

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, lunes 2 de abril de 1906

NUM. 78

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que nuestra Legislación, no obstante su notorio adelanto, se resiente de un vacío que es necesario llenar, y es la carencia de un Código Fiscal y otro Administrativo, que sirvan de pauta para el pronto y eficaz procedimiento en los asuntos que corresponden al resorte administrativo, pues las disposiciones dadas sobre la materia, están discriminadas unas, adicionadas y derogadas otras, de tal modo que en la práctica se hace difícil, en la mayoría de los casos, la recta y justa aplicación de ellas y el pronto despacho de los negocios;

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 10.—Créanse dos comisiones para que elaboren un proyecto de Código Fiscal y otro de Código Administrativo de la República, compuestas de dos personas, la primera con la cooperación del Presidente del Tribunal Superior de Cuentas y la segunda, con la del Presidente del Tribunal de Justicia.

Art. 20.—Se declara electo para integrar la primera Comisión á don Jacinto Galdámez, y para la segunda, al Dr. Belisario U. Suárez; quienes devengarán el sueldo de *dieciochos pesos mensuales* cada uno, que les serán pagados en la Tesorería General.

Art. 30.—Las referidas Comisiones darán cuenta de su cometido, dentro de seis meses, al Supremo Poder Ejecutivo, quien á su vez, lo hará al Poder Legislativo en su próxima reunión.

Art. 4.—Todos los Jefes de oficina, tanto de Hacienda como administrativas, están en la estricta obligación de suministrar á las Comisiones los datos é informes que les sean pedidos

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Luis Moreira,
2o. Pro-Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: San Salvador, marzo 20 de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

J. R. Pacas,

El Subsecretario de Estado, Encargado de los Ramos de Hacienda y Crédito Público,

Manuel López Mencía.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de amnistía, presentada el 20 del corriente, á favor del Coronel Francisco Gómez, por la muerte del Coronel Alfonso Aragón, verificada en Santa Ana el 13 de diciembre último, tiene por objeto poner término al proceso que ante esta Asamblea se sigue contra el Coronel Gómez, en su carácter de Gobernador Político del Departamento de Santa Ana:

CONSIDERANDO:

Que en dicho proceso aparece con toda claridad que, por las circunstancias especiales que precedieron y acompañaron al delito, éste tiene conexión inmediata y directa con causas de índole meramente política, las cuales no pueden separarse del hecho principal por existir entre aquélla y éste una relación necesaria de causa y efecto:

CONSIDERANDO:

Que apoyada en estos fundamentos, que han sido debidamente apreciados, la Asamblea es competente para otorgar la gracia solicitada, de conformidad con el artículo 68, fracción 22, de la Constitución y del artículo 88 Pn.; militando, además, en favor de esta concesión varios motivos de justicia y equidad y de alta conveniencia pública, entre los cuales está, en primer término, la protección que debe darse al principio de autoridad, base y fundamento de todo orden político y social!

POR TANTO:

DECRETA:

Artículo 1º.—Concédese amnistía incondicional y absoluta al Coronel Francisco Gómez, por el delito de homicidio perpetrado en la persona del Coronel Alfonso Aragón.

Artículo 2º.—El presente decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo veintiocho de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
Primer Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
Segundo Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 2 de 1906.

Publíquese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,
Manuel Delgado,

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, Aráuz; Vicepresidente, Carballo; Aráuz [Daniel], Acevedo, Avila, Aparicio, Arriaza, Cierra, Calderón, Cubas, Flores, González, Gómez, Gallardo, Guandique,

Guirola Búcaro, Caray, Mata, Moreira, Mazzini, Martínez Rubio, Nolasco, Romero, Parker, Salegio, Torres, Sáenz, Tobías, Triagueros, Ulloa, Vásquez [Tito], Vásquez Guzmán, Zamora, y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó.

La Secretaría dió cuenta:

19. Del decreto devuelto por el Ejecutivo sin el cxequátur de ley, relativo á la concesión hecha á los señores Pedro J. Matheu y Rafael Meza Ayau, por una parte, y Meléndez y Mc Intire, por otra, para el establecimiento de fábricas de cerveza en el país; y pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

20. De un oficio del Tribunal Mayor de Cuentas, manifestando que los \$3,000 asignados en el artículo 4 del Presupuesto vigente para gastos eventuales de la Asamblea, se han concluido con los acuerdos emitidos desde el 3 de febrero pasado á la fecha; y pasó á la Comisión de Hacienda.

30. De la solicitud de los vecinos del extinguido pueblo de Jicalapa, en que piden se reintegre á la categoría que antes tenía, acompañando, además, una certificación de la Contaduría Municipal; y se mandó agregar á sus antecedentes.

40. De la que hace la Municipalidad de la villa de Tecapán, sobre que se derogue el Decreto Legislativo, publicado en el "Diario Oficial" del 8 de abril de 1902, que concede á la Municipalidad de Conchagua el impuesto de seis y un cuarto centavos por cada quintal de café en oro ó pergamino que se exporte por el puerto de La Unión, y que dicho impuesto se conceda en la parte que le toque á favor de las rentas de su Municipio; lo mismo que oponiéndose ésta y varios vecinos, en que los cantones "La Peña", "Los Horcones", "El Bongo" y "El Palmital", se segreguen de su jurisdicción, y se anexen á la de Ozatlán; y pasó á la Comisión que conoce del asunto.

50. Del informe favorable del Gobernador del Departamento de Usulután, en la solicitud de don Manuel Cobar, sobre que sus haciendas "La Caridad" y "El Jicaro", se segreguen de San Buenaventura y se anexen á la de Jucuapa; y pasó de nuevo á la Comisión de Gobernación.

60. Del informe del Gobernador de San Miguel desfavorable á la solicitud de los vecinos del valle de San Antonio, jurisdicción de Cacaguatique, sobre que se derogue el decreto de 10 de abril próximo pasado y se devuelva á dicho valle su categoría de pueblo; y pasó de nuevo á la misma Comisión.

70. De la solicitud de Manuel de León, en que pide se siga tramitando la solicitud que el año anterior presentó, sobre amnistía á favor de su hijo José Angel del mismo apellido, por homicidio en Federico Ruballo y lesiones en Ezequiel Ruballo y Antonio Sermefio; y apareciendo que en dicha solicitud ha dictaminado la Comisión respectiva, en la Legislatura anterior, se acordó seguirse todos los trámites reglamentarios; y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

80. De la que hace la Municipalidad de Santa María Ostuma, sobre que se grave con 25 centavos el quintal de café en oro

que se coseche y extraiga de su jurisdicción, por el tiempo necesario, para invertirlos en la construcción de su cabildo; la que apoyada por el R. Flores, pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

90. Del informe de la Comisión Especial, nombrada al efecto, para conocer y juzgar al ex-Gobernador del Departamento de Ahuachapán, General Félix Rodolfo Cristales, en el cual aparece depurado el informativo; y señalóse el día 24 del corriente para su discusión.

10. De la que hacen varios vecinos y la Municipalidad de Nueva San Salvador, sobre que los valles Alvarez y El Progreso, se segreguen del pueblo de Cuscatancingo y se anexas á la jurisdicción del Departamento de La Libertad; y apoyada por los Diputados Guirola Búcaro y Parker, pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

11. De la de la Municipalidad de Mercedes, en el Departamento de Usulután, sobre que se le concedan 800 yardas de cañería galvanizada, para la introducción del agua á dicha población; y apoyada por los RR. Vásquez Guzmán, Hidalgo y Aparicio, pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

12. De la moción del Diputado Gallardo, en que pide se restablezcan los arbitrios á favor del Hospital de Suchitoto, acompañando la nómina correspondiente; y pasó á la Comisión de Beneficencia.

13. Del decreto por el cual se aclara el artículo 11 de la Ley de Papel Sellado y Timbres; puesta á discusión su redacción, y después de un debate en que tomaron parte los RR. Mazzini, Hidalgo y Acevedo, se aprobó con una supresión.

14. De la solicitud de Juan Delgado Prieto, en que pide se le declare válida la práctica judicial que ha hecho en la Secretaría del Supremo Tribunal de Justicia, desde el 4 de abril de 1899 hasta el 20 del mismo mes de 1901; y pasó á la Comisión de Peticiones.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes, de la Comisión de Peticiones:

10. En la solicitud del doctor Salvador Rodríguez G., á nombre del Coronel Francisco Gómez, sobre que se le amnistie por el delito de homicidio en la persona del Coronel y doctor Alfonso Aragón; y siendo favorable el dictamen, fue discutido y aprobado; y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

20. En la solicitud de la Municipalidad y vecinos de Tenancingo, sobre que se les conceda un subsidio de \$1,000 para invertirlos en la introducción del agua, y siendo favorable el dictamen, discutido y aprobado, pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes, de la Comisión de Gobernación:

10. El emitido favorablemente en la Memoria presentada por el señor Ministro de la Gobernación y Fomento; dispensados los demás trámites á moción del 20. Secretario, fue discutido y aprobado.

20. En la moción de los RR. Romero y Mata, sobre que se declare forzosa la circulación de la moneda lisa, fernandina y mexicana, en el cual dictamen se manda oír la opinión del señor Ministro de Hacienda.

30. En la solicitud de la Municipalidad y Junta de Aguas de Ataco, sobre que se le concedan 2,500 metros de cañería para la introducción del agua á dicho lugar, y además, un subsidio de \$4,000 pesos para el mismo fin, en el cual dictamen la Comisión opina: "que se conceda la cañería que se pide y que se deseché el subsidio, por exorbitante del Erario Nacional". Dispensados

los demás trámites, á moción del 1er. Secretario, fue discutido y aprobado.

40. En la moción de los Representantes Gómez, Salgado y Flores, sobre que se declare carretera nacional el camino que de la ciudad de San Vicente conduce á la villa de San Pedro Nonualco, pasando por las poblaciones de Verapaz, Guadalupe y Santa María Ostuma, lo mismo que la hermosa carretera vecinal que de San Pedro va á conexiarse con la carretera que de la ciudad de Zacatecoluca conduce á esta Capital, en los puntos denominados "El Mosquito", continuando desde este punto de conexión hasta el puerto de La Libertad, hasta conexiarse con la carretera que de Zacatecoluca conduce al mismo puerto; y la Comisión, en su parte resolutive, es de parecer: "que decretase carretera nacional las citadas vías de comunicación." Dispensados los demás trámites á moción del Diputado Flores, y puesto á discusión, hizo uso de la palabra el Diputado Acevedo en favor, y fue aprobada.

50. En la solicitud de la Municipalidad de Guaymango, sobre que se le concedan 2,450 metros de cañería para llevar el agua á dicho lugar; la Comisión, en su parte resolutive dice: "que se conceda la cañería solicitada." Dispensados los demás trámites, á moción del 1er. Secretario, y puesto á discusión, se aprobó, después de haber hecho uso de la palabra en favor los Diputados Boquín y Calderón.

60. En la solicitud de don Domingo Call, sobre que por vía de subvención á la fábrica de productos cerámicos que tiene establecida en el país, se mande cancelar la deuda de \$4,000, valor de la maquinaria que compró al Gobierno; y además, pide que por 10 años se le conceda la libre introducción de maquinaria y demás elementos indispensables á su fábrica; la Comisión, en parte final opina: "que atendiendo á que las actuales circunstancias del Erario Nacional, son un tanto difíciles, no accedáis á la referida solicitud, declarándola, en consecuencia, sin lugar."

70. En la de la Municipalidad de Tacuba, sobre que se le concedan 1,700 metros de cañería, para la introducción del agua á esa población; dispensados los demás trámites, á moción del 1er. Secretario, y siendo el dictamen favorable, señalóse el 24 del corriente para su discusión.

80. En la solicitud del Municipio de Ahuachapán, sobre la dispensa del pago de Alcabala causada por la venta de los terrenos del Llano de la Laguna; en el cual dictamen la Comisión opina: "se pida informe al Gobernador de aquel Departamento." El Representante Boquín manifiesta que debería omitirse aquel trámite, por estar el Gobernador orientado de la conveniencia y necesidad que hay de tal dispensa, y cuyo producto, la Municipalidad lo emplee en obras de utilidad pública, como es el de construir el Mercado; y después de un debate entre los Representantes Acevedo, Calderón, Guandique, Hidalgo y Cierro, se acordó pedirle, informe á que se refiere el dictamen aludido.

Se dió lectura al decreto por el cual se aprueban los actos del Poder Ejecutivo, consignados en la Memoria de que dió cuenta el señor Ministro de la Gobernación y Fomento; puesta á discusión su redacción, se aprobó con una adición propuesta por el Diputado Cierro, la que fue apoyada por los Diputados Boquín, Gómez y Acevedo.

Se suspendió la sesión.
Continuada, se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Guerra, emitido

en la Memoria del señor Ministro del Ramo; en el cual dictamen la Comisión opina: "que encontrando todos los actos del Supremo Poder Ejecutivo, llevados á la práctica en dicho Ramo, que están en un todo arreglados á la Constitución y demás leyes; razón por que los juzga merecedores de vuestra soberana aprobación. Al propio tiempo os suplica seáis servida dar un voto de aplauso á los tres Jefes principales del Ejército, por la perseverancia con que se afanan por que tal institución se coloque á la altura á que ha llegado en los países cultos y civilizados."

Dispensados los demás trámites á moción del 20. Secretario, y puesto á discusión, los Representantes Mazzini, Calderón y Guandique impugnaron la parte final del dictamen, en el sentido de que la Comisión dictaminadora se ha extralimitado de su deber; y en favor, los Representantes Acevedo y Cubas.

El Diputado Acevedo pide que para la aprobación ó improbación del dictamen, se haga por votación nominal. Tomada en consideración, y discutida, fue desechada. Leído de nuevo el dictamen antes relacionado, y puesto á discusión, fue aprobado.

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, Beneficencia y Premios, emitido en la solicitud del doctor Enrique Cañas, sobre validez de práctica civil de 2 años que ha hecho en el bufete del doctor Esteban Castro y bajo su dirección en los Tribunales de Justicia del Departamento de Sonsonate; en el cual dictamen la Comisión opina: "os sirviera declarar válida la práctica civil, justificada por 2 años; hecha por el doctor Enrique Cañas, requisito de ley que le servirá para verificar su recibimiento de Abogado ante la Suprema Corte de Justicia." Dispensados los demás trámites á moción del 20. Secretario, y puesto á discusión, hizo uso de la palabra, en favor, el Diputado Boquín, y fue aprobado.

Así mismo, se dió primera lectura á los dictámenes siguientes, de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales:

10. En el proyecto de ley surgida por el Corte Suprema de Justicia, sobre reformas á los artículos 48, 98, 89 y 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en el cual la Comisión opina: "que le/deis vuestra superior aprobación." Dispensados los demás trámites á moción del Diputado Tobías, fue discutido y aprobado.

20. En la moción del Diputado Tobías, sobre que se adicione el artículo 507 del Código de Agricultura, y se manda oír la opinión del Supremo Tribunal de Justicia.

30. En la moción del doctor Rafael Justiniano Hidalgo, sobre que se reforme el artículo 982 Pr.; y se manda oír la opinión del mismo Tribunal.

Por último, se dió primera lectura á dos dictámenes de la Comisión de Gobernación, por no estar de acuerdo en la solicitud del Municipio y vecinos de Berlin, sobre que se les conceda autorización para tomar una parte del río Gual Jinat; el 1er. dictamen, firmado por tres miembros de dicha Comisión, dice en su parte resolutive: "que se pida previamente informe al Gobernador de Usulután, quien oirá al Municipio de Alegria"; y el 20. dictamen, firmado por 4 miembros de la citada Comisión, dice en su parte final: "que se decrete de conformidad á dicha solicitud." Dispensados los demás trámites á moción del Diputado Moreira, y puesto á discusión el segundo, los Representantes Vásquez Guzmán y Aráuz (Dionisio) opinan porque se pida informe; el Representante

dicta-
re es-
entan-
sesión
a.
icencia
ríquez;

cortesía diplomática. La alianza franco-rusa y la entente anglo-francesa se han hecho más fuertes.

Odessa, 31.—Han sido arrestados 12 ladrones de los que asaltaron el Banco de Crédito Mutuo, habiendo escapado el jefe, que es un extranjero.

Moscow, 31.—La administración provincial ha decidido procesar á Dolgorukoff, acusado de incitar á los desórdenes agrarios y de fomentar movimientos revolucionarios.

Varsovia, 31.—El Inspector de Escuelas ha resuelto permitir el idioma polaco en todas las escuelas y universidades de Polonia.

Fidaigo,

Berlín, 31.—El Reichstag ha aprobado, por 127 votos contra 110, elevar la Oficina Colonial á la categoría de Ministerio de Colonias.

estito

Madrid, 31.—Se proyecta una reunión de Alcaldes de toda España para organizar una suscripción pública y comprar una corona real, que será obsequiada á Ena.

o Poier
a, á efec-
ratar un
as esterli-
82% de
la amor-
s en vein-

Londres, 31.—El vapor inglés "Mandalay" encalló ayer en el Canal de Suez.

Pekín, 31.—La Dirección de instrucción con objeto de abolir las ligaduras de pies, ha prohibido la venta de botines chicos.

in desequi-
consecuen-
sociales, y
que la ex-
emprésti-
as han sido
les circuns-
misión del
en el orden
idad de los
ios emprés-

Londres, 31.—Inglaterra pedirá una indemnización de 7,000 taels, y la apertura del puerto Wuchengchi, por los asesinatos cometidos en Ananchung.

Madrid, 31.—En Las Palmas, la marea ha impedido el desembarque del Rey. La población hace preparativos suntuosos para recibirlo; la salud á bordo es inmejorable. Dicese que la Reina ha desistido de su viaje á Cádiz y que esperará en Madrid el regreso del Rey.

la Comisión
disintiendo
na: que no se
ión que soli-

Krementchag, Indianópolis, 31.—En la reunión de mineros de carbón se rechazó el aumento pedido por los obreros y se ha decidido la huelga. Excederán de 200,000 los huelguistas en Pensilvania, Maryland, West, Virginia, Ohio y otros lugares más; el carbón ha subido de precio un dólar por tonelada.

Honorable A-
de mil nove-

Nueva York, 31.—El Conde Grey, Gobernador General del Canadá, ha llegado con toda su familia; le acompañan sus Secretarios; permanecerán una semana como huéspedes de Choate, antiguo Embajador en Londres. El martes visitará Grey á Roosevelt.

ésar Cierra.

MALES

zo 31 de 1906.

Nueva York, 31.—Ayer desembarcaron 5,636 inmigrantes, entre alemanes, suecos y húngaros; 2,580 italianos, 2,417 ingleses é irlandeses y 750 portugueses; traídos por 7 vapores de inmigración.

icipar á V., que
ero 136, que se
todos vendidos,
cia en la Teso-

Lenz, 31.—Los rescatados de las minas refieren sus muchos sufrimientos por falta de agua; sus familias, indignadísimas, se quejan contra los directores porque nunca emprendieron los ingenieros trabajos de salvamento; dicen que por falta de instrumentos no se salvaron sus maridos; que 20 individuos faltan, que quedaron perdidos en la obscuridad; insisten en haber oído gritos de otros sobrevivientes y se ha vuelto á empezar el salvamento llevándoles alimentos; el salvador Mariñ dice que se sentía un frío intenso á pesar de que ardía la galería inferior. El doctor Loutiers mantiene á los salvados en semi-oscuridad y dice que sufren de envenenamiento, por haber comido cadáveres de caballo.

, con toda con-
guros servidores,
—J. Fajardo.—
Madrid.—Inda-

de la Lotería del
Salvador.—F. J.

icencia.—Ciudad.

CABLE

legados conferen-
ordaron tener se-
ento público está
deres de Alemania
uenta con la amis-
na-
de

Smolenck, 31.—Gladis Heff, Sub-Jefe de la Gendarmería, ha sido asesinado en la calle de Petersburgo.

ABRIL

Berlín, 1.—Los hereros sorprendieron últimamente á un destacamento alemán, haciéndola 4 muertos y 11 heridos. Desapareció un soldado.

Londres, 1.—El arreglo de Algeciras se considera aquí como un triunfo de Francia, que mantiene predominante su posición política y financiera en Marruecos.

Algeciras, 1.—La Conferencia aprobó hoy en la tarde el arreglo de Comité.

Roma, 1.—Eduardo Rosewater, Delegado norteamericano al Congreso Postal Internacional, dice que se discutirán varias cuestiones importantes, entre otras, la de pagar solamente 2 centavos por el tipo corriente de cartas, lo que aumentará el número y el peso de estas. Se tratará de quitar obstáculos al tamaño de las cartas, lo que constituirá una ventaja para el comercio universal. No cree Rosewater que se llegue á decretar un tipo universal de las estampillas, pues se oponen á ello muchas dificultades.

Londres, 1.—Las entradas del Reino Unido durante el año fiscal que acaba de terminar, ascienden á \$ 760,394,420, habiendo sobre el año pasado un aumento de \$ 3,481,010. La renta de aduanas disminuyó en \$ 6,315,480. La renta postal fue de \$ 5,400,000, y la de Telégrafos fue de \$ 3,299,740. Los impuestos territoriales sumaron \$ 24,000,000.

Tokio, 1.—Examinando cuidadosamente las condiciones de los distritos en donde reina el hambre, se ve que ha habido mucha exageración en las noticias y que en algunos distritos los muertos de hambre no suman ni el 2%. Débese el hambre á que el invierno fue excepcionalmente crudo, lo que causó mucha mortalidad entre los ancianos.

Panamá, 31.—Se está llevando á efecto una completa reorganización de la Comisaría del ferrocarril de Panamá; ha cesado en su empleo el Comisario anterior y en su lugar ha entrado J. C. Burnett, Secretario del Gerente, con lo cual cesarán los rumores sobre graves irregularidades que hay en circulación.

(Traducción íntegra del doctor Rafael U. Palacios.)

Madrid, 31.—El Benemérito Barna, jefe del partido carlista, tenía intención de lanzarse al campo y buscaba las armas consignadas á un comerciante llamado Targar. Grandes grupos de obreros que dejaron el trabajo marcharon hoy por las calles de Madrid, con la intención de persuadir á los demás obreros á que abandonen los talleres. Algunos grupos fueron disueltos y otros arrestados.

Berlín, 31.—En la Dieta imperial declaró hoy el Canciller Von Bulow la necesidad de separar los asuntos coloniales del Ministerio de Relaciones Exteriores y crear una Cartera de Colonias. Se funda el Canciller en que el trabajo de la Cartera es sumamente excesivo. El último difunto Director de los asuntos coloniales expresó antes de morir que los empleados de su oficina eran clavos para su ataúd. La "Gaceta Oficial" dice, con bastante autorización, que son enteramente infundados los rumores de que el Canciller Von Bulow tiene la intención de retirarse del Gobierno, y añade á ese respecto que se espera que ningún periódico serio propale manifiestos que no sean ciertos.

Londres, 31.—Por haber confirmado la sentencia de muerte contra 6 nativos del Natal que tomaron participación en el asesinato de un policía, renunció hoy el Ministro Smyth. El Secretario de las Colonias, Churchill, comunicó hoy á Smyth ordenándole que se suspenda la ejecución de esos individuos, mientras el Gabinete de Londres reconsidera el asunto.

San Petersburgo, 31.—Se proyectan de-

sórdenes con el fin de anular las libertades obtenidas por los finlandeses.

Argel, 31.—Viajando el Conde Somio en su automóvil, se volcó este vehículo, y él, con el *chauffair* quedaron debajo, de donde, gracias á sus desesperados gritos, los sacaron, después de 3 horas.

Roma, 31.—El Embajador de España ante el Vaticano partió para Londres, con el objeto de combinar la visita de la Princesa Ena á Su Santidad el Papa. Se proyecta alojar á la futura Reina de España en la Embajada española.

San Petersburgo, 31.—Desde que se reunió el Consejo del Imperio, que fue el 19 del mes próximo pasado, se manifiesta que Witte se retira de los negocios públicos y será sucedido por Kokosoff. Witte no concurrió durante estas sesiones del Consejo Imperial. En los altos círculos, sin embargo, se cree generalmente que el sucesor de Witte será Goremykin, anterior Ministro de lo Interior, ó que será sustituido por Ignatieff. Para los reaccionarios se considera la elección de Goremykin ó Ignatieff, como una catástrofe.

San Petersburgo, 31.—Terribles noticias de canibalismo y carestía han llegado aquí, procedentes de los lugares árticos de la península Chuchis, situada en el extremo de Asia. Según los detalles recibidos, parece que ha sido tan crudo el invierno en estos lugares, que los habitantes han quedado sin medios de subsistencia y sin vías de comunicaciones. Durante el invierno de 1904 á 1905, desapareció una tribu entera, por el mismo motivo. En ese estado de desesperación se reunieron los jefes de familia y se decidió que todo Jefe de familia matara á su esposa y á sus hijos, cuyo plan se llevó á cabo. Una mujer virgen murió de hambre con sus 9 hijos. Lo relacionado fue comunicado por el comerciante Dolozanoff, que ha ido á esas regiones con el objeto de comprar pieles á las autoridades de Jakutsk en Siberia. Él informa que en momentos en que entra en un rancho de nieve, se estaba asesinando á una familia.

ABRIL

Londres, 1.º.—Dicen de Gleinitz que el incendio de la mina Treden comenzó ayer en la tarde. Con los trabajos de salvamento emprendidos se logró traer á la superficie á todos los obreros que durante la explosión de los gases, se hallaban en la mina; pero con todo y los auxilios necesarios, fallecieron 2 marineros.

San Petersburgo, 1.º.—Cerca de Anatiepka, situado en la Provincia Khersión, ocurrió un serio encuentro entre las guardias rurales armadas y una muchedumbre de campesinos que se negaban á arar las tierras de sus patrones. Como la fuerza hizo uso de sus armas, resultaron muchos campesinos muertos y heridos. En la Provincia de Cernigatoff se jactan los campesinos de que se apoderan de los terrenos de sus patrones. Los Gobernadores del Imperio recibieron instrucciones de Durnow á efecto que no omitan ningún esfuerzo para que se sofoque cualquier levantamiento. Los campesinos de Vitebuk se opusieron á las autoridades y ya va en camino una fuerza para castigarlos.

Moscow, 1.º.—El Jefe Guchoff, del movimiento revolucionario de octubre del año pasado, abiertamente pronunció un fuerte discurso contra los demócratas constitucionales, simpatizando á la vez con los revolucionarios. Este discurso produjo gran sensación.

Kieff, 1.º.—Muchas familias israelitas están saliendo de la ciudad, asustadas por los ru-

moreos que corren, de que habrá nuevamente matanzas. Las autoridades anuncian que se han tomado todas las precauciones necesarias, y al resultar cualesquier desorden, se llamará á la fuerza armada.

Madrid, 1.º.—Comunica la "Gaceta Oficial" que se está discutiendo el nuevo arancel. El crucero, "Infante Isabel", salió para Barcelona. Se dice que es enteramente falso el rumor que corre respecto á la agitación de los carlistas.

Palmas, 1.º.—Hoy desembarcaron Su Majestad, don Alfonso, Rey de España, y los infantes, siendo objeto de una entusiasta recepción; con este motivo la ciudad está de gala y en la Iglesia Catedral se cantó un Te Denm.

Oviedo, 1.º.—Han regresado á sus respectivos talleres 456 obreros.

París, 1.º.—Los diarios critican severamente á los ingenieros encargados de aquellas minas donde ocurrió hace poco esa espantosa explosión de gases. El "Mantín" considera y demuestra que la desgracia se debe principalmente á negligencia, pues muchos mineros salvados pasaron por aquellas galerías que los ingenieros decían eran intransitables.

Roma, 1.º.—Con motivo de la próxima visita del Rey de Inglaterra, Eduardo, y de la Reina, dice la "Tribuna" que se están haciendo grandes preparativos para darles una brillante bienvenida.

Nueva York, 1.º.—Actualmente se está construyendo un túnel colossal en esta ciudad.

Nápoles, 1.º.—Caminando en un automóvil el artista norteamericano Jeanette Gilman y su hija, aquel dió vuelta y aplastó á los 2; el *chauffair* se escapó.

Indianópolis, 1.º.—Hay en perspectiva una enorme huelga general de los mineros de carbón. Se ignora aún cuántos hombres participarán, pero se dice ya que no bajará el número de 300,000 mineros. La decisión definitiva se sabrá mañana lunes.

(Traducción íntegra de don Jorge Auorbach.)

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araucó"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, abril 2 de 1906.

Ayer, á las 8 y 50 a. m., fondeó en esta rada, procedente del Norte, el vapor N. A., "City of Sidney", de 1,965 toneladas de registro, su Capitán Mc. Lean, con 60 tripulantes; trajo para este puerto 1,325 bultos de mercaderías, 15 sacos y 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Y. Blanco, señora Pher, Rita Pher, S. Jufh, José Edén, Roberto Alvarez, M. C. Alvarez y E. Edgar, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—J. Vicente Guillón, José María Urrutia, Marcial Góchez, Gregorio Iglesias, José Ansel Mejía, Félix Castellanos, Inocente Menjivar, José J. Calderón, Gregorio Gómez y Juana Nolasco.

Ausentes.—J. G. Vidy, Jesús Flores, Guadalupe López, Vicente Argueta, Dr. Joaquín Bouilla, Dr. Guermindo Duarte Navas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 2 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 31 DE MARZO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 28 hombres: 3 por sospechosos; 7, por ebrios escandalosos; 5, por ebrios en horas de trabajo; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por rifa mutua y escándalo público; 1, por hurto; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por portar un estoque; 2, por ebriedad y molestar al público; 2, por actos inmorales; 1, por

escándalo; sospechas ebrias en molestar;

Fueron autoridad autoridades canchalesca perdidos de y burlarac es; 1, por por tocar e por ebrio e sospechas d tido por el (mujeres: 1, tuta y no es por fuga de dalosa; 1, po actos inmora perdida de o de un año do

MOV

Hotel Nac: esta ciudad, y Hotel del C para Santa Te Hotel Occi Jucucapa. Restaurant Guevara, para

Hotel Nuevo San Vicente; D: sonate; J. Neuc tán Mac. Lean, B. Aguirre, Ran San Miguel. Sa nate; Hans Bohl Hotel Nacion jamín Leon, Mei Santa Ana. Ssl: Hotel del Con Santa Ana; Fede; Hotel Occident Restaurant "F P. Aguirre y Sant lío; José María A. Dirección Gen. 2 de 1906.

A los médi

Se previene á los van dar aviso á es Delegados en los I presenten en su c. meningitis cerebro casa donde se encue Secretaría del Co Salvador, abril do

Por disposición ciudad, se saca á li del edificio de las 1 señalándose para v tarde del diez y siete arquitectos que quier que dirijan sus propu Junta, dentro del térm Junta de Fomento de mil novecientos sei lante, Srio.

AL

Se hace constar: que San Salvador, de conf respectivo Reglamento del corriente mes, ha Secretario de la propia la misma, para los asur en que haya que interw Oficialía Mayor de Salvador, marzo 21 de

Museo Nacional y

Se pone en conocim del elemento extranjero Museo Nacional (Fina aos y ricos muestrarios tará abierto el jueves de 3 á 5 p. m.

En Band. 30—1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ernesto Ramirez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Luciano Orsillana, un terreno rustico situado en el punto Buena Vista, en jurisdiccion de la ciudad de Usulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto como de dos manzanas de capacidad, que tiene por limites cuatro linderos de cerco de paja que le pertenecen, conteniendo varios arboles frutales y una casa de tejas, que mide siete varas de frente por siete de fondo, que linda en su conjunto: al Oriente, con terreno de Ramon Osegueda; al Norte, con terreno de la sucesion de Cayetano Melara, camino intermedio; al Poniente, terreno de Maria Melara, callejon de por medio; y al Sur, terreno de Ramon Osegueda; lo hubo por compra que hizo al señor Ramon Méndez. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo siete de mil novecientos seis. | Antonio Rosales. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Indalecio Ortes, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno rustico situado en la Loma de la Doncella, jurisdiccion de la ciudad de Jucunapa, en el Departamento de Usulután, compuesto como de noventa áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con huastales de que fueron de Felipe Espinola y Aureliano Castellón, barranca de por medio; al Poniente, con huastales de Anastasio Avalos y Florencio Rivas; al Norte, con huastal de Florencio Rivas, advirtiendo que en este linderos se ha variado la línea divisoria porque antes lindaba con un terreno de Felipe Silva, que queda incluido en la venta; y al Sur, con huastal de Anastasio Avalos; lo adquirió por compra que hizo a Felipe Silva. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo diecisiete de mil novecientos seis. | Luis Santina. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Tránsito Lazo, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Rosalío Camilo y Teófilo Lazo, un terreno rustico situado en el punto nominado Cabalanza, en jurisdiccion de la villa de Guatajagua, en el Departamento de Morazán, como de diez manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con barranca de por medio, con terreno de Tomás Flores; al Norte, mojonas de piedra de por medio y una quebrada seca, con terreno de la sucesion del finado Domingo Aguirre; al Poniente, río de por medio, con terreno de la sucesion del finado Anastasio Martínez; y al Sur, con terreno de don Eligio Aguirre, quebrada seca de por medio; el cual se encuentra cercado de piedra, brotón y barrancas naturales; lo adquirieron por compra al señor Simón Andrade. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo diez de mil novecientos seis. | Luis Santina. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Nicolás Berríos, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno de naturaleza rustica situado en el lugar llamado La Punta, en jurisdiccion del pueblo de Jucarán, en el Departamento de Usulután, compuesto como de nueve manzanas de capacidad, que linda: al Oriente y Norte, con corcos de los huastales de Pablo Pinoda; al Poniente, con cercas de los huastales de Rosa Villanueva, José María Lovo y Antonio Parada; y al Sur, con terreno y huastales de Teodocio Valencia; lo hubo por concesion municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo doce de mil novecientos seis. | Luis Santina. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Felipe Rodríguez, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno rustico situado en jurisdiccion de Perquin, en el Departamento de Morazán, como de trescientas cincuenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terrenos de Silverio Argueta, Guillermo y Vicente Gómez y Felipe Rodríguez, cercas de por medio; al Norte, con terreno de Paulino Gómez, quebrada de por medio a llegar a un ranjo, línea recta al filo de una loma a llegar al codo del cerro a colindar con terreno de Juan José Hernández, los divide al borde de un barranco; al Poniente, con terrenos de Domingo y Perfecto Hernández, línea recta al filo de la loma y cerca y los divide mojonas de piedra; y al Sur, con terrenos de Pedro Hernández y Lino Gómez, cercas de ranjo, pilla y piedra de por medio; cultivado con maguay; lo hubo por compra a Isidora Gómez. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo diecisiete de mil novecientos seis. | Luis Santina. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Antonio Henríquez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Martín Avilés, un solar urbano, situado en la villa de Estanzuelas en el Departamento de Usulután, que mide treinta y tres metros, que linda: al Oriente, por este lado, con trascorral de Francisco Avilés; al Norte, mide treinta y tres metros y linda con solar de Alejandro Gaitán; al Poniente, mide veinte metros y linda con casa de Juan Avilés; y al Sur, mide quince metros; y linda calle de por medio, con casa de Magdalena Quesada; en el cual está una casa de teja sobre paredes de baharague y una mediagua. La casa mide trece metros de largo, y de ancho seis metros; y la mediagua, mide seis metros de largo por dos metros de ancho. Hubo los inmuebles descritos, por título supletorio que le extendió el Juez de Paz de la villa de Estanzuelas. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo dos de mil novecientos seis. | Luis Santina. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defuncion dejó don Pablo Meléndez, de parte de don Pedro del mismo apellido; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesion, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srio. Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defuncion dejó el señor Antonio Córdoba, de parte del señor Tomás del mismo apellido, a quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesion. Se cita a las demás personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Enriquez, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que los señores don Luis y don Tomás Benites, se han presentado aceptando la herencia de su finado padre Silverio Benites, y habiendo probado su calidad de herederos se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesion, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a los que se crean con derecho a la herencia, concurran a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos seis. | Juan Cárdenas h. | P. Eusebio Hernández, Srio. Int. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que la señora Norberta Sorto, Tomasa R. de Villatoro, Fidelia R. de Villatoro, Gabino, José María y Asisicio Rubio del Sauce, se han presentado aceptando la herencia del finado Escolástico Rubio, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del expresado señor Rubio y de dicha señora Sorto; y previas las formalidades legales, se ha tenido a las solicitantes interinamente como administradores y representantes de la sucesion, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a los que se crean con derecho a la herencia, concurran a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once y media de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos seis. | Juan Cárdenas h. | P. Eusebio Hernández, Srio. Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesion de Victoria Chavarría, al señor Perfecto de Jesús del mismo apellido; a quien se ha nombrado administrador interino y representante legal de la mencionada sucesion, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las ocho de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Josefa Doméjia, Cecilia y Clara Portillo,

aceptando la herencia abintestato de su madre legítima Bernardina Villalobos Portillo, y por auto fecha siete del corriente mes, se ha nombrado a las expresadas señoras administradoras y representantes interinas de la sucesion, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho a heredar, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las once de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | Antonio E. Moreno, Srio. Int. 2

El infrascrito Juez primero de Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Lucía Berríos, aceptando la herencia de su hijo difunto Sotero Rodríguez; y por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte de la expresada señora, quien ha sido nombrada interinamente administradora y representante legal de la herencia aludida, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considere con derecho a la referida herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la Villa de Guatajagua, a las dos y media de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos seis. | Eulalio Caballero. | Wenceslao Flores, Srio. 2

José Antonio Méndez, Juez de la Instancia accidental del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Juan y Felicitas Santa María, la herencia que a su defuncion dejó don Serafín Santa María, padre legítimo de los aceptantes por haber comprobado su calidad de herederos, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesion, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho a la mencionada sucesion, que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos seis. | J. A. Méndez. | José F. Fernández, Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el señor Serapio Santos, aceptando la herencia que a su defuncion dejó su madre legítima María del Socorro Corón, y se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesion, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la sucesion mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, a las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Juliana de Jesús, Magdalena y Macaria Hurtado; y Fermín Barrientos, mayores de edad, agricultores, el segundo y último; y de oficio de su sexo, la primera y tercera; y todos vecinos del pueblo de El Porvenir en este Distrito, aceptando la herencia de los señores Candelario Hurtado y de Casiana de Jesús Jordán; y habiendo comprobado, con los documentos que han presentado, sus derechos, se les nombró administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades legales. Se cita a los que puedan tener derecho por la ley, en las herencias relacionadas.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalchuspa, a las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Eledzar López, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defuncion dejó el señor Jorge Castro, de parte del señor Eulalio Eulogio del mismo apellido, a quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesion. El que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Enriquez, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Nestor Mardosa, aceptando la herencia en la sucesion de su finada madre Ildeltona Pérez; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesion, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del

Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos seis. | *R. A. Fines.* | *S. Solórzano*, Srio. 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada por parte de los señores José Desiderio Cartagena y Balvina Orellana, la herencia de Josefa Ayala; el primero, en concepto de hijo legítimo; y la segundo por él, como cónyuge de José Francisco Cartagena; y en representación de su hijo legítimo Pascual Cartagena, y se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de tarde del día doce de marzo de mil novecientos seis. | *Eduardo A. Burgos.* | *Eliseo Serrano*, Srio. 2

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado de su cargo, se ha presentado la señora Eusebia Alvarado, vecina del pueblo de San Cristóbal de este Distrito, aceptando la herencia de la sucesión de su finado Cónyuge Olayo Sillero Rodríguez; y habiendo justificado su personería y calidad de heredera como cónyuge del difunto con los documentos respectivos, se nombró á la aceptante administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término, á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las tres y media de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Leocadia Valiente, de parte de sus hijos legítimos Andrés y Evelino Antonio Figueroa Valiente, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *C. Jule.* | *Delia Santos*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Domingo Ibarra, por parte de don Faustino Huez, en concepto de cesionario de los derechos que corresponden á Sebastiana Fabiana Telles, como cónyuge sobreviviente, y á los hijos legítimos de aquél, llamados Ursulo, Claudia, Mónica Zenón y Nazario Ibarra; dicha aceptación ha sido con beneficio de inventario, y se ha nombrado al señor Huez, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia que se presente á este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid*, Srio. 2

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído á las cinco de la tarde del día cinco de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta señora Tomas Martínez, por parte de su hijo legítimo Camilo de Jesús Piche, á quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecohuac, á las dos de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *J. A. Estupinán*, Srio. 2

Torbio Gallegos, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado fecha cinco de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia del difunto Dolores Escobar, por parte de su hijo legítimo Ramundo del mismo apellido, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la herencia relacionada, se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobaogo, á las tres de la tarde del día nueve de marzo de

mil novecientos seis. | *Torbio Gallegos.* | *J. O. Martínez*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Euclio Rosales y Marcelo Rosales de parte de León Rosales, como heredero testamentario del segundo de dichos difuntos, y en representación de éste en concepto de hijo legítimo es, se mismo del primero de los nominados difuntos nombrándose interinamente administrador y representante de las sucesiones indicadas, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á las herencias mencionadas, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Lisandro Cavallos.* | *Eduardo Avalos*, Srio. Int. 2

Raúl Arango, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de doña Píoquinta Carranza de Chávez, por medio de su apoderado doctor don Balbino Rivas, la herencia del finado Píoquinta Mancía, en concepto de la señora Carranza, de cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían á Luz Viche, como cónyuge sobreviviente del finado Mancía y á Indalecio y Lorenzo Mancía como hijos legítimos, en una finca de café de tres manzanas de extensión, situada en jurisdicción de Comasagua y lindante: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de la señora Píoquinta Carranza, antes respectivamente de Nicolás Mancía, Gregorio Mercado y el mismo Nicolás Mancía; y al Poniente, terrenos de don Manuel Ulloa, antes de Eduvigis Cárcamo, nombrándose interinamente administrador y representante de dicha sucesión á la expresada señora Carranza, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se citan á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid*, Srio. 2

Raúl Arango, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho de marzo corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Clemente Rivas, viuda de León, Natividad, Virginia, Catarina y Bernardino de León y Jesús Hernández, la herencia del finado Pedro de León, vecino que fue de Comasagua; la señora Rivas como cónyuge sobreviviente; Natividad, Virginia, Catarina y Bernardino de León como hijos legítimos; y el señor Hernández como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Teresa y Cecilio, y Anselma y Laureana de León en su carácter de hijos y nietos legítimos respectivamente del finado de León, nombrándose á los indicados Rivas, de León y Hernández administradores interinos de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid*, Srio. 2

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada por parte del señor Miguel Alberto, la herencia de su difunto padre Alejo Alborzo; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la indicada herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Alejandro Cerritos.* | *J. Esteban Hernández*, Srio. Int. 2

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Eusebia Hernández, vecina de San Pedro Perulapán, aceptando la herencia de sus finados padres legítimos Juan Hernández y Tiburcia Pérez; y habiendo comprobado su calidad de heredera con los documentos respectivos, se nombró á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión de los expresados cónyuges Juan Hernández y Tiburcia Pérez, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se citan á las demás personas que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de quince días, se presenten á deducirlo.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia

Civil: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 2

Alberto Ildefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Cayetano Angel, aceptando la herencia del finado don Sebastián Angel, como cesionario de los derechos hereditarios de doña Teodora Angel, viuda de Angel; y se ha nombrado á la dicho aceptante, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *A. I. Castellanos.* | *Raúl Peraza*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Simona Ortiz, aceptando la herencia que á su defunción dejaron Antonio Ortiz y María Miranda, y se ha nombrado á la presentada, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Enrique Borja.* | *José López*, Srio. Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Marcelino Andrés, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Antonio Andrés, y se ha nombrado al presentado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes, conjuntamente con Bernardo Andrés. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Enrique Borja.* | *José López*, Srio. 2

Raúl Arango, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don Bartolomé Peraza, por medio de su apoderado doctor don Claudio Ochoa, la herencia que á su defunción dejó el señor Florencio Rivera, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Mauricio Rivera, como hijo legítimo del finado Rivera, nombrándose interinamente administrador y representante de dicha sucesión al expresado señor Peraza, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintiseis de febrero anterior, este Juzgado, ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó Pablo Agreda, por parte de Cayetano, Justo de Jesús y Fulgencia Agreda, hijos de Pablo y nietos de Luciano Agreda, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión, á los presentados quienes también aceptan la herencia del abuelo común, Luciano Agreda, por lo cual se les ha dado el mismo nombramiento de administradores y representantes interinos como herederos del mencionado Pablo; y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa á las diez de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Eduardo López*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado aceptando la herencia del difunto Amiceto Gómez, su hija legítima Ana Apolonia Gómez, y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber, para que el que se crea con derecho, se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las doce del día seis de marzo de mil novecientos seis. | *Miguel A. Soriano.* | *Pedro A. Muñoz*, Srio. 2

Se hace saber: que por decreto de las ocho y media de la mañana del día veintiocho del mes de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Jesús Alfaro Delgado, vecino que fue del pueblo de Cuicahuat, por parte de

Damián Mayorga, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Mónica Cordero, Paulina y Felicitas Alfaro Delgado; y se ha nombrado al aceptante interinamente, administrador y representante de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental: Sonsonate, a las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos seis. J. Letia. | Porfirio Montalvo, Srio. 2

El infrascrito Juez, de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado Víctor, Erasmo, José, Luis, Martín y Santiago Lemus, aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes que a su muerte dejó Antonia Galdámez, y en virtud de haber justificado el primero y los segundos su calidad de cónyuge sobreviviente y de hijos legítimos de la expresada señora Galdámez, se les ha nombrado interinamente administradores, y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se crea tener derecho en la herencia de que se trata, que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srio. 2

EJECUCIONES

Arturo Ramón Avila, Juez primero de Paz de esta capital,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Escribano don Anastasio Inglés, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar y dos ranchos en mal estado, pertenecientes a la sucesión del difunto Tomás Escobar, situados en el barrio de Remedios de esta capital, lindante dicho solar al Oriente, con solar y casa de la señora Concepción Escobar, conteniendo por este rumbo cuatro tiros, el primero de diez metros treinta centímetros; el segundo, veinticuatro metros setenta centímetros; y el tercero, tres metros setenta centímetros; y el cuarto, ocho metros: cuyo total es, por dicho rumbo, cuarentiséis metros setenta centímetros; al Norte, con lo que se denomina Quebrada de Acelhuate, conteniendo dos tiros; el primero, de diez metros noventa centímetros; cuyo total en este rumbo, es de cuarentiocho metros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de don José Alvarado, conteniendo este rumbo tres tiros; el primero, de veintinueve metros ochenta centímetros; el segundo, de once metros treinta centímetros; y el tercero, de diez y nueve metros; total cuarentidós metros; y al Sur, con solar y casa de los señores Isidoro Fernández y Leonardo Valcés, teniendo por este rumbo, doce metros setenta centímetros. Los mencionados ranchos situados en el solar descrito, mide el uno de ellos, ocho varas de largo y diez de ancho, con su correspondiente corredor; y el otro, mide siete varas de largo y siete de ancho, inclusive el corredor, faltando al primer rancho relacionado, la respectiva puerta, pues solo tiene el hueco de entrada; ambos son de bajareque sencillo y están cubiertos de teja. El fundo relacionado, será subastado para hacer pago al mencionado Escribano Inglés, de cantidad de pesos que le adeuda la preindcada sucesión del difunto Escobar.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos seis. | Arturo R. Avila. | Joaquín Díaz, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Toroso Hernández contra el señor Modesto Sánchez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, los bienes siguientes: Un terreno de una manzana de capacidad, cultivado una parte con magueal, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José María García; al Norte, con terreno de la sucesión de Eulogio Rodríguez; al Poniente, con terreno de Manuel López y Bonifacio Ortiz; y al Sur, con terreno del último colindante. Otro terreno de una manzana de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Cástulo García y Francisco Hernández; al Norte, con terreno de Eleuterio Argueta y Francisco del mismo apellido; al Poniente, con terreno de la sucesión de Marcelino Vásquez; y al Sur, con terreno de Agripino Vásquez. Estos inmuebles están situados en el lugar Joya del Chonge de esta jurisdicción. Un solar urbano, situado en el interior de esta población, con unas matas de guineo y café, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelino Vásquez, calle de por medio; al Sur, con solar de Apolonio Guzmán, cerco de por medio; al Poniente, con solar de Marcelo Hernández, calle de por medio; al Norte, con solar de Alejandro Sánchez, trotones de por medio; y una casa pajiza en mal estado, situada en el expresado solar. El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirán las que hiciere siendo legales.

Juzgado de Paz: Torola, a las dos de la tarde del

día siete de marzo de mil novecientos seis. | Natividad Márquez. | Tiburcio Cabrera, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Alejo Rosales contra don José Celso Echovarría, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, la mitad de un terreno rústico, situado en el cantón de San Lorenzo de esta jurisdicción, que tiene de capacidad como cincuentiséis hectáreas, de propiedad del ejecutado y que linda: al Oriente, con propiedades de Pedro Rivas, Rosendo López García, Francisco Martínez, Idefonso Arévalo, Jesús Portillo, Sixto Maurolo, Fernando Rodríguez, Dolores Arias, Lino Abrego, Celestino Gámez e Ignacia Hernández de Molina, mediando mojoneras de piedra; al Norte, con terrenos de Dionisio Cruz padre, Pascual Homíquez y Cruz Portillo, mediando la quebrada de Los Torojos; al Occidente, con terrenos de don Calixto Gallegos, Andrea del mismo apellido y del doctor don Domingo Velasco, divididos por cerca de piedra y alambre; y al Sur, con terrenos pertenecientes a varias personas, por donación del Municipio de Guacotecti, mediando la quebrada El Zapotito. Si alguno quisiera hacer postura a dicho inmueble, que lo verifique oportunamente.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Sonsonatepeque, a las nueve de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos seis. | Leandro Echeverría. | J. A. Pino, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por María Mercedes Henríquez Padilla contra Fenelón Escobar, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, de doce metros de largo por ocho de ancho, lindante con todo y solar al Oriente, con casa y solar de Eligio Cárcamo; al Norte, con solar de Carlos Cortés, Eloísa y Rosenda Meléndez; al Poniente, con solar de Federico Segundo Padilla; y al Sur, con solar de Alejandra Marroquín; valuada en cuatrocientos pesos. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Tonacatepeque, a las ocho de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos seis. | Filadelfo Elias. | Francisco Morales, Srio. 2

Santiago Anaya, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Francisco Torres, como cesionario de Felipa Vega, Angel Zepeda y Dolores Zúñiga contra don Francisco Vizcarra, como curador de la herencia yacente de Nicolás Shuppan, por la suma de noventa y seis pesos, procedentes de seis quintales de café en oro, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en Teacalito de esta jurisdicción, compuesto, más ó menos, de una manzana ó sean setenta áreas, cultivado en su mayor parte con café cosechero y el resto con piña, plátano y otros árboles frutales, cercado por todos sus rumbos con madera de brotón, y linda: al Norte, con terreno de Macario Guillén; al Oriente, con el de Juan Carlos Aguila; al Sur, con el de Froilán Masín; y al Poniente, con el del ejecutado don Francisco Torres. El que quiera hacerle postura al inmueble descrito, que se presente en el término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Izalco, a las cinco de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | Santiago Anaya. | Arturo Ramos, Srio. 2

Por ejecución seguida por don Marcelino Lara, de este domicilio contra Emilio Torres, del domicilio de la villa de Nejapa, por cincuenta pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico perteneciente al ejecutado, situado en el cantón del Salitre jurisdicción de Nejapa, de la capacidad de ciento cinco áreas de extensión; lindante al Oriente, con finca de José Teófilo Mercedes, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Juan Orallana y Gregorio Molnero; al Poniente, con finca de la sucesión de José Maldonado; y al Sur, con el expresado terreno de la sucesión Orallana; y una casa-rancho, cubierta de tejas, ubicada en él, construida sobre horcones y bajareque, que mide cinco metros de largo, por cuatro de ancho. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Apopa, a las una de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Lucio Juárez. | Benvenuto Landaverde, Srio. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Dolores Sales, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa empalmada sobre horcones, sito en el barrio de El Carmen de esta ciudad, que linda y mide: al Norte, con solares de Nicolás Montes y Gregorio Córdova, teniendo catorce metros setenta milímetros; al Poniente, con solares de Francisca Chirino

y Balbina Colacho, midiendo diez metros treinta y dos milímetros; al Sur, con solar de Efigia Colacho, y tiene catorce metros doscientos doce milímetros; y al Oriente, con solar de Cleto Nóchez, y mide diez metros treinta y dos milímetros. Se publica la solicitud, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | Juan A. Peña. | Pablo Méndez, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Javier Navas, mayor de edad, albánil y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, a la orilla del camino que de esta ciudad conduce al llano de "La Laguna" de esta jurisdicción, el cual mide y linda: al Sur, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Teodora López, que fue de Virginia García, callejón de por medio, mojoneras unas estacas; al Norte, diez metros treinta y dos milímetros, con solar municipal, mojoneras unas estacas; al Oriente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con finca del doctor Simón Magaña, camino real de por medio; y al Poniente, con terrenos del doctor Francisco Calderón y sucesión de la señora Bonifacia Sintegu, con la misma dimensión que al Oriente; no es dominante ni sirviente, no contiene carga real ni derecho ni proindivisión que pertenezca a otra persona, lo hubo por concesión municipal, y lo estima en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a nueve de marzo de mil novecientos seis. | Fernando Herrera. | M. Trinidad Saso, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Chachagua, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Juan de Dios, a la orilla del camino que de esta ciudad conduce al llano de "La Laguna", y mide y linda: al Oriente, quince metros, con terrenos del doctor Simón Magaña, camino de por medio; al Norte, diez y seis metros, con solar de Juan Sandoya; al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, con terreno de Marcial Cierra; y al Sur, la misma dimensión que al Norte, con solar municipal; no es dominante ni sirviente, no contiene carga ni derecho real, lo estima el solicitante en veinte pesos, y lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos seis. | Fernando Herrera. | M. Trinidad Saso, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la el señor Bonifacio Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con solar de Petrona Acuña; al Norte, veintitrés metros seiscientos diez y siete milímetros, con solar de Felipa Acuña; al Sur, igual extensión que al Norte, con solar de Felipa Peña y Soledad Navas; y al Poniente, igual dimensión que al Oriente, con finca de doña Adriana Herrera de Magaña, que antes fue de don Nicanor Herrera, calle "Cervantes" de por medio; no contiene carga real ni derecho ni proindivisión, y lo estima en sesenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos seis. | Fernando Herrera. | M. Trinidad Saso, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado señora María Artiga, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de una manzana de extensión, que posee de buena fe en esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos, lindante: al Oriente, con terreno de Olayo Hernández; al Norte, con terreno de la interesada y del mismo Olayo Hernández; al Poniente, con terreno que fue de Antonio Sánchez y ahora de Olayo Hernández; y al Sur, con terreno que fue de José Inés Gómez, hoy de Venancio Gómez; que dicho terreno no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Oratorio de Concepción, marzo nueve de mil novecientos seis. | Dionisio Jovel. | Fernando Méndez, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Francisca Rodríguez, de treinta y siete años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando que se le extienda título

de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo construidas unas paredes de adobes en dicho solar, el cual tiene los linderos y dimensiones lineales siguientes: por el Oriente, mide veinticuatro metros sesenta y tres centímetros, lindando con solar de Rosa Morataya; por el Norte, mide diez y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con solar de Daniel Rosales; por el Poniente, mide veinticuatro metros sesenta y tres centímetros, calle de por medio, con solares de Teresa Flores y Ana María Esquivel; y por el Sur, mide diez y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, lindando, calle de por medio, con casa y solar de Coame Flores; siendo los colindantes de este vecindario, cuyo predio lo estima en cincuenta pesos, es dominante y no sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere en proindivisión, lo hubo por compra que hizo al señor Manuel Cerna, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este mismo vecindario y que está vivo, no tiene nombre ni número, ni cercas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sabas López, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Luis Jacinto Flores, de veintiséis años de edad, casado, comerciante y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, el cual compró a don Julián Rivas y a la señorita Natividad del mismo apellido, el primero de setenta y cinco años de edad, agricultor, y la segunda, de setenta años de edad, de oficios domésticos y ambos viven y son vecinos de esta ciudad, cuyo solar tiene las dimensiones lineales y linderos siguientes: por el Oriente, mide treinta metros y linda con casa y solar de la sucesión de la finada Lucrecia Alvarado, pared de por medio, la que pertenece en su mayor parte a dicha sucesión y el resto al solicitante; por el Norte, mide diez y nueve metros, lindando, calle de por medio, con casas de la sucesión de la finada Florencia Méndez y de doña Rosa Petrona Guadalupe Méndez de Toche; por el Poniente, la línea es quebrada, comenzando del límite de la calle en dirección hacia el Sur, se miden veintiséis y medio metros, cambiando de dirección hacia el Oriente, mide metro y medio, y por último, volviendo hacia el Sur, mide tres y medio metros, terminando la línea en la esquina de un trascorral, y linda por este rumbo con solar de don Manuel Recinos, y en parte con otro solar de la expresada señora Méndez de Toche; y por el Sur, también es quebrada la línea, comenzando de Oriente a Occidente, mide diez y siete y medio metros, hasta la esquina del trascorral de Alonso Jarquín, quebrando al Norte, se miden tres y medio metros y por último, hacia el Occidente, concluya la línea con metro y medio, y linda con solar de Alonso Jarquín, trascorral de por medio, y con solar de la repetida señora Méndez de Toche; siendo todos los colindantes de este vecindario, excepto el doctor Manuel Recinos, representante en el concepto de padre legítimo, del menor Manuel del mismo apellido, que es vecino de Santiago de María, cuyo predio lo estima en la suma de doscientos pesos, es dominante respecto a la servidumbre de un albañal por donde salen las aguas, pasando por el solar de Alonso Jarquín, que es el predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere en proindivisión, solamente el pago del impuesto de alumbrado público, no tiene nombre especial y su número es: cuarenta y tres. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sabas López, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Petronia Herrera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el cantón de "El Ojusta," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre, número ni carga real, cuyo terreno es de naturaleza rústica, es fértil, lo estima en cien pesos, no es predio dominante ni sirviente, está cercado de pino por todos sus rumbos, lo hubo por herencia de su finado padre Juan Sarapio Herrera, quien era mayor de edad y de este domicilio, perteneciendo dicho terreno a los extinguidos hijos de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: por el Oriente, tiene sesenta y seis metros, y linda con terreno de la sucesión de Juan Sarapio Herrera; por el Norte, tiene sesenta y siete metros, y linda con terreno de la misma sucesión Herrera; por el Poniente, tiene sesenta

y seis metros, y linda con huastal de Magdalena Quintanilla; y por el Sur, tiene setenta y siete metros, y linda, camino de por medio, con huastal de Máximo de la O; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las tres y media de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sabas López, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

Felipe Angulo Figueroa, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Emplaza al reo Jesús Morales (a) Balerio, de este domicilio, procesado por el delito de lesiones a Petrona Morales, para que dentro del término de quince días se presente a este juzgado a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito antes referido; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender a dicho reo, y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.


Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Angulo F. | Ismael C. Jaimes, Srio. 1


El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Emplaza al reo ausente Apolonio Portillo, del domicilio de Santiago, de este Distrito, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado 6 en las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de atentado al auxiliar Ignacio Morales; del comisionado Leandro Morales, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al reo Apolonio Portillo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos seis. | Julio Castillo. | Carlos J. Briño, Srio. 1



DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo retinto oscuro, herrado con el fierro de esta figura  cuyo dueño y fierro son desconocidos. La persona que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales. Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las diez y media de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | Juan Martíel. | Anselmo Guzmán, Srio. 1


El infrascrito Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una mulita torcillaprieta, de regular tamaño, no muy vieja, que tiene de fierro crizador y único en la pierna izquierda, el de esta figura  La persona que se crea con derecho a la propiedad del semoviente relacionado, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Acaco, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos seis. | José Isaias Aguilera. | Gustavo Cornejo, Srio. 1

SUBASTAS

Por ser de dueño y fierro no conocidos y de dispandiosa conservación y de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pr., se vendió en pública subasta, una yegua torcilla sin parda, herrada con este fierro  creando una mulita parda oscura como de sobreeño, herrada con este otro fierro  La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de diez y nueve pesos sesenta y dos y medio centavos que se encuentran depositados en la Tesorería Municipal de esta población, que ocurra con sus comprobantes a esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San José, Departamento de La Unión, a las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos seis. | Felipe Herrera. | Juan Ventura E., Srio. 1

Por ser de dispandiosa conservación y custodia y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía una vaca bermeja frontisa herrada con el fierro de esta figura  La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería del

Hospital de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, marzo diez de mil novecientos seis. | J. Alfredo Aguilar. | Juan Félix Calles, Srio Int. 1

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por acuerdo de la municipalidad de esta villa, se saca a licitación pública las obras siguientes: Apertura de cien ochenta y cinco metros de calle, de cuatro metros de ancho. Empedrado de ciento cincuenta y cinco metros de calle de seis metros de ancho. Construcción de cincuenta y cinco metros de pared de trinchera de dos varas y media de alto y los repellos interiores y exteriores del edificio Municipal. La persona que tenga interés en hacerse cargo de las obras referidas, presente su propuesta dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente.

Apaatepeque, marzo veinte de mil novecientos seis. | Santos D. Hernández. 1

Se saca a licitación pública la construcción de un Pabellón Central en el Matadero de Cerdos. Las propuestas se admiten hasta el ocho de abril entrante, pudiendo los interesados obtener datos sobre las condiciones del trabajo, en la Dirección de Obras Municipales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, marzo 28 de 1906. 3 | J. Fajardo. 1

BANDO

El Alcalde Municipal de San Salvador,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo de 12 de marzo de 1902, excita a los hombres residentes en esta jurisdicción municipal, obligados al pago de la contribución anual de caminos, para que desde esta fecha hasta el 15 de mayo venidero ocurran a esta Alcaldía con el objeto de enterar la cuota que a cada uno le corresponda; bajo la inteligencia de que a los que no lo hagan dentro de ese plazo, se les exigirá el doble del impuesto, imponiéndoles, si fuere necesario, arresto hasta que verifiquen el pago.

Dado en el Palacio Municipal: en San Salvador, a diez y ocho de marzo de mil novecientos seis.

J. Antonio Villalva. 15-12 seg. | Tránsito Gaetán, Srio. 1

Pintura y encalado de casas de la Capital

Excitase a los propietarios de esta ciudad para que se sirvan proceder, dentro de los días del mes corriente, a pintar las casas situadas en el Centro y a pintar ó encalar las viviendas en los barrios, no admitiéndose en ningún caso el color blanco, conforme a artículo 17 del Reglamento local de Ornato y bajo apercibimiento de la multa señalada en el Artículo 178 de la Ley de Policía.

Alcaldía Municipal de San Salvador, a dos de abril de mil novecientos seis. 10-1 | J. Fajardo. 1

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

DIVIDENDO

El que corresponde a 1er. trimestre del año de 1906, será pagado en el Banco Salvadoreño de esta Capital a presentación del cupón respectivo.

San Salvador, abril 10. de 1906. 8-2

Alberto W. Augspurg, Director.

AVISO

Habiendo sido nombrado liquidador de la disuelta sociedad agrícola "Alberto Avila y Compañía", pongo en conocimiento del público que para los efectos de ley, toda clase de asuntos que se refieran a la misma, deben tratarse directamente con el infrascrito.—Santiago de María, marzo de 1906.

15-12 | Emilio José. 1

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, martes 3 de abril de 1906

NUM. 79

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Segregáronse las haciendas "La Caridad" y "El Hicaro", de propiedad de don Manuel Cobar, de la jurisdicción del pueblo de San Buenaventura, y anéxanse á la de la ciudad de Jucupa, perteneciente al Distrito del mismo nombre, en el Departamento de Usulután.

Artículo 2º.—El presente decreto surtirá sus efectos desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo treinta de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
Primer Secretario.

L. V. Guzmán,
1er. Prosecretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 31 de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

J. R. Pacas,

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

DECRETA:

Dando cuenta el Ministerio de Gobernación de que los eventuales de la Asamblea se han agotado, y para atender debidamente á los gastos imprevistos que necesariamente tienen que hacerse;

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Erogase la cantidad de tres mil pesos [\$ 3,000] del Tesoro Público, para atender á los gastos extraordinarios de esta Asamblea, por haberse concluido sus eventuales del corriente año.

Artículo 2º.—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo veintiocho de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 31 de marzo de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

J. R. Pacas.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, marzo 16 de 1906.

Señor:

El Representante por el Departamento de Morazán, don Luis Mata, hizo moción ante la Asamblea Nacional para que de conformidad con la orden legislativa de 24 de marzo de 1896, se concedan á la Municipalidad de Jocoro dos mil quinientos metros de cañería con sus accesorios, y se le pague por la Tesorería General el subsidio de dos mil pesos plata, que se le dió en virtud de dicha orden; suma que dió prestada al Gobierno el año de 1898, y que invertirá en la introducción de agua potable al interior de la población expresada. Tramitada la moción conforme al Reglamento Interior, oído el parecer de la Comisión respectiva y siendo atendibles las razones en que se funda la petición, la Representación Nacional, en sesión de once del corriente, acordó: de conformidad.

Lo que comunicamos al señor Ministro, para los efectos de ley, suscribiéndonos sus atentos servidores.

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

J. Luis Moreira,
2o. Prosecretario.

Al señor Ministro de Gobernación.—Pte.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 31 de 1906.

Por tanto: cúmplase.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

J. R. Pacas.

El Empréstito por £ 600,000

El Supremo Poder Ejecutivo refira el proyecto

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 3 de abril de 1906.

Señores:

Siu desconocer las causas de urgente necesidad que impulsaron al Ejecutivo para solicitar la autorización é fin de obtener un empréstito, para solventar con él los créditos que tienen afectada la Renta Pública; sin embargo, en vista de lo inaceptable que aparece en la mayoría el referido empréstito, acatando, antes que todo, la opinión pública, con instrucciones especiales del señor Presidente de la República, por el digno medio de U.U., hago saber á la Honorable Representación Nacional, que el Ejecutivo retira el proyecto de empréstito ya mencionado, rogando á ese Alto Cuerpo se sirva escogitar otros medios con que salvar la difícil situación económica.

Con muestras de distinguida consideración, soy de los señores Secretarios, muy atento y seguro servidor,

M. López Mencía.

A los señores Secretarios de la Asamblea Nacional.—Presentes.

Después de dar lectura el 2o. Secretario, doctor Hidalgo, á la nota anterior, dijo: "Yo

señores, rindo en este momento, que se da por terminado un asunto de tanta trascendencia y que tiene preocupada á la generalidad, un voto respetuoso de admiración al Gobierno, que respeta, ante todo, la influencia moral de la opinión pública.

Proyecto de fábrica de tejidos

H. A. N.

Los infrascritos, comerciantes, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, con el debido respeto venimos á exponer:

1o. Creyendo que sería benéfica, al mismo tiempo que de gran importancia para el país, la instalación de una fábrica de tejidos montada con todos los adelantos de la moderna mecánica, que además de abaratar el artículo, daría ocupación á un gran número de familias, nos proponemos llevar á cabo la instalación de esa industria.

2o. Los aparatos serían movidos por fuerza de vapor, eléctrica, ó hidráulica.

3o. Para enseñar y formar buenos operarios del país, traeríamos maestros competentes que están trabajando en importantes fábricas en el extranjero, y á los cuales conocemos personalmente.

4o. Teniendo que emplear, para llevar á cabo nuestra empresa, un fuerte capital, además del tiempo que se pierde enseñando á los operarios en ensayos, instalación y otras dificultades con que tendremos que tropezar, pedimos á ese Augusto Cuerpo, en compensación, que nos sean concedidas las siguientes ventajas:

A.—Concesión por el término de diez años, á contar desde el día que salga de las máquinas la primera pieza de género, exclusivamente á nosotros, sin que el Supremo Gobierno pueda otorgar iguales ventajas á ningún particular ni sociedad alguna, ni permitir la instalación de otra fábrica para la elaboración por telares á máquina, de los artículos de algodón y lino, que nosotros fabricaríamos y que serían los siguientes: manta de algodón, telas crudas, como manta, mantadil blanqueada y de color, madapolán, cambrayes, lona lisa ó listada, driles de todas clases. Se entiendo que sólo por el término de diez años y en virtud de la enorme cantidad que arriesgaríamos en este negocio.

B.—El Supremo Gobierno se comprometería á mantener los derechos de los artículos que se fabrican, al tipo que actualmente tienen señalado, en la tarifa de aforos hoy en vigor, y la franquicia de todo derecho ó impuestos, por el término de veinte años, del algodón en rama, hilo crudo blanqueado ó de color, yasca de lino ó de algodón para tejido, conforme lo es hoy; aceite, transmisiones y demás útiles para la instalación y conservación de la maquinaria, previa nota que presentaríamos oportunamente y según se necesitara.

C.—Los empleados del país no deberán estar sujetos al servicio militar, ni á cargos concejiles.

D.—No deberán gravarse, con ningún impuesto creado ó por crear, á la fábrica, ni á los productos que se elaboren en ella, durante el tiempo de la concesión; y

E.—Derecho de traspasar á otra persona ó sociedad, la fábrica y concesiones.

Cualquier dificultad con el Gobierno, se ventilará por medio de árbitros, quedando sujetos á las leyes del país, y no pudiendo, en ningún caso, acudir á la vía diplomática.

Considerando que esta industria puede desarrollar las plantaciones de algodón, hoy día, una de las principales fuentes de riqueza en el mundo, y que, con el tiempo, podrá suplirse en el país todo lo necesario para esta fabricación: que dará, además, trabajo á muchas familias, con un resultado lucrativo importante, no dudamos que esa H. A. resolverá favorablemente nuestra petición.

San Salvador, veinticuatro de marzo de mil novecientos seis.

José Sagrera. José Sapriza.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 2 de 1906.

Con presencia de las letras que acreditan al señor don Federico Alfonso Pezet, como Encargado de Negocios de la República del Perú ante este Gobierno, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al expresado señor Pezet en el carácter indicado; debiendo, en consecuencia, gozar de las preeminencias y honores correspondientes á su rango.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 2 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Jesús Nula, Directora de la Escuela de Niñas de San Pedro Pustla, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 2 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Adela Arbaiza, Directora de la Escuela de Niñas de Yolaniquín, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 2 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita María Rodríguez, Directora de la Escuela de Niñas

de Cuyutitán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 2 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Francisco Cienfuegos, Director de la Escuela de Varones de Jajatlá, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 2 de abril de 1906.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en ocho muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

937	0,096	1,000	0,028	0,002	0,000	0,000
936	0,024	0,536	0,125	0,000	0,000	0,000
935	0,180	0,704	0,083	huellas	0,000	0,000
934	0,018	0,501	0,041	huellas	0,000	0,000
933	0,024	0,862	huellas	0,005	0,000	0,000
932	0,021	0,844	0,083	huellas	0,000	0,000
931	0,024	0,448	0,031	huellas	0,000	0,000
930	0,018	0,457	huellas	huellas	0,000	0,000

Número de orden.....						
Ácidos: en ácido acético.....						
Éteres: en acetato de etilo.....						
Aldehídos: en aldehído etílico.....						
Furfurol.....						
Cobre: en acetato.....						
Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación.....						

Estando las cifras de las muestras números 930, 931, 932, 933, 934, 935 y 937, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificandos.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el infor-

me anterior, pertenecen: los números 930 y 931, al General Fernando Figueroa, destilador de la Central de San Vicente; el número 932, á doña Ana de Meléndez, de Santa Tecla; el número 933, á don Rafael Sigüenza, de Cojutepaque; el número 934, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca; el número 935, á don Jesús Herrera, de Ilobasco; el número 936, á don Tácito Laeayo, de San Miguel; el número 937, á don José Núñez, de Santa Tecla. Que según el número 5 del acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, todos estos aguardientes son buenos para el consumo y pueden venderse: el número 930, hasta á treinta centavos botella, por ser rectificado á vapor; los números 931, 932, 933, 934, 935 y 937, hasta á veinticinco centavos; y el número 936, hasta á veinte centavos.

Dirección General de la Renta de Licores:
San Salvador, abril 2 de 1906.

Baltasar Castro.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Washington, 2.—Se dice que Roosevelt ha decidido no intervenir en las huelgas que proyectan los mineros de Indianápolis.

Londres, 2.—Todas las apariencias indican que el nuevo empréstito ruso se pondrá en el mercado en Pascua. Los 50,000,000 de libras esterlinas serán colocados al 50%.

Madrid, 2.—El arancel publicado hoy en la "Gaceta Oficial" consigna 35 pesetas como impuesto á cada cabeza de ganado extranjero. Esta nueva ley arancelaria favorece al ganado argentino en 12 pesetas por cabeza.

Las Palmas, 2.—Su Majestad el Rey de España, don Alfonso, asistió hoy con los infantes al juramento de la bandera. Hubo una gran muchedumbre en las tribunas, hundiéndose una de ellas por el enorme peso; resultaron 2 heridos.

Hamburgo, 2.—Los miembros de la Unión de Marineros, que suman 2,000 individuos, se reunirán mañana con el objeto de inaugurar la huelga de los trabajadores en los muelles de este puerto.

Berlín, 2.—En su artículo editorial dice "Die Fügliche Rundschau" que es un éxito para Alemania un arreglo en la Conferencia Internacional celebrada en Algeciras; pero se deplora que Alemania haya quedado aislada de los demás Poderes, excepto de Austria.

París, 2.—El veredicto en el asunto del Comandante Henry ha sido condenatorio.

Lisboa, 2.—Con dirección á Génova ha salido el yate real "Amelia", conduciendo el mapa afamado de los Océanos, los que serán expuestos en un salón especial de la Exposición que tendrá lugar en Milán.

París, 2.—De un modo breve hablará Bourgeois en la Cámara, de las declaraciones y del resultado obtenido en la Conferencia Internacional de Algeciras. Todos los diarios y empleados públicos y demás círculos oficiales están satisfechos del éxito.

San Petersburgo, 2.—Mañana tendrán lugar las elecciones de los Diputados al Congreso. Con este motivo corran sus persistentes rumores de que los revolucionarios tirarán bombas á las mesas de las elecciones. Excepto el "Novoe Vremya" y el "Slavo", la demás prensa favorece á los demócratas constitucionales. En una carta al Procurador le dice Gapón: "Yo viví en San Petersburgo con el único objeto de que se me procese y defender mi honor, y si salgo culpable que se me condene." Con revólver en mano fue hoy ata-

cado el padre John, de Cronstadt, en la Catedral, en el momento en que descendía del altar. El sacerdote logró desviar la puntería del asaltante.

Nueva York, 2.—Debido á una enfermedad del corazón, falleció el ex-Primer Ministro Vossevangon.

San José, [Costa Rica], 2.—Con gran mayoría de votos salió electo para Presidente de la República, el Lic. Cleto González Víquez.

(Traducción íntegra de don Jorge Auerbach.)

Algeciras, 2.—Oficialmente se anuncia que la Conferencia terminó ya sus labores, habiendo los diplomáticos llegado á un satisfactorio acuerdo en lo referente al Banco de Estado, á los asuntos aduaneros y á la distribución de la Policía, basada en el proyecto ruso. Francia ejercerá policía en Mogador, Safi, Mazagán y Rabat, y España en Tetuán y Larache. Francia y España, en conjunto, tendrán á su cargo la Policía de Tánger y Casa Blanca, y estarán sometidas á la Inspección de un Delegado holandés. Corren rumores de que el Gobierno de La Haya se niega á nombrar ese funcionario. La Conferencia ha nombrado una Comisión Especial para que revise el texto de la Conferencia. Esa Comisión se reunirá el lunes y considerará las últimas formalidades del protocolo.

Nueva York, 2.—En el lago Hurón ha ocurrido una desgracia muy sensible. Un comerciante italiano, Bozzachi, se dirigía en su barca á la orilla opuesta del lago, reinando un viento furioso, que tumbó la embarcación enfrente de Ermitage. Bozzachi se ahogó, á pesar de los socorros.

Varese, 2.—Un violento terremoto ha derribado varias casas y ha dejado otras en muy mal estado. El Alcalde ha ordenado derribar los edificios, que, con motivo del temblor, hayan quedado constituyendo un peligro para las gentes. El vapor "Nápoles" ha traído un destacamento de carabinieri para que vigilen la ciudad, y á un cuerpo de empleados de la Cruz Roja.

París, 2.—Rouvier ha sido condecorado por el Czar con la Gran Cruz de San Alejandro Newsky.

Ajaccio, 2.—Ha muerto Monseñor Ollivier, recientemente nombrado Obispo.

París, 2.—Ha llegado el Príncipe Luis Napoleón. Visitará Francia, Suiza ó Italia.

Londres, 2.—El incidente de Marruecos, virtualmente ha terminado, sin que pueda decirse que constituya una victoria diplomática para nadie. Alemania ha logrado, en parte, no impedir, pero sí posponer indefinidamente la conquista francesa de Marruecos, y Francia se ha visto obligada á admitir á España como socio en lo que se ha convenido en llamar el control internacional. Se ha mantenido, sin embargo, el principio de independencia marroquí, y se necesitarán mucho tiempo y muchos cambios en las relaciones internacionales antes de que Francia pueda conseguir la posición acariaciada en el acuerdo entre ella y la Gran Bretaña, Italia y España, contra el cual protestó Alemania; pero es en sus efectos sobre la política europea donde está la importancia capital de las negociaciones: nadie niega que el objeto principal de Alemania, al llevar las cuestiones casi hasta el punto de guerra, ha sido desquiciar ó poner á prueba el convenio anglo-francés. El Emperador ha comprendido que esta alianza, si llegara á constituirse real y permanentemente, sería una amenaza á su posición preponderante en Europa; Alemania ha perdido completamente la partida, debido á los métodos violentos y rudos del Em-

perador, que no ha conseguido si no afirmar lo que trataba de destruir. La política del Emperador Guillermo ha sido tal, que hasta sus amigos y aliados se han vuelto contra él.

(Traducción íntegra del doctor Rafael E. Palacios.)

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 25 al 31 de marzo de 1906.

Ausentes.—Estebana Ferrarri, Andrés Martínez, Derantes y Cjeda, León Lawia, Gregorio Martínez Aguilar, Miguel Betancour, Peter Martínez, Fidel Murry, Antonio J. Mérida, Eduardo Alvarado, J. Manuel Durón G, Benjamín Romero, Vicente Argueta, Domingo López, Lucía Tomashov, Juana Díaz, Soledad Alvarez y Jonquín Fábregas 2.

Dirección incompleta.—María Lagos (tarjeta postal), Marianita Arana.

Domicilio ignorado.—Manuel Barahona, León Schiellon, José María Surio, Cándida Rodas y Gerardo Ramos (tarjetas postales), Margarita Suárez, Cristina Custillo, Socorro Grimalva, Rafael Rivas S, Fernán S, Bojorque, Luz Muñoz, Valentín Guevara, Juan Moreno, Delina Salazar, J. Inocente Lafuze, Jacinta Alvarado, María Hernández, Esteban Pleitez, Guillermo B. Asturias, Juan Alvarado, Antonio Rodríguez, Alejandro Márquez, Fabio Hernández, Ignacio Cárcamo, Rafael H. Camacho, Catalina Mejía, Manuel Barahona y señor Albarri.

Falta de franquicia.—Benigno Mena, Manuel Quintanilla, Tránsito L. de Smith y señores Duñias.

Fallecieron.—Satiel Garay, M. Rivera.

Fuera de línea.—Matucela Arévalo.

Rehuada.—Graciela Qübel.

Rezago en la Administración de San Vicente, del 1º al 31 de marzo de 1906.

Ausentes.—Nicanor Pañcos, Francisco Maldonado. Desconocidos.—Cristóbal López, Luis Fiori, Hortencia Esobar, Mariano Calderón, Luis Flores, Máximo Calderón, Cayetano Angel.

Compañía disuelta.—Angulo y Figueroa

No hay.—Casino de San Vicente, Alejade de San Cayetano.

Fallecieron.—Carlos Castro S, Rodolfo Cañas, Adolfo Castro, David Barros, D. Rivas, Manuel L. María, Juan Ulloa, Nicolás Figueroa, Manuel A. Rodríguez 2, Salvador Rodríguez.

Rezago en la Administración de Quezaltenango, del 1º al 31 de marzo de 1906.

Ausentes.—Guillermo J. Dawson, Pablo Eunsuñegui, Jesús Mejía, Pedro López, Santos Torres.

Fuera de línea.—Jesús Estrada, Vicenta Sánchez, Adela Quintanilla.

Desconocidos.—Matía Paniagua, Josef. Rodríguez, Clea Chacón, Dionisia Peña, Mercedes Meza de Morán, María Orellana, Alejandra Aquino, Bonifacia Soneza, Antonio Morales Durán, Andrés Salinas, Agustín A. Herrera, Guillermo Alvarado, Pío Mejía, Florencia Córdoba, Rafael Oromas Rodríguez, Rodolfo Cristóbal, Francisca Fuentes de García.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restanca, San Salvador, 31 de marzo de 1906.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Andrés Hernández, Luis S. Pineta, Daniel Guerra, D. Ulloa y señora, José Alfaro, Agustín Bolaños, Isidro Rosell, Mercedes Belloso.

Ausentes.—Anselmo Penado, Gustavo Medina, Antonio Tabaroni, J. Baudilio Guillón, Próspero Vidaurreta 2, Andrea Montos, Miguel Alborea, Chun Fon Vin.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 3 de 1906.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, abril 3 de 1906.

Hoy, á las 6 y 35 a. m., fundó en esta rada, procedente del Norte, el vapor N. A. "City of Sidney", de 1,965 toneladas de registro, su Capitán Me. Lean, con 87 tripulantes; trajo para este puerto 220 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros.—Patente buena.

Acajutla, abril 3 de 1906.

Hoy, á las 1 y 10 a. m., zarpó, con destino á Acajutla y Escuintla, el vapor N. A. "City of Sidney", en el mismo orden, llevando de este puerto 1,004 bultos de mercaderías, 29 sacos, 6 cajas y 6 paquetes de corres-

pondencia y á los pasajeros: Oscar C. Wensorne y señora y Raimundo Rivas, para Amapata; Henry H. Etheridge y Próspero Saavedra, para Corinto; Hans Kobo, para Puerto Arenas; Francisco Roca, señora y niño y Mr. Wilson, para Acajutla.

Anoche, á las 9 y 30 p. m., zarpó, con destino á San José de Guatemala, el vapor británico "Dulwich", en el mismo orden, llevando de este puerto 248 bultos, 2 paquetes de correspondencia y al pasajero, C. Campbell, para San José de Guatemala.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 2 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 43 hombres: 8, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio fondado; 1, por escándalo público y oposición á la Policía; 2, por hurto; 7, por sospechosos; 5, por ebrios perdidos de conocido ento; 1, por causar daños en una propiedad; 1, por castigar cruelmente á un niño; 2, por allanamiento de morada y tentativa de asesinato; 5, por vagos; 3, por ebrios en horas de trabajo; 1, por estafar; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por ebrio escandaloso, lesiona á Nicolasa Galdámez y ultrajes graves á la Policía; 1, por golpes; y 2 mujeres: 1, por faltar á la visita de Profilaxia; y 1, por fuga de esta Profilaxia.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 2 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Joaquín Velasco, de Nueva York. Salieron: Capitán Mac. Lean y J. Newcheier y señora, para el vapor "City of Sidney"; Juan Moisant, para Sonsonate; Henry N. Etheridge, para Acajutla; L. Argüello y señora, para Cojutupoque; Felipe Angulo, para San Vicente; Fortunato B. Aguirre, para esta ciudad.

Hotel Nacional.—Entraron: Anselmo Guerrero ó hija, de Opico. Salieron: Raimundo Rivas, para Acajutla; Rafael Bernal, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Julia Frankenberg, de Santa Ana; María Parra, de Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Salvador Rodríguez y señora, de Santa Ana; Rocarado Gallardo, de Santa Tecla. Salieron: Próspero Vidaurreta, para San Pedro Zula; José Edén, para esta ciudad.

Restaurante "Fuente luminosa".—Entró: José María Alas, de Armenia. Salieron: Lidre P. Aguirre, Santiago A. Bustillo y Joaquín Mejías, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, abril 3 de 1906.

A los médicos de la República

Se previene á los médicos de la República que sirvan dar aviso á este Consejo, en la Capital, y á los Delegados en los Departamentos, de los casos que se presenten en su clientela, de fiebra purpúrica y de meningitis cerebro-espinal, indicando el lugar y la casa donde se encuentre el enfermo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 3 de 1906. 15—2

LICITACION

Por disposición de la Junta de Fomento de esta ciudad, se saca á licitación pública la construcción del edificio de las nuevas cárceles de esta misma, señalándose para verificar el remate, las dos de la tarde del día y siete de abril próximo entrante. Los arquitectos que quieran hacerse cargo de dicha obra, que dirijan sus propuestas á la Secretaría de dicha Junta, dentro del término de quince días.

Junta de Fomento de Sonsonate, marzo veintidós de mil novecientos seis. [A. Vullés.] Dionisio Escantante, Srío. 2

Al público

Se hace constar que la Junta de Fomento de Nueva San Salvador, de conformidad con el artículo 6º del respectivo Reglamento, en sesión celebrada el día 26 del corriente mes, ha designado al Dr. Claudio Ochoa, Secretario de la propia Corporación, representante de la misma, para los asuntos judiciales y extrajudiciales en que haya que intervenir dicha Junta.

Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, marzo 31 de 1906. 3

Museo Nacional y Exposición Permanente

Se pone en conocimiento del público, y en especial del elemento extranjero, que el primer Pabellón del Museo Nacional (Finca Modelo) que contiene numerosos y ricos muestrarios de importantes fábricas, estará abierto los jueves y domingos, de 9 á 12 a. m., y de 3 á 5 p. m.

En las tardes de estos días habrá concierto por las Bandas militares de esta Capital. 30—19 LA DIRECCIÓN.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Isidora, Nicolana, Salvadora, María de la Cruz, Blas y señoras Valentín, Vicente Antonio, todos de apellido Ortiz, aceptando la herencia abintestato de sus finados padres Antonio Ortiz y Policarpo Pérez: en consecuencia se ha nombrado á los aceptantes, administradoras y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las once de la mañana del siete de marzo de mil novecientos seis. | J. M. Villacorta. | Fernando Pausier, Srio. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Flores Hidalgo, aceptando la herencia abintestato del señor Nicolás Hidalgo, en concepto de hija natural suya; y por auto de trance del corriente, se ha nombrado á la expresada señora Hidalgo, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez, N. | M. Baldclomar, Srio. |

Daniel Gutiérrez Navas, Juez 3º de la instancia de lo civil del Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Juan Bautista Galois, aceptando la herencia abintestato de sus finados padres Antonio Galois y Candelaria Sambrano, y por auto de diez y siete del corriente, se ha nombrado al expresado señor Galois, administrador y representante interino de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez, N. | M. Baldclomar, Srio. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Vicente Herrera, como tutor del menor Miguel Osorio, aceptando la herencia de la madre ilegítima de éste Juana Osorio, y por resolución del tutor del corriente, se ha nombrado al expresado señor Herrera, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez, N. | M. Baldclomar, Srio. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Carlos Ayala, de parte de sus hijos legítimos Delfina, Mercedes, Luz, Isabel y Carlos, todos de apellido Ayala, representado el último de éstos, por ser menor de edad, por su madre legítima Estebana Suriano de Ayala, representados todos por su apoderado doctor don Miguel Ángel Araujo; y se ha nombrado interinamente á los aceptantes, administradoras y representantes de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis.— | Lisandro Cevallos. | Edmundo Avalos, Srio. |

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que los señores Adolfo y Teodora Torcos, vecinos de Pasajquina, se han presentado aceptando la herencia de sus difuntos padres León Turcios y Leonor Escobar, y se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se citan á los que se creen con derecho á la herencia, concurran á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas. | J. Eusebio Hernández, Srio. |

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que Blas Benítez, se ha presentado aceptando la herencia de su padre legítimo don Silverio Benítez, ya difunto, y se le ha nombrado interinamente

administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, citándose á todos los que se creen con derecho á la herencia, concurran á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis.— | Samuel Cárdenas. | J. Eusebio Hernández, Srio. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado el día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Victoriano Cabrera, de parte de su hijo legítimo Alejandro del mismo apellido, al cual se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión. Lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos seis. | C. Jule. | Delfin Santos, Srio. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha doce del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Pablo Meléndez, de parte de don Pedro del mismo apellido; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srio. Int. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Antonio Córdoba, de parte del señor Tomás del mismo apellido, á quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión. Se cita á las demás personas que se creen con derecho á la referida herencia, para que se presenten en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Enriquez, Srio. |

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que los señores don Luis y don Tomás Benítez, se han presentado aceptando la herencia de su finado padre Silverio Benítez, y habiendo probado su calidad de herederos se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á los que se creen con derecho á la herencia, concurran á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos seis. | Juan Cárdenas. | P. Eusebio Hernández, Srio. Int. |

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que la señora Norberto Sorto, Tomasa R. de Villatoro, Fidelia R. de Villatoro, Gabino, José María y Asiselo Rubio del Sauce, se han presentado aceptando la herencia del finado Escolástico Rubio, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del expresado señor Rubio y de dicha señora Sorto; y previas las formalidades legales, se ha tenido á las solicitantes interinamente como administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se citan á los que se creen con derecho á la herencia, concurran á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once y media de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos seis. | Juan Cárdenas. | P. Eusebio Hernández, Srio. Int. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión de Victoria Chavarría, al señor Perfecto de Jesús del mismo apellido, á quien se ha nombrado administrador interino y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos seis. | R. A. Pinera. | S. Solórzano, Srio. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Josefina Domecch, Cecilia y Clara Portillo, aceptando la herencia abintestato de su madre legítima Bernardina Villanova Portillo, y por auto fecha

seis del corriente mes, se ha nombrado á las expresadas señoras administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las once de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez, N. | Antolín B. Moreno, Srio. Int. |

El infrascrito Juez primero de Paz.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Lucía Berríos, aceptando la herencia de su hijo difunto Sotero Rodríguez; y por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte de la expresada señora, quien ha sido nombrada interinamente administradora y representante legal de la herencia aludida, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considere con derecho á la referida herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la Villa de Guatajiagua, á las dos y media de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos seis. | Eduardo Caballero. | Wenceslao Flores, Srio. |

José Antonio Méndez, Juez de la Instancia accidental del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Juan y Felicitó Santa María, la herencia que á su defunción dejó don Serafín Santa María, padre legítimo de los aceptantes por haber comprobado su calidad de herederos, y asimismo se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se creen con derecho á la mencionada sucesión, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos seis. | J. A. Méndez. | José P. Fernández, Srio. |

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor Serafín Santos, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre legítima María del Socorro Cortés, y se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jacuapa, á las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. |

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Juliana de Jesús, Magdalena y Macarita Hurtado; y Ferrnán Barrientos, mayores de edad, agricultores, el segundo y último; y de oficios de su sexo, la primera y tercera; y todos vecinos del pueblo de El Porvenir en este Distrito, aceptando la herencia de los señores Candelario Hurtado y de Cecilia de Jesús Jordán; y habiendo comprobado, con los documentos que han presentado, sus derechos, se les nombró administradoras y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades legales. Se citan á los que puedan tener derecho por la ley, en las herencias relacionadas.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalchuapán, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srio. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Jorge Castro, de parte del señor Enlali Eugenio del mismo apellido, á quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Enriquez, Srio. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Nestor Mendoza, aceptando la herencia de su finada madre Hefesona Pérez; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del

Distrito de Alegría-Santiago de María, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos seis. | R. A. Flores. | S. Salazar, Srlo. 3

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada por parte de los señores José Desiderio Cartagena y Balvina Orellana, la herencia de Josefa Ayala, el primero, en concepto de hijo legítimo; y la segunda por sí, como cónyuge de José Francisco Cartagena; y en representación de su hijo legítimo Pascual Cartagena, y se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de tarde del día doce de marzo de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. | Efriso Serrano, Srlo. 3

Aurelio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado de su cargo, se ha presentado la señora Rosalba Alvarado, vecina del pueblo de San Cristóbal de este Distrito, aceptando la herencia de la sucesión de su finado Cónyuge Olayo Sillero Rodríguez; y habiendo justificado su personalidad y calidad de heredera como cónyuge del difunto con los documentos respectivos, se nombró á la aceptante administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término, á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las tres y media de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Leonorita Valiente, de parte de sus hijos legítimos Andrés y Avellino Antonio Figueroa Valiente, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquiyá, á las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | C. Jula. | Delia Santos, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Domingo Ibarra, por parte de don Faustino Ibarra, en concepto de cesionario de los derechos que corresponden á Sebastiana Fabiana Torres, como cónyuge sobreviviente, y á los hijos legítimos de aquél, llamados Gerardo, Claudia, Mónica Zorrón y Nazario Ibarra; dicha aceptación ha sido con beneficio de inventario, y se ha nombrado al señor Ibarra, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia que se presenta á este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia. Civil: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srlo. 3

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído á las cinco de la tarde del día cinco de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta señora Tomasa Martínez, por parte de su hijo legítimo Camilo de Jesús Piche; á quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. A. Estupinón, Srlo. 3

Toribio Gallegos, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado fecha cinco de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia del difunto Dolores Escobar, por parte de su hijo legítimo Ramundo del mismo apellido, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la herencia relacionada, se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las tres de la tarde del día nuevo de marzo de

mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | J. O. Martínez, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Balbino Rosales y Marcelo Rosales de parte de León Rosales, como heredero testamentario del segundo de dichos difuntos, y su representación de éste en concepto de hijo legítimo es, te mismo del primero de los nominados difuntos, nombrándose interinamente administrador y representante de los sucesiones indicadas, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á las herencias mencionadas, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | Lidandra Cevallos. | Eduardo Avalos, Srlo. Int.º. 3

Raúl Arango, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de doña Píoquinta Carranza de Chávez, por medio de su apoderado doctor don Balbino Rivas, la herencia del finado Píoquinto Mancía, en concepto de la señora Carranza, de cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían á Luz Vieho, como cónyuge sobreviviente del finado Mancía y á Indalecio y Lorenzo Mancía, como hijos legítimos, en una finca de café de tres manzanas de extensión, situada en jurisdicción de Comasagua y lindante: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de la señora Píoquinta Carranza, antes respectivamente de Nicolás Mancía, Gregorio Mercado y el mismo Nicolás Mancía; y al Poniente, terrenos de don Manuel Ulloa, antes de Edwígis Cárcamo, nombrándose interinamente administrador y representante de dicha sucesión á la expresada señora Carranza, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se citan á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srlo. 3

Raúl Arango, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho de marzo corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Clemente Rivas, viuda de León, Natividad, Virginia, Catarina y Bernardino de León y Jesús Hernández, la herencia del finado Pedro de León, vecino que fue de Comasagua; la señora Rivas como cónyuge sobreviviente, Natividad, Virginia, Catarina y Bernardino de León como hijas legítimas; y el señor Hernández como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Tereso y Cecilio, y Anselma y Laureana de León en su carácter de hijos y nietos legítimos respectivamente del finado de León, nombrándose á los indicados Rivas, de León y Hernández administradores interinos de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srlo. 3

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada por parte del señor Miguel Alberto, la herencia de su difunto padre Alejo Alberto; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la indicada herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Esteban Hernández, Srlo. Int.º. 3

Aurelio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que á esta Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Eusebia Hernández, vecina de San Pedro Porolupán, aceptando la herencia de sus finados padres legítimos Juan Hernández y Tiburecia Pérez; y habiendo comprobado su calidad de heredera con los documentos respectivos, se nombró á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión de los expresados cónyuges Juan Hernández y Tiburecia Pérez, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se citan á las demás personas que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia

Civil: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srlo. 3

Alberto Ildefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Cayetano Angel, aceptando la herencia del finado don Sebastián Angel, como cesionario de los derechos hereditarios de doña Teodora Angel, viuda de Angel; y se ha nombrado ha dicho aceptante, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presenta á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | A. T. Castellanos. | Rafael Peraza, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Simona Ortiz, aceptando la herencia que á su defunción dejaren Antonio Ortiz y María Miranda, y se ha nombrado á la presentada, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srlo. Int.º. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Marcelino Andrés, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Antonio Andrés, y se ha nombrado al presentado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes, conjuntamente con Bernardo Andrés. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srlo. 3

Raúl Arango, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don Bartolomé Peraza, por medio de su apoderado doctor don Claudio Ochoa, la herencia que á su defunción dejó el señor Florencio Rivera, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Mauricio Rivera, como hijo legítimo del finado Rivera, nombrándose interinamente administrador y representante de dicha sucesión al expresado señor Peraza, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintisiete de febrero anterior, este Juzgado, ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó Pablo Agreda, por parte de Cayetano, Justo de Jesús y Fulgencia Agreda, hijos de Pablo y nietos de Luciano Agreda, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión, á los presentados quienes también aceptan la herencia del abuelo común, Luciano Agreda, por lo cual se les ha dado el mismo nombramiento de administradores y representantes interinos como herederos del mencionado Pablo; y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa á las diez de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | Filiberto Avila. | Eleazar López, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado aceptando la herencia del difunto Aniceto Gómez, su hija legítima Ana Apolonia Gómez, y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber, para que el que se crea con derecho, se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las doce del día seis de marzo de mil novecientos seis. | Miguel A. Soriano. | Pedro A. Muñoz, Srlo. 3

Se hace saber: que por decreto de las ocho y media de la mañana del día veintiseis de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Jesús Alfaro Delgado, ve cinco que fue del pueblo de Cuisnahuat, por parte de

Damián Mayorga, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Mónica Cordero, Paulina y Felicitas Alfaro Delgado; y se ha nombrado al aceptante interinamente, administrador y representante de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de herencias vacantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia, de lo civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos seis. | J. Leiba. | Porfirio Montalva, Srio. 3

El infrascripto Juez, de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Víctor, Braulio, José Luis, Martín y Santiago Lemus, aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes que á su muerte dejó Antonia Galdámez, y en virtud de haber justificado el primero y los segundos su calidad de cónyuge sobreviviente y de hijos legítimos de la expresada señora Galdámez, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Los que se crean tener derecho en la herencia de que se trata, que ocurren á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | Julio Castilla. | Carlos J. Brito, Srio. 3

EJECUCIONES

Arturo Ramón Avila, Juez primero de Paz de esta capital.

Hace saber: que por ejecución seguida por el Escribano don Anastasio Inglés, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar y dos ranchos en mal estado, pertenecientes á la sucesión del difunto Tomás Escobar, situados en el barrio de Remedios de esta capital. Encanto dicho solar: al Oriente, con solar y casa de la señora Concepción Escobar, cortando por este rumbo cuatro tiras, el primero de diez metros treinta centímetros; el segundo, veinticuatro metros setenta centímetros; el tercero, tres metros setenta centímetros; y el cuarto, ocho metros; cuyo total es, por dicho rumbo, cuarenta y seis metros setenta centímetros; al Norte, con lo que se denomina Quebrada de Acolmatate, conteniendo dos tiras; el primero, de diez metros noventa centímetros; cuyo total en este rumbo, es de cuarenta y ocho metros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de don Jesús Alvarado, conteniendo este rumbo tres tiras; el primero, de veintidós metros ochenta centímetros; el segundo, de once metros treinta centímetros; y el tercero, de diez y nueve metros; total cuarenta y cinco metros; y al Sur, con solar y casa de las señoras Isidoro Fernández y Leonardo Valdés, teniendo por este rumbo, doce metros setenta centímetros. Los mencionados ranchos situados en el solar descrito, mide el uno de ellos, ocho varas de largo y diez de ancho, con su correspondiente corredor; y el otro, mide siete varas de largo y siete de ancho, inclusivo el corredor, faltando al primer rancho relacionado, la respectiva puerta, pues solo tiene el hueco de entrada; ambas son de bajareque sencillez y están cubiertas de teja. El fundo relacionado, será subastado para hacer pago al mencionado Escribano Inglés, de cantidad de pesos que la adenda la preñada sucesión del difunto Escobar.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos seis. | Arturo R. Avila. | Joaquín Díaz, Srio. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Torero Hernández contra el señor Modesto Sánchez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, los bienes siguientes: Un terreno de una manzana de capacidad, cultivado una parte con magueal, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José María García; al Norte, con terreno de la sucesión de Eulogio Rodríguez; al Poniente, con terreno de Manuel López y Bonifacio Ortiz; y al Sur, con terreno del último colindante. Otro terreno de una manzana de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Custodio García y Francisco Hernández; al Norte, con terreno de Eleuterio Argueta y Francisco del mismo apellido; al Poniente, con terreno de la sucesión de Marcelino Vázquez; y al Sur, con terreno de Agripito Vázquez. Estos inmuebles están situados en el lugar Joya del Chongo de esta jurisdicción. Un solar urbano, situado en el interior de esta población, con unas matas de guineo y café, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelino Vázquez, calle de por medio; al Sur, con solar de Apolonio Guzmán, calle de por medio; al Poniente, con solar de Marcelino Hernández, calle de por medio; al Norte, con solar de Alejandro Sánchez, brotones de por medio; y una casa pajiza en mal estado, situada en el expresado solar. El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá las que hiciere siendo legales.

Juzgado de Paz: Terul, á las diez de la tarde del

esta siete de marzo de mil novecientos seis. | Natividad Márquez. | Tiburcio Cabrera, Srio. 3

El infrascripto Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Atoje Rosales contra don José Calvo Echoverría, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, la mitad de un terreno rústico, situado en el cantón de San Lorenzo de esta jurisdicción, que tiene de capacidad como cincuenta y seis hectáreas, de propiedad del ejecutado y que linda: al Oriente, con propiedad de Pedro Rivas, Rosendo López García, Francisco Martínez, Ildefonso Arévalo, Jesús Portillo, Sixto Mauricio, Fernando Rodríguez, Dolores Arias, Lino Abrego, Celestino Gómez e Ignacia Hernández de Molina, mediante mojones de piedra; al Norte, con terrenos de Dionisio Cruz padre, Pascual Henríquez y Cruz Portillo, mediante la quebrada de Los Terceros; al Occidente, con terrenos de don Calisto Gallegos, Andrea del mismo apellido y del doctor don Domingo Velasco, divididos por cerca de piedra y alambre; y al Sur, con terrenos pertenecientes á varias personas, por donación del Municipio de Guacotepec, mediante la quebrada El Zapotillo. Si alguno quisiera hacer postura á dicho inmueble, que lo verificará oportunamente.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Sanantopaque, á las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos seis. | Leandro Echoverría. | J. A. Pino, Srio. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por María Mercedes Henríquez Padilla contra Pascual Escobar, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, de doce metros de largo por ocho de ancho, lindante con todo y solar: al Oriente, con casa y solar de Eligio Cáceres; al Norte, con solar de Carlos Cortés, Moisés y Rosenda Meléndez; al Poniente, con solar de Federico Segundo Padilla; y al Sur, con solar de Alejandra Marroquín; valorada en cuatrocientos pesos. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Tomacut-peque, á las ocho de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos seis. | Filadelfo Elías. | Francisco Morales, Srio. 3

Santiago Anaya, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Francisco Torres, como cesionario de Felipa Yegí, Angel Zepeda y Dolores Zúñiga contra don Francisco Vizcarra, como curador de la herencia vacante de Nicolás Shipan, por la suma de noventa y seis pesos, procedentes de seis quintales de café en oro, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en Tesheleto de esta jurisdicción, compuesto, más ó menos, de una manzana ó sean setenta áreas, cultivado en su mayor parte con café cocachero y el resto con piña, plátano y otros árboles frutales, cercado por todos sus rumbos con madera de brótón, y linda: al Norte, con terreno de Macario Guillén; al Oriente, con el de Juan Carlos Aguila; al Sur, con el de Froilán Masini; y al Poniente, con el del ejecutado don Francisco Torres. El que quiera hacerle postura al inmueble descrito, que se presente en el término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Izalco, á las cinco de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | Santiago Anaya. | Arturo Ramos, Srio. 3

Por ejecución seguida por don Marcelino Lara, de este domicilio contra Emilio Torres, del domicilio de la villa de Nejapa, por cincuenta pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico perteneciente al ejecutado, situado en el cantón del Salitre jurisdicción de Nejapa, de la capacidad de ciento cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con finca de José Teófilo Mercedes, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Juan Orellana y Gregorio Molinero; al Poniente, con finca de la sucesión de José Maldonado; y al Sur, con el expresado terreno de la sucesión Orellana; y una casa-pajizo, cubierta de tejas, ubicada en él, construida sobre horcones y bajareque, que mide cinco metros de largo por cuatro de ancho. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Apopa, á las una de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Lucio Juárez. | Benvenuto Landaverde, Srio. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que la señora Póterus Sales, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa empalmada sobre horcones, sito en el barrio de El Carmen de esta ciudad, que linda y mide: al Norte, con solares de Nicolás Montes y Gregorio Córdova, teniendo catorce metros setenta milímetros; al Poniente, con solares de Francisca Chirino

y Baitina Colacho, midiendo diez metros treinta y dos milímetros; al Sur, con solar de Eligio Colacho, y tiene catorce metros doscientos diez milímetros; y al Oriente, con solar de Cleto Nájera, y mide diez metros treinta y dos milímetros. Se solicita la solicitud, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecohuaca, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | Juan A. Prión. | Pablo Méndez, Srio. 3

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Javier Navas, mayor de edad, albánil y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, á la orilla del camino que de esta ciudad conduce al llano de "La Laguna" de esta jurisdicción, el cual mide y linda: al Sur, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Teodora López, que fué de Virginia García, callejón de por medio, mojones unas estacas; al Norte, diez metros treinta y dos milímetros, con solar municipal, mojones unas estacas; al Oriente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con finca del doctor Simón Magaña, camino real de por medio; y al Poniente, con terreno del doctor Francisco Calderón y sucesión de la señora Bonifacia Sintergo, con la misma dimensión que al Oriente; no es dominante ni serviente, no contiene carga real ni derecho ni prenda que pertenezca á otra persona, lo hubo por conceción municipal, y lo estima en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á nueve de marzo de mil novecientos seis. | Fernando Herrera. | M. Trinidad Sazo, Srio. 3

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Chacabanga, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Juan de Dios, á la orilla del camino que de esta ciudad conduce al llano de "La Laguna", y mide y linda: al Oriente, quince metros; con terrenos del doctor Simón Magaña, camino de por medio; al Norte, diez y seis metros, con solar de Juan Sandoval; al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, con terreno de Marcial Ciorra; y al Sur, la misma dimensión que al Norte, con solar municipal; no es dominante ni serviente, no contiene carga ni derecho real, lo estima el solicitante en veinte pesos, y lo hubo por conceción municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos seis. | Fernando Herrera. | M. Trinidad Sazo, Srio. 3

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bonifacia Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con solar de Petrona Acuña; al Norte, veintidós metros sesenta y siete milímetros, con solar de Felipa Acuña; al Sur, igual extensión que al Norte, con solar de Felipa Peña y Soledad Navas; y al Poniente, igual dimensión que al Oriente, con finca de Soledad Adriana Herrera de Magaña, que antes fué de don Nicanor Herrera, calle "Corvantes" de por medio; no contiene carga real ni derecho en prenda, división, y lo estima en sesenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos seis. | Fernando Herrera. | M. Trinidad Sazo, Srio. 3

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado señora María Artiga, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de una manzana de extensión, que posee de buena fe en esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos, lindante: al Oriente, con terreno de Olayo Hernández; al Norte, con terreno de la interpena y del mismo Olayo Hernández; al Poniente, con terreno que fué de Antonio Sánchez y ahora de Olayo Hernández; y al Sur, con terreno que fué de José Inés Gómez, hoy de Venancio Gómez; que dicho terreno no lleva carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Oratorio de Concepción, marzo nueve de mil novecientos seis. | Dionisio Joyal. | Fernando Núñez, Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Francisca Rodríguez, de treinta y siete años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando que se le extienda título

de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo construida una pared de adobe en dicho solar, el cual tiene los linderos y dimensiones lineales siguientes: por el Occidente, mide veinticuatro metros sesenta y tres centímetros, lindando con solar de Rosa Morataya; por el Norte, mide diez y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con solar de Daniel Rosales; por el Poniente, mide veinticuatro metros sesenta y tres centímetros, lindando, calle de por medio, con solares de Teresa Flores y Ana María Masquiel; y por el Sur, mide diez y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, lindando, calle de por medio, con casa y solar de Concha Flores; siendo los colindantes de este vecindario, cuyo predio lo estima en cincuenta pesos, es dominante y no sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere en predivisión, lo hubo por compra que hizo a señor Manuel Cerua, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este mismo vecindario y que está vivo, no tiene nombre ni número, ni ceras. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sabas López, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Luis Jacinto Flores, de veintiséis años de edad, casado, comerciante y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Caudebaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, el cual compró a don Julián Rivas y a la señorita Natividad del mismo apellido, el primero de setenta y cinco años de edad, agricultor, y la segunda, de setenta años de edad, de oficios domésticos y sirvientes, y son vecinos de esta ciudad, cuyo solar tiene las dimensiones lineales y linderos siguientes: por el Oriente, mide treinta metros y linda con casa y solar de la sucesión de la finada Lucrecia Alvarado, pared de por medio; la que pertenece en su mayor parte a dicha sucesión y el resto al solicitante; por el Norte, mide diez y nueve metros, lindando, calle de por medio, con casa de la sucesión de la finada Florencia Méndez y de Coña Rosa Petrona Guadalupe Méndez de Toche; por el Poniente, la línea es quebrada, comenzando del límite de la calle en dirección hacia el Sur, se miden veintiséis y medio metros, cambiando de dirección hacia el Oriente, mide metro y medio, y por último, volviendo hacia el Sur, mide tres y medio metros, terminando la línea en la esquina de un trascorral y linda por este rumbo con solar de don Manuel Racinos, y en parte con otro solar de la expresada señora Méndez de Toche; y por el Sur, también es quebrada la línea, comenzando de Oriente a Occidente, mide diez y siete y medio metros, hasta la esquina del trascorral de Alonso Jarquín, quebrando al Norte, se miden tres y medio metros y por último, hacia el Occidente, concluye la línea con metro y medio, y linda con solar de Alonso Jarquín, trascorral de por medio, y con solar de la repetida señora Méndez de Toche; siendo todos los colindantes de este vecindario, excepto el doctor Manuel Racinos, representante en el concepto de padre legítimo del menor Manuel del mismo apellido, que es vecino de Santiago de María, cuyo predio lo estima en la suma de doscientos pesos, es dominante respecto a la servidumbre de un albañal por donde salen las aguas, pasando por el solar de Alonso Jarquín, que en el predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere en predivisión, solamente el pago del impuesto de alumbrado público, no tiene nombre especial y su número es cuarenta y tres. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sabas López, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Petronilla Herrera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el cantón de "El Ojete," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre, número ni carga real, cuyo terreno es de naturaleza rústica, es fértil, lo estima en cien pesos, no es predio dominante ni sirviente, está cercado de paja por todos sus rumbos, lo hubo por herencia de su finado padre Juan Serapio Herrera, quien era mayor de edad y de este domicilio, perteneciendo dicho terreno a los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: por el Oriente, tiene sesenta y seis metros, y linda con terreno de la sucesión de Juan Serapio Herrera; por el Norte, tiene setenta y siete metros, y linda con terreno de la misma sucesión Herrera; por el Poniente, tiene sesenta

y seis metros, y linda con huatal de Magdalena Quintanilla; y por el Sur, tiene setenta y siete metros, y linda, camino de por medio, con huatal de Máximo de la O; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las tres y media de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sabas López, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejo Ricardo, solicitando título de propiedad de dos predios de naturaleza rústica, situados en el lugar denominado "Joya del Tempisque", y sus linderos y dimensiones son los siguientes: El primero, linda al Oriente y Sur, con terreno de don Juan Francisco Castañeda, cerco de por medio; al Norte y Poniente, con regadillo de la Cofradía de Concepción. El segundo predio linda al Oriente y Sur, con el mismo regadillo de Concepción; al Poniente, con regadillo de Albino Ricardo Martínez; y al Norte, con Domingo Ramos. Dichos predios los posee de buena fe, sin carga ni derecho real; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía de Tacuba, el día diez de marzo de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | E. Gómez, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Ricardo Martínez, agricultor de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Joya de la Loma del Zepo de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, cultivada una parte con plátano y café cosechero y lo demás inculco, el cual es dominante y sirviente, lo posee de buena fe habiéndolo obtenido por concesión Municipal y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don José Antonio Calderón y Ajejo Ricardo, quebrada de por medio; al Norte, con Albino Guerra Martínez, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de Ildefonso Martínez, cerco de alambre de por medio y al Sur, con Martín Vázquez; siendo todos los colindantes de este vecindario; dicho terreno no tiene carga ni derecho real, estimándolo en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, el día diez de marzo de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | Eduardo Gómez, Srio.

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Angela Dueñas, de veintiséis años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en nombre propio, en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide por el lado del Oriente, veintitrés metros quinientos treinta milímetros, y linda por este rumbo con casa de Santos Ramírez, Ramón Delgado y Petrona Servando, quedando calle en medio; por el Norte, mide diez metros ochocientos cincuenta milímetros, linda con solar y casa de Emilia Carranza; por el Occidente, tiene veintidós metros cien milímetros, lindando con solar de Paulina Rosales; y por el Sur, mide diez metros trescientos cincuenta milímetros y linda con solar y casa de José Vázquez. El inmueble descrito está cercado con árboles de chifla; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales a favor de otra persona, lo estima en veinte pesos y lo adquirió por haberlo comprado a don Alfredo Schiesinger según consta del documento que acompaña, el cual no puede inscribirse. Siendo el vendedor mayor de edad, agricultor y de este domicilio, lo mismo que los colindantes. La persona que se crea con derecho al expresado solar, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | P. Aguilar, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María del Pilar Trigueros, viuda de Allargue, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Sur, calle en medio con solar de don Francisco Vilell y mide treinta y cuatro metros cincuenta milímetros; al Norte, solar y casa de Pedro A. Trigueros y mide treinta y cuatro metros cincuenta milímetros; y al Poniente, calle en medio con solar y casa de la sucesión de Eusebio Linares y mide dieciséis metros setecientos milímetros; en cuyo solar ha construido una casa y medianía paredes de adobe y cubierta de teja; la casa que está al rumbo Ponien-

to se compone de dieciséis metros setecientos milímetros de Norte a Sur, y de ancho inclusiva el corredor, diez metros y al Sur, que es donde está la medianía mide de frente, de Oriente a Poniente, veinticuatro metros ciento cincuenta milímetros, y de ancho inclusiva el corredor, ocho metros; cuatrocientos cincuenta milímetros. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real a favor de otra persona y lo hubo por compra que hizo a las señoras Anastasio Durán y Francisca Martínez. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | P. Aguilar, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Luis Miranda González, como apoderado general de la señorita Luz Margarita Miranda, solicitando se extienda a favor de ésta, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide: al Oriente, cincuenta metros ochocientos setenta milímetros, lindando, calle de por medio con casa de la señora Justa Rodríguez; al Norte, mide treinta y seis metros cuarenta centímetros, linda pared de por medio con medianía y solar del doctor Domingo Volante y con solar de la misma señorita Luz Margarita Miranda; al Poniente, mide diecinueve metros trescientos veinte milímetros, linda cerca de alambre y matorrales de por medio con solar del señor Ezequiel Díaz; y al Sur, mide treinta y seis metros cuarenta centímetros, lindando con solares de las señoras Nicolás Artiga Monterrosa y Ezequiel Díaz, cerco de alambre y matorrales de por medio; es predio sirviente, lo estima en doscientos cincuenta pesos, no tiene carga ni derecho que pertenezca a otra persona con quien hubiere predivisión; lo hubo por compra a don Uriel Miranda, carpintero de este vecindario, quien vive todavía y reside en esta ciudad; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve y media de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos seis. | N. Angulo Piqueros. | Telésforo Merino, Srio. Int. 1

Rafael Guayara, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Abel Panameño, mayor de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el interior de esta población, lindando: al Oriente el primero, con solar de Polipa Mejía y Fidelia Rosales, cerco de alambre de por medio, mide treinta y dos metros noventa milímetros; al Norte, con solar de Atanasia Panameño, mide doce metros cuatrocientos milímetros, piedras enterradas en las esquinas; al Poniente, con casa y solar de Candario Gaudín, mide veintinueve metros doscientos milímetros, cerco de matal y brota de por medio; y al Sur, linda con solar de Gerardo Hernández, cerco de alambre de por medio, mide catorce metros doscientos milímetros. El segundo solar, mide por el Oriente, doce metros quinientos milímetros, linda con solar de Gregorio Cerón; al Norte, linda con solar y casa de Paula Bonilla, mide dieciocho metros y los mismos quinientos milímetros; al Poniente, con solar de José Díaz midiendo siete metros y medio; y al Sur, mide dieciocho metros y los mismos quinientos milímetros, linda con la calle pública, sirviendo de mojones piedras enterradas en sus cuatro esquinas; dichos predios son sirvientes y dominantes, no tienen carga real de ninguna especie y los hubo el solicitante por compra que hizo del primero, a las sucesoras de Evaristo Panameño y el segundo a Tránsito Sánchez, mayor de edad, jornalero de este domicilio; habiendo en el primer caso, una casa de teja sobre los cerros, de media pared de adobe y la demás de paral, edificada por el solicitante que juntamente con los solares estima en cuatrocientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las dos de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos seis. | Rafael Guayara. | Jesús Hernández, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Carmen Calderón, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, situado en el lugar llamado San Antonio de esta jurisdicción, correspondiente a los extinguidos ejidos de este municipio, y linda al Norte, con terreno de Gregorio Hércules; al Poniente, con posesión de Justo Ramírez; al Sur, con posesión de Luciano Urbina; y al Oriente, con posesiones de los señores Clara Hércules, Hermenegildo Linares y Antonio Navarro, camino de por medio. El terreno descrito no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con de-

recho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las once de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | Benjamín López. | Daniel Paez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Casimira Zarpate de Díaz, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Los Limares de esta jurisdicción; compuesto de ocho tareas ó sean veintidós áreas dos quintos de tierra fértil cultivada con cañote y algunos árboles frutales, no es dominante ni sirviente y sus linderos son: al Oriente, con regadillo de don Abel Antonio Cnanea, cerco de brotón y piña de por medio; al Poniente, con regadillo de Román Cortés, río de Guayapa de por medio; al Norte, con Juan Ventura Rosales y Pascual Calaña, río de Guayapa y camino que va para la loma del Zope de por medio; y al Sur, con regadillo de Juan García y Pascual Reyes; dicho predio lo hubo por compra que hizo á Simona Ramírez y Juan Pablo Díaz; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, el día nueve de marzo de mil novecientos seis. | José A. Martí no. | B. Gómez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Loucel, mayor de edad, Tenedor de Libros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, que hubo por compra al difunto don Diego Rivera; una parte del predio fue comprado por la Junta de Fomento, para la apertura de la Avenida Independencia; el resto, que comerva en buen estado, carece de título inscribible, y tiene por linderos el predio: al Poniente, con la cuarta Avenida Norte, y mide diez y seis metros diez centímetros; al Norte, linda con casa y solar de Chetano Melara, vecino de San Miguel Tepeasote; el tercer lado del triángulo, está en dirección variable de Sudoeste á Noroeste, linda con la Avenida Independencia, y mide veintiséis metros diez centímetros; que está libre de gravamen; no es dominante ni sirviente, y lo estima en cinco mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las once y cuarto de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | J. Antonio Villalta. | Tránsito Guatán, Srío.

VENTA VOLUNTARIA

Por no admitir cómoda división y á solicitud de doña Formina Criollo de González y de don Rafael Durán, se venderá en esta oficina, en pública subasta una finca denominada "La Desgracia", cultivada de cañote y árboles frutales, situada en esta jurisdicción y á inmediaciones del barrio de "El Angel" de esta ciudad, y se compone poco más ó menos, de cuatro manzanas de terreno rogable, y linda: al Oriente, con la del doctor Abraham Rivera, antes de don José María Fracta; al Norte, línea férrea, con la que fue el finado don Emigdio Mencia; al Poniente, con la de doña Eloisa Rivera; y al Sur, con la del finado Candelario Conde y la del mismo doctor Abraham Rivera; está valorada en mil quinientos pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | J. Leiva. | Porfirio Montalvo, Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Alejandro Cerritos, Juez de 1.ª Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha y en virtud de haber comprobado los señores don Molecio Sosa y Nicolás Blanco, que la señora Vicenta Guzmán es cónyuge sobreviviente de su difunto esposo Juan Paz Blanco, así como la compra de la acción hereditaria que le corresponde á la señora Guzmán, en cuyo concepto aceptaron la herencia, por lo cual se les ha declarado herederos en sustitución de la señora Guzmán ya mencionada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: San Francisco, á las once y media de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. E. Hernández, Srío. Int.º

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto fechado el día de ayer han sido declarados herederos de los señores Perfecto Salvador y María Jorge Sosa, ya difuntos, sus hijos

legítimos Pablo y Máxima Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. E. Hernández, Srío. Int.º

EMPLAZAMIENTOS

Felipe Angulo Figueroa, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Emplaza al reo Jesús Morales (n) Balerio, de este domicilio, procesado por el delito de lesiones á Petrona Morales, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito antes referido; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender á dicho reo, y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.


Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Angulo F. | Ismael C. Jaimex, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Emplaza al reo ausente Apolonio Portillo, del domicilio de Santiago, de este Distrito, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de atentado al auxiliar Ignacio Morales; del comisionado Leandro Morales, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al reo Apolonio Portillo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.


Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos seis. | Julio Castillo. | Carlos J. Brieto, Srío.

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo retinto oscuro, herrado con el fierro de esta figura:  cuyo dueño y fierro son desconocidos. La persona que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales.

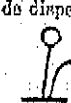

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las diez y media de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | Juan Martel. | Anselmo Guzmán, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

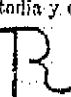
Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una mula torquilla prieta, de regular tamaño, no muy vieja, que tiene de fierro criador y único en la pierna izquierda, el de esta figura:  La persona que se crea con derecho á la propiedad del semoviente relacionado, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á las doce días del mes de marzo de mil novecientos seis. | José Isaías Aguilera. | Gustavo Cornejo, Srío.

SUBASTAS

Por ser de dueño y fierro no conocidos y de dispendiosa conservación y de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pr., se vendió en pública subasta, una y gus torquilla sa prieta, herrada con este fierro:  criando una mulita parúa oscura como de sobre año, herrada con este otro fierro:  La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de diez y nueve pesos sesenta y dos y medio centavos que se encuentran depositados en la Tesorería Municipal de esta población, que ocurre con sus comprobantes á esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San José, Departamento de la Unión, á las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos seis. | Felipe Herrera. | Juan Ventura E., Srío.

Por ser de dispendiosa conservación y custodia y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en esta pública en esta Alcaldía una vaca bermeja fronta, herrada con el fierro de esta figura:  La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería del Hospital de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, marzo diez de mil novecientos seis. | J. Alfredo Aguilar. | Juan Félix Calles, Srío Int.º

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por acuerdo de la municipalidad de esta villa, se saca á licitación pública las obras siguientes: Aperfura de ochocientos ochenta y tres metros de calle de cuatro metros de ancho. Empedrado de ciento cincuenta y cinco metros de calle de seis metros de ancho. Construcción de cincuenta y cinco metros de pared de trinchera de dos varas y media de alto y los repellos interiores y exteriores del edificio Municipal. La persona que tenga interés en hacerse cargo de las obras referidas, presente su propuesta dentro de los quince días siguientes á la publicación del presente.

Apusteque, marzo veinte de mil novecientos seis. | Santos D. Hernández.

BANDO

El Alcalde Municipal de San Salvador,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo de 12 de marzo de 1902, excita á los habitantes residentes en esta jurisdicción municipal, obligados al pago de la contribución anual de caminos, para que desde esta fecha hasta el 15 de mayo verdadero, ocurran á esta Alcaldía con el objeto de enterar la cuota que á cada uno le corresponde; bajo la inteligencia de que á los que no lo hagan dentro de ese plazo, se les exigirá el doble del impuesto, imponiéndose, si fuere necesario, arresto hasta que verifiquen el pago.

Dado en el Palacio Municipal: en San Salvador, á diez y ocho de marzo de mil novecientos seis.

J. Antonio Villalta.

15—18 seg. Tránsito Guatán, Srío.

Pintura y encajado de casas de la Capital

Excítase á los propietarios de esta ciudad para que se sirvan proceder, dentro de los días del mes corriente, á pintar las casas situadas en el Centro y á pintar ó encajar las situadas en los barrios, no admitiéndose en ningún caso el color blanco, conforme al artículo 17 del Reglamento local de Ornato y bajo apercibimiento de la multa señalada en el Artículo 178 de la Ley de Policía.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á dos de abril de mil novecientos seis.

J. Pajardo.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

DIVIDENDO

El que correspondió al ter. trimestre del año de 1906, será pagado en el Banco Salvadoreño de esta Capital á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, abril 10, de 1906. 2—3 Alberto T. Angsburg, Director.

AVISO

Habiendo sido nombrado liquidador de la disuelta sociedad agrícola "Alberto Avila y Compañía", pongo en conocimiento del público que para los efectos de ley, toda clase de asuntos que se refieran á la misma, deben tratarse directamente con el infrascrito.—Santiago de María, marzo de 1906.

15—18 Emilio José.

Compañía del Muelle de Acajulla

Se avisa á los señores accionistas de esta Compañía, que desde la fecha paga en sus oficinas el cupón número 36, correspondiente al dividendo del primer trimestre del año en curso.

San Salvador, marzo 31 de 1906. 3—1 A. J. Scherzer, Director.

Mercado de Santa Tecla

A presentación del cupón respectivo, será pagado en esta ciudad en el Banco Agrícola Comercial, el dividendo correspondiente al primer trimestre del corriente año.

San Salvador, marzo 31 de 1906. 2—2 ult. J. Mauricio Duke, Tesorero.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, miércoles 4 de abril de 1906

NUM. 80

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Derógase el inciso 6º del artículo 1º del Decreto de 11 de abril de 1901, que establece el descuento de dos por ciento sobre los sueldos civiles de más de cincuenta pesos; aplicable al fomento y ornato de esta Capital.

Artículo 2º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo veintiocho de mil novecientos seis.

Dionisio Aréuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
Primer Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
Segundo Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 3 de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública,

J. R. Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiendo dado cuenta la Suprema Corte de Justicia, con el informativo seguido contra el ex-Gobernador del Departamento de Ahuachapán, General Félix Rodolfo Cristales, por lesiones ejecutadas en la persona de don Higinio Martínez, al que se le dieron los trámites reglamentarios, en armonía con lo preceptuado en la Ley fundamental; y resultando de todas las constancias del proceso, la ninguna responsabilidad del encausado:

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Declárase que no ha lugar a formación de causa contra el ex-Gobernador de Ahuachapán, General Félix Rodolfo Cristales, por el hecho antes referido; y el que, en consecuencia, queda terminado.

Artículo 2º.—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los veintiséis

días del mes de marzo de mil novecientos seis.

Dionisio Aréuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
Primer Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
Segundo Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 3 de 1906.

Por tanto: publíquese.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública,

J. R. Pacas.

Proyecto de contrata para un Tranvía entre La Libertad y Santa Tecla

José Rosa Pacas, Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento, á nombre y en representación del Supremo Gobierno de la República, por una parte, y Félix Mugdan y José González Asturias, por la otra, han convenido en celebrar la siguiente contrata, en virtud de la facultad que la Asamblea Nacional del año de 1903 dió al Poder Ejecutivo para contratar la construcción de un tranvía á vapor entre el puerto de La Libertad y la ciudad de Santa Tecla:

Art. 1º.—Los señores Mugdan y González Asturias, ó la Compañía que formen, que en adelante se denominará la Empresa, se comprometen á construir un tranvía entre el puerto de La Libertad y la ciudad de Santa Tecla; debiendo principiar los trabajos dos meses después de ser aprobado el presente convenio por la Asamblea Nacional Legislativa.

Art. 2º.—La fuerza motriz que se empleará en el tranvía deberá ser la del vapor ó eléctrica, para los carros de pasajeros; y para los carros de carga, se podrá emplear la fuerza de vapor, eléctrica ó la fuerza animal.

Art. 3º.—La línea se comenzará á construir simultáneamente en el puerto de La Libertad y en la ciudad de Santa Tecla.

Art. 4º.—Los rieles que se emplearán en el trayecto comprendido entre el puerto de La Libertad hasta la distancia de veinte kilómetros, tendrán un peso de doce kilos por metro, y los que se empleen en el resto del camino, podrán tener hasta nueve kilos por metro, debiendo emplearse rieles de acero de buena calidad.

Art. 5º.—Los durmientes serán de maderas finas del país que garanticen su duración.

Art. 6º.—La gradiente no podrá exceder de cuatro por ciento, y las curvas tendrán el radio suficiente para dar completa seguridad al tráfico.

Art. 7º.—Cada año se construirán, por lo menos, ocho kilómetros de línea férrea; debiendo terminarse los trabajos en el cuarto año.

Art. 8º.—Los contratistas construirán una Estación en el puerto de La Libertad y otra en Santa Tecla; pudiendo construir o-

tras Estaciones en donde lo crean conveniente.

Art. 9º.—Siendo el camino carretero muy ancho en varios puntos del trayecto, el Gobierno faculta á la Empresa para poner la línea férrea en las partes del camino donde no obstruya el tráfico ni lo interrumpa; dejando el espacio suficiente para dar libre paso á las carretas y demás vehículos.

Art. 10º.—Como la línea que se va á construir es de utilidad pública, el Gobierno la declarará como tal, para los efectos de expropiación de los terrenos que se necesitan para la vía, Estaciones, etc.

Art. 11º.—El Gobierno pagará á la Empresa la suma de diez mil pesos (\$ 10,000), plata efectiva, de novecientos milésimos de fino, por cada dos kilómetros construidos.

Art. 12º.—Si el Gobierno se atrasa en el pago del subsidio á que se refiere el artículo anterior, la Empresa se reservará el derecho de suspender la obra tanto tiempo como dure el atraso del Gobierno; y por consiguiente, no se le podrá obligar al cumplimiento del artículo 7; pero si á la Empresa le conviniere continuar la obra, el Gobierno se obliga á reconocerle el interés del uno por ciento mensual sobre las cuotas atrasadas.

Art. 13º.—Todos los materiales para el tranvía, como rieles, carros, máquinas, herramientas, etc., para la construcción y explotación de la obra, serán introducidos libres de todo derecho ó impuesto; debiendo ser revisadas las facturas por la Oficina de Ingenieros del Gobierno.

Art. 14º.—Si la Empresa no diere cumplimiento á lo estipulado en el artículo 7, sin motivo justificable, percibirá cien pesos menos por cada kilómetro y por mes de la parte atrasada.

Art. 15º.—La Empresa se compromete á conducir gratuitamente en sus carros ordinarios la correspondencia, á excepción de los fardos postales, cuya conducción será pagada por el Gobierno, según la Tarifa de la Empresa.

Toda mercadería que venga consignada al Supremo Gobierno, tendrá una rebaja de un veinticinco por ciento sobre el precio de Tarifa.

Art. 16º.—Tendrán pasaje libre en los carros ordinarios el Presidente de la República, el de la Asamblea Nacional Legislativa y el de la Corte Suprema de Justicia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, y los demás empleados y comisiones que tienen igual franquicia en los trenes del Ferrocarril de El Salvador.

Art. 17º.—La Tarifa que la Empresa ponga en vigor no podrá contener precios más altos que los siguientes: pasajes de primera clase, por cada kilómetro, seis centavos plata; pasajes de segunda, por cada kilómetro, tres centavos plata; mercaderías corrientes, por cada kilómetro, tres centavos plata por cada cien kilos; mercaderías que excedan de quinientos kilos el bulto, precio convencional, y mercaderías voluminosas, treinta centavos el metro cúbico por cada kilómetro.

Art. 18º.—En caso de que alguna persona ó Compañía solicite la construcción de otra línea férrea entre el puerto de La Li-

bertad y la ciudad de Santa Tecla ó la de San Salvador, la Empresa tiene el derecho de preferencia para la construcción en las mismas condiciones en que otra persona ó Compañía la construya; pero de ninguna manera podrá otorgar el Gobierno otra concesión antes de terminar los trabajos de construcción de esta línea.

Art. 19º.—Durante los primeros diez años de la explotación, la Empresa se obliga á que se efectúe, por lo menos, un viaje redondo diariamente en los seis meses del verano, ó sea de noviembre á abril, y tres por semana durante los seis meses restantes, ó sea de mayo á octubre. Trascurridos dichos diez años, si el tráfico aumenta y el Gobierno lo cree necesario, la Empresa, de acuerdo con el mismo Gobierno, pondrá un viaje diario.

Art. 20º.—El término de la explotación de la línea será de treinta años, que comenzarán á correr desde el día en que el Gobierno haya concluido de pagar el subsidio á que se refiere el artículo 11; y una vez trascurrido ese término, el tranvía, con todos sus edificios y material rodante, pasará á ser propiedad del Gobierno, sin que la Empresa tenga derecho á ninguna remuneración.

Art. 21º.—El Gobierno se compromete á que durante el término de la explotación, el puerto de La Libertad esté abierto al servicio público para el embarque y desembarque; debiendo tocar en el propio puerto de La Libertad, del mismo modo que en Acacajutla, los vapores de las Compañías subvencionadas por el Gobierno.

Art. 22º.—El Gobierno se compromete á que no se ponga ningún gravamen al tranvía durante el término de la concesión.

Art. 23º.—El Gobierno se reserva el derecho de inspeccionar la línea y su construcción, por medio de los Ingenieros Oficiales que al efecto designe para ello; la Empresa queda en la obligación de someterse al Reglamento de Ferrocarriles.

Art. 24º.—En caso de que la Empresa interrumpa indefinidamente los trabajos de la obra, y el Gobierno haya pagado con puntualidad el subsidio expresado en el artículo 11, el Gobierno tiene el derecho de subastar la línea y reembolsarse con su producto las sumas que haya pagado á la Empresa.

Art. 25º.—Las diferencias que pudieran surgir entre el Gobierno de El Salvador y la Empresa, respecto á la inteligencia y cumplimiento de este contrato, serán arregladas en San Salvador por medio de árbitros arbitradores, nombrados en la misma ciudad, uno por cada parte, y en caso de discordia, ellos nombrarán un tercero que dirima la cuestión, cuyo fallo será definitivo, y tendrá toda la fuerza de ejecutoriado. En consecuencia, la Empresa renuncia la vía diplomática y se sujeta á las leyes del país.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, á los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos seis.

J. R. Paens, Félix Mugdon, José González A.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de abril de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Ahuachapán, el Poder

Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Luis S. C. Martínez, Director de la Escuela de Varones de Turín, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,

Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de abril de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar á la Directora de la Escuela de Niñas del Puerto de El Triunfo, señorita Mercedes Rodríguez, con igual cargo á la de Santa María, y que la Directora de esta Escuela, señora Raimunda Majano, pase á la de El Triunfo, en lugar de la señorita Rodríguez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,

Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 4 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Antonio Vigil y Vega, Director de la Escuela de Varones de Santo Tomás, con el sueldo de ley, que se le pagará desde el primero del corriente, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,

Aguilar.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 22 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en Alegría, durante el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. || Apareciendo de la certificación anterior que la Municipalidad y el Tesorero que funcionaron en Alegría, durante el año de 1904, han enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *cuarentisiete pesos ochenta y siete centavos* (\$ 46.87), valor de las resultas á que fueron condenados á pagar en virtud de sentencia de este Tribunal, fecha veinte de enero, y por las cuentas del Fondo Municipal que estuvieron á su cargo, en el año expresado. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declaro solventes y libres de todo cargo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados, á don Lisandro Mejía G., en concepto de Tesorero Municipal, y á los ex-Municipes, señores Ramón Bautista, Salvador Cantizano, José Andrés Ramírez, J. Asunción Cortés, Joaquín Araujo y Juan Iglesias. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Carlos A. Castejanos. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intº.

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintiséis de marzo de mil novecientos seis.

143 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de marzo del 25 al 31 de 1906

ARTICULOS	Medida		Precio	
	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
Mel blanco desgranado	Quintal	Quintal	13.50	15.00
Mel amarillo desgranado	"	"	14.00	15.00
Melcillo	"	"	11.50	12.00
Trigo negro	"	"	27.00	28.00
Trigo blanco	"	"	24.00	25.00
Trigo	"	"	14.00	14.00
Harbanos	"	"	0.90	0.90
Arroz	"	"	3.00	3.00
Papas del país	"	"	9.00	12.00
Papas de California	"	"	8.75	12.00
La Unión	Precio	Precio	15.00	15.00
Morazan	Precio	Precio	12.00	12.00
Chalucán	Precio	Precio	10.00	10.00
Santa María	Precio	Precio	10.00	10.00
Cubana	Precio	Precio	15.00	15.00
San Vicente	Precio	Precio	10.00	10.00
La Paz	Precio	Precio	8.00	8.00
Guacastán	Precio	Precio	12.00	12.00
Chalucanango	Precio	Precio	12.00	12.00
San Salvador	Precio	Precio	12.00	12.00
La Libertad	Precio	Precio	15.00	15.00
Sonsonate	Precio	Precio	24.00	24.00
Ahuachapán	Precio	Precio	15.00	15.00
Santa Ana	Precio	Precio	13.50	14.00

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Madrid, 3.—Moret, restablecido ya, asistió hoy á su despacho.

Palmas, 3.—A borda del "Pelayo" hubo hoy una brillante recepción. Una furiosa racha de viento hizo que el "Pelayo" cho-

cara con un trasatlántico, pero sin consecuencias; la fiesta siguió muy animada.

Salamanca, 3.—En la Capilla de la Universidad, se celebraron hoy solemnemente los funerales de los estudiantes muertos el 2 de abril de 1904, durante la huelga. Después, se descubrió la lápida conmemorativa y en la noche hubo una velada.

Valencia, 3.—Los fabricantes de abanicos han protestado contra la ley que rebaja los impuestos y derechos aduaneros á los abanicos japoneses. Los fabricantes de vinos y alcoholes acordaron cerrar sus fábricas, con motivo de las contribuciones excesivas, y gestionar porque imiten su conducta todos los fabricantes de España.

Washington, 3.—Probablemente, el sábado próximo entrante se firmará el Protocolo de Algeciras.

Moscow, 3.—Telegrama de Kharbin al "Slavo" dice que es inminente una ruptura de las hostilidades entre las tropas rusas y chinas en la frontera de Manchuria. Los chinos, aconsejados por los japoneses, se dirigen hacia el Norte. La situación es tirante. El General Grodekoff ha ordenado la suspensión de la movilización, y se prepara para entrar en campaña de un momento á otro.

San Petersburgo, 3.—En las elecciones del Duma, la Convención municipal ha hecho triunfar á los candidatos demócratas constitucionales. Para evitar incidentes desagradables, la policía tomó muchas precauciones rodeando las mesas electorales, á fin de evitar atentados de parte de los terroristas. Sólo los votantes tenían derecho de acercarse á las mesas. De 67 fábricas, los obreros lograron boicotear las elecciones en 21. En una oración revolucionaria de Cuaresma, escrita por Amhitiatroff, dice que el Czar, en cierto punto, se expresó así: "¡oja que el pueblo pague nuestras deudas, pero no como nosotros pagamos á nuestros acreedores!"

París, 3.—El doctor Fermín Rodríguez, en una entrevista tenida á su regreso de Marburgo, dice que los trabajos del doctor Behring son de inmensa aplicación en la profilaxia de la tuberculosis humana, mediante la inmunización, por vacuna. Hízose la experiencia en animales con diferentes sustancias derivadas; la más importante es la *tuberculosa*, consistente en un líquido siruposo amarillento, parecido á la miel. Behring comprobó que terneros inyectados, aun subcutáneamente, quedan inmunizados contra la *tuberculosis* de las vacas cuya leche contenga bacilos de tuberculosis virulenta, mediante la reacción de la tuberculina. Behring declara no poder aplicar el tratamiento á la tuberculosis pulmonar en el hombre, aunque sostiene que nada impide aplicarlo en los niños predispuestos. Los bacilos de la *tuberculosa* sólo tienen poder inmunizante. Behring está convencido de que la tuberculosis en los adultos, proviene de infección en la infancia por la vía intestinal, y crece con la influencia decisiva de la *tuberculosa* como materia profiláctica en la afección humana. Behring se interesa porque se divulgue el uso de la *tuberculosa* en la Argentina y aconseja á Rodríguez que la experimente en animales. Pronto presentará á los bacteriólogos franceses la materia por medio de la cual pasan, de la sangre de los animales á la leche, los *anticuerpos*. Pidió Behring á Rodríguez, que haga experimentos con las derivadas de la *tuberculosa*, tales como la *tulanina* y la *mezila*, líquidos transparentes, de consistencia de glicerina, de sabor dulce; en proporción mínima, no produce reacción febril en los animales sanos.

El tratamiento de la tuberculosis en el hombre sería ideal, puesto que se averigua la enfermedad hasta que ya está muy avanzada. El doctor Kreal ha comenzado sus experiencias y espera confirmar las ideas de Behring, es decir, que la *tuberculosa* impide la formación de focos en el pulmón, facilitando la curación. Behring hará probablemente declaraciones en el próximo Congreso de Lisboa. (Traducción íntegra del doctor Rafael C. Palacios.)

Londres, 3.—Todos los periódicos de la mañana elogian el feliz arreglo de la controversia franco-alemana, removiéndose así la situación anarquista en que se encontraba Marruecos y que siempre ha sido una constante amenaza para toda la Europa. Aunque Francia haya salido de ese arreglo un tanto desengañada en sus aspiraciones, ha obtenido, sin embargo, el mantener todos sus intereses de un modo sólido, estableciéndose, en una base más firme como jamás ha tenido, en Marruecos.

París, 3.—Dice "Le Matin" que Francia puede considerarse contenta con el definitivo arreglo de la Conferencia Internacional de Algeciras; pero hay temores de que muy pronto resulten agitaciones políticas iniciadas por los musulmanes. "El Figaro", comentando la situación, dice que el arreglo final es de naturaleza complicada, pues aunque ha terminado la Conferencia, no es más que el principio de dificultades. Los Delegados franceses regresarán de Algeciras sin sentir amarguras y la amistad anglo-francesa se ha consolidado. El corresponsal del "Journal" en Algeciras dice por telegrama que en una entrevista con Revoil, éste le manifestó que Alemania ha ganado muchísimo camino con la Conferencia para sus asuntos económicos y comerciales. "Nosotros no nos arrepentimos del éxito de la Conferencia, pero hemos dado muchas concesiones. En cambio, Francia ha logrado guardar sus intereses en el Norte de África y ha desaparecido la mala interpretación política entre el Gobierno francés y el de Alemania. Nuestras buenas relaciones harán renacer el espíritu de la paz y del progreso, lo que será provechoso para el mundo entero."

Askabad, 3.—Una máquina infernal hizo explosión hoy en la sala de espera del Gobernador, sin dañar á nadie.

Odessa, 3.—Los 66 individuos cecotos del partido obrero, han sido arrestados por profesar tendencias liberales en lugar de reaccionarias. El profesor Nicholaevitch Zanchinsky, Rector de la Universidad, será juzgado ante el Tribunal del Senado, acusado de haber organizado una milicia estudiantil que defendía los intereses israelitas durante las recientes matanzas. El Gobernador Kaubers ha prohibido todas las juntas que se relacionan con las elecciones, fundándose en que pueden resultar desórdenes.

Londres, 3.—Con cólera y vergüenza se ha recibido en la Cámara de los Comunes, de parte de los nacionalistas irlandeses y del partido obrero, el anuncio de las ejecuciones en el Natal. Un ministerial protestó, en medio de enormes aplausos, contra esas ejecuciones que él describe como sedientas de sangre y asesinato. James Ramsay, Secretario de los representantes del partido obrero, propuso que se levantara la sesión, á fin de discutir primero el modo cómo se puede implantar la Ley Marcial en el Natal. Largamente se discutió esta moción, pero al fin se aprobó para continuarla esta noche.

Madrid, 3.—Se acordó extender el indulto á aquellos prófugos que se encuentran en las demás Repúblicas americanas y aque-

llos países que tienen frontera con posesiones de España.

(Traducción íntegra de don Jorge Auorbach.)

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, abril 4 de 1906.

A las 8 a. m. fundó en esta bahía, procedente del Norte, el vapor N. A. "City of Sidney", de 1,965 toneladas de registro, su Capitán Mc. Lenn, con 37 tripulantes; trajo para este puerto 2,355 bultos de mercaderías, 2 sacos y 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Dora Adelberg, Em. Hamilton, General Alejandro Gómez, Rafael Bernal, Pedro H. Bonilla y Teniente Marco B. Serbert.—Patente buena.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Purfecta Angelina, Jesús de Martínez, Manuel Salamanca, Salvador Zaldívar, Julio Sosa.

Aucates.—Rafael Bernal, Paula Guzmán.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 4 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 3 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 14 hombres: 6, por obríos escandalosos; 1, por portar arma prohibida; 3, por obríos fondeados; 1, por obrío escandaloso y ultrajes á la Policía; 3, por obríos en horas de trabajo; 1, por obrío perdido de conocimiento; y 3 mujeres: 1, por obría escandalosa, riña y ultrajes á la Policía; 1, por obría escandalosa, y 1, por ultrajes á Adela Campos y á la Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 3 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Augusto Barlasca de San Andrés; Ernesto Bachmann y señora, de Zaragoza. Saló: Dionisio Portillo, para Santa María.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Fría, de Santiago de María; Manuel R. Esguila y Alernan hijo, de San Julián. Salieron: Trinidad Romero, para San Miguel; Federico Herrera, para esta ciudad.

Hotel Nacional.—Entró: Jesús Reinado, de Sonsonate. Salieron: Pedro Cantor, para Sonsonate; Adriana León, Rosita León, Mercedes Calderón y Benjamín León, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entró: Manuel Díaz Roa, de Icaque. Saló: Recaredo Gallardo, para Suchitotó.

Dirección General de Policía: San Salvador, abril 4 de 1906.

A los médicos de la República

Se previene á los médicos de la República se sirvan dar aviso á este Consejo, en la Capital, y á los Delegados en los Departamentos, de los casos que se presenten en su clientela, de fiebre perniciosa y de meningitis cerebro-espinal, indicando el lugar y la casa donde se encuentre el enfermo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril de 1906. 15—3

LICITACION

Por disposición de la Junta de Fomento de esta ciudad, se saca á licitación pública la construcción del edificio de las nuevas cárceles de esta misma, señalándose para verificar el remate, las dos de la tarde del diez y siete de abril próximo entrante. Los arquitectos que quieran hacerse cargo de dicha obra, que dirijan sus propuestas á la Secretaría de dicha Junta, dentro del término de quince días.

Junta de Fomento de Sonsonate, marzo veintiséis de mil novecientos seis. A. Valdés. Dionisio Escalante, Sric. 3

Museo Nacional y Exposición Permanente

Se pone en conocimiento del público, y en especial del elemento extranjero, que el primer Pabellón del Museo Nacional (Finca Modelo) que contiene numerosas y ricas muestrarias de importantes fábricas, estará abierto los jueves y domingos, de 9 á 12 a. m., y de 3 á 5 p. m.

En las tardes de estos días habrá concierto por las Bandas militares de esta Capital.

30—20

LA DIRECCIÓN,

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Visitación Torres, vecino de Tonacatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á su nombre dos terrenos situados en aquella jurisdicción, y ambos formando media manzana. El primero, linda: al Oriente, con terrenos de los señores Eligio Vázquez y Encarnación Barros; al Norte, con el de León Erra; al Poniente, con Petrona Amora; y al Sur, con el de Erculano Torres. El segundo, lindante: al Oriente, con terreno de Erculano Torres; al Norte, con el de Patrona Anzora; al Poniente, con los de Rosa y Juana Torres; y al Sur, con el Eusebio Torres. Los inmuebles descritos los hubo la señora Torres, por cesión que se hizo la Municipalidad en su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintidós de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado David Salamanca, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Estefanía Juárez, vecina de Monte San Juan, tres porciones de terreno, situadas en aquella jurisdicción. La primera, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente, calle de por medio, con Rosa Juárez y Manuel Orantén; al Norte, con Nicomedes Campos y Buenaventura Juárez; al Poniente, con Saturnina Juárez; y al Sur, con Nicomedes Campos. La segunda tiene con vana de largo por cinco de ancho, linda: al Oriente, con Saturnino Juárez; al Norte, con Buenaventura Juárez; y al Poniente y Sur, con Isabel Juárez. La tercera, capaz de tres tercios, linda: al Oriente, con Buenaventura Juárez y Manuel Rivas; al Norte, con Margarito Meléndez y el mismo Rivas; al Poniente, con el mismo Meléndez; y al Sur, con Jacinto Valle. Los terrenos descritos los hubo la señora Juárez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo Supremo de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, enero trece de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Rafael Urrutia, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Tránsito Romero, vecino de Tonacatepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de Demetrio Romero; al Poniente, con los de los señores Atanacio, Henríquez y Aniceto Guzmán; y al Sur, con los de Leandro Palomo y Baltrán Alfaro. El terreno descrito lo hubo el señor Romero, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintidós de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Asunción Lovato, vecino de Santa María Ostuma, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Domingo López; al Norte, con el camino real; al Poniente, con el de Florencia Mejía; y al Sur, con el de Longino Aguilar. El terreno descrito lo hubo el señor Lovato, por cesión que le hizo el Municipio de su domicilio, conforme el Decreto de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veinticuatro de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Silveria Javier, vecina de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su nombre, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con Martín Mendoza y Juana Sánchez; al Norte, con Romana y Sebastiana Vázquez; al Poniente, con Mario ó Isabel Orellana; y al Sur, con caminos vecinales. El segundo es capaz de doce tercios, y linda: al Oriente, con Isidoro Nieto; al Norte, con Teresa Mendoza; al Poniente, con Isabel Juvier; y al Sur, con Coronado Mendoza. Los terrenos descritos los hubo la señora Silveria Javier, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo supremo de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, marzo veintisiete de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Concepción Perdomo, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Tomás Perdomo, vecino de La Reina, un derecho en la hacienda Potreros, capaz de tres caballerías y lindante: al Oriente, con terrenos de las Cañas y San José; al Norte, Poniente, y Sur, con la hacienda Metayate. El inmueble descrito lo hubo el señor Perdomo, por compra á Juliana Cardona, ante el Juez de Paz de su domicilio, el día

cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

San Salvador, marzo veintidós de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Santos Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Policarpo Argueta, cuatro terrenos rústicos situados en jurisdicción de San Fernando, en el Departamento de Morazán, manzana y media en el Tempisque; y la otra media manzana en el cerro Caenote y Joya del Mano de León. La primera, linda: al Oriente, con posesión de Zenón Amaya, camino de por medio; al Norte, con posesión de Margarito Ventura; al Sur y Poniente, con Crisanto Ventura, y la quebrada de Lajas. La segunda porción, linda: al Poniente, con posesión de Francisco Nolasco; al Norte, con Francisco Chica y Catarino Melina; al Sur, con el mismo Nolasco. La cuarta, linda: al Oriente, con posesión de Darío Nolasco; al Norte, camino que conduce al Mano de León; al Poniente, quebrada abajo; y al Sur, con posesión de Clete Pereira; los cuales todos forman doce manzanas de capacidad; los hubo por concesión municipal.

San Miguel, marzo diecinueve de mil novecientos seis. | Luis Santín. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Celentino Rodríguez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Carlos Amory, un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar llamado Guanaecato, Valle de la Peña, jurisdicción de Alegria, compuesto de setenta frentes de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Coronado Mejía; al Norte, con terreno de Cipriano Ramírez, el camino real que de Alegria conduce á Jucupá de por medio; al Poniente, con otro terreno de la misma sucesión de Juan Coronado Mejía; y al Sur, con terreno de don Carlos Amory. Lo hubo por compra que hizo al señor Heido García. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo veinte de mil novecientos seis. | Luis Santín. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado León Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Desideria Castillo y Ceferino Jovel, cuatro tercios de tierra en la hacienda Escual, situada en jurisdicción de Nuevo Eden de San Juan, Distrito de Sacari, Departamento de San Miguel, cuyos derechos están providos con otros condeños, lindante toda la hacienda: al Oriente, con la hacienda Espritu Santo; al Norte, con la hacienda Candelaria; al Poniente, con la hacienda de la Loma; y al Sur, con la hacienda San Jacinto y la misma Espritu Santo. La señora Desideria Castillo, hubo dos derechos por compra que hizo á la señora Vienta Campo. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo veinte de mil novecientos seis. | Luis Santín. |

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Rosa Quintanilla, de este domicilio, aceptando la herencia de su difunto esposo Manuel Campos, en concepto de cónyuge sobreviviente; y se le ha nombrado administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cita á los que se crean con derecho á dicha herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Luis P. Cáceres. | Bartolomé Aparicio, Srío. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Narciso Cabrera, de parte de su hija legítima Aracelia del mismo apellido, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizya, á las once de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | C. Jula. | Delfín Santos, Srío. |

Se hace saber: que por auto de las nueve y tres cuartos de la mañana del día catorce de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio

de inventario, por parte del doctor Carlos Castillo, en concepto de tutor de Francisco Ayala, la herencia que á su defunción dejaron Leonor Ayala, Esteban Zepeda y Luciano Ayala. Se ha nombrado al ocupante interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á la referida herencia se presente á deducirla dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental: Sonsonate, á las once de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | J. Leizaola. | Porfirio Montalvo, Srío. |

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de diez y siete del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Agripita Escobar, por su hijo ilegítimo David del mismo apellido, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, se presenten á deducirla dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srío. |

Enrique Borja, Juez segundo de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído en el día doce de marzo del año corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don José María Villafañe, la herencia que á su defunción dejó don José de Jesús Villafañe, por sí y como cesionario de su madre legítima doña María Castro v. de Villafañe y ésta como cesionaria de sus hijos Carmen Villafañe de Castro, Rosa de Zelaya y José María Villafañe y de Jesús José Villafañe de Prieto, Francisco, José de Jesús, Josefina, Ignacia y María Luisa, todos de apellido Villafañe, nombrándose á don José María del mismo apellido interinamente administrador y representante legal de esta sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srío. |

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejaron Balbino Alvarez ó Isabel Flores, por parte de su hija Paula de Jesús Alvarez, nombrándosele interinamente administradora y representante legal, con las facultades de derecho. Se cita á las personas que se crean con derecho á la sucesión en referencia, para que comparezcan en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Elbertito Arilla. | Eléazar López, Srío. |

El infrascrito Juez primero de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Sixta García, aceptando la herencia que por auto testamentario, le dejó en esta jurisdicción su difunto esposo Vicente Membreno; en consecuencia se ha tenido por aceptada dicha herencia por la señora García, nombrándosele interinamente administradora y representante legal de dicha expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á la herencia aludida, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Villa de Ocicala, á las tres de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | Scrapio Ramírez. | Ambrósio Charvarría, Srío. |

Torbio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Clara Argueta, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y vecina del Cantón Santa Cruz, de esta jurisdicción, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus esposos Pedro Rivas ó Ignacio Angel; y en consecuencia se han tenido por aceptadas dichas herencias por parte de la señora Argueta, á quien se ha nombrado representante y administrador interino de ellas, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho á las expresadas herencias, se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del día trece de marzo de

mil novecientos seis. | *Toribio Callegos.* | *P. G. Martínez.* Srío. 1

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Leidora, Nicolasa, Salvadora, María de la Cruz, Blas y señores Valentín, Vicente Antonio, todos de apellido Ortiz, aceptando la herencia abintestato de sus abuelos padres Antonio Ortiz y Policarpa Pérez: en consecuencia se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes legales: interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo civil: San Juan, á las once de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | *J. H. Villacort.* | *Fernando Fouquier.* Srío. 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Flores Hidalgo, aceptando la herencia abintestato del señor Nicolás Hidalgo, en concepto de hija natural suya; y por auto de truce del corriente, se ha nombrado á la expresada señora Hidalgo, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez.* N. | *M. Baldelomar.* Srío. 2

Daniel Gutiérrez Navas, Juez 3º de la instancia de lo civil del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Juan Agustina Guevara, aceptando la herencia abintestato de sus finados padres Antonio Guevara y Candelaria Samalano, y por auto de diez y siete del corriente, se ha nombrado al expresado señor Guevara, administrador y representante interino de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez.* N. | *M. Baldelomar.* Srío. 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Vicente Herrera, como tutor del menor Miguel Osorio, aceptando la herencia de la madre ilegítima de éste Juana Osorio, y por resolución del catorce del corriente, se ha nombrado al expresado señor Herrera, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez.* N. | *M. Baldelomar.* Srío. 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Carlos Ayala, de parto de sus hijas legítimas Delfina, Mercedes, Luz, Isabel y Carlos, todos de apellido Ayala, representado el último de éstos, por ser menor de edad, por su madre legítima Estebana Sarrano de Ayala, representados todos por su apoderado doctor don Miguel Ángel Araujo; y se ha nombrado interinamente á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada herencia, que ocurra á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | *Leandro Cuadros.* | *Edmundo Avator.* Srío. 2

El infrascrito Juez de primera instancia de este Distrito,
Hace saber: que los señores Adolfo y Teodora Turcios, vecinos de Pasaguami, se han presentado aceptando la herencia de sus difuntos padres León Turcios y Leonor Escobar, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á los que se crea con derecho á la herencia, concurrir á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas.* | *J. Eusebio Hernández.* Srío. 2

El infrascrito Juez de primera instancia de este Distrito,
Hace saber: que Blas Benítez, se ha presentado aceptando la herencia de su padre legítimo don Silveo Benítez, ya difunto, y se le ha nombrado interinamente

administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, citándose á todos los que se crea con derecho á la herencia, concurrir á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. — *Samuel Cárdenas.* | *J. Eusebio Hernández.* Srío. 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Victoriano Cabrera, de parto de su hijo legítimo Alejandro del mismo apellido, al cual se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión. Lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia: Atiquizaya, á las once de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | *C. Jula.* | *Delfín Santos.* Srío. 2

EJECUCION

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por ejecución iniciada y seguida por el doctor Salvador Rodríguez González, por sí, contra los señores Manuel, Rafael, Daniel y Miguel Caray, por la cantidad de ochocientos mil pesos los intereses convencionales del nueve por ciento anual y las costas, se vendieron en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: la hacienda denominada "San Andrés los Achicotes," ubicada en jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente, como de diez y siete cuabulterías de terreno; aproximadamente, lindando: al Norte, con terrenos de doña Manuela Merino; al Oriente, con los de la hacienda "San Felipe"; al Sur, con los de la hacienda "Ramírez"; y al Poniente, con los de la hacienda "San Jacinto." Dos cascos con sus correspondientes solares, situados en el barrio de San Francisco de la ciudad de San Vicente, lindando una de ellas: al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Abelardo Ortiz; al Sur, con casa y solar de Alejandro Silbazar; al Poniente, con casa y solar de Lázaro Molina; y al Oriente, calle séptima Avenida Sur de por medio, con casa de Manuel Martínez y de la sucesión de Jorge Alvarado; y la otra, linda: al Oriente, con casa y solar de don Nicolás Angulo Figueroa; al Poniente, casa y solar de Ricardo Reyes, antes de Gertrudis Oliva; al Norte, con casa y solares de Inocente Cea y Timoteo Quintanilla; y al Sur, catava Calle Oriente de por medio, con el edificio del Hospital ó sea el antiguo Convento de San Francisco. Una medianera con su solar, ubicada en el centro de la población de Tecoluca, á poca distancia de la plaza, lindando: al Oriente, con casa y solar de Fátima López, trascorral de por medio; al Norte, con solar de don Samuel Molina y Rafael Suárez; al Sur, con solar de Juan Arévalo é Ignacia Sorio; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Hilario Cívico. En terreno situado en los extinguidos ejidos de San Cristóbal, al Sur de la ciudad de San Vicente y en los suburbios de ella, como de seis manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con terrenos de Juan Salinas y sucesión de Doris Cañas; al Poniente, con terreno de Juan Pablo Montano; al Norte, con terreno del mismo Montano; y al Sur, con montes del cerro llamado "Chapín" de Isidro Cañas. Una mula parda de silla, vieja; una vaca overa de berraje y blanco, vieja; un buco prieta, pequeño; una vaca overa, parida de ternero; un novillo berraje; una vaca overa, parida de ternero; una vaca barrosa, parida de ternera; una vaca prieta, parida de ternera; una vaca berraje, parida de ternero; una vaca prieta, frontina, horra; una vaca berraje; una vaca horca, parida de ternera; un buco berraje overo, frontino, pequeño; una vaca overa, parida de ternero; una vaca berraje, frontina; una vaca horca, parida de ternero; una vaca overa de prieta, parida de torito; una ternera berraje; una vaca prieta, parida de ternera; una vaca prieta; un ternero horco; una ternera berraje achicota; una novilla berraje; una vaca vieja horca, cabo mudo; una vaca vieja, prieta, y un pato nuevo, colorado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Borja.* | *José López.* Srío. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Servando Ulloa, abogado y de este domicilio, como apoderado de la señora Elena Hernández, solicitando á favor de ésta, título supletorio de un terreno rústico, llamado "Rincón Grande," cultivada una parte de café y otra inculta, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, situado en el cantón del mismo nombre, en esta jurisdicción, y el cual linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Figueroa y de la sucesión de Manuel

Mangandí, antes de Rudechudo Carranza, camino en medio; al Poniente, con terreno que fue de Hilario Méndez, hoy de Gregorio Gómez y de Juan Terrá Mejía, barranca en medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Gabriel Figueroa; y al Sur, con terreno que fue de Claudio Torres, hoy del doctor Pedro David Díaz; y lo hubo por compra que hizo á don Tomás Carranza. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *C. Jula.* | *Delfín Santos.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Antonio Romero, como apoderado de doña Margarita Morillos de Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el cantón "El Juto," de esta jurisdicción de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, compuesto poco más ó menos de seis manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, río de "El Juto" de por medio, con terrenos de la hacienda "Yaguatique"; al Poniente, con hualal que fue del finado Ramón Lezcano, y hoy de sus herederos representados por su tutor don Leopoldo Hernández; al Norte, con terrenos de propiedad de los señores Majano y de Tomás Herrera; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda "Yaguatique"; siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina, á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las diez de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Cesáreo López H.* | *Daniel Cuello.* Srío. 1

Salvador Cantisano, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel Esteban Larín, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de media manzana de terreno rústico, que posee en el valle de "Yomo," de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, lindando: por el Oriente, con camino real de por medio y terreno de José Segurado; por el Norte, con terreno de Marcelino Larcos, zanja de por medio; por el Poniente, quebrada de por medio, con terreno de la misma señora Turcios y de Justo González; y por el Sur, cerca de pila de por medio, con terreno de José Segurado. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Justo González, que es de Estanzuelas. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, á veintidós de enero de mil novecientos seis. | *Salvador Cantisano.* | *Emeterio Tomás Urquía.* Srío. 1

Salvador García Benítez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Montoya, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda por esta Alcaldía título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, situado en el cantón de "San Antonio Laguneta" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Florencia Domínguez, que antes fue de Cipriano López, calle de por medio; al Norte, con terreno de Secundino Domínguez; al Poniente y Sur, con terreno del solicitante; quien lo estima en la cantidad de cien pesos, teniendo media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión superficial, no siendo predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que esté en preinstitución con ni guba persona, y lo hubo por compra que hizo á Cipriano López, ya difunto, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las nueve de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Salvador García B.* | *Leandro Martínez Reyes.* Srío. 1

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Bruno Rivera, de cuarenta y nueve años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno fértil, cercado en su mayor parte de zanja y piedra, de la capacidad como de diez y seis manzanas de extensión superficial, sin ninguna carga real, contenido dentro dos cercaditos cultivados de huerta y árboles frutales, y hace veinticinco años que lo posee, la cual está situada en la hacienda de la extinguida comunidad de los valles "Tromodad" y "Tepicote," de esta jurisdicción, sin sus linderos: al Oriente, el "Río Vardo," aguas arriba lindando con terreno propio de don Manuel de Jesús Cardoza, cerca de zanja y piedra de por medio; al Norte, con posesión del señor Julián Vázquez, hasta caer al río denominado de "Caza"; al Poniente, el mismo río aguas

abajo hasta llegar en dirección del copo de un carrito más alto que queda abajo de unas cascadas del solicitante, en el lugar llamado "Plan Grande"; y al Sur, bajando por el camino que pasa por "El Plan de la Misa," hasta bajar al camino nacional que conduce para San Fernando, siguiendo por éste hasta llegar al "Río Verde" donde se comenzó esta medida; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, a las doce del día nuevo de febrero de mil novecientos seis. | *Jesús P. López.* | *Isabel de Jesús Cardeza.* Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor General don Aquilino Duarte, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de la plaza principal de esta población, y sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, linda, calle de por medio, con casa de Ignacio García, mide siete metros; al Norte, con solar de la sucesión de Eufreasio Rivera, mide diez y siete metros; al Poniente, con casa de don Aquilino Sosa, mide seis metros; y al Sur, calle de por medio, con el edificio de la Escuela de Varones que se está construyendo; cuyo inmueble lo estima en veinticinco pesos; los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G.* Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Cupertino Sigüenza, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, de figura cuadrada, situado en el centro de esta población, en medida y linderos son los siguientes: al Oriente, mide diez y seis metros treinta y tres centímetros, y linda, con solar y casa de la sucesión de Joaquín Obando; al Norte, mide diez y siete metros, y linda con solar y casa de Carmen Contreras; al Poniente, mide diez y seis metros, y linda, con calle de por medio y casa de Dorothea Escobar; al Sur, mide quince metros, linda, con calle de por medio y cura de la sucesión de don José Valle; está construida en el solar una medianera de quince varas de largo, por cuatro de ancho, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni preindivisión con nadie, los colindantes son de este domicilio, lo estima en trescientos pesos, lo hubo por compra que hizo a Federico Pineda, mayor de edad, del vecindario de San Salvador. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Tenancingo, a las cuatro de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos seis. | *Balduino Núñez.* | *D. de J. Peña.* Srio. |

Bonifacio Mora, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacobo Hernández Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cinco manzanas ó sesenta trescientos cincuenta áreas de capacidad, que posee a nombre propio, sin preindivisión, sito en el Cerro Grande de esta jurisdicción y tiene por linderos: al Oriente, terrenos que fueron de Alejandro García ó Isidra Espinoza, hoy de Catarino García, cerca de pila de por medio; al Norte, con terrenos de Luis Martínez, cerca propio de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Hernández, cerca y camino de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma Espinoza, camino de por medio; y lo hubo por compra que le hizo a Francisco Hernández; y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a tres de marzo de mil novecientos seis. | *Bonifacio Mora.* | *J. A. Elvira.* Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José María Landaverde, mayor de edad, labrador, vecino del pueblo de Citlalté, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en la jurisdicción de San Ignacio. El primero, en el Botoncillo, como de cuatro manzanas de extensión superficial y linda: al Oriente, con posesión de Román Landaverde; al Norte, con posesión de Carlos Guillén y Tiburcio Reyes; al Poniente, con posesión de Román Landaverde; y al Sur, con posesión del mismo Landaverde. El segundo, como de cuatro manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con posesión de Román Landaverde y Pedro Alfaro, camino de por medio; al Norte, con posesión de Isidra Eraso; al Poniente, con posesión de Crescencio Guevara; y al Sur, con posesión de

Román Landaverde. Los colindantes Román Landaverde ó Isidra Eraso, son vecinos del pueblo de Citlalté y los demás, vecinos del pueblo de San Ignacio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a las cuatro de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G.* Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Román Landaverde, mayor de edad, vecino del pueblo de Citlalté, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en jurisdicción del pueblo de San Ignacio. El primero, situado en el Botoncillo, como de cuatro manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de Perfecto Guevara, quebrada de por medio; al Norte, con posesión de José María Landaverde; al Poniente, con posesión de Tiburcio Reyes; y al Sur, con posesión de Mercedes Eraso. El segundo, en el mismo Botoncillo, como de cuatro manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con posesión de Felipe Yáñez, quebrada de por medio; al Norte, con posesión de José María Landaverde; y Carlos Guillén, zanjón de por medio; al Poniente, con posesión de José María Landaverde; y al Sur, con posesión del propietario. El tercero, en Sumpul, como de seis manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con posesión de José Estanislao Landaverde y Ciriano Hernández, con una toma de agua de por medio; al Norte, con posesión de José María Landaverde y Pedro Alfaro; al Poniente, con posesión de Pablo Landaverde y Ramón Lemus; y al Sur, con el mismo Landaverde; siendo los colindantes, José María Landaverde, vecino del pueblo de Citlalté, Ciriano Hernández, de este domicilio, Ramón Lemus, vecino del pueblo de San Rafael y los demás, vecinos del pueblo de San Ignacio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a las dos de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G.* Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Alfaro, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en la Hacienda Comunal de Sesemesiles en aquella jurisdicción, en el lugar llamado Sumpul, y se compone de una manzana de extensión superficial, sus linderos son: al Oriente, con el Río Sumpul; al Norte, con posesión de Luis Eraso; al Sur, con posesión de Román Landaverde; y al Poniente, con posesión de José María Landaverde. Los colindantes señores Landaverde, del domicilio de Citlalté, y Eraso, es del vecindario de Ocotepeque, República de Honduras. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G.* Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Ángel Miranda, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y vecino de Sacacoyo de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el mismo Sacacoyo, que lo hubo por posesión quinta y pacífica, de doce años, que mide diez metros de largo por ocho de ancho y linda: al Oriente, con casa de Apolonia García, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Juan López; al Norte, con solar y casa de Eleuterio Eraso; y al Sur, con casa de Juan de Mata Vivian, calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. El solar descrito, está libre de servidumbre, carga ó derecho real, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepicoyero, a las nueve de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos seis. | *Bernabé Peña.* | *Alberto P. Cerón.* Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Adrián Rivas, de veintidós años de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta población, cuyas medidas y linderos son, los siguientes: al Norte, veinte metros novecientos milímetros, con solar de Manuel Ferrer; al Oriente, veinte metros cuatrocientos veintidós milímetros, calle de por medio, con solares de Juan Avila y Pascual Campos; al Sur, veintidós metros solicitando setenta milímetros, calle de por medio, con casa de Vicente Rivas; y al Poniente, diez y ocho metros ciento ochenta milímetros, con solar de dos Manuel Salaverría. En dicho solar, hay construida una medianera de tejas, sobre horcones, paredes de baja-

raque y adobe, que mide: por el Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, mide siete metros ciento ochenta milímetros, por seis metros trescientos cuarenta milímetros de ancho, con todo y correderas. Dichos inmuebles, los adquirió por compra que hizo a Teresa Rivas, y los estima en mil quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, a las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos seis. | *S. Salazar.* | *P. M. Coe.* Srio. |

Cornelio Alfaro, Alcalde Municipal de esta villa.
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Sebastián Aguirre, de treinta y cinco años de edad, casado, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee quinta y pacíficamente sin interrupción, litigio, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, con quien habiere preindivisión ni litigio y libre de gravamen, de tres manzanas ó sesenta ochenta y siete áreas de superficie, situado en el cantón de El Argel de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Vicente Melara, mediando cerca de pila y campo de propiedad de la solicitante; al Norte y Sur, con terrenos de la hacienda de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, cerca de pila de por medio; y al Poniente, con el de don Balbino Aguirre, mediando brotones de pita; en cuyo predio que existe una servidumbre de tránsito con los colindantes, existe una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de cinco metros de longitud por siete de latitud, incluyendo el corredor; ambos inmuebles los estima en ciento cincuenta pesos plata, siendo la colindante señora Meléndez, de San Salvador, y los demás de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Apopa, marzo veintuno de mil novecientos seis. | *Cornelio Alfaro.* | *Dionisio Arfollés Ancora.* Srio. |

El infrascrito Alcalde.
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Francisca Carrillo, de cuarentidós años de edad, viuda, oficio doméstico de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta villa, en el cual, tiene ubicadas una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, y una medianera en el rumbo Poniente del terreno, midiendo la casa entera varas castellanas de largo por siete de ancho, la capacidad y linderos del predio son, los siguientes: al Norte, mide treinta y tres metros cuadrados cincuenta milímetros, lindando con propiedades de Blanca y Mercedes Teas, herederas de Alejandro Rivas; al Poniente, mide quince metros cuadrados ochenta milímetros, lindando con casa de Felicitas Landaverde, calle de por medio; al Sur, mide veintidós metros novecientos cincuenta milímetros, y linda con solar y casa de Bernarda Pérez, mediando transeñal de adobe; y al Oriente, diecisiete metros, lindando con la misma Pérez; dicho inmueble lo hubo por compra de otra inmueble de la solicitante con el señor José de la O. Pérez, mayor de edad y de este mismo domicilio, según escritura que tiene en su poder; estimando estos inmuebles en mil trescientos pesos; que careciendo de título de propiedad pide en la existencia de conformidad con el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1906. El predio no tiene carga ni derecho real, siendo dominante. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, enero once de mil novecientos seis. | *Laura Lemus.* | *Antonio L. Berdugo.* Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal.
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado señora María Artiga, mayor de edad, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como es una manzana de extensión, que posee de buena fe en esta jurisdicción, de las extinguidas oficias, situante: al Oriente, con terreno de Olavo Hernández; al Norte, con terreno de la interesada y del mismo Olavo Hernández; al Poniente, con terreno que fue de Antonio Sánchez y ahora de Olavo Hernández; y al Sur, con terreno que fue de doña Inés Gómez, hoy de Venancio Gómez; que dicho terreno no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Crucero de Concepción, marzo nueve de mil novecientos seis. | *Dionisio José.* | *Fernando Núñez.* Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal.
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Francisca Rodríguez, de treinta y siete años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de Escuintla, teniendo construidas unas paredes de adobe en dicho solar, el cual tiene los linderos y dimensiones las siguientes: por el Oriente, mide veintidós metros sesenta y tres centímetros, lindando con solar de Rosa Morataya; por el Norte, mide diez y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con solar de Daniel Rosales; por el Poniente, mide veinticuatro metros sesenta y tres cen-

metros, lindando, calle de por medio, con solares de Teresa Flores y Ana María Raquileo; y por el Sur, mide diez y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, lindando, calle de por medio, con casa y solar de Cosma Flores; siendo los colindantes de este vecindario, cuyo predio lo estima en cincuenta pesos, es dominante y no sirviente, no tiene carga ni derecho real que pida rreñeza a otra persona con quien estuviera en proindivisión, lo hubo por compra que hizo el señor Manuel Cerón, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este mismo vecindario y que está vivo, no tiene nombre ni número, ni cercas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sabas López, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Luis Jacinto Flores, de veintidós años de edad, casado, comerciante y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, el cual compró a don Julián Rivas y a la señorita Natividad del mismo apellido, el primero de setenta y cinco años de edad, agricultor, y la segunda, de ochenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y ambas viven y son vecinas de esta ciudad, cuyo solar tiene las dimensiones linderos y lindas siguientes: por el Oriente, mide treinta metros y linda con casa y solar de la sucesión de la finada Lucrécia Alvarado, pared de por medio, la que pertenece en su mayor parte a dicha sucesión y el resto al solicitante; por el Norte, mide diez y nueve metros, lindando, calle de por medio, con casa de la sucesión de la finada Florencia Méndez y de doña Rosa Patrona Guadalupe Méndez de Toche; por el Poniente, la línea es quebrada, comenzando del hito de la calle en dirección hacia el Sur, se miden veintidós y medio metros, caminando de dirección hacia el Oriente, mide metro y medio, y por último, volviendo hacia el Sur, mide tres y medio metros, terminando la línea en la esquina de un trasacorral; y linda por este rumbo con solar de don Manuel Rocinos, y en parte con otro solar de la expresada señora Méndez de Toche; y por el Sur, también es quebrada la línea, comenzando de Oriente a Occidente, mide diez y siete y medio metros, hasta la esquina del trasacorral de Alonso Jarcuña, quebrando al Norte, se miden tres y medio metros y por último, hacia el Occidente, cortando la línea con metro y medio, y linda con solar de Alonso Jarcuña, trasacorral de por medio, y con solar de la repetida señora Méndez de Toche; siendo todos los colindantes de este vecindario, excepto el doctor Manuel Rocinos, representante en el concepto de padre legítimo del menor Manuel del mismo apellido, que es vecino de Santiago de María, cuyo predio lo estima en la suma de dieciocho pesos, es dominante respecto a la servidumbre de un albañal por donde salen las aguas, pasando por el solar de Alonso Jarcuña, que es el predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviera en proindivisión, solamente el pago del impuesto de alambrado público, no tiene nombre especial y su número es cuarenta y tres. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sabas López, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Petronila Herrera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el cantón de "El Ojito" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre, número ni carga real, cuyo terreno es de naturaleza rústica, es fértil, lo estima en cien pesos, no es predio dominante ni sirviente, está cercado de paja por todos sus rumbos, lo hubo por herencia de su abuelo padre Juan Serapio Herrera, quien era mayor de edad y de este domicilio, perteneciente dicho terreno a los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: por el Oriente, tiene sesenta y seis metros, y linda con terreno de la sucesión de Juan Serapio Herrera; por el Norte, tiene setenta y siete metros, y linda con terreno de la misma sucesión Herrera; por el Poniente, tiene sesenta y seis metros, y linda con huata de Magdaleno Quintanilla; y por el Sur, tiene setenta y siete metros, y linda, camino de por medio, con huata de Máximo de la O; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las tres y media de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sabas López, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Petronila Herrera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el cantón de "El Ojito" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre, número ni carga real, cuyo terreno es de naturaleza rústica, es fértil, lo estima en cien pesos, no es predio dominante ni sirviente, está cercado de paja por todos sus rumbos, lo hubo por herencia de su abuelo padre Juan Serapio Herrera, quien era mayor de edad y de este domicilio, perteneciente dicho terreno a los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: por el Oriente, tiene sesenta y seis metros, y linda con terreno de la sucesión de Juan Serapio Herrera; por el Norte, tiene setenta y siete metros, y linda con terreno de la misma sucesión Herrera; por el Poniente, tiene sesenta y seis metros, y linda con huata de Magdaleno Quintanilla; y por el Sur, tiene setenta y siete metros, y linda, camino de por medio, con huata de Máximo de la O; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las tres y media de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sabas López, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejo Ricardo, solicitando título de propiedad de dos predios de naturaleza rústica, situados en el lugar denominado "Joya del Tempaquo", y sus linderos y dimensiones son los siguientes: El primero, linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Juan Francisco Castañeda, cerco de por medio; al Norte y Poniente, con regadillo de la Cofradía de Concepción. El segundo predio linda: al Oriente y Sur, con el mismo regadillo de Concepción; al Poniente, con regadillo de Albino Ricardo Martínez; y al Norte, con Domingo Ramos. Dichos predios los posee do buena fe; sin carga ni derecho real; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía de Tacuba, el día diez de marzo de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | E. Gómez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Ricardo Martínez, agricultor de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Joya de la Loma del Zopo" de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas; cultivado una parte con plátano y café cascadero y la demás inculto, el cual es dominante y sirviente, lo posee de buena fe habiéndolo obtenido por concesión Municipal y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don José Antonio Calderón y Alejo Ricardo, quebrada de por medio; al Norte, con Albino Guerra Martínez, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de Idelfonso Martínez, cerco de alambre de por medio y al Sur, con Martín Vázquez; siendo todos los colindantes de este vecindario; dicho terreno no tiene carga ni derecho real, estimándolo en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, el día diez de marzo de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | Eduardo Gómez, Srío.

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Angela Dueñas, de veintidós años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en nombre propio, en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide por el lado del Oriente, veintitrés metros quinientos treinta milímetros, y linda por este rumbo con casa de Santos Ramírez, Ramón Delgado y Petrona Sorvando, querando calle en medio; por el Norte, mide diez metros ochocientos cuarenta milímetros, linda con solar y casa de Emilia Carranza; por el Occidente, tiene veintidós metros cien milímetros, lindando con solar de Paulina Rosales; y por el Sur, mide diez metros trescientos cincuenta milímetros y linda con solar y casa de José Vázquez. El inmueble descrito está cercado con árboles de chilita; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, lo estima en veinte pesos y lo adquirió por haberlo comprado a don Alfredo Schlessinger según consta del documento que acompaña, el cual no puede inscribirse. Siendo el vendedor mayor de edad, agricultor y de este domicilio, lo mismo que los colindantes. La persona que se crea con derecho al expresado solar, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srío.

Rafael Guevara, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Abel Panameño, mayor de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el interior de esta población, lindando: al Oriente el primero, con solar de Felipa Mejía y Fidela Rosales, cerco de alambre de por medio, mide treinta y cinco metros noventa milímetros; al Norte, con solar de Atanasia Panameño, mide doce metros cuatrocientos milímetros, piedras esterradas en las esquinas; al Poniente, con casa y solar de Casimiro Guzmán, mide veintinueve metros ochocientos milímetros, cerco de matal y brota de por medio; y al Sur, linda con solar de Gerardo Hernández, cerco de alambre de por medio, mide catorce metros doscientos milímetros. El segundo solar, mide por el Oriente, doce metros quinientos milímetros, linda con solar de Gregorio Cerón; al Norte, linda con solar y casa de Paula Bonilla, mide dieciocho metros y los mismos quinientos milímetros; al Poniente, con solar de José Díaz midiendo siete metros y medio; y al Sur, mide dieciocho metros y los mismos quinientos milímetros, linda con la calle pública, servido de mojoneras piedras: cercadas en sus cuatro esquinas; dichos predios son sirvientes y dominantes, no tienen carga real de ninguna especie y los hubo el solicitante por compra que hizo del primero, a los sucesores de Evaristo Panameño y el segundo a Tránsito

Sanchez, mayor de edad, jornalero de este domicilio; habiéndolo en el primer solar, una casa de teja sobre horcones, de media pared de adobe y la demás de parat, edificadas por el solicitante que juntamente con los solares estima en cuatrocientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las diez de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos seis. | Rafael Guevara. | Jesús Hernández, Srío.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las diez de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos seis. | Rafael Guevara. | Jesús Hernández, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María del Pilar Trigueros, viuda de Albergue, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Sur, calle de medio con solar de don Francisco Vilelli y m de treinta y cuatro metros cincuenta y cinco milímetros; al Oriente, solar y casa de Jesús Vega y consta de dieciocho metros cincuenta milímetros; al Norte, solar y casa de Pedro A. Trigueros y mide treinta y cuatro metros cinco milímetros; y al Poniente, calle en medio con solar y casa de la sucesión de Emelina Linares y mide dieciséis metros setecientos milímetros; en cuyo solar la construido una casa y medianera paredes de adobe y cubierta de teja; la casa que está al rumbo Poniente se compone de dieciséis metros setecientos milímetros de Norte a Sur, y de ancho inclusive el corredor, diez metros y al Sur, que es donde está la medianera mide de frente, de Oriente a Poniente, veinticuatro metros cinco milímetros y de ancho inclusive el corredor, ocho metros cuatrocientos cincuenta milímetros. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real a favor de otra persona y lo hubo por compra que hizo a los señores Anastasio Durán y Francisco Martínez. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Luis Miranda González, como apoderado general de la señorita Luz Margarita Miranda, solicitando se extienda a favor de ésta, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide: al Oriente, diecinueve metros ochocientos treinta milímetros, lindando calle de por medio con casa de la señora Justa Rodríguez; al Norte, mide veintidós metros cuarenta centímetros, linda pared de por medio con medianera y solar del doctor Domingo Velasco y con solar de la misma señorita Luz Margarita Miranda; al Poniente, mide diecinueve metros trescientos veinte milímetros, linda cerco de alambre y matorral de por medio con solar del señor Ezequiel Díaz; y al Sur, mide veintidós metros cuarenta centímetros, lindando con solares de los señores Nicolás Artiga Montenegro y Ezequiel Díaz, cerco de alambre y matorral de por medio; es predio sirviente, lo estima en dieciséis cincuenta pesos, no tiene carga ni derecho que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión; lo hubo por compra a don Uricel Miranda, carpintero de este vecindario, quien vive todavía y reside en esta ciudad; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alca. día Municipal: San Vicente, a las nueve y media de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | N. Angulo Figueroa. | Teófilo Ferrero, Srío. Ints.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señora Carmon Calderón, de cincuenta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, situado en el lugar llamado San Antonio de esta jurisdicción, correspondiente a los extinguidos ejidos de este municipio, y linda: al Norte, con terreno de Gregorio Hierroles; al Poniente, con posesión de Justo Ramírez; al Sur, con posesión de Luciano Urbina; y al Oriente, con posesiones de los señores Clara Ercules, Hermenegildo Linares y Antonio Navarro, camino de por medio. El terreno descrito lo tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las once de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | Benjamín López. | Daniel Ponce, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Casimira Zarpata de Díaz, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado: Los Limares de esta jurisdicción, compuesto de ocho taras ó sean veintidós

areas: dos quintos de tierra fértil cultivada con cañate y algunos árboles frutales, no es dominante ni sirviente y sus linderos son: al Oriente, con regadillo de don Abel Antonio Cuanca, cerco de hrotón y paja de por medio; al Poniente, con regadillo de Román Cortés, río de Guayapa de por medio; al Norte, con Juan Ventura Rosales y Pascual Galicia, río de Guayapa y camino que va para la loma del Zopo de por medio; y al Sur, con regadillo de Juan García y Pascual Reyes; dicho predio lo hubo por compra que hizo á Simón Ramírez y Juan Pablo Díaz; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, el día nueve de marzo de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | E. Gómez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Lancel, mayor en edad, Tenedor de Libros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, que hubo por compra al difunto don Diego Rivera; una parte del predio fue comprado por la Junta de Fomento, para la apertura de la Avenida Independencia; el resto, que conserva en buen estado, carece de título inscribible, y tiene por linderos el predio al Poniente, con la cuarta Avenida Norte, y mide diez y seis metros diez centímetros; al Norte, linda con casa y solar de Cayetano Melara, vecino de San Miguel Tepesontes; el tercer lado del triángulo, está en dirección sensible de Sudeste á Noroeste, linda con la Avenida Independencia; y mide veintiséis metros diez centímetros; que esta libre de gravamen; no es dominante ni sirviente, y lo estima en cinco mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las once y cuarto de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | J. Antonio Villalta. | Tránsito Gaetán, Srío. 2

VENTA VOLUNTARIA

Por no admitir cómoda división y á solicitud de doña Formosa Criollo de González y de don Rafael Durán, se venderá en esta oficina en pública subasta una finca denominada "La Degradación", cultivada de cañate y árboles frutales, situada en esta jurisdicción y á mediaciones del barrio de "El Angel" de esta ciudad, y se compone por más ó menos de cuatro manzanas de terreno regable, y linda: al Oriente, con la del doctor Abraham Rivera, tatar de don José María Irastu; al Norte, línea férrea, con la que fue el finado don Emigdio Meneña; al Poniente, con la de doña Eloisa Rivera; y al Sur, con la del finado Candelario Conde y la del mismo doctor Abraham Rivera; está valorada en mil quinientos pesos. El que quiera hacerla postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | J. Leira. | Porfirio Montalvo, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Alojando Carrillos, Juez de 1ª Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que por auto de esta fecha y en virtud de haber comprobado los señores don Melcior Sosa y Nicolás Blanco, que la señora Vicenta Guzmán es conyuge sobreviviente de su difunto esposo Juan Paz Blanco, así como la compra de la sucesión hereditaria que le corresponde á la señora Guzmán, en cuyo concepto aceptaron la herencia, por lo cual se les ha declarado herederos en sustitución de la señora Guzmán ya mencionada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: San Francisco, á las once y media de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Carrillos. | J. E. Hernández, Srío. Intº. 3

Alojando Carrillos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que por auto fechado el día de ayer, han sido declarados herederos de los señores Perfecto Salvador y María Jorge Sosa, ya difuntos, sus hijos legítimos Pablo y Máxima Salvador, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Carrillos. | J. E. Hernández, Srío. Intº. 3

EMPLAZAMIENTOS

Felipe Angulo Figueroa, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Emplaza al reo Jesús Morales (a) Baberío, de este domicilio, procesado por el delito de lesiones á Petrona Morales, para que dentro del término de quince

días se presente á este Juzgado á defenderse en la criminal que se lo instruye por el delito antes referido; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender á dicho reo, y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.


Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Angulo F. | Ismael C. Jaimas, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Emplaza al reo ausente Apolonio Portillo, del domicilio de Santiago, de este Distrito, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado en las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de atentado al auxiliar Ignacio Morales; del comisionado Leonardo Morales, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al reo Apolonio Portillo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.


Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metán, á las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos seis. | Julio Castillo. | Carlos J. Brijo, Srío. 3

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo retinto oscuro, herrado con el fierro de esta figura:  cuyo dueño y fierro son desconocidos. La persona que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales.



Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las diez y media de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos seis. | Juan Martel. | Anselmo Guzmán, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población.


Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una mula tordilla prieta, de regular tamaño, no muy vieja, que tiene de fierro criador y único en la pierna izquierda, el de esta figura:  La persona que se crea con derecho á la propiedad del semoviente relacionado, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atenco, á las doce y media de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | José Isaias Aguilera. | Gustavo Corrajo, Srío. 3

SUBASTAS

Por ser de dueño y fierro no conocidos y de dispendiosa conservación y de conformidad con los artículos 629 C. y 870 Pr., se vendió en pública subasta, una y gran tordilla sa picada, herrada con este fierro:  eriendo una mulita parda oscura como de sobre año, herrada con este otro fierro:  La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de diez y nueve pesos sesenta y dos y medio centavos que se encuentran depositados en la Tesorería Municipal de esta población, que ocurre con sus comprobantes á esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: don José, Departamento de La Unión, á las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos seis. | Felipe Herrera. | Juan Ventura D., Srío. 3

Por ser de dispendiosa conservación y costosa y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en esta pública en esta Alcaldía una vaca joroneja fronta herrada con el fierro de esta figura:  La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería del Hospital de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, marzo diez de mil novecientos seis. | J. Alfredo Aguilar. | Juan Felíz Calles, Srío. Intº. 3

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por acuerdo de la municipalidad de esta villa, se saca á licitación pública las obras siguientes: Apertura de ochocientos ochenta y cinco metros de calle, de cuatro metros de ancho. Empedrado de ciento cincuenta y seis metros de calle de seis metros de ancho. Construcción de cincuenta y cinco metros de pared de trinchera de dos varas y media de alto y los repellos interiores y exteriores del edificio Municipal. La persona que tenga interés en hacer cargo de las obras referidas, presente su propuesta dentro de los quince días siguientes á la publicación del presente.

Apastepeque, marzo veinte de mil novecientos seis. | Santos D. Hernández. 3

BANDO

El Alcalde Municipal de San Salvador.

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo de 12 de marzo de 1902, excita á los hombres residentes en esta jurisdicción municipal, obligados al pago de la contribución anual de caminos, para que desde esta fecha hasta el 15 de mayo venidero, ocurran á esta Alcaldía con el objeto de enterar la cuota que á cada uno le corresponde; bajo la inteligencia de que á los que no lo hagan dentro de ese plazo, se les exigirá el doble del impuesto, imponiéndose, si fuere necesario, arresto hasta que verifiquen el pago.

Dado en el Palacio Municipal: en San Salvador, á diez y ocho de marzo de mil novecientos seis.

J. Antonio Villalta.

15—14 seg. Tránsito Gaetán, Srío.

Pintura y encalado de casas de la Capital

Excitase á los propietarios de esta ciudad para que se sirvan proceder, dentro de los días del mes corriente, á pintar las casas situadas en el Centro y á pintar ó enlucir las situadas en los barrios, no admitiéndose en ningún caso el color blanco, conforme al artículo 17 del Reglamento local de Ornato y bajo apercibimiento de la multa señalada en el Artículo 178 de la Ley de Policía.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á dos de abril de mil novecientos seis.

J. Fajardo.

Por disposición de esta Alcaldía, se saca á licitación pública la reparación del puente del barrio de Mejicanos de esta ciudad, y se señalan para verificarse el remate las tres de la tarde del diez de abril próximo entrante. Los albañiles que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía, dentro del término señalado.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis.—R. Trigueros.—Dionisio Escalante, Srío. 1

AVISO

Habiendo sido nombrado liquidador de la disuelta sociedad agrícola "Alberto Avila y Compañía", pongo en conocimiento del público que para los efectos de ley, toda clase de asuntos que se refieran á la misma, deben tratarse directamente con el infrascrito.—Santiago de María, marzo de 1906.

15—14 Emilio Jové.

Compañía del Muelle de Acajutla

Se avisa á los señores accionistas de esta Compañía, que desde la fecha paga en sus oficinas el cupón número 30, correspondiente al dividendo del primer trimestre del año en curso.

San Salvador, marzo 31 de 1906.

A. J. Scherzer, Director.

Mercado de Santa Tecla

A presentación del cupón respectivo, será pagado en esta ciudad en el Banco Agrícola Comercial, el dividendo correspondiente al primer trimestre del corriente año.

San Salvador, marzo 31 de 1906.

La Compañía del Rastro y Mercado de Carnes de Sonsonate.

ha sido inscrita en el Registro Mercantil que lleva el Juzgado de primera Instancia de lo Civil en esta ciudad, el día treintiano de marzo último.

Sonsonate, abril 2 de 1906.

2—1 La Junta Directiva.

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección paga veinte pesos por el cupón vencido el 31 de marzo de 1906.

San Salvador, 4 de abril de 1906.

5—1 M. R. Trigueros.—Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, jueves 5 de abril de 1906

NUM. 81

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, Aráuz; Vicepresidenta, Carballo; Aráuz (Daniel), Acevedo, Avila, Arriaza, Cierra, Calderón, Cubas, Flores, González, Gómez, Gallardo, Guandique, Guirola Bucaro, Garay, Mata, Moreira, Mazzini, Martínez Rubio, Nolasco, Parker, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Torres, Trigueros, Ulloa, Vázquez (Tito), Vázquez Guzmán, Zamora, y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, puesta á discusión, y después de un ligero debate en el que tomaron parte los RR. Guandique, Flores, Vázquez Guzmán, Mazzini, Cubas, Hidalgo, Acevedo, Gómez, Boquín y Carballo, se aprobó con unas aclaraciones propuestas por los RR. Flores, Vázquez Guzmán y Acevedo.

La Secretaría dió cuenta:

1º. De un cablegrama que dice: "México, marzo 23 de 1906. A Dionisio Aráuz, Francisco E. Boquín y Rafael Justiniano Hidalgo. República de El Salvador: San Salvador. Enterado de su mensaje de ayer, agradezco sinceramente, en nombre de la Nación, manifestaciones de amistad y simpatía de la Asamblea Nacional de ese patriota pueblo. Porfirio Díaz;" y se mandó archivar.

2º. De un telegrama de la Municipalidad de Moracagua en que manifiesta que el Municipio de Chinameca, no tiene razón de pedir autorización para la venta de terrenos, cuando la tiene por decreto de 27 de marzo de 1897; y como una parte de los terrenos que comprende la solicitud, pertenecen á aquella comprensión; y además, el asunto de límites está pendiente ante el Ejecutivo; se mandó agregar á sus antecedentes.

3º. De un oficio del señor don Domingo Call, por el cual pide se retire la solicitud que ha presentado, sobre implantación en la República, de industrias cerámicas; y se acordó de conformidad.

4º. De la solicitud del doctor J. Isabel Guerra, sobre que se le amnistie por el delito de homicidio en la persona de Ramón Alberto Moreno; pasó á la Comisión de Peticiones.

5º. De un proyecto de ley del R. Guandique, sobre creación de una Junta de Fomento, en la ciudad de Chinameca; pasó á la Comisión de Fomento.

6º. De la solicitud del doctor Rafael V. Gómez, en que pide se amnistie á los individuos Francisco Miranda, José Francisco Méndez, Gregorio y Vicente Ventura, procesados por los delitos de venta simulada y falsificación; pasó á la Comisión de Peticiones.

7º.—De dos proyectos de ley, enviados por la Corte Suprema de Justicia: el 1º sobre reformas al artículo 700 C. [28 de la Ley de Registro]; y el 2º sobre reformas á algunos artículos del Código Civil, que tra-

tan de la patria potestad; y pasaron á la Comisión de Legislación.

8º. De un proyecto de decreto, firmado por varios RR., sobre que se derogue el de 19 de abril de 1904 que autoriza el establecimiento de casas de juegos de azar; y pasó á la misma Comisión.

9º. Del informe favorable de la Corte Suprema de Justicia, en la moción del señor Presidente Aráuz, sobre que se reformen las causales 7a. y 10a. del artículo 146 C.; y vuelve á la misma Comisión.

10. De la moción del Diputado Cierra, sobre que siendo de interés general el proyecto de reformas presentado por los RR. de la Asamblea Nacional de 1902, doctores Francisco Guayara Cruz, Salvador Flamenco, Rafael Justiniano Hidalgo y Daniel González, referente al modo de adquirir títulos de predios urbanos á que se refiere el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900; proyecto en el cual se halla agregada la respetable opinión del Supremo Tribunal de Justicia; y dictamen de la Comisión respectiva, en sentido favorable; y pasó á la Comisión de Legislación.

Se dió la lectura al dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia, emitido en la solicitud del doctor Salvador Rodríguez G., en nombre del Coronel Francisco Gómez, solicitando amnistía absoluta é incondicional á favor de éste, por homicidio en el Coronel Alfonso Aragón, hecho que tuvo lugar en diciembre último en la ciudad de Santa Ana, en el cual dictamen, dice la Comisión: que es conveniente á los intereses de la Sociedad, y al orden público, poner término á un procedimiento que pudiera causar inquietudes entre los familiares y amigos de ambas partes: que así mismo, deben tomarse en cuenta las circunstancias que precedieron y acompañaron al hecho, pues es notoria la marcada enemistad que existía entre los Coronels Aragón y Gómez; y dada la posición social y alta graduación militar de ambos, era de esperarse un fatal desenlace; que si bien es cierto que es de lamentarse la muerte del Coronel Aragón, también es cierto que el Coronel Gómez fue impelido por una fuerza irresistible, atendiendo á la ofensa recibida en su carácter de militar y Jefe departamental; tanto más, cuanto que había desigualdad para el caso de una lucha, desde luego que el Coronel Gómez carece de un miembro principal; y considerando, en fin; que se hace necesario dictar una medida tendente á volver la paz entre las familias de ambos, alterada en un momento desgraciado: la Comisión es de parecer: que la Honorable Representación; conceda la amnistía solicitada, al Coronel Gómez, y por el hecho referido."

Dispensados los demás trámites á moción del R. Carballo, y puesta á discusión, hicieron uso de la palabra en favor los RR. Moreira, Carballo, Vázquez Guzmán y Gómez.

El R. Cubas dice: "que habiendo sido designado para intervenir como Fiscal en la causa criminal instruida contra el señor Coronel Francisco Gómez, por homicidio en el de igual jerarquía Alfonso Aragón, y cuyo informativo, instruido por un funcionario judicial, la Comisión respectiva ha tenido en estudio. El proceso fue iniciado por el se-

ñor Juez de 1a. Instancia del Distrito de Santa Ana, quien, para proceder así, se fundó en la Ley del Régimen Político, conceptuando en su criterio jurídico, que tal disposición puede variar lo estatuido en el artículo 140 parte 2a. de la Ley fundamental; en relación con la fracción 31 del artículo 68 de la propia ley. En efecto, tales disposiciones determinan de manera clara el procedimiento contra los empleados superiores, y el Tribunal competente para juzgarlos, y siendo indelegables las facultades de la Asamblea, es nula toda resolución, cualquiera que sea la causa en que se funde, si se contraviene á aquellos preceptos; y en mi humilde aunque desautorizado juicio, al procederse como se ha hecho, se ha violado la garantía constitucional consignada en el artículo 21 de la Constitución Política; sabido, como es, que el señor Coronel Gómez desempeñaba en la ciudad de Santa Ana, lugar donde ocurrió el incidente á que me he referido al principio, el puesto de Gobernador Político del Departamento del mismo nombre. Por lo expuesto; no me opongo al perdón que por vía de gracia solicita de vuestra soberanía el señor doctor Rodríguez, defensor del procesado Coronel Gómez."

Leído nuevamente el dictamen antes relacionado, y después de haber hecho uso de la palabra en favor el R. Acevedo, fue aprobado.

Así mismo, dióse primera lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, omitido en la moción de varios RR., sobre establecer una 2a. Sección del Centro y otra de Occidente del Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas, y establecer agencias en las demás cabeceras de departamento; y se mandó pedir informe á la Corte Suprema de Justicia.

Dióse 2a. lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, en el proyecto de ley presentado por el R. Carballo, para que se reformen los artículos 723 y 731 C., ó sean los artículos 52 y 60 de la Ley de Registro de la Propiedad Raíz; en el cual dictamen es de parecer: "que es aceptable y de manifiesta conveniencia social para que se tengan como ley las indicadas reformas, con la excepción del inciso 2º, ó sea donde dice: "la solicitud de desembargo á que se refiere este artículo, no es admisible contra una acción hipotecaria, ni cuando el tercero deriba el derecho del ejecutado en virtud de un título inscrito con posterioridad á la anotación del embargo; en cuyos casos, debía de entablarse tercera si hubiere lugar á ella conforme al Código de Procedimientos Civiles," (artículo 662 inciso 10 y 11 Pr. antiguo). La razón que tenemos para disentir en este punto, es que el artículo 659 inciso 5º. Pr. resuelve el asunto, donde dice: "No se admitirán tercerías de dominio contra una acción hipotecaria, sino cuando el derecho del tercerista haya sido inscrito con anterioridad á la hipoteca, ó bien cuando ese derecho aparezca de algún modo en el título que sirvió al deudor para constituir la hipoteca;" disposición legal fundada en el principio de prioridad de tiempo y derechos adquiridos."

Dispensados los demás trámites á moción del Diputado Cierra, señaláse la sesión del 24, para su discusión.

Se dió lectura al 2º. dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud del Municipio y vecinos de Berlín, sobre que se les permita ó conceda autorización para tomar una parte del río Gual Jiát, que se encuentra en jurisdicción de la ciudad de Alegría, lo mismo que se les de como subsidio la parte de cañería que sea indispensable para la introducción del agua que necesitan, y con vista de los documentos que contienen informes y estudios practicados al respecto, y que se encuentran agregados, la Comisión es de parecer: que se decrete de conformidad en dicha solicitud. Puesto á discusión, por ser este el día señalado, el R. V. Guzmán impugnó el dictamen, manifestando que está en contradicción con lo que establecen los artículos 20 y 31 de la Constitución, y pide se deseché el dictamen; el R. Guandique dice: que el R. V. Guzmán solamente trata de entorpecer el curso del asunto, pues ya el Ejecutivo tiene conocimiento de esto, y adujo más razones en apoyo del dictamen; los RR. Aráuz [Dionisio] y Tobías están en un todo de acuerdo con lo manifestado por el R. V. Guzmán; y fue desechado el dictamen.

Puesto á discusión el 1er. dictamen, que trata del mismo asunto, y que en la parte resolutive la Comisión opina: "que se pida previamente informe al Gobernador de Usulután, quien oirá al Municipio de Alegría;" el R. V. Guzmán opina porque se apruebe el dictamen y se oiga también al Municipio de Mercedes, por tener jurisdicción en el río de Gual Jiát; el R. Acevedo está por la aprobación del dictamen; y se opone en el sentido de oírse al Municipio de Mercedes.

El R. Guandique manifiesta: que aunque ya es extemporáneo todo lo que ha dicho el R. V. Guzmán, aparezca ya en el expediente, y por procedimiento tan irregular, protesta.

Leído de nuevo el dictamen, fue aprobado.

El Diputado V. Guzmán hizo moción á fin de que se mande oír á la Municipalidad de Mercedes, por tener jurisdicción en el río ya citado. Tomada en consideración y discutida, se aprobó.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Aparicio, Portillo y Rodríguez; por enfermedad, Nula y Solórzano.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 3 de 1906.

Con presencia de la solicitud de la Junta de Fomento de la ciudad de Cojutepeque, relativa á que se le autorice para hacer de sus fondos las siguientes erogaciones: seiscientos pesos [\$ 600.00] para la compra de 60 barriles de cemento de Portland, los que se emplearán en la construcción del pavimento del Parque de dicha ciudad: seiscientos pesos [\$ 600.00] para las reparaciones que se harán al edificio del Matadero público, por encontrarse éste en muy mal estado y en pésimas condiciones higiénicas; y mil quinientos pesos [\$ 1,500.00] para la adquisición de 6 manzanas de terreno, con su

correspondiente casa, destinado á la apertura de un tiangué en donde se verificarán las transacciones de compra y venta de ganado; dicho terreno ha sido ya contratado con don Alejandro Rivas; el Poder Ejecutivo, tomando en consideración que las disposiciones dictadas por la Junta en referencia, tienden al ornato y embellecimiento de la ciudad de Cojutepeque, Cabecera del Departamento de Cuscatlán, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 3 de 1906.

Habiendo rendido el examen que previene el Reglamento respectivo, y á propuesta del Director de la Escuela Politécnica, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cadete bequista al joven Onofre Rodríguez, en lugar del Cadete Máximo Argueta, que causó baja por enfermedad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 12 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Gualococti, durante el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. Según consta de la certificación anterior, la Municipalidad que funcionó en Gualococti, durante el año de 1904, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *diecisiete pesos cincuenta centavos* (\$ 17.50), á que fue condenada á pagar en virtud de sentencia de este Tribunal, fecha treinta de enero del corriente año. Por tanto: *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 146 R. M., fallo: declárase solventes y libres de todo cargo á los ex-Municipes, señores Pedro Hernández, Salvador Mata, Gerardo Orellana y Exaltación Ambrosio, por lo que se refiere á las cuentas de los fondos Municipal y de Cementerio que llevaron en el año indicado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intº."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintiséis de marzo de mil novecientos seis.

F. Escalón.

154 *Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 27 del Libro 2º de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de San Pedro Nonualco, en el año de 1905, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. || Practicada la glosa de la cuenta del Fondo Municipal de San Pedro

Nonualco, Departamento de La Paz, que estuvo á cargo de la Municipalidad y del Tesorero de aquella población en el año de 1905, y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, fallo: declararé solvente y libre de responsabilidad á la expresada Municipalidad compuesta de los señores Jesús Peña, Francisco Gálvez, Tomás Clara, Demetrio López, Seguro Rodríguez y Climaco Jiménez, y al Tesorero don Pedro Flores, respecto de la cuenta que llevaron en el indicado período. Expídase certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinticuatro de marzo de mil novecientos seis.

F. Escalón

140 *Valentín Trigueros, Srío.*

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Berlín, 4.—El Emperador Guillermo ha teleografiado á los delegados extranjeros en Algeciras, felicitándolos por el buen éxito de la Conferencia. Unánimemente aprobada fue la propuesta de Whitte y Almodóvar, pidiendo que todos los moros, sin distinción de creencias, fuesen tratados bajo el mismo pie de equidad y justicia. El Protocolo se firmará el sábado, á las once de la mañana.

Liban, 4.—Durante las pruebas de un submarino, un bote torpedero que llevaba á bordo muchos oficiales, chocó contra una roca y se fue á pique. No se ahogó nadie, pero fue imposible salvar el torpedero, debido á una terrible tempestad de nieve.

Pekín, 4.—Las tropas rusas y manchúas ocupan la frontera septentrional de China, y es probable que entren en combate, debido á que Rusia se niega hoy á reconocer la cláusula del Tratado chino-japonés que abre la plaza de Kharbin al comercio internacional.

Lens, 4.—Hay 41,000 hombres en huelga. Han sido arrestados 7 huelguistas, acusados de arrojar piedras y cartuchos explosivos á la Policía. Los huelguistas organizaron una demostración, pero la caballería cargó sobre ellos y los dispersó.

Madrid, 4.—Los oficiales argentinos que llegaron á Vigo en el trasatlántico alemán "Cabo Roca," han dirigido una entusiasta carta al agregado militar á la Legación argentina en Madrid, mostrándose agradecidos por los agasajos que recibieron de las autoridades de aquel puerto.

Madrid, 4.—En el Ferrol los radicales organizaron una gran demostración y apedrearon la residencia de los jesuitas, la iglesia de la Virgen de las Angustias y la Redacción del diario clerical "El Ferrolans". Dieron "vivas" á la República y "muera" al obscurantismo. Varios sacerdotes resultaron heridos. La Policía no pudo restablecer el orden.

Palmas, 4.—El Rey visitó los cruceros extranjeros, entre salvas y hurras. Durante la batalla de flores, que fue un derroche de lujo, el Rey y los Infantes fueron continuamente aclamados. La cabalgata de camellos fue vistosísima. Al salir de aquí, hoy en la noche, la multitud les hizo una ovación delirante.

París, 4.—En la Cámara, Basty ha dicho que el incendio de las minas de Courrières, es culpa de la Compañía propietaria, pues á su criminal negligencia debese el que se hubiesen acumulado las basuras secas y los desperdicios en el fondo de la mina. También

acusó a la Compañía de haber erigido 5 barricadas para evitar los trabajos de salvamento. Lassies ha dicho que la Compañía estaba más interesada en salvar la mina que las vidas de los mineros; Millevoys acusa a los ingenieros-directores, y Barthon pide que se investigue minuciosamente ese asunto. En Consejo de Ministros se decidió destinar 200,000 francos a las víctimas del ciclón en Oceanía.

Barcelona, 4.—Ayer salieron unos globos de la Oficina Herrera, con destino a atravesar el Mediterráneo.

París, 4.—El crucero "Brooklyn" y otro, al mando de Sigbee, legaron a Alejandría, y asistirán el 15 de abril a la apertura de la Exposición de Maratella; el 20 del mismo vendrá a París un destacamento de marinos del "Brooklyn", a representar a los Estados Unidos en la inauguración del monumento a Franklin.

Berlín, 4.—La Comisión de Presupuesto ha decidido recomendar al Reichstag la inclusión en la Ley de pensiones militares, de una cláusula prohibiendo sean pensionados los oficiales heridos en duelo.

Breslau, 4.—La Corte Criminal ha sentenciado a 4 meses de arresto en fortaleza al Abogado Karl Besler, hijo del Ministro de Justicia prusiano, por haberse batido en un duelo, a pistola, con el joven Ingeniero Walter Gruenow, aunque ninguno resultó herido.

Nueva York, 4.—Los delegados de los patronos y los huelguistas tuvieron una sesión de 4 horas, y volverán a reunirse el jueves, con probabilidades de arreglo. Han llegado 50,000 inmigrantes; se calcula que en 1920 el número de habitantes de Nueva York, con los suburbios, llegará a 8 millones.

(Traducción íntegra del doctor Rafael U. Palacios.)

Madrid, 4.—De Bilbao comunican que los talleres de la gran fábrica de láminas han sido destruidos por un incendio, causando alarma. El Ingeniero encargado resultó con lesiones, recibidas durante el trabajo de salvamento.

Santa Cruz, 4.—Procedentes de las Palmas, llegaron, a las 11, el Rey don Alfonso, de España, y los Infantes Teresa y Fernando. La travesía se hizo difícil, debido a la fuerte marea. Los viajeros fueron objeto de entusiastas ovaciones y en la Catedral se cantó un *Te Deum*. Después de la llegada, hubo una recepción en el Nuevo Club. El Rey goza de una salud inmejorable.

Berlín, 4.—En los círculos diplomáticos se comenta mucho la renuncia presentada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Von Holstein, quien, con el título de Vortragender Rath, sirve este empleo.

Washington, 4.—Actualmente se están discutiendo algunos puntos de la Conferencia de La Haya, respecto a arreglos de controversias internacionales de la Corte de Arbitros y del Comité de investigación. Se harán puntos adicionales a la ley respecto a la costumbre de abrir las hostilidades en caso de declaratoria de guerra, a los derechos neutrales, ley del año de 1899, a la costumbre de guerras navales, como bombardeo de puertos, colocación de torpedos, el cambio de buques de la marina mercante en buques de guerra, el respeto de la propiedad en alta mar, el tiempo que a un buque se le permite salir de aguas neutrales, después de haberse abierto las hostilidades. Se harán adiciones a la ley de derechos y deberes de las potencias neutrales en el mar; quedará incluída en esa misma ley la cuestión del contrabando y las reglas a que deben someterse los buques beligerantes en

puertos neutrales. Quedarán excluidos de la misma ley todas las cuestiones políticas.

Berlín, 4.—El Comité del Presupuesto de la Dieta prusiana fue a visitar hoy a Harburg, situado frente a Hamburgo, con el objeto de estudiar el presupuesto presentado para profundizar el Rfo Elba, en el Köhlsbrand. Parece que las autoridades de Hamburgo se oponen a que se haga ese trabajo.

Albany, 1.—El Congreso Legislativo aprobó el proyecto contra las derivaciones de las cascadas que forma el Niágara. Se acordó, además, no conceder más concesiones para cualquier uso de las aguas del Niágara.

Nueva York, 4.—Muy festejado es aquí el Conde Grey. Al banquete que se le obsequió concurren 400 personas. Él ofreció al Gobierno el cuadro al óleo representando a Franklin, bisabuelo de Grey, cuando en el año de 1771, siendo Comandante de las fuerzas británicas, peleaba contra la revolución norteamericana. Se espera la llegada del cuadro el 15 de abril, y el Conde lo pondrá en manos del Presidente Roosevelt. El empresario Hammerstein contrató a la Melba para una temporada teatral, pagándole 20,000 francos por cada representación.

(Traducción íntegra de don Jorge Auerbach.)

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sacrosan" y "Araujo"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Francisco Belloso, María Fernanda, María M. Guillén, Dorotea Ortiz, Catarina Morales, Egeonía Cañas, Guillermo B. Asturias.

Ausentes.—Lorenzo Torrea, diputado Juan Salgado, Filadelfo Castro, Vicente Guareta, Juan Mejía, Carlos Carballo.

Fuera de línea.—Mariano Flores. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 5 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 4 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos a la orden de la autoridad respectiva, 25 hombres: 6, por obreros en horas de trabajo; 2, por vagos; 1, por actos inmorales; 4, por obreros escandalosos; 1, de orden del Juez Especial de Policía; 1, por echar unos huesos de punta; 1, por hurto de \$111 a Salvador Reyes; 2, por obreros perdidos de conocimiento; 3, por obreros fundeados; 1, por sospechoso; 1, por obrero y ultrajes a la Policía; 1, por obrero escandaloso y ultrajes graves a la Policía; 1, por ultrajes graves, oposición y correrse de alta; y 4 mujeres: 1, por fuga de la Profilaxis; 1, por transitar en altas horas de la noche; 1, por escándalo público y ultrajes graves a la Policía, y 1, por faltar a la visita de Profilaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 4 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Euclio Orellana y señora, Alfonso Farren, Adelina Padovani, Pía Roluf Saito y Vella Gerzi, de Santa Ana; Dr. E. C. Escrich y señora, de Cajutepeque. Salieron: Romuán Calderón y señora, para Abuchapán.

Hotel Nacional.—Entraron: Antonio Guianoldi, Casari Bachetta, Gaggelin Marchi, Fulgencio Gorreri, Olimo Lombardi, Naro Severi Guino, Carlos Barrerelli, Cleonico Gentilini, Belina Oro, Carolina Cavollo, Luis Bergami, Guarania Barrelli y señora, de Santa Ana; Guines Kivas, de Sonsonate. Salió: Anselmo Gorreri, para Opico.

Hotel del Comercio.—Entraron: P. Gustavo Orellana y Daniel Arávalo, de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Francisco Alarcón, de Zacatecoluca; Francisco Ruiz, Manuel B. Molina, María Gurralt, Carmen Isoline, Emilio Rodríguez, Antonio Peña Martel, Carlo Sanico y Cayetano Angel, de Santa Ana. Salieron: Lorenzo Torres, para Chalatenango; General Carlos Carballo, para San Vicente; Juan J. Tobias, para esta ciudad; Salvador Rodríguez, para Chalchuapa; María S. Flores, para esta ciudad. *Restaurante "Fuente luminosa".*—Entraron: Jesús

Silva, Guillermo Tucc, de Santa Ana; Frank Hamilton y F. Vascongado, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, abril 5 de 1906.

Museo Nacional y Exposición Permanente

Se pone en conocimiento del público, y en especial del elemento extranjero, que el primer Pabellón del Museo Nacional (Finca Modelo) que contiene numerosos y ricos muestrarios de importantes fábricas, estará abierto los jueves y domingos, de 9 a 12 a. m., y de 3 a 5 p. m.

En las tardes de estos días habrá concierto por las Bandas militares de esta Capital.

30—21 LA DIRECCIÓN.

A los médicos de la República

Se previene a los médicos de la República que sirvan dar aviso a este Consejo, en la Capital, y a los Delegados en los Departamentos, de los casos que se presenten en su clientela, de fiebre perniciosa y de meningitis cerebro-espinal, indicando el lugar y la casa donde se encuentre el enfermo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril de 1906. 15—4

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto fechado quince de febrero próximo pasado, han sido declarados herederos del difunto Liliario Sandoval, los señores Atanasia y Dionisio Sandoval, Copertino Andrade, Hilario Reyes y Rufino Gutiérrez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y media de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. Alejandro Cerritos | J. E. Hernández, Srío. Int^o. 1

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto fechado el día de ayer, ha sido declarado heredero de los señores Santiago Blanco y Desideria Ventura, ya difuntos, su hijo legítimo Nicolás Blanco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. Alejandro Cerritos | J. E. Hernández, Srío. Int^o. 1

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos del finado Brígido Turcios Volcáquez a su cónyuge sobreviviente señora Leonita Romero y a sus menores hijos legítimos María Félix y Marcelino Volcáquez.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. Samuel Cárdenas | J. Euclio Hernández, Srío Int^o. 1

Se hace saber: que por decreto de las nueve de la mañana del día diez del mes corriente, se ha declarado herederos universales beneficiarios de don Joaquín Olivares, por sí y en representación de sus menores hijos Paula de Jesús y José Domingo, a Manuel de Jesús, Tránsito, Adela, Juana Francisca y Joaquín, los siete de apellido Olivares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Departamental: Sonsonate, a las diez y tres cuartos de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. Plutarco Ruiz. 1

Se hace saber: que por decreto de las ocho y media de la mañana del día diez del mes corriente, se ha declarado a don Nazario Salazaría padre, en su carácter de cesionario de Margarita Orantes, a quien le cesó sus derechos don Manuel Guerra, heredero universal de la señora Hipólita Quevedo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. Plutarco Ruiz | Portirio Montalvo, Srío. 1

Enrique Borja, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado don Francisco Cortés, heredero de doña Rufina Contreras. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. Enrique Borja.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Visitación Torres, vecina de Toncatepeque, solicitando se inscriban por primera vez y á su nombre dos terrenos situados en aquella jurisdicción, y ambos formarían media manzana. El primero, linda: al Oriente, con terrenos de las señoras Eligio Vázquez y Encarnación Erro; al Norte, con el de León Erro; al Poniente, con Patrona Anzora; y al Sur, con el de Herculano Torres. El segundo, lindante: al Oriente, con terreno de Herculano Torres; al Norte, con el de Patrona Anzora; al Poniente, con los de Rosa y Juana Torres; y al Sur, con el Encobia Torres. Los inmuebles descritos los hubo la señora Torres, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veinticuatro de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado David Salamanca, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Estefanía Juárez, vecina de Monte San Juan, tres porciones de terreno, situadas en aquella jurisdicción. La primera, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente, calle de por medio, con Rosa Juárez y Manuel Orantes; al Norte, con Nicomedes Campos y Buenaventura Juárez; al Poniente, con Saturnina Juárez; y al Sur, con Nicomedes Campos. La segunda tiene cien varas de largo por cinco de ancho, linda: al Oriente, con Saturnina Juárez; al Norte, con Buenaventura Juárez; y al Poniente y Sur, con Isabel Juárez. La tercera, capaz de tres tercios, linda: al Oriente, con Buenaventura Juárez y Manuel Rivas; al Norte, con Margarito Meléndez y el mismo Rivas; al Poniente, con el mismo Meléndez; y al Sur, con Jacinto Valle. Los terrenos descritos los hubo la señora Juárez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo Supremo de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, once trece de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Rafael Urrutia, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Teófilo Romero, vecino de Toncatepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de Demetrio Romero; al Poniente, con los de los señores Atanacio Henríquez y Aniceto Gurmán; y al Sur, con los de Leandro Palomo y Beltrán Alfaro. El terreno descrito lo hubo el señor Romero, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintiséis de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Benítez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Ascención Lovato, vecina de Santa María Ostuma, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Domingo López, al Norte, con el camino real; al Poniente, con el de Florencia Mejía; y al Sur, con el de Longino Aguilar. El terreno descrito lo hubo el señor Lovato, por cesión que le hizo el Municipio de su domicilio, conforme el Decreto de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veinticuatro de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Silveria Javier, vecina de San Pedro Perulupán, solicitando se inscriban por primera vez y á su nombre, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero es una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con Martín Mendoza y Juana Sánchez; al Norte, con Romana y Sebastiana Vázquez; al Poniente, con María e Isabel Orellana; y al Sur, con caminos vecinales. El segundo es capaz de doce áreas, y linda: al Oriente, con Isidoro Nieto; al Norte, con Teresa Mendoza; al Poniente, con Isabel Javier; y al Sur, con Coronado Mendoza. Los terrenos descritos los hubo la señora Silveria Javier, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al acuerdo supremo de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, marzo veintiséis de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Concepción Perdomo, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Tomás Perdomo, vecino de La Reina, un derecho en la hacienda Petroriosa, capaz de tres caballerías y lindante: al Oriente, con terrenos de las Cañas y San José; al Norte, Poniente, y Sur, con la hacienda Metayate. El inmueble descrito lo hubo el señor Perdomo, por compra á Juliana Cardona, ante el Juez de Paz de su domicilio, el día

cuatro de noviembre de mil ochocientos setenta y tres.

San Salvador, marzo veintiséis de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Santos Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Policarpo Argueta, cuatro terrenos rústicos situados en jurisdicción de San Fernando, en el Departamento de Morazán, manzana y media en el Tempisque; y la otra media manzana en el cerro Cacalote y Joya del Mano de León. La primera, linda: al Oriente, con posesión de Zenón Amaya, camino de por medio; al Norte, con posesión de Margarita Ventura; al Sur y Poniente, con Ciriaco Ventura, y la quebrada de Lajas. La segunda porción, linda: al Poniente, con posesión de Florencio Noisaco; al Norte, con Francisco Chica y Catarino Molina; al Sur, con el mismo Noisaco. La cuarta, linda: al Oriente, con posesión de Darío Noisaco; al Norte, camino que conduce al Mano de León; al Poniente, quebrada abajo; y al Sur, con posesión de Cleto Pereira; los cuales todas forman doce manzanas de capacidad; los hubo por cesión municipal.

San Miguel, marzo diecinueve de mil novecientos seis. | Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Celestino Rodríguez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Carlos Amory, un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar llamado Guanacaste, Valle de la Peña, jurisdicción de Alegria, compuesto de setenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Coronado Mejía; al Norte, con terreno de Cipriano Ramírez, el camino real que de Alegria conduce á Jucupá de por medio; al Poniente, con otro terreno de la misma sucesión de Juan Coronado Mejía; y al Sur, con terreno de don Carlos Amory. Lo hubo por compra que hizo al señor Ubaido García. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo veinte de mil novecientos seis. | Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado León Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Desideria Castillo y Cefarino Jovel, cuatro porciones de tierras en la hacienda Jucupá, situada en jurisdicción de Nuevo Edén de San Juan, Distrito de Sonori, Departamento de San Miguel, cuyos derechos están divididos con otros condueños, lindante: toda la hacienda; al Oriente, con la hacienda Espíritu Santo; al Norte, con la hacienda Candelaria; al Poniente, con la hacienda de la Loma; y al Sur, con la hacienda San Jacinto y la misma Espíritu Santo. La señora Desideria Castillo, hubo dos derechos por compra que hizo á Encarnación Campos y á Nemesio Jovel; y el señor Cefarino Jovel, hubo los otros dos derechos por compra que hizo á la señora Vicenta Campos. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo veinte de mil novecientos seis. | Luis Santín. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Rosa Quintanilla, de este domicilio, aceptando la herencia de su difunto esposo Manuel Campos, en concepto de cónyuge sobreviviente; y se le ha nombrado administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Ofrece á los que se creen con derecho á dicha herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Luis F. Cáceres. | Bartolomé Aparicio, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Narciso Cabrera, de parte de su hija legítima Anselma del mismo apellido, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | C. Jule. | Delfín Santos, Srio. 2

Se hace saber: que por auto de las nueve y tres cuartos de la mañana del día catorce de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio

de inventario, por parte del doctor Carlos Castillo, en concepto de tutor de Francisco Ayala, la herencia que á su defunción dejaron Leonor Ayala, Esteban Zepeda y Luciano Ayala. Se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á la referida herencia se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental: Sonsonate, á las once de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | J. Leira. | Porfirio Montalvo, Srio. 2

Eduardo Antonio Barros, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de diez y siete del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Agripita Escobar, por su hijo legítimo David del mismo apellido, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se creen con derecho á la mencionada herencia, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srio. 2

Enrique Borja, Juez segundo de primera Instancia civil de esta Departamento,

Hace saber: que por auto proveído en el día doce de marzo del año corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don José María Villafañe, la herencia que á su defunción dejó don José de Jesús Villafañe, por sí y como cesionario de su madre legítima doña María Castro v. de Villafañe y ésta como cesionaria de sus hijas Carmen Villafañe de Castro, Rosa de Zelaya y José María Villafañe y de Jesús José Villafañe de Prieto, Francisco, José de Jesús, Josefa, Ignacia y María Luisa, todos de apellido Villafañe, nombrándose á don José María del mismo apellido interinamente administrador y representante legal de esta sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejaron Balbino Alvarez e Isabel Flores, por parte de un hijo Paula de Jesús Alvarez; nombrándosele interinamente administrador y representante legal; con las facultades de derecho. Se cita á las personas que se creen con derecho á la sucesión en referencia, para que comparezcan en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Filiberto Arévalo. | Eledar López, Srio. 2

El infrascrito Juez primero de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Sixta García, aceptando la herencia que por auto testamentario, le dejó en esta jurisdicción su difunto esposo Vicente Membreño; en consecuencia se ha tenido por aceptada dicha herencia por la señora García, nombrándosele interinamente administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á la herencia aludida, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Villa de Occidente, á las tres de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | Serapio Ramírez. | Ambrosio Charvarría, Srio. 2

Torbijo Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Clara Argueta, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y vecina del Cantón Santa Cruz, de esta jurisdicción, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus esposos Pedro Rivas e Ignacio Argueta; y en consecuencia se han tenido por aceptadas dichas herencias por parte de la señora Argueta, á quien se ha nombrado representante y administradora interina de ellas, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se creen con derecho á las expresadas herencias, se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quinto día.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del día trece de marzo de

mil novecientos seis. | *Toribio Gallegos, F. O. Martínez, Srío.* 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Dolores, Nicolasa, Salvadora, María de la Cruz, Blas y señoras Valentin, Vicenta Antonia, todos de apellido Ortiz, aceptando la herencia abintestato de sus finados padres Antonio Ortiz y Policarpa Pérez; en consecuencia se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día de marzo de mil novecientos seis. | *J. H. Villacorta, F. Fernando Ventier, Srío.* 3

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Flores Hidalgo, aceptando la herencia abintestato del señor Nicolás Hidalgo, en concepto de hija natural suya; y por auto de fecho del corriente, se ha nombrado á la expresada señora Hidalgo, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez, N. | M. Baldelomar, Srío.* 3

Daniel Gutiérrez Navas, Juez 3º, de la Instancia de lo civil del Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Juan Bautista Galea, aceptando la herencia abintestato de sus finados padres Antonio Galea y Candelaria Sanabria, y por auto de diez y siete del corriente, se ha nombrado al expresado señor Galea, administrador y representante interino de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez, N. | M. Baldelomar, Srío.* 3

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Vicente Herrera, como tutor del menor Miguel Osorio, aceptando la herencia de la madre legítima de éste Juana Osorio, y por resolución del catorce del corriente, se ha nombrado al expresado señor Herrera, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez, N. | M. Baldelomar, Srío.* 3

El infrascrito Juez,
Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Carlos Ayala, de parte de sus hijos legítimos Delfina, Mercedes, Luz, Isabel y Carlos, todos de apellido Ayala, representados al último de éstos, por ser menor de edad, por su madre legítima Estebana Sarrion de Ayala, representados todos por su apoderado doctor don Miguel Angel Araujo; y se ha nombrado interinamente á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | *Lisandra Cepallos, F. Alvarado Avalos, Srío.* 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que las señoras Adelfo y Teodora Turcios, vecinas de Panajachel, se han presentado aceptando la herencia de sus difuntos padres León Turcios y Leonor Escobar, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se citan á los que se crean con derecho á la herencia, concurren á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas, F. Eusebio Hernández, Srío.* 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que Blas Benites, se ha presentado aceptando la herencia de su padre legítimo don Silverio Benites, ya difunto, y se le ha nombrado interinamente

administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, citándose á todos los que se crean con derecho á la herencia, concurren á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas, F. Eusebio Hernández, Srío.* 3

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Victoriano Cabrera, de parte de su hijo legítimo Alejandro del mismo apellido, al cual se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión. Lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las once de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos seis. | *C. Jule, F. Delfin Santos, Srío.* 3

EJECUCION

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por ejecución iniciada y seguida por el doctor Salvador Rodríguez González, por sí, contra los señores Manuel, Rafael, Daniel y Miguel Garay, por la cantidad de catorce mil pesos los intereses convencionales del nuevo por ciento anual y las costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, las bienes siguientes: la hacienda denominada "San Andrés los Achiotas" ubicada en jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente, como de diez y siete caballerías de terreno, aproximadamente, lindante: al Norte, con terrenos de doña Manuella Merino; al Oriente, con los de la hacienda "San Felipe"; al Sur, con los de la hacienda "Ramírez"; y al Poniente, con los de la hacienda "San Jacinto." Dos casas con sus correspondientes solares, situadas en el barrio de San Francisco de la ciudad de San Vicente, lindando una de ellas: al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Abelardo Ortiz; al Sur, con casa y solar de Alejandro Sánchez; al Poniente, con casa y solar de Lázaro Molina; y al Oriente, calle séptima Avenida Sur de por medio, con casas de Manuel Martínez y de la sucesión de Jorge Alvarado; y la otra, linda: al Oriente, con casa y solar de don Nicolás Argüello Figueroa; al Poniente, casa y solar de Ricardo Reyes, antes de Gertrudis Omas; al Norte, con casas y solares de Inocencia Cea y Timoteo Quintanilla; y al Sur, octava Calle Oriente de por medio, con el edificio del Hospital ó sea el antiguo Convento de San Francisco. Un mediguera con su solar, ubicada en el centro de la población de Tecoluca, á poca distancia de la plaza, lindando: al Oriente, con casa y solar de Fidelia López, trascorral de por medio; al Norte, con solar de don Samuel Molina y Rafael Suárez; al Sur, con solar de Juan Arávalo e Ignacia Sorio; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Hilario Cavigo. Un terreno situado en los extinguidos ejidos de San Cristóbal; al Sur de la ciudad de San Vicente y en los suburbios de ella, como de seis manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con terrenos de Juan Salinas y sucesión de Darío Cañas; al Poniente, con terreno de Juan Pablo Montano; al Norte, con terreno del mismo Montano; y al Sur, con monte del cerro llamado "Chapín" de Laureano Cañas. Una mula parda de silla, vieja; una vaca ovejuna de bermejo y blanco, vieja; un buey prieto, pequeño; una vaca ovejuna, parida de ternero; un novillo bermejo; una vaca ovejuna, parida de ternero; una vaca barrona, parida de ternera; una vaca prieta, parida de ternero; una vaca bermeja, parida de ternero; una vaca prieta, frontina, horra; una vaca bermeja; una vaca hosca, parida de ternero; un buey bermejo ovejuna, frontino, pequeño; una vaca ovejuna, parida de ternero; una vaca bermeja, frontina; una vaca hosca, parida de ternero; una vaca ovejuna de prieto, parida de toro; una ternera bermeja; una vaca prieta, parida de ternero; una vaca prieta; un ternero hosco; una ternera bermeja achiotas; una novilla bermeja; una vaca vieja hosca; caballico; una vaca vieja, prieta, y un potrero nuevo, colorado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que no le admira siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Borja, F. José López, Srío.* 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Servando Villos, abogado y de este domicilio, como apoderado de la señora Elena Hernández, solicitando á favor de ésta, título supletorio de un terreno rústico, llamado "Rincón Grande," cultivada una parte de café y otra inculta, compuesto de seis manzanas ó sean cuarenta y cinco áreas de extensión, situado en el cantón del mismo nombre, en esta jurisdicción, y al cual linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Figueroa y de la sucesión de Manuel

Mangandi, antes de Eudocio Carranza, camino en medio; al Poniente, con terreno que fue de Hilario Méndez, hoy de Gregorio Gómez y de Juan Torán Mojita, barranca en medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Gabriel Figueroa; y al Sur, con terreno que fue de Claudio Torres, hoy del doctor Pedro David Díaz; y lo hubo por compra que hizo don Tomás Carranza. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *C. Jule, F. Delfin Santos, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Antonio Romero, como apoderado de doña Margarita Morillos de Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el cantón "El Jute," de esta jurisdicción de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, compuesto poco más ó menos, de seis manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, río de "El Jute" de por medio, con terrenos de la hacienda "Yaguatiqué"; al Poniente, con huaca que fue del finado Ramón Lezcano, y hoy de sus herederos representados por su tutor don Leopoldo Hernández; al Norte, con terrenos de propiedad de José Mejano y de Tomás Herrera; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda "Yaguatiqué"; siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina, á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Cedro López H. | Daniel Coello, Srío.* 2

Salvador Cantizano, Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel Litchan Larín, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por título de propiedad de media manzana de terreno rústico, que posee en el valle de "Yomo," de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, lindando: por el Oriente, con camino real de por medio y terreno de José Segurado; por el Norte, con terreno de Marcelina Turcios, zanjo de por medio; por el Poniente, quebrada de por medio, con terreno de la misma señora Turcios y de Justo González; y por el Sur, cerca de paja de por medio, con terreno de José Segurado. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Justo González, que es de Estanzuelas. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, á veintinueve de enero de mil novecientos seis. | *Salvador Cantizano, F. Emeterio Tomás Urquía, Srío.* 2

Salvador García Benilla, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Montoya, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda por esta Alcaldía título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, situado en el cantón de "San Antonio Logueta," de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Florencio Domínguez, quien lo estima en la cantidad de cien pesos, teniendo media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión superficial, no siendo predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que enté en predivisión con ninguna persona, y lo hubo por compra que hizo á Cipriano López, ya difunto, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las nueve de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Salvador García B. | Leonardo Martínez Reyes, Srío.* 2

El Alcalde Municipal que suscribe,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Bruno Rivera, de cuarenta y nueve años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno árido, cercado en su mayor parte de zanjo y piedra, de la capacidad como de diez y seis manzanas de extensión superficial, sin ninguna carga real, contenido dentro dos cercaditos cultivados de huerta y árboles frutales, y hace veintinueve años que lo posee, la cual está situada en la hacienda de la extinguida comunidad de los valles "Tranquidad" y "Teosiate," de esta jurisdicción, son sus linderos: al Oriente, el "Río Verde," aguas arriba lindando con terreno propio de don Manuel de Jesús Cardeza, cerco de zanjo y piedra de por medio; al Norte, con posesión del señor Julián Vásquez, hasta caer al río denominado de "Carr"; al Poniente, el mismo río aguas

abajo hasta llegar en dirección del capo de un corriente más alto que queda abajo de unas casuchas del poblamiento, en el lugar llamado "Plan Grande"; y al Sur, bajando por el camino que pasa por "El Plan de la Mina," hasta bajar al camino nacional que conduce para San Fernando, siguiendo por éste hasta llegar al "Río Verde" donde se comenzó esta medida; los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al descrito terreno, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las doce del día nueve de febrero de mil novecientos seis. | *Jesús F. López.* | *Isabel de Jesús Cardozo.* Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor General don Aquilino Duarte, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de la plaza principal de esta población, y sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, linda, calle de por medio, con casa de Ignacio García, mide siete metros; al Norte, con solar de la sucesión de Rufrociano Rivera, mide diez y siete metros; al Poniente, con casa de don Aquilino Sosa, mide seis metros; y al Sur, calle de por medio, con el edificio de la Escuela de Varones que se está construyendo; cuyo inmueble lo estima en veinticinco pesos los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G., Srío.* 2

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Cupertino Sigüenza, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, de figura cuadrada, situado en el centro de esta población, su medida y linderos son los siguientes: al Oriente, mide diez y seis metros treinta y tres centímetros, y linda, con solar y casa de la sucesión de Joaquín Obando; al Norte, mide diez y siete metros, y linda con solar y casa de Carmen Contreras; al Poniente, mide diez y seis metros, y linda, con calle de por medio y casa de Darotes Escobar; al Sur, mide quince metros, linda, con calle de por medio y casa de la sucesión de don José Villo; está construida en el solar una mediana de quince varas de largo, por cuatro de ancho, no es predio dominante ni serviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni proindivisión con nadie, los colindantes son de este domicilio, lo estima en trescientos pesos, le hubo por compra que hizo á Federico Pineda, mayor de edad, del vecindario de San Salvador. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Tenancingo, á las cuatro de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos seis. | *Balduino Núñez.* | *E. de J. Peña.* Srío. 2

Bonifacio Meza, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Hernández Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cinco manzanas ó sean trecientas cincuenta áreas de capacidad, que posee á nombre propio, sin proindivisión, sito en el Cerro Grande de esta jurisdicción y tiene por linderos: al Oriente, terrenos que fueron de Alejandro García é Isidora Espinoza, hoy de Catarino García, cerca de púa de por medio; al Norte, con terreno de Luis Martínez, cerca propio de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Hernández, cerca y camino de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Espinoza, camino de por medio; y le hubo por compra que se hizo á Francisco Hernández; y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á tres de marzo de mil novecientos seis. | *Bonifacio Meza.* | *J. A. Elena.* Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José María Landaverde, mayor de edad, labrador, vecino del pueblo de Citlalt, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en la jurisdicción de San Ignacio. El primero, en el Botoncillo, como de cuatro manzanas de extensión superficial y linda: al Oriente, con posesión de Román Landaverde, camino de por medio; al Norte, con posesiones de Carlos Guillén y Tibarico Reyes; al Poniente, con posesión de Román Landaverde; y al Sur, con posesión del mismo Landaverde. El segundo, como de cuatro manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con posesiones de Román Landaverde y Pedro Alfaro, camino de por medio; al Norte, con posesión de Isidora Eraso; al Poniente, con posesión de Gregencia Guevara; y al Sur, con posesión de

Román Landaverde. Los colindantes Román Landaverde é Isidora Eraso, son vecinos del pueblo de Citlalt y los demás, vecinos del pueblo de San Ignacio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las cuatro de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G., Srío.* 2

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Román Landaverde, mayor de edad, vecino del pueblo de Citlalt, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en jurisdicción del pueblo de San Ignacio. El primero, situado en el Botoncillo, como de cuatro manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de Perfecto Guevara, quebrada de por medio; al Poniente, con posesión de José María Landaverde; al Norte, con posesión de Mercedes Eraso; y al Sur, con posesión de Felipe Vásquez, quebrada de por medio; al Norte, con posesión de José María Landaverde y Carlos Guillén, camino de por medio; al Poniente, con posesión de José María Landaverde; y al Sur, con posesión del propietario. El tercero, en Sumpul, como de seis manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con posesiones de José Estanislao Landaverde y Ciriano Hernández, con una toma de agua de por medio; al Norte, con posesiones de José María Landaverde y Pedro Alfaro; al Poniente, con posesiones de Pablo Landaverde y Ramón Lemus; y al Sur, con el mismo Landaverde; siendo los colindantes, José María Landaverde, vecino del pueblo de Citlalt, Ciriano Hernández, de este domicilio, Ramón Lemus, vecino del pueblo de San Rafael y los demás, vecinos del pueblo de San Ignacio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las dos de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G., Srío.* 2

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Alfaro, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en la Hacienda Comunal de Sesemiles en aquella jurisdicción, en el lugar llamado Sumpul, y se compone de una manzana de extensión superficial, sus linderos son: al Oriente, con el Río Sumpul; al Norte, con posesión de Luis Eraso; al Sur, con posesión de Román Landaverde; y al Poniente, con posesión de José María Landaverde. Los colindantes señores Landaverde, del domicilio de Citlalt, y Eraso, es del vecindario de Ocotepetque, República de Honduras. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G., Srío.* 2

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Ángel Miranda, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y vecino de Sacateyo de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el mismo Sacateyo, que le hubo por posesión quieta y pacífica, desde hace varios años, que mide diez metros de largo por ocho de ancho y linda: al Oriente, con casa de Apolonio García, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Juan López; al Norte, con solar y casa de Eleuterio Franco; y al Sur, con casa de Juan de Mata Vivas, calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. El solar descrito, está libre de servidumbre, carga ó derecho real, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepicoyco, á las nueve de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos seis. | *Bernabé Peña.* | *Alberto F. Cerna.* Srío. 1

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Adrián Rivera, de veintidós años de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta población, cuyas medidas y linderos son, los siguientes: al Norte, veinte metros novecientos milímetros, con solar de Manuel Ferrer; al Oriente, veinte metros cuatrocientos veinte milímetros, calle de por medio, con solares de Juan Avila y Pascual Campos; al Sur, veintidós metros novecientos setenta milímetros, calle de por medio, con casa de Vicente Rivas; y al Poniente, diez y ocho metros ciento ochenta milímetros, con solar de don Mariano Salverría. En dicho solar, hay construida una mediana de tejas, sobre horcones, paredes de baja

requé y adobe; que mide: por el Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, mide siete metros ciento ochenta milímetros, por seis metros trescientos cuarenta milímetros de ancho, con todo y corredores. Dichos inmuebles, los adquirió por compra que hizo á Teresa Rivas, y los estima en mil quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos seis. | *S. Salazar.* | *E. M. Cot.* Srío. 2

Cornelio Alfaro, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Sebastián Aguirre, de treinta y nueve años de edad, casado, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee quieto y pacíficamente sin interrupción, litigio, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión ni litigio y libre de gravamen de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas de superficie, situado en el casón de El Angel de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Vicenta Molara, mediado cerca de púa y trazo de propiedad de la solicitante; al Norte y Sur, con terrenos de la hacienda de doña Mercedes Rapáez de Meléndez, cerca de púa de por medio; y al Poniente, con el de don Balbino Aguirre, mediado brotones de pita; en cuyo predio que existe una servidumbre de tránsito con los colindantes, existe una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de cinco metros de longitud por siete de latitud, incluyendo el corredor; ambos inmuebles los estima en ciento cincuenta pesos y linda: con la colindante señora Meléndez, de San Salvador, y los demás de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Apopa, marzo veintidós de mil novecientos seis. | *Cornelio Alfaro.* | *Diego Artística Ancora.* Srío. 2

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisca Carrillo, de cuarentidós años de edad, viuda, oficio doméstico de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta villa, en el cual tiene ubicadas una casa de teja sobre horcones paredes de bajareque, y una mediana en el rumbo Poniente del terreno, midiendo la casa ratones varas castañanas de largo predio de ancho, la capacidad y linderos del predio son, los siguientes: al Norte, mide treinta y tres metros cuadrados cuarenta milímetros, lindando con propiedad de Mercedes y Mercedes Tena, heredera de Alejandro Luna; al Poniente, mide quince metros cuarenta milímetros, lindando con casa de Felicit Landaverde, calle de por medio; al Sur, mide veintidós metros novecientos dieciséis milímetros y linda con solar y casa de Bernarda Pérez, mediado tracorral de adobe; y al Oriente, diecisiete metros, lindando con la misma Pérez; dicho inmueble le hubo por permuta de otro inmueble de la solicitante con el señor José de la O. Pérez, mayor de edad y de este mismo domicilio, según escritura que tiene en su poder; estimando estos inmuebles en mil trescientos pesos; que corresponde de título de propiedad pide se le extienda de conformidad con el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900. El predio no tiene carga ni derecho real, siendo dominante. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, once de mil novecientos seis. | *Laura Lemus-Antonia L. Dardano.* Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Amaya, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado á orillas de esta población, que compró á don Rafael Burgos y don Valentín Pineda, de este domicilio, compuesto de ciento cinco áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Santiago Bernal y don Santiago Burgos; al Norte, calle del Puntón de por medio y solares de don Pablo Sánchez Anguía y don Jacinto Santos; al Poniente, con solares de Isabel Fajón y Juan Vallona; y al Sur, quebrada de por medio, con solares de Santiago Burgos y Salvador Orantes hijo; siendo los colindantes todos de este domicilio; el terreno descrito lo estima el interesado en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble dicho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos seis. | *Moisés Carrasco.* | *Cito Jiménez.* Srío. 1

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Vásquez, mayor de edad, herrero de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano donde tiene construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, situados en el barrio del Calvario de esta villa, siendo sus linderos y medidas del solar: al Oriente, con casa y solar de Francisco Rodríguez, midiendo veintidós metros ochocientos milímetros; al

Norte, calle de por medio, con casa de Luis Amaya, mide diez metros treinta y cinco milímetros; al Poniente, con casa y solar del solicitante, mide veintitrés metros; y al Sur, con el mismo señor Francisco Rodríguez, mide diez metros treinta y cinco milímetros y tiene de mojoneras piedras sembradas esquineras; siendo todos los colindantes de esta vecindario y los estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente ante esta Alcaldía dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos seis. | *Nicolás Corrajo.* | *Cleto Jiménez.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Estebana Elizac, de veintidós años de edad, casada, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano situado en el barrio del Calvario de esta villa, que hubo por herencia que hizo á su favor la señora María Montes, hace más de cuatro años por testamento, la casa está cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobe y el solar en que está construida mide: al Oriente, ocho metros doscientos setenta y ocho milímetros y linda con línea de la sucesión de Tomás Crisosto y María Montes; al Norte, mide veintidós metros y linda con casa y solar de la misma sucesión Crisosto Montes; al Poniente, mide ocho metros doscientos setenta y ocho milímetros y linda calle de por medio, con casa de la sucesión de Esteban Mónico y una parte de un solar de Manuel Reyes Zepeda; y al Sur, con casa y solar de Rufina Meléndez; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, es predio dominante y sirve á la vez, lo estima en doscientos pesos, está mojonado con palos y paredes que sirven á la casa; siendo los colindantes todos de esta vecindario. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nejapa, á las cuatro de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *B. Riquie Zepeda.* | *Eliso C. Miango.* Srío. 1

Rafael Guayán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Vázquez, mayor de edad, hornero y vecino de la villa de San Pedro Nonualco, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, que linda: al Oriente, con solar de Concepción Navidad y Micaela Guayán, mide cuarenta y ocho metros; al Norte, calle pública de por medio, linda con solar de Rosa Marina de Albaro y Ambrosio Monterrosa, mide veintidós metros; al Poniente, con casa y solar de Ignacio García López y la calle en referencia y mide veintidós metros; y al Sur, barranca de por medio, linda con casa de don David Ayala y Chofes González Rodríguez y mide once metros; en dicho solar hay ubicada una casa de teja, sobre horcones, paredes de bahareque, que están con todo y solar en la suma de cuatrocientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio; el predio descrito no es sirviente ni dominante, no tiene subdivisión con persona alguna ni carga real de ninguna especie; lo hubo el solicitante por compra que hizo al señor Aurelio Guayán, mayor de edad, negociante de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Obispo, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Rafael Guayán.* | *José Hernández.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Juliana Ramos, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno que fue ejidal, situado en el valle San Jerónimo Limón de esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión y que hubo por herencia de su abuelo esposo Dionicio González, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Comayua, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Federico Cárcamo; cerco de paja y camino de por medio; al Poniente, con las casas del valle de San Jerónimo y terreno de Alchirrés Carrillo, cerco de paja y camino que las separa; y al Sur, con terreno de Nativio Bolaños, mediando cerco de paja; no tiene carga ni derecho real que lo afecte y que corresponda á otra persona y los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Verapaz, marzo dieciséis de mil novecientos seis. | *José Tarcón.* | *Enrico Montes.* Srío. 1

Salvador García Bouilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel del Pilar Manzana, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado La Estancia de esta jurisdicción, que posee de buena fe, que hubo por herencia de su padre Manuel Manzana, ya difunto, cuyo terreno mide siete manzanas de extensión superficial

ó sean cuatrocientos noventa áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Dámaso de Paula; al Norte, con terreno de Leandro Rivas; al Poniente, con terreno de Apolonia Castillo y Evaristo Mejía; y al Sur, con el de Doroteo Vázquez; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que esté en subdivisión con ninguna persona, lo estima en la cantidad de doscientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | *Salvador García B.* | *Leandro Martínez Reyes.* Srío. 1

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que la señora Arcadia Reyna, vecina de San Salvador, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar denominado El Tempisque de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, la calle que de Aculluacha se dirige á Paleca y solar y casa de Cruz Gutiérrez; al Norte, el límite jurisdiccional de Aculluacha con la población de Paleca, cerco de por medio, con solar de Pánfilo Jacobo y de Marcelina Barrera; y al Poniente y al Sur, con resto de los solares de la solicitante, zanjo y cerco de paja de por medio; y lo hubo por compra con Leonor Barrera y mide manzana y media ó sean ciento cinco áreas cuadradas, que no tiene cargas reales ni servidumbres, B. que se crea con derecho al inmueble descrito; que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aculluacha, á las tres y media de la tarde del día diecisiete marzo de mil novecientos seis. | *Luis Vázquez.* | *Juan Ramos.* Srío. 1

Antonio Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Espinoza, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee situado en las orillas de esta población, en el cual está ubicada una casa pajisa, con dos corredores de tejas, el que hubo por compra que él hizo al señor Santiago González, el día trece de septiembre de mil novecientos dos, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Antonio Martínez, quebrada de por medio, con once metros de extensión; al Norte, con solar y casa de Concepción Vázquez, en la extensión de treinta y seis metros veintidós centímetros y elimito de piedras de por medio; al Poniente, con solar y casa de Norberto Escobar, calle de por medio y mide once metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, con solar de Luciana Nolasco y mide cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros, elimito de piedras de por medio, hace recta hasta llegar á un árbol de madrecacua; cuyo solar es dominante y no tiene impuesto municipal, ni carga real y su valor es de cien pesos; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: San Juan Tequesontes, á las cuatro de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Antonio Hernández.* | *Nicolás Cerón.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco González, de cuarenta años de edad, alitero, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta población, cuyos linderos y dimensiones son, los siguientes: al Norte, mide quince metros y linda con solar de Onofre Pineda y Juana Rosa; al Oriente, diez y siete metros, con línea de la señora Juana Rosa, calle de por medio; al Poniente, diez y siete metros; con solares de Onofre Pineda y don Daniel Cua; y al Sur, quince metros, con solar de Felipe González. En dicho solar, hay ubicadas tres casas pajizas, que miden de largo cinco varas por cuatro de ancho, y lo hubo por compra que de él hizo á don Vicente Rivas y Juan Méndez y lo estima en la suma de trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las nueve de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos seis. | *Santiago Salazar.* | *P. M. C.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejo Ricardo, solicitando título de propiedad de dos predios de naturaleza rústica, situados en el lugar denominado "Joya del Tempisque", y sus linderos y dimensiones son los siguientes: El primero, linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Juan Francisco Custaneda, cerco de por medio; al Norte y Poniente, con regadillo de la Cofradía de Concepción. El segundo predio linda: al Oriente y Sur, con el mismo regadillo de Concepción; al Poniente, con regadillo de Albino Ricardo Martínez; y al Norte, con Do-

mingo Ramos. Dichos predios los posee de buena fe, sin carga ni derecho real; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía de Tacuba, el día diez de marzo de mil novecientos seis. | *José A. Martínez.* | *E. Gómez.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Ricardo Martínez, agricultor de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Joya de la Loma del Zoro de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, cultivado una parte con plátano y café cosechero y lo demás inculto, el cual es dominante y sirve á la posesión de buena fe habiéndolo obtenido por concesión Municipal y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don José Antonio Calderón y Alejo Ricardo, quebrada de por medio; al Norte, con Albino Guerra Martínez, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de Ildefonso Martínez, cerco de alambre de por medio y al Sur, con Martín Vázquez; siendo todos los colindantes de este vecindario; dicho terreno no tiene carga ni derecho real, estimándolo en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, el día diez de marzo de mil novecientos seis. | *José A. Martínez.* | *Eduardo Gómez.* Srío. 1

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Angela Diezán, de veintidós años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en nombre propio, en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide por el lado del Oriente, veintitrés metros quinientos treinta milímetros, y linda por este rumbo con casa de Santa Lucía, Ramón Delgado y Petrona Servando, quedando calle en medio; por el Norte, mide diez metros ochocientos cuarenta milímetros, linda con solar y casa de Rufina Carranza; por el Occidente, tiene veintidós metros cien milímetros, lindando con solar de Paulina Rosales; y por el Sur, mide diez metros trescientos cincuenta milímetros y linda con solar y casa de José Vázquez. El inmueble descrito está cercado con árboles de chilla; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales á favor de otra persona, lo estima en veinte pesos y lo adquirió por haberlo comprado á don Alfredo Schlesinger según consta del documento que acompaña, el cual no puede inscribirse. Siendo el vendedor mayor de edad, agricultor y de este domicilio, lo mismo que los colindantes. La persona que se crea con derecho al expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *P. Aguilar.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señora Carmen Calderón, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, situado en el lugar llamado San Antonio de esta jurisdicción, correspondiente á los extinguidos ejidos de este municipio, y linda: al Norte, con terreno de Gregorio Hércules; al Poniente, con posesión de Justo Ramírez; al Sur, con posesión de Luciano Urbina; y al Oriente, con posesiones de los señores Clara Hércules, Hermenegildo Linares y Antonio Navarro, camino de por medio. El terreno descrito no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las once de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Benjamín López.* | *Daniel Pacas.* Srío. 1

Rafael Cueva, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Abel Panameño, mayor de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el interior de esta población, lindando: al Oriente el primero, con solar de Felipe Mejía y Fidelia Rosales, cerco de alambre de por medio, mide treinta y dos metros noventa milímetros; al Norte, con solar de Atanasia Panameño, mide doce metros cuatrocientos milímetros, piedras enterradas en las esquinas; al Poniente, con casa y solar de Candelario Guillén, mide veintinueve metros doscientos milímetros, cerco de matal y brota de por medio; y al Sur, linda con solar de Gerardo Hernández, cerco de alambre de por medio, mide catorce metros doscientos milímetros. El segundo solar, mide por el Oriente, doce metros quinientos mil-

metros, linda con solar de Gregorio Corón; al Norte, linda con solar y casa de Paula Bonilla, mide dieciocho metros y los mismos quinientos milímetros; al Poniente, con solar de José Díaz, midiendo siete metros y medio; y al Sur, mide dieciocho metros y los mismos quinientos milímetros, linda con la calle pública, sirviendo de mojones piedras enterradas en sus cuatro esquinas; dichos predios son sirvientes y dominantes, no tienen carga real de ninguna especie y los hubo el solicitante por compra que hizo del primero, á los sucesores de Evariste Panameño y el segundo á Tránsito Sánchez, mayor de edad, jornalero de este domicilio; habiendo en el primer solar, una casa de teja sobre horcones, de media pared de adobe y la demás de paral, edificada por el solicitante que juntamente con los solares estima en cuatrocientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal; Santa María Ostuma, á las dos de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos seis. | *Rafael Guzmán.* | *Jesús Hernández.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María del Pilar Trigueros, viuda de Albergues, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Sur, calle en medio con solar de don Francisco Vilelli y mide treinta y cuatro metros ciento cincuenta milímetros; al Oriente, solar y casa de Jesús Vega y consta de dieciocho metros cincuenta milímetros; al Norte, solar y casa de Pedro A. Trigueros y mide treinta y cuatro metros ciento cincuenta milímetros; y al Poniente, calle en medio con solar y casa de la sucesión de Enseble Libares y mide dieciséis metros setecientos milímetros; en cuyo solar ha construido una casa y mediagua paredes de adobe y cubierta de teja; la casa que está al rumbo Poniente se compone de dieciséis metros setecientos milímetros de Norte á Sur, y de ancho inclusivo el corredor diez metros y al Sur, que es donde está la mediagua mide de frente de Oriente á Poniente, veinticuatro metros ciento cincuenta milímetros, y de ancho inclusivo el corredor, ocho metros cuatrocientos cincuenta milímetros. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real á favor de otra persona y lo hubo por compra que hizo á los señores Anastasio Durán y Francisca Martínez. La persona que se creyere con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal; Santa Ana, á las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *F. Aguilar.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Luis Miranda González, como apoderado general de la señorita Luz Margarita Miranda, solicitando se extienda á favor de ésta, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide: al Oriente, diecinueve metros ochocientos setenta milímetros, lindando calle de por medio con casa de la señora Junta Rodríguez; al Norte, mide treinta y seis metros cuarenta centímetros, linda pared de por medio con mediagua y solar del doctor Domingo Velasco y con solar de la misma señorita Luz Margarita Miranda; al Poniente, mide diecinueve metros trescientos veinte milímetros, linda cerca de alambre y matorral de por medio con solar del señor Ezequiel Díaz; y al Sur, mide treinta y seis metros cuarenta centímetros, lindando con solares de las señoras Nicolás Artiga Monterrosa y Ezequiel Díaz, cerca de alambre y matorral de por medio; es predio sirviente, lo estima en doscientos cincuenta pesos, no tiene carga ni derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión; lo hubo por compra á don Uriel Miranda, carpintero de este vecindario, quien vive todavía y reside en esta ciudad; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal; San Vicente, á las nueve y media de la mañana del día nuevo de enero de mil novecientos seis. | *N. Angulo Figueroa.* | *Teléfono Merino.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Casimira Zarpatz de Díaz, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Los Limares de esta jurisdicción, compuesto de ocho tercios ó sean veintidós áreas dos quintos de tierra fértil cultivada con cañote y algunos árboles frutales, no es dominante ni sirviente y sus linderos son: al Oriente, con regadillo de don Abel Antonio Cuena, cerco de brota y paja de por medio; al Poniente, con regadillo de Román Cortés, río de Guayapa de por medio; al Norte, con Juan Ventura Rosales y Pascual Galicia, río de Guayapa y camino que va por la loma del Zoro de por medio; y al Sur, con regadillo de Juan García y Pascual Reyes; dicho predio lo hubo por compra que hizo á Simona Ramírez y Juan Pablo Díaz; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colin-

dantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, el día nueve de marzo de mil novecientos seis. | *José A. Martínez.* | *E. Gómez.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Loucal, mayor de edad, Ceder de Libros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, que hubo por compra al difunto don Diego Rivera; una parte del predio fue comprado por la Junta de Fomento, para la apertura de la Avenida Independencia; al resto, que conserva en buen estado, curaco de título inscribible, y tiene por linderos el predio: al Poniente, con la cuarta Avenida Norte, y mide diez y seis metros diez centímetros; al Norte, linda con casa y solar de Cayetano Melara, vecino de San Miguel Tepeante; el tercer lado del triángulo, está en dirección sensible de Suroeste á Noroeste, linda con la Avenida Independencia, y mide veintidós metros diez centímetros; que está libre de gravamen; no es dominante ni sirviente, y lo estima en cinco mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal; San Salvador, á las once y cuarto de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | *J. Antonio Villalta.* | *Tránsito Gaetán.* 3

AVISOS MUNICIPALES

BANDO

El Alcalde Municipal de San Salvador,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo de 12 de marzo de 1902, excita á los hombres residentes en esta jurisdicción municipal, obligados al pago de la contribución anual de caminos, para que desde esta fecha hasta el 15 de mayo venidero, ocurran á esta Alcaldía con el objeto de enterar la cuota que á cada uno le corresponde; bajo la inteligencia de que á los que no lo hagan dentro de ese plazo, se les exigirá el doble del impuesto, imponiéndoles, si fuere necesario, arresto hasta que verifiquen el pago.

Dado en el Palacio Municipal; en San Salvador, á diez y ocho de marzo de mil novecientos seis.

J. Antonio Villalta.
15—15 seg. *Tránsito Gaetán, Srío.*

Pintura y encalado de casas de la Capital

Excítase á los propietarios de esta ciudad para que se sirvan proceder, dentro de los días del mes corriente, á pintar las casas situadas en el Centro y á pintar ó encalar las situadas en los barrios, no admitiéndose en ningún caso el color blanco, conforme al artículo 17 del Reglamento local de Ornato y bajo apercibimiento de la multa señalada en el artículo 178 de la Ley de Policía.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á dos de abril de mil novecientos seis.

10—5 *J. Fajardo.*

LICITACION

Por disposición de esta Alcaldía, se saca á licitación pública la reparación del puente del barrio de Mejicanos de esta ciudad, y se señalan para verificar el remate las tres de la tarde del diez de abril próximo entrante. Los albañiles que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía, dentro del término señalado.

Alcaldía Municipal; Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis.—*R. Trigueros.*—*Dionisio Escalante.* Srío. 2

AVISO

Habiendo sido nombrado liquidador de la disuelta sociedad agrícola "Alberto Avila y Compañía", pongo en conocimiento del público que para los efectos de ley, toda clase de asuntos que se refieran á la misma, deben tratarse directamente con el infrascrito.—Santiago de María, marzo de 1906.

15—15 *Emilio Jové.*

Compañía del Muelle de Acajuttá

Se avisa á los señores accionistas de esta Compañía, que desde la fecha paga en sus oficinas el cupón número 36, correspondien-

te al dividendo del primer trimestre del año en curso.

San Salvador, marzo 31 de 1906.
A. J. Scherzer,
Director.

La Compañía del Rastro y Mercado de Carnes de Sonsonate,

ha sido inscrita en el Registro Mercantil que lleva el Juzgado de primera Instancia de lo Civil en esta ciudad, el día treintuno de marzo último.

Sonsonate, abril 2 de 1906.
2—2 *La Junta Directiva.*

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección paga veinte pesos por el cupón vencido el 31 de marzo de 1906.

San Salvador, 4 de abril de 1906.
5—2 *M. R. Trigueros.*—Director.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán concurrir á la Junta General ordinaria que se celebrará en la Oficina del Mercado, el día 15 de los corrientes, á las 3 p. m. A los accionistas que no puedan asistir personalmente, se suplica mandarse representar por otro accionista.

Santa Ana, 1º de abril de 1906.
3—1 *La Junta Directiva.*

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos veinticinco centavos [\$ 3.25], por acción, presentando el cupón que venció el 31 de marzo próximo pasado.

Santa Ana, 1º de abril de 1906.
6—1 *La Junta Directiva.*

Mercado de Santa Ana
BALANCE GENERAL

	ACTIVOS	PASIVOS
Capital.....		\$270,000.00
Acciones.....	\$270,000.00	
Seguridades del Fondo de amortización.....	41,733.00	
Banco Salvadoreño.....	9,562.50	
Dividendos.....		7,946.25
Libros talonarios.....	190.00	
Mobiliario.....	550.00	
Seguro contra incendio.....	903.00	
Fondo de amortización.....		44,563.53
Ganancias y pérdidas.....		60.80
Reserva para reparaciones.....		397.77
Caja.....	30.25	
	\$322,968.75	\$322,968.75

Santa Ana, 31 de marzo de 1906.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, viernes 6 de abril de 1906

NUM. 82

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 5 de 1906.

Vista la renuncia presentada por el doctor Francisco E. Moreno, del cargo de Secretario de la Junta de Educación del Departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptarla, rindiendo al doctor Moreno las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su lugar al doctor Francisco J. Pucas.

(Rubricado por el señor Presidente.)

E. Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 6 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Dolores Cabrera, Directora de la Escuela de Niñas de San Lorenzo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 6 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el señor don Luis S. C. Martínez, nombrado Director de la Escuela de Varones de Turín, pase con iguales funciones á San Lorenzo; y nombrar en sustitución del señor Martínez, á don Manuel de J. Beloso. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 6 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Adolfo Blandón, Director de la Escuela de Varones de la villa de Santa Elena, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 6 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Manuel

Estrada, Director de la Escuela de Varones de Nahulingo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 17 de 1906.

Habiendo sido examinados y aprobados por el Jurado respectivo los Sargentos 1.ºs. Fabián S. Martínez, Francisco Linares, Cesáreo Cruz y Romualdo Quinteros, de alta en el 1er. Regimiento de Artillería, y de conformidad con el inciso 1.º del artículo 593 de la Ordenanza Militar vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlos al grado de Subteniente del Ejército de la República; mandando extenderles el despacho correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

MOVIMIENTO de Caja de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, correspondiente al mes de marzo de 1906.

	DEBE	HABER
A Rentas diversas: Registro de la Propiedad [productos].....	\$ 858.50	
Por Cartera de Justicia: Registro de la Propiedad [gastos]		\$ 543.00
Contabilidad Central: Traslación de fondos [excedente de los fondos del Registro, remitido al señor Administrador de Rentas].....		315.50
	\$ 858.50	\$ 858.50

Santa Ana, á 31 de marzo de 1906.

Rafael A. Orellana.

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Certifica: que al folio 13 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor don Samuel J. Romero, en concepto de Tesorero del Hospital de Jucunapa, en todo el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintisiete de marzo de 1906. || Glosada la cuenta que estuvo á cargo del señor don Samuel J. Romero, en

concepto de Tesorero del Hospital de Jucunapa, en todo el año de mil novecientos cinco, y resultando de la glosa no existir contra él ningún reparo que deducirle; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Romero, en concepto de tal empleado, y por la cuenta relacionada. Dósele certificación de este fallo, para su resguardo. || Fernando E. Novoa. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiocho de marzo de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

ESTADISTICA POSAL
Resumen del movimiento de correspondencia interior, habido en la República de El Salvador, durante el año de mil novecientos cinco.

	ENTRADAS		SALIDAS	
Valijas y paquetes	20,683	460,278	251,248	57,021
Cartas	140,203	471,203	140,203	471,203
Impresos del exterior	10,869	5,046	4,107	5,046
Impresos	10,869	5,046	4,107	5,046
Cartas del exterior	10,869	5,046	4,107	5,046
Certificados del exterior	10,869	5,046	4,107	5,046
Certificados	10,869	5,046	4,107	5,046
Tarjetas postales	10,869	5,046	4,107	5,046
Tarjetas postales del exterior	10,869	5,046	4,107	5,046
Encomendadas	10,869	5,046	4,107	5,046
Cartas postales de interior	10,869	5,046	4,107	5,046
Muestras	10,869	5,046	4,107	5,046
Valores	10,869	5,046	4,107	5,046
Cartas de diferentes oficinas	10,869	5,046	4,107	5,046
Correspondencia oficial	10,869	5,046	4,107	5,046
TOTAL	20,683	460,278	251,248	57,021

Resumen de envíos.....1,828,743 papeas.
Dirección de la Estadística Postal de la Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 31 de 1905.
El Encargado del Servicio, S. LÓPEZ.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Viena, 5.—El Príncipe Guillermo de Schaunberg Lippe murió esta mañana, á las cuatro, de un ataque al corazón, en su castillo de Nachol, en Bohemia, y la Princesa Luisa, hija del Rey Federico de Dinamarca y nuera del Príncipe de Schaunberg Lippe, murió cinco horas después, de meningitis, en el mismo castillo.

Budapest, 5.—Se ha publicado un real decreto llamando al servicio á las reservas suplementarias de 1904. Obedece esa mo-

didá á que en el Parlamento fracasó el *bill* de reclutación. En Laxbach, Carniola, hubo ayer, en la Dieta, una sesión escandalosa. Los miembros liberales y eslavones, que se oponían al *bill* de reformas electorales propuesto por el Gobierno, llegaron á la sala de sesiones, provistos de trompetas, timbales, timbres, tambores, pitos y toda clase de instrumentos inarmónicos, y armaron un concierto desesperado que duró dos horas, hasta que el Presidente suspendió la sesión.

Belgrado, 5.—Informes oficiales dicen que el año pasado los revolucionarios búlgaros tuvieron 75 escaramuzas con los turcos, en las cuales tuvieron 335 muertos y 850 heridos y prisioneros, mientras que los turcos tuvieron más de 1,000 muertos y 679 heridos. Los serbios tuvieron 14 combates con los turcos, teniendo 97 muertos y 313 heridos. Los turcos tuvieron 360 muertos y 262 heridos.

Constantinopla, 5.—El Comisionado oficial encargado de averiguar y arreglar las dificultades entre Turquía y Egipto, ha declarado que el territorio de Tabak pertenece al Distrito turco de Akaba.

Madrid, 5.—Dícese que para convertir las obligaciones del Tesoro, se emitirán bonos del tipo del 99%, amortizable al 5%. Ojeda partirá mañana para Algeciras, llevando el Protocolo de la Conferencia. Procedentes de China, han fondeado en el Ferrol siete cruceros ingleses; aguardan órdenes.

Pekín, 5.—Rusia y China están negociando para retirar obstáculos mutuos en la frontera Norte de Manchuria. China se niega á ratificar las concesiones mineras que los generales tártaros hicieron á varias empresas rusas.

San Petersburgo, 5.—Los reclutas de la caballería de la Guardia se han negado á prestar juramento de fidelidad á la bandera. La Policía ha confiscado el semanario liberal "Estrella Polar", redactado por Pedro Strual, amigo de Witte.

Las Palmas, 5.—El Rey se captó las simpatías de todo el mundo, por su buen humor y sus maneras gentiles.

Breslau, 5.—Se desmiente la noticia de que, á causa de un desafío, Beselen haya sido arrestando.

Roma, 5.—Carolus Duran ha concluido un retrato del Papa, hecho por encargo de la ex-Emperatriz Eugenia, para regalarlo á la Princesa Ena de Battenberg, cuando se case.

Tokío, 5.—La Emperatriz ha dado 50,000 *yems* para los hambrientos. El "Ashah" insiste en que Rusia construya secretamente obras defensivas en Manchuria.

Madrid, 5.—A bordo del trasatlántico "Montserrat", ha llegado á Cádiz el señor Lizardo García, ex-Presidente del Ecuador. Viene con su esposa y sus 3 hijos á establecerse en Barcelona.

San Petersburgo 5.—Rusia ha abierto nuevas negociaciones en París para obtener un empréstito de 400,000,000 de rublos; el síndico del empréstito se compone de alemanes, holandeses y británicos.

Colonia, 5.—Un despacho de San Petersburgo dice que la Policía ha encontrado cartas que revelan planes de asesinatos de judíos en grande escala que debían ejecutarse para Pascua. Ahora los barrios judíos están guardados por tropas. En Oré hay gran pánico entre los hebreos, debido á la circulación de proclamas que, según parece, son editadas en imprentas del Gobierno, incitando al pueblo á cometer toda clase de atentados contra los judíos. Las autoridades han desaprobado las proclamas y

tomado medidas muy enérgicas para impedir los desórdenes.

México, 5.—El "Herald" dice que si los Estados Unidos logran desembarazarse de la Doctrina Calvo, remitiendo su decisión á La Haya, habrán dado un golpe de astucia que al propio tiempo agrada á la Argentina y obviará el inconveniente de tener que discutir ese punto en el Congreso Panamericano. El "Sun" de Washington, bajo el título "La próspera Argentina", dice que la Argentina y el Canadá rivalizan por obtener el segundo lugar entre las naciones comerciales del hemisferio occidental; ambos son esencialmente países agrícolas sin gran diferencia de población numéricamente, pues el Canadá lleva sólo 10% en población; pero la Argentina está más adelantada en cuanto á su comercio exterior. Hace en seguida una relación estadística del aumento de la exportación argentina, que es muy superior á su importación; dicho país ha duplicado su comercio en los últimos 7 años, y puede duplicarlo otra vez en los próximos 7 años.

(Traducción íntegra del doctor Rafael U. Palacios.)

Buenos Aires, 5.—El Presidente de la República resolvió darle al "Figaro" de París una indirecta subvención, tomándole el Gobierno suscripciones, y facilitarle el servicio cablegráfico con la Argentina. El Ministro de Instrucción Pública ordenó la clausura de la Facultad de Medicina, y no se volverá á abrir hasta su nueva reorganización. De este modo han obtenido un triunfo los estudiantes de Córdoba.

Londres, 5.—Los tenedores de bonos han firmado un convenio con el Comité del empréstito municipal para el pago del mismo.

Río de Janeiro, 5.—El ejército activo se fijó en 2,830 oficiales y 15,900 hombres de tropa. El empréstito municipal, que asciende á 30,000 contos, será invertido exclusivamente en obras de sanidad. De Pernambuco comunican que á ese puerto llegó el crucero alemán "Phanther".

Buenos Aires, 5.—El vapor británico "Lewis", viniendo de Bahía Blanca, encalló en la punta Mogotes, cerca del Mar de La Plata. Para su salvamento han salido de aquí algunas embarcaciones, pero su posición es muy peligrosa.

Valparaíso, 5.—Después de varias reuniones en junta, acordaron una nueva combinación de negocios los productores del nitró, que durará 3 años. Solamente un productor rehusó firmar el contrato. Este nuevo convenio causó la mejor impresión en los círculos comerciales en todo el país. Refiriéndose "El Mercurio", periódico semi-clerical, á los comentarios del "Post" de Washington, que dice que á los países latinoamericanos les importa su representación diplomática en Washington; manifiesta que eso es absolutamente falso respecto á Chile, cuyo Gobierno siempre ha tenido el cuidado especial de enviar á Washington, en asuntos diplomáticos, á sus hombres más capaces. "Todo al contrario, dice "El Mercurio", el Gobierno de los Estados Unidos, con muy pocas excepciones, ha mandado á este país hombres de 2a. clase y hombres de mala fama universal, tal como Egar y otros Consules." La opinión pública continúa aquí indiferente ante la Doctrina Monroe, y se cree que esa doctrina solamente es en beneficio de los Estados Unidos de Norte América; además, aquí no exige su más mínima aplicación.

Madrid, 5.—Un incendio destruyó el archivo municipal de Almería.

Cádiz, 5.—Un fortísimo temporal impide la salida de los vapores.

Madrid, 5.—Hoy, á las 4 de la madrugada, falleció el General Blanco: sus restos serán trasladados á Barcelona para su enterramiento. Su Majestad, el Rey don Alfonso, llegó hoy á las 8 de la mañana á Pierno, anticipando así 2 días su regreso.

(Traducción íntegra de don Jorge Auerbach.)

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, abril 5 de 1906.

A las 12 m., fondeó en esta bahía, procedente de Amapala, el vapor "N. A. City of Peru", de 2,501 toneladas de registro, su Capitán Cawbrown, con 87 tripulantes; trajo para este puerto á los pasajeros: E. Luria, Adela Sáenz á hijo, H. T. Thompson, M. Bermúdez, E. Rodríguez, M. Safer y 3 de familia. Francisco Peralta, Francisco Valladares, Otto Laria, D. Adelberg, G. Violy y 56 sacos, y 2 paquetes de correspondencia; sin carga.—Patente de sanidad, buena.

Hoy, á las 11 y 20 a. m., zarpó, con destino á Ancón y escales, el vapor "City of Sidney", su Capitán V. H. Mc. Lean, con 86 tripulantes; lleva de este puerto 2,377 bultos frutas del país, 2 sacos, y 5 paquetes de correspondencia y 4 los pasajeros: Enriqueta Valenzuela; Elisa S. de Trigueros; Teresa Zambrano, Proshtern Eduardo Argüello, Porfirio González, Victor, Victoriano y Upton Lorentz.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 5 DE ABRIL

Fuere capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 21 hombres: 3, por obras escandalosas; 2, por obras fondeadas; 1, por abrir una puerta del Mercado en altas horas de la noche; 1, por ser ladrón conocido, obró escandaloso y ultrajes graves á la Policía; 1, por causar una lesión á Francisco Henríquez; 1, por portar un cuchillo; 2, por sospechosos; 2, por ochar unos buques de punta; 2, por riña mutua y escándalo público; 5, por obras en horas de trabajo; 1, por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por obró y golpes; 1, por hurto; y 10 mujeres: 8, por transitar con bultos por las aceras; 1, por ser prostituta y no estar inscrita como tal; y 1, por abandonar un niño en la puerta de una casa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Daniel Aróvalo, de Chalchuppa. Salieron: Dr. Policarpo Recilla, para Santa Ana; Dr. U. C. Escrich y señora y Dr. Daniel Aráuz, para Sonsonate; Ernesto Buchman y señora, para Zuzagosa.

Hotel del Comercio.—Saló: Daniel Aróvalo, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entraron: María Francia, de esta ciudad; Leopoldo Belloso y Gustavo Orellana, de Santa Ana; Marcelo Calvo, de Izaleo; J. Mariano Andru, de esta ciudad. Salieron: Juan Salgado, para Zacatecoluca; Bartolomé Colcho, para Santa Ana; Antonio P. Martel, para Suchitoto; Emilio Rodríguez, para Cojutepeque; Cayetano Angel, para Santa Tecla; Adrián Rodríguez, para Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, abril 6 de 1906.

Museo Nacional y Exposición Permanente

Se pone en conocimiento del público, y en especial del elemento extranjero, que el primer Pabellón del Museo Nacional (Cinca Modelo) que contiene numerosos y ricos muestrarios de importantes fábricas, estará abierto los jueves y domingos, de 9 á 12 a. m., y de 3 á 5 ½ p. m.

En las tardes de estos días habrá concierto por las Bandas militares de esta Capital.

30—22

LA DIRECCIÓN.

A los médicos de la República

Se previene á los médicos de la República se sirvan dar aviso á este Consejo, en la Capital, y á los Delegados en los Departamentos, de los casos que se presentan en su clientela, de fiebre perniciosa y de meningitis cerebro-espinal, indicando el lugar y la casa donde se encuentra el enfermo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril de 1906.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Visitación Torres, vecina de Tonacatepeque, solicitando se inscriban por primera vez y a su nombre dos terrenos situados en aquella jurisdicción, y ambos formarán media manzana. El primero linda: al Oriente, con terrenos de los señores Eligio Vásquez y Encarnación Erron; al Norte, con el de León Erron; al Poniente, con Petrona Anzora; y al Sur, con el de Marcelino Torres. El segundo, lindante: al Oriente, con terreno de Herreulano Torres; al Norte, con el de Petrona Anzora; al Poniente, con los de Rosa y Juan Torres; y al Sur, con el Eusebio Torres. Los inmuebles descritos no hubo la señora Torres, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veinticuatro de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado David Salamancá, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Estefanía Juárez, vecina de Monte San Juan, tres porciones de terreno, situadas en aquella jurisdicción. La primera, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente, calle de por medio, con Rosa Juárez y Manuel Orantes; al Norte, con Nicomedes Campos y Buenaventura Juárez; al Poniente, con Saturnina Juárez; y al Sur, con Nicomedes Campos. La segunda tiene cien varas de largo por cinco de ancho, linda: al Oriente, con Saturnino Juárez; al Norte, con Buenaventura Juárez; y al Poniente y Sur, con Isabel Juárez. La tercera, capaz de tres áreas, linda: al Oriente, con Buenaventura Juárez y Manuel Rivas; al Norte, con Margarito Meléndez y el mismo Rivas; al Poniente, con el mismo Meléndez; y al Sur, con Jacinto Valle. Los terrenos descritos los hubo la señora Juárez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo Supremo de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, enero trece de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Rafael Urrutia, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Tránsito Romero, vecino de Tonacatepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de Demetrio Romero; al Poniente, con los de los señores Atanacio Henríquez y Aniceto Guzmán; y al Sur, con los de Leandro Palomo y Beltrán Alfaro. El terreno descrito lo hubo el señor Romero, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintiséis de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Ascensión Lovato, vecina de Santa María Ostuma, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Domingo López, al Norte, con el camino real; al Poniente, con el de Florencio Mejía; y al Sur, con el de Longino Aguilar. El terreno descrito lo hubo el señor Lovato, por cesión que le hizo el Municipio de su domicilio, conforme el Decreto de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veinticuatro de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Silveira Javier, vecina de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriban por primera vez y a su nombre, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con Martín Mendoza y Juana Sánchez; al Norte, con Romana y Sebastiana Vásquez; al Poniente, con María e Isabel Orellana; y al Sur, con caminos vecinales. El segundo es capaz de doce áreas, y linda: al Oriente, con Isidoro Nieto; al Norte, con Tarasa Mondom; al Poniente, con Isabel Javier; y al Sur, con Coronado Mendoza. Los terrenos descritos los hubo la señora Silveira Javier, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo supremo de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, marzo veintiséis de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Concepción Perdomo, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Tomás Perdomo, vecino de La Reina, un terreno en la hacienda Potrerías, capaz de tres caballerías y lindante: al Oriente, con terrenos de las Cajas y San José; al Norte, Poniente, y Sur, con la hacienda Motiyato. El inmueble descrito lo hubo el señor Perdomo, por compra a Juliana Cardona, ante el Juez de Paz de su domicilio, el día

cuatro de noviembre de mil ochocientos setenta y tres.

San Salvador, marzo veintiséis de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Santos Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Policarpo Argueta, cuatro terrenos rústicos situados en jurisdicción de San Fernando, en el Departamento de Morazán, manzana y media en el Ampisque; y la otra media manzana en el cerro Cuelato y Joya del Mano de León. La primera, linda: al Oriente, con posesión de Zenón Amaya, camino de por medio; al Norte, con posesión de Margarito Ventura; al Sur y Poniente, con Crisanto Ventura; y la quebrada de Lajas. La segunda porción, linda: al Poniente, con posesión de Florencio Nolasco; al Norte, con Francisco Chica y Catarino Molina; al Sur, con el mismo Nolasco. La cuarta, linda: al Oriente, con posesión de Darío Nolasco; al Norte, camino que conduce al Mano de León; al Poniente, quebrada abajo; y al Sur, con posesión de Cleto Pereira; los cuales todos forman doce manzanas de capacidad; los hubo por concesión municipal.

San Miguel, marzo diecinueve de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Celestino Rodríguez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Carlos Amory, un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar llamado Guanacaste, Valle de la Peña, jurisdicción de Alegría, compuesto de setenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Coronado Mejía; al Norte, con terreno de Cipriano Ramírez, el camino real que de Alegría conduce a Jucupá de por medio; al Poniente, con otro terreno de la misma sucesión de Juan Coronado Mejía; y al Sur, con terreno de don Carlos Amory. Lo hubo por compra que hizo el señor Ubaldio García. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, marzo veinte de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado León Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Desideria Castillo y Cefarino Jovel, cuatro derechos de tierras en la hacienda Iscanal, situada en jurisdicción de Nuevo Edén de San Juan, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, cuyos derechos están proindiviso con otros conductores, lindante toda la hacienda: al Oriente, con la hacienda Espirita Santo; al Norte, con la hacienda Candelaria; al Poniente, con la hacienda de la Loma; y al Sur, con la hacienda San Jacinto y la misma Espirita Santo. La señora Desideria Castillo, hubo dos derechos por compra que hizo a Encarnación Campos y a Nemesio Jovel; y el señor Cefarino Jovel, hubo los otros dos derechos por compra que hizo a la señora Vicenta Campos. El que se crea con derecho que se presenta en el término de ley.

San Miguel, marzo veinte de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

ACEPCACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Rosa Quintanilla, de este domicilio, aceptando la herencia de su difunto esposo Manuel Campos, en concepto de cónyuge sobreviviente; y se lo ha nombrado administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítase a los que se crean con derecho a dicha herencia, que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las once de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Luis F. Cáceres. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Narciso Cabrera, de parte de su hija legítima Anselma del mismo apellido, y se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | C. Julo. | Delfín Santos, Srío. 3

Se hace saber: que por auto de las nueve y tres cuartos de la mañana del día catorce de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio

de inventario, por parte del doctor Carlos Castillo, en concepto de tutor de Francisco Ayala, la herencia que a su defunción dejaron Leonor Ayala, Esteban Zepeda y Luciano Ayala. Se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho a la referida herencia se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental: Sonsonate, a las once de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | J. Leizaola. | Porfirio Montalvo, Srío. 3

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de diez y siete del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Agrícola Escobar, por su hijo ilegítimo David del mismo apellido, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chulatenango, a las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srío. 3

Enrique Borja, Juez segundo de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído en el día doce de marzo del año corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don José María Villafañe, la herencia que a su defunción dejó don José de Jesús Villafañe, por sí y como cesionario de su madre legítima doña María Castro v. de Villafañe y ésta como cesionaria de sus hijos Carmen Villafañe de Castro, Rosa de Zelaya y José María Villafañe y de Jesús José Villafañe de Prieto, Francisco, José de Jesús, Josefina, Ignacia y María Luisa, todos de apellido Villafañe, nombrándose a don José María del mismo apellido interinamente administrador y representante legal de esta sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejaron Eulbio Alvarez e Isabel Flores, por parte de su hija Paula de Jesús Alvarez; nombrándosele interinamente administradora y representante legal, con las facultades de derecho. Se cita a las personas que se crean con derecho a la sucesión en referencias, para que comparezcan en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Filiberto Zúñiga. | Eleazar López, Srío. 3

El infrascrito Juez primero de Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Sixta Garfía, aceptando la herencia que por auto testamentario, le dejó en esta jurisdicción su difunto esposo Vicente Membreño; en consecuencia se ha tenido por aceptada dicha herencia por la señora García, nombrándosele interinamente administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho a la herencia aludida, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Villa de Opicaca, a las tres de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | Serrano Ramírez. | Ambrosio Chamarra, Srío. 3

Torbio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Clara Argueta, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y vecina del Cantón Santa Cruz, de esta jurisdicción, aceptando la herencia que a su defunción dejaron sus esposos Pedro Rivas e Ignacio Angel; y en consecuencia se han tenido por aceptadas dichas herencias por parte de la señora Argueta, a quien se ha nombrado representante y administrador interina de ellas, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho a las expresadas herencias, se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, a las diez de la mañana del día trece de marzo de

mil novecientos seis. | *Teribio Gallegos.* | *F. O. Martínez,* Srío. 3

EJECUCION

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución iniciada y seguida por el doctor Salvador Rodríguez González, por sí, contra las señoras Mannel, Rafael, Daniel y Miguel Garay, por la cantidad de catorce mil pesos los intereses convencionales del nuevo por ciento anual y las costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: la hacienda denominada "San Andrés los Achiotas," ubicada en jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente, como de diez y siete caballerías de terreno, aproximadamente, lindando: al Norte, con terrenos de doña Manuela Merino; al Oriente, con los de la hacienda "San Felipe"; al Sur, con los de la hacienda "Ramírez"; y al Poniente, con los de la hacienda "San Jacinto." Dos casas con sus correspondientes solares, situados en el barrio de San Francisco de la ciudad de San Vicente, lindando una de ellas: al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Abelardo Ortiz; al Sur, con casa y solar de Alejandro Siliczar; al Poniente, con casa y solar de Lázaro Molina; y al Oriente, con la séptima Avenida Sur de por medio, con casa de Manuel Martínez y de la sucesión de Jorge Alvarado; y la otra, linda: al Oriente, con casa y solar de don Nicolás Angulo Figueroa; al Poniente, con casa y solar de Ricardo Reyes, antes de Gertrudis Olivas; al Norte, con casa y solares de Inocente Cea y Timoteo Quintanilla; y al Sur, octava Calle Oriente de por medio, con el edificio del Hospital ó sea el antiguo Convento de San Francisco. Una mediana con su solar, ubicada en el centro de la población de Tecoluca, á poca distancia de la plaza, lindando: al Oriente, con casa y solar de Fidelia López, trasera de por medio; al Norte, con solar de don Samuel Molina y Rafael Suárez; y al Sur, con solar de Juan Arévalo ó Ignacia Sorto; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Hilario Cifri. Un terreno situado en los extinguidos ejidos de San Cristóbal, al Sur de la ciudad de San Vicente y en los alrededores de ella, como de seis manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con terrenos de Juan Salinas y sucesión de Darío Cañas; al Poniente, con terreno de Juan Pablo Montano; al Norte, con terreno del mismo Montano; y al Sur, con montes del cerro llamado "Chapín" de Laureano Cañas. Una mula parada de silla, vieja; una vaca overa, de bormejo y blanco, vieja; un buey prieto, pequeño; una vaca overa, parida de ternero; un novillo bormejo; una vaca overa, parida de ternero; una vaca barrosa, parida de ternera; una vaca prieta, parida de ternero; una vaca bormeja, parida de toro; una vaca prieta, frontina, horra; una vaca bormeja; una vaca hosca, parida de ternera; un buey bormejo overa, frontino, pequeño; una vaca overa, parida de ternero; una vaca bormeja, freclina; una vaca hosca, parida de ternero; una vaca overa de prieta, parida de torito; una ternera bormeja; una vaca prieta, parida de ternera; una vaca prieta; un ternero hosco; una ternera bormeja achiotas; una novilla bormeja; una vaca vieja hosca, cubo moco; una vaca vieja, prieta, y un potro nuevo, colorado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Borja.* | *José López,* Srío. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Servando Urea, abogado y de este domicilio, como apoderado de la señora Elena Hernández, solicitando á favor de ésta, título supletorio de un terreno rústico, llamado "Rincón Grande," cultivada una parte de café y otra inculta, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, situado en el cantón del mismo nombre, en esta jurisdicción, y el cual linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Figueroa y de la sucesión de Manuel Mangandí, antes de Rudecindo Carranza, camino en medio; al Poniente, con terreno que fue de Hilario Méndez, hoy de Gregorio Gómez y de Juan Torón Mejía, barranca en medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Gabriel Figueroa; y al Sur, con terreno que fue de Claudio Torres, hoy del doctor Pedro David Díaz; y lo hubo por compra que hizo á don Tomás Carranza. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos seis. | *C. Jula.* | *Delfín Santos,* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Antonio Romero, como apoderado de doña Margarita Morillo de Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza

rústica, que posee de buena fe en el cantón "El Jato," de esta jurisdicción de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, compuesto poco más ó menos, de seis manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, río de "El Jato" de por medio, con terrenos de la hacienda "Yaguatiqui"; al Poniente, con huatal que fue del finado Ramón Lezcano, y hoy de sus herederos representados por su tutor don Leopoldo Hernández; al Norte, con terrenos de propiedad de Inés Lujano y de Tomás Herrera; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda "Yaguatiqui"; siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina, á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | *César López H.* | *Daniel Cortés,* Srío. 3

Salvador Cantisano, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel Esteban Larín, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de media manzana de terreno rústico, que posee en el valle de "Xomo," de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Orizaba, lindando: por el Oriente, con camino real de por medio y terreno de José Segurado; por el Norte, con terreno de Marcelina Turcios, zanjo de por medio; por el Poniente, quebrada de por medio, con terreno de la misma señora Turcios y de Justo González; y por el Sur, cerca de piña de por medio, con terreno de José Segurado. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Justo González, que es de Estanzuelina. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, á veintiseis de enero de mil novecientos seis. | *Salvador Cantisano.* | *Emeterio Tomás Urquía,* Srío. 3

Salvador García Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Montoya, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda por esta Alcaldía título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, situado en el cantón de "San Antonio Laguneta," de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Florencio Domínguez, que antes fue de Cipriano López, calle de por medio; al Norte, con terreno de Secundino Domínguez; al Poniente y Sur, con terreno del solicitante; quien lo ostenta en la cantidad de diez praes, teniendo media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión superficial, no siendo predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que esté en predivisión con ninguna persona, y lo hubo por compra que hizo á Cipriano López, ya difunto, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las nueve de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Salvador García B.* | *Leandro Martínez Reyes,* Srío. 3

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Bruno Rivera, de cuarenta y nueve años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno árido, cercado en su mayor parte de zanjo y piedra, de la capacidad como de diez y seis manzanas de extensión superficial, sin ninguna carga real, conteniendo dentro dos cercaditos cultivados de huerta y árboles frutales, y hace veinticinco años que la posee, la cual está situada en la hacienda de la extinguida comunidad de los valles "Tremolad" y "Tocante," de esta jurisdicción, con sus linderos: al Oriente, el "Río Verde," aguas arriba lindando con terreno propio de don Manuel de Jesús Cardoza, cerco de zanjo y piedra de por medio; al Norte, con posesión del señor Julián Vázquez, hasta caer al río denominado de "Cazi"; al Poniente, el mismo río aguas abajo hasta llegar en dirección del copo de un carrito más alto que queda abajo de unas casuchas del solicitante, en el lugar llamado "Plan Grande"; y al Sur, bajando por el camino que pasa por "El Plan de la Mina," hasta bajar al camino nacional que conduce para San Fernando, siguiendo por éste hasta llegar al "Río Verde" donde se comenzó esta medida; los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al descrito terreno, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las doce del día nueve de febrero de mil novecientos seis. | *José F. López.* | *Isabel de Jesús Cardoza,* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor General don Aquilino Duarte, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solici-

lando título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de la plaza principal de esta población, y sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, linda, calle de por medio, con casa de Ignacia García, mide siete metros; al Norte, con solar de la sucesión de Estremano Rivera, mide diez y siete metros; al Poniente, con casa de don Aquilino Sosa, mide seis metros; y al Sur, calle de por medio, con el edificio de la Escuela de Varones que se está construyendo; cuyo inmueble lo estima en veinticinco pesos; los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Mmanuel Orrellana G.,* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Cupertino Sigüenza, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, de figura cuadrada, situado en el centro de esta población, su medida y linderos son los siguientes: al Oriente, mide diez y seis metros treinta y tres centímetros; y linda con solar y casa de la sucesión de Joaquín Obando; al Norte, mide diez y siete metros, y linda con solar y casa de Carmen Contreras; al Poniente, mide diez y seis metros, y linda con calle de por medio y casa de Dorotea Escobar; al Sur, mide quince metros, linda con calle de por medio y casa de la sucesión de don José Valle; está construida en el solar una medianera de quince varas de largo, por cuatro de ancho, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni predivisión con nadie, los colindantes son de este domicilio, lo ostenta en treinticinco pesos, lo hubo por compra que hizo á Federico Pineda, mayor de edad, del vecindario de San Salvador. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Tenancingo, á las cuatro de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos seis. | *Baltino Núñez.* | *B. de J. Peña,* Srío. 3

Bonifacio Maza, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Hernández Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de capacidad, que posee á nombre propio, sin predivisión, sito en el Cerro Grande de esta jurisdicción y tiene por linderos: al Oriente, terrenos que fueron de Alejandro García ó Isidora Espinoza, hoy de Catarino García, cerco de piña de por medio; al Norte, con terrenos de Luis Martínez, cerco propio de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Hernández, cerco y camino de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma Espinoza, camino de por medio; y lo hubo por compra que lo hizo á Francisco Hernández; y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á trece de marzo de mil novecientos seis. | *Bonifacio Maza.* | *J. A. Elena,* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado José María Landaverde, mayor de edad, labrador, vecino del pueblo de Citlalt, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en la jurisdicción de San Ignacio. El primero, en el Botoncillal, como de cuatro manzanas de extensión superficial y linda: al Oriente, con posesión de Román Landaverde, zanjo de por medio; al Norte, con posesiones de Carlos Guillón y Tiburcio Reyes; al Poniente, con posesión de Román Landaverde; y al Sur, con posesión del mismo Landaverde. El segundo, como de cuatro manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con posesiones de Román Landaverde y Pedro Aifuro, camino de por medio; al Norte, con posesión de Isidora Erazo; al Poniente, con posesión de Gregancia Guevara; y al Sur, con posesión de Román Landaverde. Los colindantes Román Landaverde ó Isidora Erazo, son vecinos del pueblo de Citlalt y los demás, vecinos del pueblo de San Ignacio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las cuatro de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Mmanuel Orrellana G.,* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Román Landaverde, mayor de edad, vecino del pueblo de Citlalt, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en jurisdicción del pueblo de San Ignacio. El primero, situado en el Botoncillal, como de cuatro manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de Perfecto Guevara, quebrada de por medio; al Norte, con posesión de José María Landaverde; al Pa-

plante, con posesión de Tiburcio Reyes; y al Sur, con posesión de Mercedes Brazo. El segundo, es el mismo Botonellal, como de cuatro manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con posesión de Felipe Vázquez, quebrada de por medio; al Norte, con posesión de José María Landaverde y Carlos Guillén, zanjón de por medio; al Poniente, con posesión de José María Landaverde; y al Sur, con posesión del parcelante. El tercero, en Sumpul, como de seis manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con posesiones de José Estanislao Landaverde y Ciriano Hernández; al Norte, con posesión de José María Landaverde y Pedro Alfaro; al Poniente, con posesiones de Pablo Landaverde y Ramón Lemus; y al Sur, con el mismo Landaverde; siendo los colindantes, José María Landaverde, vecino del pueblo de Citulá, Cirilaco Hernández, de este domicilio, Ramón Lemus, vecino del pueblo de San Rafael y los demás, vecinos del pueblo de San Ignacio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las dos de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | Aureliano Rivera. | Manuel Orrellana G., Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Alfaro, mayor de edad, obrador y vecino del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en la Hacienda Comunal de Sesosmilés en aquella jurisdicción, en el lugar llamado Sumpul, y se compone de una manzana de extensión superficial, sus linderos son: al Oriente, con el Mo Sumpul; al Norte, con posesión de Luis Brazo; al Sur, con posesión de Ramón Landaverde; y al Poniente, con posesión de José María Landaverde. Los colindantes señores Landaverde, del domicilio de Citulá, y Brazo, en del vecindario de Quezotepaque, (República de Honduras. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | Aureliano Rivera. | Manuel Orrellana G., Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Ángel Miranda, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y vecino de Sacacoyo de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el mismo Sacacoyo, que lo hubo por posesión quieta y pacífica, desde hace varios años, que mide diez metros de largo por ocho de ancho y, linda: al Oriente, con casa de Apolonio García, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Juan López; al Norte, con solar y casa de Eleuterio Franco; y al Sur, con casa de Juan de Mata Vivas, calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. El solar descrito, está libre de servidumbre, carga ó derecho real, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepeyacoye, á las nueve de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos seis. | Bernabé Peña. | Alberto F. Cerna, Srio. 1. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Adrian Rivas, de veintiocho años de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta población, cuya medida y linderos son, los siguientes: al Norte, veinte metros novecientos milímetros, con solar de Manuel Ferrer; al Oriente, veinte metros cuatrocientos veintimilímetros, calle de por medio, con solares de Juan Avila y Pascual Campos; al Sur, veintidós metros sesenta y cinco milímetros, calle de por medio, con casa de Vicente Rivas; y al Poniente, diez y ocho metros ciento ochentidós milímetros, con solar de don Mauro Sabarria. En dicho solar, hay construida una mediaguas de teja, sobre horcones, paredes de bajareque y adobe, que mide por el Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, mide siete metros ciento ochentidós milímetros, por seis metros trescientos cuarentidós milímetros de ancho, con todo y corredor. Dichos inmuebles, los adquirió por compra que hizo á Teresa Rivas, y los estima en mil quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal. Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos seis. | N. Salazarrría. | F. M. Cea, Srio. 3

Cornelio Alfaro, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, doña Sebastiana Aguirre, de treinta y nueve años de edad, casada, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee quieta y pacíficamente sin interrupción, litigio, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiera proindivisión ni litigio y libre de gravamen, de tres manzanas ó sean doscientas diez

áreas de superficie, situado en el caserío de El Angel de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Vicenta Melara, mediando cerca de paja y zanjón de propiedad de la solicitante; al Norte y Sur, con terrenos de la hacienda de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, cerca de paja de por medio, y al Poniente, con el de don Balbino Aguirre, mediando bricones de pito; en cuyo predio que existe una servidumbre de tránsito con los colindantes, existe una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de cinco metros de longitud por siete de latitud, incluyendo el corredor; ambos inmuebles los estima en ciento cincuenta pesos plata; siendo la colindante señora Meléndez, de San Salvador, y los demás de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Apopa, marzo veintuno de mil novecientos seis. | Cornelio Alfaro. | Dionisio Arámbula Anzora, Srio. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisca Carrillo, de cuarentidós años de edad, viuda, oficio doméstico de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta villa, en el cual tiene ubicada una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, y unas mediaguas en el rumbo Poniente del terreno, midiendo la casa catorce varas castellanas de largo por siete de ancho, la capacidad y la de los predios son, los siguientes: al Norte, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando con propiedad de Micaela y Mercedes Teas, herederas de Alejandro Ruano; al Poniente, mide quince metros ochentidós milímetros, lindando con casa de Felicitas Landaverde, calle de por medio; al Sur, mide veintidós metros novecientos dieciséis milímetros y linda con solar y casa de Bernarda Pérez, mediando trascorral de adobe; y al Oriente, dieciséis metros, lindando con la misma Pérez; dicho inmueble lo hubo por permuta de otro inmueble de la solicitante con el señor José de la O. Pérez, mayor de edad y de este mismo domicilio, según escritura que tiene en su poder; estimando estos inmuebles en mil trescientos pesos; que con respecto de título de propiedad pide no se extienda de conformidad con el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1905. El predio no tiene carga ni derecho real, siendo dominante. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Parulapán, enero once de mil novecientos seis.—Lucas Lemus.—Antonio L. Berdugo, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Amaya, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado á orillas de esta población, que compró á don Rafael Burgos y don Valentín Piedra, de este domicilio, compuesto de ciento cinco áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Santiago Bernal y don Santiago Burgos; al Norte, calle del Pantón de por medio y solares de don Pablo Sánchez Alegría y don Ignacio Santos; al Poniente, con solares de Isabel Santos y Juan Valona; y al Sur, quebrada de por medio, con solares de Santiago Burgos y Salvador Orantes hijo; siendo los colindantes todos de este domicilio; el terreno descrito lo estima el interesado en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble dicho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos seis. | Moisés Cornejo. | Cleto Jiménez, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Vázquez, mayor de edad, herrero de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano donde tiene construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, situado en el barrio del Calvario de esta villa, siendo una linderos y medidas del solar, al Oriente, con casa y solar de Francisco Rodríguez; midiendo veintidós metros ochentidós milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de Luis Amaya, mide diez metros treinta y cuatro milímetros; al Poniente, con casa y solar del solicitante, mide veintidós metros; y al Sur, con el mismo señor Francisco Rodríguez, mide diez metros treinta y cuatro milímetros y tiene de mojoneras piedras sembradas equidistantes; siendo todos los colindantes de este vecindario y los estima en sesicientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos seis. | Moisés Cornejo. | Cleto Jiménez, Srio. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Estebana Elías, de veintidós años de edad, casada, oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano situado en el barrio del Calvario de esta villa,

que hubo por legado que hizo á su favor la señora María Montes, hace más de cuatro años por testamento, la casa está cubierta de teja, sobre horcones y paredes de adobe y el solar en que está construida mide: al Oriente, ocho metros doscientos setentidós milímetros y linda con casa de la sucesión de Tomás Cristóbal y María Montes; al Norte, mide veintidós metros y linda con solar de la misma sucesión Crisóstomo Monter; al Poniente, mide ocho metros doscientos setentidós milímetros y linda con calle de por medio, con casa de la sucesión de Casiano Mónico y una parte de un solar de Manuel Reyes Zepeda; y al Sur, con casa y solar de Rufina Meléndez; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, es predio dominante y sirve á la vez, lo estima en doscientos pesos, está mojonero con palos y paredes que sirven á la casa; siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nejapa, á las cuatro de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | F. Roque Zepeda. | Eliseo G. Mijango, Srio. 2

Rafael Guevara, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Vázquez, mayor de edad, herrero y vecino de la villa de San Pedro Nonualco, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, que linda: al Oriente, con solar de Concepción Navidad y Micaela Guevara, mide cuarentidós metros; al Norte, calle pública de por medio, linda con solar de Rosa Marinero de Alfaro y Ambrosio Monterrosa, mide veintidós metros; al Poniente, con casa y solar de Ignacio García López y la calle en referencia y mide treinta y dos metros; y al Sur, barranca de por medio, linda con casa de don David Ayala y Cleofas González Rodríguez y mide once metros; en dicho solar hay ubicada una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, que estima con todo y solar en la suma de cuatrocientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio; el predio descrito no es sirviente ni dominante, no tiene proindivisión con persona alguna al cargo real de ninguna especie; lo hubo el solicitante por compra que hizo al señor Aurelio Guevara, mayor de edad, negociante de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | Rafael Guevara. | Jesús Hernández, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Juliana Ramos, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno que fue ejidal, situado en el valle San Jerónimo Limón de esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión y que hubo por herencia de su difunto esposo Dionicio González, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Comayua, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Federico Cárcamo, cerca de paja y camino de por medio; al Poniente, con las casas del valle de San Jerónimo y terreno de Abelardo Carrillo, cerca de paja y camino que los separa; y al Sur, con terreno de Narciso Bolaños, mediando cerca de paja; no tiene carga ni derecho real que lo afecte y que corresponda á otra persona y los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Verapaz, marzo dieciséis de mil novecientos seis. | Jesús Turcios. | Emilio Montes, Srio. 2

Salvador García Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel del Pilar Manzana, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado La Estancia de esta jurisdicción, que posee de buena fe, que hubo por herencia de su padre Manuel Manzana, ya difunto, cuyo terreno mide siete manzanas de extensión superficial ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Dámaso de Paula; al Norte, con terreno de Leandro Rivas; al Poniente, con terrenos de Apolonio Castro y Evaristo Mejía; y al Sur, con el de Dorotea Vázquez; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ó derecho real que esté en proindivisión con ninguna persona, lo estima en la cantidad de doscientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | Salvador García B. | Leandro Martínez Reyes, Srio. 2

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que la señora Arcadia Reyna, vecina de San Salvador, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar denominado El Tompisque de esta po-

biación, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, la calle que de Acuilhuaca se dirige á Paleca y solar y casa de Cruz Gutiérrez; al Norte, el límite jurisdiccional de Acuilhuaca con la población de Paleca, cerca de por medio, con solar de Pablo Jacobo y de Marcelina Barrera; y al Poniente y Sur, con resto de los solares de la solicitante, zanja y cerca de paja de por medio; y lo hubo por compra con Leonor Barrera y mide manzana y media ó sean ciento cinco áreas cuadradas, que no tiene cargas reales ni servidumbres. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Acuilhuaca, á las tres y media de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis.—*Luis Vázquez.—Juan Ramos, Srío. 2*

Antonio Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Espinoza, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee situado en las orillas de esta población, en el cual está ubicada una casa pajiza, con dos corredores de tejas, el que hubo por compra que él hizo al señor Santiago González, el día trece de septiembre de mil novecientos dos, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Antonio Martínez, quebrada de por medio, con cinco metros de extensión; al Norte, con solar y casa de Crescencio Vázquez; en la extensión de treinta y nueve metros veintidós centímetros y ciento de piedras de por medio; al Poniente, con solar y casa de Norberto Escobar, calle de por medio y mide once metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, con solar de Luciano Nolasco y mide cuarenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros, cimiento de piedras de por medio, línea recta hasta llegar á un árbol de madreca; cuyo solar es dominante y no tiene inapropiación municipal, ni carga real y su valor es de cien pesos; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontca, á las cuatro de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | Antonio Hernández. | Nicolás Cerón, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco González, de ochenta años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide quince metros y linda con solar de Onofre Puente y Juana Ríos; al Oriente, diez y siete metros, con línea de la señora Juana Ríos, calle de por medio; al Poniente, diez y siete metros, con solares de Onofre Puente y don Daniel Cruz; y al Sur, quince metros, con solar de Felipe González. En dicho solar, hay ubicadas tres casas pajizas, que miden de largo cinco varas por cuatro de ancho, y lo hubo por compra que de él hizo á don Vicente Rivas y Juan Méndez y lo estima en la suma de trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las nueve de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos seis. | *Santiago Salaverria. | P. M. Cruz, Srío. 2*

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Petronila Peraza, mayor de edad, de oficios mujoriles y de este domicilio, pidiendo título propietario de los inmuebles siguientes: 1o. Un terreno que ó sean una hectárea dieciséis áreas trece metros y un tercio de metro cuadrados, poco más ó menos, en proindiviso en una vaga ó terreno regable y su respectivo acueducto, cultivado de cafetos y otros árboles frutales, cercada de brótón, zanja y paja, de la superficie como de tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Occidente y Norte, con potrero y casa que fueron de don José Isabel Umaña, hoy de don Ezequiel Sandoval; al Sur, con vegas de la sucesión Guillén y don Fermín Velásquez y potreros de don Lorenzo Leal; y al Oriente, con vega que fué del mismo José Isabel Umaña, hoy del repetido señor Sandoval. 2o. Un terreno denominado Potrero del Marillón, cercado de alambre y zanja, correspondiendo el cerco del Sur al Potrero de la Botija de Apolonio Umaña y el del Norte á la montaña de la Yerba Buena, de la superficie de veintuna hectáreas poco más ó menos, y linda: al Oriente y Norte, con la montaña Yerba Buena; al Sur, con potrero de don Bartolo Sandoval, potreros del Anono, de la Botija y del Mojón; y al Occidente, con terreno libre de la hacienda Brujo Zapote. 3o. Un terreno ó huerta llamada del Obrajo, cultivada en parte de cafetos y plátanos, cercada de paja, como de tres áreas de capacidad, y linda: al Oriente y Norte, con potrero del Obrajo, adjudicado al referido José Isabel Umaña, hoy de don Ezequiel Sandoval y potrero de don Grego-

rio Umaña, camino de El Brujo de por medio; y al Sur y Occidente, con potreros del propio don Gregorio Umaña. 4o. Un derecho proindiviso, de ciento cuarenta áreas próximamente, que representa el valor de doce pesos á razón de cincuenta pesos caballería en los terrenos de San Francisco El Brujo, lindando estos: al Oriente, con tierras de la sucesión de don Marcos Umaña; al Norte, con Alotepeque, República de Guatemala; y al Poniente y Sur, con tierras de la repetida hacienda Brujo Zapote. Y 5o. La tercera parte ó sean nueve hectáreas ochenta áreas poco más ó menos, del derecho proindiviso en la misma hacienda Brujo Zapote de esta jurisdicción. En esta hacienda están situados los inmuebles descritos, y linda en general: al Norte, con Alotepeque, República de Guatemala; al Sur, con terreno del Carmen de don Julián Cortés; al Oriente, con la montaña denominada La Chorrera, de los Sandoval; y al Poniente, con terrenos de Las Piletas; y los mencionados inmuebles los hubo la solicitante por herencia de su finado abuelo legítimo don Marcos Umaña, quien los hubo á su vez por compra que hizo á varias personas. Quien se crea con derecho á los mencionados inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Metapán, á las once de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Julio Castillo. | Carlos J. Brilo, Srío. 1*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alberto Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando para sí título de propiedad de dos terrenos situados en el cantón Ashabaco de esta jurisdicción, compuestas: la primera de una manzana ó sean setenta y cinco áreas, cultivada en su mayor parte de café y lo demás inculto, y linda: al Norte, con terreno de Angela Martínez, cerco de palo-pique de por medio; al Oriente, con terreno de don José Antonio Aráuz y Moisés Granados, cerco de palo-pique de por medio; al Sur, con terreno de Juan Martínez, posteado de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Martínez y del solicitante, posteado de por medio. Y la segunda porción de terreno, compuesto de tres áreas ó sean ochenta y cinco áreas, está cultivada de café, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Juan Martínez y con la primera porción descrita por el primer rumbo; al Poniente, con terreno de Antonio Santos; y al Sur, con terreno de Juan Alvarado; la posesión data desde hace treinta y cinco años. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Fernando Herrera. | M. Trinidad Sazo, Srío. 1*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Virginia Arévalo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando para sí título de propiedad de un terreno, compuesto de doce manzanas de extensión, no es sirviente ni está proindiviso con otra persona, y linda: al Oriente y Poniente, cerco de piedra de por medio, con terreno de don Onofre Durán; al Norte, con posesión de Silverio Lico, recibiendo servidumbre de tránsito por este rumbo por el solar de dicho señor Lico; y al Sur, río ó quebrada de por medio, con terrenos de dicho señor Durán; dicho inmueble está situado en el cantón Chipilapa de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Fernando Herrera. | M. Trinidad Sazo, Srío. 1*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ignacia Salazar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad para sí, de un terreno ó predio rústico situado en el cantón El Barro de los Anzules de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y tres quintos de otra ó sean ciento diez áreas, cultivado de café, y linda: al Oriente, con línea de Isabel Murga, cerco propio de por medio; al Norte, con línea de don Adrián Magaña, camino real que de esta ciudad conduce á Juayúa de por medio; al Poniente, con línea de José Ramos Murga, cerco ajeno de por medio; y al Sur, con línea de Pascual Murga, cerco de palo-pique ajeno de por medio; no contiene carga real ni gravamen alguno. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las tres y cuarto de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Fernando Herrera. | M. Trinidad Sazo, Srío. 1*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Socorro Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de El Centro de esta ciudad, de las dimensio-

nes y linderos siguientes: al frente á Oriente, ocho metros treinta y cinco centímetros, lindando por este lado con calle de por medio con casa de doña Aurelia Abrego; atrás ó al Poniente, mide lo mismo lindando por este lado con solar de don Leandro Linarez; al Norte, mide dieciséis metros setenta y cinco centímetros lindando por este lado con pieza de casa de habitación y solar que le corresponde y de don Andrés Figueroa Valiente; y al Sur, con esta última medida, linda con casa y solar de doña Entima Marga de Federico; existiendo como accesorio un caso de bajareco en mal estado, sobre heroncos, de teja y mide la largo del solar al frente ó sea al Oriente, y ancho para dentro del solar nueve metros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquiyaza, á las diez de la mañana del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis.—*José Cruz Peña. | C. J. Solís, Srío. 1*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Lucha, primero, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Las Arimas ó sea El Calvario de esta ciudad, compuesto por el rumbo Oriente, de veinticinco metros y linda con solar de Máximo Torres; al Norte, de once metros y linda con casa de Juan Olmos y Antonio Victoria, calle de por medio; al Sur, tiene veinticinco metros y linda con terrenos de Luper Lomera de León; y al Poniente, con terrenos del señor Modesto Torres Avelar, teniendo por este rumbo veinte metros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquiyaza, á las diez y media de la mañana del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *José Cruz Peña. | C. J. Solís, Srío. 1*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ambrosio V. Chinchilla, casado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno inculto, de naturaleza rústica, tierra fértil, que posee quieto y pacíficamente en el cantón El Paraíso de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas y media ó sean dieciséis cuarenta y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos y líneas de Toribio Bekacourt, con cercas de alambre de por medio á los rumbos Oriente y Norte, propios del terreno mencionado; y por el Poniente, linda con terreno de Brígido López, cercas propias del colindante; lo hubo por herencia de un finado padre Pedro Chinchilla, quien era mayor de edad y de este pueblo, lo mismo que los colindantes indicados; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni está en proindiviso con otra persona y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las ocho de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis.—*Esteban Morán. | Bonifacio Mejía, Srío. 1*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Crescencio Chinchilla, casado, mayor de edad agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno cultivado en su mayor parte de café, de naturaleza rústica, tierra fértil, que posee quieto y pacíficamente en el cantón El Paraíso de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas y media ó sean trescientas ochenta y cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de Patricio Lucha, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Ambrosio Magaña; al Sur, con terreno de Gregorio Cáceres, cercas de por medio de propiedad del peticionario; y al Poniente, con línea y terreno de don Carmen Calderón, camino de por medio; lo hubo por herencia de su finado padre Pedro Chinchilla; siendo los colindantes Cáceres y Magaña de Ahuachapán, Lucha de Atiquiyaza y Calderón de este pueblo; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindiviso con otra persona y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las ocho de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos seis.—*Esteban Morán.—Bonifacio Mejía, Srío. 1*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado rogando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, la señora Casilda Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, situado en el barrio del Tránsito de esta población, y mide quince metros cuarenta y cinco metros de Sur á Norte, y cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco metros de Oriente á Poniente, linda: al Norte, calle de por medio con solar de Basilio Villal; al Sur, con solar de Abraham Morán; al Oriente, con solar de Ildelfonso Viana; y al Poniente, calle de por medio con so-

lar de Francisco Menéndez Silva; lo hubo por compra que de él hizo á Jacinto Quesada, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona y lo estima en cuarenta pesos, está cercado con palo-pique, contenido en el interior del solar, una casa de paja en mal estado; los colindantes son de este pueblo, sin Menéndez Silva, por ser de Ahuechapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las dos y media de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos seis. | Esteban Morán. | Bonifacio Mejía, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Quesada, mayor de edad, viuda, oficina doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Socorro de esta población, que posee de buena fe por compra que de él hizo al señor José de Jesús Molina, quien en mayor de edad y de este domicilio, cuya viuda y herederos son los siguientes: al Oriente, mide cuarenta metros ochocientos milímetros y linda con casa y solar de Pablo Arena; al Norte, mide dieciséis metros ochocientos milímetros, linda con solar de Lucas Pérez; al Sur, la misma dimensión del punto anterior, linda con solar de Juan M. Contreras, calle de por medio; y por el Poniente, mide la misma dimensión del rumbo primero, linda con solar de Mariano Quesada; los colindantes son de este vecindario y estima el inmueble en veinte pesos, no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las cuatro de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos seis. | Esteban Morán. | Bonifacio Mejía, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jorge Chinchilla, soltero, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, tierra fértil, de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, que hubo por herencia de su finado padre Félix Chinchilla, quien era mayor de edad y de este vecindario, y de él está en quietud y pacífica posesión, sito en los suburbios de esta ciudad al lado Oriente, y linda: al Oriente, con terreno de Viviano Gómez y Salvador Lemus, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Presentación Hernández; al Sur, con terreno de la sucesión de Coronado Lemus, representada por su esposa Viviana Contreras; y por el Poniente, con solares de la sucesión de Félix Chinchilla, representada por su esposa María Faustina Castro y Presentación Hernández; los dos primeros colindantes son vecinos de Atiquizaya y los demás de este pueblo, y estima el inmueble en doscientos pesos; no es sirviente ni dominante, ni existe ningún gravamen sobre él, ni derecho real que pertenezca á otra persona proindivisa. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las tres y media de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos seis. | Esteban Morán. | Bonifacio Mejía, Srío.

Sotero Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Vázquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio de una finca que posee de buena fe en el valle de Anapaita de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, lindando: por el Oriente, con solar de Máximo Hernández y terreno cercado de Manuel Zelayandía; por el Poniente, con solares de José Jil Cueva, Luciano Flores y Doroteo Hernández, camino de por medio que conduce al Cerro; al Norte, con solar y casa de Rafael Vázquez; y por el Sur, con terreno cercado del mismo Zelayandía. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las dos de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos seis. | Sotero Rodríguez. | Felipe Meléndez, Srío. Intó.

Sotero Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Cueva, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, que mide por el Oriente, veinticuatro metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, lindando por este rumbo con casa y solar de Pantaleón Rovira; por el Norte, cincuenta y ocho metros trescientos diez milímetros, lindando por este rumbo con solar y casa de Tomás Ponce; por el Occidente, setenta y tres metros ochocientos veinticuatro milímetros, lindando por este rumbo con terrenos baldíos de esta población; y por el Sur, cincuenta y ocho metros cuatrocientos ochenta milímetros, lindando por este rumbo con solar y casa del expresado Rovira. Igualmente posee de buena fe un solar de naturaleza rústica, sin nombre, número ni derecho real, en el valle de Anapaita de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, que mide por los cuatro rumbos cuarenta y seis metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lindando: por el Oriente, con solar y casa de Manuel Zelayandía; por el Norte, con terreno baldío; por el Poniente, con solar de Tomás Ponce; y por el Sur, con casa y solar de Zenón Barcia; los inmuebles descritos los ha adquirido por concesión municipal. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las once de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | Sotero Rodríguez. | Felipe Meléndez, Srío. Intó.

Sotero Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Reyes, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de La Cruz de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, sin nombre ni número y mide por el Oriente, treinta y tres metros ochocientos veinticuatro milímetros, linda con solares y casa de Basilio Hernández y Carlos Meléndez; por el Poniente, sesenta y tres metros ochocientos veinticuatro milímetros, linda con solar de Antonia Ruiz; y por el Sur, cincuenta y cinco metros ochocientos veinticuatro milímetros, lindando con solares y casa de Atanasia Hernández y Antonia Barcia. Igualmente posee otro solar urbano sin nombre ni número en el barrio de la Pila de esta población, Distrito y Departamento situados, que mide ciento sesenta y cinco metros por sus cuatro rumbos, lindando: al Oriente, con solares baldíos de este municipio; al Norte, con solar y casa de Serapio Ramírez y potreros de Juan J. Aguilera; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ignacio Rodríguez; al Sur, con terreno de Pantaleón Rovira; ninguno de los solares descritos es predio dominante. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley con los comprobantes respectivos.

Librado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos seis. | Sotero Rodríguez. | Felipe Meléndez, Srío. Intó.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Salvador Romero, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fe desde hace más de veinte años, situado en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, en el cual tiene una casa-mediana de teja, y los estima en cien pesos, lo hubo por compra á este municipio, linda: al Oriente y Norte, con solar del mismo municipio, calle de por medio; al Poniente, con solar de Juan María Rodas y doña Juana M. de Gómez, cerco y barranca de por medio; y al Sur, solar del doctor Vicente Machuca, cerco de paja de por medio del solicitante; al lado Oriente, mide diecinueve metros; al Norte, dieciséis metros; al Poniente, cuarenta y ocho; y al Sur, treinta y tres metros; que es predio dominante, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, catorce de marzo de mil novecientos seis. | Leandro Gilvez. | A. Guerrero, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Adolfo Ostorga, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután. La casa mide, de Oriente á Poniente, siete metros, y de Sur á Norte, trece metros, y el solar mide, de Oriente á Poniente, veintinueve metros, y de Sur á Norte, quince metros y linda: al Oriente, con casa y solar de Magdalena Ayala, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Domitila Ayala; al Poniente, con solar de Paulino Ostorga; y al Sur, con solar y casa de Paulino Ostorga. El solar lo hubo por concesión municipal y la casa la construyó con su pecunia. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo trece de mil novecientos seis. | E. Sánchez. | Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, como apoderado de don Fernando Cattanada, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor de este vecindario, solicitando á nombre de su representado, título de propiedad de una finca rústica, situada en el cantón Chapadero de esta jurisdicción, compuesta de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión más ó menos, cultivada en parte, de café, conteniendo una casa de habitación y linda: al Oriente y Sur, con finca del doctor Joaquín Medina, camino en medio al primer rumbo; y al Poniente y Norte, con terreno del señor don Juan Vicente Olmedo, ambos colindantes son de este vecindario; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, se halla libre de gravamen y lo hubo por compra á María Cárdena de la Cruz, María Leonor, María Solera y Florencia, todos de apellido Aguirre Bustamante. El que se crea con derecho á la finca descrita, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | P. Aguilera, Srío.

Leocadio Delcán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Domitila Cardona, mayor de edad, de oficina doméstica de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar situados en este pueblo, que hubo por herencia de su finado madre doña Irone Cardona; la casa mide de frente cuarenta y cinco varas de largo por diez de ancho con todo y corredor, formando esquina, techada de teja pardeada de adobes, dividida en cuatro piezas, ubicada en un solar propio, de figura irregular que mide por el frente, al Poniente, sesenta y cinco varas y linda con calle de por medio, con solar de Desiderio Español; por el Oriente, treinta y cinco varas formando marfillo, lindando con solares de Gertrudis Colacho y Jerónima Delcán; al Norte, cuarenta y cinco varas y linda con calle de por medio y casa de don Gabriel Cardona; y al Sur, mide veinticinco varas y linda con calle de por medio con solar de doña Elena C. de Pinto; no es predio sirviente y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sansebastián, á las diez de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | Leocadio Delcán. | Ref. Pinto, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Andrés Rodríguez, mayor de edad, negociante en pequeño, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal de monte, inculto, de condición árida, que posee pacíficamente, sin ninguna carga real, situado en el cañón Los Lagunas, en el punto nominado Cerro de Pesatepeque de esta jurisdicción, que hubo por compra á Miguel Alfaro y á Juan Antonio Henríquez, de este mismo vecindario, como de seis manzanas de extensión, de superficie inclinada, cerco de piedra y paja en toda su circunferencia, lindando: al Oriente, con terreno de Lorenzo Mena y Estanislao Mejía, camino real de por medio que conduce á Santa Cruz; al Norte, con terreno de Gregorio Alfaro; al Poniente, con terreno de Evaristo Guzmán; y al Sur, con terreno del mismo Lorenzo Mena; todos los colindantes de este dominio, y lo estima en doscientos pesos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las doce del día diez y seis de marzo de mil novecientos seis. | Pedro Ayala. | Andrés Arias, Srío.

José Cruz Peñata, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras don Francisca y don Vicente Solórzano, mayores de edad, escrituristas, de este domicilio, solicitando título apertorio de un solar que poseen de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad, por compra hecha á Trinidad Escalante y Rosendo Arias, compuesto de veintinueve metros por sus cuatro lados, y linda: al Oriente, solar de la señora Albertina Caballero; al Sur, mediando calle, con casa y solar de don Eliseo Guerrero; al Norte, con solar de don Petronilo Arias; y al Poniente, calle en medio, casa de Feliciano Martínez; no tiene carga real ni derecho en proindivisión; lo estima en doscientos pesos. Quien quiera hacer oposición, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | José Cruz Peñata. | Calvaro J. Solís, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Antonio Mejía, mayor de edad, farmacéutico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y mide el solar, de Oriente á Poniente, treinta y tres metros, y de Sur á Norte, diez y ocho metros y linda: al Oriente, con solar de Rosalío Mejía, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Santos Berríos y Belisario Mejía, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Nemesio Mejía; y al Sur, con solar y casa de Ventura Mejía. Lo hubo por concesión municipal y la casa la construyó con su pecunia.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo trece de mil novecientos seis. | E. Sánchez. | Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, como apoderado de don Fernando Cattanada, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor de este vecindario, solicitando á nombre de su representado, título de propiedad de una finca rústica, situada en el cantón Chapadero de esta jurisdicción, compuesta de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión más ó menos, cultivada en parte, de café, conteniendo una casa de habitación y linda: al Oriente y Sur, con finca del doctor Joaquín Medina, camino en medio al primer rumbo; y al Poniente y Norte, con terreno del señor don Juan Vicente Olmedo, ambos colindantes son de este vecindario; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, se halla libre de gravamen y lo hubo por compra á María Cárdena de la Cruz, María Leonor, María Solera y Florencia, todos de apellido Aguirre Bustamante. El que se crea con derecho á la finca descrita, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | P. Aguilera, Srío.

Leocadio Delcán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Domitila Cardona, mayor de edad, de oficina doméstica de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar situados en este pueblo, que hubo por herencia de su finado madre doña Irone Cardona; la casa mide de frente cuarenta y cinco varas de largo por diez de ancho con todo y corredor, formando esquina, techada de teja pardeada de adobes, dividida en cuatro piezas, ubicada en un solar propio, de figura irregular que mide por el frente, al Poniente, sesenta y cinco varas y linda con calle de por medio, con solar de Desiderio Español; por el Oriente, treinta y cinco varas formando marfillo, lindando con solares de Gertrudis Colacho y Jerónima Delcán; al Norte, cuarenta y cinco varas y linda con calle de por medio y casa de don Gabriel Cardona; y al Sur, mide veinticinco varas y linda con calle de por medio con solar de doña Elena C. de Pinto; no es predio sirviente y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sansebastián, á las diez de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | Leocadio Delcán. | Ref. Pinto, Srío.

culio. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo catorce de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal depositario por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor Nicolás Sosa, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual ha construido con su propio trabajo y fondos una casa, cuyos linderos y dimensiones son: al Poniente, veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros, con casa de Doroteo Figueroa, Victoriano Tejeda y Urbano Martínez, calle de por medio; al Sur, treinta metros noventa y cinco centímetros, con casa y solar de Jenaro Figueroa, paredes de adobe de por medio; al Norte, diez y siete metros veinte centímetros, con casa y solar de Valeriano Escalante, pared de por medio; y al Oriente, catorce metros setenta y cinco centímetros, con solar de la sucesión de Bartolo Rosales, cerca de paja de por medio; siendo los colindantes de este domicilio, estimando dichos inmuebles en la suma de ochocientos pesos. El que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltenango, a las dos de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Leonardo V. Flores.—Alonso Yaraana, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Floroncio Salazar, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, que posee en el lugar llamado Valle Nuevo de esta jurisdicción, compuesto de veintidós tarasas ó sean setenta y tres áreas de extensión, cultivado en su mayor parte de árboles de café, tres tarasas de café de azúcar y cuatro incultas, y lindando: al Norte, con terreno de Cabino Mata y Anacleto Díaz, camino que conduce a Santa Ana de por medio; al Oriente, con terrenos de Francisco, Abel y Linares y Floroncio López, camino que conduce a los Apantos de por medio; y al Sur, con terrenos de Mauricio Colacho y Bartolo Broncano, haciendo por este lado en la mitad del terreno un quiebre vertical hacia el mismo rumbo, tirando línea recta a formar un vértice con el lado Poniente, siendo el terreno de figura irregular. El terreno descrito lo adquirió el solicitante por compra que hizo a don Gabino Mata, estimándolo en la cantidad de quinientos pesos, es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía durante del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las tres de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis.—S. Salaverria.—F. M. Cea, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Mirón, solicitando por escrito título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta villa, que mide: de Sur a Norte, treinta y tres metros setenta y cinco milímetros; lindando con casa de doña Trinidad Dulce de Wyler, calle de por medio; de Oriente a Poniente, treinta metros, con casa de don Juan Antonio Ocampo, calle de por medio; de Norte a Sur, mide veinticuatro metros treinta y cinco milímetros, linda con casa de Casimiro Olivares de Díaz; y de Oriente a Poniente, treinta y cinco metros. Lindando con casa y solar de don Abraham Ocampo; en dicho solar hay construida una casa de techo de zinc, sobre paredes de adobe y bajareno, que mide de largo once metros setecientos cuatro milímetros, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros, coronado además tres piezas techadas de zinc y una de tejas, a orillas de la calle; dichos inmuebles los hubo por compra que hizo a don Guillermo Dardano, y los estima en dos mil pesos, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deducen en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, marzo diez de mil novecientos seis. | Francisco Villacorta. | F. M. Cea, Srío.

Francisco Calvo, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que el señor don Onofre Durán, agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina pidiendo se le mande extender título de propiedad de un terreno nacional, que de buena fe posee en Cara Sacia, jurisdicción de Tecuba, en este Departamento; en dicho terreno, que mide y lindar por el Oriente, doscientos treinta metros, con un bosque de hielatos, zanjón El Tigillota de por medio; por el Poniente, trescientos cincuenta metros, con terrenos de Pedro Silva y de Juan de María Gómez, camino de por me-

dio; por el Norte, cuatrocientos treinta metros, con terreno de Isabel Gallardo y la Playa Negra; por el Sur, doscientos diez metros, con terrenos de Juan de María Gómez y de Domingo Tobar, y que está acotado. El señor Durán tiene establecido un beneficio de elaborar sal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a este Despacho dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, a diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Francisco Calvo. | J. Antonio Corrajo, Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Alejandro Carrillos, Juez de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha quince de febrero próximo pasado, han sido declarados herederos del difunto Hilario Sandoval, los señores Atanasia y Dionisio Sandoval, Cupertino Andrade, Hilario Reyes y Rufino Gutiérrez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y media de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Carrillos | J. E. Hernández, Srío. Intº.

Alejandro Carrillos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto fechado el día de ayer, ha sido declarado heredero de los señores Santiago Blanco y Desideria Ventura, ya difuntos, su hijo legítimo Nicolás Blanco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Carrillos. | J. E. Hernández, Srío. Intº.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos de don Antonio Brígido Varela Velázquez a su cónyuge sobreviviente señora Benita Romero y a sus menores hijas legítimas María Félix y Marcelino Velázquez.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas | J. Basilio Hernández, Srío Intº.

Se hace saber: que por decreto de las nueve de la mañana del día diez del mes corriente, se han declarado herederos universales beneficiarios de don Joaquín Olivares, por sí y en representación de sus menores hijas Paula de Jesús y José Domingo, a Manuel de Jesús, Tránsito, Adela, Juana Francisca y Joaquín, los siete de apellido Olivares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Departamental: Sonsonate, a las diez y tres cuartas de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz.

Se hace saber: que por decreto de las ocho y media de la mañana del día diez del mes corriente, se ha declarado a don Nazario Salaverria padre, en su carácter de cesionario de Margarita Orantes, a quien le cesó sus derechos don Manuel Guerra, heredero universal de la señora Hipólita Quevedo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo, Srío.

Enrique Borja, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado don Francisco Cortés, heredero de doña Rufina Contreras. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Enrique Borja.

EMPLAZAMIENTOS

Adolfo Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo Vicente Ayala, vecino de la población de Chirilagua, para que dentro del término de quince días, se presente a este juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se lo instruya por el delito de lesiones ejecutadas a Inocente Ramírez, Alejandro Cerros y Miguel Avilés; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia

de lo Criminal del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Adolfo Martínez. | José E. Mena, Srío.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Trinidad Cordero, para que dentro de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por varias responsabilidades que le resultan del choque de troncos del Ferrocarril que de esta ciudad conduce a la de San Salvador, ocurrido el seis de febrero del corriente año en la medianía del cambio de "El Bejuco" y la Estación "El Congo"; bajo los apercibimientos de ley en caso de rebeldía. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las once de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Horacio Olmedo. | José C. Rodríguez, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

Pintura y encalado de casas de la Capital

Exhortase a los propietarios de esta ciudad para que se sirvan proceder, dentro de los días del mes corriente, a pintar las casas situadas en el Centro y a pintar ó encalar las viviendas en los barrios, no admitiéndose en ningún caso el color blanco, conforme al artículo 17 del Reglamento local de Crímen y bajo apercibimiento de multa señalada en el Artículo 178 de la Ley de Policía.

Alcaldía Municipal de San Salvador, a dos de abril de mil novecientos seis. | J. Fajardo.

LICITACION

Por disposición de esta Alcaldía, se saca a licitación pública la reparación del puente del barrio de Mejicanos de esta ciudad, y se señalan para verificar el sumate las tres de la tarde del diez de abril próximo entrante. Los abastecedores que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, que dirijan sus propuestas a esta Alcaldía, dentro del término señalado.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis.—R. Trigueros.—Dionisio Escalante, Srío. 3

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos veintidós centavos [\$ 3.25], por acción, presentando el cupón que venció el 31 de marzo próximo pasado.

Santa Ana, 1º de abril de 1906. | La Junta Directiva.

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección paga veinte pesos por el cupón vencido el 31 de marzo de 1906.

San Salvador, 4 de abril de 1906. | M. R. Trigueros.—Director.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán concurrir a la Junta General ordinaria que se celebrará en la Oficina del Mercado, el día 15 de los corrientes, a las 3 p. m. A los accionistas que no puedan asistir personalmente, se aplica mandarse representar por otro accionista.

Santa Ana, 1º de abril de 1906. | La Junta Directiva.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, sábado 7 de abril de 1906

NUM. 83

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

MANUEL BONILLA.

Presidente Constitucional de la República de Honduras.

A Su Excelencia el señor don Pedro J. Escalón,
Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia que, habiendo sido electo por la Asamblea Nacional Constituyente, para ejercer la Presidencia de la República, en el período constitucional de 1906 á 1912, tomé posesión de este alto cargo el 1.º del corriente mes, prestando la promesa de ley ante la Augusta Representación Nacional.

Al ponerlo en conocimiento de Vuestra Excelencia, me es grato asegurarle que durante el nuevo período de mi Administración, procuraré, con el mayor empeño, estrechar y fortalecer, cada vez más, las cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países y Gobiernos.

Haciendo votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, me suscribo su

Leal y Buen Amigo,

[F] Manuel Bonilla.

[F] Mariano Vázquez.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, á 2 de marzo de 1906.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el señor General don Manuel Bonilla,
Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Me tengo la honra de recibir el pliego autógrafo de Vuestra Excelencia, fechado el 2 de marzo del año en curso, en que Vuestra Excelencia me participa que habiendo sido electo por la Asamblea Nacional Constituyente de esa República, para ejercer la Presidencia de la misma, en el período constitucional de 1906 á 1912, ha tomado posesión de ese elevado cargo el día anterior al de su mencionado pliego. Agrega Vuestra Excelencia, que al poner este suceso en mi conocimiento es para asegurarme que en el nuevo período de su Administración procuraré, con el mayor empeño, estrechar y fortalecer, cada vez más, las cordiales relaciones que felizmente existen entre ambos países y Gobiernos.

En respuesta, me es satisfactorio congratular á Vuestra Excelencia por la evidente prueba de confianza de que lo ha hecho objeto la Representación Nacional del pueblo de Honduras, y asegurar á Vuestra Excelencia que sabré corresponder á sus nobles propósitos, relativos al mantenimiento de las cordiales relaciones de amistad que por

fortuna ligará á los dos pueblos y sus Gobiernos.

Con lo cual, una vez más, reitero á Vuestra Excelencia el homenaje de mi elevada consideración, significándole mis ardientes votos por el próspero engrandecimiento de la Nación hondureña, al repetirme su

Leal y Buen Amigo,

[F] P. José Escalón.

[F] Manuel Delgado.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo, San Salvador, abril 4 de 1906.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 6 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1.º del artículo 79 del Presupuesto, se paguen á Manuel Cualuit, reo remitido que fue de la Penitenciaría Central, ochentisiete pesos cincuenta centavos [\$ 87.50]; saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 6 de 1906.

En la solicitud del Procurador de Pobres, doctor Eduardo Alvarez, relativa á que se commute al reo Angel Avalos, la pena de tres años cuatro meses de presidio y accesorias que le fue impuesta por el delito de lesiones graves causadas á Ascensión Aguirre; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen favorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: rebajar dicha pena á la de seis meses de prisión mayor y accesorias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 6 de 1906.

En virtud de aviso del Secretario de la Corte Suprema de Justicia, y en vista de la planilla que, con el Visto Bueno correspondiente, remite dicho Secretario, por valor de ciento diez pesos cincuenta centavos [\$110.50], que ha devengado como honorarios el doctor Simón Eduardo, en concepto de Conjuez, por el conocimiento de los juicios expresados en la mencionada planilla; y apareciendo estar conforme con lo prescrito en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del artículo 75 del Presupuesto, se pague al doctor Eduardo la suma referida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 5 de 1906.

Tomadas en consideración las observaciones hechas por Su Excelencia el señor Ministro Plenipotenciario del Reino Unido de la Gran Bretaña, por medio del Honorable señor Cónsul de aquella Nación en esta República, relativas al cobro del muelleaje y gabarraje sobre fardos postales, ordenado por acuerdo de 20 de septiembre del año próximo pasado, y en las que se hace constar que la disposición en referencia envuelve una contravención á la Convención celebrada para el cambio de fardos postales entre ambos países. Oído el parecer del Director General del Ramo, y considerando: que por el artículo V de la Convención aludida, se establece que, fuera de las cantidades que en ella misma se fijan como gravamen por el servicio, no podrá percibirse ninguna otra suma adicional á las estipuladas en las tarifas; que por este motivo el cobro de que se ha hecho mérito no está conforme á las bases estipuladas. Por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: derogar el acuerdo de 20 de septiembre citado; debiendo, en consecuencia pagarse los gastos de muelleaje y gabarraje de los Fardos Nacionales. Excítase al señor Ministro de Hacienda para que haga igual derogatoria del que sobre la misma materia, emitió el 31 de octubre de 1905.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Paras.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 6 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el siguiente Reglamento, decretado por el Consejo Superior de Salubridad, declarando obligatoria la inspección médica á todos los Establecimientos de Enseñanza de la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Paras.

El Consejo Superior de Salubridad,

CONSIDERANDO:

Que la Tuberculosis es una enfermedad que se ha desarrollado, de manera alarmante en toda la República; que á pesar de las medidas que se han tomado hasta la fecha, el número de víctimas que causa es todavía considerable;

CONSIDERANDO:

Que uno de los medios más eficaces para contener su propagación: es proteger al niño en la familia y en la escuela, vigilando su desarrollo y apartándolo de todo foco de contagio; como se hace en otros países, de acuerdo con lo dispuesto por el Congreso de Tuberculosis reunido en París el año próximo pasado, al que asistió El Salvador oficialmente; en uso de sus facultades y en

observancia á lo dispuesto por el Código de Sanidad;

ACUERDA:

El siguiente Reglamento:

19. Se establece como obligatoria la inspección médica de los Colegios, Escuelas y demás establecimientos de enseñanza de la República, tanto oficiales como particulares.

20. Esta inspección estará á cargo de los Médicos de los establecimientos, Inspectores de Higiene, Delegados y Agentes Sanitarios del Consejo.

30. Esa inspección se practicará en los meses de enero y julio de cada año, y se concretará, además de observar el estado higiénico del local que ocupa el establecimiento, al examen de cada uno de los profesores y alumnos que lo formen, para investigar el estado de su salud, y especialmente con el objeto de descubrir la tuberculosis.

40. Los encargados de estas inspecciones deberán certificar el estado de salud de cada uno de los profesores y alumnos; debiendo dar cuenta del resultado á la Secretaría del Consejo.

50. Los Directores de los establecimientos de enseñanza que no cumplan con esta disposición y pongan obstáculos para que se lleve á efecto, incurrirán en las penas establecidas en el artículo 189 del Código de Sanidad.

60. La Secretaría del Consejo en la Capital y los Delegados del mismo en los Departamentos, dispondrán la forma en que deben hacerse estas inspecciones.

70. Este Reglamento tendrá fuerza de ley desde el día que se publique en el "Diario Oficial" con la aprobación del Ministerio respectivo.

En San Salvador, á veintinueve de marzo de mil novecientos seis.

Tomás G. Palomo.—Carlos Benilla.—Francisco Guerrero.—Carlos A. Avalos.—R. V. Castro.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 6 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo **ACUERDA:** nombrar Director y Subdirector, respectivamente, de la Escuela de Varones de Jocoaitique, á los señores don Lucas Chicas y don Benito Argueta Jiménez. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 7 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo **ACUERDA:** que la Directora de la Escuela de Niñas de San Antonio del Monte, señorita Enriqueta Loarca, pase con iguales funciones á Nahulingo; y nombrar en su lugar á la señorita Petronila Barrera, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 7 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Cuscatlán, el Poder

Ejecutivo **ACUERDA:** nombrar á don Emilio Avilés, Director de la Escuela de Varones de San Luis Aguacayo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

DOCUMENTOS OFICIALES

Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura: San Salvador, 27 de marzo de 1906.

Señor Presidente de la Junta de Fomento.

Presente.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados sobre las tres muestras de agua que se sirvió enviar á este Laboratorio, con fecha 8 del corriente mes.

Botellas número 1 y 2, Fuente del Cacao:
Grado hidrotimétrico... 7
Carbonato de Calcio... 0,0566 gr. por litro
" " Magnesio 0,0088 " " "
Sulfatos alcalinos..... huellas
Cloruros " " " "
Ácido carbónico..... 2,5 cent. cúbicos
Residuo total por litro 0,230 gramos, compuesto en su mayor parte de Sílice.

Botellas números 3 y 4, Fuente del Zapote:
Grado hidrotimétrico... 7
Carbonato de Calcio... 0,0566 gr. por litro
" " Magnesio 0,0088 " " "
Sulfatos alcalinos..... huellas
Cloruros " " " "
Ácido carbónico..... 2,5 cent. cúbicos
Residuo total por litro 0,230 gramos, compuesto en su mayor parte de Sílice.

Botellas números 5 y 6, Fuente El Platanar:
Grado hidrotimétrico... 6
Carbonato de Calcio... 0,0462
" " Magnesio 0,0088
Sulfatos alcalinos..... huellas
Cloruros " " " "
Ácido carbónico..... 2,5 cent. cúbicos
Residuo total por litro... 0,226 gramos, compuesto en su mayor parte de Sílice.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

C. Rinson.

FINIQUITO

EL INFRASCRIPTO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Mercedes, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por don Anastasio Avilés, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Mercedes, Departamento de Usulután, en el año de mil novecientos cinco; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, respectivamente, falla: declarando que el expresado señor Avilés, en concepto de tal, y por lo que se refiere al período de la cuenta mencionada, se halla solvente y libre de responsabilidad respecto á la cuenta de Agricultura, que estuvo á su cargo en el referido año. Expídasele certificación de

este fallo, para que le sirva de finiquito || José Melhado G. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o.

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial." San Salvador, á veintiséis de marzo de mil novecientos seis.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío. 152

EL INFRASCRIPTO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 22 del libro en que el Tesorero Municipal de Ishuatán, llevó la cuenta del Fondo de Cementerio durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. || Al practicarse la glosa de la cuenta de Cementerio de Ishuatán, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1905, á cargo de don Jesús de León, en concepto de Tesorero, resulta no haberse encontrado ningún reparo qué deducirle; en tal virtud, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del R. de C., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando al expresado señor de León, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brones. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o.

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial." San Salvador, marzo veintiséis de mil novecientos seis.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío. 160

ESTADÍSTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia internacional, cobrado en la República de El Salvador, durante el año de mil novecientos cinco.

ENTRADAS	SAÍDAS	
	Valores	Unidades
Cartas	7,121 118,878	4,023 89,702
Certificados	7,995 851,295	6,992 83,887
Impresos	25,919 2,459	10,000 1,151
Tarjetas postales	45 159	143 273
Otros	6,278	417
Muestras	0,278	417
Reloques	45	143
Recomendadas	159	273
Cartas defuntas	1,220	830

Dirección de la Estadística Postal de la Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 31 de 1905.
El Encargado del Servicio, S. LOPEZ.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Berlín, G.—A consecuencia del fuerte trabajo, aconsejó el profesor Rewers al Canciller Von Bulow que descansara un mes de los trabajos del Parlamento; por consiguiente, se prorrogarán las sesiones hasta el 24 del corriente mes. El Príncipe Enrique de Prusia recorrerá, del 5 al 15 de mayo, en automóvil, la distancia de Frankfurt, sobre el Main, á Viena, vía Munchen. Comunican de Nagold, situado en los Montes Negros, que se derrumbó el hotel Zum Hirschen, en el momento en que almorzaban los huéspedes. De esta desgracia resultaron 52 personas muertas y 70 heridas. Aquellas autoridades tratan de ocultar el accidente, y esta noticia merece confirmación.

Tolón, G.—En la junta de los huelguistas

decidió Questore que se tome una actitud de conciliación; en consecuencia, los partidarios de la huelga lo encerraron en un cuarto oscuro, manifestándole que allí lo tendrían como rehén. Intervino el Prefecto de Policía y lo puso en libertad.

Rostoff, 6.—Una partida de ladrones asaltó en la noche el Monasterio de Varnitzki, robándose 40,000 rublos en dinero efectivo y otros objetos de gran valor.

San Petersburgo, 6.—En Consejo de Ministros decidió el Gobierno no deportar á los condenados á la Isla Sakalén. Todas esas penitenciarías serán cerradas, y en cambio, se establecerán trabajos forzados. En Consejo de Imperio se adoptó, por 11 contra 2 votos, castigar con un año de prisión á toda aquella persona que propale noticias falsas en perjuicio del crédito del país. El Director antisemita Kiskineff ha sido derrotado en las elecciones del Douma.

Varsovia, 6.—De orden de Durnovo, se llevarán á cabo las elecciones en idioma ruso.

Roma, 6.—200 Delegados llegaron á ésta para participar en el Congreso Postal que se inaugurará el sábado.

Nápoles, 6.—Ha quedado interrumpida la línea telegráfica con el Observatorio del Vesuvio.

Belgrado, 6.—De fuente oficial se sabe que la ex-Reina Natalia obsequiará al Estado todas sus propiedades situadas en Servia, que se valúan en 75,000,000 de francos, bajo la condición de que se erijan en la Catedral los mausoleos de los Reyes Milán y Alejandro.

Budapest, 6.—Bajo la Presidencia de Kossuth, han celebrado varias conferencias los jefes de coalición y todo tiende á mantener la paz en el país. En una entrevista entre Tejevary y Kossuth, se llegó á un acuerdo: llamar á la Cámara Baja para que se discutan las reformas de la Ley Electoral, según el esquema del sufragio universal.

San Petersburgo, 6.—El *ukase* imperial publicado hoy, promulga la nueva Ley de Imprenta. Cada periódico debe ser visado por un empleado de la prensa, antes de su publicación. Las autoridades del país se habían incompetentes para auxiliar á tantas partidas de obreros que trafican en el país, muriéndose materialmente de hambre.

Berlín, 6.—Se confirma la noticia de que el nuevo hotel de Nagold Zum Hirschen, situado en los Montes Negros, se derrumbó. Había en el momento del desastre como 300 huéspedes, asistiendo á un banquete. Se manifiesta que la desgracia ocurrió durante el baile, después del banquete, pereciendo 12 personas y quedando 71 heridas. Muchas personas aún están debajo de los escombros.

(Traducción íntegra de don Jorge Auerbach.)

Saratoff, 6.—Los desórdenes agrarios en el Distrito de Atkarsk han sido reprimidos con todo rigor. Varios aldeanos que fueron encontrados talando bosques particulares, fueron bárbaramente flajelados y han sido enviados al hospital.

Madrid, 6.—Dicen de Tenerife que el Rey visitó antecyer las Islas de Hierro y de Gomera, siendo muy aclamado. Don Alfonso salió ayer para Fuerte Ventura.

Nápoles, 6.—En Portici y en Torre del Greco, ha caído una copiosa lluvia de ceniza.

Tokio, 6.—La Emperatriz viuda, de China, ha dado 150,000 yenes para los hambrientos.

Berlín, 6.—El Canciller Von Buelow, en un discurso, habló de que Alemania se encuentra en muy buenas condiciones económicas y agregó que merecía todos los elo-

gios la conducta de Francia durante la Conferencia. "Hubo, dijo, un momento de peligro, pero Alemania no se habría lanzado á la guerra por los asuntos marroquíes. Creo firmemente en que la Conferencia ha inaugurado una nueva era de progreso y paz para Europa."

Roma, 6.—"La Vita" publica la noticia de que Austria se prepara para ocupar el distrito turco de Novi-Bazar, de acuerdo con una de las cláusulas del Tratado de Berlín.

Lodz, 6.—Debido á las continuas huelgas, se ha cerrado la fábrica de algodones de Schiebler; 7,200 obreros han sido despedidos.

Nueva York, 6.—El inventor Marconi llegará á ésta en la semana próxima entrante.

Washington, 6.—Ha estallado la revolución en Santo Domingo.

Washington, 6.—Sábese que los diplomáticos sud-americanos en esta han decidido aconsejar á sus respectivos Gobiernos que no envíen Delegados á la Conferencia de La Haya, pues efectuándose en julio, es decir, al mismo tiempo que el Congreso Panamericano de Río Janeiro, por simultaneidad no se podrán discutir en La Haya los asuntos que no hayan quedado resueltos en Río Janeiro. Agréguese que los diplomáticos latino-americanos se muestran desagradados por la inoportunidad con que Rusia convocó la 2a. Conferencia de la Paz y, que Root, para favorecer á las naciones latino-americanas, llamará la atención del Gobierno ruso sobre ese punto. Aquí no se cree que Rusia trate de hacer comprender que las naciones latino-americanas no debieran concurrir á la Conferencia de La Haya.

Berlín, 6.—Von Buelow mejora de su enfermedad. Lee los diarios y sostiene conversaciones.

Londres, 6.—En el Parlamento se discute la situación de las Colonias inglesas en el Sur africano, con motivo de las noticias publicadas por los diarios diciendo que en el Natal, en el Transvaal y en Zululandia se siente inquietud entre los nativos.

Viena, 6.—Se dice que la tranquilidad está asegurada en Hungría, y que el Gabinete quedará constituido bajo la Presidencia del Conde Andrássy.

Berlín, 6.—En el debate sobre la cuestión marroquí, Von Buelow, después de haber hablado largamente en el Reichstag, y mientras escuchaba la contestación de Bebel, sufrió un desmayo, y fue llamado el doctor Mugdan para asistirlo, suspendiéndose la sesión durante un cuarto de hora; trasladado al salón de descanso, dió señales de recobrar el conocimiento. El profesor Rewers, después de examinar al enfermo, dijo que sólo era un fuerte ataque de desmayo como resultado de influenza; que no había indicaciones de parálisis; los doctores hicieron despejar la sala, quedando solo Von Buelow. Se usaron simples estimulantes y pocos momentos después pudo hablar el Canciller. El Emperador llegó á la puerta, pero no le fue permitido entrar, porque el enfermo se había quedado dormido. También la Emperatriz llegó al Reichstag á informarse de la salud del Canciller. El Emperador se hallaba en un *lunch* cuando recibió la noticia; inmediatamente ordenó preparar su carruaje y salió para el Reichstag. La sesión continuó, por no alarmar al público. Buelow despertó á las 4, y fue llevado á su residencia en carruaje. Según el boletín del Profesor Rewers, Buelow está repuesto del ataque.

(Traducción íntegra del doctor Rafael U. Palacios.)

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 8 "Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, abril 6 de 1906.

Hoy, á las 7 y 30 p. m., zarpó, con destino á San Francisco de California á intermedia, el vapor N. A. "City of Pará", en Capitán G. W. Brow, con 87 tripulantes; Bava de esta puerto á los pasajeros: Roger L. Beala, José Parrilla, doctor Leopoldo Paz, Inocente Aguirre, Joaquín Paz, Ester García á hija, Teófilo Rodríguez, María Castro, Pedro Díaz, Lino Salamanca, Cornelio D. Carantes, José A. Rivas, Jacobo Batarue, Lorenza Zaldívar, Cristina de Quesada, 2 niños y sirviente, Reyes Mejía, Angela de Courtade, 2 hijos y sirviente, Guillermo Schluter, Florencia Fernández y 1,383 bultos frutos del país y 2 sacos, 5 paquetes de correspondencia.

La Libertad, abril 7 de 1906.

Ayer, á las 6 y 20 p. m., ancló en esta rada, procedente del Sur, el vapor francés "Villo de París", de 3,263 toneladas de registro, su Capitán Richards, con 66 tripulantes; sin carga, pasajeros, ni correspondencia.

A las 7 y 45 a. m., zarpó en esta rada, procedente del Sur, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas de registro, su Capitán Geo Brown, con 87 tripulantes; trajo para este puerto 104 bultos de mercancías, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Chas. Dunn, de Ancón; Gustavo Pinet y Jesús Caramato, de Amapala; C. de Quesada y familia, E. García á hijo, María Castro, Lino Salamanca, C. Carantes, Pedro Díaz, P. Fernández, Reyes Mejía, señora Courtade y familia, de La Unión. Patente buena.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Julian García, J. Gregorio M. Rojas, Faustina Burahona, Albino Clares, Claudio Cáceres, Anacleto Carrillo, Salvador Avilés, Dolores G. v. de Bustamante, Rita E. Ortiz, Santos Ayala.

Ausencia.—Vicente Ayesas, Ramón Quintanilla, Dr. Alfonso Ruiz, Dr. Eusebio J. Paredes, Josefina de Godoy, Inés Azúcar, Sara de Zaldívar, Eusebio J. Paredes, Lola Palacios, Dr. Carlos Gavie.

Fuera de línea.—Nicanor Ramos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 7 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 6 DE ABRIL

Fueron capturadas y puestas á la orden de la autoridad respectiva, 11 hombres: 1, por contrabandista de aguardiente; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por estacionarse en las esquinas; 1, por vago; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por golpes; 1, por sospechoso; 1, por ebrio escandaloso; 1, por golpear fuertemente la puerta de una casa y desobediencia á la Policía; 1, por disparar un tiro de revólver; 1, por ebrio y molestar a público; y 4 mujeres: 1, por ebriedad escandalosa; 2, por lesiones; y 1, por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Lucio Alvaranga, de Santa Ana; Antonio Magaña, Presbítero M. G. Plana y Juan B. Moisant, de Sonsonate; Guillermo Siebold y señora, de Tepeceyo.

Hotel del Comercio.—Salieron: Dionisio Aráuz, Manuel R. Engellhart y Francisco Tría, para Sonsonate.

Hotel Nacional.—Entraron: Cley Rinaldo y señora, E. Loyarras y señora Eva. Salieron: Evaristo Galiano, para Santiago de María, y Jesús Reinado, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Jesús v. de Castro á hija y Juan R. Orrellana, de Cojutepaque; Javier Hurtado, de Santa Ana; José Parker, de Santa Tecla. Salieron: Mariano Andrau, para Sitio del Niño.

Restaurante "Fuente Luminosa".—Entraron: Jesús Silva, Virginia Ravazzani, Juan B. Valdés, Frank Hamilton, Decio Hamilton, T. González,

Dirección General de Policía: San Salvador, abril 7 de 1906.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto fecha de hoy, se ha declarado a don Luis Recinos, heredero abintestato de su finado padre legítimo don Francisco Recinos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, marzo veintisiete de mil novecientos seis. Cayetano Ochoa, Fernando Fenuier, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto fecha veintitrés del mes en curso, se han declarado a las señoras don Maximiliano Dueñas Romero, en concepto de cecionario de don Fermín Alvarado, a doña María Nieves Hernández, viuda de Alvarado, a doña Juana Regina, doña Reyes, doña Valentina, don Martín, don Hermenegildo, don Angel y don Guadalupe, todos de apellido Alvarado, herederos abintestato de don Esteban Alvarado, esposo legítimo de la señora Hernández y padre también legítimo del cedente don Fermín y de todas las demás personas últimamente mencionadas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. Cayetano Ochoa, Fernando Fenuier, Srío.

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo civil.

Hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Ignacia Ortiz Corcio, por parte de su hija ilegítima Silveria Gertrudis Ortiz Corcio, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. Avelino Castellanos, Daniel M. Zaruleta, Srío.

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo civil.

Hace saber que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto don Salvador Avilés, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Andrea Pérez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Margarita, Mercedes de Jesús, José Narciso, Enrique y Ana Lucía del Pilar todos de apellido Avilés; y se ha nombrado a la señora Pérez, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. Avelino Castellanos, Daniel M. Zaruleta, Srío.

José Antonio Méndez, Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Tejutla.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Fía Fuentes de Santa Rita, aceptando expresamente la herencia que a su muerte dejó su padre legítimo Genaro Fuentes; y habiendo justificado su calidad de heredera, por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de la señora Fuentes, la referida herencia y se le nombra administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a la mencionada sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. J. A. Méndez, José F. Fernández, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia o la sucesión de la difunta Victoria Chavarría, por parte de la señora Norberta Chavarría, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Ategría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. R. A. Funes, S. Solórzano, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto proveído a las tres de la tarde del día veinte del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejaron Juan Eulogio Carballo y Juana Paula Moreno, de parte de los señores Servando y Gregorio Carballo, hijos legítimos de los primeros; no habiéndose a los acep-

tantes interinamente administradores y representantes legales, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho a la herencia mencionada, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Chapeltique, a la una de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. José Zelaya, José María González, Srío.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo civil.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Cruz Dolores Bolamina, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Felipe Ordo y la señorita Josefina del Carmen del mismo apellido, aceptando la herencia abintestato del señor don Juan Ordo, cónyuge que fue de la primera y padre de los otros; y que por auto de esta fecha, se les ha nombrado administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a heredar que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. Daniel Gutiérrez, N. M. Baldemar, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que a esta oficina se han presentado los señores Paula Aleixandra Calderón, por sí y en representación de su hija menor Cecilia Flores, Ventana, Paula, Felipe Antonio, Isabel Eduvigis, Valentin y Benedicto Flores, aceptando la herencia de los bienes que a su muerte dejó su esposo y padre legítimo, respectivamente, don Potenciano Flores, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. Julio Castillo, Carlos J. Brillo, Srío.

Lisandro Cavallo, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento.

Hace saber que se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Romana Pérez, de parte de su hijo legítimo Modesto Norio, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada que ocurra a deducirlo a este Juzgado en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. Lisandro Cavallo, Edmundo Aviles, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor José Angel Flores, de parte del señor Mateo del mismo apellido, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión. El que se crea con derecho a la referida herencia que se presente en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos seis. Alfonso Ruiz, Natividad Henríquez, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora Clara Godines, aceptando la herencia abintestato de su finado esposo don Juan Ruiz; y al efecto, se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. Cayetano Ochoa, Fernando Fenuier, Srío.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia,

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Marín, como apoderado de don Andrés Iglesias, aceptando a nombre de su mandante las herencias de las finadas Dominga Martínez y Marcelino Orrego, vecinos que fueron de San Juan Nonualco, en concepto de cecionario de los derechos hereditarios que les corresponden a Fresno, Pantaleón, Domingo Fruto, Nemesio conocido por Demetrio, María Perfecta y Matilde Martínez en las sucesiones relacionadas, y se ha nombrado interinamente a don Andrés Iglesias, administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las he-

rencias yacentes, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres y media de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. Daniel Rosales, J. A. Estupinán, Srío.

EJECUCIONES

Por ejecuciones acumuladas promovidas, contra el Coronel don Marcelino Liévano, por don José Pío Valle, como apoderado del Presbítero don Francisco Halber, doctor Abraham Chavarría como apoderado de doña Isabel Liévano de Crespo y de doña Micaela Aguilar de Guarrero, y doctor Francisco Alvarado como apoderado de don Rafael Bernal, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una finca situada en jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, compuesta de cuatro porciones que forman un solo cuerpo, la primera, situada en la Confluencia, y linda: al Oriente, con el río "Ticuisiapa" y tierras "Las Raíces"; al Norte, con terrenos de los herederos de Manuel Sánchez, a partir de la tapada del mano de León que está en el arado río en línea recta de Oriente a Poniente, pasando quince varas más al Norte del ojo de agua de la Peña, y de aquí hasta llegar a un árbol de cirón que sirve de mojón esquero de un terreno de la sucesión del finado don Marcelino Liévano; al Poniente, con terreno que fue del expresado finado, hoy del ejecutado, y otro terreno de éste, lo mismo que por el lado Sur, y terreno de "Las Raíces." La segunda porción, situada en "El Portento," linda: al Norte, con terreno del ejecutado don Marcelino Liévano, que fue del padre de éste; al Poniente y Sur, con tierras de la sucesión de don Manuel López; y al Oriente, con terreno del mismo ejecutado y el río "Ticuisiapa." La tercera porción linda: al Oriente, con tierras de "Las Raíces" y río "Ticuisiapa" de por medio; al Norte, con terreno de José María Rodríguez; al Poniente, con terreno que fue del finado don Marcelino Liévano; y al Sur, con terreno del ejecutado. La cuarta porción, llamada "El Porvenir," linda: al Oriente, con terreno de Martín González, José María Rodríguez, y otro del ejecutado; al Norte, con terrenos de los señores Campbell y María González; al Poniente, con terreno que fue de don Manuel López, hoy de la sucesión de éste; y al Sur, con terreno del ejecutado don Marcelino Liévano; quedando en globo como herederos los siguientes: al Oriente, terrenos de María González, don Federico Batoca y la hacienda "San Antonio"; al Poniente, terrenos de la sucesión de don Manuel López; al Sur, la finca "Las Raíces," río de "Ticuisiapa" de por medio; y al Norte, la hacienda de "San Antonio." Toda esta finca consta, poco más ó menos, de cuarenta manzanas. Un terreno situado en Nuevo Cuscatlán, de la medida y linderos siguientes: al Norte, cincuenta y dos metros noventa y cuatro y ocho milímetros, y linda con terreno de Cefarina Anaya; al Oriente, sesenta y un metros veintiocho milímetros, lindando con la hacienda "San Antonio"; al Sur, linda con la misma hacienda, y mide sesenta y siete metros ciento diez y seis milímetros; y al Poniente, cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros, y linda con terreno de Cefarina Anaya. Un solar, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, cinco metros ochocientos treinta y seis milímetros, y linda con finca del ejecutado; al Oriente, setenta y un metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, y linda con la hacienda "San Antonio"; al Sur, mide noventa y un metros, y linda con terreno de Cefarina Anaya, cerca de madreacaca de por medio; y al Poniente, sesenta y tres metros, y linda con terreno de la misma señora Anaya. Otro solar, de las dimensiones siguientes: de Norte a Sur, sesenta y siete metros; y de Oriente a Poniente, cinco metros; limitado: al Norte, por la calle que conduce al río; al Poniente, con solar de don Carlos Corera; al Oriente, por solar de Macario Merroquín; y por el Sur, termina en la céntrica de un ángulo formado por las líneas de Oriente y Poniente. Otro solar que mide: al Norte, treinta y tres metros ochocientos cincuenta, y ocho milímetros, y linda con solar de Margarita Mejía; al Oriente, doce metros ciento veintidós milímetros, teniendo anexo un rancho de treinta y tres metros, de Norte a Sur, por veintidós metros, de Oriente a Poniente; y linda en todo el lado Oriente, con solar de Estefanía González; al Sur, mide treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros, y linda con solar del ejecutado y otro de Nemesio González; y al Poniente, doce metros setecientos cuarenta y nueve milímetros, con solar y casa de Eusebio González. Y uno casa mediana, situada en el barrio del Candelario de esta ciudad, midiendo el solar en que está ubicada, lo mismo que la casa, once metros de frente, por veintidós de fondo, y linda: al Oriente y Norte, con solar de Gerardo Herrero; al Poniente, con el de Felipa Castro; y al Sur, con casa de la sucesión de don Abraham García, calle de por medio. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. J. Castellanos, Rafael Peraza, Srío.

El infrascripto Juez.

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Luis Quiñanilla contra doña Delina Manca Castro de Ariza Espinoza, en su carácter de curadora interina de la sucesión del doctor Fernando Ariza Espinoza, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa de teja, sobre paredes de adobe, de naturaleza urbana, situada en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesta de un salón, tres cuartos y el zaguán al lado de la calle, dos cuartos en el interior, y un segundo patio, rodeado con tres medianaguas, en donde se encuentran las oficinas interiores, ubicada en un solar de esquina, en las calles de "San Martín" y de "Guzmán," midiendo diez y siete metros sesenta y cinco centímetros, de Oriente a Poniente, al lado del Sur; veinticuatro metros sesenta y cuatro centímetros, de Norte a Sur, al lado del Poniente; veintinueve metros cincuenta y cuatro centímetros, de Oriente a Poniente, al lado Norte; diez y seis metros veintinueve centímetros, al lado Oriente, de Norte a Sur; y ocho metros treinta y cuatro centímetros, al mismo Oriente, y de Norte a Sur; y linda al Oriente, con casa y solar que fueron de la finca Josefa Molina y hoy de don César Castro; al Norte, con casa y solar de los herederos de don Damián Rosales; al Poniente, calle de por medio, con casa que fue sucesivamente de los herederos de don Félix Quirós hijo y de don Carlos García Prieto, y hoy de los herederos de éste; y por el Sur, calle de por medio, con casa del doctor Fernando Ariza Espinoza, y hoy de la sucesión de éste. Otra casa medianagua, de teja, paredes de adobe, urbana, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en la calle que conduce a "La Cueva," siendo dicha casa, de calida, mide de largo diez metros treinta y dos milímetros, y de ancho, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y la medianagua que está contigua al cañón, tiene diez metros ochocientos sesenta milímetros, de Norte a Sur, y de Oriente a Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros; también hay otra medianagua al lado Norte, de donde está situada la casa, midiendo la calle que puede conducir al río de "San Francisco," la que es de teja y paredes de adobe, mira al solar de "El Pajarito," y mide por el lado de la calle, de Oriente a Poniente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y de Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros, cubriendo el solar en que están ubicadas, veintinueve metros novecientos diez y seis milímetros, de Oriente a Poniente; y de Norte a Sur, la misma medida; lindando en su conjunto al Oriente, con solares de don Jacinto Mendoza y don León Valle; al Norte, con casa y solar de don Daniel Avila y calle de por medio, con solar de Juan Guerrero; al Poniente, calle de por medio que conduce a "La Cueva," con casa de Ana Julia Guerrero y del Hospital de esta ciudad; y al Sur, con la de don Triunfo Panigua. Y un solar situado en el mismo barrio de San Francisco de esta ciudad, de naturaleza urbana, está contigua al solar y casa del señor León Cárdenas, mide de Oriente a Poniente como doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros; y de Norte a Sur, como veintinueve varas ó sean veinte y seis metros noventa milímetros; y linda al Oriente, calle de por medio, con casa de don Daniel Avila; al Poniente, con solar y casa de don Inocente Rivas; al Norte, calle de por medio, con casa de Josefa Zapata; y al Sur, con solar y casa del expresado don León Cárdenas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que en lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baidelomar. Srio. 1

Juan Cimaque Ponce, Jefe de Paz propietario de esta villa.

Hace saber: que por ejecución de don Venancio Bruno contra la señora Hilaria Landaverde, por cinco quintales de café en oro á la valor de ochenta y cinco pesos que le adeuda de plaza vencidos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de tres manzanas, sitas en el cantón de "El Salitre," en esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno del señor Eclorio Moroy, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Teodoro Fuentes; al Poniente, quebrada de por medio, con finca de don José Gregorio Caramalhuapa; y al Sur, con terreno de Bartolo Moroy. La persona que quiera hacer la postura, que ocurra, que no lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nejapa, á las doce del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | J. C. Ponce. | José Máximo Orantes. Srio. 1

El infrascripto Jefe primero de primera Instancia del Departamento.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por las señoras Coronel don Carlos Alfonso & Indalecia Sosa contra don Francisco Zaldívar, por cantidad de pesos, se venderá en esta Juzgado, en pública subasta, el derecho que al ejecutado tiene como heredero de don Mariana Aguila viuda de Zaldívar, en

los inmuebles siguientes: una finca denominada "Santa Isabel," situada en jurisdicción de Ilopango, como de setenta manzanas, que linda al Norte con terrenos de Lisandro Melara y Julián Selva; al Oriente, con finca de la sucesión de don Rafael Meléndez; al Poniente, con fincas de Julián Selva, Alejandro Alas, Francisco Elías, Rafael Alfaro y con el Cementerio de Ilopango; y al Sur, con finca de la sucesión de don Desiderio Fialles. Una casa situada en San Salvador, que linda al Norte, con casa de don Juan Francisco Aguilar; al Oriente, con casa de la sucesión del doctor Eduardo Arriola y Presbítero Mariano Villacorta; al Sur, con casa de la Sociedad de Artesanos y la de la señorita Dolores Gallegos y hermanos; al Occidente, con el edificio nacional y casa de don Eugenio Prado. Se admiten las posturas legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. A. Escupitán. Srio. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Amaya, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado á orillas de esta población, que compró á don Rafael Burgos y don Valentín Pineda, de este domicilio, compuesto de ciento cinco áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Santiago Bernal y don Santiago Burgos; al Norte, calle del Panteco de por medio y solares de don Pablo Sánchez Alegre y don Ignacio Santos; al Poniente, con solares de Isabel Santos y Juan Vallera; y al Sur, quebrada de por medio, con solares de Santiago Burgos y Salvador Orantes hijo; siendo los colindantes todos de este domicilio; el terreno descrito lo estima el interesado en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble dicho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos seis. | Moisés Cornejo. | Cleo Jiménez. Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Vásquez, mayor de edad, herrero de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano donde tiene construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, situados en el barrio del Calvario de esta villa, siendo sus linderos y medidas: del solar, al Oriente, con casa y solar de Francisco Rodríguez midiendo veintidós metros ochocientos milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de Luis Amaya, mide diez metros treinta y cinco milímetros; al Poniente, con casa y solar del solicitante, mide veintidós metros; y al Sur, con el mismo señor Francisco Rodríguez, mide diez metros treinta y cinco milímetros y tiene de mojoneras piedras sembradas equidistantes; siendo todos los colindantes de este vecindario y los estima en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos seis. | Moisés Cornejo. | Cleo Jiménez. Srio. 3

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Estebana Elías, de veintidós años de edad, casada, ómica doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano situado en el barrio del Calvario de esta villa, que hubo por legado que hizo á su favor la señora María Montes, hace más de cuatro años por testamento, la casa está cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobe y el solar en que está construida mide: al Oriente, ocho metros doscientos setenta y cinco milímetros y linda con finca de la sucesión de Tomás Cristóbal y María Montes; al Norte, mide veintidós metros y linda con casa y solar de la misma sucesión Cristóbal Montes; al Poniente, mide ocho metros doscientos setenta y cinco milímetros y linda calle de por medio, con casa de la sucesión de Gumano Mónico y una parte de un solar de Manuel Reyes Zapata; y al Sur, con casa y solar de Rufina Meléndez; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, en predio dominante y serviente á la vez, lo estima en doscientos pesos, está mojonado con palos y paredes que sirven á la casa; siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nejapa, á las cuatro de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | F. Roque Zapata. | Elino C. Mijangos. Srio. 3

Rafael Guavara, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Vásquez, mayor de edad, herrero y ve-

cino de la villa de San Pedro Nonualco, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, que linda: al Oriente, con solar de Concepción Navidad y Micaela Cueva, mide cuarentiocho metros; al Norte, calle pública de por medio, linda con solar de Rosa Marinero de Alfaro y Ambrosio Monterrosa, mide veintiocho metros; al Poniente, con casa y solar de Ignacio García López y la calle en referencia y mide treinta y cinco metros; y al Sur, barranca de por medio, linda con casa de don David Ayala y Cleofas González Rodríguez y mide once metros; en dicho solar hay ubicada una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, que estima con todo y solar en la suma de cuatrocientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio; el predio descrito no es serviente ni dominante, no tiene proindivisión con persona alguna ni carga real de ninguna especie; lo hubo el solicitante por compra que hizo al señor Aurelio Cueva, mayor de edad, negociante de esta domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | Rafael Guavara. | Jesús Hernández. Srio. 3

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Juliana Ramos, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno que fue suyo, situado en el valle San Jerónimo Limón de esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión y que hubo por herencia de su finado esposo Dionisio González, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Comayapa, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Federico Cárcamo, cerco de paja y camino de por medio; al Poniente, con las casas del valle de San Jerónimo y terreno de Abelardo Carrillo, cerco de paja y camino que los separa; y al Sur, con terreno de Narciso Bolaños, mediando cerco de paja; no tiene carga ni derecho real que lo afecte y que corresponda á otra persona y los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Verapaz, marzo diecisiete de mil novecientos seis. | Jesús Turcios. | Emilio Montes. Srio. 3

Salvador García Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel del Pilar Maazano, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado La Estancia de esta jurisdicción, que posee de buena fe, que hubo por herencia de su padre Manuel Maazano, ya difunto, cuyo terreno mide siete manzanas de extensión superficial ó sea cuatrocientos noventa áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Dámaso de Pasa; al Norte, con terreno de Leandro Rivas; al Poniente, con terrenos de Apolonio Castillo y Evaristo Mejía; y al Sur, con el de Dorotea Vásquez; no es predio dominante ni serviente, no tiene carga ó derecho real que esté en proindivisión con ninguna persona, lo estima en la cantidad de doscientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | Salvador García B. | Leandro Martínez Reyes. Srio. 3

Luis Vásquez, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que la señora Arcadia Reyna, vecina de San Salvador, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar denominado El Tempisque de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, la calle que de Acuilhuaca se dirige á Palaca y solar y casa de Cruz Gutiérrez; al Norte, el límite jurisdiccional de Acuilhuaca con la población de Palaca, cerca de por medio, con solar de Pámla Jacobo y de Marcelina Barrera; y al Poniente y Sur, con resto de los solares de la solicitante, zanjo y cerca de paja de por medio; y lo hubo por compra con Leonardo Barrera y mide manzana y media ó sean ciento cinco áreas cuadradas, que no tiene carga real ni servidumbres. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Acuilhuaca, á las tres y media de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | Luis Vásquez. | Juan Ramos. Srio. 3

Antonio Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Espinoza, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee situado en las orillas de esta población, en el cual está ubicada una casa pajiza, con dos corredores de tejas, el que hubo por compra que él hizo al señor Santiago González, el día trece de septiembre de mil novecientos dos, y que

linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, linda con solar de Antonio Martínez, quebrada de por medio, con once metros de extensión; al Norte, con solar y casa de Crescencio Vásquez, en la extensión de treinta y nueve metros veintidós centímetros y cincuenta de piedras de por medio; al Poniente, con solar y casa de Norberto Escobar, calle de por medio y mide once metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, con solar de Luciano Solares y mide cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros, cimiento de piedras de por medio, línea recta hasta llegar a un árbol de manducano; cuyo solar es dominante y no tiene impuesto municipal, ni carga real y su valor es de cien pesos; siendo los colindantes todos de esta localidad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeostotec, á las cuatro de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. Antonio Hernández. | Nicolás Cerón, Srío. 3

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía no ha presentado el señor Francisco González, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta población, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Norte, mide quince metros y linda con solar de Onofre Puente y Juana Iñes; al Oriente, diez y seis metros, con línea de la señora Juana Iñes, calle de por medio; al Poniente, diez y siete metros, con solares de Onofre Puente y don Daniel Coa; y al Sur, quince metros, con solar de Felipe González. En dicho solar, hay chicadas tres casas pajinas, que miden de largo cinco varas por cuatro de ancho, y lo hubo por compra que de él hizo á don Vicente Rivas y Juan Méndez y lo estima en la suma de trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las nueve de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos seis. | Santiago Salaverría. | F. M. Cerón, Srío. 3

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Virginia Arceval, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando para el título de propiedad de un terreno, compuesto de doce manzanas de extensión, no es sirviente ni está en predivisión con otra persona, y linda: al Oriente y Poniente, cerca de piedra de por medio, con terrenos de don Onofre Durán; al Norte, con posesión de Silverio Lico, recibidos de servidumbre de tránsito por este rumbo por el solar de dicho señor Lico; y al Sur, río ó quebrada de por medio, con terreno de dicho señor Durán; dicho inmueble está situado en el cantón Chipilapa de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término legal.

Labrado en el Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Fernando Herrera. | M. Trinidad Sosa, Srío. 2

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Petronila Peraza, mayor de edad, de oficio majeriles y de este domicilio, pidiendo título suplementario de los inmuebles siguientes: 1o. La tercera parte ó sean una hectárea dieciséis áreas tres metros y un tercio de metro cuadrada, poco más ó menos, en predivisión en una vega ó terreno regable y su respectivo acueducto, cultivado de café y otros árboles frutales, cercada de brota, caña y púa, de la superficie como de tres hectáreas cincuenta áreas, lindantes: al Occidental y Norte, con potrero y casa que fueron de don José Ismael Umaña, hoy de don Ezequiel Sandoval; al Sur, con vega de la sucesión Guillin y don Fermín Velásquez y potreros de don Lorenzo Lundy; al Oriente, con vega que fue del mismo José Ismael Umaña, hoy del reputado señor Sandoval. 2o. Un terreno denominado Potrero del Marillón, cercado de alambré y zanja, corrompido el cerco del Sur al Potrero de la Botija de Apolonio Umaña y el del Norte á la montaña de la Yerba Buena, de la superficie de veintidós hectáreas poco más ó menos, y linda: al Oriente y Norte, con la montaña Yerba Buena; al Sur, con potrero de don Bartolo Sandoval, potreros del Arco, de la Botija y del Mañón; y al Occidental, con terreno libre de la hacienda Brujo Zapote. 3o. Un terreno ó huerta llamada del Obraje, cultivada en parte de cañetes y plátanos, cercada de viga, con una de tres áreas de capacidad y linda: al Oriente y Norte, con potrero del Obraje, adyacente al potrero de don Ismael Umaña, hoy de don Ezequiel Sandoval y potrero de don Gregorio Umaña, camino de El Braso de por medio; y al Sur y Occidental, con potreros del propio don Gregorio Umaña. 4o. Un potrero predividido, de ciento cuarenta áreas próximamente, que representa el valor de doce pesos á razón de cincuenta pesos caballería en los terrenos de San Francisco El Brujo, lindando es-

tos al Oriente, con tierras de la sucesión de don Marcos Umaña; al Norte, con Los Pozos, República de Guatemala; y al Poniente y Sur, con tierras de la respectiva hacienda Brujo Zapote. Y sea la tercera parte ó sean cuarenta hectáreas ochenta áreas poco más ó menos, del derecho predividido en la misma hacienda Brujo Zapote de esta jurisdicción. En esta hacienda están situadas las inmuebles descritos, y linda en general al Norte, con el departamento, República de Guatemala; al Sur, con terreno del Carmen de don Julián Corrales; al Oriente, con la montaña denominada La Chocoyera, de los Sanderolas; y al Poniente, con terrenos de Las Plátanos; y los mencionados inmuebles los hubo la solicitante por herencia de su finado abuelo legítimo don Marcos Umaña, quien los hubo á su vez por compra que hizo á varias personas. Quien se crea con derecho á los mencionados inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Labrado en el Juzgado de primera Instancia de Melapán, á las once de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srío. 2

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alberto Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando para el título de propiedad de los terrenos situados en el cantón Ahapuna de esta jurisdicción, compuesto: la primera de una manzana ó sean setenta áreas, cultivada en su mayor parte de café y la demás inculta, y linda: al Norte, con terreno de Angela Martínez, cerco de palo-pique de por medio; al Oriente, con terreno de don José Antonio Ariza y Melisa Grandada, cerco de palo-pique de por medio; al Sur, con terreno de Juan Martínez, postado de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Martínez y del solicitante, postado de por medio. Y la segunda porción de terreno, compuesto de tres tercios ó sean ochenta áreas cuatro centímetros, está cultivada de café, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Juan Martínez y con la primera porción descrita por el primer rumbo; al Poniente, con terreno de Antonio Sandoval; y al Sur, con terreno de Juan Alvarado; la posesión data desde hace treinta y cinco años. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Labrado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Fernando Herrera. | M. Trinidad Sosa, Srío. 2

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ignacia Salazar, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad para sí, de un terreno ó predio rústico situado en el cantón El Barro de los Angeles de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y tres quintos de otra ó sean ciento doce áreas, cultivado de café, y lindante: al Oriente, con línea de Isabel Murga, cerco propio de por medio; al Norte, con línea de don Adrián Magaña, camino real que de esta ciudad conduce á Sanja de por medio; al Poniente, con línea de José Ramos Murga, cerco ajeno de por medio; y al Sur, con línea de Pascual Murga, cerco de palo-pique ajeno de por medio; no contiene carga real ni gravamen alguno. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Labrado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las tres y cuarto de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | Fernando Herrera. | M. Trinidad Sosa, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Susana Hernández, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de El Centro de esta ciudad, de las dimensiones y lindos siguientes: al frente, á Oriente, ocho metros treinta y cinco centímetros, lindando por este lado calle de por medio con casa de doña Aurelia Ahrog; atrás, á al Poniente, mide lo mismo lindando por este lado con solar de don Leopoldo Lannos; al Norte, mide dieciséis metros ochenta y cinco centímetros lindando por este lado con pieza de casa de habitación y solar que la corresponden y de don Andrés Figueroa Valencia; y al Sur, con una última manzila, linda con casa y solar de doña Estima Murga de Federico; existiendo como anexo á una casa de, bajareque en mal estado, sobre terreno, de viga y mide lo largo del solar al frente ó sea al Oriente, y ancho para dentro del solar nueve metros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | José Cruz Peñate. | C. J. Salis, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás García, primera, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Las Animas de San El Calvario de esta ciudad, compuesto por el rumbo Oriente, de veintidós metros y

linda con solar de Máximo Torres; al Norte, de once metros y linda con casa de Juan Olmos y Antonio Vides, calle de por medio; al Sur, tiene veintidós metros y linda con terrenos de Luisa Lomas de León; y al Poniente, con terrenos del señor Modesto Torres. Solar, teniendo por este rumbo veintidós metros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, á las diez y media de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | José Cruz Peñate. | C. J. Salis, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía no ha presentado don Ambrosio V. Chinchilla, casado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno inculto, de naturaleza rústica, tierra fértil, que posee quieto y pacíficamente en el cantón El Paraíso de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas y media ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos y fincas de Toribio Betancourt, con cercas de alambre de por medio á los rumbos Oriente y Norte, propios del terreno mencionado; y por el Poniente, línea con terreno de Brígido López, cerca propia del colindante; lo hubo por herencia de su finado padre Pedro Chinchilla, quien era mayor de edad y de este pueblo, lo estima que los colindantes indicados; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni está en predivisión con otra persona y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las ocho de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | Esteban Morán. | Bonifacio Mejía, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Crescencio Chinchilla, casado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno cultivado en su mayor parte de café, de naturaleza rústica, tierra fértil, que posee quieto y pacíficamente en el cantón El Paraíso de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas y media ó sean trescientas ochenta y cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de Patricio Lucha, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Ambrosio Magaña; al Sur, con terreno de Gregorio Cáceres, cercas de por medio de propiedad del peticionario; y al Poniente, con finca y terreno de don Carmen Calderón, camino de por medio; lo hubo por herencia de su finado padre Pedro Chinchilla; siendo los colindantes Cáceres y Magaña de Ahuachapán, Lucha de Atiquizaya y Calderón de este pueblo; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni predivisión con otra persona y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Labrado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las ocho de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos seis. | Esteban Morán. | Bonifacio Mejía, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado solicitando en la extensión título de propiedad de un solar urbano, la señora Catalina Rivas, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, situado en el barrio del Tránsito de esta población, y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de Sur á Norte, y cuarentidós metros cuatrocientos veintidós milímetros de Oriente á Poniente, linda: al Norte, calle de por medio con solar de Basilio Villalta; al Sur, con solar de Abraham Morán; al Oriente, con solar de Idefonso Viana; y al Poniente, calle de por medio con solar de Francisco Menéndez Silva; lo hubo por compra que de él hizo á Jacinto Quesada, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona y lo estima en cuarenta pesos, está cercado con palo-pique, contenido en el interior del solar, una casita de paja en mal estado; los colindantes son de este pueblo, sin Menéndez Silva, por ser de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las diez y media de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos seis. | Elias Flores. | Bonifacio Mejía, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Quesada, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Socorro de esta población, que posee de buena fe por compra que de él hizo al señor Jesús de Jesús Molina, quien es mayor de edad y de este domicilio, cuya medida y linderos son los siguientes: al Oriente, mide cuarenta y dos metros ochenta milímetros y linda con casa y solar de Pablo Arena; al Norte, mide dieciséis metros noventa milímetros; linda con solar de Laura Pérez; al Sur, la misma dimensión del rum-

Contrama, esbo anterior, linda con solar de Juan M. la misma di- ble de por medio y por el Poniente, mide de Maria- monial del rumbo primero, linda con solar de Mariano y no Quesada; los colindantes son de este vecindario ni estima el inmueble en veinte pasas, no tiene ca. La derecho real, ni es predio dominante ni sirviente. persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las cuatro de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos seis. | Esteban Morán. | Bonifacio Mejía, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jorge Chinchilla, soltero, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, tierra fértil, de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, que hubo por herencia de su finado padre Félix Chinchilla, quien era mayor de edad y de este vecindario, y da él está en quieta y pacífica posesión, sito en las suburbios de este pueblo al lado Oriente, y linda: al Oriente, con terreno de Viviano Gómez y Salvador Lemus, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Presentación Hernández; al Sur, con terreno de la sucesión de Coronado Lemus, representada por su esposa Viviana Contreras; y por el Poniente, con solares de la sucesión de Félix Chinchilla, representada por su esposa María Faustina Castro y Presentación Hernández; los don primeros colindantes son vecinos de Atiquizaya y los demás de este pueblo; y estima el inmueble en doscientos pasas; no es sirviente ni dominante, ni existe ninguna gravamen sobre él, ni derecho real que pertenezca á otra persona privativa. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las tres y media de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos seis.—Esteban Morán.—Bonifacio Mejía, Srío. 2

Sotero Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Vázquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio de una finca que posee de buena fe en el valle de Amapalita de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, lindando: por el Oriente, con solar de Balvino Hernández y terreno cercado de Manuel Zelayanda; por el Poniente, con solares de José Hil Cueva, Luciano Flores y Doroteo Hernández, camino de por medio que conduce al Cerro; al Norte, con solar y casa de Rafael Vázquez; y por el Sur, con terreno cercado del mismo Zelayanda. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las dos de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos seis. | Sotero Rodríguez. | Felipe Meléndez, Srío. Intó. 2

Sotero Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Cueva, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, que mide por el Oriente, veinticuatro metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, lindando por este rumbo con casa y solar de Pantaleón Rovira; por el Norte, cincuenta y ocho metros treinta y cinco milímetros, lindando por este rumbo con solar y casa de Tomás Ponco; por el Occidente, setenta y cinco metros veinticuatro milímetros, lindando por este rumbo con terrenos baldíos de esta población; y por el Sur, cincuenta y ocho metros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros, lindando por este rumbo con solar y casa del expresado Rovira. Igualmente posee de buena fe un solar de naturaleza rústica, sin nombre, número ni derecho real, en el valle de Amapalita de esta misma jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, que mide por los cuatro rumbos cuarenta y cinco metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lindando por el Oriente, con solar y casa de Manuel Zelayanda; por el Norte, con terreno baldío; por el Poniente, con solar de Tomás Ponco; y por el Sur, con casa y solar de Zenón Barcia; los inmuebles descritos los ha adquirido por concesión municipal. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las once de la mañana del día nuevo de marzo de mil novecientos seis. | Sotero Rodríguez. | Felipe Meléndez, Srío. Intó. 2

Sotero Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Reyes, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de La Cruz de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, sin nombre ni

número y mide por el Oriente, treinta y cinco metros ochocientos ochenta y cinco milímetros, lindando por este rumbo con casa y solar de Anastasio Rivera, calle de por medio; al Norte, sesenta y cinco metros ochocientos ochenta y cinco milímetros y linda con solar y casa de Basilio Hernández y Carlos Meléndez; por el Poniente, sesenta y cinco metros ochocientos ochenta y cinco milímetros, linda con solar de Antonia Ruiz; y por el Sur, cincuenta y cinco metros ochocientos ochenta y cinco milímetros, lindando con solares y casa de Atanasia Hernández y Antonia González. Igualmente posee otro solar urbano sin nombre ni número en el barrio de La Pila de esta población, Distrito y Departamento situados, que mide cincuenta y cinco metros por sus cuatro rumbos, lindando: por el Oriente, con solar baldío de este municipio; al Norte, con solar de Serafín Ramírez y por el Poniente, con solar de Juan J. Aguilar; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ignacio Rodríguez; al Sur, con terreno de Pantaleón Rovira; ninguno de los solares descritos es predio dominante. Los solares que se crean con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley con los comprobantes respectivos.

Librado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | Sotero Rodríguez. | Felipe Meléndez, Srío. Intó. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador Romero, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fe desde hace más de veinte años, situado en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, en el cual tiene una casa-medio día de teja, y las esteras en cien pasas, lo hubo por compra á este municipio, lindando: al Oriente y Norte, con solar del mismo municipio, calle de por medio; al Poniente, con solar de Juana María Rodas y doña Juana M. de Gómez, cerca y barranca de por medio; y al Sur, solar del doctor Vicente Machuca, cerca de pila de por medio del subterráneo; al lado Oriente, mide cincuenta y cinco metros; al Norte, dieciséis metros; al Poniente, cuarenta y cinco metros; y al Sur, treinta y cinco metros; que es predio dominante, no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; y todas las colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chimumeca, Departamento de San Miguel, catorce de marzo de mil novecientos seis. | Leandro Gilvez. | A. Guerrero, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Audato Osterga, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután. La casa mide, de Oriente á Poniente, siete metros, y de Sur á Norte, trece metros, y el solar mide, de Oriente á Poniente, veintinueve metros, y de Sur á Norte, quince metros y linda: al Oriente, con casa y solar de Magdalena Ayala, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Dominga Ayala; al Poniente, con solar de Paulino Osterga y al Sur, con solar y casa de Paulino Osterga. El solar lo hubo por concesión municipal y la casa la construyó con su peculio. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuela, marzo trece de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, como apoderado de don Fernando Castañeda, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor de este vecindario, solicitando á nombre de su representado, título de propiedad de una finca rústica, situada en el cantón Chapadero de esta jurisdicción, compuesta de seis manzanas ó sea cuatrocientas veinte áreas de extensión más ó menos, cultivada en parte, de café, conteniendo una casa de habitación y linda: al Oriente y Sur, con finca del doctor Joaquín Medina, camino en medio al primer rumbo; y al Poniente y Norte, con terreno del señor don Juan Vicente Oimedo, ambas colindantes son de este vecindario; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, no halla libre de gravamen y lo hubo por compra á María Celeda de la Cruz, María Leonor, María Sotero y Florencia, todas de apellido Aguirre Bustamante. El que se crea con derecho á la finca descrita, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | P. Aguilar, Srío. 2

Leocadio Deleón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Demirila Cardona, mayor de edad, de oficio doméstica de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y un correspondiente solar situadas en este pueblo, que hubo por herencia de su finada madre doña Irene Cardona; la casa mide de frente cua-

rentalicia varas de largo por diez de ancho con todo y corredor, formando caquina, techada de teja paredes de adobe, dividida en cuatro piezas, ubicada en un solar propio, de figura irregular que mide por el frente, al Poniente, sesenta y cinco varas y linda con calle de por medio, con solar de Desiderio Español; por el Oriente, treinta y cinco varas formando marfillo, lindando con solares de Gertrudis Colacho y Jerónima Deloza; al Norte, cuarenta y cinco varas y linda con calle de por medio y casa de don Gabriel Cardona; y al Sur, mide veintinueve varas y linda con calle de por medio de doña Elena C. de Fico; no es predio sirviente y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, á las diez de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis.—Leocadio Deleón.—Raf. Pinto, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Andrés Rodríguez, mayor de edad, negociante en pequeño, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal de monte, inculto, de condición árida, que posee pacíficamente, sin ninguna carga real, situado en el cantón Los Laureles, en el punto nombrado Cerro de Prototopoque de esta jurisdicción, que hubo por compra á Miguel Alfaro y á Juan Antonio Herrero, de este mismo vecindario, como de seis manzanas de extensión, de superficie inclinada, cerca de piedra y pila en toda su circunferencia, lindando: al Oriente, con terrenos de Lorenzo M. y Estanislao Mejía, camino real de por medio que conduce á Santa Cruz; al Norte, con terreno de don Pedro Alfaro; al Poniente, con terreno de Evareto Chamorro; y al Sur, con terreno del mismo Lorenzo M. y todos los colindantes de este domicilio, y lo estima en doscientos pasas. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las diez del día diez y seis de marzo de mil novecientos seis. | Pedro Ayala. | Andrés Arias, Srío. 2

José Cruz Peñate, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores don Francisco y don Vicente Solórzano, mayores de edad, escribanos, de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar que posee de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad, por compra hecha á Trinidad Escalante y Ricardo Ariza, compuesto de veintinueve metros por sus cuatro lados, y linda: al Oriente, solar de la señora Albertina Caballero; al Sur, mediando calle, con casa y solar de don Elicio Guerrero; al Norte, con solar de don Patrocinio Ariza; y al Poniente, calle en medio, casa de Felicitas Martínez; no tiene carga real ni derecho en privativa; lo estima en doscientos pasas. Quien quiera hacer oposición, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | José Cruz Peñate. | Celso J. Solís, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Antonio Mejía, mayor de edad, farmacéutico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, y mide el solar, de Oriente á Poniente, treinta y cinco metros, y de Sur á Norte, diez y ocho metros y linda: al Oriente, con solar de Rosalío Mejía, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Santos Borrás y Belisario Mejía, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Nemesio Mejía; y al Sur, con solar y casa de Ventura Mejía. Lo hubo por concesión municipal y la casa la construyó con su peculio. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuela, marzo catorce de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal: depositario por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor Nicolás Sosa, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual ha construido con su propio trabajo y fondos una casa, cuyos linderos y dimensiones son: al Poniente, veinticuatro metros cincuenta y cinco milímetros, con casa de Doroteo Figueroa, Victoriano Tejada y Urbano Martínez, calle de por medio; al Sur, treinta y cinco metros veinticinco milímetros, con casa y solar de Juan Figueroa, paredes de adobe de por medio; al Norte, diez y siete metros veinte milímetros, con casa y solar de Valeriano Escalante, pared de por medio; y al Oriente, catorce metros ochenta y cinco milímetros, con solar de la sucesión de Bartolomé Rosales, cerca de pila de por medio; siendo los colindantes de esta domicilio, estimando dichos inmuebles en la suma de ochocien-

tos pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las diez de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | *Leonardo V. Flores-Alonso Varona, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Florencio Salazar, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, que posee en el lugar llamado Valle Nuevo de esta jurisdicción, compuesto de veintidós tarasas ó sean setenta y cinco áreas de extensión, cultivado en su mayor parte de árboles de café, dos tarasas de caña de azúcar y cuatro incultas, y lindando: al Norte, con terreno de Gabino Mata y Anacleto Díaz, camino que conduce á Santa Ana de por medio; al Oriente, con terrenos de Francisco, Abelino Linares y Florencio López, camino que conduce á los Apantes de por medio; y al Sur, con terrenos de Mauricio Colacho y Bartolo Broncano, haciendo por este lado en la mitad del terreno un triángulo vertical, hacia el mismo rumbo, tirando línea recta á formar un vértice con el lado Poniente, siendo el terreno de figura irregular. El terreno descrito lo adquirió el solicitante por compra que hizo á don Gabino Mata, estimándolo en la cantidad de quinientos pesos, en predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía durante del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las tres de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis.—*S. Salazarria, —F. M. Cez, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Mirón, solicitando por escrito título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta villa, que mide de Sur á Norte, treinta y tres metros setenta y cinco milímetros, lindando con casa de don Trinidad Dulce de Wyler, calle de por medio; de Oriente á Poniente, treinta metros, con casa de don Juan Antonio Ocampo, calle de por medio; de Norte á Sur, mide veinticuatro metros treinta y nueve milímetros, linda con casa de Celedra Olivares de Díaz, y de Oriente á Poniente, treinta y nueve metros, lindando con casa y solar de don Abraham Ocampo; en dicho solar hay construida una casa de techo de zinc, sobre paredes de adobe y bajareque, que mide de largo once metros ochocientos cuatro milímetros, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros, conteniendo además tres piezas techadas de zinc y una de tejas, á orillas de la calle; dichos inmuebles los hubo por compra que hizo á don Guillermo Dárdano, y los estima en dos mil pesos, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deducir en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, marzo diez de mil novecientos seis. | *Francisco Villacorta, | F. M. Cez, Srío.*

Francisco Calvo, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que el señor don Onofre Darán, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina pidiendo se le mande extender título de propiedad de un terreno nacional, que de buena fe posee en Cara Sucia, jurisdicción de Tacuba, en este Departamento; en dicho terreno, que mide y linda: por el Oriente, doscientos treinta metros, con un bosque de hielates, zanjón El Tigüilote de por medio; por el Poniente, trescientos cincuenta metros, con terrenos de Pedro Silva y de Juan de María Gómez, camino de por medio; por el Norte, cuatrocientos treinta metros, con terreno de Isabel Gallardo y la Playa Negra; por el Sur, doscientos diez metros, con terrenos de Juan de María Gómez, y de Domingo Tobar, y que está acotado. El señor Darán tiene establecido un beneficio de elaborar sal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á este Departamento dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Abascochapan, á diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Francisco Calvo, | J. Antonio Corruja, Srío.*

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Alejandro Carrizo, Juez de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha quince de febrero próximo pasado, han sido declarados herederos del difunto Hilario Sandoval, los señores Atanasia y Eusebio Sandoval, Cupertino Andrade, Hilario Reyes y Rufino Gutiérrez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y

media de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Alejandro Carrizo, J. E. Hernández, Srío. Int.*

Alejandro Carrizo, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto fechado el día de ayer, ha sido declarado heredero de los señores Santiago Blanco y Desideria Ventura, ya difuntos, su hijo legítimo Nicolás Blanco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Alejandro Carrizo, | J. E. Hernández, Srío. Int.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos del finado Brígido Turcios Velasco y á su cónyuge sobreviviente señora Bonita Romero y á sus menores hijos legítimos María Félix y Marcelino Velasco.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas | J. Enxebio Hernández, Srío Int.*

Se hace saber: que por decreto de las nueve de la mañana del día diez del mes corriente, se han declarado herederos universales beneficiarios de don Joaquín Olivares, por él y en representación de sus menores hijos Paula de Jesús y José Domingo, á Manuel de Jesús, Tránsito, Adela, Juana Francisca y Joaquín, los siete de apellido Olivares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Departamental: Sonsonate, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Plutarco Ruiz.*

Se hace saber: que por decreto de las ocho y media de la mañana del día diez del mes corriente, se ha declarado á don Nazario Salaverría padre, en su carácter de cesionario de Margarita Orantes, á quien le cesó sus derechos don Manuel Guerra, heredero universal de la señora Hipólita Quevedo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Plutarco Ruiz, | Porfirio Montalvo, Srío.*

Enrique Borja, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado don Francisco Cortés, heredero de doña Rufina Contreras. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Enrique Borja.*

EMPLAZAMIENTOS

Adolfo Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo Vicente Ayala, vecino de la población de Chirilagua, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas á Inocente Ramírez, Alejandro Correas y Mignel Avilés; bajo los apercibimientos de ley al no lo verifíca. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Adolfo Martínez, | José E. Mena, Srío.*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Trinidad Godoy, para que dentro de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por varias responsabilidades que le resultan del choque de trenes del Ferrocarril que de esta ciudad conduce á la de San Salvador, ocurrido el seis de febrero del corriente año en la medianía del cambio de "El Pejuco" y la Estación "El Congo"; bajo los apercibimientos de ley en caso de rebeldía. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las once de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | *Horacio Olmedo, | José C. Rodríguez, Srío.*

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Mariano García, vecino del cantón "Sacacoyo", jurisdicción de Topocoyo, para que dentro del término de quince días se presen-

te á este juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Mateo Bolloso; bajo los apercibimientos legales si no lo hace. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. | *Raúl Arango | José Madrid, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por acuerdo de la Municipalidad fecha cuatro de los corrientes, se hace á licitación pública la construcción de treinticinco puentes portátiles para el servicio de la ciudad durante la estación lluviosa. Los que deseen hacer propuestas, pueden ocurrir á la Dirección de Obras Municipales, donde existen las bases correspondientes, siendo admisibles las propuestas que se hagan hasta el día diez y seis del mes actual.

Alcaldía Municipal: San Salvador, abril seis de mil novecientos seis.

J. Fajardo.

Pintura y enlucido de casas de la Capital

Excítase á los propietarios de esta ciudad para que se sirvan proceder, dentro de los días del mes corriente, á pintar las casas situadas en el Centro y á pintar ó enlucir las situadas en los barrios, no admitiéndose en ningún caso el color blanco, conforme al artículo 17 del Reglamento local de Ornato y bajo apercibimiento de la multa señalada en el Artículo 18 de la Ley de Policía.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á dos de abril de mil novecientos seis.

J. Fajardo.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos veinticinco centavos [\$ 3.25], por acción, presentando el cupón que venció el 31 de marzo próximo pasado.

Santa Ana, 1.º de abril de 1906.

La Junta Directiva.

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección paga veinte pesos por el cupón vencido el 31 de marzo de 1906.

San Salvador, 4 de abril de 1906.

M. R. Trigueros.—Director.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán concurrir á la Junta General ordinaria que se celebrará en la Oficina del Mercado, el día 15 de los corrientes, á las 3 p. m. A los accionistas que no puedan asistir personalmente, se suplica mandarse representar por otro accionista.

Santa Ana, 1.º de abril de 1906.

La Junta Directiva.

AVISO

Se inscribió en el Juzgado de primera Instancia de esta ciudad el Banco de Chalchuapa, el 12 de febrero del corriente año.

Chalchuapa, febrero 15 de 1906.

Eulalio Morales,

1.º Director.

Francisco Mendoza, Raimundo Pertillo,

2.º Director.

3.º Director.

Nicolás Valle h.,

Gerente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, lunes 9 de abril de 1906

NUM. 84

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 7 de 1906.

Con presencia de la solicitud hecha por veintiséis vecinos de la ciudad de San Vicente, para que se les exonere del pago de cincuenta pesos [\$ 50.00] que, como prima de agua; les exige el Municipio de aquella ciudad, en virtud de haber cambiado la antigua cañería de barro por otra de hierro que acaba de ser colocada; con vista de los informes del Gobernador y la Municipalidad respectivos y el de la Contaduría Municipal; y considerando: que siendo perpetuo el servicio de agua tal como se halla establecido en aquella población y en muchas otras de la República, el cambio de la cañería no es una razón para cobrar nueva prima á los dueños de pilas que gozan de ese beneficio, porque el Municipio obligado á prestarlo es quien está en el deber de mantener el acueducto en buen estado y de ejecutar las obras necesarias para la buena provisión de aquel elemento; que tampoco es motivo legal para declarar caducado el derecho de los recurrentes, el no haber presentado el título escrito que lo comprueba, una vez que es bastante la posesión notoria, durante largo tiempo, la que puede ser corroborada por informaciones en caso de duda respecto de algunos dueños, ya que la Municipalidad tampoco tiene en sus archivos, como debiera tener, una constancia ó registro de las concesiones de pajas de agua; considerando: que además de lo expuesto, la nueva cañería fue pedida y costada hasta su desamalgue por el Gobierno, en obsequio del vecindario de aquella ciudad, en atención, principalmente, á la escasez pecuniaria de aquellos moradores, y en tal concepto, no sería justo imponer un gravamen que imposibilitaría el uso del agua á algunos poseedores; habiendo, por otra parte, el precedente en favor de lo dicho, de que en la ciudad de Santa Ana, lugar de mayores recursos, el Municipio no se creyó con derecho á cobrar nueva prima, sin embargo de haber cambiado la cañería antigua por otra que suministró el Gobierno; considerando: que tampoco es razón suficiente la de que la Municipalidad ha hecho gastos de consideración y tendrá que hacer otros en los ramales que faltan para completar la cañería, porque las obras de esta clase no son para crear una renta sino para establecer un servicio público, y porque, además, el Poder Ejecutivo, con la mira de favorecer en lo posible á aquella población, está dispuesto á hacer el pedido de la cantidad de caños que faltan, habiendo consignado con tal fin la respectiva partida en el proyecto del nuevo Presupuesto; considerando: que no obstante lo expuesto, no sería equitativo que los morosos en el pago del canon mensual á los Fondos Municipales entraran á gozar de la exención de la prima, de la misma manera que los puntuales en el cumplimiento de aquella

obligación, debiendo proveerse lo conveniente á este respecto; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: exonerar á los peticionarios del pago de la prima de agua en referencias; pero que para gozar de tal exención, deben hallarse enteramente solventes con el Municipio en cuanto á lo que adeudan por el impuesto mensual de agua. La Alcaldía Municipal de San Vicente extenderá constancia de la exención á cada interesado que se hallare en tal caso, para lo cual se acompañará al presente acuerdo certificación de los pasajes del expediente en que constan los pagos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Pacas.

SECCIÓN EDITORIAL

El H. señor Ministro del Imperio alemán

en Centro América

A esta Capital ha llegado el señor Barón von Sögeried auf Buttenheim, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio alemán en Centro América. Obedece la corta permanencia que hará entre nosotros el ilustre diplomático, al cumplimiento de prescripciones reglamentarias en armonía con las altas funciones que le están encomendadas; es una visita de etiqueta oficial, con el exclusivo fin de poner en manos del señor Presidente de la República las cartas credenciales que confirman al señor Ministro en el carácter de que está investido por su Gobierno.

El "Diario Oficial" saluda respetuosamente al digno Representante del Imperio alemán, y le desea grata permanencia en el país salvadoreño.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 8 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Analquito que funcionó el año de 1897, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. Vista la contestación de los señores Antolín Ardón, Trinidad Hernández y Marcelino Palacios, referente á los reparos que se dedujeron á las cuentas que rindió la Municipalidad de Analquito, del año de 1897, de que eran miembros,

por la señora Ana Pórtillo de Beltrán, como sucesora de su difunto esposo José Beltrán, quien también fue miembro de la Corporación mencionada; y considerando: que los reparos números 19, y 20, se reconozcan insubsistente con las razones que exponen; y los números 39, y 49, quedan desvanecidos con el pago que hicieron en la Tesorería respectiva, por treinta y ocho pesos cuarentiocho centavos (\$ 31.48), que representan esos cargos. Por tanto: de acuerdo con el artículo 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Municipalidad referida, compuesta de los expresados señores, solvente y libre de responsabilidad, por lo que respecta á las cuentas dichas; y para que lo sirva de finiquito, extiéndase certificación de esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial" San Salvador, marzo veintiséis de mil novecientos seis.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío. 161

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 190 del libro en que la Municipalidad de San Cristóbal llevó la cuenta del Fondo de Cementerio durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos seis. De la glosa que se ha practicado á la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de San Cristóbal, la cual estuvo á cargo de la Municipalidad de aquella población en el año próximo pasado, no ha resultado ningún reparo que deducir. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 45 del R. C., y artículo 142 del R. M., fallo: declárase á la Corporación Municipal indicada, compuesta de los señores Manuel Marcial, Jacinto Aragón, Juan José Pérez y Rufino Pérez, libre de cualquiera responsabilidad, respecto á la expresada cuenta; y para su finiquito, expídase certificación de esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial" San Salvador, á veintiséis de marzo de mil novecientos seis.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío. 162

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 182 del libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los fondos de Agricultura y de Cementerio de Cacaguatique, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. || Glosadas las cuentas de Agricultura y de Cementerio que estuvieron á cargo del Tesorero Municipal de Cacaguatique, don Buenaventura Gezmán, durante el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducir, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con los artículos 142 del R. M., 52 del R. A. y 45 del R. C.,

falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Guzmán, por lo que respecta á las cuentas y tiempo mencionados, y para que le sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío".

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial"; San Salvador, á veintisiete de marzo de mil novecientos seis.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío. 163

ESTADÍSTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de Fardos Postales, habido en la República de El Salvador, durante el año de mil novecientos cinco.

ENTRADAS		SALIDAS	
PROCEDECENCIA	Cantidad de fardos	DESTINO	Cantidad de fardos
Alemania	2,535	Alemania	21
Austria	580	Austria	1
Chile	18	España	3
España	156	Francia	27
Francia	4,210	Italia	6
Italia	351	Nueva York	15
Nueva York	1,689	San Francisco	6
San Francisco	297	Suiza	6
Suiza	259	Inglaterra	12
Inglaterra	961	Irlanda	1
México	32	Nueva Orleans	2
Holanda	7	Kentuky	1
Suecia	1	Bélgica	2
Egipto	2	México	1
Dinamarca	8	Estados Unidos	4
Jamaica	1		
Burdeos	1		
Bélgica	39		
Estados Unidos	214		
Palestina	1		
	11,363		108

Dirección de la Estadística Postal de la Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 31 de 1905.

El Encargado del Servicio,
S. López.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Valparaíso, 7.—El Gobierno ha nombrado una Comisión especial para que estudie las reformas que deben hacerse al servicio consular. Las elecciones tendrán lugar en junio próximo. Mucha agitación ha causado la derrota de Pedro Montt en las últimas elecciones. Sábese que se presentarán como candidatos Ramón Barros Lucó, Vicente Reyes y Enrique Mac' Wer. La prensa se muestra indignada de que se permita en Chile el boxeo, "digno solamente, dice, de salvajes." Eso, á propósito de un *match* de pugilato que tuvo lugar ayer en Santiago, y á consecuencia del cual, uno de los pugilistas está agonizando.

Buenos Aires, 7.—El Gobierno ha comunicado oficialmente que no tomará parte en el Congreso Panamericano de Río Janeiro, á menos que se incluyan en el programa de las discusiones el proyecto argentino de arbitraje y la Doctrina Drago. El señor de Prozot, Ministro de Rusia, llegará hoy, y se entiende que comunicará al Gobierno que la Conferencia de La Haya ha sido pospuesta hasta septiembre ó octubre venideros, para dar lugar á la reunión del Congreso Panamericano.

Río Janeiro, 7.—El señor Midsuno, Agente de Emigración japonesa, ha llegado á esta capital, con el fin de organizar la emigración de sus compatriotas, hacia el Estado de San Pablo. El señor Gómez Ferreira, Ministro brasilero en La Paz, ha sido nombrado Ministro en México.

Madrid, 7.—El Rey hizo la travesía en Las Palmas, desde Gomera hasta el fuerte

Ventura; fue muy aclamado en ambas islas. A las 5 de la tarde zarpó el Rey para Cádiz. Ha fallecido el General Jaramillo.

Washington, 7.—Hay el proyecto de someter el Tratado de Arbitraje en asuntos de reclamos pecuniarios entre las Repúblicas latinoamericanas, al Tribunal de La Haya, para considerar hasta qué punto puede hacerse uso de la fuerza para el cobro de las deudas. Se proyecta también preparar, por una Comisión de juristas, un Código Internacional Americano, para presentarlo á la próxima Conferencia; establecer el derecho para todo ciudadano naturalizado, de recobrar su ciudadanía primitiva; desarrollar rápidamente el comercio entre las Repúblicas, celebrando tratados comerciales; uniformar las leyes comerciales sanitarias, de patente y cuarentena; tratar de llevar á cabo la construcción del Ferrocarril panamericano, y estudiar las leyes de propiedad literaria y artística y validez de las profesiones científicas.

Nueva York, 7.—El Protocolo de la Conferencia Internacional de Algeciras se compone de 123 artículos. Las Potencias signatarias han introducido sus respectivas leyes, referentes al contrabando en Marruecos. La ratificación se efectuará el día 13 de diciembre del año corriente, en la ciudad de Madrid. Con consentimiento del Sultán, será comunicado á las Potencias, por medio del Gobierno español. Las reformas tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre, y los tratados existentes entre Marruecos y las Potencias continuarán también vigentes; pero en caso de que sobrevenga un conflicto entre el Tratado y el Protocolo, prevalecerá éste.

Berlín, 7.—El Canciller Von Bülow, debido al excesivo trabajo, tiene bastante quebrantada la salud.

París, 7.—En la última junta general de obreros, se decidió inaugurar la huelga general el 19 de junio próximo y dejar el trabajo hasta conseguir 8 horas de trabajo.

Nápoles, 7.—Se calculan en 800 las hectáreas de terreno cultivado, destruidas.

Nueva York, 7.—Mañana publicará el "Herald" un largo telegrama procedente de Washington, en el cual se dará á conocer la actitud que el Gobierno de la Argentina asumió con respecto á la Conferencia Panamericana y la Doctrina Calvo, sugestionada por el Gobierno alemán. Alemania también aconsejó al Gobierno ruso que fije la fecha de la Conferencia de La Haya para el mes de julio, con el objeto de que se les haga imposible á los sudamericanos concurrir. Debido al pésimo tiempo que reinó durante 3 días, no ha podido llegar á Colón el vapor "Finance" de la línea de Panamá, llevando al Presidente de la Compañía, señor Stouts. El "Finance" debió haber llegado á Colón ayer, pero comunicaciones del telégrafo sin hilos manifiestan que ya llegó bien á Colón. Se infirma que Stouts dedicará atención especial á la reorganización de la línea férrea de Panamá y también al asunto de la tarifa de fletes.

Madrid, 7.—En Barcelona corre el rumor de que se fugó de la prisión el cabecilla Baldivi y que fue muerto á puñaladas.

Sevilla, 7.—Un tempestuoso temporal que azotó la ciudad, destruyó completamente los preparativos hechos para recibir dignamente á Su Majestad, don Alfonso, Rey de España.

Viena, 7.—Hungria y Austria están satisfechas, debido al feliz arreglo de la coalición. La Unión Comercial Austro-Húngara ha sido prorrogada hasta el año de 1917. Korsuth continúa como jefe del parti-

do independiente, como consecuencia de la larga audiencia que tuvo con el Rey, se cree que pronto quedará formado el nuevo Ministerio. En mayo próximo se reunirá la Cámara, y de preferencia tratará del sufragio universal.

Varsovia, 7.—Sienkivicz rehusó la candidatura para el Douma y manifiesta que todo su talento y energía pertenecen á su patria, pero que se dedicará á la cosa pública solamente tratándose de la Dieta polaca. Una partida de 8 hombres armados, subió al vapor de río "Wave", que hace la carrera entre Varsovia y Plock. Cuando el vapor se hallaba á medio río, subieron 5 jugadores de profesión que jugaban en el salón, y dispararon sobre los asaltantes, matando á 3 é hiriendo á 5 mortalmente.

Lodz, 7.—A la huelga general se unieron hoy 5,000 obreros.

Moscow, 7.—Los reos políticos piden que se les instruya inmediatamente su proceso, ó que se les ponga en libertad.

San Petersburgo, 7.—Gapón pidió al Sínodo que se anule la orden, por la cual se le prohíbe vivir en la ciudad de San Petersburgo. En el "Diario Ognny" (significa fuego), publica un gran artículo de Gapón, respecto á la sociedad obrera y al proyecto de la policía y gendarmería.

Durban, 7.—De Greytown salió una expedición en persecución del jefe insurrecto, Bambaata.

Buenos Aires, 7.—Hoy visitó el Ministro Prozot al Ministro de Relaciones Exteriores y le manifestó que la Conferencia de La Haya tendrá lugar en la segunda quincena del mes de julio. El Ministro de Relaciones Exteriores declaró que la Argentina será representada en esa conferencia.

Madrid, 7.—Mañana reunirá Barna á la nobleza, con el fin de redactar el mensaje con que se felicitará al Rey con motivo de su próximo casamiento.

Nueva York, 7.—Esta mañana publicó un larguísimo telegrama el "Herald", procedente de Washington, en el cual piden los representantes sudamericanos que se reúna el Congreso Panamericano el 21 de julio próximo ó que ya no se reúna. Todo está en conexión con la proyectada reunión de la Conferencia de La Haya. El Gabinete decidió avisar al Gobierno ruso que el mes de julio es fecha inoportuna para la reunión de la Conferencia de La Haya, y pide que se trasfiera para octubre. Los Embajadores de México y del Brasil conferenciaron con Root sobre este respecto, quien les aseguró que no se abandonaría la idea de celebrar el Congreso Panamericano en Río de Janeiro próximamente.

Algeciras, 8.—Hoy, á las once, tuvo lugar la sesión final de la Conferencia, á la cual asistieron todos los Delegados con sus familias. Hacia el mediodía se firmó la Convención, lo que dió motivo á mutuas felicitaciones. Mohamed-el-Torres y Mohamed-el-Mokri negáronse á firmar la Convención, alegando no haber recibido todavía instrucciones del Sultán; lo harán esta noche. El *lunch* de hoy fue presidido por el Duque de Almodóvar del Río; asistieron 32 comensales, entre los cuales se contaban el Alcalde y los Concejales. Almodóvar dará mañana un banquete á los Delegados, y luego saldrán todos para Madrid, en tren especial.

París, 8.—El "Diario Oficial" de hoy publica la Convención de Algeciras en 16 columnas; contiene 7 capítulos y 123 artículos. Empieza diciendo que los soberanos tales y cuales, deseando que la prosperidad y la paz reinen en Marruecos, han legado á la Convención que en seguida inserta la

gaceta oficial. Francia tendrá 16 oficinas en su zona de control y España 10 en la que le corresponde; habrá 2,500 policías marroquíes.

Tver, 8.—El Gobernador Sleptzoff ha sido asesinado. Paseaba en coche por las calles principales, cuando un terrorista le arrojó una bomba, que mutiló espantosamente al Gobernador y al cochero, matándolos inmediatamente; el hecho ocurrió á las 3 de la tarde. Fue tan tremenda la fuerza de la explosión, que todas las ventanas de la vecindad quedaron rotas. El asesinato es muy joven; fue arrestado inmediatamente después del crimen.

San Petersburgo, 8.—Lamsdorff recibió hoy al Embajador norteamericano Meyer, el cual le entregó una nota de su Gobierno, observando que conforme á lo que se ha decidido, la Conferencia de La Haya será simultánea con el Congreso Internacional de la Cruz Roja, que ha de celebrarse en Ginebra, y con el Congreso Panamericano de Río Janeiro. Lamsdorff no ha contestado todavía. Corren rumores de que el General Shipoff renunciará, y de que será reemplazado por el General Sukhomlinoff, Mariscal de la nobleza de Táuride.

Tamboff, 8.—La señorita Spiridowno fue condenada á la horca, pero sábase que la pena será conmutada por 20 años de prisión.

Sebastopol, 8.—Para acabar con el espíritu de insurrección en la flota del Mar Negro, el Almirante Chouknin ha iniciado el cambio total del personal.

San Petersburgo, 8.—El Gobierno ruso espera obtener un empréstito de 1,500 millones de rublos, antes de la inauguración del Douma. El Director de un diario satírico que publicó la caricatura del banquero Mendelsohn, de Berlín, sin brazos y sin piernas, ha sido condenado á 4 meses de prisión.

San Petersburgo, 8.—El gran triunfo en las elecciones de los demócratas constitucionales, hace más fuerte la posición de Witte contra el partido reaccionario, encabezado por Treppoff y Durovov. Witte ha conferenciado con el Czar y le aseguró que las elecciones facilitarán el buen éxito del empréstito. Mañana se reunirán 28 convenciones provinciales para elegir 187 diputados del Douma. La nueva Ley electoral finlandesa es muy liberal y satisfará á los finlandeses; según ella, tienen derecho á elegir 200 diputados para la Dieta, mayores de 24 años; tendrán derecho de ser electores los hombres y las mujeres; únicamente serán excluidos los empleados públicos y los criminales.

Madrid, 8.—Se ha estrenado en el teatro de la Princesa el drama de José Santos Chocano "Los Conquistadores de México", con éxito regular, y fue aplaudido el autor al final de la representación.

Londres, 8.—Dice el "Daily" que el nuevo crucero acorazado "Duke of Edimburgh", que recibió orden hace 15 días de reunirse á la primera escuadra de cruceros, ha resultado no ser apto para el mar, debido á defecto de la lampreguela, y ha entrado á Portsmouth, para que le hagan reparaciones.

Hongkong, 8.—Trés botes de pasajeros fueron detenidos por piratas chinos el martes, cerca de Sanghing, Distrito de Cantón. Mr. Charles Hager, Misionero norteamericano, fue uno de los robados, y se ha quejado al Cónsul norteamericano en Cantón, reclamando \$62,200.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, abril 7 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., zarpó, con destino á Ancón y escalas, el vapor británico "Honslow", en el mismo orden, llevando de este puerto 17,924 bultos; sin correspondencia, ni pasajeros.

La Libertad, abril 8 de 1906.

A la 1 y 20 p. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. "City of Panamá"; lleva de este puerto 30 bultos; sin pasajeros, ni correspondencia.

Hoy, á las 7 y 50 a. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. "City of Pará"; lleva de este puerto 1,881 bultos, 1 saco y 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros.

Hoy, á las 5 y 50 a. m., fondó en esta rada, procedente del Sur, el vapor N. A. "City of Panamá"; de 1,046 toneladas de registro, su Capitán H. Thompson, con 60 tripulantes; trajo para este puerto 627 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros.—Patente buena.

Acajutla, abril 9 de 1906.

Ayer, á las 12 y 6 p. m., fondó en esta rada, procedente de Ancón, el vapor N. A. "City of Pará"; de 2,504 toneladas de registro, su Capitán Brown, con 60 tripulantes; trajo para este puerto 185 bultos de mercaderías y 168 sacos y 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: José Tría y S. Valentino, de Ancón; Justo Meza, de Puntarenas; A. Novoa, L. Romero, G. Reich, F. D. Wilay, de Corinto; V. Sánchez, Barón Ségfried, Secretario y criado, de Amapala; L. Aquino, Justo Rivas, J. B. Courtade y familia; F. Rodríguez y J. G. Vidy, de La Unión.—Patente limpia.

Ayer, á las 5 y 45 p. m., fondó en esta rada, procedente de Ancón, el vapor N. A. "City of Panamá"; de 1,046 toneladas de registro, su Capitán Thompson, con 60 tripulantes; trajo para este puerto 552 bultos de mercaderías y 84 sacos y 2 paquetes de correspondencia y á la pasajera señorita M. Dubón, de Ancón.—Patente limpia.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 7 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 26 hombres: 4, por ebrios escanda-

losos; 4, por sospechosos; 3, por ebrios fondeados; 2, por hurto; 2, por escándalo público; 1, por ebrio porrido de conocimiento; 1, por actos inmorales; 1, por estacionarse en las esquinas; 1, por homi-idio; 2, por permanecer en establecimiento público; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por desobediencia á la Policía; 1, por pasar un peso falso; 1, por vago; 1, por transitar con bultos por las aceras; y 24 mujeres: 1, por ebria escandalosa; 1, por transitar en altas horas de la noche; 1, por ebria perdida de conocimiento; 1, por ultrajes á la Policía; 1, por faltar á la visita de Proflaxia; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; y 19, por transitar con bultos por las aceras.

DÍA 7 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ramón de la Vega, Oscar U'lex y Carlos Gagini, de Santa Ana; Dr. Salvador Trigueros, de Sonsonate; Jorge Downie, de Santa Tecla.

Hotel Nacional.—Salió: Ginés Rivas, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entraron: Antonio Llanos, de Berlín; Ricardo Hernández, de San Vicente. Salieron: Jesús v. de Castro é hija, para esta ciudad; Dr. Alberto Argüello, para Jucupa; Dr. José Parker, para Suchitoto; Marcelo Calvo, para Sonsonate; Javier Hurtado, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: J. Francisco Gallardo, de Santa Ana; Ninfa de la Vega, de Cojutepeque.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Felicitas Alvarado, Dr. Ramón Valladares, María J. Magaña, María Iraheta, Feliciano Castellanos, Jacinto González, Eulalia Galeano Trejo, Máximo Sulgado y Eduardo Pitto.

Ausentes.—Dr. Alfonso Ruiz y Ramón Portillo.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Marcela Gómez, Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 9 de 1906.

Consejo Superior de Salubridad

Las oficinas del Consejo permanecerán abiertas al servicio público, durante los días de Semana Santa, de las nueve á las once de la mañana.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril de mil novecientos seis. 1

Correspondencia registrada, no entregada ó no encaminada, por varias causas, del 6 al 29 de marzo de 1906.

Orden numérico	APELLIDOS	NOMBRES	Cantidad de objetos	Clase de objetos	OBSERVACIONES
1,568	Arzobispo		1	c.	S. S. no existe
429	Marroquín	Luisa C. de	1	c.	no se encuentra
202	Benavides	Juan	1	c.	domicilio ignorado
15,615	Mencia	Miguel	1	c.	"
62,643	Annicliarico	Francisco	1	c.	"
523	Bellegarigue	Anselmo	1	c.	"
58	Andrés	Tomás	1	c.	ausente
91	Zoyarras		1	c.	"
1,005	Aragón	Manuel	1	c.	"
2,316	Aguirre	Félix	1	c.	"
15,835	Lewin	Isaac	1	c.	"
386	Magaña	Juan B.	1	p.	"
489	"	"	1	p.	"
319	Guerra	Isaac	1	p.	"
487	Letora	Santiago	1	p.	"
389	Pineda	Salvador	1	p.	"
492	Domínguez	Pérez	1	p.	"
245	Blanco	Yanuario	1	p.	"
542	"	"	1	p.	"
641	Olané	Gonzalo	1	p.	"
63,135	Valenzuela	Joaquín	1	p.	"
4,282	Montúfar	José	1	p.	"
4,281	"	"	1	p.	"
495	Médico	Revista	1	p.	no existe
24	"	"	1	p.	"
10	"	"	1	p.	"
91	"	"	1	p.	"
358	María Paredes	José	1	p.	falleció
377	Zaldívar	Rafael	1	p.	"
360	Castro	Carlos	1	p.	"
444	Mejía de Duke	Teresa	1	p.	domicilio ignorado
11	Ortiz	Julio	1	p.	"

HERENCIAS

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado heredero abintestato de su finado padre don Francisco Reinos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las tres de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Cayetano Ochoa*. | *Fernando Feusier*. Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del mes en curso, se han declarado á los señores don Maximiliano Dugñas Romero, en concepto de cesionario de don Fermín Alvarado, á doña María Nieves Hernández viuda de Alvarado, á doña Juana Regina, doña Reyes, doña Valentina, don Martín, don Hermenegildo, don Angel y don Guadalupe, todos de apellido Alvarado, herederos abintestato de don Cástulo Alvarado, esposo legítimo de la señora Hernández y padre también legítimo del cadente don Fermín y de todos los demás personas últimamente mencionadas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Cayetano Ochoa*. | *Fernando Feusier*. Srio. 2

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo civil.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Ignacia Ortiz Corcio, por parte de su hijo ilegítimo Silveria Gertrudis Ortiz Corcio, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Avelino Castellanos*. | *Daniel M. Zavaleta*. Srio. 2

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo civil.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto don Salvador Avilés, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Andrea Pérez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Margarita, Mercedes de Jesús, José, Narciso, Enrique y Ana Lucía del Pilar todos de apellido Avilés; y se ha nombrado á la señora Pérez; administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Avelino Castellanos*. | *Daniel M. Zavaleta*. Srio. 2

José Antonio Méndez, Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Pía Fuentes de Santa Rita, aceptando expresamente la herencia que á su muerte dejó su padre legítimo Genaro Fuentes; y habiendo justificado su calidad de heredera, por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de la señora Fuentes, la referida herencia y se le nombra administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Citase á todos los que se crean con derecho á la mencionada sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Cholutengo, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *J. A. Méndez*. | *José F. Fernández*. Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión de la difunta Victoria Chavarría, por parte de la señora Norberta Chavarría, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | *R. A. Funes*. | *S. Solórzano*. Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día veinte del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron Juan Enlago Carballo y Juana Paula Moreno, de parte de los señores Sorvanda y Gregorio Carballo, hijos legítimos de los primeros; nombrándose á los acep-

tantes interinamente administradores y representantes legales, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho á la herencia mencionada, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Chaptique, á la una de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *José Zelaya*. | *José María González*. Srio. 2

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo civil.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Cruz Bolaños Bolaines, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Felipe Orte y la señorita Josefina del Carmen del mismo apellido, aceptando la herencia abintestato del señor don Juan Orúe, cónyuge que fue de la primera y padre de los otros; y que por auto de esta fecha, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez*. N. | *M. Baldeomar*. Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado los señores Paula Alcántara Calderón, por sí y en representación de su hija menor Cecilia Flores, Ventura, Paula, Felipe Antonio, Isabel Eduvigis, Valentina y Benedito Flores, aceptando la herencia de los bienes que á su muerte dejó su esposo y padre legítimo, respectivamente, don Potenciano Flores, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | *Julio Castillo*. | *Carlos J. Brito*. Srio. 2

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Romana Pérez, de parte de su hijo legítimo Modesto Norio, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia aludida que ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Lisandro Cevallos*. | *Edmundo Avalos*. Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor José Angel Flores, de parte del señor Mateo del mismo apellido, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión. El que se crea con derecho á la referida herencia que se presente en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz*. | *Natividad Henríquez*. Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Clara Godines, aceptando la herencia abintestato de su finado esposo don Juan Ruiz; y al efecto, se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Cayetano Ochoa*. | *Fernando Feusier*. Srio. 2

El infrascrito Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Marín, como apoderado de don Andrés Iglesias, aceptando á nombre de su mandante las herencias de los finados Domingo Martínez y Marcelino Orrego, vecinos que fueron de San Juan Nonualco, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que les corresponden á Irene, Pantaleón, Domingo Fruto, Nemesio conocido por Demetrio, María, Perfecta y Matilde Martínez en las sucesiones relacionadas, y se ha nombrado interinamente á don Andrés Iglesias, administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á las herencias referidas, que se presente á deducirlo en el término legal.

roncias referidas, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales*. | *J. A. Estupinián*. Srio. 2

EJECUCIONES

Por ojecuciones acumuladas promovidas, contra el Coronel don Marcelino Liévano por don José Pío Valle, como apoderado del Presbítero don Francisco Balber, doctor Abraham Chavarría como apoderado de doña Isabel Liévano de Crespo y de doña Micaela Aguilar de Guerrero, y doctor Francisco Alvarado como apoderado de don Rafael Bernal, por cantidades de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una finca situada en jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, compuesta de cuatro porciones que forman un solo cuerpo, la primera, situada en la Confluencia, y linda: al Oriente, con el río "Ticuisiapa" y tierras "Las Raíces"; al Norte, con terrenos de los herederos de Manuel Sánchez, á partir de la tapada del mano de león que está en el citado río en línea recta de Oriente á Poniente, pasando quince varas más al Norte del ojo de agua de la Peña, y de aquí hasta llegar á un árbol, de ciria que sirve de mojón esquinero de un terreno de la sucesión del finado don Marcelino Liévano; al Poniente, con terreno que fue del expresado finado, hoy del ejecutado, y otro terreno de éste, lo mismo que por el lado Sur, y terreno de "Las Raíces." La segunda porción, situada en "El Portento," linda: al Norte, con terreno del ejecutado don Marcelino Liévano, que fue del padre de éste; al Poniente y Sur, con tierras de la sucesión de don Manuel López; y al Oriente, con terreno del mismo ejecutado y el río "Ticuisiapa." La tercera porción linda: al Oriente, con tierras de "Las Raíces" y río "Ticuisiapa" de por medio; al Norte, con terreno de José María Rodríguez; al Poniente, con terreno que fue del finado don Marcelino Liévano; y al Sur, con terreno del ejecutado. La cuarta porción, llamada "El Porvenir," linda: al Oriente, con terreno de Martín González, José María Rodríguez y otro del ejecutado; al Norte, con terrenos de los señores Campbell y Martín González; al Poniente, con terreno que fue de don Manuel López, hoy de la sucesión de éste; y al Sur, con terreno del ejecutado don Marcelino Liévano; quedando en glóbo como linderos los siguientes: al Oriente, terrenos de Martín González, don Federico Batres y la hacienda "San Antonio"; al Poniente, terrenos de la sucesión de don Manuel López; al Sur, la finca "Las Raíces," río de "Ticuisiapa" de por medio; y al Norte, la hacienda de "San Antonio." Toda esta finca consta, poco más ó menos, de cuarenta manzanas. Un terreno situado en Nuevo Cuscatlán, de la medida y linderos siguientes: al Norte, cincuenta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milímetros, y linda con terreno de Ceferina Anaya; al Oriente, sesenta y un metros veintiocho milímetros, lindando con la hacienda "San Antonio"; al Sur, linda con la misma hacienda, y mide sesenta y siete metros ciento diez y seis milímetros; y al Poniente, cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros, y linda con terreno de Ceferina Anaya. Un solar, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, cien metros ochocientos treinta y seis milímetros, y linda con finca del ejecutado; al Oriente, setenta y un metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, y linda con la hacienda "San Antonio"; al Sur, mide noventa y un metros, y linda con terreno de Ceferina Anaya, cerco de madrecaño de por medio; y al Poniente, sesenta y tres metros, y linda con terreno de la misma señora Anaya. Otro solar, de las dimensiones siguientes: de Norte á Sur, sesenta y siete metros; y de Oriente á Poniente, cien metros; limitado: al Norte, por la calle que conduce al río; al Poniente, con solar de don Carlos Cobera; al Oriente, por solar de Macario Marroquín; y por el Sur, termina en la cúspide de un ángulo formado por las líneas de Oriente y Poniente. Otro solar que mide: al Norte, treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros, y linda con solar de Margarita Mejía; al Oriente, doce metros ciento veintidós milímetros, teniendo anexo un martillo de treinta y tres metros, de Norte á Sur, por veintidós metros, de Oriente á Poniente; y linda en todo el lado Oriente, con solar de Estefanía González; al Sur, mide treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros, y linda con solar del ejecutado y otro de Nemesio González; y al Poniente, doce metros setecientos cuarenta y nueve milímetros, con solar y casa de Emeterio González. Y uno casa mediagua, situada en el barrio del Candelario de esta ciudad, midiendo el solar en que está ubicada, lo mismo que la casa, once metros de frente, por veintinueve de fondo, y linda: al Oriente y Norte, con solar de Gerardo Herrera; al Poniente, con el de Felipa Castro; y al Sur, con casa de la sucesión de don Ascensión García, calle de por medio. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | *A. J. Castellanos*. | *Rafael Peraza*. Srio. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Luis Quintanilla contra doña Delina Manca Castro de Avila Espinoza, en su carácter de curadora interina de la sucesión del doctor Fernando Avila Espinoza, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa de teja, sobre paredes de adobe, de naturaleza urbana, situada en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesta de un salón, tres tiendas y el zaguán al lado de la calle, dos cuartos en el interior, y un segundo patio, rodeado con tres medianaguas, en donde se encuentran las oficinas interiores, ubicadas en un solar de esquina, en las calles de "San Martín" y de "Guzmán," midiendo diez y siete metros cuarenta y cinco centímetros, de Oriente a Poniente, al lado del Sur; veinticuatro metros sesenta y cuatro centímetros, de Norte a Sur, al lado del Poniente; veintinueve metros cincuenta y cuatro centímetros, de Oriente a Poniente, al lado Norte; diez y seis metros veinticinco centímetros, al lado Oriente, de Norte a Sur; y ocho metros treinta y cuatro centímetros, al mismo Oriente, y de Norte a Sur; y linda: al Oriente, con casa y solar que fueron de la finada Josefina Molina y hoy de don César Castro; al Norte, con casa y solar de los herederos de don Damián Rosales; al Poniente, calle de por medio, con casa que fue sucesivamente de los herederos de don Félix Quirós hijo y de don Carlos Garofa Prieto, y hoy de los herederos de éste; y por el Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de éste. Otra casa medianagua, de teja, paredes de adobe, urbana, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en la calle que conduce a "La Cueva," siendo dicha casa de cañón, mide de largo diez metros treinta y dos milímetros, y de ancho, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y la medianagua que está contigua al cañón, tiene diez metros ochocientos sesenta milímetros, de Norte a Sur, y de Oriente a Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros; también hay otra medianagua al lado Norte, de donde está situada la casa, mediando la calle que puede conducir al río de "San Francisco," la que es de teja y paredes de adobe, mira al solar de "El Tamarindo," y mide por el lado de la calle, de Oriente a Poniente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y de Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros, teniendo el solar en que están ubicadas, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, de Oriente a Poniente; y de Norte a Sur, la misma medida; lindante en su conjunto: al Oriente, con solares de don Jacinto Mendoza y don León Valle; al Norte, con casa y solar de don Daniel Avila; y calle de por medio, con solar de Juana Guerrero; al Poniente, calle de por medio que conduce a "La Cueva," con casas de Ana Julia Guerrero y del Hospicio de esta ciudad; y al Sur, con la de don Triunfo Paniagua. Y un solar situado en el mismo barrio de San Francisco de esta ciudad, de naturaleza urbana, está contiguo al solar y casa del señor León Cárdenas, mide de Oriente a Poniente como doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros; y de Norte a Sur, como veinticinco varas ó sean veinte metros novecientos milímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Daniel Avila; al Poniente, con solar y casa de don Inocente Rivas; al Norte, calle de por medio, con casa de Josefina Zapata; y al Sur, con solar y casa del expresado don León Cárdenas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar.* 2

Juan Clímaco Ponce, Juez de Paz propietario de esta villa.

Hace saber: que por ejecución de don Venancio Bruno contra la señora Hilaria Landaverde, por cinco quintales de café en oro ó su valor de ochenta y cinco pesos que lo adeuda de plazos vencidos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de tres manzanas, sitas en el cantón de "El Salitre," en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno del señor Eulogio Monroy, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Teodoro Fuentes; al Poniente, quebrada de por medio, con finca de don José Gregorio Casamahuapa; y al Sur, con terreno de Bartolo Monroy. La persona que quiera hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal. Dado en el Juzgado de Paz de Nejapa, á las doce del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | *J. C. Ponce.* | *José Máximo Orantes.* 2

El infrascrito Juez primero de primera Instancia del Departamento.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por los señores Coronel don Carlos Alfonso ó Indalecia Sosa contra don Francisco Zaldívar, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho que el ejecutado tiene como heredero de doña Mariana Aguiluz viuda de Zaldívar, en

los inmuebles siguientes: una finca denominada "Santa Isabel," situada en jurisdicción de Ilopango, como de setenta manzanas, que linda: al Norte con terrenos de Lisandro Melara y Julián Selva; al Oriente, con finca de la sucesión de don Rafael Meléndez; al Poniente, con fincas de Julián Selva, Alejandro Alas, Francisco Elías, Rafael Alfaro y con el Cementerio de Ilopango; y al Sur, con finca de la sucesión de don Dositheo Fiallos. Una casa situada en San Salvador, que linda: al Norte, con casa de don Juan Francisco Aguilar; al Oriente, con casa de la sucesión del doctor Eduardo Arriola y Presbítero Mariano Villacorta; al Sur, con casas de la Sociedad de Artesanos y la de la señorita Dolores Gallegos y hermanos; al Occidente, con el edificio nacional y casa de don Eugenio Prado. Se admiten las posturas legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *J. A. Estupinián.* 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Virginia Arévalo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando para sí título de propiedad de un terreno, compuesto de doce manzanas de extensión, no es sirvienta ni está proindiviso con otra persona, y linda: al Oriente y Poniente, cerco de piedra de por medio, con terreno de don Onofre Durán; al Norte, con posesión de Silverio Lico, recibiendo servidumbre de tránsito por este rumbo por el solar de dicho señor Lico; y al Sur, río ó quebrada de por medio, con terrenos de dicho señor Durán; dicho inmueble está situado en el cantón Chipilapa de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término legal.

Librado en el Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Fernando Herrera.* | *M. Trinidad Saso.* 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Petronila Poraza, mayor de edad, de oficios femeniles y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los inmuebles siguientes: 1o. La tercera parte ó sean una hectárea dieciséis áreas trece metros y un tercio de metro cuadrados, poco más ó menos, en proindiviso con una vega ó terreno regable y su respectivo acueducto, cultivado de cafetos y otros árboles frutales, cercada de brotón, zanja y pisa, de la superficie como de tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Occidente y Norte, con potrero y casa que fueron de don José Isabel Umaña, hoy de don Ezequiel Sandoval; al Sur, con vegas de la sucesión Guillén y don Fermín Velásquez y potreros de don Lorenzo Loal; y al Oriente, con vega que fué del mismo José Isabel Umaña, hoy del repetido señor Sandoval. 2o. Un terreno denominado Potrero del Marillón, cercado de alambre y zanja, correspondiendo el cerco del Sur al Potrero de la Botija de Apolonio Umaña y el del Norte á la montaña de la Yerba Buena, de la superficie de veintuna hectáreas poco más ó menos, y linda: al Oriente y Norte, con la montaña Yerba Buena; al Sur, con potrero de don Bartolo Sandoval, potreros del Anono, de la Botija y del Mojón; y al Occidente, con terreno libre de la hacienda Brujo Zapote. 3o. Un terreno ó huerta llamada del Obraje, cultivada en parte de cafetos y plátanos, cercada de pisa, como de tres áreas de capacidad, y linda: al Oriente y Norte, con potrero del Obraje, adjudicado al referido José Isabel Umaña, hoy de don Ezequiel Sandoval y potrero de don Gregorio Umaña, camino de El Brujo de por medio; y al Sur y Occidente, con potreros del propio don Gregorio Umaña. 4o. Un derecho proindiviso, de ciento cuarenta áreas próximamente, que representan el valor de doce pesos á razón de cincuenta pesos: caballería en los terrenos de San Francisco El Brujo, lindando estos: al Oriente, con tierras de la sucesión de don Marcos Umaña; al Norte, con Alotepaque, República de Guatemala; y al Poniente y Sur, con tierras de la repetida hacienda Brujo Zapote. Y 5o. la tercera parte ó sean nueve hectáreas ochenta áreas poco más ó menos, del derecho proindiviso en la misma hacienda Brujo Zapote de esta jurisdicción. En esta hacienda están situados los inmuebles descritos, y linda en general: al Norte, con Alotepaque, República de Guatemala; al Sur, con terreno del Carmen de don Julián Cortés; al Oriente, con la montaña denominada La Chorrera, de los Sandoval; y al Poniente, con terrenos de Las Piletas; y los mencionados inmuebles los hubo el solicitante por herencia de su finado abuelo ilegítimo don Marcos Umaña, quien los hubo á su vez por compras que hizo á varias personas. Quien se crea con derecho á los mencionados inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Metapán, á las once de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito.* 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alberto Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando para sí título de propiedad de dos terrenos situados en el cantón Ashapuco de esta jurisdicción, compuestas: la primera de una manzana ó sean setenta áreas, cultivada en su mayor parte de café y lo demás inculco, y linda: al Norte, con terreno de Angela Martínez, cerco de palo-pique de por medio; al Oriente, con terreno de don José Antonio Aráuz y Moisés Granados, cerco de palo-pique de por medio; al Sur, con terreno de Juan Martínez, posteado de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Martínez y del solicitante, posteado de por medio. Y la segunda porción de terreno, compuesto de tres áreas ó sean ocho áreas cuatro centiares, está cultivada de café, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Juan Martínez y con la primera porción descrita por el primer rumbo; al Poniente, con terreno de Antonio Santos; y al Sur, con terreno de Juan Alvarado; la posesión data desde hace treinticinco años. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Fernando Herrera.* | *M. Trinidad Saso.* 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ignacia Salazar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad para sí, de un terreno ó predio rústico situado en el cantón El Barro de los Anzoles de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y tres quintos de otra ó sean ciento doce áreas, cultivado de café, y lindante: al Oriente, con finca de Isabel Murga, cerco propio de por medio; al Norte, con finca de don Adrián Mugaña, camino real que de esta ciudad conduce á Juayúa de por medio; al Poniente, con finca de José Ramos Murga, cerco ajeno de por medio; y al Sur, con finca de Pascual Murga, cerco de palo-pique ajeno de por medio; no contiene carga real ni gravamen alguno. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las tres y cuarto de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Fernando Herrera.* | *M. Trinidad Saso.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Socorro Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de El Centro de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al frente ó Oriente, ocho metros treinta y seis centímetros, lindando por este lado con calle en medio con casa de doña Aurelia Abrego; atrás ó al Poniente, mide lo mismo lindando por este lado con solar de don Leandro Linarez; al Norte, mide dieciséis metros setenta y cinco centímetros lindando por este lado con pieza de casa de habitación y solar que le corresponde y el de don Andrés Figueroa Valiente; y al Sur, con esta última medida; linda con casa y solar de doña Entima Murga de Federico; existiendo como accesorio una casa de bajarque en mal estado, sobre horcones, de teja y mide lo largo del solar al frente ó sea al Oriente, y ancho para dentro del solar nueve metros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *José Cruz Peñate.* | *C. J. Salis.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Lucha primero, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Las Animas ó sea El Calvario de esta ciudad, compuesto por el rumbo Oriente, de veinticinco metros y linda con solar de Máximo Torres; al Norte, de once metros y linda con casa de Juan Olmos y Antonio Vindos, calle de por medio; al Sur, tiene veinticinco metros y linda con terrenos de Luisa Lemus de León; y al Poniente, con terrenos del señor Modesto Torres Avalar, teniendo por este rumbo veinte metros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, á las diez y media de la mañana del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *José Cruz Peñate.* | *C. J. Salis.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ambrosio V. Chinchilla, casado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno inculco, de naturaleza rústica, tierra fértil, que posee quieta y pacíficamente en el cantón El Paraíso de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas y media ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos y fincas de Toribio Betan-

court, con cercas de alambre de por medio á los rumbos Oriente y Norte, propios del terreno mencionado; y por el Poniente, linda con terreno de Brigido López, cercos propios del colindante; lo hubo por herencia de su finado padre Pedro Chinchilla, quien era mayor de edad y de este pueblo, lo mismo que los colindantes indicados; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las ocho de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Esteban Morán.* | *Bonifacio Mejía.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Crescencio Chinchilla, casado, mayor de edad agricultor y de esta domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno cultivado en su mayor parte de café, de naturaleza rústica, tierra fértil, que posee quieta y pacíficamente en el cantón El Paraíso de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas y media ó sean trescientas ochentidós áreas y linda: al Oriente, con terreno de Patricio Lucha, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Ambrosio Magaña; al Sur, con terreno de Gregorio Cáceres, cercas de por medio de propiedad del peticionario; y al Poniente, con finca y terreno de don Carmen Calderón, camino de por medio; lo hubo por herencia de su finado padre Pedro Chinchilla; siendo los colindantes Cáceres y Magaña de Ahuachapán, Lucha de Atiquizaya y Calderón de este pueblo; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las ocho de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos seis. | *Esteban Morán.* | *Bonifacio Mejía.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, la señora Casilda Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, situado en el barrio del Tránsito de esta población, y mide quince metros cuarentiocho milímetros de Sur á Norte, y cuarentidós metros cuatrocientos setentidós milímetros de Oriente á Poniente, linda: al Norte, calle de por medio con solar de Basilio Villalta; al Sur, con solar de Abraham Morán; al Oriente, con solar de Idelfonso Viana; y al Poniente, calle de por medio con solar de Francisco Menéndez Silva; lo hubo por compra que de él hizo á Jacinto Quesada, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona y lo estima en cuarenta pesos, está cercado con palo-pique, conteniendo en el interior del solar, una casita de paja en mal estado; los colindantes son de este pueblo, sin Menéndez Silva por ser de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las dos y media de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos seis. | *Elias Flores.* | *Bonifacio Mejía.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Quesada, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Socorro de esta población, que posee de buena fe por compra que de él hizo al señor José de Jesús Molina, quien es mayor de edad y de este domicilio, cuya medida y linderos son los siguientes: al Oriente, mide cuarenta metros ochenta milímetros y linda con casa y solar de Pablo Arona; al Norte, mide diecisiete metros setecientos milímetros, linda con solar de Lucas Pérez; al Sur, la misma dimensión del rumbo anterior, linda con solar de Juan M. Contreras, calle de por medio; y por el Poniente, mide la misma dimensión del rumbo primero, linda con solar de Mariano Quesada; los colindantes son de este vecindario y estima el inmueble en veinte pesos, no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las cuatro de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos seis. | *Esteban Morán.* | *Bonifacio Mejía.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jorge Chinchilla, soltero, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, tierra fértil, de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, que hubo por herencia de su finado padre Félix Chinchilla, quien era mayor de edad y de este vecindario, y de él está en quieta y pacífica posesión, sito en los suburbios de este pueblo al lado

Oriente, y linda: al Oriente, con terreno de Viviano Góchez y Salvador Lemus, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Presentación Hernández; al Sur, con terreno de la sucesión de Coronado Lemus, representada por su esposa Viviana Contreras; y por el Poniente, con solares de la sucesión de Félix Chinchilla, representada por su esposa María Faustina Castro y Presentación Hernández; los dos primeros colindantes son vecinos de Atiquizaya y los demás de este pueblo, y estima el inmueble en doscientos pesos; no es sirviente ni dominante, ni existe ningún gravamen sobre él, ni derecho real que pertenezca á otra persona proindivisa. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las tres y media de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos seis. | *Esteban Morán.* | *Bonifacio Mejía.* Srío. 3

Sotero Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Luis Vázquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio de una finquita que posee de buena fe en el valle de Amapalita de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, lindando: por el Oriente, con solar de Balvino Hernández y terreno cercado de Manuel Zelayandia; por el Poniente, con solares de José Jil Cueva, Luciano Flores y Doroteo Hernández, camino de por medio que conduce al Carro; al Norte, con solar y casa de Rafael Vázquez; y por el Sur, con terreno cercado del mismo Zelayandia. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las dos de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos seis. | *Sotero Rodríguez.* | *Felipe Meléndez.* Srío. 3

Sotero Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Cuera, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, que mide por el Oriente, veinticuatro metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, lindando por este rumbo con casa y solar de Pantaleón Rovira; por el Norte, cincuentiocho metros trescientos diez milímetros, lindando por este rumbo con solar y casa de Tomás Ponce; por el Occidente, setenta metros ochocientos veinticuatro milímetros, lindando por este rumbo con terrenos valdíos de esta población; y por el Sur, cincuentiocho metros cuatrocientos ochentiocho milímetros, lindando por este rumbo con solar y casa del expresado Rovira. Igualmente posee de buena fe un solar de naturaleza rústica, sin nombre, número ni derecho real, en el valle de Amapalita de esta misma jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, que mide por los cuatro rumbos cuarentidós metros cuatrocientos setentidós milímetros, lindando: por el Oriente, con solar y casa de Manuel Zelayandia; por el Norte, con terreno valdío; por el Poniente, con solar de Tomás Ponce; y por el Sur, con casa y solar de Zenón Barcia; los inmuebles descritos los ha adquirido por concesión municipal. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las once de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Sotero Rodríguez.* | *Felipe Meléndez.* Srío. 3

Sotero Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Reyes, de cuarentidós años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de La Cruz de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, sin nombre ni número y mide por el Oriente, treinta y tres metros doscientos setentidós milímetros, lindando por este rumbo con casa y solar de Anastasio Rivera, calle de por medio; al Norte, sesentidós metros ochocientos setentidós milímetros y linda con solares y casas de Basilio Hernández y Carlos Meléndez; por el Poniente, sesentidós metros ochocientos setentidós milímetros, linda con solar de Antonia Ruiz; y por el Sur, cincuenta metros ciento sesentidós milímetros, lindando con solares y casas de Anastasia Hernández y Antonia Barcia. Igualmente posee otro solar urbano sin nombre ni número en el barrio de la Pila de esta población, Distrito y Departamento situados, que mide ciento sesentidós metros por sus cuatro rumbos, lindando: al Oriente, con solares valdíos de este municipio; al Norte, con solar y casa de Serapio Ramírez y potreros de Juan J. Aguilera; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ignacio Rodríguez; al Sur, con terreno de Pantaleón Rovira; ninguno de los solares descritos es predio dominante. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley con los comprobantes respectivos.

Librado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á

las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos seis. | *Sotero Rodríguez.* | *Felipe Meléndez.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, al señor Salvador Romero, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fe desde hace más de veinte años, situado en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, en el cual tiene una casa mediana de teja, y los estima en cien pesos, lo hubo por compra á este municipio, linda: al Oriente y Norte, con solar del mismo municipio, calle de por medio; al Poniente, con solar de Juana María Rodas y doña Juana M. de Gómez, cerco y barranca de por medio; y al Sur, solar del doctor Vicente Machuca, cerco de paja de por medio del solicitante; al lado Oriente, mide diecinueve metros; al Norte, dieciséis metros; al Poniente, cuarentiocho; y al Sur, treinta y tres metros; que es predio dominante, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Leandro Gálvez.* | *A. Guerrero.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Audato Ostorga, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután. La casa mide, de Oriente á Poniente, siete metros, y de Sur á Norte, trece metros, y el solar mide, de Oriente á Poniente, veintinueve metros, y de Sur á Norte, quince metros y linda: al Oriente, con casa y solar de Magdalena Ayala, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Dominga Ayala; al Poniente, con solar de Paulino Ostorga; y al Sur, con solar y casa de Paulino Ostorga. El solar lo hubo por concesión municipal y la casa la construyó con su peculio. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo trece de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente.* | *Lorenzo Jiménez.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, como apoderado de don Fernando Castaneda, de cincuentidós años de edad, agricultor de este vecindario, solicitando á nombre de su representado, título de propiedad de una finca rústica, situada en el cantón Chupadero de esta jurisdicción, compuesta de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión más ó menos, cultivada en parte, de café, conteniendo una casa de habitación y linda: al Oriente y Sur, con finca del doctor Joaquín Medina, camino en medio al primer rumbo; y al Poniente y Norte, con terreno del señor don Juan Vicente Olmedo, ambos colindantes son de este vecindario; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, se halla libre de gravamen y lo hubo por compra á María Cezúrea de la Cruz, María Leonarda, María Sotera y Florencia, todas de apellido Aguirre-Bustamante. El que se crea con derecho á la finca descrita, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *F. Aguilera.* Srío. 2

Leocadio Deleón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Domitila Cardona, mayor de edad, de oficios domésticos de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar situados en este pueblo, que hubo por herencia de su finada madre doña Irene Cardona; la casa mide de frente cuarentidós varas de largo por diez de ancho con todo y corredor, formando esquina, techada de toja paredes de adobes, dividida en cuatro piezas, ubicada en un solar propio; de figura irregular que mide por el frente, al Poniente, sesentidós varas y linda con calle de por medio, con solar de Desiderio Español; por el Oriente, treinta y siete varas formando martillo, lindando con solares de Gertrudis Colocho y Jerónima Deleón; al Norte, cuarentidós varas y linda con calle de por medio y casa de don Gabriel Cardona; y al Sur, mide veintidós varas y linda con calle de por medio con solar de doña Elena C. de Picto; no es predio sirviente y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, á las diez de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | *Leocadio Deleón.* | *Raf. Pinto.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Andrés Rodríguez, mayor de edad, negociante en pequeño, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal de monte, inculto, de

condición árida, que posee pacíficamente, sin ninguna carga real, situado en el cantón Los Laureles, en el punto nombrado Cerro de Pesotepeque de esta jurisdicción, que hubo por compra á Miguel Alfaro y á Juan Antonio Henríquez, de este mismo vecindario, como de seis manzanas de extensión, de superficie inclinada, cerco de piedra y paja en toda su circunferencia, lindando: al Oriente, con terrenos de Lorenzo Mozo y Estanislao Mejía, camino real de por medio que conduce á Santa Cruz; al Norte, con terreno de Olegario Alfaro; al Poniente, con terreno de Evaristo Guzmán; y al Sur, con terreno del mismo Lorenzo Mozo; todos los colindantes de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las doce del día diez y seis de marzo de mil novecientos seis. | Pedro Ayala. | Andrés Arias, Srío. 8

José Cruz Peñate, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores don Francisco y don Vicente Solórzano, mayores de edad, escribientes, de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar que poseen de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad, por compra hecha á Trinidad Escalante y Rosendo Arias, compuesto de veintinueve metros por sus cuatro lados, y linda: al Oriente, solar de la señora Albertina Caballero; al Sur, mediando calle, con casa y solar de don Eliseo Guerrero; al Norte, con solar de don Petronilo Arias; y al Poniente, calle en medio, casa de Felicitana Martínez; no tiene carga real ni derecho en proindivisión; lo estima en doscientos pesos. Quien quiera hacer oposición, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos seis, | José Cruz Peñate. | Celuaro J. Solís, Srío. 8

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Antonio Mejía, mayor de edad, filarmónico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, y mide el solar, de Oriente á Poniente, treinta y tres metros, y de Sur á Norte, diez y ocho metros y linda: al Oriente, con solar de Rosalío Mejía, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Santos Berrios y Belisario Mejía, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Nemesio Mejía; y al Sur, con solar y casa de Ventura Mejía. Lo hubo por concesión municipal y la casa la construyó con su propio dinero. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presenta con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo catorce de mil novecientos seis. | E. Sanguinetti. | Lorenzo Jiménez, Srío. 8

El infrascrito Alcalde Municipal depositario por ministerio de ley.

Hace saber: que el señor Nicolás Sosa, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual ha construido con su propio trabajo y fondos una casa, cuyos linderos y dimensiones son: al Poniente, veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros, con casa de Doroteo Figuerou, Victoriano Tejada y Urbano Martínez, calle de por medio; al Sur, treinta y tres metros noventa y cinco centímetros, con casa y solar de Jonarc Figuerou, paredes de adobe de por medio; al Norte, diez y siete metros veinte centímetros, con casa y solar de Valeriano Escalante, pared de por medio; y al Oriente, catorce metros setenta y cinco centímetros, con solar de la sucesión de Bartolo Rosales, cerca de paja de por medio; siendo los colindantes de este domicilio, estimando dichos inmuebles en la suma de ochocientos pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presenta á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Leonardo V. Flores. | Alonso Varona, Srío. 8

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Florencio Salazar, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, que posee en el lugar llamado Valle Nuevo de esta jurisdicción, compuesto de veintidós tareas ó sean setenta y tres áreas de extensión, cultivado en su mayor parte de árboles de café, dos tareas de caña de azúcar y cuatro incultas, y lindando: al Norte, con terreno de Gabino Mata y Anacleto Díaz, camino que conduce á Santa Ana de por medio; al Oriente, con terrenos de Francisco, Abelino Linares y Florencio López, camino que conduce á los Apantes de por medio; y al Sur, con terrenos de Mauricio Colacho y Bartolo Broncano, haciendo por este lado en la mi-

tadad del terreno un quiebre vertical hacia el mismo rumbo, tirando línea recta á formar un vértice con el lado Poniente, siendo el terreno de figura irregular. El terreno descrito lo adquirí el solicitante por compra que hizo á don Gabino Mata, estimándolo en la cantidad de quinientos pesos, es precio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía durante del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las tres de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. -S. Salaverria. -F. M. Cea, Srío. 8

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Mirón, solicitando por escrito título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta villa, que mide: de Sur á Norte, treinta y tres metros setenta y cinco milímetros, lindando con casa de doña Trinidad Dulce de Wyler, calle de por medio; de Oriente á Poniente, treinta metros, con casa de don Juan Antonio Ocampo, calle de por medio; de Norte á Sur, mide veinticuatro metros treinta y cinco milímetros, linda con casa de Cesáreo Olivares de Díaz; y de Oriente á Poniente, treinta y nueve metros, lindando con casa y solar de don Abraham Ocampo; en dicho solar hay construída una casa de techo de zinc, sobre paredes de adobe y bajareque, que mide de largo once metros setecientos cuatro milímetros, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros, conteniendo además tres piezas techadas de zinc y una de tejas, á crillas de la calle; dichos inmuebles los hubo por compra que hizo á don Guillermo Dárdano, y los estima en dos mil pesos, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deducsa en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, marzo diez de mil novecientos seis. | Francisco Villatoro. | F. M. Cea, Srío. 8

Francisco Calvo, Gobernador Político del Departamento.

Hace saber: que el señor don Onofre Durán, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina pidiendo se le mande extender título de propiedad de un terreno nacional, que de buena fe posee en Casa Nueva, jurisdicción de Tacuba, en este Departamento; en dicho terreno, que mide y linda: por el Oriente, doscientos treinta metros, con un bosque de histaren, zanjón El Tiguilote de por medio; por el Poniente, trescientos cincuenta metros, con terrenos de Pedro Silva y de Juan de María Gómez, camino de por medio; por el Norte, cuatrocientos treinta metros, con terreno de Isabel Gallardo y la Playa Negra; por el Sur, doscientos diez metros, con terrenos de Juan de María Gómez, y de Domingo Tobar, y que está acotado. El señor Durán tiene establecido un beneficio de elaborar sal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á este Despacho dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, á diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Francisco Calvo. | J. Antonio Cornejo, Srío. 8

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolinario Argueta, de treinta y dos años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título escrito de dominio de dos porciones de terreno rústico, cultivadas de café, que posee en los puntos La Joya de Munguía y Loma del Zapote de esta jurisdicción, siendo la primera de una manzana de extensión más ó menos, y linda: al Oriente, con los de Ascensión Argueta, Francisco Henríquez y Santos Aguilar, mediando una joya y brotones de izote, también esquineros; al Norte, con el de Santos Aguilar, en línea recta desde un mojón de izote á otro esquinero del mismo género; al Poniente, con los de Ascensión y Victoria Argueta, mediando un cinturón de piedras por una parte y seguidamente brotones de izote en línea recta á otro izote esquinero; y al Sur, con los de Victoria Argueta y Alejandro Silézar, mediando camino predial. La segunda porción, de la misma capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Olegaria Argueta, mediando mojón de pito, línea recta á otro pito mojón esquinero; al Norte, por una parte, con los de Victoria y Concepción Argueta, mediando mojones de izote y quebrando al Poniente, con el de misma Concepción, sigue al Norte, con el de Ascensión Argueta, mojones esquineros, unos izotes; al Poniente, con el de Paulino Argueta, mediando brotones de izote y esquineros de la misma clase; y al Sur, con los de Manuel Cruz Parada y Paulino Argueta, mediando una quebrada y un mojón de izote en la misma quebrada; las hubo por herencia de su finado padre Apolinario Argueta, hace diez años, son de forma irregular, superficies quebradas y feraces; no tienen derechos ó cargas reales ni proindivisión ninguna, estimándolos en dos mil pesos, pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta villa, y los colindantes son todos de este

vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término y en forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á la una de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | Andrés Castillo. | Aquilino Flores, Srío. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se le presentó el señor Atanasio Núñez, vecino de Virginia; República de Honduras, solicitando título supletorio, de un terreno rústico inominado, sito en el cantón de San Marcos de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Eulalio Cleto Barrera, mediando un mojón de piedra, una vereda, una cerca de piedra y el filo de una loma alta, hasta el punto donde se encuentra un mojón de piedra; al Norte, con tierras de Concepción Rivas, mediando una cerca de piedras hasta terminar á otro mojón; al Occidente, con tierras de los herederos de Gregoria Núñez y los de la sucesión de Tomás Barrera, mojones de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de las señoras Manuela y Jacinto Núñez, mediando mojones también de piedra. El fundo descrito lo adquirió el solicitante por herencia de su finado padre Venancio Núñez. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del catorce de marzo de mil novecientos seis. -Leandro Echeverría. -J. A. Pino, Srío. 1

Bonifacio Mozo, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eulogia Alfonso, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de Arriba de esta población, en el cual existe una casa paja, y linda: al Oriente, con solar de Ciriaca Pascasio, con diez y seis metros catorce milímetros, y Encarnación Navidad, con quince metros; al Norte, con solares de Máxima Luna, con doce metros treinta y cuatro milímetros y Ciriaca Pascasio, con catorce metros cinco milímetros; al Poniente, con solares de Cándida Cortés y Santiago Chole, teniendo de medida cuarentidós metros veintidós milímetros; y al Sur, con solar del mismo Navidad y mide veintidós metros veintidós milímetros. Lo hubo por herencia de su finada madre Gerarda Damiano, no es dominante, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nahuaclo, á veinte de marzo de mil novecientos seis. | Bonifacio Mozo. | J. A. Elena, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Faustino Rivera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de seis porciones de terreno, de condiciones áridas, rústico, de arada y monte, las cuales quedarán sin titular en la época de extinción de ejidos, situadas en los cantones La Mora y Potrero de esta comarca; la primera, conocida con el nombre de Los Chicas, de arada y monte, como de la extensión de catorce manzanas ó sean nueve hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Jesús Abarca, señores Eusebio, Juan, Isabel, y Santos Abarca y Cayetano Jovel de Angel, zanja, cerca de piedra, paredes y quebrada llamada Chupadero, de por medio; al Norte, con tierras de María Rosenda Angel, sangradera de por medio; al Poniente, con tierras de Enrique Palacios, mediando cercos de piedra y paja, y terrenos de Idefonso, Cosme, Nicolás y Pedro Ayala, Eusebio y Antonio Durán, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Florencio Arávalo y Eusebio Durán, zanja y piedra, con cercas de por medio. La segunda, de arada, de setenta áreas, cercada al rededor de zanja, piedra y paja, y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Rivas y Balbino Angel; al Norte, con Mateo Alfaro; al Poniente, con terrenos de Eusebio, Juan, Isabel y Santos Abarca, mediando quebrada, y al Sur, con Balbino Angel. La tercera de una hectárea cuarenta áreas, de arada, nominada La Laguneta, y linda: al Norte, con terrenos de Justa Varona y José Angel Rivas Martínez, cerca de nambra y brotones de por medio; al Oriente, con terreno de Justa Varona, divididos por cerca de piedra; al Poniente, con terrenos de Estanislao Rivas, divididos por cerca de piedra; y al Sur, con terrenos de José Angel Rivas y Justo Varona. La cuarta, de veintidós áreas, de monte, nominada Las Quebraditas, y linda: al Oriente, con terreno de Enrique Palacios, camino de por medio; al Norte, con tierras de José Angel Rivas, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Santos Abarca; y al Sur, con tierras de Cosmo Nicolás y Pedro Ayala, camino de por medio. La quinta de setenta áreas, y linda: al Oriente, con tierras de Justa Varona y Marcelo Rivas, cerco de piedra y paja de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Rivas, cerca de piedra y quebrada de por medio; al Poniente,

con sucesión de Estanislao Rivas y Quirino del mismo apellido, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con el mismo Estanislao Rivas, cerca de piedra de por medio del interesado. La sexta, de veintidós áreas de extensión, de monte, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Pablo y Timoteo Rivas, dividido por cerca de piedra; al Poniente, con terreno de Cruz Gámez, separados por un zanjo; y al Sur, con el mismo Gámez y Felipe Rivera, cerca de piña y piedra de por medio. Los terrenos descritos no tienen ninguna carga real, y los estima en mil pesos, los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Sebastián, marzo trece de mil novecientos seis. | **Pedro Ayala.**—*Andrés Arias*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Concepción Gregorio, de veintiocho años de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad escrito, de un terreno rústico de ocho manzanas de extensión, que fue egidal, situado en el cerro de Casaluco de esta jurisdicción, cultivado en parte de caña de azúcar y árboles de café, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terrenos de Pedro Andrés y del doctor don Guadalupe Ramírez, quebrada y Peña de por medio; al Sur, con Luciano Jorge y Francisco Silvestre, Peña de por medio; al Oriente, con terreno de José Bautista, Bartolo Silvestre y del doctor don Guadalupe Ramírez, con piña y zanjo de por medio; y al Poniente, con terreno de Tomás Gregorio, quebrada de por medio; cuyo terreno no es dominante ni sirviente; lo estima en cuatrocientos pesos y como poseedor de buena fe, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea por judicado con el terreno descrito, que se presentó á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pan-chimalco, á las diez de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos cinco. | **Juan Ortiz.** 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Feliciano Dueñas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de buena feracidad, que forma parte de la hacienda San Francisco Achichilco Grande de esta jurisdicción, siendo dicho terreno como de la extensión superficial de veintiocho áreas, situado en la cabecera del llano de El Caulote, en cuyo terreno se encuentra edificada una casa de teja con corredores y plantados varios árboles frutales, lindando el predio en referencia: por el Norte, con terreno que fue de doña Ana Josefa Merino, y hoy de Carlos Montano, calle vecinal de por medio; por el Oriente, con terreno que fue de la misma doña Ana Josefa Merino, que hoy pertenece á Guadalupe Díaz é Hilario Ruiz y terreno de la sucesión de Petrona Evangelista Barahona, cerca de palo-pique y piedra de por medio; por el Sur, con la quebrada llamada La Pila de por medio y terreno que fue de doña Ana Josefa Merino; y por el Oriente, con terreno que fue del señor Francisco Pineda, y que hoy es de don Lázaro López, cerca de mataera de por medio; el terreno descrito lo hubo la señora Dueñas, por donación que le hizo su finado padre señor Isabel Dueñas. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presentó en el término de ley.

Juzgado 20. de 1ª Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | **Alfonso Ruiz.** | *Notividad Henríquez*, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Adolfo Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo. Vicente Ayala, vecino de la población de Chirilagua, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas á Inocente Ramírez, Alejandro Coreas y Miguel Avilés; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | **Adolfo Martínez.** | *José E. Mena*, Srío. 3

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Trinidad Godoy, para que dentro de quince días se presente á este juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por varias responsabilidades que le resultan del choque de trenes del Ferrocarril que de esta ciudad conduce á la de San Salvador, ocurrido el seis de febrero del corriente año en la medianía del cambio de "El Bejuco" y la Estación "El Congo"; bajo los apercibimientos de ley en caso

de rebeldía. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las once de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | **Horacio Olmedo.** | *José C. Rodríguez*, Srío. 3

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Mariano García, vecino del cantón "Soacoyo", jurisdicción de Tepecoyo, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Mateo Baloso; bajo los apercibimientos legales si no lo hace. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. | **Raúl Arango.** | *José Madrid*, Srío. 2

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Isidoro Cañénguez para que en el término de quince días se presente á este juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Ignacio Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. | **Manuel Cisneros.** | *Gabriel Rivera*, Srío. 1

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por acuerdo de la Municipalidad fecha cuatro de los corrientes, se saca á licitación pública la construcción de treinticinco puentes portátiles para el servicio de la ciudad durante la estación lluviosa. Los que deseen hacer propuestas, pueden ocurrir á la Dirección de Obras Municipales, donde existen las bases correspondientes, siendo admisibles las propuestas que se hagan hasta el día diez y seis del mes actual.

Alcaldía Municipal: San Salvador, abril seis de mil novecientos seis.

J. Fajardo.

Pintura y encalado de casas de la Capital

Exepto á los propietarios de esta ciudad para que se sirvan proceder, dentro de los días del mes corriente, á pintar las casas situadas en el Centro y á pintar ó encolar las situadas en los barrios, no admitiéndose en ningún caso el color blanco, conforme al artículo 17 del Reglamento local de Ornato y bajo apercibimiento de la multa señalada en el Artículo 178 de la Ley de Policía.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á dos de abril de mil novecientos seis.

10—8

J. Fajardo.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Suensuales ó Agencias, la cantidad de tres pesos veinticinco centavos [\$ 3.25], por acción, presentando el cupón que venció el 31 de marzo próximo pasado.

Santa Ana, 1º de abril de 1906.

6—4

La Junta Directiva.

AVISO

Se inscribió en el Juzgado de primera Instancia de esta ciudad el Banco de Chalchuapa, el 12 de febrero del corriente año.

Chalchuapa, febrero 15 de 1906.

Eulalio Morales,

1er. Director.

Francisco Mendoza,

2º Director.

Raimundo Portillo,

3er. Director.

Nicolás Valle h.,

Gerente.

3—2

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección paga veinte pesos por el cupón vencido el 31 de marzo de 1906.

San Salvador, 4 de abril de 1906.

5—4

M. R. Trigueros.—Director.

BANCO SONSONATECO

La Compañía Anónima domiciliada en esta ciudad y denominada "Banco Sonsonateco," fue inscrita hoy en el Registro de Comercio respectivo, teniendo ya por consiguiente, existencia legal.

Convócase á los señores accionistas á Junta General extraordinaria para discutir los estatutos. La reunión tendrá lugar el domingo 22 del corriente á las dos de la tarde en el escritorio del Gerente.

Sonsonate, abril 6 de 1909.

Nazario Salaverría (p.),

1er. Director.

Dionisio Arauz,

2o. Director.

Adolfo Calderón,

3er. Director

J. M. Peralta G.,

Gerente.

3—1

MERCADO DE SANTA TECLA

Han sido agraciadas en el sorteo de hoy las acciones de este mercado, números cuarenticinco cuarentinueve y cincuenticuatro, las que serán pagadas en esta ciudad, en el Banco Agrícola Comercial.

San Salvador, abril 7 de 1906.

J. Mauricio Duke,

Tesorero.

2—1

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que teniendo que ausentarse de la República el señor don Federico G. Prieto, encargado del Consulado del Ecuador en San Miguel, quedará desempeñado las funciones de dicho consulado, el señor don J. Leopoldo Argüello, mientras dure la ausencia del señor Prieto.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

La oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana pagará el dividendo correspondiente al primer trimestre del año corriente, á presentación del cupón número 29.

Santa Ana, abril 5 de 1906.

Por la Compañía,

1

Emilio Belismelis,

Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

A presentación del cupón número 29 en la oficina de esta Compañía, se pagará el dividendo correspondiente al primer trimestre del año corriente.

Santa Ana, abril 5 de 1906.

Por la Compañía,

1

C. Herrarte,

Gerente.

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que teniendo que ausentarse de la República, el señor don Federico G. Prieto, encargado del Consulado de España en San Miguel, quedará desempeñado las funciones de dicho consulado el señor don Francisco Escobán, mientras regresa al país el señor don Carlos García Prieto, Cónsul en propiedad de dicha nación en aquella ciudad.

1

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, martes 10 de abril de 1906

NUM. 85

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, Aráuz; Vicepresidente, Carballo; Aráuz [Daniel], Acevedo, Avila, Arriaza, Cierra, Calderón, Cubas, Flores, González, Gómez, Gallardo, Guandique, Guirola Bucaro, Garay, Mata, Moreira, Martínez Rubio, Nolasco, Parker, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Torres, Trigueros, Ulloa, Vásquez [Tito], Vásquez Guzmán, Zamora, y los infrascritos secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y puesta á discusión, se aprobó con unas aclaraciones propuestas por los RR. Cubas, Acevedo y Flores.

La Secretaría dió cuenta:

1°. Del Decreto por el cual se concede amnistía absoluta é incondicional al Coronel Francisco Gómez, por homicidio ejecutado en la persona del Coronel Alfonso Aragón; puesta á discusión su redacción, se aprobó y pasó á la comisión de Corrección de Estilo.

El R. Zamora manifestó que el estado en que se encuentra el R. Solórzano, es bastante satisfactorio.

2°. De un oficio enviado por el señor Ministro de la Gobernación, en el cual excita á la Asamblea, para que si lo tiene á bien, se aumenten en \$ 30,000 del sobrante de las rentas públicas, los eventuales de las Carteras de Gobernación y Fomento; por haberse agotado los \$ 50,000 asignados en el Presupuesto vigente; pasó á la Comisión de Hacienda.

3°. Del Decreto por el cual se reforman varios artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1°. de abril de 1898; puesta á discusión su redacción, se aprobó con una aclaración propuesta por el R. Cierra, y pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

4°. De dos solicitudes de la Junta de Fomento de esta ciudad, la 1a., para que se le autorice para contratar con los Bancos los empréstitos que sean necesarios para la instalación de una nueva cañería; y la 2a., sobre que el valor de las pajas de agua vendidas de abril próximo en adelante, quede á beneficio de la Junta, correspondiéndole á la Municipalidad el canon solamente; y pasó á la Comisión respectiva.

5°. De la solicitud de varios vecinos de la ciudad de Santa Ana, sobre que se decreta día de fiesta nacional el 1er. domingo de diciembre de cada año; pasó á la Comisión de Peticiones.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, emitido en el Proyecto de Ley presentado por el Diputado Carballo, sobre reformas á los artículos 723 y 731 C., que contienen las mismas disposiciones de los artículos 52 y 60 de la Ley del Registro, en el cual dictamen la Comisión es de parecer: "que es aceptable y de manifiesta conveniencia so-

cial para que se tengan como ley las indicadas reformas, con la excepción del inciso." 2°. ó sea donde dice: "la solicitud de embargo á que se refiere este artículo no es admisible contra una acción hipotecaria, ni cuando el tercero deriva el derecho del ejecutado en virtud de un título inscrito con posterioridad á la anotación del embargo; en cuyos casos debía de entablarse tercería si hubiera lugar á ella conforme al Código de Procedimientos Civiles" [Art. 662 incisos 10 y 11 Pr. antiguo].—La razón que tenemos para discentir en este punto, es que el artículo 659 inciso 5°. Pr. resuelve el asunto donde dice: "No se admitirán tercerías de dominio contra una acción hipotecaria, sino cuando el derecho del tercerista haya sido inscrito con anterioridad á la hipoteca, ó bien cuando ese derecho aparezca de algún modo en el título que sirvió al deudor para constituir la hipoteca; disposición legal fundada en el principio de prioridad de tiempo y derechos adquiridos." Puesto á discusión por ser este el día señalado, se aprobó en lo general; discutido el Proyecto de Ley por artículos, se aprobó el 1°. sin ninguna objeción.

Al discutirse al artículo 20. estuvieron por su aprobación los RR. Cierra, Moreira y Acevedo; y en contra los Diputados Hidalgo, Tobías y V. Guzmán, y fue desechado.

Discutido el artículo 3°. fue aprobado sin ninguna alteración, lo mismo que el artículo 4°.

Se dió lectura á un Proyecto del Poder Ejecutivo, enviado por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, por el cual pide autorización para solicitar un empréstito de £ 600,000, al 82% de emisión, 5% de interés anual y 4% de amortización en 25 años, para conseguirlo dentro ó fuera del país; pasó á la Comisión de Hacienda.

Continuada la discusión pendiente del dictamen de la Comisión de Gobernación, émitido favorablemente en la solicitud de las vivanderas del mercado de esta ciudad, referente á que se decreta la circulación de la moneda fraccionaria de plata y níquel en las pequeñas transacciones, en vez de las velas que están en circulación; el 2°. Secretario, doctor Hidalgo, hizo moción para que el asunto de que se trata pase al Poder Ejecutivo, para que la resuelva de conformidad. Tomada en consideración y discutida, se aprobó.

Se dió lectura al auto de la Comisión Especial, compuesta de los RR. Sáenz, Moreira, Mazzini, y Garay, emitido en el proceso instruido contra el ex-Gobernador del Departamento de Ahuachapán, General Félix Rodolfo Cristales, por lesiones graves en la persona de Higinio Martínez; dicho auto dice en su parte concreta: "Estando depurado el presente informativo, y habiéndome manifestado las partes, no tener más pruebas que presentar, dése cuenta á la Honorable Asamblea Nacional, como lo previene el artículo 65 número 20. del Reglamento Interior". Puesto á discusión por ser este el día señalado, el R. Cierra dice: que se lean los pasajes principales del proceso; Carballo dice: que se mande oír al Fiscal y defensor y que se dé cumplimiento á la Constitución y Reglamento Interior.

El R. V. Guzmán, hizo moción á fin de que la Asamblea se declare en sesión permanente, para que al asunto se le den todos los trámites constitucionales. Tomada en consideración y discutida, se aprobó.

Acto continuo, el Diputado Vásquez [Tito], en el carácter de Fiscal, dió lectura á su alegato, que en su parte final dice: "Se ha establecido una cúa sobre la intención que haya determinado al General Cristales á la comisión de este hecho; y este es el punto que la H. Asamblea decidirá con la resolución que debe dictar en este proceso si ha ó no lugar á formación de causa. Presento, pues, á la H. Asamblea esta acusación en la cual he procurado no apartarme en manera alguna de las constancias del proceso; y pido á la H. Asamblea, que inspirándose en los principios sanos de justicia, se sirva pronunciar su fallo respecto del delito de que se trata."

Oído también el alegato del defensor del reo; doctor Manuel Antonio Reyes, favorable á su defendido; y terminada que fue su lectura, el R. Carballo manifiesta: que el General Cristales está ileso de toda responsabilidad y pide que se declare que no ha lugar á formación de causa.

El R. Cubas pidió explicaciones sobre como se entiende el disparo casual, que si el General Cristales tuvo siempre su revólver en el bolsillo, en hora buena; pero si lo sacó; cuál fue su intención? que como funcionario tenía derecho á portar arma, pero por ningún concepto y desde cualquier punto de vista, no lo tenía para usarlo contra persona alguna, salvo caso de defensa.

El R. Guandique opina porque se lean algunos pasajes de la causa, para que haya más luz, y la Asamblea resuelva con mayor acierto.

El 1er. Secretario, señor Boquín, dice: que habiéndose procedido conforme á la Ley y de conformidad con el Reglamento Interior, se declare que si ha ó no lugar á formación de causa.

El R. Moreira manifiesta: que como miembro de la Comisión nombrada para conocer y juzgar al General Cristales, ha tenido la oportunidad de leer el proceso, del cual aparece: que aquél no ha tenido ninguna voluntad de causar mal.

El Diputado Cierra, dice: que la Asamblea nombró una Comisión de su seno para que estudiara el proceso; y apareciendo de los alegatos que se han leído del Fiscal y defensor, que el General Cristales no tiene ninguna culpabilidad, opina que no ha lugar á formación de causa.

El 2o. Secretario, doctor Hidalgo, manifiesta: que tanto del alegato del Fiscal como del del defensor, aparece: que el hecho por que se juzga al General Félix R. Cristales, fue un acto meramente casual y por consiguiente no tuvo intención el mal, pues el disparo provino de la lucha que el General Joaquín López tuvo con Cristales para desarmarlo, declaración que creía necesaria se le diera lectura para ilustrar el juicio de la Asamblea y evidenciar la irresponsabilidad del encausado y declarar en consecuencia que no ha lugar á formación de causa.

Interrogada la Asamblea para que diga

si ha lugar á formación de causa, declaró que no ha lugar.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Aparicio, Mazzini, Portillo, y Rodríguez; y por enfermedad, Nuila y Solórzano.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidaigo,
2º. Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 7 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita María Benita Ramírez, Directora de la Escuela de Niñas de Santa Rita, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,

Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 9 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento de Director y Profesores del Colegio "San Simón" de la ciudad de Jucupá, hecho por la Directiva de la Junta de Padres de Familia de aquella ciudad, de la manera siguiente: Director y Profesor de Aritmética Demostrada y Geografía Universal, Licenciado Santiago Gutiérrez V.; y Profesor de Inglés [1º. y 2º. año], Bachiller Justiniano Paniagua.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,

Aguilar.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 9 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Luis Álvarez, 1er. Guarda-Almacén del Depósito de Aguardientes de la Centralización de Fábricas del Departamento de Ahuachapán, en lugar de don J. Edmundo Vega, que renunció. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 9 de 1906.

Ocurriendo frecuentes dificultades y confusiones en el registro y despacho de las diferentes pólizas de hierro desempacado, con motivo de la falta de detalles de las facturas consulares, en las cuales no se expresa la forma, cantidad, peso y medidas de los diferentes lotes, ni el número de piezas que integra cada atado, careciendo casi siempre de marcas y números las piezas y

los; el Poder Ejecutivo, en el deseo de obviar las dificultades apuntadas, ACUERDA: que para cada registro de ferretería de la indicada clase, especialmente de la que llega desempacada, se exija en las Aduanas la factura original, del propio modo que se practica con las pólizas de medicinas.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Hamburgo, 9.—Hoy hubo una gran junta de marinos, en la cual se decidió continuar la huelga. Los descargadores de vapores se unieron á la huelga.

Nápoles, 9.—Gran alarma causa la actividad del Vesuvio. Muchas paredes de los edificios se desplomaron á consecuencia de un terremoto. Como 20.000 personas van huyendo y llegaron á Duchesosta. Al Palacio real fueron conducidos en coche algunos niños pobres.

Berlín, 9.—Una Compañía alemana compró el terreno del Castillo de Corfú que perteneció á la Emperatriz de Austria, con el fin de transformarlo en un sanatorio.

Roma, 9.—Su Santidad el Papa, impresionadísimo con la actividad del Vesuvio, exclamó: "En estos momentos me es insoporrible mi prisión".

San Petersburgo, 9.—Kowsoff salió hoy para París á negociar un empréstito ruso de 400.000.000 á 700.000.000 de rublos, al 4½ ó al 5º. La emisión será de 90 á 92º, y la comisión de 1½.

Moscow, 9.—Las elecciones están muy reñidas; terminarán el 15. Han votado 80.000 electores. Los oradores demócratas constitucionales han pronunciado fogosos discursos.

Durban, 9.—El Jefe Barboata, con 70 hombres, escapó hacia Finlandia. Lo persiguen las tropas del Coronel Rouchard.

Viena, 9.—Apponyi ha declarado que formará su Gabinete únicamente con partidarios del sufragio universal. Agrega que ninguna parte del programa coalicionista ha sido abandonada.

Hofburg, 9.—Las elecciones se verificarán el 28 de abril, y el Parlamento se reunirá el 11 de mayo.

Boston, 9.—Ha llegado á este puerto, procedente de Buenos Aires, el vapor "Hilmsra". El Capitán Marshall dice que pocos días después de haber salido de Buenos Aires, 9 ganaderos italianos se amotinaron y amenazando al Capitán y á la tripulación con pistolas y cuchillos, exigieron ser desembarcados en Bahía, lo que el Capitán se vio obligado á hacer.

Nueva York, 9.—Mañana publicará el "Herald" la proposición hecha por los Diplomáticos en Wasington, insinuando que en los programas de Río Janeiro y de La Haya sea incluida la discusión de la Doctrina Calvo ó Drago. Este punto será probablemente el botafuego en ambas conferencias. Conforme á esa doctrina, no será permitido emplear la fuerza en el cobro de las deudas procedentes de contratos. Roosevelt, después de sostener el punto de que los Estados Unidos son la Policía del Hemisferio Occidental, y de que por eso entraron en arreglos con Santo Domingo para hacerse cargo de las Aduanas y pagar á los acreedores extranjeros, dijo que los Gobiernos extranjeros tienen el derecho de apoyar las reclamaciones de sus súbditos. La iniciativa de la Doctrina Drago ha salido de

la Argentina, que tiene una fuerte deuda extranjera. Cuando el bloqueo de las costas venezolanas, el Gobierno argentino, fundándose en la Doctrina Drago, presentó una enérgica nota de protesta contra semejante procedimiento.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, abril 9 de 1906.

Hoy, á las 11 y 10 a. m., fundó en esta bahía, procedente del Norte, el vapor alemán "Hathore", de 2.298 toneladas de registro, su Capitán R. Koop, con 49 tripulantes; trajo para este puerto 1 bulto de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia.—Patente de sanidad buena.

Acajutla, abril 10 de 1906.

A las 6 a. m., fundó en esta rada, procedente de San Francisco de California, el vapor N. A. "Pórg", de 2.539 toneladas de registro, su Capitán Mac. Kinon, con 75 tripulantes; trajo para este puerto 783 bultos de mercaderías, 12 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Guadalupe Espinoza, Octavio Busatino y M. Turini, de Salina Cruz; Walter Leud, Manuel A. Bouilla, Percy Daglish, Max Iriesh, Guadalupe María, Juan y niño Golches; Salvador Rodríguez, Salvador Pérez, Juan G. Ramírez, Fernando Prado, José L. Soledad, Carmer Rómulo, María y Concepción Delgad, Ercilia Quevedo, Rafaela, Angelina, Antonio y Jesús Morales, José y Francisca Alamanca, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

Anoché, á las 9 p. m., zarpó, con destino á San Francisco de Cal., el vapor N. A. "City of Pará", en el mismo orden, llevando de este puerto 1.854 bultos de mercaderías, 12 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: C. Carbajal, Encarnación Santos, J. Castillo, Salvador Mantilla, Concha de Luna, Rosalía Contreras, Pedro Mas, Domingo Altario, Gaetano Andretta, José Cristiani, Luz Fábregas, Rosa Hernández, Santos Mejía, Rafael Rivas, Juana Barreto, Joaquín A. Herrera, Eleuteria Posada, Carmen Rodríguez, Dolores Calderón y niña, Antonia Castillo, Isabel de Guerra, Isabel de Fischer, Sabino, J. Oppenheimer y señora, Ministro Alemán, Secretario y criado, para San José de Guatemala; Dr. Ambrosio y Francisco Martínez, Bernardo y Adolfo Davidson, José Colocho, José, Andrea y Juliana Ferrera, Manuel Guerra, José Edén y 79 artistas de la Compañía de Opera Lombardi, para Salina Cruz; Antonio Fuentes y G. W. Mac. Lan, para San Francisco de California.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Jorge Alfaro, Leoncio Solís 2, Justo Gómez O., Teodoro Ortega, Jesús Funes, Cecilia García.

Ausentes.—G. Kelly, F. G. Vidy, Cayetano Andretta, José Soriano.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Teresa de Méndez.

Ausente.—Francisco Hernández.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 10 de 1906.

Museo Nacional y Exposición Permanente

Se pone en conocimiento del público, y en especial del elemento extranjero, que el primer Pabellón del Museo Nacional (Finca Modelo) que contiene numerosos y ricos muestrarios de importantes fábricas, estará abierto los jueves y domingos, de 9 á 12 a. m., y de 3 á 5 ½ p. m.

En las tardes de estos días habrá concierto por las Bandas militares de esta Capital.

80-23 LA DIRECCION.

A los médicos de la República

Se previene á los médicos de la República se sirvan dar aviso á este Consejo, en la Capital, y á los Delegados en los Departamentos, de los casos que se presenten en su clientela, de fiebre perniciosa y de meningitis cerebro-espinal, indicando el lugar y la casa donde se encuentre el enfermo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril de 1906. 15-6

Consejo Superior de Salubridad

Las oficinas del Consejo permanecerán abiertas al servicio público, durante los días de Semana Santa, de las nueve á las once de la mañana.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril de mil novecientos seis. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado á don Luis Recinos, heredero abintestado de su finado padre legítimo don Francisco Recinos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, marzo veintisiete de mil novecientos seis. | *Cayetano Ochoa*. | *Fernando Feustier*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del mes en curso, se han declarado á los señores don Maximiliano Dueñas Romero, en concepto de cecionario de don Fermín Alvarado, á doña María Nieves Hernández viuda de Alvarado, á doña Juana Regina, doña Reyes, doña Valentina, don Martín, don Hermenegildo, don Angel y don Guadalupe, todos de apellido Alvarado, herederos abintestado de don Cástulo Alvarado, esposo legítimo de la señora Hernández y padre también legítimo del cedente don Fermín y de todos los demás personas últimamente mencionadas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en lo Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis | *Cayetano Ochoa*. | *Fernando Feustier*, Srío. 3

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo civil,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de la difunta Ignacia Ortiz Corcio, por parte de su hija legítima Silveria Gertrudis Ortiz Corcio, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Avelino Castellanos*. | *Daniel M. Zavaleta*, Srío. 3

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo civil,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado del difunto don Salvador Avilés, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Andrea Pérez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Margarita, Mercedes de Jesús, José, Narciso, Enrique y Ana Lucía del Pilar todos de apellido Avilés; y se ha nombrado á la señora Pérez, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Avelino Castellanos*. | *Daniel M. Zavaleta*, Srío. 3

José Antonio Méndez, Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Pta Fuentes de Santa Rita, aceptando expresamente la herencia que á su muerte dejó su padre legítimo Genaro Fuentes; y habiendo justificado su calidad de heredera, por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de la señora Fuentes, la referida herencia y se le nombra administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Citase á todos los que se crean con derecho á la mencionada sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | *J. A. Méndez*. | *José F. Fernández*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión de la difunta Victoria Chavarría, por parte de la señora Norberta Chavarría, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | *R. A. Fuass*. | *S. Solórzano*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día veinte del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron Juan Eulogio Carballo y Juana Paula Moreno, de parte de los señores Servanda y Gregorio Carballo, hijos legítimos de los primeros; nombrándose á los acep-

tantes interinamente administradores y representantes legales, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho á la herencia mencionada, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Chapeltique, á la una de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *José Zelaya*. | *José María González*, Srío. 3

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo civil,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Cruz Bolaños Bolaines, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Felipe Ortíz y la señorita Josefina del Carmen del mismo apellido, aceptando la herencia abintestado del señor don Juan Ortíz, cónyuge que fue de la primera y padre de los otros; y que por auto de esta fecha, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez*. | *N. M. Baldeomar*, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Paula Alcántara Calderón, por sí y en representación de su hija menor Cecilia Flores, Ventura, Paula, Felipe Antonio, Isabel Eduvigis, Valentín y Benedicto Flores, aceptando la herencia de los bienes que á su muerte dejó su esposo y padre legítimo, respectivamente, don Potenciano Flores, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | *Julio Castillo*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 3

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Romana Pérez, de parte de su hijo legítimo Modesto Nerio, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia aludida que ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Lisandro Cevallos*. | *Edmundo Avalos*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor José Angel Flores, de parte del señor Mateo del mismo apellido, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión. El que se crea con derecho á la referida herencia que se presente en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz*. | *Natividad Henríquez*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Clara Godines, aceptando la herencia abintestado de su finado esposo don Juan Ruiz; y al efecto, se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | *Cayetano Ochoa*. | *Fernando Feustier*, Srío. 3

El infrascrito Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Marín, como apoderado de don Andrés Iglesias, aceptando á nombre de su mandante las herencias de los finados Domingo Martínez y Marcelino Orrego, vecinos que fueron de San Juan Nonualco, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que les corresponden á Ireneó, Pantaleón, Domingo Fruto, Nemesio conocido por Demetrio, María, Perfecta y Matilde Martínez en las sucesiones relacionadas, y se ha nombrado interinamente á don Andrés Iglesias, administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á las he-

rencias referidas, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales*. | *J. A. Estupinán*, Srío. 3

EJECUCIONES

Por ejecuciones acumuladas promovidas, contra el Coronel don Marcelino Liévano por don José Pío Valle, como apoderado del Presbítero don Francisco Balber, doctor Abraham Chavarría como apoderado de doña Isabel Liévano de Crespo y de doña Micaela Aguilar de Guerrero, y doctor Francisco Alvarado como apoderado de don Rafael Bernal, por cantidades de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una finca situada en jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, compuesta de cuatro porciones que forman un solo cuerpo, la primera, situada en la Confluencia, y linda: al Oriente, con el río "Ticuisiapa" y tierras "Las Raíces"; al Norte, con terrenos de los herederos de Manuel Sánchez, á partir de la tapada del mano de leña que está en el citado río en línea recta de Oriente á Poniente, pasando quince varas más al Norte del ojo de agua de la Peña, y de aquí hasta llegar á un árbol de cirín que sirve de mojón esquintero de un terreno de la sucesión del finado don Marcelino Liévano; al Poniente, con terreno que fue del expresado finado, hoy del ejecutado, y otro terreno de éste, lo mismo que por el lado Sur, y terreno de "Las Raíces." La segunda porción, situada en "El Portonto," linda: al Norte, con terreno del ejecutado don Marcelino Liévano, que fue del padre de éste; al Poniente y Sur, con tierras de la sucesión de don Manuel López; y al Oriente, con terreno del mismo ejecutado y el río "Ticuisiapa." La tercera porción linda: al Oriente, con tierras de "Las Raíces" y río "Ticuisiapa" de por medio; al Norte, con terreno de José María Rodríguez; al Poniente, con terreno que fue del finado don Marcelino Liévano; y al Sur, con terreno del ejecutado. La cuarta porción, llamada "El Porvenir," linda: al Oriente, con terreno de Martín González, José María Rodríguez y otro del ejecutado; al Norte, con terrenos de los señores Campbell y Martín González; al Poniente, con terreno que fue de don Manuel López, hoy de la sucesión de éste; y al Sur, con terreno del ejecutado don Marcelino Liévano; quedando en globo como linderos los siguientes: al Oriente, terrenos de Martín González, don Federico Batres y la hacienda "San Antonio"; al Poniente, terrenos de la sucesión de don Manuel López; al Sur, la finca "Las Raíces," río de "Ticuisiapa" de por medio; y al Norte, la hacienda de "San Antonio." Toda esta finca consta, poco más ó menos, de cuarenta manzanas. Un terreno situado en Nuevo Cuscatlán, de la medida y linderos siguientes: al Norte, cincuenta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milímetros, y linda con terreno de Ceferina Anaya; al Oriente, sesenta y un metros veintiocho milímetros, lindando con la hacienda "San Antonio"; al Sur, linda con la misma hacienda, y mide sesenta y siete metros ciento diez y seis milímetros; y al Poniente, cincuenta y cinco metros ciento sesenta y seis milímetros, y linda con terreno de Ceferina Anaya. Otro solar, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, cien metros ochocientos treinta y seis milímetros, y linda con finca del ejecutado: al Oriente, setenta y un metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, y linda con la hacienda "San Antonio"; al Sur, mide noventa y un metros, y linda con terreno de Ceferina Anaya, cerco de madrecazo de por medio; y al Poniente, sesenta y tres metros, y linda con terreno de la misma señora Anaya. Otro solar, de las dimensiones siguientes: de Norte á Sur, sesenta y siete metros; y de Oriente á Poniente, cien metros; limitado: al Norte, por la calle que conduce al río; al Poniente, con solar de don Carlos Cotera; al Oriente, por solar de Mueario Marroquín; y por el Sur, termina en la cúspide de un ángulo formado por las líneas de Oriente y Poniente. Otro solar que mide: al Norte, treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros, y linda con solar de Margarita Mejía; al Oriente, doce metros ciento veintidós milímetros, teniendo anexo un martillo de treinta y tres metros, de Norte á Sur, por veintidós metros, de Oriente á Poniente; y linda en todo el lado Oriente, con solar de Estofanía González; al Sur, mide treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros, y linda con solar del ejecutado y otro de Nemesio González; y al Poniente, doce metros setecientos cuarenta y nueve milímetros, con solar y casa de Emeterio González. Y uno casa medisagua, situada en el barrio del Candelaria de esta ciudad, midiendo el solar en que está ubicada, lo mismo que la casa, once metros de frente, por veintinueve de fondo, y linda: al Oriente y Norte, con solar de Gerardo Herrera; al Poniente, con el de Felipa Castro; y al Sur, con casa de la sucesión de don Ascensión García, calle de por medio. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | *A. J. Castellanos*. | *Rafael Peraza*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Luis Quintanilla contra doña Delfina Manca Castro de Avila Espinoza, en su carácter de curadora interina de la sucesión del doctor Fernando Avila Espinoza, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa de teja, sobre paredes de adobe, de naturaleza urbana, situada en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesta de un salón, tres tiendas y el zaguán al lado de la calle, dos cuartos en el interior, y un segundo patio, rodeado con tres medianas, en donde se encuentran las oficinas interiores, ubicada en un solar de esquina, en las calles de "San Martín" y de "Guzmán", midiendo diez y siete metros cuarenta y cinco centímetros, de Oriente a Poniente, al lado del Sur; veinticuatro metros sesenta y cuatro centímetros, de Norte a Sur, al lado del Poniente; veintinueve metros cincuenta y cuatro centímetros, de Oriente a Poniente, al lado Norte; diez y seis metros veinticinco centímetros, al lado Oriente, de Norte a Sur; y ocho metros treinta y cuatro centímetros, al mismo Oriente, y de Norte a Sur; y linda: al Oriente, con casa y solar que fueron de la finada Josefina Molina y hoy de don César Castro; al Norte, con casa y solar de los herederos de don Damián Rosales; al Poniente, calle de por medio, con casa que fue sucesivamente de los herederos de don Félix Quirós hijo y de don Carlos Garofa Prieto, y hoy de los herederos de éste; y por el Sur, calle de por medio, con casa del doctor Fernando Avila Espinoza, y hoy de la sucesión de éste. Otra casa medianera, de teja, paredes de adobe, urbana, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en la calle que conduce a "La Cueva," siendo dicha casa de cañón, mide de largo diez metros treinta y dos milímetros, y de ancho, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y la medianera que está contigua al cañón, tiene diez metros ochocientos sesenta milímetros, de Norte a Sur, y de Oriente a Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros; también hay otra medianera al lado Norte, de donde está situada la casa, mediando la calle que puede conducir al río de "San Francisco," la que es de teja, y paredes de adobe, mira al solar de "El Tamarindo," y mide por el lado de la calle, de Oriente a Poniente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y de Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros, teniendo el solar en que están ubicadas, veinticinco metros noventa y seis milímetros, de Oriente a Poniente; y de Norte a Sur, la misma medida; lindante en su conjunto: al Oriente, con solares de don Jacinto Mendoza y don León Valle; al Norte, con casa y solar de don Daniel Avila y calle de por medio, con solar de Juana Guerrero; al Poniente, calle de por medio que conduce a "La Cueva," con casas de Ana Julia Guerrero y del Hospicio de esta ciudad; y al Sur, con la de don Triunfo Paniagua. Y un solar situado en el mismo barrio de San Francisco de esta ciudad, de naturaleza urbana, está contiguo al solar y casa del señor León Cárdenas, mide de Oriente a Poniente como doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros; y de Norte a Sur, como veinticinco varas ó sean veinte metros noventa y seis milímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Daniel Avila; al Poniente, con solar y casa de don Inocente Rivas; al Norte, calle de por medio, con casa de Josefa Zapata; y al Sur, con solar y casa del expresado don León Cárdenas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srio. 3

Juan Climaco Ponce, Juez de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que por ejecución de don Venancio Bruno contra la señora Hilaria Landaverde, por cinco quintales de café en oro ó su valor de ochenta y cinco pesos que le adeuda de plazos vencidos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de tres manzanas, sitas en el cantón de "El Salitro," en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno del señor Eulogio Monroy, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Teodoro Fuentes; al Poniente, quebrada de por medio, con finca de don José Gregorio Casamahuapa; y al Sur, con terreno de Bartolo Monroy. La persona que quiera hacer la postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nejapa, á las doce del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | J. C. Ponce. | José Máximo Orantes, Srio. 3

El infrascrito Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por los señores Coronel don Carlos Alfonso ó Indalecia Sosa contra don Francisco Zaldívar, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho que el ejecutado tiene como heredero de doña Mariana Aguiluz viuda de Zaldívar, en

los inmuebles siguientes: una finca denominada "Santa Isabel," situada en jurisdicción de Ilopango, como de setenta manzanas, que linda: al Norte con terrenos de Lisandro Melara y Julián Selva; al Oriente, con finca de la sucesión de don Rafael Meléndez; al Poniente, con fincas de Julián Selva, Alejandro Alas, Francisco Elías, Rafael Alfaro y con el Cementerio de Ilopango; y al Sur, con finca de la sucesión de don Domingo Piallos. Una casa situada en San Salvador, que linda: al Norte, con casa de don Juan Francisco Agullar; al Oriente, con casa de la sucesión del doctor Eduardo Arriola y Presbítero Mariano Villacorta; al Sur, con casas de la Sociedad de Artesanos y la de la señorita Dolores Gallegos y hermanos; al Occidente, con el edificio nacional y casa de don Eugenio Prado. Se admiten las posturas legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. A. Estupinán, Srio. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolinario Argueta, de treinta y dos años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título escrito de dominio de dos porciones de terreno rústico, cultivadas de café, que posee en los puntos La Joya de Munguía y Loma del Zapote de esta jurisdicción, siendo la primera de una manzana de extensión más ó menos, y linda: al Oriente, con los de Ascensión Argueta, Francisco Henríquez y Santos Agullar, mediando una joya y brotones de izote, también esquineros; al Norte, con el de Santos Agullar, en línea recta desde un mojón de izote á otro esquinero del mismo género; al Poniente, con los de Ascensión y Victoria Argueta, mediando un cantón de piedras por una parte y seguidamente brotones de izote en línea recta á otro izote esquinero; y al Sur, con los de Victoria Argueta y Alejandro Siliézar, mediando camino predial. La segunda porción, de la misma capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Olegaria Argueta, mediando mojón de pito, línea recta á otro pito mojón esquinero; al Norte, por una parte, con los de Victoria y Concepción Argueta, mediando mojones de izote y quebrando al Poniente, con el de la misma Concepción, sigue al Norte, con el de la Ascensión Argueta, mojones esquineros, unos izotes; al Poniente, con el de Paulino Argueta, mediando brotones de izote y esquineros de la misma clase; y al Sur, con los de Manuel Cruz Parada y Paulino Argueta, mediando una quebradita y un mojón de izote en la misma quebrada; las hubo por herencia de su finado padre Apolinario Argueta, hace diez años, son de forma irregular, superficiales quebradas y feraces; no tienen derechos ó cargas reales ni proindivisión ninguna, estimándolos en dos mil pesos, pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta villa, y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término y en forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á la una de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | Andrés Castillo. | Aquilino Flores, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Atanasio Núñez, vecino de Virginia, República de Honduras, solicitando título supletorio, de un terreno rústico inominado, sito en el cantón de San Marcos de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Eulalio Cloto Barrera, mediando un mojón de piedra, una vereda, una cerca de piedra y el filo de una loma alta, hasta el punto donde se encuentra un mojón de piedra; al Norte, con tierras de Concepción Rivas, mediando una cerca de piedras hasta terminar á otro mojón; al Occidente, con tierras de los herederos de Gregoria Núñez y los de la sucesión de Tomás Barrera, mojones de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de los señores Manuela y Jacinto Núñez, mediando mojones también de piedra. El fundo descrito lo adquirió el solicitante por herencia de su finado padre Venancio Núñez. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del catorce de marzo de mil novecientos seis. | Leandro Beheverría. | J. A. Pardo, Srio. 2

Bonifacio Mozo, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eulogia Alfonso, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de Arriba de esta población, en el cual existe una casa pajiza, y linda: al Oriente, con solar de Ciríaca Pascasio, con diez y seis metros catorce milímetros, y Encarnación Navidad; con quince metros; al Norte, con solares de Máxima Luna, con doce metros treinta y

cinco milímetros y Ciríaca Pascasio, con catorce metros cinco milímetros; al Poniente, con solares de Cándida Cortés y Santiago Chele, teniendo de medida cuarentidós metros veintiséis milímetros; y al Sur, con solar del mismo Navidad y mide veintisiete metros veintiocho milímetros. Lo hubo por herencia de su finada madre Gerarda Damiano, no es dominante, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago: Nunalco, á veinte de marzo de mil novecientos seis. | Bonifacio Mozo. | J. A. Elena, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Faustino Rivera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de seis porciones de terreno, de condiciones áridas, rústico, de arada y monte, las cuales quedaron sin titular en la época de extinción de ejidos, situadas en los cantones La Mora y Potrero de esta jurisdicción; la primera, conocida con el nombre de Los Chicas, de arada y monte, como de la extensión de catorce manzanas ó sean nueve hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Jesús Abarca, señores Eusebio, Juan, Isabel, y Santos Abarca y Cayetana Jovel de Angel, zanjo; cerca de piedra, paredes y quebrada llamada Chupadero, de por medio; al Norte, con tierras de María Rosenda Angel, sangradera de por medio; al Poniente, con tierras de Enrique Palacios, mediando cercas de piedra y piña, y terrenos de Ildefonso, Cosme, Nicolás y Pedro Ayala, Eusebio y Antonio Durán, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Florencio Arévalo y Eusebio Durán, zanjo y piedra, con cercas de por medio. La segunda, de arada, de setenta áreas, cercada al rededor de zanjo, piedra y piña, y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Rivas y Balbino Angel; al Norte, con Mateo Alfaro; al Poniente, con terrenos de Eusebio, Juan, Isabel y Santos Abarca, mediando quebrada, y al Sur, con Balbino Angel. La tercera de una hectárea cuarenta áreas, de arada, denominada La Laguneta, y linda: al Norte, con terrenos de Justa Varona y José Angel Rivas Martínez, cerca de alambrado y brotones de por medio; al Oriente, con terreno de Justa Varona, dividido por cerca de piedra; al Poniente, con terrenos de Estanislao Rivas, dividido por cerca de piedra; y al Sur, con terrenos de José Angel Rivas y Justo Varona. La cuarta, de veintidós áreas, de monte, denominada Las Quebraditas, y linda: al Oriente, con terreno de Enrique Palacios, camino de por medio; al Norte, con tierras de José Angel Rivas, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Santos Ayala; y al Sur, con tierras de Cosme Nicolás y Pedro Ayala, camino de por medio. La quinta de setenta áreas, y linda: al Oriente, con tierras de Justa Varona y Marcelo Rivas, cerco de piedra y piña de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Rivas, cerca de piedra y quebrada, de por medio; al Poniente, con sucesión de Estanislao Rivas y Quirino del mismo apellido, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con el mismo Estanislao Rivas, cerca de piedra de por medio del interesado. La sexta, de veintidós áreas de extensión, de monte, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Pablo y Timoteo Rivas, dividido por cerca de piedra; al Poniente, con terreno de Cruz Gámez, separados por un zanjo; y al Sur, con el mismo Gámez y Felipe Rivera, cerca de piña y piedra de por medio. Los terrenos descritos no tienen ninguna carga real, y los estima en mil pesos, los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Sebastián, marzo trece de mil novecientos seis. | Pedro Ayala. | Andrés Arias, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Concepción Gregorio, de veintiocho años de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad escrito, de un terreno rústico de ocho manzanas de extensión, que fue egidal, situado en el cerro de Cacaluto de esta jurisdicción, cultivado en parte de caña de azúcar y árboles de café, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terrenos de Pedro Andrés y del doctor don Guadalupe Ramírez, quebrada y Peña de por medio; al Sur, con Luciano Jorge y Francisco Silvestre, Peña de por medio; al Oriente, con terreno de José Bautista, Bartolo Silvestre y del doctor don Guadalupe Ramírez, con piña y zanjo de por medio; y al Poniente, con terreno de Tomás Gregorio, quebrada de por medio; cuyo terreno no es dominante ni sirviente; lo estima en cuatrocientos pesos y como poseedor de buena fe, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea perjudicado con el terreno descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimaco, á las diez de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos cinco. | Juan Ortiz. | Andrés Padilla, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Felicitas Dueñas, mayor de edad, de oficios do-

meánicos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de buena feracidad, que forma parte de la hacienda San Francisco Achichilco Grande de esta jurisdicción, siendo dicho terreno como de la extensión superficial de veintiocho áreas, situado en la cabecera del llano de El Caulote, en cuyo terreno se encuentra edificada una casa de teja con corredores y plantados varios árboles frutales, lindando el predio en referencia: por el Norte, con terreno que fue de doña Ana Josefa Merino, y hoy de Carlos Montano; calle vecinal de por medio; por el Oriente, con terreno que fue de la misma doña Ana Josefa Merino, que hoy pertenece á Guadalupe Díaz ó Hilaria Ruiz y terreno de la sucesión de Petrona Evangelista Barahona, cerca de palo-pique y piedra de por medio; por el Sur, con la quebrada llamada La Pila de por medio y terreno que fue de doña Ana Josefa Merino; y por el Oriente, con terreno que fue del señor Francisco Pinada, y que hoy es de don Lázaro López, cerca de matorral de por medio; el terreno descrito lo hubo la señora Duesñas, por donación que lo hizo su finado padre señor Isabel Duesñas. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente en el término de ley.

Juzgado 3o. de 1ª Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Notividad* 2
Henríquez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Torrente, mayor de edad, jornalero y Longina Jacobo, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando para sí título de propiedad de un terreno situado en el cantón Los Maguayos de esta jurisdicción, cultivado con café y árboles frutales, compuesto de tres manzanas aproximadas, y linda: al Oriente, con finca de Asisela Galicia y Gabino Escalante; al Sur, con fundo de Pedro Vanegas y sucesión de Máximo Ursula, representada por Crescencia del mismo apellido; al Poniente, con finca de don Rafael Esteban Aguirre, que fue de Salomé Santillana; y al Norte, con fundo de José María Sintegu, camino público de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Fernando Herrera.* | *M. Trinidad Sazo, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Evarista Alvarez, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de Nueva Guadalupe, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el pueblo de su domicilio hace como veinticinco años, de la capacidad como de siete manzanas, dicha posesión la ha tenido de buena fe, lo hubo por herencia de sus finados padres Tomás Alvarez y Manuela de la Cruz Rodríguez y en dicho terreno tiene su casa de habitación, y linda: al Oriente, con terreno de Daniel Soto, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Rosendo Lovo, Macario Zelaya y Tiburcio Benavides; al Norte, con solares de Cruz y Dolores Molina y Laureano del mismo apellido y solares de Dorotea García y Rafaela Zelaya, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Benito Alvarez y otro de mi propiedad; sin tener ninguna carga real y lo estima en doscientos pesos y todos los colindantes son del vecindario de su domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo diecinueve de mil novecientos seis. | *Leandro Gálvez.* | *A. Guerrero, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina de su cargo se ha presentado Félix Aguilar Cierra, mayor de edad, sastre, originario y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un predio urbano sito en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad á la orilla de la calle que de esta conduce al Llano de la Laguna de esta jurisdicción, siendo sus límites y linderos los siguientes: al Oriente, con predio del doctor Simeón Magaña, con la referida calle de por medio, mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con solar de esta corporación municipal, midiendo doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Poniente, con predio de la sucesión de su padre Félix Aguilar Cierra, midiendo lo mismo que al Oriente y al Sur doce metros quinientos cuarenta milímetros, linda con solar siempre de esta municipalidad; cuyo predio dice tenerlo libre de todo gravamen ni enajenado ni carga real que pertenezca á persona con quien este proindiviso. En tal virtud invito á todas las personas que se crean con derecho á él, se presenten á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | *Fernando Herrera.* | *M. Trinidad Sazo, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Ramos Murga, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando para sí título de propiedad de un terreno situado en el cantón Barro de los Ansoles de esta jurisdicción, cultivado de café, compuesto de una manzana y tres quintos ó sean ciento doce áreas, y linda: al Oriente, con finca de Ignacio Salazar, posteado de por medio; al Poniente, con finca de Norberto Gutiérrez, cerca de palo-pique de por medio; al Norte, con finca de Pilar y Coronado Salazar, camino real que de esta ciudad conduce á Juayúa de por medio; no tiene carga real de ninguna especie. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las nueve y media de la mañana del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Fernando Herrera.* | *M. Trinidad Sazo, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Felicitana Corea, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, por sí y á nombre de sus menores hijas Ana Joaquina y Jesús Crespo, situado en el lugar llamado Jacote Dulce de esta jurisdicción, el cual tiene de extensión cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, cuyo terreno lo adquirió por herencia de su difunto esposo Domingo Crespo, y sus linderos son: al Oriente, con fincas de las señoras doctor Julio Campo, General don Manuel Granillo, Marcelino Crespo y Alfonso Avilés; al Norte, con terreno de Marcelino Crespo y Saturnino Villalobos; al Poniente, con terrenos de Secundino y José Crespo; y al Sur, con finca del mismo General Manuel Granillo; cuyo inmueble no está gravado de manera alguna ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en trescientos pesos, advirtiendo, que dicho terreno está dividido por un camino vecinal que lo cruza de Norte á Sur, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo dieciséis de mil novecientos seis. | *Leandro Gálvez.* | *A. Guerrero, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Beatriz Méndez, mayor de edad, negociante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, el cual mide de Oriente á Poniente, nueve metros cuatrocientos sesentidós milímetros; y de Sur á Norte, treinta y nueve metros cincuenta y dos milímetros, y linda: al Oriente, con solares de Refugio Ayala y de don Emilio Senclemente; al Norte, con solar de la interesada Méndez; al Poniente, con solares de José Antonio Quintanilla y sucesión de Bartolo Ayala; y al Sur, con solares de Mercedes Suriano ó Inocente López, calle de por medio. El referido solar lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho en él, que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo seis de mil novecientos seis. | *Leonidas Viera.* | *Lorenzo Jiménez, Srío.* 1

Manuel A. Larreynaga, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don Salvador Flamenco, Abogado, de este domicilio, en el carácter de apoderado especial de doña Enriqueta Valdés de Vides, vecina de la ciudad de Santa Ana, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1906 se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, y cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de la expresada señora doña Enriqueta Valdés de Vides; al Norte, con solares de Carmen Orellana; al Poniente, con solares de Rosario Alfaro y Rosalío Alvarado, calle de por medio; y al Sur, con el solar de la sucesión de Tomás Rojas; teniendo dicho solar treinta metros de frente por cuarenta de fondo. El inmueble descrito lo hubo la señora doña Enriqueta Valdés de Vides, por herencia de su finada madre doña Octavia Párker de Valdés, y lo estima en doscientos cincuenta pesos; que no tiene carga ó derecho real constituidos á favor de otra persona. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos seis. | *M. A. Larreynaga.* | *Próspero Pinada, Srío.* 1

Simón Contreras, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Fernández de Baires, viuda, mayor de edad, de oficios de su casa y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1906 se lo extien-

da título de propiedad de dos solares unidos que forman un solo cuerpo y que posee en el barrio de Balén de esta ciudad, habiendo edificado en ellos, con sus propios fondos, una casa de habitación. El primer solar consta de trece varas y un cuarto frente á la calle ó sean once metros setentisiete milímetros, por cincuenta varas de fondo ó sean cuarentidós metros ochocientos milímetros, y linda: al Norte, con solar que fue de Francisco Menéndez; hoy de la interesada; al Sur, con solar del Presbítero don Juan Menéndez; al Oriente, con solar de Cesárea Díaz; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Pablo Villacorta, hoy de don Angel Guirola. El segundo solar, consta de ocho varas y media ó sean siete metros ciento seis milímetros de frente, por cincuenta varas de fondo ó sean cuarentidós metros ochocientos milímetros y linda: al Norte, con casa y solar del doctor Roberto Párker, antes de Francisco Menéndez; al Sur, con el solar primeramente descrito; al Oriente, con solar de Cesárea Díaz; y al Poniente, mediando la calle, con casa de Abraham Fuentes, antes de Martín Irabeta. Estos dos solares descritos junto con la casa en ellos construida, los estima en dos mil quinientos pesos, habiendo adquirido los solares por compra á Francisco Menéndez. Todos los colindantes son de este domicilio. Los solares referidos, no tienen carga ó derecho real constituido á favor de otra persona. Quien se crea con derecho á los solares descritos, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos seis. | *S. Contreras.* | *Próspero Pinada, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolonio Murcia, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, en el lugar Acipreson, hacienda Comunal en esta jurisdicción, y se compone como de doce manzanas de extensión superficial, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Martín Murcia; al Norte, con terreno de Luis Morales; al Poniente, con terreno de Presentación Morataya; y al Sur, con terreno de Ignacio Sosa. Todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las tres y media de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G., Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Saturnino Chacón, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, situado en el punto llamado Recutal en esta jurisdicción, de naturaleza rústica, de seis manzanas de extensión superficial, donde está ubicada una casa de habitación cubierta de tejas, paredes de bajareque, linda: al Oriente, con terreno de Tiburcio Chacón; al Norte, con terreno de Octaviano Guillén y Tiburcio Romero; al Poniente, con terreno de Octaviano Guillén y Mercedes Salguero; y al Sur, con terreno de Celedonio Ochoa y Tiburcio Chacón; todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G., Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Núñez, por sí, de sesentidós años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que ha construido una casa con sus propios fondos, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, estimando ambos inmuebles, en la suma de doscientos cincuenta pesos, y sus linderos y dimensiones lineales son: al Oriente, treinta y tres metros, comenzando de Sur á Norte, hasta un lugar doce forma un martillo, de aquí un metro veinticinco centímetros para el Poniente, y de aquí dos metros treintinueve centímetros otra vez para el Norte, lindando por el rumbo indicado, con solar de Eiginio Martínez y Marcelo Aquino, pared de por medio; al Norte, diez metros cuarenta centímetros, con solar de Salvador Bermúdez, cerca de por medio; al Poniente, treinta y tres metros cuarentidós centímetros, con solar de Aquilino Chicas, cerca de por medio; y al Sur, once metros noventa y cinco centímetros, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Catarino Bustamante; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se considere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | *Leonardo V. Flores.* | *Alonso Varona, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Espectación Villegas, de veinte y siete años de edad, soltero, agriultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en virtud de donación que le ha hecho su padre Norberto Martínez, mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, situada la primera en el Valle Las Cuovras de esta jurisdicción, de la capacidad como de cinco manzanas y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Bartolomé Aparicio, camino de por medio; al Norte, terreno de don Coronado Quintanilla y Rosaura Gómez; al Poniente, con finca de la señorita Rosaura Gómez; y al Sur, con finca de la señora Luz Turcios, Manuel Romero y Eugenio Garay. La segunda porción, está situada en el Valle El Copinol de esta misma jurisdicción, de la capacidad como de cuatro manzanas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Alejandro Castillo, camino de por medio; al Norte, con finca de Bárbara Guerrero de Cruz, zanja y brotón de por medio; al Poniente, terreno de don Cristiano Garay e Inés Gómez; y al Sur, con terreno de la señorita Inés Gómez, cerco de alambre en parte y zanja de por medio: dichos terrenos no tienen ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, los estima en cuatrocientos pesos; y todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Coronado Quintanilla, que es de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca—Departamento de San Miguel, marzo diecisiete de mil novecientos seis. | *Leandro Gálvez.* | *A. Guerrero,* Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Refugio Saravia Ulloa, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad por sí, de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y los hubo por compra á los señores don Loandro Gálvez, Bonifacio y Tiburcia Ulloa, todos mayores de edad y de este vecindario y que viven, el primero negociante, el segundo labrador y la tercera de oficios domésticos y los linderos son: al Oriente, solar de José Abel Portillo y mide treinta y cinco metros ochocientos trece milímetros; al Norte linda con solar de la sucesión de Ignacio García, cimiento de piedra de la solicitante y mide veinticinco metros mil trescientos treinta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar de Ricardo Campos, casa y solar de Estefanía Chileno, calle de por medio, y mide veinticuatro metros quinientos cincuenta y tres milímetros; y al Sur, con casa y solar de Máxima Aparicio, calle de por medio y mide veintitrés metros seiscientos diez y siete milímetros, que es predio dominante y lo estima en quinientos pesos, todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo diecisiete de mil novecientos seis. | *Leandro Gálvez.* | *A. Guerrero,* Srio.

Fidel Antonio Reyes, Alcalde Municipal de esta Villa por ministerio de la ley.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña María Eulalia Tobar de Castañeda, mayor de edad, viuda, agricultora y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio escrito de propiedad de dos predios de naturaleza rústica, incultos, fértiles de superficie quebrada, que posee de buena fe en el lugar denominado Cerro Grande de esta jurisdicción, sin cargas reales ni servidumbres de ninguna clase, compuesto el primero de cuatro quintas partes de una manzana ó sean cincuenta y seis áreas de extensión, limitado: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Ponciano Ruiz; al Poniente, con el de Abraham Sigüenza; al Norte, con el de Casimiro Morales; y al Sur, con terrenos de la Municipalidad. El segundo consta de una manzana y tres quintas partes de otra ó sean noventa y tres áreas de extensión, limitado: al Oriente, con terrenos de la Municipalidad; al Poniente, con el de Juan Antonio Sigüenza; al Norte, con el de Rodrigo Castañeda; y al Sur, con el de Leandro Rodríguez, marcados los límites de ambos terrenos con cercas de brotón, propias de la interesada; y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles, descritos que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaneca, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | *Fidel Antonio Reyes.* | *Gabriel A. Cardona,* Srio.

Fidel Antonio Reyes, Alcalde Municipal de esta Villa por ministerio de la ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Toribio Rosa, de cincuenta y un años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio escrito de propiedad de un terreno de naturaleza rústica de su perficie quebrada, fértil, sin cargas reales ni servidumbres de ninguna

clase, compuesto de una manzana y tres tareas más ó sean setenta y ocho áreas, cuarenta y seis centésimas de extensión, cultivadas cuatro quintas partes de una manzana, con café cosechero en buen estado y el resto inculto y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Gregorio Artero, camino de por medio que del Cantón San Ramón, conduce al del Saítillal; al Poniente, con finca de café de don Carlos Morán, quebrada de por medio; al Norte, con la de los señores Encarnación y Enrique Trojo, la misma quebrada de por medio; y al Sur, con la de don Antonio Salaverría el mismo camino de por medio; marcados sus límites; al Oriente y Sur, con cercas de brotón propias del interesado. El colindante Gregorio Artero, es de este domicilio y los demás vecinos de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaneca, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | *Fidel Antonio Reyes.* | *Gabriel A. Cardona,* Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tifilio Aguila, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja en galera y solar respectivo que posee en el centro de esta villa, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con solar y casa de Hildelfonsa Aguilar y mide por este rumbo veintitrés metros, ciento sesenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de Matea Monzón y Gregorio Zelaya, calle de por medio; al Poniente, con solares y casa de Felipa y Guadalupe Aguila, calle de por medio y mide veinticinco metros; y al Sur, linda con solar y casa de Leonor Chávez y mide treinta y cuatro metros quinientos doce milímetros. El referido solar lo hubo por compra que hizo al señor Francisco Gaitán. Quien se crea con derecho á los inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo diecisiete de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente.* | *Lorenzo Jiménez,* Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Paulino Ostarga, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja pareds de bajareque, la cual mide de Oriente á Poniente, cinco metros y de Sur á Norte, cuatro metros; y el solar linda: al Oriente, con solares de Audato Ostorga y sucesión de Francisco Soriano, y mide por este rumbo cuarenta y cuatro metros; al Norte, con solar de Pilar Ostorga y de Catarino Mejía, calle de por medio y mide por este rumbo veintiseis metros; al Poniente, con solares y casas de Pedro Guerrero, Felipe Pleités y Sebastiana Cruz, y mide por este rumbo cuarenta y cuatro metros; y al Sur, con casas y solares de Juan Laureano Ayala y Francisco Pleités y mide treinta y cinco metros. El referido solar lo adquirió por compra que hizo á Damián Soriano. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente.* | *Lorenzo Jiménez,* Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Cesáreo Avila, de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina solicitando obtener título de propiedad de un terreno situado en el Cantón Arado de esta jurisdicción, cultivado de café, caña y otros árboles frutales, compuesto de cuatro tareas de extensión de diez brazadas cada una, y linda: al Oriente, terreno de doña Tránsito Aguilera, camino de por medio; al Norte, finca de la sucesión de Francisco Zúñiga, cerco de alambre y piña de por medio; al Poniente, con la misma sucesión Zúñiga; y al Sur, finca de don Presentación Avila. Y se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro.* | *Gonzalo González,* Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Pioquinto Reyes, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Ojo de Agua de esta jurisdicción, cultivado en su mayor parte de café y lo demás de zacate, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con fincas de don Mardoqueo Salazar; y al Sur, con fincas del mismo Salazar y Mercedes Mendoza. Y se publica la solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro.* | *Gonzalo González,* Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Francisco Leiva, de este domicilio,

solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el barrio de San José de esta villa, que compró á la sobreviviente señora Dominga Torres, y que está en cuarenta pesos, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Juan Hernández, y mide veintisiete metros ochocientos veintiseis milímetros; al Norte, con solar de Marcelo Gómez, mide diez y seis metros; al Poniente, linda con solar de Vicenta Peña, mide treinta y cuatro metros ochocientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solar del mismo señor Hernández, y mide diez y seis metros ochocientos treinta y seis milímetros; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nolasco, á las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Santiago G. Burgos.* | *Cleto Jiménez,* Srio.

Cruz Elías, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador Vázquez, de veintidós años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el valle de "El Tránsito," de esta jurisdicción, que perteneció á los extinguidos ejidos, como de setenta áreas de extensión, poco más ó menos, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de don Jorge Meléndez; y al Sur, con terrenos de Santiago García y Fernando Flores, con brotones de pito y madrecazo de por medio por los cuatro rumbos; siendo los colindantes de este vecindario, excepto Meléndez, que es vecino de San Salvador. Es de advertir, que el terreno descrito, se comunica con la calle pública que de este pueblo conduce á "Las Lomas" por un camino que existe en el esquinero formado por los rumbos Oriente y Sur. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Cruz Elías.* | *F. B. Morales,* Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Pascuala Martínez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide diez y ocho metros ciento treinta y ocho milímetros, y linda con solar de Marcelo Grande y Juliana Ramos; al Occidente, mide treinta y cinco metros, y linda con solar de Aquilino Mejía y Juana Ramírez; al Sur, mide cuarenta y cuatro metros, y linda con solar de Francisco Manzano, quedando una piedra grande sembrada que sirve de mojón; y al Oriente, mide cuarenta metros, y linda con calle de por medio y solar de Juan Melara. Dicho solar lo posee hace más de quince años. No es predio dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Rosario de Mora, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Nazarío Cruz.* | *Froilán Pineda,* Srio.

EMPLAZAMIENTOS

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Mariano García, vecino del cantón "Sacacoyo", jurisdicción de Tepeoyo, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Mateo Belloso; bajo los apercibimientos legales si no lo hace. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. | *Raúl Arango* | *José Madrid,* Srio.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo Isidoro Cañón para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Ignacio Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. | *Manuel Cisneros.* | *Gabriel Rivera,* Srio.

LA CONFIANZA

Remate del 11 de marzo de 1906

Números	PRENDAS	Capital	Deuda	Remate	Sobrante	Números	PRENDAS	Capital	Deuda	Remate	Sobrante
81,341	Una plancha	\$ 0.38	\$ 0.75	\$ 0.75		77,000	Un anillo con brillantes.....	\$ 25	\$ 33.75	\$ 35	
39,123	Una "	0.38	0.75	0.75		41,303	Un chal seda.....	3	4.50	5	
57,707	Una tenaza	1	1.38	1.50		50,460	Un par argollas oro 2 grs...	1.50	2	3	
57,246	Una "	50	1	1		76,600	Un anillo oro 3½ gramos ...	2.50	3.50	4	\$ 0.10
72,650	Dos planchas	75	1.25	1.50	\$ 0.10	74,054	Un anillo oro 4 gramos.....	2	3	3.50	15
75,692	Dos "	75	1.25	1.25		64,875	Dos planchas	50	1.12	1.25	
65,905	Una "	38	75	62		80,536	Un chal seda chino.....	5	7	7	
81,144	Una "	38	75	75		78,920	Un revólver Cal. 38 WW ...	15	20	24	1.60
67,000	Un sombrero	1.50	2	2.25		65,077	Un tapado seda bordado.....	5	7	6	
69,632	Una plancha	75	1.12	1.25		57,910	Una enagua merino	4	5.50	6	
78,977	Un tapado seda	5	7	7.50		69,781	Un par argollas 1½ gramo...	1	1.50	1.50	
75,684	Un " "	4	6	7.50	75	82,879	Un pantalón casimir.....	3	4.50	4	
75,493	Un " "	6	8.50	7.50		77,598	Un par botines número 40..	75	1.50	1.50	
80,721	Un formón.....	04	75	62		78,544	Un par argollas oro 1 gramo.....	75	1.25	1	
80,759	Un collar oro 20 gramos....	15	21	23		79,847	Una gargantilla oro 4 gra- mos	3	4.50	5.50	45
79,817	Un anillo oro 5 gramos.....	4	5.75	6		67,239	Una toalla de hilo.....	1	1.50	1.50	
80,648	Una plancha	25	56	50		62,864	Un chal seda.....	4	6	6	
82,968	Una "	38	75	56		82,447	Un pantalón casimir.....	5	7	4	
81,792	Dos planchas.....	75	1.12	1.12		65,209	Un anillo con brillantito y diamantito	15	20.25	25	2.25
56,411	Un martillo	38	75	75		58,577	Un chal seda.....	5	7	6	
72,802	Una plancha	38	75	62		82,349	Un cordón de oro 5 gramos.	4	6	6.50	
77,502	Un chal seda	3	4.12	4	1.50	77,526	Una toalla hilo.....	75	1.25	1	
73,165	Un chal seda	2	3	5		67,724	Un sombrero fieltro	3	4.50	4	
61,458	Un chal seda	4	5.50	5		79,440	Un pantalón casimir.....	4	5.50	5	
61,154	Un chal seda	3	4.50	5		74,947	Un par argollas oro 2 gr...	1.50	2.25	2.50	
78,564	Un par peinetas carey.....	1	1.50	2	30	77,794	Ocho varas saraza.....	1.50	2.25	2	
76,495	Un saco casimir.....	2	2.75	2.50		72,518	Un chal seda	3	4.50	4.50	
77,053	Un chal seda.....	4	5.50	6.25	12	80,911	Un pantalón casimir.....	4	6	4	
82,271	Un reloj níkel.....	1	1.50	2	30	77,293	Un anillo oro 1½ gramo.....	1	1.50	1.50	
71,922	Dos planchas	1	1.50	1.12		79,116	Dos revólveres calibre 38...	30	42	40	
72,178	Dos "	38	75	75		53,486	Un barreño hierro.....	75	1.25	75	
79,502	Un martillo	75	1.25	1.25		79,442	Una camisa saraza.....	50	1.25	1.25	
75,370	Un formón.....	75	1.25	1.25		76,298	Un revólver y tiros.....	25	32.50	35	
79,438	Un "	50	1	75		82,489	Un anillo oro 1½ gramo.....	1	1.62	1.75	
38,852	Una cruz oro 3 gramos.....	2	3	3		80,134	Un machete	1.50	2	2	
79,498	Tres brocas.....	75	1.25	1.12		66,651	Un chal seda	5	7	6.50	60
69,030	Un chal seda.....	4	6	6		66,482	Un chal seda	4	6	6	
60,655	Un saco casimir.....	5	7	5		82,681	Un par argollas 4 gramos...	3	4.50	4	
72,183	Un rebozo de hilo	75	1.25	1.50	13	43,391	Una daga.....	1	1.50	1.50	
74,271	Una plancha	38	62	62		66,965	Un anillo oro 5 gramos	4	6	6	
71,694	Una "	38	62	62		77,163	Una leontina de oro 32 grs.	25	32.50	35	
79,541	Dos planchas.....	75	1.25	1.50	13	78,547	Un saco casimir.....	5	7	5	
71,844	Un anillo de oro 7 gramos..	5	7	8	20	81,948	Un chal seda chino.....	2	3	4	60
80,748	Dos planchas	75	1.25	1.25		62,058	Un chal seda	1.50	2.50	3	20
57,991	Dos "	50	1	1.12		66,531	Un par gemelos para teatro	1	1.50	1.50	
76,864	Una azuela para carpintero.	1	1.62	2	18	79,603	Una daga.....	50	1.25	1.25	
82,601	Un tapado seda.....	3	4.50	5		60,435	Un par planchas	4	5.50	6	
60,915	Cuatro planchas.....	1.62	2.50	2.50		76,443	Un saco casimir.....	4	5.50	5	
74,837	Dos "	75	1.25	1.25		69,877	Una enagua merino	4	5.50	5	
63,146	Un chal seda	3	4.50	5	38	77,555	Un par aritos oro 2 gramos	1.50	2.25	2	
79,894	Un chal seda	3	4.12	5		71,653	Un reloj despertador.....	1	1.50	1.50	
79,894	Un chal seda	4	6	5		62,883	Un anillo oro 2½ gramos...	2	3	3	
71,555	Un chal seda	3	4.50	5		77,271	Un chal seda	3	4.50	5	
71,653	Un chal seda	3	4.50	5		63,496	Un par aritos oro 2 gramos	1.50	2.25	2.75	25
62,883	Un chal seda	2	3.12	4	48	56,457	Un par botines	75	1.25	1.25	
77,271	Un par aritos oro 2 gramos	1.50	2.25	2.75		77,272	Un corte casimir	6	8.50	8	
63,496	Un par botines	75	1.25	1.25		79,589	Un par aritos oro ½ gramo..	1	1.50	1.25	
56,457	Un corte casimir	6	8.50	8		61,641	Un anillo oro 4 gramos.....	3	4.50	4	
77,272	Un par aritos oro ½ gramo..	1	1.50	1.25		81,907	Una barra hierro	1	1.50	2	30
79,589	Un anillo oro 4 gramos.....	3	4.50	4		71,884	Una medida métrica.....	25	75	50	
61,641	Una barra hierro	1	1.50	2	30	75,251	Un chalito seda.....	2	3	3.50	15
81,907	Una medida métrica.....	25	75	50		77,933	Dos planchas.....	50	1	1.25	
71,884	Un chalito seda.....	2	3	3.50	15	77,972	Un pantalón casimir.....	2	2.88	2.75	
75,251	Dos planchas.....	50	1	1.25	12	63,180	Un anillo oro 2½ gramos...	2	3	2.75	
77,933	Un pantalón casimir.....	2	2.88	2.75		61,866	Un chal chino	4	6	6.50	
77,972	Un anillo oro 2½ gramos...	2	3	2.75		77,653	Un pantalón casimir nuevo..	8	4.50	3	
63,180	Un chal chino	4	6	6.50							
61,866	Un pantalón casimir nuevo..	8	4.50	3							
77,653	Un par polainas.....	3	4.12	5	38						
						77,000	Un anillo con brillantes.....	\$ 25	\$ 33.75	\$ 35	
						41,303	Un chal seda.....	3	4.50	5	
						50,460	Un par argollas oro 2 grs...	1.50	2	3	
						76,600	Un anillo oro 3½ gramos ...	2.50	3.50	4	\$ 0.10
						74,054	Un anillo oro 4 gramos.....	2	3	3.50	15
						64,875	Dos planchas	50	1.12	1.25	
						80,536	Un chal seda chino.....	5	7	7	
						78,920	Un revólver Cal. 38 WW ...	15	20	24	1.60
						65,077	Un tapado seda bordado.....	5	7	6	
						57,910	Una enagua merino	4	5.50	6	
						69,781	Un par argollas 1½ gramo...	1	1.50	1.50	
						82,879	Un pantalón casimir.....	3	4.50	4	
						77,598	Un par botines número 40..	75	1.50	1.50	
						78,544	Un par argollas oro 1 gramo.....	75	1.25	1	
						79,847	Una gargantilla oro 4 gra- mos	3	4.50	5.50	45
						67,239	Una toalla de hilo.....	1	1.50	1.50	
						62,864	Un chal seda.....	4	6	6	
						82,447	Un pantalón casimir.....	5	7	4	
						65,209	Un anillo con brillantito y diamantito	15	20.25	25	2.25
						58,577	Un chal seda.....	5	7	6	
						82,349	Un cordón de oro 5 gramos.	4	6	6.50	
						77,526	Una toalla hilo.....	75	1.25	1	
						67,724	Un sombrero fieltro	3	4.50	4	
						79,440	Un pantalón casimir.....	4	5.50	5	
						74,947	Un par argollas oro 2 gr...	1.50	2.25	2.50	
						77,794	Ocho varas saraza.....	1.50	2.25	2	
						72,518	Un chal seda	3	4.50	4.50	
						80,911	Un pantalón casimir.....	4	6	4	
						79,116	Un anillo oro 1½ gramo.....	1	1.50	1.50	
						53,486	Dos revólveres calibre 38...	30	42	40	
						79,442	Un barreño hierro.....	75	1.25	75	
						76,298	Una camisa saraza.....	50	1.25	1.25	
						82,489	Un revólver y tiros.....	25	32.50	35	
						80,134	Un anillo oro 1½ gramo.....	1	1.62	1.75	
						66,651	Un machete	1.50	2	2	
						66,482	Un chal seda	5	7	6.50	
						43,391	Un chal seda	4	6	6	
						66,965	Un par argollas 4 gramos...	3	4.50	4	
						77,163	Una daga.....	1	1.50	1.50	
						78,547	Un anillo oro 5 gramos	4	6	6	
						81,948	Una leontina de oro 32 grs.	25	32.50	35	
						62,058	Un saco casimir.....	5	7	5	
						66,531	Un chal seda chino.....	2	3	4	60
						79,603	Un chal seda	1.50	2.50	3	20
						60,435	Un				

Números	PRENDAS	Capital	Deuda	Remate	Sobrante	Números	PRENDAS	Capital	Deuda	Remate	Sobrante
62,296	Un chalito seda.....	\$ 1	\$ 1.50	\$ 1.25		82,410	Una daga	\$ 1	\$ 1.50	\$ 2	
79,216	Una barra hierro	1	1.50	1.75	\$ 0.08	75,961	Un trépano	1	1.50	1.50	
80,907	Un chal' chino.....	4	5.50	6		81,067	Un par botines número 40.....	4	5.50	5.25	
53,667	Un saco casimir.....	6	7.88	6		58,047	Cinco varas muselina.....	1	1.50	1.25	
76,511	Un saco y pantalón casimir.....	12	15.75	15		58,047	Ocho varas cambray.....	1	1.50	1	
77,267	Un serrucho hierro	2	3	2.50		60,535	Un sombrero fieltro	2	3	2.50	
50,499	Un chal seda hilo	4	5.50	6		76,131	Una medallita	2	1.50	1.50	
75,185	Un espejo	1	1.50	2.25	50	82,210	Un par planchas.....	75	1.25	1.25	
82,621	Un formón.....	50	1	88		77,267	Un cepillo para carpintero..	75	1.25	1.25	
71,606	Una enagua merino	4.50	6	5.50		77,560	Un pantalón casimir	4	5.50	5	
79,725	Un escoplo	25	50	38		76,440	Un chal chino.....	4	6	6	
79,502	Un	12	88	38		40,021	Una gargantilla de oro 12 gramos.....	8	12.12	26	\$ 2.25
77,147	Un saco casimir.....	6	7.88	6		60,424	Una leontina de oro 21 gramos	75	20	24	6)
74,180	Un par gemelos.....	2	3.12	3.25							
80,721	Un formón.....	25	62	62							
80,343	Un serrucho	1	1.50	1.75	08						
78,899	Un corte casimir	1.50	2	2.50	25						
							Total				\$ 16.56

Felipe G. Viaud.

El Regidor Municipal encargado,—Antonio Zepeda.

Es conforme con su original: Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, marzo de 1906.—

J. Antonio Villalta.

3—1

DEPOSITO

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentra en seguro depósito un caballo garañón, moro, frontino como de cuatro años, de regular tamaño herrado de la pierna izquierda con el fierro siguiente.

La persona que se crea con derecho a dicho movimiento, que se presente a deducirlo dentro del término de ley; que le será entregado siendo que sus comprobantes sean legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Armenia, a las nueve de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | Francisco Escobar. | Felipe Anaya, Srío. Int^o.

AVISO

Se inscribió en el Juzgado de primera Instancia de esta ciudad el Banco de Chalchuapa, el 12 de febrero del corriente año.

Chalchuapa, febrero 15 de 1906.

Eulalio Morales,
1er. Director.

Francisco Mendoza, Raimundo Portillo,
2º Director. 3er. Director.

Nicolás Valle h.,
Gerente.

del plazo para que dure la Sociedad, y sobre la reducción del capital ó del número de Acciones.

San Salvador, 10 de abril de 1906.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsburg,

Administrador.

10—1

MERCADO DE SANTA TECLA

Han sido agraciadas en el sorteo de hoy las acciones de este mercado, números cuarenticinco cuarentinueve y cincuenticuatro, las que serán pagadas en esta ciudad, en el Banco Agrícola Comercial.

San Salvador, abril 7 de 1906.

J. Mauricio Duke,

Tesorero.

2—2

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que teniendo que ausentarse de la República el señor don Federico G. Prieto, encargado del Consulado del Ecuador en San Miguel, quedará desempeñando las funciones de dicho consulado, el señor don J. Leopoldo Argüello, mientras dure la ausencia del señor Prieto.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

A presentación del cupón número 29 en la oficina de esta Compañía, se pagará el dividendo correspondiente al primer trimestre del año corriente.

Santa Ana, abril 5 de 1906.

Por la Compañía,

C. Herrarte,
Gerente.

2

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que teniendo que ausentarse de la República, el señor don Federico G. Prieto, encargado del Consulado de España en San Miguel, quedará desempeñando las funciones de dicho consulado el señor don Francisco Escolán, mientras regresa al país el señor don Carlos García Prieto, Cónsul en propiedad de dicha nación en aquella ciudad

San Salvador.—Imprenta Nacional.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por acuerdo de la Municipalidad fecha cuatro de los corrientes, se saca a licitación pública la construcción de treinticinco puentes portátiles para el servicio de la ciudad durante la estación lluviosa. Los que deseen hacer propuestas, pueden ocurrir a la Dirección de Obras Municipales, donde existen las bases correspondientes, siendo admisibles las propuestas que se hagan hasta el día diez y seis del mes actual.

Alcaldía Municipal: San Salvador, abril seis de mil novecientos seis.

3

J. Fajardo.

Pintura y encalado de casas de la Capital

Excitase a los propietarios de esta ciudad para que se sirvan proceder, dentro de los días del mes corriente, a pintar las casas situadas en el Centro y a pintar ó encalar las situadas en los barrios, no admitiéndose en ningún caso el color blanco, conforme al artículo 17 del Reglamento local de Ornato y bajo apercibimiento de la multa señalada en el Artículo 178 de la Ley de Policía.

Alcaldía Municipal de San Salvador, a dos de abril de mil novecientos seis.

10—9

J. Fajardo.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos veinticinco centavos [\$ 3.25], por acción, presentando el cupón que venció el 31 de marzo próximo pasado.

Santa Ana, 1º de abril de 1906.

6—5

La Junta Directiva.

BANCO SONSONATECO

La Compañía Anónima domiciliada en esta ciudad y denominada "Banco Sonsonateco," fue inscrita hoy en el Registro de Comercio respectivo, teniendo ya por consiguiente, existencia legal.

Convócase a los señores accionistas a Junta General extraordinaria para discutir los estatutos. La reunión tendrá lugar el domingo 22 del corriente a las dos de la tarde en el escritorio del Gerente.

Sonsonate, abril 6 de 1906.

Nazario Salaverría [p.],

1er. Director.

Dionisio Arauz,

2o. Director.

Adolfo Calderón,

3er. Director

J.-M. Peralta G.,

Gerente.

3—2

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

La oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana pagará el dividendo correspondiente al primer trimestre del año corriente, a presentación del cupón número 29.

Santa Ana, abril 5 de 1906.

Por la Compañía,

Emilio Belismelis,

Director.

2

BANCO SALVADORENO

Se convoca a los señores accionistas para que se sirvan asistir a la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las nueve de la mañana, con objeto de resolver sobre la ampliación

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, miércoles 11 de abril de 1906

NUM. 86

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

ESTATUTOS

DE LA

**Sociedad Filarmónica
DEL SALVADOR**

Artículo 1º.—Se establece en esta capital una Sociedad que se denominará "Sociedad Filarmónica del Salvador."

Art. 2º.—Su objeto es promover el adelanto de los miembros que la compongan, para lo cual se organizará una orquesta formada, por ahora, de treinta profesores.

Art. 3º.—El Gobierno de esta Sociedad estará á cargo de una Junta Directiva compuesta de un Presidente, dos Vocales propietarios y dos suplentes, un Tesorero, un Síndico y un Secretario.

Art. 4º.—La Junta Directiva se renovará el dos de enero de cada año; pudiendo sus miembros ser reelectos.

Del Presidente

Art. 5º.—Son obligaciones del Presidente: 1a. Presidir las sesiones, haciendo guardar en ellas el orden debido; 2a. Autorizar con su firma las actas y demás documentos, y poner el "Dése" á las órdenes de pago que apruebe la Directiva, sin cuyo requisito no serán válidas; y 3a. Imponer multas á los socios que infrinjan los presentes Estatutos.

De los Vocales

Art. 6º.—Los Vocales, por su orden, entrarán á ejercer las funciones del Presidente cuando éste faltare.

Del Tesorero

Art. 7º.—Son obligaciones del Tesorero: 1a. Percibir y manejar los fondos de la Sociedad, bajo su estricta responsabilidad; 2a. Llevar cuenta clara, detallada y documentada de las erogaciones que se hagan en favor de los filarmónicos, lo mismo que la de los demás gastos que se ocasionen; 3a. Presentar al Síndico los saldos de contabilidad, cuando la Junta Directiva lo crea conveniente; 4a. Hacer todos los pagos debidamente autorizados; 5a. Asistir diariamente al local de la Sociedad, á despachar los asuntos de su competencia; 6a. Hacer mensualmente un balance de sus cuentas y presentarlo á la Directiva; y 7a. Llevar cuenta separada de las multas con que sean gravados los socios.

Art. 8º.—Queda facultado el Tesorero, para nombrar á la persona que debe sustituirlo cuando tuviere impedimento para dar cumplimiento sus servicios, dando cuenta con el nombramiento al Presidente.

Del Síndico

Art. 9º.—El Síndico es el representante legal de la Sociedad, y gestionará á nombre

de ella en los casos que la Directiva lo acuerde, siendo suficiente, para ello, la certificación de su nombramiento. Tendrá además las obligaciones siguientes: 1a. Poner en conocimiento del Presidente los abusos que notare en cualquiera de los socios; y 2a. Revisar las cuentas de la Tesorería, cada tres meses. El Síndico podrá delegar en otro socio sus funciones, por medio de un escrito que llevará el "Es conforme" del Presidente.

Del Secretario

Art. 10.—Para ser nombrado Secretario se necesita ser filarmónico de mediana instrucción, por lo menos; y sus atribuciones serán: 1a. Asistir diariamente al local de la Sociedad, procurando verse con el Presidente para despachar, de acuerdo con éste, los asuntos de su competencia; 2a. Preparar debidamente todo aquello de que debe dar cuenta á la Directiva ó á la Junta General en sus sesiones, cuyos actos y demás disposiciones deberá redactar; 3a. Autorizar con su firma las resoluciones y demás asuntos de la Sociedad y del Presidente; 4a. Cuidar del archivo, sellos y demás objetos pertenecientes á la misma; 5a. Llevar con la debida separación y orden los libros en que estén inscritos los miembros de la Sociedad, lo mismo que el de conocimientos y el de actas; 6a. Formar una Memoria de todos los trabajos del año, dando cuenta de ella ante la Sociedad, en los últimos 15 días del mes de diciembre; debiendo someterse antes dicha Memoria á la consideración de la Directiva; 7a. Llevar la correspondencia; 8a. Hacer el cómputo de las faltas de asistencia de los filarmónicos á sus diferentes obligaciones; y 9a. Formar el inventario del archivo y de todos los enseres pertenecientes á la Sociedad, y rectificarlo cada vez que fuere necesario.

Art. 11.—El Secretario no podrá facilitar, sin orden del Presidente, libros, documentos ni papeles.

Art. 12.—El Director de la Orquesta, de la misma manera que los miembros de la Junta Directiva, será electo el 2 de enero de cada año, por mayoría de votos.

Art. 13.—El Director, en el ejercicio de sus funciones, se merece el respeto y consideraciones de los filarmónicos, quienes no tienen derecho, bajo ningún pretexto, á faltar á sus órdenes ó indicaciones.

Art. 14.—El Director estará facultado para contratar la Orquesta, procurándole siempre una justa remuneración. De esos contratos dará cuenta á la Directiva para su aprobación; excepto en casos perentorios.

Art. 15.—Habrá un Subdirector que será nombrado de la misma manera que el Director y subrogará á éste, cuando fuere necesario.

De los socios

Art. 16.—Son obligaciones de los socios: 1a. Asistir á los ensayos y demás actos con la debida puntualidad y respeto; y 2a. Poner en conocimiento de cualquiera de los miembros de la Directiva cuando alguno de los socios se encuentre enfermo de gravedad.

Art. 17.—Los socios que sin causa justi-

ficada dejaren de asistir á los ensayos, pagarán la multa de cincuenta centavos; y la de un peso cuando faltaren al cumplimiento de los compromisos que contraiga el Director.

Art. 18.—El socio que perjudique á la Sociedad en su prestigio ó intereses será anonestado por el Presidente, y en caso de reincidencia, será expulsado.

Disposiciones Generales

El filarmónico que desee ingresar á la Sociedad, deberá someterse á un examen privado ante el Director, quien informará á la Directiva del resultado de dicho examen, para lo que tenga á bien disponerse.

Se formará un arancel que señale los honorarios de los filarmónicos, quedando la Junta Directiva encargada para el efecto.

Cuando de las ganancias de la orquesta sobren algunos fondos, después de distribuidos los honorarios á que se referirá el arancel aludido, esos fondos se destinarán á la compra de repertorio de música ú otros objetos que sean necesarios.

La Sociedad se relacionará con todas las agrupaciones de la misma índole, de dentro y fuera de la República.

Estos Estatutos se someterán á la aprobación del Poder Ejecutivo, lo mismo que las reformas que fuere necesario hacerles en el transcurso del tiempo.

San Salvador, 23 de marzo de 1906.

H. Drews, Presidente; Fernando Cruz, 1er. Vocal Propietario; Flavio Pineda, 2o. Vocal Propietario; José A. Carbonero, 1er. Vocal Suplente; T. Hernández, 2o. Vocal Suplente; Rafael Olmedo, Tesorero; Raúl Santamaría, Síndico; Joaquín Aguilar, Secretario.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 30 de 1906.

Vistos los anteriores Estatutos de la "Sociedad Filarmónica del Salvador", fundada en esta Capital, el Poder Ejecutivo, no encontrando en ellos ninguna disposición contraria al orden público y á las leyes del país, ACUERDA: aprobar los 18 artículos de que constan dichos Estatutos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas, por Ministerio de ley,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó su cuenta el Habilitado Militar del Departamento de Morazán, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. || Habiendo glosada la cuenta que llevó el señor don Wenceslao C. Valencia, como Habilitado Militar del Departamento de Morazán, desde el primero de enero al treintuno de diciembre de mil novecientos cinco; y no habiendo ningún cargo que hacerle á este respecto, á nombre de la Repúbli-

ca de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor C. Valencia, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á tres de abril de mil novecientos seis.

César Reyes.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas por Ministerio de ley,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el Tesorero del Hospital y Cementerio de la ciudad de Cojutepeque, en el año de mil novecientos cinco, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. Vista la certificación extendida por el señor Tesorero del Hospital y Cementerio de la ciudad de Cojutepeque, don Narciso Díaz, en que consta haberse cargado en caja del corriente año, la suma de nueve pesos (\$ 9.00), valor del reparo único que se le hizo, como tal Tesorero en el año de mil novecientos cinco; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Díaz, en concepto de tal empleado por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Gustavo Carmona F. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á dos de abril de mil novecientos seis.

César Reyes.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas por ministerio de ley,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Gustavo d'Aubuisson como Contador-Vista de la Aduana de Sonsonate, en los meses de abril, mayo y junio del año de mil novecientos cinco, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor don Gustavo d'Aubuisson, relativa á los reparos que se le dedujeron en concepto de Contador-Vista de la Aduana de Sonsonate, por sus operaciones practicadas en los meses de abril, mayo y junio del año próximo pasado de mil novecientos cinco, y considerando: que los reparos números 1 y 5 quedan desvanecidos con las certificaciones que presenta, en que consta haber enterado en la Tesorería General la suma de dos pesos ochenta y cuatro centavos; que el reparo número 2 queda también desvanecido con la certificación de la Aduana de Sonsonate, en que aparece haber enterado la suma de nueve pesos diez centavos; que el reparo número 3 queda así mismo desvanecido por haber cargado en póliza No. 72 de 6 bultos de 9 de octubre de 1905, la suma de diez pesos ochenta y siete centavos como resultas de cuentas, que en cuanto al reparo número 4 por treinta y dos pesos sesenta centavos cobrados de más á los señores David Bloom y Cía., manifiesta haber extendido el-quedan respectivo á favor de los señores Bloom y Cía. ya citados; y no habiendo á este respecto otro reparo que deducirle, á nombre de la República de El Sal-

vador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad para con el Fisco al señor d'Aubuisson por sus operaciones practicadas en el tiempo relacionado. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, Joaquín Aguilar, Secretario Intº."

Es conforme: San Salvador, abril nueve de mil novecientos seis.

César Reyes.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas por Ministerio de ley,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don Gustavo d'Aubuisson, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, durante el mes de octubre de mil novecientos cinco, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve y cuarto de la mañana del día nueve de abril de mil novecientos seis. Vista la contestación del señor don Gustavo d'Aubuisson, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en el mes de octubre del año de mil novecientos cinco, y apareciendo que el reparo único que se le hizo por valor de diez y nueve pesos setenta centavos, fue cargado este valor, como resultas en póliza número 42 por 31 bultos, de seis de febrero del año próximo pasado, y no habiendo otro cargo que deducirle á este respecto á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor d'Aubuisson, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el mes indicado. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril nueve de mil novecientos seis.

César Reyes.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, por Ministerio de ley,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor Contador Vista de la Aduana de Sonsonate don Gustavo d'Aubuisson, de julio á septiembre del año de mil novecientos cinco, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de abril de mil novecientos cinco. || Vista la contestación del señor don Gustavo d'Aubuisson, en concepto de Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, de julio á septiembre del año de mil novecientos cinco, y considerando: quedar desvanecidos los reparos números 1 y 2 por haber cargado, como resultas de cuentas, en pólizas número 88 de 20 bultos, de fecha 12 de febrero de este año, y por póliza número 88, también de veinte bultos, respectivamente, las sumas de un peso sesenta y tres y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos; y el número 3 con la certificación que acompaña del Administrador de la misma Aduana, en que consta haber enterado la suma de ochentinueve pesos cincuenta centavos plata, y el número 4 por haber extendido el quedan respectivo y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis;

á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor d'Aubuisson, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Miguel Rosales. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á nueve de abril de mil novecientos seis.

César Reyes.

B. Suárez, Srío.

El infrascrito Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, por Ministerio de ley,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don Rafael García, como Tesorero del Hospital y Cementerio de Santa Tecla, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor don Rafael García, relativa á los reparos que se le hicieron á las cuentas que llevó como Tesorero del Hospital y Cementerio de Santa Tecla, desde abril al treintituno de diciembre del año próximo pasado, y considerando quedar desvanecidos los referidos reparos, con los comprobantes que ha presentado y con la certificación del mismo señor Tesorero, en que consta haber ingresado á la caja correspondiente del corriente año, la suma de trescientos pesos [\$ 300.00], valor del reparo número 3; y no habiendo ningún otro cargo que deducirle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad para con el Fisco al señor García, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Gustavo Carmona F. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril dos de mil novecientos seis.

César Reyes.—B. Suárez, Srío.

MOVIMIENTO de Caja de la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección, correspondiente al mes de marzo de 1906.

CAJA	DEBE	HABER
A rentas diversas: Registro de la Propiedad [productos].....	\$ 531.12	
Cartera de Justicia: Registro de la Propiedad (gastos).....		\$ 423.00
Contabilidad Fiscal: Traslación de fondos, [excedente de los Fondos del Registro y del Ramo de I. P. P., remitido á la Administración de Rentas de este Departamento]		108.12
Suma.....	\$ 531.12	\$ 531.12

Registro de la Propiedad Raíz de esta Sección: San Miguel, marzo treintituno de mil novecientos seis.—Luis Santín.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Londres, 10.—Por medio de pequeños experimentos, el Almirantazgo ha probado que almacenando carbón bajo el agua del mar, aumenta su potencia calorífica, mientras que al aire libre disminuye ó en almacenaje común. Se trata solamente de salvar la dificultad de secar el carbón que ha estado bajo el mar.

Madrid, 10.—Dicen de Sevilla que el Rey se dirigió á Jerez para asistir al tiro de pichón. Romanones se muestra satisfecho del espíritu patriótico que reina en las Canarias, y dice que las colonias extranjeras más numerosas son la inglesa y la alemana, que no ejercen ninguna influencia política y que solo tienen allá lazos mercantiles. Procedente de Algeciras ha llegado el Duque Almodovar del Río. Muchos diplomáticos lo recibieron en la estación.

Madrid, 10.—Dicen de Sevilla que al dirigirse Moret en excursión á un pueblo cercano, se rompió el coche en que iba, pero sin causar desgracias. El Rey presenció desde una tribuna la procesión de los Pasos. Fue aclamado.

Ferrol, 10.—Ha llegado aquí el yate real "Giralda."

Nápoles, 10.—Se están sintiendo terribles temblores, que causan muchas desgracias. En Ottajino se derrumbaron 10 casas y 5 iglesias. En otras partes han ocurrido otros derrumbamientos. Varias aldeas se ven amenazadas por las lavas del Vesubio. Las cenizas que caen constantemente y los ruidos del volcán han puesto pavor en el ánimo de toda la gente.

París, 10.—Se cree que Francia se muestra hoy más favorable al empréstito ruso que hace 2 años. Hay gratitud hacia Rusia por el apoyo que dio á Francia en los asuntos marroquíes. Indudablemente, la alianza franco-rusa es hoy más vigorosa que nunca y dará ventajas prácticas.

Londres, 10.—El Museo Provincial de Andalucía tendrá el tintero y las plumas que ocuparon los Delegados para firmar el acuerdo de Algeciras. Cada 1 de los 13 Delegados tenía tintero, pluma y portaplumas propios.

Berlín, 10.—Buelow sigue mejor. Ha recibido un cariñoso telegrama del Rey Eduardo, antes de salir de Marsella. El Profesor Reuvers aconsejó á Buelow que salga de Berlín y suspenda todo trabajo durante algún tiempo.

Marsella, 10.—Costa ha enviado á Zaragoza varios periódicos republicanos, en los cuales está un artículo diciendo que la dinastía borbónica se ha afianzado inesperadamente con el apoyo de Inglaterra.

Budapes, 10.—El nuevo Gabinete ha sido objeto de grandes ovaciones; la ciudad esta engalanada con banderas; se han pronunciado discursos de bienvenida á los Ministros; Wekerle, Kosuth y Apponyi contestaron; el populacho quitó los caballos de los coches y llevó en triunfo por las calles á los Ministros. Wekerle se encargará de la Cartera de Hacienda. Cesan todos los Comisionados nombrados durante la crisis. Se convoca á la Dieta para el 29 de mayo. Se verificarán las elecciones del 29 de abril al 8 de mayo. El Rey envió una autógrafa á Fejervary dándole las gracias por sus servicios, y confirmando varios honores á los Ministros Salientes.

Tokio, 10.—El crucero blindado Ykoma fue echado al agua en Kure, en presencia del Príncipe de la Corona de Togo, Yamagata y Komura.

Atenas, 10.—Los ministeriales han ganado por mayoría abrumadora las elecciones; han sido reelectos todos los Ministros; los Theotokistas han ganado 107 diputados de 138 que forman el total de la Cámara.

Buenos Aires, 10.—Los Ministros de Persia, Bolivia, Uruguay y Paraguay, manifestaron, conforme á las instrucciones de sus respectivos Gobiernos, que el Gobierno de la Argentina no participará al Congreso si no se incluye en el programa de la Conferencia la Doctrina Drago. Los señores Roque, Sáenz y Peña, Delegados á la Conferencia de La Haya, irán á Europa en la semana próxima.

Río de Janeiro, 10.—Corre el rumor de que la mayor parte de los países no enviarán sus delegados y se cree que solamente estarán representados los Estados Unidos de Norte América, el Brasil, México y Chile. El Gobierno encargó á los astilleros de Armstrong que construyen 3 cruceros. El empréstito municipal que asciende á 30,000 contos ha sido completamente suscrito.

Nápoles, 10.—El profesor Blasenna dice que la ciudad no corre ningún peligro y que la situación es aún menos alarmante que en 1872 y 1892. La escuela pública de Ottajino ha sido destruida; los escolares huyeron á las montañas cercanas. Los trabajadores del ferrocarril han encontrado algunos niños extraviados. El "Diario de Italia" da cuenta de la destrucción de Bostrecase, y dice que las lavas que salían del crater Ciaramella causaron daños enormes en los pueblos vecinos. La corriente de lava media más de 200 yardas de anchura y arrasó la torre de la Anungiata. Los habitantes escaparon. Varias ciudades pequeñas están desiertas. La corriente de fuego abrasó muchas casas en Granik en el camino de Cercole á Ottajano. Los pasajeros del vapor "Princesa Mafalda", que iba de Capri á Nápoles, estuvieron á punto de morir sofocados por los gases; el navío viró en redondo y regresó á Capri.

Londres, 10.—Inglaterra y los Estados Unidos están poniéndose de acuerdo para tratar de que se posponga para octubre la Conferencia de La Haya, á fin de que se celebre antes el Congreso Pan-Americano.

Berlín, 10.—El Gobierno alemán ha aconsejado al Gobierno ruso que posponga la Conferencia de La Haya, para que no impida la celebración del Congreso de Berna.

París, 10.—Entre banqueros franceses, ingleses, holandeses y quizás alemanes, va á suscribirse un empréstito ruso de 800.000.000 de rublos, al 5%.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 15 "La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, abril 11 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., ancló en esta rada, procedente del Norte, el vapor N. A. "Perú", de 2,559 toneladas de capacidad, al mando de su Capitán Geo Mac. Kinnon, con 84 tripulantes; trajo por este puerto 214 bultos de mercaderías y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.—Patente buena.

Acajutla, abril 11 de 1906.

Ayer, á las 5 p. m., zarpó, con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "City of Panamá," en el mismo orden; llevando de este puerto 2,480, 4 sacos y 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Tomás Dowie y J. Schneider y señora, para San José Guatemala, y Ramón de la Vega, para Salina Cruz.

Hoy, á la 1 a. m., zarpó, con destino á Ancón y escalas, el vapor N. A. "Perú," en el mismo orden; llevando de este puerto 3,085 bultos, 19 sacos y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Luis Sopolana y Max. Cohn y señora, para Ancón.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 10 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 27 hombres: 2, por echar unos buques de punta; 5, por vagos; 2, por actos inmorales; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por ebrios en horas de trabajo; 2, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio y refirir con el Policía que lo capturó; 3, por ebrios fondeados; 2, por contrabandistas de aguardiente, romitidos de Zacatecoluca; 2, por pedir limosna sin patente; 1, por estar dormido en el Parque; 1, por lesiones; 1, por ebrio escandaloso; ultrajes graves y rifa con la Policía; 1, por murmurar de la Policía, y 1, por golpes; y 5 mujeres: 2, por transitar con bultos por las aceras; 1, por ultrajes á la Policía y negar su nombre; 1, por actos inmorales, y 1, á pedimento de su esposa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Max Teist, de Guatemala. Salieron: Ramón de la Vega y Guadalupe González, para Acajutla; Dr. Manuel Trujillo y Oscar Ulex, para Santa Ana; Guillermo Siebold y señora, para Tepecoyo; y Moisés A. Ruiz, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Marcella de Serrano, de Cancasque.

Hotel Nacional.—Entró: Coronel Anibal Chacón, de Hobasco.

Hotel Occidental.—Entró: Tomás Calvo, de San Vicente.

Restaurante "Fuente Luminosa".—Entraron: Justo J. Meza Becerra, Guillermo Horch, José León Delgado y familia, Carmen Delgado y Rómulo Delgado, de Acajutla. Salíó: Gustavo Pipel, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, abril 11 de 1906.

Museo Nacional y Exposición Permanente

Se pone en conocimiento del público, y en especial del elemento extranjero, que el primer Pabellón del Museo Nacional (Pinea Modelo) que contiene numerosos y ricos muestrarios de importantes fábricas, estará abierto los jueves y domingos, de 9 á 12 a. m., y de 3 á 5 p. m.

En las tardes de estos días habrá concierto por las Bandas militares de esta Capital.

30—24 LA DIRECCIÓN.

A los médicos de la República

Se previene á los médicos de la República se sirvan dar aviso á este Consejo, en la Capital, y á los Delegados en los Departamentos, de los casos que se presenten en su clientela, de fiebre perniciosa y de meningitis cerebro-espinal, indicando el lugar y la casa donde se encuentre el enfermo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril de 1906. 15—7

Consejo Superior de Salubridad

Las oficinas del Consejo permanecerán abiertas al servicio público, durante los días de Semana Santa, de las nueve á las once de la mañana.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril de mil novecientos seis. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente mes, se ha declarado heredera de su hijo José Luis Lazo Flores, á su madre legítima Procopia Flores v. de Lazo, representada por su apoderado don Carlos Modesto Meléndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Esteban Hernández, Srío. Int. 1

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto fecha veintitrés del corriente, se han declarado á los señores Calixto y Justa Chávez, herederos en la sucesión de Darío Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srío. Int. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Nemesia Reyes, mayor de edad, casada y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en los suburbios de esta población, barrio de San Francisco, cuyos linderos y dimensiones son: los siguientes: al Oriente, linda con casas y solares de Teodoro Moisés y Eusebio Ferrer, y mide por este rumbo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Sur, con casas y solares de Crisanto Barrera y Rosalío Jacinto, y mide por este lado veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros; al Poniente y Norte, linda con calle pública y solares de Calazán Barrera y el mismo señor Ferrer, y mide veinticinco metros ochenta milímetros. El solar descrito, asegura lo hubo por herencia de su finado primer esposo José Gil Jacinto, estando en el centro del solar ya dicho ubicada una casa pajiza, sentada sobre horcones, no teniendo ninguna carga real, siendo los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guisasañat, á las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | Por el señor Alcalde Municipal don Evaristo Hernández, que no sabe firmar, Pedro Valdés. | Luis Pérez Fabeiro, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Carlos Azúcar Chávez, como apoderado de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, Poniente y Sur, con terreno de la señora de Meléndez, lindante en parte al Poniente y Norte, con la calle pública que conduce al río "El Obraje," de esta jurisdicción, y solamente al Poniente y en una pequeña extensión con terreno de Paula Vásquez; y Meléndez, dicho terreno lo hubo la señora de Meléndez por haberse comprado al señor don Benjamín Madrid, negociante y vecino de San Salvador. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real, y lo posee la señora de Meléndez, como única y legítima dueña. La persona que se crea con derecho al terreno referido, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | Ricardo Beltrán. | Pánfilo S. Jacobo, Srio. 1

Francisco Calvo, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor don Domingo Tobar, pidiendo se le mande extender el correspondiente título de propiedad de un terreno nacional, que de buena fe posee y tiene acotado en el paraje denominado "Cara Sucia," jurisdicción de Tacuba, en este Departamento, el cual mide y linda: por el Oriente, quinientos treinta y seis metros, con un bosque de hataten y terrenos libres; por el Poniente, la misma medida, con terreno de la sucesión de don Domingo Tobar; por el Norte, doscientos diez metros, con terreno de don Onofre Durán, tapada de por medio; y por el Sur, doscientos cuarenta metros, con terrenos de Guadalupe Gómez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Gobernación dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, á veinte de marzo de mil novecientos seis. | Francisco Calvo. | J. Antonio Cornejo, Srio. 1

El infrascrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Paula Martínez, solicitando á su nombre título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de "Los Nisperos," de esta jurisdicción, y que perteneció á estos ejidos, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Isidro Aguirre, río de "Güoyapa" en medio; al Norte, con predio de la Cofradía de María Magdalena, cerco de palo-pique propio en medio; al Poniente, con terreno del doctor Simón Magaña, camino en medio; y al Sur, con predios de Juan Bautista Zaldaña y Manuel Contreras, cerco propio de por medio; el terreno descrito se compone de dos manzanas diez tareas, y lo tiene en parte cultivado con café. El que se crea con derecho al terreno referido, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, marzo veinte de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | Eduardo Gómez I., Srio. 1

Manuel A. Larreynaga, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Ángel Guadrón, mayor de edad, jornalero y vecino del valle "El Sacosil," de esta jurisdicción, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de un

manzana ó sean setenta áreas, situado en dicho valle, que tiene por linderos y dimensiones: al Norte, el terreno de Jacinto Guadrón, y mide por este rumbo doscientos ochenta y cuatro metros doscientos cuarenta milímetros; al Sur, linda con terreno de don Bernardo Lemus, y mide lo mismo que al rumbo Norte; al Oriente, con terreno del mismo señor Lemus, y mide treinta y cuatro metros cuatrocientos noventa y cuatro milímetros; y al Poniente, linda con terreno de Juana Campos, y mide noventa y cinco metros ciento cuarenta milímetros. En dicho terreno hay árboles frutales y una cañata de teja; y lo adquirió José Ángel Guadrón por herencia de su padre Máximo Meléndez, y lo estima en cien pesos, que no es predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nuova San Salvador, á las cinco de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | M. A. Larreynaga. | Próspero Pineda, Srio. 1

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolinar Argueta, de treintidós años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título escrito de dominio de dos porciones de terreno rústico, cultivadas de café, que posee en los puntos La Joya de Munguía y Loma del Zapote de esta jurisdicción, siendo la primera de una manzana de extensión más ó menos, y linda: al Oriente, con los de Ascensión Argueta, Francisco Henríquez y Santos Aguilar, mediando una joya y brotones de izote, también esquineros; al Norte, con el de Santos Aguilar, en línea recta desde un mojón de izote á otro esquinero del mismo género; al Poniente, con los de Ascensión y Victoria Argueta, mediando un cantón de piedras por una parte y seguidamente brotones de izote en línea recta á otro izote esquinero; y al Sur, con los de Victoria Argueta y Alejandro Siliczar, mediando camino predial. La segunda porción, de la misma capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Olegaria Argueta, mediando mojón de pito, línea recta á otro pito mojón esquinero; al Norte, por una parte, con los de Victoria y Concepción Argueta, mediando mojones de izote y quebrado al Poniente, con el de misma Concepción, sigue al Norte, con el de la Ascensión Argueta, mojones esquineros, unos izotes; al Poniente, con el de Paulino Argueta, mediando brotones de izote y esquineros de la misma clase; y al Sur, con los de Manuel Cruz Parada y Paulino Argueta, mediando una quebradita y un mojón de izote en la misma quebrada; las hubo por herencia de su finado padre Apolinar Argueta, hace diez años, son de forma irregular, superficies quebradas y feraces; no tienen derechos ó cargas reales ni proindivisión ninguna, estimándolos en dos mil pesos, pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta villa, y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término y en forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á la una de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | Andrés Castillo. | Aquilino Flores, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Atanasio Núñez, vecino de Virginia, República de Honduras, solicitando título supletorio, de un terreno rústico inominado, sito en el cantón de San Marcos de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Eulalio Cleto Barrera, mediando un mojón de piedra, una vereda, una cerca de piedra y el filo de una loma alta, hasta el punto donde se encuentra un mojón de piedra; al Norte, con tierras de Concepción Rivas, mediando una cerca de piedras hasta terminar á otro mojón; al Occidente, con tierras de los herederos de Gregoria Núñez y los de la sucesión de Tomás Barrera, mojones de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de los señores Manuela y Jacinto Núñez, mediando mojones también de piedra. El fundo descrito lo adquirió el solicitante por herencia de su finado padre Venancio Núñez. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del catorce de marzo de mil novecientos seis. | Leandro Echeverría. | J. A. Pino, Srio. 3

Bonifacio Mozo, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eulogia Alfonso, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de Arriba de esta población, en el cual existe una casa pajiza, y linda: al Oriente, con solar de Ciriaca Pascaño, con diez y seis metros catorce milímetros, y Encarnación Navidad, con quince metros; al Norte, con solares de Máxima Luna, con doce metros treinta y

cinco milímetros y Ciriaca Pascaño, con catorce metros cinco milímetros; al Poniente, con solares de Cándida Cortés y Santiago Chelo, teniendo de medida cuarentidós metros veintidós milímetros; y al Sur, con solar del mismo Navidad y mide veintisiete metros veintiocho milímetros. Lo hubo por herencia de su finada madre Gerarda Damiano, no es dominante, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nahuaco, á veinte de marzo de mil novecientos seis. | Bonifacio Mozo. | J. A. Elena, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Faustino Rivera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de seis porciones de terreno, de condiciones áridas, rústico, de arada y monte, las cuales quedaron sin titular en la época de extinción de ejidos, situadas en los cantones La Mora y Petrero de esta comarca; la primera, conocida con el nombre de Los Chicas, de arada y monte, como de la extensión de catorce manzanas ó sean nueve hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Jesús Abarca, señores Eusebio, Juan, Isabel, y Santos Abarca y Cayetana Joyel de Angel, zanja, cerca de piedra, paredones y quebrada llamada Chupadero, de por medio; al Norte, con tierras de María Rosenda Angel, sangradera de por medio; al Poniente, con tierras de Enrique Palacios, mediando cercas de piedra y paja, y terrenos de Ildelfonso, Cosme, Nicolás y Pedro Ayala, Eusebio y Antonio Durán, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Florencio Arvalo y Eusebio Durán, zanjo y piedra; con cercas de por medio. La segunda, de arada, de setenta áreas, cercada al rededor de zanjo, piedra y paja, y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Rivas y Balbino Angel; al Norte, con Mateo Alfaro; al Poniente, con terrenos de Eusebio, Juan, Isabel y Santos Abarca, mediando quebrada, y al Sur, con Balbino Angel. La tercera de una hectárea cuarenta áreas, de arada, nominada La Laguneta, y linda: al Norte, con terrenos de Justa Varona y José Angel Rivas Martínez, cerca de alambre y brotones de por medio; al Oriente, con terreno de Justa Varona, divididos por cerca de piedra; al Poniente, con terrenos de Estanislao Rivas, divididos por cerca de piedra; y al Sur, con terrenos de José Angel Rivas y Justa Varona. La cuarta, de veintidós áreas, de monte, nominada Las Quebraditas, y linda: al Oriente, con terreno de Enrique Palacios, camino de por medio; al Norte, con tierras de José Angel Rivas, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Santos Ayala; y al Sur, con tierras de Cosme Nicolás y Pedro Ayala, camino de por medio. La quinta de setenta áreas, y linda: al Oriente, con tierras de Justa Varona y Marcelo Rivas, cerco de piedra y paja de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Rivas, cerca de piedra y quebrada de por medio; al Poniente, con sucesión de Estanislao Rivas y Quirino del mismo apellido, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con el mismo Estanislao Rivas, cerca de piedra de por medio del interesado. La sexta, de veintidós áreas de extensión, de monte, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Pablo y Timoteo Rivas, dividido por cerca de piedra; al Poniente, con terreno de Cruz Gámez, separados por un zanjo; y al Sur, con el mismo Gámez y Felipe Rivera, cerca de paja y piedra de por medio. Los terrenos descritos no tienen ninguna carga real, y los estima en mil pesos, los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Sebastián, marzo trece de mil novecientos seis. | Pedro Ayala. | Andrés Arias, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Concepción Gregorio, de veintiocho años de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad escrito, de un terreno rústico de ocho manzanas de extensión, que fue egidal, situado en el cerro de Cacaluco de esta jurisdicción, cultivado en parte de caña de azúcar y árboles de café, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terrenos de Pedro Andrés y del doctor don Guadalupe Ramírez, quebrada y peña de por medio; al Sur, con Luciano Jorge y Francisco Silvestre, peña de por medio; al Oriente, con terreno de José Bautista; Bartolo Silvestre y del doctor don Guadalupe Ramírez, con paja y zanjo de por medio; y al Poniente, con terreno de Tomás Gregorio, quebrada de por medio; cuyo terreno no es dominante ni sirviente; lo estima en cuatrocientos pesos y como poseedor de buena fe, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea perjudicado con el terreno descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pan-chimalco, á las diez de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos cinco. | Juan Ortiz. | Andrés Padilla, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Feliciano Dueñas, mayor de edad, de oficio de

mésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de buena feracidad, que forma parte de la hacienda San Francisco Achichilco Grande de esta jurisdicción, siendo dicho terreno como de la extensión superficial de veintiocho áreas, situado en la cabecera del llano de El Caulote, en cuyo terreno se encuentra edificada una casa de teja con corredores y plantados varios árboles frutales, lindando el predio en referencia: por el Norte, con terreno que fue de doña Ana Josefa Merino, y hoy de Carlos Montano, calle vecinal de por medio; por el Oriente, con terreno que fue de la misma doña Ana Josefa Merino, que hoy pertenece a Guadalupe Díaz ó Hilaria Ruiz y terreno de la sucesión de Petrona Evangelista Barahona, cerca de palo-pique y piedra de por medio; por el Sur, con la quebrada llamada La Pila de por medio y terreno que fue de doña Ana Josefa Merino; y por el Oriente, con terreno que fue del señor Francisco Pineda, y que hoy es de don Lázaro López, cerca de matas de por medio; el terreno descrito lo hubo la señora Dueñas, por donación que le hizo su finado padre señor Isabel Dueñas. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente en el término de ley.

Juzgado 30. de 1^a Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Notividad Henríquez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Torronte, mayor de edad, jornalero y Longina Jacobo, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando para sí título de propiedad de un terreno situado en el cantón Los Maguayes de esta jurisdicción, cultivado con café y árboles frutales, compuesto de tres manzanas aproximadas, y linda: al Oriente, con finca de Asisela Galicia y Gabino Escalante; al Sur, con fundo de Pedro Vanegas y sucesión de Máximo Ursula, representada por Crescencia del mismo apellido; al Poniente, con finca de don Rafael Estaban Aguirre, que fue de Salomé Santillana; y al Norte, con fundo de José María Sintegu, camino público de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Fernando Herrera.* | *M. Trinidad Saso*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Evarista Alvarez, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de Nueva Guadalupe, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el pueblo de su domicilio hace como veinticinco años, de la capacidad como de siete manzanas, dicha posesión la ha tenido de buena fe, lo hubo por herencia de sus finados padres Tomás Alvarez y Manuela, de la Cruz Rodríguez y en dicho terreno tiene su casa de habitación, y linda: al Oriente, con terreno de Daniel Soto, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Rosendo Lovo, Macario Zelaya y Tiburcio Benavides; al Norte, con solares de Cruz y Dolores Molina y Laureano del mismo apellido y solares de Doroteo García y Rafaela Zelaya, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Benito Alvarez y otro de mi propiedad; sin tener ninguna carga real y lo estima en doscientos pesos y todos los colindantes son del vecindario de su domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo diecinueve de mil novecientos seis. | *Leandro Gálvez.* | *A. Guerrero*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado Félix Aguilar Cierro, mayor de edad, casado, originario y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un predio urbano sito en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad á la orilla de la calle que de esta conduce al Llano de la Laguna de esta jurisdicción, siendo sus límites y linderos los siguientes: al Oriente, con predio del doctor Simeón Magaña, con la referida calle de por medio, mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con solar de esta corporación municipal, midiendo doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Poniente, con predio de la sucesión de su padre Félix Aguilar Cierro, midiendo lo mismo que al Oriente y al Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros, linda con solar siempre de esta municipalidad; cuyo predio dice tenerlo libre de todo gravamen ni enajenado ni carga real que pertenezca á persona con quien este proindiviso. En tal virtud invito á todas las personas que se crean con derecho á él, se presenten á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las diez de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | *Fernando Herrera.* | *M. Trinidad Saso*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Ramos Murga, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando para sí título de propiedad de un terreno situado en el cantón Barro de los Anzules de esta jurisdicción, cultivado de café, compuesto de una manzana y tres quintos ó sean cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de Ignacio Salazar, posteado de por medio; al Poniente, con finca de Norberto Gutiérrez, cerca de palo-pique de por medio; al Norte, con finca de Pilar y Coronado Salazar, camino real que de esta ciudad conduce á Juayúa de por medio; no tiene carga real de ninguna especie. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las nueve y media de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | *Fernando Herrera.* | *M. Trinidad Saso*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Felicitiana Corea, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, por sí y á nombre de sus moneras hijas Ana Joaquina y Jesús Crespo, situado en el lugar llamado Jocote Dulce de esta jurisdicción, el cual tiene de extensión cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, cuyo terreno lo adquirió por herencia de su difunto esposo Domingo Crespo, y sus linderos son: al Oriente, con fincas de los señores doctor Julio Campo, General don Manuel Granillo, Marcelino Crespo y Alfonso Avilés; al Norte, con terreno de Marcelino Crespo y Saturnino Villalobos; al Poniente, con terrenos de Secundino y José Crespo; y al Sur, con finca del mismo General Manuel Granillo; cuyo inmueble no está gravado de manera alguna ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en trescientos pesos, advirtiendo, que dicho terreno está dividido por un camino vecinal que lo cruza de Norte á Sur, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo dieciséis de mil novecientos seis. | *Leandro Gálvez.* | *A. Guerrero*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Beatriz Méndez, mayor de edad, negociante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, el cual mide de Oriente á Poniente; nueve metros cuatrocientos sesentisiete milímetros; y de Sur á Norte, treinta y nueve metros cincuenta y seis centímetros, y linda: al Oriente, con solares de Refugio Ayala y de don Emilio Sanclemente; al Norte, con solar de la interesada Méndez; al Poniente, con solares de José Antonio Quintanilla y sucesión de Bartolo Ayala; y al Sur, con solares de Mercedes Suriano ó Inocente López, calle de por medio. El referido solar lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho en él, que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo seis de mil novecientos seis. | *Leonidas Viera.* | *Lorenzo Jiménez*, Srio. 2

Manuel A. Larreynaga, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don Salvador Flamenco, Abogado, de este domicilio, en el carácter de apoderado especial de doña Enriqueta Valdés de Vides, vecina de la ciudad de Santa Ana, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900 se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, y cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de la expresada señora doña Enriqueta Valdés de Vides; al Norte, con solares de Carmen Orellana; al Poniente, con solares de Rosario Alfaro y Rosalío Alvarado, calle de por medio; y al Sur, con el solar de la sucesión de Tomás Rojas; teniendo dicho solar treinta metros de frente por cuarenta de fondo. El inmueble descrito lo hubo la señora doña Enriqueta Valdés de Vides, por herencia de su finada madre doña Octavia Parker de Valdés, y lo estima en doscientos cincuenta pesos; que no tiene carga ó derecho real constituido á favor de otra persona. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos seis. | *M. A. Larreynaga.* | *Próspero Pineda*, Srio. 2

Simón Contreras, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Fernández de Baires, viuda, mayor de edad, de oficios de su casa y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900 se le extien-

da título de propiedad de dos solares unidos que forman un solo cuerpo y que posee en el barrio de Belén de esta ciudad, habiendo edificado en ellos, con sus propios fondos, una casa de habitación. El primer solar consta de trece varas y un cuarto frente á la calle ó sean once metros setenta y siete milímetros, por cincuenta varas de fondo ó sean cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, y linda: al Norte, con solar que fue de Francisco Menéndez, hoy de la interesada; al Sur, con solar del Presbítero don Juan Monémez; al Oriente, con solar de Cesárea Díaz; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Pablo Villacorta, hoy de don Angel Guiróla. El segundo solar, consta de ocho varas y media ó sean siete metros ciento seis milímetros de frente, por cincuenta varas de fondo ó sean cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros y linda: al Norte, con casa y solar del doctor Roberto Parker, antes de Francisco Menéndez; al Sur, con el solar primeramente descrito; al Oriente, con solar de Cesárea Díaz; y al Poniente, mediando la calle, con casa de Abraham Fuentes, antes de Martín Irabeta. Estos dos solares descritos junto con la casa en ellos construida, los estima en dos mil quinientos pesos, habiendo adquirido los solares por compra á Francisco Menéndez. Todos los colindantes son de este domicilio. Los solares referidos, no tienen carga ó derecho real constituido á favor de otra persona. Quien se crea con derecho á los solares descritos, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos seis. | *S. Contreras.* | *Próspero Pineda*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolonio Murcia, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, en el lugar Acipreses, hacienda Comunal en esta jurisdicción, y se compone como de doce manzanas de extensión superficial, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Martín Murcia; al Norte, con terreno de Luis Morales; al Poniente, con terreno de Presentación Morataya; y al Sur, con terreno de Ignacio Sosa. Todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las tres y media de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Saturnino Chacón, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, situado en el punto llamado Recutal en esta jurisdicción, de naturaleza rústica, de seis manzanas de extensión superficial, donde está ubicada una casa de habitación cubierta de tejas, paredes de bajareque, linda: al Oriente, con terreno de Tiburcio Chacón; al Norte, con terreno de Octaviano Guillén y Tiburcio Romero; al Poniente, con terreno de Octaviano Guillén y Mercedes Salguero; y al Sur, con terreno de Celedonio Ochoa y Tiburcio Chacón; todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Núñez, por sí, de sesenticinco años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que ha construido una casa con sus propios fondos, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, estimando ambos inmuebles, en la suma de doscientos cincuenta pesos, y sus linderos y dimensiones lineales son: al Oriente, treinta y cinco metros, comenzando de Sur á Norte, hasta un lugar donde forma un martillo, de aquí un metro veinticinco centímetros para el Poniente, y de aquí dos metros treinta y nueve centímetros otra vez para el Norte, lindando por el rumbo indicado, con solar de Higinio Martínez y Marcelo Aquino, pared de por medio; al Norte, diez metros cuarenta centímetros, con solar de Salvador Bermúdez, cerca de por medio; al Poniente, treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros, con solar de Aquilino Chicas, cerca de por medio; y al Sur, once metros noventa y cinco centímetros, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Catarino Bustamante; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se considere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltenango, á las dos de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | *Leonardo V. Flores.* | *Alonso Varona*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Espectación Villegas, de veinte y siete años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en virtud de donación que le ha hecho su padre Norberto Martínez, mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, situada la primera en el Valle Las Cuevas de esta jurisdicción, de la capacidad como de cinco manzanas y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Bartolomé Aparicio, camino de por medio; al Norte, terreno de don Coronado Quintanilla y Rosaura Gómez; al Poniente, con finca de la señorita Rosaura Gómez; y al Sur, con finca de la señora Luz Turcios, Manuel Roñero y Eugenio Garay. La segunda porción, está situada en el Valle El Copinol de esta misma jurisdicción, de la capacidad como de cuatro manzanas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Alejandro Castillo, camino de por medio; al Norte, con finca de Bárbara Guerrero de Cruz, zanja y brotón de por medio; al Poniente, terreno de don Cristóbal Garay e Inés Gómez; y al Sur, con terreno de la señorita Inés Gómez, cerco de alambre on parte y zanja de por medio; dichos terrenos no tienen ningún gravamen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, los estima en cuatrocientos pesos; y todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Coronado Quintanilla, que es de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca Departamento de San Miguel, marzo diecisiete de mil novecientos seis. | *Leandro Gálvez. | A. Guerrero,*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Refugio Saravia Ulloa, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad por sí, de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y los hubo por compra a los señores don Leandro Gálvez, Benifacio y Tiburcio Ulloa, todos mayores de edad y de este vecindario y que viven, el primero negociante, el segundo labrador y la tercera de oficios domésticos y los linderos son: al Oriente, solar de José Abel Portillo y mide treinta y dos metros ochocientos treinta milímetros; al Norte linda con solar de la sucesión de Ignacio García, cimiento de piedra de la solicitante y mide veinticinco metros mil trescientos treinta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar de Ricardo Campos, casa y solar de Estefanía Chileno, calle de por medio, y mide veinticuatro metros quinientos cincuenta y tres milímetros; y al Sur, con casa y solar de Máxima Aparicio, calle de por medio y mide veintitrés metros sesenta y siete milímetros, que es predio dominante y lo estima en quinientos pesos, todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo diecisiete de mil novecientos seis. | *Leandro Gálvez. | A. Guerrero,* Srlo.

Fidel Antonio Reyes, Alcalde Municipal de esta Villa por ministerio de la ley.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña María Estalía Tobar de Castañeda, mayor de edad, viuda, agricultora y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio escrito de propiedad de dos predios de naturaleza rústica, incultos, fértiles de superficie quebrada, que posee de buena fe en el lugar denominado Cerro Grande de esta jurisdicción, sin cargas reales ni servidumbres de ninguna clase, compuesto el primero de cuatro quintas partes de una manzana ó sean cincuenta y seis áreas de extensión, limitado: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Ponciano Ruiz; al Poniente, con el de Abraham Sigüenza; al Norte, con el de Casimiro Morales; y al Sur, con terrenos de la Municipalidad. El segundo consta de una manzana y tres quintas partes de otra ó sean una hectárea doce áreas de extensión, limitado: al Oriente, con terrenos de la Municipalidad; al Poniente, con el de Juan Antonio Sigüenza; al Norte, con el de Rodrigo Castañeda; y al Sur, con el de Leandro Rodríguez, marcados los límites de ambos terrenos con cercas de brotón, propias de la interesada; y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles, descritos que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaxaca, a las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | *Fidel Antonio Reyes. | Gabriel A. Cardona,* Srlo.

Fidel Antonio Reyes, Alcalde Municipal de esta Villa por ministerio de la ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Toribio Rosa, de cincuenta y un años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio escrito de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de su predio quebrada, fértil, sin cargas reales ni servidumbres de ninguna

clase, compuesto de una manzana y tres tercios más ó sean sesenta y ocho áreas, cuarenta y seis centésimas de extensión, cultivadas cuatro quintas partes de una manzana, con café cosechero en buen estado y el resto inculto y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Gregorio Artero, camino de por medio que del Cantón San Ramón, conduce al del Saitillal; al Poniente, con finca de café de don Carlos Morán, quebrada de por medio; al Norte, con la de las señoras Encarnación y Enrique Trajo, la misma quebrada de por medio; y al Sur, con la de don Antonio Salaverría el mismo camino de por medio; marcados sus límites: al Oriente y Sur, con cercas de brotón propias del interesado. El colindante Gregorio Artero, es de este domicilio y los demás vecinos de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaxaca, a las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | *Fidel Antonio Reyes. | Gabriel A. Cardona,* Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tibolío Aguila, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja en galera y solar respectivo que posee en el centro de esta villa, Distrito de Jutiapa, Departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con solar y casa de Idelfonso Aguilar y mide por este rumbo veintitrés metros, ciento sesenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de Mateo Monzón y Gregorio Zelaya, calle de por medio; al Poniente, con solares y casas de Felipa y Guadalupe Aguila, calle de por medio y mide veinticinco metros; y al Sur, linda con solar y casa de Leonor Chávez y mide treinta y cinco metros quinientos doce milímetros. El referido solar lo hubo por compra que hizo al señor Francisco Gaitán. Quien se crea con derecho a los inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo diecisiete de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente, | Lorenzo Jiménez,* Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Paulino Ostarga, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja pared de bajareque, la cual mide de Oriente a Poniente, cinco metros y de Sur a Norte, cuatro metros; y el solar linda: al Oriente, con solares de Audato Ostarga y sucesión de Francisco Soriano y mide por este rumbo cuarenticuatro metros; al Norte, con solar de Pilar Ostarga y de Catarina Mejía, calle de por medio y mide por este rumbo veintiseis metros; al Poniente, con solares y casas de Pedro Guerrero, Felipe Pleitía y Sebastiana Cruz, y mide por este rumbo cuarenticuatro metros; y al Sur, con casas y solares de Juan Laurasno Ayala y Francisco Pleitía y mide treinta y cinco metros. El referido solar lo adquirió por compra que hizo a Dumán Soriano. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente, | Lorenzo Jiménez,* Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Cesáreo Avila, de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina solicitando obtener título de propiedad de un terreno situado en el Cantón Arado de esta jurisdicción, cultivado de café, caña y otros árboles frutales, compuesto de cuatro tercios de extensión de diez brazadas cada una, y linda: al Oriente, terreno de doña Tránsito Aguilera, camino de por medio; al Norte, finca de la sucesión de Francisco Zániga, cerco de alambre y paja de por medio; al Poniente, con la misma sucesión Zániga; y al Sur, finca de don Presentación Avila. Y se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chichuapa, catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro, | Gonzalo González,* Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Píoquinto Reyes, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Ojo de Agua de esta jurisdicción, cultivado en su mayor parte de café y lo demás de zacate, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con fincas de don Mardoqueo Salazar; y al Sur, con fincas del mismo Salazar y Mercedes Mendoza. Y se publica la solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chichuapa, diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro, | Gonzalo González,* Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Francisco Leiva, de este domicilio,

solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el barrio de San José de esta villa, que compró a la sobreviviente señora Dominga Torres, y que está en cuarenta pesos, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Juan Hernández, y mide veintiseis metros ochocientos veintiseis milímetros; al Norte, con solar de Marcelo Gómez, mide diez y seis metros; al Poniente, linda con solar de Vicente Peña, mide treinta y cuatro metros ochocientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solar del mismo señor Hernández, y mide diez y seis metros ochocientos treinta y seis milímetros; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nualco, a las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Santiago G. Burgos, | Cleto Jiménez,* Srlo.

Cruz Elias, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Salvador Vásquez, de veintidós años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el valle de "El Tránsito," de esta jurisdicción, que perteneció a los extinguidos ejidos, como de setenta áreas de extensión, poco más ó menos, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de don Jorge Meléndez; y al Sur, con terrenos de Santiago García y Fernando Flores, con brotones de pito y madrecazo de por medio por los cuatro rumbos; siendo los colindantes de este vecindario, excepto Meléndez, que es vecino de San Salvador. Es de advertir, que el terreno descrito, se comunica con la calle pública que de este pueblo conduce a "Las Lomas" por un camino que existe en el esquintero formado por los rumbos Oriente y Sur. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *F. E. Morales,* Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Pascuala Martínez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide diez y ocho metros ciento treinta y ocho milímetros, y linda con solar de Marcelo Grandó y Juliana Ramos; al Occidente, mide treinta y cinco metros, y linda con solar de Aquilino Mejía y Juana Ramfroz; al Sur, mide cuarenta y cuatro metros, y linda con solar de Francisco Manzano, quedando una piedra grande sembrada que sirve de mojón; y al Oriente, mide cuarenta metros, y linda con calle de por medio y solar de Juan Meisara. Dicho solar lo posee hace más de quince años. No es predio dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Rosario de Mora, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Nazario Cruz, | Froilán Pineda,* Srlo.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Indalecio Hernández, (alias barba de cabro,) vecino de esta ciudad, para que en el perentorio término de quince días, se presente a este Tribunal, ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a estar a derecho en la criminal que se le instruye por lesiones a Félix Flores; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito: San Miguel, a las nueve y cuarto de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil novecientos seis. | *José Antonio Cardoza, | Atilio Herrera,* Srlo.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Isidoro Cañénguez para que en el término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Ignacio Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. | *Manuel Cisneros, | Gabriel Rivera,* Srlo.

LA CONFIANZA

Remate del 11 de marzo de 1906

Números	PRENDAS	Capital	Deuda	Remate	Sobrante	Números	PRENDAS	Capital	Deuda	Remate	Sobrante
81,341	Una plancha	\$ 0.38	\$ 0.75	\$ 0.75		77,000	Un anillo con brillantes.....	\$ 25	\$ 38.75	\$ 35	
39,123	Una "	038	075	75		41,803	Un chal seda.....	3	4.50	5	
57,707	Una tenaza.....	1	1.38	1.50		50,460	Un par argollas oro 2 grs...	1.50	2	3	
57,246	Una "	50	1	1		76,600	Un anillo oro 3½ gramos ...	2.50	3.50	4	\$ 0.10
72,650	Dos planchas	75	1.25	1.50	\$ 0.10	74,054	Un anillo oro 4 gramos.....	2	3	3.50	15
75,692	Dos "	75	1.25	1.25		64,875	Dos planchas.....	50	1.12	1.25	
65,905	Una "	38	75	62		62,296	Un chal seda chino.....	5	7	7	
81,144	Una "	38	75	75		80,536	Un revólver Cal. 38 WW	15	20	24	1.60
67,000	Un sombrero	1.50	2	2.25		78,920	Un tapado seda bordado.....	5	7	6	
69,632	Una plancha	75	1.12	1.25		65,077	Una enagua merino	4	5.50	6	
78,977	Un tapado seda	5	7	7.50		57,910	Un par argollas 1½ gramo...	1	1.50	1.50	
75,684	Un "	4	6	7.50	75	69,781	Un pantalón casimir.....	3	4.50	4	
75,493	Un "	6	8.50	7.50		82,879	Un par botines número 40..	75	1.50	1.50	
80,721	Un formón.....	04	75	62		77,598	Un par argollas oro 1 gramo.....	75	1.25	1	
80,759	Un collar oro 20 gramos....	15	21	23		78,544	Una gargantilla oro 4 gramos	3	4.50	5.50	45
79,817	Un anillo oro 5 gramos.....	4	5.75	6		79,847	Una tohalla de hilo.....	1	1.50	1.50	
80,648	Una plancha	25	56	50		67,239	Un chal seda.....	4	6	6	
82,968	Una "	38	75	56		62,864	Un pantalón casimir.....	5	7	4	
81,792	Dos planchas.....	75	1.12	1.12		82,447	Un anillo con brillantito y diamantito.....	15	20.25	25	2.25
56,411	Un martillo	38	75	75		65,209	Un chal seda.....	5	7	6	
72,802	Una plancha	38	75	62		58,577	Un cordón de oro 5 gramos.	4	6	6.50	
77,502	Un chal seda	3	4.12	4		82,349	Una toalla hilo.....	75	1.25	1	
73,165	Un chal seda	2	3	5	1.50	77,526	Un sombrero fieltro	3	4.50	4	
61,458	Un chal seda	4	5.50	5		67,724	Un pantalón casimir.....	4	5.50	5	
61,154	Un chal seda	3	4.50	5		79,440	Un par argollas oro 2 gr...	1.50	2.25	2.50	
78,564	Un par peinetas carey.....	1	1.50	2	30	74,947	Ocho varas saraza.....	1.50	2.25	2	
76,495	Un saco casimir.....	2	2.75	2.50		77,794	Un chal seda	3	4.50	4.50	
77,053	Un chal seda	4	5.50	6.25	12	72,518	Un pantalón casimir.....	4	6	4	
82,271	Un reloj nikel.....	1	1.50	2	30	80,911	Un anillo oro 1½ gramo.....	1	1.50	1.50	
71,922	Dos planchas.....	1	1.50	1.12		77,293	Dos revólveres calibre 38...	30	42	40	
72,178	Dos "	88	75	75		79,116	Un barreno hierro.....	75	1.25	75	
79,502	Un martillo	75	1.25	1.25		53,486	Una camisa saraza.....	50	1.25	1.25	
75,370	Un formón.....	75	1.25	1.25		79,442	Un revólver y tiros.....	25	32.50	35	
79,438	Un "	50	1	75		76,298	Un anillo oro 1½ gramo.....	1	1.62	1.75	
38,852	Una cruz oro 3 gramos.....	2	3	3		82,489	Un machete	1.50	2	2	
79,498	Tres brocas.....	75	1.25	1.12		80,134	Un chal seda	5	7	6.50	
69,030	Un chal seda.....	4	6	6		66,651	Un chal seda	4	6	6	
60,655	Un saco casimir.....	5	7	5		66,482	Un par argollas 4 gramos...	3	4.50	4	
72,183	Un rebozo de hilo	75	1.25	1.50	13	82,681	Una daga.....	1	1.50	1.50	
74,271	Una plancha	38	62	62		43,391	Un anillo oro 5 gramos	4	6	6	
71,694	Una "	38	62	62		66,965	Una leontina de oro 32 grs.	25	32.50	35	
79,541	Dos planchas.....	75	1.25	1.50	13	77,163	Un saco casimir.....	5	7	5	
71,844	Un anillo de oro 7 gramos..	5	7	8	20	78,547	Un chal seda chino.....	2	3	4	60
80,748	Dos planchas	75	1.25	1.25		81,948	Un par gemelos para teatro	1.50	2.50	3	20
57,991	Dos "	50	1	1.12		62,058	Una daga.....	1	1.50	1.50	
76,864	Una azuela para carpintero.	1	1.62	2	18	56,531	Un par planchas	50	1.25	1.25	
82,601	Un tapado seda.....	3	4.50	5		79,603	Un saco casimir.....	4	5.50	6	
60,915	Cuatro planchas.....	1.62	2.50	2.50		60,435	Una enagua merino	4	5.50	5	
74,837	Dos "	75	1.25	1.25		76,443	Un par aritos oro 2 gramos	1.50	2.25	2	
63,146	Un chal seda	3	4.50	5		69,877	Un reloj despertador.....	1	1.50	1.50	
79,894	Un chal seda	3	4.12	5	38	76,995	Un anillo oro 2½ gramos...	2	3	3	
79,894	Un chal seda	4	6	5		62,577	Un chal seda	3	4.50	5	
71,555	Un chal seda	3	4.50	5		79,142	Una enagua merino	2	3	3	
71,655	Un chal seda	8	4.50	5		73,661	Una frazada de lana	1	1.50	2	30
62,883	Un chal seda	2	3.12	4	48	73,616	Un anillo oro 5 gramos.....	4	6	6	
77,271	Un par aritos oro 2 gramos	1.50	2.25	2.75	25	78,114	Un corte muselina.....	50	1	1	
63,496	Un par botines	75	1.25	1.25		75,705	Una enagua merino	2	3	3.50	15
56,457	Un corte casimir	6	8.50	8		79,274	Cinco varas dril blanco de lino.....	1.50	2	2	
77,272	Un par aritos oro ½ gramo..	1	1.50	1.25		79,116	Una broca para trépano.....	12	38	25	
79,589	Un anillo oro 4 gramos.....	3	4.50	4		36,403	Una enagua alpaca	2	3	3.50	15
61,641	Una barra hierro	1	1.50	2	30	78,853	Un fustán género	1	1.50	1.75	08
81,907	Una medida métrica.....	25	75	50		71,882	Una peineta carey.....	50	1	62	
71,884	Un chalito seda.....	2	3	3.50	15	83,084	Un reloj acero.....	3	4.12	4	
75,251	Dos planchas.....	50	1	1.25	12	76,957	Un anillo oro 1 gramo	3	10.25	11	
77,933	Un pantalón casimir.....	2	2.88	2.75		61,122	Un chal seda rosado	4.50	6.50	7	
77,972	Un anillo oro 2½ gramos...	2	3	2.75							
63,180	Un chal chino.....	4	6	6.50							
61,866	Un pantalón casimir nuevo..	3	4.50	3							
77,653	Un par polainas.....	3	4.12	5	38						

Números	PRENDAS	Capital	Deuda	Remate	Sobrante	Números	PRENDAS	Capital	Deuda	Remate	Sobrante
62,296	Un chalito seda.....	\$ 1	\$ 1.50	\$ 1.25		82,410	Una daga	\$ 1	\$ 1.50	\$ 2	
79,216	Una barra hierro	1	1.50	1.75	\$ 0.08	75,961	Un trépano	1	1.50	1.50	
80,907	Un chal chino.....	4	5.50	6		81,067	Un par botines número 40..	4	5.50	5.25	
53,667	Un saco casimir.....	6	7.88	6		58,047	Cinco varas muselina.....	1	1.50	1.25	
76,511	Un saco y pantalón casimir.	12	15.75	15		58,047	Ocho varas cambray	1	1.50	1	
77,267	Un serrucho hierro	2	2	2.50		60,535	Un sombrero fieltro	2	3	2.50	
50,499	Un chal seda hilo	4	5.50	6		76,131	Una medallita	2	1.50	1.50	
75,185	Un espejo	1	1.50	2.25	50	83,210	Un par planchas.....	75	1.25	1.25	
82,621	Un formón.....	50	1	88		77,267	Un cepillo para carpintero..	75	1.25	1.25	
71,606	Una enagua merino	4.50	6	5.50		77,560	Un pantalón casimir	4	5.50	5	
79,725	Un escoplo	25	50	38		76,440	Un chal chino.....	4	6	6	
79,502	Un	12	38	38		40,021	Una gargantilla de oro 12	8	12.12	26	\$ 2.25
77,147	Un saco casimir.....	6	7.88	6		60,424	Una leontina de oro 21	75	20	24	60
74,180	Un par gemelos.....	2	8.12	3.25							
80,721	Un formón.....	25	62	62							
80,343	Un serrucho	1	1.50	1.75	08						
73,899	Un corte casimir	1.50	2	2.50	25						
							Total				\$ 16.56

Felipe G. Viaud.

El Regidor Municipal encargado.—Antonio Zepeda.

Es conforme con su original: Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, marzo de 1906.—

J. Antonio Villalta.

3—2

DEPOSITO

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentra en seguro depósito un caballo garafón, moro, frontino como de cuatro años, de regular tamaño herrado de la pierna izquierda con el fierro siguiente.

La persona que se crea con derecho a dicho somo-viente, que se presente a deducirlo dentro del término de ley, que le será entregado siendo que sus comprobantes sean legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Armenia, a las nueve de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | Francisco Escobar. | Felipe Anaya, Srío. Int^o.

SUBASTA

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que por ser de dependiosa conservación y de conformidad con el artículo 620 C. se vendió en pública subasta un novillo bermejo hocco, de dueño y fierros desconocidos y que se encontró en esta jurisdicción, herrado con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales que la será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, marzo diez de mil novecientos seis. | Antonio Renderos. | Juan A. Zelaya, Srío.

LICITACION

Remigio Guevara, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que por acuerdo de la Corporación Municipal de esta villa de quince de este mes, se saca a licitación pública la construcción de ciento treinta y ocho metros de pared, de tres cuartos de ancho al lado Oriente y de una tarca los rumbos Norte y Poniente, de un metro de alto y la teja correspondiente, que servirá para cerrar el solar del Cabildo nuevo de esta población. Se admiten propuestas del todo del trascorral ó solo la hechura de los adobes, hasta quince días después de publicado en el "Diario Oficial" esta licitación.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, marzo treinta y uno de mil novecientos seis.—Remigio Guevara. | J. A. Elena, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

Pintura y encalado de casas de la Capital

Excitase á los propietarios de esta ciudad para que se sirvan proceder, dentro de los días del mes corriente, á pintar las casas situadas en el Centro y á pintar ó encalar las situadas en los barrios, no admitiéndose en ningún caso el color blanco, conforme al artículo 17 del Reglamento local de Ornato y bajo apercibimiento de la multa señalada en el Artículo 178 de la Ley de Policía.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á dos de abril de mil novecientos seis.—J. Fajardo.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos veinticinco centavos [\$ 3.25], por acción, presentando el cupón que venció el 31 de marzo próximo pasado.

Santa Ana, 1^o de abril de 1906.

6—6 La Junta Directiva.

BANCO SONSONATECO

La Compañía Anónima domiciliada en esta ciudad y denominada "Banco Sonsonateco," fue inscrita hoy en el Registro de Comercio respectivo, teniendo ya por consiguiente, existencia legal.

Convócase á los señores accionistas á Junta General extraordinaria para discutir los estatutos. La reunión tendrá lugar el domingo 22 del corriente á las dos de tarde en el escritorio del Gerente.

Sonsonate, abril 6 de 1906.

Nazario Salaverría [p.,] 1er. Director.

Dionisio Arauz, 2do. Director. Adolfo Calderón, 2er. Director. J. M. Peralta G., Gerente.

2—8

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

La oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana pagará el dividendo correspondiente al primer trimestre del año corriente, á presentación del cupón número 29.

Santa Ana, abril 5 de 1906.

Por la Compañía,

Emilio Belismelis, Director.

BANCO SALVADOREÑO

Se convoca á los señores accionistas para que se sirvan asistir á la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes á las nueve de la mañana, con objeto de resolver sobre la ampliación

del plazo para que dure la Sociedad, y sobre la reducción del capital ó de número de Acciones.

San Salvador, 10 de abril de 1906.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsburg,

Administrador.

10—2

MERCADO DE SANTA TECLA

Han sido agraciadas en el sorteo de hoy las acciones de este mercado, números cuarenticinco cuarentinueve y cincuenticuatro, las que serán pagadas en esta ciudad, en el Banco Agrícola Comercial.

—San Salvador, abril 7 de 1906.

J. Mauricio Duke, Tesorero.

2—2

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que teniendo que ausentarse de la República el señor don Federico G. Prieto, encargado del Consulado del Ecuador en San Miguel, quedará desempeñando las funciones de dicho consulado, el señor don J. Leopoldo Argüello, mientras dure la ausencia del señor Prieto.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

A presentación del cupón número 29 en la oficina de esta Compañía, se pagará el dividendo correspondiente al primer trimestre del año corriente.

Santa Ana, abril 5 de 1906.

Por la Compañía,

C. Herrarte, Gerente.

3

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que teniendo que ausentarse de la República, el señor don Federico G. Prieto, encargado del Consulado de España en San Miguel, quedará desempeñando las funciones de dicho consulado el señor don Francisco Escolán, mientras regresa al país el señor don Carlos García Prieto, Cónsul en propiedad de dicha nación en aquella ciudad.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, lunes 16 de abril de 1906

NUM. 87

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales, y previo informe del Supremo Tribunal de Justicia,

DECRETA:

Artículo 10.—Las causales números 7a. y 10a. del artículo 146 C., se reforman así: 7a. El abandono voluntario y de hecho que uno de los esposos haga del otro, por espacio de seis meses"; 10a. Separación absoluta de los cónyuges durante dos ó más años consecutivos, pudiendo en este caso pedir el divorcio cualquiera de ellos."

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo veinte y nueve de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 30 de marzo de 1906.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Manuel Delgado.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 48, 89, 98 y 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 10. de abril de 1898, que tratan de las licencias que se pueden conceder á los diferentes funcionarios judiciales, ofrecen alguna dificultad en la práctica, ya en cuanto al límite del tiempo que se concede, como en cuanto á la facultad que deben tener las autoridades superiores para concederlas; y en vista del proyecto propuesto por el Supremo Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 10. El artículo 48 de la indicada ley se reforma así: "Artículo 48.—La Corte Suprema de Justicia, podrá conceder licencia, hasta por tres meses en un año, sin goce de sueldo, á los Magistrados y Jueces de 1a. Instancia y de Hacienda y demás empleados de su nombramiento. En caso de enfermedad ó de otro motivo grave, puede acordarla por mayor tiempo. Estas facultades las tendrán las Cámaras Seccionales respecto á los empleados de su nombramiento".

Art. 20. El número 60. del artículo 89 de la misma ley, se reforma como sigue: "60. Conceder licencias á los jueces de Paz de su jurisdicción, hasta por cuatro meses, y á los empleados de su dependencia, hasta por dos meses en el año, sin goce de sueldo. En caso de enfermedad de los últimos, la licencia puede ser con goce de sueldo hasta por

un mes. en el año; pero para ésto deberá proceder el dictamen judicialmente recibido de los médicos forenses ó de dos facultativos en su defecto; dando aviso á la Corte Suprema de Justicia".

Art. 30. El artículo 98 de la misma ley, se reforma en estos términos: "Artículo 98.—Del depósito de la judicatura se dará cuenta inmediatamente á la Corte Suprema de Justicia, por el Juez depositante, expresando el tiempo por que se ha hecho, y el funcionario en quien se hubiere verificado. En caso de enfermedad del Juez depositante, será el depositario el que dé aviso".

El artículo 110 de la indicada ley se reforma como sigue: "Artículo 110.—Los jueces de Paz pueden obtener licencia hasta por cuatro meses en el año; salvo el caso de enfermedad. El tiempo de depósito se fijará en el libro respectivo, dando aviso al superior".

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 29 de marzo de 1906.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Manuel Delgado.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 723 y 731 C. contienen las mismas disposiciones de los artículos 52 y 60 de la Ley del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas; han dado lugar en la práctica á diversas y contradictorias interpretaciones por los Tribunales, debido á la generalidad de los términos en que están concebidos, y de consiguiente, es necesario aclararlos para la mejor administración de justicia y uniformidad en las resoluciones;

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales, y de acuerdo con el parecer de la Corte Suprema de Justicia,

DECRETA

Las siguientes reformas:

Art. 10.—El inciso 20. del artículo 723 C., se reforma así: "El Juez, sin más trámite que la audiencia á la parte contraria, ordenará que no se embarguen ó que no se inventarién, y si esto ya se hubiere verificado, decretará que en el acto se desembarquen ó se excluyan del inventario. Si la parte contraria presentare á su vez título de dominio inscrito de dichos bienes, el Juez decidirá atendiendo á la prioridad de las respectivas inscripciones, conforme al artículo 717; quedando á salvo á la parte vencida el derecho que pueda tener para

entablar acción ó tercera de dominio y pedir la cancelación de la inscripción del título respectivo, sin perjuicio de los derechos adquiridos por terceros de buena fe. No procederá el desembargo no obstante lo dispuesto en el artículo 731 cuando la solicitud se funda en títulos anotados preventivamente. La resolución del Juez será apelable en ambos efectos."

Art. 20.—Al mismo artículo 723 C. se agrega este inciso: "Si en conformidad con las disposiciones anteriores, se ordenase la suspensión del embargo ó se mandare levantar, el ejecutante tendrá los mismos derechos que el ejecutado para entablar la acción de dominio contra tercero, como si fuere representante de aquél para el efecto de embargar el mismo inmueble si comprueba el dominio del deudor. Esta demanda podrá anotarse preventivamente y su anotación producirá los efectos señalados en el artículo 726 C."

Art. 30.—Al artículo 731 se le agrega el siguiente inciso: "Sin embargo, si los títulos anotados en conformidad con los números 30. y 40. del artículo 724, pueden ejercer alguna influencia para que se declare ó no un derecho de efectos permanentes, no se pronunciará la sentencia mientras no se presente la inscripción definitiva ó trascurran los términos durante las cuales aquellas anotaciones surten sus efectos."

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo veintiocho de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 31 de 1906.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Manuel Delgado,

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 29 de marzo de 1906.

Señor:

Los señores Representantes por el Departamento de Cabañas hicieron moción ante la Honorable Asamblea Nacional, para que se conceda un subsidio de seis mil pesos, con el fin de llevar á efecto la reorganización del Hospital de Sensuntepeque. Tramitada la solicitud conforme á las prácticas reglamentarias, visto el parecer de la respectiva comisión, y considerando: que es un deber del Poder Legislativo velar por los intereses del pueblo que representa, y que el humanitario establecimiento de que se trata es de suma necesidad á la referida población; aquel augusto cuerpo, en sesión del día de ayer, acordó de conformidad; debiendo erogarse dicha cantidad por la Tesorería General.

Al comunicar al señor Ministro la resolución anterior, para los efectos de ley,

nos es grato suscribirnos sus atentos servidores.

Francisco E. Boquín,
Primer Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
Segundo Srio.

Al señor Ministro de Beneficencia.—Pte.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 30 de 1906.

Cúmplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Beneficencia,

Manuel Delgado.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 31 de marzo de 1906.

Señor:

El Bachiller en Jurisprudencia, don Francisco Alberto Olano, se presentó á la Honorable Representación Nacional, solicitando se aclare la orden legislativa, emitida el 25 de abril del año próximo pasado, sobre que se le tenga como válida la práctica judicial en el Juzgado 1.º de la Instancia de lo Criminal en esta ciudad, desde el cuatro de marzo de 1903 hasta el cuatro de marzo de 1904, por no determinarse este tiempo en la expresada orden á que el solicitante se refiere. Admitida la solicitud, fue tramitada conforme á la ley reglamentaria, visto el dictamen favorable de la Comisión respectiva, y siendo atendibles las razones en que se funda el peticionario; aquel Alto Cuerpo, en sesión de 26 de febrero próximo pasado, acordó: aclarar la citada orden, teniéndose como válida la práctica judicial de un año, de que se ha hecho mérito.

Lo que tenemos el honor de comunicar al señor Ministro para los efectos de ley.

Con toda consideración nos suscribimos del señor Ministro, muy atentos servidores,

Francisco E. Boquín,

1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Secretario.

Al señor Ministro de Justicia.—Presente.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 3 de 1906.

Cúmplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en
el Despacho de Justicia,

Manuel Delgado.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 2 de abril de 1906.

Señor:

El Bachiller Pasante, don Marciano Castillo, se ha presentado á la Asamblea Nacional, manifestando que para obtener el título de abogado, solicita se le tenga como válida la práctica judicial que por el término de dos meses hizo antes de ser graduado en Jurisprudencia, en el Juzgado 1.º de la Instancia de esta ciudad, según se comprueba con el certificado que ha presentado. Admitida la solicitud, fue tramitada conforme al Reglamento de la materia; visto el dictamen favorable de la Comisión respectiva, y estimando justas las razones en que funda su petición el solicitante, aquel Alto Cuerpo, en sesión de doce del próximo pasado, acordó: de conformidad.

Al comunicar al señor Ministro lo ante-

rior, para los efectos de ley, nos suscribimos sus atentos servidores.

Francisco E. Boquín,
Primer Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
Segundo Secretario.

Al señor Ministro de Justicia.—Presente.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 5 de 1906.

Cúmplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Justicia,

Manuel Delgado.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, marzo 28 de 1906.

Señor:

A esta Honorable Asamblea se ha presentado el doctor en Jurisprudencia, don Enrique Cañas, solicitando la validez de la práctica judicial que hizo ante el abogado doctor don Esteban Castro, y en los Juzgados de la Instancia y de Paz de la ciudad de Sonsonate, durante los años de 1904 y 1905; tramitada la solicitud conforme á las prácticas reglamentarias, y oído el dictamen favorable de la respectiva Comisión, esta Honorable Asamblea, en sesión del 22 del corriente, resolvió de conformidad.

Lo que tenemos á honra comunicar á Ud. para los efectos de ley, suscribiéndonos del señor Ministro, con toda consideración, sus atentos servidores,

Francisco E. Boquín,

1er. Srio.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Srio.

Al señor Ministro de Justicia.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 30 de 1906.

Cúmplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en
el Despacho de Justicia,

Manuel Delgado.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 30 de marzo de 1906.

Señor:

A la Representación Nacional se ha presentado el Br. en Jurisprudencia, don Juan Delgado Prieto, solicitando que se le tenga como válida la práctica judicial de dos años dieciséis días que hizo en la Suprema Corte de Justicia, desde el 4 de abril de 1899 al 20 del propio mes de abril de 1901, antes de ser graduado en dicha facultad, según lo comprueba con la certificación que ha presentado. Admitida la solicitud, se tramitó conforme á la Ley reglamentaria; y estimando justas las razones que asisten al peticionario, aquel Alto Cuerpo, en sesión del 29 del corriente, acordó de conformidad.

Lo que tenemos el honor de poner en conocimiento del señor Ministro, para los efectos de ley, suscribiéndonos sus atentos servidores,

Francisco E. Boquín,

1er. Srio.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Srio.

Al señor Ministro de Justicia.—Pte.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 3 de 1906.

Cúmplase,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado en el
Despacho de Justicia,

Juan J. Cañas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, abril 7 de 1906.

En la solicitud del reo Victor Meléndez, relativa á que se le commute la pena de ocho años de presidio superior que le fue impuesta por el delito de homicidio en la persona de Cándido Méndez; el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Delgado.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Londres, 11.—Según "The Gaster", pronto se suscribirá aquí un empréstito ruso de 90.000.000 de libras esterlinas, al 5.ºfo, garantizado por bonos del Tesoro.

San Petersburgo, 11.—Entre los Diputados elegidos en la Convención secundaria, hay varios sacerdotes ortodoxos, 3 católicos, 1 rabino y 1 mullah. El Emperador ha ordenado á las tribus nómadas de los calnaicos y kirguises que elijan un Representante cada una.

Siniferopol, 11.—Entre los diferentes Diputados de las provincias de Crimea, está un tal Sipriagnine, sobrino del Ministro del Interior. Ese Sipriagnine está en entredicho por haber tomado parte en los motines navales de Sebastopol. La provincia de Kamienc ha elegido una sólida diputación de aldeanos, de los cuales, 2 no saben leer ni escribir.

San Petersburgo, 11.—Según "The Standard", sábese de buena fuente que Witte renunciará el lunes, juzgando imposible colaborar con Durnovo. El Czar aún no ha aceptado la renuncia.

Londres, 11.—En los Comunes se ha lanzado la idea de inaugurar en 1908 una Exposición Internacional; el proyecto fue acogido fríamente por Bannermann, quien dijo que el Gobierno no ofrecía ningún apoyo á la moción.

Berlín, 11.—Büelow dejó la cama hoy y sesentó en una silla del jardín con el Profesor Renvers. Durante algún tiempo el Canciller no trabajará para estar pronto restablecido.

Madrid, 11.—El Club liberal de Sevilla presentó al Rey una cesta conteniendo 10.000 flores amarillas y rojas. El Rey envió inmediatamente las flores á Ena de Battenberg, á la Isla Wight.

París, 11.—A iniciativa de Paul Víctor, se ha formado un Comité con el objeto de dirigir una protesta al Czar, contra la sentencia que condena á la Spiridonoff á la horca. La protesta menciona las torturas á que ha sido sometida, y está firmada por Sully Proudhomme, Anatole France, Michel Breal, Maurice Maeterlinck, 4 profesores de la Sorbona y otros más.

San Petersburgo, 11.—Aumentan los rumores de reorganización del Gabinete, después de colocado el empréstito. Witte, Durnovo, Shinoff y Federoff se retirarán probablemente. Yemoloff será nombrado Primer Ministro. Dícese que se reunirá el Douma el 10 de mayo. Aumenta la agitación en el Norte de Persia; ha habido conflictos en

Meshed, resultando 20, entre muertos y heridos.

Washington, 11.—El Encargado de Negocios de Italia ha informado á Root, que continúan llegando numerosos anarquistas italianos. Se han dictado órdenes estrictas para que sean vigilados y han sido arrestados algunos en San Francisco y Baltimore.

Berlín, 11.—Tokovseff salió para París.

Chicago, 11.—Falleció de aneurisma el Cónsul General italiano, Conde Antonio Rozwadowski.

Nueva York, 11.—Gorki ha sido muy festejado. Según los reporters, dará conferencias á sus compatriotas y á los socialistas.

Filadelfia, 11.—Procedente de Bombay, ha llegado el vapor "Burrfield"; durante su viaje, ha tenido 2 muertos de bubónica; 4 más que fueron atacados, fueron desembarcados en una isla. El vapor ha sido puesto en cuarentena con muchas precauciones.

Manila, 11.—En la guarnición, compuesta de 2,500 hombres, han caído enfermos 260.

Panamá, 11.—Ha sido causa de alegría para los empleados del Canal y para el pueblo panameño, la llegada del Gobernador Magoon, según se demostró por la gran multitud que fue á encontrarle. En respuesta á una pregunta, contestó que por ahora no habría ningún cambio de Representante Diplomático de los Estados Unidos en Panamá. De Managua avisan haber naufragado el vapor "Thounslaw" y que está encallado como á 30 millas de Corinto, en el lugar Los Aserradores; tiene á su bordo 42,000 sacos de café. No hubo pérdida de vidas.

Buenos Aires, 11.—Roque Saens Penna partirá el 3 de mayo á Europa, para asistir á las bodas del Rey Alfonso y á la Conferencia de La Haya.

Río Janeiro, 11.—Se rumora que se encuentra gravemente enfermo Alfonso Penna, el Presidente electo. "La Noticia" publica un artículo, diciendo que si algún Gobierno americano se dejare llevar de los intrigantes para adoptar una política hostil á los Estados Unidos, entonces el Brasil, México y Chile tomarían á su cargo poner en claro la situación y fijar 2 grupos de naciones americanas. El mismo periódico dice que la Argentina ha declarado que no tiene interés especial en que se ponga la Conferencia de La Haya. Despachos de Lima dicen que el Perú estará representado en el Congreso Panamericano tan solo por consideración al Brasil: los Delegados serán el doctor Larrabure y Alvarez Calderón, actual Ministro en Santiago.

Madrid, 11.—Según la prensa, ha sido nombrado Cervera, Capitán General del Ferrol. Créese que Moret regresará á Madrid sin tratar con el Rey la cuestión de Policía.

Buenos Aires, 11.—El Ministro del Uruguay regresó de Montevideo á donde fue á consultar respecto al Congreso de Río de Janeiro. Se sabe que el Gobierno del Uruguay procederá de acuerdo con el Gobierno de la Argentina. El Gobierno del Paraguay no tiene gran interés en la Conferencia. El Ataché Naval de los Estados Unidos ha sido llamado por su Gobierno, y aún no se sabe quién le reemplazará. Los periódicos de Río de Janeiro comentan nuevamente el llamado peligro alemán, pero la mayor parte creen que no hay causa de alarma. El Presidente del Senado, Feinheira Machado, y el anterior Presidente, Campos Salles y otros, se reunieron ayer para discutir la cuestión del café de San Pablo.

San Petersburgo, 11.—Durante las elecciones, un grupo de revolucionarios atacó á Astrachan, y se opuso á toda orden de las autoridades tendientes á interrumpir las elecciones. Después de una lucha que se entabló entre los insurrectos y la policía, fue llamada la fuerza de los cosacos, que logró dispersarlos.

Korfü, 11.—Llegaron á ésta el Rey Eduardo y la Reina Alejandra; y fueron recibidos por el Rey de Grecia, el Príncipe y la Princesa de Gales.

San Petersburgo, 11.—En una circular ordena Durnow á los Gobernadores que no permiten que lleguen á la capital, diputaciones de aldeanos para hablar con el Czar, quien en los actuales momentos está muy ocupado.

Londres, 11.—El "Standard" publica que la Conferencia de La Haya sido aplazada hasta el mes de octubre.

Nápoles, 11.—Las principales líneas férreas han reanudado sus carreras. Los palacios Capo di Monte y San Fernando, han sido destinados para alojar á los fugitivos del Distrito del Vesuvio.

Berlín, 11.—Profundo resentimiento se siente aquí respecto á Italia, por el modo como participó en la Conferencia. El periódico "Neuste Nachrichten" llama particularmente la atención hacia el extraño silencio de la prensa alemana con respecto á la desgracia que causó el Vesuvio en su última erupción, pues ni una observación se ha hecho. "Este silencio, dice el mencionado periódico, hace tanto mayor contraste cuanto que se conocen de todos las liberales contribuciones que hizo Alemania para las víctimas de Calabria." El Emperador de Alemania envió mensajes de simpatía al Gobierno de Italia, con motivo de los estragos causados por el Vesuvio. En su artículo editorial dice la "Vossische Zeitung", periódico que siempre se ha mostrado conservador: "Aquellos días de la Conferencia de Algeciras serán recordados por todo el mundo, y el tiempo dirá cómo Italia correspondió á la visita hecha por Su Majestad el Emperador."

Dresden, 11.—El Rey de Sajonia insiste en obtener de Su Santidad, el Papa, la sanción eclesiástica de su divorcio. El Papa se halla menos opuesto ahora á esa solicitud que antes.

Nápoles, 11.—La Oficina Meteorológica comunica que el lunes próximo cayeron del Vesuvio 8 milímetros de ceniza; el día martes 5; el miércoles 5 y el jueves 5 también; lo que significa un peso total de 15 kilogramos y 34 gramos por cada metro cuadrado.

Nápoles, 11.—Los alimentos de Mattenci durante 3 días consistieron en queso, pan y cebollas secas; durante este tiempo hizo él sus observaciones. Dice Mattenci que según sus observaciones, dió el Vesuvio señales de erupción desde hace un mes, cuando la lava que salía tomaba dirección hacia el Sudeste. La lava aumentaba poco á poco hasta formarse una gran corriente, y el verdadero peligro comenzó á media semana. Entonces fue cuando ya salieron enormes corrientes de lava que unidas una con otra, pusieron en gran peligro á Boscofreco. La descarga del volcán fue comparativamente en calma, sin ningún fenómeno eléctrico ni explosión. Como á media-noche del sábado se ordenó á las mujeres y á los niños que desocuparan sus hogares, pues vino el momento en que caía una verdadera lluvia de piedras arrojadas á una altura de 2,500 metros sobre el cráter del volcán, mientras la ceniza fue elevada mucho más arriba. El día lunes ya disminuyeron los temblores de tierra. Uno de los rasgos más significati-

vos durante la erupción, fue el fenómeno eléctrico el día lunes. En medio de una profunda oscuridad se veían relámpagos que e daban color de sangre al cielo, y acompañados de cortos pero terribles truenos. Comparando esta erupción con las anteriores, esta es la más importante en la historia del Vesuvio, aunque sus efectos fueron menos terribles que la del año 79, pero igual en densidad á los terremotos de los años 1631 y 1872.

San Petersburgo, 14.—Oficialmente se anuncia que será transferida para septiembre la reunión de la Conferencia de La Haya.

Sevilla, 14.—Anoche, al salir el Rey del Ayuntamiento, el pueblo le hizo una grande ovación y le acompañó al Alcázar. Moret ha declarado que el lunes se restablecerán las garantías en Barcelona.

Berlín, 14.—El "Post" y el "National Zeitung" han asumido una actitud notable respecto al Congreso Panamericano. Aconsejan que se envíen 2 diplomáticos alemanes competentes, y versados en las lenguas española y portuguesa, á Río Janeiro, con el objeto de vigilar los procedimientos del Congreso y contrarrestar las intrigas de los Estados Unidos. En los editoriales de dichos diarios, que se suponen de inspiración oficial, se expresa la opinión de que es intolerable que los Estados Unidos y las Repúblicas Sudamericanas excluyan á Europa de tal Congreso, en que hay en juego vastos intereses internacionales, mientras que los Estados Unidos participa en todas las conferencias europeas.

Muhlhausen, 14.—Ocurrió un gran incendio en Suinenhen, cerca de la frontera de la Suiza alemana. Una bomba de incendio, procedente de Basilea, cruzó la frontera con el objeto de ayudar á apagar, pero los empleados aduaneros no le permitieron continuar el viaje sin pagar derechos, y mientras duraba la discusión, las llamas llegaron hasta la casa de aduana, quemándose toda.

Londres, 14.—Ha muerto el anticuario Richard Garnet, empleado principal de la Biblioteca del Museo Británico, á la edad de 71 años; publicó muchas obras biográficas y bibliográficas.

Atenas, 14.—Telegrama de Esparta anuncia el descubrimiento del famoso Santuario de Artemis Orthia, ante cuyo altar era flagelada la juventud espartana.

Atenas, 15.—Se asegura que el Rey Eduardo y la Reina Alejandra estarán presentes en la inauguración de los Juegos Olímpicos, en los cuales tomarán participación 689 competidores extranjeros, incluyendo 14 mujeres danesas y 16 cretenses.

Pekín, 15.—Los comerciantes rusos en el Norte de Manchuria y en Mongolia han violado las leyes mineras chinas, por lo cual han merecido las protestas oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Las autoridades han tenido que detener los ataques de la prensa nativa, que ya provocaban un sentimiento antimoscovita. El Príncipe Su ha salido para Mongolia á inspeccionar las condiciones mineras de aquella región. Créese que á su regreso, Rusia y China llegarán á un tratado comercial especial. El partido antidinástico cuenta con las simpatías de los estudiantes de la Universidad de Tientsin, en donde últimamente se han hecho sentir movimientos hostiles á la dinastía manchú.

Washington, 15.—El crucero "Washington" ha rendido pruebas satisfactorias. Anda 22 nudos por hora.

San Petersburgo, 15.—Se ha nombrado una comisión para revisar las leyes excepcionales de orden público, planeadas por

Ignatieff. Esas leyes serán sometidas á la consideración del Douma. Esas leyes, bastante favorables á la libertad individual, previenen que á todo arrestado debe oírse antes de 24 horas. Se anuncia oficialmente que la Conferencia de La Haya se reunirá en septiembre.

Madrid, 15.—Tan pronto como regresó el Rey á Palacio, presidió el Consejo de Ministros, en el que se trató del acuerdo de Algeciras y de las reformas que se proyectan en las Cámaras. Mañana se reunirá nuevamente el Consejo. Es probable que el Rey parta mañana en la tarde para Inglaterra. El Ayuntamiento de Madrid ha acordado enviar al de Nápoles un despacho de pésame y un donativo de 10,000 pesetas para alivio de los damnificados.

Berna, 15.—Suiza ha aceptado la invitación que le ha hecho el Gobierno ruso para asistir á la segunda Conferencia Internacional de la Paz, que se reunirá. Eso, en el caso de que la dicha Conferencia se reúna después de julio, á fin de no estorbar el Congreso de la Cruz Roja, que se reunirá aquí y durará todo el mes de junio.

Berlín, 15.—Eduardo Belt, miembro del Banco Speyer y Ellissen de Franckfort, ha sido nombrado Director del Banco Alemán.

Belgrado, 15.—El General Atanazkovic, uno de los Jefes que dirigieron el asesinato de Alejandro y Draga, ha sido destituido del alto puesto que tenía en la Cancillería de la oficina de distribución de condecoraciones. Espérase que los demás culpables en el asesinato de los Reyes, correrán la misma suerte.

Tokio, 15.—Varios muertos y heridos ha causado en Formosa un violento terremoto. Los daños son superiores á los que causó el terremoto de marzo.

San Petersburgo, 15.—Toda la Prensa, incluyendo el "Noove Vremya," ha levantado la voz contra el *ukase* expedido hace 4 días, creando una Comisión de Hacienda que decidirá los asuntos relativos á la negociación de empréstitos, y en general, al crédito del Imperio. Considerábase ese decreto como un nuevo y rudo golpe al poder del Parlamento, y es, á no dudarlo, un modo de quitar á la Nación el control de sus intereses. "En ese asunto, dice un diario, el Consejo del Imperio carece en absoluto de poder y sólo la Representación Nacional tiene el derecho de considerar convenientemente las condiciones de los empréstitos." La gallarda actitud de la prensa ha sido unánimemente aplaudida.

Varsovia, 15.—Alarmante aspecto ha tomado en muchos puntos de Polonia la lucha entre marianitas y católicos; no ha escaseado el derramamiento de sangre. En Luptsi se batieron rabiosamente 3,000 católicos y 3,000 marianitas. En Lehvo y en Chivartek se pelea.

París, 14.—El Emperador verificó ayer la tradicional ceremonia de lavar los pies á 12 ancianos pobres, á los cuales los Archiducos les sirvieron una opulenta cena. El Emperador regaló á cada uno de los ancianos una bolsa de seda conteniendo 30 monedas de plata.

Berlín, 14.—Es probable que Radowitz sea nombrado Vicecanciller, durante la enfermedad de Buelow.

París, 14.—"L' Eclair" dice que Radolín será trasladado á Madrid ó á Constantinopla, sustituyéndolo Radowitz en París.

Nápoles, 14.—Han llegado á este puerto los acorazados franceses "Brenm", "Jena" y "Bouvet." Anclaron en Santa Lucía, cerca de la escuadra italiana. La gente usa pa-

rasoles de papel para evitar las cenizas. El Rey Víctor Manuel recorre la ciudad, dando valor y socorros á los damnificados. Un anciano amputado de una pierna y á quien Su Majestad le preguntó qué necesitaba, contestó que ordenara el regreso de su hijo, que sirve en el ejército, á lo que el Rey se negó por evitárselo la ley. En Torre del Greco, Resina, San Giovanni y Portici se han derrumbado 1855 casas, y muchas más están seriamente averiadas.

Washington, 14.—Rosen ha informado á Root que habiendo consultado con el Gabinete holandés, Rusia desea entrar en arreglos con los Poderes para posponer la Conferencia de La Haya.

Londres, 14.—Despacho de Belgrado al "Morning Post" dice que no es cierto que el Rey Pedro piense abdicar, pero que es muy posible que el 28 de este mes estalle una revolución que destrone la dinastía Karageorgevitch. Sin embargo, se habla del Príncipe Arser Karageorgevitch, primo del Rey, para sucederlo. Dice "The Express" que Alemania incita á Turquía á que resista á las pretensiones inglesas de evacuar Tabach, en la península de Sinaí.

Londres, 14.—Los protestantes han presentado al Rey una protesta contra el matrimonio de la Princesa de Battenberg con un Príncipe católico. Se les ha contestado que las prerrogativas del Rey como Jefe de la Real Familia, cesan tratándose de princesas británicas casadas con príncipes extranjeros.

San Petersburgo, 14.—Algo se susurra acerca de la próxima caída de Durnovo.

Nápoles, 14.—Han llegado los bomberos de Roma y de Palermo, quienes han sacado vivas, de los escombros, á 26 personas. La capa de ceniza mide un metro de espesor. Se han derrumbado 67 casas y 60 amenazan caer.

Madrid, 14.—El Rey Alfonso y Ena se casarán el primero de junio.

Salónica, 14.—Una banda de búlgaros asesinó á 7 patriarcas, cerca de Sires, en Virja Niltar.

Buenos Aires, 14.—Los Ministros del Uruguay y del Perú visitaron ayer á Montes de Oca y conferenciaron respecto al asunto del Congreso de Río Janeiro.

Montevideo, 14.—El Gobierno ha resuelto comprar 2 cruceros y 4 botes torpederos, y construir fortalezas en los principales puntos extratéticos de la costa. El Presidente Rodríguez Alves visitó ayer al Cardenal Arcóverde; éste tuvo una conferencia con el Ministro Río Branco y fue obsequiado con un banquete al que asistieron casi todos los Diplomáticos extranjeros.

Panamá, 14.—El Club Corozal, compuesto de empleados del Canal, dará un banquete esta noche en honor de los funcionarios residentes y de los huéspedes recién llegados; con esta oportunidad se discutirán los asuntos sobre las necesidades sociales de los empleados del Canal, y es de esperarse que se reanuden los esfuerzos en ese sentido, los que han estado suspensos hace ya un año. Uno de los muchos rumores en circulación es el de que Shouts trata de elegir un punto más á propósito para residencia de los empleados en el Istmo.

Buenos Aires, 14.—Los capitalistas de la Argentina tratan de formar un Sindicato y comprar 30 minas de oro y plata en Bolivia. Numerosas propuestas llegan á Bolivia de los ricos mineros sudafricanos, á quienes han llegado los cuentos fabulosos de la riqueza de Bolivia, y principalmente, de las minas de la Compañía "El Peco". Se han encontrado bloques de estaño puro que pe-

san á 250,000. Numerosos agentes ingleses, alemanes y norteamericanos tratan de comprar las minas de los Departamentos de La Paz y de Cochabamba. La mina de Tipuani fue vendida en \$ 800,000.

Viena, 14.—El Emperador Guillermo ha conferido la gran cruz del Aguila Roja al Conde Welsersheim, en agradecimiento al fuerte apoyo prestado á Alemania en la Conferencia de Algeciras. Los términos del telegrama del Emperador sobre el particular, han causado considerable sensación en los círculos políticos y diplomáticos, pues se interpreta que tienen por objeto hacer una distinción entre la actitud de Austria y la de Italia en Algeciras, y hacer constar que ya Italia no es aliada leal de Alemania. Algunos diarios comentan amargamente el telegrama considerándolo solo como más indiscreto que cualquier otro telegrama del Kaiser. El "Zeit" dice que la Historia difícilmente recordará casos en que un soberano extranjero haya expresado su agradecimiento al Ministro de otro Estado, en la forma y con las palabras que ha usado Guillermo dirigiéndose á Gabichowski, por sus servicios como padrino en el duelo de Algeciras; por lo demás, la palabra "padrino" tiende solo á confirmar lo que generalmente se dice, que Welseasheim no fue otra cosa que un comisionado de Alemania en Algeciras.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, abril 16 de 1906.

Hoy, á las 7 y 35 a. m., fondeg en esta bahía, procedente de Amapala, el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas de registro, su Capitán A. Urry, con 77 tripulantes; trajo para este puerto 1,510 bultos de mercaderías, 39 sacos y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Eduardo Soendblad é hija.—Patente buena.

Teniendo que refaccionar la cañería que surte de agua á esta población desde su nacimiento, que dista nueve kilómetros; por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública este trabajo, para que la persona que quiera encargarse de él, ocurra á hacer su propuesta en todo el corriente mes.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, abril siete de mil novecientos seis.

Victoriano Ruiz.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Daniel Hernández, Teófilo Montalvo, Estanislao Aguilar 2, María Rivas, Martina Paz, Antonia R. de Calderón, Manuel Caballero, Luis González, Justo J. Meza, Micaela Camero, Irene Meléndez, Juan España, Narcisca Linares, Trinidad Cruz, Félix Molina, Jacinto Sánchez, Anreola Rivas, Inés Colindres, Francisco Aguilar y hermanas, Josefa Aguilar, Tobias Martínez, Salvador Vásquez, Paula Lafnoz, Isabel Díaz, Inocente Rivera, Jesús Hernández, M. Mélida García, Leonor López de Malgar, Luisa Méndez, Norberto Alvarez.

Ausentes.—Gabriel Mejía, Nicolás Rosales, Saturnino Rodríguez, Juan Martínez, Inés Colindres, Carlos Magno Flores, Roluti Salto, Ministro Alemán, Barón Von Seefreyd Auf Buttenherd, José E. Villatoro.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 16 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 13 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 37 hombres: 15, por ebrios escandalosos; 6, por ebrios fondeados; 1, por lesiones; 2, por ebrios escandalosos y riña; 1, por hurto; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por ultrajes graves á la Policía y ebriedad escandalosa; 2, por golpes; 1, por ultrajes graves á la Policía; 1, por ser ladrón retratado; 2, por escándalo público y ultrajes graves á la Policía; 1, por ebrio y á pedimento; 1, por sospechoso; 1, por sospechoso; 1, por escandalizar en altas horas

de la noche; y 4 mujeres: 1, por ebria escandalosa; 1, por transitar con canastos por las aceras; 1, por desobediencia á su madre; y 1, por ultrajes á la Policía.

DÍA 14 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 33 hombres: 9, por ebrios escandalosos; 6, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por sospechoso y andar cambiando un billete de Banco de la C. por ebrios en horas de trabajo; 1, por ebrio escandaloso, ultrajes y riña con la Policía; 1, por introducir aguardiente á esta Dirección; 1, por ser latrocinado; 3, por escándalo público; 1, por hurto; 2, por ebrios-fondados; 2, por sospechosos; 1, por ebrio y á pedimento; 1, por actos inmorales y nogar su nombre; y 4 mujeres: 2, por ebrias escandalosas; 1, por pasar moneda falsa; y 1, por transitar en altas horas de la noche.

DÍA 15 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 33 hombres: 18, por ebrios escandalosos; 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por escándalo público, oposición y amenazas con revolver en mano á la Policía; 1, por ebrio y ultrajes; 1, por ebrio, hurto, riña y amenazas con un cuchillo á Sebastiana Meléndez; 1, por lesiones; 1, por ebrio, riña y ultrajes á la Policía; 1, por ebrio escandaloso, hurto de estocadas á su hermano y al Sargento Daniel Cabrera; 4, por desobediencia á la autoridad; 1, por golpes; 1, por hurto; 1, por molestar al público; 1, por sospechoso; y 4 mujeres: 3, por transitar con bultos por las aceras y 1, por ebria y riña.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: William Kelly, de Santa Ana; Daniel Rakousky, de La Laguna; Jerry Duglish, Walter Lind y Manuel Antonio Bonilla, de Sonsonate. Salieron: George Downie, para Santa Tecla; Alfredo Moisant, para Sonsonate.

DÍA 14 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Policapo Bonilla, de Sonsonate. Salieron: Daniel Kakoraki, para La Laguna; Ambrosio Canessa, para el lago de Coatepeque.

Hotel Nacional.—Entraron: Pedro Arrazola y Leonardo Romero, de Sonsonate; Vicente Nnila, de Cojutepeque; Coronel José M. Durón, de San Miguel; Carlos Rivas, de Cojutepeque.

Hotel del Comercio.—Entró: José Choto, de esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entró: Gustavo Parker, de Santa Ana.

DÍA 15 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: O. C. Torosend, de Nueva York; Manuel Lemus, de Santa Ana; Alfredo Moisant, de Sonsonate. Salieron: Felipe Angulo, para San Vicente; Dr. Manuel Jiménez, para Acajutla.

Hotel Nacional.—Entraron: José Dávila, de Armenia; José Ulloa, de Santa Tecla. Salieron: Pedro Arrazola, para Sonsonate; Anibal Chacón, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Ramón González y Salvador Cortez, de Santa Ana; Eduardo Orellana, de Izalco.

Hotel del Comercio.—Entraron: Ninfa de Vega, Francisca Cáceres y Dolores P. Najarro, de Santa Tecla. Salíó: José Choto, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, abril 16 de 1906.

Museo Nacional y Exposición Permanente

Se pone en conocimiento del público, y en especial del elemento extranjero, que el primer Pabellón del Museo Nacional (Finca Modelo) que contiene numerosos y ricos muestrarios de importantes fábricas, estará abierto los jueves y domingos, de 9 á 12 a. m., y de 3 á 5 1/2 p. m.

En las tardes de estos días habrá concierto por las Bandas militares de esta Capital.

90—25 LA DIRECCIÓN.

A los médicos de la República

Se previene á los médicos de la República se sirvan dar aviso á este Consejo, en la Capital, y á los Delegados en los Departamentos, de los casos que se presenten en su clientela, de fiebre perniciosa y de meningitis cerebro-espinal, indicando el lugar y la casa donde se encuentre el enfermo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 16 de 1906. 15—8

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Nemesia Reyes, mayor de edad, casada y de este vecindario, solicitando por sí, título

de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en los suburbios de esta población, barrio de San Francisco, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con casas y solares de Teodoro Moisés y Eusebio Ferrer, y mide por este rumbo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Sur, con casas y solares de Crisanto Barrera y Rosalío Jacinto, y mide por este lado veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros; al Poniente y Norte, linda con calle pública y solares de Calazán Barrera y el mismo señor Ferrer, y mide veintiocho metros ochenta milímetros. El solar descrito, asegura lo hubo por herencia de su finado primer esposo José Gil Jacinto, estando en el centro del solar ya dicho ubicada una casa pajiza, sentada sobre horcones; no teniendo ninguna carga real, siendo los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuisanahuat, á las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. Por el señor Alcalde Municipal don Evaristo Hernández, que no sabe firmar, Pedro Valdés. Luis Pérez Fabeiro, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Carlos Azúcar Chávez, como apoderado de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, Poniente y Sur, con terreno de la señora de Meléndez, lindante en parte al Poniente y Norte, con la calle pública que conduce al río "El Obrajo," de esta jurisdicción, y solamente al Poniente y en una pequeña extensión con terreno de Paula Vázquez ó Molina; dicho terreno lo hubo la señora de Meléndez por haberlo comprado al señor don Benjamín Madrid, negociante y vecino de San Salvador. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real, y lo posee la señora de Meléndez, como única y legítima dueña. La persona que se crea con derecho al terreno referido, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos seis. Ricardo Beltrán. Pánfilo S. Jacobo, Srío. 2

Francisco Calvo, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor don Domingo Tobar, pidiendo se le mande extender el correspondiente título de propiedad de un terreno nacional, que de buena fe posee y tiene cobrado en el paraje denominado "Carrá Sucia," jurisdicción de Tacuba, en este Departamento, el cual mide y linda: por el Oriente, quinientos treinta y seis metros, con un bosque de histaten y terrenos libres; por el Poniente, la misma medida, con terreno de la sucesión de don Domingo Tobar; por el Norte, doscientos diez metros, con terreno de don Onofre Durán, tapada de por medio; y por el Sur, doscientos cuarenta metros, con terrenos de Guadalupe Gómez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Gobernación dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, á veinte de marzo de mil novecientos seis. Francisco Calvo. J. Antonio Cornejo, Srío. 2

El infrascrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Paula Martínez, solicitando á su nombre título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de "Los Nisperos," de esta jurisdicción, y que perteneció á estos ejidos, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Isidro Aguirre, río de "Gueyapa" en medio; al Norte, con predio de la Cofradía de María Magdalena, cerco de palo-pique propio en medio; al Poniente, con terreno del doctor Simeón Magaña, camino en medio; y al Sur, con predios de Juan Bautista Zaldivia y Manuel Contreras, cerco propio de por medio; el terreno descrito se compone de dos manzanas diez tareas, y lo tiene en parte cultivado con café. El que se crea con derecho al terreno referido, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, marzo veinte de mil novecientos seis. José A. Martínez. Eduardo Gómez I., Srío. 2

Manuel A. Larreynaga, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Guadrón, mayor de edad, jornalero y vecino del valle "El Sacasil," de esta jurisdicción, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de un manzana ó sean setenta áreas, situado en dicho valle, que tiene por linderos y dimensiones: al Norte, el terreno de Jacinto Guadrón, y mide por este rumbo doscientos ochenta y cuatro metros doscientos ochenta milímetros; al Sur, linda con terreno de don Bernardo Lemus, y mide lo mismo que al rumbo Norte; al Oriente, con terreno del mismo señor Lemus, y mide

treinta y cuatro metros cuatrocientos noventa y cuatro milímetros; y al Poniente, linda con terreno de Juana Campos, y mide noventa y cinco metros ciento cuarenta milímetros. En dicho terreno hay árboles frutales y una casita de teja; y lo adquirió José Angel Guadrón por herencia de su padre Máximo Meléndez, y lo estima en cien pesos, que no es predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cinco de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. M. A. Larreynaga. Próspero Pineda, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Torrente, mayor de edad, jornalero y Longina Jacobo, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando para sí título de propiedad de un terreno situado en el cantón Los Magueyes de esta jurisdicción, cultivado con café y árboles frutales, compuesto de tres manzanas aproximadas, y linda: al Oriente, con finca de Asísola Galicia y Gabino Escalante; al Sur, con fundo de Pedro Vanegas y sucesión de Máximo Ursula, representada por Crescencia del mismo apellido; al Poniente, con finca de don Rafael Esteban Aguirre, que fue de Salomé Santillana; y al Norte, con fundo de José María Sintegu, camino público de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. Fernando Herrera. M. Trinidad Saso, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Evarista Alvarez, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de Nueva Guadalupe, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el pueblo de su domicilio hace como veinticinco años, de la capacidad como de siete manzanas, dicha posesión la ha tenido de buena fe, lo hubo por herencia de sus finados padres Tomás Alvarez y Manuela de la Cruz Rodríguez y en dicho terreno tiene su casa de habitación, y linda: al Oriente, con terreno de Daniel Soto, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Rosendo Lovo, Macario Zelaya y Tiburofa Benavides; al Norte, con solares de Cruz y Dolores Molina y Laureano del mismo apellido y solares de Dorotea García y Rafaela Zelaya, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Benito Alvarez y otro de mi propiedad; sin tener ninguna carga real y lo estima en doscientos pesos y todos los colindantes son del vecindario de su domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo diecinueve de mil novecientos seis. Leandro Gálvez. A. Guerrero, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado Félix Aguilar Cierra, mayor de edad, sacre, originario y vecino de esta ciudad, solicitado título de propiedad de un predio urbano sito en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad á la orilla de la calle que de esta conduce al Llano de la Laguna de esta jurisdicción, siendo sus límites y linderos los siguientes: al Oriente, con predio del doctor Simeón Magaña, con la referida calle de por medio, mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con solar de esta corporación municipal; midiendo doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Poniente, con predio de la sucesión de su padre Félix Aguilar Cierra, midiendo lo mismo que al Oriente y al Sur doce metros quinientos cuarenta milímetros, linda con solar siempre de esta municipalidad; cuyo predio dice tenerlo libre de todo gravamen ni enajenado ni carga real que pertenezca á persona con quien este proindiviso. En tal virtud invito á todas las personas que se crean con derecho á él, se presenten á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. Fernando Herrera. M. Trinidad Saso, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Ramos Murga, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando para sí título de propiedad de un terreno situado en el cantón Barro de los Azaules de esta jurisdicción, cultivado de café, compuesto de una manzana y tres quintos ó sean ciento doce áreas, y linda: al Oriente, con finca de Ignacio Salazar, posteado de por medio; al Poniente, con finca de Norberto Gutiérrez, cerco de palo-pique de por medio; al Norte, con finca de Pilar y Coronado Salazar, camino real que de esta ciudad conduce á Juayúa de por medio; no tiene carga real de ninguna

especie. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presenta en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las nueve y media de la mañana del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Fernando Herrera*.
| *M. Trinidad Sazo*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Feliciano Coress, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, por sí y a nombre de sus menores hijas Ana Joaquina y Jesús Crespo, situado en el lugar llamado Jacote Dulce de esta jurisdicción, el cual tiene de extensión cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, cuyo terreno lo adquirió por herencia de su difunto esposo Domingo Crespo, y sus linderos son: al Oriente, con fincas de los señores doctor Julio Campo, General don Manuel Granillo, Marcelino Crespo y Alfonso Avilés; al Norte, con terreno de Marcelino Crespo y Saturnino Villalobos; al Poniente, con terrenos de Secundino y José Crespo; y al Sur, con finca del mismo General Manuel Granillo; cuyo inmueble no está gravado de manera alguna ni tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, lo estima en trescientos pesos, advirtiéndose, que dicho terreno está dividido por un camino vecinal que lo cruza de Norte a Sur, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo dieciséis de mil novecientos seis. | *Leandro Gálvez*. | *A. Guerrero*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Beatriz Méndez, mayor de edad, negocianta, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, Distrito de Jucupán, Departamento de Uxulú, el cual mide de Oriente a Poniente, nueve metros cuatrocientos sesentidós milímetros; y de Sur a Norte, treintinueve metros cincuenta y seis centímetros, y linda: al Oriente, con solares de Refugio Ayala y de don Emilio Sanclemente; al Norte, con solar de la interesada Méndez; al Poniente, con solares de José Antonio Quintanilla y sucesión de Bartolo Ayala; y al Sur, con solares de Mercedes Suriano é Inocente López, calle de por medio. El referido solar lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho en él, que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo seis de mil novecientos seis. | *Leonidas Viera*. | *Lorenzo Jiménez*, Srío. 3

Manuel A. Larreynaga, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don Salvador Flamenco, Abogado, de este domicilio, en el carácter de apoderado especial de doña Enriqueta Valdés de Vides, vecina de la ciudad de Santa Ana, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900 se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, y cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de la expresada señora doña Enriqueta Valdés de Vides; al Norte, con solares de Carmen Orellana; al Poniente, con solares de Rosario Alfaro y Rosalío Alvarado, calle de por medio; y al Sur, con el solar de la sucesión de Tomás Rojas; teniendo dicho solar treinta metros de frente por cuarenta de fondo. El inmueble descrito lo hubo la señora doña Enriqueta Valdés de Vides, por herencia de su finada madre doña Octaviana Parker de Valdés, y lo estima en doscientos cincuenta pesos; que no tiene carga ó derecho real constituido a favor de otra persona. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presenta a esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos seis. | *M. A. Larreynaga*. | *Prospero Pineda*, Srío. 3

Simón Contreras, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Fernández de Baires, viuda, mayor de edad, de oficios de su casa y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900 se le extienda título de propiedad de dos solares unidos que forman un solo cuerpo y que posee en el barrio de Belán de esta ciudad, habiendo edificado en ellos, con sus propios fondos, una casa de habitación. El primer solar consta de trece varas y un cuarto frente a la calle ó sean once metros setenta y seis milímetros, por cincuenta varas de fondo ó sean cuarentidós metros ochocientos milímetros, y linda: al Norte, con solar que fue de Francisco Menéndez, hoy de la interesada; al Sur, con solar del Presbítero don Juan Menéndez; al Oriente, con solar de Cesárea Díaz; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Pablo Villacorta, hoy de don Angel Guirrola. El segundo solar, consta de

ocho varas y media ó sean siete metros ciento seis milímetros de frente, por cincuenta varas de fondo ó sean cuarentidós metros ochocientos milímetros y linda: al Norte, con casa y solar del doctor Roberto Parker, antes de Francisco Menéndez; al Sur, con el solar primeramente descrito; al Oriente, con solar de Cesárea Díaz; y al Poniente, mediando la calle, con casa de Abraham Fuentes, antes de Martín Iraheta. Estos dos solares descritos junto con la casa en ellos construida, los estima en dos mil quinientos pesos, habiendo adquirido los solares por compra a Francisco Menéndez. Todos los colindantes son de este domicilio. Los solares referidos, no tienen carga ó derecho real constituido a favor de otra persona. Quien se crea con derecho a los solares descritos, que se presenta a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador a las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos seis. | *S. Contreras*. | *Prospero Pineda*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolonio Murcia, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, en el lugar Acipreson, hacienda Comunal en esta jurisdicción, y se compone como de doce manzanas de extensión superficial, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Martín Murcia; al Norte, con terreno de Luis Morales; al Poniente, con terreno de Presentación Morataya; y al Sur, con terreno de Ignacio Sosa. Todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a las tres y media de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera*. | *Manuel Orellana G.*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Saturnino Chacón, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, situado en el punto llamado Recutal en esta jurisdicción, de naturaleza rústica, de seis manzanas de extensión superficial, donde está ubicada una casa de habitación cubierta de tejas, paredes de bajareque, linda: al Oriente, con terreno de Tiburcio Chacón; al Norte, con terreno de Octaviano Guillén y Tiburcio Romero; al Poniente, con terreno de Octaviano Guillén y Mercedes Saiguerro; y al Sur, con terreno de Celedonio Ochoa y Tiburcio Chacón; todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera*. | *Manuel Orellana G.*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Núñez, por sí, de sesentidós años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que ha construido una casa con sus propios fondos, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, estimando ambos inmuebles, en la suma de doscientos cincuenta pesos, y sus linderos y dimensiones lineales son: al Oriente, treinta metros, comenzando de Sur a Norte, hasta un lugar desde forma un martillo, de aquí un metro veintidós centímetros para el Poniente, y de aquí dos metros treinta y seis centímetros otra vez para el Norte, lindando por el rumbo indicado, con solar de Higinio Martínez y Marcelo Aquino, pared de por medio; al Norte, diez metros cuarenta centímetros, con solar de Salvador Bermúdez, cerca de por medio; al Poniente, treinta y tres metros cuarentidós centímetros, con solar de Aquilino Chicas, cerca de por medio; y al Sur, once metros noventa y cinco centímetros, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Catarino Bustamante; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se considere con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, a las dos de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | *Leonardo V. Flores*. | *Alonso Varona*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Expectación Villegas, de veinte y siete años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en virtud de donación que le ha hecho su padre Norberto Martínez, mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, situada la primera en el Valle Las Cuevas de esta jurisdicción, de la capacidad como de cinco manzanas y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Bartolomé Aparicio, camino de por medio; al Norte, terreno de don Coronado Quintana

y Rosaura Gómez; al Poniente, con finca de la señorita Rosaura Gómez; y al Sur, con finca de la señora Luz Turcios, Manuel Romero y Eugenio Garay. La segunda porción, está situada en el Valle El Copinol de esta misma jurisdicción, de la capacidad como de cuatro manzanas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Alejandro Castillo, camino de por medio; al Norte, con finca de Bárbara Guerrero de Cruz, zanja y brotón de por medio; al Poniente, terreno de don Cristino Garay é Inés Gómez; y al Sur, con terreno de la señorita Inés Gómez, cerco de alambre en parte y zanja de por medio; dichos terrenos no tienen ningún gravamen carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, los estima en cuatrocientos pesos; y todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Coronado Quintana, que es de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo diecisiete de mil novecientos seis. | *Leandro Gálvez*. | *A. Guerrero*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Refugio Saravia Ulloa, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad por sí, de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y los hubo por compra a los señores don Leandro Gálvez, Bonifacio y Tiburcio Ulloa, todos mayores de edad y de este vecindario y que viven, el primero negociante, el segundo labrador y la tercera de oficios domésticos y los linderos son: al Oriente, solar de José Abel Portillo y mide treinta y dos metros ochocientos trece milímetros; al Norte, linda con solar de la sucesión de Ignacio García, cimiento de piedra de la solicitante y mide veintidós metros mil trescientos treinta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar de Ricardo Campos, casa y solar de Estefanía Chileno, calle de por medio, y mide veintidós metros quinientos cincuenta y tres milímetros; y al Sur, con casa y solar de Máxima Aparicio, calle de por medio y mide veintidós metros seiscientos diez y siete milímetros, que es predio dominante y lo estima en quinientos pesos, todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo diecisiete de mil novecientos seis. | *Leandro Gálvez*. | *A. Guerrero*, Srío. 3

Fidel Antonio Reyes, Alcalde Municipal de esta Villa por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña María Eufrasia Tobar de Castañeda, mayor de edad, viuda, agricultora y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio escrito de propiedad de dos predios de naturaleza rústica, incultos, fértiles de superficie quebrada, que posee de buena fe en el lugar denominado Cerro Grande de esta jurisdicción, sin cargas reales ni servidumbres de ninguna clase, compuesto el primero de cuatro quintas partes de una manzana ó sean cincuenta y seis áreas de extensión, limitado: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Ponciano Ruiz; al Poniente, con el de Abraham Sigüenza; al Norte, con el de Casimiro Morales; y al Sur, con terrenos de la Municipalidad. El segundo consta de una manzana y tres quintas parte de otra, sean una hectárea doce áreas de extensión, limitado: al Oriente, con terrenos de la Municipalidad; al Poniente, con el de Juan Antonio Sigüenza; al Norte, con el de Rodrigo Castañeda; y al Sur, con el de Leandro Rodríguez, marcados los límites de ambos terrenos con cercas de brotón, propias de la interesada; y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles, descritos que se presenta a esta oficina con sus comprobantes legales a manifestar en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apameca, a las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | *Fidel Antonio Reyes*. | *Gabriel A. Cardona*, Srío. 3

Fidel Antonio Reyes, Alcalde Municipal de esta Villa por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Toribio Rosa, de cincuenta y un años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio escrito de propiedad de un terreno de naturaleza rústica de su paraje quebrada, fértil, sin cargas reales ni servidumbres de ninguna clase, compuesto de una manzana y tres áreas más ó sean setenta y ocho áreas, cuarenta y seis centésimas de extensión, cultivadas cuatro quintas partes de una manzana, con café cosechero en buen estado y el resto inculto y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Gregorio Artero, camino de por medio que del Cantón San Ramón, conduce al del Satillal; al Poniente, con finca de café de don Carlos Morán, quebrada de por medio; al Norte, con la de las señoras Encarnación y Enrique Trejo, la misma quebrada de por medio; y al Sur, con la de don Antonio Salaverría el mismo camino de por medio; marcados sus límites; al Oriente y Sur, con cercas de brotón propias del

El colindante Gregorio Artero, es de domicilio y los demás vecinos de la ciudad de Chaparrón. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina con comprobantes legales á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apañeca, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Fidal Antonio Reyes. | Gonzalo A. Cardona, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tiofilo Aguila, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja en galera y solar respectivo que posee en el centro de esta villa, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con solar y casa de Ildelfonsa Aguilar y mide por este rumbo veintitrés metros, ciento sesenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de Mateo Monzón y Gregorio Zelaya, calle de por medio; al Poniente, con solares y casas de Felipe y Guadalupe Aguila, calle de por medio y mide veinticinco metros; al Sur, linda con solar y casa de Leonor Chávez y mide treinta y cuatro metros quinientos doce milímetros. El referido solar lo hubo por compra que hizo al señor Francisco Gaitán. Quien se crea con derecho á los inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo dieciséis de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Paulino Ostorga, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja paredes de bajareque, la cual mide de Oriente á Poniente, cinco metros y de Sur á Norte, cuatro metros; y el solar linda: al Oriente, con solares de Audato Ostorga y sucesión de Francisco Soriano, y mide por este rumbo cuarenta y cuatro metros; al Norte, con solar de Pilar Ostorga y de Catarino Mejía, calle de por medio; y mide por este rumbo veintiséis metros; al Poniente, con solares y casas de Pedro Guerrero, Felipe Pleitès y Sebastiana Cruz, y mide por este rumbo cuarenta y cuatro metros; y al Sur, con casas y solares de Juan Laureano Ayala y Francisco Pleitès y mide veinticinco metros. El referido solar lo adquirió por compra que hizo á Damián Soriano. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Cesáreo Avila, de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina solicitando obtener título de propiedad de un terreno situado en el Cantón Arado de esta jurisdicción, cultivado de café, caña y otros árboles frutales, compuesto de cuatro tareas de extensión de diez brazadas cada una; y linda: al Oriente, terreno de doña Tránsito Aguilar, camino de por medio; al Norte, finca de la sucesión de Francisco Zúñiga, cercó de alambre y paja de por medio; al Poniente, con la misma sucesión Zúñiga; y al Sur, finca de don Presentación Avila. Y se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, catorce de marzo de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa Castro. | Gonzalo González, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Píoquinto Reyes, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Ojo de Agua de esta jurisdicción, cultivado en su mayor parte de café y lo demás de zacate; compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con fincas de don Mardoqueo Salazar; y al Sur, con áreas del mismo Salazar y Mercedes Mondoza. Y se publica la solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa Castro. | Gonzalo González, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Francisco Leiva, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el barrio de San José de esta villa, que compró á la sobreviviente señora Dominga Torres, y que estima en cuarenta pesos, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Juan Hernández, y mide veintiséis metros ochocientos veintiséis milímetros; al Norte, con solar de Marcelo Gómez, mide diez y seis metros; al Poniente, linda con solar de Vicente Peña, mide treinta y cuatro metros ochocientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solar del mismo señor Hernández, y mide diez y seis metros ochocientos treinta y seis milímetros; siendo los colindantes todos de este domici-

lio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | Santiago G. Burgos. | Cleto Jiménez, Srío. 3

Cruz Elías, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador Vásquez, de veintidós años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el valle de "El Tránsito," de esta jurisdicción, que perteneció á los extinguidos ejidos, como de setenta áreas de extensión, poco más ó menos, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de don Jorge Meléndez; y al Sur, con terrenos de Santiago García y Fernando Flores, con brotones de pito y madrecazo de por medio por los cuatro rumbos; siendo los colindantes de este vecindario, excepto Meléndez, que es vecino de San Salvador. Es de advertir, que el terreno descrito, se comunica con la calle pública que de este pueblo conduce á "Las Lomas" por un camino que existe en el equinero formado por los rumbos Oriente y Sur. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Cruz Elías. | F. E. Morales, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Pascuala Martínez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide diez y ocho metros ciento treinta y ocho milímetros, y linda con solar de Marcelo Grande y Juliana Ramos; al Occidente, mide treinta y cinco metros, y linda con solar de Aquilino Mejía y Juana Ramírez; al Sur, mide cuarenta y cuatro metros, y linda con solar de Francisco Manzano, quedando una piedra grande sembrada que sirve de mojón; y al Oriente, mide cuarenta metros, y linda con calle de por medio y solar de Juan Melara. Dicho solar lo posee hace más de quince años. No es predio dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Rosario de Mora, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Nazario Cruz. | Froilán Pineda, Srío. 3

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Esteban Alvarez Argueta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee en el barrio La Cruz de esta población. El solar mide: al Sur, catorce metros doscientos milímetros, y linda calle de por medio, con solar de doña Juana Díaz y casa de don Abel Morán; al Norte, mide doce metros doscientos milímetros, y linda con solar de la sucesión de don Alejandro Meléndez; al Oriente y Poniente, mide treinta y tres metros, y linda con casa y solar de don Vicente Ajustas, con casas y solares de doña Marcelina Carrillo de Raymundo y don Emeterio Torres, respectivamente; los colindantes son de este domicilio. La casa mide de frente, catorce metros doscientos milímetros, y de fondo, inclusive el corredor, siete metros ochocientos milímetros; es de teja, sobre horcones, con paredes de bajareque; dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; no son dominantes ni sirvientes; hubo el solar por concesión municipal; está en partes limitado por edificios y paredes, y al Norte, completamente descubierta; estima estos inmuebles en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | J. S. Argueta. | Jesús Ramírez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Arcadio Aquino, mayor de edad y del domicilio de la villa de Apañeca, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno ó predio rústico, que posee en el lugar denominado "Texucín" ó "Río del Amate," de esta jurisdicción, el cual es quebrado, no tiene carga ni derecho real, cultivado en parte con café cosechero en regular estado, y se compone de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente y Poniente, con finca de Reyes Sambrano; al Norte, con fincas de Florencio Mata y el mismo Reyes Sambrano; y al Sur, con finca de Alejandro Morán. Siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á los

veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos seis. | José Isatas Aguilera. | Gustavo Cornejo, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, doña Luisa Cárcamo de Rodríguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca de café, cuyo terreno corresponde á los extinguidos ejidos de esta demarcación municipal, situada en el cantón "Arado," de esta misma, compuesta de una y media manzanas ó sean ciento cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, finca de Antonio Coto; al Norte, finca de don Víctor Jesús Aguilera; al Poniente, finca de Tránsito Coto; y al Sur, finca de Francisco Lima, camino de por medio, propio de la viuda de Rodríguez. Y se publica la solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa Castro. | Gonzalo González, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula de Jesús Alvarez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de "Apaneca" de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, de Oriente á Poniente, veintiséis metros quinientos ochenta y ocho milímetros, linda con casas y solares de Julia Zepeda y Pedro Martínez, calle de por medio; al Poniente, de Norte á Sur, veintidós metros doscientos diez y seis milímetros, linda con solar y casa de Raquel Córdova, calle de por medio; al Oriente, de Sur á Norte, veinticuatro metros quinientos sesenta y dos milímetros, linda con solar y casa de don José Dolores Alarcón, que fue de doña Refugio Salazar; y al Sur, de Oriente á Poniente, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, y linda con solar y casa de Juan Alvarez. Existe una casa de esquina en mal estado, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que tiene ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con sus respectivos corredores. No tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, no es dominante ni sirviente, y lo hubo por herencia de sus padres Balbino Alvarez é Inés Flores. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa Castro. | Gonzalo González, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que la señora Saturnina Cáceres, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de Candelaria de esta ciudad, al lado izquierdo de la calle que sale para Santa Tecla, mide de frente hacia el Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros ó sean once varas, por treinta metros novecientos treinta y dos milímetros de fondo, equivalentes á treinta y siete varas; linda: al Poniente, calle de por medio, con solar de Agustín Funes; al Sur, con casa y solar de Cipriana Colorado; al Oriente, con casa y solar de Antonio Hidalgo; y al Norte, con solar y casa de Genaro Contreras; contiene una mediagua en el interior, y lo hubo la solicitante por compra hecha á los sucesores de Damasia Colorado; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real de ajena pertenencia. Quien tenga derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Tránsito Gaitán, Srío. 1

Cruz Elías, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Andrés Vásquez, de treinta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno constante de treinta y cinco áreas, aproximadamente, de forma irregular, y cercado de brotones de madrecazo, pito ó izote, situado en la aldea de "El Matanzano," de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente, Francisco Vásquez y Mercedes Zaldivia; al Norte, con terrenos de Eugenia Vásquez y la sucesión de Estanislao Ramos; al Poniente, calle vecinal que conduce á "El Guaje"; y al Sur, con terreno de Eugenia Vásquez. No es sirviente ni dominante, y está cultivado de café y árboles frutales, conteniendo una cosa de teja y otra pajiza, de regulares dimensiones. Lo adquirió por herencia de su finada madre Apolonia Vásquez. Lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | Cruz Elías. | F. E. Morales, Srío. 1

DEPOSITOS

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentra en seguro depósito un caballo garañón, moro, frontino como de cuatro años, do regular tamaño herrado de la pierna izquierda con el fierro siguiente.

La persona que se crea con derecho a dicho asno-viente, que se presente a deducirlo dentro del término de ley, que le será entregado siendo que sus comprobantes sean legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Armenia, á las nueve de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | Francisco Escobar. | Felipe Anaya. Srio. Int.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en el notario de este cabildo: una novilla vermeja, una vaca criando un ternero vermejo, ambos herrados con el fierro.....

Un novillo prieto, herrado con el fierro..... Cuyos fierros no se han encontrado en los libros respectivos y fueron encontrados en el cuatón la Azacuapa de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público para lo que haya lugar y los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Panchimaleo, marzo veintitrés de mil novecientos seis. | Eustaquio Andrés.

SUBASTAS

Por ser dispndiosa su conservación y conforme el artículo 620 C., se vendió en pública subasta un caballo tordillo, viejo, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al sobrante líquido de cinco pesos ochenta y ocho centavos, se presente con sus comprobantes que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, á las tres de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | Leandro Gálvez.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que por ser de dispndiosa conservación y de conformidad con el artículo 620 C. se vendió en pública subasta un novillo bermejo hosco, de dueño y fierros desconocidos y que se encontró en esta jurisdicción, herrado con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, marzo diez de mil novecientos seis. | Antonio Renteros. | Juan A. Zelaya, Srio.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Remigio Guevara, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que por acuerdo de la Corporación Municipal de esta villa de quince de este mes, se saca á licitación pública la construcción de ciento treinta y ocho metros de pared, do tres cuartos de ancho al lado Oriente y de una tercia los rumbos Norte y Poniente, de un metro de alto y la teja correspondiente, que servirá para cerrar el solar del Csbildo nuevo de esta población. Se admiten propuestas del todo del trascorral ó solo la hechura de los adobes, hasta quince días después de publicado en el "Diario Oficial" esta licitación.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, marzo treinta y uno de mil novecientos seis. | Remigio Guevara. | J. A. Elena, Srio.

BANCO SALVADOREÑO

Se convoca á los señores accionistas para que se sirvan asistir á la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes á las nueve de la mañana, con objeto de resolver sobre la ampliación del plazo para que dure la Sociedad, y sobre la reducción del capital 6 del número de Acciones.

San Salvador, 10 de abril de 1906.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsburg,

Administrador.

10-3

San Salvador.—Imprenta Nacional.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Porfirio Marcial Cárcamo, mayor de edad, agricultor, del domicilio del pueblo de San Lorenzo, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad un terreno de naturaleza rústica, sito en el cantón "El Tapacón," de esta jurisdicción, y se compone de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, de tierra fértil, conteniendo dos manzanas café en buen estado, y sus linderos son: al Norte, con fincas de los Morán, representada por Lupáreo Morán; al Sur, con terrenos de Andrés Figueroa Valiente; al Oriente, con finca del Banco Salvadoreño, representado en esta ciudad por el doctor Pedro Lazo; y al Poniente, con finca de don Simeón Oega; siendo todos mayores de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos seis. | C. A. Ortiz. | Eligio Alvaringo, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Regino Pereira, mayor de edad, jornalero y de esta domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno que poseo de los extinguidos ejidos de esta población, por compra que hizo á los señores Pedro, Norberto, Antonio y Juliana Hernández, en sesenta pesos, compuesto de cuatro manzanas de capacidad, situado en el lugar "Piedra Colorada," de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, sus linderos son: al Oriente, con el río de "Cumaco"; al Norte, con terreno de Ignacio García, zanjuela de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mateo Gómez y Olayo Márquez, cerco de maderas y piedra de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del finado Beltrán Márquez, cerco de maderas y piedra de por medio, á llegar á donde se comenzó este lindero; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Arambala, á las dos de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | Pedro Argueta.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Pedro Celestino Hernández contra el señor bachiller don Salvador Liévano, en concepto de curador del ausente señor Manuel García, por doscientos pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, de propiedad de esta, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual linda: por el Norte, con solar de Pedro Martínez, y mide ciento cuarenta y siete metros; al Oriente, con solar de Simón Arias, midiendo noventa y dos metros; al Poniente, con solar de Florencia Díaz, midiendo ciento setenta y un metros; y al Sur, linda, calle de por medio, con solar de Cayetano Ortiz, midiendo por este rumbo cuarenta y seis metros. El inmueble está inculto. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | Manuel Jiménez Nchez. | Rodrigo Vega, Srio. Int.

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Víctor Manuel Montalvo, como apoderado de don Salvador Martínez, contra don Rodrigo Escalante, por cantidad de dinero, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: primero, una finca rústica, situada en jurisdicción de El Progreso, en el camino que conduce á Apameca, se compone de ochenta y cuatro áreas de extensión, cultivada de café cosechero, y linda: al Oriente, con fincas de Tomás Santana y Román Mendoza; al Norte y Poniente, con la del Coronel Antonio Martínez; y al Sur, con la de Román Mendoza. Segundo, otra finca rústica, situada por el camino de "La Calera," jurisdicción de El Progreso, de ciento sesenta y ocho áreas de extensión, ciento doce de las cuales están cultivadas de café cosechero, veintiocho áreas de zacate, y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con finca de don Salvador Martínez; al Poniente, con la de don Francisco Magaña; al Norte, con las de Cruz Reyes y doña Catarina Cea de Salguero, quebrada de por medio; y al Sur, con finca del mismo don Salvador Martínez, camino de "La Calera" de por medio. Tercero, una casa cubierta de teja y sobre paredes de bajareque, en buen estado, sito en la villa de El Progreso, consta de dos piezas, que miden veintidós metros quinientos treinta milímetros de longitud, y de fondo tres metros quinientos setenta milímetros. El solar en que está ubicada, mide de Oriente á Poniente, veintiocho metros cuatrocientos diez milímetros, y de Norte á Sur, catorce metros seiscientos veinte milímetros, contiene una paja de agua, y linda todo el inmueble: al Oriente, con solar de don Pedro Arévalo, calle de por medio; al Poniente, con casa de don Juan Anto-

nio Ocampo; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Sotero Morán; y al Sur, con casa del mismo señor Ocampo. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Erasmo Oreamo C. Srio. E.

José Antonio Vidaurra, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Jacinto Muñoz, de este domicilio, contra el señor Cornelio Sánchez, del da Lolotiquillo, por la cantidad de ciento treinta y ocho pesos veinticinco centavos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, la mitad de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del expresado pueblo de Lolotiquillo, Distrito de San Francisco y Departamento de Morazán, en el lugar llamado "Cerro de Erapola," cantón de "Gualindo," el cual terreno se compone de cincuenta manzanas de capacidad ó sean treinta y cinco hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de los finados Policarpo Molina, Román Lazo y Simeón González; al Norte, con terreno de don Ambrosio García, antes del finado Jerónimo Molina; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eusebio Rivera y terrenos de Juan Ferrufino, que fueron de Leocadio Hernández, Francisco Escobar y Pedro Rivera; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Machado, hoy de don Francisco Moon, quebrada de "La Canoas" de por medio. Dicha mitad es el derecho hereditario que el ejecutado Sánchez tiene en el terreno descrito, que perteneció á sus finados padres, Victoriano Sánchez y María Eustaquia García. Se admitirán las posturas que sean legales.

Juzgado primero de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del veinte de marzo de mil novecientos seis, José Antonio Vidaurra. | Francisco Valenzuela. Srio.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Alejandro Carritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente mes, se ha declarado heredera de su hijo José Luis Lazo Flores, á su madre legítima Procopia Flores v. de Lazo, representada por su apoderado don Carlos Modesto Meléndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Carritos. | J. Esteban Hernández, Srio. Int.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto fecha veintitrés del corriente, se han declado á los señores Calixto y Justa Chávez, herederos en la sucesión de Dorfo Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srio. Int.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Indalecio Hernández, (alias barba de cabro,) vecino de esta ciudad, para que en el preteritorio término de quince días, se presente á este Tribunal ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por lesiones á Félix Flores; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito: San Miguel, á las nueve y cuarto de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil novecientos seis. | José Antonio Cardoza. | Atilio Herrera, Srio.

El infrascrito Juez,

Emplaza con quince días de término, al reo Joaquín Alvarado, para que se presente á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Cuadalupe Rodríguez, bajo los apercibimientos de ley, sino lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, á las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Castillo. | Ignacio M. Paniagua, Srio.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, martes 17 de abril de 1906

NUM. 88

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, Aráuz; Vicepresidente, Carballo; Acevedo, Avila, Aráuz [Daniel], Arriaza, Cierra, Calderón, Cubas, Flores, Gómez, Gallardo, Guandique, Guirola Búcaro, Garay, Mata, Moreira, Nolasco, Rodríguez, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Torres, Trigueros, Ulloa, Vásquez [Tito], Vásquez Guzmán, Zamora y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y puesta á discusión, se aprobó con una aclaración propuesta por el Representante Cubas.

La Secretaría dió cuenta:

10. De un oficio del señor Administrador del Hospital Rosales, en el cual hace una invitación especial á la Asamblea para que á las 9 a. m., del día 27 del corriente, se sirva asistir á aquel edificio al acto de la inauguración del Gabinete de Electroterapia en dicho hospital.

20. Del decreto que declara que no ha lugar á formación de causa contra el ex-Gobernador de Ahuachapán, General Félix Rodolfo Cristales, por lesiones ejecutadas en la persona de don Higinio Martínez; puesta á discusión su redacción, se aprobó y pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

30. De otro decreto por el cual se eroga del Tesoro Público la cantidad \$ 60,000, para los eventuales de los Ramos de Gobernación y Fomento; puesta á discusión su redacción, se aprobó y pasó á la misma Comisión.

El Representante Nolasco hizo presente á la Asamblea que el Representante Nuila sigue mejor de su enfermedad.

40. De un oficio del señor Ministro de la Gobernación, relativo al avivamiento de límites entre las jurisdicciones de los pueblos de Teotepeque é Ishuatán, en los Departamentos de La Libertad y Sonsonate; pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

50. De un proyecto de reformas á la Ley del Timbre, enviado por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público; pasó á la Comisión respectiva.

60. Del informe del Tribunal de Justicia, emitido favorablemente en la moción del Representante Cierra, sobre reforma al C. y derogación de los artículos 828 Pr., 512 y 277 número 50. Código. Pasó de nuevo á la misma Comisión de Legislación.

70. De otro informe del mismo Tribunal, emitido desfavorablemente en la solicitud del reo Máximo Orellana, sobre que se le conceda la gracia de amnistía, por el delito de homicidio cometido en la persona de Rosendo López; pasó de nuevo á la Comisión de Gracia y Justicia.

80. Del informe emitido por el señor Ministro de la Guerra en la solicitud del Diputado Boquín sobre ascensos á los señores Coronales J. Mariano Calderón, Teniente Coro-

nel J. Domingo Meléndez y Capitán Mayor Higinio Varahona; y pasó de nuevo á la Comisión respectiva, para que abra dictamen.

90. De la moción del Representante Nolasco en que retira otra que ha hecho con anterioridad, sobre que se declare la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo de 23 de abril de 1904; y se acordó de conformidad.

100. De la solicitud del doctor Francisco Martínez, en la cual pide que la señorita Rosa del Carmen Martínez tiene derecho á ser inhumada en su capilla particular, construida detrás de la Iglesia del Calvario de la ciudad de Santa Ana; quedando exceptuada del Decreto que prohíbe los enterramientos en los templos; pasó á la Comisión de Peticiones.

110. De la solicitud de Miguel Angel Miranda, sobre que se amnistie á su hermano Rogerio del mismo apellido, procesado por haber comprado ganado mal habido; pasó á la Comisión de Peticiones.

120. De un telegrama que dice "A señores Secretarios de la Honorable Asamblea Nacional.—Tengo el honor de trascribirles el telegrama que con fecha 24 de éste, he recibido: "Tecapán.—General Tomás Regalado, Inspector General del Ejército.—Santa Ana.—Municipio de Ozatlán solicita de la Asamblea aumento de su jurisdicción, pidiendo segregación de los principales valles de ésta. En nombre del vecindario, ruegale su valiosa intervención para no alterar el orden actual, evitando discordias y conflictos en pueblos vecinos.—Espectación Rivera, Alcalde.—De U. U. muy atento seguro servidor, T. Regalado."

130. De la solicitud de Manuel Ayala y Matías Santos, oponiéndose á la solicitud del señor Cobar, en la segregación de sus haciendas Caridad y El Júcaro, se mandó agregar á sus antecedentes.

140. Del Decreto por el cual se aprueban los actos del Ejecutivo, relacionados en la Memoria de Guerra y Marina; puesta á discusión su redacción, fue discutida por los Representantes Gómez y Acevedo, manifestando que dicho decreto abarca más de lo que la Comisión propuso y no está en relación con el dictamen aprobado, suspendiéndose por un momento esta discusión.

150. De la solicitud del doctor Rodrigo Velásquez, sobre que se amnistie á Jacinto Aráuz, procesado por homicidio en Santiago Estrada.

160. De la solicitud de la señorita Dolores Choto, sobre que se le asigne una pensión vitalicia, en virtud de los servicios prestados á la Patria por su difunto padre, General Juan Choto.

Estas dos solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes, de la C. de Peticiones:

10. En la solicitud de los vecinos del (pueblo) Distrito de Santa Rosa, sobre que se amnistie al doctor José Isabel Guerra, por homicidio en Román Alberto Moreno; discutido y aprobado, pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

20. En la solicitud del Municipio y vecinos de Aculhuaca, sobre que se les conceda el Fondo de Caminos que se recaude en el

corriente año, para invertirlo en la construcción de una casa para escuela; discutido y aprobado, pasó á la Comisión de Gobernación.

30. De la solicitud del doctor Rafael Vega Gómez, sobre que se amnistie á Francisco Miranda, José Francisco Méndez y Vicente Ventura, por los delitos de venta simulada y falsificación; discutido y aprobado, pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Se dió la lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, en la moción de varios Representantes, sobre que se derogue el inciso 60. del artículo 10. del Decreto de 11 de abril de 1901 que establece el descuento de 2% sobre los sueldos civiles de más de \$ 50, aplicables al fomento y ornato de esta Capital, en el cual dictamen la Comisión opina: "que se decrete de conformidad, suprimiéndose el impuesto indicado". Dispensados los demás trámites á moción del 20. Secretario, fue discutido y aprobado.

Fue también discutido y aprobado el dictamen de la Comisión de Gobernación, emitido favorablemente en la solicitud del Municipio de Tacuba, por el cual se le concede la cañería que solicita.

Dióse la lectura á los dictámenes siguientes:

10. Al de la Comisión de Fomento, emitido en la solicitud de la Junta de Fomento de esta ciudad, sobre que para la instalación de la nueva cañería, en la que se invertirán cuantiosas sumas, se le autorice contratar con los Bancos los empréstitos que sean necesarios; y sobre que el valor de las pajas de agua, vendidas de abril próximo en adelante, quede á beneficio de dicha junta, correspondiéndole á la Municipalidad el canon solamente; en el cual dictamen la Comisión opina: "que le deis vuestra soberana aprobación, toda vez que los trabajos emprendidos por la junta en referencia, serán para la ciudad de vital importancia."

Dispensados los demás trámites, á moción del Diputado Cierra, fue discutido y aprobado.

20. Al de la Comisión de Gobernación, emitido en el proyecto de ley del Diputado Zamora, sobre que se declare carretera nacional el camino que conduce de la villa de Tejutepeque, á la ciudad de San Vicente y Cojutepeque; y se manda pedir informe al Gobernador del Departamento de Cuscatlán.

30. Al de la Comisión de Instrucción Pública, emitido favorablemente en la Memoria presentada por el señor Subsecretario del Ramo; dispensados los demás trámites, á moción del 1er. Secretario, señor Boquín, fue discutido y aprobado.

40. Al de la misma Comisión, emitido desfavorablemente en la solicitud del Municipio de Ahuachapán, sobre que se le conceda el subsidio de \$ 2,000, ya sea del Erario Nacional ó del producto del Fondo de Caminos de aquella comprensión, que se recaude en el presente año, ó por medio de un sobreimpuesto por cada botella de aguardiente que se expenda en el Departamento, para invertirlo en la construcción de una obra pública, en el cual dictamen la Comisión opina: "que por ahora se declare sin lugar la solicitud".

Dispensadas las demás lecturas, á moción del 1er. Secretario, señor Boquín, puesto á discusión y después de un debate en que tomaron parte en favor los Representantes Cierra y Acevedo, y en contra los Diputados Boquín, Carballo, Calderón, Hidalgo, Rodríguez y Cubas, fue desechado el dictamen, pasando la solicitud á una comisión especial, compuesta de los Representantes Vásquez [Tito], Trigueros y Guandique, para que emita nuevo dictamen.

Se suspendió la sesión.

Continuada, dióse 1a. lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, emitido en la excitativa del señor Ministro de Gobernación y Fomento, para que, del sobrante de las rentas públicas, se aumente en treinta mil pesos cada una de las partidas de eventuales de las carteras indicadas, por haberse agotado en su totalidad las asignadas en el Presupuesto, en el cual dictamen la Comisión, en su parte resolutive, opina: "que se resuelva de conformidad."

Dispensadas las demás lecturas, á moción del 2o. Secretario, doctor Hidalgo, fue discutido y aprobado.

Se dió 2a. lectura al dictamen de la Comisión de Guerra, emitido desfavorablemente en la solicitud de Carlos P. Valencia, sobre que se le confiera el grado de Teniente Coronel, en el cual dictamen la Comisión opina: "que para no desvirtuar lo prescrito en nuestra Ordenanza Militar respecto de que los ascensos deben ser de grado á grado, se deniegue la solicitud del señor Valencia". Dispensada la otra lectura, á moción del 1er. Secretario, fue discutido y aprobado.

Continuada la discusión del Decreto por el cual se aprueban los actos del Ejecutivo, relacionados en la Memoria de Guerra y Marina, por estar ya reformado, fue impugnado de nuevo por los Diputados Acevedo, Gómez y Guandique.

Se dió 1a. lectura á los dictámenes siguientes, de la Comisión de Gobernación:

10. En la moción de los Representantes Cierra, Gallardo, Moreira y Martínez Rubio, para que en beneficio de la industria del país, se use el carbón de piedra en vez de leña, con cuyo consumo se perjudican notablemente los bosques; y se manda oír la opinión del señor Ministro de la Gobernación.

20. En la solicitud de los vecinos del pueblo de Jerusalén, en el Departamento de La Paz, sobre que se extinga el pueblo de Mercedes la Ceiba y se anexe á su jurisdicción, en la cual solicitud se oponen los del pueblo que pretenden extinguir, fundándose, entre otros motivos, en que siempre ha existido entre los vecinos de ambos pueblos una antipatía que los mantuvo en constantes choques cuando Jerusalén era valle de Mercedes la Ceiba; y se manda pedir informe al Gobernador de aquel Departamento.

30. En la de la Municipalidad de San Antonio del Monte, sobre que se le conceda un subsidio de \$ 500 para invertirlos en la construcción de su cabildo, y la Comisión en su parte resolutive opina: "que por ahora se declare sin lugar la mencionada solicitud."

40. En la de los vecinos de Nueva San Salvador, sobre que se anexas á aquella jurisdicción los valles denominados "Alvarez" y "El Progreso", segregándose de la del pueblo de Cuscatancingo; y se manda pedir informe al Gobernador.

50. En la solicitud del Municipio y vecinos de Tenancingo, sobre que se les conceda un subsidio de \$ 1,000 para invertirlos en la introducción de agua á dicha población, debiendo pagarse por mensualidades de

\$ 200 por la Administración de Rentas respectiva; en el cual dictamen la Comisión es de parecer: "que accedáis á dicha solicitud, concediéndoles el subsidio que piden, y que el Ejecutivo resuelva la manera de hacerles el pago del referido subsidio".

Dispensados los demás trámites, á moción del Diputado Garay, fue discutido y aprobado.

60. En la moción del Diputado Guandique, sobre que se establezca una Junta de Fomento en la ciudad de Chinameca, proponiendo á la vez un plan de arbitrios para que dicha Junta lleve á cabo obras de vital importancia; en el cual dictamen la Comisión opina: "que le deis vuestra soberana aprobación".

Dispensados los demás trámites, á moción del Diputado Guandique, y puesto á discusión, se aprobó en lo general; discutido por artículos el proyecto, se aprobó el 1o. sin ninguna alteración.

Al discutirse el artículo 2o., fueron desechadas las partidas que dicen: "El 10% sobre la renta municipal de aquella ciudad que se perciba durante cada año, y los 50 centavos al día por cada vendedor ambulante, de telas extranjeras, en la jurisdicción municipal".

Al discutirse la 3a. partida, el 2o. Secretario hizo moción para que se suspenda la discusión de este asunto y continuarla después. Tomada en consideración y discutida, se aprobó.

También se dió la lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, emitido favorablemente en la excitativa que el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, remite á esta Asamblea, pidiendo autorización para contratar un empréstito, ya sea en el país ó en el extranjero, por valor de £ 600,000, bajo la base del 82% de emisión y 5% de interés anual, para ser pagado en 25 años y con la amortización del 4%; en el cual dictamen la Comisión es de parecer: "En vista de las razones expuestas por el Poder Ejecutivo y las ventajas que al país reportaría con la rebaja del 33% de los derechos de Aduana y el 50% de rebaja que los productores de café, principal fuente de riqueza del país, reportarían sobre los derechos que actualmente pagan por la exportación de cada quintal de café—y que por otra parte, se librarían las rentas públicas de los inconsiderados intereses que se pagan á sus actuales acreedores, es de parecer que se autorice al Gobierno para contratar el empréstito, precisamente bajo las bases del 82% de emisión, el interés del 5% anual y una amortización del 4% anual en 25 años, destinando el producto de \$ 8.00 que actualmente se cobran por impuestos de importación de mercaderías por cada 100 kilos, los cuales servirán para la amortización del capital é intereses, debiendo destinarse el producto del empréstito al pago de toda la deuda flotante, excepción hecha de los Bonos de El Salvador, los de la Indemnización Nacional y los de la subvención al Ferrocarril de El Salvador. Así la opinión de la Comisión."

El Representante Carballo hizo moción para que se dispensen los demás trámites al dictamen y que se señale día para su discusión. Tomada en consideración, y después de un debate en que tomaron parte en favor los Representantes Carballo y Boquín, y en contra los Representantes Gómez, Flores y Calderón, fue desechada.

Se levantó la sesión; faltando con licencia los Representantes Aparicio, González,

Mazzini, Martínez Rubio, Parker y Portillo; por enfermedad, Nuila y Solórzano.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Secretario.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Madrid, 16.—Publica la "Gaceta Oficial" que el Consejo de Ministros se reunirá mañana y se ocupará extensamente de la situación de Barcelona, y acordará algunas reformas administrativas y económicas en las Islas Canarias. Su Majestad el Rey partió en tren expreso para Cherbourg.

Nápoles, 16.—Del nuevo cráter formado en el Vesuvio salen vapores sulfurados explosivos, y se teme una nueva erupción. En Ottajano fueron sacadas 2 familias vivas de un sótano donde se habían refugiado.

Roma, 16.—En un telegrama muy expresivo comunicó Witte al Gobierno italiano la simpatía rusa, por medio de Sonnino.

Berlín, 16.—Un telegrama de Su Majestad el Emperador de Alemania á Goluchowski, ha causado profunda sensación, pues dice que la Triple Alianza con Italia ha concluido. Se duda que Bülow haya tenido conocimiento de este telegrama. En la Universidad ha quedado establecido un curso contra el alcoholismo. Empezará á tratarse esta nueva materia el próximo martes y comprenderá todas las fases de la cuestión: la influencia del alcohol en el desarrollo intelectual, sus relaciones con los seguros de vida y la higiene y su relación con el Código Penal.

Londres, 16.—El telegrama de Su Majestad el Emperador de Alemania, en el cual da sus agradecimientos á Goluchowski por la actitud que asumió el Gobierno de Austria en la Conferencia de Algeciras, da á comprender plenamente que Italia es todo el motivo del dolor de cabeza del Canciller alemán, y seguramente se trata como mera cosa personal.

Viena, 16.—El Ministerio de Relaciones Exteriores no quiere publicar el telegrama de Guillermo II, hasta conseguir la confirmación de los hechos.

Londres, 16.—No solamente en los círculos militares sino en todos los círculos de la Nación, ha causado ansiedad la carta que publica el "Times", en la cual se indica que Lord Kitchener está manejando el ejército de tal manera que tarde ó temprano puede acarrear inevitablemente grandes dificultades. Se le acusa de que ya no conduce la cosa de su Gobierno en la India con la misma actividad y economía como cuando se hizo cargo del mando. Dice la carta que Kitchener no tiene conocimiento personal del carácter de los nativos y que él está aprendiendo de aquellos que anteriormente ocuparon el mismo puesto. Agrega el "Times" que cuando se reuna el Parlamento, tratará del asunto y hará sus indicaciones al Gobierno.

Moscow, 16.—El Comité Central de los demócratas telegrafió á Witte, suplicándole que mande poner en libertad á los Diputados electos al Douma que aún están presos.

Tifis, 16.—En los alrededores de ésta hubo un encuentro entre la fuerza armada y los brigantes. De éstos murieron 2 y 4 están mortalmente heridos.

San Petersburgo, 16.—Todas las autoridades del país han tomado las medidas más severas para evitar la matanza de los israelitas durante los días de Pascua.

Nueva York, 16.—Gorki, que se alojó en el hotel Belle Claire con supuesta esposa, se pasó á vivir á la casa de un rico socialista americano. La señora que le acompaña es Madame Andreina, pues su legítima esposa ha quedado en Rusia.

Nápoles, 16.—Los trabajadores de salvamento lograron sacar de unos escombros á 2 mujeres viejas, aún vivas, pero que han quedado mudas, después de haber estado enterradas 6 días. Se cree que todavía quedan como 100 personas enterradas. La ceniza tiene 3 metros de altura. En Sanguisappe se les encontraron á los muertos las manos llenas de dinero, joyas y rosarios.

Londres, 16.—El "Daily Mail" publica una comunicación de su corresponsal en El Harash, diciendo que un joven pariente del Sultán, será proclamado Sultán de Marruecos del Sur, y ya prepara su marcha sobre Fez.

Washington, 16.—Con todo el ceremonial de estilo colocó ayer el Presidente Roosevelt la primera piedra del nuevo edificio masónico.

Londres, 16.—El corresponsal de "The Tribune" en Pekín dice que el sentimiento anti-extranjero en China, se hace sentir cada vez más y que mientras tanto, los Gobiernos europeos y norteamericano debilitan imprudentemente su posición á los ojos de los chinos. El General Ventriss, Comandante de las tropas británicas en el Norte de China, y el Ingeniero Blain, se dirigieron á Wei-hai-wei, ostensiblemente con el objeto de desbandar un regimiento chino, pero el verdadero objeto era regresar á Wei-hai-wei. En caso de disturbios locales, los norteamericanos tendrán el trabajo de la primera defensa. La fortaleza china domina la posición norteamericana, y la guarnición de esta es muy reducida, por lo cual le sería imposible intentar un asalto.

Londres, 16.—El Teniente Barne, que acompañó á Scott en su expedición antártica, ha organizado una expedición para explorar la región meridional de la Tierra Graham, hasta hoy desconocida.

Nueva York, 16.—El 24 de este mes habrá en la Metropolitan Opera House, una gran representación á beneficio de los damnificados por la reciente erupción del Vesuvio. Cantarán Carusso y otras notabilidades. En Carnegie Hall se organiza con el mismo objeto un gran concierto. Se cantará el *Stabat Mater*, de Rossini.

Buenos Aires, 16.—Los liberales organizaron una gran demostración anti-religiosa, y después de fogosos discursos, atacaron el Convento de Caballito, trabando enseguida combate con la policía; hubo varios heridos. Las ventanas de algunas iglesias fueron hechas pedazos. La hermana Bárbara, Superiora del Convento de Caballito, se ha presentado en demanda contra el Director de "La Reforma", acusándolo de insultos y daños. "La Reforma" es el único periódico que combate al clericalismo.

Washington, 16.—El viaje de Root á Río de Janeiro no solamente será un acontecimiento en la historia de este país y de las Repúblicas sudamericanas, sino que servirá para poner de manifiesto la verdadera política continental norteamericana, que al ser explicada con sinceridad á Sud-América, evitará el grave peligro de que se extienda por aquellos países el espíritu de hostilidad contra los Estados Unidos. Entre el Norte y el Sur de América debe haber perfecta armonía, y para establecerla, ó mejor dicho, para robustecerla, nadie, entre los estadistas norteamericanos, puede hacerlo mejor que Root. Al Presidente Roosevelt no se le oculta, y

así lo dijo en su último mensaje al Congreso, que ciertas naciones latinoamericanas muestran desconfianza hacia los Estados Unidos, temerosas de que la Doctrina Monroe reciba una interpretación contraria á sus intereses. "Convenzamos, de una vez por todas, dijo el Presidente, á las otras naciones del Continente, de que un Gobierno justo y ordenado nada tiene que temer de nosotros." Sin embargo, la interpretación que dió Roosevelt en ese mensaje á la Doctrina Monroe, no consiguió sino aumentar las sospechas de algunas naciones. "La Prensa" de Buenos Aires publicó un sensacional artículo, en el que acaba por decir que á la Doctrina Monroe había sucedido la Doctrina Roosevelt; y ese artículo fue reproducido y comentado por varios importantes órganos de la prensa diaria del Brasil y tres países. Agregaba el artículo de "La Prensa" que, conforme á la Doctrina primitiva, los Estados Unidos notificaron á Europa que de ningún modo consentirían en la reconquista de los países americanos que habían ganado su independencia, y que de entonces para acá, la Doctrina había sufrido muchos embrollos. Continuaba diciendo que no fueron consultados los sudamericanos para la proclamación de la Doctrina Monroe "América para los americanos," sin embargo de que era natural haberlo hecho. Agregaba no haber lazo de unión entre los Estados Unidos y los países sudamericanos y que Roosevelt había ido más allá de la Doctrina Monroe, estableciendo una doctrina suya en su lugar. "¿Y qué viene á ser la enmienda Roosevelt á la Doctrina?" pregunta "La Prensa". Esto se contestará mejor citando pasajes del Mensaje del Presidente en diciembre de 1905, y reproduce pasajes en que se pretende probar que la Doctrina no amenaza á las Repúblicas sudamericanas.

Panamá, 14.—El Gerente de la Pacific Mail y su comitiva conferenciaron ayer con Shouts y trataron de la cuestión de flete y transporte de carga. Se cree que se arreglarán satisfactoriamente las diferencias entre ambas partes. Mr. Shouts afirma que la carga almacenada está en buen estado.

Buenos Aires, 16.—Ha sido convocado para mañana un gran meeting anti-clerical, para protestar contra los pretendidos escándalos del Convento de Caballito. Una joven recluida en el convento aseguraba haber sido violada por un sacerdote, pero fue examinada por los médicos, y del examen resultó la falsedad de la acusación. Los liberales acusan de parcialidad á los médicos. Por su parte, los católicos preparan un contrameeting para defenderse de la acusación.

Montevideo, 16.—El Gobierno alemán ha resuelto establecer una Legación separada aquí, con categoría de Ministro Residente, en vista del aumento de las relaciones comerciales.

Londres, 16.—Ha sido puesto en libertad hoy Jabes Balfour.

Nueva York, 16.—James Alexander, ex-Presidente de la "Equitable Life Insurance", ha sufrido una recaída y está en un sanatorio.

Washington, 14.—Esta tarde será colocada, con imponente ceremonia, la primera piedra del edificio de la Cámara de Representantes masónica; con tal ocasión, pronunciará un discurso Roosevelt, Gran Maestro de los masones del Distrito de Columbia, y asistido de los oficiales de la Gran Logia, colocará la piedra.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, abril 16 de 1906.

Hoy, á las 5 y 45 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas de registro, al mando de su Capitán A. Urry, con 77 tripulantes; lleva de este puerto á los pasajeros: General Lisandro Letona, señora y dos niñas, Manuela y Francisca Reales, Adelina Pérez, María S. Bell, Abel Alfaro y Tomás Castillo; 205 bultos frutos del país y 2 sacos y 5 paquetes de correspondencia.

La Libertad, abril 17 de 1906.

Anoche, á la 1 a. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor francés "Ville du Paris", llevando de este puerto 14,538 bultos; sin correspondencia.

Hoy, á las 12 y 20 p. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. "San Juan"; lleva de este puerto 409 bultos y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

Hoy, á las 7 y 35 a. m., ancló en esta rada, procedente del Sur, el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas de registro, su Capitán Alfredo Urry, con 77 tripulantes; trajo para este puerto 558 bultos de mercaderías y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Florinda, María, Mercedes y Luciana Rodríguez, de Amapala; Tomás Castillo, Adela Laríos, Estefanía y María S. Bell, de La Unión.—Patente buena.

Acajutla, abril 17 de 1906.

Hoy, á las 8 a. m., fondeó en la rada, en esta rada el vapor francés "Ville du Paris", procedente del Callao, de 2,263 toneladas de capacidad, con 69 hombres de mar, al mando de su Capitán Richard.—Patente limpia.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 16 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 21 hombres: 3, por ebrios fondeados; 1, remitido por el Alcalde de Soyapango, á la orden del Director de Policía de La Libertad; 1, de orden del señor Ministro de la Guerra; 3, por vagos; 1, por ultrajes graves y amenazas á la Policía; 2, por ebrios escandalosos; 3, por ebrios en horas de trabajo; 1, por sospechas de homicidio; 1, por hurto; 2, por ultrajes; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por golpes á un individuo y reñir con el Policía que lo capturó; 1, por ebrio y correrse de la Policía; y 6 mujeres: 1, por riña, oposición y ultrajes á mano armada contra la Policía y suponerse que ella fue quien hizo un disparo de revólver; 2, por transitar con bultos por las aceras; 1, por comprar con moneda falsa; 1, por faltar á la visita de Profilaxis, y 1, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Capitán Francisco I. Sifontes, de Santa Ana. Salíó: T. D. Utley, para Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entró: M. Antonio Gallegos, de Santa Tecla. Salieron: Ninfá de Vega, Francisca Cáceres y Dolores P. Najarro, para Cojutepeque.

Hotel Nacional.—Entraron: Francisco Castro, de Opico; Tránsito Morales, de Santa Ana. Salíó: Santos Domínguez, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Antonio Peña Martel, de Suchitoto; Eduardo Funes y Miguel Angel Villeda, de Sonsonate. Salieron: Salvador Cortés y Ramón González, para Tejutepeque; Gustavo Párker, para Santa Ana.

Restaurante "Fuente Luminosa".—Entró: José María Alas, de Armenia.

Dirección General de Policía: San Salvador, abril 17 de 1906.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto fecha veintitrés del corriente, se han declarado á los señores Calixto y Justa Chávez, herederos en la sucesión de Dsrío Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. Enrique Borja. José López, Srío. Intº.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce de diciembre anterior, se ha declarado heredero abintestato del finado don Agustín Escobar, á don Miguel Bolaños, como cesionario de las señoras Vicenta Avila de Salguero y Luciana Escobar, quien tendrá la administración de todos los bienes, previo inventario solemne y será el representante de la sucesión, dejando á salvo el derecho que corresponde á los señores Eulogia Salazar, Antonia Juana, Estanislao, Feliciano, Norberta, Ignacio y Juan Antonio, todos de apellido Escobar y Laureana Monroy, representada por su padre legítimo Jesús Monroy, para que hagan el uso que les conviniere. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Cayetano Ochoa.* | *Fernando Feusier*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del mes actual, ha sido declarada heredera de la señora Jerónima Chávez, la señora Francisca Reyes Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Enriquez*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que en esta fecha han sido declarados herederos del finado Pío Guillén, su esposa Emilia Zelada por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Santos, Balbino, Benigna, Patricia, Arcadia y Nemesia Guillén.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.*—*José Madrid*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de diecisiete del corriente, ha sido declarado único heredero de la difunta María de la Cruz Canizales de Espinoza, á don Píoquinto Canizales, como cesionario del esposo de la primera, don José Eleuterio Espinoza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de la finada Luiza Bartola Arce, José Nasario Cortez y Antonio Martínez, éste como cesionario de José Benito Contreras.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado el diez y nueve del mes corriente, han sido declarados herederos del señor Teodoro Mártir Revelo, su cónyuge sobreviviente señora Magdalena Antonia Clifmaco, y sus hijos legítimos José Salvador, Sotera Dolores, Carlota del Carmen, José Teodoro, Amalia Agapito, Vicenta del Tránsito y José Antonio Magdaleno, todos de apellido Revelo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis.—*Alfonso Ruiz.* | *Natividad Enriquez*, Srio. 1

Enrique Borja, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Avisa: que por auto de catorce del corriente, ha sido declarada la señora Aurelia Montalvo, heredera de los bienes que á su defunción dejó Encarnación Guadrón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Expedido en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil, en San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | *Enrique Borja.* | *José López*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto fecha de ayer, se ha declarado á Juan Antonio Peñate heredero universal de los bienes que á su defunción dejó su legítima madre Luiza Ortiz. Y se participa al público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Eledzar López*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado á la señora María Ramona Agreda, universal heredera de los bienes que á su defunción dejó Leandro Agreda, lo mismo que á los señores Rodolfo Gross, Enrique González, Nicomedes Linares y Tomás Mayén,

en concepto de cesionarios respectivamente de Vicenta, Francisca, Antonia y José Justo María, todos de apellido Agreda, á hijos legítimos del expresado Leandro. Y se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Eledzar López*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado á don Fermín Barrientos, universal heredero de los bienes que á su defunción dejaron Laureana, Julia y Juana Albina Agreda, como cesionario de Juana María Solano, de Santos Rivera, Dionisia y Luciano de Jesús Agreda. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y media de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Eledzar López*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado universal heredera de los bienes que á su defunción dejó Nicolasa Agreda á la señorita Margarita Caballero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y media de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Eledzar López*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los señores Faustino Vaquerano y Paulina Beltrán, los señores Matilde, Toribia, Josefa, Dorotea, Faustino, Antonio, Felipe y Manuela Vaquerano, Carlota, Isaura y Natividad Irabeta, el último por sí y como guardador de su hija legítima Dolores del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Enriquez*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del que corre, á las diez de la mañana, fue declarada la señora Rosa Manzano, heredera abintestato de su finado hijo ilegítimo Francisco Javier Manzano, conocido por Fuentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | *Cayetano Ochoa.* | *Fernando Feusier*, Srio. 1

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha declarado á la señora María Reyes García, heredera de su hermana legítima Marcelina García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha doce del corriente mes, ha sido declarado heredero universal de la finada Antonia Escobar, su cónyuge sobreviviente don Tránsito Portillo, por sí y como representante de su hijo legítimo José Ezequiel del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las ocho de la mañana del veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mizeo.* | *A. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de marzo último, se han declarado á los señores Pedro, José María, Agapito Marcos, Delina, Teodora Cruz y Timoteo Alvarado y Mendoza, lo mismo que al menor Nierva Mendoza Alvarado, representado por el doctor Enrique Zelaya, herederos abintestato de sus finados padres legítimos Agapito Alvarado, conocido también por Mendoza y doña Lucía Hernández, dejando á salvo el derecho que pueda corresponder á don Miguel Santos Mendocza Alvarado en las expresadas sucesiones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | *Cayetano Ochoa.* | *Fernando Feusier*, Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día treintauno de marzo próximo pasado, ha sido declarada heredera de sus difuntos padres Uraulo Brito y Antonio Ramírez la señora Leonor Brito de Viscarra.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | *Plutarco Ruiz.* | *Porfirio Montalvo*, Srio. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintinueve del corriente mes, se han declarado herederos del difunto David Meléndez, á los señores Agatón Salgado, Francisco y Carmen Meléndez, la primera como cónyuge sobreviviente y los dos últimos como descendientes legítimos del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha han sido declarados herederos universales abintestato de Sabino Pastora, la cónyuge sobreviviente Alejandra Orellana y sus hijos legítimos la menor María José Pastora, representada por la primera, y los menores Eloisa y Modesto Pastora. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez.* | *M. Baldelomar*, Srio. 1

EJECUCIONES**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Pedro Celestino Hernández contra el señor bachiller don Salvador Liévano, en concepto de curador del ausente señor Manuel García, por doscientos pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, de propiedad de éste, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual linda: por el Norte, con solar de Pedro Martínez, y mide ciento cuarenta y siete metros; al Oriente, con solar de Simón Arias, midiendo noventa y dos metros; al Poniente, con solar de Florencia Díaz, midiendo ciento setenta y un metros; y al Sur linda, calle de por medio, con solar de Cayetano Ortiz, midiendo por este rumbo cuarenta y seis metros. El inmueble está inculto. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Manuel Jiménez Néchez.* | *Rodrigo Vega*, Srio. Into. 2

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Víctor Manuel Montalvo, como apoderado de don Salvador Martínez, contra don Rodrigo Escalante, por cantidad de dinero, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: primero, una finca rústica, situada en jurisdicción de El Progreso, en el camino que conduce á Apaneca, se compone de ochenta y cuatro áreas de extensión, cultivada de café cosechero, y linda: al Oriente, con fincas de Tomás Santana y Román Mendoza; al Norte y Poniente, con la del Coronel Antonio Martínez; y al Sur, con la de Román Mendoza. Segundo, otra finca rústica, situada por el camino de "La Calera" jurisdicción de El Progreso, de ciento sesenta y ocho áreas de extensión, ciento doce de las cuales están cultivadas de café cosechero, veintiocho áreas de zacate, y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con finca de don Salvador Martínez; al Poniente, con la de don Francisco Magaña; al Norte, con las de Cruz Reyes y doña Catarina Cea de Salguero, quebrada de por medio; y al Sur, con finca del mismo don Salvador Martínez, camino de "La Calera" de por medio. Tercero, una casa cubierta de teja y sobre paredes de bajaroque, en buen estado, sita en la villa de El Progreso, consta de dos piezas, que miden veintidós metros quinientos treinta milímetros de longitud, y de fondo tres metros quinientos ochenta milímetros. El solar en que está ubicada, mide de Oriente á Poniente, veintiocho metros cuatrocientos diez milímetros, y de Norte á Sur, catorce metros seiscientos veinte milímetros, contiene una paja de agua, y linda todo el inmueble: al Oriente, con solar de don Pedro Arévalo, calle de por medio; al Poniente, con casa de don Juan Antonio Ocampo; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Sotero Morán; y al Sur, con casa del mismo señor Ocampo. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Plutarco Ruiz.* | *Erasmo Cáreamo C.*, Srio. E. 2

José Antonio Vidaurte, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Jacinto Muñoz, de este domicilio, contra el señor Cornelio Sánchez, del de Lolotiquillo, por la cantidad de ciento treinta y ocho pesos veintiocho centavos,

terrenos y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, la mitad de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del expresado pueblo de Dolotiquillo, Distrito de San Francisco y Departamento de Morazán, en el lugar llamado "Cerro de Espola," cantón de "Gualindo," el cual terreno se compone de cincuenta manzanas de capacidad ó sean treinta y cinco hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de los finados Policarpo Molina, Román Lazo y Simeón González; al Norte, con terreno de don Ambrosio García, antes del finado Jerónimo Molina; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eusebio Rivera y terrenos de Juan Ferrufino, que fueron de Leocadio Hernández, Francisco Escobar y Pedro Rivera; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Machado, hoy de don Francisco Moon, quebrada de "La Cañas" de por medio. Dicha mitad tiene el derecho hereditario que el ejecutado Sánchez tiene en el terreno descrito, que perteneció á sus finados padres, Victoriano Sánchez y María Eustaquia García. Se admitirán las posturas que sean legales. Juzgado primero de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del veinte de marzo de mil novecientos seis. José Antonio Vidaurre. | Francisco Valenzuela. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Nemesia Reyes, mayor de edad, casada y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en los suburbios de esta población, barrio de San Francisco, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con casas y solares de Teodoro Moisés y Eusebio Ferrer; y mide por este rumbo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Sur, con casas y solares de Criaanto Barrera y Rosalío Jacinto, y mide por este lado veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros; al Poniente y Norte, linda con calle pública y solares de Calatán Barrera y el mismo señor Ferrer; y mide veinticinco metros ochenta milímetros. El solar descrito, asegura lo hubo por herencia de su finado primer esposo José Gil Jacinto, estando en el centro del solar ya dicho ubicada una casa pajiza, sentada sobre horcones, no teniendo ninguna carga real, siendo los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, á las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | Por el señor Alcalde Municipal don Evaristo Hernández, que no sabe firmar, Pedro Valdéz. | Luis Pérez Fabero, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Carlos Azúcar Chávez, como apoderado de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, Poniente y Sur, con terreno de la señora de Meléndez, lindante en parte al Poniente y Norte, con la calle pública que conduce al río "El Obrero," de esta jurisdicción, y solamente al Poniente y en una pequeña extensión con terreno de Paula Vásquez ó Molina; dicho terreno lo hubo la señora de Meléndez por haberse comprado al señor don Benjamín Madrid, negociante y vecino de San Salvador. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real, y lo posee la señora de Meléndez, como única y legítima dueña. La persona que se crea con derecho al terreno referido, que se presente dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | Ricardo Beltrán. | Pánfilo S. Jacobo, Srio. 3

Francisco Calvo, Gobernador Político del Departamento, Hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor don Domingo Tobar h., pidiendo se le mande extender el correspondiente título de propiedad de un terreno nacional, que de buena fe posee y tiene anotado en el paraje denominado "Cara Sucia," jurisdicción de Tacuba, en este Departamento, el cual mide y linda: por el Oriente, quinientos treinta y seis metros, con un bosque de histaton y terrenos libres; por el Poniente, la misma medida, con terreno de la sucesión de don Domingo Tobar; por el Norte, doscientos diez metros, con terreno de don Onofre Durán, tapada de por medio; y por el Sur, doscientos cuarenta metros, con terrenos de Guadalupe Gómez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Gobernación dentro del término de ley. Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuachayán, á veinte de marzo de mil novecientos seis. | Francisco Calvo. | J. Antonio Cornejo, Srio. 3

El infrascrito, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Paula Martínez, solicitando á su nombre título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de "Los Nisperos," de esta jurisdicción, y que perteneció á estos ejidos, de esta jurisdicción, y con terreno de Juan Isidro Aguirre, río de "Gueyapa" en medio; al Norte, con predio de la Cofrades de María Magdalena, cerco de palo-pique propio en medio; al Poniente, con terreno del doctor Simeón Magaña, camino en medio; y al Sur, con predios de Juan Bautista Zaldivia y Manuel Contreras, cerco propio de por medio; el terreno descrito se compone de dos manzanas diez tareas, y lo tiene en parte cultivado con café. El que se crea con derecho al terreno referido, que se presente á deducirlo en el término legal. Alcaldía Municipal: Tacuba, marzo veinte de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | Eduardo Gómez I., Srio. 3

Manuel A. Larreynaga, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Guadrón, mayor de edad, jornalero y vecino del valle "El Sacasil," de esta jurisdicción, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de un manzana ó sean setenta áreas, situado en dicho valle, que tiene por linderos y dimensiones: al Norte, el terreno de Jacinto Guadrón, y mide por este rumbo doscientos ochenta y cuatro metros doscientos cuarenta milímetros; al Sur, linda con terreno de don Bernardo Lemus, y mide lo mismo que al rumbo Norte; al Oriente, con terreno del mismo señor Lemus, y mide treinta y cuatro metros cuatrocientos noventa y cuatro milímetros; y al Poniente, linda con terreno de Juana Campos, y mide noventa y cinco metros ciento cuarenta milímetros. En dicho terreno hay árboles frutales y una casita de teja; y lo adquirió José Angel Guadrón por herencia de su padre Máximo Meléndez, y lo estima en cien pesos, que no es predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cinco de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | M. A. Larreynaga. | Próspero Pineda, Srio. 3

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Esteban Álvarez Argueta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee en el barrio La Cruz de esta población. El solar mide: al Sur, catorce metros doscientos milímetros, y linda calle de por medio, con solar de doña Juana Díaz y casa de don Abel Morán; al Norte, mide doce metros doscientos milímetros, y linda con solar de la sucesión de don Alejandro Meléndez; al Oriente y Poniente, mide treinta y tres metros, y linda con casa y solar de don Vicente Ayesas, con casas y solares de doña Marcelina Carrillo de Raymond y don Emeterio Torres, respectivamente; los colindantes son de este domicilio. La casa mide de frente, catorce metros doscientos milímetros, y de fondo, inclusive el corredor, siete metros ochocientos milímetros; es de teja, sobre horcones, con paredes de bajareque; dichos inmuebles carecen de carga real ó subdivisión con otra persona; no son dominantes ni sirvientes; hubo el solar por concesión municipal, está en partes limitado por edificios y paredes, y al Norte, completamente descubierta; estima estos inmuebles en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que lo deduzca en el término legal. Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | J. S. Argueta. | Jesús Ramírez, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Arcadio Aquino, mayor de edad y del domicilio de la villa de Apaneca, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno ó predio rústico, que posee en el lugar denominado "Texucín" ó "Río del Amate," de esta jurisdicción, el cual es quebrado, no tiene carga ni derecho real, cultivado en parte con café cosechero en regular estado, y se compone de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente y Poniente, con finca de Reyes Sambrano; al Norte, con fincas de Florencio Mata y el mismo Reyes Sambrano; y al Sur, con finca de Alejandro Morán. Siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos seis. | José Isaias Aguilera. | Gustavo Cornejo, Srio. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, doña Luisa Cárcamo de Rodríguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca de café, cuyo terreno corresponde á los extinguidos ejidos de esta demarcación municipal, situada en el cantón "Arado," de esta misma, compuesta de una y media manzanas ó sean ciento cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, finca de Antonio Coto; al Norte, finca de don Víctor Jesús Aguilera; al Poniente, finca de Tránsito Coto; y al Sur, finca de Francisco Lima, camino de por medio, propio de la viuda de Rodríguez. Y se publica la solicitud para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa Castro. | Gonzalo González, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula de Jesús Álvarez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de "Apaneca" de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, de Oriente á Poniente, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, linda con casas y solares de Julia Zepeda y Pedro Martínez, calle de por medio; al Poniente, de Norte á Sur, veintidós metros doscientos diez y seis milímetros, linda con solar y casa de Raquel Córdova, calle de por medio; al Oriente, de Sur á Norte, veinticuatro metros quinientos sesenta y dos milímetros, linda con solar y casa de don José Dolores Alarcón, que fue de doña Refugio Salazar; y al Sur, de Oriente á Poniente, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, y linda con solar y casa de Juan Álvarez. Existe una casa de esquina en mal estado, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que tiene ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con sus respectivos corredores. No tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, no es dominante ni sirviente, y lo hubo por herencia de sus padres Babino Álvarez é Inés Flores. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa Castro. | Gonzalo González, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que la señora Saturnina Cáceres, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de Candelaria de esta ciudad, al lado izquierdo de la calle que sale para Santa Tecla, mide de frente hacia el Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros ó sean once varas, por treinta metros novecientos treinta y dos milímetros de fondo, equivalentes á treinta y siete varas; linda: al Poniente, calle de por medio, con solar de Agustín Pérez; al Sur, con casa y solar de Cipriana Colorado; al Oriente, con casa y solar de Antonio Hidalgo; y al Norte, con solar y casa de Genaro Contreras; contiene una mediagua en el interior, y lo hubo la solicitante por compra hecha á los sucesores de Damasia Colorado; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real de ajena pertenencia. Quien tenga derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Tránsito Gastán, Srio. 2

Cruz Elías, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Andrés Vásquez, de treinta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno constante de treinta y cinco áreas, aproximadamente, de forma irregular, y cercado de brotones de madrecazo, pito é izote, situado en la aldea de "El Matazano," de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente, Francisco Vásquez y Mercedes Zaldivia; al Norte, con terrenos de Eugenia Vásquez y la sucesión de Estandisio Ramos; al Poniente, calle vecinal que conduce á "El Guaje"; y al Sur, con terreno de Eugenia Vásquez. No es sirviente ni dominante, y está cultivado de café y árboles frutales, conteniendo una casa de teja y otra pajiza, de regulares dimensiones. Lo adquirió por herencia de su finada madre Apolonia Vásquez. Lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Cruz Elías. | P. E. Morales, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Porfirio Marcial Cárcamo, mayor de edad, agricultor, del domicilio del pueblo de San Lorenzo, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad un terreno de naturaleza rústica, sito en el cantón "El Tapacán," de esta jurisdicción, y se compone de cinco manzanas

de café, cuyo terreno corresponde á los extinguidos ejidos de esta demarcación municipal, situada en el cantón "Arado," de esta misma, compuesta de una y media manzanas ó sean ciento cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, finca de Antonio Coto; al Norte, finca de don Víctor Jesús Aguilera; al Poniente, finca de Tránsito Coto; y al Sur, finca de Francisco Lima, camino de por medio, propio de la viuda de Rodríguez. Y se publica la solicitud para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa Castro. | Gonzalo González, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula de Jesús Álvarez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de "Apaneca" de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, de Oriente á Poniente, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, linda con casas y solares de Julia Zepeda y Pedro Martínez, calle de por medio; al Poniente, de Norte á Sur, veintidós metros doscientos diez y seis milímetros, linda con solar y casa de Raquel Córdova, calle de por medio; al Oriente, de Sur á Norte, veinticuatro metros quinientos sesenta y dos milímetros, linda con solar y casa de don José Dolores Alarcón, que fue de doña Refugio Salazar; y al Sur, de Oriente á Poniente, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, y linda con solar y casa de Juan Álvarez. Existe una casa de esquina en mal estado, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que tiene ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con sus respectivos corredores. No tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, no es dominante ni sirviente, y lo hubo por herencia de sus padres Babino Álvarez é Inés Flores. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa Castro. | Gonzalo González, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que la señora Saturnina Cáceres, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de Candelaria de esta ciudad, al lado izquierdo de la calle que sale para Santa Tecla, mide de frente hacia el Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros ó sean once varas, por treinta metros novecientos treinta y dos milímetros de fondo, equivalentes á treinta y siete varas; linda: al Poniente, calle de por medio, con solar de Agustín Pérez; al Sur, con casa y solar de Cipriana Colorado; al Oriente, con casa y solar de Antonio Hidalgo; y al Norte, con solar y casa de Genaro Contreras; contiene una mediagua en el interior, y lo hubo la solicitante por compra hecha á los sucesores de Damasia Colorado; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real de ajena pertenencia. Quien tenga derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Tránsito Gastán, Srio. 2

Cruz Elías, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Andrés Vásquez, de treinta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno constante de treinta y cinco áreas, aproximadamente, de forma irregular, y cercado de brotones de madrecazo, pito é izote, situado en la aldea de "El Matazano," de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente, Francisco Vásquez y Mercedes Zaldivia; al Norte, con terrenos de Eugenia Vásquez y la sucesión de Estandisio Ramos; al Poniente, calle vecinal que conduce á "El Guaje"; y al Sur, con terreno de Eugenia Vásquez. No es sirviente ni dominante, y está cultivado de café y árboles frutales, conteniendo una casa de teja y otra pajiza, de regulares dimensiones. Lo adquirió por herencia de su finada madre Apolonia Vásquez. Lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Cruz Elías. | P. E. Morales, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Porfirio Marcial Cárcamo, mayor de edad, agricultor, del domicilio del pueblo de San Lorenzo, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad un terreno de naturaleza rústica, sito en el cantón "El Tapacán," de esta jurisdicción, y se compone de cinco manzanas

de café, cuyo terreno corresponde á los extinguidos ejidos de esta demarcación municipal, situada en el cantón "Arado," de esta misma, compuesta de una y media manzanas ó sean ciento cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, finca de Antonio Coto; al Norte, finca de don Víctor Jesús Aguilera; al Poniente, finca de Tránsito Coto; y al Sur, finca de Francisco Lima, camino de por medio, propio de la viuda de Rodríguez. Y se publica la solicitud para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa Castro. | Gonzalo González, Srio. 2

6 sean trescientas cincuenta áreas, de tierra fértil, conteniendo dos manzanas café en buen estado, y sus linderos son: al Norte, con fincas de los Morán, representada por Lupáreo Morán; al Sur, con terrenos de Andrés Figueroa Valiente; al Oriente, con finca del Banco Salvadoreño, representado en esta ciudad por el doctor Pedro Lazo; y al Poniente, con finca de don Simón Oegá; siendo todos mayores de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos seis. | *C. A. Ortiz.* | *Eligio Alvaringo*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Regino Pereira, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno que posee de los extinguidos ejidos de esta población, por compra que hizo á los señores Pedro, Norberto, Antonio y Juliana Hernández, en sesenta pesos, compuesto de cuatro manzanas de capacidad, situado en el lugar "Piedra Colorada," de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, sus linderos son: al Oriente, con el río de "Cumas"; al Norte, con terreno de Ignacio García, zanjuela de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mateo Gómez y Olayo Márquez, cerco de madera y piedra de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del finado Beltrán Márquez, cerco de madera y piedra de por medio, á llegar á donde se comenzó este linderos; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Arambala, á las dos de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | *Pedro Argueta.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Teodoro Hernández, de cuarentinueve años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título municipal de un solar y casa urbanos, situados al Oriente de esta población, cuyos linderos son: al Norte, con solar de Julia Vázquez, quebrada seca de por medio; al Oriente, con terreno de la misma Julia Vázquez y Evaristo del mismo apellido, quebrada seca de por medio; al Sur, calle de por medio, con terreno que fue de Nemesio Molina, actualmente de don Benjamín Madrid; y al Poniente, con terreno del mismo Benjamín Madrid, cerco de por medio, cuyo inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga real á favor de otra persona ni está en proindivisión; la casa de tejas, mide siete metros de largo por seis de ancho, con el corredor, ambos inmuebles los estima el solicitante en cien pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | *Pedro Pêche.* | *Pánfilo S. Jacabo*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don David Ayala, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santa María Ostuma, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase, el cual posee de buena fe, en el punto llamado Loma del Cacahuatal, en esta jurisdicción, y se compone de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de María Nôchas, cañada; de por medio; al Norte, con la quebrada Amojapa de por medio y terreno de su propiedad; al Poniente, con terreno de Candelario Ventura y de Dionisio Funes y al Sur, con terreno del ya expresado Dionisio Funes y el de la sucesión del difunto Inocente Bernal, y el camino que se dirige á San Juan Tepesontes de por medio, sus mojones al Oriente y Norte, la cañada y quebrada ya expresada; al Poniente, cerca de pina; y al Sur, el camino dicho, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Santiago G. Burgos.* | *Cleto Jiménez*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Inocente Arzávalo, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de California, pidiendo título supletorio de un solar, de naturaleza rústica, que posee en el punto llamado Trapiche Cortado, jurisdicción de California, siendo su extensión como de diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por cada uno de sus lados, cultivado con árboles de café y frutales, habiendo también en dicho solar construida, una casa de teja, de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de

ancho, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del parecido, camino de por medio; al Norte, con finca de Agustín Montalvo, que antes fue de Pascual Romero; al Poniente, con solar de Juan Calderón, que antes perteneció á Norberta Quinteros; y al Sur, con solar de la sucesión de Antonio Fernández, que antes fue de Blas Guzmán. Quien tuviere derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete y media de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srío. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

Por no admitir cómoda división y en virtud de sentencia ejecutoriada, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, una finca rústica, cultivada de café en cosecha, compuesta como de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientos ochenta áreas, situada en el punto llamado "Loma del Roble," jurisdicción de San Pedro Nonualco, teniendo por linderos: al Oriente y Poniente, terrenos de don Macario Urías; al Norte, terrenos de María Leocadia Pérez y Victoriano Rivas; al Sur, quebrada seca de por medio, terrenos de don Sotero Urías y Dionisia Cortez; la cual finca descrita pertenece á la sucesión de Alejandro Pérez Ortiz, representada por don Valentín Bermúdez, dueño de los derechos que en dicha sucesión tenía la señora Apolonia Monterrosa, cónyuge sobreviviente y por los copartícipes señores Rafael y María Antonia Pérez Ortiz Monterrosa, vecinos del mismo San Pedro Nonualco y el señor Bermúdez, de la ciudad de Cojutepeque. La finca está valorada en ochocientos cincuenta pesos.

Quien quisiere hacer postura que se presente en la forma legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza.* | *C. M. Gonzalez*, Srío.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud de los señores Frollán, Pedro Antonio, Isabel y Delfina, todos de apellido García, en concepto de herederos de los finados Apolonio García ó Isabel Campos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca de café, situada en el lugar denominado "Primavera" de esta jurisdicción, de nueve manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Simón George y finca de don Norberto Morán, que antes fue de doña Fidelia Lima, denominada "El Catorce;" al Norte, con terreno de Félix Aguilar, hoy de la sucesión de éste; al Poniente, con terreno de Santiago Zetino, que hoy es de Frollán García, quebrada de las Canoas de por medio; y al Sur, con terreno que fue de Pablo Quijano, y que hoy es de don Norberto Morán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* | *A. de J. Castillo*, Srío. 1

INTERDICCION

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por causa de demencia se ha declarado á la señora Silvestre de Jesús Zepeda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, en interdicción provisional, para administrar sus bienes y se la ha nombrado curador para que la represente al señor don Miguel Antonio Zepeda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Barja.* | *José López*, Srío. 1

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito Juez primero de primera Instancia civil y de comercio de este Departamento,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores The Oliver Typewriter Company, domiciliados en Chicago, Cook Illinois Estados Unidos de América solicitando el registro de la marca de fábrica "Oliver," que dichos señores usan para la fabricación de máquinas de escribir y partes para esas: en el lugar de su domicilio, en donde está la fábrica, y declarando que los expresados señores se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica consiste de la palabra "Oliver." Esta marca de fábrica ha sido usada continuamente en el negocio de dicha corporación y sus predecesores desde el año 1892. La clase de mercadería á que esta marca de fábrica está apropiada es máquinas de escribir y la particular descripción de mercaderías comprendidas en dicha clase, en que la marca de fábrica está usada es máquinas de escribir y partes para esas. Se puede ex-

ponerla sobre las máquinas por fundición ó de otra manera directamente sobre las máquinas ó se pueda ser impresa sobre un rótulo pegado á las máquinas y á las cajas que las contienen." La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil, dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil y de comercio: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. | *Lisandro Cevallos.* | *Antonio Hernández*, Srío. 1

El infrascrito Juez primero de primera Instancia y de comercio de San Salvador,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Chassaing y Cie., domiciliado en París—Francia, solicitando el registro de la marca de fábrica "Phosphatine" que dichos señores usan para la fabricación de un producto farmacéutico, en el lugar de su domicilio, en donde está la fábrica y declarando que los expresados señores se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica se compone de la denominación "Phosphatine" tomada en ella misma é independiente de toda forma distintiva. Esta marca está destinada á distinguir un producto farmacéutico de la fabricación de los señores Chassaing y Cie. Se pone de todas maneras y bajo todas las formas los rótulos, recipientes y embalajes de los productos."

La persona que se crea con derecho á marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil, dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia y de comercio: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. | *Lisandro Cevallos.* | *Antonio Hernández*, Srío. 1

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por resolución de este Juzgado de veinticuatro del corriente, se declaró yacente la herencia de la finada Emilia de Jesús Osorio, nombrando curador para que represente esa sucesión, al señor don Vicente Herrera. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldeomar*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto fecha cinco de febrero último, se ha declarado yacente la herencia del difunto Casimiro Guerrero, y se ha nombrado curador de dicha herencia, al doctor don Silverio Henríquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, marzo veintiséis de mil novecientos seis. | *Cayetano Ochoa.* | *Fernando Feustier*, Srío. 1

Alberto Hdefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por sentencia del diecisiete del corriente, se ha tenido por exonerado del cargo de curador del menor Salvador Quiteño, al señor don Daniel del mismo apellido, por haberlo solicitado así; y se cita á las personas que se crean con derecho á la guarda legítima de dicho menor, que se presenten á este Juzgado dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza*, Srío. 1

Simón Durán, Juez segundo de Paz propietario de esta villa, en ejercicio,

Hago saber: que habiendo fallecido á las doce de la noche del día catorce de abril del año pasado, en el valle de los Laureles, de esta jurisdicción, el señor Florencio Cisneros, de sesenta años de edad, jornalero, casado con la finada Josefa Barrera, ambos de este domicilio, y habiendo dejado en dicho valle, unos bienes inmuebles que aproximadamente no pasarán de valer veinte pesos, y hasta la fecha ninguna persona se ha presentado aceptando dicha herencia ni una cuota de ella, se declaró yacente dicha herencia; y se le nombró curador interino de ella á don Lorenzo Mozón de este domicilio, para que la represente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, á las cinco de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Simón Durán.* | *Juan Maradiaga*, Srío. 1

LA CONFIANZA

Remate del 11 de marzo de 1906

Número	PRENDAS	Capital	Deuda	Remate	Sobrante	Números	PRENDAS	Capital	Deuda	Remate	Sobrante
1,341	Una plancha	\$ 0.38	\$ 0.75	\$ 0.75		77,000	Un anillo con brillantes.....	\$ 25	\$ 38.75	\$ 35	
9,123	Una "	0.38	0.75	75		41,803	Un chal seda.....	3	4.50	5	
7,707	Una tenaza	1	1.38	1.50		50,460	Un par argollas oro 2 grs...	1.50	2	3	
7,246	Una "	50	1	1		76,600	Un anillo oro 3½ gramos ...	2.50	3.50	4	\$ 0.10
2,650	Dos planchas	75	1.25	1.50	\$ 0.10	74,054	Un anillo oro 4 gramos.....	2	3	3.50	15
5,692	Dos "	75	1.25	1.25		64,875	Dos planchas	50	1.12	1.25	
5,905	Una "	38	75	62		62,296	Un chal seda chino.....	5	7	7	
5,144	Una "	38	75	75		80,536	Un revólver Cal. 38 WW ...	15	20	24	1.60
7,000	Un sombrero	1.50	2	2.25		78,920	Un tapado seda bordado....	5	7	6	
9,632	Una plancha	75	1.12	1.25		65,077	Una enagua merino	4	5.50	6	
8,977	Un tapado seda	5	7	7.50		57,910	Un par argollas 1½ gramo...	1	1.50	1.50	
5,684	Un " "	4	6	7.50	75	69,781	Un pantalón casimir.....	3	4.50	4	
5,498	Un " "	6	8.50	7.50		82,879	Un par botines número 40..	75	1.50	1.50	
5,721	Un formón.....	04	75	62		77,598	Un par argollas oro 1 gramo.....	75	1.25	1	
5,759	Un collar oro 20 gramos....	15	21	23		78,544	Una gargantilla oro 4 gramos	3	4.50	5.50	45
9,817	Un anillo oro 5 gramos.....	4	5.75	6		79,847	Una tohalla de hilo.....	1	1.50	1.50	
5,648	Una plancha	25	56	50		67,289	Un chal seda.....	4	6	6	
2,968	Una "	38	75	56		62,864	Un pantalón casimir.....	5	7	4	
5,792	Dos planchas	75	1.12	1.12		82,447	Un anillo con brillantito y diamantito	15	20.25	25	2.25
5,411	Un martillo	38	75	75		65,209	Un chal seda.....	5	7	6	
2,802	Una plancha	38	75	62		58,577	Un cordón de oro 5 gramos.	4	6	6.50	
7,502	Un chal seda	3	4.12	4		82,349	Una toalla hilo.....	75	1.25	1	
3,165	Un chal seda	2	3	5	1.50	77,526	Un sombrero fieltro	3	4.50	4	
5,458	Un chal seda	4	5.50	5		67,724	Un pantalón casimir.....	4	5.50	5	
5,154	Un chal seda	3	4.50	5		79,440	Un par argollas oro 2 gr...	1.50	2.25	2.50	
8,564	Un par peinetas carey....	1	1.50	2	30	74,947	Ocho varas saraza.....	1.50	2.25	2	
7,495	Un saco casimir.....	2	2.75	2.50		77,794	Un chal seda	3	4.50	4.50	
7,058	Un chal seda.....	4	5.50	6.25	12	72,518	Un pantalón casimir.....	4	6	4	
2,271	Un reloj níkel.....	1	1.50	2	30	80,911	Un anillo oro 1½ gramo.....	1	1.50	1.50	
1,922	Dos planchas	1	1.50	1.12		77,293	Dos revólveres calibre 38...	30	42	40	
2,178	Dos "	38	75	75		79,116	Un barreno hierro.....	75	1.25	75	
9,502	Un martillo	75	1.25	1.25		53,486	Una camisa saraza.....	50	1.25	1.25	
5,870	Un formón.....	75	1.25	1.25		79,442	Un revólver y tiros.....	25	32.50	35	
9,438	Un "	50	1	75		76,298	Un anillo oro 1½ gramo.....	1	1.62	1.75	
8,852	Una cruz oro 3 gramos.....	2	3	3		82,489	Un machete	1.50	2	2	
9,498	Tres brocas.....	75	1.25	1.12		80,134	Un chal seda	5	7	6.50	
9,080	Un chal seda	4	6	6		66,651	Un chal seda	4	6	6	
0,655	Un saco casimir.....	5	7	5		66,482	Un par argollas 4 gramos...	3	4.50	4	
2,183	Un rebozo de hilo	75	1.25	1.50	13	82,681	Una daga.....	1	1.50	1.50	
4,271	Una plancha	38	62	62		43,391	Un anillo oro 5 gramos	4	6	6	
1,694	Una "	38	62	62		66,965	Una leontina de oro 82 grs.	25	32.50	35	
9,541	Dos planchas	75	1.25	1.50	13	77,168	Un saco casimir.....	5	7	5	
1,844	Un anillo de oro 7 gramos..	5	7	8	20	78,547	Un chal seda chino.....	2	3	4	60
0,748	Dos planchas	75	1.25	1.25		81,948	Un par gemelos para teatro	1.50	2.50	3	20
7,991	Dos "	50	1	1.12		62,058	Una daga.....	1	1.50	1.50	
6,864	Una azuela para carpintero.	1	1.62	2	18	56,531	Un par planchas	50	1.25	1.25	
2,601	Un tapado seda.....	3	4.50	5		79,603	Un saco casimir.....	4	5.50	6	
0,915	Cuatro planchas.....	1.62	2.50	2.50		60,435	Una enagua merino	4	5.50	5	
4,837	Dos "	75	1.25	1.25		76,443	Un par aritos oro 2 gramos	1.50	2.25	2	
3,146	Un chal seda	3	4.50	5		69,877	Un reloj despertador.....	1	1.50	1.50	
9,894	Un chal seda	3	4.12	5	38	76,995	Un anillo oro 2½ gramos....	2	3	3	
9,894	Un chal seda	4	6	5		62,577	Un chal seda	3	4.50	5	
1,555	Un chal seda	3	4.50	5		79,142	Una enagua merino	2	3	3	
1,655	Un chal seda	3	4.50	5		73,661	Una frazada de lana	1	1.50	2	30
2,883	Un chal seda	2	3.12	4	48	73,616	Un anillo oro 5 gramos.....	4	6	6	
7,271	Un par aritos oro 2 gramos	1.50	2.25	2.75	25	73,114	Un corte muselina.....	50	1	1	
3,496	Un par botines	75	1.25	1.25		75,705	Una enagua merino	2	3	3.50	15
6,457	Un corte casimir	6	8.50	8		79,274	Cinco varas dril blanco de lino.....	1.50	2	2	
7,272	Un par aritos oro ½ gramo..	1	1.50	1.25		79,116	Una broca para trépano....	12	38	25	
9,589	Un anillo oro 4 gramos.....	3	4.50	4		86,403	Una enagua alpaca	2	3	3.50	15
1,641	Una barra hierro	1	1.50	2	30	78,853	Un fustán género	1	1.50	1.75	08
1,907	Una medida métrica.....	25	75	50		71,882	Una peñeta carey.....	50	1	62	
1,884	Un chalito seda.....	2	3	3.50	15	83,084	Un reloj acero	3	4.12	4	
5,251	Dos planchas.....	50	1	1.25	12	76,957	Un anillo oro 1 gramo	3	10.25	11	
7,933	Un pantalón casimir.....	2	2.88	2.75		61,122	Un chal seda rosado	4.50	6.50	7	
7,972	Un anillo oro 2½ gramos...	2	3	2.75							
3,180	Un chal chino.....	4	6	6.50							
1,866	Un pantalón casimir nuevo..	3	4.50	3							
7,658	Un par polainas.....	3	4.12	5	38						

Números	PRENDAS	Capital	Deuda	Remate	Sobrante	Números	PRENDAS	Capital	Deuda	Remate	Sobrante
62,296	Un chalito seda.....	\$ 1	\$ 1.50	\$ 1.25		82,410	Una daga	\$ 1	\$ 1.50	\$ 2	
79,216	Una barra hierro	1	1.50	1.75	\$ 0.08	75,961	Un trépano	1	1.50	1.50	
80,907	Un chal chino.....	4	5.50	6		81,067	Un par botines número 40..	4	5.50	5.25	
53,667	Un saco casimir.....	6	7.88	6		58,047	Cinco varas muselina.....	1	1.50	1.25	
76,511	Un saco y pantalón casimir.	12	15.75	15		58,047	Ocho varas cambrey	1	1.50	1	
77,267	Un serrucho hierro	2	3	2.50		60,535	Un sombrero fieltro	2	3	2.50	
50,499	Un chal seda hilo	4	5.50	6		76,181	Una medallita	2	1.50	1.50	
75,185	Un espejo	1	1.50	2.25	50	83,210	Un par planchas.....	75	1.25	1.25	
82,621	Un formón.....	50	1	88		77,267	Un cepillo para carpintero..	75	1.25	1.25	
71,606	Una oragua merino	4.50	6	5.50		77,560	Un pantalón casimir.....	4	5.50	5	
79,725	Un escopio	25	50	38		76,440	Un chal chino.....	4	6	6	
79,502	Un	12	38	38		40,021	Una gargantilla de oro 12				
77,147	Un saco casimir.....	6	7.88	6		gramos	-8	12.12	26	\$ 2.25	
74,180	Un par gemelos.....	2	3.12	3.25		60,424	Una leontina de oro 21				
80,721	Un formón.....	25	62	62		gramos	75	20	24	60	
80,343	Un serrucho	1	1.50	1.75	08						
73,899	Un corte casimir	1.50	2	2.50	25						
							Total				\$ 16.56

Felipe G. Viaud.

El Regidor Municipal encargado.—Antonio Zepeda.

Es conforme con su original: Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, marzo de 1906.—

J. Antonio Villalta.

3-2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascripto Juan,

Cita y emplaza al reo ausente Indalecio Hernández, (alias barba de cabra) vecino de esta ciudad, para que en el peritorio término de quince días, se presente a este Tribunal ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por lesiones á Félix Flores; bajo las apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar donde se oculte.

Lebrado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito: San Miguel, á las nueve y cuarto de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil novecientos seis. José Antonio Cardona. | Atilio Herrera, Srío. 3

El infrascripto Juan,

Emplaza con quince días de término, al reo Jacupín Alvarado, para que se presente á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Guadalupe Rodríguez, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, á las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Castilla. | Ignacio M. Panagüa, Srío. 2

DEPOSITO

Da orden de esta Alcaldía re encuentran en el nombre de este caballo: una novilla vermaja, una vaca criando un ternero vermaja, ambas herradas con el hierro.....

Un novillo prieto, herrado con el hierro..... Cuyos fierros no se han encontrado en los libros respectivos y fueron encontrados en el cantón la Azacualpa de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público para lo que haya lugar y los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Panchimulco, marzo veintitrés de mil novecientos seis. | Eustaquio Andrés. 2

SUBASTAS

Por ser dispendiosa su conservación y conforme al artículo 626 C., se vendió en pública subasta un caballo tordillo, viejo, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al sobrante líquido de cinco pesos ochenta y ocho centavos, se presente con sus comprobantes que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Leandro Gómez. 2

En cumplimiento de los artículos 626 C. y 876 Pr. y por ser dispendiosa su conservación y hallarse en peligro de perderse por haberse descubierto, se vendió por esta Alcaldía en pública subasta, un bmy prieto, herrado con cuatro fierros; tres de ellos ventados y por creador, sin ventear el de esta figura.....

Fue depositado por el Dr. Carlos Varnona, quien lo presentó por haberlo encontrado perjudicando en su cementera y por ser de fierro y dueño no conocidos. El sobrante líquido se halla en calidad de depósito en la Tesorería Municipal de este pueblo. El que se crea con derecho á él, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Cuacastancingo, abril siete de mil novecientos seis. | Juan Husco. | Patrocino E. Sánchez, Srío. 1

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido, se venderá en pública subasta, un bucy bosco, denunciado de los cuernos, herrado solamente con el fierro figurado aquí.

La persona que se crea con derecho al semoviente dicho, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro el término de quince días. Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. | Moisés Velásquez. 1

SUBASTA DE BONOS de la deuda consolidada de El Salvador

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de Bonos, avisa: que el viernes 20 del corriente se efectuará, de las 8 a. m. en adelante, en su oficina, la subasta, conforme el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio de 1903, y la ley del 27 de marzo de 1905.

La suma disponible es: \$ 26,237.93 y se rematarán:

\$ 1,000 en 10 lotes de \$ 100 cada uno
4,000 " 8 " " " 500 " "
21,000 " 21 " " " 1,000 " "

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en este Banco los días hábiles siguientes, de 2 á 4 p. m., presentando los rematarios una liquidación de los Bonos rematados y una nota de su numeración.

No se admitirán propuestas de remate que no sean acompañadas de los Bonos respectivos.

San Salvador, abril 16 de 1905.
Por el Banco Occidental,
C. Velado, Gerente.

3-1

Compañía de alumbrado Eléctrico de San Salvador

Balanc al 31 de marzo de 1906.

ACTIVO

Inmuebles, Plantas Eléctricas, Fábrica de Hielo y Maquinaria.....	\$ 1,385,873.52
Materiales diversos.....	48,051.88
Deudores	27,380.01
Construcciones	3,269.55
Gastos generales, sueldos, etc.	14,430.76
Dividendos	27,000.00
	\$ 1,456,005.72

PASIVO

Capital.....	1,200,000.00
Fondo de Reserva.....	163,574.41
Acreedores.....	42,647.85
Productos generales.....	49,483.46
	\$ 1,456,005.72

Compañía de Alumbrado Eléctrico: San Salvador.

Alberto Augspurg,
Director.

3-1

BANCO SALVADOREÑO

Se convoca á los señores accionistas para que se sirvan asistir á la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes á las nueve de la mañana con objeto de resolver sobre la ampliación del plazo para que dure la Sociedad, y sobre la reducción del capital ó del número de Acciones.

San Salvador, 10 de abril de 1906.

Por el Banco Salvadoreño,
Augspurg,
Administrador.

10-4

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, miércoles 18 de abril de 1906

NUM. 89

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que la flagelación ejecutada por el Coronel Tomás Olivares el 31 de julio del año próximo pasado, en varios reos de las cárceles de la ciudad de Nueva San Salvador, la verificó en su carácter de Gobernador y Comandante General, y con ocasión del motín promovido por los reos de dichas Cárceles, quienes pretendieron adueñarse de las armas de la Guarnición, procurando un conflicto para proporcionar su evasión y alterar el orden.

CONSIDERANDO:

Que ante una situación semejante, en que no solo el orden y tranquilidad pública estuvieron amenazadas sino también el principio de autoridad, en cuyo caso, el Jefe, señor Olivares, se vió compelido y obligado por el deber á emplear todos aquellos medios indispensables para salvar las consecuencias de tan funesta y anormal situación.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Concédese la gracia de amnistía absoluta é incondicional al Coronel Tomás Olivares, por la flagelación ejecutada en los reos de las Cárceles de la Nueva San Salvador, el 31 de julio del año próximo pasado, y hecho por el que se le procesa en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del Distrito de Nueva San Salvador; quedando, en consecuencia, terminado el proceso.

Art. 2º.—El presente decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo treinta de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo; San Salvador, á 17 abril de 1906.

Publíquese,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia,
Juan J. Cañas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

GUILLERMO,

Por la Gracia de Dios, Emperador Alemán, Rey de Prusia, etc., etc.

Al Presidente de la República de El Salvador,
Grande y Buen Amigo:

Por la presente pongo en conocimiento de V. E. que he resuelto llamar de ese pue-

to á mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario hasta el presente, cerca de la República de El Salvador, doctor Von Voigts Rhetz, para encargarle de otros oficios.

Al abrigar la firme esperanza de que el Ministro Von Voigts Rhetz se haya esforzado, durante el tiempo de su misión, en cultivar las buenas relaciones que existen entre el Imperio Alemán y la República de El Salvador, me propongo darle pronto un sucesor, y entre tanto, aprovecho esta oportunidad para protestarle á usted, señor Presidente, las seguridades de mi más distinguida consideración.

Dado en el Palacio de Berlín, el 31 de marzo de 1906.

[firm.] Guillermo,
I. R.

[firm.] Barón Von Rühthofen.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Majestad el Emperador Alemán, Rey de Prusia, & c.

Grande y Buen Amigo:

Tuve la honra de recibir la Carta Autógrafa, fechada el 31 de marzo último, en que me participáis haber resuelto llamar al doctor Von Voigts Rhetz, vuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de mi Gobierno.

Me es muy satisfactorio manifestar á Vuestra Majestad, que el honorable Von Voigts Rhetz, durante el tiempo de su misión diplomática, supo merecer las simpatías de mi Gobierno, cultivando siempre, con el mayor esmero, las buenas relaciones que median entre El Salvador y el Imperio Alemán.

Haciendo votos por la felicidad personal de Vuestra Majestad, tengo á honra firmar-me

Vuestro Leal Amigo,

[f] P. José Escalón.

[r] Manuel Delgado.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 16 de 1906.

GUILLERMO,

Por la Gracia de Dios, Emperador de Alemania, Rey de Prusia, etc., etc.

Al Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Guiado por el deseo de llenar de nuevo el puesto de mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la República de El Salvador, cuyo puesto quedó vacante por el retiro del doctor Von Rhetz, he resuelto conferir este puesto al Consejero de Legación, Barón Von Seefried auf Buttenheim, quien anteriormente ocupó el puesto de Primer Secretario de mi Embajada en Madrid.

La presente carta tiene el objeto de acreditar al Barón Von Seefried auf Buttenheim, en la calidad de mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de V. E.

Abriego la esperanza que el Barón Von Seefried auf Buttenheim de cuidará, en el desempeño del elevado puesto que le ha sido confiado, de ganar su beneplácito, ruego á V. E. se sirva recibirle con benevolencia al

presentar esta Carta, y cada vez que tenga que ocurrir á V. E. personalmente, y de darle plena fe en todo lo que tenga que exponer en mi nombre, ó por encargo de mi Gobierno.

Sírvase usted, señor Presidente, aceptar mis más sinceros deseos por el bienestar de la República de El Salvador, y las reiteradas seguridades de mi más distinguida consideración.

Dado en el Palacio de Berlín, el 31 de marzo de 1906.

[firm.] Guillermo,
I. R.

[firm.] Barón Von Rühthofen.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Majestad el Emperador Alemán, Rey de Prusia, & c.

Grande y Buen Amigo:

El Barón von Seefried auf Buttenheim ha puesto en mis manos la Carta Autógrafa de Vuestra Majestad, en que le acreditáis vuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de mi Gobierno.

Con entera satisfacción he recibido al Barón von Seefried auf Buttenheim, en el elevado carácter de que viene investido, y me es grato asegurar á Vuestra Majestad que, para el logro de tan importante misión, mi Gobierno le prestará todas las facilidades que hubiere menester.

Ruego á Vuestra Majestad quiera aceptar los votos que hago por vuestra ventura personal, suscribiéndome de Vuestra Majestad.

Leal Amigo,

[f] P. José Escalón.

[r] Manuel Delgado.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 16 de 1906.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Ha sido acreditado el señor Barón Von Seefried auf Buttenheim, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán ante este Gobierno; por tanto,

DECRETA:

Artículo 1º.—Se reconoce al señor Barón Von Seefried auf Buttenheim, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania, cerca del Gobierno de esta República.

Las autoridades de la misma guardarán y harán guardar al expresado señor Barón Von Seefried auf Buttenheim, los honores, consideraciones é inmunidades que le corresponden, por el carácter de que viene investido.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en San Salvador, á 16 de abril de 1906.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado
Manuel Delgado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 16 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Pedro Antonio Zea, Director de la Escuela de Varones de Ataco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,

Aguilar.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 16 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 79 del Presupuesto, se paguen á Feliciano Sánchez y Mercedes Reina, reos rematados que fueron de la Penitenciaría Central, diez y nueve pesos ochentidós centavos [\$ 19.81] y diez pesos ochentidós centavos [\$ 10.81]; saldos que, respectivamente, arroja á favor de ellos el fondo de masita hasta la fecha en que salen libres, según las certificaciones que presentan.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,

Delgado.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Sonsonate, durante el mes de marzo de 1906.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior.....		\$ 1,177.48
A servicios:		
Valor de ingresos varios al mes		161.00
A Contabilidad Central:		
Valor de remesa de la Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:		
Asignación del Gobierno, según Presupuesto		750.00
Productos de patentes de licores		284.00
		<u>\$ 2,372.48</u>
Por Cartera de Beneficencia:		
Gastos del Hospital, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$ 1,417.00	
Eventuales.....	462.97	\$ 1,879.97
Por saldo á nueva cuenta.....		492.51
		<u>\$ 2,372.48</u>
Hospital.....	\$ 91.46	
Cementerio.....	401.05	
		<u>\$ 492.51</u>

Tesorería del Hospital: Sonsonate, á 31 de marzo de 1906.

El Tesorero, R. Vergara Albis.

El Director, Adolfo Calderón.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

San Petersburgo, 17.—El Czar rehusó aceptar la renuncia presentada por Witte.

París, 17.—Los empleados de las secciones postales del centro se han presentado en huelga porque no se incluyó en el nuevo Presupuesto el aumento de sueldo que solicitaron. El Director de Correos les envió un enérgico ultimatum, manifestando que si mañana no acurren á sus respectivas oficinas, serán destituidos. La fuerza militar y de policía ha quedado, mientras tanto, encargada de distribuir la correspondencia.

Pest, 17.—La Directiva del partido liberal ha decidido disolverse; los jefes liberales no tratan de elegir otra Directiva.

Londres, 17.—La Cámara de los Comunes prorrogó sus vacaciones hasta el día 24 del corriente.

Habana, 17.—Los estivadores y otros gremios porteños se han presentado en huelga.

Caracas, 7.—El Presidente de la República de Venezuela, Castro, renunció de su puesto antes de ayer, y provisionalmente se le tomó el juramento al Vicepresidente de la República, don Juan Vicente Gómez, quien tomó posesión del Gobierno. En un discurso manifestó Castro que su deseo era descansar y que la situación internacional de Venezuela está clara. Todas las dificultades pendientes se someterán á un arbitraje. El personal del Gabinete de Castro presentó, por fórmula, su renuncia.

Nueva York, 17.—En esta ciudad, Filadelfia, Boston y otras ciudades, se han iniciado suscripciones para los damnificados á causa de la erupción del Vesuvio.

Madrid, 17.—Moret declaró á Concas que las Cortes no se abrirán sino hasta después de la celebración de las bodas reales.

Lisboa, 17.—Ayer se amotinó la tripulación del crucero "Carlos." El primer Almirante fue enseguida á bordo y ordenó el desembarque de 250 hombres, que fueron llevados prisioneros á los cuarteles navales.

Madrid, 17.—Separadamente conferenciaron los Embajadores de Francia é Inglaterra con Moret, y se supone que cambiaron sus impresiones con respecto á la cuestión de Marruecos. Largamente conferenció Moret con los Presidentes de las Cámaras, ocupándose de la reapertura de las sesiones del Consejo, y se fijó el próximo 10 de mayo para aquel acto.

Nueva York, 17.—Aquí ha quedado organizado un Comité para la recolección de fondos para aquellas víctimas, que debido á la erupción del Vesuvio, han quedado despojadas de sus hogares. El Comité encabezó la suscripción con \$ 1,800, y se tiene esperanza de que se recogerán muchos miles. Ha sido electo Presidente de este Comité el señor William R. Hearst.

Berlín, 17.—Semi-oficialmente se ha declarado que el Gobierno de Alemania no tiene nada que ver con la fecha en que debe tener lugar la Conferencia de La Haya, pero si está listo para apoyar el deseo del Gobierno de los Estados Unidos de fijar la fecha. El resultado del empréstito imperial ha sido publicado hoy, y aparece que ha quedado cubierto por la mitad. El último empréstito fue suscrito por 15 veces más.

San Petersburgo, 17.—Los miembros de demócratas constitucionales electos por el Causo para el Parlamento que ha de inaugurarse el próximo 4 de mayo, no quieren prestar el prescrito juramento, mientras el Czar no dé el juramento de cumplir fielmen-

te con la Constitución. Cree un prominente abogado del partido demócrata constitucional que inmediatamente debe hacerse oposición, para anular el manifiesto imperial, publicado el día 5 de marzo y que dió al Gobierno pie firme por no concordar con los manifiestos anteriores y que fueron más prácticos para llevarse á cabo. Opinan los demócratas constitucionales que su primer deber consiste en fortificar su posición por medio de una coalición con los campesinos y con bases equitativas, á fin de arreglar las cuestiones agrarias. Los socialistas demócratas, los socialistas revolucionarios y otros partidos proletarios están organizando secretamente juntas para elegir delegados que los representarán en el Gran Congreso que se tiene pensado que tendrá lugar en Finlandia, y en cuyo congreso se decidirá el plan definitivo. Las autoridades están sumamente empeñadas en evitar esas juntas y ya se han hecho algunos arrestos. El Consejo del Imperio ha acordado pasarles una pensión á las viudas é hijos de gendarmes y policiales que fueron muertos por los revolucionarios. La pensión será la misma que la de las viudas de soldados muertos en campaña. Desde septiembre del año de 1905 hasta enero del año corriente, fueron muertos, entre la fuerza de gendarmería y policía, 322 hombres.

San Petersburgo, 17.—Entre los muchos prisioneros rusos que regresan, procedentes del Japón, llegan muchos cuya muerte ha sido informada por el Estado Mayor General. La reaparición de esos hombres causa toda clase de sorpresas y complicaciones de familia, porque muchas mujeres que so creían viudas se han vuelto á casar.

Pekín, 17.—La Prefectura de Yunning, situado en la parte Sur de la Provincia Honan, manifiesta que se ha organizado una gran sociedad antidinástica. Se han enviado á esos lugares fuerzas militares para contrarrestar ese movimiento. El número de rebeldes es de 15,000 hombres y están devastando lugares enteros.

Nueva York, 17.—Antes de dirigirse Ghorki al hotel, dijo, en una corta entrevista, que toda la Rusia se está armando. La mayor parte de los sacerdotes son odiados, por carecer de la confianza popular. Hablando de Witte, dijo que aquel era un cándido sin ningún talento y que no vale la pena discutir sobre él.

Río de Janeiro, 17.—Según informes estadísticos que se acaban de publicar, importó el Brasil de la Argentina, en el año de 1904, casi 87,000,000 kilos de harina, contra 68,000,000 en el año de 1903, y 37,000,000 de kilos de harinas fueron importados en el año de 1902, de los Estados Unidos de Norte América.

Montevideo, 17.—Además del Banco de Alemania, abrirá aquí también sucursales el Banco de Dresden, con el fin de aumentar los negocios de este país con Alemania. Llegó el transporte "Indiana", procedente de Willington. Un despacho recibido, procedente de Punta Arenas, manifiesta que el vapor "Olimpia" encalló en el estrecho de Magallanes, y fue puesto á flote y remolcado por remolcadores chilenos.

Tokio, 17.—El terremoto hizo 109 muertos y 29 heridos en el Sur de Formosa. La ciudad de Kagi sufrió mucho. La de Daigo fue completamente destruida, lo mismo que varias aldeas. Los temblores cambiaron por completo la topografía del terreno. Miles de personas han quedado sin hogar. En Daigo fueron destruidos más de 400 edificios, y en Ajensni, 1,190 casas se derrum-

baron y 750 quedaron muy dañadas. El temblor fue mucho más fuerte que el del 17 de marzo, pero la gente estaba prevenida y no causó tantas desgracias.

Atenas, 17.—Mañana se espera en esta á los Reyes de Inglaterra.

Belgrado, 17.—El Primer Ministro, Gumes, ha presentado su renuncia, por negarse el Rey Pedro á destituir á los regicidas.

San Petersburgo, 17.—Durante la semana de Pascua, no ha habido ningún desorden en el Imperio.

Madrid, 17.—Con motivo de las bodas reales, habrá festejos desde el 28 de mayo hasta el 3 de junio. Don Alfonso ha llevado á Cowes magníficos regalos para su imperial novia.

Madrid, 17.—Romanones ha declarado que el viaje del Rey no tiene duración determinada, y que si lo requieren así los sucesos. Su Majestad podrá regresar dentro de 36 horas. Moret ha reunido á los representantes de las compañías ferrocarrileras y les ha pedido que en vista de la baja del cambio, ayuden á la construcción de nuevas líneas y de caminos vecinales. Los representantes alegaron que el estado económico del país es poco halagüeño. Los señores Bessada, Alex, Santos, Guzmán y Bugallal, del partido villaverdista, ingresarán luego al maurista.

San Francisco, Cal., 17.—El Ingeniero David St. Charles ha inventado un repetidor eléctrico que hará posible la comunicación telefónica directa entre esta ciudad y Nueva York. El repetidor combina los sonidos del eco natural y de un violín. Según el Superintendente de la Compañía local de teléfonos, la invención de St. Charles es un buen éxito.

Nápoles, 17.—Aunque ha desaparecido todo peligro, faltan aún varias semanas para que se restablezcan las condiciones normales. El ferrocarril eléctrico está casi paralizado, debido á que la erupción afectó la sensibilidad del aparato eléctrico.

Dubín, 17.—En Dalkey está gravemente enfermo, de envenamiento en la sangre, Miguel Davitt.

Washington, 17.—Los Diplomáticos sudamericanos aquí han recibido de la Embajada rusa una nota, fecha 12 de abril, representando las condiciones necesarias, según ella, para el envío de Delegados á la Conferencia de La Haya. La nota dice que los países sudamericanos que no firmaron la primera Conferencia de la Paz, deben suscribir todos los acuerdos de aquella para asistir á la próxima Conferencia. Rusia aconseja á las Potencias signatarias la proposición de que los Delegados deben firmar una estipulación, en virtud de la cual, los Estados que no fueron representados en la primera Conferencia pero que han sido invitados á la próxima, deben dar aviso al Gobierno holandés, de su aquiescencia á los principios ya sentados, y con esto serán considerados, desde luego, con derecho á asistir. Dice también la nota que tan pronto como Rusia haya recibido contestación de todas las Potencias signatarias, lo notificará.

Londres, 17.—Dícese que el Rey Alfonso se quedará 3 semanas en Cowes, arreglando los detalles de su próxima boda. Acompañan á Alfonso, altos empleados palaciegos de Madrid.

Nueva York, 17.—Hoy han llegado del extranjero 18,838 inmigrantes.

Viena, 17.—El telegrama del Emperador á Galuchovski se considera ofensivo al Rey de Italia. La oferta alemana de prestar idéntico servicio en caso semejante, se considera una amenaza á Italia, en caso de que

Austria pidiese que se considero su posición en Macedonia, tal como ha sucedido con Francia en Marruecos. Alemania daría gustosa todo su apoyo á Austria, para vengarse de la traición de Italia.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, abril 17 de 1906.

Ayer, á las 7 p. m., zarpó, con destino á San José de Guatemala, el vapor N. A. "Aztec", en el mismo orden; sin carga, pasajeros, ni correspondencia.

Acajutla, abril 18 de 1906.

Ayer, á las 4 y 25 p. m., fondoó en esta rada, procedente de Acajutla, el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas de registro, su Capitán Urry, con 77 tripulantes; trajo para este puerto 666 bultos de mercaderías, 162 sacos, 6 paquetes y 16 cajas de correspondencia y á los pasajeros: Antonio Sbol, Antonio Bon, J. Joaquín Mora y Pablo González, de Acajutla; Clara Rosa Mejía, Daniel Meléndez y Henry Droyfus, de Corinto; Lisandro, Dorila, Sara Julia y Maucela Letona, Francisco Rodas y Abelino Pérez, de La Unión.—Patente limpia.

Hoy, á las 5 y 40 a. m., fondoó en esta rada, procedente de San Francisco de California, el vapor N. A. "New Port", de 1,706 toneladas de registro, su Capitán Russell y 45 tripulantes; trajo para este puerto 1,198 bultos de mercaderías y 10 sacos y 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: A. Kondrisk, I. Noble, Jein Levy, Simón Barrota, G. T. Richard y Lutter Rees, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 1º al 8 de abril de 1906.

Ausentes.—Margarita Flores, José Manuel Durón, Paula Guzmán, Celestina Rivas, Antonio María Morales, Luis Gomar R., Agustín Escobar, Salvador Huazo Elias, Vicente Portillo 2, Prudencio Molina h. 2, Daniel Castañeda, Rafael M. Herrera, Gertrudis de Prieto, Estanislao Pacheco, Belisario Reyes.

Domicilio ignorado.—A los miembros del Grupo "Esperanto", Guillermo Embria y Arturo González (tarjetas postales), Vicente García, Elena Segura, Clotilde de Martí, Francisca Portillo, Josefa Amaya, Lorenzo Peña, Ester Contreras, José Guadalupe Alas 2, Francisco Barahona, Nicolás Marga, Emilio Colón, Adela Orellana, Francisca García, Juan Hernández, Gregorio Saravia, Félix Martínez, María G. Gómez, Josefina Conavegra, Gregorio Ramírez, Secretario de la Sociedad "Francisco Morazán", Secretario de la Sociedad "El Porvenir", Inés Romero, Concha Martínez, Carlos Flores h.

Falleció.—Manuel Rivera.

Falta de franquicia.—Guadalupe Contreras, Señores Dueñas.

Fuera de línea.—María Morales.

Rehusada.—Francisca Sifontes.

Rezago en la Administración de Santa Ana, del 1º al 31 de marzo de 1906.

Falleció.—Eduito Ahoja.

Desconocidos.—Virginia Jiménez, Manuel Funes y J. H. Pinal, Facundo Pérez, Benjamín J. Balboa, Manuel J. Estrada, Manuel González C., Carlos Albo, Juana Carballo, Víctor M. Rivas, Ambrosio Mena, Caimiro Estrada, Víctor Mendoza, Juan Ponce, Carmen Vega, Josefa Mesquite, Fabián Marroquín, Dolores R. de Rocinos, Agustín M. Mérono, Giacomo Monge, María G. de Cabrera, Victoria Brauennato, Tomás Benítez, Francisco Novoa, Mercedes Mayorga, Antonia Guerrero, Guadalupe de Martínez, Humberto Crespián, Eusebio Orellana, Dionisio Garzona, Elisa Hurtado, Propietario del Restaurante Central.

Ausentes.—Moisés Leiva, Aristides Rivera, Félix Marroquín, Andrea Campos, Ramón Uelés, Jesús Salazar, Enrique M. Cruz, José A. Samayoa, Jerónima García.

Por contener dinero.—Angel Courtade.

Por falta de dirección.—Luisa Fineda.

Por estar fuera de línea.—Abel Cabrera.

Por falta de dirección y franquicia.—Marcial Colcho.

Rehusada.—Pedro Alvarez.

Rehusada por su destinatario.—J. A. Martínez, Raimundo Herrañdez.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 8 de abril de 1906.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonio Morales, Ricardo Monge, Joaquín López Córdova, Salvador Vigil, Luciana Hernández, José Oario, Juana Zelada, Manuel M. Belloso, Antonio S. Guerrero, Teodora Araujo, Salvador Mejía, José Adolfo Landaverde, Cruz Hernández, Josefina González.

Ausentes.—Ambrosio Cancasa, Felipa Paniagua, Dr. Gustavo Orellana, Rafael Rivas, Julio Iraheta, Coronel Juan Gómez Liévano, Ignacio de Mata, Samuel Escobar, Antonio Peña Martel.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—María Juárez, María Ortiz, Leonor Molina, Julián Villatoro.

Ausente.—Francisco C. Bolaños.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 18 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 17 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 17 hombres: 1, por pedir limosna sin patente; 4, por sospechosos; 3, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por obrir en horas de trabajo; 1, por decir que es policía secreto; 2, por riña con la autoridad de Mejicanos y oposición á la misma; 1, por vago; 1, por ochar un carrito en una acera; 2, por hurto; 1, por obrir escandaloso; 1, por ebrio fondeando; y 7 mujeres: 5, por ultrajes; 1, por pasar un puso falso y 1, por transitar en altas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Pedro Tassary, de Santa Tecla; General Ramón Flores y señora, de Cojutepeque. Salieron: Martín Sosa, para Sonsonate; William Kelly, para Acajutla; Juan Veley, para Santa Tecla.

Hotel Nacional.—Entraron: Filadelfo Baires, Víctor Iraheta, para Berlín. Salieron: Francisco Castro, para Opico; José Dávila, para Sonsonate; Carlos Rivas, para esta ciudad; Mia Vedy, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entró: Lorenzo Torres, de Cholutenango. Salieron: Antonio Peña Martel, para Suchitoto; Antonio Llanos, para Berlín.

Hotel del Comercio.—Entraron: César Pino y Domingo Priocaironi, de Santa Ana; Jaime Ferrer, de Santiago de María; Luis A. Escalante, de Sonsonate; y Gustavo Acevedo, de San Vicente. Salieron: Juana Monterrosa, para esta ciudad; y M. Antonio Gallegos, para Sonsonate.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entraron: J. M. Meléndez y familia, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, abril 18 de 1906.

Museo Nacional y Exposición Permanente

Se pone en conocimiento del público, y en especial del elemento extranjero, que el primer Pabellón del Museo Nacional (Finca Modelo) que contiene numerosos y ricos muestrarios de importantes fábricas, estará abierto los jueves y domingos, de 9 á 12 a. m., y de 3 á 5 1/2 p. m.

En las tardes de estos días habrá concierto por las Bandas militares de esta Capital.

30—26 LA DIRECCIÓN.

A los médicos de la República

Se previene á los médicos de la República se sirvan dar aviso á este Consejo, en la Capital, y á los Delegados en los Departamentos, de los casos que se presenten en su clientela, de fiebre perniciosa y de meningitis cerebro-espinal, indicando el lugar y la casa donde se encuentre el enfermo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril de 1906. 15—9

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que por auto, fecha dieciséis del corriente mes, se ha declarado heredera de su hijo José Luis Lazo Flores, á su madre legítima Procopia Flores v. de Lazo, representada por su apoderado don Carlos Modesto Meléndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. Alejandro Cerritos. J. Esteban Hernández. Srio. Intº

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha doce de diciembre anterior, se ha declarado heredero abintestato del finado don Agustín Escobar, á don Miguel Bolaños, como cesionario de las señoras Vicenta Avila de Salguero y Luciana Escobar, quien tendrá la administración de todos los bienes, previo inventario solemn y será el representante de la sucesión, dejando á salvo el derecho que corresponde á las señoras Eulogia Salazar, Antonia, Juana, Estanislao, Feliciano, Norberta, Ignacio y Juan Antonio, todos de apellido Escobar y Laureana Monroy, representada por su padre legítimo José María Monroy, para que hagan el uso que les conviniere. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Cayetano Ochoa. | Fernando Feustier, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del mes actual, ha sido declarada heredera de la señora Jerónima Chávez, la señora Francisca Reyes Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Enriquez, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Para los efectos legales, avisa: que en esta fecha han sido declarados herederos del finado Pío Guillén, su esposa Emilia Zelada por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Santos, Balbino, Benigna, Patricia, Arandía y Nemesia Guillén.

Juzgado 1º de 1º Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | Raúl Arango.—José Madrid, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de diecisiete del corriente, ha sido declarado único heredero de la difunta María de la Cruz Canizález de Espinoza, á don Píoquinto Canizález, como cesionario del esposo de la primera, don José Eleuterio Espinoza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Ahuehualpán, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Daniel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Para los efectos legales, avisa: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de la finada Luiza Bartola Arco, José Nasario Cortez y Antonio Martínez, éste como cesionario de José Benito Contreras.

Juzgado 1º de 1º Instancia: Nueva San Salvador, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fechado el diez y nueve del mes corriente, han sido declarados herederos del señor Teodoro Mártil Revelo, su cónyuge sobreviviente señora Magdalena Antonia Climaco, y sus hijos legítimos José Salvador, Sotera Dolores, Carlota del Cármen, José Teodoro, Amalia Agapito, Vicenta del Tránsito y José Antonio Magdaleno, todos de apellido Revelo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Enriquez, Srío. 2

Enrique Borja, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento.

Avisa: que por auto de catorce del corriente, ha sido declarada la señora Aurelia Montalvo, heredera de los bienes que á su defunción dejó Encarnación Guadrón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Expedido en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil, en San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Avisa: que por auto fecha de ayer, se ha declarado á Juan Antonio Peñate heredero universal de los bienes que á su defunción dejó su legítima madre Luisa Ortiz. Y se participa al público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado á la señora María Ramona Agreda, universal heredera de los bienes que á su defunción dejó Leandro Agreda, lo mismo que á los señores Rodolfo Gross, Enrique González, Nicomedes Linares y Tomás Mayén,

en concepto de conyugarios respectivamente de Vicenta, Francisca, Antonia y José Justo María, todos de apellido Agreda, é hijos legítimos del expresado Leandro. Y se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado á don Fermín Barrientos, universal heredero de los bienes que á su defunción dejaron Laureana, Julia y Juana Albina Agreda, como cesionario de Juan María Solano, de Santos Rivera, Dionisia y Luciano de Jesús Agreda. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y media de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado universal heredera de los bienes que á su defunción dejó Nicolasa Agreda á la señorita Margarita Caballero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y media de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los señores Faustino Vaquerano y Paulina Beltrán, los señores Matilde, Toribia, Josefa, Dorotea, Faustino, Antonio, Felipe y Manuela Vaquerano, Carlota, Isaura y Natividad Iraketa, el último por sí y como guardador de su hija legítima Dolores del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Enriquez, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del que corre, á las diez de la mañana, fue declarada la señora Rosa Manzano, heredera abintestato de su finado hijo legítimo Francisco Javier Manzano, conocido por Fuentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Cayetano Ochoa. | Fernando Feustier, Srío. 2

Antonio Siglienza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha declarado á la señora María Reyes García, heredera de su hermana legítima Marcelina García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las una de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | Antonio Siglienza. | José M. Castellanos, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha doce del corriente mes, ha sido declarado heredero universal de la finada Antonia Escobar, su cónyuge sobreviviente don Tránsito Portillo, por sí y como representante de su hijo legítimo José Ezequiel del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las ocho de la mañana del veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Gonzalo Mixco. | A. Casaville, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de marzo último, se han declarado á los señores Pedro, José María, Agapito Marcos, Dolina, Teodoro Cruz y Timoteo Alvarado y Mendoza, lo mismo que al menor Nicovs Mendoza Alvarado, representado por el doctor Enrique Zelaya, herederos abintestato de sus finados padres legítimos Agapito Alvarado, conocido también por Mendoza y doña Lucía Hernández, dejando á salvo el derecho que pueda corresponder á don Miguel Santos Mendoza Alvarado en las expresadas sucesiones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | Cayetano Ochoa. | Fernando Feustier, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día treintuno de marzo próximo pasado, ha sido declarada heredera de sus difuntos padres Ursula Brito y Antonio Ramírez la señora Leonor Brito de Viscarra.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintinueve del corriente mes, se han declarado herederos del difunto David Meléndez, á los señores Agatón Salgado, Francisco y Carmon Meléndez, la primera como cónyuge sobreviviente y los dos últimos como descendientes legítimos del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las once de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por resolución de esta fecha han sido declarados herederos universales abintestato de Sabino Pastora, la cónyuge sobreviviente Alejandra Orrellana y sus hijos legítimos la menor María José Pastora, representada por la primera, y los menores Eloísa y Modesto Pastora. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutierrez. | M. Ballellomar, Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Pedro Celestino Hernández contra el señor bachiller don Salvador Lóvano, en concepto de curador del ausente señor Manuel García, por doscientos pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, de propiedad de éste, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual linda por el Norte, con solar de Pedro Martínez, y mide ciento cuarenta y siete metros; al Oriente, con solar de Simón Arias, midiendo noventa y dos metros; al Poniente, con solar de Florencia Díaz, midiendo ciento sesenta y un metros; y al Sur linda, calle de por medio, con solar de Cayetano Ortiz, midiendo por este rumbo cuarenta y seis metros. El inmueble está inculto. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | Manuel Jiménez Nohche. | Rodriqs Vega, Srío. Into. 3

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Victor Manuel Montalvo, como apoderado de don Salvador Martínez, contra don Rodrigo Escalante, por cantidad de dinero, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: primero, una finca rústica, situada en jurisdicción de El Progreso, en el camino que conduce á Apaneca, su compond de ochenta y cuatro áreas de extensión, cultivada de café cosechero, y linda: al Oriente, con finca de Tomás Santana y Román Mendoza; al Norte y Poniente, con la del Coronel Antonio Martínez; y al Sur, con la de Román Mendoza. Segundo, otra finca rústica, situada por el camino de "La Calera," jurisdicción de El Progreso, de ciento sesenta y ocho áreas de extensión, ciento doce de las cuales están cultivadas de café cosechero, veintiocho áreas de zacate, y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con finca de don Salvador Martínez; al Poniente, con la de don Francisco Magaña; al Norte, con las de Cruz Reyes y doña Catarina Cea de Salguero, quebrada de por medio; y al Sur, con finca del mismo don Salvador Martínez, camino de "La Calera" de por medio. Tercero, una casa cubierta de teja y sobre paredes de bajaroque, en buen estado, sita en la villa de El Progreso, consta de dos piezas, que miden veintinú metros quinientos treinta milímetros de longitud, y de fondo tres metros quinientos setenta milímetros. El solar en que está ubicada, mide de Oriente á Poniente, veintiocho metros cuatrocientos diez milímetros, y de Norte, á Sur, catorce metros seiscientos veinte milímetros, contiene una paja de agua, y linda todo el inmueble: al Oriente, con solar de don Pedro Arávalo, calle de por medio; al Poniente, con casa de don Juan Antonio Ocampo; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Sotero Morán; y al Sur, con casa del mismo señor Ocampo. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Erasmo Cárcamo C., Srío. E. 3

José Antonio Vidaurre, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Jacinto Muñoz, de este domicilio, contra el señor Cornelio Sánchez, del de Lolotiquillo, por la cantidad de ciento treinta y ocho pesos veintinueve centavos

intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, la mitad de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del expresado pueblo de Lolobiquillo, Distrito de San Francisco y Departamento de Morazán, en el lugar llamado "Cerro de Erapola," cantón de "Gualandú," el cual terreno se compone de cincuenta manzanas de capacidad ó sean treinta y cinco hectáreas, y linda; al Oriente, con terrenos de las sucesiones de los finados Polcarpo Molina, Rómulo Lazo y Simón González; al Norte, con terreno de don Ambrosio García, antes del finado Jerónimo Molina; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eusebio Rivera y terrenos de Juan Ferrufino, que fueron de Leopoldo Hernández, Francisco Escobar y Pedro Rivera; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Machado, hoy de don Francisco Moon, quebrada de "La Cañosa" de por medio. Dicha mitad es el derecho hereditario que el ejecutado Sánchez tiene en el terreno descrito, que perteneció á sus finados padres, Victoriano Sánchez y María Eustaquia García. Se admitirán las posturas que sean legales.

Juzgado primero de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del veinte de marzo de mil novecientos seis. | *José Antonio Vidaurre.* | *Francisco Valenzuela*, Srío. 3

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Esteban Alvarez Argumedo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee en el barrio La Cruz de esta población. El solar mide: al Sur, catorce metros doscientos milímetros, y linda calle de por medio, con solar de doña Juana Díaz y casa de don Abel Morán; al Norte, mide doce metros doscientos milímetros, y linda con solar de la sucesión de don Alejandro Meléndez; al Oriente y Poniente, mide treinta y tres metros, y linda con casa y solar de don Vicente Ayestas, con casas y solares de doña Marcelina Carrillo de Raymundo y don Emetorio Torres, respectivamente; los colindantes son de este domicilio. La casa mide de frente, catorce metros doscientos milímetros, y de fondo, inclusivo el corredor, siete metros ochocientos milímetros; es de teja, sobre horcones, con paredes de bajareque; dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; no son dominantes ni sirvientes; hubo el solar por concesión municipal; está en parte limitado por edificaciones y paredes; y al Norte, completamente descubierta; estima estos inmuebles en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *J. S. Argueta.* | *Jesús Ramírez*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Arcadio Aquino, mayor de edad y del domicilio de la villa de Apaneca, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno ó predio rústico, que posee en el lugar denominado "Taxucúa" ó "Río del Amate," de esta jurisdicción, el cual es quebrado, no tiene carga ni derecho real, cultivado en parte con café coacchero en regular estado, y se compone de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente y Poniente, con finca de Reyes Sambrano; al Norte, con fincas de Florencio Mata y el mismo Reyes Sambrano; y al Sur, con finca de Alejandro Morán. Siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos seis. | *José Isaias Aguilera.* | *Gustavo Cornejo*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, doña Luisa Cárcamo de Rodríguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca de café, cuyo terreno corresponde á los extinguidos ejidos de esta demarcación municipal, situada en el cantón "Arado," de esta misma, compuesta de una y media manzanas ó sean ciento cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, finca de Antonio Coto; al Norte, finca de don Víctor Jesús Aguilera; al Poniente, finca de Tránsito Coto; y al Sur, finca de Francisco Lima, camino de por medio, propio de la viuda de Rodríguez. Y se publica la solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro.* | *Gonzalo González*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula de Jesús Alvarez, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de "Apaneca" de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, de Oriente á

Poniente, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, linda con casas y solares de Julia Zepeda y Pedro Martínez, calle de por medio; al Poniente, de Norte á Sur, veintidós metros doscientos diez y seis milímetros, linda con solar y casa de Raquel Córdova, calle de por medio; al Oriente, de Sur á Norte, veinticuatro metros quinientos sesenta y dos milímetros, linda con solar y casa de don José Dolores Alarcón, que fue de doña Refugio Salazar; y al Sur, de Oriente á Poniente, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, y linda con solar y casa de Juan Alvarez. Existe una casa de esquina en mal estado, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que tiene ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con sus respectivos corredores. No tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, no es dominante ni sirviente, y lo hubo por herencia de sus padres Balbino Alvarez ó Inés Flores. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro.* | *Gonzalo González*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que la señora Saturnina Cáceres, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de Candelaria de esta ciudad, al lado izquierdo de la calle que sale para Santa Tecla, mide de frente hacia el Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros ó sean once varas, por treinta metros novecientos treinta y dos milímetros de fondo, equivalentes á treinta y siete varas; linda: al Poniente, calle de por medio, con solar de Agustín Pines; al Sur, con casa y solar de Cipriano Colorado; al Oriente, con casa y solar de Antonio Hidalgo; y al Norte, con solar y casa de Genaro Contreras; contiene una modagua en el interior, y lo hubo la solicitante por compra hecha á los sucesores de Damañil Colorado; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real de ajena pertenencia. Quien tenga derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *J. Fajardo.* | *Tránsito Guatán*, Srío. 3

Cruz Elias, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Andrés Vázquez, de treinta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno constante de treinta y cinco áreas, aproximadamente, de forma irregular, y cercado de brotones de madrecazo, pito ó izote, situado en la aldea de "El Matanzano," de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente, Francisco Vázquez y Mercedes Zaldivia; al Norte, con terrenos de Eugenia Vázquez y la sucesión de Estanislao Ramos; al Poniente, calle vecinal que conduce á "El Guaje"; y al Sur, con terreno de Eugenia Vázquez. No es sirviente ni dominante, y está cultivado de café y árboles frutales, conteniendo una cosa de teja y otra pajiza, de regulares dimensiones. Lo adquirió por herencia de su finada madre Apolonia Vázquez. Lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Cruz Elias.* | *P. E. Morales*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Porfirio Marcial Cárcamo, mayor de edad, agricultor, del domicilio del pueblo de San Lorenzo, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad un terreno de naturaleza rústica, sito en el cantón "El Tapuecán," de esta jurisdicción, y se compone de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, de tierra fértil, conteniendo dos manzanas café en buen estado, y sus linderos son: al Norte, con fincas de los Morán; representada por Lupáreo Morán; al Sur, con terrenos de Andrés Figueroa Valiente; al Oriente, con finca del Banco Salvadoreño, representado en esta ciudad por el doctor Pedro Lazo; y al Poniente, con finca de don Simón Oega; siendo todas mayores de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos seis. | *C. A. Ortiz.* | *Eligio Alvarado*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Regino Pereira, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno que posee de los extinguidos ejidos de esta población, por compra que hizo á los señores Pedro, Norberto, Antonio y Juliana

Hernández, en sesenta pesos, compuesto de cuatro manzanas de capacidad, situado en el lugar "Piedra Colorada," de esta jurisdicción, sin ninguna carga real; sus linderos son: al Oriente, con el río de "Cumas"; al Norte, con terreno de Ignacio García, zanjuela de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mateo Gómez y Olayo Márquez, cerco de madera y piedra de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del finado Beltrán Márquez, cerco de madera y piedra de por medio; á llegar á donde se comenzó este lindero; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Arambala, á las dos de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | *Pedro Argueta.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Teodoro Hernández, de cuarentinueve años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título municipal de un solar y casa urbanos, situados al Oriente de esta población, cuyos linderos son: al Norte, con solar de Julia Vázquez, quebrada seca de por medio; al Oriente, con terreno de la misma Julia Vázquez y Evaristo del mismo apellido, quebrada seca de por medio; al Sur, calle de por medio, con terreno que fue de Nemesio Molina, actualmente de don Benjamín Madrid; y al Poniente, con terreno del mismo Benjamín Madrid, cerco de por medio, cuyo inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga real á favor de otra persona ni está en proindivisión; la casa de tejas, mide siete metros de largo por seis de ancho, con el corredor, ambos inmuebles los estima el solicitante en cien pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | *Pedro Piche.* | *Pánfilo S. Jacobo*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don David Ayala, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santa María Ostuma, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase, el cual posee de buena fe, en el punto llamado Loma del Cacahuatl, en esta jurisdicción, y se compone de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de María Nieves, cañada; de por medio; al Norte, con la quebrada Amojapa de por medio y terreno de su propiedad; al Poniente, con terreno de Candelario Ventura y de Dionisio Funes y al Sur, con terreno del ya expresado Dionisio Funes y el de la sucesión del difunto Inocente Bernal, y el camino que se dirige á San Juan Topesontes de por medio, sus mojones al Oriente y Norte, la cañada y quebrada ya expresada; al Poniente, cerca de piña; y al Sur, el camino dicho, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Santiago G. Burgos.* | *Cleto Jiménez*, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Inocente Aróvalo, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de California, pidiendo título supletorio de un solar, de naturaleza rústica, que posee en el punto llamado Trapiño Cortado, jurisdicción de California, siendo su extensión como de diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por cada uno de sus lados, cultivado con árboles de café y frutales, habiendo también en dicho solar construida, una casa de teja, de seis metros sesientos ochentiocho milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del pareicento, camino de por medio; al Norte, con finca de Agustín Montalvo, que antes fue de Pascual Romero; al Poniente, con solar de Juan Calderón, que antes perteneció á Norberto Quinteros; y al Sur, con solar de la sucesión de Antonio Fernández, que antes fue de Blas Guzmán. Quien tuviera derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete y media de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | *R. A. Funes.* | *S. Salazar*, Srío. 2

Santiago Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Salvador Manca, de veintiocho años de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de un predio de naturaleza rústica, que posee en el cantón Puhulapa, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y de tres quintos de otra ó sean sin error sensible, una he-

tarea cincuenta y cuatro áreas, inculto, sin ninguna carga real, y lindando por el Norte, con terreno de don Felipe Menéndez, camino de por medio; al Sur, con terreno de Rafael Vázquez, cerca de paja propio del terreno; al Oriente, con el terreno del Cementerio público, camino real y terreno de Pedro de Jesús Vázquez; y por el Poniente, con terreno del doctor don Simeón Magaña y Rafael Vázquez; todos los colindantes son de este vecindario, a excepción del señor Magaña que lo es de Ahuachapán. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales a esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pastia, a las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Santiago Ruiz. | Joaquín F. Sifuentes, Srío.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Mata Jurado, de veintidós años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que de buena fe posee en el cantón Tapasquillo Bajo de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucupá y Departamento de Usulután, compuesto como de cuatro manzanas y cultivado en partes de árboles de café, el cual linda: al Norte, con finca de Catarino Lizama, limitado con brocón de cedro y zúgano; al Sur, con terreno de Margarito Jurado, limitado con zanjo y brocón de cacaguanaco, de propiedad del interesado; al Oriente, con predio de Andrea Rodríguez, limitado también con brocón de cacaguanaco, laurel y acatuno; y al Poniente, con terreno de Feliciano Henrique, separado por un zanjo, que dicho terreno no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al predio en referencia, que se presente con sus comprobantes a esta oficina dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito, Jucupá, marzo diecisiete de mil novecientos seis. — Gregorio Moisa. | Ramón Mana, Srío.

Francisco Calvo, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber que a esta Gobernación se ha presentado el señor don Justo Padilla, mayor de edad, de este domicilio, pidiendo se le mande extender título de propiedad de un terreno nacional, propio para elaborar sal que posee y tiene acotado en Cara Suecia, jurisdicción de Tacuba, en este Departamento; terreno compuesto como de cincuenta manzanas ó sean tres mil quinientas áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Justo Góchez; al Norte, con zanjo; Gardiano de por medio, con terreno de Gabriel Aguirre; al Poniente, con terreno libre, camino que va al Talquezar de por medio; y al Sur, con terreno del doctor Adolfo Zelaya, zanjo, El Chino de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental, Ahuachapán, a diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | Francisco Calvo. | J. Antonio Casella, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Clemente Ayala, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de una manzana de extensión superficial, situado en el valle Las Delicias de esta jurisdicción, que hubo por compra que hizo a los señores Dionisio, Fernando y Perfecto Cabrera, y lindante: al Oriente, con terreno de Pascual Hernández, zanjo de por medio; al Norte, con terrenos de Doroteo Hernández y Sorapio Aguiluz, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Paz Aguiluz, camino vecinal, también de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Hernández, camino vecinal de por medio, dicho inmueble no tiene carga ni derecho real ni es dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, a veintuno de marzo de mil novecientos seis. | Arturo Castro. | Rafael Morcira, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Ayala, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin impuesto ni carga real de ninguna clase, situado en el punto llamado Loma Alta, en la montaña del Volcancillo en esta jurisdicción, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado de café conchecho, sus linderos son: al Norte, quebrada de por medio, con finca de la señora Dolores Ramos; al Poniente, Sur y Oriente, con finca de Manuel Perdomo, tione por mojonas al Sur y Norte, quebradas; y al Oriente y Poniente, brotones de hízote, siendo el colindante Perdomo, del domicilio de San Salvador y la Rima del domicilio de Zacatecoluca. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro No-

nualco, a las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Santiago Burgos. | Cleto Jiménez, Srío.

Manuel A. Larreynga, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Guadrón, mayor de edad, jornalero y vecino del cantón El Sacasil de esta jurisdicción, solicitando que no extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de una manzana ó sean ochenta áreas, situado en dicho cantón, que tiene por linderos y dimensiones: al Norte, el terreno de don Bernardo Lemus y mide por este rumbo doscientos ochenta y cuatro metros; al Sur, linda con terreno del señor Angel Guadrón y mide lo mismo que al rumbo Norte; al Oriente, con terreno de don Bernardo Lemus y mide treinta y cuatro metros; al Poniente, con terreno de don Santiago Alfaro y mide noventa y cinco metros; dicho terreno lo adquirió Jacinto Guadrón, por herencia de su padre Máximo Meléndez y lo estima en cien pesos; que no es predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | M. A. Larreynga. | Próspero Pineda, Srío.

Gregorio Moisa, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Ciriano Avalos, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que hace más de doce años adquirió y que posee pacíficamente en el barrio de la Cruz de esta ciudad, Distrito de Jucupá y Departamento de Usulután, cuya dimensión y linderos son los siguientes: al Norte, y de Oriente a Poniente, mide treinta y cinco metros y linda con solar de Luis Molina González; al Sur, y de Oriente a Poniente, tiene veintiocho metros y linda quebrada de por medio, con la pila llamada El Desagüe y solar de don Simón Montes; al Oriente, y de Sur a Norte, mide veintinueve metros; lindando calle de por medio, con solar de José de Jesús Calderón; y al Poniente, de Norte a Sur, tiene dieciocho metros y linda con solar de Luis Molina González antes referido. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal, Jucupá, marzo diecisiete de mil novecientos seis. | Gregorio Moisa. | Ramón Mana, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Pablo Zelaya de treinta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cercado de paja, el que posee hace tiempo, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, situado en el cantón Joya Ancha de esta jurisdicción, su extensión y linderos son: al Norte, linda con terreno de Juan González, callejón de por medio, mide treinta y cinco metros; cuarenta y cinco metros; al Poniente, con terreno de Cirilo Martínez, camino de por medio, mide cincuenta y cinco metros; al Sur, con la confluencia de los caminos que vienen de la Joya Ancha y Plan Grande, mide seis metros; ochenta y ocho metros; al Oriente, con terreno de Pedro Zelaya, camino de por medio, mide cincuenta y cinco metros; ochenta y ocho metros; no tiene carga ni derecho real y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta oficina en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santa Elena, a las ocho de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Moisés Velázquez. | Octavio Méndez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley y Jefe de este Distrito,

Hace saber que a esta Alcaldía se han presentado don Abel Echeverría, de cincuenta y cinco años de edad, escribiente y de este vecindario, en concepto de curador de la menor María Ester Ibarra, solicitando título de dominio de un solar y casa que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, sus linderos y extensión son: por el Oriente, veintiocho metros cuadradas; cincuenta metros, lindando calle de por medio, con solar de la sucesión Caminos, hoy de Felipe Oviedo; por el Norte, sesenta y un metros ochenta y cinco centímetros; linda con solar de Potenciana Duarte; por el Poniente, veintiocho metros cuadradas; cincuenta metros; linda con solar de Manuela García; y por el Sur, sesenta y cinco metros treinta y cinco centímetros, linda con solar de Dionisio Canales; y una casa de teja, paredes de bojarque, de nueve metros de largo por siete de ancho; adquirida por herencia de su difunta madre María de la Paz Ibarra y estima en quinientos pesos. La persona que se crea

con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley a deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, a las ocho de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Martín Blanco. | Vicente Alemán, Srío.

José Cruz Peñaño, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eduvigis Rojas, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad, compuesto de doce metros de frente por treinta y ocho de fondo, y linda: al Norte, con casa y solar de Doroteo Toledo; al Sur, con solar de Gregorio Góchez; al Oriente, con solar de la sucesión de don Tomás Ortiz; y al Poniente, con solar de Trinidad Escalante; hay una casa en regular estado, no tiene carga real ni derecho en proindivisión y lo estima inclusive el accesorio en cuatrocientos pesos. Lo hubo por compra hecha a Esteban Peralta, vecino hoy del pueblo de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | José Cruz Peñaño. | Colauro J. Solís, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fidel Rodríguez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide: de Oriente a Poniente, cincuenta metros; cincuenta y cinco metros; y de Norte a Sur, treinta y cinco metros; cuatrocientos noventa y cinco metros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Rosa Baldemar; al Norte, calle de por medio, con solar de Apolonia Orellana; al Poniente, con solar de Encarnación Rivas; y al Sur, con solar y casa de Encarnación Hernández; en dicho solar hay una casa de tejas, sobre bóvedas y paredes de bojarque, que mide diez varas de largo por nueve de ancho y lo adquirió por donación que le hizo su padre don Santos Rodríguez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | Vicente Carballe. | Basilio Pérez N., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que a esta Alcaldía se han presentado los señores Lorenzo y Bernardino Argueta, mayores de edad y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de tres lotes de terreno que poseen de los extinguidos ejidos de esta población, situados en los lugares Pericón uno, otro inmediato y al Oriente de esta población; y el otro inmediato y al Poniente de esta misma población; el primero, se compone de nueve manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Bruno Argueta; al Norte, con terreno de Tomás Argueta y Paulino Rodríguez; al Poniente, con terreno de la sucesión del finado Silvio Argueta; y al Sur, con terreno de Paulino Rodríguez. El segundo, se compone de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Leandro Orellana; al Poniente, con terreno de Carlos Argueta y Paulino Rodríguez; y al Sur, con terreno del mismo Leandro Orellana. El tercero, se compone de diez manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno vacante hoy de los señores Nieves Amaya, Leandro Orellana y Ricardo Gómez; al Norte, con terreno vacante; al Poniente, con terreno vacante y de Nieves Amaya; y al Sur, con terreno de Rito Vilij. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal, Arambala, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | Pedro Argueta. | Leandro Orellana, Srío.

Ante mi autoridad se ha presentado la señora Inocente Fuentes viuda de López, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una finca que posee en los suburbios de esta población, como de dos manzanas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de don Daniel Pino, mojon y zanjo propio de la solicitante; al Oriente, con terreno de la misma sucesión Pino y terreno del señor Juan Torres Palomo; mojon para cada uno de estos rumbos, corcos pertenecientes a la propiedad que se quiera titular; al Sur, con terrenos de Bernardo Quijano, Indalecio Villacorta, María y Paz Silveira, teniendo por este rumbo cercas propias de la finca; al Poniente, con propiedad de don Juan Rodríguez, mojon y cerco propio de la finca. Hubo este inmueble por herencia de su difunto esposo Jesús López, está cultivada de café y tiene construida una mediana como de siete varas de largo y tres de ancho. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son todos de este

domicilio. Quien se crea con derecho, haga uso de él en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, á las once del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Ignacio Elias. | Jesús Siliózar, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Virginia Arévalo, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando para sí título de propiedad de un terreno, compuesto de doce áreas de extensión, no es sirviente ni está en proindivisión con otra persona, y linda: al Oriente y Poniente, cerco de piedra de por medio, con terreno de don Osofo Durán; al Norte, con posesión de Silverio Lico, recibiendo servidumbre de tránsito por este rumbo por el solar de dicho señor Lico; y al Sur, río ó quebrada de por medio, con terreno de dicho señor Durán; dicho inmueble está situado en el cantón Chirilapa de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término legal.

Librado en el Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Fernando Herrera. | M. Trinidad Sazo, Srío.

Nicomedes Muñoz, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Inés Vieho, de sesenta años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de una porción de terreno de naturaleza rústica, de calidad férz, planizo y laderoso, de la capacidad de una manzana de extensión, situado en la Agua Escondida, en el valle de Talpetat de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco y Bernarda Prieto; al Norte, con terreno de Pedro Martínez Maldonado; al Poniente, con terreno de Domingo Hernández; y al Sur, con terreno del citado Francisco Prieto y con la calle nacional. Dicho terreno lo estima la solicitante, en cien pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, á diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | Nicomedes Muñoz. | Fabo Argüeta, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isabel Barrera, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cincuenta y media áreas de terreno fértil, de naturaleza rústica, cultivado de café, cosechero y una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, construida en su interior y estima dicho inmueble en doscientos pesos, situado en el cantón de los Amates de este vecindario, sin número ni carga real; y lo poseo hace más de veinte años, por compra que de él hizo á Concepción Mesquite ya difunta, y sus herederos son: por el Oriente y Sur, con terreno de Vicente Padilla, cerco propio, por el rumbo Oriente; por el Poniente, con terreno de don Carlos Rivas, cerco propio en medio; y por el Norte, en medio, con posesión de don Emilio Escobar. Todos los colindantes son de este vecindario, y se avisa al público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: de San Sebastián Departamento de Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Carlos A. Cárcamo. | Salvador Carranza B., Srío.

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fulgencio Zometa, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Aradas de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas cincuenta áreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno del solicitante; al Oriente, con el de don Cefealino Polanco; al Sur, camino en medio, con línea del señor don Santiago Meléndez; y al Poniente, con terreno de don Mariano Menéndez; dicho terreno está cercado por todos sus rumbos, no tiene ninguna carga real y los colindantes expresados son de este domicilio y lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo desde hace varios años al señor Hermenegildo Machado. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Justino Torres, mayor de edad, astero, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situadas en el barrio de

San Juan de esta ciudad, que lo posea por herencia de su ilustre madre Isabel Torres, y sus linderos son: al Oriente, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con casa y solar de la sucesión de Emiliano Gómez y María Campos; al Norte, mide lo mismo del lado Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Domingo Guatemala, con cerco en parte de carbón y la pared de la casa en que habita; al Poniente y Sur, veinticuatro metros, lindando: al Poniente, con casa y solar de Vicente Aguilar y Nicasio Quintanilla; y al Sur, con solar de la sucesión de Juan Cuadra y Tomás Espinoza, trascorral de éste de por medio, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y es predio sirviente, lo estima en cien pesos; y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinamoca, Departamento de San Miguel, marzo diecinueve de mil novecientos seis. | Leandro Gálvez. | A. Guerrero, Srío.

Salvador García Bouilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Córdova, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda por esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Grande de esta población, que lo hubo por compra que por partes hizo á las señoras Rafael Cornejo y Maquel Córdova, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con casa y solar de Antonio Chorro, mide por este lado once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, linda con solar de Saturnino Múero, mide por este lado diecinueve metros seiscientos cuarenta y seis milímetros; al Poniente, linda con terrenos de Angel Soza y Francisco Soto, mide diez metros cuarenta y cinco milímetros; y al Sur, linda con solares de Sara y Eator Córdova, midiendo por este lado veintidós metros quinientos setentidós milímetros. El predio descrito lo estima la solicitante, en la cantidad de cien pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión con nadie, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las dos de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Salvador García B. | Leandro Martínez Reyes, Srío.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Octaviano Guardado, mayor de edad, labrador, vecino del pueblo de Cancasque, solicitando título supletorio de cuatro porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción del pueblo de su domicilio. El primero de los terrenos, es conocido con el nombre de Sitio del Terrero de sesenta manzanas de medida superficial, que adquirió por compra á don Jesús Vides, Diego López y Bruno Ornela; y linda: al Oriente, con terreno de doña Marcela Tobar de Serrano, Francisca Alfaro y sucesión de los Alfáros, cercos de piedra, púa y alambre y quebrada de la Paterna de por medio, al Norte, con terreno de Petrona Serrano, Eloy Tobar y José Sabas López, quebrada La Paterna de por medio; al Poniente, con el mismo Eloy Tobar y sucesión de Dionisio Sibrían, cercos de piedra, alambre y púa de por medio; y al Sur, con José Sabas López, mojonas de piedra y zanjuola de por medio. El segundo terreno, de una manzana de superficie, situado en la margen izquierda del río Lempa, llamada Vega de los Pocios, lindante: al Norte, con tierras de José Sabas López, cercos de piedra y burracos de por medio; al Sur, con don José María Peña, río Lempa de por medio; al Oriente, con terreno de Clemente Sibrían, mojon del Talpetatal y un saltillo de por medio; y al Poniente, con el mismo José Sabas López, mojonas de piedra de por medio. Este terreno lo hubo el solicitante, por compra á Bruno Ornela. El tercero llamado La Cueva á Ojo de Agua del Almendro, de seis manzanas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Sabino Guardado, quebrada de Los Canales de por medio; al Poniente, con tierra de doña Petrona Serrano, Ojo de Agua del Almendro de por medio; al Norte, con la sucesión de Bernardo Guardado, árboles de cuyucagua de por medio; y al Sur, con terreno de Sabino Guardado y Petrona Serrano, quebrada de Los Canales de por medio y zanjueta cerca de por medio. Este terreno lo hubo por compra á Rita Guardado. El cuarto, de dos manzanas de superficie, llamado Plun de la Cueva del Almendro, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Bernardo y Felipe Guardado; al Poniente y Norte, con tierras de doña Marcela Tobar de Serrano y mojonas de por medio; y al Sur, con terrenos de su padre Felipe Guardado. Este terreno lo hubo por compra á la misma señora Rita Guardado. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día catorce de

marzo de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srío.

VENTAS VOLUNTARIAS

Por no admitir cómoda división y en virtud de sentencia ejecutoriada, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, una finca rústica, cultivada de café en cosecha, compuesta como de cuatro manzanas de extensión, ó sean dieciocho ochenta áreas, situada en el punto llamado "Loma del Roble," jurisdicción de don Pedro Nonualco, tocando por linderos: al Oriente y Poniente, terrenos de don Macario Urías; al Norte, terrenos de María Leonadia Pérez y Victoriano Rivas; al Sur, quebrada seca de por medio, terrenos de don Sobera Urías y Dionisia Cortez; la cual finca descrita pertenece á la sucesión de Alejandro Pérez Ortiz, representada por don Valentín Hernández, dueño de los derechos que en dicha sucesión tenía la señora Apolonia Mozerrosa, cónyuge sobreviviente y por los coparticipes señores Rafael y María Antonia Pérez Ortiz Monterrosa, vecinos del mismo San Pedro Nonualco y el señor Bermúdez, de la ciudad de Cojutupeque. La finca está valorada en ochocientos cincuenta pesos.

Quien quisiera hacer postura que se presente en la forma legal.

Juzgado segundo de primera instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza. | C. M. González, Srío.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud de las señoras Proilán, Peiro Antonio, Ina-uel y Dellia, todos de apellido García, en concepto de herederos de los finados Apolonia García é Isabel Campos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca de café, situada en el lugar denominado "El Primavera" de esta jurisdicción, de nueve manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Simón Jorge y finca de don Norberto Morán, que antes fue de doña Piedad Lima, denominada "El Catorce"; al Norte, con terreno de Félix Aguilar; hoy de la sucesión de éste; al Poniente, con terreno de Santiago Zetino, que hoy es de Proilán García, quebrada de las Canoas de por medio; y al Sur, con terreno que fue de Pablo Quijano, y que hoy es de don Norberto Morán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera instancia: Quezaltenango, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. | A. de J. Castillo, Srío.

INTERDICCION

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por causa de demencia se ha declarado á la señora Silvestre de Jesús Zepeda, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, en interdicción provisional, para administrar sus bienes y se le ha nombrado curador para que la represente al señor don Miguel Antonio Zepeda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srío.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito Juez primero de primera instancia civil y de comercio de este Departamento,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bouilla, como apoderado de los señores The Oliver Typewriter Company, domiciliados en Chicago, Cook y Lincoln Estados Unidos de América solicitando el registro de la marca de fábrica "Oliver," que dichas señoras usan para la fabricación de máquinas de escribir y partes para esas en el lugar de su domicilio, en donde está la fábrica, y declarando que los expresados señores se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica consiste de la palabra "Oliver." Esta marca de fábrica ha sido usada continuamente en el negocio de dicha corporación y sus predecesores desde el año 1892. La clase de mercadería á que esta marca de fábrica está aplicada es máquinas de escribir y la particular descripción de mercaderías comprendidas en dicha clase, en que la marca de fábrica está usada en máquina de escribir y partes para esas. Se puede exponer sobre las máquinas por fundición ó de otra manera directamente sobre las máquinas ó se puede ser impresa sobre un rótulo pegado á las máquinas y á las cajas que las contienen." La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil, dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia civil y de comercio: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Antonio Hernández, Srío.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia y de comercio de San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Chassaing y Cia., domiciliado en París—Francia, solicitando el registro de la marca de fábrica "Phosphatine" que dichos señores usan para la fabricación de un producto farmacéutico, en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica y declarando que los expresados señores se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica se compone de la denominación "Phosphatine" tomada en ella misma e independiente de toda forma distintiva. Esta marca está destinada á distinguir un producto farmacéutico de la fabricación de los señores Chassaing y Cia. Se pone de todas maneras y bajo todas las formas sobre los rótulos, recipientes y embalajes de los productos." La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil, dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia y de comercio: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. | Lisandro Cepallos. | Antonio Hernández, Srío. 1

CURADURÍAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de veinticuatro del corriente, se declaró yacente la herencia de la finada Emilia de Jesús Osorio, nombrando curador para que represente esa sucesión, al señor don Vicente Herrera. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco de febrero último, se ha declarado yacente la herencia del difunto Casimiro Guerrero, y se ha nombrado curador de dicha herencia, al doctor don Silverio Henríquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, marzo veintisiete de mil novecientos seis. | Cayetano Ochoa. | Fernando Feusier, Srío. 2

Alberto Hdefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia del diecisiete del corriente, se ha tenido por exonerado del cargo de curador del menor Salvador Quiñero, al señor don Daniel del mismo apellido, por haberlo solicitado así; y se cita á las personas que se eroran con derecho á la guarda legítima de dicho menor, que se presenten á este Juzgado dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | A. J. Castellanos. | Rafael Peraza, Srío. 2

Simón Durán, Juez segundo de Paz propietario de esta villa, en ejercicio,

Hace saber: que habiendo fallecido á las doce de la noche del día catorce de abril del año pasado, en el valle de los Laureles, de esta jurisdicción, el señor Florencio Cisneros, de sesenta años de edad, jornalero, casado con la finada Josefina Barrera, ambos de este domicilio, y habiendo dejado en dicho valle, unos bienes inmuebles que aproximadamente no pasarán de valer veinte pesos; y hasta la fecha ninguna persona se ha presentado aceptando dicha herencia ni una cuota de ella, se declaró yacente dicha herencia; y se lo nombró curador interino de ella á don Lorenzo Mozo, de este domicilio, para que la represente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se eron con derecho que se presentó á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, á las cinco de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Simón Durán. | Juan Maradiaga, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez,

Emplaza con quince días de término, al reo Joaquín Alvarado, para que se presente á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Guadalupe Rodríguez, bajo los apercibimientos de ley, sino lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, á las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Castillo. | Ignacio M. Paniagua, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Madrid, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Tribunal á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por lesiones en Tomás Rivas; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil novecientos seis. | José Antonio Cardoza. | Atilio Herrera, Srío. 1

DEPOSITO

De orden de esta Alcaldía se encuentran en el posto de este cabildo: una novilla vermeja, una vaca eriendo un ternero vermejo, ambos herrados con el fierro.....

Un novillo prieto, herrado con el fierro.... Cuyos fierros no se han encontrado en los libros respectivos y fueron encontrados en el cantón la Azacualpa de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público para lo que haya lugar y los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, marzo veintitrés de mil novecientos seis. | Eustaquio Andrés. 3

SUBASTAS

Por ser dispendiosa su conservación y conforme el artículo 620 C., se vendió en pública subasta un caballo torcillo, viejo, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al sobrante líquido de cinco pesos ochenta y ocho centavos, se presente con sus comprobantes que lo será entregado.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Leandro Gálvez. 3

En cumplimiento de los artículos 620 C. y 876 Pr. y por ser dispendiosa su conservación y hallarse en peligro de perderse por haberse descabado, se vendió por esta Alcaldía en pública subasta, un bucy prieto, herrado con cuatro fierros; tres de ellos venteados y por creador, sin ventear el de esta figura.....

Fue depositado por el Dr. Carlos Varaona, quien lo presentó por haberlo encontrado perjudicando en su cementera y por ser de fierro y dueño no conocidos. El sobrante líquido se halla en calidad de depósito en la Tesorería Municipal de este pueblo. El que se crea con derecho á él, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, abril siete de mil novecientos seis. | Juan Huazo. | Patrocinio E. Sánchez, Srío. 2

El infrascrito Alenldo,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido, se venderá en pública subasta, un bucy boeco, despartado de los cuernos, herrado osolamente con el fierro figurado aquí.

La persona que se crea con derecho al sumoviento dicho, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. | Moisés Velásquez. 2

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Teniendo que refaccionar la cañería que surte de agua á esta población desde su nacimiento, que dista nueve kilómetros; por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública este trabajo, para que la persona que quiera encargarse de él, ocurra á hacer su propuesta en todo el corriente mes.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, abril siete de mil novecientos seis. | Victoriano Ruiz. 2

BANCO SALVADOREÑO

Se convoca á los señores accionistas para que se sirvan asistir á la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del

corriente mes á las nueve de la mañana, con objeto de resolver sobre la ampliación del plazo para que dure la Sociedad, y sobre la reducción del capital ó del número de Acciones.

San Salvador, 10 de abril de 1906.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsburg,

10-5 Administrador.

SUBASTA DE BONOS de la deuda consolidada de El Salvador

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de Bonos, avisa: que el viernes 20 del corriente se efectuará, de las 8 a. m. en adelante, en su oficina la subasta, conforme el decreto del Poder Ejecutivo publicado el 25 de junio de 1903, y la ley del 27 de marzo de 1905.

La suma disponible es: \$ 26,237.93 y se rematarán:

\$ 1,000 en 10 lotes de \$ 100 cada uno
4,000 " 8 " " " 500 " "
21,000 " 21 " " " 1,000 " "

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en este Banco los días hábiles siguientes, de 2 á 4 p. m., presentando los rematarios una liquidación de los Bonos rematados y una nota de su numeración.

No se admitirán propuestas de remate que no sean acompañadas de los Bonos respectivos.

San Salvador, abril 16 de 1905.

Por el Banco Occidental,

3-2 C. Velado, Gerente.

Compañía de alumbrado Eléctrico de San Salvador

Balance al 31 de marzo de 1906.

ACTIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Inmuebles, Plantas Eléctricas, Fábrica de Hielo y Maquinaria, Materiales diversos, Deudores, Construcciones, Gastos generales, sueldos, etc., Dividendos, and a total of \$1,456,005.70.

PASIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Capital, Fondo de Reserva, Acreedores, Productos generales, and a total of \$1,456,005.70.

Compañía de Alumbrado Eléctrico: San Salvador.

Alberto Augsburg,

Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, jueves 19 de abril de 1906

NUM. 90

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, Aráuz; Vicepresidente, Carballo; Acovedo, Avila, Aparicio, Arriaza, Cierra, Calderón, Cubas, Flores, Gómez, Gallardo, Guandique, Guirola Búcaro, Garay, Mata, Moreira, Mazzini, Nolasco, Parker, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Torres, Trigueros, Ullón, Vásquez [Tito], Vásquez Guzmán, Zamora, y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó.

La Secretaría dió cuenta:

19. Del Decreto por el cual se deroga el inciso 6º del artículo 1º del Decreto Legislativo de 11 de abril de 1901, que establece el 2% de descuento sobre sueldos civiles.

20. Del que concede amnistía incondicional al Coronel Francisco Gómez, por homicidio en el de igual grado, Alfonso Aragón.

21. Del Decreto por el cual se erogan \$3,000 del Tesoro Público, para atender á los gastos extraordinarios de la Asamblea.

22. Del que declara carretera nacional el camino que de la ciudad de San Vicente conduce á la villa de San Pedro Nonualco, pasando por las poblaciones de Verapaz, Guadalupe y Santa María Ostuma; lo mismo que el camino que de San Pedro Nonualco conduce al puerto de La Libertad, conectándose con la carretera que de la ciudad de Zacatecoluca conduce á esta Capital y al mismo puerto de La Libertad.

23. De otro Decreto por el cual se reforman varios artículos de la Ley del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas. Todos estos decretos fueron discutidos y aprobados, pasando á la Comisión de Corrección de Estilo.

24. De la solicitud de la Compañía de Comercio, Agrícola é Industrial, sobre que se le conceda privilegio por 15 años, para la libre introducción del material para construir bodegas destinadas al almacenaje de granos, de la maquinaria y accesorios para la instalación de una fábrica de hilados y tejidos y exención del pago de todo impuesto, durante el término de la concesión; pasó á la Comisión de Peticiones.

25. De la que hace la Municipalidad de Perulapía, sobre que se le segregue de la jurisdicción de Suchitoto y se anexe á la de Cojutepeque, y se le conceda el producto del Fondo de Caminos Nacionales del corriente año, para invertirlo en la ampliación de una casa para escuela, la que apoyada por los Diputados Moreira, Gallardo y Garay, pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

26. De un oficio del señor Ministro de Fomento, por el cual remite la contrata celebrada entre el Supremo Gobierno y los señores Félix Mugdan y José González Asturias, para la construcción de un tranvía entre el puerto de La Libertad y la ciudad

de Santa Tecla; pasó á la Comisión de Fomento.

27. De la solicitud de Ernestina y Nicolasa Cornejo, sobre que por vía de gracia se les asigne una pensión en virtud de los importantes servicios que prestó su padre, don Nicolás Cornejo; pasó á la Comisión de Peticiones.

28. De la de la Municipalidad de San Julián, referente á que se decreta carretera nacional el camino que comunica aquellos lugares con varios del Departamento de La Libertad; apoyada por el Representante Trigueros, pasó á la Comisión de Gobernación.

29. De la que hace la Municipalidad de Tepecoyo, sobre que se declare carretera nacional, comenzando desde la Estación del Bebedero, pasando por San Julián, el valle de Tierra Colorada, esta población, hasta la ciudad de Santa Tecla; apoyada por el Representante Trigueros, pasó á la misma Comisión.

30. De la moción del Representante Guandique, reformando el artículo 2º del proyecto de decreto sobre arbitrios á favor de la creación de una Junta de Fomento en la ciudad de Chinameca; y pasó á la Comisión de Gobernación.

31. Del informe del Supremo Tribunal de Justicia, desfavorable á la solicitud de Patrocinio Contreras, sobre que se le amnistie de la pena que le ha sido impuesta por el delito de violación; pasó de nuevo á la Comisión de Gracia y Justicia.

32. De otro informe del mismo Tribunal, emitido desfavorablemente en la solicitud de Nicolás Mejía, sobre que se indulte al reo Pablo Dolores Mejía, de la pena que le ha sido impuesta por homicidio en Antonio Flores; pasó á la misma Comisión de Gracia y Justicia.

33. De un proyecto de decreto del Representante Aráuz (Dionisio), sobre Ingenieros Topógrafos; pasó á la Comisión de Legislación.

34. De un oficio de la Cámara de 2a. Instancia de la 3a. Sección del Centro, referente á que se elija sustituto del Magistrado Suplente, doctor Pedro Angel, por haber éste aceptado el cargo de Alcalde Municipal de Cojutepeque; pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

35. Del informe favorable del Gobernador del Departamento de Chalatenango, en la solicitud de los vecinos del valle El Zapotal, sobre segregarse del pueblo de Ojos de Agua y anexarse al de Las Vueltas; pasó de nuevo á la Comisión de Gobernación.

36. De un proyecto de ley, enviado por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, sobre reformas á la Tarifa de Aforos vigente; pasó á la Comisión de Hacienda.

37. De un oficio del mismo señor Ministro de Hacienda, por el cual devuelve, con la sanción de ley, el Decreto sobre crear un sobreimpuesto de 3 centavos por cada botella de aguardiente que se venda en los depósitos nacionales del Departamento de Chalatenango; y se mandó á archivar.

38. De una orden legislativa, por la cual se erogan \$3,000 para la compra de un Gabinete de Física y Laboratorio de Química, para el ensanche de la Enseñanza Secunda-

ria en el Colegio de San Bernardo, establecido en la ciudad de Sensuntepeque; discutida su redacción, se aprobó.

39. De la moción de los Representantes del Departamento de Chalatenango, sobre la creación de una Junta de Fomento en la respectiva ciudad; pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

40. De la que hace la Municipalidad de Sonsonate, sobre que se ordene la cancelación de \$3,930.50 centavos que al Fondo Municipal adendan muchas personas menesterosas, de dicho lugar; apoyada por el Representante doctor Dionisio Aráuz, pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

41. De la de don Emeterio S. Ruano, en que manifiesta que como apoderado del General Jesús Quirós, se le manden pagar los \$6,941.37 centavos, como último resto del valor total de los trabajos de terracería en la línea del Ferrocarril Central que el Gobierno encomendó al señor Quirós; pasó á la Comisión de Peticiones.

42. De un oficio del señor Ministro de Hacienda, por el cual devuelve el Decreto en que se adiciona el artículo 11 de la Ley del Timbre, manifestando que la reforma contenida en dicho Decreto se incluya entre las del proyecto que últimamente se ha permitido someter á la consideración de la Asamblea; pasó á la Comisión de Hacienda.

43. De un oficio del señor Ministro de la Gobernación, por el cual remite la solicitud del Cuerpo de Policía de esta Capital, sobre aumento de sueldo; pasó á la Comisión de Gobernación.

44. Del informe favorable del Gobernador del Departamento de Chalatenango, en la solicitud de la Municipalidad de dicha ciudad, sobre que se anexe á su jurisdicción distritorial los valles La Ceiba y La Laguna, segregándose del pueblo de Las Vueltas; pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

45. De la solicitud de varios vecinos importantes de la ciudad de Santa Ana, en que piden se declare día de fiesta nacional, dedicada á la Instrucción Pública, el 1er. domingo de diciembre de cada año; y se mandó agregar á sus antecedentes.

46. Del Decreto por el cual se aprueban los actos del Poder Ejecutivo, consignados en la Memoria de que dió cuenta el señor Ministro de Guerra y Marina; puesta á discusión su redacción, se aprobó y pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

El 1er. Secretario, señor Boquín, hizo moción para que el voto de aplauso se haga extensivo á los demás Ministros del Supremo Gobierno. Tomada en consideración, y discutida, se aprobó.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes, de la Comisión de Peticiones:

19. En la solicitud del doctor Francisco Martínez, sobre que se declare que la señorita Rosa del Carmen Martínez tiene derecho á ser inhumada en su capilla particular, construida detrás de la Iglesia del Calvario de la ciudad de Santa Ana, quedando exceptuada del decreto que prohíbe los enterramientos en los templos; discutido y aprobado, pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

20. En la solicitud del Bachiller Pasante,

Juan Delgado Prieto, sobre que se le abone un tiempo de práctica forense; discutido y aprobado, pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

30. En la solicitud de doña Dolores de Barrientos, sobre que por cuenta de la Nación se haga la exhumación y traslado al Cementerio de esta Capital, de los restos de su difunto esposo, doctor y General Felipe Barrientos; y siendo el dictamen favorable, fue discutido y aprobado; pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

40. En la solicitud de don Felipe Espinoza, sobre que se le amnistie del delito de amenazas condicionales á Desiderio Díaz.

50. En la solicitud de don José Pío Valle, pidiendo amnistía absoluta ó incondicional á favor del Coronel Tomás Olivares, por el delito de flagelación en los reos de las cárceles de Santa Tecla. Estos dos últimos dictámenes fueron discutidos y aprobados; pasaron á la Comisión de Gracia y Justicia.

Se suspendió la sesión.

Continuada, se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

10. Al de la Comisión de Beneficencia, emitido en la solicitud de los Representantes Zamora y Sáenz, sobre que se les conceda un subsidio de \$ 6,000 para invertirlos en la reorganización del Hospital de Sensuntepeque; en el cual dictamen la Comisión opina: "que accedáis á dicha moción, toda vez que es de beneficencia pública y que el humanitario establecimiento de que se trata, es de suma necesidad á la referida población." Dispensados los demás trámites, á moción del Diputado Zamora, fue discutido y aprobado.

20. Al de la Comisión de Gobernación, emitido favorablemente en la solicitud del señor don Manuel Cobar, sobre que sus haciendas La Caridad y El Hicaro se segreguen de la jurisdicción de San Buenaventura y se anexen á la de Jucuapa.

30. Al emitido por la Comisión de Instrucción Pública, en la solicitud de varios Representantes sobre que por vía de donativo se den \$ 2,000 para invertirlos en la compra de un Gabinete de Física y Laboratorio de Química, para el servicio exclusivo del Colegio de Varones de San Simón, establecido en la ciudad de Jucuapa; en el cual dictamen la Comisión opina: "que siendo de justicia proteger, por todos los medios posibles, aquellos establecimientos, centros de enseñanza, y dar así impulso á la juventud estudiosa, accedáis á la solicitud." Dispensados los demás trámites, á moción del 20. Secretario, fue discutido y aprobado.

40. Al dictamen de la Comisión de Legislación, emitido en la moción del Representante, doctor Vásquez Guzmán, sobre que se agregue un número al artículo 292 L.; y se manda oír la opinión del Supremo Tribunal de Justicia.

50. Al de la misma Comisión de Legislación, recaído en el proyecto de ley del Diputado Dionisio Aráuz, sobre que se reforme el artículo 146 C. número 7, referente al abandono voluntario y de hecho que uno de los esposos haga del otro por espacio de 6 meses, y número 10, referente á la separación absoluta de los cónyuges durante 2 ó más años consecutivos, pudiendo en este último caso pedir el divorcio cualquiera de ellos; en el cual dictamen, la Comisión opina: "que fundadas las razones expuestas en el informe del Supremo Tribunal de Justicia, que es favorable al indicado proyecto, le deis vuestra suprema aprobación." Dispensados los demás trámites, á moción del 1er. Secretario, fue discutido y aprobado.

60. Al de la Comisión de Fomento, emitido favorablemente en la solicitud de don Hilario Alvarado, sobre que se decreta la adopción de su obra de Contabilidad Agrícola y Comercial; en el cual dictamen, la Comisión dice: "y tomando en consideración el indispensable mérito ó importancia que encierra dicha obra, según se demuestra en los dictámenes emitidos por las respectivas autoridades en la materia, doctores Santiago J. Barboarena, Sergio Castellanos y José Sampera Vila, don Emeterio S. Ruano y don Miguel Yúdice, de cuyos méritos no se duda, es de parecer: que se decrete como sistema legal nacional dicha obra, que se acepten los servicios que ofrece su autor, don Hilario Alvarado, para implantarlo y dirigirlo, y que se faculte al S. P. Ejecutivo, para que se sirva prestar todo el apoyo y el auxilio que necesite el autor para llevar adelante tan importante labor".

Delante de los demás trámites, á moción del 20. Secretario, puesto á discusión, y después de un debate en que tomaron parte en contra el Diputado Mazzini, y en favor los Diputados Hidalgo, Cierra y Acevedo, fue aprobado.

Se dió 2a. lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, emitido en la excitativa que el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, remite á esta Asamblea, pidiendo autorización para contratar un empréstito, ya sea en el país ó en el extranjero, por valor de \$ 600,000, bajo la base del 82% de emisión y 5% de interés anual para ser pagado en 25 años y con la amortización del 4%; en el cual dictamen, la Comisión opina: "que en vista de las razones expuestas por el Supremo Poder Ejecutivo, y las ventajas que al país reportaría la rebaja del 33% de los derechos de Aduana y el 50% de rebaja que los productores de café, principal fuente de riqueza del país, reportarían sobre los derechos que actualmente pagan por la exportación de cada quintal de café, y que por otra parte, se librarían las rentas públicas de los inconsiderados intereses que pagan sus actuales acreedores; es de parecer que se autorice al Gobierno para contratar el empréstito, precisamente bajo las bases del 82% de emisión, el interés del 5% anual y una amortización del 4% anual en 25 años, destinando el producto de \$ 8 que actualmente se cobran por impuestos de importación de mercaderías, por cada 100 kilos, los cuales servirán para la amortización del capital é intereses, debiendo destinarse el producto del empréstito al pago de toda la deuda flotante; excepción hecha de los Bonos de El Salvador, los de la Indemnización Nacional y los de la subvención al Ferrocarril de El Salvador.

El Representante Mazzini hizo moción para que la excitativa del Supremo Poder Ejecutivo se publique en el "Diario Oficial", para conocimiento del público. Tomada en consideración y puesta á discusión, el 1er. Secretario, señor Boquín, manifestó que en las actas aparece la solicitud íntegra, pero que sin perjuicio de eso, se mandará publicar la referida solicitud; el Representante Acevedo dice que el Diputado Mazzini no hace más que entorpecer el curso del asunto; el R. Flores está de acuerdo con la moción del Diputado Mazzini y dice que se agregue ésta, por ser de imperiosa necesidad, que se invite á tres personas de reconocida competencia para que concurren á la sesión á ilustrar más la opinión de la Asamblea; el Representante Gómez, contestando los términos del Representante Boquín, manifiesta que la publicación de las actas no está al

día, y por consiguiente, cree necesaria se publique la solicitud en el periódico oficial; el señor Presidente, doctor Aráuz, hace una indicación y es que, apareciendo que el dictamen en cuestión, está firmado solamente por dos miembros, excita á los demás que integran la Comisión de Hacienda, para que lo firmen ó por lo menos expliquen la razón que tienen para no firmarlo; los Representantes Mazzini y Cierra manifestaron que no estando de acuerdo con el dictamen antes relacionado, darían su opinión por escrito oportunamente.

El Representante Carballo, en apoyo de lo manifestado por el 1er. Secretario, excita á la Asamblea para que se apruebe el dictamen; el Representante V. Guzmán dice que se está discutiendo en un asunto que no tiene ninguna base, y pide á la Mesa excite á los demás miembros de la Comisión de Hacienda para que cada uno presente su dictamen; el Representante Cubas manifestó que conforme al Reglamento, cada Comisión presentará su dictamen dentro de 30. día, después de haberse pasado un negocio; que estando el dictamen que se discute, suscrito por la minoría de la Comisión de Hacienda, cree llegado el caso de que la Asamblea se declare en sesión permanente para mientras los otros miembros de la Comisión que están presentes, elaboran el suyo; el Representante Carballo habla de nuevo y dice que se integre la Comisión de Hacienda con otros Representantes para que firmen el dictamen; el Representante Hidalgo, de acuerdo con la manifestado por el Representante V. Guzmán, dice que cada uno de los miembros que componen la Comisión de Hacienda que no estén de acuerdo con el citado dictamen, den su voto por escrito cuanto antes; después de estos debates, fue aprobada la moción del Representante Mazzini.

El Presidente, doctor Aráuz, hizo presente que se hacía necesario nombrar una Comisión del seno de la Asamblea, para que ponga en manos del señor Presidente de la República la contestación al Mensaje, y fueron designados por la Mesa los Representantes Cierra, Boquín, Carballo ó Hidalgo.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los Representantes Aráuz [Daniel], González, Martínez Rubio, Portillo y Rodríguez; por enfermedad, Nuila y Solórzano.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srio.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, abril 17 de 1906.

Vista la solicitud presentada por el doctor Fernando E. Castañeda, sobre que se le permita ejercer en esta República su profesión de Farmacéutico, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo en Guatemala; el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,

Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 17 de 1906.

Vista la solicitud presentada por el doctor Juan J. Castañeda S., sobre que se le permita ejercer en esta República su profesión de Farmacéutico, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo en Guatemala; el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,

Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 18 de 1906.

Vista la solicitud del doctor Pablo J. Aguirre, referente á que se le permita hacerse cargo de la Dirección del Colegio "Santo Tomás", establecido en la ciudad de Santiago de María, en lugar de don Emilio Jové, que se ha retirado del Establecimiento; el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, aprobando el siguiente cuadro de profesores, presentado por dicho Director: doctor Daniel Quiroz, para Filosofía y Retórica; doctor Salvador Zelaya, para Historia Natural y Química; doctor Juan Samayo, para Fisiología é Higiene; doctor Fernando Mejía G., para Historia y Geografía Universales; doctor Victoriano Ruiz, para Francés é Inglés; y el Director, para Aritmética, Algebra, Geometría, Física, Cosmografía, Gramática Castellana y Geografía é Historia de Centro América.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,

Aguilar.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 18 de 1906.

No estando denominadas en el arancel vigente las telas de lino ó algodón, enceradas ó forradas con papel, para pintores y dibujantes, y las telas enceradas para pizarras de escuela; el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar á las primeras el aforo de veinte centavos, y á las segundas el de cinco centavos, asimilándolas, respectivamente, á los artículos comprendidos en los números 155 y 373 de la Tarifa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

San Petersburgo, 18.—Un grupo de cosacos sorprendió á una partida de bandidos en Yvansho y capturó á 4 jefes. 4 cosacos fueron muertos durante la lucha, y los bandidos, después de ser capturados y encarcelados, fueron muertos por los cosacos.

Madrid, 18.—En el Consejo de Ministros que se reunirá mañana, se acordará el restablecimiento de las garantías en Barcelona.

Berlín, 18.—Se manifiesta que Su Majestad, el Emperador Guillermo II, abandonó la idea de visitar el Mediterráneo, por no querer encontrarse con el Rey de Italia, pues Alemania se cree ofendida por los Delegados de Italia, quienes no apoyaron al Gobierno alemán en la Conferencia de Al-

geciras. Con respecto á la Triple Alianza, dice la "Frankfurter Zeitung": "La Triple Alianza no representó buen papel en la Conferencia de Algeciras y parece que esa Alianza se ha hecho pedazos." La "Tägliche Rundschau" se halla apenada por la publicación del telegrama que envió Guillermo II á Goluchowski, porque contiene mucha política sentimental y sentimiento personal.

Londres, 18.—El corresponsal del "Times" en Viena dice que con el telegrama enviado por Guillermo II á Goluchowski, aquél deseaba arrojarle á éste un ramo de flores, pero en realidad le tiró una pedrada. El banco austro-húngaro aumentó sus acciones en el empréstito ruso, suscribiéndose, en lugar de 150.000.000, con 165.000.000 de francos.

Tánger, 18.—Graves demostraciones anti-judías han ocurrido aquí; los agitadores paseándose en grupos por las calles de esta ciudad, amenazaban á los israelitas con la muerte. Después, colgaron un muñeco vestido de judío y lo incendiaron.

Tiflis, 18.—Casi dentro de la ciudad hubo un encuentro sangriento entre un escuadrón de dragones y los tártaros. Fueron muertos 2 tártaros y los demás huyeron.

Nueva York, 18.—Shouts se embarcó hoy en el vapor "Colón", de regreso para los Estados Unidos, del Istmo de Panamá, é informa que quedó muy satisfecho con todo lo que se ha hecho en la Zona del Canal, lo mismo que del manejo del ferrocarril istmeño y del modo como se han llevado á cabo hasta ahora los trabajos preliminares del Canal. Muy satisfecho se expresa del alojamiento de los trabajadores y manifiesta que aún hay campo para 3.000 hombres más. Informa que se han movido ya en Culebra, bajo la dirección del Ingeniero en Jefe, Stevens, 240.000 yardas de tierra. A bordo del "Colón" van también el Cónsul General norteamericano, Gottschalk, y el médico de la Compañía.

París, 18.—El Barón d'Estournelles de Constant saldrá en breve para Washington, á entregar al Presidente Roosevelt, con motivo de la paz de Portsmouth, la obra de Sully sobre la unión pacífica de las grandes naciones, y un álbum artístico, regalo del grupo parlamentario del arbitraje, en donde han firmado Loubet, Bourgeois, De Courcelles, d'Estournelles de Constant, Berthelot, Rouvier, Labiche, Combes, Briand, Passey, Deschanel Claretie, Jaures, Deschapel, Lesseps, Carrere, Lanessan, Gabs, Pelletan, Carnot, Appel, Paul Victor Marguerite, Maxim, el Conde de Noailles, Dupuy, Dupuytrin, Barthón y muchos otros prominentes personajes franceses.

Washington, 18.—Roosevelt y el Emperador de China se han cambiado telegramas de felicitación, con motivo de haberse terminado el cable chiro-americano á través del Pacífico.

Washington, 18.—Roosevelt ha hecho presentar al Congreso un proyecto referente á evitar nuevos escándalos en las compañías de seguros.

Londres, 18.—Don Alfonso, Rey de España, desembarcó hoy, á las 10.30 de la mañana. Ena, vestida de azul y con sombrero marineró, recibió los regalos del Rey, consistentes en varias joyas de mucho valor y un gran número de flores, obsequio de las señoras de Sevilla y de Cádiz. Durante la noche, la Princesa Enriqueta de Battenberg dió una recepción en honor de la oficialidad del "Giralda".

San Petersburgo, 18.—El Czar ha prometido á Witte destituir á Durnovo dentro

de poco, antes de que se reuna el Douma. La Bolsa está flojísima.

Guantánamo, 18.—Ha muerto otro oficial del "Kearsarge." Otros 10 marinos heridos siguen graves.

Madrid, 18.—En nota oficial, el Consejo de Ministros declara que el viaje de Romanones tiene por objeto estudiar la situación social de Barcelona y fijar, conforme á los datos recogidos, la fecha en que ha de promulgarse la Ley de Jurisdicciones y en que han de restablecerse las garantías constitucionales en Barcelona.

Madrid, 18.—El Gobierno se propone obligar al Ayuntamiento de Bilbao á que concurra á la fiesta cívica del 2 de mayo, conmemorativa de la entrada á Madrid del Ejército español.

Malta, 18.—Mientras hacía ejercicios de rapidez el acorazado inglés "Príncipe de Gales," hizo explosión uno de los cilindros de la máquina, matando á 3 é hiriendo á 4 tripulantes.

Nápoles, 18.—Matteucci avisa que las escorias acumuladas en el cono del Vesuvio bajan por las faldas, formando aludes formidables. Todavía hay millares de operarios sacando las cenizas. 20.000 fugitivos se han refugiado en Casellamare; algunos periodistas han hecho excursiones al Vesuvio, con el objeto de darse cuenta exacta de la nueva faz de la erupción.

Atenas, 18.—Llegaron los Reyes de Inglaterra, y fueron recibidos por Jorge y Olga y vivados por el pueblo.

Belgrado, 18.—El Rey Pedro ha aceptado la dimisión del Ministerio, fundada en que el Rey rehusa retirar á los regicidas, si no es hasta después de concluido el Tratado servioaustriaco.

Washington, 18.—Por causa de enfermedad, ha rehusado aceptar la Delegación al Congreso Panamericano, Mr. Edmund James, Presidente de la Universidad de Yllinois.

Dublín, 18.—Ha sido operado Miguel Davitt y sigue mejorando.

Durban, 18.—Varios jefes zulús se han negado á cooperar en la persecución del rebelde Bambata, y la rebelión continúa propagándose.

San Petersburgo, 18.—El empréstito ruso de 880.000.000 de rubios, se ha dividido entre Francia, Inglaterra, Austria, Holanda y Rusia, al 5% y por 42 años, sin pagar ningún impuesto y pagando 30% de comisión.

Washington, 18.—Root ha sugerido á algunos Representantes sudamericanos entrar en un acuerdo sobre la Doctrina Calvo, que él cree sería adoptada en la Conferencia de La Haya, si constase con el apoyo de la Conferencia Panamericana; esto es, que presentada una reclamación de naturaleza pecuniaria y encontrándose ser fundada y que es imposible su arreglo por la vía diplomática, será obligatorio á ambas partes remitir el asunto al Tribunal de La Haya para su decisión final. Si el Tribunal de La Haya fallase en contra de una de las partes, no tendría medio de hacer cumplir su resolución, pero la opinión universal sería suficiente para hacer cumplir la sentencia. Antes de que los Estados sudamericanos se comprometan acerca de este punto, dicen algunos Representantes que esperan saber la actitud de las Potencias signatarias, sobre su admisión en la Conferencia de La Haya para estar seguros de que tendrán voto en la decisión final sobre ese punto.

La Libertad, 19 de abril.—Recibido en San Salvador, á las 8 y 46 a. m.—San Francisco, Cal., 18.—Está ardiendo toda la manza-

na en donde están situados los almacenes de Lipman, en la calle 22 y la calle de la Misión. Según avanza el tiempo, aumenta el pánico en la ciudad. A cada minuto se oyen explosiones de dinamita con que se vuelan los edificios, para cortar el fuego. Sin embargo, rápidamente crecen las llamas y hay gran ansiedad cuando hace viento. Previene gran conflagración. En la parte baja de la calle de Market fueron destruidos por el fuego todos los grandes edificios. Grandes estragos causa el incendio en la esquina de la calle Sansome y la de Pine. Grandes daños recibió el edificio del Correo. Los temblores aparentemente se extendieron en todo el distrito, pero en las afueras no ha habido muertos. Las pérdidas de vidas se calculan en centenares, y los heridos en millares. El Pabellón de los Mecánicos se convirtió en hospital, en donde se atiende á centenares de heridos, asistidos por cirujanos voluntarios. Está ardiendo el depósito de agua. El edificio del Correo fue completamente destruido, porque se derrumbó. Entre los muertos, figura el jefe Sullivan. El edificio de la Gran Opera está ardiendo con mucha rapidez. Los talleres de gas situados al Sur de la calle Market, volaron, y esta es la causa de que en aquella sección comenzara otro gran incendio. Parte de la calle de la Misión y la sección de los negocios, están consumiéndose por llamas. La manzana de Gore, donde se unen las calles del mercado y de Pine, está ardiendo, y probablemente se perderá totalmente. En Oakland se derrumbó el edificio Empire, y varios talleres en Point Richmond, á través de la Bahía, se derrumbaron. De fuera de San Francisco no se han recibido ningunos informes, pero los daños causados deben ser enormes, especialmente en aquellos lugares situados al rededor de la Bahía y en Oakland. Hasta ahora no se sabe si se sintió fuertemente en puntos de la costa. El Mayor Schmitz, el Director de la Policía, Dinam, y el General Funston han dado sus órdenes á sus respectivas fuerzas para estar listas en cualesquier emergencia.

La Libertad, 19.—Recibido en San Salvador, á las 12 m. Los supervivientes se unirán inmediatamente, con el fin de ver cuáles son las medidas que han de tomarse para auxiliar á los damnificados.

Sacramento, 19.—Aquí ocurrió un fortísimo temblor que rajó los edificios, pero no causó otro mayor daño. Se vinieron al suelo las chimeneas de las fábricas y los tanques de agua.

San Francisco, Cal., 19.—11 a. m. Un fuerte incendio ocurrió en estos momentos en Buckley. En el lugar donde está situada la Universidad del Estado, se hundió la línea férrea en una distancia de 3 millas, quedando fuera de vista como resultado del temblor. Esta desgracia sucedió entre la ciudad de Suisan y la de Venecia, en el Condado de Solano.

Stockton California, 19.—Un fuerte temblor que ocurrió aquí á las 5 y 15 minutos, arruinó el puente Santa Fe, tendido sobre el río San Joaquín.

Washington, 19.—El temblor que ocurrió en San Francisco, se sintió en todo el Continente. La Oficina del Observatorio publicó el siguiente informe respecto al temblor de tierra ocurrido en San Francisco: El seismógrafo de la Oficina del Observatorio empezó, á las 8 horas, 19 minutos y 20 segundos, á marcar algunos disturbios de considerable magnitud, aunque no iban á ser sentidos individualmente. Una ola más fuerte se notó á las 8 y 25 minutos a. m., y la violencia de la moción se obtuvo entre

las 8 y 33 y 8 y 35 minutos a. m. Después, disminuyeron gradualmente y no cesaron antes de las 12 y 35 minutos. La vibración de la tierra en Washington, fue realmente despacio, y su mayor duración era de 15 á 20 segundos.

Boletín, Nueva York, 19.—3 h. y 49 a. m. Parece que toda la ciudad de San Francisco ha sido arruinada por un temblor de tierra y un incendio. Perecieron centenares de personas. 5,000 personas quedaron sin hogar. Aun esta ardiendo la ciudad y Funston pide auxilio. Un informe recibido á las 9 y 30 manifiesta que la situación de Oakland causa horror y ningún informe es exagerado. Permanece en pie el edificio del "Chronicle," aunque quedó muy dañado. El fuego hace ahora sus estragos por la calle Divisero, situado á una milla de la bahía. Se han destruido como 11 millas cuadradas de comercio y las mejores residencias de la ciudad. Manzanas enteras han sido voladas á fin de cortar el fuego. Parece que la ciudad entera está arruinada. Se informa de 5,000 personas entre muertos y heridos y que 200,000 personas quedaron sin hogar. Fuerzas militares están fusilando á los que roban á los muertos. La pérdida excederá de 200,000,000 de dollars, y los muertos alcanzarán la cifra de 8,000. A las 10.30 a. m. se informa la pérdida de la Universidad de Stanford, causando una pérdida de varios millones, y pereciendo varias personas.

San José, 19.—Un temblor de tierra ocurrido aquí destruyó muchos edificios, causando varios muertos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, abril 19 de 1906.

A las 6 a. m., fondeó en esta rada, procedente de San Francisco California, el vapor alemán "Mora", de 3,086 toneladas de registro, su Capitán Reimer, con 65 tripulantes; trajo para este puerto 2,401 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Pablo Pareis, Francisco Casado, y 26 artistas; Jorge O. Uribe y Ricardo E. Romero, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

Hoy, á las 12 y 10 a. m., zarpó, con destino á San Francisco de California, el vapor N. A. "San Juan", en el mismo orden, llevando de este puerto, 1,227 bultos, 5 sacos, 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: M. Lemus, Walter Lind, C. C. Tocunson, Julio Valdez, Percy Duglio, Ch. Raymel Bland y 2 criadas; Sor Marcelina, Sor Felicitas, Sor Teresa, Filadelfo Aguilera, F. D. Utky, W. Lynch, B. Rodríguez, cuñada y 2 niños y Dolores Castañeda, para San José de Guatemala.

Hoy, á las 1 u. m., zarpó, con destino á Aneón y Escalera, el vapor N. A. "New Port", en el mismo orden, llevando de este puerto 1,138 bultos, 11 cajas, 25 sacos, y 23 canastas de correspondencia, y á los pasajeros: Dora Vidz, Sor Cecilia, Sor María, Santos Domínguez y Salvador Chávez, para La Unión; Ramón Rosa, Lázaro Urbina, José Prola, Domingo Ponce y Juan Dordelly, para Amapala; Williams Kelly y Miguel Cuadra, para Corinto; Manuel Jiménez y Pedro Dorasich, para Pantaromas; Salomón Soffie, Augusto Borlasca, Benjamín y Felipe Aniceto, Rafael Ochoa y Mr. Egan, para Aneón.

La Libertad, abril 19 de 1906.

Hoy, á las 6 y 5 a. m., ancló en esta rada, procedente del Norte, el vapor N. A. "New Port", de 1,806 toneladas de registro, su Capitán J. Russell, con 63 tripulantes; trajo para este puerto 609 bultos de mercaderías; 2 paquetes de correspondencia y al pasajero J. M. Villamar, de San José de Guatemala.—Patente buena.

A las 12 y 50 p. m., zarpó, con destino al Sur, el vapor N. A. "New Port", llevando de este puerto 372 bultos, 2 sacos y 12 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Leonidas Sevilla, Piedad Vanegas, Catalina Navarro, Eusebia Martínez, María S. Castro, Francisca Avila, Abraham Sierra, Encarnación Bonilla, Juana Molina y niño, para La Unión; José Enquível, para Corinto; Lorenzo Solís B. y Modesto Alvarez C., para Pantaromas.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Ausentes.—Jacinta Escobar, Jorge Zaldivar, Antonia Arana, Rafael Zaldivar.

Domicilio ignorado.—Leoncio Pineda, Estebana Magaña, Miguel Angel Mejía, Luisa Rodríguez, Leopoldo Bolloco, José Antonio Aguirre, Mercedes Butsan, Eleuteria Ortiz, Rafael Centeno G., Miguel Moreno, Margarita Castro Lemus, Frick (cablegrama), Arturo Meza, Dolores Cartagena.

Oficina Central de Telegramas: San Salvador, abril 19 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Sonsonate, del 1.º al 31 de marzo de 1906.

No conocidas.—Antonia Aguirre, Rosa de Trigueros, Rosalia Molina, Leonor Cerna S., Higinio Ortiz, Lala Melgar, Pedro A. Chica, Felicitas Pérez, Virginia Trigueros, Francisca Hernández, Carmen Antillón, A. Butler, Herminia Peraza, Jeronías Cardoza, Antonio Contreras, Miguel Ruano.

Ausentes.—Coronada N., Virginia Aróvalo, Irene Kohor, José María L. Cuñlar, Paula Mendoza, Teodora Escobar, Tomás Ochoa, Vicente Quiñones.

Domicilio ignorado.—Pedro F. Tablada.

No se encuentran.—Francisco Figueroa, Virginia Rivera, Salvador Padilla, Mercedes Barrantes, María Carranza.

Falleció.—Alejandro Guovara.

Rezago en la Administración de Chalatenango, del 1.º de enero al 31 de marzo de 1906.

Falta de franquicia.—Tomás Rezáledo, Martín Hernández.

Dirección incompleta.—Santos Sigüenza, Francisco Navarro, Saturnino Montiel.

No conocidas.—Dolores Ramírez, Guadalupe Pérez, María Juana de Alvaronga, Pablo Acosta, Isabel O. Morales.

No se encuentran.—Claudia Calles.

Se ausentó.—Concepción Morán.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 18 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 10 hombres: 2, por sospechosos; 1, por haber roto unos carteles de clubs, estacionarse en casa de meretrices, corromper de la Policía y ultrajes á un particular; 2, por ebrios en horas de trabajo; 1, por ebrio fondeado; 1, por ultrajes; 1, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por vago; 1, por burlarse de la Policía; y 10 mujeres: 3, por ebrias escandalosas y ultrajes á la Policía; 6, por escándalo público, y 1, por hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 18 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ambrosio Caneasa, de Santa Ana; César Lagos, de Abuchapán; Ezequiel Castañeda, de Santiago de María, Jean Levy, de Guatemala; Alfred J. Matheu, del vapor "Ville de París"; Dr. Daniel Aráuz, de Sonsonate; Dr. Lucio Alvaronga, de Hobasco; General Lisandro Letona, señora ó hijos, de San Miguel. Salieron: O. C. Toromond, Manuel Lemus, Geroy Daplicati y Walter Lind, para Acajutla; Federico Mariani y General Ramón Flores y señora, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: General Rodolfo Cristales, de Santa Ana; Horacio Serpas, y Antonio Botte, de Berlín. Salio: Fela Chousty, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Narciso Díaz, de Santa Ana; Alberto Lozano, y Juan Miguel González, de Suchitoto; Agustín Quorio, de San Rafael; Patrocinio Najarro, de Santa Ana; Juan J. Tobias, de esta ciudad. Salieron: Miguel Angel Villada y Eduardo Lemus, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entraron: Anibal Chacón, de Santa Ana; Nicolás Ocon, de Berlín; Francisco de Meneco y señora, de Santa Ana; Pablo González, de Acajutla; y Dr. Teodoro Mena, de Honduras.

Restaurant "Fuente luminosa".—Entraron: Anselmo Morán y Ramón Calderón, de Sonsonate. Salio: J. M. Alas, para Armenia.

Dirección General de Policía: San Salvador, abril 19 de 1906.

A los médicos de la República

Se previene á los médicos de la República se circulan dar aviso á este Consejo, en la Capital, y á los Delegados en los Departamentos, de los casos que se presenten en su clientela, de fiebre perniciosa y de meningitis cerebro-espinal, indicando el lugar y la casa donde se encuentre el enfermo.

Secretaría del Consejo Superior de Sanidad: San Salvador, abril de 1906.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascripto Juez,

Hace saber que por auto fecha doce de diciembre anterior, se ha declarado heredero abintestato del finado don Agustín Escobar, á don Miguel Bolaños, como cesionario de las señoras Vicenta Avila de Salguero y Luciana Escobar, quien tendrá la administración de todos los bienes, previo inventario solemne y será el representante de la sucesión, dejando á salvo el derecho que corresponde á los señores Eulogia Salazar, Antonia Juana, Estanislao, Feliciano, Norberta, Ignacio y Juan Antonio, todos de apellido Escobar y Laureana Mourry, representada por su padre legítimo Jesús Mourry, para que hagan el uso que les conviniere. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Cayetano Ochoa. | Fernando Feusier, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber que por auto de fecha veintidós del mes actual, ha sido declarada heredera de la señora Jeronima Chávez la señora Francisca Reyes Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber que por auto de fecha veintidós del mes actual, ha sido declarada heredera de la señora Jeronima Chávez la señora Francisca Reyes Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Para los efectos legales, avisa: que en esta fecha han sido declarados herederos del finado Pío Guillén, su esposa Emilia Zelada por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Santos, Balbino, Beatriz, Pálida, Arcadio y Nemesio Guillén.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber que por auto de diecisiete del corriente, ha sido declarado único heredero de la difunta María de la Cruz Caudillo de Espinoza, á don Pío Quinto Canales, como cesionario del esposo de la primera, don José Eleuterio Espinoza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Daniel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de la finada Luisa Bartala Arce, José Nasario Cortez y Antonio Martínez, éste como cesionario de José Benito Contreras.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber que por auto fechado el diez y nueve del mes corriente, han sido declarados herederos del señor Teodoro Martín Royelo, su cónyuge sobreviviente, señora Magdalena Antonia Chimaco, y sus hijos legítimos José Salvador, Sotera Dolores, Carlota del Carmen, José Teodoro, Amalia Agapito, Vicenta del Tránsito y José Antonio Magdalena, todos de apellido Royelo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío. 3

Enrique Borja, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Avisa: que por auto de entores del corriente, ha sido declarada la señora Aurelia Montalvo, heredera de los bienes que á su defunción dejó Encarnación Guadrón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Expedido en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil, en San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Avisa: que por auto fecha de ayer, se ha declarado á Juan Antonio Peñate heredero universal de los bienes que á su defunción dejó su legítima madre Luisa Ortiz. Y se participa al público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber que por auto fecha de ayer, se ha declarado á la señora María Ramona Agreda, universal heredera de los bienes que á su defunción dejó Leand

dro Agreda, lo mismo que á los señores Rodolfo Gross, Enrique González, Nicomedes Linares y Tomás Mayán, en concepto de cesionarios respectivamente de Vicenta, Francisca, Antonia y José Justo María, todos de apellido Agreda, é hijos legítimos del expresado. Leand

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber que por auto fecha de ayer, se ha declarado á don Fermín Barrientos, universal heredero de los bienes que á su defunción dejaron Laureana, Julia y Juana Albina Agreda, como cesionario de Juan de María Solano, de Santos Rivera, Dionisia y Luciano de Jesús Agreda. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y media de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber que por auto fecha de ayer, se ha declarado universal heredera de los bienes que á su defunción dejó Nicolasa Agreda á la señorita Margarita Caballero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y media de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los señores Faustino Vaquerano y Paulina Beltrán, los señores Matilde, Toribia, Josefa, Dorotea, Faustino, Antonio, Felipe y Manuela Vaquerano, Carlota, Isaura y Natividad Irubeta, el último por sí y como guardador de su hija legítima Dolores del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber que por auto de fecha veintinueve del que corre, á las diez de la mañana, fue declarada la señora Rosa Manzana, heredera abintestato de su hijo legítimo Francisco Javier Manzana, conocido por Fuentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Cayetano Ochoa. | Fernando Feusier, Srío. 3

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha declarado á la señora María Reyes García, heredera de su hermana legítima Marcelina García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las una de la tarde del día veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha doce del corriente mes, ha sido declarado heredero universal de la finada Antonia Escobar, su cónyuge sobreviviente don Tránsito Portillo, por sí y como representante de su hijo legítimo José Ezequiel del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las ocho de la mañana del veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Gonzalo Mixco. | A. Castillo, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber que por auto fecha veintinueve de marzo último, se han declarado á los señores Pedro, José María, Agapito Marcos, Delfina, Teodora Cruz y Timoteo Alvarado y Mendoza, lo mismo que al menor Nicovés Mendoza Alvarado, representado por el doctor Enrique Zelaya, herederos abintestato de sus finados padres legítimos Agapito Alvarado, conocido también por Mendoza y doña Lucía Hernández, dejando á salvo al derecho que pueda corresponder á don Miguel Santos Mendoza Alvarado en las expresadas sucesiones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | Cayetano Ochoa. | Fernando Feusier, Srío. 3

El infrascripto Juez de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber que por auto proveído por este Juzgado el día treintuno de marzo próximo pasado, ha sido de

clarada heredera de sus difuntos padres Ursula Brito y Antonio Ramírez la señora Leonor Brito de Viscarra. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo, Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que por auto de este Juzgado fecha veintinueve del corriente mes, se han declarado herederos del difunto David Meléndez, á los señores Agustín Salgado, Francisco y Carmen Meléndez, la primera como cónyuge sobreviviente y los dos últimos, como descendientes legítimos del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las once de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber que por resolución de esta fecha han sido declarados herederos universales abintestato de Sabino Pastora, la cónyuge sobreviviente Alejandra Orellana y sus hijos legítimos la menor María José Pastora, representada por la primera, y los menores Eloisa y Modesto Pastora. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez. | M. Baldeomar, Srío. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Teodoro Hernández, de cuarenta y nueve años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título municipal de un solar y casa urbana, situados al Oriente de esta población, cuyos linderos son: al Norte, con solar de Julia Vásquez, quebrada seca de por medio; al Oriente, con terreno de la misma Julia Vásquez y Evaristo del mismo apellido, quebrada seca de por medio; al Sur, calle de por medio, con terreno que fue de Nemesio Molina, actualmente de don Benjamín Madrid; y al Poniente, con terreno del mismo Benjamín Madrid, corco de por medio, cuyo inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga real á favor de otra persona ni está en prohibición; la casa de teja, mide siete metros de largo por seis de ancho, con el corredor, ambos inmuebles los catima el solicitante en cien pesos. La persona que se cree con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Pedro Piche. | Pánfilo S. Jacobo, Srío. 3

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don David Ayala, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santa María Ostuma, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase, el cual posee de buena fe, en el punto llamado Loma del Cacahuatl, en esta jurisdicción, y se compone de cuatro manzanas ó sea docecientas ochenta áreas de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de María Nieves, cañada; de por medio; al Norte, con la quebrada Amojapa de por medio y terreno de su propiedad; al Poniente, con terreno de Candelario Ventura y de Dionisio Pines y al Sur, con terreno del ya expresado Dionisio Pines y el de la sucesión del difunto Inocencia Baral, y el camino que se dirige á San Juan Tepeontes de por medio, sus mojones al Oriente y Norte, la cañada y quebrada ya expresada; al Poniente, cerca de piña; y al Sur, el camino dicho, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonulco, á las dos de la tarde del diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | Santiago G. Burgos. | Cleto Jiménez, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Inocente Arvalo, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de California, pidiendo título supletorio de un solar, de naturaleza rústica, que posee en el punto llamado Trapicho Cortado, jurisdicción de California, siendo su extensión como de diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por cada uno de sus lados, con árboles de café y frutales, habiendo también en dicho solar construido, una casa de teja, de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del pareciente, camino de por medio; al Norte, con finca de Agustín Montalvo, que antes fue de Pascual Ro

moro; al Poniente, con solar de Juan Calderón, que antes perteneció á Norberta Quinteros; y al Sur, con solar de la sucesión de Antonio Fernández, que antes fue de Blas Guzmán. Quien tuviere derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete y media de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 3

Santiago Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por el don Salvador Mancha, de veintiocho años de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de un predio de naturaleza rústica, que posee en el cantón Pulpulapa, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y de tres quintos de otra ó sean sin error concebible, una hectárea cincuenta y cuatro áreas, inculto, sin ninguna carga real, y lindando: por el Norte, con terreno de doña Felipa Menéndez, camino de por medio; al Sur, con terreno de Rafael Vázquez, cerca de pila propio del terreno; al Oriente, con el terreno del Cementerio público, camino real y terreno de Pedro de Jesús Vázquez; y por el Poniente, con terreno del doctor don Simón Magaña y Rafael Vázquez, todos los colindantes son de este vecindario, á excepción del señor Magaña que lo es de Abuchapán. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puebla, á las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Santiago Ruiz. | Joaquín P. Fuentes, Srío. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Mata Jurado, de veintidós años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que de buena fe posee en el cantón Taposquillo Bajo, de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucnapay y Departamento de Usulután, compuesto como de cuatro manzanas, y cultivado en parte de árboles de café, el cual linda: al Norte, con finca de Catarino Lizama, limitado con brotón de cedro y zingano; al Sur, con terreno de Margarito Jurado, limitado con zanjo y brotón de cacaguanaca, de propiedad del interesado; al Oriente, con predio de Andrea Rodríguez, limitado también con brotón de cacaguanaca, laurel y aceituno; y al Poniente, con terreno de Feliciano Henrique, separado por un zanjo, que dicho terreno no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al predio en referencia, que se presente con sus comprobantes á esta oficina dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito, Jucnapay: marzo diecisiete de mil novecientos seis.—Gregorio Moisa. | Ramón Mesa, Srío. 2

Francisco Calvo, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor don Gustavo Padilla, mayor de edad, de este domicilio, pidiendo se le mande extender título de propiedad de un terreno nacional, propio para elaborar sal, que posee y tiene acotado en Cara Suecia, jurisdicción de Tacuba, en este Departamento; terreno compuesto como de cincuenta manzanas ó sean tres mil quinientas áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Justo Gómez; al Norte, zanjo; Gordiano de por medio; con terreno de Gabriel Aguirre; al Poniente, con terrenos libres, camino que va al Talquazalar de por medio; y al Sur, con terreno del doctor Adolfo Zelaya, zanjo, El Chino de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Abuchapán, á diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | Francisco Calvo. | J. Antonio Cornejo, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Clemente Ayala, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de una manzana de extensión superficial, situado en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, que hubo por compra que hizo á las señoras Dionisia, Fernando y Perfecto Cabrera, y lindando: al Oriente, con terreno de Pascual Hernández, zanjo de por medio; al Norte, con terrenos de Doroteo Hernández y Serapio Aguiluz, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Paz Aguiluz, camino vecinal también de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Hernández, camino vecinal de por medio, dicho inmueble no tiene carga ni derecho real ni es dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á veintuno de marzo de mil novecientos seis. | Arturo Castro. | Rafael Moreira, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Ayala, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin impuesto ni carga real de ninguna clase, situado en el punto llamado Loma Alta, en la montaña del Volcancillo en esta jurisdicción, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado de café cosechero, sus linderos son: al Norte, quebrada de por medio, con finca de la señora Dolores Ramos; al Poniente, Sur y Oriente, con finca de Manuel Perdomo, tiene por mojones al Sur y Norte, quebradas; y al Oriente y Poniente, brotones de hizote, siendo el colindante Perdomo, del domicilio de San Salvador y la Ramos del domicilio de Zacatecoluca. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nualca, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Santiago Burgos. | Cleto Jiménez, Srío. 2

Manuel A. Larreynaga, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Guadrón, mayor de edad, jornalero y vecino del cantón El Sacacil de esta jurisdicción, solicitando que se extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de una manzana ó sean setenta áreas, situado en dicho cantón, que tiene por linderos y dimensiones: al Norte, el terreno de don Bernardo Lemus y mide por este rumbo doscientos ochenta y cuatro metros doscientos cuarenta milímetros; al Sur, linda con terreno del señor Angel Guadrón y mide lo mismo que al rumbo Norte; al Oriente, con terreno de don Bernardo Lemus y mide treinta y cuatro metros cuatrocientos noventa y cuatro milímetros, habiendo una calle de por medio; y al Poniente, linda con terreno de Santiago Alfaro y mide noventa y cinco metros ciento cuarenta milímetros; dicho terreno lo adquirió Jacinto Guadrón, por herencia de su padre Máximo Meléndez y lo estima en cien pesos; que no es predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | M. A. Larreynaga. | Próspero Pineda, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Lorenzo y Bernardino Argueta, mayores de edad y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de tres lotes de terreno que poseen en los extinguidos ejidos de esta población, situados en los lugares Peñón uno, otro inmediato y al Oriente de esta población; y el otro inmediato, y al Poniente de esta misma población; el primero, se compone de nueve manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Bruno Argueta; al Norte, con terreno de Tomás Argueta y Paulino Rodríguez; al Poniente, con terreno de la sucesión del finado Silvorio Argueta; y al Sur, con terreno de Paulino Rodríguez. El segundo, se compone de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Leandro Orellana; al Poniente, con terreno de Corcelio Argueta y Paulino Rodríguez; y al Sur, con terreno del mismo Leandro Orellana. El tercero, se compone de diez manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno vacante hoy de las señoras Nieves Amaya, Leandro Orellana y Ricardo Gómez; al Norte, con terreno vacante; al Poniente, con terreno vacante y de Nieves Amaya; y al Sur, con terreno de Rito Vilij. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Arambala, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | Pedro Argueta. | Leandro Orellana, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pablo Zelaya, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cercado de paja, el que posee hace tiempo, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta villa. Distrito y Departamento de Usulután, situado en el cantón Joya Ancha de esta jurisdicción, su extensión y linderos son: al Norte, linda con terreno de Juan González; al Sur, linda de por medio, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con terreno de Cirilo Martínez, camino de por medio, mide cincuenta y dos metros noventa y ocho milímetros; al Sur, con la influencia de los caminos que vienen de la Joya Ancha y Plan Grande, mide seis metros noventa y ocho milímetros; y al Oriente, con terreno de Pedro Zelaya, camino de por medio, mide cincuenta y dos metros sesientos ochenta y ocho milímetros; no tiene carga ni derecho real y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santa

Elena, á las ocho de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Melés Veldáquez. | Octavio Méndez, Srío.

Gregorio Moisa, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ciriano Avalos, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que hace más de doce años adquirió y que posee pacíficamente en el barrio de la Cruz de esta ciudad, Distrito de Jucnapay y Departamento de Usulután, cuya dimensión y linderos son los siguientes: al Norte, y de Oriente á Poniente, mide treinta y cinco metros y linda con solar de Luis Molina González; al Sur, y de Oriente á Poniente, tiene veintiocho metros y linda quebrada de por medio, con la pila llamada El Desagüe y solar de don Simón Montes; al Oriente, y de Sur á Norte, mide veintinueve metros, lindando calle de por medio, con solar de José de Jesús Calderón; y al Poniente, de Norte á Sur, tiene dieciocho metros y linda con solar de Luis Molina González antes referido. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucnapay, marzo diecisiete de mil novecientos seis. | Gregorio Moisa. | Ramón Mesa, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado don Abel Beheverría, de cincuenta y nueve años de edad, escribiente y de este vecindario, en concepto de curador de la menor María Ester Ibarra, solicitando título de dominio de un solar y casa que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, sus linderos y extensión son: por el Oriente, veintiocho metros cuarenta y dos centímetros, lindando calle de por medio, con solar de la sucesión Caminos, hoy de Felipe Oviedo; por el Norte, sesenta y un metros ochenta y dos centímetros, linda con solar de Potenciana Duarte; por el Poniente, veintiocho metros cuarenta y dos centímetros; linda con solar de Mariana Peña; y por el Sur, sesenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros, linda con solar de Dionisio Canales; y una casa de teja, paredes de bajareque, de nueve metros de largo por siete de ancho; adquirida por herencia de su difunta madre María de la Paz Ibarra y estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las ocho de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Martín Blanco. | Vicente Alemán, Srío. 2

José Cruz Peñate, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eudujia Rojas, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad, compuesto de doce metros de frente por treinta y ocho de fondo, y linda: al Norte, con casa y solar de Darante Toledo; al Sur, con solar de Gregorio Gómez; al Oriente, con solar de la sucesión de don Tomás Ortiz; y al Poniente, con solar de Trinidad Escalante; hay una casa en regular estado, no tiene carga real ni derecho en proindivisión y lo estima en el valor de: en cuatrocientos pesos. Lo hubo por compra hecha á Eulalio Peralta, vecino hoy del pueblo de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atlixquiza, á las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | José Cruz Peñate. | Calandro J. Solís, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fidel Rodríguez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide: de Oriente á Poniente, cincuenta metros ciento sesenta milímetros; y de Norte á Sur, treinta y tres metros cuatrocientos noventa milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Rosa Baldelomar; al Norte, calle de por medio, con solar de Apolonia Orellana; al Poniente, con solar de Eusebio Rivas; y al Sur, con solar y casa de Leocadia Hernández; en dicho solar hay una casa de tejas, sobre herones y paredes de bajareque, que mide diez varas de largo por nueve de ancho y lo adquirió por donación que le hizo su padre don Santos Rodríguez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chirilagua, á diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Vicente Carballe. | Eusebio Pérez N., Srío. 2

Ante mi autoridad se ha presentado la señora Inocente Fuentes viuda de López, mayor de edad, de oficio cocinera doméstica y de este domicilio, pidiendo se

extiende título de propiedad de una finca que posee en los suburbios de esta población, como de dos manzanas de capacidad, lindante al Norte, con terreno de la sucesión de don Daniel Pino, mojon y zanajo propio de la solicitante; al Oriente, con terreno de la misma sucesión Pino y terreno del señor Juan Torres Palomo, mojon para cada uno de estos rumbos, cercos pertenecientes a la propiedad que se quiere titular; al Sur, con terrenos de Bernardo Quijano, Indalecio Villacorta, María y Paz Siliczar, teniendo por este rumbo cercos propios de la finca; al Poniente, con propiedad de don Juan Rodríguez, mojon y cerco propio de la finca. Hubo este inmueble por herencia de su difunto esposo Jesús López, está cultivada de café y tiene construida una mediatega como de siete varas de largo y tres de ancho. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, haga uso de él, en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal Jefatura del Distrito: Tomacatepeque, á las once del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | *Ignacio Elias.* | *Jesús Siliczar, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Virginia Arévalo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando para sí título de propiedad de un terreno, compuesto de doce áreas de extensión, no es sirviente ni está en proindivisión con otra persona, y linda: al Oriente y Poniente, cerco de piedra de por medio, con terreno de don Ochofo Durán; al Norte, con posesión de Silverio Lico, recibiendo servidumbre de tránsito por este rumbo por el solar de dicho señor Lico; y al Sur, río ó quebrada de por medio, con terreno de dicho señor Durán; dicho inmueble está situado en el cantón Chipilapa de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta en el término legal.

Librado en el Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Fernando Herrera.* | *M. Trinidad Saso, Srío.* 2

Nicomedes Muñoz, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Inés Vicho, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de una porción de terreno de naturaleza rústica, de calidad fértil, planizo y lúderoso, de la capacidad de una manzana de extensión, situado en la Agua Escondida, en el valle de Talpatat de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Prieto y Bernarda Prieto; al Norte, con terreno de Pedro Martínez Maldonado; al Poniente, con terreno de Domingo Hernández; y al Sur, con terreno del citado Francisco Prieto y con la calle nacional. Dicho terreno lo estima la solicitante, en cien pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, á diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Nicomedes Muñoz.* | *Fabio Argueta, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isabel Barrera, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cincuenta y media áreas de terreno fértil, de naturaleza rústica, cultivado de café cosechero y una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bahareque, construida en su interior y estima dicho inmueble en doscientos pesos, situado en el cantón de los Amates de este vecindario, sin número ni carga real: y lo posee hace más de veinte años, por compra que de él hizo á Concepción Mesquite ya difunta, y sus herederos son: por el Oriente y Sur, con terreno de Vicente Padilla, cerco propio, por el rumbo Oriente; por el Poniente, con terreno de don Carlos Rivas, cerco propio en medio, y por el Norte, calle al público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, de San Sebastián Departamento de Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | *Carlos A. Miramón.* | *Salvador Carranza B., Srío.* 2

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fulgencio Zomela, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Aradas de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas cincuenta áreas de capacidad, lindante al Norte, con terreno del solicitante; al Oriente, con el de don Cefeone Polanco; al Sur, camino en medio, con finca del señor don Santiago Meléndez; y al Poniente, con terreno de don Mariano Menéndez; dicho terreno está cercado por todos sus rumbos, no tiene ninguna carga real, y los colindantes expresados son de este domicilio y lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo desde hace varios años al señor Hermenegildo Machado. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *F. Aguilar, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Justino Torres, mayor de edad, seitero, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situadas en el barrio de San Juan de esta ciudad, que lo posee por herencia de su finada madre Isabel Torres, y sus herederos son: al Oriente, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con casa y solar de la sucesión de Emiliano Gómez y María Campos; al Norte, mide lo mismo del lado Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Domingo Guatemala, con cerco en parte de carlón y la pared de la casa en que habita; al Poniente y Sur, veinticinco metros, lindando al Poniente, con casa y solar de Vicente Aguilar y Nicasio Quintanilla; y al Sur, con solar de la sucesión de Juan Cundra y Tomás Espinoza, trascerroal de éstos de por medio, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y es predio sirviente, lo estima en seiscientos pesos; y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chitumoca, Departamento de San Miguel, marzo diecinueve de mil novecientos seis. | *Leandro Gálvez.* | *A. Guerrero, Srío.* 2

Salvador García Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Córdova, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda por esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Grande de esta población, que lo hubo por compra que por partes hizo á los señores Rafael Cornejo y Manuel Córdova, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con casa y solar de Antonio Chorro, mide por este lado once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, linda con solar de Saturnino Menoro, mide por este lado diecinueve metros seiscientos cuarenta y cinco milímetros; al Poniente, linda con terrenos de Angel Sosa y Francisco Soto, mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; y al Sur, linda con solares de Sara y Estar Córdova, y lindando por este lado veintidós metros quinientos setenta y cinco milímetros. El predio descrito lo estima la solicitante, en la cantidad de cien pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión con nadie, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las dos de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Salvador García B.* | *Leandro Martínez Reyes, Srío.* 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Octaviano Guardado, mayor de edad, labrador, vecino del pueblo de Cuncasque, solicitando título supletorio de cuatro porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción del pueblo de su domicilio. El primero de los terrenos, es conocido con el nombre de Sitio del Terrero, de sesenta manzanas de medida superficial, que adquirió por compra á don Jesús Vides, Diego López y Bruno Orellana y linda: al Oriente, con terreno de doña Marcela Tobar de Serrano, Francisca Alfaro y sucesión de los Alfaron, cercos de piedra, paja y alambre y quebrada de la Paterna de por medio; al Norte, con terreno de Petrona Parrano, Eloy Tobar y José Sabas López, quebrada La Paterna de por medio; al Poniente, con el mismo Eloy Tobar y sucesión de Dionisio Sibrán, cercos de piedra, alambre y paja de por medio; y al Sur, con José Sabas López, mojon de piedra y zanjuela de por medio. El segundo terreno, de una manzana de superficie, situado en la margen izquierda del río Lempa, llamada Vega de los Pocitos, lindante al Norte, con tierras de José Sabas López, cercos de piedra y barrancos de por medio; al Sur, con don José María Peña, río Lempa de por medio; al Oriente, con terreno de Clemente Sibrán, mojon del Talpetatal y un saltillo de por medio; y al Poniente, con el mismo José Sabas López, mojon de piedra de por medio. Este terreno lo hubo el solicitante, por compra á Bruno Orellana. El tercero llamado La Cueva ó Ojo de Agua del Almodro, de seis manzanas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Sabino Guardado, quebrada de Los Canales de por medio; al Poniente, con tierra de doña Petrona Serrano, Ojo de Agua del Almodro de por medio; al Nor-

te, con la sucesión de Bernardo Guardado, árboles de cuyacagua de por medio; y al Sur, con terreno de Sabino Guardado y Petrona Serrano, quebrada de Los Canales de por medio y zanjueta cerca de por medio. Este terreno lo hubo por compra á Rita Guardado. El cuarto, de dos manzanas de superficie, llamado Plan de la Cueva del Almodro, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Bernardo y Felipe Guardado; al Poniente y Norte, con tierras de doña Marcela Tobar de Serrano y mojon de por medio; y al Sur, con terrenos de su padre Felipe Guardado. Este terreno lo hubo por compra á la misma señora Rita Guardado. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Eduardo A. Burgos.* | *Eliseo Serrano, Srío.* 2

VENTAS VOLUNTARIAS

Por no admitir cómoda división y en virtud de sentencia ejecutoriada, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, una finca rústica, cultivada de café en cosecha, compuesta como de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientos ochenta áreas, situada en el punto llamado "Loma del Roble," jurisdicción de San Pedro Nonualco, teniendo por linderos: al Oriente y Poniente, terrenos de don Macario Urías; al Norte, terrenos de María Leocadia Pérez y Victoriano Rivas; al Sur, quebrada seca de por medio, terrenos de don Sotero Urías y Dionisia Cortez; la cual finca descrita pertenece á la sucesión de Alejandro Pérez Ortiz, representada por don Valentín Bermúdez, dueño de los derechos que en dicha sucesión tenía la señora Apolonia Monterrosa, cónyuge sobreviviente y por los coparticipes señores Rafael y María Antonia Pérez Ortiz Monterrosa, vecinos del mismo San Pedro Nonualco y el señor Bermúdez, de la ciudad de Cojutepeque. La finca está valorada en ochocientos cincuenta pesos.

Quien quisiera hacer postura que se presente en la forma legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza.* | *C. M. Gonzalez, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud de los señores Froilán, Pedro Antonio, Isabel y Delina, todos de apellido García, en concepto de herederos de los finados Apolonio García ó Isabel Campos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca de café, situada en el lugar denominado "Primavera" de esta jurisdicción, de nueve manzanas de capacidad, lindante al Oriente, con terreno de Simón George y finca de don Norberto Morán, que antes fue de doña Fidolia Lima, denominada "El Catorce," al Norte, con terreno de Félix Aguilar, hoy de la sucesión de éste; al Poniente, con terreno de Santiago Zetino, que hoy es de Froilán García, quebrada de las Cañas de por medio; y al Sur, con terreno que fue de Pablo Quijano, y que hoy es de don Norberto Morán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Quetzaltepeque, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* | *A. de J. Castillo, Srío.* 3

INTERDICCION

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por causa de demencia se ha declarado á la señora Silvestro de Jesús Zepeda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, en interdicción provisional, para administrar sus bienes y se le ha nombrado curador para que la represente al señor don Miguel Antonio Zepeda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Borja.* | *José López, Srío.* 3

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito Juez primero de primera Instancia civil y de comercio de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores The Oliver Typewriter Company, domiciliados en Chicago, Cook Y Illinois Estados Unidos de América solicitando el registro de la marca de fábrica "Oliver," que dichos señores usan para la fabricación de máquinas de escribir y partes para esas en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica, y declarando que los expresados señores se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica consiste de la palabra "Oliver." Esta marca de fábrica ha sido usada continuamente en el negocio de dicha corporación y sus predecesores desde el año 1832,

La clase de mercadería á que esta marca de fábrica está apropiada es máquinas de escribir y la particular descripción de mercaderías comprendidas en dicha clase, en que la marca de fábrica está unida es máquina de escribir y partes para esas. Se puede exponerla sobre las máquinas ó se puede ser impresa sobre un rótulo pegado á las máquinas y á las cajas que las contienen." La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil, dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil y de comercio: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. | *Lisandro Cevallos.* | *Antonio Hernández, Srío.* 3

El infrascrito Juez primero de primera Instancia y de comercio de San Salvador,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Chassaing y Cia., domiciliado en París—Francia, solicitando el registro de la marca de fábrica "Phosphatine" que dichos señores usan para la fabricación de un producto farmacéutico, en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica y declarando que los expresados señores se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica se compone de la denominación "Phosphatine" tomada en ella misma ó independiente de toda forma distintiva. Esta marca está destinada á distinguir un producto farmacéutico de la fabricación de los señores Chassaing y Cia. Se pone de todas maneras y bajo todas las formas sobre los rótulos, recipientes y embalajes de los productos." La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil, dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia y de comercio: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. | *Lisandro Cevallos.* | *Antonio Hernández, Srío.* 3

CURADURIAS

El infrascrito Juez, Hace saber que por resolución de este Juzgado, de veinticuatro del corriente, se declaró yacente la herencia de la finada Emilia de Jesús Osorio, nombrando curador para que represente esa sucesión, al señor don Vicente Herrera. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldeomar, Srío.* 3

El infrascrito Juez, Hace saber que por auto fecha cinco de febrero último, se ha declarado yacente la herencia del difunto Casimiro Guerrero, y se ha nombrado curador de dicha herencia, al doctor don Silverio Henríquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, marzo veintisiete de mil novecientos seis. | *Cayetano Ochoa.* | *Fernando Escobar, Srío.* 3

Alberto Ildefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que por sentencia del Jefe de la corte, se ha tenido por exonerado del cargo de curador del menor Salvador Quiñeño, al señor don Daniel del mismo apellido, por haberlo solicitado así, y se cita á las personas que se crean con derecho á la guarda legítima de dicho menor, que se presenten á este Juzgado dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *A. J. Castellanos.* | *Rafael Peraza, Srío.* 3

Simón Durán, Juez segundo de Paz propietario de esta villa, en ejercicio,

Hace saber que habiendo fallecido á las doce de la noche del día catorce de abril del año pasado, en el valle de los Laureles, de esta jurisdicción, el señor Florencio Cisneros, de sesenta años de edad, jornalero, casado con la finada Josefina Barrera, ambas de este domicilio, y habiendo dejado en dicho valle, unos bienes inmuebles que aproximadamente no pasarán de valor veinte pesos, y hasta la fecha ninguna persona se ha presentado aceptando dicha herencia ni una cuota de ella, se declaró yacente dicha herencia; y se le nombró curador interino de ella á don Lorenzo Moza, de este domicilio, para que la represente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, á las cinco de la mañana del

día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Simón Durán.* | *Juan Mariadaga, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez, Cita y emplaza al reo ausente Pedro Madrid, para que en el preterito término de quince días, se presente á este Tribunal ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por lesiones en Tomás Rivas; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil novecientos seis. | *José Antonio Cardoza.* | *Atilio Herrera, Srío.* 2

Manuel Castro Ramírez, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al autor ó autores de los impresos intitulados: "Notas Opicanas", "Contestación á Panameño", (Horacio Trujillo), "De Opico", "Dos tipos", "Panameño", (Horacio Trujillo), "Notas Opicanas", "De actualidad", "En Opico", "Dos médicos de nuevo cuño", "Curaciones milagrosas", publicados en los números 41, 39, 37 y 35 del periódico "La Discusión", que se edita en esta Capital, para que dentro del término de quince días comparezcan á este Juzgado á estar á derecho en la criminal que se les instruye por el delito de desacato, con abuso de libertad de imprenta, al señor Fiscal del Juzgado de Opico, don Horacio Trujillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna, Srío.* 1

SUBASTAS

En cumplimiento de los artículos 620 C. y 876 P. y por ser dispsonda su conservación y hallarse en peligro de perderse por haberse descabado, se vendió por esta Alcaldía en pública subasta, un buey prieto, herrado con cuatro fierros; tres de ellos venteados y por creador, sin ventear el de esta figura..... 7

Fue depositado por el Dr. Carlos Varona, quien lo presentó por haberlo encontrado perjudicando en su comentera y por ser de fierro y dueño no conocidos. El sobrante líquido se halla en calidad de depósito en la Tesorería Municipal de este pueblo. El que se crea con derecho á él, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Cascatamingo, abril siete de mil novecientos seis. | *Juan Hueso.* | *Patrocino E. Sánchez, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber que por ser de dueño y fierro desconocido, se venderá en pública subasta, un buey hocco, desputado de los cuernos, herrado solamente con el fierro figurado aquí. B

La persona que se crea con derecho al removiento dicho, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro el término de quince días. Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. | *Miguel Velásquez.* 3

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Teniendo que refaccionar la cañería que surte de agua á esta población desde su nacimiento, que dista nueve kilómetros por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública este trabajo, para que la persona que quiera encargarse de él, ocurra á hacer su propuesta en todo el corriente mes. Alcaldía Municipal: Santiago de Marfa, abril siete de mil novecientos seis. | *Victoriano Ruiz.* 3

BANCO SALVADOREÑO

Se convoca á los señores accionistas para que se sirvan asistir á la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 del

corriente mes á las nueve de la mañana con objeto de resolver sobre la ampliación del plazo para que dure la Sociedad, y sobre la reducción del capital ó del número de Acciones.

San Salvador, 10 de abril de 1906.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsburg.

10—6 Administrador.

SUBASTA DE BONOS

de la deuda consolidada de El Salvador

El Banco Occidental, encargado del vicio de la subasta de Bonos, avisa: que viernes 20 del corriente se efectuará, de 8 a.m. en adelante, en su oficina, la subasta, conforme el decreto del Poder Ejecutivo publicado el 25 de junio de 1903, y la del 27 de marzo de 1905.

La suma disponible es: \$ 26,233 y se rematarán:

\$ 1,000 en 10 lotes de \$ 100 cada	
4,000 ,, 8 ,, ,, 500 ,,	
21,000 ,, 21 ,, ,, 1,000 ,,	

La liquidación de los Bonos rematados efectuará en este Banco los días hábiles siguientes, de 2 á 4 p. m., presentando los matarios una liquidación de los Bonos rematados y una nota de su numeración.

No se admitirán propuestas de remate que no sean acompañadas de los Bonos respectivos.

San Salvador, abril 16 de 1905.

Por el Banco Occidental,

3—3 *C. Velado, Gerente*

Compañía de alumbrado Eléctrico San Salvador

Balancé al 31 de marzo de 1906.

ACTIVO

Inmuebles, Plantas Eléctricas, Fábrica de Hielo y Maquinaria.....	\$ 1,395,8
Materiales diversos.....	48,0
Deudores.....	27,3
Construcciones.....	3,2
Gastos generales, sueldos, etc.....	14,4
Dividendos.....	27,0
	\$ 1,456,0

PASIVO

Capital.....	1,200,0
Fondo de Reserva.....	163,8
Acreedores.....	42,0
Productos generales.....	49,2
	\$ 1,456,0

Compañía de Alumbrado Eléctrico Salvador.

Alberto Augsburg

3—3 Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, viernes 20 de abril de 1906

NUM. 91

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 18 de 1906.

Presentándose en las Aduanas algunas dificultades y demoras para el inmediato despacho de los bultos que contienen líquidos en envases de metal, por falta de un servicio adecuado que permita el pronto arreglo de los que llegan en estado de avería, como acontece con el petróleo, aceites, pinturas líquidas, aguarrás y otros; el Poder Ejecutivo ACUERDA: agregar á las respectivas cuadrillas de peones de las Oficinas Preparadoras de Registros, un hojalatero que se encargue de soldar todos los envases dañados, cobrándose por ese servicio *doce y medio centavos* por cada pieza. El referido operario dará cuenta al Caporal de la cuadrilla del trabajo que corresponda á los bultos de cada póliza, y el Caporal lo hará, á su vez, por escrito, al Preparador, para que éste cargue el importe en la cuenta de peonaje.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 19 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar libre de derechos e impuestos la introducción de las cercas de alambre sin púas, sistema "Page", fabricadas en secciones de 100 á 200 metros de largo y listas para su colocación, quedando equiparadas al alambre de hierro espigado para cercas.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 48 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, en el año de 1905, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. || La cuenta del Fondo de Agricultura de San Pedro Nonualco, contenida en este libro, ha sido glosada, la cual fue llevada en el año próximo pasado por don Pedro Flores, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población; y como no tiene reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Flores, respecto de la cuenta que

estuvo á su cargo en el mencionado período. Librese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiséis de marzo de mil novecientos seis.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío. 150

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 22 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de San Pedro Nonualco, en el año de 1905, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo del Cementerio de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, rendida por don Pedro Flores, quien la tuvo á su cargo con el carácter de Tesorero Municipal en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en los artículos 142 y 45 de la Ley del Ramo Municipal y Reglamento de Cementerios, respectivamente, falla: declarando al expresado señor Flores, solvente y libre de responsabilidad, respecto del fondo que administró en el mencionado período. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiséis de marzo de mil novecientos seis.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío. 151

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 9 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Mercedes, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por don Anastasio Avilés, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Mercedes, Departamento de Usulután, en el año de mil novecientos cinco; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que el expresado señor Avilés, en concepto de tal, y por lo que se refiere al período de la cuenta mencionada, se halla solvente y libre de responsabilidad, respecto á la cuenta de Cementerio que estuvo á su cargo en el referido año. Expídasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintisiete de marzo de mil novecientos seis.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío. 155

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Mercedes, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal, rendida por don Anastasio Avilés, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Mercedes, Departamento de Usulután, en el año de mil novecientos cinco; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M., falla: declarando que el expresado señor Avilés, en concepto de tal, y por lo que se refiere al período de la cuenta arriba mencionada, se halla solvente y libre de responsabilidad. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintisiete de marzo de mil novecientos seis.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío. 156

MOVIMIENTO de Caja habido en la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central, durante el mes de marzo de 1906.

	DEBE	HABER
„ A saldo del mes anterior.....	\$1,138.60	
„ producto del mes... ..	1,446.37	
„ descuentos de empleados, 2ºfo.....	7.20	
Por sueldos de empleados.....		\$ 913.00
Por remisión á la Tesorería General.....		1,000.00
Por saldo á nueva cuenta.....		679.17
	\$2,592.17	\$2,592.17

San Salvador, abril 6 de 1906.

Vº. Bº.,
F. Mejía Osorio.

J. Peralla L.,
Oficial Mayor.

MOVIMIENTO de enfermos habido en el Hospital de Sonsonate, durante el mes de marzo de 1906.

Existencia anterior	Entradas	Asistencia del mes	Salidas	Muertos	Suma	Quedan
115	209	324	193	20	213	111

Sonsonate, marzo 31 de 1906.

Agustín Calderón, Ecónomo.

Adolfo Calderón, Director.

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, abril 6 de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en nueve muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden.....	Ácidos: en ácido acético.....	Éteres: en acetato de etilo...	Aldehídos: en aldehído etílico	Furfural.....	Cobre: en acetato.....	Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación	huellas	huellas	huellas	huellas
946	0,048	0,457	0,031	huellas	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
945	0,048	0,457	0,031	huellas	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
944	0,018	0,765	0,016	huellas	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
943	0,018	0,897	0,024	huellas	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
942	0,024	0,140	huellas	0,007	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
941	0,048	0,853	0,055	huellas	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
940	0,132	0,642	0,035	huellas	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
939	0,120	0,704	0,045	huellas	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
938	0,012	0,466	0,045	huellas	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

Estando las cifras indicadas, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe que antecede, pertenecen: el número 938, á don Salvador Rivas Clara, destilador de la Central de San Salvador; los números 939 y 940, á los señores don David Turcios y Vicente F. Márquez, de San Francisco Morazán [Gótera]; el número 941, á don Segundo González S., de San Salvador; los números 942, 943 y 944, á los señores don Manuel Aguirre, Cáceros y Valdivieso y Alberto Contreras, de Ahuachapán; y los números 945 y 946, á los señores don Rosendo Varela Raudales y Mariano A. Molina, de Zacatecoluca. Que según el número 5 del acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, estos aguardientes son buenos para el consumo y pueden venderse hasta á veinticinco centavos cada botella.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, á 7 de abril de 1906.

Baltasar Castro.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de Huérfanos de Sonsonate, durante el mes de marzo de 1906.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 1,900.85
	\$ 1,900.85
HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos del Hospicio, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 335.00
Eventuales.....	81.42
	\$ 416.42
Por saldo á nueva cuenta.....	1,484.43
	\$ 1,900.85

Tesorería del Hospicio de Huérfanos: Sonsonate, á 31 de marzo de 1906.

El Director, *Adolfo Calderón.*

El Tesorero, *R. Vergara Albis.*

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Nueva York, 19.—Recibido á la 1 p. m. en La Libertad.—Las últimas informaciones manifiestan que no hay ninguna duda de una posible exageración; que la ciudad entera de San Francisco está destruida, estando todo á merced de las llamas. Las fuerzas y los bomberos son incapaces de contener el fuego, ni aún volando los edificios con dinamita. Aquí solamente trabaja una línea con Oakland; no hay ninguna directa. Ahora se esperan las peores noticias.

Nueva York, 19.—Boletín.—El incendio continúa en línea diagonal hasta el cerro, comenzando desde Mc Allister y concluyendo en la calle de Battery, y desde la de Misión hasta la calle 16. Sopla viento y no hay agua. Los soldados han quedado encargados de distribuir el agua.

Oakland, California, 19.—Aun está ardiendo con todo furor la ciudad de San Francisco y no hay ninguna posibilidad de contener el fuego. La ciudad está arruinada. Las autoridades ya no hallan dinamita para seguir volando los edificios, y en todas partes arde el fuego con violencia. Ya quedaron destruidos los edificios del comercio y más de la mitad de las residencias particulares. Se informa que el mayor sufrimiento consiste en la escasez de alimentos y la falta de agua. Millares de personas están formando valla en el parque, esperando su turno para conseguir alimentos y agua. Todo el distrito, hasta el nuevo hotel Tairmont, situado en la cima del cerro Mole, calle de California, entre Powell y la calle de Mason, ha desaparecido. Se informa que 100,000 personas están sin hogar, y á las 6 y 30 p. m. aún no se había podido apoderarse de la situación del incendio; la cañería del agua quedó nuevamente cortada. Informes posteriores, procedentes de Los Angeles, manifiestan que los anteriores informes con respecto á la pérdida de vidas y propiedades, han sido estimados muy bajos. De Santa Rosa dicen que 10,000 personas quedaron sin hogar.

Nueva York, 19.—Boletín 8.—2.40 p. m. No ha quedado ningún alambre con Oakland, pero de un momento á otro se espera una comunicación con San Francisco. Despachos manifiestan que mañana llegará la escuadra del Pacífico, compuesta del "Chicago" y del "Mablehead" á San Fran-

cisco. Boletín 9.—Probablemente la pérdida de vidas en San Francisco alcanza á la cifra de 10,000 y la pérdida de propiedades, á 300,000,000 de dólares. El Senado votó \$500,000 para auxiliar á los damnificados en San Francisco.

La Libertad, 19.—Recibido en San Salvador, á las 10 a. m.—Washington 19.—Boletín 10.—El Senado resolvió aumentar la suma de 500,000 dollar á 1,000,000 para auxiliar á los damnificados en San Francisco, Cal. Se abandonó la esperanza de salvar cualquier porción de la ciudad, aún por aquellos de mayor presencia de ánimo. Muchísimas personas que estaban encerradas dentro de los escombros de los edificios, han sido quemadas vivas. El Cliff House se desplomó de su fundamento y cayó en el agua. Boletín 11.—Al medio día estaba dominado el incendio en San Francisco (hora de San Francisco). Boletín 12.—Un ligero temblor de tierra se sintió en Los Angeles, á las 3 p. m., y al mismo tiempo en Dallas, causando gran excitación; el informe dado de que aquella ciudad había sido destruida, ha resultado falso, y Dallas está en comunicación directa con Los Angeles. No hubo ningún daño. Boletín 13.—3 y 30 p. m. La ciudad aun arde. Los habitantes que quedaron sin hogar están cruzando la Bahía, envueltos en sábanas y sin equipaje. Todo tráfico hacia la ciudad ha sido suspendido por las autoridades militares. Los hospitales de Oakland están repletos con los heridos y moribundos que fueron trasladados por la vía más rápida posible. 5 y 30 p. m. hora de Nueva York. Se informa que aparentemente la fuerza de la conflagración no ha disminuido, y ahora parece dirigirse hacia California street hill.

Nueva York, 19.—El temblor de tierra ocurrido en San Francisco ha causado gran consternación aquí, por los muchos familiares que allá tienen personas que residen en ésta.

Washington, 19.—El Director del Observatorio, Profesor Willis Moore, manifestó hoy que los instrumentos magnéticos colocados en una montaña á pocas millas de distancia en ésta, marcaron perfectamente las erupciones del Vesuvio; pero el Profesor acentuó que los instrumentos de investigación no registraban temblores de tierra sino que el Vesuvio estaba en acción, una cosa igual como la transmisión de un poderoso transmisor sin alambre. De suerte que en la estación investigadora se notaban disturbios potenciales eléctricos que registraban los instrumentos magnéticos. El Profesor Moore no quiere asegurar que esa erupción del Vesuvio tenga alguna relación con los temblores que ocurrieron en San Francisco. El seismógrafo del Observatorio marcó una agitación continua á las 8 y 26 a. m., la cual duró como una hora. La vibración se extendía de Occidente á Oriente. El Departamento de la Guerra dió instrucciones telegráficas al General Funston, á efecto de que con todas las fuerzas de su mando ofreciera sus servicios á las autoridades civiles, á fin de socorrer y proteger á los habitantes de San Francisco.

Chicago, 19.—Todos los alambres del ferrocarril Unión del Pacífico, están derribados.

Nueva York, 19.—Debido al desastre ocurrido en San Francisco, bajaron los valores en la Bolsa.

San Francisco, California, 20.—Boletín nº 1.—Recibido en Salvador á las 12 m.—No hay ninguna animación ni energía en la escena del incendio; el fuego ha barrido desde

moche hasta el parque Golden Gate. En el cerro, estación telegráfica, y en la playa están aglomerados hombres, mujeres y niños, esperando el primer bote disponible para conducir los pocos haberes que han podido salvar. El Alcalde de Oakland pide alimentos para 300,000 almas.

Nueva York, 19.—El terremoto destruyó casi completamente la ciudad de San Francisco; en tres minutos ocurrieron 510 oscilaciones. La pérdida de vidas sube á muchos miles. Los edificios destruidos por los temblores y el incendio son muchísimos, principalmente en las calles Misión y Market, en donde los almacenes y depósitos han sido totalmente consumidos por el devorador elemento; como el terremoto rompió los tanques, hay carencia absoluta de agua, y así es casi imposible contener el avance de las llamas. Las oficinas de la Compañía de Telégrafos y Teléfonos, alojadas en Hearst Building, desaparecieron al empuje del fuego. En la calle Montgomery, varias casas modernas no padecieron más que en las paredes, quedando intacto el marco. Casi toda la gente dormía, y cuando se hizo sentir el formidable sacudimiento del suelo, salió á las calles poco menos que desnuda; algunas casas enterraron á sus moradores bajo las ruinas. El pánico era indescriptible. El hotel Lick House sufrió muchas averías; el Palacio Hotel y el hotel de San Francisco, también sufrieron grandes daños. El fuego acabó con toda la parte Sur de la calle Market, en donde estaban situadas la mayor parte de las casas de alquiler; inmenso número de personas está trasladándose á la parte baja de la ciudad. Sébase que la gran mayoría de las desgracias personales, ha ocurrido en los barrios pobres y en los distritos manufactureros. Hoy, á las 9.45 a. m., fueron enviados 21 cadáveres más á la Morgue (*mortuary*); el edificio ya no puede recibir más cuerpos, por estar repleto. El Alcalde Schwatz ha establecido sus oficinas en la Sala de Justicia. Se ha nombrado un Comité de Socorro, compuesto de 50 ciudadanos prominentes. Las patrullas militares recorren las calles, custodiando los Bancos y los otros establecimientos; esa fuerza armada ha recibido orden de hacer fuego sobre cualquier ladrón que se vea; la confusión que reina ha impuesto la necesidad de dar una orden tan dura. Aun es imposible dar noticias detalladas del siniestro. Sólo ruinas humeantes quedan de todo el Distrito comprendido entre la calle Market y la calle Howard, por un lado, y entre la Bahía y la Casa del Ayuntamiento, por el otro. El temblor no dejó de hacer efecto en los edificios de la calle 3a., lo mismo que en los de la de Market. Los edificios de la Unión Telegráfica Occidental, se derrumbaron; los almacenes quedaron arruinados, pero gracias á la hora en que ocurrió el temblor, no hubo pérdida de vidas. Entre la parte comprendida al Oriente de la calle Market, hasta Ferry Slips, están los hoteles y casas de huéspedes más caras de la ciudad, y allí ocurrió gran número de desgracias personales. El tráfico está suspendido. El incendio estalló al Sur de la calle Market, á las 6 y 50 de la mañana. El depósito de agua del Palacio Hotel se rompió cuando el temblor; el Departamento de Bomberos ha perdido la esperanza de apagar el fuego. El Hotel Valencia, situado entre las calles 17 y 18, no resistió el sacudimiento, y cayó sobre la vía, enterrando á 75 personas bajo las ruinas de sus 5 pisos. Una casa de la calle 14, al derrumbarse mató 2 personas. En la calle 18 y en la calle Valencia, se abrie-

ron hendiduras de 6 pies de anchura; los rieles de los tranvías se rompieron, hiriendo á muchas personas. La Iglesia Episcopal en la 7a. calle, se derrumbó; la misma suerte corrió la fábrica de carruajes de Studebaker, situada entre la 10a. calle y la de Market. A las 10 a. m., el fuego había llegado á la calle Market, cerca de Klaus Spreckles Building, y luego se extendieron las llamas hacia el Sur de la calle, hacia la 4a. calle, destruyendo todas las casas vecinas. La calle Montgomery, entre el Mercado y la Misión, está destruida, y los edificios de la "Pacific States Telephone" y el de Kialtol Natonayel, de 12 pisos, de la "Mutual Life Insurance". A las 10 y 15 a. m., prendió fuego un edificio de 16 pisos en la calle 3a., y se comunicó á la casa Monadnock, de 11 pisos y que estaba para concluirse, la cual quedó muy dañada; y siguiendo por la vecindad de la calle 4a. y la de Stevenson, saltaron las llamas sobre la casa de huéspedes Winchester, amenazando el Palacio Hotel. No habiendo provisión de agua, se empleó la dinamita para volar los edificios y contener las llamas. Fue desocupado el Palacio Hotel, sacando sus efectos los huéspedes, como pudieron. Muchas casas han quedado tan dañadas, que es imposible su reparación. Hasta las 10.15 a. m. no había llegado ningún auxilio de bombas; el fuego se ha extendido desde el desembarcadero hasta la calle del frente y ha invadido toda la parte Sur de la calle del Mercado y se dirige hacia la calle 7a. Los empleados de Telégrafos y Correos permanecieron en su lugar, exponiendo sus vidas, pues el edificio estaba desquiciado por el terremoto y el incendio estaba devorando la manzana inmediata. Una casa de huéspedes, conocida con el nombre de "Kingsley House", se incendió, pereciendo entre las llamas cerca de 80 personas, según rumor. En la calle de la Misión y en la 72a. calle se incendiaron los almacenes de telas de Lipman. A cada minuto se oye una nueva explosión.

Berlín 19.—La palabra "duelo" (*mensur*), usada por el Emperador en el telegrama á Goluchowski, se considera poco digna respecto de la Conferencia, lo mismo que dar á Austria el puesto de padrino. Evidentemente el Emperador está disgustado por haberse negado el Gobierno italiano á dar instrucciones á Venosta para que apoyase á Alemania en Algeciras. Dícese que de Roma fue llamado Lanza con tal urgencia, que tuvo que abandonar la invitación á un banquete á que estaba convidado. Los diarios publican la observación de Buslow respecto á la Triple Alianza, de que en un feliz matrimonio el marido no debe perder la calma porque la mujer baile una pieza extra con otro caballero; pero declaran al mismo tiempo que al permitir Alemania á Italia danzas extras, no debe dejarle que olvide sus obligaciones por Tratado. El "Tageblatt" dice que los alemanes están resueltos á tomar el primer papel en el Continente. El "Post" dice que si Italia creé estar mejor como satélite de Francia é Inglaterra que con la Triple Alianza, tendrá que comprar cara la experiencia.

Nueva York, 20.—Recibido en San Salvador, á las 10 a. m. A media noche, se recibió, procedente de San Francisco, el primer telegrama, habiéndose restablecido una línea. Cuando las llamas cruzaron la Avenida Vanners, hacia el Occidente ayer tarde, llegó á ser la destrucción de los edificios para cortar el fuego, completamente ineficaz, y cuando el incendio pasó de la esquina que forma la Avenida Vanners con

Golden Gate para las calles Tillmore, Octavia y Hayas y de allí á la calle del Mercado, desapareció toda esperanza de salvación. Aquellas personas que hasta este momento habían permanecido en el salvamento, empezaron á huir desesperadamente. Las llamas entonces empezaron á atacar el Modhill, el Distrito de la calle de California de Howell para la calle de Jones, que son los lugares donde están situados los más hermosos edificios. El cerro Summit está como á 500 pies sobre el nivel del mar. Una partida de chinos salía de sus cavernas, defendiendo sus vidas, á través de las llamas. 2 masas del populacho se les acercaban en dirección opuesta y un encuentro era inevitable. Se entabló la lucha, y durante la matanza, en la cual usaban cuchillos, cayeron muchos chinos muertos, habiendo recibido grandes puñaladas. Los heridos quedaron en el puesto, porque la violencia del incendio era tan grande que debía desistirse de toda salvación, y no se podía ir en auxilio de ellos. A las 7 y 30 p. m., manifestó el Jefe de bomberos que la violencia del fuego ya había destruido las 2 terceras partes del centro de negocios, y dijo: "Todos nuestros esfuerzos para combatir el fuego, son en vano en la situación actual, y el incendio debe continuar su camino." Esta noche, por lo menos, deben haber quedado sin hogar..... 300,000 personas; el sábado todavía San Francisco era una ciudad, y hoy no es más que un montón de cenizas. Los que presenciaron el incendio calculan los muertos durante una sola noche, en 1,000, y la pérdida de propiedades, en \$ 300,000,000.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, abril 20 de 1906.

Ayer, á las 5 y 30 p. m., zarpó, con destino á Hamburgo, el vapor alemán "Mora", en el mismo orden; llevando de este puerto 922 bultos y á los pasajeros: señora de Viand y 6 de familia, para Corinto, y Max Taist, para el Callao.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—José Félix Martínez, Dr. José J. Macías, Manuel R. Escobar, Antonio Delgado, Abelino Ortega, Tránsito Pacheco, Joaquín Guray, Jesús G. Hernández, Leonor Ramos, Benito de J. Lara, Simón Estoban y Escuela de Artes y Oficios.

Ausentes.—José Hernández; Dr. Leonidas Sevilla, Presbítero Vicente Martínez Lomas, General Joaquín López, Leopoldo Wylor (2) y Dr. P. Gutiérrez Castro.

Barrio San Jacinto:

Ausente.—Elena Arroyo.*Domicilio ignorado.*—Valentina Sosa.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 20 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 9 al 16 de abril de 1906.

Ausentes.—Miguel Angel Lacayo, José María Luna, y Pedro I. Figueroa (tarjetas postales), Adela Eleeborg, Mr. Salvat 2, Gustavo Orellana, Dormelio Reynal (1 encomienda), Ramón J. de la Vega, Monsieur do Soto, Henry Frick, Daniel Castañeda, José Manuel Durón 2, Amelia Fontán, José Párron (oficio).

Domicilio ignorado.—Dolores Zamora, Balbino Amaya, Paula Maravilla 2, Formin Alvarado, J. Lucio Martínez, Trinidad García, Simona Abrego, Victoria Orellana, Francisco Aguilar, Elisa Varela, Salvadora Canseros, Hernán Cortez, Benjamín G. Coto, Aurelia Jirón, Araujo, Rojas y Cia., Lorena Gómez, Elvira Miranda 2, Rosa Hernández, Sabina Elías, Carlos Augusto Lozano, Dolores Rivas, Lola L. de Barquero, Rafaela v. de Sánchez, J. H. Androusen, J. Jesús García, José María Hernández, B. A. Antunes, H. H. Ethoridge, Natalio Reyes Tomé 2, Colia Campos, Joaquín Mayora, Mercedes Castañeda, Arcadio Guzmán,

Carlos Flores h., Isabel P. de Jirón, Félix Navarrete, Antonia T. de Ardón.
Falla de franquico.—Rosa Rajo, Narciso H. Bonilla, Casimiro Velásquez, Ministro de Gobernación.
Fuera de línea.—Micaela Gutiérrez, Manuela Arvalo.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 16 de abril de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 19 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos a la orden de la autoridad respectiva, 30 hombres: 4, por golpes; 1, por contrabandista de aguardiente, remitido por el Administrador de Rentas de Sonsonate; 3, por vagos; 6, por entonarse en lugar prohibido; 1, por actos inmorales; 1, por pedir limosna sin patente; 1, por ebrio en horas de trabajo; 4, por sospechosos; 3, por ebrios escandalosos; 6, por ebrios y molestar al público; y 9 mujeres: 2, por golpes; 6, por escándalo público, y 2, riña mutua.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 19 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Manuel Barreira, de Santa Ana; Dr. U. C. Seriche y señora, de Sonsonate, y V. F. Villard, de Acajutla. Salieron: Max Toist, para el Perú, y General Joaquín López, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entró: Marcos Cevallos, de Santa Ana. Salieron: Tránsito Morales, para Santa Ana; Anibal Chacón, para Ilobasco, y Pablo González, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entró: Dr. Dionisio Aráuz, de Sonsonate. Salieron: César E. Pino y Domingo Priorcoroni, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Gustavo Parker, Rafael Orellana y Victor Parker, de Suchitoto, y Tito Vázquez, de esta ciudad. Salieron: Agustín Osorio, para San Rafael, y Patrocinio Najarro, para Santa Ana.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Salieron: J. María Monóndez y familia, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, abril 20 de 1906.

Museo Nacional y Exposición Permanente

Se pone en conocimiento del público, y en especial del elemento extranjero, que el primer Pabellón del Museo Nacional (Pínea Modelo) que contiene numerosos y ricos muestrarios de importantes fábricas, estará abierto los jueves y domingos, de 9 a 12 a. m., y de 3 a 5 1/2 p. m.

En las tardes de estos días habrá concierto por las Bandas militares de esta Capital. LA DIRECCIÓN. 30—27

A los médicos de la República

Se conviene a los médicos de la República se sirvan dar aviso a este Consejo, en la Capital, y a los Delegados en los Departamentos, de los casos que se presenten en su clientela, de fiebre perniciosa y de meningitis cerebro-espinal, indicando el lugar y la casa donde se encuentre el enfermo.
Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril de 1906. 15—10

PODER JUDICIAL

El señor don José María Batros, de cincuenta y tres años de edad, escribiente y del domicilio de la ciudad de Cojutepeque, se ha presentado ante el Corte Supremo de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República.

Y el infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2º. P.º

San Salvador, abril diecinueve de mil novecientos seis. Abelardo Arce.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Ciarra, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Francisco Ramos, vecino de Aculhuaca, dos terrenos: el primero situado en el punto "Las Lomas", de aquella jurisdicción, de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de Gregorio Vázquez; al Norte, con terreno de Albino López y Crescencio Juárez; al Poniente,

con el de Pablo Juárez, calle de por medio; y al Sur, con el de Gregorio Vázquez. El segundo, de una manzana de extensión, está situado en el lugar llamado "Loma del Cacao", de la misma jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Ramírez; al Norte, con el de Pedro de León, calle de por medio; al Poniente, con el de Telesforo Ponce; y al Sur, con terreno de Juan Rivera. Los inmuebles descritos los hubo el señor Ramos por el título que le extendió el Alcalde Municipal del pueblo de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintiseis de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Ciera, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Gerardo Ramos, vecino de Aculhuaca, un terreno de media manzana de extensión, situado en el lugar llamado "Loma del Cortés", de aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, terreno de Juan Rivera; al Poniente, con el de Aniceto Ramos y Pedro Ramírez; al Norte, con el de Nemesio López, calle vecinal de por medio; y al Sur, con el de Juan Rivera. El inmueble descrito lo hubo el señor Ramos por el título que le extendió el Alcalde Municipal del pueblo de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintiseis de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Carmen Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Luis Valle, vecino de La Libertad, un solar situado en aquella población, cuyos linderos y dimensiones son así: al Oriente, con casa de Vicente Buezo, midiendo treinta metros ochocientos noventa y tres milímetros; al Norte, con solar de la Iglesia del Calvario, midiendo veinticinco metros ochenta milímetros; al Poniente, con solar de Daniel Palacios, y mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; y al Sur, con Manuela Mejía, y mide veinticinco metros ochocientos noventa y tres milímetros. El solar descrito lo hubo el señor Valle por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, marzo treinta y uno de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Patrona Moreno de Chica, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Inés Blanco, vecino de Santa Tecla, un terreno situado en jurisdicción de Colón, lindante: al Oriente, con terreno de Domingo y Agustín Avilés y Andrés Miranda; al Norte, el de Tomás Cortés; al Occidental, con los de las señoras Blanca, Onofre Martínez y Eugenio Hernández; y al Sur, con terrenos disputados de las señoras Urrutia y Meléndez. El terreno descrito lo hubo el señor Blanco por cesión de la Municipalidad de Colón, conforme al acuerdo supremo de diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

San Salvador, veintiocho de marzo de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Píoquinto Hernández, vecino de Mejicanos, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Francisco Clima; al Norte, con el de Jerónimo Santos; al Poniente, con el de Beltrán Figueroa; y al Sur, con el de Leonardo Pérez. El terreno descrito lo hubo el señor Hernández por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo treinta y uno de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, solicitando se inscriban por primera vez y a nombre de León Pérez, vecino de Mejicanos, dos terrenos situados en aquella jurisdicción, lindante el primero: al Oriente, con el terreno de Nicomedes Palacios; al Norte, con el de Francisco Colorado; al Poniente, con Miguel Barrera; y al Sur, con Félix Ramos; teniendo este terreno la capacidad de una manzana. El segundo, es de la misma capacidad que el anterior, y linda: al Oriente, con el terreno de Píoquinto Hernández; al Norte, con el de Luciano Luna; al Poniente, con el de Francisco Rivera; y al Sur, con el de Beltrán Figueroa. Los terrenos descritos los hubo el señor Pérez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo treinta y uno de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Mora, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Formin Marroquín, vecino de Tonacatepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de manzana y media, lindante: al Oriente, con el terreno de Basilio Amaya; al Norte, con el de Domingo Marroquín; al Poniente, con el de Antonio Alfaro; y al Sur, con el de Francisco Martínez. El terreno descrito lo hubo el señor Marroquín por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintiocho de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado José de la O. Pérez, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Nieves Vázquez, vecino de San Pedro Perulapán, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de una manzana, lindante: al Oriente, con el terreno de la sucesión de Guadalupe Hernández; al Norte, con el de Luis Sánchez; al Poniente, con terreno de la misma Nieves Vázquez; y al Sur, con el de Dionisio Mondoza. El terreno descrito lo hubo la señora Vázquez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril tres de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Isidro Osorio, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Francisca Timotea y Vicenta Cortés, vecinas de Santa Cruz Michapa, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de seis manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Coronado Zavaleta y de Isidro Osorio; al Norte, con el de Santos Rosales; al Poniente, con el de Jesús Buina de Castro; y al Sur, con el de Josefa López de Macías. El terreno descrito lo hubieron las señoras Cortés por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril cuatro de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado José Inés Vázquez, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba por primera vez y a su nombre, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con los terrenos de Jesús Vázquez, Silverio Alfonso y José Jirón; al Norte, con el de la sucesión de Emiliano Bautista; al Poniente, con el de Mario Orellana; y al Sur, con el de Isidoro Garfía. El terreno descrito lo hubo el señor Vázquez por cesión del municipio de su domicilio, conforme al acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril cuatro de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Fernando Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Matilde Rivera, vecino de La Palma, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de nueve manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Teodoro Rivera y los Flores; al Norte, con el de Paulino Cartagena; al Poniente, con los de José de Ardón, Pedro Tajada y Jacobo Campos; y al Sur, con los de Salvador Angel y Pedro Gutiérrez. El inmueble descrito lo hubo el señor Rivera por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al decreto de extinción de ejidos.

San Salvador, abril cuatro de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Francisco Flores, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de la señora Blas Gómez, vecina de Tecoluca, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos medios de maíz de sembradura, lindante: al Oriente, con el terreno de Atanasio Merino; al Norte, con el caserío de "El Carago"; al Poniente, con el río Agua Caliente; y al Sur, con terrenos de la hacienda Ramírez. El terreno descrito lo hubo la señora Gómez por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintiocho de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio.

TITULOS SUPLETORIOS

Carlos Pineda Rayo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolina Eguizabal de Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón "Tapacín," de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean sesenta áreas, lindando de la manera siguiente: al Norte, camino en medio, línea de don Agustín Rodríguez Salazar; al Sur, líneas de las señoras Felicitas y Emilia, ambas de apellido Morán; al Oriente, barranca en medio, con terreno de Benjamín Rodríguez Salazar; y al Poniente, de don Porfirio Marcial Cárcamo; siendo todos de este domicilio con excepción del último que es del pueblo de San Lorenzo de este departamento, el cual no tiene carga real ni derecho en proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos sesis. | C. Pineda R. | Celso J. Solís, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado Cirilo Cisneros, mayor de edad, agricultor, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Loma Alta" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean ochenta y ocho áreas y linda: al Norte y Oriente, con terreno de Juan Antonio Luis Juan José y María Valencia; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de don Salvador Espinoza; dicho terreno no tiene ninguna carga real y las colindantes expresados son de este domicilio y lo hubo en concepto de comunero de la plebe del Volcán de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesis. | S. Meléndez. | P. Aguilar, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Linares, mayor de edad, viuda, costurera y de este vecindario, por sí, solicitando título de propiedad de media manzana de terreno, naturaleza rústico, ó sean treinta y cinco áreas, inculto el cual no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á un tercero, lo estima en cincuenta pesos, y lo hubo por compra que lo hizo á Manuel Cirilo Hérriz, de este vecindario, el año de mil ochocientos ochentidós, lindante al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Beltrán Portillo, representada por Tiburcio Portillo; y al Norte, con terreno de Ofresiano Bernál. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal, y los colindantes son de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera, á las once del día veinte de marzo de mil novecientos sesis. | Miguel Meléndez. | Manuel Magaña M, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Arévalo, mayor de edad, casado, librador y de este vecindario, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano en esta población, que no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á un tercero; lo estima en cincuenta pesos; y lo hubo por concesión que lo hizo la Municipalidad de su patria hace como diez años, y donde tiene su casa de habitación, compuesto de un cuarto manzana ó sean dieciséis áreas y dos cuartos, lindante: al Norte, con solar y casa de Cornelio Linares, camino vecinal de por medio; al Sur, con solar y casa de la sucesión de Apolinario Gómez, representada por Magdalena Gómez; al Oriente, con solar y casa de Julia Martínez y solar baldío en que recidó la finada Potenciana Henríquez; y al Poniente, con solar y casa de Sebastián Henríquez y camino vecinal que conduce á Santa Cruz, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera, á las once del día veinte de marzo de mil novecientos sesis. | Miguel Meléndez. | Manuel Magaña M, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Francisca y Rosa Martínez, la primera de treinta y cinco años de edad, y la segunda, dieciséis años, las dos solteras, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de la Trinidad de esta población, compuesto de veinte metros veinticinco centímetros de frente, por dieciocho metros veinte centímetros de fondo, en el cual está ubicada una casa de teja, montada sobre horcones, de paredes de ado-

bo y mide de frente siete metros y de fondo siete metros veintidós centímetros, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión ninguna; y linda: el solar al Norte, con solar y casa de Cirilo Lucas; al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Bernardino Maye; al Poniente, con solar y casa de Eralio Tadeo; y al Sur, con solar y casa de Avelino Gómez, todos los colindantes son de este domicilio, dichos inmuebles los hubieron por herencia de la madre legítima Marcela Martínez, sobreviviente de este domicilio, no es prédio aljivante y lo estiman en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nahuzaleo, á veintiséis de marzo de mil novecientos sesis. | Scrapio Galicia. | I. Delcán V., Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Clotilde Cordova, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de la Trinidad de esta Villa, el cual mide veinte áreas de extensión equivalente á cincuenta áreas y contiene una casa de teja montada sobre horcones, y paredes de bajareque y mide de frente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros por igual dimensión de fondo con todo y corredor; y el solar linda: al Oriente, con solares valdíos y otros de Rosario Arias, camino del Progreso de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Guadalupe Escobar, quebrada de Chulumpico de por medio; al Poniente, con solar y casa de Rosafío Hernández; y al Sur, con los de Paulino Sacarías y Eduardo Brito, no tiene carga ni derecho real que lo afecten ni proindivisión ninguna, todos los colindantes son de este domicilio, lo hubo por compra que lo hizo á Emilia, Teresa y Dolina Cordova, de este domicilio y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nahuzaleo, á veintiséis de marzo de mil novecientos sesis. | Scrapio Galicia. | I. Delcán V., Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Pérez, de sesenta años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé en el punto denominado "Anal" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, de naturaleza fértil, inculto y linda: al Poniente, con terreno de don Abraham Guerra, camino de por medio; al Oriente, con terreno del compareciente; al Norte con terreno de Norberto Lúe; y al Sur, con terrenos de Francisco Lipe y Crescencio Quinteros; dicho terreno no tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nahuzaleo, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesis. | Scrapio Galicia. | I. Delcán V., Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Gómez, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Canelo," de esta jurisdicción, el que se compone de ocho manzanas ó sean cinco ochenta y setenta áreas de extensión, inculto en su mayor parte y lo demás con plantilla de café y otros árboles frutales; no tiene carga ni derecho real que lo afecten y linda: al Norte, con terreno del solicitante y otro de Julián Hernández; al Poniente, con terreno de Crescencio Lúe; al Oriente, con terreno de la comunidad de esta población; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Hernández; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nahuzaleo, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos sesis. | Scrapio Galicia. | I. Delcán V., Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosario Elío, de cuarenta años de edad, casada, petatera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa pajiza, situados en el barrio de Jesús de esta población, compuesto el solar de treinta y cinco metros doce milímetros de largo, por nueve metros setecientos treinta y cinco milímetros de ancho; la casa mide seis metros ochenta y seis milímetros de fondo, por cinco metros diez y seis milímetros de frente, ambos predios son dominantes y no pesa sobre ellos ninguna carga real ó proindivisión con otra persona, que los hubo por compra que de ellos hizo á Francisco Tepas y los estima en cincuenta pesos; sus linderos son: al Norte,

con solar y casa de la sucesión de Miguel Sánchez; al Sur, con solar y casa de Tomasa Topaz, antes de Mercedes Pérez; al Oriente, con las pilas "Chicaguas" y solar de don Eleuterio Alvarado, y al Poniente, con solar y casa de Tomasa Tepaz, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahuzaleo, á las once del día veintiséis de marzo de mil novecientos sesis. | Scrapio Galicia. | I. Delcán V., Srío. |

Ante mi autoridad se ha presentado Cuportino Lemus, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le de título de un terreno rústico, situado en el valle de la Fuente de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas ó sean ochenta y ocho áreas, lindante: al Oriente, con terreno de José María Anzora, mojonos de paja y brotones de amato, giote y pito; al Norte, con terreno de Nasario López, mojonos de paja y giote; al Poniente, con terreno de Darío López y sucesión de Antonio Torres, mojonos de giote y pito; y al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco de Paz, mojonos de la misma especie; que no tiene carga real, pero á su favor tiene una servidumbre de tránsito por una calle ya establecida por los demás terrenos de la sucesión de Paz para los otros puntos del valle. Todos los colindantes son de este domicilio, apoya la solicitud en el Decreto Legislativo de 27 de marzo de mil ochocientos noventa y siete, por no tener título escrito. El que se crea con derecho que ocurra hacerlo valer en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos sesis. | Ignacio Elias. | Jesús Silveira J., Srío. |

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que el señor Candellario Sánchez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de los inmuebles siguientes: un terreno rústico de condición fértil, situado en el cantón Plataneros de esta jurisdicción, compuesto como de sesenta áreas, cultivado con árboles frutales y de café, lindante: al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con los de Máximo Cabrera y Antonio Rosales; al Sur, con propiedad de Nicolás y Brígida Aparicio, y al Oriente, con heredad de Miguel Monterrosa. Un solar urbano, sito en el barrio San Sebastián de esta ciudad, que linda: al Norte, con solares de Juan Aparicio y Antonia Ramos, midiendo treinta y cinco metros quinientos veintidós milímetros; al Poniente, con solar de Jesús Sánchez, teniendo veintidós metros ciento diez y ocho milímetros; al Sur, con predio de Leandro Cerua y mide cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, y al Oriente, calle de por medio, con solares de Antonia Ramos y Manuel Joréz, con treinta metros quinientos catorce milímetros. Otro solar sito en el mismo barrio, que linda: al Norte, con solares de Leandro Cerua y Jesús Sánchez, midiendo primeramente de Oriente á Poniente, cuarenta y nueve metros noventa y cinco milímetros y variando al Norte, se miden diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y volviendo con dirección al Poniente, se miden catorce metros cuatrocientos veinte milímetros; al Poniente, con solar del mismo Jesús Sánchez, teniendo treinta y dos metros trescientos noventa y cinco milímetros; al Sur, con solares de Francisca Nerio y Francisco Chorro, y mide en línea quebrada sesenta y un metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros, y al Oriente, calle de por medio, con solar de Juan Vázquez y tiene diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros. En el primero de dichos solares se encuentra edificada una casa de palma y otra de teja en el segundo. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos sesis. | José Molina. | Pablo Méndez, Srío. |

Sebastián Huezo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Jacoba Murcia, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Marcos de esta población, teniendo en él su casa de habitación de teja, sus linderos y capacidad son los siguientes: al Norte, tiene diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar y casa del señor Pantaleón Martínez, pareda de por medio; al Oriente, tiene igual cantidad de metros que el rumbo anterior y linda con solar del señor Salvador Romero, calle de por medio y que antes fue de Clara y Gregoria Lima; al Sur, tiene quince metros cuarentiocho milímetros y linda con solar de Pedro Salazar, cincuenta de piedra de por medio; y al Poniente, tiene diez y seis metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con terreno y balzamar de Clara Lima, cincuenta de por medio; este inmueble lo estima en trescientos pesos; no tiene ninguna servidumbre, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por compra que de él hizo á don Máximo Mendoza, de este vecindario,

que aún vivo: todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilitán, á las diez de la mañana del día veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | Sebastián Huezco. | Marcellino P. Morales, Srío. Intó.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María de la Cruz Cruz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el cual están ubicadas dos casas de tejá de un propiedad, situado en el centro de esta villa, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, y linda el solar: al Oriente, con solar y casa de Nicolasa Constanza y mide quince metros cuarentiocho milímetros; al Norte, con casa y solar de Dolores Quintanilla y mide también quince metros cuarentiocho milímetros; al Poniente, con solar y casa de Francisco Ayala, calle de por medio y mide nueve metros novecientos treinta y cinco milímetros; y al Sur, con solar y casa de Emilio Aguila, calle de por medio y mide quince metros cuarentiocho milímetros. El solar lo hubo por compra que hizo el señor Juan Quintanilla. Quien se crea con derecho en los referidos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veintitrés de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Cruz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de tejá con su correspondiente solar que pesó en el centro de esta villa, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, el solar está cercado de piedra y linda: al Oriente, con solar y casa de Eloísa Palma, calle de por medio y mide por este rumbo veintidós metros cuatrocientos treinta y ocho milímetros; al Norte, con solar de Perfecto Quintanilla y mide diez y ocho metros doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, con solar y casa de Dolina Guerrero y mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solar y casa de Jesús Múndez y mide diez y ocho metros doscientos veintiocho milímetros. La casa mide de Oriente á Poniente, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y de Sur á Norte, once metros setecientos cuatro milímetros. El solar lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veintitrés de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ladislao Chávez, de sesentio y cinco años de edad, herrero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en los suburbios del barrio de Dolores de esta ciudad, en virtud de compra hecha al municipio de esta ciudad, es predio dominante, no tiene carga real alguna que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y sus linderos son: al Oriente, linda con solares de Viviana Gutiérrez y sucesión de la señora Leandra Martínez, cerco de paja de por medio, portecionante á ésta y mide cincuenta y cinco metros; al Norte, linda con el camino nacional que de ésta conduce á San Miguel y mide diez y nueve metros; al Poniente, linda con solar de la sucesión de Víctor Flores y mide cincuenta y siete metros; y al Sur, con camino nacional que de ésta misma conduce á San Miguel, lo estima en la suma de cuarenta pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, departamento de San Miguel, marzo veinticuatro de mil novecientos seis. | Leandro Gálvez. | A. Guerrero, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Cosáron Cárcamo, de cincuenta y ocho años de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando por el se le extienda título de propiedad de un solar urbano que pesó de buena fe y está situado en el barrio La Esperanza de esta población, que mide de Sur á Norte, treinta y nueve metros veintidós centímetros, por veinte metros veintiocho centímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente, con casa y solar de Bernardina Sánchez, calle de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Francisco Velásquez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Próspero Argueta; y al Sur, con casa y solar de la misma sucesión Velásquez. Lo adquirió por compra á Francisco Romano, ya muerta. En este solar hay una casa edificada á sus expensas, construída sobre hicones y cubierta de tejá, que tiene seis metros noventa centímetros de largo por cuatro metros noventa centímetros de ancho. Este predio no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajiquina á veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Domingo Granados. | Fermín Melgares, Srío.

Joaquín Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que pesó en el lugar llama do La Valenzuela, de esta jurisdicción; dicho terreno que lo pesó de buena fe por más de diez años, será de la capacidad como de catorce manzanas, ambas acotadas, sin número ni carga real y los linderos de la primera porción son: con enzando de la poza del cajón donde forma un salto el río Talquezalapa, siguiendo el rumbo Sur, y límites de las haciendas de San Jorge, El Tigre y Soledad, línea recta atravezando una cuchilla gualtana, se atraviesa una zanja con agua, pasando como veinte brazadas arriba de la casa de Alfredo Landaverde, quedando ésta dentro y atravezando una falda de hualtal hacia abajo, siempre lindando con terrenos de la Soledad, se llega á un zanjón grande del pie del cerro de Monterredondo y siguiendo aguas abajo de dicho zanjón, al rumbo Oriente, hasta llegar con el cerco del potrero de Romigio Deras, cambiando al rumbo Norte, lindando con dicho cerco y atravezando una barranca peñascosa, se llega al mismo río Talquezalapa siguiendo aguas arriba, hasta llegar á la poza del cajón donde se comenzó. La segunda porción, son sus linderos: comenzando de la puerta del potrero del solicitante que trata de titular, contra el río Talquezalapa, aguas arriba de dicho río hasta llegar á la cola de una poza oncejonada y saliendo de dicho río, siguiendo el rumbo Occidental hacia el Sur, por el cerco de dicho potrero, hasta lindar con la vega de Casimira Zolaya, y siguiendo el mismo cerco con el rumbo Oriente, se llega al mismo río Talquezalapa y aguas arriba de dicho río hasta llegar al punto donde se comenzó esta segunda demarcación. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Joaquín Rodríguez. | Martín Elias, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Telésforo Escobar, mayor de edad, casado, labrador, del domicilio del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de sesenta y cinco manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado las Cumbres del Río Chiquito, en jurisdicción del pueblo de un domicilio y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Benigno Arita, y línea divisoria entre esta República con la de Honduras; al Oriente, con posesiones de Tomás Díaz y Pilar Gutiérrez; al Sur, con posesiones de Regino y Carlos Guillén, todos los colindantes de aquella jurisdicción menos Arita que es de Occotpeque [Honduras]. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Hernández, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en la Cumbre de la Granadilla, de esta misma jurisdicción; como de la capacidad de cinco manzanas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco Ardón; al Norte, con terreno de Federico Solís; al Poniente, con terreno que poseyó el finado Francisco Ardón; y al Sur, con terreno de Mateo Palencia y Pedro Bucanegra, este último de la República de Honduras y los demás de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, á veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía el señor Narciso Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa, un rancho de tejá, en galera y dos solares urbanos que pesó en el barrio el Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután. Uno de dichos solares mide y linda al Oriente cuarenta y ocho metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, con solares y casas de Oneciforo Corea; Guadalupe Solano y Josefa Hernández; al Norte veintidós metros trescientos treinta y cuatro milímetros, con solar y casa de Diego Hernández; al Poniente cincuenta metros quinientos setenta y ocho milímetros, con solares y casa de Anita Solano y Juan Bermúdez Solano; y al Sur veintidós metros trescientos treinta y cuatro milímetros, con solar y casa de Macario Ayala. El otro solar en que está situado dicho rancho, mide y linda:

al Oriente, ochenta y tres metros novecientos sesenta milímetros, con huatales de Felicitas Ayala y Nicolasa Suriano, quebrada de por medio; al Norte setenta y ocho metros quinientos ochenta y cuatro milímetros, con solar y casa de Fernando Cortés; al Poniente noventa y un metros novecientos setenta milímetros, con solares y casas de Antonina Corea y Guadalupe Solano; y al Sur veintiocho metros ochenta milímetros, quebrada de por medio y solares de Paula López y Antonia Aróvalo. Los solares descritos los hubo por concesión municipal y la casa y rancho los construyó á sus expensas. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Mejía, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un rancho de tejá y solar urbano que pesó en el barrio El Calvario, de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, veinte metros, con solar y casa de Margarito López, y con la Iglesia del Calvario, calle de por medio; al Poniente, noventa y dos metros, con una barranca natural; al Norte, ochenta y siete metros, con casa y solar de Margarita Solano; y solar de Santiago Palma; y al Sur, ciento ochenta metros en línea quebrada con casas y solares de Julián Bermúdez y de Aniceta Gaitán, cerco de zanjo y paja de por medio con el primero. El solar lo hubo por concesión municipal y el rancho lo construyó con su personal trabajo. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, veintidós de marzo de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Ayala, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que pesó en el barrio el Calvario de esta población, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután; el cual mide de Oriente á Poniente treinta y tres metros, y de Sur á Norte veintiseis metros; y linda: al Oriente, con solar de Pilar Ortega; al Norte, con solar de Gregorio Ayala; al Poniente, con solar y casa de Gregoria Majano, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Manuel Corea, cerco de por medio. Lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, marzo diez de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Solano, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejá y solar que pesó en el barrio el Calvario, de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con solar de Narciso Hernández, y mide por este rumbo veinte metros; al Norte, con casa y solar de Fernando Corea, y mide por este rumbo cincuenta y cinco metros; al Poniente, con casas y solares de Macario y Vicente Hernández, calle de por medio y mide por este rumbo veintiocho metros; y al Sur, con casa y solar de Antonina Corea, y mide cuarenta y cinco metros. El solar lo hubo por concesión municipal y la casa la construyó con su trabajo. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veinticuatro de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nemecio Mejía, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas de tejá, un solar y un huatal que pesó en el barrio el Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y mide el solar y casa: al Oriente veintiocho metros y linda, con solar y casa de Juan Antonio Mejía; al Poniente treinta y ocho metros, con solar de Fernando Portillo; al Norte cuarenta y nueve metros, con solar y casa de Belizario Mejía, calle de por medio; y al Sur cuarenta metros, lindando con solar de Simona Palencia. El huatal linda: al Oriente con solar del solicitante y de Simona Palencia, y mide por este rumbo cuarenta y cuatro metros; al Poniente con solar de Vicente Quintanilla, y mide cuarenta y tres metros; al Norte, con huatal de Fernando Portillo, y mide de cuarenta y seis metros; y al Sur, con solar y casa de Benito y Simona Palencia, y mide cuarenta y tres metros. El solar y huatal descritos los hubo por concesión municipal y las casas las construyó con su trabajo. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ildefonso Mejía, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar que posee en el barrio de Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, cuyas medidas y linderos son: al Oriente diez y nueve metros, con solar y casa de Leocadia Ploñez; al Norte, treinta y un metros, con solar y casa de Máxima Campos, cerco de piedra de por medio; al Poniente treinta y seis metros, con solar de Coronado Arévalo; y al Sur, ocho metros, sesenta y seis milímetros, con solar de Santiago Palacios, cerco de tempe de por medio. El solar lo hubo por compra al señor Coronado Arévalo, y la casa la edificó con su trabajo. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presentan dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veintisiete de mil novecientos seis.—E. Sanclemente.—Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Genaro Ayala, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja, paredes de bajareque y solar correspondiente que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y linda el solar: al Oriente, con casa y solar de Fernando Cortés, calle de por medio, y mide por este rumbo ocho metros, setecientos setenta y cinco milímetros; al Norte, con casa de Gregorio Muravilla, calle de por medio y mide veintidós metros, setecientos sesenta y tres milímetros; al Poniente, con solar de Juan Solano Bermúdez, y mide ocho metros, setecientos setenta y cinco milímetros; y al Sur, con solar de Vicente Hernández, y mide veintidós metros, quinientos setenta y seis milímetros. El solar lo hubo por concesión Municipal; quien se crea con derecho que se presenta dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veintinueve de mil novecientos seis.—E. Sanclemente.—Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Florencia Corzáles, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas y solares, que posee en el barrio El Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután. La primera casa mide al Oriente á Poniente, ocho metros, trescientos sesenta milímetros; y de Sur á Norte, tres metros, trescientos setenta milímetros; y el solar en que está ubicada: linda: al Oriente, con solar y casa de Leonidas Ayala, y mide quinientos metros, cuatrocientos veintidós milímetros; al Norte, con solar y casa de Rafael Quintanilla, y mide diez metros, ochocientos treinta y cinco milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la solicitante, y mide diez y nueve metros; y al Sur, con solar y casa de Teresa Gutiérrez, calle de por medio, y mide diecisiete metros. La segunda casa de teja, mide tres metros de Sur á Norte, y ocho de Oriente á Poniente, y el solar linda: al Oriente, con el solar descrito, calle de por medio y mide diecisiete metros; al Norte, con solar y casa de Natividad y Reyes López, y mide setenta y cinco metros; al Poniente, con calle de por medio y solar y casa de Magdalena Quintanilla y María Galtán, y mide diecisiete metros; y al Sur, con solar de Pablo Guerrero, Pilar Ostorga y Gregorio Ayala, y mide setenta y cinco metros, calle de por medio. Los referidos solares, los hubo por concesión Municipal. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presentan dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Estanzuelas, marzo veintiocho de mil novecientos seis.—E. Sanclemente.—Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alejandro Gómez de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo en la título un terreno que antes fue comunal y que hace tiempo lo poseo quieto y pacíficamente, compuesto de poco más de ochocientos áreas, cinco metros cuadrados, situado en el cantón Guineo de esta jurisdicción, lindando en la actualidad: al Oriente, con terrenos de Gregorio Alvarado y Sebastiana Gutiérrez; al Poniente, con terrenos de Gabriel Flores y Policarpo Martínez; al Norte, con terrenos de Sacramento Espino y Gregorio Alvarado; y al Sur, con terreno de Juan Alvarado, estando atravesado el terreno por un camino vecinal, lo hubo por compra que hizo á Evaristo Ferrón, por cien pesos, este libre de gravamen, los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á diez y nueve de marzo de mil novecientos seis.—M. Mancía.—Moz. Dueñas R., Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosalva Raimundo de Alvarado, de cincuenta años de edad, casada, agricultora, de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de los in-

muebles siguientes: una casa, rancho tojas, sobre paredes de adobos, de seis metros, ochocientos ochenta milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de ancho, y su correspondiente solar donde está ubicada que mide dieciocho metros, ochocientos dieciséis milímetros; por el Oriente, linda con terreno valdí; al Norte, mide veinticuatro metros, cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros, y linda con solar de Felipe Corón; al Poniente, doce metros, ciento veintidós milímetros, y linda con casas y solares de Juan Esteban Cardona y Carlota Polanco; y al Sur, veintidós metros, ciento veintidós milímetros y linda con solar de Justa Flores; y una manzana de terreno equivalente á setenta áreas de extensión, inculta, de naturaleza rústica, cercado de paja y brotón, que linda al Oriente, con terreno de Gregorio Alvarado; al Norte, con terreno de doña Carlota Villada de Mancía; al Poniente, con terreno de Sacramento Espino; y al Sur, con terreno de Alejandro Gómez. Estos inmuebles, están situados: el solar y casa, en el centro de esta villa, y el terreno, en el cantón Guineo de esta jurisdicción, y no están gravados de ninguna manera, los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía de Coatepeque, á veintiocho de marzo de mil novecientos seis.—M. Mancía.—Moz. Dueñas R., Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores María Asíselo, Felicitá y Félix, todas de apellido González, mayores de edad, cónyuges los de su sexo y agricultores respectivamente, de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de dos porciones de terreno y un solar urbano que de buena fe poseen hace tiempos. La primera porción, situada en el cantón Cerro de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, compuesta de trece manzanas, equivalentes á noventa y diez áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Estanislao Alvarado, Silvestre Ramírez y Gabriel Polanco, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Silvestre Ramírez, Bonifacio Sierra y Francisco Rivera; al Poniente, con terrenos de Apolonio Henríquez y Andrés Hernández, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito Ramírez, camino de por medio. La segunda porción, situada en el paraje El Manadero, comprensión del cantón Conacaste de esta jurisdicción, también de naturaleza rústica, compuesta de cuatro manzanas, equivalentes á doscientas ochenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Francisco González; al Norte, con terreno de Mariano Polanco y Francisco González; al Poniente, con terreno del mismo señor Polanco; y al Sur, con terreno de Manuel Ramírez; y el solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide cuarentitres metros, ochocientos milímetros, linda con casas y solares de Margarita Cuájar y Feligio Chacón, calle de por medio; al Oriente, mide noventa y tres metros, ochocientos milímetros, linda con casa de Escolástico Raimundo; al Sur, cincuenta metros, ciento sesenta milímetros, linda con casa y solar de Félix Alvarado; y al Poniente, mide once metros, setecientos cuatro milímetros, y linda con solar y casa de Estanislao Chacón. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos seis.—M. Mancía.—Moz. Dueñas R., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Zelaya, de sesenta y dos años de edad, y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, y mide de Oriente á Poniente, cuarenta y cuatro metros, trescientos ochenta milímetros; y de Sur á Norte, veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, distrito y Departamento de San Miguel, y linda dicho inmueble: al Oriente, con cerco y solar de Simón Gabasa; al Norte, calle de por medio, ó camino vecinal que conduce al Volcán, y solares de Salvador Chacón y Serapio Zúñiga; al Poniente, con solar de Encarnación Polfo; y al Sur, con cercos y huatales de Perfeto Castillo y León Cárdenas; dicho inmueble lo adquirió por concesión que le hizo el señor Alcalde Municipal de esta ciudad, y lo estima en la cantidad de treinta pesos, no es predio dominante, ni airtiente, ni tiene carga ó derecho real, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis.—Inocente Aguirre.—Daniel Coello, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Corea, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con huatal de Nar-

ciso Hernández, y mide por este rumbo sesentiséis metros ochocientos sesentisiete milímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Jesús Solano, y mide treinta y nueve metros ochocientos noventa milímetros; al Poniente, con solares y casas de Onesifor Corea, Josefa Hernández y Balvino Ayala, y mide en línea quebrada sesentisiete metros setecientos dieciséis milímetros; y al Sur, con solar de Hilario Corea, quebrada de por medio, y mide quince metros cuarenta y ocho centímetros. Dicho solar lo hubo por concesión Municipal y la casa la construyó con su propio peculio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veintinueve de mil novecientos seis.—E. Sanclemente.—Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Bermúdez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de la Parrquia de esta ciudad, dicho solar es urbano, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Isabel Rivera, calle pública de por medio; al Norte, con casa de don Tiburcio González; al Poniente, con solar del mismo Tiburcio González; y al Sur, con solar y casa de doña Vicenta Campos; midiendo de Oriente á Poniente y por el extremo Sur, treinta varas, ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, y por el mismo rumbo al lado Norte, mide veintiocho varas, ó sean veintitres metros cuatrocientos ochenta milímetros, y por los extremos Oriente y Poniente y de Sur á Norte, mide doce varas y media, ó sean diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros. Dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo á la señora Jesús Mejía, y lo estima en la cantidad de quinientos pesos, y está libre de todo gravamen, no tiene ninguna impuesto ni carga real, ni está prodiviso con ninguna persona y es predio dominante; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las tres y media de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis.—A. Avila D.—León Dlandón, Srío.

Rodrigo Palacios, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Eusebio Vásquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee al Norte de esta población en el barrio de Candelaria, que estima en cien pesos, el cual hubo por compra á Anacleta Bonilla, jornalero y de este vecindario, siendo predio dominante y sin ninguna carga real, midiendo: al Oriente, quince metros, lindando con la confluencia de dos avenidas de agua que forman el callejón que va al río del Tojar; al Norte, mide ochenticinco metros y linda con huatal de Pedro Chávez, callejón ó quebrada de por medio; al Poniente, mide ciento seis metros y linda con solar ó finca del mismo Chávez y casa de Amelia Zavala, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Lorena Hueto y de don Francisco Cáceres, midiendo ciento veinticinco metros; los colindantes son de este vecindario. Quien tenga derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Monengua, marzo veintidós de mil novecientos seis.—Rodrigo Palacios, Srío.

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Cerreto, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por el título escrito de dominio y propiedad de un terreno rústico que de buena fe posee en el punto denominado El Pepero de esta jurisdicción, de sesientas ochenta áreas más ó menos, lindante: al Norte y Oriente, con terreno de Francisco Flores, mediando quebrada y joya; al Sur, con el de Hilario Bernabé, mediando cerco de alambre y barranco; y al Poniente, con el de Tomás Domínguez, mediando bardo y cerco de paja; lo hubo por compra que de él hizo á Miguel Cubas, quien ya falleció; no tiene derecho ni carga real y lo estima en cuatrocientos pesos; perteneció á los extinguidos ejidos, y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á la una de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis.—Andrés Castillo.—Aquilino Flores, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por medio de escrito, don Jesús Garay, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, su capacidad y linderos son: al Oriente, con solar y casa de Petrona Samayoa, y mide veintitres metros, ciento cincuenta y cinco milímetros; al Norte, con calle de por

medio y solar de Félix Morales y mide treintisiete metros; al Poniente, con calle de por medio y solar de Ana Garay y mide veinticinco metros; doscientos cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Timoteo Caballero, cerco de tuna y alambre de por medio y mide treintisiete metros ciento dos milímetros; que dicho solar lo hubo por donación que le hizo esta Municipalidad hace más de treinta años y tiene edificadas en él, dos casas de teja, paredes de bajareque y lo estima en mil pesos, sin ser predio dominante ni serviente, no tiene ningún gravamen ni carga real en favor de otra persona; manifestando, que los colindantes son de este domicilio, exceptuando el último que es de Ocaña. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, á veintisiete de marzo de mil novecientos seis.—*Espectación Rivera.—David Grimaldi, Srío.*

Gregorio Herrera, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que á esta Juzgado se han presentado los señores Norberto, Román, José Carmen y María Carmen Canales, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, situadas en la hacienda Santa Rosita de la jurisdicción del Sauce, compuesta la primera como de dieciséis hectáreas y ochenta áreas de capacidad, lindante al Oriente, con terrenos de Juan Rosalío Lazo, Pascual Meléndez y Máximo Villatoro, limitada por brotonas de árboles de jocote, la quebrada de Los Jistes de por medio y las señales de las cercas anteriores; al Norte, con terrenos de Máximo Villatoro, Pascual Meléndez, y Juan Mata, Vicente Canales, Mauricio Guevara y Benita Ortiz; por el Poniente, con uso de la misma Ortiz y Antonio Lazo, sirviendo de linderos en estos dos rumbos, unas cercas de madera muerta y señales de otras, anteriormente acostumbradas entre dichos predios; y por el Sur, con terrenos del referido Antonio Lazo, línea divisoria, las mismas cercas viejas, una zanjita y brotonas de árboles de jocote y piña de motate. La segunda porción está situada sobre el Corral del Trapiche, como de seis hectáreas y treinta áreas de extensión, lindante por el Oriente, con terrenos de Torcuato García y Juan Mata Cimales; al Norte y Poniente, con terrenos de Máximo Villatoro y Pascual Meléndez; y por el Sur, con posesión de Juan Rosalío Lazo; cuyos linderos por todas sus rumbos descritos, son los señalamientos anteriormente acostumbrados en los cerramientos para las bochurras de los trabajos. Quien se crea con derecho en dichos inmuebles, que ocurra á hacer uso de él en el término legal.

Labrado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos seis.—*Gregorio Herrera.—J. Eusebio Hernández, Srío. Intó.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor David Ortiz, de veinticuatro años de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, situado en el punto denominado "La Joya Verde," comprendido en el valle "El Jocote" de esta jurisdicción, sin tener ningún gravamen, carga ó derecho, nombre ni número conocido, lo hubo por compra al señor Agapito Quintanilla, el que aún vive; perteneció á los extinguidos ejidos de esta población; dicho inmueble tiene poco más ó menos cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Alejandro Quintanilla y Santos Urrutia; al Norte y Poniente, con terreno de Juan Ignacio Quintanilla; y al Sur, con terreno de Alejandro Quintanilla, camino vecinal de por medio; lo estima en la suma de cien pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo veintidós de mil novecientos seis.—*Leandro Gálvez.—Luis M. Estupinán, Srío. Intó.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Avisa: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita López, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Angel de esta ciudad, y se compone de veinticinco metros por sus cuatro rumbos, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Ezequiel Figueroa; al Norte, con casa y solar de Gabina Henríquez; al Sur, con casa y solar de Rosa Solís y casa de Juana Martínez; al medio y al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Agapito Alarcón, representada por Santiago Martínez de Alarcón y de Vicente Henríquez, siendo todos de este domicilio. En este solar hay construida una casa y un medio agras de tejas. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis.—*C. Pineda R.—C. Laura J. Solís, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Germán Molina, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en los suburbios de esta población, hacia el barrio de dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, inculto, lo hubo por compra que de él hizo á los señores Francisco Martínez, Tránsito Quinteros, Rafael Molina, Pablo Castro y Alberto Chica, todos mayores de edad, agricultores y de este domicilio, y lindante al Oriente, con terrenos de Vicente Figueroa, Estanislao Pérez y sucesión de Dámaso Solís, representada por Cecilia López, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Luz Chica, cercas de piña en parte y zanjo en medio, siendo esta última propia del terreno solicitado; al Poniente, con terreno de Marcos Quinteros y solares de Tranquilino Mejía y sucesión de Estanislao Molina, representada por Sixta Canizales, calle en medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Abel Zepeda, representada por su esposa Juana Gálvez y solar del peticionario; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio, y lo estima en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tuxtla, á la una de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis.—*Esteban Barón.—Bonifacio Mejía, Srío. I*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que á esta Alcaldía se han presentado los señores Daniel Mendieta y Felipa Cruz, de este domicilio, solicitando título de dominio ó propiedad de una casa y solar de naturaleza urbana, situados en el barrio del Convento de esta ciudad, y mide este: al Norte, diecinueve metros veintidós milímetros, lindando calle de por medio, con casa y solar de Profrán Ramos; al Poniente, mide veintidós metros treinta y cinco milímetros, lindando con solar de Miguel Larrea; al Sur, mide veintidós metros veintidós milímetros, lindando con solar de Noctallo Jirón; y al Oriente, mide veintidós metros veintidós milímetros, lindando calle de por medio, con casa y solar de Leonora Andrade; todos los colindantes de este domicilio; y la casa es de teja sobre paredes de bajareque, mide siete metros de largo por cinco de ancho, con dos corredores uno al Sur y otro al Norte; el que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las once de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis.—*Antonio Guzmán.—Aquilino Mendoza, Srío.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sinferoso Avilés, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio El Calvario de esta villa, Distrito de Jacapa, Departamento de Usulután, y lindante al Oriente, con huatal de Carlos Samayoa, y mide por este rumbo nueve metros; al Norte, con la sucesión de Tomás Oastro, y mide treinta y tres metros; al Poniente, con casa y solar de la misma sucesión y el de Sinferoso Avilés, hijo, calle de por medio; y mide quince metros; y al Sur, con casa y solar de Lucía y Antonia Berrios, y mide treinta y seis metros. El solar lo hubo por concesión municipal y la casa la fabricó con su propio trabajo. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veintidós de mil novecientos seis.—*E. Sanclemente.—Lorenzo Jiménez, Srío.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que á este Juzgado se han presentado los señores Peliciano Amaya y Tranquilino Umaña por sí y en representación de Expectación Jirón, Estanislao Juárez y Paula Cruz, mayores de edad, vecinos del pueblo de Bolívar, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de doscientas manzanas poco más ó menos de extensión, sin número ni nombre, situado en jurisdicción del pueblo de Bolívar, Distrito y Departamento de La Unión, y linda: por el Oriente, con terrenos de la hacienda "El Pedregal"; por el Poniente, con terrenos de la hacienda "Santa Lucía", jurisdicción de Yucuaquán; por el Norte, con terrenos de Martín Martínez, Desiderio Turcios, Narciso Ramírez y Silvestro Larrea; y al Sur, con terrenos de la hacienda "Santa Lucía", jurisdicción de San Alejo; el cual lo han habido por posesión adquirida por sus padres ya difuntos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Labrado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de La Unión, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis.—*M. Martínez.—J. Ric. Dheming, Srío. Intó.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor don Anselmo Guerrero, de cincuenta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado "Los Encuentros" de esta jurisdicción, que perteneció á la extinguida comunidad de esta ciudad, compuesto como de cinco manzanas y un cuarto ó sean trescientas sesenta y siete áreas, inculto, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por compra que de él hizo á los señores Luciano y Pedro Antonio Vega, mayores de edad y de este domicilio desde hace más de diez años, siendo los linderos del expresado terreno los siguientes: al Sur y Poniente, Río Sució de por medio, con terrenos de doña Cipriana Argumedo; al Norte, con terrenos de la misma doña Cipriana Argumedo y doña Carmen de Barrientos; el mismo Río Sució de por medio; y al Oriente, con terrenos de don Toribio Cárcamo, cerco de alambre y piña de por medio de propiedad del señor Cárcamo, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos seis.—*Benjamin López.—Daniel Páez, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Carpio, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto denominado "El Llano del Camino Real", de esta jurisdicción, compuesto de la capacidad de seis manzanas de extensión poco más ó menos ó sean cuatrocientas veintidós áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de don Timoteo Escobar, siendo línea divisoria un zanjo y cerca de piña perteneciente al terreno de dicho Escobar y terreno de don Manuel Ayala; al Oriente, con la calle real que de este pueblo conduce á la ciudad de Zacatecoluca y terrenos de la misma sucesión del referido Escobar, terreno de Esteban Montoya y terreno de la misma sucesión de Manuel Hernández; al Sur, con terrenos de la misma sucesión del referido Hernández y Carlos Flores, hoy de Felipe Portillo, siendo línea divisoria una quebrada que corre desde el bordo de una peña hasta llegar á la quebrada de Wunasha; al Poniente, con terreno de Máximo Melgar, que antes fue de Fulgencio y Tomás del mismo apellido y terreno de Marta López, que antes fue de Juan Randa, quedando la misma quebrada de Wunasha de por medio; estando dicho terreno cercado en partes de alambre y en partes de peñas naturales, siendo todo los colindantes de este mismo domicilio; que el referido inmueble no tiene carga real, y lo hubo por posesión sin interrupción alguna hace más de once años. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término y forma que la ley prescribe.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuyutlán, á las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis.—*Manuel Ayala.—Francisco R. Orellana, Srío.*

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Bernarda Melgar v. de Núñez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del caserío de San Miguelito del valle de Chiapas de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno de dos manzanas y superficie, cultivado de árboles frutales y café en parte, y otra inculto, con dos casas pajizas en mal estado, situado en el lugar de su domicilio, lindante al Oriente, con terreno de don Samuel Serrano, quebrada El Salto de por medio; al Poniente, con terrenos de Alejandro, Mario y Cristóbal Núñez, cercas de pilado y piña de por medio; al Norte, con terreno de Filadelfo Núñez, zanjuela seca de por medio; y al Sur, con el mismo Filadelfo Núñez y don Samuel Serrano, cerco zanjo y piña de por medio. El inmueble descrito lo tuvo la señora Melgar, por compra que ella y su linado poseo Antonio Núñez, hicieron á Edvigia, José María Macedonia Hernández. Quien se crea con derecho mencionado terreno, que se presente en el término legal.

Labrado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis.—*Eduardo A. Burgos.—Elisaco Serrano, Srío.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado señora María Norberta Andrés, de cincuenta años de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de dos manzanas ó sean ciento treinta áreas de capacidad, cultivado de café y árboles frutales, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Simón Ramos; al Norte, con terreno de Felipe Gutiérrez; al Poniente, con finca de Jesús Najara; al Sur, con terreno de Ventana Jacinto, siendo divi-

palos de pito, izote, madrecauca de por medio y solo a lado Poniente, cerca de alambre de por medio. Los colindantes todos de este domicilio, menos don Jesús Najarro que es del de San Salvador, al que no tiene carga ni derecho real. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Panchoalco, á las doce del día veintiseis de marzo de mil novecientos seis. *Eustaquio Andrés.—Andrés Pabilla, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Teodoro Pérez, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado al nombrado "Sabanal" de esta jurisdicción, de la capacidad de sesenta áreas, conteniendo zacate-paja de casa, lindante al Oriente, una esquina con terreno de Leandro Martínez, de mojon un jobo y con Pantaleón Sánchez, quebrada de la pila y poza alta de por medio; al Norte, con terreno del finado Procopio Vázquez, de mojon poza de la pila; al Poniente, con Coronado Rojas, quebrada con agua de por medio; al Sur, con terreno de Cecilio Martínez, que antes lo fue de Vicente Palma, de mojon dos jobos esquineros y en medio un jobo. El inmueble descrito está valorado en veinte pesos; y la persona que se crea con derecho á él, puede presentarse á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Chirameca, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. *Scrapio Márquez.—Marcos Cardona, Srlo.*

Jesús Mendoza, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pío Quinto González, de sesenta años de edad, casado, agricultor de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio rústico, situado en el paraje de "Shalita" de esta jurisdicción, que posee de buena fe, compuesto de tres hectáreas noventa áreas de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, demarcados sus esquinas con mojones de árboles de jocote de verano, de garrobo y un árbol de caño, superficie entre plana y quebrada, cultivado de zacate; y linda al Norte, con finca de don Marcelo Mendoza, brotones, una parte del colindante con todo y alambre, y otra del brotonado del solicitante de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Julián Machuca y don Babino Soriano, brotonado de los colindantes de por medio; al Poniente y Sur, con terreno del solicitante, brotonado propio de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, á las dos y tres cuartos de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. *Jesús Mendoza.—Bruno Jiménez, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Valle, mayor de edad, vecino del pueblo de La Reina, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de siete manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado Los Planos en esta jurisdicción, lindante al Oriente, con una faja de terreno de Crisanto Hernández, pasando por un broton de pito hasta llegar á lindar con terreno de Rogelio Chacón, y de aquí hasta el cañón de una "arada", donde hay un mojon de pito; al Norte, desde el mojon de pito hasta el encuentro de dos zanjones y siguiendo por el zanjón más al Oriente, hasta topor con un palo de tacaacante que está en un nacimiento de agua, lindando con terreno de Jorge Méndez, hasta un árbol de "caño" que está en la falda de una cuchilla, de aquí cambio de rumbo al Poniente, lindando con terreno de Reginaldo Hernández, por un respaldo hasta un mojon donde hay un árbol de caño, que allí existe un mojon de pito, lindando de aquí con terreno de Crisanto Hernández, variando de rumbo hacia el Oriente, hasta una distancia como de cien brazadas donde está un mojon de pito; á la orilla de una "arada", de aquí cambio de rumbo al Sur, pasando por un mojon donde hay un árbol de "huaje", y siguiendo al pie de la arada, zanjón de por medio hasta llegar al canto de otra arada de Crisanto Hernández, donde está un mojon de pito, donde se comenzó á lindar. Todos los colindantes, de este vecindario.

Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á nueve de mayo de mil novecientos seis. *Aureliano Rivera.—Samuel Orellana G., Srlo.*

Joaquín Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Teodoro Pérez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que pacíficamente posee, por más de treinta años, como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, acotado una parte, situado en el lugar llamado Zapalote, de la hacienda San Jorge el Tigre de esta jurisdicción, linda au-

linderos, comenzando en el paso del Zapalote, río de Talquesalapa al Oriente, aguas arriba hasta llegar al barranco de la poza de los Chicos, mudando rumbo al Norte, y atravesando la loma hasta dar á un zanjón, línea recta por esta zanja hasta otra que provee el agua del obraje del papaluro y siguiendo éste hasta dar á un portezuelito mudando rumbo al Occidente, línea recta al pie del Cerro de Monterredondo, hacienda de la Soledad de la propiedad del solicitante, y mudando rumbo al Sur, al pie del mismo Cerro Monterredondo, hasta dar al paso del Zapalote donde se comenzó. Los colindantes son todos de este domicilio y no tiene número, nombre ni carga real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las tres de la tarde del día veintiseis de marzo de mil novecientos seis. *Joaquín Rodríguez.—María Elias, Srlo.*

Joaquín Rodríguez Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que á esta Alcaldía, se ha presentado por escrito el señor Remigio Deras, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad, que en el punto denominado Valenzuela, posee de buena fe un terreno como de dos manzanas ó sea equivalente de ciento cuarenta áreas de superficie, el que hace más de diez años de poseerlo, estando casi todo el terreno acotado de zanjo y paja, y que sus linderos son: comenzando en una tapada que está en el paso de una quebrada de agua al Oriente, pasando por un zanjón línea recta al potrero de don José Rodríguez, bajando al pie de la poza neajonada río "Talquesalapa", mudando al Norte, aguas arriba hasta dar á la punta de unas tajás, mudando al Occidente, hasta dar á la punta de un tajón mudando al Sur, hasta dar á la tapada que está en la quebradita de agua, lugar donde se comenzó. Los colindantes son todos de este domicilio, y no tiene número ni carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á veintiseis de marzo de mil novecientos seis. *Joaquín Rodríguez.—Martín Elias, Srlo.*

Ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Martina López, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo se le dé título de propiedad de un terreno rústico que posee desde abril de mil ochocientos ochenta y cinco, en el valle de El Rosario de esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de capacidad, cultivado de árboles frutales y de construcción, lindante al Oriente, con terreno de propiedad de la solicitante; al Norte, con don Cipriano Ortiz, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Andrés Ortiz; y al Sur, con el de Magdalena Ortiz; dicho terreno lo hubo por compra á Manuel López, no tiene nombre ni número especial ni carga real, es de superficie plana, no es predio dominante ni sirviente, lo estima en cien pesos, y los colindantes son todos de este domicilio.

Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Toncatepeque, á las once de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. *Joaquín Elias.—Jesús Siliñar, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Ortega Chávez, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano que posee en los suburbios del barrio de Dolores de esta ciudad, en donde tiene construida una casa de teja, lo hubo por compra al señor don Victoriano Flores, ya difunto, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiese proindivisión; es dominante y sus linderos son: al Oriente, con solar de Baltasar Rodríguez, cerco de madera de por medio; y mide treinta y tres metros; al Norte, con solar de Agustín Silva, calle de por medio, y mide veintidós metros; al Poniente, con solar de la sucesión de Victoriano Flores, cerco de paja de por medio, y mide treinta y tres metros; y al Sur, con solar de Alejandro Rodríguez, calle de por medio, y mide veintidós metros; que todos los colindantes son de este vecindario y lo estima en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chirameca, Departamento de San Miguel, marzo veintiseis de mil novecientos seis. *Leandro Gálvez.—A. Herrera, Srlo.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Rico, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título de un solar urbano que posee en propiedad, donde hace más de treinta años, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que adquirió por herencia de sus finadas padres Andrés Rico y Faustina Molina, en cuyo solar está construida una casa de teja sobre paredes de adobe; y mide el solar de Norte á Sur, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, por igual medida de Oriente á Poniente, con un traspaso de trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de lar-

go por once metros novecientos sesenta y cuatro milímetros de ancho; y la casa construida tiene de largo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, incluyendo el corredor. Dicha casa está dividida en tres departamentos. Los linderos del predio son: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Buenaventura Nuila, Dionisia Burgos y Juana Meza; al Norte, con casa de Eusebio Panameño; al Poniente, con solar y casa de Eugenia Alvarenga; y al Sur, con casa de Asunción Sánchez. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con ninguna persona. Está valorada en cuatrocientos pesos. Los colindantes son mayores de edad y de este vecindario, á excepción del señor Panameño, que es vecino del Guayabal. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. *Paulino Perdomo.—José Ma. E. Herrera, Srlo.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo Gómez, de cuarentidós años de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Rosa de esta villa, que mide por el Oriente y Sur, catorce metros, veintidós centímetros, lindando por el primer rumbo, con solar de Demetria Paniagua, quebrada de por medio, y por el segundo rumbo, linda con casa y solar de Eulogio Alfaro, quebrada de por medio; al Norte, mide treinta y tres metros, y linda con casa y solar de José Alvinio Hernández y solar de la sucesión de José Ángel Gómez; y al Poniente, mide veinticuatro metros, cuarenticinco centímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Petrona Jaimen; en dicho solar hay construido un rancho de teja sobre balcones, paredes de bajareque, de ochocientos de largo, por cuatro metros, cuarenta centímetros de ancho; cuyos inmuebles los hubo por compra de Ciriano Pérez de este domicilio, no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga, ni derecho real que corresponda á otra persona, y lo estima en cincuenta pesos, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble así descrito, que ocurra con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las once de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. *Santos Díaz Hernández.—Rafael S. Miranda, Srlo.*

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, el señor don Silverio Guidos, de treinta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado hacia el Occidente de esta villa, en el barrio del Calvario, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión poco más ó menos, el que estima en cincuenta pesos, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, linda con terreno de Valentín Escalante, antes de Ciriano Martínez; al Sur, con solar y casa de Lorenzo Reyes y María Hernández; al Oriente, con solar de Jesús Espinosa y casa de Eugenio Reyes, Felipa Flores y su expresada, Marta Hernández; y al Occidente, con solares de las sucesiones de Francisco Flores y Pascual Campos. Dicho solar lo posee de buena fe, no es predio dominante ni sirviente y no tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona en proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. *Fernando Henríquez.—Abel Mena, Srlo.*

El infrascrito Juez de primera instancia.

Hace saber que el señor Torcuato García, mayor de edad y vecino de la villa de El Sauce, solicita establecer título supletorio de cuatro lotes de terrenos rústicos, comprendidos en la hacienda "Santa Rosita", jurisdicción de El Sauce, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de que dice ha estado exclusivamente sin proindivisión con otros en quietud y pacífica posesión no interrumpida por más de diez años ó sea desde el año de 1865, como heredero de su padre legítimo Guadalupe García, ya difunto, á quien ha sucedido en ellos, sin haber obtenido ningún título para el ejercicio de sus derechos en los expresados terrenos, cuya situación, capacidad y linderos son los siguientes: el primero en que tiene su casa de habitación, está ubicada en la "Loma Lisa", es de once hectáreas veinte áreas, linda al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Eusebio García; al Poniente, en parte con terrenos de dicha sucesión y con los de Juan Rosalío Lazo y Guillermo Reyes; y al Sur, con terreno del citado Reyes. El segundo sita en el "Huatulón", es de once hectáreas veinte áreas, linda al Este, con terreno de la sucesión de Arcángel Lazo; al Norte, con reconocimientos de Eusebio Meléndez y

Paula Reyes: al Oeste, con terreno de Oncefforo Escobar; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Eusebio García. El tercero, contiene cuatro hectáreas y veinte áreas, situado en el punto llamado "Trapicho", linda: al Oriente y Norte con terrenos de la sucesión de Eusebio García; al Poniente, con reconocimientos de Juan Mata y Román Canales; y al Sur, con terreno de Juan Rosalvo Lazo. El cuarto terreno está situado en el mismo lugar denominado "Trapicho", tiene de capacidad como setenta áreas, linda: al Este, con terrenos de la sucesión de Simón Lazo y don Oncefforo Escobar; al Norte y Poniente, con los de Cornelio Rozen; y al Sur, con terrenos del citado Escobar. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas J. | J. Eusebio Hernández, Sr. Int.

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Ricardo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, compuesto el primero de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, en el paraje llamado "Santa Teresa", cultivado con caña de azúcar una parte y lo demás inculto, no son dominantes ni sirvientes, no contienen carga real ni derecho en proindivisión y lo hubo el solicitante por concesión municipal. Y sus linderos son: al Oriente, con regadillo de Manuel Contreras y Juan Antonio López; río de Guayupa de por medio; al Norte, con terrenos de Calixto Pineda y Patricio Martínez; al Poniente, con sidro Auitre; y al Sur, con terreno del mismo señor linderos. El segundo terreno sita en el lugar llamado "Loma del Zope", compuesto de una manzana ó sea setenta áreas, inculto, sus linderos son: al Oriente, con José Antonio Calderón, quebrada de por medio; al Norte, con Albino Ricardo Martínez; al Poniente, con Ildefonso Martínez; y al Sur, con Tomasa Martínez. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a veinte de marzo de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | E. Gómez Z., Sr.

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho en proindivisión y lo hubo el solicitante por compra que hizo a la señora Pascuala Custodio, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. El inmueble descrito linda: al Oriente, con solar de Mateo Eduardo Díaz, calle de por medio, mide quince metros; al Poniente, con Juan Tamanique, mide otros quince metros; al Sur, con solares de Dionisio Silva y Florentino Zaldivia, mide veinte metros; y al Norte, con Juan Bautista Martínez, mide otros veinte metros. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a veinte de marzo de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | Eduardo Gómez Z., Sr.

El infrascrito.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora María Ignacia Tamanique, solicitando a su propio nombre se le extienda título de propiedad de un predio rústico y que posea en los extinguidos ejidos de este pueblo y en el lugar llamado "Los Maguayes", compuesto de dos manzanas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Bartolo González, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de María Petrona García, brotoncado en medio; al Norte, con terreno de Ramón Romualdo, cerco de palo-pique de por medio; y al Poniente, con otro terreno del mismo Bartolo González, cerco de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | E. Gómez Z., Sr.

Leonidas Turcios Rivera, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Daniel Cárdenas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, el cual le pertenece por compra verbal que de él hizo el señor Alfonso Hernández, de este domicilio; siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Félix Flores; al Norte, con solar de Alfonso Hernández; al Poniente, con solar de Eusebio Flores; y al Sur, con solar de Leonardo Orellana, cerco de palo-pique y matil de por medio con todos los colindantes y mide por cada uno de sus cuatro rumbos: cuarenta y un metros, cuarenta y nueve centímetros. Otro solar que posee en el mismo lugar, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, con solar de Luciano Mejía, y mide por este rum-

bo veinte metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar de Rosenda Orellana, cerco de paja de por medio, y mide por este rumbo cuarenta y un metros cuarenta y nueve centímetros; al Poniente, con solar de Florencio Márquez, cerco de tuna de por medio, y mide por este rumbo veinte metros cincuenta centímetros; y al Sur, calle de por medio, con solares de Cosme Orellana y Margarito Cruz, midiendo por este rumbo: cuarenta y un metros cincuenta centímetros. En este solar está construida una casa de tejas, sobre horcones, con paredes de bajareque la cual mide de longitud doce varas por diez de latitud, inclusive un corredor y la hubo lo mismo que el solar respectivo por compra que le hizo el señor Paulino Orellana, ya difunto. Los solares descritos no tienen carga real, no son dominantes ni sirvientes y los estima en las sumas de sesenta y cinco pesos. Respectivamente; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a ellos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal del pueblo El Triunfo, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Leonidas T. Rivera. | Mariano Castillo J., Sr.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Hernández Ramírez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y rancho que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que tiene por lindero al Oriente, casa y solar de Casildo Aguilar, y mide por este rumbo veintitrés metros veintidós centímetros; al Poniente, casa y solar de Benito Villalobos, calle de por medio, y mide veintitrés metros; al Norte, con solar que fue de Antonio Pérez Prado y hoy de Cayid Montano, y mide cincuenta y ocho metros veintidós centímetros; y al Sur, casa y solar de Domingo Castro, y mide cincuenta y nueve metros; el rancho es de teja y mide siete metros quinientos veinticuatro centímetros de largo por seis metros sesenta y ocho centímetros de ancho con un corredor al lado Oriente; lo estima en cien pesos, y lo hubo por compra a la señora Venancia Barahona, mayor de edad, viñera, de oficios de su sexo y de este vecindario; el predio es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil novecientos seis. | Juan A. Velás. | Eliseo Miranda, Sr.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Fernando Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, como de cincuenta áreas de extensión, que lo hubo por compra al señor Nicolás Mejía, situado en el barrio El Jocotal de esta población, distrito de Jucupa, departamento de Usulután; y linda: al Oriente, con solar de Francisco Cerón y Nemesio Mejía; al Norte, con solar de Antonio Guerrero, zanjo y cerco de paja de por medio; al Poniente, con solar de Vicente Quintanilla; y al Sur, con solar del referido Nemesio Mejía, cerco de paja de por medio. Estima el solar descrito en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, veintidós de marzo de marzo de mil novecientos seis. | E. Sánchez. | Lorenzo Jiménez, Sr.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, por ministro de ley.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ignacio Vázquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares situados en el barrio del Calvario de esta villa, que los hubo por posesión quieta y pacífica desde hace varios años, y el primero tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide trece metros trecientos setenta y seis milímetros y linda con solar de Asunción Vázquez; al Norte, los mismos trece metros trecientos setenta y seis milímetros, lindando con solar de José María Arbués; al Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, con solar de propiedad del solicitante; y al Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de don Jeronimas Regalado y sucesión de Doroteo Trejo; el segundo solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, diez metros, lindando con solar del mismo solicitante; al Poniente, catorce metros con solar de Fermín Pérez; al Sur, trece metros, con solar de Eligio Garay; y al Oriente, catorce metros con solar del mismo Eligio Garay, todos los colindantes son de este vecindario. Los solares descritos están libres de servidumbre, carga ó derecho real, cercados por todos sus rumbos y los estima en cuarenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepicoy, a las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | Bernabé Peña. | Alberto F. Carra, Sr.

Florencio Olazo, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Aracoretta López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda el título de propiedad de un solar urbano que pesa ó de buena fe en el centro de esta población, en que tiene tres casas de teja; la primera contiene diez varas y media; cas-tellanas de fondo por once y media de ancho, con inclusión de dos corredores; la segunda, de cinco varas de largo por por siete de ancho, con inclusión de un corredor; y la tercera, de cinco varas de largo por siete y media de ancho, con inclusión de un corredor, si se para cocinas las dos últimas y la primera para habitación, en la que hay un departamento para dormitorio, y construidas todas sobre paredes de bajareque; el solar mide: por el Oriente, veintidós varas y linda con solar y casa de don Florencio Olazo; por el Norte, veinti tres varas castellanas y linda con calle pública de por medio y parte de la plaza pública; por el Poniente, mide veintisiete varas, en cuyo rumbo lo hace un quibro que en su parte más ancha tiene veintidós varas y linda mediante calle pública con casa de Federico Olazo y María Mejía; y por el Sur, mide diez y siete varas y linda con casa del señor Mecha Ramírez, que antes fue de Macario Mejía. Los inmuebles descritos que estima en trececientos pesos, no son sirvientes ni dominantes, por consiguiente no hay en ellos proindivisión alguna y los hubo de la manera siguiente: la primera y tercera casa con una parte del solar, por compra que hizo la señora Picuquina González, mayor de edad, viñera, de oficios domésticos y de este domicilio, hace cuatro años; y la segunda casa con el resto del solar, por compra que hizo al señor Lucas Angel, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, hace el mismo tiempo. Todos los colindantes son de este domicilio, pero el colindante Mecha Ramírez en la actualidad reside en el pueblo de California, en el departamento de Usulután. El que se crea con derecho a ellos, que se presente con sus comprobantes legales a deducirlo en el tiempo que se crea que la ley prescribe.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, a las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Florencio Olazo. | Simón Pérez Cruz, Sr.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por escrito la señoritas Lucía y Teresa Funes, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y vecinas de Armenia, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico que poseen de buena fe, situado en el lugar llamado Cerro de "Nanahuatín", de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas de capacidad, cultivado en parte de cañeta y lo demás maíz, feno, y hinoja; al Oriente, con terreno de José María Alas; al Norte, con finca de doctor Eugenio Araujo, casada "Amas de Laja", de por medio; al Poniente, quebrada "Nanahuatín" de por medio; con la de Manuel Arévalo; y al Sur, con terreno de Juan Serrano, limitado por la r. ca. que pasa por la crilla de un cañal y se dirige a un tronco de la cañal; dicho terreno es fértil, lo adquirieron los solicitantes por compra a Joaquín Montalvo, no tiene carga ni derecho real de alguna pertenencia y sus colindantes Alas y Arévalo son vecinos de Armenia, el doctor Araujo de Santa Tecla y Serrano de este domicilio. Quien se crea con derecho a tal inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepicoy, a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de marzo de mil novecientos seis. | Bernabé Peña. | Bernardito López, Sr.

El infrascrito.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Albino Ricardo Martínez, solicitando a su propio nombre título de propiedad de una porción de terreno que posee en las extinguidas ejidas de este pueblo; la primera porción consta de dos manzanas y media de otra, está situada en "El Júcaro", linda: al Oriente, con fondo de Benito Arévalo, cerco de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Esteban, cerco de palo-pique de por medio; al Poniente, con propiedad de Aquilino Tobar, cerco en medio; y al Sur, con fondo de Domingo Rodríguez, cerco en medio. La segunda porción consta aproximadamente como de dos manzanas y está situada en el lugar conocido con el nombre de Santa Teresa, linda: al Oriente, con propiedad de Simón Ricardo y estado en medio; al Norte, con terreno de José Antonio Calderón, cerco en medio; al Poniente, con terreno de Albino Guerra, cerco en medio; y al Sur, con terreno de Ildefonso Martínez, cerco de por medio. Quien se crea perjudicado, que ocurra dentro del término legal, a deducir su derecho.

Alcaldía Municipal: Tacuba, marzo diez y nueve de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | Eduardo Gómez Z., Sr.

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta villa y jefe de este Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Múñoz viuda de Martínez, ma-

de cada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, veinte metros, noventa y milímetros y de Norte a Sur, diecinueve metros diecinueve milímetros y linda: al Norte, con solar del Banco Salvadoreño; al Sur, calle en medio con solares y casita de Salvadora Martínez y sucesión de Brigido Rivera; al Oriente, con solar y casa de Manuela Franco; y al Poniente, con la barranca de Santa Lucía. Sobre dicho solar hay construida una casita y medianera; dicho inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales; lo estima la solicitante en mil pesos y lo adquirió por compra que le hizo el Sr. Municipalidad de esta ciudad el año de mil ochocientos y setenta y cinco, advirtiendo que todos los colindantes a la de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado solar, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis. *S. Meléndez.* | *F. Aguilar.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa de Jesús Rivera, mayor de edad y vecina de San Agustín, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado El Playón de esta jurisdicción, circunscrito como de cinco manzanas, ó sean trescientas cincuenta áreas; y linda: al Oriente, con terrenos de Margarita Parada y Modesto Ayala; al Norte, con terreno de Gerbacía Flores; al Sur, con terreno de don Francisco Lasplazas, un pratonal de caenguanes de por medio; y al Sur, con terreno de Abedón Rivera. En dicho terreno tiene algunas arboles de café, y es propio para la agricultura y no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santiago de María, a las cuatro de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. *Armando Arévalo H.* | *Léon Blandón.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde, Hago saber: que la señora Sebastiana Quijada, mayor de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado por sí a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos casas y solares respectivos urbanos, sitos en el centro de esta villa, que pesó hace más de cuatro años cubiertas de tejas sobre bóvedas y paredes de adobe y bajareque. La primera tiene de frente once metros y de fondo, ocho metros treinta y nueve centímetros; el solar en que está construida, mide al Oriente, catorce metros cuarenta y cinco centímetros, y linda con solar y casa de la solicitante, calle de por medio; al Poniente, mide diez metros cinco y cinco centímetros; y linda con casa de Samuel Aguilar; y al Sur, mide catorce metros cuarenta y cinco centímetros, y linda con casa de Joaquín Quijada. La segunda tiene de frente, nueve metros ochenta y cinco centímetros, por arriba treinta y cinco centímetros de fondo, y el solar en que está construida, mide al Oriente, trece metros y cinco centímetros, y linda calle de por medio, con solar baldío, al Norte, mide trece metros cuarenta y cuatro centímetros, donde hay una curva y siguiendo la recta, tiene tres metros diecinueve y cinco centímetros, y linda con trascorral de Ricardo Bruno y Félix Roque Zepeda; al Poniente, mide cinco metros sesenta y cinco centímetros, donde hay una curva y siguiendo la recta, mide nueve metros sesenta y cinco centímetros, y linda con solar y casa del mismo señor Roque Zepeda; y al Sur, linda calle de por medio, con casa de la misma solicitante, y mide cuatro metros y cuarenta y cinco centímetros, cuyos inmuebles los adquirió por herencia de su finada madre Mercedes Najarro; los estimó en cien pesos cada casa y solar, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, son predios dominantes; están mojeados con paredes y piedras y miradas, siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducir su acción en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, a las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. *Jesús María Fuentes.* | *Elicio G. Brizano.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Ho Aparicio, mayor de edad, agricultor, casado, de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, en el cual está construida una medianera, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Andrés Bracamonte; y casa y solar de la sucesión de Felipe Cruz, midiendo veintiocho metros; al Sur, con solar y casa de Concepción Gómez, midiendo veintiocho me-

tros; al Poniente, calle de por medio, con solares y casas de Agapito Aparicio y Simona del mismo apellido, midiendo dieciocho metros; y al Norte, con casa y solar de Coraello Gómez, midiendo veintiocho metros; lo adquirió por compra a su hermano Juan Gerard Aparicio que aun vive, no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiese subdivisión; es predio dominante, que lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo veintinueve de mil novecientos seis. *Leandro Gómez.* | *J. J. Javel.* Srío. Int. 1

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Artiga, por sí solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, y que lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos, compuesto de sesenta y seis metros ochocientos sesenta y seis milímetros de frente, y de cincuenta metros noventa y seis milímetros de fondo, y linda dicho inmueble: al Oriente, con solar y rancho de don Inocente Suárez; lo mismo que con solar de la señora Pilar Bonilla; al Poniente, con casas y solares de Margarita Morales y Abelardo Rosales; al Norte, calle de por medio, con solar de José Angel Ascencio; y al Sur, con solar de la señora Ascención Mendoza, lo hubo por compra que ella hizo a su finada madre Juana Osorio, no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real, si todo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. *Cesáreo López H.* | *Daniel Coello.* Srío. 1

Miguel Guzmán, Alcalde Municipal de esta villa, Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ambrosia Ortiz, de cuarenta y cinco años de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa en galera, de teja, sobre bóvedas, de ocho varas de largo por seis de ancho, con un edificio hacia el Sur, situada en el interior de esta villa, y en su correspondiente solar, de naturaleza urbana, sin número ni carga real, y el que mide: al Oriente, treinta y cinco metros ochenta y nueve milímetros, lindando calle de por medio, con solares de Cleofas Galindo, Manuel Cavallera y Jerónima Nieves; al Norte, trece metros sesenta y siete milímetros, lindando con solar y casa de Manuel Vargas; al Poniente, diecinueve metros lindando con casa y solar de Paz Vargas; y al Sur, treinta y cinco metros; lindando con casa y solar de Vicente Guzmán, y calle de por medio, con solar y casa de Luisa Pérez, todos de este mismo domicilio. Lo hubo por construcción a sus expensas de la casa, y el solar, por donación que le hizo Antonio Méndez, estimándolos en cien pesos. El que se crea con derecho que comparezca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Uluazapa, a las doce del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. *Miguel Guzmán.* | *Segundo Martínez.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Julio Flores, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Norte de la plaza principal de esta villa, como de veinte metros cuadrados, linda: al Oriente, con solar de Jesús L. Funes y casa de Pablo Pérez, calle de por medio; al Norte, con solar vacante; al Poniente, con solar de Presentación Romero; y al Sur, con solar vacante, en cuyo solar está ubicada una casa de tejas, sobre paredes de adobe y mide ocho varas de largo por seis de ancho, con su correspondiente corredor. Y no pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a treinta de marzo de mil novecientos seis. *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hago saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Miraflores, de cuarenta y cinco años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el cantón "La Peña", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin ser predio dominante ni sirviente, no tiene gravámenes ni carga de ninguna clase, no está subdividido con otro derecho real que pertenezca a otra persona, lo estima en cincuenta pesos y lo hubo por compra que le hizo a Luis Mata, de este domicilio, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: por el Oriente, mide doce metros noventa y cinco metros noventa y cinco milímetros y linda con predio del solicitante por el Norte, mide veintimetro y ochocientos treinta y cinco milímetros y linda con terreno de Mariano Flores Sillas; por el Poniente, tiene igual dimensión que por el Oriente y linda con terreno del mismo señor Flores Sillas; y por el Sur, mide sesenta y ocho metros quinientos cincuenta y cinco milímetros y linda con predio del doctor don Popelico Penado, siendo los colindantes de

este vecindario. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las tres de la tarde del día veintiseis de marzo de mil novecientos seis. *Jesús Melara.* | *Saba López.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Macedonio Landaverde, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno denominado La Paterna, como de la capacidad de doce manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con potrero de Juan Vázquez; al Norte, con potrero de Jacinto S. Gastano; y de este rumbo, con terreno de Francisco Mancía Méndez y terreno del señor General don Aquilino Luarte; al Poniente, con potrero de Norberto Escobar, camino de por medio que conduce al Valle Horcomá y San José Sacare, y siguiendo este rumbo, campo libre; y al Sur, con potrero de Felipe Mancía, hasta llegar donde se comenzó esta delimitación. Todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a treinta y uno de marzo de mil novecientos seis. *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G.* Srío. 1

Margarito Velasco, Alcalde Municipal de esta Villa, Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito la señora María Agustina Bolaños, de veintiseis años de edad soltera, de oficios domésticos y vecina de Sensuatipeque, solicitando título de propiedad en su nombre de un solar urbano que posee en esta población, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, con solar de Doroteo Jovel y mide, setenta y nueve metros, treinta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar y casa de Francisco Alvarado, midiendo lo mismo que al Oriente; al Norte, con terreno de Antonio Mayorga, midiendo veinticinco metros; y al Sur, igual medida que al Norte y linda con solar y casa de María Elena y San Gregorio Pineda; no tiene número ni carga real, siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Mayorga que lo es del de Sensuatipeque. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a esta oficina conforme el derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Isidro, a las nueve de la mañana del día veintiseis de marzo de mil novecientos seis. *Margarito Velasco.* | *M. Pineda.* Srío. 1

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hago saber que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Rafael Zavala, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el Valle denominado "La Azucapa", de esta jurisdicción, que mide: al Oriente, cinco y cinco metros ochenta y cinco milímetros, y linda calle de por medio, con propiedad de Antonio Guerra; al Poniente, cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco milímetros; al Norte, sesenta y nueve metros, trescientos ochenta y cinco milímetros, lindando con propiedades de Laureano Morán; y al Sur, a una y media metros, ochocientos ochenta milímetros, lindando por este rumbo y por el Poniente, con propiedades de don José María Anaya; está cercado por tres rumbos, menos por el Norte, los colindantes son de este domicilio. Dicho predio lo compró al señor Aracimo Aguirre, jornalero, vecino de Santa Ana, sol sirviente, no tiene carga ni derecho real con persona alguna, no es dominante ni sirviente, y lo estima en veinte pesos. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Armonía, a las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. *J. S. Argueta.* | *Jesús Ramírez.* Srío. 1

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hago saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Laureano Morán, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el cantón "La Azucapa", de esta jurisdicción, que mide: al Oriente, cincuenta metros y veintiocho milímetros y linda, calle de por medio, con propiedad de Antonio Guerra y Salomé Morívar; al Poniente, cuarenta y cinco metros ochocientos y sesenta milímetros y linda; con propiedad de José María Anaya; al Norte, noventa y cinco metros, noventa y cinco milímetros; y linda con propiedad de Lorenzo Sisco; y al Sur, sesenta y cinco metros trescientos ochenta y cinco milímetros y linda con solar de Rafael Zavala. Está cercado por tres rumbos, menos al Sur; dicho predio lo compró al señor Aracimo Aguirre, jornalero, vecino de Santa Ana, sol sirviente; no tiene carga real ni derecho subdividido con otra persona; no es dominante ni sirviente y lo estima en veinte pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armonía, a las

dió de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | J. S. Argüeta. | Jesus Ramirez, Srío. |

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Salaverría, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa, que posee de buena fé en el centro de este pueblo, que hubo por donación que le hizo su padre don Nazario Salaverría, midiendo: al Norte, cuarentiocho metros, cuatrocientos ochentiocho milímetros, lindando por este rumbo, calle pública por medio con solar y casa de Encarnación Cienfuegos, y de don Adolfo Pareja; al Sur, veintinueve metros ochocientos sesenta milímetros y linda con el Cabildo y Escuela de Varones calle por medio y solar de doña Francisca de Liévano; al Oriente, treinta y cinco metros novecientos cuarentiocho milímetros y linda con casa de doña Eulalia Salaverría, calle por medio; y al Poniente, diecisiete metros setecientos veinte milímetros y linda con solar de doña Francisca de Liévano y calle por medio con solar y casa de Presentación López; los inmuebles descritos no tienen cargas reales ni servidumbres que lo afecten. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Salcoatlán, marzo treinta de mil novecientos seis. | Ruperto Rodríguez. | J. Francisco Pareja, Srío. |

El infrascrito alcalde Municipal. Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado la señora Estima Murga de Pedreros, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de tierra fértil, el cual está cultivado de café y varios árboles frutales y sus linderos son: al Norte, con terreno de Rafael Orantes, cerco en medio; al Sur, camino en medio con terreno de la sucesión de Rafael Servando y doña Andrea M. de Alfaro; al Oriente, zanja en medio con terreno de don Manuel Sánchez; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Balbino Lémas, siendo todos de este domicilio. Este terreno está situado en el cantón El Pequeneco de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | C. Vinada R. | Celso J. Salis, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Francisco Herrera Velado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, perteneciente al sistema cidal, situado en el lugar denominado "Chorro Abajo", de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos, de cinco y media manzana ó sean tres hectáreas, ochentiocho áreas, cultivado de café y cacao en su mayor parte y lo demás inculto, está cercado con alambre y brotón por todos sus rumbos, y linda al Oriente, con terreno de Manuel Paredes; al Norte, con terrenos del solicitante que antes fueron de Antonio Carías; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Cosme Ramos y Francisco Campos Tejada; y al Sur, con terreno de Francisco Portillo, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra a manifestarlo ante esta oficina, dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Izaleco, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Juan Gutiérrez. | Francisco Rodríguez, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jesús Cárcamo, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de una manzana de capacidad, que posee en los suburbios del barrio de la Parroquia de esta ciudad Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre número ni carga real, cuyo terreno es fértil y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con huatal de Balbino Rodríguez; al Norte, camino real de por medio con huatal de Ezequiel Cruz; al Sur, callejón de por medio con huatal de Balbino Maravilla; y al Poniente, camino de por medio, con huatal de don Juan Ayala Garay, y está cercado de paja por los cuatro rumbos, siendo todos los colindantes de este domicilio y lo hubo por herencia de sus finados abuelos Narciso Sánchez y María del Rosario Joya, quienes fueron mayores y de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sabán López, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora María Hortencia Blandón, mayor de edad, costurera, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en cuyo

solar tiene ubicada una casa de teja, sobre paredes de adobe, que mide de Norte á Sur diez varas ó sean ocho metros ochocientos treinta y seis milímetros; y de Oriente á Poniente cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros inclusive el corredor; y el solar mide de Oriente á Poniente diez y ocho metros ciento ochenta y tres milímetros; y de Norte á Sur nueve metros ciento noventa y seis milímetros; y linda: por el Oriente, calle de por medio, con casa de don Octavio Luria; por el Norte, con solar de Policarpo Blandón; por el Poniente y Sur, con solares de la sucesión del finado doctor Venancio Blandón, siendo los colindantes de este vecindario; no está cercado por ninguno de sus rumbos, no es pradio dominante ni serviente, no tiene derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere subdivisión, y si tiene la carga de alombrado público, habiendo adquirido el solar por herencia de sus finados padres, doctor Venancio Blandón y Máxima Berrios, y la casa por herencia de su finada hermana Estebana de Jesús Blandón, quienes fueron, el primero médico y cirujano, la segunda y tercera, de oficios domésticos, todos mayores de edad y de este domicilio, estimando dichos inmuebles en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sabán López, Srío. |

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito. Hace saber: que la señora María Escobar, de cuarentiocho años, oficio de señora, de este domicilio solicita título supletivo de dos terrenos situados en el valle del Oratorio de esta jurisdicción, el primero de setenta áreas, lindante: al Oriente, Sur y Poniente, con el de doña Josefina Guillén de Escobar, cercos de piedra y paja de por medio; y al Norte, con el de don Feliciano Pajares, mediando cerca de piedra y camino del Oratorio. El segundo, como de mil ciento noventa áreas, linda: al Oriente, con terreno llamado El Barreal, mediando quebrada y cerca de piedra; al Norte, con el de don Feliciano Pajares, mediando camino del Oratorio y cerca de piedra; al Poniente, con terreno de Antonio Escobar, río grande de por medio; y al Sur, con el de Carmen Escobar, mojonera de piedra de por medio. Dichos inmuebles los adquirió por compra á la señora Josefina Guillén de Escobar, por escrituras públicas otorgadas ante el cartulario doctor don Daniel González, en esta ciudad el seis de junio de mil novecientos y el cuatro de noviembre de mil novecientos tres; no tiene nombre ni número, ni están en subdivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, ocurra a deducirlo en la forma y término legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | J. O. Martínez, Srío. |

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que el señor Manuel Navarro, de sesenta años, agricultor, vecino de la villa de Juliapa de este Distrito, solicita título supletorio de un terreno situado en el valle de La Calera, jurisdicción de aquella villa, como de cien manzanas ó siete mil áreas, sin número, conocido por La Culebría, que adquirió por compra á los señores José Estracio y Leandro Navarro, que linda: al Oriente, con tierras de don Encarnación Franco, comenzando desde el mojón de La Culebría, línea recta á terminar á la junta ó confluencia de dos quebradas llamadas El Ganchero; al Norte, con los de don Leandro Navarro, comenzando de la junta mencionada á dar al mojón del Chichipate; de aquí al del Tempisque y de aquí al Ojo de agua del Pepeto; sigue la quebrada aguas arriba hasta el mojón del Chaparral ó Malcajaca; al Poniente, con tierras de la hacienda La Escopeta y la de San Francisco, ésta de propiedad de la sucesión de don Leandro Echeverría, comenzando del Chaparral á dar al mojón de San Francisco y de aquí siguiendo el curso de una quebrada aguas abajo á dar á la cabecera de otra llamada de El Medio; y al Sur, con tierras de don Bonifacio Pineda y don Laureano González, divididos con el primero por quebradas de agua, comenzando de la mencionada últimamente, y con el segundo por mojonera reconocidos en línea recta á terminar donde se comenzó. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á doce de marzo de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | P. O. Martínez, Srío. |

El infrascrito Alcalde. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Laureano Ayala, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de El Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, el cual mide: de Oriente á Poniente, veinticuatro metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros; y de Sur á Norte veintiséis metros; y linda: al Oriente, con

solar de Francisco Platés; al Norte, con solar de Paulino Ostorga; al Poniente, con solar de Sebastián Cruz; y al Sur, con solares y casa de Francisco Merino y Leoncio Martínez. El solar descrito lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, marzo quince de mil novecientos seis. | E. Sanelemente. | Lorenzo Jiménez, Srío. |

El infrascrito Alcalde. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Herculana Corea, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja, paredes de bajareque y solar correspondiente que posee en el barrio El Jotal de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután. El referido solar está dividido en dos porciones con una calle pública, y mide el primer lote: de Oriente á Poniente veintiocho metros; cuatrocientos veinticuatro milímetros; y de Norte á Sur treinta y seis metros quinientos ochenta y ocho milímetros. El segundo lote mide: de Oriente á Poniente treinta y siete metros; y de Norte á Sur veintiséis metros; y linda: al Oriente, con casas y solares de Paulino Ostorga y Olaya Mejía; al Poniente, con solar y casa de Jerónimo Ayala; al Norte, con casa y solar de Gerardo Ayala, y huatal de Perfecto Quintanilla; y al Sur, con solares y casa de Macdonio Corea y Antonio Guerrero. El solar descrito lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo catorce de mil novecientos seis. | E. Sanelemente. | Lorenzo Jiménez, Srío. |

El infrascrito Alcalde. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Paulino Ostorga, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y un solar urbano, que posee en el barrio de Dolores de esta población, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, la casa mide cinco metros de largo por cuatro metros de ancho, y el solar mide: al Oriente, treinta y siete varas, equivalentes á cincuenta y seis metros doce milímetros; y linda con solares de Félix Avilés, María Luisa Corea y Magdaleno Quintanilla; al Poniente ochenta y una varas ó sean sesenta y siete metros setecientos diez y seis milímetros; y linda con casa y solar de Herculana Corea, calle de por medio; al Norte veintiocho varas, equivalentes á veintiocho metros quinientos setenta y dos milímetros; y linda con un solar vacante, quebrada seca de por medio; y al Sur, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y linda con solar de Antonio Guerrero. Lo hubo por concesión municipal y la casa la construyó á sus expensas. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo diez y seis de mil novecientos seis. | E. Sanelemente. | Lorenzo Jiménez, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Pineda, solicitando título de propiedad de un terreno en el lugar denominado Oquerosón, en esta jurisdicción como de la capacidad de: quince manzanas de extensión, superficial y sus linderos son los siguientes: al Oriente, terreno de Jesús Hernández; al Norte, con terreno sucesión José Zelaya; al Poniente, con terreno Elicio Pineda ó Isidoro Pineda; y al Sur, con terreno Isidoro Pineda y Rufino Perlera, y sucesión de Manuel Rivera; todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío. |

El infrascrito Alcalde. Hace saber: que se han presentado á esta Alcaldía los señores Magdaleno Escoria, é Isabel Guerrero, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja, paredes de bajareque, y de un solar de naturaleza urbano, lindando éstos: al Oriente, con solar y casa de doña Beatriz Méndez; y mide treinta y nueve metros cincuenta y un centímetros; al Norte, con solar de Florencio Manzano; y mide diez y seis metros treinta y cuatro centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Francisco Ayala, casa y solar de Catarino Quintanilla, y mide treinta y seis metros noventa y cinco centímetros; y al Sur, con solar de J. Antonio Quintanilla. La casa mide once metros de Sur á Norte y seis metros de Oriente á Poniente. Los inmuebles descritos los hubieron por concesión municipal solar. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente dentro el término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, marzo veintitrés de mil novecientos seis. | E. Sanelemente. | Lorenzo Jiménez, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Abadón Rivera, de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un terreno rústico como de los manzanas de extensión: 6 sean ciento cuarenta áreas, situado en el lugar denominado El Playón de esta jurisdicción, dicho terreno tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Margarita Padilla; al Norte, con terreno de la sucesión de Nicanor Rivera, representada por Juan Agapito, Justo y Felipe Rivera, quebrada de por medio y terreno de Guadalupe Rivera; al Poniente, con línea de don Francisco Leplaza, brotonal de cacahuatane de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Sabino Ayala y Nicolasa Rivera, representada aquella por las señoras Tránsito y Lucía Ayala; dicho terreno no hubo por herencia de su finada madre Nicolasa Rivera y no tiene cargas fideicomiso. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.
 Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santiago de María, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | **Armando Avila B. | León Blandón, Srío.**

El infrascrito Alcalde Municipal,
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Fidalia Quilimaco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta población, el cual linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Benito Valladares, midiendo cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Clotilde Flores, treinta y seis metros setecientos ochenta y cinco milímetros; al Sur, con solar y casa de Ventura Colacho, treinta y tres metros veinte milímetros; y al Poniente, con solar y casa de la misma señora Colacho, treinta y un metros setecientos ochenta milímetros; en esta solar está construida una casa de tejas, paredes de bajareque, que tiene de longitud nueve metros y de latitud siete metros. El que se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.
 Librado en la Alcaldía Municipal: villa de La Libertad, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | **Feliciano Lezama. | J. Abelardo Escobar, Srío.**

El infrascrito Alcalde,
 Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Pablo Urfas, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa, el cual hubo por compra hecha á Gerarda Urfas y una parte por herencia de su difunta madre Victoria Urfas, sus linderos son: al Norte, con la plaza pública, calle de por medio, mide siete metros, doscientos catorce milímetros; al Poniente, con casas y solares de Gerarda Urfas, Ramón Peralta y el doctor Joaquín Antonio Hernández, calle de por medio con la primera, esta línea es quebrada y tres rectas, la primera mide diecisiete metros quinientos cincuenta y cinco milímetros, la segunda seis metros veintiocho milímetros, la tercera quince metros seiscientos doce milímetros; al Sur, con solar de la sucesión de Simón Peralta, mide ocho metros, trescientos ochenta y cinco milímetros; y al Oriente, con solares y casas de Josefa de Méndez y Mercedes Peña, también línea quebrada, en tres rectas la primera, mide quince metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros, la segunda dieciséis metros trescientos dos milímetros y la tercera nueve metros doscientos veintiocho milímetros; todos los colindantes son vecinos domiciliarios de esta misma; dicho solar tiene en el interior una casa mediana, de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, con dicha casa lo ostina en quinientos pesos y no lo tiene gravado de modo alguno. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.
 Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | **Santiago Burgos. | Cleto Jiménez, Srío.**

El infrascrito Alcalde Municipal,
 Hace saber: que la señora Francisca Sánchez, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de café, de caña de azúcar y de árboles frutales, como de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, situado en la Loma del Carmen de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Marcelino Medrano, brotonal de varias clases de árboles y cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno del mismo Medrano y de Lucio Sánchez, brotonal de todas clases de árboles y de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Dionisio Ramírez, brotonal y cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Ramírez, de la solicitante y del mencionado Marcelino Medrano, brotonal y cerco de paja de por medio; el terreno descrito es predio dominante, pero no sirve, no tiene carga ni derecho real y son todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble des-

crito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.
 Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las tres de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | **Juan Martel. | Anselmo Guzmán, Srío.**

El infrascrito Alcalde,
 Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado al señor Gregorio Pineda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de calidad fértil, de la capacidad de seis manzanas de extensión superficial, situado en la salida Sur de esta población y en esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Oneffero Hurtado; al Norte, con terrenos de Petrona Corpáño, Simón Portillo y sucesión de don Juan Iglesias; al Poniente, con terreno de la sucesión de Domingo Corpáño; y al Sur, con terreno del citado Oneffero Hurtado; dicho terreno lo ostina el solicitante en cuatrocientos pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.
 Alcaldía Municipal: Santo Domingo, marzo veintitres de mil novecientos seis. | **Nicomedes Muñoz. | Fabio Argüeta, Srío.**

El infrascrito Alcalde Municipal,
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Calixto Vega padre, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa situada en el barrio de Dolores de esta ciudad, sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, dividida en dos piezas, con su correspondiente zaguán, que mide de frente veintiocho metros cuarenta y cinco milímetros y de ancho con todo y corredor ocho metros trescientos sesenta milímetros; el solar en que está ubicada la casa mide el mismo frente de la casa y de fondo veintiocho metros ochenta centímetros; y todo linda: al Poniente, con solar de Rosa Pacheco y Antonio Aguada, calle de por medio; al Norte, pared propia de por medio, con solar y pared de don José María Arroyo; al Oriente, con solares de Josefa Díaz y Samuel Velado, pared propia de extos de por medio; y al Sur, con casa y solar del solicitante; el señor Vega manifiesta haber adquirido este inmueble, una parte por haberla construido con su personal trabajo y la otra por herencia de sus difuntas padres Ramón Vega y Lucía Castillo y por compra que de sus derechos hereditarios hizo á sus hermanos Felipe, Antonio y Antonio Vega, los dos primeros sobrevivientes y el último ya finado; es predio dominante, está libre de proindivisión, lo ostina en cuatro mil pesos y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.
 Alcaldía Municipal de Icales, á las once del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | **Juan Gutiérrez. | Francisco Rodríguez, Srío.**

El infrascrito Alcalde Municipal,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Monterosa, solicitando título urbano de un terreno que de buena fe posee pacíficamente en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene la figura de un cuadrilátero y mide: por el Oriente, treinta y nueve metros un decímetro; y linda por este rumbo con casa y solar de doña Felicitas López, mediando cerca de propiedad de esta señora; al Norte, mide catorce metros y linda con línea de la sucesión del finado General don José María Rivas, mediando cerca de brotonal y paja del colindante; al Poniente, mediando cerca de su propiedad, con solar y casa de don Esteban de León, midiendo por este rumbo treinta y nueve metros; y al Sur, mide trece metros y linda con la calle pública que de esta ciudad conduce á San Salvador, teniendo una área, poco más ó menos, de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados; terreno que hubo por compra que hizo á los señores Ceferino Morales, herrero y vecino de San Antonio Masahuat y á don Esteban de León, también herrero y de este domicilio; que en el solar descrito está edificada al lado de la calle, una casa cubierta de tejas, edificada sobre paredes de adobe y horcones, la cual tiene de largo trece metros y de ancho nueve metros un decímetro, incluyendo el corredor, y está compuesta de una sala, de un cuarto pequeño al lado Oriente del edificio, de otro cuarto en el corredor y otro en el mismo, que sirve de cocina; edificio que compró juntamente con una parte del terreno descrito; no es dominante ni sirve, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otras personas con quienes haya proindivisión; y lo ostina en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.
 Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutupeque, marzo veintitres de mil novecientos seis. | **Paulino Perdomo. | José María E. Herrera, Srío.**

El infrascrito Alcalde,
 Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Luciano Meléndez, mayor de edad,

agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, el cual linda: al Oriente, con casa de Dolores Álvarez y sucesión de Leandro Henríquez y mide por este rumbo veinticuatro metros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Agapito Carrillo y mide por este rumbo dieciocho metros; al Poniente, con casa de la sucesión de Coame Marroquín y mide por este rumbo veinte metros; y al Sur, con casa y solar de Salvadora Henríquez y mide por este rumbo veinte metros. En cuyo solar hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobe, de dieciocho metros de largo por ocho de ancho, inclusive un corredor; que el solar en referencia, lo ostina el solicitante en quinientos pesos, lo hubo por compra que hizo á Dolores Platero y Rosario Lozano, no es predio dominante ni sirve á ninguna persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.
 Alcaldía Municipal: Santo Domingo, marzo veintidós de mil novecientos seis. | **Nicomedes Muñoz. | Fabio Argüeta, Srío.**

El infrascrito Alcalde de esta ciudad,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Evaristo Mulato, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelario de esta población, conteniendo una casa y un rancho de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque y linda: al Oriente, con terreno municipal, en veintidós metros noventa centímetros; al Norte, con el de Juan Molara Castillo, calle de por medio, en veintidós metros cincuenta y cinco centímetros; al Poniente, con los de Justa Clara Hernández, en quince metros noventa y cinco centímetros; y al Sur, con el de Juan Vázquez, en veintidós metros cuatro centímetros; sirven de mojones unas piedras enterradas y los colindantes son de este domicilio. Adquirió el solar por concesión que le hizo la Municipalidad de esta población, en diciembre de mil ochocientos setenta y tres, y las casas han sido construidas con sus propios fondos; no es predio dominante ni sirve, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.
 Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las diez de la mañana del veintidós de marzo de mil novecientos seis. | **Filadelfo Valdés. | Juan Francisco Luna, Srío.**

El infrascrito Alcalde depositario,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Vargas, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título municipal de una manzana de terreno rústico, situado en la Quebrada del Cacuo, conocido también con el nombre Las Lomas en esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Juan Simón Castillo, que hoy es de los herederos de Hilario Elías; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Paulino Ramos; al Norte, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Gregorio Aquino. Es de forma regular, y en sus cuatro rumbos tiene líneas rectas como límites, y por mojones al Oriente, un jiote y un tempaté esquineros; al Poniente, jotes y pitos pertenecientes á Paulino Ramos; al Norte, unos tempatés; y al Sur, otros tempatés y un jiote de esquinero; dicha manzana de terreno lo hubo el señor Vargas, por compra al señor Jacinto Aquino, mayor de edad y también de este domicilio, el año de mil ochocientos noventa y seis. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.
 Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | **Ricardo Beltrán. | Pánsito S. Jacobo, Srío.**

El infrascrito Alcalde Municipal,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Fernando Orantes Murillo, de cincuenta y tres años de edad, sastre, del domicilio de Sonsonate, solicitando por escrito: se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee, situado en el punto denominado El Zapotal de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión, cuyos linderos son, los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Daniel Burgos y con otro del solicitante, quebrada de por medio, quedando ésta dentro del terreno que se trata de titular; al Norte, con terreno de la sucesión de Abelcoto Colindres; al Poniente, con otros de doña Isabel Calderón de Zaroni, formando un martillo por este rumbo; y al Sur, con los de Policarpo Castro y Silvio Castro Guardado, siendo las cercas de alambre y brotonal propias del terreno. El inmueble no tiene carga ni derecho real, y los colindantes son de este domicilio, á excepción de la señora Zaroni, que es de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en la forma de ley y dentro del término correspondiente.
 Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las tres de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | **Bartolo Estrada. | Teodoro Rojas M., Srío.**

El infrascrito Alcalde Municipal,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Fernando Orantes Murillo, de cincuenta y tres años de edad, sastre, del domicilio de Sonsonate, solicitando por escrito: se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee, situado en el punto denominado El Zapotal de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión, cuyos linderos son, los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Daniel Burgos y con otro del solicitante, quebrada de por medio, quedando ésta dentro del terreno que se trata de titular; al Norte, con terreno de la sucesión de Abelcoto Colindres; al Poniente, con otros de doña Isabel Calderón de Zaroni, formando un martillo por este rumbo; y al Sur, con los de Policarpo Castro y Silvio Castro Guardado, siendo las cercas de alambre y brotonal propias del terreno. El inmueble no tiene carga ni derecho real, y los colindantes son de este domicilio, á excepción de la señora Zaroni, que es de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en la forma de ley y dentro del término correspondiente.
 Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las tres de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | **Bartolo Estrada. | Teodoro Rojas M., Srío.**

Santiago Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Salvador Mancía, de veintiocho años de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio de naturaleza rústica, que posee en el cantón Pululapa, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y de tres quintos de otro ó sean sin error sensible, una hectárea cincuenta y cuatro áreas, inculto, sin ninguna carga real, y lindando por el Norte, con terreno de doña Polipa Menéndez, camino de por medio; al Sur, con terreno de Rafael Vásquez, cerca de pita propio del terreno; al Oriente, con el terreno del Cementerio público, camino real y terreno de Pedro de Jesús Vásquez; y por el Poniente, con terreno del doctor don Simón Magaña y Rafael Vásquez, todos los colindantes son de esta vecindario, á excepción del señor Magaña que lo es de Ahuachapán. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pastia, á las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Santiago Ruiz. | Joaquín P. Sifuentes, Srío. 3

El Alcalde que suscribe, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Mata Jurado, de veintidós años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que de buena fe posee en el cantón Tapasquillo Bajo, de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucunapa y Departamento de Usulután, compuesto como de cuatro manzanas, y cultivado en partes de árboles de café, el cual linda: al Norte, con finca de Catarino Lizama, limitado con brotón de cedro y zúngano; al Sur, con terreno de Margarito Jurado, limitado con zanjo y brotón de cacaguanaco; de propiedad del interesado; al Oriente, con predio de Andrea Rodríguez, limitado también con brotón de cacaguanaco, laurel y aceituno; y al Poniente, con terreno de Feliciano Henriquez, separado por un zanjo, que dicho terreno no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al predio en referencia, que se presente con sus comprobantes á esta oficina dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito, Jucunapa, marzo diecisiete de mil novecientos seis.—Gregorio Moisa. | Ramón Mena, Srío. 3

Francisco Calvo, Gobernador Político del Departamento, Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor don Gustavo Padilla, mayor de edad, de este domicilio, pidiendo se lo mande extender título de propiedad de un terreno nacional, propio para elaborar sal, que posee y tiene acotado en Cara Socia, jurisdicción de Tacuba, en este Departamento; terreno compuesto como de cincuenta manzanas ó sean tres mil quinientas áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Justo Góchez; al Norte, zanjón, Gordiano de por medio, con terreno de Gabriel Aguirre; al Poniente, con terrenos libres, camino que va al Talquezar de por medio; y al Sur, con terreno del doctor Adolfo Zelaya, zanjón, El Chino de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, á diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | Francisco Calvo. | J. Antonio Cornejo, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Clemente Ayala, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de una manzana de extensión superficial, situado en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, que hubo por compra que hizo á las señoras Dionisio, Fernando y Perfecto Cabrera, y lindante: al Oriente, con terreno de Pascual Hernández, zanjo de por medio; al Norte, con terrenos de Doroteo Hernández y Serapio Aguiluz, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Paz Aguiluz, camino vecinal también de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Hernández, camino vecinal de por medio, dicho inmueble no tiene carga ni derecho real ni es dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Labrado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á veintuno de marzo de mil novecientos seis. | Arturo Castro. | Rafael Moreira, Srío. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Ayala, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin impuesto ni carga real de ninguna clase, situado en el punto llamado Loma Alta, en la montaña del Volcancillo en esta jurisdicción, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado de café cosechero, sus linderos son: al Norte, quebrada de

por medio, con finca de la señora Dolores Ramos; al Poniente, Sur y Oriente, con finca de Manuel Perdomo, tiene por mojones al Sur y Norte, quebrada; y al Oriente y Poniente, brotones de bizoto, siendo el colindante Perdomo, del domicilio de San Salvador y la Ramos del domicilio de Zacatecoluca. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonuco, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Santiago Burgos. | Cleto Jiménez, Srío. 3

Manuel A. Larroynaga, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Guadrón, mayor de edad, jornalero y vecino del cantón El Sacacil de esta jurisdicción, solicitando que se extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de una manzana ó sean setenta áreas, situado en dicho cantón, que tiene por linderos y dimensiones: al Norte, el terreno de don Bernardo Lemus y mide por este rumbo doscientos ochocientos metros doscientos cuarenta milímetros; al Sur, linda con terreno del señor Angel Guadrón y mide lo mismo que al rumbo Norte; al Oriente, con terreno de don Bernardo Lemus y mide treinta y cuatro metros cuatrocientos noventa y cuatro milímetros, habiendo una calle de por medio; y al Poniente, linda con terreno de Santiago Alfaro y mide noventa y cinco metros ciento cuarenta milímetros; dicho terreno lo adquirió Jacinto Guadrón, por herencia de su padre Máximo Meléndez y lo estima en cien pesos; que no es predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | M. A. Larroynaga. | Próspero Pineda, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Lorenzo y Bernardino Argueta, mayores de edad y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de tres lotes de terreno que poseen de los extinguidos ejidos de esta población, situados en los lugares Pericón uno, otro inmediato y al Oriente de esta población; y el otro inmediato y al Poniente de esta misma población; el primero, se compone de nueve manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Bruno Argueta; al Norte, con terreno de Tomás Argueta y Paulino Rodríguez; al Poniente, con terreno de la sucesión del finado Silverio Argueta; y al Sur, con terreno de Paulino Rodríguez. El segundo, se compone de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Leandro Orellana; al Poniente, con terreno de Cornelio Argueta y Paulino Rodríguez; y al Sur, con terreno del mismo Leandro Orellana. El tercero, se compone de diez manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno vacante hoy de las señoras Nieves Amaya, Leandro Orellana y Ricardo Gómez; al Norte, con terreno vacante; al Poniente, con terreno vacante y de Nieves Amaya; y al Sur, con terreno de Rito Vivil. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Arambala, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | Pedro Argueta. | Leandro Orellana, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pablo Zelaya, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cercado de pita, el que posee hace tiempo, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, situado en el cantón Joya Ancha de esta jurisdicción, su extensión y linderos son: al Norte, linda con terreno de Juan González, callejón de por medio, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con terreno de Cirilo Martínez, camino de por medio, mide cincuenta y cinco metros sesenta y ocho milímetros; al Sur, con la confluencia de los caminos que vienen de la Joya Ancha y Plan Grande, mide seis metros sesenta y ocho milímetros; y al Oriente, con terreno de Pedro Zelaya, camino de por medio, mide cincuenta y cinco metros sesenta y ocho milímetros; no tiene carga ni derecho real y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santa Elena, á las ocho de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Moisés Velásquez. | Octavio Méndez, Srío. 3

Gregorio Moisa, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ciríaco Avalon, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que hace más de doce años adquirió y

que posee pacíficamente en el barrio de la Cruz de esta ciudad, Distrito de Jucunapa y Departamento de Usulután, cuya dimensión y linderos son los siguientes: al Norte, y de Oriente á Poniente, mide treinta y cinco metros y linda con solar de Luis Molina González; al Sur, y de Oriente á Poniente, tiene veintiocho metros y linda quebrada de por medio, con la pila llamada El Desagüe y solar de don Simón Montes; al Oriente, y de Sur á Norte, mide veintinueve metros, lindando calle de por medio, con solar de José de Jesús Calderón; y al Poniente, de Norte á Sur, tiene dieciocho metros y linda con solar de Luis Molina González antes referido. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucunapa, marzo diecisiete de mil novecientos seis. | Gregorio Moisa. | Ramón Mena, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley y Jefe de este Distrito, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado don Abel Echeverría, de cincuenta y nueve años de edad, escribiente y de este vecindario, en concepto de curador de la menor María Ester Ibarra, solicitando título de dominio de un solar y casa que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, sus linderos y extensión son: por el Oriente, veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando calle de por medio, con solar de la sucesión Caminos, hoy de Felipe Oviedo; por el Norte, sesenta y un metros ochenta y cinco centímetros, linda con solar de Potenciana Duarte; por el Poniente, veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros, con solar de don Miguel García; y por el Sur, sesenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros, linda con solar de Dionisio Canales; y una casa de teja, paredes de bujareque, de nueve metros de largo por siete de ancho, adquirida por herencia de su difunta madre María de la Paz Ibarra y estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las ocho de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Martín Blanco. | Vicente Alemán, Srío. 3

José Cruz Peñate, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eudvigia Rojas, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad, compuesto de doce metros de frente por treinta y ocho de fondo, y linda: al Norte, con casa y solar de Doroteo Toledo; al Sur, con solar de Gregorio Góchez; al Oriente, con solar de la sucesión de don Tomás Ortiz; y al Poniente, con solar de Trinidad Escalante; hay una casa en regular estado, no tiene carga real ni derecho en proindivisión y lo estima inclusive el necesario en cuatrocientos pesos. Lo hubo por compra hecha á Enlilio Peralta, vecino hoy del pueblo de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | José Cruz Peñate. | Celso J. Solís, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fidel Rodríguez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide de Oriente á Poniente, cincuenta metros ciento sesenta milímetros; y de Norte á Sur, treinta metros cuatrocientos nueve milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Rosa Baldelomar; al Norte, calle de por medio, con solar de Apolonio Orellana; al Poniente, con solar de Eusebio Rivas; y al Sur, con solar y casa de Leopoldo Hernández; en dicho solar hay una casa de tejas sobre horcones y paredes de bujareque, que mide diez varas de largo por nueve de ancho y lo adquirió por donación que lo hizo su padre don Santos Rodríguez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Labrado en la Alcaldía Municipal de Chirilagua, á diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | Vicente Carballa. | Eusebio Pérez N., Srío. 3

Ante mi autoridad se ha presentado la señora Inocente Fuentes viuda de López, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una finca que posee en los suburbios de esta población, como de dos manzanas de capacidad, lindando: al Norte, con terreno de la sucesión de don Daniel Pino, mojón y zanjo propio de la solicitante; al Oriente, con terreno de la misma sucesión Pino y terreno del señor Juan Torres Palomo, mojón para cada uno de estos rumbos, cercos pertenecientes á la propiedad que se quiere titular; al Sur, con terrenos de Bernardo Quijano, Indalecio

Villacorta, María y Paz Siliézar, teniendo por este rumbo cercas propias de la finca; al Poniente, con propiedad de don Juan Rodríguez, mojon y cerco propio de la finca. Hubo este inmueble por herencia de su difunto esposo Jesús López, está cultivada de café y tiene construida una mediana como de siete varas de largo y tres de ancho. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Los colindantes son todos de esta finca. Quien se crea con derecho, haga uso de él en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal Jofatura del Distrito Ponapepoque, á las once del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Ignacio Elias. | Jesús Siliézar, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Virginia Arévalo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando para sí título de propiedad de un terronito, compuesto de doce áreas de extensión, no es sirviente ni está en prodivisión con otra persona, y linda: al Oriente y Poniente, cerco de piedra de por medio, con terreno de don Onofre Durán; al Norte, con posesión de Silverio Lico, recibiendo servidumbre de tránsito por este rumbo por el solar de dicho señor Lico; y al Sur, río quebrada de por medio, con terrenos de dicho señor Durán; dicho inmueble está situado en el cantón Chilipapi de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Fernando Herrera. | M. Trinidad Saiz, Srío.

Nicomedes Muñoz, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Inés Viche, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de una porción de terreno de naturaleza rústica, de calidad fértil, planizo y lujeroso, de la capacidad de una manzana de extensión, situado en la Agua Escondida, en el valle de Talpatán de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco y Bernarda Prieto; al Norte, con terreno de Pedro Martínez Maldonado; al Poniente, con terreno de Domingo Hernández; y al Sur, con terreno del citado Francisco Prieto y con la calle nacional. Dicho terreno lo estima la solicitante, en cien pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, á diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | Nicomedes Muñoz. | Fabio Argueta, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isabel Barrera, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cincuentidós y media áreas de terreno fértil, de naturaleza rústica, cultivado de café coacheero y una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, construida en su interior y estimada dicho inmueble en doscientos pesos, situado en el cantón de los Amates de este vecindario, sin número ni carga real y lo posee hace más de veinte años, por compra que de él hizo á Concepción Mesquite ya difunta, y sus linderos son: por el Oriente y Sur, con terreno de Vicente Padilla, cerco propio; por el rumbo Oriente; por el Poniente, con terreno de don Carlos Rivas, cerco propio en medio; y por el Norte, calle en medio, con posesión de don Emilio Escobar. Todos los colindantes son de este vecindario, y se avisa al público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: de San Sebastián Departamento de Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Carlos A. Cirreano. | Salvador Carranza B., Srío.

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fulgencio Zometa, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Aradas de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas cincuentidós áreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno del solicitante; al Oriente, con el de don Cefirino Polanco; al Sur, camino en medio, con finca del señor don Santiago Meléndez; y al Poniente, con terreno de don Mariano Meléndez; dicho terreno está cercado por todos sus rumbos, no tiene ninguna carga real, y los colindantes expresados son de este domicilio y lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo desde hace varios años al señor Hermonogildo Machado. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jofatura del Dis-

trito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | P. Aguilar, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Justiniano Torres, mayor de edad, soltero, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situadas en el barrio de San Juan de esta ciudad, que lo posee por herencia de su finada madre Isabel Torres, y sus linderos son: al Oriente, mide veintidós metros doscientos cuarenticuatro milímetros, con casa y solar de la sucesión de Emiliano Gómez y María Campos; al Norte, mide lo mismo del lado Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Domingo Guatemala, con cerco en parte de carbón y la pared de la casa en que habita; al Poniente y Sur, veintidós metros, lindando; al Poniente, con casa y solar de Vicente Aguilar y Nicasio Quintanilla; y al Sur, con solar de la sucesión de Juan Cuadra y Tomás Espinoza, trascorral de éstas de por medio, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y es predio sirviente, lo estima en seiscientos pesos; y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo diecinueve de mil novecientos seis. | Leandro Gálvez. | A. Guerrero, Srío.

Salvador García Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Córdova, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda por esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Grande de esta población, que lo hubo por compra que por partes hizo á los señores Rafael Cornejo y Manuel Córdova, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con casa y solar de Antonio Chorro, mide por este lado once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, linda con solar de Saturnino Minero, mide por este lado diecinueve metros seiscientos cuarentidós milímetros; al Poniente, linda con terrenos de Angel Sosa y Francisco Soto, mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; y al Sur, linda con solares de Sara y Ester Córdova, midiendo por este lado veintidós metros quinientos setentidós milímetros. El predio descrito lo estima la solicitante, en la cantidad de cien pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en prodivisión con nadie, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las dos de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Salvador García B. | Leandro Martínez Reyes, Srío.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Octaviano Guardado, mayor de edad, labrador, vecino del pueblo de Cancagua, solicitando título supletorio de cuatro porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción del pueblo de su domicilio. El primero de los terrenos, es conocido con el nombre de Sitio del Torrero, de sesenta manzanas de medida superficial, que adquirió por compra á don Jesús Vides, Diego López y Bruno Orellana y linda: al Oriente, con terreno de doña Marcela Tobar de Serrano, Francisca Alfaro y sucesión de los Alfaro, cercos de piedra, piña y alambre y quebrada de la Paterna de por medio; al Norte, con terreno de Petrona Serrano, Eloy Tobar y José Sabas López, quebrada La Paterna de por medio; al Poniente, con el mismo Eloy Tobar y sucesión de Dionisio Sibrán, cercos de piedra, alambre y piña de por medio; y al Sur, con José Sabas López, mojon de piedra y zanjuela de por medio. El segundo terreno, de una manzana de superficie, situado en la margen izquierda del río Lempa, llamada Yega de los Pósitos, lindante: al Norte, con tierras de José Sabas López, cercos de piedra y barrancos de por medio; al Sur, con don José María Peña, río Lempa de por medio; al Oriente, con terreno de Clemente Sibrán, mojon del Talpotatal y un acatillo de por medio; y al Poniente, con el mismo José Sabas López, mojon de piedra de por medio. Este terreno lo hubo el solicitante, por compra á Bruno Orellana. El tercero llamado La Cueva ó Ojo de Agua del Almuerzo, de seis manzanas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Sabino Guardado, quebrada de Los Canales de por medio; al Poniente, con tierra de doña Petrona Serrano, Ojo de Agua del Almuerzo de por medio; al Norte, con la sucesión de Bernardo Guardado, árboles de cuyucagua de por medio; y al Sur, con terreno de Sabino Guardado y Petrona Serrano, quebrada de Los Canales de por medio, y zanjuelita cerca de por medio. Este terreno lo hubo por compra á Rita Guardado. El cuarto, de dos manzanas de superficie, llamado Plan de la Cueva del Almuerzo, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Bernardo y Felipe Guardado; al Poniente y Norte, con tierras de doña Marcela To-

bar de Serrano y mojon de por medio; y al Sur, con terrenos de su padre Felipe Guardado. Este terreno lo hubo por compra á la misma señora Rita Guardado. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srío.

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Gregorio Gómez contra Francisco Morán, por reclamo de dieciséis quintales de café en careza ó su valor equivalente noventa y seis pesos intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en "El Canelo," de esta jurisdicción, sembrado en parte de café y la mayor inculco, compuesto de cuatro manzanas cuarenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Juan Cufín; al Sur, con el de Guillermo Hernández; al Poniente, con los del mismo Hernández; y al Norte, con el de Anacleto Morán. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Emilio Gutiérrez. | Rafael Rito, Srío.

Timoteo Abrego, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Modesto Castro, en concepto de apoderado del señor don Agustín Gotuzzo, contra Reyes Vázquez, por cantidad de pesos, procedente de café en oro que éste ha dejado de pagarlo al expresado señor Gotuzzo, y costas procesales, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, como de dos manzanas de extensión superficial, situado en esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, cultivado como con dos mil árboles de café coacheeros, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con fincas de Bruno Rodríguez y Florencio del mismo apellido, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con finca de don Vicente Chavarría, camino que conduce á la laguna de por medio; al Norte, con finca del mismo Florencio Rodríguez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Bibián Vázquez, brotonal de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Timoteo Abrego. | Manuel A. Brujeras, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas promovidas, la primera por don Santiago Meléndez, contra las señoras Teresa, Simona ó Isidora, las tres de apellido Landaverde, por cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos intereses y costas; y la segunda, por don Dionisio Barraza, contra las propias señoras Landaverde, por doscientos pesos intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos situados en el cantón "Flor Amarilla Arriba" de esta jurisdicción, compuesto el primero de nueve manzanas ó sean seiscientas treinta áreas de extensión, contiene cuatrocientas veinte áreas de cafetal y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Landaverde; al Poniente, con finca de Manuel María Morán; al Norte, con finca de Simona Landaverde; y al Sur, con la de Gregoria Fuentes; y el segundo de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas, cultivado en parte de café, con una casa de tejas de cuatro corredores, y una puzaja, un trillo y linda: al Oriente, con finca de Salvador Mendoza; al Norte, camino en medio, con finca de don Santiago Hill, que fue de Abel S. Hernández; al Poniente, la de Manuel Morán; y al Sur, con la de Isidora Landaverde. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Coyetano Ochoa. | Fernando Feusier, Srío.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por los señores David Umaña y Abel Alvarón, por medio de su apoderado doctor don Rafael Justiniano Hidalgo, y don Rosendo Araujo, por sí, contra los señores don Arnulfo Padilla y Valentín Quinteros, por cantidad de pesos intereses y costas que los reclaman, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes, de propiedad de los ejecutados: un terreno situado en el lugar denominado "La Cañada" como de cuarenta hectáreas de capacidad, cercado de piedra y piña por todos sus rumbos, lindante: al Oriente, con terrenos de Serapio Romero y Julián Machado; al Norte y al Poniente, con terrenos de Salomón Rodríguez; y al Sur, con los de Antolín Rodríguez. Dos porciones en el lugar denominado "La Pila," una de la capacidad de tres manzanas, ó sean

doscientos diez áreas, lindante al Oriente, con terrenos de Reyes Campos; al Norte y al Poniente, con terrenos de Borja Padilla; y al Sur, con terrenos de Reyes Campos. La obra de la capacidad como de tres manzanas, ó sean doscientos diez áreas, y linda al Oriente, con terreno de Daniel Quinteros; al Norte, con terreno de Nazario Pineda; al Poniente y al Sur, con terreno de Borja Padilla. Una casa de teja en mal estado, como de once metros de largo, por cinco de ancho y con un caidizo del largo de la casa, y linderos al Oriente, con casa y solar de Reyes Campos; al Norte, con solar vacante de David Padilla; al Poniente, con casa de Nazario Pineda; y al Sur, con la plaza pública. Los inmuebles descritos están situados en jurisdicción de San Gerardo, Distrito de Scaori, Departamento de San Miguel. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juetapa, á las once de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srío. 1

El infrascrito Juez primero de Paz,
Hace saber: que á virtud de ejecución seguida por sí, por don Valentín Recinos, contra la señora Visitación González, por cien pesos intereses y costas, se vendió en este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, un terreno rústico, situado en el cantón El Conacaste, para "La Gallina" de esta jurisdicción, de ciento setenta y cinco áreas próximamente, de superficie, algo quebrado, como con siete tareas de cafetal cosochoero, árboles frutales y el resto inculto, lindante al Oriente, con terreno de Juan Ramírez; al Poniente, con terreno de Prudencio López; al Sur, con terreno de Florencio Mejía; y al Norte, con el de Apolonio González, limitado con cercas en los tres primeros rumbos indicados, y conteniendo en el fondo un camino vecinal de Norte á Sur. Las personas que deseen hacerle postura legal, que ocurran y se admitirán.

Juzgado primero de Paz de la villa de Coatepeque, á las trece y media de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Bibiano Hernández.* | *Felipe Rodríguez*, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,
Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Herculano Torres, de parte de su hija legítima Cirila Torres, vecina de Tonacatepeque, á quien se ha nombrado representante y administradora interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Lisandro Cavallo.* | *Edmundo Azaola*, Srío. Into. 1

El infrascrito Juez,
Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Francisco y Trinidad Silvestro, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres Bartolo y María Bautista Silvestro; se ha nombrado á los mismos, administradores y representantes legales de la sucesión en calidad de interinos. Y se da aviso, para que ocurran los que se crean con derecho en la sucesión.

Juzgado 2º de la Instancia de lo Civil: San Salvador, á las una de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | *Enrique Borja.* | *José López*, Srío. 1

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Bartola Tejeda y Tiburcia de las Mercedes Rosa, aceptando la herencia testamentaria del señor don Antonio Rosa, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y la segunda como su hija legítima; y por auto de esta fecha, se ha nombrado á dichas señoras, administradoras y representantes interinas de la expresa sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar*, Srío. 1

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Victorio Escoto, aceptando la herencia abintestato de su madre legítima Crescencia Escoto; y por auto de esta fecha, se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar*, Srío. 1

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José de la Cruz Catota, aceptando la herencia abintestato de su finada madre doña Solomé Catota; en consecuencia se ha nombrado al aceptante, administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Cayetano Ochoa.* | *Fernando Feuser*, Srío. 1

Se hace saber: que por decreto de los ocho y cuatro de la mañana del día quince del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Buenaventura Martínez, la herencia que á su defunción dejó su cónyuge Alejandro Meléndez; se ha nombrado á la aceptante, interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se citan á los que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos seis. | *J. Leiva.* | *Erasmo Cárramo C.*, Srío. Into. 1

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,
Hace saber: que por auto de veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada por las señoras Anacleto Flamenco y Leocadia Gutiérrez, la herencia que abintestato dejó el difunto Alvino Gutiérrez; y se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia del difunto Gutiérrez, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Jocoro, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Regino Romero.* | *L. Bezequiel Rivas*, Srío. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejaron á su muerte los esposos Gregorio Aguilar y Juana Sanabria, por parte de sus hijos legítimos Alejandro y Margarito Aguilar, por haber comprobado legalmente su calidad de herederos de los primeros y la de cesionarios de los derechos hereditarios que en los mismos bienes correspondían á Hilginio, Raymunda y Eudisia Muñoz, Apolonio Mancía y Natividad Aguilar; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las una de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Julia Czubillo.* | *Carlos J. Brito*, Srío. 1

Victoriano Pineda, Juez de Paz primero de esta villa,
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado por sí, los señores Salvador, Julián, Venancio, Anaceta y Lupario Sorto, aceptando la herencia abintestato de su difunto padre legítimo Plácido Sorto; y por auto de esta misma fecha, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión del referido difunto, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se calcula el valor de los bienes hereditarios, en la cantidad de cien pesos. En consecuencia se citan á todos los que se creyeren con derecho á la herencia referida, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz primero de la villa de Sesorí, á las dos de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Victoriano Pineda* | *Dolores Medrano*, Srío. 1

Se hace saber: que en virtud del decreto de las diez de la mañana del día veinticuatro del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte del doctor Carlos Castillo, como apoderado de los señores Cayetano, Leocadio Concepción, Digna de los Dolores y María Euztaquia, todos de apellido López, la herencia que á su defunción dejó el señor Martín López, con beneficio de inventario; habiéndose nombrado interinamente á dichos señores, administradores y representantes interinos de la sucesión de que se trata, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se citan á las personas que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | *Plutarco Ruiz.* | *Porfirio Montalvo V.*, Srío. 1

El infrascrito Juez,
Hace saber: que se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión de la finada señora Marcos Rivora, á su hija legítima Lina del mismo apellido. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia y especialmente á los señores Leoncio, Francisco y Leandro Rivora; cuyo padadero se ignora; á fin de que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia: Suchitlán, á las diez y media de la mañana del veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mizco.* | *S. Castillo*, Srío. 1

El infrascrito Juez,
Hace saber: que han sido nombradas administradoras y representantes interinas de la sucesión del finado Pedro Jirón, con las facultades de ley, su cónyuge sobreviviente doña María Rivera y sus hijos legítimos Dolores Jirón de Cuevara, Pedro Sabas y María Magdalena Jirón. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitlán, á las once y tres cuartos de la mañana del día primero de marzo de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mizco.* | *S. Castillo*, Srío. 1

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil,
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Paula de Jesús y Guadalupe Cuadra á fin de testar de su hermana Hilaria de Jesús Solórzano conocida por Cuadra; y por resolución de veintidós del corriente, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar*, Srío. 1

José Leiva, Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,
Hace saber: que por auto del doce del corriente tuvo por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señorita Dolores Barrientos; y se nombró interinamente administradora y representantes de tal sucesión, y con las facultades de los curadores de herencias yacentes, á las señoritas Manuela y Rufina Barrientos, quienes han aceptado en su carácter representantes de la mortal de su madre, doña Trinita Castillo de Barrientos. Y para los efectos legales, se extiende el presente edicto.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *J. Leiva.* | *Porfirio Montalvo*, Srío. 1

Mannel Castro Ramírez, Juez 3º de la Instancia Criminal de este Departamento,
Cita y emplaza al autor ó autores de los impreso intitulados: "Notas Opicanas", "Contestación á Panameño", (Horacio Trujillo), "Doña Trinita", "Panameño", (Horacio Trujillo), "Notas Opicanas", "Doña Trinita", "En Opico", "Dos médicos de Opico", "Curaciones milagrosas", publicados en números 41, 39, 37 y 35 del periódico "La Discusión" que se edita en esta Capital, para que dentro del término de quince días comparezcan á este Juzgado, á fin de que se verifique el delito de desacato, con abuso de libertad de prensa, al señor Fiscal del Juzgado de Opico, don Horacio Trujillo; bajo los apercibimientos de ley.

Librado en el Juzgado 3º de la Instancia Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | *Castro* | *M. Luna*, Srío. 1

EMPLAZAMIENTO

Se convoca á los señores accionistas que se sirvan asistir á la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 2º corriente mes á las nueve de la mañana con objeto de resolver sobre la ampliación del plazo para que dure la Sociedad, y la reducción del capital ó del número de acciones.

San Salvador, 10 de abril de 1906.

Por el Banco Salvadoreño,
Augsbury,
Administrador.

10-7

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, sábado 21 de abril de 1906

NUM. 92

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En atención á que se han suscitado algunas dudas, acerca de las formalidades que se necesitan para que tengan fuerza de ley los diez y nueve Convenios suscritos en la ciudad de México, por los Delegados á la Segunda Conferencia Internacional Americana, ratificados todos ellos por Decreto Legislativo de 16 de mayo de 1902;

DECRETA:

Artículo 1º.—Las Convenciones suscritas en la Segunda Conferencia Internacional Americana, tendrán fuerza obligatoria desde el día en que se haya publicado ó se publique en el "Diario Oficial" el aviso del Ministerio de Relaciones Exteriores, de haberse cumplido, por dos ó más Gobiernos signatarios, las condiciones que se exigen en cada una de las mencionadas Convenciones para que entren en vigor.

Artículo 2º.—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á diez y ocho de abril de mil novecientos seis.

Carlos Carballo,
Vicepresidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

J. Luis Moreira,
2º. Prosecretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 18 de abril de 1906.

Publíquese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado,
Manuel Delgado.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

Considerando: que en el artículo 19. del Decreto Legislativo de 30 de abril de 1903, se limita la facultad otorgada al Poder Ejecutivo de poder contratar la construcción de un tranvía á vapor ó de fuerza animal, solamente con personas ó compañías nacionales; que por tal restricción, no se ha podido llevar á cabo la construcción de la vía en referencia, con perjuicio manifiesto de los intereses del comercio de la Sección Central de la República; y siendo un deber de la Representación Nacional subsanar el inconveniente anotado,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

El artículo 19. del Decreto Legislativo de 30 de abril de 1903, se reforma en los términos siguientes:

Art. 19.—Facúltase al Poder Ejecutivo para que contrate con alguna persona ó Compañía Nacional ó extranjera, residentes en el país, por más de diez años, la construcción de un tranvía á vapor ó de fuerza animal, entre el puerto de La Libertad y Santa Tecla, pudiendo conceder á los contratantes un subsidio de cinco mil pesos por

kilómetro, si el tranvía fuese á vapor, ó cuatro mil pesos por kilómetro, si fuere por fuerza animal, y las demás franquicias y exenciones de que actualmente disfrutaban las empresas similares establecidas en la República.

Art. 20.—Las personas ó Empresas Nacionales ó extranjeras con quienes se celebre el presente contrato, quedan sujetas á lo dispuesto en los Decretos Legislativos de 11 de marzo de 1903 y 25 de abril del mismo año, en cuanto á la fianza ó garantía que deban rendir para el cumplimiento del contrato, sujetándose en un todo las Empresas á las Autoridades y Leyes del país, quedando de hecho renunciada la vía diplomática.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintiuno de mil novecientos seis.

Carlos Carballo,
Vicepresidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 20 de abril de 1906.

Por tanto: ejecútense,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado, en los Despachos de Gobernación y Fomento,

J. R. Pacas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 18 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al actual Secretario de Estado, doctor Manuel Delgado, para el desempeño de una misión especial ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, en carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta República.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 18 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Delegados por parte del Gobierno de El Salvador á la 3a. Conferencia Pan Americana que se reunirá en Río de Janeiro en julio próximo entrante, á los señores doctores Manuel Delgado y Francisco A. Reyes.—Comuníquese, y extiéndase á los nombrados sus respectivos plenos poderes.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 19 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores don Román Mayorga Rivas y

doctor Enrique Borja, 1º. y 2º. Secretarios, respectivamente, de la Delegación de El Salvador en la 3a. Conferencia Pan Americana que se reunirá el 21 de julio entrante en la ciudad de Río de Janeiro.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Delgado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 20 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar la patente de Cónsul *ad honorem* de El Salvador en Milán, expedida con fecha 12 de julio de 1904, á favor del señor don José Bergmann.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 21 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al actual Secretario de Estado, doctor Manuel Delgado, para el desempeño de una misión especial ante el Gobierno del Brasil, en carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECCIÓN EDITORIAL

Manifestaciones de condolencia

Amplias noticias ha trasmitido el cable, referentes á la terrible catástrofe que ha reducido á escombros á la ayer no más floreciente y próspera ciudad de San Francisco, Estado de California; y ante la enormidad de esa desgracia, que casi proporciones casi fabulosas, un estremecimiento de dolor ha sacudido las fibras del corazón de todo americano.

La Asamblea Nacional de El Salvador se ha apresurado á patentizar al Pueblo y al Gobierno de la gran Federación del Norte, los sentimientos de americanismo que siempre han animado al Pueblo salvadoreño, cuando se ha tratado de la suerte—próspera ó adversa—de cualquiera de las naciones del Continente; y al efecto, ha enviado el cablegrama que dice:

San Salvador, 21 de abril de 1906.
A Presidente de Estados Unidos.

Washington.

Asamblea Nacional deplora ruina ocurrida á ciudades de la Unión, haciendo suya tan inmensa desgracia. Acompaña en ella al gran Pueblo que usted tan dignamente preside.

Carlos Carballo,
Vicepresidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Srío.

Por lo que toca al Supremo Poder Ejecutivo salvadoreño, éste no puede menos que hacer suyos los conceptos del cablegrama anterior, deseando que hados benignos suavicen los rigores á que ha sido sometida parte considerable de la gran familia norteamericana.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 5 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta de Cementerio de Santa Elena, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que literalmente dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por don León E. Urquilla, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Santa Elena, Departamento de Usulután, en el año de mil novecientos cinco; y no encontrando reparo qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M., y 45 del Reglamento de Cementerios, respectivamente, falla: declarando que el expresado señor Urquilla, en concepto de tal, y por lo que se refiere al período de la cuenta mencionada, se halla solvente y libre de responsabilidad, respecto á la cuenta de Cementerio que estuvo á su cargo en el referido año. Expídasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintisiete de marzo de mil novecientos seis.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío 175

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Panamá, 20.—Hace varios días, llegaron á ésta rumores de que en San Carlos, situado en la República de Panamá, se estaban haciendo los preparativos necesarios para una revolución. Un escuadrón de policía fue despachado á aquel lugar, y trajo hoy 15 rifles y 4,000 cartuchos. El Gobierno confiscará las armas de toda persona sospechosa, y ha tomado las medidas más energéticas para sofocar cualquier movimiento. El Administrador General de la "Mala del Pacífico", Shwerin, y comitiva, después de una corta permanencia en ésta, se embarcaron hoy en el yate "Sultana" para el puerto más cercano del Sur, con el fin de hacer las conexiones con San Francisco.

Buenos Aires, 20.—El Ministro de Rela-

ciones, en un telegrama manifestó al Gobierno norteamericano, por medio del señor Root, la simpatía del Gobierno argentino por el desastre de San Francisco. Todos los Ministros extranjeros visitaron hoy la Legación norteamericana, para expresar al Embajador de los Estados Unidos su condolencia por la catástrofe de San Francisco. El Presidente Figueroa Alcorta, nombró á Roque Sáenz Peña, Delegado del Gobierno al casamiento de don Alfonso, Rey de España. Aquí se sabe que el Gobierno del Brasil trata de posponer el Congreso Panamericano para agosto ó septiembre. El fondo de conversión alcanza ahora casi á la cifra de \$ 105,000,000 oro, representando casi la mitad del valor del papel moneda corriente.

Río de Janeiro, 20.—En el Observatorio se registró ayer un ligero temblor de tierra, á las 11½ Cambio, firme, cotizándose 12 peniques por cada *milreis*. La baja del cambio se atribuye á los partidarios de la Convención del Café. El "Jornal do Brasil" ataca este esquema, fundándose que será la ruina del Brasil.

París, 20.—El descubridor del radio, Profesor Curie, fue muerto ayer en la tarde, por haberle pasado encima un carro en la plaza de Dauphine.

San Francisco, Cal., 20.—El Cónsul de la Argentina en San Francisco, Jorge Urioste, que hace tiempo renunció de aquel empleo y no ha sido reemplazado, telegrafió al Presidente diciéndole que le consta que últimamente habían estado en la Universidad del Estado de California, Juan Carlos Godoy, Newberry y Sánchez. El Cónsul argentino ignora la suerte de los argentinos. El edificio de la Universidad de Berkeley escapó de los daños del temblor: ninguna vida se perdió en la ciudad de Berkeley, ni causó otro desastre más que la caída de algunas chimeneas.

[Traducción íntegra de don Jorge Auerbach].

Madrid, 20.—El Profesor Charles Van Hise, de la Universidad de Wisconsin, geólogo bien conocido, dice: "Los hombres de ciencia han estado diciendo desde hace muchos años, que la situación de San Francisco era peligrosa y que tarde ó temprano la gran ciudad del Pacífico sería víctima de un terrible sacudimiento; ninguna gran ciudad americana ha estado más expuesta que ella á sufrir los efectos de un sacudimiento sísmico."

Carlsruhe, 20.—Los instrumentos seismográficos de la Universidad de Zleidelberg registraron ayer en la tarde una serie de fuertes vibraciones terrestres que duraron, en conjunto, una hora. El primer sacudimiento tuvo lugar á las 2.25.

Londres, 20.—El Profesor John Milne, que tiene establecidos observatorios sísmicos en Newport, en Hyde Hill y en la isla de Wight, dice que el miércoles, á las 1.30 de la tarde, se verificó un fuerte movimiento sísmico, causado por un enorme desprendimiento interior de la capa rocallosa. Predice el Profesor que pronto se hará sentir un nuevo temblor, pero menos fuerte que el primero.

Roma, 20.—Todos los observatorios sísmicos de Italia han registrado vibraciones terrestres, producidas por terremotos lejanos. El Observatorio de Florencia, dotado de los aparatos más perfectos, hizo notar que el temblor tuvo lugar á más de siete mil millas de distancia. No hay memoria de mayor precisión.

Oakland, 20.—El Profesor Burchkhalter, del Observatorio del lago Chabot, dice que los 3 primeros temblores de ayer duraron respectivamente 51, 14 y 48 segundos. No

puedo precisarse la dirección del sacudimiento.

San Francisco Cal., 20.—Anoche no estaba aún completa la lista de los edificios destruidos por el fuego y los temblores. Del edificio Klauss Spreckels no ha quedado más que el sitio en donde estuvo; Hear Building se derrumbó; el nuevo edificio del "Chronicle" sufrió daños de poca consideración. Las paredes de la White House se rajaron. El Winchester Hotel, en la 3a. calle, quedó totalmente destruido. El Palacio Hotel y el edificio de la Opera, quedaron destruidos. La Iglesia Episcopal de San Lucas, en la Avenida Van Nees, tendrá que ser demolida. El edificio de la Biblioteca, en la calle del Correo, también está muy averiado, lo mismo que la casa Crocker en la calle Market. El edificio Lipham quedó destruido completamente. El Hotel California, en la calle Bush, se vino al suelo. Las oficinas de la Compañía del alumbrado eléctrico, sufrieron muy poco; también tuvieron pocas averías el "Pacific Union Club" y el Hotel de San Francisco; se arruinó del todo la Iglesia de Santo Domingo, en la calle Sierce; la Casa Parroquial, situada en la misma manzana, sufrió menos. El "Concordia Club", en la avenida Van Nees, sufrió mucho, lo mismo que el Hotel Guinado.

Nueva York, 20.—Santa Rosa se arruinó totalmente, quedando 1,000 personas sin hogar y millares de vidas perdidas. De San Francisco vienen las más tristes noticias de destrucción hacia el Norte, hasta Mendoerño y hacia el Oeste hasta el Océano. El Teniente Pales fue volado por una explosión de dinamita, fracturándose el cráneo y varios huesos. La Universidad de Haiford, espléndido edificio, quedó hecho escombros, y multitud de edificios están rajados desde la corniza hasta los cimientos. Un telegrama de Salmas dice que se sacaron 150 cadáveres del Asilo Agnes Saone, cerca de San José, y que probablemente haya 150 cadáveres más bajo los escombros. Del Hotel italiano fueron extraídos 8 cadáveres. Las iglesias San José y Patrick Cathedral y la Escuela Superior, se derrumbaron. En Loma Prieta se vino abajo la casa de la Compañía de Minas, pereciendo 10 personas; en el Asilo Agnero, perecieron el Director y su esposa. Todos los edificios de alguna importancia de San Francisco han quedado destruidos; ha habido algunos saqueos en grande escala, á pesar de la vigilancia de la policía en los barrios. La nueva Sinagoga está completamente desquiciada. El General Funston dice que está seguro de que toda la ciudad quedará destruida. Una gran casa de huéspedes prendió fuego, inmediatamente después del temblor, antes de que los huéspedes pudieran escapar. Mad. Munson saltó con su niño en los brazos, desde el segundo piso hasta la calle, y salió ilesa; fueron los únicos 2 que escaparon; muchos se arrojaron y quedaron muertos en la calle; hubo gran pánico, y pocas salidas tenía el Hotel. Un buque del Gobierno ha desembarcado varias hermanas de la caridad, pertenecientes á la Cruz Roja, y 50 médicos, que han comenzado inmediatamente á asistir á los heridos.

[Traducción íntegra del doctor Rafael U. Palacios]

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 22

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, abril 20 de 1906.

Hoy, á las 6 y 30 p. m., zarpó, de este puerto con destino á Acajutla intermediaria, el vapor N. A. "New Port," su Capitán W. Russell, con 63 tripulantes; llevando 2,515 bultos de frutos del país, 8 sacos y 6 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

Acajutla, abril 21 de 1906.

Hoy, á las 7 a. m., fondeó en esta rada, procedente de Acajutla, el vapor francés "Admiral," de 3,512 toneladas de registro, con 46 hombres de mar, al mando de su Capitán Juliot; trajo para este puerto 1,756 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros.—Patente sana.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Leonardo Ramírez, Elvira de Ramírez, Valentina Artiga de García, Luciana Sibrán, Luis Miranda González, Amalia Castro, Teresa Hernández y Rosa Valle de Godoy.

Ausentes.—Rafael Hidalgo, Luz Durán y Toniento Abraham Perdomo.

Fuera de línea.—Rita Esquivel y Donald, Lindo y señora.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Adela Benites, Horacio Pérez y Agustín Aguirre.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 21 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 20 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 24 hombres: 4, por sospechosos; 6, por vagos; 1, por vender mercaderías sin patente; 2, por estacionarse con carretas en lugar prohibido; 1, por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por abuso de confianza; 1, por ebrio fondeado; 4, por ebrios escandalosos; 3, por molestar al público; 1, por ebrio perdido de conocimiento; y 6 mujeres: 1, por transitar con canastos por las aceras; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 1, por fuga de la Profilaxis; 1, por riña, lesiones y portar una navaja; y 1, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Julio Soto Ríos, de Santiago de María. Salieron: Juan B. Moisant, para Sonsonate; Dr. Policarpo Bonilla y Manuel Barreiro, para Santa Ana, y Dr. N. C. Sirich y señora, para Cojutepeque.

Hotel Nacional.—Entraron: Ricardo Romero y Jorge Uribe, de Sonsonate; Dr. José Inestroza, de Cojutepeque; y Humberto Romero, de San Miguel. Salieron: Marcos Figueroa, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Ignacio Alfaro, de Zacatecoluca; Julio Salguero, del Chibatmal, y Antonio Martínez R., de esta ciudad. Salieron: Alberto Lozano y J. M. González, para Suchitoto.

Hotel del Comercio.—Entró: Pablo P. Aguirre, de San Miguel. Salieron: General Rodolfo Cristales, para Santa Ana, y Horacio Serpas y Antonio Batle, para Berlín.

Dirección General de Policía: San Salvador, abril 21 de 1906.

Museo Nacional y Exposición Permanente

Se pone en conocimiento del público, y en especial del elemento extranjero, que el primer Pabellón del Museo Nacional (Pinea Modelo) que contiene numerosas y ricas muestrarios de importantes fábricas, estará abierto los jueves y domingos, de 9 á 12 a. m., y de 3 á 5 p. m.

En las tardes de estos días habrá concierto por las Bandas militares de esta Capital. 30—28 LA DIRECCIÓN.

A los médicos de la República

Se previene á los médicos de la República se sirvan dar aviso á este Consejo, en la Capital, y á los Delegados en los Departamentos, de los casos que se presenten en su clientela, de fiebre perniciosa y de meningitis cerebri-espinal, indicando el lugar y la casa donde se encuentre el enfermo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril de 1906. 15—11

PODER JUDICIAL

El señor don José María Baires, de cincuentitrés años de edad, casado y del domicilio de la ciudad de Cojutepeque, se ha presentado ante la Corte Su-

prema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República.

Y el infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2º, Pr.

San Salvador, abril diecinueve de mil novecientos seis. Abelardo Arce.

SUBASTA

Juan Mona, Juez General de Hacienda,

Hace saber: que á solicitud del Fisco de Hacienda, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un terreno rústico perteneciente al Fisco como heredero de Luz Chávez, terreno que se compone de tres manzanas de extensión, sin cultivo, situado en el lugar denominado El Pepto, jurisdicción del pueblo de San Luis, Departamento de La Paz, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Salomé Guadrón y Manuel Acosta, cerco de alambre de por medio; al Sur, con terreno de Marcolino Campos, antes de Matías Salamanca, majones de por medio; al Oriente, con terreno de Rafael Campos, que antes fue de Faustino Bran, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de Marcolino Campos, antes de Asesino Guido, cerco de alambre de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. Juan Mona. M. Cabezas, Srio. 1

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cienra, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Francisco Ramos, vecino de Aculhuaca, dos terrenos, el primero situado en el punto "Las Lomas," de aquella jurisdicción, de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de Gregorio Vázquez; al Norte, con terreno de Albino López y Crescencio Juárez; al Poniente, con el de Pablo Juárez, calle de por medio; y al Sur, con el de Gregorio Vázquez. El segundo, de una manzana de extensión, está situado en el lugar llamado "Loma del Cacao," de la misma jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Ramírez; al Norte, con el de Pedro de León, calle de por medio; al Poniente, con el de Teófilo Ponce; y al Sur, con terreno de Juan Rivera. Los inmuebles descritos los hubo el señor Ramos por el título que le extendió el Alcalde Municipal del pueblo de su domicilio, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintiseis de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cienra, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Gerardo Ramos, vecino de Aculhuaca, un terreno de media manzana de extensión, situado en el lugar llamado "Loma del Cortés," de aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, terreno de Juan Rivera; al Poniente, con el de Aniceto Ramos y Pedro Ramírez; al Norte, con el de Nemesio López, calle vecinal de por medio; y al Sur, con el de Juan Rivera. El inmueble descrito lo hubo el señor Ramos por el título que le extendió el Alcalde Municipal del pueblo de su domicilio, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintiseis de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Carmen Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Luis Valle, vecino de La Libertad, un solar situado en aquella población, cuyos linderos y dimensiones son así: al Oriente, con casa de Vicente Huez, midiendo treinta metros ochocientos noventa y tres milímetros al Norte, con solar de la Iglesia del Calvario, midiendo veinticinco metros ochenta milímetros; al Poniente, con solar de Daniel Palacios, y mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; y al Sur, con Manuela Mejía, y mide veinticinco metros ochocientos noventa y tres milímetros. El solar descrito lo hubo el señor Valle por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, marzo treinta y uno de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Petrona Moreno de Chica, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Inés Blanco, vecino de Santa Tecla, un terreno situado en jurisdicción de Colón, lindante: al Oriente, con terreno de Domingo y Agustín Avilés y Andrés Miranda; al Norte, el de Tomás Cortés; al Occidente, con los de los señores Blanco, Onofre Martínez y Eugenio Hernández; y al Sur, con terrenos disputados de los señores Urrutia y Meléndez. El terreno descrito lo hubo el señor Blanco por cesión de la Municipalidad de Colón, conforme el acuerdo supremo de diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

San Salvador, veintiocho de marzo de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Píoquinto Hernández, vecino de Mejicanos, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Francisco Clímaco; al Norte, con el de Jerónimo Santos; al Poniente, con el de Beltrán Figueroa; y al Sur, con el de Leandro Pérez. El terreno descrito lo hubo el señor Hernández por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo treinta y uno de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de León Pérez, vecino de Mejicanos, dos terrenos situados en aquella jurisdicción, lindante el primero: al Oriente, con el terreno de Nicomedes Palacios; al Norte, con el de Francisco Colorado; al Poniente, con Miguel Barrera; y al Sur, con Félix Ramos; teniendo este terreno la capacidad de una manzana. El segundo, es de la misma capacidad que el anterior, y linda: al Oriente, con el terreno de Píoquinto Hernández; al Norte, con el de Luciano Luna; al Poniente, con el de Francisco Rivera; y al Sur, con el de Beltrán Figueroa. Los terrenos descritos los hubo el señor Pérez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo treinta y uno de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Mona, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Formin Marroquín, vecino de Tonacatepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de manzana y media, lindante: al Oriente, con el terreno de Basilio Amaya; al Norte, con el de Domingo Marroquín; al Poniente, con el de Antonio Alfaro; y al Sur, con el de Francisco Martínez. El terreno descrito lo hubo el señor Marroquín por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintiocho de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José de la O. Pérez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Nieves Vázquez, vecino de San Pedro Perulapán, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de una manzana, lindante: al Oriente, con el terreno de la sucesión de Guadalupe Hernández; al Norte, con el de Luis Sánchez; al Poniente, con terreno de la misma Nieves Vázquez; y al Sur, con el de Dionisio Mendoza. El terreno descrito lo hubo la señora Vázquez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril tres de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Isidro Osorio, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Francisca Timotea y Vicenta Cortés, vecinas de Santa Cruz Michapa, un terreno situado en aquella jurisdicción, cap. z de seis manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Coronado Zavalata y de Isidro Osorio; al Norte, con el de Santos Rosales; al Poniente, con el de Jesús Bulnes de Castro; y al Sur, con el de Josefa López de Macías. El terreno descrito lo hubieron las señoras Cortés por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril cuatro de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado José Inés Vázquez, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba por primera vez y a su nombre, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con los terrenos de Jesús Vázquez, Silverio Alfonso y José Jirón; al Norte, con el de la sucesión de Emiliano Bautista; al Poniente, con el de Mario Orellana; y al Sur, con el de Isidoro García. El terreno descrito lo hubo el señor Vázquez por cesión del municipio de su domicilio, conforme al acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril cuatro de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Fernando Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Matilde Rivera, vecino de La Palma, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de nueve manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Teodoro Rivera y los Flores; al Norte, con el de Paulino Cartagena; al Poniente, con los de Jesús Arlón, Pedro Tejada y Jacobo Campos; y al Sur, con los de Salvador Angel y Pedro Gutiérrez. El inmueble descrito lo hubo el señor Rivera por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al decreto de extinción de ejidos.

San Salvador, abril cuatro de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Francisco Flores, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de la señora Blas Gómez, vecina de Tecoluca, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos medios de maíz de sembradura, lindante: al Oriente, con el terreno de Atanasio Merino; al Norte, con el caserío de "El Carago"; al Poniente, con el río Agua Caliente; y al Sur, con terrenos de la hacienda Ramfrez. El terreno descrito lo hubo la señora Gómez por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Máximo Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Simona González, vecina de Candelaria, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ciento cinco áreas, y lindante: al Oriente y Sur, con el terreno de Anselma González; al Poniente, con el de Balbino Morales; y al Norte, con el de Paula González. El terreno descrito lo hubo la señora González por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril tres de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Abel Vela, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Marcelino Martínez, vecino de Panchimalco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente, con camino real que conduce a esta capital y terreno de Policiano Melara; al Norte, el de Remigio Benito; al Poniente, el de Pablo de la Cruz; y al Sur, el de Gordiano Vázquez. El terreno descrito lo hubo el señor Martínez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril tres de mil novecientos seis. Sacado hoy, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José Rápalo, vecino de Texistepeque, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Encarnación López de Rosales, un terreno situado en los ejidos de la población de Texistepeque, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con el cerco grande y ojo de agua "Limón," con cerco propio; al Poniente, con cerco propio y terreno de don Antonio Magaña; al Norte, con cerros y terrenos de los señores Albino Hernández y Cruz Escobar; y al Sur, cerco propio, y terreno del señor Antonio Magaña. Dicho terreno lo hubo la señora López de Rosales por cesión que lo hizo la

Municipalidad de Texistepeque. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Tomás Martínez Muñoz, vecino de Texistepeque, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Ruperto Hernández, un terreno situado en los ejidos de la población de Texistepeque, compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con vega de don Julián Menéndez y un camino y cerco propio; al Poniente, cerco propio y huatales de los señores don Casáreo Flores y Aureliano Peñate; al Norte, con el mismo camino que va al "Pílon," con cerco propio; y al Sur, con vega de los señores Marcos Velásquez y Salvador Magaña, cerros de éstos y del señor Hernández. Además, seis varas de ancho para camino, y de largo, desde la orilla del camino vecinal a la puerta de la Cementera, cuya servidumbre de tránsito queda a favor de Hernández. Dicho inmueble lo hubo el mismo señor Hernández por cesión que lo hizo la Municipalidad de Texistepeque. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Eufreciano Tejada, vecino de El Progreso, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Manuel Mendoza, un solar situado en la población de El Progreso, compuesto de treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de frente, y treinta y cinco metros ciento doce milímetros de fondo, contiene una casa, y linda: al Oriente, con un barranco y solar libre, calle en medio; al Norte, con solar de Juan Javier; al Sur, con casa de Catarino Mendoza; y al Poniente, con casas de Olaya Cruz y Gerarda García. Dicho inmueble lo hubo el señor Mendoza por cesión que lo hizo la Municipalidad de El Progreso. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Moreno, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Celso Ríos, vecino de Chalchuapa, un terreno situado en el cantón La Libertad, jurisdicción de Chalchuapa, cultivado en parte de café, compuesto de setenta áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con terreno de Abel Toledo, antes de Agustín Durán; al Norte, con terreno de don Abel Morán; al Poniente, camino en medio, con terreno de Ezequiel Durán; y al Sur, camino real en medio, con terrenos de Dominga Toledo y del mismo Ezequiel Durán. Dicho inmueble lo hubo el señor Ríos por compra que de él hizo la señora Luz Ríos. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don León Flores, vecino de Contepeque, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Antonia Perdomo, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Los Siete Príncipes," jurisdicción de Contepeque, compuesto de diez manzanas de extensión ó sean setecientas áreas, y linda: al Norte, con Simón Alvarado; al Oriente, con Dionisio Raimundo; al Sur, con Vicente Ramírez; y al Poniente, con Cleofes Flores y Francisco Cardona. Dicho inmueble lo hubo la señora Perdomo, en concepto de comunera de dichos terrenos "Los Siete Príncipes" y San Pedro. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo nueve de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Cruz Liborio, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez, y a su favor, un terreno rústico, situado en el paraje denominado "El Apipal," jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de tres y media manzanas de extensión ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Peñate y casas de "El Bejuca"; al Norte, con los de Cruz Arias y Calixto Castañeda; al Sur, con los de Rufina Alvarez y León Paniagua; y al Poniente, con el de Angel Martínez. Dicho inmueble lo hubo el señor Cruz Liborio por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo nueve de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Jacinto Calderón, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Vicente Hernández, un terreno rústico, situado en el valle "La Laguna," jurisdicción de Ahuachapán, compuesto de dos quintos de manzana ó sean veintiocho áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Cierro; al Norte, con los de los herederos de Anastasio Hernández; al Poniente, con terrenos del llano de La Laguna; y al Sur, con terrenos de doña Manuela Castro. Dicho fundo lo hubo el señor Hernández por cesión que lo hizo la Municipalidad de Ahuachapán. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintiocho de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Estanislao Pérez, vecino de Turín, solicitando se inscriba por primera vez, y a su favor, un terreno rústico, situado en los extinguidos ejidos de la ciudad de Atiquizaya, y en el lugar llamado "Las Sidras," compuesto de siete manzanas ó sean cuatrocientos noventa áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Florancio Góchez; al Poniente, con el de Máximo Figueroa; al Norte, con el de Miguel Trigueros; y al Sur, con el de Nemesio Blanco. Dicho inmueble lo hubo el señor Pérez por cesión que lo hizo la Municipalidad de Atiquizaya. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintiocho de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Teodoro Murga, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Josefa Margarita Murga, un terreno situado en el cantón "Loma de Alareón," jurisdicción de Atiquizaya, denominado "El Trapicho," compuesto de veintinueve hectáreas, de tierra inculta, y linda: al Norte, camino en medio, con terrenos de Antonia Figueroa, Luisa Luna de Salazar y Tránsito Vargas; al Oriente, terrenos de Anselmo Magaña, Francisco Turcios, Felipe Vargas ó Ironeo Lemus; al Sur, con terrenos de las sucesiones de Tomás Ortiz, Fermán Cristales y Felipe Vargas; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juan Flores. Dicho inmueble lo hubo la señora Murga por adjudicación que lo hicieron a la defunción de Bernardina Puñate. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veintiocho de febrero de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Isidro Magaña, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Francisco Mata, un terreno situado en "La Otra Banda," jurisdicción de Apameca, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Guerra, camino real en medio; al Norte, con terreno de los señores Vicente Ruiz y Nicomedes Herrera, camino en medio; al Poniente, con el de don Florencio Vallejos, quebrada en medio; y al Sur, con terreno de Félix Santa María. Dicho inmueble lo hubo el señor Mata por cesión que lo hizo la Municipalidad de Apameca. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alfonso Manca, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Eduardo Vega, vecino de Izalco, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Horno del Guayabo," jurisdicción de Izalco, compuesto de treinta y dos manzanas, poco más ó menos, ó sean veintiocho hectáreas y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del señor don Calixto Velado; al Norte, con terrenos de los señores Paulino Herrera y Albino Jacobo; al Poniente, con plantaneros de los señores José María Rugamas y Juan Pasase; y al Sur, con terrenos de los señores Marcos Jacobo y Félix Noyola y tierras comunales de "La Loma Alta," camino en medio que conduce de Izalco a "La Calera del Litigio." Dicho inmueble lo hubo el señor Vega por compra que de él hizo el juez Partidor de las comunidades de indígenas de Asunción. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo nueve de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alfonso Manca, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Eduardo Vega, vecino de Izalco, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Horno del Guayabo," jurisdicción de Izalco, compuesto de treinta y dos manzanas, poco más ó menos, ó sean veintiocho hectáreas y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del señor don Calixto Velado; al Norte, con terrenos de los señores Paulino Herrera y Albino Jacobo; al Poniente, con plantaneros de los señores José María Rugamas y Juan Pasase; y al Sur, con terrenos de los señores Marcos Jacobo y Félix Noyola y tierras comunales de "La Loma Alta," camino en medio que conduce de Izalco a "La Calera del Litigio." Dicho inmueble lo hubo el señor Vega por compra que de él hizo el juez Partidor de las comunidades de indígenas de Asunción. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo nueve de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

TITULOS SUPLETORIOS

Carlos Pinada Revollo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Delfina Eguizabal de Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón "Tapacón," de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, lindando de la manera siguiente: al Norte, camino en medio, finca de don Agustín Rodríguez Salazar; al Sur, fincas de las señoras Felicitas y Emilia, ambas de apellido Morán; al Oriente, barranca en medio, con terreno de Benjamín Rodríguez Salazar; y al Poniente, de don Porfirio Marechal Cáreumo; siendo todos de este domicilio con excepción del último que es del pueblo de San Lorenzo de este departamento; el cual no tiene carga real ni derecho en proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | C. Pinada R. | Celauro J. Solís, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Cirilo Cisneros, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Loma Alta" de esta jurisdicción, compuesta de cuatro manzanas ó sean: docientas ochenta áreas y linda: al Norte y Oriente, con Ireneo Zaldaña; al Sur, con terreno de Juan Antonio, Luis Juan José y María Valencia; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de don Salvador Espinoza; dicho terreno no tiene ninguna carga real y los colindantes expresados son de este domicilio y lo hubo en concepto de comunero de la plebe del Volcán de esta ciudad. La persona que se creyere con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Linares, mayor de edad, viuda, costurera y de este vecindario, por sí, solicitando título de propiedad de media manzana de terreno, naturaleza rústico, ó sean: treinta y cinco áreas, inculto el cual no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á un tercero, lo estima en cincuenta pesos, y lo hubo por compra que lo hizo á Manuel Cirilo Henríquez, de este vecindario, el año de mil ochocientos ochentidós, lindante: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Beltrán Portillo, representada por Tiburcio Portillo; y al Norte, con terreno de Ofrosiano Bernal. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal; y los colindantes son de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera á las once del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Miguel Menéndez. | Manuel Magaña M, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Arévalo, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, por sí, solicitando título de propiedad, de un solar urbano en esta población, que no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á un tercero, lo estima en cincuenta pesos; y lo hubo por concesión que lo hizo la Municipalidad de su pueblo hace como diez años, y donde tiene su casa de habitación, compuesta de un cuarto manzana ó sean diez áreas y dos cuartos, lindante: al Norte, con solar y casa de Cornelio Linares, camino vecinal de por medio; al Sur, con solar y casa de la sucesión de Apolinario Gómez, representada por Magdalena Gómez; al Oriente, con solar y casa de Julia Martínez y solar baldío en que recidió la finada Potenciana Henríquez; y al Poniente, con solar y casa de Sebastián Henríquez y camino vecinal que conduce á Santa Cruz, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera, á las once del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Miguel Menéndez. | Manuel Magaña M, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Francisca y Rosa Martínez, la primera de treinta y cinco años de edad, y la segunda diecisiete años, las dos solteras, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de la Trinidad de esta población, compuesto de veinte metros veinticinco centímetros de frente, por dieciocho metros veinte centímetros de fondo, en el cual está ubicada una casa de teja, montada sobre horcones, de paredes de ado-

bo y mide de frente siete metros y de fondo siete metros veintidós centímetros, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión ninguna; y linda el solar al Norte, con solar y casa de Cirilo Lucas; al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Bernardino Mayer; al Poniente, con solar y casa de Eulalio Tudeo; y al Sur, con solar y casa de Avelino Gómez, todos los colindantes son de este domicilio, dichos inmuebles los hubieron por herencia de la madre legítima Marcela Martínez, sobreviviente de este domicilio, no es pródio sirviente y lo estima en docientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nahuzalco á veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | Serapio Galicia. | I. Deleón V., Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Clotilde Cordeva, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, situado en el barrio de la Trinidad de esta Villa, el cual mide veinte áreas de extensión equivalente á cincuenta áreas y contiene una casa de teja montada sobre horcones, y paredes de bajaroque y mide de frente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros por igual dimensión de fondo con todo y corredor; y el solar linda: al Oriente, con solares valdíos y otros de Rosario Arias, camino del Progreso de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Guadalupe Escobar, quebrada de Chulumpico de por medio; al Poniente, con solar y casa de Rosalío Hernández; y al Sur, con los de Paulino Sacarfias y Eduardo Brito, no tiene carga ni derecho real que lo afecten ni proindivisión ninguna, todos los colindantes son de este domicilio, lo hubo por compra que de él hizo á Emilia, Teresa y Delfina Cordova, de este domicilio y lo estima en docientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nahuzalco á veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | Serapio Galicia. | I. Deleón V., Srio.

El infrascrito Alcalde municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Pérez, de sesenta años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé en el punto denominado "Anal," de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, de naturaleza fértil, inculto y linda: al Poniente, con terreno de don Abraham Guerra, camino de por medio; al Oriente, con terreno del compareciente; al Norte con terreno de Norberto Lúa; y al Sur, con terrenos de Francisco Lipo y Crescencio Quinteros; dicho terreno no tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nahuzalco, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Serapio Galicia. | I. Deleón V., Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Gómez, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Canolo," de esta jurisdicción, el que se compone de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas y setenta áreas de extensión, inculto en su mayor parte y lo demás con plantilla de café y otros árboles frutales, no tiene carga ni derecho real que lo afecten y linda: al Norte, con terreno del solicitante; y otro de Julián Hernández; al Poniente, con terreno de Crescencio Lúa; al Oriente, con terreno de la comunidad de esta población; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Hernández; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nahuzalco, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Serapio Galicia. | I. Deleón V., Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosario Sión, de cuarenta años de edad, casada, petatera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa pajita, situados en el barrio de Jesús de esta población, compuesto el solar de treinta y cinco metros doce milímetros de largo, por nueve metros setecientos treinta y cinco milímetros de ancho; la casa mide seis metros docientos setenta milímetros de fondo, por cinco metros diez y seis milímetros de frente, ambos pradios son dominantes y no pesa sobre ellos ninguna carga real ó proindivisión con otra persona, que los hubo por compra que de ellos hizo á Francisco Tepas y los estima en cincuenta pesos; sus linderos son: al Norte,

con solar y casa de la sucesión de Miguel Sánchez; al Sur, con solar y casa de Tomasa Tapiz, antes de Mercedes Pérez; al Oriente, con las pilas "Chicaguas" y solar de don Eleuterio Alvarado; y al Poniente, con solar y casa de Tomasa Tapiz; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahuzalco, á las once del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | Serapio Galicia. | I. Deleón V., Srio.

Ante mi autoridad se ha presentado Cupertino Lemus, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le de título de un terreno rústico, situado en el valle de la Fuente de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas ó sean docientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de José María Anzora, mojonos de pita y brotones de amate, giote y pito; al Norte, con terreno de Nasario López; mojonos de pito y giote; al Poniente, con terreno de Darío López y sucesión de Antonio Torres, mojonos de giote y pito; y al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco de Paz, mojonos de la misma especie; que no tiene carga real, pero á su favor tiene una servidumbre de tránsito por una calle ya establecida por los demás terrenos de la sucesión de Paz para los otros puntos del valle. Todos los colindantes son de este domicilio, apoya la solicitud en el Decreto Legislativo de 27 de marzo de mil ochocientos noventa y siete, por no tener título escrito. El que se crea con derecho que ocurra hacerlo valer en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tomacatepeque, á las dos de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | Ignacio Elias. | Jesús Siliózar J., Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Candelario Sánchez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de los inmuebles siguientes: un terreno rústico de condición fértil, situado en el cantón Plataneros de esta jurisdicción, compuesto como de sesenta áreas, cultivado con árboles frutales y de café, lindante: al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con los de Máximo Cabrera y Antonio Rosales; al Sur, con propiedad de Nicolás y Brígida Aparicio, y al Oriente, con heredad de Miguel Montorrosa. Un solar urbano, sito en el barrio San Sebastián de esta ciudad, que linda: al Norte, con solares de Juan Aparicio y Antonia Ramos, midiendo treinta y cinco metros quinientos veinte milímetros; al Poniente, con solar de Jesús Sánchez, teniendo veintidós metros ciento diez y ocho milímetros; al Sur, con pródio de Leandro Cerna y mide cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, y al Oriente, calle de por medio, con solares de Antonia Ramos y Manuel Jeréz, con treinta metros quinientos catorce milímetros. Otro solar sito en el mismo barrio, que linda: al Norte, con solares de Leandro Cerna y Jesús Sánchez, midiendo primeramente: de Oriente á Poniente, cuarenta y nueve metros novecientos cincuenta milímetros y variando al Norte, se miden diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y volviendo con dirección al Poniente, se miden catorce metros cuatrocientos veinte milímetros; al Poniente, con solar del mismo Jesús Sánchez, teniendo treinta y dos metros trescientos noventa y cinco milímetros; al Sur, con solares de Francisca Norio y Francisco Chorro, y mide en línea quebrada sesenta y un metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros, y al Oriente, calle de por medio, con solar de Juan Vázquez y tiene diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros. En el primero de dichas solares se encuentra edificada una casa de palma y otra de teja en el segundo. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | José Molina. | Pablo Méndez, Srio.

Sebastián Huozo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Jacoba Murcia, de veintidós años de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Marcos de esta población, teniendo en él su casa de habitación de teja, sus linderos y capacidad son los siguientes: al Norte, tiene diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar y casa del señor Pantaleón Martínez, paredón de por medio; al Oriente, tiene igual cantidad de metros que el rumbo anterior y linda con solar del señor Salvador Romero, calle de por medio y que antes fue de Clara y Gregoria Lima; al Sur, tiene quince metros cuarentiocho milímetros y linda con solar de Pedro Salazar, ciento de piedra de por medio; y al Poniente, tiene diez y seis metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con terreno y balzamar de Clara Lima, ciento de por medio; este inmueble lo estima en trescientos pesos, no tiene ninguna servidumbre, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por compra que de él hizo á don Máximo Mendoza, de este vecindario,

que aún vive; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilitipán, á las diez de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Sebastián Hueso. | Marcelino P. Morales, Srío. Intó. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María de la Cruz Cruz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano en el cual están ubicadas dos casas de teja de su propiedad, situado en el centro de esta villa, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, y linda el solar al Oriente, con solar y casa de Dolores Quintanilla y mide también quince metros cuarentiocho milímetros; al Norte, con casa y solar de Dolores Quintanilla y mide también quince metros cuarentiocho milímetros; al Poniente, con solar y casa de Francisco Ayala, calle de por medio y mide nueve metros novecientos treinta y cinco milímetros; y al Sur, con solar y casa de Emilio Aguila, calle de por medio y mide quince metros cuarentiocho milímetros. El solar lo hubo por compra que hizo al señor Juan Quintanilla. Quien se crea con derecho en los referidos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veintitrés de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Cruz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja con su correspondiente solar que posee en el centro de esta villa, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, el solar está cercado de piedra y linda al Oriente, con solar y casa de Eloísa Palma, calle de por medio y mide por este rumbo veintidós metros cuatrocientos treinta y ocho milímetros; al Norte, con solar de Perfecto Quintanilla y mide diez y ocho metros doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, con solar y casa de Dolina Guerrero y mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solar y casa de Jesús Méndez y mide diez y ocho metros doscientos veintiocho milímetros. La casa mide de Oriente á Poniente, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y de Sur á Norte, once metros setecientos cuatro milímetros. El solar lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veintitrés de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ladislao Chávez, de sesentiocho años de edad, herrero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en los suburbios del barrio de Dolores de esta ciudad, en virtud de compra hecha al municipio de esta ciudad, es predio dominante, no tiene carga real alguna que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y sus linderos son: al Oriente, linda con solares de Viviana Gutiérrez y sucesión de la señora Leonora Martínez, cerco de paja de por medio perteneciente á ésta y mide cincuenta metros; al Norte, linda con el camino nacional que de ésta conduce á San Miguel y mide diez y nueve metros; al Poniente, linda con solar de la sucesión de Víctor Flores y mide cincuenta y siete metros; y al Sur, con camino nacional que de ésta misma conduce á San Miguel; lo estima en la suma de cuarenta pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, departamento de San Miguel, marzo veinticuatro de mil novecientos seis. | Leandro Gálvez. | A. Guerrero, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Cesárea Cárcamo, de cincuenta y ocho años de edad, casada de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe y está situado en el barrio La Esperanza de esta población, que mide de Sur á Norte, treinta y nueve metros veintidós centímetros, por veinte metros veintiocho centímetros de Oriente á Poniente, y linda al Oriente, con casa y solar de Bernardina Sánchez, calle de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Francisco Velásquez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Próspero Argueta; y al Sur, con casa y solar de la misma sucesión Velásquez. Lo adquirió por compra á Francisca Romano, ya muerta. En este solar hay una casa edificada á sus expensas, construida sobre la techumbre y cubierta de teja, que tiene seis metros noventa centímetros de largo por cuatro metros noventa y ocho centímetros de ancho. Este predio no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajina, á veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Domingo Granados. | Fermín Melgare, Srío. 2

Joaquín Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee en el lugar llamado La Valenzuela, de esta jurisdicción; dicho terreno que lo posee de buena fe por más de diez años, será de la capacidad como de catorce manzanas, ambos acotados, sin número ni carga real y sus linderos de la primera porción son: comenzando de la poza del cajón donde forma un salto el río Talquezalapa, siguiendo el rumbo Sur, y límites de las haciendas de San Jorge, El Tigre y Soledad, línea recta atravesando una cuchilla guatemala, se atraviesa una zanja con agua, pasando como veinte brazadas arriba de la casa de Alfredo Landaverde, quedando ésta dentro, y atravesando una falda de huatal hacia abajo, siempre lindando con terrenos de la Soledad, se llega á un zanjón grande del pie del cerro de Monterredondo y siguiendo aguas abajo de dicho zanjón, al rumbo Oriente, hasta bajar con el cerco del potrero de Remigio Deras, cambiando al rumbo Norte, lindando con dicho cerco y atravesando una barranca pedregosa, se llega al mismo río Talquezalapa siguiendo aguas arriba, hasta llegar á la poza del cajón donde se comenzó. La segunda porción, son sus linderos: comenzando de la puerta del potrero del solicitante que trata de titular, contra el río Talquezalapa, aguas arriba de dicho río hasta llegar á la boca de una poza encajonada y saliendo de dicho río, siguiendo el rumbo Occidental hacia el Sur, por el cerco de dicho potrero, hasta lindar con la vega de Casimira Zelaya, y siguiendo el mismo cerco con el rumbo Oriente, se llega al mismo río Talquezalapa y aguas arriba de dicho río hasta llegar al punto donde se comenzó esta segunda demarcación. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Joaquín Rodríguez. | Martín Elias, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Telésforo Escobar, mayor de edad, casado, labrador, del domicilio del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de sesenta y cinco manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado las Cumbres del Río Chiquito, en jurisdicción del pueblo de su domicilio y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Benigno Ariza; y línea divisoria entre esta República con la de Honduras; al Oriente, con posesiones de Tomás Díaz y Pilar Gutiérrez; al Sur, con posesiones de Rogelio y Carlos Guillón; todos los colindantes de aquella jurisdicción menos Ariza que es de Occotepeque [Honduras]. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Hernández, mayor de edad, casado, obrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en la Cumbre de la Gramadilla, de esta misma jurisdicción; como de la capacidad de cinco manzanas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco Ardón; al Norte, con terreno de Federico Soffa; al Poniente, con terreno que poseyó el finado Francisco Ardón; y al Sur, con terreno de Mateo Palencia y Pedro Bocanegra, este último de la República de Honduras y los demás de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, á veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía el señor Narciso Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa, un rancho de tejas en galera y dos solares urbanos que posee en el barrio el Calvario, de esta villa, Distrito de Jucupa, departamento de Usulután. Uno de dichos solares mide y linda al Oriente, cuarenta y ocho metros cuarentiocho milímetros, con solares y casas de Oreforo Corea, Guadalupe Solano y Josefina Hernández; al Norte, veintidós metros treinta y cuatro milímetros, con solar y casa de Diego Hernández; al Poniente, cincuenta y cinco metros treinta y ocho milímetros, con solares y casas de Aníbal Solano y Juan Bermúdez Solano; y al Sur, veintidós metros treinta y cuatro milímetros, con solar y casa de Macario Ayala. El otro solar en que está situado dicho rancho, mide y linda:

al Oriente, ochenta y tres metros seiscientos milímetros, con huatales de Felicitas Ayala y Nicolasa Suriano, quebrada de por medio; al Norte, setenta y ocho metros quinientos ochenta y cuatro milímetros, con solar y casa de Fernando Corlés; al Poniente, noventa y un metros novecientos setenta milímetros, con solares y casas de Antonina Corea y Guadalupe Solano; y al Sur, veintidós metros ochenta milímetros, quebrada de por medio y solares de Paula López y Antonia Aróvalo. Los solares descritos los hubo por concesión municipal y la casa y rancho los construyó á sus expensas. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, veintidós de marzo de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Mejía, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un rancho de teja y solar urbano que posee en el barrio El Calvario, de esta villa, Distrito de Jucupa, departamento de Usulután, y linda al Oriente, veinte metros, con solar y casa de Margarito López; y con la Iglesia del Calvario, calle de por medio; al Poniente, noventa y dos metros, con una barranca natural; al Norte, ochenta y siete metros, con casa y solar de Margarita Solano, y solar de Santiago Palma; y al Sur, ciento ochenta y cinco metros, con casa y solar de Julián Bermúdez y de Aniceta Guítán, cerco de zanjo y paja de por medio con el primero. El solar lo hubo por concesión municipal y el rancho lo construyó con su personal trabajo. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, veintidós de marzo de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Ayala, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio el Calvario de esta población, Distrito de Jucupa, departamento de Usulután, el cual mide de Oriente á Poniente treinta y tres metros, y de Sur á Norte veintidós metros; y linda al Oriente, con solar de Pilar Ostorga; al Norte, con solar de Gregorio Ayala; al Poniente, con solar y casa de Gregoria Mujano, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Manuel Corea, cerco de por medio. Lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, marzo diez de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Solano, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, Distrito de Jucupa, departamento de Usulután, y linda al Oriente, con solar de Narciso Hernández, y mide por este rumbo veinte metros; al Norte, con casa y solar de Fernando Corea, y mide por este rumbo cincuenta y cinco metros; al Poniente, con casa y solares de Macario y Vicente Hernández, calle de por medio y mide por este rumbo veintiocho metros; y al Sur, con casa y solar de Antonina Corea, y mide cuarenta y cinco metros. El solar lo hubo por concesión municipal y la casa la construyó con su trabajo. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veinticuatro de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nemecio Mejía, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas de teja, un solar y un huatal que posee en el barrio el Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, departamento de Usulután; y mide el solar y casas al Oriente, veintidós metros y linda; con solar y casa de Juan Antonio Mejía; al Poniente, treinta y ocho metros, con solar de Fernando Portillo; al Norte, cuarenta y nueve metros, con solar y casa de Bolívar Mejía, calle de por medio; y al Sur, cuarenta metros, lindando con solar de Simona Palacios. El huatal linda al Oriente, con solar del solicitante y de Simona Palacios, y mide por este rumbo cuarenta y cuatro metros; al Poniente, con solar de Vicente Quintanilla, y mide cuarenta metros; al Norte, con huatal de Fernando Portillo, y mide cuarenta y seis metros; y al Sur, con solar y casa de Benito y Simona Palacios, y mide cuarenta y tres metros. El solar y huatal descritos los hubo por concesión municipal y las casas las construyó con su trabajo. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, veintidós de marzo de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ildefonso Mejía, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, cuyas medidas y linderos son: al Oriente diez y nueve metros, con solar y casa de Leonidia Pleitez; al Norte, treinta y un metros, con solar y casa de Máxima Campos, cerco de piedra de por medio; al Poniente treinta y seis metros, con solar de Coronado Arávalo; y al Sur ocho metros, sesenta y dos milímetros, con solar de Santiago Palacios, cerco de temple de por medio. El solar lo hubo por compra al señor Coronado Arávalo, y la casa la edificó con su trabajo. Quien se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veintiseis de mil novecientos sesis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Genaro Ayala, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja, paredes de bajareque y solar correspondiente que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y linda el solar: al Oriente, con casa y solar de Fernando Cortés, calle de por medio, y mide por este rumbo ocho metros, setecientos setenta y ocho milímetros; al Norte, con casa de Gregorio Maravilla, calle de por medio y mide veintidós metros, setecientos sesenta y tres milímetros; al Poniente, con solar de Juan Solano Bermudez, y mide ocho metros, setecientos setenta y ocho milímetros; y al Sur, con solar de Vicente Hernández, y mide veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros. El solar lo hubo por concesión Municipal; quien se crea con derecho que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veintinueve de mil novecientos sesis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Florencia González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas y solares, que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután. La primera casa mide de Oriente a Poniente, ocho metros, trescientos sesenta milímetros; y de Sur a Norte, trece metros, trescientos sesenta milímetros; y el solar en que está ubicada linda: al Oriente, con solar y casa de Leonidia Ayala, y mide quince metros, cuatrocientos veintidós milímetros; al Norte, con solar y casa de Rafael Quintanilla, y mide diez metros, ochocientos treinta y seis milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la solicitante, y mide diez y nueve metros; y al Sur, con solar y casa de Teresa Gutiérrez, calle de por medio, y mide diecisiete metros. La segunda casa de teja, mide doce metros de Sur a Norte, y ocho de Oriente a Poniente, y el solar linda: al Oriente, con el solar descrito, calle de por medio y mide dieciséis metros; al Norte, con solar y casa de Natividad y Reyes López, y mide setenta y cinco metros; al Poniente, con calle de por medio y solar y casa de Magdaleno Quintanilla y María Gaitán, y mide dieciséis metros; y al Sur, con solar de Pablo Guerrero, Pilar Ostorga y Gregorio Ayala, y mide setenta y cinco metros, calle de por medio. Los referidos solares los hubo por concesión Municipal. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Estanzuelas, marzo veintidós de mil novecientos sesis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Alejandro Gómez, de veintiseis años de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo se le título un terreno que antes fue comunal y que hace tiempo lo posee quieto y pacíficamente, compuesto poco más o menos de ochenta y siete áreas, cinco metros cuadrados, situado en el cantón Güineo de esta jurisdicción, lindando en la actualidad: al Oriente, con terrenos de Gregorio Alvarado y Sebastián Gutiérrez; al Poniente, con terrenos de Gabriel Flores y Policarpo Martínez; al Norte, con terrenos de Sacramento Espino y Gregorio Alvarado; y al Sur, con terreno de Juan Alvarado, estando atravesado el terreno por un camino vecinal; lo hubo por compra que hizo a Evaristo Perdomo, por cien pesos, está libre de gravamen, los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a diez y nueve de marzo de mil novecientos sesis. | M. Mancha. | Max. Duchas R., Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosalía Raimundo de Alvarado, de cincuenta años de edad, casada, agricultora, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de los in-

muebles siguientes: una casa, rancho tojas, sobre paredes de adobes, de seis metros, ochocientos ochenta milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de ancho, y su correspondiente solar, donde está ubicada que mide dieciocho metros, ochocientos dieciséis milímetros; por el Oriente, linda con terreno baldío; al Norte, mide veinticuatro metros, cuatrocientos cincuenta y nueve milímetros; y linda con solar de Felipe Cerón; al Poniente, doce metros, ciento veintidós milímetros, y linda con casas y solares de Juan Esteban Cardona y Carlota Polanco; y al Sur, veintidós metros, ciento veintidós milímetros y linda con solar de Justa Flores; y una manzana de terreno equivalente a setenta áreas de extensión, inculta, de naturaleza rústica, cerco de púa y brota, que linda al Oriente, con terreno de Gregorio Alvarado; al Norte, con terreno de doña Carlota Villeda de Mancha; al Poniente, con terreno de Sacramento Espino; y al Sur, con terreno de Alejandro Gómez. Estos inmuebles están situados: el solar y casa, en el centro de esta Villa, y el terreno, en el cantón Güineo de esta jurisdicción, y no están gravados de ninguna manera, los colindantes son de este domicilio. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía de Coatepeque, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesis. | M. Mancha. | Max. Duchas R., Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores María, Asísela, Felicitia y Félix, todos de apellido González, mayores de edad, chicos los de su sexo y agricultores respectivamente, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno y un solar urbano que de buena fe poseen hace tiempo. La primera porción, situada en el cantón Cerro de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, compuesta de trece manzanas, equivalentes a noventa y cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Estanislao Alvarado, Silvestre Ramírez y Gabriel Polanco, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Silvestre Ramírez, Bonifacio Sierra y Francisco Rivera; al Poniente, con terrenos de Apolonio Henríquez y Andrés Hernández, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito Ramírez, camino de por medio. La segunda porción, situada en el paraje El Maudadero, comprensión del cantón Conacaste de esta jurisdicción, también de naturaleza rústica, compuesta de cuatro manzanas, equivalentes a doscientas ochenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Francisco González; al Norte, con terreno de Mariano Polanco y Francisco González; al Poniente, con terreno del mismo señor Polanco; y al Sur, con terreno de Manuel Ramírez; y el solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide cuarenta y cinco metros, ochenta y seis milímetros, linda con casas y solares de Margarita Cuéllar y Eulogio Chacón, calle de por medio; al Oriente, seis metros, noventa y seis milímetros, linda con línea de Escolástico Raimundo; al Sur, cincuenta metros, ciento sesenta milímetros, linda con casa y solar de Félix Álvarez; y al Poniente, mide once metros, setecientos cuatro milímetros, y linda con solar y casa de Estanislao Chacón. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesis. | M. Mancha. | Max. Duchas R., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Zehava, de sesenta y dos años de edad, y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, y mide de Oriente a Poniente, cuarenta y cuatro metros, trescientos ochenta milímetros, y de Sur a Norte, veintidós metros, quinientos sesenta y dos milímetros, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, distrito y Departamento de San Miguel, y linda dicho inmueble al Oriente, con cerco y solar de Simón Galea; al Norte, calle de por medio, o camino vecinal que conduce al Volcán, y solares de Salvador Chacón y Serapio Zúñiga; al Poniente, con solar de Encarnación Polio; y al Sur, con cercos y huatales de Perfecto Castillo y León Cárdenas; dicho inmueble lo adquirió por concesión que le hizo el señor Alcalde Municipal de esta ciudad, y lo estima en la cantidad de treinta pesos, no es predio dominante, ni sirviente ni tiene carga o derecho real, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesis. | Inocente Aguirre. | Daniel Cuello, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Correas, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con huatale de Nar-

ciso Hernández, y mide por este rumbo sesenta y seis metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Jesús Solano, y mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros; al Poniente, con solares y casa de Onésforo Correas, Josefina Hernández y Balvino Ayala, y mide en línea quebrada sesenta y siete metros setecientos dieciséis milímetros; y al Sur, con solar de Hilario Correas, quebrada de por medio, y mide quince metros cuarenta y ocho centímetros. Dicho solar lo hubo por concesión Municipal y la casa la construyó con su propio peculio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veintinueve de mil novecientos sesis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Bermúdez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de la Parroquia de esta ciudad, dicho solar es urbano, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Isabel Rivera, calle pública de por medio; al Norte, con casa de don Tiburcio González; al Poniente, con solar del mismo Tiburcio González; y al Sur, con solar y casa de doña Vicenta Campos; midiendo de Oriente a Poniente y por el extremo Sur, treinta varas, o sea veinticinco metros ochenta milímetros, y por el mismo rumbo al lado Norte, mide veintiocho varas, o sea veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros, y por los extremos Oriente y Poniente y de Sur a Norte, mide doce varas y media, o sea diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros. Dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo a la señora Jesús Mejía, y lo estima en la cantidad de quinientos pesos, y está libre de todo gravamen, no tiene ninguna impuesto ni carga real, ni está prohibido con ninguna persona y es predio dominante; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las tres y media de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos sesis. | A. Avila B. | León Blandón, Srío.

Rodrigo Palacios, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Eusebio Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee al Norte de esta población en el barrio de Candelaria, que estima en cien pesos, el cual hubo por compra a Anaclota Bonilla, jornalero y de este vecindario, siendo predio dominante y sin ninguna carga real, midiendo: al Oriente, quince metros, lindando con la confluencia de dos avenidas de agua que forman el cañalón que va al río del Tejar; al Norte, mide ochenta y cinco metros y linda con huatale de Pedro Chávez, callejón o quebrada de por medio; al Poniente, mide ciento sesenta y cinco metros y linda con solar o línea del mismo Chávez y casa de Amelia Zavala, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Lorenza Hueta y de don Francisco Cáceres, midiendo ciento veinticinco metros; los colindantes son de este vecindario. Quien tenga derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Moneagua, marzo veintidós de mil novecientos sesis. | Rodrigo Palacios.

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Cerrito, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí título escrito de dominio y propiedad de un terreno rústico que de buena fe posee en el punto denominado El Pepeto de esta jurisdicción, de doscientas ochenta áreas más o menos, lindante: al Norte y Oriente, con terreno de Francisco Flores, mediano quebrada y joya; al Sur, con el de Hilario Bernabé, mediano cerco de alambre y barranco; y al Poniente, con el de Tomás Domínguez, mediano bordo y cerco de púa; lo hubo por compra que de él hizo a Miguel Cubas, quien ya falleció; no tiene derecho ni carga real y lo estima en cuatrocientos pesos; perteneció a los extinguidos ejidos, y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, a la una de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos sesis. | Andrés Castillo. | Aquilino Flores, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por medio de escrito, don Jesús Garay, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta villa, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, su capacidad y linderos son: al Oriente, con solar y casa de Petrona Sumayoa, y mide veintidós metros, ciento cincuenta y tres milímetros; al Norte, con calle de por

medio y solar de Félix Morales y mide treinta y siete metros; al Poniente, con calle de por medio y solar de Ana Garay y mide veinticinco metros doscientos cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Timoteo Caballero, cerco de tuna y alambre de por medio y mide treinta y siete metros ciento dos milímetros: que dicho solar lo hubo por donación que le hizo esta Municipalidad hace más de treinta años y tiene edificadas en él, dos casas de teja, paredes de bajareque y lo estima en mil pesos, sin ser predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen ni carga real en favor de otra persona; manifestando, que los colindantes son de este domicilio, exceptuando el último que es de Ozatlán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Teapán, a veintiseis de marzo de mil novecientos seis.—*Espectación Rivera.—David Grimaldi, Srío.* 2

Gregorio Herrera, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado, se han presentado los señores Norberto Román, José Carmen y María Carmen Canales, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, situadas en la hacienda Santa Rosita de la jurisdicción del Sauco, compuesta la primera como de dieciséis hectáreas y ochenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Rosalío Lazo, Pascual Meléndez y Máximo Villatoro, limitada por brotones de árboles de jocote, la quebrada de Los Joles de por medio y las señales de los corrales anteriores; al Norte, con terrenos de Máximo Villatoro, Pascual Meléndez, y Juan Mata, Vicente Canales, Mauricio Guevara y Bonita Ortiz; por el Poniente, con usos de la misma Ortiz y Antonio Lazo, sirviendo de límites en estos dos rumbos, unas cercas de madera muerta y señales de otras, anteriormente acostumbradas entre dichos predios; y por el Sur, con terrenos del referido Antonio Lazo, línea divisoria, las mismas cercas viejas, una zanjita y brotones de árboles de jocote y piña de motate. La segunda porción está situada sobre el Cerro del Trapiche, como de seis hectáreas y treinta áreas de extensión, lindante: por el Oriente, con terrenos de Torcuato Garza y Juan Mata Canales; al Norte y Poniente, con terrenos de Máximo Villatoro y Pascual Meléndez; y por el Sur, con posesión de Juan Rosalío Lazo; cuyos linderos por todos sus rumbos descritos, son los señalamientos anteriormente acostumbrados en los corrales para las hechuras de los trabajos. Quien se crea con derecho en dichos inmuebles, que ocurra a hacer uso de él en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintiseis de enero de mil novecientos seis.—*Gregorio Herrera.—J. Eusebio Hernández, Srío. Intó.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor David Ortiz, de veinticuatro años de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, situado en el punto denominado "La Joya Verde", comprendido en el valle "El Jocote" de esta jurisdicción, sin tener ningún gravamen, carga ó derecho, nombre ni número conocido, lo hubo por compra al señor Agapito Quintanilla, el que aún vive; perteneció a los extinguidos ejidos de esta población; dicho inmueble tiene poco más ó menos cuatro manzanas de capacidad, ó sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Alejandro Quintanilla y Santos Urrutia; al Norte y Poniente, con terreno de Juan Ignacio Quintanilla; y al Sur, con terreno de Alejandro Quintanilla, camino vecinal de por medio; lo estima en la suma de cien pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo veintidós de mil novecientos seis. 2 *Leandro Gálvez.—Luis M. Estupinán, Srío. Intó.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita López, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Ángel de esta ciudad, y se compone de veinticinco metros por sus cuatro rumbos; y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Ezequiel Figueroa; al Norte, con casa y solar de Gabina Henríquez; al Sur, con casa y solar de Rosa Solís y casa de Juana Martínez, calle en medio; y al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Agapito Alarcón, representada por Santiago Martínez de Alarcón y de Vicenta Henríquez, siendo todos de este domicilio. En este solar hay construida una casa y un medio aguas de tejas. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atlixpazaya, a las diez y media de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis.—*C. Pineda R.—Celauro J. Solís, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Germán Molina, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en los suburbios de esta población, hacia el barrio El Tránsito de esta población, tierra fértil, compuesto de dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, inculto: lo hubo por compra que de él hizo a los señores Francisco Martínez, Tránsito Quinteros, Rafael Molina, Pablo Cuatro y Alberto Chica, todos mayores de edad, agricultores y de este domicilio, y linda: al Oriente, con terrenos de Vicente Figueroa, Estanislao Pérez y sucesión de Dámaso Solís, representada por Cecilia López, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Luz Chica, cercas de piña en parte y zanjo en medio, siendo esta última propia del terreno solicitado; al Poniente, con terreno de Marcos Quinteros y solares de Tranquilino Mejía y sucesión de Estanislao Molina, representada por Sixta Canizales, calle en medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Abel Zepeda, representada por su esposa Juana Gálvez y solar del peticionario; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio, y lo estima en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, a la una de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis.—*Esteban Morán.—Bonifacio Mejía, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Daniel Mendieta y Felipa Cruz, de este domicilio, solicitando título de dominio ó propiedad de una casa y solar de naturaleza urbana, situadas en el barrio del Convento de esta ciudad, y mide este: al Norte, diecinueve metros veinticinco milímetros, lindando calle de por medio, con casa y solar de Froilán Ramos; al Poniente, mide veintidós metros treinta y cinco milímetros, lindando con solar de Miguel Laríos; al Sur, mide veintidós metros veinticinco milímetros, lindando con solar de Nectalio Jirón; y al Oriente, mide veintidós metros veinticinco milímetros, lindando calle de por medio, con casa y solar de Leonora Andrade; todos los colindantes de este domicilio; y la casa es de teja sobre paredes de bajareque, mide siete metros de largo por cinco de ancho, con dos corredores uno al Sur y otro al Norte, el primero cerrado de paredes de bajareque. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, a las once de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis.—*Antonio Guzmán.—Aquilino Mendoza, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Simforoza Avilés, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio El Calvario de esta villa, Distrito de Jucunapa, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con huatal de Carlos Samayoa, y mide por este rumbo nueve metros; al Norte, con la sucesión de Tomás Oaorio, y mide treinta y tres metros; al Poniente, con casa y solar de la misma sucesión y el de Simforoza Avilés, hijo, calle de por medio, y mide quince metros; y al Sur, con casa y solar de Lucía y Antonia Berríos, y mide treinta y seis metros. El solar lo hubo por concesión municipal y la casa la fabricó con su propio trabajo. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veintiseis de mil novecientos seis.—*E. Sanclemente.—Lorenzo Jiménez, Srío.* 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Feliciano Amaya y Tranquilino Umaña por sí y en representación de Expectación Jirón, Estanislao Juárez y Paula Cruz, mayores de edad, vecinos del pueblo de Bolívar, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de doscientas manzanas poco más ó menos de extensión, sin número ni nombre, situado en jurisdicción del pueblo de Bolívar, Distrito y Departamento de La Unión, y linda: por el Oriente, con terrenos de la hacienda "El Pedregal"; por el Poniente, con terrenos de la hacienda "Santa Lucía", jurisdicción de Yucuaquín; por el Norte, con terrenos de Martín Martínez, Deseiderio Turcios, Narciso Ramírez y Silvestre Laríos; y al Sur, con terrenos de la hacienda "Santa Lucía", jurisdicción de San Alejandro; el cual lo han habido por posesión adquirida por sus padres ya difuntos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis.—*M. Martínez.—J. Ric.—Domingo, Srío. Intó.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor don Anselmo Guerrero, de cincuenta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado "Los Encuentros" de esta jurisdicción, que perteneció a la extinguida comunidad de esta ciudad, compuesto como de cinco manzanas y un cuarto ó sean trescientas sesenta y siete áreas, inculto, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo por compra que de él hizo a los señores Luciano y Pedro Antonio Vega, mayores de edad y de este domicilio desde hace más de diez años, siendo los linderos del expresado terreno los siguientes: al Sur y Poniente, Río Socio de por medio, con terrenos de doña Cipriana Argumodo; al Norte, con terrenos de la misma doña Cipriana Argumodo y doña Carmen de Barrientos, el mismo Río Socio de por medio; y al Oriente, con terrenos de don Toribio Cárcamo, cerco de alambre y piña de por medio de propiedad del señor Cárcamo, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos seis.—*Benjamín López.—Daniel Pecos, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Carpio, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto denominado "El Llano del Camino Real" de esta jurisdicción, compuesto de la capacidad de seis manzanas de extensión poco más ó menos ó sean cuatrocientas veinte áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de don Timoteo Escobar; siendo línea divisoria un zanjo y cerca de piña perteneciente al terreno de dicho Escobar y terreno de don Manuel Ayala; al Oriente, con la calle real que de este pueblo conduce a la ciudad de Zacatecoluca y terrenos de la misma sucesión del referido Escobar, terreno de Estaban Montoya y terrenos de la misma sucesión de Manuel Hernández; al Sur, con terrenos de la misma sucesión del referido Hernández y Carlos Flores, hoy de Felipe Portillo, siendo línea divisoria una quebrada que corre desde el borde de una peña hasta llegar a la quebrada de Wuasha; al Poniente, con terreno de Máximo Melgar, que antes fue de Fulgencio y Tomás del mismo apellido y terreno de Marto López, que antes fue de Juan Rauda, quedando la misma quebrada de Wuasha de por medio; estando dicho terreno cercado en partes de alambre y en partes de peñas naturales, siendo todos los colindantes de este mismo domicilio; que el referido inmueble no tiene carga real, y lo hubo por posesión sin interrupción alguna hace más de once años. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término y forma que la ley prescribe.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuyulitán, a las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis.—*Manuel Ayala.—Francisco R. Orellana, Srío.* 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Bernarda Melgar v. de Núñez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del casorio de San Miguelito del valle de Chiapas de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno de dos manzanas de superficie, cultivado de árboles frutales y café una parte, y otra inculto, con dos casas pajizas en mal estado, situado en el lugar de su domicilio, lindante: al Oriente, con terreno de don Samuel Serrano, quebrada de El Salto de por medio; al Poniente, con tierras de Alejandro, Mario y Cristóbal Núñez, cercos de piedra y piña de por medio; al Norte, con terreno de Filadelfo Núñez, zanjuela seca de por medio; y al Sur, con el mismo Filadelfo Núñez y don Samuel Serrano, cerco de zanjo y piña de por medio. El inmueble descrito lo hubo la señora Melgar, por compra que ella y su finado esposo Antonio Núñez, hicieron a Eduvigis, José María y Macadonia Hernández. Quien se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las tres de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis.—*Eduardo A. Burgos.—Eliaso Serrano, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Norberto Andrés, de cincuenta años de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de dos manzanas ó sean cuatro áreas de capacidad, cultivado de café y árboles frutales, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Simón Ramos; al Norte, con terreno de Felipe Gutiérrez; al Poniente, con finca de Jesús Najarro, y al Sur, con terreno de Ventura Jacinto, siendo división

palos de pito, izote, madrecaaca de por medio y solo a lado Poniente, cerco de alambre de por medio. Los colindantes todos de este domicilio, menos don Jesús Najarro que es del de San Salvador, el que no tiene carga ni derecho real. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Panclimaleo, a las doce del día veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | *Eustaquio Andrés—Andrés Padilla, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Teodoro Pérez, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado al nominado "Sabanal" de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas, conteniendo zacate-paja de casa, lindante al Oriente, con esquina con terreno de Leonardo Martínez, de mojon un jobo y con Pantaleón Sánchez, quebrada de la pila y paja alta de por medio; al Norte, con terreno del finado Procopio Vázquez, de mojon paja de la pila; al Poniente, con Coronado Rojas, quebrada con agua de por medio; al Sur, con terreno de Cecilio Martínez, que antes lo fué de Vicente Palmas, de mojon dos jobos esquineros y en medio un jobo. El inmueble descrito está valorado en veinte pesos; y la persona que se crea con derecho a él, puede presentarse a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Chinameca, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Scrapio Márquez—Mareca Cardona, Srío.* 2

José Mendoza, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pío Quinto González, de sesenta años de edad, casado, agricultor de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio rústico, situado en el paraje de "Shalata" de esta jurisdicción, que posee de buena fe, compuesto de tres hectáreas noventa y cinco áreas de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, demarcados sus esquineros con mojoneras de árboles de jocote de verano, de garrobo y un árbol de encho, superficie entre plana y quebrada, cultivada de zacate; y linda: al Norte, con línea de don Marcelo Mendoza, brotones una parte del colindante con todo y alambrado, y otra del brotonado del solicitante de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Julián Machuca y don Balvino Soriano, brotonado de los colindantes de por medio; al Poniente y Sur, con terreno del solicitante, brotonado propio de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimingo, a las dos y tres cuartos de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | *Jesús Mendoza—Bruno Jimenez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Valle, mayor de edad, vecino del pueblo de La Reina, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de siete manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado Los Planos en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con una faja de terreno de Crisanto Hernández, pasando por un broton de pito hasta llegar a lindar con terreno de Regino Chacón, y de aquí hasta el cañón de una "arada" donde hay un mojon de pito; al Norte, desde el mojon de pito hasta el encuentro de dos zanjonas y siguiendo por el zanjon más al Oriente, hasta topar con un palo de tatascamileto que está en un nacimiento de agua, lindando con terreno de Jorge Méndez, hasta un árbol de "encino" que está en la falda de una cuchilla, de aquí cambió de rumbo al Poniente, lindando con terreno de Roginaldo Hernández, por un respaído hasta un mojon donde hay un árbol de ocote, que allí existe un mojon de pito, lindando de aquí con terreno de Crisanto Hernández, variando de rumbo hacia el Oriente, hasta una distancia como de cien brazadas donde está un mojon de pito; a la orilla de una arada, de aquí cambió de rumbo al Sur, pasando por un mojon donde hay un árbol de "huanja", y siguiendo al pie de la arada, zanjon de por medio hasta llegar al canto de otra arada de Crisanto Hernández, donde está un mojon de pito, donde se comenzó a lindar. Todos los colindantes, de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera—Samuel Orellana G., Srío.* 2

Joaquín Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Trinidad Mancía, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que pacíficamente posee, por más de treinta años, como de dos manzanas ó sea ciento cuarenta áreas de extensión, acotado una parte, situado en el lugar llamado Zapalote, de la hacienda San Jorge el Tigre, de esta jurisdicción, siendo sus

linderos, comenzando en el paso del Zapalote, río de Talquesalapa al Oriente, aguas arriba hasta llegar al barranco de la poza de los Chicos, mudando rumbo al Norte, y atravesando la loma hasta dar a un zanjoncito, línea recta por este zanjon hasta otra que provee el agua del obraje del papaturro y siguiendo esta hasta dar a un portezuelito mudando rumbo al Occidente, línea recta al pie del Cerro de Monterredondo, hacienda de la Soledad, de la propiedad del solicitante, y mudando rumbo al Sur, al pie del mismo Cerro Monterredondo, hasta dar al paso del Zapalote donde se comenzó. Los colindantes son todos de este domicilio y no tiene número, nombre ni carga real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las tres de la tarde del día veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | *Joaquín Rodríguez—Martín Elias, Srío.* 2

Joaquín Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que a esta Alcaldía, se ha presentado por escrito el señor Romigio Doras, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad, que en el punto denominado Valenzuela, posee de buena fe un terreno como de dos manzanas ó su equivalente de ciento cuarenta áreas de superficie, el que hace más de diez años de poseerlo, estando casi todo el terreno acotado de zanjo y paja, y que sus linderos son: comenzando en una tapada que está en el paso de una quebrada de agua al Oriente, pasando por un zanjoncito; línea recta al potrero de don José Rodríguez, bajando al pie de la poza acajonada río "Talquesalapa" mudando al Norte, aguas arriba hasta dar a la punta de unas lujas; mudando al Occidente, hasta dar a la punta de un lujón mudando al Sur, hasta dar a la tapada que está en la quebradita de agua, lugar donde se comenzó. Los colindantes son todos de este domicilio y no tiene número ni carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Joaquín Rodríguez—Martín Elias, Srío.* 2

Ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Martina López, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo se le dé título de propiedad de un terreno rústico que posee desde abril de mil ochocientos ochenta y cinco, en el valle de El Rosario de esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de capacidad, cultivado de árboles frutales y de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de propiedad de la solicitante; al Norte, con don Cipriano Ortiz, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Andrés Ortiz; y al Sur, con el de Magdalena Ortiz; dicho terreno lo hubo por compra a Manuel López, no tiene nombre ni número especial ni carga real, es de superficie plana, no es predio dominante, ni sirviente, lo estima en cien pesos, y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | *Ignacio Elias—Jesús Siliñar, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Ortega Chávez, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano que posee en los suburbios del barrio de Dolores de esta ciudad, en donde tiene construida una casa de teja, lo hubo por compra el señor don Victoriano Flores, ya difunto, no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho que pertenezca a otra persona con quien hubiese proindivisión; es dominante y sus linderos son: al Oriente, con solar de Baltasar Rodríguez, cerco de madera de por medio, y mide treinta y tres metros; al Norte, con solar de Agustín Silva, calle de por medio, y mide veintidós metros; al Poniente, con solar de la sucesión de Victoriano Flores, cerco de paja de por medio, y mide treinta y tres metros; y al Sur, con solar de Alejandro Rodríguez, calle de por medio, y mide veintidós metros; que todos los colindantes son de este vecindario y lo estima en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo veintiseis de mil novecientos seis. | *Leandro Gálvez—A. Guerrero, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Rico, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título de un solar urbano que posee en propiedad desde hace más de treinta años, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que adquirió por herencia de sus finados padres Andrés Rico y Faustina Molina, en cuyo solar está construida una casa de teja sobre paredes de adobe; y mide al solar de Norte a Sur, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, por igual medida de Oriente a Poniente, con un traspatio de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de lar-

go por once metros novecientos sesenta y cuatro milímetros de ancho, y la casa construida tiene de largo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, incluyendo el corredor. Dicha casa está dividida en tres departamentos. Los linderos del predio son: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Buenaventura Nulla, Dionisia Burgos y Juana Maza; al Norte, con casa de Eusebio Panameño; al Poniente, con solar y casa de Efigenia Alvarenga; y al Sur, con casa de Asunción Sánchez. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con ninguna persona. Está valorada en cuatrocientos pesos. Los colindantes son mayores de edad y de este vecindario, á excepción del señor Panameño, que es vecino del Guayabal. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Paulino Perdomo—José Ma. E. Herrera, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo Gómez, de cuarentidós años de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Rosa de esta villa, que mide por el Oriente y Sur, catorce metros, veintidós centímetros, lindando por el primer rumbo, con solar de Demetria Pangua, quebrada de por medio, y por el segundo rumbo, linda con casa y solar de Eugenio Alfaro, quebrada de por medio; al Norte, mide treinta y dos metros, y linda con casa y solar de José Alvaro Hernández y solar de la sucesión de José Ángel Gómez; y al Poniente, mide veinticuatro metros, cuarenticinco centímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de: Petrona Jaimes; en dicho solar hay construido un rancho de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros de largo, por cuatro metros, cuarenta centímetros de ancho; cuyos inmuebles los hubo por compra de Cirilaco Pérez de este domicilio, no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga, ni derecho real que corresponda a otra persona, y lo estima en cincuenta pesos, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble así descrito, que ocurra con sus comprobantes a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, a las once de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Santos Díaz Hernández—Rafael S. Miranda, Srío.* 2

Fernando Hearfquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, el señor don Silverio Guido, de treinta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado hacia el Occidente de esta villa, en el barrio del Calvaria, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión poco más ó menos, el que estima en cincuenta pesos, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, linda con terreno de Valentín Escalante, antes de Cirilaco Martínez; al Sur, con solar y casa de Lorenzo Reyes y Marta Hernández; al Oriente, con solar de Jesús Espinosa y casita de Eusebio Reyes, Felipa Flores y la expresada Marta Hernández; y al Occidente, con solares de las sucesiones de Francisco Flores y Pascual Campos. Dicho solar lo posee de buena fe, no es predio dominante ni sirviente y no tiene cargas reales que pertenezcan a otra persona en proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, a las dos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | *Fernando Hearfquez—Abel Mena, Srío.* 2

El infrascrito Juez de primera instancia,

Hace saber que el señor Torcuato García, mayor de edad y vecino de la villa de El Sauce, solicita establecer título supletorio de cuatro lotes de terrenos rústicos, comprendidos en la hacienda "Santa Rosita", jurisdicción de El Sauce, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de que dice ha estado exclusivamente en posesión no interrumpida por más de diez años ó sea desde el año de 1868, como heredero de su padre legítimo Guadalupe García, ya difunto, á quien ha sucedido en ellos, sin haber obtenido ningún título para el ejercicio de sus derechos en los expresados terrenos, cuya situación, capacidad y linderos son los siguientes: el primero en que tiene su casa de habitación, está ubicada en la "Loma Lisa", es de once hectáreas veinte áreas, linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Eusebio García; al Poniente, en parte con terrenos de dicha sucesión y con los de Juan Rosalito Lazo y Guillermo Reyes; y al Sur, con terreno del citado Reyes. El segundo sita en el "Hualalón", es de once hectáreas veinte áreas, linda: al Este, con terreno de la sucesión de Simeón Lazo; al Norte, con reconocimientos de Encarnación Meléndez y

Paula Reyes: al Oeste, con terreno de Oneciforo Escobar; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eusebio García. El tercero, contiene cuatro hectáreas y veinte áreas, situado en el punto llamado "Trapiche", linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Eusebio García; al Poniente, con reconocimientos de Juan Mata y Román Canales; y al Sur, con terreno de Juan Rosalío Lazo. El cuarto terreno está situado en el mismo lugar denominado "Trapiche", tiene de capacidad como setenta áreas, linda: al Este, con terrenos de la sucesión de Simón Lazo y don Oneciforo Escobar; al Norte y Poniente, con los de Cornelio Reyes; y al Sur, con terrenos del citado Escobar. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas h. | J. Eusebio Hernández, Srío. Intó. 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Ricardo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, compuesto el primero de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, en el paraje llamado "Santa Teresa", cultivado con caña de azúcar una parte y lo demás inculto, no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga real ni derecho en proindivisión y lo hubo el solicitante por concesión municipal. Y sus linderos son: al Oriente, con regadillo de Manuel Contreras y Juan Antonio López, río de Guayapa de por medio; al Norte, con terrenos de Calixto Pineda y Patricio Martínez; al Poniente, con Isidro Aguirre; y al Sur, con terreno del mismo señor Pineda. El segundo terreno sita en el lugar llamado "Loma del Zope", compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, inculto, sus linderos son: al Oriente, con José Antonio Calderón, quebrada de por medio; al Norte, con Albino Ricardo Martínez; al Poniente, con Ildefonso Martínez; y al Sur, con Tomasa Martínez. Todas las colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a veinte de marzo de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | E. Gómez Z., Srío. 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho en proindivisión y lo hubo el solicitante por compra que hizo a la señora Pascuala Costodio, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. El inmueble descrito linda: al Oriente, con solar de Mateo Eduardo Díaz, calle de por medio, mide quince metros; al Poniente, con Juan Tamanique, mide otros quince metros; al Sur, con solares de Dionisio Silva y Florentino Zaldivia, mide veinte metros; y al Norte, con Juan Bautista Martínez, mide otros veinte metros. Todos las colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a veinte de marzo de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | Eduardo Gómez Z., Srío. 2

El infrascrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora María Ignacia Tamanique, solicitando a su propio nombre se le extienda título de propiedad de un predio rústico y que posee en los extinguidos ejidos de este pueblo y en el lugar llamado "Los Maguques", compuesto de dos manzanas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Bartolo González, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de María Petrona García, brotonado en medio; al Norte, con terreno de Ramón Romualdo, cerco de palo-pique de por medio; y al Poniente, con otro terreno del mismo Bartolo González, cerco de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | E. Gómez Z., Srío. 2

Leonidas Turcios Rivera, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Daniel Cárdenas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, el cual le pertenece por compra verbal que de él hizo el señor Alfonso Hernández, de este domicilio, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Félix Flores; al Norte, con solar de Alfonso Hernández; al Poniente, con solar de Eusebio Flores; y al Sur, con solar de Leandro Orellana, cerco de palo-pique y matil de por medio con todos las colindantes, y mide por cada uno de sus cuatro rumbos cuarenta y un metros cuarenta y nueve centímetros. Otro solar que posee en el mismo lugar, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, con solar de Luciano Mejía, y mide por este rumbo

veinte metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar de Rosenda Orellana, cerco de paja de por medio, y mide por este rumbo cuarenta y un metros cuarenta y nueve centímetros; al Poniente, con solar de Florencio Márquez, cerco de tuna de por medio, y mide por este rumbo veinte metros cincuenta centímetros; y al Sur, calle de por medio, con solares de Cesáreo Orellana y Margarito Cruz, midiendo por este rumbo cuarenta y un metros cincuenta centímetros. En este solar está construida una casa de tejas, sobre bóvedas, con paredes de bajareque la cual mide de longitud doce varas por diez de latitud inclusive un corredor y la hubo el mismo que el solar respectivo por compra que le hizo el señor Paulino Orellana, ya difunto. Los solares descritos no tienen carga real, no son dominantes ni sirvientes y los estima en las sumas de sesenta y ciento cincuenta pesos, respectivamente, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a ellos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal del pueblo El Triunfo, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Leonidas T. Rivera. | Mariano Castillo h., Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Hernández Ramírez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y rancho que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que tiene por linderos al Oriente, casa y solar de Casildo Aguilár, y mide por este rumbo veintidós metros veintiséis centímetros; al Poniente, casa y solar de Benito Villalobos, calle de por medio, y mide veintidós metros; al Norte, con solar que fue de Antonio Pérez Prado y hoy de Caridad Montano, y mide cincuenta y ocho metros veintidós centímetros; y al Sur, casa y solar de Domingo Castró, y mide cincuenta y nueve metros; el rancho es de teja y mide siete metros quinientos veintidós centímetros de largo por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho con un corredor al lado Oriente; lo estima en cien pesos, y lo hubo por compra a la señora Venancia Barahona, mayor de edad, soltera, de oficios de su sexo y de este vecindario; el predio es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Labrado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil novecientos seis. | Juan A. Velis. | Eliseo Miranda, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Fernando Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, como de cincuenta áreas de extensión, que lo hubo por compra al señor Nicolás Mejía, situado en el barrio El Jocotal de esta población, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con solares de Francisco Corona y Nemesio Mejía; al Norte, con solar de Antonio Guerrero, hualjo y cerco de paja de por medio; al Poniente, con hualjo de Vicente Quintanilla; y al Sur, con solar del referido Nemesio Mejía, cerco de paja de por medio. Estima el solar descrito en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, veintidós de marzo de marzo de mil novecientos seis. | B. Sanelmenta. | Lorenzo Jiménez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ignacio Vázquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares situados en el barrio de el Calvario de esta villa, que los hubo por posesión quieti y pacífica desde hace varios años, y el primero tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros y linda con solar de Asunción Vázquez; al Norte, los mismos trece metros trescientos setenta y seis milímetros, lindando con solar de José María Arbuez; al Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros; con solar de propiedad del solicitante; y al Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solares de don Jeronías Regalado y sucesión de Doroteo Trejo; el segundo solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, diez metros, lindando con solar del mismo solicitante; al Poniente, catorce metros con solar de Fermín Pérez; al Sur, trece metros, con solar de Eligio Garay; y al Oriente, catorce metros con solar del mismo Eligio Garay, todos las colindantes son de este vecindario. Los solares descritos están libres de servidumbre, carga ó derecho real, cerados por todos sus rumbos y los estima en cuarenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoayo, a las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | Bernabé Peña. | Alberto F. Corra, Srío. Intó. 2

Florencio Olano, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Anacoreta López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda el título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el centro de esta población, en que tiene tres casas de teja: la primera contiene diez varas y media castellanas de fondo por once y media de ancho, con inclusión de dos corredores; la segunda, de cinco varas de largo por por siete de ancho, con inclusión de un corredor; y la tercera, de cinco varas de largo por siete y media de ancho, con inclusión de un corredor, siendo para todas las dos últimas y la primera para habitación, en la que hay un departamento para dormitorio, y construídas todas sobre paredes de bajareque; el solar mide por el Oriente, veintidós varas y linda con solar y casa de don Florencio Olano; por el Norte, veintidós varas castellanas y linda con calle pública de por medio y parte de la plaza pública; por el Poniente, mide veintidós varas, en cuyo rumbo lo hace un quiebre que en su parte más ancha tiene veinticuatro varas y linda mediando calle pública con casa de Federico Olano y María Mejía; por el Sur, mide diez y siete varas y linda con casa del señor Mecha Ramírez, que antes fue de Macario Mejía. Los inmuebles descritos que estima en trescientos pesos, no son sirvientes ni dominantes, por consiguiente no hay en ellos proindivisión alguna y los hubo de la manera siguiente: la primera y tercera casa con una parte del solar, por compra que hizo a la señora Plácuta González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, hace cuatro años; y la segunda, casa con el resto del solar, por compra que hizo al señor Lucas Angel, mayor de edad, casado, labrador y de mismo domicilio, hace el mismo tiempo. Todas las colindantes son de este domicilio, pero el colindante Modín Ramírez en la actualidad reside en el pueblo de California; en el departamento de Usulután. El que se creyere con derecho a ellas, que se presente con sus comprobantes legales a deducirlo en el tiempo y forma que la ley prescribe.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, a las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Florencio Olano. | Simón Pérez Cruz, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por escrito las señoras Luisa y Teresa Pineda, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y vecinas de Armenia, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico que poseen de buena fe, situado en el lugar llamado cerro de "Nanahuasín" de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas de capacidad, cultivado en parte de cafetal y lo demás montañoso, y linda: al Oriente, con terreno de José María Alas; al Norte, con finca del doctor Eugenio Aranjó, casada "Minas de laja" de por medio; al Poniente, quebrada "Nanahuasín" de por medio, con la de Manuel Arévalo; y al Sur, con terreno de Juan Serrano, limitado por la recta que pasa por la crilla de un cafetal y se dirige a un troncón de bálsamo; dicho terreno es fértil, lo adquirieron las solicitantes por compra a Joaquín Montalvo, no tiene carga ni derecho real de agena pertenencia y sus colindantes Alas y Arévalo son vecinos de Armenia, el doctor Aranjó de Santa Tecla y Serrano de este domicilio. Quien se crea con derecho a tal inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoayo, a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de marzo de mil novecientos seis. | Bernabé Peña. | Bernardino López, Srío. 2

El infrascrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Albino Ricardo Martínez, solicitando a su propio nombre título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en los extinguidos ejidos de este pueblo; la primera porción consta de dos manzanas y media de otra, está situada en "El Jicaro", y linda: al Oriente, con fundo de Benito Arévalo, cerco de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Esteban, cerco de palo pique de por medio; al Poniente, con propiedad de Aquilino Tobar, cerco en medio; y al Sur, con fundo de Domingo Rodríguez, cerco en medio. La segunda porción consta aproximadamente como de tres manzanas y está situado en el lugar conocido con el nombre de Santa Teresa, y linda: al Oriente, con propiedad de Simón Ricardo, postado en medio; al Norte, con terreno de José Antonio Calderón, río en medio; al Poniente, con terreno de Albino Guerra, cerco en medio; y al Sur, con terreno de Ildefonso Martínez, cerco de por medio. El que se crea por perjudicado, que ocurra dentro del término legal, a deducir su derecho.

Alcaldía Municipal: Tacuba, marzo diez y nueve de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | Eduardo Gómez Z., Srío. 2

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Méndez viuda de Martínez, mayor

de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, veinte metros novecientos milímetros y de Norte a Sur, diecinueve metros diecinueve milímetros y linda: al Norte, con solar de Banco Salvadoreño; al Sur, calle en medio con solares y casas de Salvadora Martínez y sucesión de Brígido Rivera; al Oriente, con solar y casa de Mangüela Franco; y al Poniente, con la barranca de Santa Lucía. Sobre dicho solar hay construida una casita y mediana; dicho inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales; lo estima el solicitante en mil pesos, y lo adquirió por compra que de él hizo a la Municipalidad de esta ciudad el año de mil ochocientos setenta y ocho, advirtiendo que todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado solar, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa de Jesús Rivera, mayor de edad y vecina de San Agustín, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado El Playón de esta jurisdicción, constante como de cinco manzanas, ó sean trescientas cincuenta áreas; y linda: al Oriente, con terrenos de Margarita Parada y Modesto Ayala; al Norte, con terreno de Geraciela Flores, un brotonal de jocote de por medio, y con camino que de esta conduce al Cerro Verde; al Poniente, con finca de don Francisco Lasplazas, un brotonal de cacaguanaco de por medio; y al Sur, con terreno de Abedón Rivera. En dicho terreno tiene algunos árboles de café, y es propio para la agricultura y no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Armando Avila B. | León Blandón, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Sebastiana Quijada, mayor de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado por sí á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos casas y solares respectivos urbanos, sitos en el centro de esta villa, que posee hace más de cuatro años, cubiertas de tejas, sobre horcones y paredes de adobe y bajareque. La primera tiene de frente once metros y de fondo, ocho metros treinta y nueve centímetros, el solar en que está construida, mide al Oriente, catorce metros cuarenta y cinco centímetros, y linda calle de por medio, con solar de Hipólito Orellana; al Norte, mide catorce metros cuarenta y cinco centímetros, y linda con solar y casa de la solicitante, calle de por medio; al Poniente, mide diez metros cincuenta y cinco centímetros, y linda con casa de Samuel Aguilar; y al Sur, mide catorce metros cuarenta y cinco centímetros, y linda con casa de Joaquín Quijada. La segunda tiene de frente, nueve metros ochenta y cinco centímetros, por seis metros veintidós centímetros de fondo, y el solar en que está construida, mide al Oriente, trece metros doce centímetros, y linda calle de por medio, con solar baldío, al Norte, mide trece metros cuarenta y cinco centímetros, donde hay una curva y siguiendo la recta, tiene tres metros diecinueve centímetros, y linda con trascorrral de Ricardo Bruno y Félix Roque Zepeda; al Poniente, mide cinco metros sesenta y ocho centímetros, donde hay una curva y siguiendo la recta, mide nueve metros sesenta y cinco centímetros, y linda con solar y casa del mismo señor Roque Zepeda; y al Sur, linda calle de por medio, con casa de la misma solicitante, y mide catorce metros cuarenta y cinco centímetros; cuyos inmuebles los adquirió por herencia de su suada madre Mercedes Najarro, los estima en cien pesos cada casa y solar, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, son predios dominantes; están mojeados con paredes y piedras sembradas, siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducir su acción en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | Jesús María Fuentes. | Elicseo G. Mijango, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Pío Aparicio, mayor de edad, agricultor, casado, de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, en el cual está construida una mediana, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Andrés Braconante y casa y solar de la sucesión de Felipe Cruz, midiendo veinte y ocho metros; al Sur, con solar y casa de Crescencia Gómez, midiendo veinticinco me-

tros; al Poniente, calle de por medio, con solares y casas de Agapito Aparicio y Simona del mismo apellido, midiendo dieciocho metros; y al Norte, con casa y solar de Cornelio Gómez, midiendo veinticinco metros; lo adquirió por compra á su hermano Juan Gerardo Aparicio que aun vive, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiese proindivisión, es predio dominante, que lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chitumeca, Departamento de San Miguel, marzo veintinueve de mil novecientos seis. | Leonardo Gilvez. | J. J. Jorcal, Srío. Inta. 2

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Artiga, por sí solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, y que lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos, compuesto de sesenta y cinco metros ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente, y de cincuenta metros novecientos noventa y cinco milímetros de fondo, y linda dicho inmueble: al Oriente, con solar y rancho de don Inocente Suárez, lo mismo que con solar de la señora Pilar Bonilla; al Poniente, con casas y solares de Margarita Morales y Abelardo Rosales; al Norte, calle de por medio, con solar de José Angel Ascencio; y al Sur, con solar de la señora Ascención Mendoza, lo hubo por compra que ella hizo á su suada madre Juana Osorio, no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las dos de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Celedra López H. | Daniel Coello, Srío.

Miguel Guzmán, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ambrosia Ortiz, de cuarenta y ocho años de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa en galera, de teja, sobre horcones, de ocho varas de largo por seis de ancho, con un calleo hacia el Sur, situada en el interior de esta villa, y en su correspondiente solar, de naturaleza urbana, sin número ni carga real, y el que mide al Oriente, treinta y cinco metros doscientos nueve milímetros, lindando calle de por medio, con solares de Cleofas Galindo, Manuel Cevallos y Jerónima Nieves; al Norte, tres metros seiscientos veintisiete milímetros, lindando con solar y casa de Manuel Vargas; al Poniente, diecinueve metros, lindando con casa y solar de Paz Vargas; y al Sur, treinta y cinco metros, lindando con casa y solar de Vicente Guzmán, y calle de por medio, con solar y casa de Luisa Pérez, todos de este mismo domicilio. Los hubo por construcción á sus expensas de la casa, y el solar, por donación que le hizo Antonia Méndez, estimándolo en cien pesos. El que se crea con derecho que comparezca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Uluazapa, á las doce del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Miguel Guzmán. | Segundo Martínez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Julio Flores, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Norte de la plaza principal de esta villa, como de veinte metros cuadrados, linda: al Oriente, con solar de Jesús L. Funes y casa de Pablo Pérez, calle de por medio; al Norte, con solar vacante; al Poniente, con solar de Presentación Romero; y al Sur, con solar vacante, en cuyo solar está ubicada una casa de tejas, sobre paredes de adobe y mide ocho varas de largo por seis de ancho, con su correspondiente corredor. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á treinta de marzo de mil novecientos seis. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Mijango, de cuarenta y cinco años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el cantón "La Peña", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin ser predio dominante ni sirviente, no tiene gravámenes ni carga de ninguna clase, no está proindiviso con otro derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en cincuenta pesos y lo hubo por compra que de él hizo á Luis Mata, de este domicilio, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: por el Oriente, mide doscientos noventa y cinco metros noventa y cinco milímetros; y linda con predio del solicitante; por el Norte, mide veintinueve metros setecientos treinta y cinco milímetros y linda con terreno de Mariano Flores Sillas; por el Poniente, tiene igual dimensión que por el Oriente y linda con terreno del mismo señor Flores Sillas; y por el Sur, mide sesenta y ocho metros quinientos cincuenta y cinco milímetros y linda con predio del doctor don Federico Pineda, siendo los colindantes de

este vecindario. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las tres de la tarde del día veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Salas López, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Macedonio Landaverde, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno denominado La Paterna, como de la capacidad de doce manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con potrero de Juan Vázquez; al Norte, con potrero de Jacinto Sagastume, y de este rumbo, con terreno de Francisco Manca Méndez y terreno del señor General don Aquilino Duarte; al Poniente, con potrero de Norberto Escobar, camino de por medio que conduce al Valle Horcones y San José Sacara, y siguiendo este rumbo campo libre; y al Sur, con potrero de Felipe Manca, hasta llegar donde se comenzó esta delineación. Todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á treinta de marzo de mil novecientos seis. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío. 2

Margarito Velasco, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito la señora María Agustina Bolaños, de veintiseis años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Sensuntepeque, solicitando título de propiedad en su nombre, de un solar urbano que posee en esta población, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, con solar de Doroteo Jové y mide, setenta y nueve metros, treinta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar y casa de Francisco Alvarado, midiendo lo mismo que al Oriente; al Norte, con terreno de Antonio Mayorga, midiendo veinticinco metros; y al Sur, igual medida que al Norte y linda con solar y casa de María, Elena y Salomé Pineda; no tiene número ni carga real, siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Mayorga que lo es del de Sensuntepeque. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á esta oficina conforme al derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Isidro, á las nueve de la mañana del día veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | Margarito Velasco. | m. Pineda, Srío. 2

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Rafael Zavaleta, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el Valle denominado "La Azaculpa," de esta jurisdicción, que mide: al Oriente, cincuenta y cinco metros seiscientos sesenta y cinco milímetros, y linda calle de por medio, con propiedad de Antonio Guerra; al Poniente, cuarenta y cinco metros ochenta y cinco milímetros; al Norte, sesenta y cinco metros, trescientos ochenta y cinco milímetros, lindando con propiedades de Laurano Morán y al Sur, sesenta y cinco metros, ochocientos ochenta milímetros, lindando por este rumbo y por el Poniente, con propiedades de don José María Anaya; está cercado por tres rumbos, menos por el Norte, los colindantes son de este domicilio. Dicho predio lo compró el señor Angelmo Aguirre, jornalero, vecino de Santa Ana, sobreviviente, no tiene carga ni derecho real con persona alguna, no es dominante ni sirviente, y lo estima en veinte pesos; la persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Armenta, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | J. S. Argueta. | Jesús Ramírez, Srío. 2

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Laureano Morán, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el cantón "La Azaculpa," de esta jurisdicción, que mide: al Oriente, cincuenta metros noventa y cinco milímetros, y linda, calle de por medio, con propiedad de Antonio Guerra y Salomé Menjivar; al Poniente, cuarenta y cinco metros ochocientos dieciséis milímetros y linda, con propiedad de José María Anaya; al Norte, noventa y cinco metros, noventa y cinco milímetros y linda con propiedad de Lorenzo Sisco; y al Sur, sesenta y cinco metros trescientos ochenta y cinco milímetros y linda con solar de Rafael Zavaleta. Está cercado por tres rumbos, menos al Sur; dicho predio lo compró el señor Angelmo Aguirre, jornalero, vecino de Santa Ana, y sobreviviente; no tiene carga real ni derecho proindiviso con otra persona; no es dominante ni sirviente y lo estima en veinte pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenta, á las

diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | *J. S. Argüeta, Jesús Ramírez, Srío.* 2

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Salaverría, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa, que posee de buena fé en el centro de este pueblo, que hubo por donación que le hizo su padre don Nazario Salaverría, midiendo: al Norte, cuarentiocho metros cuatrocientos ochentiocho milímetros, lindando por este rumbo, calle pública por medio con solar y casa de Encarnación Cienfuegos, y de don Adolfo Pareja al Sur, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros y linda con el Cabildo y Escuela de Varona calle de por medio y solar de doña Francisca de Liévano; al Oriente, treintaicinco metros novecientos cuarentiocho milímetros y linda con casa de doña Eulalia Salaverría, calle por medio; y al Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros y linda con solar de doña Francisca de Liévano y calle por medio con solar y casa de Presentación López; los inmuebles descritos no tienen cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Salcubán, marzo treinta de mil novecientos seis. | *Ruperto Rodríguez, J. Francisco Pareja, Srío.* 2

El infrascrito alcalde Municipal,

Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado la señora Entima Murga de Federico, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de media manzana ó sean treintaicinco áreas de tierra fértil; al cual está cultivado de café y varios árboles frutales y sus linderos son: al Norte, con terreno de Rafael Orantes; cerca en medio; al Sur, camino en medio con terreno de la sucesión de Rafael Servando y doña Andrea M. de Alfaro; al Oriente, zanja en medio con terreno de don Manuel Sánchez; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Balbino Lema, siendo todos de este domicilio. Este terreno está situado en el cañón El Peponanco de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *C. Pinella R., Celauro J. Solís, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Herrera Velado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, perteneciente al sistema ejidal, situado en el lugar denominado "Chorro Abajo," de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos, de cinco y media manzanas ó sean tres hectáreas, ochentiocho áreas, cultivado de café y cacao en su mayor parte y lo demás inculto, está cercado con alambre y brotón por todos sus rumbos, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Parados; al Norte, con terrenos del solicitante que antes fueron de Antonio Carías; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Cosmo Ramos y Francisco Campos Tejada; y al Sur, con terreno de Francisco Portillo, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina, dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Izaleo, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Juan Gutiérrez, Francisco Rodríguez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jesús Cárcamo, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de una manzana de capacidad, que posee en los suburbios del barrio de la Parroquia de esta ciudad Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre número ni carga real, cuyo terreno es fértil y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con huatal de Balbino Rodríguez; al Norte, camino real de por medio con huatal de Ezequiel Cruz; al Sur, callejón de por medio con huatal de Balbino Maravilla; y al Poniente, camino de por medio, con huatal de don Juan Ayala Garay, y está cercado de paja por los cuatro rumbos, siendo todos los colindantes de este domicilio y lo hubo por herencia de sus finados abuelos Narciso Sánchez y María del Rosario Joya; quienes fueron mayores y de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Jesús Malara, Sébas López, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señorita María Hortencia Blandón, mayor de edad, costurera, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en cuyo

solar tiene ubicada una casa de tejas, sobre paredes de adobe; que mide de Norte á Sur diez varas ó sean ocho metros ochocientos treinta y seis milímetros; y de Oriente á Poniente cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros inclusive el corredor; y el solar mide de Oriente á Poniente diez y ocho metros ciento ochenta y tres milímetros; y de Norte á Sur nueve metros ciento noventa y seis milímetros; y linda: por el Oriente, calle de por medio, con casa de don Octavio Luria; por el Norte, con solar de Policarpo Blandón; por el Poniente y Sur, con solares de la sucesión del finado doctor Venancio Blandón; siendo los colindantes de este vecindario; no está cercado por ninguno de sus rumbos, no es predio dominante ni serviente, no tiene derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y si tiene la carga de alambrado público, habiendo adquirido el solar por herencia de sus finados padres, doctor Venancio Blandón y Máxima Berrios, y la casa por herencia de su finada hermana Estebana de Jesús Blandón, quienes fueron, el primero médico y cirujano, la segunda y tercera de oficios domésticos, todos mayores de edad y de este domicilio, estimando dichos inmuebles en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Jesús Malara, Sébas López, Srío.* 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que la señora María Escobar, de cuarentiocho años, oficio de señora, de este domicilio solicita título supletivo de dos terrenos situados en el valle del Oratorio de esta jurisdicción, el primero de setenta áreas, lindante: al Oriente, Sur y Poniente, con el de doña Josefita Guillén de Escobar, cercos de piedra y paja de por medio; y al Norte, con el de don Feliciano Pajares, mediante cerca de piedra y camino del Oratorio. El segundo, como de mil ciento noventa áreas, linda: al Oriente, con terreno llamado El Barroal, mediante quebrada y cerca de piedra; al Norte, con el de don Feliciano Pajares, mediante camino del Oratorio y cerca de piedra; al Poniente, con terreno de Antonio Escobar, río grande de por medio; y al Sur, con el de Carmen Escobar, mojonera de piedra de por medio. Dichos inmuebles los adquirió por compra á la señora Josefita Guillén de Escobar, por escrituras públicas otorgadas ante el cartulario doctor don Daniel González, en esta ciudad el seis de junio de mil novecientos y el cuatro de noviembre de mil novecientos tres; no tiene nombre ni número, ni están en proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en la forma y término legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | *Toribio Gallegos, P. O. Martínez, Srío.* 2

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Manuel Navarro, de sesenta años, agricultor, vecino de la villa de Juliapa de este Distrito, solicita título supletorio de un terreno situado en el valle de La Calera, jurisdicción de aquella villa, como de cien manzanas ó siete mil áreas, sin número, conocido por La Culebría, que adquirió por compra á los señores José Efraim y Leandro Navarro, que linda: al Oriente, con tierras de don Encarnación Franco, comenzando desde el mojón de La Cuchilla, línea recta á terminar á la junta ó ensamble de dos quebradas llamada El Gancho; al Norte, con los de don Leandro Navarro, comenzando de la junta mencionada á dar al mojón del Chichipato; de aquí al del Tempisque y de aquí al Ojo de agua del Popeto, sigue la quebrada aguas arriba hasta el mojón del Chaparral ó Malenjal; al Poniente, con tierras de la hacienda La Escopeta y la de San Francisco, ésta de propiedad de la sucesión de don Leandro Echeverría, comenzando del Chaparral á dar al mojón de San Francisco y de aquí siguiendo el curso de una quebrada aguas abajo á dar á la cabecera de otra, llamada de En Medio; y al Sur, con tierras de don Bonifacio Pineda y don Laureano González, divididos con el primero por quebradas de agua, comenzando de la mencionada últimamente, y con el segundo por mojonera reconocida en línea recta á terminar donde se comenzó. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á doce de marzo de mil novecientos seis. | *Toribio Gallegos, P. O. Martínez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Laureano Ayala, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de el Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, el cual mide: de Oriente á Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y de Sur á Norte veintidós metros, y linda: al Oriente, con

solar de Francisco Pleitís; al Norte, con solar de Paulino Ostorga; al Poniente, con solar de Sebastián Cruz; y al Sur, con solares y casa de Francisca Merino y Leocadio Martínez. El solar descrito lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, marzo quince de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente, Lorenzo Jiménez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Herculana Corcos, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja, paredes de bajareque y solar correspondiente que posee en el barrio El Jotal de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután. El referido solar está dividido en dos porciones con una calle pública, y mide el primer lote: de Oriente á Poniente veintiocho metros; cuatrocientos veinticuatro milímetros; y de Norte á Sur treinta y seis metros quinientos ochenta y ocho milímetros. El segundo lote mide: de Oriente á Poniente treinta y siete metros; y de Norte á Sur veintidós metros, y lindan: al Oriente, con casas y solares de Paulino Ostorga y Olimyo Mojía; al Poniente, con solar y casa de Jerónimo Ayala; al Norte, con casa y solar de Gerardo Ayala, y huatal de Perfecto Quintanilla; y al Sur, con solares y casas de Macedonio Corcos y Antonio Guerrero. El solar descrito lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo trece de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente, Lorenzo Jiménez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Paulino Ostorga, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y un solar urbano, que posee en el barrio de Dolores de esta población, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, la casa mide cinco metros de largo por cuatro metros de ancho; y el solar mide: al Oriente, sesenta y siete varas; equivalentes á cincuenta y seis metros doce milímetros, y linda con solares de Félix Avilés, María Luisa Corcos y Magdalena Quintanilla; al Poniente ochenta y una varas ó sean sesenta y siete metros setecientos diez y seis milímetros, y linda con casa y solar de Herculana Corcos, calle de por medio; al Norte veintidós varas, equivalentes á veintiocho metros quinientos setenta y dos milímetros, y linda con un solar vacante, quebrada seca de por medio; y al Sur, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con solar de Antonio Guerrero. Lo hubo por concesión municipal y la casa la construyó á sus expensas. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo diez y seis de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente, Lorenzo Jiménez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Pineda, solicitando título de propiedad de un terreno en el lugar denominado Cipresón, en esta jurisdicción como de la capacidad de quince manzanas de extensión, superficial y sus linderos son los siguientes: al Oriente, terreno de Jesús Hernández; al Norte, con terreno sucesión José Zelaya; al Poniente, con terreno Elices Pineda ó Isidoro Pineda; y al Sur, con terreno Isidoro Pineda y Rufino Perlera, y sucesión de Manuel Rivera; todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera, Manuel Orellana G., Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se han presentado á esta Alcaldía los señores Magdalena Enoria, é Isabel Guerrero, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja, paredes de bajareque, y de un solar de naturaleza urbano, lindando éste al Oriente, con solar y casa de doña Beatriz Méndez, y mide treinta y nueve metros cincuenta y un centímetros; al Norte, con solar de Florencio Manzano, y mide diez y seis metros treinta y cuatro centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Francisco Ayala, casa y solar de Catarino Quintanilla, y mide treinta y seis metros noventa y ocho centímetros; y al Sur, con solar de J. Antonio Quintanilla. La casa mide once metros de Sur á Norte y seis metros de Oriente á Poniente. Los inmuebles descritos los hubieron por concesión municipal el solar. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente dentro el término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, marzo veintidós de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente, Lorenzo Jiménez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Abedón Rivera, de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un terreno rústico como de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, situado en el lugar denominado El Playón de esta jurisdicción, dicho terreno tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Margarita Parada; al Norte, con terreno de la sucesión de Nicamor Rivera, representada por Juan, Agapito, Justo y Felipe Rivera, quebrada de por medio y terreno de Guadalupe Rivera; al Poniente, con finca de don Francisco Lamplazas, brotonal de cacahuanas de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Sabino Ayala y Nicolasa Rivera, representada aquella por las señoras Tránsito y Lucía Ayala; dicho terreno lo hubo por herencia de su finca madre Nicolasa Rivera y no tiene cargas reales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santiago de María, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Armando Avila B. | León Blandón, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Fidelia Quilimaco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta población, el cual linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Benito Valladares, midiendo cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Ciriano Flores, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; al Sur, con solar y casa de Ventura Colacho, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de la misma señora Colacho, treinta y un metros setecientos sesentiocho milímetros; en este solar está construida una casa de tejas, paredes de bajareque, que tiene de longitud nueve metros y de latitud siete metros. El que se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de La Libertad, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Feliciano Lezama. | J. Abelardo Escobar, Srío. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Pablo Urías, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa, el cual hubo por compra hecha á Gerarda Urías y una parte por herencia de su difunta madre Victoria Urías, sus linderos son: al Norte, con la plaza pública, calle de por medio, mide siete metros doscientos catorce milímetros; al Poniente, con casas y solares de Gerarda Urías, Ramón Fernández y el doctor Joaquín Antonio Hernández, calle de por medio con la primera, esta línea es quebrada y tres rectas, la primera mide diecisiete metros quinientos cincuenta milímetros, la segunda seis metros veintiocho milímetros, la tercera quince metros seiscientos doce milímetros; al Sur, con solar de la sucesión de Simón Fernández, mide ocho metros trescientos ochenta y nueve milímetros; y al Oriente, con solares y casas de Josefa de Méndez y Mercedes Peña, también línea quebrada, en tres rectas la primera, mide quince metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros, la segunda dieciséis metros trescientos dos milímetros y la tercera nueve metros doscientos veintiocho milímetros; todos los colindantes son vecinos domiciliarios de esta misma; dicho solar tiene en el interior una casa mediana, de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, con dicha casa lo estima en quinientos pesos y no lo tiene gravado de modo alguno. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las diez de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Santiago Burgos. | Cleto Jiménez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que la señora Francisca Sánchez, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de café, de caña de azúcar y de árboles frutales, como de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, situado en la Loma del Carmen de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Marcelino Medrano, brotonal de varias clases de árboles y cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno del mismo Medrano y de Lucio Sánchez, brotonal de todas clases de árboles y de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Dionisio Ramírez, brotonal y cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Ramírez, de la solicitante y del mencionado Marcelino Medrano, brotonal y cerco de paja de por medio; el terreno descrito es predio dominante, pero no sirve, no tiene carga ni derecho real y son todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble des-

crito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerle en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las tres de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Juan Martel. | Anselmo Guzmán, Srío. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Gregorio Funes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de calidad férax, de la capacidad de seis manzanas de extensión superficial, situado en la salida Sur de esta población y en esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Oneciforo Hurtado; al Norte, con terrenos de Petrona Corpeño, Simón Portillo y sucesión de don Juan Iglesias; al Poniente, con terreno de la sucesión de Domingo Corpeño; y al Sur, con terreno del citado Oneciforo Hurtado; dicho terreno lo estima el solicitante en cuatrocientos pesos; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, marzo veintitrés de mil novecientos seis. | Nicomedes Muñoz. | Fabio Argueta, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Calixto Vega padre, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa situada en el barrio de Dolores de esta ciudad, sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, dividida en dos piezas, con su correspondiente zaguán, que mide de frente veintiocho metros cuarenta centímetros y de ancho con todo y corredor ocho metros trescientos sesenta milímetros; el solar en que está ubicada la casa mide el mismo frente de la casa y de fondo veintiocho metros ochenta centímetros, y todo linda: al Poniente, con solar de Rosa Pacheco y Antonio Aguada, calle de por medio; al Norte, pared propia de por medio, con solar y pared de don José María Arévalo; al Oriente, con solares de Josefa Díaz y Samuel Velado, pared propia de estos de por medio; y al Sur, con casa y solar del solicitante; el señor Vega manifiesta haber adquirido este inmueble, una parte por haberlo construido con su personal trabajo y la otra por herencia de sus difuntos padres Ramón Vega y Lucía Castillo y por compra que de sus derechos hereditarios hizo á sus hermanos Felipe, Antonino y Antonio Vega, los dos primeros sobrevivientes y el último ya finado; es predio dominante, está libre de proindivisión, lo estima en cuatro mil pesos y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en él, que ocurra á manifiestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las once del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Juan Gutiérrez. | Francisco Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Monterrosa, solicitando título urbano de un terreno que de buena fe posee pacíficamente en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene la figura de un cuadrilátero y mide: por el Oriente, treinta y nueve metros un decímetro, y linda por este rumbo con casa y solar de doña Felicitas López, mediando cerca de propiedad de esta señora; al Norte, mide catorce metros y linda con finca de la sucesión del finado General don José María Rivas, mediando cerca de broton y paja del colindante; al Poniente, mediando cerca de su propiedad, con solar y casa de don Esteban de León, midiendo por este rumbo treinta y nueve metros; y al Sur, mide trece metros y linda con la calle pública que de esta ciudad conduce á San Salvador, teniendo una área, poco más ó menos, de cuatrocientos sesentiocho metros cuadrados; terreno que hubo por compra que hizo á los señores Ceforino Morales, herrero y vecino de San Antonio Masahuat y á don Esteban de León, también herrero y de este domicilio; que en el solar descrito está edificada al lado de la calle, una casa, cubierta de tejas, edificada sobre paredes de adobe y horcones, la cual tiene de largo trece metros y de ancho nueve metros un decímetro, incluyendo el corredor, y está compuesta de una sala, de un cuarto pequeño al lado Oriente del edificio, de otro cuarto en el corredor y otro en el mismo, que sirve de cocina; edificio que compró juntamente con una parte del terreno descrito; no es dominante ni sirve, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otras personas con derechos haya proindivisión, y lo estima en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho á las inmuebles descritas, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutapeque, marzo veintitrés de mil novecientos seis. | Paulino Perdomo. | José María E. Herrera, Srío. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Luciano Meléndez, mayor de edad,

agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, el cual linda: al Oriente, con casas de Dolores Alvarez y sucesión de Leandro Henríquez y mide por este rumbo veinticuatro metros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Agapito Carrillo y mide por este rumbo dieciocho metros; al Poniente, con casa de la sucesión de Cosmo Marroquín y mide por este rumbo veinte metros; y al Sur, con casa y solar de Salvadora Henríquez y mide por este rumbo veinte metros. En cuyo solar hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobe, de dieciocho metros de largo por ocho de ancho, inclusive un corredor que el solar en referencia; lo estima el solicitante en quinientos pesos, lo hubo por compra que hizo á Dolores Platero y Rosario Lozano, no es predio dominante ni sirve á ninguna persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, marzo veinte de mil novecientos seis. | Nicomedes Muñoz. | Fabio Argueta, Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Evaristo Mulato, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelario de esta población, conteniendo una casa y un rancho de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque y linda: al Oriente, con terreno municipal, en veintidós metros noventa centímetros; al Norte, con el de Juan Molara Castillo, calle de por medio, en veintitrés metros cincuenta centímetros; al Poniente, con los de Justa Clara Hernández, en quince metros noventa centímetros; y al Sur, con el de Juana Vásquez, en veintidós metros cuatro centímetros; sirven de mojones unas piedras enterradas, y los colindantes son de este domicilio. Adquirió el solar por concesión que lo hizo la Municipalidad de esta población, en diciembre de mil ochocientos setenta y tres, y las casas han sido construidas con sus propios fondos; no es predio dominante ni sirve, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las diez de la mañana del veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Filadelfo Valdés. | Juan Francisco Luna, Srío. 2

El infrascrito Alcalde depositario, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Vargas, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título municipal de una manzana de terreno rústico, situado en la Quebrada del Cacazo, conocido también con el nombre Las Lomas en esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Juan Simón Castillo, que hoy es de los herederos de Hilario Elías; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Paulino Ramos; al Norte, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Gregorio Aquino. Es de forma regular, y en sus cuatro rumbos tiene líneas rectas como límites, y por mojones al Oriente, un jiote y un tempate esquineros; al Poniente, jotos y pitos pertenecientes á Paulino Ramos; al Norte, unos tempates; y al Sur, otros tempates y un jiote de esquinero; dicha manzana de terreno lo hubo el señor Vargas, por compra al señor Jacinto Aquino, mayor de edad y también de este domicilio, el año de mil ochocientos noventa y seis. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Ricardo Beltrán. | Pánfilo S. Jacobo, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Fernando Orantes Murillo, de cincuenta y tres años de edad, mastre, del domicilio de Sonsonate, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee, situado en el punto denominado El Zapotal de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Daniel Burgos y con otro del solicitante, quebrada de por medio, quedando ésta dentro del terreno que se trata de titular; al Norte, con terreno de la sucesión de Aniceto Colindres; al Poniente, con otros de doña Isabel Calderón de Zaroni, formando un martillo por este rumbo; y al Sur, con los de Policarpo Castro y Silvestro Guardado; siendo las cercas de alambre y broton propia del terreno. El inmueble no tiene carga ni derecho real, y los colindantes son de este domicilio, á excepción de la señora Zaroni, que es de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en la forma de ley y dentro del término correspondiente.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las tres de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Bartolo Estrada. | Teodoro Roque M., Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eugenio Caray de cincuenta y siete años de edad, casado, agricultor y de este vecindario solicitando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio de Yusique de esta ciudad, poseo de buena fe, y lo adquirí por compra a los señores Nicolás y Dionisio Martínez, ambos mayores de edad, labradores de este vecindario, y que aún viven: que es predio dominante, no tiene ningún gravamen, carga o derecho real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión, y sus linderos son: al Oriente, solar de Elías Zaravia, habiendo de por medio en parte un pequeño cimiento de piedra y mide por este lado quince metros; al Norte, solares de Cipriano Rivas y Gil Zelaya, palo pique de por medio, perteneciente a este último midiendo a este lado diez y ocho metros; al Poniente, con casa de Margarita López de Zelaya, calle de Las Fuentes de por medio, y mide por este rumbo catorce metros; y al Sur, con casa y solar de Cesáreo Aparicio, sirviendo de línea divisoria la rogura de la casa de ésta, teniendo a este lado once metros; que lo estima en cinco pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo veinte de mil novecientos seis. | *Leandro Gálvez*. | *A. Guerrero*, Srio. 1

Pedro Angel, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Valentia, Pedro y Nicolía Marroquín, la primera, casada, de sesenta años, de oficio doméstica; el segundo, casado, de treinta años; el tercero, casado, de treinta y cinco años; los dos últimos, de oficio zapatero; y los tres de este domicilio, solicitando por sí, se les extienda título de un solar en que hay edificado un rancho y una manguera de tejas. El primero, de ocho varas de largo ó sean seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, inclusivo un corredor. El segundo, sobre pared s de adobe, tiene de largo diez metros quinientos cuarenta milímetros por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Está situado este predio en el barrio de San José de esta ciudad, en la calle que va de la Iglesia de San José al Cementerio, formando esquina con la que va del Rastro; y su valor es el de doscientos pesos, fue adquirido el predio por compra hecha a Rafael Martínez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio. El mencionado predio no tiene cargas reales ni derecho del mismo género que pertenezca a otra persona; y tiene las siguientes dimensiones y linderos: al Oriente, tiene veintidós metros y linda con casa y solar de Bustaquía Vivas; al Norte, veintinueve metros y linda con solar de Cristeta Mejía; al Poniente, veintidós metros y linda con la sucesión de don Jacinto Barquero; y al Sur, tiene veintiocho metros y linda con solares de Jesús Mariana y Reyes Cerón, calle de por medio. Todos los colindantes son mayores de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Coahuetepec, a las dos de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | *Pedro Angel*. | *José María E. Herrera*, Srio. 1

Matías Pérez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor don Simón Tadeo Martel, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno, compuesta de diez y seis manzanas de extensión, en la hacienda La Asunción, situada en el Departamento de La Paz, y perteneciente a la comunidad de este pueblo, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Julián R. Mirón; al Norte, con terreno de Ramón López; al Poniente, con linderos de la misma hacienda, mediano la calle de Las Hojas; y al Sur, con terreno de Olayo de León, mediano con los dos primeros; y último rumbo brotones de madroaño; dicho terreno no tiene ningún derecho ni cargas reales que pertenezcan a otra persona y lo adquirí el solicitante como casionario de don Vicente González, quien lo compró a Juan Serapio Pérez. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago, Texacanguos, a las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | *Matías Pérez*. | *Timoteo Bonilla H.*, Srio. 1

Marcelino Orellana, Alcalde Municipal de Potonico,

Hace saber que a esta oficina se han presentado los señores Matías Marcos, Eriberto y Sergio García, todos mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos urbanos que poseen en los suburbios de esta población, conteniendo uno de ellos dos casas, que una de ellas sirve de cocina; el primero de ellos comprada tres manzanas de medida superficial, linda al Norte, camino de por medio con los de Mariquita Orellana y Josefina Mesívar; y mide por este rumbo doscientas

veintiocho varas, ó sean ciento ochentidós metros; al Poniente, con fincas de Gotruda y Simón Vides, mide por este rumbo, cien varas ó sean ochentidós metros; al Sur, linda con los de la sucesión de Julián Díaz; y mide ciento ochentidós varas ó sean ciento ochentidós metros novecientos milímetros; y al Oriente, con los de Lucio Orellana y Matías Reinos, mide ciento treinta y tres varas ó sean ciento setenta y tres ochocientos milímetros. La casa es de teja con tres corredores por los rumbos Norte, Oriente y Sur, y mide de largo veintidós varas por trece y media varas de ancho. La cocina es de paja, con corredores de teja en los cuatro costados y mide de largo quince varas por trece y media de ancho, ambos en mal estado. El segundo terreno es de una manzana, linda al Oriente, con terreno de Félix Orellana, y mide por este rumbo veintidós varas; al Norte, con los de Antonio Morillo y Nicolasa Orellana, mide por este rumbo, ciento dieciocho varas; al Poniente, con los de Francisco Rauda, y mide por este rumbo, cuarentidós varas; y al Sur, con los de Nemesio Rocio y mide ochentidós varas; los estiman en doscientos pesos ó sean cincuenta pesos manzanas. Ambos terrenos no tienen carga real, pues todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dichos terrenos, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Potonico, a las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Marcelino Orellana*. | *Miguel Abrego*, Srio. 1

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Gregorio Gómez contra Francisco Morán, por reclamo de dieciséis quintales de café en cereza ó su valor equivalente noventa y seis pesos intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en "El Canelo," de esta jurisdicción, sembrado en parte de café y la mayor inculto, compuesto de cuatro manzanas cuarenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Juan Cufín; al Sur, con el de Guillermo Hernández; al Poniente, con los del mismo Hernández; y al Norte, con el de Anacleto Morán. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que fuere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Nahuatlaco, a las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Emilio Gutiérrez*. | *Rafael Brito*, Srio. 2

Timoteo Abrego, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber que por ejecución seguida por el doctor don Modesto Castro, en concepto de apoderado del señor don Agustín Gotuzo, contra Reyes Vázquez, por cantidad de pesos, procedente de café en oro que éste ha dejado de pagarle al expresado señor Gotuzo, y costas procesales, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, como de dos manzanas de extensión superficial situado en esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, cultivado como con dos mil árboles de café cosecheros, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con fincas de Bruno Rodríguez y Florencio del mismo apellido, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con finca de don Vicente Chavarría, camino que conduce a la laguna de por medio; al Norte, con finca del mismo Florencio Rodríguez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Bibián Vázquez, brotonal de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Timoteo Abrego*. | *Manuel A. Bruzgas*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber que por ejecuciones acumuladas promovidas la primera por don Santiago Meléndez, contra las señoras Teresa, Simona e Isidora, las tres de apellido Landaverde, por cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos intereses y costas; y la segunda, por don Dionisio Barraza, contra las propias señoras Landaverde, por doscientos pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos situados en el Cantón "Flor Amarilla Arriba" de esta jurisdicción, compuesto el primero de nueve manzanas ó sean seiscientas treinta áreas de extensión, contiene cuatrocientas veinte áreas de café y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Landaverde; al Poniente, con finca de Manuel María Morán; al Norte, con finca de Simona Landaverde; y al Sur, con la de Gregoria Fuentes; y el segundo de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas, cultivado en parte de café, con una casa de tejas de cuatro corredores, y una paja, un trillo y linda: al Oriente, con finca de Salvador Mendoza; al Norte, camino en medio, con finca de don Santiago Hill, que fue de Abel S. Hernández; al Poniente, la de Manuel Morán; y al Sur, con la de Isidora Landaverde. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana

del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | *Cayetano Ochoa*. | *Fernando Fuster*, Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que por ejecución promovida por los señores David Umaña y Abel Alvarado, por medio de su apoderado doctor don Rafael Justiniano Hidalgo, y don Rosendo Arango, por sí, contra los señores don Arnulfo Padilla y Valentín Quinteros, por cantidad de pesos intereses y costas que les reclaman, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes, de propiedad de los ejecutados: un terreno situado en el lugar denominado "La Cañada," como de una hectárea de capacidad, cercado de piedra y paja por todos sus rumbos, lindante: al Oriente, con terrenos de Serapio Romero y Julián Machado; al Norte y al Poniente, con terrenos de Salomón Rodríguez; y al Sur, con los de Antonio Rodríguez. Dos porciones en el lugar denominado "La Pita," una de la capacidad de tres manzanas, ó sean doscientos diez áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Reyes Campos; al Norte y al Poniente, con terrenos de Borja Padilla; y al Sur, con terrenos de Reyes Campos. La otra de la capacidad como de tres manzanas, ó sean doscientos diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Daniel Quinteros; al Norte, con terreno de Nazario Tinada; al Poniente y al Sur, con terreno de Borja Padilla. Una casa de teja en mal estado, como de once metros de largo, por cinco de ancho y con un cénizco del largo de la casa, y linda: al Oriente, con casa y solar de Reyes Campos; al Norte, con solar vacante de David Padilla; al Poniente, con casa de Nazario Tinada; y al Sur, con la plaza pública. Los inmuebles descritos están situados en jurisdicción de San Gerardo, Distrito de Soconusco, Departamento de San Miguel. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srio. 2

El infrascrito Juez primero de Paz,

Hace saber que a virtud de ejecución seguida por sí, por don Valentín Reinos, contra la señora Visitación González, por cien pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, un terreno rústico, situado en el cantón El Conacate, paraje "La Gallina" de esta jurisdicción, de ciento setenta y cinco áreas próximamente de superficie, algo sembrado, como con siete tareas de cañeta cosechero, árboles frutales y el resto inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Ramírez; al Poniente, con terreno de Prudencio López; al Sur, con terreno de Florencio Mejía; y al Norte, con el de Apolonio González, limitado con cercas en los tres primeros rumbos indicados, y contiguo en el fondo un camino vecinal de Norte a Sur. Las personas que deseen hacerle postura legal, que ocurran y se admitirán.

Juzgado primero de Paz de la villa de Coatepecque, a las trece y media de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Bibiano Hernández*. | *Felipe Rodríguez*, Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Herculano Torres de parte de su hija legítima Cirila Torres, vecina de Toncatepecque, a quien se ha nombrado representante y administradora interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Lisandro Cuevas*. | *Emundo Avila*, Srio. Into. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Francisco y Trinidad Silvestro, aceptando la herencia que a su defunción dejaron sus padres Bartolo y María Bautista Silvestro; se ha nombrado a los mismos, administradores y representantes legales de la sucesión en calidad de interinos. Y se da aviso, para que ocurran los que se creen con derecho en la sucesión.

Juzgado 2o. de la Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | *Enrique Borja*. | *José López*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber que a este Juzgado se han presentado las señoras Bartola Tejada y Tiburecia de las Mescedos Rosa, aceptando la herencia testamentaria del señor don Antonio Rosa, la primera en concepto de coadyuvante sobreviviente y la segunda como su hija legítima; y por auto de esta fecha, se ha nombrado a dichas señoras, administradoras y representantes interinas de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores

de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldeomar, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Victorio Escoto, aceptando la herencia abintestato de su madre ilegítima Crescencia Escoto; y por auto de esta fecha, se lo ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldeomar, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José de la Cruz Catota, aceptando la herencia abintestato de su finada madre doña Solomé Catota; en consecuencia se ha nombrado al aceptante, administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Cayetano Ochoa. | Fernando Feunier, Srío. 2

Se hace saber: que por decreto de los ocho y cuarto de la mañana del día quince del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Buenaventura Martínez, la herencia que á su defunción dejó el conyugo Alejandro Meléndez; se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita á los que se creen con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treintuno de enero de mil novecientos seis. | J. Leiva. | Erasmo Cáceres C., Srío. Int. 2

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber que por auto de veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada por las señoras Anaclara Plamenec y Leonada Gutiérrez, la herencia que abintestato dejó el difunto Alvinio Gutiérrez; y se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se creen con derecho á la herencia del difunto Gutiérrez, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Jocoro, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Regino Romero. | L. Esquivel Rivas, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejaron á su muerte los esposos Gregorio Aguilar y Juana Sanabria, por parte de sus hijos legítimos Alejandro y Margarito Aguilar, por haber comprobado legalmente su calidad de herederos de los primeros y la de cesionarios de los derechos hereditarios que en los mismos bienes correspondían á Hilgino, Raymunda y Eudisia Muñoz, Apolonio Mancia y Natividad Aguilar; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Julio Cevallo. | Carlos J. Brito, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que han sido nombradas administradoras y representantes interinas de la sucesión del finado Pedro Jirón, con las facultades de ley, su conyuge sobreviviente doña María Rivera y sus hijas legítimas Dolores Jirón de Guovara, Pedro Sabas y María Magdalena Jirón. Se cita á las personas que se creen con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once y tres cuartos de la mañana del primero de marzo de mil novecientos seis. | Gonzalo Mizco. | S. Castillo, Srío. 2

Se hace saber: que en virtud del decreto de las diez de la mañana del día veinticuatro del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte del doctor Carlos Castillo, como apoderado de los señores Cayetano, Leonadio Concepción, Diego de los Dolores y María Eustaquia, todos de apellido López, la herencia que á su defunción dejó el señor Martín López, con benefi-

cio de inventario; habiéndose nombrado interinamente á dichos señores, administradores y representantes interinos de la sucesión de que se trata, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita á las personas que se creen con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo V., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión de la finada señora Marcos Rivera, á su hija legítima Lina del mismo apellido. Se cita á las personas que se creen con derecho á la herencia y especialmente á las señoras Leoncio, Francisco y Leandro Rivera; cuyo paderno se ignora, á fin de que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia: Suchitoto, á las diez y media de la mañana del veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Gonzalo Mizco. | S. Castillo, Srío. 2

Victoriano Pineda, Juez de Paz primero de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado por sí, los señores Salvador, Julián, Venancio, Anastacia y Lupario Sorto, aceptando la herencia abintestato de su difunto padre legítimo Plácido Sorto; y por auto de esta misma fecha, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión del referido difunto, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se calcula el valor de los bienes hereditarios, en la cantidad de cien pesos. En consecuencia se citan á todos los que se creyeren con derecho á la herencia referida, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz primero de la villa de Tesori, á las dos de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | Victoriano Pineda. | Dolores Madrano, Srío. 2

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Paula de Jesús y Guadalupe Cuadra ó Hipólita Casiana Solórzano, aceptando la herencia abintestato de su hermana Hilaria de Jesús Solórzano, conocida por Cuadra; y por resolución de veintidós del corriente, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldeomar, Srío. 2

José Leiva, Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto del doce del corriente, se tuvo por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señorita Dolores Barrientos, y se nombró interinamente administradores y representantes de tal sucesión, y con las facultades de los curadores de herencias yacentes, á las señoritas Manuela y Refugio Barrientos, quienes han aceptado en su carácter de representantes de la mortal de su madre, doña Tránsito Castillo de Barrientos. Y para los efectos legales, se extiende el presente edicto.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | J. Leiva. | Porfirio Montalvo, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que han sido nombrados administradores y representantes interinos, con las facultades de ley, de la sucesión de la finada Dolores Mata, á sus hijos legítimos señores Carlos, María del Pilar, Gabino de Jesús y Angela Rocana Alas. Se cita á las personas que se creen con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez y media de la mañana del veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Gonzalo Mizco. | A. Castillo, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco Rivas Laguardia, como apoderado de las señoras Braulio, María del Refugio y Ricardo Carranza, manifestando que como representante de éste, pide la aceptación de herencia en la sucesión de sus padres Pedro Carranza y Alejandro Alegría; y se ha nombrado á los poderdantes administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente, interinamente. Se cita á los que se creen con derecho á la sucesión referida, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del dis-

trito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la señora Cayetana Funes, se ha presentado á esta oficina aceptando la herencia en la sucesión de su esposa Jacinta Villalobos, y se lo ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Victoria Chávez, aceptando la herencia en la sucesión de su esposo Ramón Jiménez, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Magdalena Jiménez, y se ha nombrado á la expresada Chávez, administradora y representante legal de dicha sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete y media de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío 1

Torbio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores doña Manuela Iraheta de González y el doctor don Daniel de esta último apellido, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor don Manuel Iraheta; la primera por sí y el segundo como Procurador de los conyuge sobreviviente doña Dolores Portillo de Iraheta, de don Braulio y doña Angelina Iraheta, hijos de aquel; y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la referida herencia por los representantes del doctor González y por doña Manuela Iraheta de González, á quienes se nombra administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho á la susodicha herencia, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito, Habasco, á las cinco de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Torbio Gallegos. | J. P. Martinez, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído á la una de la tarde del día primero de agosto del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de don Juan Orellana, que falleció en esta ciudad el veintidós de Junio del año de mil novecientos cinco, por sus herederos testamentarios, doña Dolores Domínguez Villano, como conyuge sobreviviente ó hijas legítimas Miguel, Joaquín, Tomás, Carmen, Trinidad y Concepción, todos de apellido Orellana, á quienes se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza. | C. M. González, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Camilo Hernández de parte de su padre legítimo don Simón Hernández, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Edmundo Avalos, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintidós del mes corriente, el doctor Esteban Castro como apoderado de la señora Margarita Pineda de Flores, ha aceptado con beneficio de inventario, la herencia de la hija legítima de ésta, Margarita Flores de Guido; y como apoderado de Luciano Guido, ha aceptado la herencia de la misma Margarita Flores de Guido y de su hijo legítimo Dionisio Guido, incluyendo la herencia que de la madre le transmitió el último.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día treintuno de marzo de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo, Srío. 1

CURADURIA

Margarito Orellana, Juez segundo de Paz de esta villa.

Hace saber: que por auto de esta fecha á las tres y media de la tarde, de conformidad con el art.º 856 Pr., se ha nombrado de oficio curador interino al señor Antonio L. Berdago, de la impuber desamparada María Agustina Osorio, de este vecindario. En esta virtud, se cita á los que se crean con derecho á la guarda legítima de dicha menor, que se presente dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Pedro Populapán, á las cuatro de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Margarito Orellana.* | *Rafael Pleites, Srio.* 1

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor don Guadalupe Ramírez, como apoderado del Cura Párroco de la Iglesia de la Merced de esta ciudad, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos casas con sus correspondientes solares, situadas en el barrio de Remedios de esta ciudad, marcada la primera con el número ochenta y ocho, y la segunda marcada con el número primero, lindando la primera al Oriente con solar del doctor Braulio Monterrosa; al Norte, con la calle del Brasil, quedando al frente la casa y solar de Juana Méndez; al Poniente, con la calle denominada la Sexta Avenida Sur, quedando en frente la casa de la misma Iglesia de la Merced y casa de Feliciano Melara; y al Sur, con casa de Estebana Inglós. La segunda casa linda al Oriente, con la Sexta Avenida Sur, quedando al frente la casa anteriormente descrita; al Norte, calle de por medio, quedando al frente la casa de Vicente Alfaro; al Poniente, con casa y solar del señor don Joaquín Arciniegas; y al Sur, con solar de Feliciano Melara. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Borja.* | *José López, Srio.* 1

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito Juez primero de primera Instancia Civil y de comercio de San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Bortaut Blancard, hermanos, de París Francia, solicitando el registro de la marca de fábrica, "Kipsol" que dichos señores usan para la fabricación de un producto farmacéutico, en el lugar de su domicilio, en donde está situada la fábrica; y declarando que los señores Bortaut Blancard hermanos, se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica se compone de los signos siguientes: A) La representación en perspectiva de la cara superior de una caja metálica rectangular á ángulos redondos que contiene el producto. Esta caja de color gris, está caracterizada por la inscripción de la palabra "Kipsol" trazada en letras de oro con una combinación de inscripciones y de signos figurativos con resaltes de oro impresos en morono oscuro sobre fondo gris ó reservadas en gris sobre fondo morono oscuro. B) La representación en perspectiva de la misma caja que, por la abertura de su tapa con visagras, deja aparecer una segunda abertura fijada por un palmo, sobre la cual se despegan en negro sobre fondo oro, una combinación de signos figurativos y de inscripciones y horadado á su parte izquierda de un pequeño agujero, destinado para permitir extraer uno á uno los granos, constituyendo el modo de presentación del producto. C, D y E) La reproducción de los signos distintivos aplicados sobre cada una de las caras de la caja rectangular en la que está encerrada la caja metálica designada por las letras A y B. Los signos distintivos designados con la letra C, se ponen sobre la cara superior de la caja rectangular. Están especialmente caracterizados, independientemente de su disposición, de su dibujo y de su contorno, por la inscripción de la palabra "Kipsol" trazada con letras de oro en una combinación de inscripciones y signos figurativos con resaltes de oro impreso en morono oscuro sobre fondo gris ó reservados en gris sobre fondo morono oscuro. Los designados con la letra D consisten en el monograma umbroso y adornado "B.B" impreso en morono sobre fondo blanco y que está reproducido sobre cada una de las cuatro caras laterales de la caja rectangular. Los designados por la letra E, se ponen sobre la cara superior de la caja rectangular. Están caracterizados independientemente de su disposición, de su dibujo y de su contorno por su impresión en morono sobre fondo de oro. Esos varios signos tomados juntos ó separados, constituyen la marca de fábrica empleada por los señores Bortaut Blancard hermanos, para distinguir su producto farmacéutico de su fabricación." La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á de-

ducirlo á este Juzgado mercantil dentro de noventa días, contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil y mercantil de San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández, Srio.* 1

Liquidación del Banco Industrial de El Salvador

En cumplimiento de la sentencia ejecutoriada de la Honorable Cámara de 2a. Instancia de esta Sección, y á solicitud del doctor Lucio Quiñones como apoderado del London Paris and American Bank de San Francisco California, de los señores Lazard Brothers de New York y Lazard Frères de París, se convoca á los señores accionistas del Banco Industrial de El Salvador, en liquidación, para que á las diez de la mañana del día dieciocho de mayo del corriente año, concurran á la oficina de este Juzgado para nombrar la persona que debe continuar la liquidación de este establecimiento, bajo el apareamiento de proceder á nombrarla de oficio si no lo verifican.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | *Francisco E. Morano.* | *Fernando Feuzier, Srio.* 1

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Castro Ramírez, Juez 3o. de 1a. Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al autor ó autores de los impresos intitulados: "Notas Opicinas", "Contestación á Panameño", (Horacio Trujillo), "De Opico", "Dos tipos", "Panameño", (Horacio Trujillo), "Notas Opicinas", "De actualidad", "En Opico", "Dos médicos de nuevo cuño", "Curaciones milagrosas", publicadas en los números 41, 39, 37 y 35 del periódico "La Discusión", que se edita en esta Capital, para que dentro del término de quince días comparezcan á este Juzgado á estar á derecho en la criminal que se les instruye por el delito de desacato, con abuso de libertad de imprenta, al señor Fiscal del Juzgado de Opico, don Horacio Trujillo; bajo los apareamientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado 3º de 1º Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna, Srio.* 3

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Madrid, para que en el preterito término de quince días, se presente á este Tribunal ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por lesiones en Tomás Rivas; bajo los apareamientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil novecientos seis. | *José Antonio Cardozo.* | *Atilio Herrera, Srio.* 3

BANCO SALVADOREÑO

Se convoca á los señores accionistas para que se sirvan asistir á la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes á las nueve de la mañana, con objeto de resolver sobre la ampliación del plazo para que dure la Sociedad, y sobre la reducción del capital ó del número de Acciones.

San Salvador, 10 de abril de 1906.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsburg,

Administrador.

10-8

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteo número 133, corrido el día 7 de enero del corriente año.

Número 3,194, premiado con \$ 20,000, se pagó entero á Porth y Hilpin por cuenta de J. Francisco Martínez, de Nicaragua.

Número 38, premiado con \$ 2,000, se pagó cinco vigésimos á José María Blanco T.; 1 á Rafael Saravia; 1 á doctor Sergio Cantallanos; 1 á Soledad de Paz; 1 á Nicolás Campos; 1 á doctor J. Antonio Rodríguez; 1 á Francisco A. López; 2 á don Antonio B. Agacío; 5 á María Díaz y 1 á Carmen Paniagua.

Número 676, premiado con \$ 1,000 se pagó entero á don José González Asturias.

Número 3,087, premiado con \$ 1,000 se pagó 1 vigésimo á Florencio Méndez; 2 á Juan Reina; 1 á Isabel Castro; 1 á Jesús Calderón; 10 á Aurelio Marroquín; 1 á Antolina Deras de Salazar; 1 á Luis Andaluz; 2 á Eliseo Rivera y 1 á Carlota López de Zepeda.

Número 336, premiado con \$ 500, se pagó entero á Luis Kastan;

Número 3,768, premiado con \$ 500, se pagaron 2 vigésimos á Simón Arboleda y 1 que pagó la Agencia de Santa Ana á cargo de Celedonio Martino.

Número 133, premiado con \$ 100 se pagó un vigésimo á Victoriano Alemán; 1 á Adrián Urioste; 1 á Manuel Bonilla; 10 á Joaquín Díaz; 1 á Miguel Elías; 1 á Guillermo Bosque; 1 á la señora Santos Guzmán; 1 á Joaquín Zaldívar; 1 á Rafael Domínguez; 1 á Fernando González y 1 que pagó doña Soledad v. de Rivas, Agente en Santa Tecla.

Número 666, premiado con \$ 100, lo pagó doña Emilia de Emmeller, Agente en Sonsonate.

Número 1,196, premiado con \$ 100, pagó dos vigésimos don Celedonio Martino, Agente en Santa Ana.

Número 1,443, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Josefina Medina; 1 á Ismael O. Alvarado; 1 á Soledad de Duke; 1 á Serafín Brenos; 2 á Estanislao Aguilar; 1 á Leticia Mejía; 1 á Alfredo Van Severen; 1 á Carlos Serpas; 1 á Francisca Mejía; 1 á Remigio Padilla; 1 á Dolina de Quiñones; 1 á Rosaura Amador; 1 á Estebana de Viechioti; 1 á Matías M. Torres; 1 á doctor Andrés Van Severen y 1 á Pedro C. Chorro.

Número 1,579, premiado con \$ 100, lo pagó don Celedonio Martino, Agente de Santa Ana.

Número 1,661, premiado con \$ 100, pagó 2 vigésimos don Celedonio Martino en Santa Ana, 1 don Olimaco Arce, Agente en Juayúa y 10 doña Emilia de Hemmeller, en Sonsonate.

Número 1,784, premiado con \$ 100, lo pagó doña Emilia de Hemmeller, Agente en Sonsonate.

Número 1,935, premiado con \$ 100, se pagó entero á don Higinio Villacorta.

Número 2,063, premiado con \$ 100, se pagó 10 vigésimos á Benjamín González y 9 pagó en Santa Ana don C. Martino.

Número 2,109, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Angel G. Martínez; 16 á Goldtree, Liebes y Cº; 1 á Antonio Castillo; 1 á Bartolo López y 1 á Gregoria Huazo.

Número 2,248, premiado con \$ 100, se pagó un vigésimo á Miguel Mignorel; 1 á Enrique Rodríguez; 1 á María López; 1 á Andrés Mayorga; 1 á Ptoecino Martínez; 1 á Enrique Molina; 1 á Gonzalo Moreira; 1 á Rosario de Ruano; 1 á Daniel Meléndez; 1 á José M. López; 1 á Luis de Franco; 1 á R. Córdova; 1 á Eugenio Trujillo; 1 á Rosaura González; 1 á Joaquín Peralta; 1 á Carlos B. Casati y 1 á Antonia de Salgado.

Número 2,370, premiado con \$ 100, se pagó entero á Joaquina Fiallos de Suárez.

Número 2,810, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Maximino Martí; 1 pagó doña Soledad v. de Rivas en Santa Tecla y 5 don Joaquín Novoa en Cojutepeque.

Número 3,186, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á la señora Jesús Saldaña; 2 á José M. Blanco T.; 1 á Claudio Martínez; 1 á Salvador Cartajena; 1 á Valentina Obando; 1 á Francisca Amaya; 1 á Doña María de Villalta; 1 á Sotera Colorado; 1 á Matías Meléndez; 2 á Victor M. Arango; 1 á Salvador García; 2 á Alfredo Espinoza; 1 al Gral. Avelar y 2 que pagó doña Soledad v. de Rivas en Santa Tecla.

Número 3,458, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Max. Delgado; 1 á Francisco Orellana; 4 á Vicente Argumedo; 2 á Juan Calderón y 10 á María Zolodín.

Número 3,456, premiado con \$ 100, se pagaron 1 vigésimo á Adán Espinoza; 2 á Gerardo Herrera; 1 á Rosendo González; 1 á Braulio Fernández; 1 á Daniel Artiga; 1 á Guillermo Vásquez; 2 á Antonio I. Martínez; 2 á Francisco Huazo y 7 que pagó doña Soledad v. de Rivas en Santa Tecla.

Número 4,480, premiado con \$ 100, lo pagaron los Agentes en San Miguel, 10 vigésimos J. M. Carías y 10 Lázaro Mendoza.

Número 4,569, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Victoriano Alemán; 1 á Miguel Sánchez; 1 á Ismael Hernández; 1 á Vicente Reyna; 1 á Encarnación Aquino; 4 á David Huazo; 1 á Juan Martín; 1 á Ignacio Rodríguez; 1 á P. de J. Rivera; 1 á Eugenio Barrera y 2 que pagó doña Emilia de Emmeller en Sonsonate.

Número 4,890, premiado con \$ 100, lo pagó doña Emilia de Emmeller, Agente en Sonsonate.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, abril diez de mil novecientos seis.

3-1

F. J. Rivas.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, lunes 23 de abril de 1906

NUM. 93

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que la Ley Fundamental le confiere, y á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º.—Confírmase el asconso á Toniente Coronel del Ejército de la República, concedido por el Poder Ejecutivo el 1º de junio de 1899, al Capitán Mayor Bernardo López.

Artículo 2º.—El Poder Ejecutivo mandará extender el despacho correspondiente al agraciado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en San Salvador, á diez y ocho de abril de mil novecientos seis.

Carlos Carballo,
Vicepresidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srio.

J. Luis Moreira,
2º. Prosecretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos seis.

Por tanto: ejecútense,
P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,
F. Figueroa.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 21 de 1906.

Teniendo que ausentarse el infrascrito Secretario de Estado á desempeñar el cargo de Delegado, por parte de El Salvador, á la 3ª Conferencia Pan Americana que se reunirá en Río de Janeiro [Brasil]; el Poder Ejecutivo ACUERDA: encomendar las Carteras de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, al señor Ministro de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública, doctor José Rosa Pacas, mientras dure la ausencia de que se hace mérito.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Delgado.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 21 de 1906.

En virtud de aviso del Secretario de la Corte Suprema de Justicia, y en vista de la planilla que, con el Vº. Bº. correspondiente, remite, por valor de ciento diez pesos cincuenta centavos [\$ 110,50], que ha devengado como honorarios el doctor Francisco Guevara Cruz, en concepto de Magistrado suplente, por el conocimiento de los juicios

expresados en la misma planilla; y apareciendo estar conforme con lo prescrito en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del artículo 75 del Presupuesto, se pague al doctor Guevara Cruz la mencionada suma.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 20 de 1906.

Á propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de San José Villanueva, al señor don J. Leopoldo Cornejo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 21 de 1906.

Á propuesta de las Juntas de Educación respectivas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el señor don Rómulo J. Salamanca, Director de la Escuela de Varones de Santiago Nonualco, pase á hacerse cargo de la Dirección de la Escuela de Varones de San Pedro Perulapán; y nombrar Director, en lugar del señor Salamanca, al señor don Armando Rodríguez Portillo. Los nombrados gozarán de los sueldos de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

San Francisco, Cal., 20.—Millares de personas que han pasado las noches al aire libre, están acomodadas en tiendas de campaña; su principal alimento consiste en nueces y artículos conservados. Los caminos que conducen fuera de la ciudad están llenos de vehículos de toda clase, inclusive carros de niños, los cuales, no pudiendo soportar la carga, son abandonados con su contenido. Un pan vale \$ 1 y una lata de sardinas \$ 3. El boletín de Dallas, por primera vez, trae noticias consoladoras de San Francisco, Cal. Dice que las llamas están cediendo, bajo el esfuerzo vigoroso y persistente de los bomberos. Se cree ahora que puede salvarse la sección de la ciudad al N. de la calle del Mercado y al Oeste de las calles Octavia y Market, en una línea irregular hasta Van Ness y Boadway. El boletín de las 9.30 a. m. [hora de San Francisco, Cal.], dice que el viento fuerte ha comenzado de nuevo á soplar, de Sudeste á Noroeste. El fuego va haciendo estragos

en derredor del desembarcadero de Oakland y casas vecinas; por medio de remolcadores se está procurando salvar del incendio los muelles, pero parece dudoso el resultado. El fuego ha sido dominado en la avenida Van Ness y distrito de la Misión, y ahora invade con furia el Norte de la Colina Rusa, hacia la Bahía. No se propagará al Oeste y se salvará probablemente una cuarta parte de la ciudad. Se han tomado medidas para socorrer á los desvalidos. La última noche la han pasado la mayor parte de ellos sin alimentos ni agua; sus sufrimientos son terribles.

Washington, 20.—Se ha recibido en el Departamento de Guerra el siguiente telegrama, á las 11 a. m., del General Fuston: "Como 300,000 personas han quedado sin hogar; todo está quieto; las tropas cooperan con la Policía; el hambre es inevitable, por haberse quemado todos los grandes almacenes y depósito de provisiones. Sólo los esfuerzos más enérgicos de fuera podrán evitar los horribles sufrimientos. Reina buen tiempo actualmente. Los refugiados continúan derramándose por todas partes. Noticias de San Francisco dicen que la famosa casa situada en la montaña, á 10,000 pies de altura, dominando el mar, se vino abajo; pero no se confirma la noticia. De Oakland dicen que hasta el mediodía de hoy se habían llevado 103 muertos del Hospital Agnews, cerca de Santa Clara; cálculos oficiales estiman el número de los heridos y dementes que han entrado al Hospital, en 209; de los cuales no se cree que viva el 30%. Los principales edificios de hospitales se han venido á tierra, quedando muchos pacientes bajo los escombros. Los médicos y las Hermanas de Caridad se han mantenido heroicamente en su puesto. Centenares de estudiantes del Colegio Santa Clara salieron en cuerpo llevando á sus heridos; entre los muertos están los doctores Kelly y Gese.

Washington, 20.—El Departamento del Tesoro no ha recibido noticias del Tesorero local de San Francisco y se teme que haya perecido. El Tenedor de Libros telegrafía que la Tesorería se incendió, pero que los sótanos aparecen intactos y están guardados por una compañía de soldados.

Londres, 20.—Con excepción de las Compañías de seguro, que han perdido poco, han sido afectados los valores en la Bolsa por la catástrofe de San Francisco. Las Compañías de seguro han perdido 7½ puntos. Las Compañías de Liverpool, 10½, cosa sin precedente hasta hoy; las de Edinburgo y Escocia, no protegidas por la cláusula relativa á terremotos, han sufrido pérdidas colosales.

Nueva York, 20.—Los diarios europeos llenan páginas enteras con los telegramas sobre el desastre de San Francisco. Dícese que en Uroskow se sintieron temblores simultáneamente con los de San Francisco.

México, 20.—El seismógrafo del Observatorio del Gobierno en Tacuba, ya marcó el terremoto de San Francisco.

Londres, 20.—Se han convocado á Junta á las Compañías de seguros envueltas en el desastre de San Francisco, con el objeto de tomar una resolución conjunta. Parece

ser opinión general entre ellas, que en el arreglo de reclamos no buscarán evadirse del pago indebidamente.

Berlín, 21.—Dice la "Mittagzeitung" que la Misión norteamericana, después de asistir á las bodas de don Alfonso, Rey de España, vendrá á Berlín con el fin de sondear al Gobierno alemán respecto al tratado alemán-americano de arbitraje.

Colombo, 21.—Encalló en las afueras de esta el vapor voluntario ruso "Kagen", conduciendo tropas de regreso, procedentes de Vladivostok. Todos los que iban á bordo se salvaron, pero el vapor está perdido.

Moscú, 21.—Se reunió el Congreso Monárquico, y el único notable discurso pronunciado, fue el del Sacerdote Vostorgoff, quien declara que el Czar, aunque él quiere, no puede abrogar el derecho de su poder autocrático.

Denain, 21.—Aquí ocurrieron varios atentados de dinamita y fueron saqueadas muchas casas. Se hicieron varios arrestos y se teme que los salteadores, de un momento á otro, ataquen las prisiones, con el objeto de libertar á los reos. Los mineros están molestando á los pasajeros del tren, tratando de obstruirlo en su marcha.

Tens, 21.—Los huelguistas saquearon el Mercado, y la fuerza, disparando sobre ellos, los dispersó.

Tolon, 21.—Durante los ejercicios militares hubo un accidente con un cañón en Couronne, matando 3 soldados; 5 se hallan moribundos.

Cairo, 21.—Debido á la actitud de Turquía en la cuestión de Tabah, se aumentó la fuerza en la guarnición inglesa en Egipto.

Madrid, 21.—Moret conferenció con Concas, sobre los medios de solución en el conflicto producido en la negativa del Gobierno de Honduras. Moret niega la agitación de los carlistas, manifestando que este asunto le parece cuento de duendes; á pesar de esa declaración, han tomado las autoridades toda clase de prevenciones. El próximo domingo tratará Almodóvar en Consejo algunos puntos de la Conferencia de Algeciras, como el asunto del Banco y de la Policía.

Portland, Oregón, 21.—Hoy salió de aquí un tren expreso con 26 carros, llevando para San Francisco 10 médicos, 20 hermanas instruidas y 800,000 libras de provisiones; mañana saldrán otros 26 carros. Todos los colchones y sábanas disponibles de Portland fueron enviados á San Francisco. Cada día se despacha un tren cargado de pan y otras provisiones. Muchas otras ciudades están enviando provisiones y también vestidos, ropa de cama y medicinas.

Chicago, 21.—Aquí están rezagados millares de telegramas de Nueva York y otras ciudades, para San Francisco.

Honolulu, 21.—En toda la ciudad se sintieron perfectamente las vibraciones que dieron en tierra con San Francisco. Ayer se repitieron por el espacio de 6 minutos, causando ansiedad.

Londres, 21.—El Embajador norteamericano presidió hoy una junta de 500 norteamericanos en el hotel Cecil, con el objeto de ver el modo de ayudar á los damnificados en California. Asistieron muchas señoras vestidas de luto, derramando lágrimas. Quedó abierta una suscripción, encabezada por la sociedad, aproximadamente de \$12,500. A la Junta asistieron muchos prominentes hombres de la sociedad londinense, incluso los Ministros de México, Brasil y Argentina.

Hamburgo, 21.—La Directiva de la Compañía de Vapores Hamburguesa, American

Line telegrafió al Presidente Roosevelt que la Compañía contribuía con \$12,000 oro, y quedó formada una Comisión para que estudie el modo de ayudar más á los damnificados de San Francisco.

San Francisco, 21.—Queda dominado el incendio; solamente arden todavía pequeños edificios. Concluyó el desastre.

San Francisco, 22.—Durante los días del desastre fueron fusilados 50 ladrones.

San Petersburgo, 22.—Durante la celebración de la Pascua, hubo desórdenes anisemitas en Drubroverki en momentos en que los judíos se dirigían á la sinagoga. 150 sionistas cargaron y dispararon causando pánico. Del encuentro salieron 60 heridos. El Emperador recibió un despacho del Congreso de los monarquistas en Moscú, en el cual se le manifiesta que unánimemente todos los del partido se echan á los pies de Su Majestad y se tiene la convicción de que su ilimitada autocracia continuará del mismo modo que antes. Así también se le manifiesta humildemente á Su Majestad que aquella agrupación política protesta contra la explotación de Rusia por el capital extranjero.

París, 22.—La situación de Lens empeora. Al anochecer, fueron cercados por un destacamento de caballería 5,000 hombres, habiendo salido heridos del combate que se entabló, 2 capitanes y 10 soldados. La caballería se hallaba en situación peligrosa cuando vino el refuerzo en su auxilio. La gendarmería disparó al aire en Volley, y así logró dispersar á la muchedumbre. El Ministro de la Guerra, Etienne, regresó á París.

Nueva York, 22.—Todas las compañías ferroviarias de la Unión han ofrecido conducir gratuitamente las provisiones para San Francisco, California. Así también, remiten todas las compañías de telégrafos, despachos gratuitos que se refieren al desastre y en los que se piden socorros. Ya se proyectan los detalles de reconstrucciones de San Francisco. Considera el "Gosudarsto" un gran peligro el humor de los reaccionistas, quienes hacen todo lo posible á fin de que se reúna la Asamblea.

San Francisco, Cal, 22.—Los habitantes trataron anoche de cocinar delante de sus casas destruidas en la devastada ciudad, pero la policía ordenó que se apagasen los fuegos, en vista del fuerte viento que estaba soplando. En ninguna casa se permitió fuego. A ningún ciudadano se le permite pasar de una manzana á otra sin permiso escrito. El Director de Policía, como Jefe del Comité para auxiliar á los damnificados para repartir las porciones de alimentos, informa que se está haciendo todo lo posible para proveer de provisiones á los necesitados. Ninguna dificultad se presenta en obtener la cantidad suficiente de alimento, ni en distribuirla satisfactoriamente. Desde la mañana hasta la noche, reciben alimentos millares de personas.

Nueva York, 20.—Las suscripciones de las Bolsas y casas comerciales, ascienden á \$350,000, y mañana llegarán á..... \$1,000,000. Clarence Mc Kay ofreció \$100,000 para la construcción de una nueva Universidad. Todos los gobernantes europeos han telegrafiado, expresando su condolencia á Roosevelt. Esta mañana, á las 11, sintióse un fuerte temblor oscilatorio, de Occidente á Oriente, en San Francisco. En la Universidad de Stanford hubo 1 estudiante muerto y 6 dañados; pero ningún sudamericano entre ellos.

Salinas, 20.—Un negociante vino de San Francisco en automóvil á esta ciudad, y re-

fiere que se hallaba durmiendo en el Hotel Roma, calle Ellis, cerca de Macon, y repentinamente fue despertado á las 5.23 a. m. por el primer temblor, que le arrojó de la cama con fuerza espantosa; toda la tierra se levantaba; inmediatamente se llenó la calle de restos que caían de los edificios de uno y otro lado; cundió el pánico, las mujeres volvíanse medio locas y oraban á gritos por las calles, mientras los hombres, como enmudecidos y paralizados, parecían contemplar la realidad de la catástrofe. Se llenaron de gente las plazas; como á las 9, se sintió el gran temblor; las calles se llenaron de millares de gente, casi paralizadas por el miedo, los edificios aparentemente veníanse á tierra, pero volvían á su posición natural, y á cada momento esperaba cada uno morir aplastado. En ese momento vióse salir vívidas llamas del Call Building y del Examiner, y todo el Sur de la calle Market no era más que una masa de llamas crepitantes. Millares de personas tomaron camino para la estación; pero el fuego hacía imposible avanzar ó retroceder. Pronto se vió desprenderse el edificio municipal, como si hubiera sido un cascarón de huevo.

San Francisco, Cal., 22.—El Alcalde ha expedido la siguiente proclama: "No temáis el hambre: pronto habrá provisiones en abundancia. No empléis el agua sino solo para beber ó cocinar los alimentos. No encendáis fuego en las estufas. No uséis los excusados en ninguna circunstancia; cavadlos en los patios y solares vacíos empleando cloruro de cal ó algún otro desinfectante. Esto es de la mayor importancia. La provisión de agua apenas es suficiente para la bebida y preparación de los alimentos."

Nueva York, 20.—Las pérdidas experimentadas en San Francisco, Cal. con motivo del temblor, pueden valuarse aproximadamente, conociendo el valor de la propiedad pública y privada de aquella ciudad, en más de \$800,000,000; la población, conforme al censo del año pasado, se acercaba á 450,000 habitantes.

Oakland, 22.—De varias partes se han enviado á San Francisco, Cal., grandes cantidades de carne, legumbres, pan, café, te, vestidos y toda clase de provisiones. 150 estudiantes de la Universidad de Stanford han hecho una larga caminata y han ido de puerta en puerta distribuyendo socorros. En el Parque de la Puerta de Oro se construirán barracas provisionales para la protección del inmenso número de personas que han quedado sin hogar. El Alcalde Mc Iver ha establecido su residencia en el Campamento de Sanidad. El Alcalde Schmitz ha enviado circulares á sus colegas de Los Angeles, Stockton, Sacramento, Portland, Seattle, Salt Lake y otras ciudades, pidiéndoles sábanas y camas. En los parques se han establecido estaciones de socorro, vigiladas por la policía, en donde se distribuye pan gratuitamente. Los Representantes de Alameda, Berkeley y Oakland en el Comité de Socorro, han hecho ver la necesidad de abandonar la ciudad y de establecerse en otro punto cualquiera del Estado, del otro lado de la bahía. 25,000 personas siguieron el consejo de esos representantes, con pasaje gratis y la sola condición de no regresar á la ciudad durante algún tiempo. En los caminos que de San Francisco conducen á las ciudades cercanas, hay una inmensa procesión de fugitivos. En Oakland hay más de 50,000 refugiados, 45,000 de los cuales se han alojado en las iglesias, en los teatros y en los demás edificios públicos. En los parques y

en los suburbios hay centenares de personas.

Nueva York, 22.—Telegramas de Londres y de Manchester dicen que en el mes entrante, la Princesa Henry de Batenberg se convertirá al catolicismo.

Boston, 22.—Según últimos despachos de San Francisco, California, recibidos á las dos de la tarde, se sabe que el fuego no se ha contenido en aquella ciudad y sigue haciendo estragos al Occidente de la calle Franklin, barrio conocido con el nombre de Ensanche del Poniente. Se logró contener el incendio en la Avenida Van Ness, pero las llamas no hicieron más que cambiar de rumbo. El fuego tomó hoy mucho empuje frente á la playa del Norte, cerca de las Avenidas Van Ness y Bulkwin.

Oakland, 22.—Aunque el incendio no se ha extendido en San Francisco á los demás distritos, sigue con fuerza en la parte dañada por los incendios primeros; el viento favorece la tarea destructora de las llamas, y las arroja hacia la playa. Jamás se conocerá el número de infelices que han muerto quemados.

Galveston, 22.—La Ferry House, en Market Street, San Francisco, sigue ocupada por las oficinas de la Unión Telegráfica Occidental, único medio de comunicación con el resto del mundo. Los muertos reciben sepultura común, de 15 en 15.

Washington, 22.—La Cámara votó hoy \$100,000 más, para socorrer á los damnificados por los terremotos ó incendios de California.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—María Castañeda, León Cruz, Trinidad Campell, José Fernández, Rafael Tenorio, Julia J. Martínez, Julián Hidalgo, Antonia Reyes y Rufina S. de Mieros.

Ausentes.—Prudencio Molina, Jorge Dárdano, Cruz de Rodríguez, Carlos Flores Morales, Manuel Aguirre, María Castro, Lorenzo Martínez, J. Leopoldo Argüello y J. M. Durón.

Fuera de línea.—Delina Melara.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—José Hernández, Marcos Salgado y Daniel Pérez.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 23 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 21 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 22 hombres: 1, por homicidio; 3, por vagos; 1, por vender mercaderías sin patente; 2, por sospechosos; 1, por actos inmorales; 1, por ebrio y ultrajes; 1, por golpes; 4, por ebrios escandalosos; 3, por ebrios fondeados; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ebrio, decir que es Policía secreto, negar su nombre y ultrajes; 1, por introducirse al Circo por un tapial; 1, por ebrio y amenazas, y 1, por ebrio y escándalo público; y 2 mujeres: 1, por ultrajes graves y ebriedad, y 1, por faltar á la visita de Profilaxis.

DIA 22 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 37 hombres: 18, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por ebrio escandaloso y portar arma prohibida; 1, por portar arma prohibida; 1, por ebrio fondeado; 1, por agredir á otro; 1, por hurto; 4, por sospechosos; 4, por bañarse desnudos; 1, por ebrio escandaloso, ultrajes graves y atentación á muerte á un agente de Policía; 1, por riña; 1, por haber orden de captura; 1, por pasar moneda falsa; y 4 mujeres: 1, por hurto, y 3, por riña mutua.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 21 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Atilio G. Prieto, de Cojutepeque, y General Joaquín López, de Santa Ana. Salio: Dr. Daniel Aráuz, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Eduardo Castro y Dolores Trejo J. de Nojapa.

Hotel Nacional.—Salieron: Francisco de Mancos y familia, para Sonsonate; Dr. José Inestrosa, para Cojutepeque, y Nicolás Océa, para Berlín.

Hotel Occidental.—Entró: Juan Galdámez, de Santa Ana. Salieron: Julián Salguero, para el Chilamatal, y Antonio M. Rubio, para Santa Ana.

DIA 22 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Policarpo Bonilla, de Santa Ana. Salieron: General Lisandro Letona y familia, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Dr. Antonio Domínguez, de Zacatecoluca, y Salvador Trigueros y J. Zolón Peñate, de Sonsonate. Salio: Dr. Luis A. Escalante, para Sonsonate.

Hotel Nacional.—Entró: Dr. Servando Ulloa, de Santa Ana. Salio: Coronel José Durón, para Cancasque.

Hotel Occidental.—Salio: Juan Galdámez, para Santa Ana.

Restaurante "Fuente Luminosa".—Salieron: Anselmo Morán y Ramón Calderón, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, abril 23 de 1906.

AVISO

Se encarga muy especialmente á las personas á quienes correspondan, el cumplimiento estricto de los artículos 132, 133, 134, 135 y 136 del Código de Sanidad vigente, y que literalmente dicen:

Artículo 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observen de fiebre amarilla, cólera asiático ó peste bubónica, confirmado ó sospechoso, de tifo, fiebre tifoidea, viruela, escarlatina ó de alguna afección diftérica.

Artículo 133.—La misma prevención se hará extensiva respecto al sarampión ó cualquiera otra enfermedad infecto-contagiosa, cuando así sea conveniente á juicio del Consejo, por circunstancias especiales y previo requerimiento de la misma autoridad.

Artículo 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas ó industrias, los de hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Artículo 135.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Artículo 136.—Los Directores de los hospitales y lazaretos, tanto civiles como militares, informarán al Consejo Superior de Salubridad, de los enfermos que reciben dichas afecciones, indicando en el informe la casa donde contrajeron la enfermedad.

Por acuerdo especial del Consejo se han comprendido entre las enfermedades que deben denunciarse, la meningitis, cerebro espinal y la fiebre perniciosa.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 21 de 1906. 15—1

Museo Nacional y Exposición Permanente

Se pone en conocimiento del público, y en especial del elemento extranjero, que el primer Pabellón del Museo Nacional (Finca Modelo) que contiene numerosos y ricos muestrarios de importantes fábricas, estará abierto los jueves y domingos, de 9 á 12 a. m., y de 3 á 5 1/2 p. m.

En las tardes de estos días habrá concierto por las Bandas militares de esta Capital.

LA DIRECCIÓN. 30—29

A los médicos de la República

Se previene á los médicos de la República se sirvan dar aviso á este Consejo, en la Capital, y á los Delegados en los Departamentos, de los casos que se presenten en su clientela, de fiebre perniciosa y de meningitis cerebro-espinal, indicando el lugar y la casa donde se encuentre el enfermo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril de 1906. 15—12

PODER JUDICIAL

El señor don José María Bairos, de cincuentitrés años de edad, escribiente y del domicilio de la ciudad de Cojutepeque, se ha presentado ante la Corte Su-

prema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República.

Y el infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2º. Pr.

San Salvador, abril diecinueve de mil novecientos seis. 3

Abelardo Arce.

SUBASTA

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderá en pública subasta y en esta Juzgado, un terreno rústico perteneciente al Fisco como heredero de Luz Chávez, terreno que se comp. ne. de tres manzanas de extensión, sin cultivo, situado en el lugar denominado El Pepeto, jurisdicción del pueblo de San Luis, Departamento de La Paz, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Salomé Guadrón y Manuel Acosta, cerco de alambre de por medio; al Sur, con terreno de Marcelino Campos, antes de Matías S. Imanca, mojonera de por medio; al Oriente, con terreno de Rafael Campos, que antes fue de Fausto Bran, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de Marcelino Campos, antes de A. Selmo Guido, cerco de alambre de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Juan Mena. | M. Cabezas, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Ciera, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Francisco Ramos, vecino de Acuilhuaca, dos terrenos, el primero situado en el punto "Las Lomas" de aquella jurisdicción, de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de Gregorio Vázquez; al Norte, con terreno de Albino López y Crescencio Juárez; al Poniente, con el de Pablo Juárez, calle de por medio; y al Sur, con el de Gregorio Vázquez. El segundo, de una manzana de extensión, está situado en el lugar llamado "Loma del Cacero," de la misma jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Ramírez; al Norte, con el de Pedro de León, calle de por medio; al Poniente, con el de Teófilo Ponce; y al Sur, con terreno de Juan Rivera. Los inmuebles descritos los hubo el señor Ramos por el título que le extendió el Alcalde Municipal del pueblo de su domicilio, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintidós de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Ciera, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Gerardo Ramos, vecino de Acuilhuaca, un terreno de media manzana de extensión, situado en el lugar llamado "Loma del Cortés," de aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, terreno de Juan Rivera; al Poniente, con el de Aniceto Ramos y Pedro Ramírez; al Norte, con el de Nemesio López, calle vecinal de por medio; y al Sur, con el de Juan Rivera. El inmueble descrito lo hubo el señor Ramos por el título que le extendió el Alcalde Municipal del pueblo de su domicilio, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintidós de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Carmel Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Luis Valle, vecino de La Libertad, un solar situado en aquella población, cuyos linderos y dimensiones son así: al Oriente, con casa de Vicente Huaco, midiendo treinta metros ochocientos noventa y tres milímetros; al Norte, con solar de la Iglesia del Calvario, midiendo veinticinco metros ochenta milímetros; al Poniente, con solar de Daniel Palacios, y mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; y al Sur, con Manuela Mejía, y mide veinticinco metros ochocientos noventa y tres milímetros. El solar descrito lo hubo el señor Valle por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, marzo treinta y uno de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central.
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Petrona Moreno de Chica, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Inés Blanco, vecino de Santa Tecla, un terreno situado en jurisdicción de Colón, lindante: al Oriente, con terreno de Domingo y Agustín Avilés y Andrés Miranda; al Norte, el de Tomás Cortés; al Occidente, con los de los señores Blanco, Onofre Martínez y Eugenio Hernández; y al Sur, con terrenos disputados de los señores Urrutia y Meléndez. El terreno descrito lo hubo el señor Blanco por cesión de la Municipalidad de Colón, conforme el acuerdo supremo de diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.
 San Salvador, veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central.
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Píoquinto Hernández, vecino de Mejicanos, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Francisco Clima; al Norte, con el de Jerónimo Santos; al Poniente, con el de Beltrán Figueroa; y al Sur, con el de Leandro Pérez. El terreno descrito lo hubo el señor Hernández por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.
 San Salvador, marzo treinta y uno de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central.
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de León Pérez, vecino de Mijicanos, dos terrenos situados en aquella jurisdicción, lindante: al primero: al Oriente, con el terreno de Nicomedes Palacios; al Norte, con el de Francisco Colorado; al Poniente, con Miguel Barrera; y al Sur, con Félix Ramos; teniendo este terreno la capacidad de una manzana. El segundo, es de la misma capacidad que el anterior, y linda: al Oriente, con el terreno de Píoquinto Hernández; al Norte, con el de Luciano Luna; al Poniente, con el de Francisco Rivera; y al Sur, con el de Beltrán Figueroa. Los terrenos descritos los hubo el señor Pérez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.
 San Salvador, marzo treinta y uno de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central.
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Mena, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Formosa Marroquín, vecino de Tonacatepeco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de manzana y media, lindante: al Oriente, con el terreno de Basilio Amaya; al Norte, con el de Domingo Marroquín; al Poniente, con el de Antonio Alfaro; y al Sur, con el de Francisco Martínez. El terreno descrito lo hubo el señor Marroquín por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.
 San Salvador, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central.
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado José de la O. Pérez, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Nieves Vázquez, vecina de San Pedro Perulapán, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de una manzana, lindante: al Oriente, con el terreno de la sucesión de Guadalupe Hernández; al Norte, con el de Luis Sánchez; al Poniente, con terreno de la misma Nieves Vázquez; y al Sur, con el de Dionisio Mendoza. El terreno descrito lo hubo la señora Vázquez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.
 San Salvador, abril tres de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central.
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Isidro Osorio, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Francisca Timotea y Vicenta Cortés, vecinas de Santa Cruz Michapa, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de seis manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Coronado Zavala y de Isidro Osorio; al Norte, con el de Santos Rosales; al Poniente, con el de Jesús Bulnes de Castro; y al Sur, con el de Josefina López de Macías. El terreno descrito lo hubieron las señoras Cortés por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.
 San Salvador, abril cuatro de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central.
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado José Inés Vázquez, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba por primera vez y a su nombre, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con los terrenos de Jesús Vázquez, Silverio Alfonso y José Jirón; al Norte, con el de la sucesión de Emiliano Bautista; al Poniente, con el de Mario Orellana; y al Sur, con el de Isidoro García. El terreno descrito lo hubo el señor Vázquez por cesión del municipio de su domicilio, conforme el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.
 San Salvador, abril cuatro de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central.
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Fernando Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Matilde Rivera, vecino de La Palma, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de nueve manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Teodoro Rivera y los Flores; al Norte, con el de Paulino Cartagena; al Poniente, con los de Jesús Ardón, Pedro Tejada y Jacobo Campos; y al Sur, con los de Salvador Angel y Pedro Gutiérrez. El inmueble descrito lo hubo el señor Rivera por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el decreto de extinción de ejidos.
 San Salvador, abril cuatro de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central.
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Francisco Flores, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de la señora Blas Gómez, vecina de Tecolmea, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos medias de maíz de sembradura, lindante: al Oriente, con el terreno de Atanasio Marino; al Norte, con el caserío de "El Carago"; al Poniente, con el de Agua Caliente; y al Sur, con terrenos de la hacienda Ramírez. El terreno descrito lo hubo la señora Gómez por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.
 San Salvador, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central.
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Máximo Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Simona González, vecina de Candelaria, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ciento cinco áreas, y lindante: al Oriente y Sur, con el terreno de Anselma González; al Poniente, con el de Balbino Morales; y al Norte, con el de Paula González. El terreno descrito lo hubo la señora González por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.
 San Salvador, abril tres de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central.
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Abel Vela, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Marcelino Martínez, vecino de Panchimalco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente, con camino real que conduce a esta capital y terreno de Feliciano Malara; al Norte, el de Remigio Benito; al Poniente, el de Pablo de la Cruz; y al Sur, el de Gordiano Vázquez. El terreno descrito lo hubo el señor Martínez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.
 San Salvador, abril tres de mil novecientos seis. Sacado hoy, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Jesús Rápalo, vecino de Toxistepoque, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Encarnación López de Rosales, un terreno situado en los ejidos de la población de Toxistepoque, compuesto de una manzana 6 sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con el cerco grande y ojo de agua "Limón," con cerco propio; al Poniente, con cerco propio y terreno de don Antonio Magaña; al Norte, con cercos y terrenos de los señores Albino Hernández y Cruz Escobar; y al Sur, cerco propio y terreno del señor Antonio Magaña. Dicho terreno lo hubo la señora López de Rosales por concesión que lo hizo la

Municipalidad de Toxistepoque. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.
 Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador.
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Tomás Martínez Muñoz, vecino de Toxistepoque, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Ruperto Hernández, un terreno situado en los ejidos de la población de Toxistepoque, compuesto de ocho manzanas de extensión 6 sean quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con vega de don Julián Menéndez y un camino y cerco propio; al Poniente, cerco propio y huatales de los señores don Cesáreo Flores y Aureliano Peñate; al Norte, con el mismo camino que va al "Pillón," con cerco propio; y al Sur, con vega de los señores Marcos Velásquez y Salvador Magaña, cerco de cotos y del señor Hernández. Además, seis varas de ancho para camino, y de largo, que la orilla del camino vecinal a la puerta de la Comentaría, cuya survidumbre de tránsito queda a favor de Hernández. Dicho inmueble lo hubo el mismo señor Hernández por concesión que lo hizo la Municipalidad de Toxistepoque. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.
 Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador.
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Eufreasio Tejada, vecino de El Progreso, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Manuel Mendoza, un solar situado en la población de El Progreso, compuesto de treinta y tres metros cuadrados, cuarenta milímetros de frente, y treinta y cinco metros ciento doce milímetros de fondo, contiene una casa, y linda: al Oriente, con un barranco y solar libre, culla en medio; al Norte, con solar de Juan Javier; al Sur, con casa de Catarino Mendoza; y al Poniente, con casas de Olaya Cruz y Gerarda García. Dicho inmueble lo hubo el señor Mendoza por concesión que lo hizo la Municipalidad de El Progreso. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.
 Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador.
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco E. Moreno, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Celso Ríos, vecino de Chalchupán, un terreno situado en el cantón La Libertad, jurisdicción de Chalchupán, cultivado en parte de café, compuesto de setenta áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con terreno de Abel Toledo, antes de Agustín Durán; al Norte, con terreno de don Abel Morán; al Poniente, camino en medio, con terreno de Ezequiel Durán; y al Sur, camino real en medio, con terrenos de Domingo Toledo y del mismo Ezequiel Durán. Dicho inmueble lo hubo el señor Ríos por compra que de él hizo a la señora Luz Ríos. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.
 Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador.
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don León Flores, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Antonia Perdomo, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Los Siete Principes," jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez manzanas de extensión 6 sean setecientas áreas, y linda: al Norte, con Simón Alvarado; al Oriente, con Dionisio Raimundo; al Sur, con Vicente Ramírez; y al Poniente, con Cleofes Flores y Francisco Cardona. Dicho inmueble lo hubo la señora Perdomo, en concepto de comunera de dichos terrenos "Los Siete Principes y San Pedro." Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.
 Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo nueve de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador.
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Cruz Laborio, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez, y a su favor, un terreno rústico, situado en el paraje denominado "El Apipal," jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de tres y media manzanas de extensión 6 sean doscientas cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Peñate y casas de "El Bejuca"; al Norte, con los de Cruz Arias y Calixto Castañeda; al Sur, con los de Rufina Alvarez y León Paniagua; y al Poniente, con el de Angel Martínez. Dicho inmueble lo hubo el señor Cruz Laborio por concesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.
 Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo nueve de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

TITULOS SUPLETORIOS

Carlos Pineda Revollo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolina Eguizabal de Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón "Tapacín" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, lindando de la manera siguiente: al Norte, camino en medio, finca de don Agustín Rodríguez Salazar; al Sur, fincas de las señoras Felicitas y Emilia, ambas de apellido Morán; al Oriente, barranca en medio, con terreno de don Benjamín Rodríguez Salazar; y al Poniente, de don Porfirio Marcial Cárcamo; siendo todos de este domicilio con excepción del último que es del pueblo de San Lorenzo de este departamento, el cual no tiene carga real ni derecho en proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | C. Pineda R. | Celuaro J. Solís, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Cirilo Cisneros, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Loma Alta" de esta jurisdicción, compuesta de cuatro manzanas ó sean ochenta áreas y linda: al Norte y Oriente, con Ireneo Zaldivar; al Sur, con terreno de Juan Antonio, Luis Juan José y María Valencia; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de don Salvador Espinoza; dicho terreno no tiene ninguna carga real y los colindantes expresados son de este domicilio y lo hubo en concepto de comunero de la plebe del Volcán de esta ciudad. La persona que se creyere con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Linares, mayor de edad, viuda, costurera y de este vecindario, por sí, solicitando título de propiedad de media manzana de terreno, naturaleza rústico, ó sean treinta y cinco áreas, inculto el cual no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á un tercero, lo estima en cincuenta pesos, y lo hubo por compra que le hizo á Manuel Cirilo Henríquez, de este vecindario, el año de mil ochocientos ochentidós, lindante: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Beltrán Portillo, representada por Tiburcio Portillo; y al Norte, con terreno de Ofresiano Bernál. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal; y los colindantes son de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera á las once del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Miguel Menéndez. | Manuel Magaña M, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Arévalo, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano en esta población que no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á un tercero, lo estima en cincuenta pesos; y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su pueblo hace como diez años, y donde tiene su casa de habitación, compuesta de un cuarto manzana ó sea diecisiete áreas y dos cuartos, lindando: al Norte, con solar y casa de Cornelio Linares, camino vecinal de por medio; al Sur, con solar y casa de la sucesión de Apolinario Gómez, representada por Magdalena Gómez; al Oriente, con solar y casa de Julia Martínez y solar baldío en que recidió la finca Potenciana Henríquez; y al Poniente, con solar y casa de Sebastián Henríquez y camino vecinal que conduce á Santa Cruz, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal, de Santiago de la Frontera, á las once del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Miguel Menéndez. | Manuel Magaña M, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Francisca y Rosa Martínez, primera de treintidós años de edad, y la segunda diecisiete años, las dos solteras, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de la Trinidad de esta población, compuesto de veinte metros veintidós centímetros de frente, por dieciocho metros veinte centímetros de fondo, en el cual está ubicada una casa de teja, montada sobre horcones, de paredes de ado-

be y mide de frente siete metros y de fondo siete metros veintidós centímetros, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión ninguna; y linda el solar al Norte, con solar y casa de Cirilo Lucas; al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Bernardino Maye; al Poniente, con solar y casa de Eulalio Tadeo; y al Sur, con solar y casa de Avelino Gómez, todos los colindantes son de este domicilio, dichos inmuebles los hubieron por herencia de la madre legítima Marcela Martínez, sobreviviente de este domicilio, no es prédio sirviente y lo estiman en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nahuizalco á veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | Serapio Galicia. | I. Delcán V., Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Clotilde Cordova, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de la Trinidad de esta Villa, el cual mide veintidós metros de extensión equivalente á cincuenta y seis áreas y contiene una casa de teja montada sobre horcones, y paredes de hachaque y mide de frente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros por igual dimensión de fondo con todo y corredor; y el solar linda: al Oriente, con solares valdíos y otros de Rosario Arias, camino del Progreso de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Guadalupe Escobar, quebrada de Chulumpico de por medio; al Poniente, con solar y casa de Rosalío Hernández; y al Sur, con los de Paulino Sacarias y Eduardo Brito, no tiene carga ni derecho real que lo afecten ni proindivisión ninguna, todos los colindantes son de este domicilio, lo hubo por compra que de él hizo á Emilia, Teresa y Dolina Cordova, de este domicilio y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nahuizalco á veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Serapio Galicia. | I. Delcán V., Srío. 3

El infrascrito Alcalde municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Pérez, de sesenta años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé en el punto denominado "Anal," de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, de naturaleza fértil, inculto y linda: al Poniente, con terreno de don Abraham Guerra, camino de por medio; al Oriente, con terreno del campesino; al Norte con terreno de Norberto Lúe; y al Sur, con terrenos de Francisco Lipe y Cosme Quinteros; dicho terreno no tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nahuizalco, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Serapio Galicia. | I. Delcán V., Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Gómez, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Canelo," de esta jurisdicción, el que se compone de ocho manzanas ó sean cinco áreas y setenta áreas de extensión, inculto en su mayor parte y lo demás con plantilla de café y otros árboles frutales, no tiene carga ni derecho real que lo afecte y linda: al Norte, con terreno del solicitante; y otro de Julián Hernández; al Poniente, con terreno de Crescencio Lúe; al Oriente, con terreno de la comunidad de esta población; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Hernández; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nahuizalco, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Serapio Galicia. | I. Delcán V., Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosario Sión, de cuarenta años de edad, casada, petatera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa ajaja, situados en el barrio de Jesús de esta población, compuesto el solar de treinta y cinco metros doce milímetros de largo, por nueve metros setecientos treinta y cinco milímetros de ancho; la casa mide seis metros diez y seis milímetros de frente, ambos predios son dominantes y no pesa sobre ellos ninguna carga real ó proindivisión con otra persona, que los hubo por compra que de ellos hizo á Francisco Tepus y los estima en cincuenta pesos; sus linderos son: al Norte,

con solar y casa de la sucesión de Miguel Sánchez; al Sur, con solar y casa de Tomasa Tepus, antes de Mercedes Pérez; al Oriente, con las pilas "Chicaguas" y solar de don Eusebio Alvarado, y al Poniente, con solar y casa de Tomasa Tepus, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, á las once del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Serapio Galicia. | I. Delcán V., Srío. 3

Ante mi autoridad se ha presentado Cupertino Lemus, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando su le de título de un terreno rústico, situado en el valle de la Fuente de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas ó sean ochenta y dos áreas, lindando: al Oriente, con terreno de José María Anzora, mojonera de piña y brotones de amate, gíote y pito; al Norte, con terreno de Nasario López, mojonera de pito y gíote; al Poniente, con terreno de Darío López y sucesión de Antonio Torres, mojonera de gíote y pito; y al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco de Paz, mojonera de la misma especie; que no tiene carga real, pero á su favor tiene una servidumbre de tránsito por una calle ya establecida por los demás terrenos de la sucesión de Paz para los otros puntos del valle. Todos los colindantes son de este domicilio, apoya la solicitud en el Decreto Legislativo de 27 de marzo de mil ochocientos noventa y siete, por no tener título escrito. El que se crea con derecho que ocurra hacerlo valer en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Ignacio Elias. | Jesús Silfizar J., Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Candelario Sánchez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de los inmuebles siguientes: un terreno rústico de condición fértil, situado en el cantón Platamara de esta jurisdicción, compuesto como de sesenta áreas, cultivado con árboles frutales y de café, lindando: al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con los de Máximo Cabrera y Antonio Rosales; al Sur, con propiedad de Nicolás y Brígida Aparicio, y al Oriente, con heredad de Miguel Monterosa. Un solar urbano, sito en el barrio San Sebastián de esta ciudad, que linda: al Norte, con solares de Juan Aparicio y Antonia Ramos, midiendo treinta y cinco metros quinientos veintidós milímetros; al Poniente, con solar de Jesús Sánchez, teniendo veintidós metros ciento diez y ocho milímetros; al Sur, con predio de Leandro Cerna y mide cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, y al Oriente, calle de por medio, con solares de Antonia Ramos y Manuel Jerez, con treinta metros quinientos catorce milímetros. Otro solar sito en el mismo barrio, que linda: al Norte, con solares de Leandro Cerna y Jesús Sánchez, midiendo primeramente de Oriente á Poniente, cuarenta y nueve metros noventa y cinco milímetros y variando al Norte, se miden diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y volviendo con dirección al Poniente, se miden catorce metros cuatrocientos veinte milímetros; al Poniente, con solar del mismo Jesús Sánchez, teniendo treinta y dos metros trescientos noventa y cinco milímetros; al Sur, con solares de Francisca Nieto y Francisco Chorro, y mide en línea quebrada sesenta y un metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros, y al Oriente, calle de por medio, con solar de Juan Vázquez y tiene diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros. En el primero de dichos solares se encuentra edificada una casa de palma y otra de teja en el segundo. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | José Molina. | Pablo Méndez, Srío. 3

Sebastián Huezco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Jacoba Murcia, de veintidós años de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Marcos de esta población, teniendo en él su casa de habitación de teja, sus linderos y capacidad son los siguientes: al Norte, tiene diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar y casa del señor Pantaleón Martínez, pareado de por medio; al Oriente, tiene igual cantidad de metros que el rumbo anterior y linda con solar del señor Salvador Romero, calle de por medio y que antes fue de Clara y Gregoria Lima; al Sur, tiene quince metros cuarenta y ocho milímetros y linda con solar de Pedro Salazar, cimiento de piedra de por medio; y al Poniente, tiene diez y seis metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con terreno y balzamar de Clara Lima, cimiento de por medio; este inmueble lo estima en trescientos pesos, no tiene ninguna servidumbre, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por compra que de él hizo á don Máximo Mendoza, de este vecindario,

que aún vivo: todos los colindantes son de este vecindario. La persona que no considere con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía dentro del término de ley. | *Librado en la Alcaldía Municipal de Chiltupán, á las diez de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Sebastián Huco. | Marcelino P. Morales, Srío. Intó.* 3

El infrascrito Alcalde.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María de la Cruz Cruz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano en el cual están ubicadas dos casas de teja de su propiedad, situado en el centro de esta villa, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, y linda el solar: al Oriente, con solar y casa de Nicolasa Constanza y mide cinco metros cuarentiocho milímetros; al Norte, con casa y solar de Dolores Quintanilla y mide también cinco metros cuarentiocho milímetros; al Poniente, con solar y casa de Francisco Ayala, calle de por medio y mide nueve metros novecientos treinta y ocho milímetros; y al Sur, con solar y casa de Emilio Aguila, calle de por medio y mide cinco metros cuarentiocho milímetros. El solar lo hubo por compra que hizo el señor Juan Quintanilla. Quien se crea con derecho en los referidos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veintitrés de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Cruz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja con su correspondiente solar que posee en el centro de esta villa, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, el solar está cercado de piedra y linda: al Oriente, con solar y casa de Eloísa Palma, calle de por medio y mide por este rumbo veintidós metros cuatrocientos treinta y ocho milímetros; al Norte, con solar de Perfecto Quintanilla y mide diez y ocho metros doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, con solar y casa de Delfina Guerrero y mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solar y casa de Jesús Méndez y mide diez y ocho metros doscientos veintiocho milímetros. La casa mide de Oriente á Poniente, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y de Sur á Norte, once metros setecientos cuatro milímetros. El solar lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veintitrés de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ladislao Chávez, de sesentinueve años de edad, herrero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en los suburbios del barrio de Dolores de esta ciudad, en virtud de compra hecha al municipio de esta ciudad, es predio dominante, no tiene carga real alguna que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y sus linderos son: al Oriente, linda con solares de Viviana Gutiérrez y sucesión de la señora Landra Martínez, cerco de paja de por medio perteneciente á esta y mide cincuenta y seis metros; al Norte, linda con el camino nacional que de esta conduce á San Miguel y mide diez y nueve metros; al Poniente, linda con solar de la sucesión de Víctor Flores y mil ochocientos treinta y cinco metros; y al Sur, con camino nacional que de esta misma conduce á San Miguel; lo estima en la suma de cuarenta pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, departamento de San Miguel, marzo veinticuatro de mil novecientos seis. | *Leandro Gálvez. | A. Guerrero, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Cesárea Cárcamo, de cincuenta y ocho años de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe y está situado en el barrio La Esperanza de esta población, que mide de Sur á Norte, treinta y nueve metros veintidós centímetros, por veinte metros veintiocho centímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente, con casa y solar de Bernardina Sánchez, calle de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Francisco Velásquez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Próspero Argueta; y al Sur, con casa y solar de la misma sucesión Velásquez. Lo adquirió por compra á Francisca Romano, ya muerta. En este solar hay una casa edificada á sus expensas, construida sobre la reca y cubierta de teja, que tiene seis metros noventa centímetros de largo por cuatro metros noventa y cinco centímetros de ancho. Este predio no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasacuquina, á veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | *Domingo Granados Fermín Melgares, Srío.* 3

Joaquín Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee en el lugar llamado La Valenzuela, de esta jurisdicción; dicho terreno que lo posee de buena fe por más de diez años, será de la capacidad como de catorce manzanas, ambas acotadas, sin número ni carga real y los linderos de la primera porción son: comenzando de la poza del cajón donde forma un salto el río Talquezalapa, siguiendo el rumbo Sur, y límites de las haciendas de San Jorge, El Tigre y Soledad, línea recta atravesando una cuchilla gualtoso, se atraviesa una zanja con agua, pasando como veinte brazadas arriba de la casa de Alfredo Landaverde, quedando ésta dentro, y atravesando una falda de huatal hacia abajo, siempre lindando con terrenos de la Soledad, se llega á un zanjón grande del pie del cerro de Monterodondo, y siguiendo aguas abajo de dicho zanjón, al rumbo Oriente, hasta topa con el cerco del potrero de Remigio Doras, cambiando al rumbo Norte, lindando con dicho cerco y atravesando una barranca peñascoea, se llega al mismo río Talquezalapa siguiendo aguas arriba, hasta llegar á la poza del cajón donde se comenzó. La segunda porción, son sus linderos: comenzando de la puerta del potrero del solicitante que trata de titular, contra el río Talquezalapa, aguas arriba de dicho río hasta llegar á la caba de una poza encajonada y saliendo de dicho río, siguiendo el rumbo Occidental hacia el Sur, por el cerco de dicho potrero, hasta lindar con la vega de Casimira Zelaya, y siguiendo el mismo cerco con el rumbo Oriente, se llega al mismo río Talquezalapa y aguas arriba de dicho río hasta llegar al punto donde se comenzó esta segunda demarcación. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Joaquín Rodríguez. | Martín Elías, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Telésforo Escobar, mayor de edad, casado, labrador, del domicilio del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de sesenta y cinco manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado las Cumbres del Río Chiquito, en jurisdicción del pueblo de su domicilio y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Benigno Arita, y línea divisoria entre esta República con la de Honduras; al Oriente, con posesiones de Tomás Díaz y Pilar Gutiérrez; al Sur, con posesiones de Regino y Carlos Guillén, todos los colindantes de aquella jurisdicción menos Arita que es de Ocotepéqui [Honduras]. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á diez y siete de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Hernández, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en la Cumbre de la Granadilla, de esta misma jurisdicción; como de la capacidad de cinco manzanas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco Ardón; al Norte, con terreno de Paderico Solís; al Poniente, con terreno que poseyó el finado Francisco Ardón; y al Sur, con terreno de Mateo Palencia y Pedro Becanegra, este último de la República de Honduras y los demás de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, á veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío.* 3

El infrascrito Alcalde.
Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía el señor Narciso Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa, un rancho de tejas en galera y dos solares urbanos que posee en el barrio el Calvario, de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután. Uno de dichos solares mide y linda: al Oriente, cuarenta y ocho metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, con solares y casa de Onésforo Correas, Guadalupe Solano y Josefina Hernández; al Norte, veintidós metros trescientos treinta y cuatro milímetros, con solar y casa de Diego Hernández; al Poniente, cincuenta y cinco metros noventa y ocho milímetros, con solares y casa de Anita Solano y Juan Bermúdez Solano; y al Sur, veintidós metros trescientos treinta y cuatro milímetros, con solar y casa de Macario Ayala. El otro solar en que está situado dicho rancho, mide y linda:

al Oriente, ochenta y tres metros seiscientos milímetros, con huatales de Felicitas Ayala y Nicolasa Surlano, quebrada de por medio; al Norte, setenta y ocho metros quinientos ochenta y cuatro milímetros, con solar y casa de Fernando Cortés; al Poniente, noventa y un metros novecientos setenta milímetros, con solares y casa de Antonina Correas y Guadalupe Solano; y al Sur, veintidós metros ochenta milímetros, quebrada de por medio y solares de Paula López y Antonia Arévalo. Los solares descritos los hubo por concesión municipal y la casa y rancho los construyó á sus expensas. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Mejía, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un rancho de teja y solar urbano que posee en el barrio El Calvario, de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, veinte metros, con solar y casa de Margarita López, y con la Iglesia del Calvario, calle de por medio; al Poniente, noventa y dos metros, con una barranca natural; al Norte, ochenta y siete metros, con casa y solar de Margarita Solano, y solar de Santiago Palma; y al Sur, ciento ochenta y cinco metros en línea quebrada con casa y solares de Julián Bermúdez y de Aniceta Gaitán, cerco de zanjo y paja de por medio con el primero. El solar lo hubo por concesión municipal y el rancho lo construyó con su personal trabajo. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Estanislao Ayala, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio el Calvario de esta población, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután; el cual mide de Oriente á Poniente treinta y tres metros, y de Sur á Norte veintiseis metros; y linda: al Oriente, con solar de Pilar Ostorga; al Norte, con solar de Gregorio Ayala; al Poniente, con solar y casa de Gregoria Majano, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Manuel Correas, cerco de por medio. Lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, marzo diez de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Solano, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con solar de Narciso Hernández, y mide por este rumbo veinte metros; al Norte, con casa y solar de Fernando Correas, y mide por este rumbo cincuenta y cinco metros; al Poniente, con casa y solares de Macario y Vicente Hernández, calle de por medio y mide por este rumbo veintiocho metros; y al Sur, con casa y solar de Antonina Correas, y mide cuarenta y cinco metros. El solar lo hubo por concesión municipal y la casa la construyó, con su trabajo. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veinticuatro de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nemesio Mejía, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas de teja, un solar y un huatal que posee en el barrio el Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután; y mide el solar y casa: al Oriente, veintidós metros y linda con solar y casa de Juan Antonio Mejía; al Poniente, treinta y ocho metros, con solar de Fernando Portillo; al Norte, cuarenta y nueve metros, con solar y casa de Eulvario Mejía, calle de por medio; y al Sur, cuarenta metros, lindando con solar de Simona Palacios. El huatal linda: al Oriente, con solar del solicitante y de Simona Palacios, y mide por este rumbo cuarenta y cuatro metros; al Poniente, con solar de Vicente Quintanilla, y mide cuarenta y tres metros; al Norte, con huatal de Fernando Portillo, y mide cuarenta y seis metros; y al Sur, con solar y casa de Benito y Simona Palacios, y mide cuarenta y tres metros. El solar y huatal descritos los hubo por concesión municipal y las casas las construyó con su trabajo. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Helonaso Mejía, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, cuyas medidas y linderos son: al Oriente diez y nueve metros, con solar y casa de Leocadia Pérez; al Norte, treinta y un metros, con solar y casa de Máxima Campos, cerco de piedra de por medio; al Poniente, treinta y seis metros, con solar de Coronado Arévalo; y al Sur, ocho metros seiscientos veintisiete milímetros, con solar de Santiago Palacios, cerco de templete de por medio. El solar lo hubo por compra al señor Coronado Arévalo, y la casa la edificó con su trabajo. Quien se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veintisiete de mil novecientos seis.—E. Sanclemente.—Lorenzo Jiménez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Genaro Ayala, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja, paredes de bajareque y solar correspondiente que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, y linda el solar: al Oriente, con casa y solar de Fernando Cortés, calle de por medio, y mide por este rumbo ocho metros, setecientos setentiocho milímetros; al Norte, con casa de Gregorio Maravilla, calle de por medio y mide veintidós metros, setecientos sesenta y tres milímetros; al Poniente, con solar de Juan Solano Bermúdez, y mide ocho metros, setecientos setentiocho milímetros; y al Sur, con solar de Vicente Hernández, y mide veintidós metros, quinientos setentidós milímetros. El solar lo hubo por concesión Municipal, quien se crea con derecho que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veintinuevo de mil novecientos seis.—E. Sanclemente.—Lorenzo Jiménez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Florencia González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas y solares, que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután. La primera casa mide al Oriente a Poniente, ocho metros, trescientos sesenta milímetros; y de Sur a Norte, trece metros, trescientos setenta milímetros; y el solar en que está ubicada linda: al Oriente, con solar y casa de Leonidas Ayala, y mide quince metros, cuatrocientos veintidós milímetros; al Norte, con solar y casa de Rafael Quintanilla, y mide diez metros, ochocientos treinta y seis milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la solicitante, y mide diez y nueve metros; y al Sur, con solar y casa de Teresa Gutiérrez, calle de por medio, y mide dieciséis metros. La segunda casa de teja, mide trece metros de Sur a Norte, y ocho de Oriente a Poniente, y el solar linda: al Oriente con el solar descrito, calle de por medio y mide dieciséis metros; al Norte, con solar y casa de Natividad y Reyes López, y mide setentiocho metros; al Poniente, con calle de por medio y solar y casa de Magdalena Quintanilla y María Gaitán, y mide dieciséis metros; y al Sur, con solar de Pablo Guerrero, Pilar Ostorga y Gregorio Ayala, y mide setentiocho metros, calle de por medio. Los referidos solares los hubo por concesión Municipal. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Estanzuelas, marzo veintiocho de mil novecientos seis.—E. Sanclemente.—Lorenzo Jiménez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Alejandro Gómez, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo que se le otorgue un terreno que antes fue comunal y que hace tiempo lo poseo quieto y pacíficamente, compuesto poco más ó menos de ochentisiete áreas, cinco metros cuadrados, situado en el cantón Guineo de esta jurisdicción, lindando en la actualidad, al Oriente, con terrenos de Gregorio Alvarado y Sebastián Gutiérrez; al Poniente, con terrenos de Gabriel Flores y Policarpo Martínez; al Norte, con terrenos de Sacramento Espino y Gregorio Alvarado; y al Sur, con terreno de Juan Alvarado, estando atravesado el terreno por un camino vecinal; lo hubo por compra que hizo el Evaristo Perdomo, por cien pesos, está libre de gravamen, los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a diez y nueve de marzo de mil novecientos seis.—M. Mancía.—Max. Dueñas R., Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosalva Raimundo de Alvarado, de cincuenta años de edad, casada, agricultora, de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de los in-

muebles siguientes: una casa, rancho tejas, sobre paredes de adobes, de seis metros, ochocientos ochenta milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de ancho, y su correspondiente solar donde está ubicada que mide dieciocho metros, ochocientos dieciséis milímetros; por el Oriente, linda: con terreno valdío; al Norte, mide veinticuatro metros, cuatrocientos cincuenta y nueve milímetros, y linda con solar de Felipa Cerón; al Poniente, doce metros, ciento veintidós milímetros, y linda con casas y solares de Juan Esteban Cardona y Carlota Polanco; y al Sur, veintidós metros, ciento veinticinco milímetros y linda con solar de Justa Flores; y una manzana de terreno equivalente a setenta áreas de extensión, incluida de naturaleza rústica, cercado de piña y broñón, que linda al Oriente, con terreno de Gregorio Alvarado; al Norte, con terreno de doña Carlota Villada de Mancía; al Poniente, con terreno de Sacramento Espino; y al Sur, con terreno de Alejandro Gómez. Estos inmuebles, están situados: el solar y casa, en el centro de esta Villa, y el terreno, en el cantón Guineo de esta jurisdicción, y no están gravados de ninguna manera, los colindantes son de este domicilio. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía de Coatepeque, a veintiocho de marzo de mil novecientos seis.—M. Mancía.—Max. Dueñas R., Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores María, Asaelo, Felicitá y Félix, todos de apellido González, mayores de edad, oficios los de suceso y agricultores respectivamente, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno y un solar urbano que de buena fe poseen hace tiempos. La primera porción, situada en el cantón Cerro de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, compuesta de trece manzanas, equivalentes a novecientos diez áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Estanislao Alvarado, Silvestre Ramírez y Gabriel Polanco, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Silvestre Ramírez, Bonifacio Sierra y Francisco Rivera; al Poniente, con terrenos de Apolonio Henríquez y Andrés Hernández, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito Ramírez, camino de por medio. La segunda porción, situada en el paraje El Manadero, comprensión del cantón Concuaste de esta jurisdicción, también de naturaleza rústica, compuesta de cuatro manzanas, equivalentes a doscientos ochenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Francisco González; al Norte, con terreno de Mariano Polanco y Francisco González; al Poniente, con terreno del mismo señor Polanco; y al Sur, con terreno de Manuel Ramírez; y el solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide cuarentitres metros, ochentitres milímetros, linda con casas y solares de Margarita Cuñillar y Eulogio Chacón, calle de por medio; al Oriente, seis metros, novecientos sesentidós milímetros, linda con finca de Escolástico Raimundo; al Sur, cincuenta metros, ciento sesenta milímetros, linda con casa y solar de Félix Alvarado; y al Poniente, mide once metros, setecientos cuatro milímetros, y linda con solar y casa de Estanislao Chacón. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos seis.—M. Mancía.—Max. Dueñas R., Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Zelaya, de sesenta y dos años de edad, y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, y mide de Oriente a Poniente, cuarenta y cuatro metros, trescientos ocho milímetros, y de Sur a Norte, veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, distrito y Departamento de San Miguel, y linda dicho inmueble: al Oriente, con cerco y solar de Simón Galeas; al Norte, calle de por medio, ó camino vecinal que conduce al Volcán, y solares de Salvador Chacón y Sorapio Zúñiga; al Poniente, con solar de Encarnación Polio; y al Sur, con cercos y huatales de Perfecto Castillo y León Cárdenas; dicho inmueble lo adquirió por concesión que lo hizo el señor Alcalde Municipal de esta ciudad, y lo estima en la cantidad de treinta pesos, no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis.—Inocente Aguirre.—Daniel Cocello, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonina Corea, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con huatale de Nar-

ciso Hernández, y mide por este rumbo sesentidós metros ochocientos sesentidós milímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Jesús Solano, y mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros; al Poniente, con solares y casas de Quésifor Corea, Josefina Hernández y Balvino Ayala, y mide en línea quebrada sesentisiete metros setecientos dieciséis milímetros; y al Sur, con solar de Hilario Corea, quebrada de por medio, y mide quince metros cuarenta y ocho centímetros. Dicho solar lo hubo por concesión Municipal y la casa la construyó con su propio peculio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veintinuevo de mil novecientos seis.—E. Sanclemente.—Lorenzo Jiménez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Bermúdez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de la Parroquia de esta ciudad, dicho solar es urbano, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Isabel Rivera, calle pública de por medio; al Norte, con casa de don Tiburcio González; al Poniente, con solar del mismo Tiburcio González; y al Sur, con solar y casa de doña Vicenta Campos; midiendo de Oriente a Poniente y por el extremo Sur, treinta varas, ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, y por el mismo rumbo al lado Norte, mide veintiocho varas, ó sean veintitres metros cuatrocientos ochenta milímetros, y por los extremos Oriente y Poniente y de Sur a Norte, mide doce varas y media, ó sean diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros. Dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo a la señora Juana Mejía, y lo estima en la cantidad de quinientos pesos, y está libre de todo gravamen, no tiene ningún impuesto ni carga real, ni está proindiviso con ninguna persona y es predio dominante; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las tres y media de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis.—A. Avila B.—León Blandón, Srío. 3

Rodrigo Palacios, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Eusebio Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee al Norte de esta población en el barrio de Candelaria, que estima en cien pesos, el cual hubo por compra a Anacleto Bonilla, jornalero y de este vecindario, siendo predio dominante y sin ninguna carga real, midiendo: al Oriente, quince metros, lindando con la confluencia de dos avenidas de agua que forman el callejón que va al río del Tejar; al Norte, mide ochentiocho metros y linda con huatale de Pedro Chávez, callejón ó quebrada de por medio; al Poniente, mide ciento seis metros y linda con solar ó finca del mismo Chávez y casa de Amelia Zavala, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Lorenza Huete y de don Francisco Cáceres, midiendo ciento veinticinco metros; los colindantes son de este vecindario. Quien tenga derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Moneagua, marzo veintidós de mil novecientos seis.—Rodrigo Palacios. 3

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Corrito, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí, título escrito de dominio y propiedad de un terreno rústico que de buena fe posee en el punto denominado El Papeto de esta jurisdicción, de doscientas ochenta áreas más ó menos, lindante: al Norte y Oriente, con terreno de Francisco Flores, mediando quebrada y joya; al Sur, con el de Hilario Bernabé, mediando cerco de alambro y barranco; y al Poniente, con el de Tomás Domínguez, mediando bordo y cerco de piña; lo hubo por compra que de él hizo a Miguel Cubas, quien ya falleció; no tiene derecho ni carga real y lo estima en cuatrocientos pesos; perteneció a los extinguidos oídos, y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, a la una de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis.—Andrés Castillo.—Aquilino Flores, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por medio de escrito, don Jesús Garay, de cincuentiocho años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta villa, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, su capacidad y linderos son: al Oriente, con solar y casa de Petrona Samayoa, y mide veintitres metros ciento cincuentitres milímetros; al Norte, con calle de por

medio y solar de Félix Morales y mide treinta y seis metros; al Poniente, con calle de por medio y solar de Ana Gariy y mide veinticinco metros doscientos cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Timoteo Caballero, cerco de tana y alambre de por medio y mide treinta y seis metros ciento dos milímetros: que dicho solar lo hubo por donación que lo hizo esta Municipalidad hace más de treinta años y tiene edificadas en él, dos casas de teja, paredes de bajareque y lo estima en mil pesos, sin ser predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna gravamen ni carga real en favor de otra persona; manifestando, que los colindantes son de este domicilio, exceptuando el último que es de Ozatlán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, a veintinueve de marzo de mil novecientos seis.—*Espección Riera*.—*David Grimaldi*, Srío. 3

Gregorio Herrera, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Norberto Román, José Carmen y María Carmen Canales, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, situados en la hacienda Santa Rosita de la jurisdicción del Sauca, compuesta la primera como de dieciséis hectáreas y ochenta áreas de capacidad, lindante al Oriente, con terrenos de Juan Rosalío Lazo, Pascual Meléndez y Máximo Villatoro, limitada por brotones de árboles de jocote, la quebrada de Los Jotes de por medio y las señales de las cercas anteriores; al Norte, con terrenos de Máximo Villatoro, Pascual Meléndez, y Juan Mata, Vicente Canales, Mauricio Guevara y Benita Ortiz; por el Poniente, con usos de la misma Ortiz y Antonio Lazo, sirviendo de límites en estos dos rumbos unas cercas de madera muerta y señales de otras anteriormente acostumbradas entre dichos predios; y por el Sur, con terrenos del referido Antonio Lazo, línea divisoria, las mismas cercas viejas, una zanjita y brotones de árboles de jocote y piña de motate. La segunda porción está situada sobre el Corro del Trapiche, como de seis hectáreas y treinta áreas de extensión, lindante por el Oriente, con terrenos de Torcuato Garefa y Juan Mata Canales; al Norte y Poniente, con terrenos de Máximo Villatoro y Pascual Meléndez; y por el Sur, con posesión de Juan Rosalío Lazo; cuyos linderos por todos sus rumbos descritos, son los señalamientos anteriormente acostumbrados en los cerramientos para las hacendas de los trabajos. Quien se crea con derecho en dichos inmuebles, que ocurra a hacer uso de él en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis.—*Gregorio Herrera*.—*J. Eusebio Hernández*, Srío. Intó. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor David Ortiz, de veinticuatro años de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, situado en el punto denominado "La Joya Verde", comprendido en el valle "El Jocote" de esta jurisdicción, sin tener ningún gravamen, carga ó derecho, nombre ni número conocido; lo hubo por compra al señor Agapito Quintanilla, el que aún vive; perteneció a los extinguidos ejidos de esta población; dicho inmueble tiene poco más ó menos cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Alejandro Quintanilla y Santos Iruñiza; al Norte y Poniente, con terreno de Juan Ignacio Quintanilla; y al Sur, con terreno de Alejandro Quintanilla, camino vocal de por medio; lo estima en la suma de cien pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo veintinueve de mil novecientos seis.—*Leandro Gálvez*.—*Luis M. Estupinán*, Srío. Intó. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Avisa: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita López, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Ángel de esta ciudad, y se compone de veinticinco metros por sus cuatro rumbos, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Ezequiel Figueroa; al Norte, con casa y solar de Gabina Henríquez; al Sur, con casa y solar de Rosa Solís y casa de Juana Martínez; calle en medio; y al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Agapito Alarcón, representada por Santiago Martínez de Alarcón, y de Vicenta Henríquez, siendo todos de este domicilio. En este solar hay construida una casa y un medio aguano de tejas. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atlixizaya, a las diez y media de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis.—*C. Pineda R.*—*Celso J. Solís*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Germán Molina, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en los suburbios de esta población, hacia el barrio El Tránsito de esta población; tierra fértil, compuesto de dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, inculco; lo hubo por compra que de él hizo a los señores Francisco Martínez, Tránsito Quinteros, Rafael Molina, Pablo Castro y Alberto Chica, todos mayores de edad, agricultores y de este domicilio, y lindante al Oriente, con terrenos de Vicente Figueroa, Estanislao Pérez y sucesión de Dámaso Solís, representada por Cecilia López Barranca de por medio; al Norte, con terreno de Luz Chica, cercas de piña en parte y zanjo en medio; siendo esta última propia del terreno solicitado; al Poniente, con terreno de Marcos Quinteros y solares de Tranquillo Mejía y sucesión de Estanislao Molina, representada por Sixta Canizales, calle en medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Abel Zopeda, representada por su esposa Juana Gálvez y solar del peticionario; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio, y lo estima en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, a la una de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis.—*Esteban Morán*.—*Bonifacio Mejía*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Daniel Mendiceta y Felipa Cruz, de este domicilio, solicitando título de dominio ó propiedad de una casa y solar de naturaleza urbana, situados en el barrio del Convento de esta ciudad, y mide esto: al Norte, diecinueve metros veinticinco milímetros, lindando calle de por medio, con casa y solar de Profrán Ramos; al Poniente, mide veintidós metros treinta y cinco milímetros, lindando con solar de Miguel Larios; al Sur, mide veintidós metros veinticinco milímetros, lindando con solar de Nectalio Jirón; y al Oriente, mide veintidós metros veinticinco milímetros, lindando calle de por medio, con casa y solar de Leona Andrade; todos los colindantes de este domicilio; y la casa es de teja sobre paredes de bajareque, mide siete metros de largo por cinco de ancho, con dos corredores uno al Sur y otro al Norte, el primero cerrado de paredes de bajareque. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, a las once de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis.—*Antonio Guzmán*.—*Aguileo Mendoza*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sinfaroso Avilés, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio El Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y linda al Oriente, con huatal de Carlos Samayoa, y mide por este rumbo nueve metros; al Norte, con la sucesión de Tomás Osorio, y mide treinta y tres metros; al Poniente, con casa y solar de la misma sucesión y el de Sinfaroso Avilés hijo, calle de por medio, y mide quince metros; y al Sur, con casa y solar de Lucía y Antonia Barrios, y mide treinta y seis metros. El solar lo hubo por concesión municipal y la casa la fabricó con su propio trabajo. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo veintinueve de mil novecientos seis.—*E. Sanclemente*.—*Lorenzo Jiménez*, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Feliciano Amaya y Tranquillo Umaña por sí y en representación de Expectación Jirón, Estanislao Juárez y Paula Cruz, mayores de edad, vecinos del pueblo de Bolívar, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de doscientas manzanas poco más ó menos de extensión, sin número ni nombre, situado en jurisdicción del pueblo de Bolívar, Distrito y Departamento de La Unión, y linda: por el Oriente, con terrenos de la hacienda "El Pedregal"; por el Poniente, con terrenos de la hacienda "Santa Lucía", jurisdicción de Yacahuacán; por el Norte, con terrenos de Martín Martínez, Desiderio Turcios, Narciso Ramírez y Silvestro Larios; y al Sur, con terrenos de la hacienda "Santa Lucía", jurisdicción de San Alejo; el cual lo ha habido por posesión adquirida por sus padres ya difuntos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de La Unión, a las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis.—*M. Martínez*.—*J. Rie, Dheming*, Srío. Intó. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor don Anselmo Guerrero, de cincuenta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado "Los Encuentros" de esta jurisdicción, que perteneció a la extinguida comunidad de esta ciudad, compuesto como de cinco manzanas y un cuarto ó sean trecientas sesenta y siete áreas, inculco, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo por compra que de él hizo a los señores Luciano y Pedro Antonio Vega, mayores de edad y de este domicilio desde hace más de diez años, siendo los linderos del expresado terreno los siguientes: al Sur y Poniente, Río Sucto de por medio; con terrenos de doña Cipriana Argumedo; al Norte, con terrenos de la misma doña Cipriana Argumedo y doña Carmen de Barrientos; el mismo Río Sucto de por medio; y al Oriente, con terrenos de don Toribio Cárcamo, cerco de alambre y piña de por medio de propiedad del señor Cárcamo, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos seis.—*Benjamín López*.—*Daniel Paez*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Carpio, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto denominado "El Llano del Camino Real" de esta jurisdicción, compuesto de la capacidad de seis manzanas de extensión poco más ó menos ó sean cuatrocientas veinte áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de don Timoteo Escobar, siendo línea divisoria un zanjo y cerca de piña perteneciente al terreno de dicho Escobar y terreno de don Manuel Ayala; al Oriente, con la calle real que de este pueblo conduce a la ciudad de Zacatecoluca y terrenos de la misma sucesión del referido Escobar, terreno de Esteban Montoya y terrenos de la misma sucesión de Manuel Hernández; al Sur, con terrenos de la misma sucesión del referido Hernández y Carlos Flores, hoy de Felipe Tortillo, siendo línea divisoria una quebrada que corre desde el bordo de una peña hasta llegar a la quebrada de Wuasha; al Poniente, con terreno de Máximo Melgar, que antes fue de Pulgencio y Tomás del mismo apellido y terreno de Mario López, que antes fue de Juan Randa, quedando la misma quebrada de Wuasha de por medio; estando dicho terreno cercado en partes de alambre y en partes de peñas naturales, siendo todos los colindantes de este mismo domicilio; que el referido inmueble no tiene carga real, y lo hubo por posesión sin interrupción alguna hace más de once años. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término y forma que la ley prescribe.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuyulitán, a las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis.—*Manuel Ayala*.—*Francisco R. Orrellana*, Srío. 3

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Bernarda Melgar v. de Núñez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del caserío de San Miguelito del valle de Chiapas de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno de dos manzanas de superficie, cultivado de árboles frutales y café en una parte, y otra inculco, con dos casas pajizas en mal estado, situado en el lugar de su domicilio, lindante al Oriente, con terreno de don Samuel Serrano, quebrada de El Salto de por medio; al Poniente, con tierras de Alejandro, Mario y Cristóbal Núñez, cercos de piedra y piña de por medio; al Norte, con terreno de Filadelfo Núñez, zanjuela boca de por medio; y al Sur, con el mismo Filadelfo Núñez y don Samuel Serrano, cerco de zanjo y piña de por medio. El inmueble descrito lo hubo la señora Melgar, por compra que ella y su finado esposo Antonio Núñez, hicieron a Eduvigia, José María y Macdonia Hernández. Quien se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chulatonango, a las tres de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis.—*Eduardo A. Burgos*.—*Eliseo Serrano*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Norberta Andrés, de cincuenta años de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, cultivado de café y árboles frutales, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Simón Ramos; al Norte, con terreno de Felipe Gutiérrez; al Poniente, con línea de Jesús Najarro; y al Sur, con terreno de Ventura Jacinto, siendo división

palos de pito, izote, madrecaño de por medio y solo a lado Poniente, cerco de alambre de por medio. Los colindantes todos de esta domicilio, menos don Jesús Najarro, que es del de San Salvador, el que no tiene carga ni derecho real. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Ranchimalco, á las doce del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Eustaquio Andrés.*—*Andrés Padilla.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Teodoro Pérez, de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado al nominado "Sabana", de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas, conteniendo zante-puja de casa, lindante al Oriente, una esquina con terreno de Leandro Martínez, de mojon un jobo y con Pantaleón Sánchez, quebrada de la pila y Peña alta de por medio; al Norte, con terreno del finado Procopio Vázquez, de mojon Peña de la pila; al Poniente, con Coronado Rojas, quebrada con agua de por medio; al Sur, con terreno de Cecilio Martínez, que antes lo fué de Vicente Palmas, de mojon dos jobos esquiñeros y en medio un jobo. El inmueble descrito está valorado en veinte pesos; y la persona que se crea con derecho á él, pueda presentarse á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Chimaneca, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Serapio Márquez.*—*Marcos Cardona.* Srío. 3

Jesús Mendoza, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pío Quinto González, de sesenta años de edad, casado, agricultor de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el paraje de "Shahata", de esta jurisdicción, que posee de buena fe, compuesto de tres hectáreas veintidós áreas de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, demarcadas sus esquinas con mojones de árboles de joco de vorano, de gacero y un árbol de cacho, superficie entre plana y quebrada, cultivada de zacate; y linda: al Norte, con finca de don Marcelo Mendoza; brotones una parte del colindante con todo y alambrado, y otra del brotonero del solicitante de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Julián Machuca y don Balvino Soriano, brotonero de los colindantes de por medio; al Poniente y Sur, con terreno del solicitante, brotonero propio de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guamingo, á las dos y tres cuartos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Jesús Mendoza.*—*Bruno Jiménez.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Valle, mayor de edad, vecino del pueblo de La Reina, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de siete manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado Los Planos en esta jurisdicción, lindante al Oriente, con una faja de terreno de Crisanto Hernández, pasando por un broton de pito hasta llegar á lindar con terreno de Rogino Chacón, y de aquí hasta el cañón de una "arada" donde hay un mojon de pito; al Norte, desde el mojon de pito hasta el encuentro de dos zanjonos y siguiendo por el zanjon más al Oriente, hasta topar con un palo de tatasacmito que está en un nacimiento de agua, lindando con terreno de Jorge Méndez, hasta un árbol de "encino" que está en la falda de una cuechilla, de aquí cambió de rumbo al Poniente, lindando con terreno de Reginaldo Hernández, por un respaldo hasta un mojon donde hay un árbol de cocoto, que allí existe un mojon de pito, lindando de aquí con terreno de Crisanto Hernández, variando de rumbo hacia el Oriente, hasta una distancia como de cien brazadas donde está un mojon de pito; á la orilla de una arada, de aquí cambió de rumbo al Sur, pasando por un mojon donde hay un árbol de "huaje" y siguiendo al pié de la arada, zanjon de por medio hasta llegar al canto de otra arada de Crisanto Hernández, donde está un mojon de pito, donde se comenzó á lindar. Todos los colindantes, de este vecindario.

Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á nueva de mayo del mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.*—*Samuel Orellana G.* Srío. 3

Joaquín Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Trinidad Mañera, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que pacíficamente poseo, por más de treinta años, como de dos manzanas ó sea ciento cuarenta áreas de extensión, acotada una parte, situado en el lugar llamado Zapalote, de la hacienda San Jorge el Tigra, de esta jurisdicción, siendo sus

linderos, comenzando en el paso del Zapalote, río de Talquesalapa al Oriente, aguas arriba hasta llegar al barranco de la poza de los Chicos, mudando rumbo al Norte, y atravesando la loma hasta dar á un zanjón, línea recta por esta zanja hasta otra que provee el agua del obrujo del papaturro y siguiendo éste hasta dar á un portezuelito mudando rumbo al Occidente, línea recta al pié del Cerro de Monterredondo, hacienda de la Soledad de la propiedad del solicitante y mudando rumbo al Sur, al pié del mismo Cerro Monterredondo, hasta dar al paso del Zapalote donde se comenzó. Los colindantes son todos de este domicilio y no tiene número, nombre ni carga real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Joaquín Rodríguez.*—*Martha Elias.* Srío. 3

Joaquín Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que á esta Alcaldía, se ha presentado por escrito el señor Remigio Doras, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad, que en el punto denominado Valenzuela, posee de buena fe un terreno como de dos manzanas ó su equivalente de ciento cuarenta áreas de superficie, el que hace más de diez años de poseerlo, estando casi todo el terreno acotado de zanjo y pila, y que sus linderos son: comenzando en una tapuda que está en el paso de una quebrada de agua al Oriente, pasando por un zanjón línea recta al potrero de don José Rodríguez, bajando al pié de la poza acajonada río "Talquesalapa" mudando al Norte, aguas arriba hasta dar á la punta de unas lajas, mudando al Occidente, hasta dar á la punta de un lujón mudando al Sur, hasta dar á la tapuda que está en la quebrada de agua, lugar donde se comenzó. Los colindantes son todos de este domicilio y no tiene número ni carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Joaquín Rodríguez.*—*Martha Elias.* Srío. 3

Ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Martina López, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, pidiendo se le dé título de propiedad de un terreno rústico que posee desde abril de mil ochocientos ochenta y cinco, en el valle de El Rosario de esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de capacidad, cultivado de árboles frutales y de construcción, lindante al Oriente, con terreno de propiedad de la solicitante; al Norte, con don Cipriano Ortiz, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Andrés Ortiz; y al Sur, con el de Magdalena Ortiz; dicho terreno lo hubo por compra á Manuel López, no tiene nombre ni número especial ni carga real, es de superficie plana, no es predio dominante ni sirviente, lo estima en cien pesos y los colindantes son todos de este domicilio.

Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, á las once de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis.—*Ignacio Elias.*—*Josés Siliózar.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Ortega Chávez, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano que posee en los suburbios del barrio de Dolores de esta ciudad, en donde tiene construida una casa de teja, lo hubo por compra al señor don Victoriano Flores, ya difunto, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiese proindivisión; es dominante y sus linderos son: al Oriente, con solar de Baltasar Rodríguez, cerco de madera de por medio, y mide treinta y tres metros; al Norte, con solar de Agustín Silva, calle de por medio, y mide veintidós metros; al Poniente, con solar de la sucesión de Victoriano Flores, cerco de pila de por medio, y mide treinta y tres metros; y al Sur, con solar de Alejandro Rodríguez, calle de por medio, y mide veintidós metros; que todos los colindantes son de este vecindario y lo estima en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chimaneca, Departamento de San Miguel, marzo veintidós de mil novecientos seis. | *Leandro Gálvez.*—*A. Guerrero.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Rico, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de esta ciudad, solicitando título de un solar urbano que posee en propiedad desde hace más de treinta años, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que adquirió por herencia de sus finados padres Andrés Rico y Faustina Molina, en cuyo solar está construida una casa de teja sobre paredes de adobe; y mide el solar de Norte á Sur, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, por igual medida de Oriente á Poniente, con un trapajío de tres metros trescientos setenta y seis milímetros de lar-

go por once metros novecientos sesenta y cuatro milímetros de ancho, y la casa construida tiene de largo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho incluyendo el corredor. Dicha casa está dividida en tres departamentos. Los linderos del predio son: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Buenaventura Nuila, Dionisia Burgos y Juana Meza; al Norte, con casa de Eusebio Panameño; al Poniente, con solar y casa de Efigenia Alvarenga; y al Sur, con casa de Anselmo Sánchez. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con ninguna persona. Está valorada en cuatrocientos pesos. Los colindantes son mayores de edad y de este vecindario, á excepción del señor Panameño, que es vecino del Guayabal. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis.—*Paulino Perdomo.*—*José Ma. B. Herrera.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo Gómez, de cuarentidós años de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Rosa de esta villa, que mide por el Oriente y Sur, catorce metros, veintidós centímetros, lindando por el primer rumbo, con solar de Demetria Panisagua, quebrada de por medio, y por el segundo rumbo, linda con casa y solar de Eulogio Alfaro, quebrada de por medio; al Norte, mide treinta y tres metros, y linda con casa y solar de José Alvaro Hernández y solar de la sucesión de José Angel Gómez; y al Poniente mide veinticuatro metros, cuarenticinco centímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Petrona James; en dicho solar hay construido un rancho de teja sobre horcones, paredes de bahareque, de seis metros de largo, por cuatro metros, cuarenta centímetros de ancho; cuyos inmuebles los hubo por compra de Ciriaza Pérez de este domicilio, no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga, ni derecho real que corresponda á otra persona, y lo estima en cincuenta pesos, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble así descrito, que ocurra con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apatzotepique, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Santos Díaz Hernández.*—*Rafael S. Miranda.* Srío. 3

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, el señor don Silverio Guido, de treinta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado hacia el Occidente de esta villa, en el barrio del Calvario, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión poco más ó menos, el que estima en cincuenta pesos, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, linda con terreno de Valentín Escalante, antes de Ciriaza Martínez; al Sur, con solar y casa de Loretta Reyes y Marta Hernández; al Oriente, con solar de Jesús Espinosa y casa de Eugenio Reyes, Felisa Flores y la expresada Marta Hernández; y al Occidente, con solares de las sucesiones de Francisco Flores y Pascual Campos. Dicho solar lo posee de buena fe, no es predio dominante ni sirviente y no tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona en proindivisión siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis.—*Fernando Henríquez.*—*Abel Mena.* Srío. 3

El infrascrito Juez de primera instancia,

Hace saber que el señor Torcuato García, mayor de edad y vecino de la villa de El Saucé, solicita establecer título supletorio de cuatro lotes de terrenos rústicos, comprendidos en la hacienda "Santa Rosita", jurisdicción de El Saucé, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de que dice ha estado exclusivamente sin proindivisión con otros en quietud y pacífica posesión no interrumpida por más de diez años ó son desde el año de 1868, como heredero de su padre legítimo Guadalupe García, ya difunto, á quien ha sucedido en ellos sin haber obtenido ningún título para el ejercicio de sus derechos en los expresados terrenos, cuya situación, capacidad y linderos son los siguientes: el primero en que tiene su casa de habitación, está ubicada en la "Loma Lisa", es de once hectáreas veinte áreas, linda al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Eusebio García; al Poniente, en parte con terreno de dicha sucesión y con los de Juan Rosalfo Lazo y Guillermo Reyes; y al Sur, con terreno del citado Reyes. El segundo sita en el "Huatón", es de once hectáreas veinte áreas, linda al Este, con terreno de la sucesión de Simón Lazo; al Norte, con reconocimientos de Eusebio Meléndez y

Paula Reyes; al Oeste, con terreno de Oncefforo Escobar; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Eusebio García. El tercero, contiene cuatro hectáreas y veinte áreas, situado en el punto llamado "Trapiche", linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Eusebio García; al Poniente, con reconocimientos de Juan Mata y Román Canales; y al Sur, con terreno de Juan Rosalío Lazo. El cuarto terreno está situado en el mismo lugar, denominado "Trapiche", tiene de capacidad como setenta áreas, linda: al Este, con terrenos de la sucesión de Simón Lazo y don Oncefforo Escobar; al Norte y Poniente, con los de Cornelio Reyes; y al Sur, con terrenos del citado Escobar. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Juan Rosalío Lazo, a las diez de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas h. | J. Eusebio Hernández, Srío. Into. 3

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Ricardo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, compuesto el primero de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, en el paraje llamado "Santa Teresa", cultivado con caña de azúcar una parte y lo demás inculto, no son dominantes ni sirvientes, no contienen carga real ni derecho en proindivisión y lo hubo el solicitante por concepción municipal. Y sus linderos son: al Oriente, con regadillo de Manuel Contreras y Juan Antonio López, río de Guayana; de por medio; al Norte, con terrenos de Calixto Pineda y Patricio Martínez; al Poniente, con Isidro Aguirre; y al Sur, con terreno del mismo señor Pineda. El segundo terreno sita en el lugar llamado "Loma del Zope", compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, inculto, sus linderos son: al Oriente, con José Antonio Calderón, quebrada de por medio; al Norte, con Albino Ricardo Martínez; al Poniente, con Ildefonso Martínez; y al Sur, con Tomasa Martínez. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a veinte de marzo de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | E. Gómez Z., Srío. 3

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho en proindivisión y lo hubo la solicitante por compra que hizo a la señora Pascuala Custodio, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. El inmueble descrito linda: al Oriente, con solar de Mateo Eduardo Díaz, calle de por medio, mide quince metros; al Poniente, con Juan Tamaniño, mide otros quince metros; al Sur, con solares de Dionisio Silva y Florentino Zaldivia, mide veinte metros; y al Norte, con Juan Bautista Martínez, mide otros veinte metros. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a veinte de marzo de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | Eduardo Gómez Z., Srío. 3

El infrascrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora María Ignacia Tamaniño, solicitando a su propio nombre se le extienda título de propiedad de un predio rústico y que posea en los extinguidos ejidos de este pueblo y en el lugar llamado "Los Maguyces", compuesto de dos manzanas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Bartolo González, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de María Petrona García, brotonado; en medio; al Norte, con terreno de Ramón Romualdo, cerco de palo-pique de por medio; y al Poniente, con otro terreno del mismo Bartolo González, cerco de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | E. Gómez Z., Srío. 3

Leonidas Turcios Rivera, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Daniel Cárdenas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, el cual le pertenece por compra verbal que de él hizo el señor Alfonso Hernández, de este domicilio; siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Félix Flores; al Norte, con solar de Alfonso Hernández; al Poniente, con solar de Eusebio Flores; y al Sur, con solar de Leandro Orellana, corcos de palo-pique y matul de por medio con todos los colindantes, y mide por cada uno de sus cuatro rumbos cuarenta y un metros cuarenta y nueve centímetros. Otro solar que poseo en el mismo lugar, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, con solar de Luciano Mejía, y mide por este rum-

bo veinte metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar de Rosenda Orellana, corca de piña, de por medio, y mide por este rumbo cuarenta y un metros cuarenta y nueve centímetros; al Poniente, con solar de Florencio Márquez, corca de tuna de por medio, y mide por este rumbo veinte metros cincuenta centímetros; y al Sur, calle de por medio, con solares de Casáreo Orellana y Margarito Cruz, midiendo por este rumbo cuarenta y un metros cincuenta centímetros. En este solar está construida una casa de tejas, sobre horcones, con paredes de bajareque la cual mide de longitud doce varas por diez de latitud inclusive un corredor y la hubo lo mismo que el solar respectivo por compra que lo hizo el señor Paulino Orellana; ya difunto. Los solares descritos no tienen carga real, no son dominantes ni sirvientes y los estima en las sumas de sesenta y cinco cincuenta pesos, respectivamente; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a ellos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal del pueblo El Triunfo, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Leonidas T. Rivera. | Mariano Castillo h., Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Hernández Ramírez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y rancho que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que tiene por linderos al Oriente, casa y solar de Casildo Aguilar; y mide por este rumbo veintitrés metros veintiséis centímetros; al Poniente, casa y solar de Benito Villalobos, calle de por medio, y mide veintitrés metros; al Norte, con solar que fue de Antonio Pérez Prado y hoy de Caridad Montano, y mide cincuenta y ocho metros veintiséis centímetros; y al Sur, casa y solar de Domingo Castro, y mide cincuenta y nueve metros; el rancho es de teja y mide siete metros quinientos veintidós centímetros de largo por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho con un corredor al lado Oriente; lo estima en cien pesos, y lo hubo por compra a la señora Venancia Barahona, mayor de edad, soltera, de oficios de su sexo y de este vecindario; el predio es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal San Vicente, a las diez de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil novecientos seis. | Juan A. Velis. | Eliaco Miranda, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ferrnando Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, como de cincuenta áreas de extensión, que lo hubo por compra al señor Nicolás Mejía, situado en el barrio El Jocotal de esta población, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con solares de Francisco Correas y Nemesio Mejía; al Norte, con solar de Antonio Guerrero, zanjo y cerco de piña de por medio; al Poniente, con hual de Vicente Quintanilla; y al Sur, con solar del referido Nemesio Mejía, cerco de piña de por medio. Estima el solar descrito en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | E. Saucedo. | Lorenzo Jiménez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ignacio Vásquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares situados en el barrio de El Calvario de esta villa, que los hubo por posesión quieta y pacífica desde hace varios años, y el primero tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros y linda con solar de Asunción Vásquez; al Norte, los mismos trece metros trescientos setenta y seis milímetros, lindando con solar de José María Arbués; al Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, con solar de propiedad del solicitante; y al Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solares de don Jeronías Regalado y sucesión de Doroteo Trejo; el segundo solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, diez metros, lindando con solar del mismo solicitante; al Poniente, catorce metros, con solar de Fermín Pérez; al Sur, trece metros, con solar de Eligio Garay; y al Oriente, catorce metros, con solar del mismo Eligio Garay, todos los colindantes son de este vecindario. Los solares descritos están libres de servidumbre, carga ó derecho real, cercados por todos sus rumbos y los estima en cuarenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoayo, a las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | Bernabé Peña. | Alberto P. Cerna, Srío. Into. 3

Florencio Olano, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Anacoreta López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda el título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el centro de esta población, en que tiene tres casas de teja: la primera contiene diez varas y media castellana de fondo por once y media de ancho, con inclusión de dos corredores; la segunda, de cinco varas de largo por por siete de ancho, con inclusión de un corredor; y la tercera, de cinco varas de largo por siete y media de ancho, con inclusión de un corredor, siendo para cocina las dos últimas y la primera para habitación, en la que hay un departamento para dormitorio, y construidas todas sobre paredes de bajareque; el solar mide por el Oriente, veintidós varas y linda con solar y casa de don Florencio Olano; por el Norte, veintitrés varas castellana y linda con calle pública de por medio y parte de la plaza pública; por el Poniente, mide veintisiete varas, en cuyo rumbo lo hace un quebre que en su parte más ancha tiene veinticuatro varas y linda mediante calle pública con casa de Federico Olano y María Mejía; y por el Sur, mide diez y siete varas y linda con casa del señor Medin Ramírez, que antes fue de Macario Mejía. Los inmuebles descritos que estima en trescientos pesos, no son sirvientes ni dominantes, por consiguiente no hay en ellos proindivisión alguna y los hubo de la manera siguiente: la primera y tercera casa con una parte del solar, por compra que hizo a la señora Florencia González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, hace cuatro años; y la segunda casa con el resto del solar, por compra que hizo al señor Lucas Angel, mayor de edad, casado, labrador y de mismo domicilio, hace el mismo tiempo. Todos los colindantes son de este domicilio, pero el colindante Medin Ramírez en la actualidad reside en el pueblo de California, en el departamento de Usulután. El que se crea con derecho a ellos, que se presente con sus comprobantes legales a deducirlo en el tiempo y forma que la ley prescribe.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, a las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Florencio Olano. | Simón Pérez Cruz, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por escrito las señoritas Luisa y Teresa Funes, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y vecinas de Armenia, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico que poseen de buena fe, situado en el lugar llamado cerro de "Nanahuasín" de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas de capacidad, cultivado en parte de cafetal y lo demás montanoso, y linda: al Oriente, con terreno de José María Alas; al Norte, con finca del doctor Eugenio Araujo, cañada "Minas de laja" de por medio; al Poniente, quebrada "Nanahuasín" de por medio, con la de Manuel Arévalo; y al Sur, con terreno de Juan Serrano, limitado por la recta que pasa por la orilla de un cafetal y se dirige a un troncón de bálsamo; dicho terreno es fértil, lo adquirieron las solicitantes por compra a Joaquín Montalvo; no tiene carga ni derecho real de agena pertenencia y sus colindantes Alas y Arévalo son vecinos de Armenia. El doctor Araujo de Santa Tecla y Serrano de este domicilio. Quien se crea con derecho a tal inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoayo, a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de marzo de mil novecientos seis. | Bernabé Peña. | Bernardino López, Srío. 3

El infrascrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Albino Ricardo Martínez, solicitando a su propio nombre título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en los extinguidos ejidos de este pueblo; la primera porción consta de dos manzanas y media de otra, está situada en "El Huevo", y linda: al Oriente, con fundo de Benito Arévalo, cerco de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Esteban, cerco de palo-pique de por medio; al Poniente, con propiedad de Aquilino Tobar, cerco en medio; y al Sur, con fundo de Domingo Rodríguez, cerco en medio. La segunda porción consta aproximadamente como de dos manzanas y está situada en el lugar conocido con el nombre de Santa Teresa, y linda: al Oriente, con propiedad de Simón Ricardo, postando en medio; al Norte, con terreno de José Antonio Calderón, río en medio; al Poniente, con terreno de Albino Guerra, cerco en medio; y al Sur, con terreno de Ildefonso Martínez, cerco de por medio. El que se crea perjudicado, que ocurra dentro del término legal, a deducir su derecho.

Alcaldía Municipal: Tacuba, marzo diez y nueve de mil novecientos seis. | José A. Martínez. | Eduardo Gómez Z., Srío. 3

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Méndez viuda de Martínez, mayor

de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, veinte metros novecientos milímetros y de Norte á Sur, diecinueve metros diecinueve milímetros y linda: al Norte, con solar del Banco Salvadoreño; al Sur, calle en medio con solares y casas de Salvadora Martínez y sucesión de Brígido Rivera; al Oriente, con solar y casa de Manuela Franco; y al Poniente, con la barranca de Santa Lucía. Sobre dicho solar hay construida una casita y mediana; dicho inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales; lo estima la solicitante en mil pesos y lo adquirió por compra que se hizo á la Municipalidad de esta ciudad el año de mil ochocientos setenta y ocho, advirtiendo que todos los colindantes son de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado solar, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito, Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa de Jesús Rivera, mayor de edad y vecina de San Agustín, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado El Playón de esta jurisdicción, constante como de cinco manzanas, ó sean trescientas cincuenta áreas; y linda: al Oriente, con terrenos de Margarita Parada y Modesto Ayala; al Norte, con terreno de Gerbacia Flores, un brotonal de jacote de por medio, y con camino que de esta conduce al Cerro Verde; al Poniente, con finca de don Francisco Lasplaza, un brotonal de cacaguanaco de por medio; y al Sur, con terreno de Abedón Rivera. En dicho terreno tiene algunos árboles de café, y es propio para la agricultura y no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Armando Arilla B. | León Blumán, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Sebastiana Quijada, mayor de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado por sí á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos casas y solares respectivos urbanos, situados en el centro de esta villa, que posee hace más de cuatro años cubiertas de tejas, sobre horcones y paredes de adobe y bajareque. La primera tiene de frente once metros y de fondo, ocho metros treinta y nueve decímetros, el solar en que está construida, mide al Oriente, catorce metros cuarenta y cinco centímetros, y linda: calle de por medio, con solar de Hipólito Orullana; al Norte, mide catorce metros cuarenta y cinco centímetros, y linda con solar y casa de la solicitante; calle de por medio; al Poniente, mide diez metros cincuenta y cinco centímetros, y linda con casa de Samuel Aguilar; y al Sur, mide catorce metros cuarenta y cinco centímetros, y linda con casa de Joaquín Quijada. La segunda tiene de frente, nueve metros ochenta y cinco centímetros, por seis metros veintidós centímetros de fondo, y el solar en que está construida, mide al Oriente, trece metros doce centímetros, y linda calle de por medio, con solar baldío, al Norte, mide trece metros cuarenta y cuatro centímetros, donde hay una curva y siguiendo la recta, mide tres metros diecinueve decímetros, y linda con trascorral de Ricardo Bruno y Félix Roque Zepeda; al Poniente, mide cinco metros sesenta y cinco centímetros, donde hay una curva y siguiendo la recta, mide nueve metros sesenta y cinco centímetros, y linda con solar y casa del mismo señor Roque Zepeda; y al Sur, linda calle de por medio, con casa de la misma solicitante, y mide catorce metros cuarenta y cinco centímetros; cuyos inmuebles los adquirió por herencia de su finada madre Mercedes Najarro, los estima en cien pesos cada casa y solar, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, son predios dominantes; están mojonados con paredes y piedras sembradas, siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducir su acción en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | Jesús María Fuentes. | Eliseo G. Mijangco, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Pío Aparicio, mayor de edad, agricultor, casado, de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, en el cual está construida una mediana, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Andrea Bracamonte y casa y solar de la sucesión de Felipe Cruz, midiendo veintiocho metros; al Sur, con solar y casa de Crescencia Gómez, midiendo veintidós me-

tros; al Poniente, calle de por medio, con solares y casas de Agapito Aparicio y Simona del mismo apellido, midiendo dieciocho metros; y al Norte, con casa y solar de Cornelio Gómez, midiendo veintidós metros; lo adquirió por compra á su hermano Juan Gerardo Aparicio que aun vive, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiese proindivisión, es predio dominante, que lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo veintinueve de mil novecientos seis. | Leandro Gálvez. | J. J. Jovel, Srío. Into.

Á esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Artiga, por sí solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, y que lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos, compuesto de sesenta y cinco metros ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente, y de cincuenta metros novecientos noventa y cinco milímetros de fondo, y linda dicho inmueble: al Oriente, con solar y rancho de don Inocente Suárez, lo mismo que con solar de la señora Pilar Bonilla; al Poniente, con casas y solares de Margarita Morales y Abelardo Rosales; al Norte, calle de por medio, con solar de José Angel Ascencio; y al Sur, con solar de la señora Ascención Mendoza, lo hubo por compra que ella hizo á su finada madre Juana Cuorio, no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Cecilio López II. | Daniel Coello, Srío.

Miguel Guzmán, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ambrosia Ortiz, de cuarentiocho años de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa en galera, de teja, sobre horcones, de ocho varas de largo por seis de ancho, con un caño hacia el Sur, situada en el interior de esta villa, y en su correspondiente solar, de naturaleza urbana, sin número ni carga real, y el que mide: al Oriente, treinta y cinco metros doscientos nueve milímetros, lindando calle de por medio, con solares de Cleofas Galindo, Manuel Cevallos y Jerónima Nieves; al Norte, trece metros sesenta y cinco milímetros, lindando con solar y casa de Manuel Vargas; al Poniente, diecinueve metros, lindando con casa y solar de Paz Vargas; y al Sur, treinta y cinco metros, lindando con casa y solar de Vicente Guzmán, y calle de por medio, con solar y casa de Luisa Pérez, todos de este mismo domicilio. Los hubo por construcción á sus expensas de la casa, y el solar, por donación que le hizo Antonia Méndez, estimándolos en cien pesos. El que se crea con derecho que comparezca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Uzuapapa, á las doce del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Miguel Guzmán. | Segundo Martínez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Julio Flores, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado: al Norte de la plaza principal de esta villa, como de veinte metros cuadrados, linda: al Oriente, con solar de Jesús L. Flores y casa de Pablo Pérez, calle de por medio; al Norte, con solar vacante; al Poniente, con solar de Presentación Romero; y al Sur, con solar vacante, en cuyo solar está ubicada una casa de tejas, sobre paredes de adobe y mide ocho varas de largo por seis de ancho, con su correspondiente corredor. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de la Palma, á treinta de marzo de mil novecientos seis. | Aureliano Rivera. | Manuel Orullana G., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Mijangco, de cuarentiocho años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el cantón "La Peña", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin ser predio dominante ni sirviente, no tiene gravamen ni carga de ninguna clase, no está proindiviso con otro derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en cincuenta pesos y lo hubo por compra que se hizo á Luis Mata, de este domicilio, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: por el Oriente, mide doscientos noventa y cinco metros noventa y cinco milímetros y linda con predio del solicitante; por el Norte, mide veintidós metros setenta y cinco milímetros y linda con terreno de Mariano Flores Silla; por el Poniente, tiene igual dimensión que por el Oriente y linda con terreno del mismo señor Flores Silla; y por el Sur, mide sesenta y cinco metros quinientos cincuenta y cinco milímetros y linda con predio del doctor don Federico Penado, siendo los colindantes de

este vecindario. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sibus López, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Macedonio Landaverde, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno denominado La Paterna, como de la capacidad de doce manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con potrero de Juan Vázquez; al Norte, con potrero de Jacinto Sagastume, y de este rumbo, con terreno de Francisco Manca Méndez y terreno del señor General don Aquilino Duarte; al Poniente, con potrero de Norberto Escobar, camino de por medio que conduce al Valle Horcones y San José Sacare, y siguiendo este rumbo campo libre; y al Sur, con potrero de Felipe Manca, hasta llegar donde se comenzó esta delimitación. Todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á treinta de marzo de mil novecientos seis. | Aureliano Rivera. | Manuel Orullana G., Srío.

Margarito Velasco, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito la señora María Agustina Bolaños, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Sensuntepeque, solicitando título de propiedad en su nombre, de un solar urbano que posee en esta población, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, con solar de Doroteo Jovel y mide, setenta y nueve metros, treinta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar y casa de Francisco Alvarado, midiendo lo mismo que al Oriente; al Norte, con terreno de Antonio Mayorga, midiendo veintidós metros; y al Sur, igual medida que al Norte y linda con solar y casa de María, Elena y Salomé Pineda; no tiene número ni carga real, siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Mayorga que lo es del de Sensuntepeque. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á esta oficina conforme el derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Isidro, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Margarito Velasco. | M. Pineda, Srío.

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Rafael Zavaleta, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el Valle denominado "La Azucuala", de esta jurisdicción, que mide: al Oriente, cincuenta y cinco metros sesenta y cinco milímetros, y linda calle de por medio, con propiedad de Antonio Guerra; al Poniente, cuarenta y ocho metros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros; al Norte, sesenta y cinco metros, trescientos ochenta y cinco milímetros; lindando con propiedades de Laureano Morán; y al Sur, sesenta y cinco metros, ochocientos ochenta milímetros, lindando por este rumbo y por el Poniente, con propiedades de don José María Anaya; está cercado por tres rumbos, menos por el Norte, los colindantes son de este domicilio. Dicho predio lo compró el señor Anselmo Aguirre, jornalero, vecino de Santa Ana, sobreviviente, no tiene carga ni derecho real con persona alguna, no es dominante ni sirviente, y lo estima en veinte pesos. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | J. S. Argueta. | Jesús Ramírez, Srío.

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Laureano Morán, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el cantón "La Azucuala", de esta jurisdicción, que mide: al Oriente, cincuenta y cinco metros noventa y cinco milímetros, y linda, calle de por medio, con propiedad de Antonio Guerra y Salomé Menjívar; al Poniente, cuarenta y cinco metros ochocientos dieciséis milímetros y linda, con propiedad de José María Anaya; al Norte, noventa y cinco metros, noventa y cinco milímetros y linda con propiedad de Lorenzo Sisco; y al Sur, sesenta y cinco metros trescientos ochenta y cinco milímetros y linda, con solar de Rafael Zavaleta. Está cercado por tres rumbos, menos al Sur; dicho predio lo compró el señor Anselmo Aguirre, jornalero, vecino de Santa Ana, y sobreviviente; no tiene carga real ni derecho proindiviso con otra persona; no es dominante ni sirviente; y lo estima en veinte pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las

diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | *J. S. Argueta*, | *Jesús Ramírez*, Srío. 3

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Salaverría, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa, que poseo de buena fe en el centro de este pueblo, que hubo por donación que le hizo su padre don Nazario Salaverría, midiendo: al Norte, cuarentiocho metros, cuatrocientos ochentiocho milímetros, lindando por este rumbo, calle pública por medio con solar y casa de Encarnación Cienfuegos, y de don Adolfo Pareja; al Sur, veintinuevo metros docientos sesenta milímetros y linda con el Cabildo y Escuela de Varona calle de por medio y solar de doña Francisca de Liévano; al Oriente, treintaicinco metros novecientos cuarentiocho milímetros y linda con casa de doña Enlata Salaverría, calle por medio; y al Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros y linda con solar de doña Francisca de Liévano y calle por medio con solar y casa de Presentación López; los inmuebles descritos no tienen cargas reales ni servidumbre que los afecten. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Salcoatlán, marzo treinta de mil novecientos seis. | *Ruperto Rodríguez*, | *J. Francisco Pareja*, Srío. 3

El infrascrito alcalde Municipal.

Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado la señora Entima Murga de Federico, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de media manzana ó sean treintaicinco áreas de tierra fértil; el cual está cultivado de café y varios árboles frutales y sus linderos son: al Norte, con terreno de Rafael Orantes; cerco en medio; al Sur, camino en medio con terreno de la sucesión de Rafael Servando y doña Andrea M. de Alfaro; al Oriente, zanjó en medio con terreno de don Manuel Sánchez y al Poniente, con terreno de la sucesión de Balbino Lómus, siendo todos de este domicilio. Este terreno está situado en el cantón El Pequenazo de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintinuevo de marzo de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.*, | *Celauro J. Solís*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Francisco Herrera Velado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, perteneciente al sistema ejidal, situado en el lugar denominado "Chorro Abajo", de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos, de cinco y media manzanas ó sean tres hectáreas, ochenticinco áreas, cultivado de café y cacao en su mayor parte y lo demás inculto, está cercado con alambre y brotón por todos sus rumbos, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Paredes; al Norte, con terrenos del solicitante que antes fueron de Antonio Carías; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Cosma Ramos y Francisco Campos Tejada; y al Sur, con terreno de Francisco Portillo, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra a manifestarlo ante esta oficina, dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Izcaco, á las cuatro de la tarde del día veintinuevo de marzo de mil novecientos seis. | *Juan Gutiérrez*, | *Francisco Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jesús Cárcamo, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de una manzana de capacidad, que poseo en los suburbios del barrio de la Parroquia de esta ciudad Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre número ni carga real, cuyo terreno es fértil y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con huatal de Balbino Rodríguez; al Norte, camino real de por medio con huatal de Ezequiel Cruz; al Sur, callejón de por medio con huatal de Balbino Maravilla; y al Poniente, camino de por medio, con huatal de don Juan Ayala Garay, y está cercado de paja por los cuatro rumbos, siendo todos los colindantes de este domicilio y lo hubo por herencia de sus finados abuelos Narciso Sánchez y María del Rosario Joya; quienes fueron mayores y de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután á las tres de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | *Jesús Malara*, | *Silvas López*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el y por escrito, la señora Rita Hortencia Blandón, mayor de edad, costurera, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseo en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en cuyo

solar tiene ubicada una casa de tejas, sobre paredes de adobe; que mide de Norte á Sur, diez varas ó sean ocho metros ochocientos treinta y seis milímetros; y de Oriente á Poniente, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros inclusive el corredor; y el solar mide: de Oriente á Poniente diez y ocho metros ciento ochenta y tres milímetros; y de Norte á Sur nueve metros ciento noventa y seis milímetros; y linda: por el Oriente, calle de por medio, con casa de don Octavio Luria; por el Norte, con solar de Policarpo Blandón; por el Poniente y Sur, con solares de la sucesión del finado doctor Venancio Blandón; siendo los colindantes de este vecindario; no está cercado por ninguno de sus rumbos, no es predio dominante ni serviente, no tiene derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, y si, tiene la carga de alumbrado público; habiendo adquirido el solar por herencia de sus finados padres, doctor Venancio Blandón y Máxima Borríos, y la casa por herencia de su finada hermana Estebana de Jesús Blandón, quienes fueron, el primero médico y cirujano, la segunda y tercera de oficios domésticos, todos mayores de edad y de este domicilio, estimando dichos inmuebles en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | *Jesús Malara*, | *Silvas López*, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que la señora María Escobar, de cuarentiocho años, oficio de señora, de este domicilio solicita título suplenste de dos terrenos situados en el valle del Oratorio de esta jurisdicción, el primero de setenta áreas, lindando: al Oriente, Sur y Poniente, con el de doña Josefa Guillén de Escobar, cerros de piedra y paja de por medio; y al Norte, con el de don Feliciano Pajares, mediando cerca de piedra y camino del Oratorio. El segundo, como de mil ciento noventa áreas, linda: al Oriente, con terreno llamado El Barreal, mediando quebrada y cerca de piedra; al Norte, con el de don Feliciano Pajares, mediando camino del Oratorio y cerca de piedra; al Poniente, con terreno de Antonio Escobar, río grande de por medio; y al Sur, con el de Carmen Escobar, mojonera de piedra de por medio. Dichos inmuebles los adquirió por compra á la señora Josefa Guillén de Escobar, por escrituras públicas otorgadas ante el cartulario doctor don Daniel González, en esta ciudad el seis de junio de mil novecientos tres; no tiene nombre ni número, ni están en proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en la forma y término legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilohuasco, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | *Toribio Gallegos*, | *F. O. Martínez*, Srío. 3

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que el señor Manuel Navarro, de sesenta años, agricultor, vecino de la villa de Jutiapa de este Distrito, solicita título supletorio de un terreno situado en el valle de La Calera, jurisdicción de aquella villa, como de diez manzanas ó siete mil áreas, sin número, conocido por La Calebría, que adquirió por compra á los señores José Rufino y Leandro Navarro, que linda: al Oriente, con tierras de don Encarnación Franco, comenzando desde el mojón de La Cuchilla, línea recta á terminar á la junta ó ensamble de dos quebradas llamada El Gancho; al Norte, con los de don Leandro Navarro, comenzando de la junta mencionada á dar al mojón del Chichipato, de aquí al del Tempisque y de aquí al Ojo de agua del Pepeto, sigue la quebrada aguas arriba hasta el mojón del Chaparral ó Malesajcal; al Poniente, con tierras de la hacienda La Escopeta y la de San Francisco, ésta de propiedad de la sucesión de don Leandro Bheverría, comenzando del Chaparral á dar al mojón de San Francisco y de aquí siguiendo el curso de una quebrada aguas abajo á dar á la cabecera de otra, llamada de En Medio; y al Sur, con tierras de don Bonifacio Pineda y don Laureano González, divididos con el primero por quebradas de agua, comenzando de la mencionada últimamente, y con el segundo por mojonera reconocidos en línea recta á terminar donde se comenzó. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se crea con derecho á este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilohuasco, á doce de marzo de mil novecientos seis. | *Toribio Gallegos*, | *F. O. Martínez*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Laureano Ayala, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que poseo en el barrio de el Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, el cual mide: de Oriente á Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y de Sur á Norte veintiséis metros, y linda: al Oriente, con

solar de Francisco Pleitán; al Norte, con solar de Paulino Ostorga; al Poniente, con solar de Sebastián Cruz; y al Sur, con solares y casas de Francisca Merino y Leopoldo Martínez. El solar descrito lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, marzo quince de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente*, | *Lorenzo Jiménez*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Herculana Coreas, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja, paredes de bajareque y solar correspondiente que poseo en el barrio: El Jotal de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután. El referido solar está dividido en dos porciones con una calle pública, y mide el primer lote: de Oriente á Poniente, veintiocho metros; cuatrocientos veinticuatro milímetros; y de Norte á Sur treinta y seis metros quinientos ochenta y ocho milímetros. El segundo lote mide: de Oriente á Poniente treinta y siete metros; y de Norte á Sur veintisiete metros, y linda: al Oriente, con casas y solares de Paulino Ostorga y Olaya Mejía; al Poniente, con solar y casa de Jerónimo Ayala; al Norte, con casa y solar de Gerardo Ayala, y huatal de Perfecto Quintanilla; y al Sur, con solares y casas de Macedonio Coreas y Antonio Guerrero. El solar descrito lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo catorce de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente*, | *Lorenzo Jiménez*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Paulino Ostorga, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y un solar urbano, que poseo en el barrio de Dolores de esta población, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, la casa mide cinco metros de largo por cuatro metros de ancho, y el solar mide: al Oriente, sesenta y siete varas, equivalentes á cincuenta y seis metros doce milímetros, y linda con solares de Félix Avilés, María Luisa Coreas y Magdalena Quintanilla; al Poniente ochenta y una varas ó sean sesenta y siete metros setecientos diez y seis milímetros, y linda con casa y solar de Herculana Coreas, calle de por medio; al Norte veintiséis varas, equivalentes á veintiocho metros quinientos setenta y dos milímetros, y linda con un solar vacante, quebrada seca de por medio; y al Sur, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con solar de Antonio Guerrero. Lo hubo por concesión municipal y la casa la construyó á sus expensas. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo diez y seis de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente*, | *Lorenzo Jiménez*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Pineda, solicitando título de propiedad de un terreno en el lugar denominado Cipresón, en esta jurisdicción como de la capacidad de quince manzanas de extensión superficial y sus linderos son los siguientes: al Oriente, terreno de Jesús Hernández; al Norte, con terreno sucesión José Zelaya; al Poniente, con terreno Elcos Pineda ó Isidoro Pineda; y al Sur, con terreno Isidoro Pineda y Rufino Forlora, y sucesión de Manuel Rivera; todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera*, | *Manuel Orellana G.*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que se han presentado á esta Alcaldía los señores Magdalena Enoira, Gabriel Guerrero, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja, paredes de bajareque, y de un solar de naturaleza urbano, lindando: al Oriente, con solar y casa de doña Beatriz Méndez, y mide treinta y nueve metros cincuenta y un centímetros; al Norte, con solar de Florencio Marzano, y mide diez y seis metros treinta y cuatro centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Francisco Ayala, casa y solar de Catarina Quintanilla, y mide treinta y seis metros noventa y ocho centímetros; y al Sur, con solar de J. Antonio Quintanilla. La casa mide once metros de Sur á Norte y seis metros de Oriente á Poniente. Los inmuebles descritos los hubieron por concesión municipal el solar. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente dentro el término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, marzo veintitrés de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente*, | *Lorenzo Jiménez*, Srío. 3

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Abadón Rivera, de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un terreno rústico como de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, situado en el lugar denominado El Playón de esta jurisdicción, dicho terreno tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Margarita Parada; al Norte, con terreno de la sucesión de Nicanor Rivera, representada por Juan, Agapito, Justo y Felipe Rivera, quebrada de por medio y terreno de Guadalupe Rivera; al Poniente, con finca de don Francisco Lasplazas, brotonal de cacahuananaco de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Sabino Ayala y Nicolasa Rivera, representada aquella por las señoras Tránsito y Lucía Ayala; dicho terreno lo hubo por herencia de su finada madre Nicolasa Rivera y no tiene cargas reales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Nicolás de María, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Armando Avila B. | León Blandón, Srío. 3

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Fidelia Quilimaco, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta población, el cual linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Benito Valladares, midiendo cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Ciríaco Flores, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; al Sur, con solar y casa de Ventura Colacho, treinta y tres metros veinte milímetros; y al Poniente, con solar y casa de la misma señora Colacho, treinta y un metros setecientos sesenta y cinco milímetros; en este solar está construida una casa de tejas, paredes de bajareque, que tiene de longitud nueve metros y de latitud siete metros. El que se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de La Libertad, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Feliciano Lozano. | J. Abelardo Escobar, Srío. 3

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Pablo Urfas, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa, el cual hubo por compra hecha á Gerarda Urfas y una parte por herencia de su difunta madre Victoria Urfas, sus linderos son: al Norte, con la plaza pública, calle de por medio, mide siete metros doscientos; entores: milímetros; al Poniente, con casas y solares de Gerarda Urfas, Ramón Fernández y el doctor Joaquín Antonio Hernández, calle de por medio con la primera, esta línea es quebrada y tres rectas, la primera mide diecisiete metros quinientos cincuenta y cinco milímetros, la segunda seis metros veintiocho milímetros, la tercera cinco metros setecientos doce milímetros; al Sur, con solar de la sucesión de Simón Fernández, mide ocho metros trescientos ochenta y cinco milímetros; y al Oriente, con solares y casas de Josefa de Múndez y Mercedes Peña, también línea quebrada, en tres rectas la primera, mide cuatro metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros, la segunda dieciséis metros trescientos dos milímetros y la tercera nueve metros doscientos veintiocho milímetros; todos los colindantes son vecinos domiciliarios de esta misma; dicho solar tiene en el interior una casa mediana, de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, con dicha casa lo estima en quinientos pesos y no lo tiene gravado de modo alguno. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Santiago Burgos. | Cleto Jiménez, Srío. 3

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que la señora Francisca Sánchez, de cuarenta años de edad, viuda, de oficio doméstico y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de café, de caña de azúcar y de árboles frutales, como de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, situado en la Loma del Carmen de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Marcelino Medrano, brotonal de varias clases de árboles y cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno del mismo Medrano y de Lucio Sánchez, brotonal de todas clases de árboles y de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Dionisio Ramírez, brotonal y cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Ramírez, de la solicitante y del mencionado Marcelino Medrano, brotonal y cerco de paja de por medio; el terreno descrito es predio dominante, pero no sirviente, no tiene carga ni derecho real y son todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble de-

crita, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las tres de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Juan Martel. | Anselmo Guzmán, Srío. 3

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Gregorio Funes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de calidad fértil, de la capacidad de seis manzanas de extensión superficial, situado en la salida Sur de esta población y en esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Oneciforo Hurtado; al Norte, con terrenos de Petrona Corpeño, Simeón Portillo y sucesión de don Juan Iglesias; al Poniente, con terreno de la sucesión de Domingo Corpeño; y al Sur, con terreno del citado Oneciforo Hurtado; dicho terreno lo estima el solicitante en cuatrocientos pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, marzo veintitrés de mil novecientos seis. | Nicomedes Muñoz. | Fabio Argueta, Srío. 3

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Calixto Vega padre, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa situada en el barrio de Dolores de esta ciudad, sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, dividida en dos piezas, con su correspondiente zapuán, que mide de frente veintiocho metros cuarenta centímetros y de ancho con todo y corredor ocho metros trescientos sesenta milímetros; el solar en que está ubicada la casa mide el mismo frente de la casa y de fondo veintiocho metros ochenta centímetros; y todo linda: al Poniente, con solar de Rosa Pacheco y Antonio Aguada, calle de por medio; al Norte, pared propia de por medio, con solar y pared de don José María Arévalo; al Oriente, con solares de Josefa Díaz y Samuel Velado, pared propia de estos de por medio; y al Sur, con casa y solar del solicitante; el señor Vega manifiesta haber adquirido este inmueble, una parte por haberla construido con su personal trabajo y la otra por herencia de sus difuntos padres Ramón Vega y Lucía Castillo y por compra que de sus derechos hereditarios hizo á sus hermanos Felipe, Antonio y Antonio Vega, los dos primeros sobrevivientes y el último ya finado; es predio dominante, está libre de proindivisión, lo estima en cuatro mil pesos y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las once del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Juan Gutiérrez. | Francisco Rodríguez, Srío. 3

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Montarrosa, solicitando título urbano de un terreno que de buena fe posee pacíficamente en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene la figura de un cuadrilátero y mide: por el Oriente, treinta y nueve metros un decímetro, y linda por este rumbo con casa y solar de doña Felicitas López, mediando cerca de propiedad de esta señora; al Norte, mide catorce metros y linda con línea de la sucesión del finado General don José María Rivas, mediando cerca de broton y paja del colindante; al Poniente, mediando cerca de su propiedad, con solar y casa de don Esteban de León, midiendo por este rumbo treinta y nueve metros; y al Sur, mide trece metros y linda con la calle pública que de esta ciudad conduce á San Salvador, teniendo una área, poco más ó menos, de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados; terreno que hubo por compra que hizo á los señores Ceferino Morales, herrero y vecino de San Antonio Masahuat y á don Esteban de León, también herrero y de este domicilio; que en el solar descrito está edificada al lado de la calle, una casa cubierta de tejas, edificada sobre paredes de adobe y horcones, la cual tiene de largo trece metros y de ancho nueve metros un decímetro, incluyendo el corredor, y está compuesta de una sala, de un cuarto pequeño; al lado Oriente del edificio, de otro cuarto en el corredor y otro en el mismo, que sirve de cocina; edificio que compró juntamente con una parte del terreno descrito; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otras personas con quienes haya proindivisión, y lo estima en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepoque, marzo veintitrés de mil novecientos seis. | Paulino Perdomo. | José María E. Herrero, Srío. 3

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Luciano Meléndez, mayor de edad,

agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, el cual linda: al Oriente, con cargo de Dolores Alvarez y sucesión de Leandro Henríquez y mide por este rumbo veinticuatro metros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Agapito Carrillo y mide por este rumbo dieciocho metros; al Poniente, con casa de la sucesión de Cosme Marroquín y mide por este rumbo veinte metros; y al Sur, con casa y solar de Salvador Henríquez y mide por este rumbo veinte metros. En cuyo solar hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobe, de dieciocho metros de largo por ocho de ancho, inclusive un corredor que el solar en referencia, lo estima el solicitante en quinientos pesos, lo hubo por compra que hizo á Dolores Platero y Rosario Lozano, no es predio dominante ni sirviente á ninguna persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, marzo veintidós de mil novecientos seis. | Nicomedes Muñoz. | Fabio Argueta, Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Evaristo Mulato, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelario de esta población, conteniendo una casa y un rancho de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque y linda: al Oriente, con terreno municipal, en veintidós metros noventa centímetros; al Norte, con el de Juan Melara Castillo, calle de por medio, en veintidós metros cincuenta y cinco centímetros; al Poniente, con los de Justa Clara Hernández, en quince metros noventa y cinco centímetros; y al Sur, con el de Juan Vázquez, en veintidós metros cuatro centímetros; sirven de mojones unas piedras enterradas, y los colindantes son de este domicilio. Adquirió el solar por concesión que le hizo la Municipalidad de esta población, en diciembre de mil ochocientos setenta y tres, y las casas han sido construidas con sus propios fondos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las diez de la mañana del veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Filadelfo Valdés. | Juan Francisco Luna, Srío. 3

El infrascripto Alcalde depositario, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Vargas, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título municipal de una manzana de terreno rústico, situado en la Quebrada del Caño, conocido también con el nombre Las Lomas en esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Juan Simón Castillo, que hoy es de los herederos de Hilario Elías; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Paulino Ramos; al Norte, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Gregorio Aquino. Es de forma regular, y en sus cuatro rumbos tiene líneas rectas como límites, y por mojones al Oriente, un jote y un tempate esquineros; al Poniente, jotes y pitos pertenecientes á Paulino Ramos; al Norte, unos tempates; y al Sur, otros tempates y un jote de esquinero; dicha manzana de terreno lo hubo el señor Vargas, por compra al señor Jacinto Aquino, mayor de edad y también de este domicilio, el año de mil ochocientos noventa y seis. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Ricardo Beltrán. | Pánfilo S. Jacobo, Srío. 3

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Fernando Orantes Murillo, de cincuenta y cinco años de edad, astero, del domicilio de Sonsonate, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee, situado en el punto denominado El Zapotal de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión, cuyos linderos son, los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Daniel Burgos y con otro del solicitante, quebrada de por medio, quedando ésta dentro del terreno que se trata de titular; al Norte, con terreno de la sucesión de Aniceto Colindres; al Poniente, con otros de doña Isabel Calderón de Zaroni, formando un martillo por este rumbo; y al Sur, con los de Policarpo Castro y Silvestre Guardado; siendo las cercas de alambre y broton propios del terreno. El inmueble no tiene carga ni derecho real, y los colindantes son de este domicilio; á excepción de la señora Zaroni, que es de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en la forma de ley y dentro del término correspondiente.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las tres de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Bartolo Estrada. | Teodoro Roque M., Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eugenio Garay, de cincuenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio de Yucicó de esta ciudad, posee de buena fe, y lo adquirió por compra á los señores Nicolás y Dionisio Martínez, ambos mayores de edad, labradores de este vecindario, y que aún viven; que es predio dominante, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiera predivisión, y sus linderos son: al Oriente, solar de Eneas Zaravia, habiendo de por medio un pequeño cimiento de piedra y mide por este lado quinco metros; al Norte, solares de Cipriano Rivas y Gil Zelaya, palo pique de por medio, perteneciente á este último, midiendo á este lado diez y ocho metros; al Poniente, con casa de Margarita López de Zelaya, calle de Las Fuentes de por medio, y mide por este rumbo catorce metros; y al Sur, con casa y solar de Ceáreo Aparicio, sirviendo de línea divisoria la rognera de la casa de ésta, teniendo á este lado once metros; que lo estima en cien pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcalde Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo veinte de mil novecientos seis. | Leandro Gálvez. | A. Guerrero, Srio. 2

Pedro Angel Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Valentina, Pedro y Nicolás Marroquín, la primera, casada, de sesenta años, de oficios domésticos; el segundo, casado, de treinta años; el tercero, casado, de treinta y cinco años; los dos últimos, de oficio zapatero; y los tres de este domicilio, solicitando por sí, se les extienda título de un solar en que hay edificado un rancho y una manguana de tejas. El primero, de ocho varas de largo ó sean seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros, por cuatro metros cinco ochenta milímetros de ancho, inclusive un corredor. El segundo, sobre paradas de adobe, tiene de largo doce metros quinientos cuarenta milímetros por cuatro metros cinco ochenta milímetros de ancho. Está situado este predio en el barrio de San José de esta ciudad, en la calle que va de la Iglesia de San José al Cementerio, formando esquina con la que va del Rastro, y su valor en el día de doscientos pesos, fue adquirido el predio por compra hecha á Rafael Martínez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio. El mencionado predio no tiene cargas reales ni derecho del mismo género que pertenezca á otra persona, y tiene las siguientes dimensiones y linderos: al Oriente, tiene veintidós metros y linda con casa y solar de Estaquia Vivas; al Norte, veintinueve metros y linda con solar de Crisanta Mejía; al Poniente, veintisiete metros y linda con la sucesión de don Jacinto Barquero; y al Sur, tiene veintiocho metros y linda con solares de Jesús Morón y Reyes Corón, calle de por medio. Todos los colindantes son mayores de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque á las dos de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | Pedro Angel. | José María E. Herrera, Srio. 2

Matías Pérez, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Simón Tadeo Martel, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno, compuesta de diez y seis manzanas de extensión, en la hacienda La Asunción, situada en el Departamento de La Paz, y perteneciente á la comunidad de este pueblo, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Julián Ramírez; al Norte, con terreno de Ramón López; al Poniente, con tierras de la misma hacienda, mediando la calle de Las Hojas; y al Sur, con terreno de Olayo de León, mediando en los dos primeros y último rumbo brotones de madrecaño; dicho terreno no tiene ningún derecho ni cargas reales que pertenezcan á otra persona y lo adquirió el solicitante como cesionario de don Vicente González, quien lo compró á Juan Serapio Pérez. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcalde Municipal: Santiago Texacanguan, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Matías Pérez. | Timoteo Bonilla H., Srio. 2

Marcelino Orellana, Alcalde Municipal de Potonico.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Matías Marcos, Eriberto y Sergio García, todos mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos urbanos que poseen en los suburbios de esta población, conteniendo uno de ellos dos casas, que una de ellas sirvió de cocina; el primero de ellos compró tres manzanas de medida superficial, linda al Norte, camino de por medio con los de Marquita Orellana y Josefina Menjívar; y mide por este rumbo doscientas

veintiocho varas, ó sean ciento ochentidós metros; al Poniente, con fincas de Cetrudis y Simón Vides, mide por este rumbo, cien varas ó sean ochentidós metros; al Sur, linda con los de la sucesión de Julián Díaz; y mide ciento ochentidós varas ó sean ciento cuarentidós metros novecientos milímetros; y al Oriente, con los de Lacio Orellana y Matías Racinos, mide ciento treinta y tres varas ó sean ciento siete metros ochocientos milímetros. La casa es de teja con tres corredores por los rumbos Norte, Oriente y Sur, y mide de largo veintidós varas por trece y media varas de ancho. La cocina es de paja, con corredores de teja en los cuatro costados y mide de largo quince varas por trece y media de ancho, ambas en mal estado. El segundo terreno es de una manzana, linda al Oriente, con terreno de Félix Orellana, y mide por este rumbo, veintidós varas; al Norte, con los de Antonino Morillo y Nicolasa Orellana, mide por este rumbo, ciento dieciocho varas; al Poniente, con los de Francisco Rauda; y mide por este rumbo, cuarentidós varas; y al Sur, con los de Nemesio Racinos y mide ochentidós varas; los estiman en doscientos pesos ó sean cincuenta pesos manzana. Ambos terrenos no tienen carga real, pues todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dichos terrenos, ocurra á deducirlos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Potonico, á las cuatro de la tarde del día veintuno de marzo de mil novecientos seis. | Marcelino Orellana. | Miguel Abrego, Srio. 2

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Gregorio Gómez contra Francisco Morán, por reclamo de dieciséis quintales de café en cereza ó su valor equivalente noventa y seis pesos intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en "El Canelo," de esta jurisdicción, sembrado en parte de café y la mayor inculto, compuesto de cuatro manzanas cuarenta áreas de extensión y linda al Oriente, con terreno de Juan Collín; al Sur, con el de Guillermo Hernández; al Poniente, con los del mismo Hernández; y al Norte, con el de Anaclato Morán. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Emilio Gutiérrez. | Rafael Brito, Srio. 3

Timoteo Abrego, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Modesto Castro, en concepto de apoderado del señor don Agustín Gotuzzo, contra Reyes Vázquez, por cantidad de pesos, procedente de café en oro que éste ha dejado de pagarle al expresado señor Gotuzzo, y costas procesales, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, como de dos manzanas de extensión superficial, situado en esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Uxulú, cultivado como con dos mil árboles de café cosecheros, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con fincas de Bruno Rodríguez y Florencio del mismo apellido, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con finca de don Vicente Chavarría, camino que conduce á la laguna de por medio; al Norte, con finca del mismo Florencio Rodríguez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Bibián Vázquez, brotonal de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Timoteo Abrego. | Manuel A. Bruyceros, Srio. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas promovidas, la primera por don Santiago Meléndez, contra las señoras Teresa, Simona ó Isidora, las tres de apellido Landaverde, por cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos intereses y costas; y la segunda, por don Dionisio Barzaa, contra las propias señoras Landaverde, por doscientos pesos intereses y costas, se venderán en este Juzgado, y en pública subasta, dos terrenos situados en el Cantón "Flor Amarilla Arriba" de esta jurisdicción, compuesto el primero de nueve manzanas ó sean seiscientas treinta áreas de extensión, contiene cuatrocientas veinte áreas de cafetal y linda al Oriente, con terreno de Gregorio Landaverde; al Poniente, con finca de Manuel María Morán; al Norte, con finca de Simona Landaverde; y al Sur, con la de Gregoria Fuentes; y el segundo de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas, cultivado en parte de café, con una casa de tejas de cuatro corredores, y una pajiza, un trillo y linda al Oriente, con finca de Salvador Mendoza; al Norte, camino en medio, con finca de don Santiago Hill, que fue de Abel S. Hernández; al Poniente, la de Manuel Morán; y al Sur, con la de Isidora Landaverde. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana

del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Cayetano Ochoa. | Fernando Feuser, Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por los señores David Umaña y Abel Alvarado, por medio de su apoderado doctor don Rafael Justiniano Hidalgo, y don Rosendo Arujo, por sí, contra los señores don Arnulfo Padilla y Valentín Quinteros, por cantidad de pesos intereses y costas que les reclaman, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes, de propiedad de los ejecutados: un terreno situado en el lugar denominado "La Cañada" como de cuarenta hectáreas de capacidad, cercado de piedra y paja por todos sus rumbos, lindante al Oriente, con terrenos de Serapio Romero y Julián Machado; al Norte y al Poniente, con terrenos de Salomón Rodríguez; y al Sur, con los de Antolín Rodríguez. Dos porciones en el lugar denominado "La Pina," una de la capacidad de tres manzanas, ó sean doscientos diez áreas, lindante al Oriente, con terrenos de Reyes Campos; al Norte y al Poniente, con terrenos de Borja Padilla; y al Sur, con terrenos de Reyes Campos. La otra de la capacidad como de tres manzanas, ó sean doscientos diez áreas, y linda al Oriente, con terreno de Daniel Quinteros; al Norte, con terreno de Nazario Pineda; al Poniente y al Sur, con terreno de Borja Padilla. Una casa de teja en mal estado, como de once metros de largo, por cinco de ancho y con un cañido del largo de la casa, y limita al Oriente, con casa y solar de Reyes Campos; al Norte, con solar vacante de David Padilla; al Poniente, con casa de Nazario Pineda; y al Sur, con la plaza pública. Los inmuebles descritos están situados en jurisdicción de San Gerardo, Distrito de Senori, Departamento de San Miguel. Quien quisiera hacerlas postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las once de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. 3

El infrascrito Juez primero de Paz.

Hace saber: que á virtud de ejecución seguida por sí, por don Valentín Rocinos, contra la señora Visitación González, por cien pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, un terreno rústico, situado en el cantón El Conaesto, paraje "La Gallina" de esta jurisdicción, de ciento setenta y cinco áreas aproximadamente de superficie, algo quebrado, como con siete tarona de cafetal cosechero, árboles frutales y el resto inculto, lindante al Oriente, con terreno de Juan Ramírez; al Poniente, con terreno de Prudencio López; al Sur, con terreno de Florencio Mejía; y al Norte, con el de Apolonio González, limitado con cereas en los tres primeros rumbos indicados, y contenido en el fondo un camino vecinal de Norte á Sur. Las personas que deseen hacerlo postura legal, que ocurran y se admitirán.

Juzgado primero de Paz de la villa de Coatepeque, á las trece de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Bibiano Hernández. | Policito Rodríguez, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Herculano Torres, de parte de su hija legítima Cirila Torres, vecina de Tonacatepeque, á quien se ha nombrado representante y administradora interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Edmundo Avalos, Srio. Int. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Francisco y Trinidad Silvestre, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres Bartolo y María Bautista Silvestre; se ha nombrado á los mismos, administradores y representantes legales de la sucesión en calidad de interinos. Y se da aviso, para que ocurran los que se crean con derecho en la sucesión.

Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | Enrique Borge. | José López, Srio. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Bartola Tejada y Tiburecia de las Mercedes Rosa, aceptando la herencia testamentaria del señor don Antonio Rosa, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y la segunda como su hija legítima; y por auto de esta fecha, se ha nombrado á dichas señoras, administradoras y representantes interinas de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores

de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Victorio Escoto, aceptando la herencia abintestato de su madre ilegítima Crescencia Escoto; y por auto de esta fecha, se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José de la Cruz Cabota, aceptando la herencia abintestato de su finada madre doña Solomé Cabota; en consecuencia se ha nombrado al aceptante, administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Cayetano Ochoa. | Fernando Feuster, Srío. 3

Se hace saber: que por decreto de los ocho y cuarto de la mañana del día quince del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Buenaventura Martínez, la herencia que á su defunción dejó su cónyuge Alejandro Meléndez; se ha nombrado á la aceptante, interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita á los que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos seis. | J. Lpiva. | Erasmo Cárcamo C., Srío. Into. 3

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber que por auto de veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada por las señoras Anaclara Plamonce y Leocadia Gutiérrez, la herencia que abintestato dejó el difunto Alvinio Gutiérrez; y se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia del difunto Gutiérrez, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Jocoro, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Regino Romero. | L. Ezequiel Rivas, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejaron á su muerte los esposos Gregorio Aguilár y Juana Sanabria, por parte de sus hijos legítimos Alejandro y Margarito Aguilár, por haber comprobado legalmente su calidad de herederos de los primeros y la de cesionarios de los derechos hereditarios que en los mismos bienes correspondían á Hilgino, Raymunda y Eudisia Muñoz, Apolonio Mancia y Natividad Aguilár; y se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que han sido nombradas administradoras y representantes interinas de la sucesión del finado Pedro Jirón, con las facultades de ley, su cónyuge sobreviviente doña María Rivera y sus hijos legítimos Dolores Jirón de Guavara, Pedro Sabas y María Magdalena Jirón. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once y tres cuartos de la mañana del primero de marzo de mil novecientos seis. | Gonzalo Mixco. | S. Castillo, Srío. 3

Se hace saber: que en virtud del decreto de las diez de la mañana del día veinticuatro del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte del doctor Carlos Castillo, como apoderado de los señores Cayetano, Leocadio Concepción, Diego de los Dolores y María Eustaquia, todos de apellido López, la herencia que á su defunción dejó el señor Martín López, con bonifi-

cio de inventario; habiéndose nombrado interinamente á dichos señores, administradores y representantes interinos de la sucesión de que se trata, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veintiocho de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo V., Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión de la finada señora Marcos Rivera, á su hija legítima Lina del mismo apellido. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia y especialmente á los señores Leoncio, Francisco y Leandro Rivera; cuyo padadero se ignora, á fin de que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia: Suchitoto, á las diez y media de la mañana del veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Gonzalo Mixco. | S. Castillo, Srío. 3

Victoriano Pineda, Juez de Paz primero de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado por sí, los señores Salvador, Julián, Venancio, Anastacia y Lupario Sarto, aceptando la herencia abintestato de su difunto padre legítimo Plácido Sarto; y por auto de esta misma fecha, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión del referido difunto, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se calcula el valor de los bienes hereditarios, en la cantidad de cien pesos. En consecuencia se cita á todos los que se creyeren con derecho á la herencia referida, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz primero de la villa de Sesori, á las dos de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | Victoriano Pineda. | Dolores Adriano, Srío. 3

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Paula de Jesús y Guadalupe Cuadra é Hipólita Casiana Solórzano, aceptando la herencia abintestato de su hermana Hilaria de Jesús Solórzano, conocida por Cuadra; y por resolución de veintidós del corriente, se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío. 3

José Leiva, Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto del doce del corriente, se tuvo por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señorita Dolores Barrientos, y se nombró interinamente administradores y representantes de tal sucesión, y con las facultades de los curadores de herencias yacentes, á las señoritas Manuela y Refugio Barrientos, quienes han aceptado en su carácter de representantes de la mortuál de su madre, doña Tránsito Castillo de Barrientos. Y para los efectos legales, se extiende el presente edicto.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | J. Leiva. | Porfirio Montalvo, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que han sido nombrados administradores y representantes interinos, con las facultades de ley, de la sucesión de la finada Dolores Mata, á sus hijos legítimos señores Carlos, María del Pilar, Gabino de Jesús y Ángela Romana Alas. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez y media de la mañana del veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Gonzalo Mixco. | A. Castillo, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco Rivas Luquardía, como apoderado de los señores Braulio, María del Refugio y Ricardo Carranza, manifestando, que como representante de éste, pide la aceptación de herencia en la sucesión de sus padres Pedro Carranza y Alejandro Alegría; y se ha nombrado á los poderdantes, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente, interinamente. Se cita á los que se crean con derecho á la sucesión referida, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del dis-

trito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la señora Cayetana Funes, se ha presentado á esta oficina aceptando la herencia en la sucesión de su esposa Jacinta Villalobos, y se le ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Victoria Chaves, aceptando la herencia en la sucesión de su esposo Ramón Jiménez, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Magdalena Jiménez, y se ha nombrado á la expresada Chávez, administradora y representante legal de dicha sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete y media de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 2

Torbio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores doña Manuela Iraheta de González y el doctor don Daniel de este último apellido, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor don Manuel Iraheta: la primera por sí y el segundo como Procurador de la cónyuge sobreviviente doña Dolores Portillo de Iraheta, de don Braulio y doña Angelina Iraheta, hijos de aquel; y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la referida herencia por los representados del doctor González y por doña Manuela Iraheta de González, á quienes se nombra administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho á la suadicha herencia, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito, Hobasco: á las cinco de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Torbio Gallegos. | J. P. Martínez, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído á la una de la tarde del día primero de agosto del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de don Juan Orellana, que falleció en esta ciudad el veintidós de Junio del año de mil novecientos cinco, por sus herederos testamentarios, doña Dolores Domínguez Villano, como cónyuge sobreviviente ó hijos legítimos Miguel, Joaquín, Tomás, Carmen, Trinidad y Concepción, todos de apellido Orellana, á quienes se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza. | C. M. González, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído á la una de la tarde del día primero de agosto del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de don Juan Orellana, que falleció en esta ciudad el veintidós de Junio del año de mil novecientos cinco, por sus herederos testamentarios, doña Dolores Domínguez Villano, como cónyuge sobreviviente ó hijos legítimos Miguel, Joaquín, Tomás, Carmen, Trinidad y Concepción, todos de apellido Orellana, á quienes se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza. | C. M. González, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Camilo Hernández, de parte de su padre legítimo don Simón Hernández, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Edmundo Avalos, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintiocho del mes corriente, el doctor Esteban Castro como apoderado de la señora Margarita Pineda de Flores, ha aceptado con beneficio de inventario, la herencia de la hija legítima de ésta, Margarita Flores de Guidos; y como apoderado de Luciano Guidos, ha aceptado la herencia de la misma Margarita Flores de Guidos y de su hijo legítimo Dionisio Guidos, incluyendo la herencia que de la madre le transmitió el último.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo, Srío. 2

Manuel Antonio Reyes, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto proveyó á las tres de la tarde del día veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don José Mc Ilwaine, de parte del doctor Salvador Rodríguez González, en representación de don Joseph Julliet Mc Ilwaine, nombrando á este administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. También se nombró curador especial de la señorita ausente Sofia Matilde Collett, al bachiller en Jurisprudencia Pablo Borjas Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | Manuel A. Reyes. | José López, Srlo. 1

CURADURIA

Margarito Orellana, Juez segundo de Paz de esta villa.

Hace saber: que por auto de esta fecha á las tres y media de la tarde, de conformidad con el art. 856 Pr., se ha nombrado de oficio curador interino al señor Antonio L. Berdugo, de la impuber desamparada María Agustina Osorio, de esta vecindario. En esta virtud, se cita á los que se crean con derecho á la guarda legítima de dicha menor, que se presente dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Pedro Parulapán, á las cuatro de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Margarito Orellana. | Rafael Picitús, Srlo. 2

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor don Gunda lupo Ramires, como apoderado del Cura Párraco de la Iglesia de la Merced de esta ciudad, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos casas con sus correspondientes solares, situadas en el barrio de Remedios de esta ciudad, marcada la primera con el número ochenta y ocho, y la segunda marcada con el número primero, lindando la primera: al Oriente con solar, del doctor Braulio Montorrosa; al Norte, con la calle del Brasil, quedando al frente la casa y solar de Juana Méndez; al Poniente, con la calle denominada la Sexta Avenida Sur, quedando en frente la casa de la misma Iglesia de la Merced y casa de Policiana Melara; y al Sur, con casa de Estebana Inglés. La segunda casa linda: al Oriente, con la Sexta Avenida Sur, quedando al frente la casa anteriormente descrita; al Norte, calle de por medio, quedando al frente la casa de Vicente Alfaro; al Poniente, con casa y solar del señor don Joaquín Archinegas; y al Sur, con solar de Feliciano Melara. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srlo. 2

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito Juez primero de primera Instancia Civil y de comercio de San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Bertaut Blancard, hermanos, de París, Francia, solicitando el registro de la marca de fábrica, "Kipsol" que dichos señores usan para la fabricación de un producto farmacéutico, en el lugar de su domicilio, en donde está situada la fábrica; y declarando que los señores Bertaut Blancard hermanos, se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica se compone de los signos siguientes: A) La representación en perspectiva de la cara superior de una caja metálica rectangular á angulos redondos que contiene el producto. Esta caja de color gris, está caracterizada por la inscripción de la palabra "Kipsol" trazada en letras de oro con una combinación de inscripciones y de signos figurativos con resaltes de oro impresos en gris sobre fondo moreno oscuro. B) La representación en perspectiva de la misma caja que, por la abertura en su tapa con visagras, deja aparecer una segunda abertura fijada por un palmo, sobre la cual se despegu en negro sobre fondo oro, una combinación de signos figurativos y de inscripciones y horadado á su parte izquierda de un pequeño agujero, destinado para permitir extraer uno á uno los granos, constituyendo el modo de presentación del producto. C, D y E) La reproducción de los signos distintivos aplicados sobre cada una de las caras de la caja rectangular en la que está encerrada la caja metálica designada por las letras A y B. Los signos distintivos designados con la letra C, se ponen sobre la cara superior de la caja rectangular. Están especialmente

caracterizados, independientemente de su disposición, de su dibujo y de su contorno, por la inscripción de la palabra "Kipsol" trazadas con letras de oro en una combinación de inscripciones y signos figurativos con resaltes de oro impresos en moreno oscuro sobre fondo gris ó resovados en gris sobre fondo moreno oscuro. Los designados con la letra D consisten en el monograma umbrado y adornado "E.B" impreso en moreno sobre fondo blanco y que está reproducido sobre cada una de las cuatro caras laterales de la caja rectangular. Los designados por la letra E, se pone sobre la cara superior de la caja rectangular. Están caracterizados independientemente de su disposición, de su dibujo y de su contorno por un impresión en moreno sobre fondo de oro. Enos varios signos tomados juntos ó separados, constituyen la marca de fábrica empleada por los señores Bertaut Blancard hermanos, para distinguir un producto farmacéutico de su fabricación." La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil dentro de noventa días, contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil y mercantil de San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srlo. 2

Liquidación del Banco Industrial de El Salvador

En cumplimiento de la sentencia ejecutoriada de la Honorable Cámara de 2a. Instancia de esta Sección, y á solicitud del doctor Lucio Quiñena como apoderado del London Paris and American Bank de San Francisco California, de los señores Lazard Brothers de New York y Lazard Frères de París, se convoca á los señores accionistas del Banco Industrial de El Salvador, en liquidación, para que á las diez de la mañana del día dieciocho de mayo del corriente año, concurran á la oficina de este Juzgado para nombrar la persona que debe continuar la liquidación de este establecimiento, bajo el apercibimiento de proceder á nombrarla de oficio si no lo verifican.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | Francisco B. Moreno. | Fernando Feusier, Srlo. 2

EMPLAZAMIENTO

Manuel Castro Ramírez, Juez 3o. de la Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Arcadio de la Cruz, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Isabel Alfaro; bajo los apercibimientos de ley, al no lo verificar. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á de la Cruz, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 3o. de lo Criminal de lo Criminal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srlo. 1

BANCO SALVADOREÑO

Se convoca á los señores accionistas para que se sirvan asistir á la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes á las nueve de la mañana, con objeto de resolver sobre la ampliación del plazo para que dure la Sociedad, y sobre la reducción del capital ó del número de Acciones.

San Salvador, 10 de abril de 1906.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsburg,

Administrador.

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteo número 133, corrido el día 7 de enero del corriente año.

Número 3,194, premiado con \$ 20,000, se pagó entero á Forth y Hilpin por cuenta de J. Francisco Martínez, de Nicaragua.

Número 38, premiado con \$ 2,000, se pagó cinco vigésimos á José María Blanco T.; 1 á Rafael Saravia; 1 al doctor Sergio Castellanos; 1 á Soledad de Paz; 1 á Nicolás Campos; 1 al doctor J. Antonio Rodríguez; 1 á Francisco A. López; 2 á don Antonio B. Agacío; 5 á María Díaz y 1 á Carmen Panlagua.

Número 676, premiado con \$ 1,000 se pagó entero á don José González Asturias.

Número 3,087, premiado con \$ 1,000 se pagó 1 vigésimo á Florencio Mena; 2 á Juan Reina; 1 á Isabel Castro; 1 á Jesús Calderón; 10 á Anrelio Marroquín; 1 á Antonina Derna de Salazar; 1 á Luis Andaluz; 2 á Euseo Rivera y 1 á Carota López de Zepeda.

Número 926, premiado con \$ 500, se pagó entero á Luis Kastan.

Número 3,768, premiado con \$ 500 se pagaron 2 vigésimos á Simón Arboleda y 1 que pagó la Agencia de Santa Ana á cargo de Celedonio Martino.

Número 133, premiado con \$ 100 se pagó un vigésimo á Victoriano Alemán; 1 á Adriañ Orioste; 1 á Manuel Bonilla; 10 á Joaquín Díaz; 1 á Miguel Elías; 1 á Guillermo Bosque; 1 á la señora Santos Guzmán; 1 á Joaquín Zaldívar; 1 á Rafael Domínguez; 1 á Fernando González y 1 que pagó doña Soledad v. de Rivas, Agente en Santa Tecla.

Número 666, premiado con \$ 100, lo pagó doña Emilia de Emmeller, Agente en Sonsonate.

Número 1,196, premiado con \$ 100, pagó dos vigésimos don Celedonio Martino, Agente en Santa Ana.

Número 1,443, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Josefina Medina; 1 á Ismael O. Alvarado; 1 á Soledad de Duke; 1 á Serafín Brones; 2 á Estanislao Aguilar; 1 á Leticia Mejía; 1 á Alfredo Van Severen; 1 á Carlos Sarpas; 1 á Francisca Mejía; 1 á Remigio Padilla; 1 á Delfina de Quiñena; 1 á Rosaura Amador; 1 á Estebana de Viechioti; 1 á Matías M. Torres; 1 al doctor Andrés Van Severen y 1 á Pedro C. Chorro.

Número 1,579, premiado con \$ 100, lo pagó don Celedonio Martino, Agente de Santa Ana.

Número 1,661, premiado con \$ 100, pagó 2 vigésimos don Celedonio Martino en Santa Ana, 1 don Climaco Arco, Agente en Juayúa y 16 doña Emilia de Hemmeller, en Sonsonate.

Número 1,784, premiado con \$ 100, lo pagó doña Emilia de Hemmeller, Agente en Sonsonate.

Número 1,935, premiado con \$ 100, se pagó entero á don Eiginio Villacorta.

Número 2,063, premiado con \$ 100, se pagó 10 vigésimos á Benjamín González y 9 pagó en Santa Ana don C. Martino.

Número 2,109, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Angel G. Martínez; 16 á Goldtree, Liebes y C^a; 1 á Antonio Castillo; 1 á Bartolo López y 1 á Gregoria Huez.

Número 2,248, premiado con \$ 100, se pagó un vigésimo á Miguel Mignone; 1 á Enrique Rodríguez; 1 á María López; 1 á Andrés Mayorga; 1 á Procinio Martínez; 1 á Enrique Molina; 1 á Gonzalo Moreira; 1 á Rosario de Ruano; 1 á Daniel Meléndez; 1 á José M. López; 1 á Luis de Franco; 1 á R. Córdova; 1 á Eugenio Trujillo; 1 á Rosaura González; 1 á Joaquín Peralta; 1 á Carlos B. Casati y 1 á Antonia de Saigado.

Número 2,370, premiado con \$ 100, se pagó entero á Joaquina Fiallos de Suárez.

Número 2,310, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Maximino Mártir; 1 pagó doña Soledad v. de Rivas en Santa Tecla y 5 don Joaquín Novoa en Cojatepeque.

Número 3,186, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á la señora Jesús Saldaña; 2 á José M. Blanco T.; 1 á Claudio Martínez; 1 á Salvador Cartajena; 1 á Valentín Obando; 1 á Francisca Amaya; 1 á Desideria de Villalta; 1 á Sotera Colorado; 1 á Matías Meléndez; 2 á Víctor M. Arango; 1 á Salvador García; 2 á Alfredo Espinoza; 1 al Gral. Avelar y 2 que pagó doña Soledad v. de Rivas en Santa Tecla.

Número 3,488, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Max. Dolgado; 1 á Francisco Orellana; 4 á Vicente Argumedo; 2 á Juan Calderón y 10 á María Zoledón.

Número 3,456, premiado con \$ 100, se pagaron 1 vigésimo á Adá Espinoza; 2 á Gerardo Herrera; 1 á Rosendo González; 1 á Braulio Fernández; 1 á Daniel Artiga; 1 á Guillermo Vásquez; 2 á Antonio I. Martínez; 2 á Francisco Huez y 7 que pagó doña Soledad v. de Rivas en Santa Tecla.

Número 4,480, premiado con \$ 100, lo pagaron los Agentes en San Miguel; 10 vigésimos J. M. Carías y 10 Lázaro Mendoza.

Número 4,569, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Victoriano Alemán; 1 á Miguel Sánchez; 1 á Ismael Hernández; 1 á Vicente Reyna; 1 á Encarnación Aquino; 4 á David Huez; 1 á Juan Martín; 1 á Ignacio Rodríguez; 1 á P. de J. Rivera; 1 á Eugenio Barrera y 2 que pagó doña Emilia de Emmeller en Sonsonate.

Número 4,890, premiado con \$ 100, lo pagó doña Emilia de Emmeller, Agente en Sonsonate.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, abril diez de mil novecientos seis.

3—2 F. J. Rivas.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, martes 24 de abril de 1906

NUM. 94

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que la zona cafetalera comprendida entre San Vicente, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Verapaz, Guadalupe y las poblaciones de Santa María Ostuma y San Pedro Nonualco, en el Departamento de La Paz, está llamada á desarrollarse en grande escala, por la feracidad de sus terrenos y laboriosidad de sus habitantes; que para facilitar la conducción de aquel fruto y demás productos agrícolas de la indicada zona, conviene declarar nacional la vía de comunicación existente que pasa por aquellas comarcas;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Declárase carretera nacional el camino que de la ciudad de San Vicente conduce á la Villa de San Pedro Nonualco, pasando por las poblaciones de Verapaz, Guadalupe y Santa María Ostuma.

Artículo 2º.—Declárase igualmente carretera nacional el camino que de San Pedro Nonualco conduce al Puerto de La Libertad, conectándose con la carretera que de la ciudad de Zacatecoluca conduce á esta Capital y al mismo Puerto de La Libertad.

Artículo 3º.—Facúltase al Poder Ejecutivo para que dicte las providencias necesarias, á fin de darle cumplimiento al presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo veintiocho de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 4 de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento.

J. R. Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que para el desarrollo agrícola y comercial entre los Departamentos de La Libertad y Sonsonate, conviene mantener sus vías de comunicación en buen estado, principalmente el camino que de Nueva San Salvador conduce á la Estación del Ferrocarril en el Bebedero, pasando por la Villa de Tepecoyo, Valle de Tierra Colorada y San Julián,

por donde se dá salida á los productos de las demás poblaciones de la costa;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Declárase carretera nacional el camino que de Nueva San Salvador conduce á la Estación del Ferrocarril del Bebedero, pasando por la Villa de Tepecoyo, Valle de Tierra Colorada y San Julián.

Artículo 2º.—Facúltase al Poder Ejecutivo para que dicte las providencias necesarias, á fin de darle cumplimiento al presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á dos de abril de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 5 de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento.

J. R. Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

Considerando: que en las bodegas nacionales de la Aduana de Sonsonate existe una constante aglomeración de bultos, debido á que muchos comerciantes demoran el registro de sus mercaderías, ocasionando con esto numerosas dificultades en el servicio; y siendo urgente subsanar el mal, mientras se construyen nuevos almacenes,

DECRETA:

Las siguientes reformas de carácter transitorio á la tarifa vigente, aplicables únicamente á la Aduana de Sonsonate:

Artículo 1º.—El artículo 580 se reforma así:

“Por el primer mes ó parte de él, después del desembarque de la mercadería, se cobrarán \$ 0.50 por cada 100 kilogramos de almacenaje.

Pasado este tiempo y cumplidos 60 días ó parte de ellos después del desembarque, se cobrará \$ 1.00 por cada 100 kilogramos.

Por los 90 días siguientes ó parte de ellos, \$ 1.50 por cada 100 kilogramos.

Se adicionan \$ 0.50 más por cada uno de los meses sucesivos hasta completarse los 8 meses que la Ley fija como término del depósito.”

Art. 2º.—El artículo 586 se modifica en esta forma:

“No entrarán á las bodegas nacionales y se depositarán en la plazuela y calles adyacentes á la Aduana, los efectos siguientes:

1º. Ácidos, alcohol en envases de madera, dinamita, éter, fósforos, fuegos artificiales, cohetillos chinos, fulminantes, gasolina, kerosine, nafta, petróleo, pólvora, sa-

litre, carburo de calcio, sulfuro de carbono líquido, animales vivos.

2º. Maquinaria, excepto la movida á mano ó pedal; cañería, láminas de hierro lisas y acanaladas, alambre espigado, alambre sin púas y enrejados de alambre para cercas, calderas de vapor, hierro en varillas y platinas, hujes, llantas, ejes de hierro, carbón de piedra, hulla ó coque, alambre para telégrafo y teléfono, peroles de hierro desempacados, madera en bruto ó en piezas grandes, ladrillos desempacados.

Los artículos de la cláusula 1a., todos los que son libres de derechos ó impuestos y los de Centro América, sólo tienen 5 días de almacenaje, pagadero á razón de 50 centavos plata los 100 kilogramos; tiempo que se contará desde el día siguiente al en que fueron recibidos por la Aduana, á cuyo fin se les marcará la fecha de entrada. Del sexto día en adelante hasta el décimo quinto, pagarán \$ 1.00 plata los 100 kilogramos.

Por la segunda quincena ó parte de ella, pagarán el doble de lo que corresponde á la anterior.”

Los artículos de la cláusula 2a. pagarán como los del artículo 580 reformado.”

Art. 3º.—El artículo 587 se reforma en estos términos:

“Los siguientes efectos no entrarán en bodega y se colocarán en los corredores y plataformas exteriores: Aceite en envases de madera, aguarrás, alquitrán, azufre, brea, cápsulas y cartuchos cargados para armas de fuego, estearina, parafina, esperma, oleina, pez ó resina, azúcar en sacos, manteca en barriles y otros envases de madera, sal común, cal, cemento romano, maíz, frijoles, trigo, cebada, ayena, heno en fardos, afrecho y otros forrajes, cristalería y loza en jabas ó barriles;

Los artículos de esta última fracción y los demás comprendidos en el artículo 587, quedan asimilados á los del artículo 580 reformado.”

Art. 4º.—Las mercaderías registradas solo podrán permanecer en bodega, sin causar almacenaje extra, dos días después de la fecha del registro. Del tercero día inclusive en adelante, se cobrarán diez centavos por cada bulto, por las primeras veinticuatro horas, el doble por las segundas y el triple por las subsiguientes.

Art. 5º.—Queda terminantemente prohibido que las mercaderías permanezcan en la Aduana ó sus dependencias después de haber sido entregadas por el Expedito, quien podrá mandar desalmacenarlas si no fueren retiradas dentro de las veinticuatro horas siguientes á la entrega.

Art. 6º.—La presente disposición comenzará á surtir sus efectos desde el primero de mayo próximo en adelante, fecha desde la cual empezará á contarse el tiempo del almacenaje correspondiente á las mercaderías existentes en Sonsonate antes de ese día.

Art. 7º.—Queda facultado el Ministerio de Hacienda para suspender los efectos de esta ley cuando lo juzgue oportuno.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder

Legislativo: San Salvador, abril veinte de mil novecientos seis.

Carlos Carballo,
Vicepresidente.

Francisco B. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 21 de abril de 1906.

Ejecútense.

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.

M. López Mencía.

VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, Aráuz; Vicepresidente, Carballo; Acevedo, Avila, Aparicio, Arriaza, Cierra, Calderón, Cubas, Flores, Gómez, Gallardo, Guandique, Guirola Búcaro, Garay, Mata, Moreira, Nolasco, Parker, Romero, Salgado, Sáenz, Tobías, Torres, Ulloa, Vásquez [Tito], Vásquez Guzmán, Zamora, y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó con una aclaración propuesta por el Representante Cubas.

Fueron leídos, discutidos y aprobados los decretos y órdenes siguientes:

10. El que reforma las causales 7a. y 10a. del artículo 146 C.

20. El que dispone que el producto de las pajas de agua que se vendan por la Municipalidad de esta ciudad, lo mismo que por la Junta de Fomento de esta misma, del 1o. de abril del corriente año en adelante, lo percibirá la segunda de dichas Corporaciones, quedando el canon mensual á favor de la primera; autorizándose á ésta para contratar, ya sea con los Bancos ó con personas particulares, un empréstito de ₡ 9,000, con el interés anual del 9%.

30. De la orden legislativa que concede \$ 2,000 para la compra de un Gabinete de Física y Laboratorio de Química, para el Colegio de San Simón, establecido en la ciudad de Jucutapa.

40. De la que concede un subsidio de \$ 6,000 para llevar á la práctica la reorganización del Hospital de Sensuntepeque. Pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

La Secretaría dió cuenta:

10. De la moción del Representante Sáenz, sobre que se asigne una pensión mensual de \$ 100 á doña Dolores Sifontes v. de Aragón, para que atienda exclusivamente á la educación de sus menores hijos María, Lydia, José Alfonso, Carlota y Roberto Aragón; pasó á la Comisión de Hacienda.

20. De la moción del Representante Moreira, sobre que se eleve á la categoría de villa el pueblo de Candelaria, en el Departamento de Cuscatlán; y apareciendo que la Comisión de Gobernación emitió dictamen favorable en la Asamblea del año próximo pasado; pide se le señale día para su discusión; pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

30. De la solicitud de varios vecinos del pueblo de Yucuaquín, oponiéndose á la del doctor Felipe Espinoza, en que pide amnis-

tía por el delito de amenazas de muerte condicionales en Desiderio Díaz, y que se siga una información de la conducta de Espinoza en varios pueblos de Oriente; se mandó agregar á sus antecedentes.

40. De la que hace la Municipalidad de Armenia, sobre que se le concedan 4,000 metros de cañería de 4 pulgadas de diámetro y 1,000 metros de una pulgada, para la introducción de agua á su localidad; apoyada por el Representante Aráuz (Dionisio), pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

50. De la de la Municipalidad de Metapán, sobre que se le conceda un subsidio de \$3,000 para invertirlos en la formal instalación de su Hospital; apoyada por el Diputado Boquín, pasó á la Comisión de Beneficencia.

60. De la de la Municipalidad de Santo Domingo, sobre que se le conceda un subsidio de \$ 300 para la reparación de su Cabildo; apoyada por el Presidente Aráuz, pasó á la Comisión de Gobernación.

70. De la solicitud de José María y Jacinto Montalvo, en que piden se tramite y resuelva de conformidad, la que presentaron el año anterior, referente á que sus haciendas La Toma y Santo Domingo, se segreguen de la jurisdicción del Paisnal y se anexas á la de Guazapa.

80. De la de Arturo Fishaler, sobre que se le ascienda al grado de Coronel del Ejército.

90. De la de los señores José Sagrera y José Saprissa, sobre concesión para establecer en el país una fábrica de tejidos.

10. De la que hace el Municipio del Progreso, sobre que se le conceda un subsidio de \$ 2,000 para invertirlos en obras públicas.

11. De la solicitud de los empleados de la Gobernación de Sonsonate, sobre que en el nuevo Presupuesto se les asigne un sueldo igual al de las Gobernaciones de los Departamentos de 1er. orden.

12. De la del Bachiller Pasante, Marcolino Luna, sobre que se declare válida la práctica civil de 18 meses que ha hecho como Secretario del Juzgado de Paz de San Pedro Nonualco.

13. De la del Mr. Joseph Von Jenney, sobre que por 5 años se le conceda la libre introducción de maquinaria y materiales necesarios á su fábrica de pianos y órganos que tiene establecida en esta Capital.

14. De la de varias ancherteras del Mercado, sobre que se decreta una Ley prohibiendo la inmigración de los turcos.

15. De la de varias costureras del Mercado, sobre que se graven con más derechos é impuestos aduaneros las máquinas de coser y géneros que introduzcan los chinos; lo mismo que las tiendas donde confeccionan ropa.

16. De la del Municipio de Armenia, sobre que se le conceda un subsidio de \$2,000 para invertirlos en la compra de una casa para escuela.

17. De la del Municipio del Progreso, sobre que se le dé un subsidio de \$ 2,000 para la continuación de varias obras de interés público.

18. De la del Bachiller Pasante, José Antonio Magaña, sobre validés de práctica judicial.

19. De la del Bachiller Pasante David Rosales h., sobre validés de práctica judicial.

20. De la solicitud de la señorita Isabel López, en que pide amnistía á favor de su hermano José Eleno del mismo apellido, por el delito de flagelación en el reo Luis Benítez.

Estas catorce solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

21. De la moción del Representante Acevedo, sobre que se le conceda un subsidio de \$ 6,000 para emplearlo en la compra de un Gabinete de Física, destinado al Colegio de Santo Tomás, establecido en la ciudad de San Vicente, por carecer de él; pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

Se dió 3a. lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, emitido favorablemente en la excitativa que el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, remite á la Asamblea, pidiendo autorización para contratar un empréstito, ya sea en el país ó en el extranjero, por valor de ₡ 600,000; la cual ha sido relacionada en actas anteriores.

El Representante Gómez manifiesta que estando compuesta la Comisión de Hacienda, de cinco miembros, y no estando firmado más que por dos de éstos el dictamen que se ha leído, sin esperar la opinión de los otros tres, crée que es nulo todo lo que se haga tomando por base el referido dictamen; por lo cual opina que no se puede señalar día para su discusión, caso que se solicite.

El Representante Flores dice que en la sesión de ayer hizo moción adicional á la del Representante Mazzini, sobre que se oiga la opinión de cuatro personas de reconocida ilustración, en materia de finanzas y economía política, por tratarse de asunto de importancia reconocida y de grave trascendencia á los grandes intereses de la República, como lo es la cuestión de empréstito; y que no habiéndose tomado en consideración, pide á la Asamblea se sirva hacerlo y resolver lo que estime conveniente sobre el particular.

El 2º Secretario opina porque se suspenda la tramitación del dictamen que motiva la discusión, mientras que los otros miembros emiten su dictamen.

El 1er. Secretario dice que ya son pasados los 3 días para que los otros miembros den su voto, esto es, procediendo de conformidad con lo que establece el Reglamento Interior, y que se designe día para discutir el dictamen.

El Diputado Cubas expuso que con mucho acierto y buen criterio, ha manifestado el Representante doctor Vásquez Guzmán, que no hay dictamen en el proyecto que se discute, toda vez que el que aparece, está firmado por la minoría del personal electo por la Asamblea; y que no está de acuerdo en que se faculte á la Mesa para señalar día para la discusión del empréstito hasta que los demás miembros hayan presentado su dictamen.

El Representante Vásquez Guzmán manifiesta que la Comisión de Hacienda se compone de cinco miembros, nombrados por la Asamblea, según aparece de la lista de Comisiones, por lo que pide que la Asamblea excite á los otros miembros para que presenten su dictamen, oponiéndose al señalamiento de día para discutirlo.

El Representante Carballo está en un todo de acuerdo con la opinión del Representante Boquín y que se señale día para la discusión del dictamen, y pide que se deseché la indicación del Representante Flores, sobre que se nombren cuatro personas para que den su voto ilustrativo. El Representante Guandique está de acuerdo en que se señale día para la discusión, pero advierte que el dictamen es incorrecto, porque no habiendo firmado la mayoría de sus miembros, debían haberse dicho: "los miembros de la Comisión que suscriben"; y no como dice el dictamen, "la Comisión de Hacienda etc."

Vuelve hablar el Representante Boquín, y dice: hay dos puntos en el presente caso, ó se declara nulo todo lo actuado hasta hoy, ó se procede al señalamiento de día para discutir el dictamen. El Representante Tobias no está de acuerdo en que se señale día para su discusión, pero sí pide que se excite á los otros miembros para que den su opinión.

El Representante Acevedo manifiesta que por lo que se vé, se trata únicamente de poner trabas en el asunto, y que no hay ningún inconveniente porque se señale día para discutir el dictamen.

Interrogada la Asamblea para que conteste si se faculta á la Mesa para que ésta, á su vez, señale el día para proceder á la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda, del cual se ha hecho relación; contestó negativamente.

Se suspendió la sesión:

Continuada, se dió lectura á los dictámenes siguientes de la Comisión de Peticiones:

19. Al recaído en la solicitud de la Compañía de Comercio Agrícola é Industrial, sobre privilegios por 15 años para la libre introducción del material para construir bodegas destinadas al almacenaje de granos, de la maquinaria y accesorias para la instalación de una fábrica de hilados y tejidos, y exención del pago de todo impuesto; discutido y aprobado, pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

20. Al emitido en la solicitud del Municipio de Ozatlán, sobre que se anexasen á su jurisdicción los Cantones La Peña, Los Horcones, El Bongo y El Palmital, segregándose de la de Tecapán; discutida y aprobada, pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

19. Al de la Comisión de Instrucción Pública, emitido en la solicitud del Bachiller Pasante, Juan Delgado Prieto, sobre que se le abone un tiempo de práctica forense; en el cual dictamen, la Comisión dice: "estimando justas las razones que el solicitante tiene para que se le conceda tal gracia, y porque á la vez se han resuelto otras de igual naturaleza, opina: accedáis á la solicitud." Dispensados los demás trámites á moción del 29. Secretario, fue discutido y aprobado.

20. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, emitido favorablemente en la solicitud de J. Pío Valle, á nombre del Coronel Tomás Olivares, sobre amnistía absoluta á favor de éste, por el delito de flagelación á varios reos de las Cárceles de Santa Tecla, el 31 de julio del año próximo pasado; en el cual dictamen, la Comisión opina: "que se declare la amnistía solicitada á favor del señor Olivares y por el decreto, en referencia, debiendo, en consecuencia, sobreseer en la causa que existe en el Juzgado de 1a. Instancia de Santa Tecla." Dispensados los demás trámites á moción del Representante Moreira, y puesto á discusión, fue impugnado por el Representante Cubas, y apoyado por los Representantes Carballo, Boquín, Moreira y Vásquez Guzmán, fue aprobado, consignando su voto en sentido negativo el Representante Cubas, por creer que la resolución anterior es inconstitucional.

30. Al dictamen de la Comisión de Hacienda, emitido favorablemente en el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, sobre reformas al Decreto Legislativo de 21 de abril de 1904, referente al impuesto del timbre, en el cual dictamen, la Comisión es de parecer: "que le déis en lo general vuestra soberana aprobación al proyecto de reformas de que se ha hecho mérito, y se dis-

cuta en lo particular, introduciéndose aquellas reformas que la Honorable Asamblea juzgue convenientes á los intereses generales de la República."

40. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, emitido favorablemente en la solicitud de varias Municipalidades y vecinos del Distrito de Santa Rosa, sobre que se conceda al doctor José Isabel Guerra la gracia de amnistía por el delito de homicidio en la persona de Ramón Alberto Moreno; en el cual dictamen, la Comisión, en su parte resolutive, opina: "que se conceda al doctor José Isabel Guerra, amplia ó incondicional amnistía por el delito de homicidio en Ramón Alberto Moreno; dispensados los demás trámites á moción del 1er. Secretario, puesto á discusión, y después de un debate en el que tomaron parte en favor los Representantes Acevedo, Cierra y Boquín, fue aprobado.

Se dió lectura á la solicitud de Cristóbal Escobar, apoderado de Manuel Duarte, sobre que se siga tramitando la que presentó el año anterior, referente á que se le indulte por el delito de atentado á la autoridad, y apareciendo que en dicha solicitud recajó dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia, en la Asamblea anterior, pasó á la misma Comisión, para que abra dictamen.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes, de la Comisión de Gobernación:

19. Al recaído en la solicitud del Municipio de San Ramón, sobre que se le conceda un subsidio de \$ 500, para invertirlos en la construcción de una obra pública; y la Comisión, en su parte resolutive, dice: "que tomando en consideración la exhaustez del Erario Nacional, por ahora se deseche la solicitud."

20. Al emitido en la contrata celebrada por el señor Ministro de Gobernación, á nombre del Supremo Gobierno, por una parte, y Félix Mugdan y José González Asturias, por otra, para la construcción de un tranvía á vapor entre el Puerto de La Libertad y la ciudad de Santa Tecla, en virtud de la facultad que el Poder Legislativo del año de 1903 dió al Ejecutivo; en el cual dictamen, la Comisión opina: "que le deis vuestra soberana aprobación en lo general, reformando solamente el artículo 16 donde dice: "el de la Asamblea Nacional Legislativa"; debe agregarse "y demás miembros del Congreso." Al artículo 20 se agrega, como razón final, lo siguiente: "debiendo entregar al Gobierno las obras relacionadas en el presente artículo, en estado de servicio".

30. Al dictado en la moción de los Representantes por el Departamento de Cuscatlán, apoyando la solicitud del pueblo de Perulupia, referente á que dicho pueblo vuelva á formar parte de la jurisdicción judicial del Distrito de Cojutepeque, de donde fue segregado y anexado á la del Distrito de Suchitoto, por Decreto de 20 de abril de 1904; en el cual dictamen, la Comisión de Gobernación opina: "se decreta de conformidad la expresada solicitud".

Se dió 2a. lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, emitido favorablemente en la solicitud de don Manuel Cóbar, sobre que sus haciendas La Caridad y El Jicaro se segreguen de la jurisdicción de San Buenaventura, y se anexasen á la de Jucunapa; en el cual dictamen, la Comisión opina: "que se acceda á la solicitud del peticionario, toda vez que la segregación y anexión quedan en la misma jurisdicción distritorial y en el mismo Departamento." Dispensada la otra lectura, á moción del R. Carballo, fue discutida y aprobada.

Se levantó la sesión, faltando con licen-

cia, los Representantes Aráuz [Daniel], González, Martínez Rubio, Mazzini, Portillo, Rodríguez y Trigueros; por enfermedad, Nula y Solórzano.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 24 de 1906.

Habiéndose anexado al Ministerio de Gobernación y Fomento la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, durante la ausencia del Ministro doctor Manuel Delgado; y deseando expedir en lo posible el trabajo de dichas Carteras, el Poder Ejecutivo, en atención á las cualidades que reúne don Manuel Mayora C., ACUERDA: nombrarlo 3er. Oficial Mayor en los Ramos de Gobernación y Fomento, con funciones de Secretario Privado del Ministerio, asignándole el sueldo de *ciento cincuenta pesos* (\$ 150.00) mensuales, que se le pagarán por la Tesorería General de los eventuales de Gobernación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 48 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de Ishuatán llevó sus cuentas durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. || De la glosa practicado en la cuenta municipal de Ishuatán, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1905, á cargo de la Municipalidad que funcionó en dicho año, resulta no haberse encontrado ningún reparo que deducirle; en consecuencia, y de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declarando á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Jesús de León, Mauro López, Asunción Beltranena y Doroteo Candelario, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de esta resolución, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Int^o."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintiocho de marzo de mil novecientos seis.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio. 158

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, abril 17 de 1906.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.
Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en siete

muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden.....	947	948	949	950	951	952	953
Ácidos: en ácido acético.....	0,012	0,132	0,012	0,060	0,024	0,132	0,432
Éteres: en acetato de etilo.....	0,906	1,126	0,290	0,484	0,140	0,730	0,950
Alehdidos: en alehdido etílico	huellas	0,025	huellas	0,035	0,027	0,166	0,026
Furfural.....	0,004	0,002	0,000	0,002	huellas	0,002	0,004
Cobre: en acetato.....	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

Estando las cifras de las muestras números 947, 949, 950, 951 y 953, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen: los números 947 y 949, á los señores Rafael Sigüenza y Salvador Díaz, de Cojutepeque; el número 948, á don José Núñez, de Santa Tecla; el número 950, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca; el número 951, á don Manuel de J. López, de Chalatenango; y los números 952 y 953, á los señores Salvador Flores y Leonidas Argüello, de Usulután. Que de conformidad con el número 5 del acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, estos aguardientes han resultado así: los números 947, 949, 950, 951 y 953, pueden venderse hasta á *veinticinco centavos* la botella; el número 948, hasta á *veinte centavos*; y el número 952, no puede darse al consumo, por contener materias nocivas á la salud.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, abril 20 de 1906.

Baltasar Castro.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Buenos Aires, 22.—Con el Presidente de la República conferenció ayer el Ministro de Relaciones Exteriores, respecto á la reclamación del Gobierno norteamericano, por la publicación del discurso que pronunció el presidente Roosevelt. Se acordó manifestarle al Ministro de los Estados Unidos de Norte América, que dicho discurso no será publicado en la "Gaceta Oficial." El Ministro de Relaciones Exteriores ofre-

ció dar explicaciones satisfactorias y hacer las debidas investigaciones, á fin de fijar la responsabilidad que de ello resultare.

Río de Janeiro, 22.—El corresponsal del "Correo da Manhã" en Buenos Aires tuvo una entrevista con el Ministro Montes de Oca, quien manifestó ser gran partidario del Congreso Panamericano, pero que hay que reconsiderar algunos puntos del programa. Agregó el Ministro que las hostilidades que se presentaron á que tenga efecto el Congreso, no eran más que invenciones. Admitió que el Gobierno de la Argentina propuso posponer para más tarde el Congreso, con el objeto de hacer algunos profundos estudios antes que se reuniera. El corresponsal agrega en su despacho su creencia personal de que el Gobierno de la Argentina participará en el Congreso Panamericano.

Madrid, 22.—La Legación de la República Argentina desconoce el fundamento del telegrama remitido á Mellado, en el cual se le comunica que una comisión argentina vendrá en un buque de guerra argentino, con el objeto de asistir á las bodas de Su Majestad don Alfonso, Rey de España.

Barcelona, 22.—Debido á un fortísimo temporal que se ha desencadenado, están llegando muchas embarcaciones buscando abrigo. Romanones partirá mañana para Tarragona, y regresará á Madrid el próximo lunes.

Madrid, 22.—Romanones conferenció en Barcelona con los Presidentes de las sociedades económicas, quienes formularon algunas peticiones.

Washington, 22.—Mañana publicará el Departamento de Estado algunas resoluciones adoptadas respecto á la Conferencia Panamericana. Muchísimos telegramas se han recibido en el Departamento de Gobierno con motivo del desastre de San Francisco, Cal. Actualmente se está considerando si se incluye en el programa de la Conferencia la Doctrina Calvo. El Congreso, á iniciativa del Presidente Roosevelt, votará \$1.500,000, en lugar de \$1.000.000, para los damnificados de San Francisco, Cal.

New York, 22.—Mañana se celebrará una gran junta en el Parque de la Unión, la cual será presidida por Choate. Un despacho recibido del General Funston, fecha 23, dice que aquel día, á las 4 de la mañana, ya el incendio no progresaba en la avenida Van Ness. "Se cree que en San Francisco, Cal., se desarrollarán muchas enfermedades, si la ciudad queda por mucho tiempo en su actual estado. Muchos edificios que no resultaron tan dañados, pueden servir para hospitales. Del Ejército salieron muy pocos hombres heridos. Están llegando bastantes víveres. Los habitantes que quedaran sin hogar, viven en los parques. La fuerza militar, los hombres y la policía ya se hallan rendidos, después de 36 horas de trabajo. La conducta del pueblo en general es ejemplar, aunque en varios puntos se fusiló algunos hombres, por ladrones. Llegó el Almirante Goodrich y desembarcando todos los hombres disponibles, los puso bajo mis órdenes. 70 hombres de la caballería cuidan las ruinas de los bancos en cuyos sótanos hay millares de valores."

Nueva York, 22.—El fondo de auxilio nacional alcanzará probablemente á la suma de \$10,000,000. Hasta hoy se han colectado 7.000,000 de dólares.

Washington, 22.—El Secretario Shaw recibió del Presidente del Banco Nacional, el siguiente mensaje: "Todos los edificios de los bancos y del comercio están destruidos, quedando fragmentos de residencias particulares. El incendio continúa. Probable-

mente pasará bastante tiempo mientras se reanuden los negocios. Los bancos aquí están en buenas condiciones." El Secretario Shaw recomendará al Congreso que se reconstruyan cuanto antes los antiguos edificios de la Federación y que se aumente el fondo necesario.

Los Angeles, 22.—Los sacerdotes de ésta convinieron en abrir todas las puertas de las iglesias, á fin de darles abrigo á las mujeres y niños que están llegando, procedentes de San Francisco. Se exceptuaron aquellos hombres que por su estado físico pueden trabajar en la reconstrucción de aquella ciudad. De San Rafael dicen que todos los edificios de las grandes tiendas se vinieron abajo. 2 niños fueron muertos por el derribo de una casa.

La Haya, 22.—Son infundados los rumores acerca de que el volcán Kratoa esté en erupción y que los temblores en Java hayan causado daños.

Berlín, 23.—El corresponsal de un diario en Oriente comunica que el General Petroff, Jefe del Ministerio búlgaro y Ministro de Relaciones Exteriores, saldrá pronto de Sofía con una importante misión política ante los Gobiernos de París, Berlín, San Petersburgo y Viena. A pesar de los disturbios en Macedonia, Bulgaria considera que el momento es favorable para pedir su absoluta independencia de Turquía.

París, 23.—En Consejo de Ministros se decidió pedir á la Cámara que decrete una fuerte pensión para la viuda y los hijos del Profesor Pedro Curie.

Berlín, 23.—Después del desastre de San Francisco, el Observatorio seismográfico de Estrasburgo registró una vibración terrestre de 32 minutos. Los periódicos demuestran asombro con motivo de la declaración oficial de que los Estados Unidos no aceptarían donativos extranjeros para alivio de las víctimas de San Francisco. El "Tagblatt" dice que no hay razón para rechazar una contribución, que es al mismo tiempo muestra de cortesía internacional y también de simpatía. Roosevelt rechazó el viernes un donativo de 10,000 dólares que hacía la Línea Hamburguesa Americana.

Londres, 23.—El Consejo Federal alemán ha aprobado la moción de pagar..... 3,000 marcos anuales á cada Diputado al Reichstag. Se deducirán 30 marcos por cada día de ausencia.

Madrid, 23.—Dicen de Barcelona que el Conde de Romanones partió para Tarragona y que el pueblo le hizo una ovación momentos antes de partir. Hubo vivas á España y al Ministro. En un banquete el Cuerpo de telegrafistas acordó enviar un telegrama de saludo á Ena de Battenberg.

Panamá, 23.—Entre las personas que parten hoy para Nueva York, cuéntanse el señor Domingo Obaldía, Ministro de Panamá en Washington y Londres, y Mr. Garland, nombrado recientemente Agente General en San Francisco, de la Mala del Pacífico. Dícese que cuando se reuna de nuevo la Convención, Obaldía asumirá la Vicepresidencia y Arosemena le sucederá en el desempeño de su misión diplomática.

Santiago de Chile, 23.—El Presidente Riesco ha enviado á Roosevelt un mensaje de simpatía, á causa de la catástrofe de San Francisco.

Buenos Aires, 23.—Los revolucionarios indultados regresaron hoy de Ushuaia y fueron recibidos con entusiasmo al desembarcar del crucero "Buenos Aires." Irá á España una Comisión argentina á estar presente en las bodas reales. El regalo de bodas al Rey de España consiste en un sober-

bio par de botas. El Teniente Enrique Fless ha sido nombrado Agregado naval a la Legación argentina en Washington. Los residentes americanos aquí han organizado una suscripción para favorecer a las víctimas del reciente siniestro de California.

Río de Janeiro, 22.—La Comisión mixta brasilero-boliviana se ha reunido en Petrópolis, para estudiar el asunto de reclamos particulares, motivados por el reciente tratado acerca del Acre. La Comisión terminará sus trabajos antes de que se reúna el Congreso Panamericano. Nantius es el Presidente.

Montevideo, 23.—La Cámara, por 37 votos contra 13, ha aprobado la ley de divorcio. El Ingeniero Ferrás y el Insignia naval Saus, han sido nombrados Agregados navales de la Legación uruguaya en Washington. Saus fue cadete de la Academia de Annapolis.

Washington, 23.—Del General Palavieja, en Madrid, se recibió hoy el siguiente mensaje: "La Cruz Roja española simpatiza cordialmente con la honda aflicción que al pueblo de los Estados Unidos ha causado la catástrofe de San Francisco." Uno de los directores de la "Southern Pacific Railroad Co." el verdadero dueño de la empresa, se suscribió con 200,000 dollars en la lista de socorros.

Roma, 23.—El próximo Congreso Postal se reunirá en 1911. Aún no se sabe en donde.

Lievin, 23.—Con motivo de sentirse nuevamente aires de huelga, han llegado a esta plaza 7,500 soldados.

Lievin, 23.—En Lesnes hubo hoy una furiosa batalla entre los mariavitas y los católicos que querían recuperar su iglesia. Hubo 12 muertos y 50 heridos.

San Petersburgo, 23.—Los escritores rusos, encabezados por Chereckoff y Kuprin, han protestado contra los americanos que los ofendieron en la persona de Gorky, y que ofendieron también a la mujer rusa, representada por Mad. Andreieva, al entrometerse en los asuntos particulares de esas dos personas.

San Francisco, Cal., 23.—Gradualmente se va introduciendo el orden, cesando la confusión indescriptible que reinaba en la ciudad; hay agua en cantidad suficiente para hacer frente a las necesidades más apremiantes; se tienen en práctica medidas rigurosas de sanidad; están reparadas las cloacas; la multitud alojada en plazas y parques, está organizada en campamentos dispuestos por autoridades militares. El General Funston, el Alcalde Schmitz y el Gobernador, han decidido, después de una conferencia, dividir la ciudad en tres distritos, para los efectos de policía y de socorros: uno bajo tropas federales, otro bajo tropas del Estado, y otro sujeto a la fuerza de policía. Mediante la cooperación de las autoridades civiles y militares, se evitarán todos los conflictos ó confusión que pudieran surgir entre las órdenes de una y otra autoridad. Los banqueros discuten la situación financiera, la cuestión de apertura de los sótanos y la fijación de la fecha en que deben reanudarse los negocios. Las medidas militares rigurosas de los últimos días se han llevado hasta el punto de que hoy se permite a los habitantes el libre tránsito; pero continúan siempre las medidas rígidas de la policía; hay patrullas recorriendo toda la ciudad; y no hay noticias de desórdenes. El Gobernador ha declarado como días de fiesta legal el 23 y el 24 de abril. La Junta de Sanidad ha ordenado la inspección general de toda la ciudad, por médicos nombrados al efecto, y con este fin, han sido

llamados 500 voluntarios. El campamento más grande de todos está situado en frente del Fuerte Mason y se extiende desde la calle Lacken hasta el Presidio, y desde Tibert Street hasta la Bahía; contiene 10,000 refugios que viven en tiendas de campaña de muy pobre aspecto; casi la mitad de ellos son italianos.

Londres, 23.—Todos los intereses de poca importancia han cedido su puesto ante la magnitud de la catástrofe de California. Corren noticias contradictorias respecto a la parte que corresponderá en la pérdida a varias compañías de seguros británicas. Han bajado las acciones de varias compañías, con motivo de la catástrofe. La "London Assurance" y la "Royal Exchange," son las que más han sufrido, pues sus acciones han bajado en £10; pero no se cree que quiebren.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, abril 23 de 1906.

Hoy, a las 1 y 40 p. m., ancló en esta rada, procedente del Norte, el vapor francés "Almiral", de 3,572 toneladas, su Capitán E. Jubat, con 46 tripulantes; trae para este puerto 100 bultos; sin pasajeros ni correspondencia.—Patente buena.

Hoy, a las 5 y 15 p. m., zarpó, con destino al Sur, el vapor francés "Amiral Magón", sin carga, pasajeros ni correspondencia.

La Libertad, abril 24 de 1906.

Hoy, a las 6 y 25 a. m., ancló en esta rada, procedente del Sur, el vapor alemán "Theben", de 2,963 toneladas de capacidad, al mando del Capitán W. Richart, con 66 tripulantes; trae para este puerto 2,978 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia.—Patente limpia.

La Unión, abril 23 de 1906.

Hoy, a las 11 y 15 a. m., fondeó en esta bahía, procedente de Amapala, el vapor alemán "Theben", de 2,963 toneladas, su Capitán W. Richart, con 66 tripulantes; trae para este puerto 957 bultos de mercaderías y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.—Patente buena.

Hoy, a las 5 y 15 p. m., zarpó de este puerto, con destino a San Francisco, California, el vapor alemán "Theben", su Capitán W. Richart, con 66 tripulantes y lleva al pasajero, Mr. Enrique Friek; sin carga ni correspondencia.

Acajutla, abril 24 de 1906.

A las 6 a. m., fondeó en esta rada, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas, su Capitán Sandberg, con 60 tripulantes; trajo para este puerto 2,946 bultos de mercaderías, 11 sacos, y 1 paquete de correspondencia y a los pasajeros: N. G. Menegen, de Champerico; V. Koch, L. Lukarek, José Castillo, J. Toledo, A. Bernard, Rosa y Carloto Bernard, Adela Soto, José Aguirre, Luz, Margarita, Lucila, Romilia y J. A. Aguirre, Rosalia Contreras, Jura Contreras, Concha de Luna, J. D. Utes, Fidolia Montes, E. Meza, M. Tinoco, Elena Pérez y Luz Cabezas, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio Ignorado.—José M. Chávez, doctor. A. Molina y Eduvigis Sorto.

Ausentes.—Fidel Vanegas, Félix Herrera, Ercilia de Cea Melgar, J. M. Dubón y Gertrudis Cardoza.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 24 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 23 DE ABRIL.

Fueron capturadas y puestas a la orden de la autoridad respectiva: 28 hombres: 14, por ebrios escandalosos; 3, por ebrios en horas de trabajo; 3, por ebrios fondeados; 3, por sospechosos; 4, por vagos; 3, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por hacer una buya de punta; 1, por fugo del hogar, y 1, por transitar con bultos por las aceras, y 7 mujeres: 1, por ebria escandalosa; 3, por ser prostitutas y no estar inscritas; 1, por ultrajes; 1, en depósito a la orden de la Profilaxia Venérea, y 1, por transitar con bultos por las aceras.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE ABRIL.

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: Ezequiel Castañeda, para Acajutla.

Hotel Nacional.—Entró: Antonio Martínez Rubio, de Santa Ana. Saló: Serbando Ulloa, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Felipe Vásquez, de Chalatenango. Salieron: Gustavo Parker, Narciso Díaz y Víctor Parker, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, abril 24 de 1906.

AVISO

Se encarga muy especialmente a las personas a quienes corresponda, el cumplimiento estricto de los artículos 132, 133, 134, 135 y 136 del Código de Sanidad vigente, y que literalmente dicen:

"Artículo 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas a dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observen de fiebre amarilla, cólera asiático ó peste bubónica; confirmado ó sospechoso, de tifo, fiebre tifoidea, viruela, escarlatina ó de alguna afección diftérica.

Artículo 133.—La misma provisión se hará extensiva respecto al sarampión ó cualquiera otra enfermedad infecto-contagiosa, cuando así sea conveniente a juicio del Consejo, por circunstancias especiales y previo requerimiento de la misma autoridad.

Artículo 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas ó industrias, los de hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente a dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Artículo 135.—La misma obligación se extiende a los jefes de familia si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Artículo 136.—Los Directores de los hospitales y lazaretos, tanto civiles como militares, informarán al Consejo Superior de Salubridad, de los enfermos que reciban dichas afecciones, indicando en el informe la casa donde contrajeron la enfermedad."

Por acuerdo especial del Consejo se han comprendido entre las enfermedades que deben denunciarse, la meningitis, cerebro espinal y la fiebre perniciosas.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 21 de 1906. 15—2

Museo Nacional y Exposición Permanente

Se pone en conocimiento del público, y en especial del elemento extranjero, que el primer Pabellón del Museo Nacional (Cinca Modelos) que contiene numerosas y ricas muestraciones de importantes fábricas, estará abierto los jueves y domingos, de 9 a 12 a. m., y de 3 a 5 p. m.

En las tardes de estos días habrá concierto por las Bandas militares de esta Capital. LA DIRECCIÓN. 30—30

A los médicos de la República

Se previene a los médicos de la República se sirvan dar aviso a este Consejo, en la Capital, y a los Delegados en los Departamentos, de los casos que se presenten en su clientela, de fiebre perniciosas y de meningitis cerebro-espinal, indicando el lugar y la casa donde se encuentre el enfermo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril de 1906. 15—13

SUBASTA

Juan Mena, Juez General de Hacienda, Hace saber: que a solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un terreno rústico perteneciente al Fisco como heredero de Luz Chávez, terreno que se compo de tres manzanas de extensión, sin cultivo, situado en el lugar denominado El Pepeto, jurisdicción del pueblo de San Luis, Departamento de La Paz, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Salomé Guadrón y Manuel Acosta, cerco de alambre de por medio; al Sur, con terreno de Marcelino Campos, antes de Matías S. Imanca, mojoneros de por medio; al Oriente, con terreno de Rafael Campos, que antes fue de Faustino Bran, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de Marcelino Campos, antes de A. Achmo Guido, cerco de alambre de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. Juan Mena. M. Cabezas, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado Máximo Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Simón González, vecino de Candelaria, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ciento cinco áreas, y lindante al Oriente y Sur, con el terreno de Anselma González; al Poniente, con el de Balbino Morales; y al Norte, con el de Paula González. El terreno descrito lo hubo la señora González por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril tres de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Abel Vela, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Marcelino Martínez, vecino de Panchimalco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindante al Oriente, con camino real que conduce á esta capital y terreno de Policiano Melara; al Norte, el de Remigio Benito; al Poniente, el de Pablo de la Cruz; y al Sur, el de Gordiano Vásquez. El terreno descrito lo hubo el señor Martínez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril tres de mil novecientos cinco. Sacado hoy, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Jesús Rápalo, vecino de Texistepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Encarnación López de Rosales, un terreno situado en los ejidos de la población de Texistepeque, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con el cerco grande y ojo de agua "Limón", con cerco propio; al Poniente, con cerco propio y terreno de don Antonio Magaña; al Norte, con cercos y terrenos de los señores Albino Hernández y Cruz Escobar; y al Sur, cerco propio y terreno del señor Antonio Magaña. Dicho terreno lo hubo la señora López de Rosales por cesión que lo hizo la Municipalidad de Texistepeque. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Tomás Martínez Muñoz, vecino de Texistepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Ruperto Hernández, un terreno situado en los ejidos de la población de Texistepeque, compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con vega de don Julián Menéndez y un camino y cerco propio; al Poniente, cerco propio y huatales de los señores don Cesáreo Flores y Aureliano Peñate; al Norte, con el mismo camino que va al "Pitón", con cerco propio; y al Sur, con vega de los señores Marcos Velásquez y Salvador Magaña, cercos de éstos y del señor Hernández. Además, seis varas de ancho para camino, y de largo, desde la orilla del camino vecinal á la puerta de la Cementera, cuya servidumbre de tránsito queda á favor de Hernández. Dicho inmueble lo hubo el mismo señor Hernández por cesión que lo hizo la Municipalidad de Texistepeque. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Eufreasio Tejada, vecino de El Progreso, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Manuel Mendoza, un solar situado en la población de El Progreso, compuesto de treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros de frente, y treinta y cinco metros ciento doce milímetros de fondo, contiene una casa; y linda: al Oriente, con un barranco; y solar libre, calle en medio; al Norte, con solar de Juan Javier; al Sur, con casa de Catarino Mendoza; y al Poniente, con casas de Olaya Cruz y Gerarda García. Dicho inmueble lo hubo el señor Mendoza por cesión que lo hizo la Municipalidad de El Progreso. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco E. Moreno, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Celso Ríos, vecino de Chalchuapa, un terreno situado en el cantón La Libertad, jurisdicción de Chalchuapa, cultivado en parte de café, compuesto de setenta áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con terreno de Abel Toledo, antes de Agustín Durán; al Norte, con terreno de don Abel Morán; al Poniente, camino en medio, con terreno de Ezequiel Durán; y al Sur, camino real en medio, con terrenos de Domingo Toledo y del mismo Ezequiel Durán. Dicho inmueble lo hubo el señor Ríos por compra que de él hizo á la señora Luz Ríos. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don León Flores, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Antonina Perdomo, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Los Siete Príncipes", jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez manzanas de extensión ó sean setecientas áreas, y linda: al Norte, con Simón Alvarado; al Oriente, con Dionisio Raimundo; al Sur, con Vicente Ramírez; y al Poniente, con Cleofes Flores y Francisco Cardona. Dicho inmueble lo hubo la señora Perdomo, en concepto de comuna de dichos terrenos "Los Siete Príncipes y San Pedro". Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo nueve de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Cruz Liborio, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez, y á su favor, un terreno rústico, situado en el paraje denominado "El Apipal", jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de tres y media manzanas de extensión ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Peñate y casa de "El Bejucal"; al Norte, con los de Cruz Arias y Calisto Castañeda; al Sur, con los de Refina Alvarez y León Paniagua; y al Poniente, con el de Angel Martínez. Dicho inmueble lo hubo el señor Cruz Liborio por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo nueve de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jacinto Calderón, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Vicente Hernández, un terreno rústico, situado en el valle "La Laguna", jurisdicción de Ahuachapán, compuesto de dos quintos de manzana ó sean veintiocho áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Sierra; al Norte, con los de los herederos de Anastasio Hernández; al Poniente, con terrenos del llano de "La Laguna"; y al Sur, con terrenos de doña Manuela Castro. Dicho terreno lo hubo el señor Hernández por cesión que lo hizo la Municipalidad de Ahuachapán. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Estanislao Pérez, vecino de Turín, solicitando se inscriba por primera vez, y á su favor, un terreno rústico, situado en los extinguidos ejidos de la ciudad de Atiquizaya, y en el lugar llamado "Las Sidras", compuesto de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Florencio Góchez; al Poniente, con el de Máximo Figueroa; al Norte, con el de Miguel Trigueros; y al Sur, con el de Nemesio Blanco. Dicho inmueble lo hubo el señor Pérez por cesión que lo hizo la Municipalidad de Atiquizaya. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Teodoro Murga, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Josefina Margarita Murga, un terreno situado en el cantón "Loma de Alarcón", jurisdicción de Atiquizaya, denominado "El Trapiche", compuesto de veintidós hectáreas, de tierra inculta, y linda: al Norte, camino en medio, con terrenos de Antonia Figueroa, Luisa Luna de Salazar y Tránsito Vargas; al Oriente, terrenos de Anselmo Magaña, Francisco Turcios, Felipe Vargas e Ireneo Lomus; al Sur, con terrenos de las sucesiones de Tomás Ortiz, Fermán Cristales y Felipe Vargas; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juan Flores. Dicho inmueble lo hubo la señora Murga por ad-

judicación que lo hicieron á la defunción de Bernardina Peñate. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de febrero de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Isidro Magaña, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Francisco Mata, un terreno situado en "La Otra Banda", jurisdicción de Apaneca, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Guerra, camino real en medio; al Norte, con terreno de los señores Vicente Ruiz y Nicomedes Herrera, camino en medio; al Poniente, con el de don Florencio Vallejos, quebrada en medio; y al Sur, con terreno de Félix Santa María. Dicho inmueble lo hubo el señor Mata por cesión que lo hizo la Municipalidad de Apaneca. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Alfonso Manca, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Eduardo Vega, vecino de Izalco, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Horno del Guayabo", jurisdicción de Izalco, compuesto de treinta y dos manzanas, poco más ó menos, ó sean veintidós hectáreas y cuarenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos del señor don Calisto Velado; al Norte, con terrenos de los señores Pamilo Herrera y Albino Jacobo; al Poniente, con plataneros de los señores José María Raguas y Juan Pasas; y al Sur, con terrenos de los señores Marcos Jacobo y Félix Noyola y tierras comunales de "La Loma Alta", camino en medio que conduce de Izalco á "La Calera del Litigio". Dicho inmueble lo hubo el señor Vega por compra que de él hizo al Juez Partidor de las comunidades de indígenas de Asunción. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo nueve de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que han sido nombrados administradores y representantes interinos, con las facultades de ley, de la sucesión de la finada Dolores Mata, á sus hijos legítimos señores Carlos, María del Pilar, Gabino de Jesús y Angela Romana Alas. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sachitoto, á las diez y media de la mañana del veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Gonzalo Mizeo. | A. Castillo, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco Rivas Laguardia, como apoderado de los señores Braulio, María del Refugio y Ricardo Carranza, manifestando, que como representante de éste, pide la aceptación de herencia en la sucesión de sus padres Pedro Carranza y Alejandro Alegría; y se ha nombrado á los poderdantes administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente, interinamente. Se cita á los que se crean con derecho á la sucesión referida, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la señora Cayotana Funes, se ha presentado á esta oficina aceptando la herencia en la sucesión de su esposa Jacinta Villalobos, y se lo ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Victoria Chávez, aceptando la herencia en la sucesión de su esposo Ramón Jiménez, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Magdalena Jiménez, y se lo ha nombrado á la expresada Chávez, administradora y representante legal de dicha sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que

no pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete y media de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío 3

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras doña Manuela Iraheta de González y el doctor don Daniel de este último apellido, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor don Manuel Iraheta; la primera por sí y el segundo como Procurador de los cónyuges sobrevivientes doña Dolores Portillo de Iraheta, de don Braulio y doña Angolina Iraheta, hijos de aquel; y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la referida herencia por los representados del doctor González y por doña Manuela Iraheta de González, á quienes se nombra administradores y representantes interiores de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias ya citadas. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho á la susodicha herencia, que se presenta á esta oficina á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito, Hobasco: á las cinco de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | J. P. Martínez, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído á la una de la tarde del día primero de agosto del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de don Juan Orellana, que falleció en esta ciudad el veintidós de Junio del año de mil novecientos cinco, por sus herederos testamentarios, doña Dolores Domínguez Villano, como cónyuge sobreviviente ó hijas legítimas Miguel, Joaquín, Tomás, Carmen, Trinidad y Concepción, todos de apellido Orellana, á quienes se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias ya citadas. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presenta á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza. | C. M. González, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Camilo Hernández, de parte de su padre legítimo don Simeón Hernández, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia ya citada. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Edmundo Avalos, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintiocho del mes corriente, el doctor Esteban Castro como apoderado de la señora Margarita Pinoda de Flores, ha aceptado con beneficio de inventario, la herencia de la hija legítima de ésta, Margarita Flores de Guidos; y como apoderado de Luciano Guidos, ha aceptado la herencia de la misma Margarita Flores de Guidos y de su hijo legítimo Dionisio Guidos, incluyendo la herencia que de la madre le transmitió el último.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo, Srío. 3

Manuel Antonio Reyes, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don José Mc Ilwaine, de parte del doctor Salvador Rodríguez González, en representación de don Joseph Tallatt Mc Ilwaine, nombrando á éste administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. También se nombra curador especial de la señorita ausente Sofia Matilde Collett, al bachiller en Jurisprudencia Pablo Borjas Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos seis. | Manuel A. Reyes. | José López, Srío. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eugenio Garay, de cincuenta y siete años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solici-

tando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio de Yusiqua de esta ciudad, posee de buena fe, y lo adquirió por compra á los señores Nicolás y Dionisio Martínez, ambos mayores de edad, labradores de este vecindario, y que aún viven; que es predio dominante, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión; y sus linderos son: al Oriente, solar de Eneas Zaravia, habiendo de por medio en parte un pequeño cimiento de piedra y mide por este lado quince metros; al Norte, solares de Cipriano Rivas y Gil Zelaya, palo pique de por medio, perteneciente á este último, midiendo á este lado diez y ocho metros; al Poniente, con casa de Margarita López de Zelaya, calle de Las Fuentes de por medio, y mide por este rumbo catorce metros; y al Sur, con casa y solar de Cesáreo Aparicio, sirviendo de línea divisoria la reguera de la casa de ésta, teniendo á este lado once metros; que lo están en cien pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinamoca, Departamento de San Miguel, marzo veinte de mil novecientos seis. | Leandro Gálvez. | A. Guerrero, Srío. 3

Pedro Angel, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Valentina, Pedro y Nicolás Marroquín, la primera, casada, de sesenta años, de oficio doméstico; el segundo, casado, de treinta años; el tercero, casado, de treinta y cinco años; los dos últimos, de oficio zapatero; y los tres de este domicilio, solicitando por sí, se les extienda título de un solar en que hay edificado un rancho y una mediana de tejas. El primero, de ocho varas de largo ó sean seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, inclusive un corredor. El segundo, sobre paredes de adobe, tiene de largo doce metros quinientos cuarenta milímetros por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Está situado este predio en el barrio de San José de esta ciudad, en la calle que va de la Iglesia de San José al Cementerio, formando esquina con la que va del Rancho; y su valor es el de doscientos pesos. Fue adquirido el predio por compra hecha á Rafael Martínez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio. El mencionado predio no tiene cargas reales ni derecho del mismo género que pertenezca á otra persona; y tiene las siguientes dimensiones y linderos: al Oriente, tiene veintidós metros y linda con casa y solar de Bustaquia Vivas; al Norte, veintinueve metros y linda con solar de Crisosta Mejía; al Poniente, veintisiete metros y linda con la sucesión de don Jacinto Barquero; y al Sur, tiene veintiocho metros y linda con solares de Jesús Mariana y Reyes Cerón, calle de por medio. Todos los colindantes son mayores de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos seis. | Pedro Angel. | José María E. Herrera, Srío. 3

Matías Pérez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Simón Tadeo Martel, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno, compuesta de diez y seis manzanas de extensión, en la hacienda La Asunción, situada en el Departamento de La Paz, y perteneciente á la comunidad de esta pueblo, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Julián Ramírez; al Norte, con terreno de Ramón López; al Poniente, con tierras de la misma hacienda, mediando la calle de Las Hojas; y al Sur, con terreno de Olayo de León, mediando en los dos primeros y último rumbo brotones de madrocaño; dicho terreno no tiene ningún derecho ni cargas reales que pertenezcan á otra persona y lo adquirió el solicitante como cesionario de don Vicente González, quien lo compró á Juan Serapio Pérez. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Texcuanguos, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Matías Pérez. | Timoteo Bonilla H., Srío. 3

Marcelino Orellana, Alcalde Municipal de Potónico,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Matías Marcos, Eriberto y Sergio García, todos mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos urbanos que poseen en los suburbios de esta población, conteniendo uno de ellos dos casas, que una de ellas sirve de cocina; el primero de ellos comprende tres manzanas de medida superficial, linda al Norte, camino de por medio con los de Mariquita Orellana y Josefina Manjivar; y mide por este rumbo doscientas veintiocho varas, ó sean ciento ochentidós metros; al Poniente, con finca de Getrudis y Simón Vides, mide por este rumbo, cien varas ó sean ochentidós metros; al Sur, linda con los de la sucesión de Julián Díaz; y

mide ciento ochentidós varas ó sean ciento cuarentidós metros novecientos milímetros; y al Oriente, con los de Lucio Orellana y Matías Rocinos, mide ciento treinta y tres varas ó sean cinco siete metros ochocientos milímetros. La casa es de teja con tres corredores por los rumbos Norte, Oriente y Sur, y mide de largo veintinueve varas por tres y media varas de ancho. La cocina es de paja, con corredores de teja en los cuatro costados y mide de largo quince varas por tres y media de ancho, ambos en mal estado. El segundo terreno es de una manzana linda; al Oriente, con terreno de Félix Orellana, y mide por este rumbo, veintisiete varas; al Norte, con los de Antonino Morillo y Nicolasa Orellana, mide por este rumbo, ciento dieciocho varas; al Poniente, con los de Francisco Lauda, y mide por este rumbo, cuarentidós varas; y al Sur, con los de Nemecio Rocinos y mide ochentidós varas, los están en doscientos pesos ó sean cincuenta pesos manzana. Ambos terrenos no tienen carga real, pues todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dichos terrenos, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Potónico, á las once de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Marcelino Orellana. | Miguel Abrego, Srío. 3

EDICTOS MATRIMONIALES

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á las cuatro y media de la tarde del día dieciséis del corriente mes, fueron unidos en matrimonio civil condicional, de conformidad con el Art. 136 C., los señores Doroteo Compá y Balbina Flamenco; el primero, de veintiocho años de edad, soltero, barbero, originario y vecino de esta villa, hijo legítimo de Gregorio Compá ya difunto, y Andrea Raimundo, de oficio doméstico, de este domicilio; y la segunda de veinticinco años de edad, soltera, de oficio de su sexo, originaria de Suchitoto y de este vecindario; hija legítima de Manuel Angel Flamenco, ya difunto, vecino de San Salvador, y Petrona Hernández, ya difunta. En consecuencia, invito á todas las personas mayores de edad, vecinas de la República, que tengan noticia de algún impedimento no dispensable en el matrimonio efectuado, á que lo manifiesten en esta Alcaldía ó en la de Suchitoto en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | Carlos Marroquín. | Jesús Ramírez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á las diez de la mañana del día siete del corriente mes, fueron unidos en matrimonio Civil condicional, de conformidad con el Art. 136 C., los señores Andrés Mejía y Eulalia Preza, el primero de cincuenta y cinco años de edad, soltero, jornalero originario de San Salvador y de este vecindario, hijo legítimo de Juan Molina y de Antonia Sánchez, del mismo origen; y la segunda, de treinta y nueve años de edad, soltera, de oficio doméstico, originaria de Apopa, Departamento de San Salvador y de este vecindario, hija legítima de Leandro Preza, jornalero y Onecifora Rodríguez, de oficio doméstico del mismo origen de la contrayente. En consecuencia, invito á todas las personas mayores de edad y vecinos de la República, que tubieren noticia de que existe algún impedimento en el matrimonio efectuado á que lo manifiesten en esta Alcaldía ó en las del origen de los contrayentes en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos seis. | Carlos Marroquín. | Jesús Ramírez, Srío. 1

CURADURIAS

Margarito Orellana, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha á las tres y media de la tarde, de conformidad con el art. 856 Pr., se ha nombrado de oficio curador interino al señor Antonio L. Berdugo, de la impuber desamparada María Agustina Osorio, de este vecindario. En esta virtud, se cita á los que se crean con derecho á la guarda legítima de dicha menor, que se presente dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Pedro Perulapán, á las cuatro de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Margarito Orellana. | Rafael Pleitès, Srío. 3

De oficio y de acuerdo con el artículo 856 Pr., cito con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de los menores María Serapia y Gerarda Henríquez, habiéndoles nombrado interinamente guardador, al Capitán mayor don Leonardo González. El que se crea con derecho, que ocurra á hacerlo valer.

Juzgado de Paz 2º: Tolucaatopeque, á las diez de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos seis. | Juan Antonio Roso. | Fenelón Escobar, Srío. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor don Guadalupe Ramfres, como apoderado del Cura Parraco de la Iglesia de la Merced de esta ciudad, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos casas con sus correspondientes solares, situadas en el barrio de Remedios de esta ciudad, marcada la primera con el número ochenta y ocho, y la segunda, marcada con el número primero, lindando la primera al Oriente con solar, del doctor Brulio Montorrosa; al Norte, con la calle del Brasil, quedando al frente la casa y solar de Juana Méndez; al Poniente, con la calle denominada la Sexta Avenida Sur, quedando en frente la casa de la misma Iglesia de la Merced y casa de Feliciano Melara; y al Sur, con casa de Estebana Inglés. La segunda casa linda al Oriente, con la Sexta Avenida Sur, quedando al frente la casa anteriormente descrita; al Norte, calle de por medio, quedando al frente la casa de Vicente Alfaro; al Poniente, con casa y solar del señor don Joaquín Arciniegas; y al Sur, con solar de Feliciano Melara. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que no le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. Enrique Dorja. | José López, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud de los señores Mariano, Bernabé, Petronilla y Florencia Rivas, por sí y José Maximiliano Carías Montenegro, como curador del menor Pablo Rivas, y por no admitir cómoda división se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y solar de natura oza urbana, situado en el barrio de la Merced de esta Ciudad, perteneciente á su difunto padre legítimo E. de la N. Santiago Rivas; el solar se compone de dos cuadriláteros, mide el primero dieciocho metros setenta y cinco centímetros de Oriente á Poniente, por dieciséis metros de Sur á Norte, y linda por el Oriente, con solar de Trinidad Valle, estando marcada esta línea por cerca de piedra perteneciente á los solicitantes; por el Norte, con el otro cuadrilátero de la sucesión Rivas; por el Poniente, con casa y solar de María y Rufina Herrera, torera calle Poniente de por medio; y por el Sur, con casa y solar de la sucesión Amaya, cuarta avenida Sur, de por medio. El otro cuadrilátero está contiguo y al Norte del que se le acanudo, mide cuarenta y cinco metros ochenta centímetros de Oriente á Poniente, por veintidós metros setenta centímetros de Sur á Norte, y linda por el Oriente, con solar de la escuela primaria número uno; por el Norte, con solar de la señora Agustina García, estando estas dos líneas marcadas por paredes pertenecientes á los colindantes; por el Poniente, con solar de Rufina y María Herrera calle de por medio; y por el Sur, con el cuadrilátero antes descrito y con solar de Trinidad Valle, cerca de piedra perteneciente á la sucesión Rivas de por medio. Quien quisiera hacer postura, ocurra que no le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. Daniel Gutiérrez N. | Antón B. Moreno, Srío. 1

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito Juez primero de primera Instancia Civil y de comercio de San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Bertaut Blancard, hermanos, de París, Francia, solicitando el registro de la marca de fábrica, "Kipsol" que dichos señores usan para la fabricación de un producto farmacéutico, en el lugar de su domicilio, en donde está situada la fábrica; y declarando que los señores Bertaut Blancard hermanos, se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica se compone de los signos siguientes: A) La representación en perspectiva de la cara superior de una caja metálica rectangular á ángulos redondos que contiene el producto. Esta caja de color gris, está caracterizada por la inscripción de la palabra "Kipsol" trazada en letras de oro con una combinación de inscripciones y de signos figurativos con resaltes de oro impresos en morono oscuro sobre fondo gris ó reservados en gris sobre fondo morono oscuro. B) La representación en perspectiva de la misma caja que, por la abertura de su tapa con visagras, deja aparecer una segunda abertura fijada por un palmo, sobre la cual se despegan en negro sobre fondo oro, una combinación de signos figurativos y de inscripciones y horadado á su parte izquierda de un pequeño agujero, destinado para permitir extraer uno ó uno los granos, constituyendo el modo de presentación del producto. C, D y E) La reproducción de los signos distintivos aplicados sobre cada una de las caras de la caja rectangular es la que está encerrada en la caja metálica designada por las letras A y B. Los signos distintivos designados con la letra C, se ponen sobre la cara superior de la caja rectangular. Están especialmente caracterizados, independientemente de su disposición, de su dibujo y de su contorno, por la inscripción de la palabra "Kipsol" trazada con letras de oro en una combinación de inscripciones y signos figurativos con resaltes de oro impresos en morono oscuro sobre fondo gris ó reservados en gris sobre fondo morono oscuro. Los designados con la letra D, consisten en el monograma umbroso y adornado "B.B" impreso en morono sobre fondo blanco y que está reproducido sobre cada una de las cuatro caras laterales de la caja rectangular. Los designados por la letra E, se ponen sobre la cara superior de la caja rectangular. Están caracterizados independientemente de su disposición, de su dibujo y de su contorno por su impresión en morono sobre fondo de oro. Estos varios signos tomados juntos ó separados, constituyen la marca de fábrica empleada por los señores Bertaut Blancard hermanos, para distinguir un producto farmacéutico de su fabricación." La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil dentro de noventa días, contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil y mercantil de San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srío. 3

El infrascrito Juez primero de primera Instancia Civil y de comercio de San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado de la corporación de Gerstodoster Bros, domiciliados en la villa de Manhattan, Nueva York, Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca de fábrica "Our Favorite" que dicha corporación usa para la fabricación de ciortas nombradas pinturas, esmaltes y líquidos para broncear, en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica, y declarando que dichos poderdantes se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: "Dicha marca de fábrica, consiste según su dibujo, en la representación de un caballito sosteniendo un entrepaño en marca sobre el cual las palabras "Our Favorite" en paréntesis. Esta marca de fábrica ha sido usada continuamente en el negocio de dicha corporación y sus predecesores desde el año 1882. La clase de mercancía á que esta marca de fábrica está apropiada es pinturas, esmaltes y barnices y la particular descripción de mercaderías comprendidas en dicha clase en que dicha corporación usa dicha marca de fábrica es pinturas y polvos de bronceo, plata, aluminio, esmaltes de bronceo, plata, aluminio, oro y líquidos para broncear. La dicha marca de fábrica se usan para producir sobre rótulo que están juntados á las cajas, paquetes y botellas que contienen las mercaderías de la dicha marca de fábrica puede ser aplicada directamente á los recipientes mismos." La que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil, dentro de noventa días, contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil y de comercio de San Salvador, á las dos de la tarde del día diecisiete de mil novecientos seis. Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srío. 1

Liquidación del Banco Industrial de El Salvador

En cumplimiento de la sentencia ejecutoriada de la Honorable Cámara de 2a Instancia de esta Sección, y á solicitud del doctor Lucio Quiñones como apoderado del London Paris and American Bank de San Francisco California, de los señores Lazard Brothers de New York y Lazard Frères de París, se convoca á los señores accionistas del Banco Industrial de El Salvador, en liquidación, para que á las diez de la mañana del día dieciocho de mayo del corriente año, concurran á la oficina de este Juzgado para nombrar la persona que debe continuar la liquidación de este establecimiento, bajo el apercibimiento de proceder á nombrarla de oficio si no lo verifican.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srío. 3

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteo número 133, corrido el día 7 de enero del corriente año.

Número 3,194, premiado con \$ 20,000, se pagó entero á Porht y Hilpin por cuenta de J. Francisco Martínez, de Nicaragua.

Número 38, premiado con \$ 2,000, se pagó cinco vigésimos á José María Blanco T.; 1 á Rafael Saravia; 1 al doctor Sergio Castellanos; 1 á Soledad de Paz; 1 á Nicolás Campos; 1 al doctor J. Antonio Rodríguez; 1 á Francisco A. López; 2 á don Antonio B. Agacío; 5 á María Díaz y 1 á Carmen Paniagua.

Número 676, premiado con \$ 1,000 se pagó entero á don José González Asturias.

Número 3,087, premiado con \$ 1,000 se pagó 1 vigésimo á Florencio Mena; 2 á Juan Reina; 1 á Isabel Castro; 1 á Jesús Calderón; 10 á Anselmo Marroquín; 1 á Antonina Deras de Salazar; 1 á Luis Andaluz; 2 á Eliseo Rivera y 1 á Carola López de Zepeda.

Número 936, premiado con \$ 500, se pagó entero á Luis Kastan;

Número 3,768, premiado con \$ 500 se pagaron 2 vigésimos á Simón Arboleda y 10 que pagó la Agencia de Santa Ana á cargo de Celedonio Martino.

Número 123, premiado con \$ 100 se pagó un vigésimo á Victoriano Alemán; 1 á Adrián Urioste; 1 á Manuel Bonilla; 10 á Joaquín Díaz; 1 á Miguel Elías; 1 á Guillermo Bosque; 1 á la señora Santos Guzmán; 1 á Joaquín Zaldivar; 1 á Rafael Domínguez; 1 á Fernando González y 1 que pagó doña Soledad v. de Rivus, Agente en Santa Tecla.

Número 666, premiado con \$ 100, lo pagó doña Emilia de Emmeller, Agente en Sonsonate.

Número 1,196, premiado con \$ 100, pagó dos vigésimos don Celedonio Martino, Agente en Santa Ana.

Número 1,445, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á José Medina; 1 á Ismael O. Alvarado; 1 á Soledad de Duke; 1 á Serafín Brones; 2 á Estanislao Aguilar; 1 á Leticia Mejía; 1 á Alfredo Van Severen; 1 á Carlos Serras; 1 á Francisca Mejía; 1 á Remigio Padilla; 1 á Dolina de Quiñones; 1 á Rosaura Amador; 1 á Estebana de Vicchiotti; 1 á Matías M. Torres; 1 al doctor Andrés Van Severen y 1 á Pedro C. Chorro.

Número 1,579, premiado con \$ 100, lo pagó don Celedonio Martino, Agente de Santa Ana.

Número 1,661, premiado con \$ 100, pagó 2 vigésimos don Celedonio Martino en Santa Ana, 1 don Cifucio Arce, Agente en Juayúa y 10 doña Emilia de Emmeller, en Sonsonate.

Número 1,784, premiado con \$ 100, lo pagó doña Emilia de Emmeller, Agente en Sonsonate.

Número 1,935, premiado con \$ 100, se pagó entero á don Higinio Villacorta;

Número 2,063, premiado con \$ 100, se pagó 10 vigésimos á Benjamín González y 9 pagó en Santa Ana don C. Martino.

Número 2,109, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Angel G. Martínez; 16 á Goldtree, Lieber y C^a; 1 á Antonio Castillo; 1 á Bartolo López y 1 á Gregoria Hueso.

Número 2,248, premiado con \$ 100, se pagó un vigésimo á Miguel Mignorel; 1 á Enrique Rodríguez; 1 á María López; 1 á Andrés Mayorga; 1 á Procinio Martínez; 1 á Enrique Molina; 1 á Gonzalo Moreira; 1 á Rosario de Ruano; 1 á Daniel Meléndez; 1 á José M. López; 1 á Luis de Franco; 1 á R. Córdova; 1 á Eugenio Trujillo; 1 á Rosaura González; 1 á Joaquín Peralta; 1 á Carlos B. Casati y 1 á Antonia de Salgado.

Número 2,370, premiado con \$ 100, se pagó entero á Joaquín Fiallos de Saároz.

Número 2,810, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Maximino Mártil; 1 pagó doña Soledad v. de Rivas en Santa Tecla y 5 don Joaquín Novoa en Cojutepeque.

Número 3,186, premiado con \$ 100 se pagó 1 vigésimo á la señora Josefina Saldaña; 2 á José M. Blanco T.; 1 á Claudio Martínez; 1 á Salvador Cartajena; 1 á Valentín Obando; 1 á Francisca Amaya; 1 á Desideria de Villalta; 1 á Sotera Colorado; 1 á Matías Meléndez; 2 á Víctor M. Arango; 1 á Salvador García; 2 á Alfredo Espinoza; 1 al Gral. Avolar y 2 que pagó doña Soledad v. de Rivas en Santa Tecla.

Número 3,488, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Max. Delgado; 1 á Francisco Orellana; 4 á Vicente Argumedo; 2 á Juan Calderón y 10 á María Zoledón.

Número 3,456, premiado con \$ 100, se pagaron 1 vigésimo á Adán Espinoza; 2 á Gerardo Herrera; 1 á Rosendo González; 1 á Brulio Fernández; 1 á Daniel Artiga; 1 á Guillermo Vásquez; 2 á Antonio L. Martínez; 2 á Francisco Hueso y 7 que pagó doña Soledad v. de Rivas en Santa Tecla.

Número 4,480, premiado con \$ 100, lo pagaron los Agentes en San Miguel, 10 vigésimos J. M. Carina y 10 Lázaro Mendoza.

Número 4,569, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Victoriano Alemán; 1 á Miguel Sánchez; 1 á Ismael Hernández; 1 á Vicente Reyna; 1 á Encarnación Aquino; 4 á David Hueso; 1 á Juan Martín; 1 á Ignacio Rodríguez; 1 á P. de J. Rivera; 1 á Eugenio Barrera y 2 que pagó doña Emilia de Emmeller en Sonsonate.

Número 4,890, premiado con \$ 100, lo pagó doña Emilia de Emmeller, Agente en Sonsonate.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, abril diez de mil novecientos seis.

3-3 F. J. Rivas. San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, miércoles 25 de abril de 1906

NUM. 95

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiendo examinado los documentos que contiene la Memoria de Guerra y Marina, de que ha dado cuenta el Poder Ejecutivo, por medio del Secretario de Estado en aquellos Ramos; y encontrándolos en un todo arreglados á la Constitución y demás leyes secundarias,

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 10.—Apruébanse en todas sus partes los actos del Poder Ejecutivo, consignados en la Memoria de que se ha hecho mérito.

Art. 29.—Sa da un voto de aplauso á los tres principales Jefes que con tanta laboriosidad y acierto, se han afanado por el adelanto, disciplina y mejora del Ejército.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veintiocho de marzo de mil novecientos seis.

[f] *Dionisio Aráuz,*
Presidente.

[f] *Francisco E. Boquín,*
1er. Secretario.

[f] *Rafael Justiniano Hidalgo,*
2o. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 30 de 1906.

Por tanto: publíquese,

[f] *P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

[f] *F. Figueroa,*

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, abril 24 de 1906.

Con presencia de la solicitud que ha presentado el señor don Teodoro M. Mena, contratada á que se le permita ejercer en esta República su profesión de Abogado, para lo cual presenta, legalmente autenticado, el título que obtuvo en la de Honduras: el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 1º de la Convención sobre el ejercicio de Profesiones Liberales, celebrada por la 2ª Conferencia Internacional Americana en la ciudad de México, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, abril 24 de 1906.

Informando la Oficina de Ingenieros Oficiales que el ex-Cadete, don J. Rodolfo Morales, obtuvo mejor calificación al practicarse el examen de los jóvenes que se presentaron á concurso para la opción del empleo de Dibujante de aquella oficina; el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir dicho empleo al referido señor Morales, con el sueldo asignado en la Ley de Presupuesto, el cual se le reconocerá desde el día 1º del corriente mes, fecha en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,

Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, abril 23 de 1906.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Paniagua C., primer Escribiente de aquella Administración, en lugar de don José Isabel Umaña, que renunció; y para sustituir al señor Paniagua, á don Guillermo E. Duarte, quedando en lugar de este último, el señor don Francisco Galdámez. Los nombrados gozarán de sus respectivos sueldos, desde el primero del actual.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, abril 24 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el Guarda-Almacén del Depósito de Aguardientes de Zacatecoluca, don Jenaro Ramos, pase con iguales funciones á Ilobasco, en lugar de don Pedro Olivares, quien, á su vez, pasará á ocupar el puesto del señor Ramos. Ambos empleados rendirán nueva fianza, si la que tienen otorgada no fuere suficiente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, abril 24 de 1906.

No habiéndose hecho cargo del puesto de Guarda-Almacén del Depósito de Aguardientes de Ahuachapán, don Luis Alvarez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir dicho empleo á don Miguel Antonio Ganuza, quien rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA DE

Guerra y Marina,

presentada por el señor General
don Fernando Figueroa,

Secretario de Estado en dicho Ramo, á la
Asamblea Nacional de 1906

SEÑORES DIPUTADOS:

De nuevo tengo la honra de presentarme ante vosotros, en cumplimiento del precepto constitucional, á daros cuenta de los actos realizados por el Poder Ejecutivo en los Ramos de Guerra y Marina, que son á mi cargo, durante el año próximo anterior; y al hacerlo, señores Representantes, me complace en tributaros las demostraciones de mi aprecio, deseándoos el mayor acierto en vuestras arduas labores, para bien de la Patria y satisfacción de vuestros comitentes.

A la sombra bienhechora de la paz de que afortunadamente hemos gozado, el Ministerio de la Guerra se ha consagrado al mejoramiento del Ejército, así en materia de instrucción general como en lo concerniente á los principios que informan la noble carrera de las armas. Al efecto, además de las cátedras establecidas con anterioridad en las principales guarniciones de la República, se han creado otras, y se han inaugurado Academias de Jefes y Oficiales, en donde profesores competentes difunden en el espíritu de la clase militar, á la par que la enseñanza científica, las más altas ideas de honor y de justicia.

Como consecuencia de este constante empeño, hoy la generalidad de los militares comprende plenamente sus deberes y la alta responsabilidad que lleva consigo la condición del soldado, pudiendo lógicamente inferirse de resultados tan benéficos, que han desaparecido, junto con el militarismo rutinario ó irresponsable de otras épocas, el peligro de conmociones intestinas, desarrolladas antes con facilidad por las intrigas del caudillaje, en criminal complicidad muchas veces con los miembros del Ejército.

Hoy la fuerza armada, llena por completo los fines de su institución, y creo no equivocarme al aseguraros que en lo sucesivo no encontrarán los trastornadores del orden público ningún apoyo en los militares en servicio activo, encontrándose, como se encuentran éstos, bien poseídos de la alta significación de las palabras "honor y lealtad" en el soldado. De igual manera debemos esperar que sabrá el Ejército cumplir su elevada misión, en cuanto se refiere á la defensa del honor ó integridad nacionales, llegando hasta el sacrificio, si fuere necesario, por conservar incólumes tan preciadas prendas. Razón hay, pues, para que la clase militar, lejos de ser vista como enemiga de la sociedad, sea considerada como su más noble aliada y como el mejor guardián de sus derechos.

Entre todos los Cuerpos organizados ac-

tualmente, son dignos de especial mención el 1er. Regimiento de Infantería de esta Capital, y el 10. de Artillería, radicado en la ciudad de Santa Ana, tanto por la magnitud de ambos como porque son, puede decirse, el eje sobre que gira toda la organización é instrucción militar de la República. Los adelantos en ellos obtenidos, y que podréis apreciar mejor por los informes de los respectivos jefes que encontrareis en los anexos, hablan muy alto de las capacidades del soldado salvadoreño, de la competencia de los jefes é instructores y de la constancia y laboriosidad con que se ha trabajado; y satisfacen plenamente al Gobierno que ve dignamente secundados sus propósitos y afanes por el engrandecimiento del Ejército.

En el primero de los mencionados Cuerpos se estableció, por orden general del 4 de mayo, un Curso de Aplicación, semejante á los que existen en países más adelantados que el nuestro, con objeto de incorporar en él á varios Oficiales inferiores, de reconocidas aptitudes, para que perfeccionen sus conocimientos y puedan así prestar con más eficacia sus servicios en las diversas guarniciones de la República. Con tal fin, se hicieron venir 1 ó 2 de cada Departamento, eligiendo los más aptos, y han permanecido en aquel Cuerpo, libres de todo servicio y consagrados exclusivamente al aprendizaje, hasta el mes de noviembre último, en que rindieron su examen, hástante satisfactorio, sobre Táctica, Nociones de Fortificación, Conocimiento de las Armas, Ordenanza, Higiene é Instrucción Práctica. Después fueron devueltos á las guarniciones de donde procedían, dedicándolos al servicio de Instructores de la tropa, unos en las Cabeceras de Departamento, y otros en los principales Distritos.

El propósito del Gobierno en establecer estos cursos ha sido impartir á todos los que ya tienen un grado militar, siquiera los conocimientos indispensables para desempeñar cumplidamente sus funciones, á fin de que ninguno se quede rezagado en el movimiento hacia adelante impreso al Ejército en sus diversas categorías; haciéndoles, al mismo tiempo, más llevadero el aprendizaje, puesto que durante el tiempo que en él invierten disfrutan de una asignación que les permite atender á todos sus gastos. Las ventajas de tal sistema se muestran ya de manera evidente, pues sobran personas que quieren ingresar al Curso de Aplicación, deseosas de adquirir por este medio los conocimientos cuya falta se les hace tan sensible en el ejercicio de su carrera.

El tiempo señalado para el Curso de Aplicación es de un año, y los Oficiales que de él salen pasan inmediatamente al servicio de una de las guarniciones de los Departamentos, como se ha hecho ya con los que terminaron sus estudios en noviembre. Sin perjuicio de la atención dedicada á estos cursos, se ha proseguido con empeño la instrucción de la tropa que hace el servicio ordinario del 1er. Regimiento de Infantería, lo mismo que de sus Oficiales. Al efecto, se han estado destinando 2 Compañías á la instrucción y disciplina exclusivamente, y otras dos al servicio de guardia, retenes y destacamentos, alternando por un tiempo conveniente en uno y otro servicio. Así se ha conseguido que cada parte de la guarnición atienda mejor las funciones á que está destinada y aproveche bien el tiempo que dedica al aprendizaje.

A fin de que las compañías disponibles del Departamento de San Salvador, que constituyen el 20. Batallón del 1er. Regi-

miento, reciban igualmente la instrucción, se dispuso por el Ministerio de mi cargo que vinieran al servicio de una en una, siendo licenciadas después del período de tiempo necesario para su disciplina.

No ha descuidado tampoco el Gobierno la educación moral é intelectual de la tropa en servicio activo, teniendo establecidas en el 1er. Regimiento de Infantería, lo mismo que en el de Artillería, clases de Lectura y Escritura, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía é Historia de Centro América, á cargo de Profesores competentes. De esta manera, aquellos que en los primeros años de su vida no tuvieron ocasión de recibir los conocimientos indispensables, salen de los cuarteles, al terminar su servicio, con un caudal que les será de gran utilidad en la lucha por la vida. Si á esto se agrega que el fondo de masitas, religiosamente conservado, pone en sus manos una suma que á veces es de alguna consideración, y que el soldado lleva gozoso al regresar á su hogar, que durante el tiempo de su servicio está bien tratado y bien alojado, disfrutando de una comodidad y bienestar relativos, se comprenderá que el Cuartel no sea hoy para el soldado una prisión ó un lugar de martirio, sino que más bien mira en el servicio una oportunidad para adelantar en todos conceptos. Prueba evidente ello es la poca ó ninguna repugnancia que el pueblo muestra hoy por el cumplimiento de sus deberes en cuanto se refiere al servicio militar.

Tanto para acostumbrar á los Oficiales y tropa á las fatigas y probar su resistencia en las marchas, como para llevar á la práctica los conocimientos teóricos adquiridos, se dispuso, por Orden General de 23 de octubre, que la Escuela Politécnica, el Curso de Ingeniería, el Curso de Aplicación, la 2a. y 3a. Compañías del 1er. Regimiento de Infantería y una Sección de Telegrafistas, al mando de Jefes competentes, fueran á excursión por los Departamentos del Centro y Oriente de la República, conforme al siguiente itinerario: de esta ciudad á Cojutepeque, San Vicente y San Miguel, regresando por Usulután y Zacatecoluca, lo cual hace una distancia de 160 kilómetros de ida y 184 de vuelta. En ese trayecto se hicieron por todas las tropas diversos ejercicios de campaña, tales como servicios de seguridad en marchas de día y de noche, en descanso, en distintas clases de terrenos, ejecutándose todos en excelentes condiciones. La expedición duró 22 días, inclusive 4 de gran alto en el camino y 8 que se detuvo en San Miguel, por orden de este Ministerio, regresando el destacamento á la Capital el 14 de noviembre.

Muchos de vosotros, señores Diputados, residentes en puntos del tránsito de la columna, habréis podido observar el orden y compostura con que procedían estas tropas en su marcha, y la precisión de todos sus movimientos, lo que les valió un entusiasta y caluroso recibimiento en todas las poblaciones en que tocaron.

Digno de notarse fue el trabajo de los alumnos del Curso de Ingeniería, que se ocuparon en todo el trayecto en formar croquis del camino recorrido y facilitar el paso de los ríos por la columna, para lo cual se adelantaban á ésta algunos kilómetros en todas las jornadas.

El Cuerpo de Telegrafistas dió muestras evidentes de actividad y competencia, estableciendo, inmediatamente que llegaba á un lugar, las comunicaciones telegráficas y telefónicas entre los diversos alojamientos del personal de la columna, y facilitando

así todos los servicios y la más estricta vigilancia para el mantenimiento del orden y la disciplina.

Revistas de instrucción

Tanto para que los jefes superiores puedan cerciorarse del estado de instrucción y disciplina de la tropa, como para que el público pueda apreciar debidamente los resultados de la difícil tarea que el Gobierno se ha impuesto en pró del adelanto del Ejército, y para satisfacción y estímulo de quienes lo componen, se disponen con alguna frecuencia revistas públicas, en que Jefes y Oficiales puedan poner de manifiesto sus trabajos, los conocimientos por ellos adquiridos, y la armonía que reina entre la enseñanza teórica y la práctica. Revistas de esta índole, verificadas durante el año, fueron las de Baterías del 1er. Regimiento de Artillería; de Reclutas y de Sección, de la Escuela Politécnica; de Reclutas del 1er. Regimiento de Infantería; de la Batería de Artillería de San Miguel; la del 15 de septiembre, por casi todas las fuerzas de esta Capital, y la que rindieron en San Miguel, ante el Inspector de la Zona Militar de Oriente, las unidades agrupadas bajo el nombre de "Destacamento de San Salvador", que verificarán la excursión de que antes os he hablado.

Se efectuaron, además, las del Regimiento de Artillería de Santa Ana, en los meses de marzo y septiembre, conforme á un variado programa, en cuyo desarrollo puso de manifiesto el personal de aquel Cuerpo la solidez de los conocimientos adquiridos, así como la competencia indiscutible de sus Jefes é Instructores. Los resultados superaron en mucho á las esperanzas de éxito que se tenían, y para hacer resaltar más aún, si era posible, el adelanto alcanzado, se verificó un tiro al blanco, con batería mixta, del 27 al 30 de septiembre, en terrenos de la hacienda nacional "Santa Rosa." Los resultados de esta última operación no dejaron nada que desear, en cuanto á precisión y exactitud, lo mismo que en la maniobra. Una parte del tiro se efectuó á 1,800 metros, habiéndose obtenido desde 4 hasta 10 impactos en cada objetivo. El día 30 se disparó á 2,600 metros, y oponiendo las mayores dificultades á la puntería, habiéndose verificado, además, una parte del tiro, en la noche, á fin de apreciar la destreza de los Oficiales y tropa en diversas circunstancias y situaciones.

A más de lo expuesto, se ha estado practicando constantemente por el personal de de aquel Cuerpo el tiro al blanco, con carabina, en el cual se han formado ya excelentes tiradores.

La Escuela Politécnica presentó su Revista de Reclutas, bajo el mando del entonces Capitán de la Compañía, José Tomás Calderón, el día 15 de mayo, habiéndose desarrollado en ella todo cuanto abraza la instrucción reglamentaria de infantería, y además, ejercicios de Gimnasia muscular y diversas maneras de apuntar.

Invitado á presenciar dicha Revista el 20. Comandante del crucero alemán "Falke", señor Bendeman, que se encontraba en esta Capital, se mostró agradablemente sorprendido de los resultados, expresándose con tal motivo en términos encomiásticos, altamente honorosos para nuestro Ejército. No menos favorable impresión dió haberle causado el continente puesto y la manera correcta con que se presentó en aquel acto el grupo de clases del 1er. Regimiento de Infantería, que ocurrió á presenciar la Revista. En iguales términos, más ó menos, fueron las apreciaciones del Comandante

del buque de guerra norteamericano "Wyoming", que en su visita á esta Capital tuvo ocasión de presenciar uno de estos actos. Si hago aquí mención de esta circunstancia, es porque la considero en extremo satisfactoria para el Gobierno, que ve por ella confirmadas sus esperanzas de buen éxito en sus labores, y para el patriotismo nacional, que no puede menos que sentirse satisfecho por tan halagüeño juicio en boca de personas que son verdadera autoridad en la materia.

Con objeto de practicar la Revista de la Batería de San Miguel, en el mes de julio fué enviado en comisión el Coronel asimilado, don Francisco Lagreze, distinguido miembro de la Misión Chilena. Entre los anexos encontraréis el informe circunstanciado y minucioso de dicho Jefe sobre la Revista á que me refiero. Entre otros conceptos laudatorios para los Instructores y el personal de aquel Cuerpo, contiene el informe del señor Coronel Lagreze, el siguiente: "La instrucción de la tropa me ha causado una grata impresión; el Capitán Monterrosa, y muy especialmente el Teniente Flores, se han esmerado en instruir su gente, presentando una Revista admirable por la corrección y uniformidad en la ejecución de los manejos; por la rapidez de los movimientos de carga al lomo y enganche de las mulas y piezas; por la instrucción de los apuntadores y de los conductores, por la instrucción teórica, etc., etc."

Por orden del señor Presidente de la República, el Coronel Lagreze condecoró con una medalla de oro al expresado Capitán Luis Monterrosa, y concedió, en observancia de los artículos 228 á 230 del Reglamento de Tiro, premios por su exactitud en el concurso de apuntadores á dos Sargentos, dos Cabos y dos Soldados, lo mismo que á los cuatro mejores conductores. El tiro al blanco se ejecutó en el Cantón Hato Nuevo, de aquella jurisdicción, con resultados igualmente satisfactorios.

La gran Revista verificada el 15 de septiembre, aniversario de la Independencia Nacional, tuvo lugar en el Campo de Marte, de esta Capital, con gran solemnidad y ante una numerosa concurrencia. Después de un simulacro de combate, en que la oficialidad y tropas dieron muestras de su habilidad y competencia para la elección y utilización del terreno y el empleo de las armas, se reunieron todas las unidades bajo el mando del Instructor General, Teniente Coronel Salinas, de la Misión Chilena, y efectuaron frente á la Tribuna Presidencial diversos desfiles y marchas, siendo revistas enseñada por el señor Presidente de la República, el Inspector General del Ejército y el infrascrito.

Exceptuando lo relativo á la Escuela Politécnica, que reseñaré por separado, dejo expuesto á grandes rasgos lo que se ha trabajado por la mejora del Ejército; debiendo agregar á esto, complementariamente, que en el mes de octubre me permití excitar al señor Ministro de Instrucción Pública para que ordenara que en las Escuelas y Colegios de la República se continuara impartiendo, como en años anteriores, la instrucción militar, por ser conveniente que los soldados de mañana vayan preparándose desde ahora para recibir los conocimientos superiores, que han de elevar nuestro Ejército á la altura científica que reclaman las exigencias de la vida moderna.

Si imprescindible es la necesidad de tener ejército en todo país bien constituido, hay que sostenerlo en completa armonía con los adelantos que la Nación va alcanzando en

todos los ramos de la Administración, de manera que corresponda debidamente á sus elevados fines. Es por esto que me he extendido en algunos detalles que ponen de manifiesto el adelanto obtenido en el Ejército, y que os demostrarán que el Gobierno no ha descuidado un momento sus obligaciones á este respecto.

Si el impulso adquirido hasta ahora en el camino del mejoramiento del Ejército, no se pierde; si el personal que lo compone sigue correspondiendo, como lo ha hecho hasta aquí, á los esfuerzos del Gobierno, podemos confiar en que pronto llegará la institución á envidiable altura, y que no serán perdidas las ingentes sumas que la Nación invierte en su adelanto moral y material.

A pesar de que nuestra pequeña Nación no es de carácter guerrero, sino que, por el contrario, sus aspiraciones naturales son por la paz y por el trabajo, y aunque, felizmente, por ahora no soplan sino aires de fraternidad y de concordia en Centro América, es un deber del país, y particularmente de los que lo gobiernan, estar siempre preparados para cualquier emergencia; creo, pues, que encontraréis muy justos los propósitos del Gobierno, y sus diversas disposiciones en el Ramo que es á mi cargo, en la seguridad de que el dinero invertido en instruir al Ejército es capital puesto á rédito para el porvenir, pues viene siempre á convertirse en tranquilidad pública, en orden, y por lo tanto, en progreso general.

Escuela Politécnica

Este distinguido centro de enseñanza, el primero en el país por su categoría, y por los elevados fines á que está llamado, puesto que es el eje al rededor del cual debo girar todo el mecanismo de la disciplina y de la instrucción del Ejército, ha merecido siempre una asidua y constante atención de parte del Gobierno, que lo considera la base del edificio que se viene levantando. Aunque en sus principios tropezó con algunas dificultades, como sucede generalmente, y ha tenido que sufrir diversas y muy trascendentales reformas en su organización y régimen interior, de acuerdo con lo que la experiencia ha venido enseñando, ya como más conveniente, ó ya como perjudicial á su buena marcha, creo no equivocarme al asegurarnos que hoy hemos alcanzado un punto desde el cual puede tan útil institución seguir su marcha hacia adelante sin mayores estropezos, y que seguirá prestando todos los buenos servicios que de ella se esperan.

En gran parte ha contribuido á poner la Escuela en el pie en que hoy se encuentra, la Misión Chilena, cuya actividad y competencia han estado siempre y en un todo, al servicio del Establecimiento. A los señores que la componen, y muy particularmente al Mayor don Juan P. Bennet, se debe la emisión de los Reglamentos necesarios, no solo para la Escuela, sino también para varios otros Cuerpos, á los cuales han impreso notable impulso.

Al abrirse los cursos, á principios del año pasado, había 50 alumnos en la Escuela, de los cuales eran 30 antiguos y 20 nuevos. De estos últimos fueron admitidos como becuistas 15, que reunían todas las condiciones requeridas por el Reglamento y mostraban tener todas las capacidades necesarias.

Habiéndose presentado casos de jóvenes que, educados por cuenta del Gobierno en el Establecimiento, se negaban después á prestar servicio, con lo cual eran perdidos los sacrificios hechos por la Nación, se dispuso, con fecha 30 de agosto, reformar el Reglamento y Plan de Estudios, en el sen-

tido de que todo aquel que haga su carrera en la Escuela como Cadete becuista, queda obligado á prestar sus servicios durante el doble del número de años que dilate en sus estudios, debiendo rendirse una garantía por el cumplimiento de esta obligación. Solamente así podrá el país contar en breve con suficiente número de Oficiales de carrera, debidamente preparados, para el servicio de su Ejército.

Vencido el término del contrato del Mayor don Juan Bennet A., y habiendo manifestado que tenía necesidad de regresar á su país, el Gobierno, aunque con sentimiento, se vió obligado á conceder su retiro á este distinguido caballero, que tan gratos recuerdos ha dejado entre nosotros, por sus buenos servicios, su incansable actividad y su conducta correcta y cumplida, durante todo el tiempo que estuvo al servicio del Gobierno. En reposición del señor Bennet, fue nombrado Director de la Escuela el Teniente Coronel Carlos Ibáñez C., también miembro de la Misión Chilena, en quien el Gobierno ha encontrado un digno sucesor del señor Bennet, y Subdirector, el de igual grado, Armando Llanos. Ambos trabajan con notable asiduidad en la educación de sus alumnos, y el Gobierno ha visto con satisfacción que el Establecimiento sigue, bajo su acertada dirección, el camino emprendido hacia adelante.

El curso de Ingeniería, suspendido el año anterior, por no haber alumnos que hubieran terminado los estudios generales para seguir esta carrera, fue abierto de nuevo á principios del año de que os doy cuenta, y rindió su examen, con resultados muy satisfactorios, en el mes de octubre. No obstante el cambio habido de algunos Profesores durante el curso del año, debido á que los existentes no podían seguir dando sus clases por incompatibilidad con otras funciones que tenían á su cargo, los estudios no sufrieron interrupción alguna.

Por lo que hace á la disciplina y régimen interior del Establecimiento, pláceme informaros que no pueden ser hoy más satisfactorios, como lo prueba el hecho de que durante el año transcurrido no ha habido una sola expulsión, ni se ha hecho necesaria la aplicación de fuertes castigos, como desgraciadamente ha ocurrido en algunos de los años anteriores. A obtener tan buenos resultados han contribuido, tanto los esfuerzos de los Jefes y Profesores del Establecimiento, como el espíritu de moralidad y carácter militar que, imbuido ya en los alumnos antiguos, se va transmitiendo gradualmente á los nuevos, y hace que todos se esmeren en el cumplimiento de sus deberes.

Un factor no menos importante ha sido la constante lectura de buenas obras, á que se dedican con empeño los alumnos, en los ratos que el estudio les deja libres, para lo cual cuenta la Escuela de una escogida biblioteca, que el Gobierno se propone seguir enriqueciendo cada día. Publica, además, el Establecimiento, como su órgano, la "Revista Científico-Militar", en la cual se insertan muy valiosos trabajos de los Profesores y se reproduce todo aquello que la Redacción juzga útil, tomado de publicaciones extranjeras de igual índole, para desarrollar los conocimientos de los alumnos en particular, y de los miembros de la clase militar, en general.

A los exámenes de fin de año, que se verificaron verbalmente y por escrito, se presentaron 45 Cadetes y los 10 Oficiales del Curso de Ingeniería, obteniendo la mayor parte la nota de "sobresaliente", apesar del

rigor y minuciosidad con que se practicaron dichos actos; cosa que habla muy alto en favor de los progresos alcanzados por la Escuela.

Terminados los exámenes, y de acuerdo con la Ordenanza Militar, el Poder Ejecutivo confirió el grado de Subteniente á siete Cadetes. Sumados estos con los que en los años anteriores han terminado su carrera en la Escuela, hacen un total de cuarenta y tres Oficiales, con que hoy cuenta la Nación, de los formados en este Establecimiento. Actualmente siguen el último curso 18 Cadetes, que al rendir satisfactoriamente sus exámenes de fin de año, ingresarán al Ejército.

Siendo muy estrecho el local que ha estado ocupando la Escuela, no obstante habersele agregado nuevos departamentos, dispuso el Gobierno trasladarla al amplio y sólido edificio llamado El Zapote, en donde se encuentra instalada desde hace algunos días. Allí disfrutaban los alumnos de bastante comodidad, respiran aire puro y abundante, y tienen, además, la ventaja de contar con local aparente para sus ejercicios y para el tiro al blanco.

El monto de las erogaciones ocasionadas por la Escuela, y que encontraréis detalladas en el informe del señor Director que os acompaño, fue de \$ 59,610.77. Esta suma excedió á la del Presupuesto en \$ 4,610.77, lo que se explica por el aumento en los sueldos de los Profesores y alumnos, á causa de la organización del Curso de Ingeniería y del establecimiento de un año más en los estudios generales de la Escuela.

Misión Chilena

Los caballeros que la forman han seguido prestando sus servicios á entera satisfacción del Gobierno, ocupados unos en la Escuela Politécnica, como antes os he informado, y otros en la instrucción general del Ejército. Al retiro del señor Mayor Bennet se agregó, con gran sentimiento del Gobierno, el del Capitán Lagreze, que desde su llegada al país prestaba importantísimos servicios como Instructor del 1er. Regimiento de Artillería, en Santa Ana, y que al terminar su contrata manifestó al Gobierno su resolución de regresar á Chile.

El Ejecutivo, en cumplimiento de las respectivas contrata, y como un acto de justicia á los buenos servicios prestados por los señores Bennet y Lagreze, acordó las erogaciones estipuladas en dicha contrata, y se dirigió al Supremo Gobierno de Chile, y al Cónsul de aquella República en esta ciudad, haciendo constar la manera correcta y cumplida con que dichos señores habían sabido corresponder á la confianza que aquel Gobierno depositó en ellos, al designarlos para venir á desempeñar en El Salvador el delicado cargo de Instructores del Ejército.

En cuanto al señor Teniente Coronel Julio A. Salinas, miembro de dicha Misión, continúa trabajando sin descanso en la instrucción del Ejército en general, recorriendo los diversos Departamentos, en comisión del Gobierno, y organizando en diversos puntos Academias de Oficiales, estableciendo polígonos de tiro; en fin, cuanto se relaciona con las numerosas funciones de su cargo.

Fueron publicados durante el año, por esta Misión, y con la aprobación del Gobierno, el "Curso de Artillería", "Reglamento para el servicio de campaña", elaborado bajo los mismos principios que el alemán del año 1900 y que se halla actualmente en vigor en aquella Nación; la "Reseña Histórica Militar" y los Reglamentos y Plan de

Estudios de la Escuela Politécnica y del Curso de Ingeniería. Recientemente se mandó también imprimir la obra "Apuntes de Fortificación de Campaña", que servirá de texto para los Cadetes de la Escuela, y para los Oficiales del Curso de Aplicación.

Os he informado extensamente, señores Diputados, de cuanto ha hecho el Gobierno por la instrucción y organización del Ejército en servicio activo. Paso ahora á reseñar los trabajos llevados á cabo en cuanto se refiere á las milicias. Como sabéis, la parte más importante de éstas es la organizada bajo el nombre de "Fuerza Disponible" que está "bajo de orden", lista para venir al servicio en cualquier momento que las circunstancias lo demanden, y que disfruta, por lo tanto, de algunas franquicias é inmunidades, pues se la considera casi como en servicio activo. Como antes os he informado, á las Compañías de esta fuerza, en el Departamento de San Salvador, se las está haciendo venir por turnos al servicio del cuartel, á fin de que reciban la necesaria instrucción y disciplina. Además, pasan revista todos los domingos en toda la República, con lo cual se las tiene siempre á la vista y se las mantiene bien organizadas, reponiendo en el acto las bajas que ocurren, ya sea por muerte, ausencia indefinida ó cualquiera otro motivo.

En las poblaciones en donde no hay fuerza disponible, se ha organizado otra parte de la reserva con el nombre de "asimilada", que es de donde se toman los individuos para el servicio activo. Con esta disposición se ha facilitado grandemente la cuestión de reemplazos, haciendo que las autoridades locales no encuentren dificultad para enviar el número de individuos que se les pide, y consiguiendo de este modo que todos ó casi todos los que llegan á los cuarteles, sean aptos para el servicio, puesto que se les ha calificado con anterioridad.

El total de milicias debidamente organizadas hasta la fecha, es como sigue:

Departamento de San Salvador	16,890
" Santa Ana	12,419
" Amacahigán	5,565
" Sonsonate	8,514
" La Libertad	17,256
" Chalatenango	9,975
" Cahabán	4,441
" San Vicente	5,748
" Escuintla	6,981
" La Paz	4,888
" San Miguel	11,389
" Morazan	7,465
" La Unión	6,401

Lo que hace un total de **113,932** soldados, distribuidos entre las fuerzas activa, disponible, asimilada y de reserva, en toda la República, según veréis por el cuadro que os acompaño entre los anexos.

Debido á la escasez de granos que se hizo sentir en el país, y con el propósito de dar toda protección á la Agricultura, se dispuso el año pasado suspender las paradas de la Reserva, y que la fuerza Disponible sólo las practicara á razón de una Compañía cada domingo, alternando todas ellas.

Como veréis por el informe del Coronel

Salinas, á quien se comisionó en el mes de enero para inspeccionar la organización de las fuerzas Disponible y Asimilada, estas se encuentran bien constituidas, habiéndose procurado que sean lo más homogéneo posible en su formación, á fin de que presten mejor el servicio á que ambas están destinadas.

En los trabajos de organización ha encontrado el Gobierno muy provechosos auxiliares en los Comandantes, pues todos han puesto verdadero empeño en mejorar la tropa de su respectiva jurisdicción, estableciendo algunos de ellos ejercicios de tiro al blanco y práctica de apuntar.

Siendo el censo militar la base para que pueda existir una buena organización, se ordenó levantarlo en toda la República, dándose las instrucciones convenientes á los Comandantes, y se nombró algunos colaboradores para verificar este trabajo. Se ocupa en él con laboriosidad la Oficina Central, y una vez terminado, se facilitará mucho la organización completa de las milicias.

Por razón de economía, se dispuso suprimir el Escuadrón de Caballería, acantonado en la ciudad de Santa Ana, estableciendo en su lugar un Cuerpo de Policía Montada, bajo el régimen militar, que presta buenos servicios en aquel Departamento, siendo al mismo tiempo menos dispendioso su mantenimiento.

La Junta revisora de grados militares para el reconocimiento legal de los mismos, continúa prestando muy valiosos servicios, pues con el estudio minucioso que hace de cada expediente, y los informes que recoge y trasmite á las autoridades superiores, facilita el trabajo, haciendo que se otorgue la debida justicia, ó impidiendo todo error en asunto tan delicado como es el de reconocimiento de grados, de los cuales muchos han sido adquiridos con poca formalidad, al calor de nuestras pasadas luchas políticas.

Por lo que hace á los grados otorgados en estos últimos tiempos, se han tenido siempre en cuenta la instrucción, disciplina y honradez del candidato, sin atender á recomendaciones ni influencias de ningún género, firme como se mantiene el Gobierno en su propósito de levantar la carrera militar á la mayor altura posible, depurándola de todo vicio ó abuso, que á más de corromper el servicio, introduce en él elementos disolventes, desalienta á aquellos que la han abrazado con entera fe y abnegación y que se esfuerzan por ocupar dignamente el puesto que se les ha concedido en el Ejército. Absolutamente de acuerdo, pues, con lo dispuesto en el Capítulo 10., Título IX de la Ordenanza, se han efectuado los ascensos concedidos en el año último, habiéndose organizado para ese fin el respectivo Tribunal de Exámenes, compuesto de Jefes y Oficiales idóneos é imparciales.

Por haber demostrado que reunían todos los requisitos legales, fueron ascendidos durante el año 2 á Capitanes Mayores; 3 á Capitanes, 8 á Tenientes y 8 á Subtenientes. El Tribunal referido continúa organizado, para que pueda en cualquier tiempo practicar los exámenes de aquellos á quienes se trate de ascender.

Numerosas han sido las solicitudes presentadas al Ministerio, en demanda de pensión, ya sea de inválidos, de viudas ó huérfanos, ó de personas ancianas que en los mejores años de su vida han dado á la Patria su sangre y sus energías, y que llegan á una edad avanzada sin recursos de ningún género para atender á sus más imperiosas necesidades. El Ministerio de mi cargo, muy á su pesar, se ha visto obligado á restringir lo más posible

su liberalidad en este Ramo, obligado por la necesidad de mantenerse dentro de los límites que el Presupuesto le señala. Por tal motivo, se ha concretado á mantener las pensiones existentes, concediendo solamente algunas nuevas, cuya necesidad y la justicia que asistía á los interesados, eran evidentes, ateniéndose siempre á lo dispuesto por la Ordenanza á este respecto. También ha contribuido el Ejecutivo, por medio del Ministerio de mi cargo, á la asistencia de algunos Jefes, Oficiales é individuos de tropa, y á su enterramiento en caso de muerte, pues considera el Gobierno un deber tan sagrado éste como el de atender á las necesidades de la vida de quienes sirven leal y honradamente á la Patria. Los gastos ocasionados durante el año, con este motivo, han ascendido á la suma de \$2,263.

Los crecidos gastos que amenudo ocasionaba la reparación del armamento y reposición de piezas del mismo, inutilizadas á causa del servicio, lo mismo que la necesidad de tener siempre á la mano los medios de hacer toda clase de trabajos de este género, decidieron al Gobierno á establecer un taller formal de reparaciones, á cuyo frente se encuentra un competente mecánico, el señor Frankenberg, contratado expresamente por el Gobierno. Dotado este taller de la maquinaria y útiles necesarios para toda clase de trabajos de reparación y aún de fabricación de algunas piezas del armamento, presta hoy servicios inapreciables, ofreciendo, además, la ventaja de que allí tendrán ocasión de formarse algunos jóvenes que serán de mucha utilidad para la Nación en el porvenir.

En cuanto á la adquisición de nuevas armas, el Gobierno ha hecho cuanto le han permitido los recursos de que el país puede disponer, á fin de mantener cuanto sea necesario al servicio del Ejército, de acuerdo con los adelantos modernos, sin perjuicio de prestar toda atención, sin economizar gasto alguno, á la conservación en buen estado de todo lo existente.

El almacén de vestuario del Ejército, establecido hoy en la Penitenciaría Central, que es en donde se confecciona todo lo relativo á uniformes y equipo de la tropa, funciona con entera regularidad, manteniendo siempre la provisión suficiente para hacer frente á las necesidades del servicio. La existencia al 31 de diciembre, era de 1,796 uniformes de Infantería y Artillería, y 45 de Marina.

El Juzgado de la Instancia Militar de esta Capital, único que hoy existe en la República, ha tenido que tramitar ininidad de expedientes en solicitudes de pensiones y jubilaciones, montepíos, bajas del servicio activo, exoneraciones, causas criminales, etc. etc., siendo sus trabajos de gran eficacia para la buena marcha de los asuntos del Ramo.

Las Revistas de Comisario, dispuestas por la Ley con objeto de comprobar ante los funcionarios delegados del Ramo de Hacienda la correcta inversión de los caudales destinados al pago de las tropas, se han practicado con la mayor regularidad el día 10 de cada mes. Los representantes del Fisco no han encontrado ninguna observación que hacer al practicar dichas revistas, y esto os demostrará que la inversión de los fondos en las diversas guarniciones, se hace con la debida pureza y orden.

No ha descuidado el Gobierno cuanto se refiere á la conservación de los edificios militares, de propiedad de la Nación, procurando siempre hacer en cada caso un trabajo estable y sólido, á fin de evitar el

constante gasto que de otro modo se originaría. Por no cansar vuestra atención, omito daros un informe circunstanciado de cada uno de esos trabajos, concretándome á hacerlo únicamente respecto de aquellos que, por su importancia y por las sumas en ellos invertidas, merecen especial mención.

Ocupa el primer lugar entre estos la construcción que el Gobierno ha seguido haciendo, mediante contrato con el empresario, señor don Joaquín Rivas, en el edificio del Zapote, en el cual había ya invertida una fuerte suma desde las pasadas Administraciones, y que tal como se encontraba no podía, en manera alguna, prestar un servicio satisfactorio, puesto que, construido en sus principios en forma muy provisional, con intención de irlo reponiendo por partes, casi todo lo antiguo se ha arruinado por efecto del tiempo. Fue por esto que el Gobierno consignó en el Presupuesto del año pasado una regular cantidad para proseguir los trabajos, bajo la partida de "Compra, construcción y reparaciones de edificios". En el trabajo de que os hablo se ha invertido durante el año la suma de \$46,063, pero tengo la satisfacción de anunciaros que el edificio, tal como hoy se encuentra, ofrece la suficiente comodidad para alojar un regular Cuerpo militar, habiendo sido ocupado ya por la Escuela Politécnica.

El Sanatorio Militar, hermoso edificio cuya construcción se debe en gran parte á la iniciativa y á los constantes esfuerzos del General Luis Gómez, durante su permanencia en esta Capital como Comandante de la 2ª Brigada de Artillería, carece aún de algunos pequeños detalles para que pueda considerarse definitivamente concluido, y el Gobierno ha tratado de irlos llenando poco á poco, para lo cual invirtió durante el año la suma de \$3,395.

A fin de poner á cubierto de todo peligro de incendio los valiosos elementos almacenados en el Cuartel del 1er. Regimiento de Infantería, se hizo venir del exterior una buena bomba de vapor, y se instalaron cuatro tanques para depositar suficiente agua. Probada ya esta bomba en uno de los incendios ocurridos en esta Capital, puso de manifiesto su calidad inmejorable y su capacidad para dominar el fuego. El Gobierno, duramente afeccionado por la experiencia, ha querido evitar con esta adquisición todo peligro de que se repita en sus edificios militares un desastre como el ocurrido en la que fue Guardia de Honor, y que costó á la Nación más de un millón de pesos, representado por los edificios y armamento destruidos por el fuego.

Edificio no menos importante, y que el país debería también á la iniciativa é incansable laboriosidad del General Luis Gómez, hoy Comandante del 1er. Regimiento de Artillería, situado en Santa Ana, será el Casino Militar de aquella población, ya casi terminado y próximo á inaugurarse. La parte principal de la construcción está ya concluida, faltándole solo al edificio el pavimento y el decorado, que se harán en muy breve tiempo.

En la misma ciudad de Santa Ana ha comprendido el Gobierno la construcción del Cuartel de Caballería, en la que se han invertido hasta el fin del año \$8,211.

En el 1er. Regimiento de Artillería se terminó la construcción del edificio destinado á Maestranzas, y en él se ha instalado el Taller de Artillería, de que antes os he dado cuenta.

Tales son, en síntesis, los principales trabajos llevados á cabo en cuanto á edificios

militares se refiere, y aunque hay muchos otros de regular importancia, y en los cuales se han invertido fuertes sumas, omito relatarlos circunstanciadamente, por no cansar, como antes os lo he dicho, vuestra ilustrada atención. Únicamente os informaré que en la construcción formal del Cuartel de Santa Tecla, cuyo costo total se ha calculado en \$60,000, se invirtieron durante el año \$15,000. Como podréis comprender, esta obra no se encuentra actualmente ni á la mitad, debido á la escasez de fondos para dar mayor impulso á los trabajos.

La Pagaduría Militar, encargada del manejo de los fondos destinados al 1er. Regimiento de Artillería y á los Cuerpos de esta Capital, ha continuado funcionando con toda regularidad. Los pagos verificados durante el año, fueron como sigue:

Sueldos del Estado Mayor del señor Presidente.....	\$ 35,468.50
Sueldos de los Regimientos de Artillería é Infantería.....	497,092.59
Sueldos de la Escuela Politécnica.....	49,756.51
Sueldos de la Banda de Supremos Poderes.....	44,983.25
Sueldos del Cuadro de Reserva.....	65,719.97
Suma.....	\$ 693,020.82

Además, ha remitido esta oficina á la Tesorería General como producto del 4% de descuento á favor de la Escuela Politécnica, \$5,800.07, y como producto del 20% de descuento á favor de la Junta de Fomento de esta Capital, \$1,100.90, lo que hace un total de pagos hechos por la oficina, de \$693,921.79. En estos pagos va incluida la suma de \$78,910.60, entregados como fondo de masita á los individuos de tropa que han salido de baja durante el año.

El Departamento de Sanidad Militar ha recibido preferente atención de parte del Gobierno, habiéndosele proporcionado cuantos elementos han sido necesarios á su buena marcha. Su actual Jefe, el doctor Rodolfo B. González, se dedica asiduamente al desempeño de su cargo, poniendo el mayor cuidado en que se cumplan estrictamente los preceptos de la Higiene, que se observe el debido aseo, tanto en los edificios como en las personas, y se practique cuanto pueda contribuir á la conservación de la salud. A los cuidados que á este respecto han tenido, no solo el Médico sino también los Jefes de los Cuarteles, se debe el que no se hayan presentado en el recinto de los mismos epidemias ni enfermedades de carácter peligroso, apesar del numeroso personal que compone algunos de esos Cuerpos.

Las medicinas necesarias han sido suministradas por la Farmacia del Ejército en esta Capital; por los botiquines establecidos en algunas guarniciones, ó por Farmacias particulares en los puntos en donde no hay estos botiquines. En la Farmacia del Ejército se despachan las recetas para los Cuarteles de la Capital, el Cuerpo de Policía, la Penitenciaría Central, Cuerpo de Corrección, empleados militares de todo género, aún para los Batallones Disponibles en ciertos casos, en atención á que los individuos que los forman se consideran casi como de alta.

En el deseo de que las oficinas militares estén provistas de los elementos necesarios para su decencia, comodidad y ornato, el Ministerio de mi cargo ha atendido gustoso, siempre que las circunstancias lo han permitido, á las solicitudes de mobiliarios y úti-

lea para las mismas. Así, han sido provistas, no solamente las oficinas de primer orden, sino también las Comandancias Locales y otras semejantes.

No obstante que el Gobierno ha tenido siempre el propósito de realizar en el Ramo de la Guerra cuantas economías sean compatibles con el buen servicio, y que en este concepto había acordado en años anteriores la supresión de casi todas las Bandas Militares de los Departamentos, no ha podido hacerse sordo al clamor general que pide por todas partes el auxilio del Tesoro para sostener Cuerpos de Música organizados. Así es que gradualmente ha ido cediendo á esas instancias, y hoy se encuentran organizadas y sostenidas por su cuenta las Bandas Militares de Supremos Poderes, del 1er. Regimiento de Infantería, de Santa Ana, Santa Tecla, Sonsonate, Sensuntepeque, Ilobasco, San Vicente, San Miguel y La Unión, con un gasto anual de \$ 145,274. Se han acordado, además, subvenciones á las de Ahuachapán, Chalatenango, Cojutepeque y Morazán, las que ascienden á la suma de \$6,510 anuales. A todos estos cuerpos se les ha provisto de buenos instrumentos y uniformes, lo mismo que á otros secundarios que no gozan de subvención alguna, y á los cuales se ha creído justo conceder siquiera esta pequeña ayuda.

La hacienda nacional Santa Rosa continúa prestando muy valiosos servicios para el sostenimiento de las bestias que no se tienen en inmediato servicio, con lo cual se compensan bien los gastos que ocasiona la conservación en buen estado de esta propiedad.

Atendiendo á la estrecha relación que existe entre las vías de comunicación y las operaciones militares, el Ministerio de mi cargo, no obstante no ser esto de su exclusivo resorte, ha puesto el mayor interés en el arreglo y conservación de algunos caminos que encierran cierta importancia estratégica, tales como los que unen á esta Capital con los pueblos vecinos y el que conduce al lago de Ilogango y de este último punto á San Vicente, en cuyos trabajos se han invertido algunas cantidades, á fin de que se encuentren en todo el tiempo en perfecto estado de servicio.

Ramo de Marina

Poco tengo que informaros acerca de este Ramo de la Administración, por razones obvias, que conocéis perfectamente. En él se ha concretado el Gobierno á mantener el servicio de los Puertos de la mejor manera posible, procurando dar toda clase de facilidades y garantías al Comercio y á la Agricultura, en lo que se refiere al tráfico por los mismos.

Durante el año, se hicieron venir de Estados Unidos tres magníficos botes para servicio de la Comandancia de los Puertos, ascendiendo el costo de cada uno de ellos á algo más de \$ 500.00 oro americano. Además, fue instalado en el mes de enero el faro de Punta Remedios en Acajutla, el cual funciona perfectamente y presta gran utilidad, pues bien conocidos son los desastres que en aquellos lugares han ocurrido en diferentes épocas, debidos en gran parte á la falta de esta guía para las embarcaciones que entran al Puerto.

Los barcos de guerra "Umbría" de Italia; "Wyoming", de Estados Unidos, y "Falko", de Alemania, visitaron durante el año nuestros puertos, viniendo sus jefes y oficialidad á esta Capital, con objeto de hacer su visita de cortesía al señor Presidente de la República. Excusado es decir que el Gobierno recibió con las debidas atenciones á

tan distinguidos huéspedes, procurando hacerles agradable su corta permanencia en el territorio de la República. Habiéndose declarado rescindida la contrata celebrada entre el Gobierno y la Compañía de Agencias Nacional para la permuta de los edificios que poseen en el Puerto de Acajutla, fue puesta á la orden del Ministerio la casa de la Comandancia, en la cual hubo necesidad de hacer reparaciones de importancia, que motivaron la erogación de \$3,798.82.

He procurado exponeros, señores Diputados, con toda exactitud y precisión, cuanto se relaciona con la labor del Poder Ejecutivo en los Ramos que me ha cabido la honra de tener á mi cargo; y antes de concluir, permitidme manifestaros que en todo lo relativo á gastos he procurado, hasta donde me ha sido posible, mantenerme dentro de los límites del Presupuesto, lo cual he conseguido en la mayor parte de los casos, pero si encontraréis alguna diferencia digna de tomarse en cuenta en la partida destinada al pago de sueldos y sostenimiento de la fuerza armada. Mas á esto respecto debo daros algunas explicaciones, que no dudo os convencerán de la imposibilidad en que el Gobierno se ha encontrado para proceder de otra manera.

En primer lugar, tenéis el considerable aumento de gasto en las Bandas Militares, que con las nuevamente restablecidas ha venido á elevarse á más de \$150,000. En otro lugar os dejó expuestas las razones que han obligado al Gobierno á prescindir de sus propósitos de economía á este respecto. Viene luego el sostenimiento del Cuadro de Reserva y Depósitos, en el que figuran personas á quienes el Gobierno tiene de alta por razones de beneficencia, de necesidades en el servicio y de conveniencia pública.

Las dos partidas de que os hablo representan un capítulo serio en los gastos, y ambas salen de la destinada al sostenimiento de la fuerza armada.

Concluyo, señores Representantes, expresándoos la esperanza de que los actos que dejo relacionados merecerán vuestra soberana aprobación, con lo cual haréis justicia á la rectitud de miras y pureza de intenciones con que ha procedido el Ejecutivo, en todo lo que se relaciona con los Ramos de Guerra y Marina.

Señores Diputados.

San Salvador, marzo 7 de 1906.

F. Figueroa.

Telegrama Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores

San Salvador, 25 de abril de 1906.

Al Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno de El Salvador, y á las Cancillerías de Centro América.

Tengo la honra de informar á V. E., para conocimiento de su Gobierno, que por acuerdo de 21 del actual, se encomienda la Cartera de Relaciones Exteriores y sus anexas, al señor Ministro de Gobernación y Fomento, doctor José Rosa Pacas, mientras dura la ausencia del doctor Manuel Delgado, que representará á esta República en el Congreso Panamericano de Río de Janeiro.

Rindo á V. E. el homenaje de mi elevada consideración,

Juan J. Cañas.

Contestación del señor Presidente de Estados Unidos del Norte á la A. N. de El Salvador

Washington, abril 24 de 1906.

A Asamblea Nacional.

San Salvador.

El señor Presidente me ha encargado expresar sus sinceros agradecimientos por su simpático mensaje, el cual está apreciado de todo corazón.

Elihu Root,
Secretario de Estado.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Oakland, 24.—Sullivan, Jefe del Cuerpo de Bomberos de San Francisco, murió á consecuencia de golpes recibidos durante el temblor y el incendio. En todas las iglesias se han celebrado servicios por el descanso de su alma. El Alcalde y las autoridades federales trabajan sin descanso en la obra de socorro. Algunos comerciantes han vuelto á establecer sus tiendas en algunos puntos de la ciudad y han pedido artículos indispensables á otras partes del país. Todas las ciudades norteamericanas han prestado ayuda generosa y espontánea á los damnificados. En Portland, al caer una casa enterró bajo sus ruinas á más de 60 personas, algunas de las cuales, arrastrándose, lograron salir de los escombros y salvarse del incendio. En Brunswick, murieron 300 personas, aplastadas y quemadas.

Nueva York, 24.—De todas partes del país afluyen voluntarios á San Francisco, centenares de médicos, dentistas y enfermeras, deseosos de aliviar la triste situación de los heridos. Llegan muchísimos buques de varios puntos de la costa, llevando alimentos y medicinas. Cuando se reconstruya la ciudad, no habrá ya en San Francisco barrio chino [Chinatown]. Los amarillos serán confinados á un punto distante de la ciudad, en donde estarán bajo la más estricta vigilancia. Tierra y piedras se echarán sobre los escombros de las cuevas chinas; nunca se sabrá el número de celestos que han perecido en esta reciente catástrofe. Los refugiados en Oakland referen historias horrosas y trágicas de la destrucción de la ciudad.

Estocolmo, 24.—La Princesa Margarita, esposa del Príncipe Gustavo, hijo mayor del Heredero de la Corona de Suecia, ha dado á luz un niño.

Londres, 24.—Hoy ha muerto en el Condado de Lipone, Irlanda, Jorge Fletcher, el súbdito británico más viejo; contaba 118 años de edad. El Rey Eduardo le regaló, hace poco, una caja de oro, para rapé.

Londres, 24.—El "Manchester Guardian" cuenta como verídica la historia sensacional de que el Padre Gapon fue ahorcado el 10 de abril, después de un proceso secreto en el que lo juzgaron cuatro revolucionarios rusos. Nadie le encomendó á Gapon la dirección del movimiento popular, y según "El Guardián", el sacerdote apóstata era hombre de carácter tan bajo y mesquino que, gracias á sus excepcionales facultades oratorias, se sirvió de la huelga obrera en favor de sus intereses y de sus propósitos personales. Cuando regresó, no ha mucho, á Rusia, se convenció de que el prestigio de que gozaba entre las multitudes, se había hecho humo, y también de que le sería punto menos que imposible obtener dinero de los revolucionarios. Rencoroso como era, no dudó en convertirse en espía al servicio de la autocracia; pero fue des-

cubierto, y después de un proceso en toda forma, ejecutado. Agrega "El Guardián" que esos informes le han sido suministrados por un testigo presencial del proceso. En San Petersburgo corren, de boca en boca, rumores que confirman la noticia dada por el "Manchester Guardian", pero pocas personas les dan entero crédito. También se susurra en la capital moscovita que Gapon se ha encerrado definitivamente en un monasterio de Waldai, Provincia de Novogorod.

Dover, 21.—El buque escuela belga "Coudesmet Denayer" se fue a pique hoy, frente a Prawle Point; el Capitán y 33 marineros se ahogaron. El resto de la tripulación fue salvado y llevado a Dunquerque por una barca francesa.

Copenhague, 24.—Se han recibido noticias de que 3 barcas danesas de pesca con 70 hombres a bordo, se perdieron en la costa de Islandia.

Atenas, 24.—Los Juegos Olímpicos comenzaron ayer, con un tiempo magnífico. Estuvieron presentes en la ceremonia la Familia Real de Grecia, el Rey Eduardo de Inglaterra, la Reina Alexandra, el Príncipe y la Princesa de Gales y el Príncipe Luis de Battenberg. El Príncipe de la Corona, como Presidente, leyó un discurso, y luego el Rey Jorge declaró abiertos los juegos. Los competidores, puestos en línea, desfilaron frente a los regios espectadores, aclamados por más de 6,000 personas.

Washington, 24.—El Superintendente de la Casa de Moneda envió un telegrama al Departamento del Tesoro de San Francisco, diciendo que según telegramas particulares, son exageradas las noticias de las pérdidas de vidas; que según ellos, no es de creerse que la lista de muertos exceda de 400, pues las autoridades tuvieron tiempo de advertir a la gente del peligro.

Nueva York, 24.—Snow, Presidente de una Compañía de seguros, dice que las Compañías pagarán las pérdidas, pero no los daños causados por temblores, y todo se arreglará equitativamente.

New York, 24.—En un meeting monstro, presidido por el ex-Embajador Choate, dijo uno de los miembros: "Norte América es bastante fuerte para cuidar de sus propias heridas, y no necesita de socorro extraño, por muy generosa que sea la oferta."

New York, 24.—La situación en San Francisco, en general, va mejorando, aunque son horribles los sufrimientos del pueblo. Anoche cayó una lluvia sobre la gente que apagó el fuego y refreó las ruinas; continuó lloviendo esta mañana. El problema de alimentación está resuelto y se toman muchas medidas para evitar una peste. Los despachos hacen extensa relación del cuidado sanitario en los campamentos de refugiados. Se ha restablecido la comunicación telegráfica. Los escapados de la ciudad refieren incidentes y episodios sumamente interesantes. Despacho de San Francisco dice que los grandes edificios modernos de acero resistieron el temblor y sólo sufrieron por el fuego; entre ellos, la Oficina de Rentas Internas con todos sus departamentos, quedó en tan buen estado que mañana estará lista para reanudar sus trabajos.

Madrid, 24.—El Consejo acordó publicar mañana la Ley de Jurisdicciones y una Ley adicional de instrucciones para su aplicación y el restablecimiento de las garantías.

Londres, 24.—Para los damnificados contribuye Nueva Zelandia con \$25,000.

Alejandro, 24.—De aquí remitieron a Buffalo Bill, por cable, \$1,000.

Roma, 24.—El Congreso de la Unión

Postal Internacional unánimemente adoptó la resolución de expresar al Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, su simpatía por el desastre ocurrido en San Francisco, California.

Nueva York, 24.—William Waldorf Astor se suscribió con \$100,000 para los damnificados de San Francisco; la Unión Trust de Oakland da \$50,000. La Unión de Ferrocarriles \$75,000. La Unión de Comercio de Cleveland \$100,000. Centenares de corporaciones se suscribieron con 5,000 y 10,000 dollars.

San Francisco, 24.—Millares de telegramas no se pueden entregar por no encontrarse los destinatarios: muchos han huido y se ignora su paradero.

Nueva York, 24.—En las calles de ésta andan carretones recogiendo ropa y otros utensilios, para la gente pobre de San Francisco. Los ferrocarriles conducen todo efecto para los damnificados en San Francisco, gratuitamente, en trenes especiales. De las víctimas de San Francisco y Santa Rosa no tiene ninguna nombre de origen español.

Berlin, 24.—En nombre del Gobierno alemán, expresó hoy Von Bülow su condolencia al Ministro norte americano.

Nueva York, 24.—Se calcula que las Compañías de Seguros tendrán que pagar por la destrucción de propiedades \$150,000,000.

San Francisco, 24.—Toda persona en S. Francisco toma sus alimentos a la intemperie, y tanto a la gente rica como a la pobre les es prohibido encender fuego para cocinar sus alimentos. En la sección donde vive la gente rica tomaban su desayuno los hombres mujeres y niños en las aceras; todo en buen orden; en algunos grupos se miraban hasta curas alegres. Las $\frac{2}{3}$ partes de la población de San Francisco se hallan en Oakland. Provisiones están entrando en cantidades colosales. Ya hay bastante agua en San Francisco, pero aún permanece la ciudad a oscuras. El Gobernador Pardee suplica al Presidente Roosevelt en un telegrama que ordene a los tripulantes de la escuadra que vengán en su auxilio. En la Junta de banqueros que tuvo lugar esta mañana, informó el señor Lunch, del Banco Nacional, que el Comité al efecto nombrado examinó todos los Bancos establecidos en esta y encontró intacto todos los depósitos de los sótanos en San Francisco; esto evidencia que están en todo los valores de papel.

San Francisco, 24.—El incendio está completamente dominado y el peligro ha pasado. El único temor consiste en que puede estallar otro incendio, debido al uso de las cocinas que no tienen chimeneas, y por consiguiente, se ha amonestado a todo ciudadano que no encienda fuego en ninguna casa mientras no se inspeccionen bien las chimeneas.

Ottava, 24.—El Parlamento canadiense votó \$100,000 para auxiliar a los damnificados de San Francisco.

París, 24.—Hoy ocurrió un sangriento encuentro entre 5,000 huelguistas y la fuerza militar en Trith Saint Leger, resultando muchos oficiales, soldados y huelguistas gravemente heridos. En Lens construyeron los huelguistas trincheras para su defensa, destruyendo la línea férrea y los alambres del telégrafo y teléfono. Cuatro oficiales resultaron heridos del encuentro entre la fuerza militar y los bochincheros. Para Lens se han enviado grandes refuerzos.

Rennes, 24.—Hoy falleció en esta el Cardenal Laboure, Arzobispo de Rennes.

San Francisco, 24.—Los muertos que resultaron del terremoto alcanzan la cifra de

1,000, se calcula la pérdida material de 120 a 300,000,000 de dollars.

Nueva York, 24.—La suscripción de la Cámara de Comercio para auxiliar a los damnificados de San Francisco, asciende a 600,000 dollars y se espera que pronto llegue a 1,000,000. En las escuelas de esta también hacen listas de contribución los alumnos. Los artistas tienen en proyecto subastar sus cuadros para el mismo objeto. En Santa Clara se registran 58 muertos del terremoto.

Nueva York, 24.—La función de esta noche en el Hipódromo, que se dió a beneficio de los damnificados de San Francisco, produjo \$31,507. Hubo una persona que pagó su asiento con un cheque de 5,000 dollars; otras con varios miles y varias otras con sumas de 50 a 500 dollars. Los actores ingleses tratan de dar una espléndida función a beneficio de los damnificados de San Francisco, pero antes pidieron permiso al Presidente Roosevelt si se aceptaba. El Secretario Privado del Presidente contestó afirmativamente.

San Francisco, Cal., 24.—9. p. m.—Hablando en general, reviven las esperanzas: el distrito quemado abarca un área de 5 millas cuadradas, mientras el distrito destruido abarca un área de 25 millas cuadradas.

Berlin, 24.—El Canciller Von Bülow ya puede estar sentado la mayor parte del día.

San Francisco, 24.—Regresando en su automóvil del Parque Menlo, fue muerto de un balazo el señor Filden, uno de los más prominentes miembros del Comité General para ayudar a los damnificados. Parece que ha sido víctima de la guardia, que no dió el grito de amonestación. El amigo que acompañaba a Filden recibió una herida en la garganta. Del desastre están resultando muchos matrimonios. Las mujeres que fueron arrojadas de sus casas, quieren casarse inmediatamente con sus novios. En la mañana de hoy se dieron 7 licencias de casamiento.

Oakland, 24.—El Gobernador manifiesta que la situación es tan buena, como se puede esperar en las actuales circunstancias. No existe ninguna epidemia, y por consiguiente, no es necesario declarar la cuarentena. Ya se empezó a reconstruir San Francisco, se espera que la gran metrópoli será reemplazada por otra en mayor escala y más hermosa que la que quedó destruida.

Nueva York, 24.—El Alcalde de ésta recibió del Alcalde Schmitz, de San Francisco, el siguiente parte telegráfico: "¿Cuántos arquitectos y dibujantes de arquitectura puede U. suministrar, y cuándo pueden salir para ésta?"

Washington, 24.—Conforme a recomendación del Presidente Roosevelt, aumentó el Senado la suma para auxiliar a los damnificados de S. Francisco, de \$1,500,000 a \$2,500,000. El Presidente Roosevelt enviará muy pronto otro mensaje al Congreso, en el cual propone el gasto de \$1,500,000 para la compostura de las obras de la Marina, dañadas en San Francisco, durante el terremoto. También recomendará al Congreso que se vote el gasto para la reconstrucción de los edificios federales en San Francisco, Sacramento, Stockton, Oakland, Alameda y otras ciudades que sufrieron durante el temblor de tierra.

Nueva York, 24.—El fondo para auxiliar a los damnificados de San Francisco, alcanza la cifra de 12,000,000 de dollars.

San Francisco, 24.—Quedó salvada la Aduana con sus depósitos. Personas entendidas opinan que la ciudad quedará recons-

truida dentro de 5 años. En el Distrito del Potrero se encontraron 200 cadáveres, los que fueron quemados, de orden del Juez especial. El Jefe del Departamento de Bomberos, Sr. Williams, falleció esta mañana, á consecuencia de los golpes que recibió cuando se le derrumbó su máquina de bomba. Rockefeller ha establecido un depósito de dinero en San Francisco, el que llevará su nombre.

Nueva York, 24.—El corresponsal del "Times" en Tokio manifiesta que los seismógrafos de la Universidad de Tokio marcaron los temblores de tierra, durante 11 minutos. Dos seismólogos japoneses se dirigirán á San Francisco. La Sociedad de la Cruz Roja del Japón enviará á San Francisco un buque-hospital.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, abril 24 de 1906.

A las 6 a. m. fondó en esta rada, procedente de Acajutla, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,065 toneladas, su Capitán Mc. Lean, con 60 tripulantes; trajo para este puerto 1,955 bultos de mercaderías, 81 sacos, y 1 paquete de correspondencia y 4 los pasajeros: E. Orosia y 2 niños, A. Bolívar y M. Turry, de Acajutla; C. Texidor y E. Argüelles, de Puntarenas.—Patente buena.

La Unión, abril 24 de 1906.

Hay, á las 7 y 35 a. m., fondó en esta bahía, procedente de La Libertad, el vapor francés "Almiral Magón", de 3,572 toneladas; su Capitán E. Juliet, con 46 tripulantes; trajo para este puerto 43 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia.—Patente limpia.

Acajutla, abril 24 de 1906.

Ayer, á las 10 a. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor francés "Almiral Magón", en el mismo orden; no llevando de este puerto carga, correspondencia ni pasajeros.

La Unión, abril 24 de 1906.

Hoy, á las 3 y 35 p. m., zarpó, con destino al Havre é intermedio, el vapor francés "Almiral Magón", al mando de su Capitán E. Juliet, con 46 tripulantes; no lleva carga, pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Hortensia Chavarría, Virginia C. de Rivas, Nicolás Santos, Carlos Rodríguez, A. Miranda, Víctor González, Alejandro Aguilar, Rosa Azeñudo, Cecilio Campos y Antonio Molina.

Ausentes.—Andrés Andretta, Guillermo Donacis, Inacia Cruz, Dr. Eduardo Orellana y Francisco Salamanca, (2).

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Dionisia Polanco, Rufina S. Menea y Venancio López.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 25 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 24 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva: 21 hombres; 5, por estacionarse en establecimiento público en día de trabajo; 7, por vagos; 4, por ebrios en horas de trabajo; 1, por ebrio en horas de trabajo y escondido; 1, por sospechoso; 1, por estufa; 1, por ebrio fondado; y 1, por ultrajes graves á la Policía, y 7 mujeres; 2, por ebrias y ultrajes á la Policía; 1, por transitar en altas horas de la noche; 1, por daños; 1, por desobediencia á la Policía; 1, por hurto, y 1, por ebria y ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 24 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Harold Neumegen, de Londres; L. Lurbach y H. H. Cooh, de Guatemala; y Carlos Texidor, de Amapala. Salieron: Dr. Policarpo Bonilla y Dr. Manuel Antonio Bonilla, para Acajutla; César Lagos, para esta ciudad; y A. J. Villard, para Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entró: Carlos Colombani, de esta ciudad. Salieron: Dr. Salvador Trigueros y José Zenón Peñate, para Sonsonate.

Hotel Nacional.—Entraron: Edelmira A. de Orst y Antonia Bolívar y familia, de Acajutla; Coronel Marcelo Brito, de Sonsonate; y Juan Parker, de Santa Tecla. Salió: Leonardo Romero, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entraron: Segismundo Sandoval, de Santa Ana; Narciso Díaz ó hijo, de Chalchuapa; Juan R. Orellana, de Santa Ana; Miguel A. Rivas y Salvador Alegre, de Cojutepeque; Rafael Sigüenza, de Sonsonate; Eduardo Argüello y César Lagos, de esta ciudad. Salieron: Rafael Orellana, para Suohitoto; y Eduardo Orellana, para Sonsonate.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Entró: Jacinto Toledo, de Acajutla.

Dirección General de Policía: San Salvador, abril 25 de 1906.

AVISO

Se encarga muy especialmente á las personas á quienes corresponda, el cumplimiento estricto de los artículos 132, 133, 134, 135 y 136 del Código de Sanidad vigente, y que literalmente dicen:

Artículo 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observen de fiebre amarilla, cólera asiático ó peste bubónica, confirmado ó sospechoso, de tifo, fiebre tifoidea, viruela, escarlatina ó de alguna afección diftérica.

Artículo 133.—La misma prevención no hará extensiva respecto al varicela ó cualquiera otra enfermedad infecto-contagiosa, cuando así sea conveniente á juicio del Consejo, por circunstancias especiales y previo requerimiento de la misma autoridad.

Artículo 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas é industrias, los de hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Artículo 135.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Artículo 136.—Los Directores de los hospitales y lazaretos, tanto civiles como militares, informarán al Consejo Superior de Salubridad, de los enfermos que reciban dichas afecciones, indicando en el informe la causa donde contrajeron la enfermedad.

Por acuerdo especial del Consejo se han comprendido entre las enfermedades que deben denunciarse, la meningitis, cólera espinal y la fiebre perniciosa.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 21 de 1906. 15—3

SUBASTA

Juan Mena, Juez General de Hacienda.

Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un terreno rústico perteneciente al Fisco como heredero de Luz Chávez, terreno que se compone de tres manzanas de extensión, sin cultivar, situado en el lugar denominado El Pepeto, jurisdicción del pueblo de San Luis, Departamento de La Paz, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Salomé Guadrón y Manuel Acosta, cerco de alambre de por medio; al Sur, con terreno de Marcelino Campos, antes de Matías Salamanca, mojonera de por medio; al Oriente, con terreno de Rafael Campos, que antes fue de Fausto Bran, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de Marcelino Campos, antes de Arselmo Guido, cerco de alambre de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Juan Mena. | M. Cabezas, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jacinto Calderón, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Vicente Hernández, un terreno rústico, situado en el valle "La Laguna," jurisdicción de Ahuachapán, compuesto de dos quintos de manzana ó sean veintiocho áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Sierra; al Norte, con los de los herederos de Anastasio Hernández; al Poniente, con terrenos del llano de La Laguna; y al Sur, con terrenos de doña Manuela Castro. Dicho fundo lo hubo el señor Hernández por concesión que le hizo la Municipalidad de Ahuachapán. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintiseis de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Estanislao Pérez, vecino de Turín, solicitando se inscriba por primera vez, y á su favor, un terreno rústico, situado en los extinguidos ejidos de la ciudad de Atiquizaya, y en el lugar llamado "Las Sidras," compuesto de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Florencio Góchez; al Poniente, con el de Máximo Figueroa; al Norte, con el de Miguel Trigueros; y al Sur, con el de Nemésio Blanco. Dicho inmueble lo hubo el señor Pérez por concesión que le hizo la Municipalidad de Atiquizaya. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintiseis de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Teodoro Murga, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Josefina Margarita Murga, un terreno situado en el cantón "Lama de Alarcón," jurisdicción de Atiquizaya, denominado "El Trapiche," compuesto de veintiuna hectáreas, de tierra inculta, y linda: al Norte, camino en medio, con terrenos de Antonia Figueroa; Luisa Luna de Salazar y Tránsito Vargas; al Oriente, terrenos de Anselmo Magaña, Francisco Turcios, Felipe Vargas ó Ireneo Lemus; al Sur, con terrenos de las sucesiones de Tomás Ortiz, Fermán Cristales y Felipe Vargas; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juan Flores. Dicho inmueble lo hubo la señora Murga por adjudicación que le hicieron á la defunción de Bernardina Peñate. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, 4 veintiseis de febrero de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana, 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Isidro Magaña, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Francisco Mata, un terreno situado en "La Otra Banda," jurisdicción de Apaneca, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Guerra, camino real en medio; al Norte, con terreno de los señores Vicente Ruiz y Nicomedes Herrera, camino en medio; al Poniente, con el de don Florencio Vallejos, quebrada en medio; y al Sur, con terreno de Félix Santa María. Dicho inmueble lo hubo el señor Mata por concesión que le hizo la Municipalidad de Apaneca. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo veintiseis de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Alfonso Menea, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Eduardo Vega, vecino de Izalco, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Horno del Guayabo," jurisdicción de Izalco, compuesto de treinta y dos manzanas, poco más ó menos, ó sean veintidós hectáreas y cuarenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos del señor don Calixto Velador; al Norte, con terrenos de los señores Paulino Herrera y Albino Jacobo; al Poniente, con platanares de los señores José María Angamas y Juan Pasano; y al Sur, con terrenos de los señores Marcos Jacobo y Félix Noyola y tierras comunales de "La Loma Alta," camino en medio que conduce de Izalco á "La Calera del Litigio." Dicho inmueble lo hubo el señor Vega por compra que de él hizo el Juez Particular de las comunidades de indígenas de Asunción. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo nueve de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel Antonio Reyes, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don José Mc. Dwaine, de parte del doctor Salvador Rodríguez González, en representación de don Joseph Jallott Mc Dwaine, nombrando á este administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. También se nombró curador especial de la señorita nupente Sofía Matilde Collett, al bachiller en Jurisprudencia Pablo Borjas Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | Manuel A. Reyes. | José López, Srío. 3

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, jueves 26 de abril de 1906

NUM. 96

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 10.º del Decreto Legislativo de 30 de abril de 1903, se limita la facultad otorgada al Poder Ejecutivo de poder contratar la construcción de un tranvía á vapor ó de fuerza animal, solamente con personas ó compañías nacionales; que por tal restricción, no se ha podido llevar á cabo la construcción de la vía en referencia, con perjuicio manifiesto de los intereses del comercio de la Sección Central de la República; y siendo un deber de la Representación Nacional remover el inconveniente anotado,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

El artículo 10.º del Decreto Legislativo de 30 de abril de 1903, se reforma en los términos siguientes:

Art. 10.º.—Facúltase al Poder Ejecutivo para que contrate con alguna persona ó Compañía nacional ó extranjera, residentes en el país, por más de diez años, la construcción de un tranvía á vapor ó de fuerza animal, entre el puerto de La Libertad y Santa Tecla, pudiendo conceder á los contratantes un subsidio de \$ 5,000 por kilómetro, si el tranvía fuese á vapor, ó \$ 4,000 por kilómetro, si fuere por fuerza animal, y las demás franquicias y exenciones de que actualmente disfrutan las empresas similares establecidas en la República.

Art. 20.º.—Las personas ó empresas nacionales ó extranjeras con quienes se celebre el presente contrato, quedan sujetas á lo dispuesto en los Decretos Legislativos de 11 de mayo de 1903 y 25 de abril del mismo año, en cuanto á la fianza ó garantía que deban rendir para el cumplimiento del contrato, sujetándose en un todo las empresas á las autoridades y leyes del país, quedando de hecho renunciada la vía diplomática.

Art. 30.º.—El presente decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintiseis de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 26 de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

J. R. Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que los fondos de que actualmente dispone la Junta de Fomento de esta Capital, no son suficientes para llevar á cabo los trabajos de instalación de una nueva cañería que surta de agua potable á esta ciudad. Que debido al ensanche de la población, la obra en referencia es de indiscutible importancia, y se hace necesario atender á los cuantiosos gastos que demanda;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1.º.—El producto de las pajas de agua que se vendan, tanto por la Municipalidad de esta Capital como por la Junta de Fomento de esta misma, del 1.º de abril del corriente año en adelante, lo percibirá la segunda de dichas Corporaciones, quedando el canon mensual á favor de la primera.

Artículo 2.º.—Autorízase á la Junta de Fomento antes expresada, para contratar, ya sea con los Bancos establecidos en esta ciudad ó con personas particulares, un empréstito hasta por la cantidad de *nueve mil libras esterlinas* [\$ 9,000], con el interés anual del *nueve por ciento* (9%).

Artículo 3.º.—Autorízase, así mismo, á la citada Junta, para garantizar el pago del referido empréstito, con el impuesto que le corresponde de *doce y medio centavos* sobre cada quintal de café que se exporte, de las cosechas de 1907 y 1908, lo mismo que con el valor de las primas de las pajas de agua que expresa el artículo 1.º.

Artículo 4.º.—Facúltase igualmente á la expresada Junta, para que contrate, al mejor tipo posible, en lo sucesivo, un empréstito con cualquier Establecimiento ó casas bancarias, por la cantidad que juzgue necesaria para la terminación de la obra en referencia.

Artículo 5.º.—El presente decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo treinta de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 4 de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

J. R. Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que la Constitución le confiere,

DECRETA:

Artículo 1.º.—Concédese la gracia de amnistía absoluta ó incondicional á Jacinto Aráuz, por el delito de homicidio ejecutado

en la persona de Santiago Estrada; quedando, en consecuencia, terminado el proceso que se le ha seguido en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia de lo Criminal de Sonsonate.

Artículo 2.º.—El presente decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á diez y nueve de abril de mil novecientos seis.

Carlos Carballo,
Vicepresidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 21 de abril de 1906.

Por tanto: publíquese,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Juan J. Cañas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1.º.—Declárase carretera nacional el camino que de la Villa de Jiquilisco conduce á la ciudad de San Vicente, por el paso de Linares, establecido en el Río Lempa, en jurisdicción del Departamento de Usulután.

Artículo 2.º.—El Poder Ejecutivo se encargará de dar cumplimiento al presente decreto, mandando practicar la nivelación y desviación de la expresada carretera; debiendo hacerse del Tesoro Público las erogaciones necesarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á diecinueve de abril de mil novecientos seis.

Carlos Carballo,
Vicepresidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 21 de abril de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

J. R. Pacas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 23 de 1906.

En vista de algunas dificultades que se han presentado en la interpretación del artículo 108 de los Estatutos Universitarios vigentes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reformar el inciso 2.º, en los términos siguientes: "Aprobada la Tesis, por unanimidad, por el Jurado, el Rector la devolverá al can-

didato para su impresión". La presente reforma surtirá sus efectos desde el día de su publicación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 23 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Adolfo Reinado, Director de la Escuela de Varones de Comasagua, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 23 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don J. Miguel Velásquez, Director de la Escuela de Varones de Huizúcar, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 24 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Buena-ventura Pecesangro, Director de la Escuela de Varones de La Laguna, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 24 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Tiburcio Zárate, Director de la Escuela de Varones del Paraiso de Osorio, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 23 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Blas Vides, Director de la Escuela de Varones de Tejutia, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 25 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la señorita María S. Flores, Directora de la Escuela de

Niñas de Salcoatitán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

CARTERA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS DE LA Sociedad de Artesanos de EL PROGRESO (JUAYUA)

CAPÍTULO I

Objeto de la Sociedad

Art. 1.º—Se establece en esta villa una Sociedad de Artesanos que se denominará Sociedad de Artesanos de El Progreso, cuyo objeto primordial será promover el adelanto social, moral y materialmente, no solo de la clase trabajadora, sino también de todas las personas que demuestren marcado interés por el progreso del gremio y deseen ingresar a la sociedad.

Art. 2.º—Esta sociedad propenderá: 1.º. A formar de los obreros y demás personas que por sus ideas y principios simpaticen con ellos, una liga para protegerse mutuamente y elevar el nivel intelectual de los asociados, por medio de la instrucción y educación; haciendo que todos conozcan sus deberes y los altos fines que la sociedad se propone; 2.º. A hacer la propaganda en pro de la asociación, haciendo ver a los ciudadanos el beneficio que reporta al individuo asociado, y los altos fines que persigue esta sociedad; 3.º. A procurar, en lo posible, la extirpación de los vicios más abominables, como son la embriaguez y el juego; y 4.º. A ponerse en comunicación con las demás sociedades de la misma índole, existentes en la República.

CAPÍTULO II

De la Junta Directiva

Art. 3.º—La sociedad será regida por una Junta Directiva, compuesta: de un Presidente, un Vicepresidente, cuatro Vocales, un Tesorero, dos Secretarios (1.º y 2.º) y un Síndico. Además, habrá dos Vocales Suplentes. El tiempo que durarán en el ejercicio de sus funciones será de un año, pudiendo ser reelectos, si así conviniere a los intereses de la sociedad. La elección de la Directiva se hará en Junta General el 12 de octubre de cada año, y tomará posesión el 22 del mismo.

Art. 4.º—Son obligaciones de la Junta Directiva: 1.ª cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones de la Junta General; 2.ª Dictar todas las providencias administrativas para la buena marcha de la sociedad, dando cuenta mensualmente a la Junta General; 3.ª Celebrar sesiones el 3.º y 4.º domingo de cada mes, ordinariamente, y extraordinariamente, cuando el Presidente la convoque o lo soliciten tres de sus miembros; 5.ª Representar a la sociedad en las solemnidades o ceremonias a que fuere invitada; 6.ª Celebrar contratos que convengan a la sociedad, dando cuenta, para su aprobación, a la Junta General; y 7.ª Presentar anualmente a la misma Junta General, por medio de uno de sus Secretarios, una Memoria detallada de los actos de la sociedad durante el año transcurrido.

Del Presidente

Art. 5.º—El Presidente, como Jefe de la sociedad, está obligado: 1.º. A presidir las sesiones de la Directiva y de la Junta General, autorizando, junto con los Secretarios, las actas, y haciendo que se guarden en las sesiones el mayor orden y circunspección, pudiendo hacer salir de ellas al miembro o miembros que cometan alguna falta grave; 2.º. A ser el primero en dar el ejemplo de puntualidad, honradez y laboriosidad; y 3.º. A vigilar por la buena marcha administrativa de la sociedad.

De los Vocales

Art. 6.º—Son obligaciones de los Vocales: 1.ª Hacer las veces del Presidente, en defecto del Vicepresidente, advirtiendo que este cargo lo desempeñarán por el orden de su nombramiento; y 2.ª Ayudar al Presidente en todas las comisiones que se le designen, y observar conducta ejemplar, teniendo el mayor cuidado para que en todos los actos de la sociedad haya el mejor orden, disciplina, honradez y moralidad.

De los Secretarios

Art. 7.º—Son atribuciones de los Secretarios: 1.ª Levantar las actas y autorizarlas con el Presidente, extractándolas cuando fuere necesario para su publicación; 2.ª El arreglo y cuidado del Archivo y de la Biblioteca, cuando la hubiere; y 3.ª Hacer las convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias, a indicación del Presidente.

Art. 8.º—Los Secretarios llevarán los libros siguientes: uno de inscripción de "Socios", otro de "Actas" y otro de "Toma de razón" de todos los documentos de la Tesorería.

El primer Secretario es el responsable de las obligaciones de que se hace mención en los presentes Estatutos; entendiéndose que el 2.º también lo será, en caso de que faltare el primero, y desempeñe él sus funciones.

Del Tesorero

Art. 9.º—Son atribuciones del Tesorero: 1.ª Administrar el Tesoro de la sociedad, cobrando las cuotas y contribuciones de los socios y pagando lo que debiere la sociedad; 2.ª Llevar cuenta exacta y documentada de los ingresos y egresos, y presentarla en cada sesión ordinaria a la Junta General, debiendo practicarse a la vez el corte de caja; y 3.ª Presentar también el Estado General de dichas cuentas con el "Vo. Bo." del Presidente y el "Es conforme" del Síndico.

Art. 10.º—El Tesorero es responsable, solidariamente con la Junta Directiva, de los fondos de la sociedad.

Art. 11.º—Para los fondos de Ahorro, el Tesorero llevará un libro en el cual anotará las sumas que se depositen, abriendo a cada socio su cuenta. Además, llevará un talonario para los recibos de las sumas que, conforme más adelante se expresa, depositen los asociados.

Art. 12.º—El Tesorero liquidará sus cuentas al socio que se retire, entregándole el sobrante que resulte a su favor; y en caso de que resulte un saldo en su contra, éste será exigido por el Presidente. El Tesorero deberá ser persona abonada y que posea bienes raíces; de lo contrario rendirá fianza, a satisfacción de la Directiva.

Del Síndico

Art. 13.º—El Síndico será el Representante legal de la sociedad.

Art. 14.º—Corresponde al Síndico: 1.º. Poner en conocimiento de la Junta General los abusos que notare en los miembros de la Junta Directiva, y en el de ésta, los de

los demás miembros de la sociedad; y 20. Intervenir en los asuntos judiciales ó administrativos en que tuviere interés la sociedad.

CAPÍTULO III

De la Junta General

Art. 15.—La Junta General de la sociedad será constituida por la reunión de todos los socios activos. También podrán asistir los socios honorarios; pero éstos solamente tendrán voto ilustrativo.

Art. 16.—La Junta General, ordinariamente, celebrará sesiones el primer domingo de cada mes y el 12 de octubre.

Se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada por la Directiva, determinando en la convocatoria el asunto ó asuntos que van á tratarse.

Art. 17.—Para que haya resolución se necesita la mitad más uno de los socios presentes; y para que haya sesión de la Junta General, que concurren por lo menos las dos terceras partes de los socios activos, y la mitad más uno de los miembros de la Directiva.

Art. 18.—Son atribuciones de la Junta General: 1ª Formar el Reglamento Interior; 2ª Admitir ó no á las personas que soliciten ingresar á la sociedad, suspender temporalmente á los socios ó expulsarlos por causas graves; 3ª Examinar y aprobar el Presupuesto de ingresos y egresos que la Directiva deberá presentar anualmente; 4ª Acordar las contribuciones extraordinarias de que hubiere necesidad urgente; 5ª Elegir por votación pública á los miembros de la Directiva; y 6ª Discutir y resolver los asuntos que más convengan á la sociedad, y que no contraríen los presentes Estatutos.

CAPÍTULO IV

De los Socios

Art. 19.—Habrá tres clases de socios: Fundadores, Activos y Honorarios. Socios Fundadores serán aquellos que han firmado el acta de instalación de la sociedad; activos, los que toman parte directa en los trabajos de la asociación, y honorarios, los que por sus méritos reciban esta distinción de la Junta General.

Art. 20.—Para ser socio se necesita: 10. Ser mayor de dieciocho años, de notoria honradez y buena conducta; 20. Tener una profesión, oficio ó renta conocida que le proporcione los medios de subsistencia; 30. Que después de admitidos, prosteben solemnemente cumplir con los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de la sociedad; y 40. No haber sido expulsado de ninguna otra sociedad.

Art. 21.—Son obligaciones de los socios fundadores y activos: 1ª Pagar con puntualidad y sin necesidad de cobro, las cuotas asignadas; 2ª Asistir á las Juntas Generales para que fueren convocados; 3ª Desempeñar con puntualidad las comisiones que se les confíen, ya sea por la Directiva ó por la Junta General; y 4ª Visitar á los socios enfermos.

Art. 22.—Los socios que no cumplan con las prescripciones del presente Reglamento y los que dejaren de asistir, á pesar de ser amonestados por dos veces, quedarán por el mismo hecho separados, y se procederá á borrar sus nombres del libro de socios de la sociedad, poniendo al pie la advertencia correspondiente.

Art. 23.—Para ser socio se necesita que el candidato sea propuesto por dos ó más miembros de la sociedad, procediéndose en seguida á la votación en Junta General.

CAPÍTULO V

De la Caja de Ahorros

Art. 24.—La sociedad establecerá una Caja de Ahorros, para lo cual impondrá á cada socio la cuota semanal de veinticinco centavos; la cual estará á la vista y orden del ahorrante, caso de separarse de la sociedad ó de cambiar de domicilio. En caso de fallecimiento del socio ahorrante, se le entregará la cantidad depositada á la familia.

Para la Caja de Ahorros se formará un Reglamento especial, que se someterá á la aprobación del Ejecutivo.

CAPÍTULO VI

Disposiciones generales

Art. 25.—Los bienes de la sociedad serán los siguientes: los muebles, inmuebles y derechos que adquiera en lo sucesivo la sociedad; los productos y ventas de sus bienes; las cuotas y contribuciones que pagaren los socios; los donativos que se hagan á la misma sociedad, y todo otro ingreso.

Art. 26.—La sociedad en cuerpo no podrá intervenir en asuntos políticos ni religiosos, y por consiguiente, es prohibida toda discusión en las sesiones sobre los referidos asuntos.

Art. 27.—Queda absolutamente prohibido á los socios tomar parte en sociedades ó agrupaciones que persigan fines opuestos á los que se propone esta asociación.

Art. 28.—Cuando los fondos lo permitan, se fundará una Biblioteca y una Escuela nocturna de Artesanos.

Art. 29.—Los socios están en la obligación de ayudarse mutuamente para la conservación de su honra y bienestar material.

Art. 30.—En caso de enfermedad de algún socio, está la sociedad en la obligación de servirle en lo que fuere posible, ya nombrando comisiones visitadoras, ya levantando contribuciones. En caso de fallecimiento, la Directiva podrá disponer prudentemente de una cantidad del fondo de reserva, sin perjuicio de levantar una contribución voluntaria entre los socios, con el fin de darle la mayor solemnidad á la inhumación del cadáver del socio extinto.

Art. 31.—La Directiva, al concluir su período, entregará á la entrante todos los útiles y enseres de la sociedad, por medio de inventario, haciendo notar las mejoras que durante su período se hubieren llevado á cabo.

Art. 32.—Los presentes Estatutos serán sometidos al Supremo Gobierno, para su aprobación. Y sólo podrán reformarse cuando la experiencia lo aconseje y las reformas sean discutidas y aprobadas por la Junta General.

Art. 33.—Esta sociedad no podrá ser disuelta si no por motivos poderosos, procediéndose en todo de conformidad con la Ley.

El Progreso, 31 de octubre de mil novecientos cinco.

Presidente Honorario, General Francisco Salaverría; Presidente activo, Coronel Antonio C. Martínez; Vicepresidente, don Miguel Mendoza; Vocales 1º, 2º, 3º y 4º, respectivamente, señores don Juan Choto Rivas, don David Hércules, don Fabián M. Cea y don Gonzalo Pérez; Tesorero, don José Dolores Salaverría; Síndico, don Jerónimo M. Morales; Vocales suplentes, don Narciso Ríos y don José Gil Larín; Secretarios 1º y 2º, respectivamente, señores don Jacinto Pérez y don José Choto; Alfonso Pérez, Santiago Salaverría A., Rafael J. Cruz, José Antonio Sosa, Juan M. Ríos, Serapio Choto R., Francisco Vizcarra, Eberardo Alvarez, Diego Angeles, Jerónimo A. Herrera, J. A.

Rivas, J. Rafael Menca, Ramón Durán, Francisco Paredes, Pablo Blanco, Juan Antonio Ocampo, Ernesto Angeles, Vicente Rivas, Bernardo A. Rodríguez, Serafín Martínez, Elías Andino, Carlos Mendoza, Carlos Cea, Mendoza, Daniel Cea, Eusebio A. Salinas, Rodolfo A. Morales, J. Dolores Seyurre, Clotario Samayoa, Jesús Cea, Adolfo Cea, Clímaco Arce, D. Cordón S., Pedro Matal, Luis A. Quinteros, Antonio R. Franco, Santiago Vizcarra A., Carlos M. Cea, Pascual A. Carranza, José Carmen Cea, G. Doroteo S., Camilo Herrador, M. A. Puente, Daniel Matal M., Gabriel Vizcarra, Filadelfo R. Pérez, David Cáceres, Joaquín Olivares, A. C. Martínez, Jacinto Pérez, Secretario.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 9 de 1906.

Con presencia de los Estatutos de la Sociedad de Artesanos de El Progreso (Juayúa), en el Departamento de Sonsonate, y no conteniendo los treintitrés artículos de que se componen, ninguna disposición que sea contraria al orden público ni á las leyes del país; el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 38 del libro en que el Tesorero Municipal de Ishuatán llevó la cuenta de los fondos de Agricultura, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal; San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de los fondos de Agricultura de Ishuatán, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1905, presentada por don Jesús de León, en concepto de Tesorero, y á la cual no se encontró ningún reparo que deducirle, por estar debidamente arregladas á la Ley todas las operaciones verificadas. Por tanto: y en observancia de los artículos 142 del R. M. y 52 del R. de A., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al expresado señor de León, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese esta resolución, para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Intº."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintiocho de marzo de mil novecientos seis.

E. Escalán.—Valcutín Trigueros, Srio. 159

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 4 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Ojos de Agua, Departamento de Chalatenango, que funcionó en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República; San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. || Vista la contestación de los ex-Municipes de Ojos de Agua, Departamento de Chalatenango, que funcionaron en el año de 1905, relativa á los reparos que se les dedujeron á las cuentas que de los fondos Municipal, de Agricultura y de Cementerio, llevaron en el in-

dicado año; y considerando: que los tres reparos deducidos á estas cuentas por valor de *veintidós pesos diez centavos* (\$ 21.10), con las razones expresadas en su escrito quedan desvanecidos; y no teniendo otro cargo que hacerles; por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad á la referida Municipalidad, compuesta de los señores Daniel y Leandro Rivas, Dionisio Vides, José María Hernández y sucesión del finado Prudencio Vides, respecto de los fondos que administró en el mencionado período. Expídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme con su original: San Salvador, á veintisiete de marzo de mil novecientos seis.
F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío. 164

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 57 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Tecapán, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día treintuno de marzo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal, rendida por don Juan Zapata, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Tecapán, Departamento de Usulután, en el año de mil novecientos cinco, y no encontrando reparo alguno que deducirlo; este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando que el expresado señor Zapata, en concepto de tal, y por lo que se refiere al período de la cuenta mencionada, se halla solvente y libre de responsabilidad. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intº."

Es conforme: San Salvador, á primero de abril de mil novecientos seis.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío. 177

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 79 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Tecapán, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día treintuno de marzo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio, rendida por don Juan Zapata, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Tecapán, Departamento de Usulután, en el año de mil novecientos cinco; y no encontrando reparo alguno que deducirlo; este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que el expresado señor Zapata en concepto de tal, y por lo que se refiere á la cuenta mencionada, se halla solvente y libre de responsabilidad. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intº."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á primero de marzo de mil novecientos seis.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío. 178

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de abril del 15 al 21 de 1906

ARTÍCULOS	Medida	DEPARTAMENTOS												
		San Ana	Abascoapan	Sonoma	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Quacatlan	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazan
Más blanco desgranado	Paraga	12.00	23.00	24.00	No Informa	14.00	12.00	14.00	6.00	9.00	10.00	16.00	18.00	15.00
Más amarillo desgranado	"	36.00	36.00	24.00	"	14.00	14.00	14.00	6.00	7.50	10.00	8.00	8.00	15.00
Masillo	"	30.00	24.00	15.00	"	6.00	7.00	8.00	4.50	6.00	10.00	8.00	8.00	15.00
Frijoles negros	"	28.00	34.00	60.00	"	48.00	42.00	48.00	20.00	26.00	72.00	46.00	72.00	74.00
" Blancos	"	27.50	30.00	72.00	"	54.00	48.00	48.00	20.00	26.00	66.00	46.00	72.00	72.00
Trigo	Quatal	32.00	30.00	72.00	"	25.00	12.00	12.00	43.00	42.00	10.00	8.00	8.00	15.00
Carabatos	"	10.00	24.00	15.00	"	9.00	6.00	6.00	12.00	12.00	10.00	8.00	18.00	15.00
Arroz	"	8.50	7.00	8.00	"	7.00	6.00	6.00	6.00	6.00	11.00	18.00	18.00	15.00
Papas del país	"	10.00	12.00	12.00	"	10.00	18.00	18.00	12.00	18.00	12.00	18.00	18.00	15.00
Papas de California	"	9.00	12.00	11.00	"	10.00	18.00	18.00	12.00	18.00	12.00	18.00	18.00	15.00

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, abril 20 de 1906.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.
Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en ocho

muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden.....	954	955	956	957	958	959	960	961
Ácidos: en ácido acético.....	0,024	0,048	0,012	0,024	0,024	0,024	0,024	0,018
Éteres: en acetato de etilo...	1,240	0,545	0,598	0,272	0,272	0,184	0,272	0,193
Aldehídos: en aldehído etílico	0,024	0,075	huelas	0,020	0,020	0,016	0,020	0,022
Furfural.....	0,003	0,002	0,002	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Cobre: en acetato.....	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

Estando las cifras de las muestras números 955, 956, 957, 958, 959, 960 y 961, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,
Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe anterior, pertenecen: el número 954, á don Rafael Sigüenza, destilador de la Central de Cojutepeque; y los números siguientes, por su orden, á los señores Rafael Meza Ayau, Arturo Belismelis, J. Augusto Alfaro, Salvador Rodríguez y Manuel J. Barreiro; todos destiladores de la Central de Santa Ana. Que de conformidad con el número 5 del acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, estos aguardientes son buenos para el consumo y pueden venderse: el número 956, hasta á veinte centavos cada botella; y los numerados del 957 al 961, hasta á veinticinco centavos.

Dirección de Licores: San Salvador, á 20 de abril de 1906.
Ballasar Castro.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL
Berlín, 25.—Nadie en Alemania piensa ya en expresar su simpatía á los Estados Unidos, con motivo de la catástrofe de San Francisco, desde que se ha sabido que las autoridades norteamericanas han rechazado la contribución ofrecida por las líneas de vapores "Hamburg Amerika" y "Norddeutsche Lloyd." El "Tageblatt" dice que la ayuda honra al que la da y al que la recibe, y que rechazarla implica que siendo inconveniente recibirla, lo es el ofrecerla.

Nápoles, 25.—Matteucci ha llegado hasta el cráter del Vesuvio, el cual tenía antes 300 metros de diámetro, y tiene hoy 1,500. El volcán no ha arrojado piedras incandescentes, como al principio se creía; solamente cenizas. Parece que el Vesuvio se convierte lentamente en volcán apagado. Adelantan los trabajos para restablecer el ferrocarril funicular hasta el Observatorio.

Washington, 25.—Telegrama oficial del General Greley al Departamento de la Guerra, dice que según minuciosa investigación hecha por el Capitán Winn, la lista total de muertos en San Francisco asciende á 277, 50 de los cuales son desconocidos. En el Hotel Valencia se rescataron 14 cadáveres; creese que quedan otros 56 entre las ruinas. Se han identificado 150 cuerpos; entre los nombres, no hay uno solo español. La situación violenta casi ha terminado; los hombres trabajan en el arreglo de las calles. Nadie sufre por hambre ni por sed; se han establecido restaurantes provisionales en Golden Gate. Diariamente llegan trenes de socorro. El Tribunal de Comercio ha enviado 28 trenes, capaces de contener 15,000 personas.

San Francisco, 25.—Ayer, á las 10.39, se sintió aquí un fuerte temblor. No causó daños. No es posible aún ponerse de acuerdo en lo referente al número de muertos. El Coronel Walsh creó que no baja de 1,000. El General Greley ha pedido más tropas; creó que necesitará de unos 5,000 hombres, incluyendo fuerzas de caballería.

San Francisco, 25.—Xavier Martínez, artista californiano, logró salir apenas con sus vestidos desgarrados, de las ruinas de su estudio. La Compañía de Aguas emplea más de un millar de hombres en la reparación y arreglo de sus tanques y demás aparatos. Hoy conferenciaron largamente el Comité de Hacienda, el Alcalde Schmitz, y los Generales Furston y Greley, para tratar de la distribución de los socorros. El Alcalde Schmitz ordenó al Jefe de la Policía que recoja á todos los chinos y los reconcentre en Fontana, cerca del fuerte Mason, y que la nueva ciudad china se construya en Hunters Point, en la extremidad meridional del Condado. Aun se ignora la suerte del Conde de la Rocca, Cónsul Francés, creese que perdió la vida en el incendio.

Madrid, 25.—El cañonero "Numancia" zarpa mañana del Ferrol, para asistir á las fiestas de Bilbao. Se niega que don Jaime de Borbón haya estado recientemente en Madrid.

San Francisco, 25.—La cifra colectada en favor de los damnificados, asciende á 8,470,370. Adolfo Busch, corvecero millonario de San Luis, ha contribuido con \$100,000.

París, 25.—Témesese mucho una demostración de obreros el 1.º de mayo en demanda de ocho horas de trabajo. El pueblo muestra una intensa agitación; las autoridades militares y la policía toman precauciones; se refuerzan las guarniciones rápidamente. Las organizaciones obreras no ocultan que su intención es hacer un supremo gigantesco esfuerzo; esas corporaciones se componen de anarquistas y revolucionarios en gran parte, que aconsejan la violencia, pero los jefes responsables insisten en que el movimiento tiene un fin pacífico. Se teme, sin embargo, que predomine el elemento revolucionario, y esto inspira ya un temor que raya en pánico. Algunos diarios aseguran francamente que el movimiento es el preludio de una revolución en que el proletariado intentará echar abajo el régimen existente. A estos rumores se agregan las noticias de que algu-

nas residencias y casas de negocios en París, están amenazadas por el saqueo; de que se levantan barricadas en algunas calles; de que 4,000 mineros de la estación del Norte, están en huelga; y de que hay riñas frecuentes, pero que los promotores han sido arrestados se ha restablecido la calma con la presencia de 25,000 soldados que están listos para toda emergencia.

Vienna, 25.—Se reunió el Consejo del Imperio hoy y el Presidente, en términos muy sentidos, hizo referencia á las calamidades de San Francisco, California, y del Vesuvio. La Cámara ordenó manifestar á los Gobiernos de los Estados Unidos y de Italia las profundas simpatías del Consejo.

Berlín, 25.—La Cancillería alemana ha dado instrucciones á la Embajada en Washington á efecto de que investigue la situación de los alemanes en San Francisco y el número de víctimas, para que se dispongan los auxilios necesarios.

Lenz, 25.—A pesar de la presencia de 25,000 soldados, aparece todo el distrito carbonífero en revolución y continúan la violencia, el robo y la destrucción. La fuerza militar aún no tiene órdenes de intervenir con los huelguistas, pero sí puede hacer uso de sus armas en defensa propia. La oficialidad interpreta los órdenes del modo más generoso. La fuerza militar ha sido atacada varias veces por el populacho, pero no se ha disparado ningún tiro, habiéndose hecho uso solamente del sable. Muchos hombres de la caballería se vinieron abajo, debido á que los caballos se enredaban en los alambres del telégrafo tirados en el suelo. La situación se vuelve á cada momento más crítica, y los Comandantes de las fuerzas esperan cada hora órdenes de hacer fuego contra los bochincheros. Durante todo el día llegaron nuevos refuerzos de tropa, que están obligados á vivaquear á la temperie, debido á que las anteriores fuerzas ya ocupan todos los portales y casas disponibles. Los enfurecidos huelguistas, maltratados por el hambre, cometen toda clase de atrocidades, saqueando las tiendas de víveres y las del mercado, y una vez que satisfacen sus momentáneas necesidades, pasan á las carnicerías á cometer allí pillaje y á arrojarse á la calle las provisiones de las demás tiendas. La gendarmería ha hecho muchos arrestos. Los huelguistas han construido más trincheras.

París, 25.—La Dirección de Obras Públicas ha publicado que todos los contratos respecto á la refacción de calles, deben ser concluidos el día 30 de abril, y si no, es posible que se manden quitar todas las herramientas que para esa refacción se han necesitado. Esto obedece al temor de una demostración general para el próximo 1.º de mayo, acordada por la Unión de Obreros.

Washington, 25.—La Secretaría de la Guerra ordenó al personal de la Cruz Roja que toda asistencia á los enfermos de San Francisco debe ser sin distinción de personas, recomendando especialmente á los chinos.

Portland Oregon, 25.—A la 1 de la noche se sintió aquí un fortísimo temblor de tierra, causando gran pánico, pero ningún daño.

Filadelfia, 25.—Con el objeto de aumentar los fondos para los damnificados de San Francisco, se remataron las primeras cerezas de la actual cosecha de California. El producto de los cajoneitos, conteniendo las cerezas, fue de \$2,410. Asistieron 500 comerciantes. La primera cereza se vendió por 105 dollars; después bajaron hasta medio dollar cada una.

Boston, 25.—La suscripción para los damnificados de San Francisco, asciende á 400,000 dollars.

Chicago, 25.—La suscripción para los damnificados de San Francisco, asciende á 500,000 dollars; el Gobierno de Albany contribuye con \$250,000.

San Francisco, 25.—Está á salvo el valioso Museo Mineralógico.

Warpeinstad, 25.—Del pequeño ataque de parálisis que en días pasados sufrió el ex-Presidente Castro, de Venezuela, está ya completamente restablecido.

Eydtkuhnen, 25.—La ciudad fronteriza de Rusia, Pilswishki, ha sido destruida por un incendio. Se incendiaron 80 casas. La pérdida material es enorme, pero no hubo ninguna desgracia personal.

San Petersburgo, 25.—Se han declarado en huelga los estivadores. En todas las elecciones de Finlandia, Odessa y Kishineff, fue completa la victoria del partido democrata. Corren rumores de que Gapon ha sido arrestado, de orden del Sacro Sinodo, quien ha ordenado su prisión por tiempo indefinido en un monasterio. La esposa de Gapon solicita del Sinodo que se le diga dónde está preso su esposo.

San Francisco, 25.—Han empezado á correr algunos tranvías.

Buenos Aires, 25.—En Chile, los partidos de la Unión Liberal celebrarán convenciones para designar el candidato á la Presidencia de la República. La mayoría estará por Pedro Montt. El partido clerical aún no ha nombrado su candidato. La viruela ha vuelto á reaparecer en varias ciudades del país. Un prolongado y fuerte temblor de tierra se sintió ayer en Valdivia, causando gran alarma, pero no causó ningún daño.

Montevideo, 25.—El Presidente Battle ha sido provocado en desafío por el Dr. Luis Alberto Herrera, por un artículo violento, publicado en "El Día." El Dr. Herrera pidió explicaciones al editor del periódico, pero aquél se excusó, manifestando que el artículo había sido escrito por el Presidente Herrera envió en seguida sus padrinos á Battle, quien aceptó el desafío, pero hasta después de nueve meses, cuando él entregue la Presidencia de la República.

Río de Janeiro, 25.—Dice el órgano semi-oficial que la Doctrina Drago no está incluida en el programa de la Conferencia Panamericana. El Delegado de la emigración japonesa se embarcó para Buenos Aires, á fin de estudiar el modo de hacer práctica la emigración japonesa á la Argentina. El Ministro de Marina resolvió que en su próximo viaje, el buque-escuela "Benjamín Constant" vaya al Japón.

Buenos Aires, 27.—Los políticos resolvieron no aceptar indulto, pero sí amnistía.

Hamburgo, 27.—Muchísimo se comenta la conducta del Presidente Roosevelt, quien rehusa contribuciones extranjeras para auxiliar á los damnificados de San Francisco, y á ese respecto dice el "Hamburgeo Nachrichten" que ese procedimiento es indudablemente una ofensa y tal vez envuelva complicaciones políticas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, abril 25 de 1906.

Hoy, á las 2 p. m., zarpa, con destino al Norte, el vapor alemán "Thebon"; lleva de este puerto al pasajero A. F. Midlard, para Acapulca; sin carga ni correspondencia.

Acajutla, abril 25 de 1906.
 Ayer, á las 6 y 30 p. m., zarpó con destino á San Francisco Cal, y escalas, el vapor N. A. "Sydney", en el mismo orden; lleva de este puerto 3 bultos, 3 sacos y 9 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Manuel Antonio Bonilla, Isabel de Dárdano, Josefina, Isabel y Jorge Dárdano, Rosa Augoh, Julián García Hidalgo, Guadalupe Núñez Torre y familia, Rafael Cáceres, Fernanda Alvarez 6 hijas, Guadalupe de Gotchen 6 hijas, Nicolás Mora, Pascual Limiñana, Aida y Della Parker, para San José de Guatemala; Casera Umberto, Carlos Alberty, Julián y Enrique Droylos, Ezequiel Castañeda, Antonio Román, señora y niños, Emanuel Gonnaga y señora, Dra. Delgado y Borja, R. Mayorga Rivera, Antonio Alfaro y niños, para Salina Cruz; Pablo J. Amiez, para Mazatlán; Angel Guirrola, Norberto Moran, A. J. Scherzer y 3 Hermanas de la Caridad, para San Francisco Cal.

Acajutla, abril 26 de 1906.
 Ayer, á las 6 p. m., fondó en esta rada, procedente de Hamburgo, el vapor alemán "Theben", de 2,972 toneladas de registro, al mando del Capitán Richard, con 51 tripulantes; tras para este puerto 3,501 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia; y al pasajero B. Priek, de La Unión.—Patente limpia.

Ayer, á las 5 y 30 p. m., zarpó con destino á Acón y escalas, el vapor N. A. "San José", en el mismo orden; llevando de este puerto 2,246 bultos, 36 sacos, 16 cajas y 3 paquetes de correspondencia; y á los pasajeros: señora Leeta, Dr. Policarpo Bonilla y criado, J. Rafael González, Nello Dubas y Nello Bernaditre, para Corinto; Miguel Mazzotti y señora, Carlos Bárbano, Federico Cenedella, señora y niños, María Ester Cruz, Arturo Parker, María González, Benjamín González y señora, para Ancón.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Marcos González, María Contreras, Jesús Salguero, Virginia Aguilar, Nicolasa Sánchez, María del Rosario Ronderos, Silveria Flores, Virginia C. de Rivas, Aquilino Cruz, Eulogio Galeano y Mercedes Ceren.

Sucursal de Concepción.
Domicilio ignorado.—Dionisio Mayora, Jesús Ruiz y Cipriano Hernández.
Ausente.—Dr. Serbando Ulloa.
 Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 26 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 25 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 18 hombres; 1, por ebrio fondado; 4, por vagos; 3, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por estacionarse en las esquinas; 1, por estafar; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 2, por molestar al público; 1, por complicidad en un homicidio; 1, por hurto; 2, por actos inmorales; y 8 mujeres: 1, por homicidio; 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por faltar á la visita de Profilaxis; 2, por actos inmorales; 2, por riña mutua; y 1, por fuga de la Profilaxis Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Manuel Trujillo y Cano Matías, de Santa Ana; Michael Luery, de Sonsonate, y Santiago Salvaverría, de Juayúa.
Hotel del Comercio.—Entró: Luciano Chenedella, de Santa Ana. Saló: Pablo P. Aguilar, para San Miguel.
Hotel Nacional.—Salieron: Adelina de Orsi y Antonia Bolívar, para esta ciudad; Filadelfo Baires y Víctor Irabala, para Berlín.
Hotel Occidental.—Entraron: Domingo Oliva y señora, Juana y Francisco Alvarado, de Santa Ana; Petronila Violante, de Abuchapán; María Luisa Oliva, de Santa Ana, y José Morales, de Santa Tecla. Salieron: Rafael Sigüenza, Salvador Alegria y Miguel A. Rivas, para Coatepeque; Eduardo Argüello, para Coatepeque, y Juan J. Tobias, para esta ciudad.
Restaurant "Fuente Luminosa."—Entró: Casiores Proco, de Santa Ana.
 Dirección General de Policía: San Salvador, abril 25 de 1906.

AVISO

Se encarga muy especialmente á las personas á quienes corresponda, el cumplimiento estricto de los artículos 132, 133, 134, 135 y 136 del Código de Sanidad vigente, y que literalmente dicen:
 Artículo 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observe de fiebre amarilla, cólera asiático ó peste bubónica, confirmado ó sospechoso, de tifo, fiebre tifóidea, viruela, escarlatina ó de alguna infección diftérica.

Artículo 133.—La misma provisión se hará extensiva respecto al sarampión ó cualquiera otra enfermedad infecto-contagiosa, cuando así sea conveniente á juicio del Consejo, por circunstancias especiales y previo requerimiento de la misma autoridad.

Artículo 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas ó industrias, los de hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Artículo 135.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Artículo 136.—Los Directores de los hospitales y lazaretos, tanto civiles como militares, informarán al Consejo Superior de Salubridad, de los enfermos que reciban dichas afecciones, indicando en el informe la casa donde contrajeron la enfermedad.

Por acuerdo especial del Consejo se han comprendido entre las enfermedades que deben denunciarse, la meningitis cerebro-espinal y la fiebre perniciosa.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 21 de 1906. 15—4

A los médicos de la República

Se previene á los médicos de la República se sirvan dar aviso á este Consejo, en la Capital, y á los Delegados en los Departamentos, de los casos que se presenten en su clientela, de fiebre perniciosa y de meningitis cerebro-espinal, indicando el lugar y la casa donde se encuentre el enfermo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril de 1906. 15—16

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Zelaya, Juez de Paz de esta villa.
 Hace saber, que á este Juzgado se han presentado los señores Matilde, Rufino, Gregoria, Lucía y Juana María Carballo, aceptando la herencia de sus difuntos padres Cornelio Carballo y Crescencia Benites, y por auto provisto por este mismo Juzgado á las dos y media de la tarde de este día, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Librado en el Juzgado de paz de la villa de Chapeltique á las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | José Zelaya. | José María González, Srio. 1

El infrascrito Juez,
 Hace saber, que por auto provisto por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Rafael Alcedo del Castillo, por la señora Francisca Díaz, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Nemesio, Guillermo y Francisco Alcedo del Castillo, habiéndose nombrado á la aceptante en el carácter indicado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades legales. Los que se crean con derecho en la mencionada sucesión, que ocurran dentro del término de ley.
 Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,
 Hace saber, que á esta oficina se han presentado por sí, José Antonio, Galahá, Federico, Alejandro y Francisca Lómas y don Francisco Lómas, también por sí, y como representantes de sus menores hijas María Asunción, Eloísa y Teresa de Jesús Lómas, aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes que á su muerte dejó doña Lucinda Urrutia, los primeros como hijos legítimos de dicha señora Urrutia y el segundo como cónyuge sobreviviente de la misma señora, aceptando además éste último la herencia de los bienes que dejó su finada hija legítima Lucinda Lómas; y por auto fecha de ayer, se han tenido por aceptadas dichas herencias, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de las sucesiones, respectivamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que crea tener derecho en la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.
 Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. | Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srio. 1

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,
 Hace saber, que los señores don Fermín Barrientos, Rodolfo Gross, Enrique González, Nicomedes Linares, Tomás Mayén, María Ramona Agreda y Margarita Caballero, se han presentado aceptando la herencia de los bienes que á su muerte dejó Luciano Agreda, los cuales han sido declarados herederos de los señores Laureano, Julia, Juana Albina, Leandro y de Nicolasa Agreda, siendo éstos hijos legítimos del citado Luciano Agreda,

los cinco primeros en concepto de cesionarios de Juana María Solano; Santos Rivera, Dionisia, Luciana de Jesús, Leandra, Vicente, Francisca Antonia y de José Justo María Agreda, respectivamente, que son también nietos del referido Luciano, como lo son las dos últimas de las aceptantes. En vista de los documentos presentados, se ha tenido por aceptada y se les ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos, con las facultades legales de la citada sucesión. El que se crea con derecho á la referida sucesión, que comparezca á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. | Filberto Avilés. | Eleazar López, Srio. 1

El infrascrito Juez,
 Hace saber, que por auto provisto por este Juzgado con fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Francisco Lómas, de parte del doctor don José Zenón Peñate, como apoderado general de Lapareo Lómas, habiéndose nombrado á este último, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | C. Jule. | Dolina Santos, Srio. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,
 Hace saber, que á este Juzgado se ha presentado el señor Nicolás Cisneros, aceptando la herencia que dejó á su defunción don Rafael Castañeda, por haber comprado á su cónyuge sobreviviente doña Dolores Cisneros, su derecho correspondiente, lo mismo que el de sus hijos Alfredo y Rafael Castañeda; y se ha nombrado á dicho señor Cisneros, administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castró C. Srio. 1

Concepción Lova, Juez de Paz de esta villa,
 Hace saber, que por auto de esta fecha se han tenido como herederos y aceptada la herencia de los difuntos Carmen Raimundo y Apolinaria Orellana, por los señores Martina, Inés, Agustina y Estoban Raimundo, hijos legítimos de aquéllas y Ciriano Cordero, éste como cesionario de María Nestor Raimundo, á quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Librado en el Juzgado de Paz Cacaguatique, á las cuatro de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Concepción Lova. | Juan Zuleta, Srio. 1

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,
 Hace saber, que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Mario Tobar, por su hijo legítimo Guadalupe del mismo apellido; en consecuencia, se citan con quince días de plazo á todos los que se crean con derecho á la expresada herencia, quedando el señor Tobar, nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día siete de abril de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srio. 1

José Zelaya, Juez de paz de esta villa,
 Hace saber, que por auto de esta fecha, se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión de Santiago Carballo y Francisca Estrada, á los señores Josefa de la Ascención, Francisca, Pedro y Tomás Carballo, Brígido, Joaquina y Piedad Osorio, éste último representado por su tutor interino Rosendo Lara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
 Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Chapeltique, á las una de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | José Zelaya. | José María González, Srio. 1

Alejandro Corritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,
 Hace saber, que á este Juzgado se han presentado los señores Doroteo y Andrés Rivera y Zoilo Flores, los dos primeros por sí y el último como curador de los menores Ruperto (hijo), Asunción y Rebeca Rivera, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el difunto Ruperto Rivera, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la herencia indicada, con las facultades

de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Srio. Int.

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán;

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Isabel Chica, aceptando la herencia de su difunto padre Laureano Chica, y tenida por aceptada, se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de los bienes pertenecientes á dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la herencia aludida, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Srio. Int.

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán;

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Cornelia Molina, por sí y en representación de sus menores hijos Estanislao, Donaciano, Luis, Catalina y Juana Canales, aceptando la herencia del difunto Bonifacio Canales, en consecuencia, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte de la señora Cornelia Molina, por sí y en representación de sus menores hijos Estanislao, Donaciano, Luis, Catalina y Juana Canales, nombrándosele interinamente administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Srio. Int.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por doña Pascuala de Montalvo, contra don Jesús Abrego, como curador de la herencia yacente de don Alejandro Montalvo, por la cantidad de seiscientos veintisiete pesos, cincuenta centavos y costas, se venderán en pública subasta los derechos hereditarios que correspondían al ejecutado, en el lugar donde estaban ubicadas las cosas que pertenecieron á don Anastasio y á doña Josefina Sotera Montalvo, cuyo terreno es conocido con el nombre de Las Chichas, de una caballería de extensión y linda: al Oriente, con el río de Asigüillo; al Norte, con terrenos de la Imagen de Candelaria y don Luis Castillo; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de doña Juana Rivera y Wenceslao Escobar y don Luis Castillo; y al Sur, con terreno de este último. En este terreno corresponde á la sucesión del finado don Alejandro Montalvo, el derecho proindiviso que su padre don Pedro del mismo apellido, adquirió por herencia de su finada madre Josefina Sotera Montalvo; esto es la mitad de dicho terreno distribuido por iguales partes entre el expresado Pedro, Pablo y sus hermanos Lorenzo, Manuel de Jesús, Norberto, Francisca, Margarita, Julia y Josefina Gil Montalvo, ó lo que es lo mismo la octava parte de la mitad del terreno descrito; también corresponde en el indicado terreno á la sucesión de don Alejandro Montalvo el derecho de herencia que su padre don Pedro Pablo Montalvo, adquirió como heredero de su hermana doña Julia del mismo apellido, quien tenía derecho á la octava parte del predicho terreno, siendo no más el derecho de don Pedro Pablo Montalvo como heredero de doña Julia Montalvo; la séptima parte de la octava parte de dicho terreno, proindiviso con sus hermanos don Lorenzo, don Norberto, don Manuel de Jesús, doña Francisca, doña Margarita y doña Josefina Gil Montalvo. También tiene derecho la sucesión de don Alejandro Montalvo á la tercera parte de la octava parte de dicho terreno, como heredero de don Lorenzo Montalvo, en representación de su padre don Pedro Pablo del mismo apellido, porque habiéndose declarado yacente dicha herencia, está pues, aceptada posteriormente, solamente por sus dos hermanos don Norberto y doña Margarita Montalvo y por don Alejandro del mismo apellido, en representación de su padre don Pedro Pablo Montalvo. También tiene derecho la sucesión de don Alejandro Montalvo á la vigésima parte del mismo terreno, por adjudicación que se le hizo como heredero de doña Josefina Gil Montalvo en la partición de bienes de dicha sucesión. Estos derechos están valorados en cuatrocientos setenta y

tres pesos. Pertenecen igualmente á la sucesión de don Alejandro Montalvo un cerco de zanja y pía, que en virtud de la adjudicación expresada anteriormente construyó circuleando la arada El Cebral, inmediata á las viviendas de don Teodoro Artiga y de su esposa doña Josefina Gil Montalvo, lindando: al Poniente, camino de San Pedro de por medio, con terrenos de la sucesión de doña Juana Rivera; teniendo de mejoras este terreno: al Poniente, ciento sesenta varas de zanja y cerco de pía; al Norte, once varas de zanja, comprendiendo aquí la parte de entrada; al Oriente, ciento noventa y media varas de zanja; y al Sur, cincuenta varas, formando una curva de Norte á Sur, que mide cuarentidós varas y media, y por este mismo rumbo Sur, sesentidós varas de zanja y pía. Además contiene dieciocho árboles de cedro, un aguacate y un bálsamo. También tiene en el mismo terreno la sucesión de don Alejandro Montalvo los derechos siguientes: que son parte del derecho que correspondió á don Pedro Pablo del mismo apellido, como heredero de su padre don Anastasio Montalvo, el cual habiendo sido enajenado por don Pedro Pablo del mismo apellido, fué adquirido después por sus otros hermanos; siendo la cuantía de este derecho la octava parte de la mitad del indicado terreno de Las Chichas; y por consiguiente, correspondía en él á cada uno de los hermanos de don Pedro Pablo Montalvo la séptima parte del repetido derecho; habiendo adquirido don Alejandro Montalvo, por herencia la sexta parte del derecho que correspondía á doña Julia Montalvo por el fallecimiento de esta, la quinta parte del derecho que correspondía á don Lorenzo Montalvo. Estas mejoras están valoradas en treinta pesos. Tiene la misma sucesión de don Alejandro Montalvo los derechos que adelante se expresan en el terreno denominado Los Plátanos, como sigue: la octava parte de dicho terreno, la cual adquirió su padre don Pedro Pablo Montalvo, como heredero de don Anastasio y de doña Josefina Sotera del mismo apellido; la séptima parte del derecho á la octava parte del mismo terreno, que á su vez había adquirido doña Julia Montalvo de quien fué heredero don Pedro Pablo Montalvo con sus otros hermanos, y de quien hubo don Alejandro Montalvo la adquisición de dicho terreno, la sexta parte del derecho á la octava parte de dicho terreno, que correspondió á don Lorenzo Montalvo; y que se transmitió á don Norberto, á doña Margarita y á don Alejandro Montalvo, este en representación de su padre don Pedro Pablo del mismo apellido, porque aunque don Lorenzo Montalvo dejó seis hermanos sobrevivientes, habiendo sido declarada yacente dicha herencia murieron sin aceptarla sus hermanos, don Manuel de Jesús, doña Francisca y doña Josefina Gil Montalvo. El terreno de los Plátanos mencionado, consta como de caballería y dos tercias de caballería; y sus linderos son: al Oriente, con el río de Asigüillo; al Norte, con terreno de don Luis Castillo y con terreno que fué de doña María Escobar, y que ahora pertenece á don Virgilio Montalvo y con terreno que pertenece á doña Teresa Peña, y que ahora pertenece á don Luis Castillo; al Poniente, con terreno de la Bernarda, río Sueño de por medio, aguas arriba, hasta linder con terrenos de la sucesión de don Macedonio Artiga; al Sur, con terrenos que fueron de los ejidos de San Pedro, y que ahora pertenecen á la sucesión de don Macedonio Artiga y á don Silvestre Ayala. Todos los terrenos están situados en el cantón de Tenango de esta jurisdicción, y pertenecen á la antigua hacienda de Tenango; en el primero está construido un obraje de elaborar añil de veinticuatro cargas de empuje; en el segundo terreno, otro de treinta cargas y en el terreno adyacente que le pertenece á la Imagen de Candelaria, otro de veinticuatro cargas de empuje; en dichos tres obrajes subsisten á la sucesión de don Alejandro Montalvo, todos los derechos hereditarios especificados con todas sus particularidades y cuantías. Este último terreno está valorado con sus mejoras en quinientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once y cuarto de la mañana del doce de marzo de mil novecientos seis. | Gonzalo Mixco. | Santos Castillo, Srio.

José Antonio Viduarro, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Marcelino Hernández, contra Juana Chávez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta el inmueble embargado siguiente: un derecho á la cuarta parte del correspondiente á la señora Chávez, como heredera del difunto Felipe Solís, en una casa y solar ubicados en el barrio de la Merced de esta ciudad; el solar mide de Oriente á Poniente, veintidós metros noventa y nueve milímetros; y de Sur á Norte, treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros poco más ó menos; la casa es de teja, paredes de adobe, compuesta de tres piezas de habitación al lado Norte, frente á la calle y mide como veinte metros de largo por ocho metros de ancho con todo y corredor, lindando el inmueble en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Carlos Garfía Prieto; al Poniente, cerca

de malpais que le pertenece, de por medio, con casa y solar de la señora Natividad Herrera Jirón; al Norte, calle de por medio, con casa de Miguel Lagos; y al Sur, cerca de por medio de malpais que le pertenece, con solar y casa de Antonio Herrera. La persona que quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | José Antonio Viduarro. | Francisco Valenzuela, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Francisco A. Morales, contra la señora Serapia Ramos, mayores de edad y de este domicilio, por el reclamo de treinta y siete pesos que le adeuda, más las costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, dos solares urbanos situados al Oriente de este pueblo; compuesto el primero de sesenta metros de Norte á Sur, por veinticinco de Oriente á Poniente; y linda: al Oriente, mediando calle; solares de don Antonio Morales y de la ejecutada Serapia Ramos; al Norte, terreno del mismo señor Morales, cerco de alambre en medio; al Sur, casa y solar de Margarita Magaña, mediando calle; y al Poniente, solares de Juana Cabrera y María Botana. En este solar hay una casita y una mediana de tejá en mal estado, y varios árboles de café y de construcción. El segundo solar se compone de treinta metros de Norte á Sur, por veinticinco de Oriente á Poniente; y linda: al Oriente, Norte y Sur, con propiedades de don Antonio Morales; y al Poniente, mediando calle, con el solar primeramente descrito. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: el Refugio, á las una de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Jorge Vega. | J. Modesto Torrez, Srio.

Por ejecución seguida por don Fernando Santa Marta, en concepto de Procurador de don Patricio Urigo, contra Gregorio Rosales, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los inmuebles siguientes: un solar situado en el pueblo de Hopango, que mide al Oriente, veinte metros noventa y cinco milímetros; separado por un árbol de izola y linda: con solar y casa de Bernardino Rosales; al Norte, quince metros cuarentidós milímetros, dividido por brotones de tirabuzón; al Poniente, linda con solar de Gregorio Tomasino, y mide por este rumbo veinte metros noventa y cinco milímetros, dividido por los mismos brotones de tirabuzón; y al Sur, linda con solar y casa de Simeón Rosales y Juan Mármol, y mide trece metros trescientos setenta y cinco milímetros, también dividido por brotones de tirabuzón y dos árboles de naranjo y uno de pito. En el solar descrito hay una casa de tejá, con su correspondiente corredor que mide diez varas de largo por cinco de ancho, y el corredor tres varas de ancho. Otro terreno como de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de José Angel Martínez, y terreno de Ramón Granados y Mariano Henríquez, y una barranca y arrenal de por medio; al Norte, con terreno del mismo Henríquez y arrenal de por medio, hasta llegar á un árbol de ceibo que sirve de mojón; al Poniente, con terreno de Simeón Rosales; y al Sur, con terrenos del mismo Simeón Rosales. Otro terreno como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas poco más ó menos, cultivado de árboles de café y plátano, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Manuel Salazar, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Simeón Rosales, y brotones de lampante y pito de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Simeón Rosales, camino de por medio. Los dos terrenos descritos, están situados en jurisdicción de Hopango. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado fo. de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | Rafael Guillén R. | J. R. Cabrera, Srio.

En virtud de ejecución promovida por el señor Tomás Zelaya, contra la señora Martina Romero, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el cantón San Lorenzo de esta jurisdicción, de manzana y media de extensión superficial, ó sean ciento cinco áreas próximamente, y linda: al Oriente, con terreno de Tránsito Romero, un zanjo natural de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Zelaya; al Occidente, con terreno de don Matricio Meardi, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Valentin López, también cerco de alambre de por medio. Serán admitidas las posturas que hicieren siendo legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Berlín, á las tres de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Concepción Amayo. | P. C. Contreras, Srio.

El infrascrito Juez 2o. de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Felipe Ruiz, como apoderado de doña Policarpa Campos, contra Salomé Monjo, por deuda de catorepaua de maíz en mazorca y una de frijoles, se ven-

derá de orden de este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón del Matazano de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de siete manzanas, y linda por el Oriente, con terrenos del Malpaís, y la hacienda de Colombia propiedad de la Compañía de Alvarez; al Norte, con terreno de la hacienda de Chamnico, propiedad de don Carlos Meléndez; al Poniente, con terreno de la misma hacienda Chamnico; y al Sur, con terrenos llamados Las Granadillas, propiedad del mismo señor Meléndez; dicho terreno está inculto. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2o. de Paz: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Luis Ferrán. | José Raquel Rodríguez, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por ejecución del señor Telésforo Amaya, representado por el doctor Manuel Salegio, contra los señores Juan, Andrés Abelino y Eusebio Umaña, por quinientos pesos ó intereses convencionales, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes, propios de los ejecutados, situados en la hacienda San Jacinto El Platanar, jurisdicción de la villa de Apastepeque: 1o. un terreno de forma circular, de setenta áreas de capacidad, cultivado de guano, cercado de paja; 2o. otro terreno de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado de cañaveral en parte y preparado para la misma siembra en lo demás, cercado de madera y paja; 3o. otro terreno de la capacidad de diez hectáreas y cincuenta áreas, cultivado en parte de cañaveral y el resto sirvo de potrero, cercado de madera, paja y piedra; 4o. otro terreno de la capacidad de dos hectáreas y ochenta áreas, cercado de piedra y sirvo para potrero; 5o. otro terreno de tres hectáreas y cincuenta áreas, cercado de piedra y paja, que sirvo de potrero; 6o. otro terreno de una hectárea y cuarenta áreas, cercado de madera y piedra; 7o. otro terreno de una hectárea y cuarenta áreas, cercado de paja y piedra; 8o. otro terreno de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado de cañaveral, cercado de piedra y paja; y 9o. otro terreno de cuarenta metros y ochocientos milímetros de largo y veinte metros y seiscientos milímetros de ancho. Estos terrenos lindan por todos sus rumbos, con terrenos de la hacienda San Jacinto El Platanar. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3o. de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por ejecuciones acumuladas de los señores Flavio Bonilla, representado por el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez y don Jesús Najera, representado por el doctor Manuel Salegio, por cantidad de pesos, contra la señora Lorenza Orellana Siliézar, declarada en entredicho por demente, representada por su curador don Alejandro Siliézar, se venderán en este Juzgado, los bienes siguientes, propios de la donadora: una casa y solar, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, lindante al Oriente, con casa de la sucesión de Carmen Fortis; al Norte, con solar de la sucesión de Juan Aguilar; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don Prudencio Molina; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión del Coronel Juan Calderón; una casa y solar, situados en el barrio de San Juan de Dios de esta misma ciudad, lindante al Oriente, con solar y casa de Manuel Sárvulo Morales y Francisca Hernández; al Norte, con casa y solar de Marcelina Troje; al Poniente, calle de por medio, con casas y solares de Patrocenio Orellana y Fulgencia Díaz; y al Sur, con casa de la sucesión de José María Rodríguez. Más una burra haca descolorida. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3o. de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srio. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hago saber: que á solicitud de los señores Mariano, Bernabé, Petronila y Florencia Rivas, por sí y José Maximiliano Carías Montenegro, como curador del menor Pablo Rivas, y por no admitir cómoda división se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y solar de naturaleza urbana, situados en el barrio de la Moread de esta Ciudad, perteneciente á un difunto padre legítimo Esteban Santiago Rivas; el solar se compone de dos cuadriláteros, mide el primero dieciocho metros setenta y cinco centímetros de Oriente á Poniente, por dieciséis metros de Sur á Norte, y linda por el Oriente, con solar de Trinidad Valle, estando marcada esta línea por cerca de piedra perteneciente á los solicitantes; por el Norte, con el otro cuadrilátero de la sucesión Rivas; por el Poniente, con casa y solar de María y Rufina Herrera, tercera calle Poniente de por medio; y por el Sur, con casa y solar

de la sucesión Amaya, cuarta avenida Sur, de por medio. El otro cuadrilátero está contiguo y al Norte del que se ha relacionado, mide cuarenta y seis metros ochenta centímetros de Oriente á Poniente, por veintidós metros setenta y cinco centímetros de Sur á Norte, y linda por el Oriente, con solar de la escuela primaria número uno; por el Norte, con solar de la señora Agustina García, estando estas dos líneas marcadas por paredes pertenecientes á los colindantes; por el Poniente, con solar de Rufina y María Herrera calle de por medio; y por el Sur, con el cuadrilátero antes descrito, y con solar de Trinidad Valle, cerca de piedra perteneciente á la sucesión Rivas de por medio. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | Antolín B. Moreno, Srio. 2

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito Juez primero de primera Instancia Civil y de Comercio de San Salvador,

Hago saber: que á esta Juzgado se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado de la corporación de Gerustosofer Bros, domiciliados en la villa de Manhattan, Nueva York, Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca de fábrica "Our Favorite" que dicha corporación usa para la fabricación de ciertas nombradas pinturas, esmaltes y líquidos para broncear, en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica, y declarando que dichos poderdantes se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: "Dicha marca de fábrica, consiste según su dibujo, en la representación de un caballete sosteniendo un entrapaje en marca sobre el cual las palabras "Our Favorite" en paréntesis. Esta marca de fábrica ha sido usada continuamente en el negocio de dicha corporación y sus predecesores desde el año 1882. La clase de mercancía á que esta marca de fábrica está apropiada es pinturas, esmaltes y barnices y la particular descripción de mercancías comprendidas en dicha clase es que dicha corporación usa dicha marca de fábrica en pinturas y polvos de bronce, plata, aluminio, esmaltes de bronce, plata, aluminio, oro y líquidos para broncear. La dicha marca de fábrica se usa para producir la sobre botellas, que están pintadas á las cajas, paquetes y botellas que contienen mercadería á la dicha marca de fábrica puede ser aplicada directamente á los recipientes mismos." La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil, dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil y de Comercio de San Salvador, á las dos de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. | Lisandro Cavallas. | Alonso Hernández, Srio. 2

CURADURIA

De oficio y de acuerdo con el artículo 856 Pr., cito con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de los menores María, Sorapia y Gerarda Henríquez, habiéndoles nombrado interinamente guardador, al Capitán mayor don Leonardo González. El que se crea con derecho, que ocurra á hacerlo valer.

Juzgado de Paz 2o: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos seis. | Juan Antonio Rosu. | Fenelón Escobar, Srio. 2

EDICTOS MATRIMONIALES

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á las cuatro y media de la tarde del día dieciséis del corriente mes, fueron unidos en matrimonio civil condicional, de conformidad con el Artº. 136 C., los señores Doroteo Compá y Rabina Plamenco; el primero, de veintiocho años de edad, soltero, barbero, originario y vecino de esta villa, hijo legítimo de Gregorio Compá, ya difunto, y Andrea Raimunda, de oficios domésticos, de este domicilio; y la segunda de veinticinco años de edad, soltera, de oficio de su sexo, originaria de Suchitoto y de este vecindario, hija legítima de Manuel Angel Plamenco, albánil, vecino de San Salvador, y Petrona Hernández, ya difunta. En consecuencia, invito á todas las personas mayores de edad, vecinas de la República, que tengan noticia de algún impedimento no dispensable en el matrimonio efectuado, á que lo manifiesten en esta Alcaldía ó en la de Suchitoto, en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | Carlos Marroquín. | Jesús Ramírez, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á las diez de la mañana del día siete del corriente mes, fueron unidos en matrimonio civil condicional, de conformidad con el Artº. 136 C.,

los señores Andrés Molina y Eulalia Proza, el primero de cincuenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, originario de San Salvador y de este vecindario, hijo legítimo de Juan Molina y de Antonia Sánchez, del mismo origen; y la segunda, de treinta y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de Apopa, Departamento de San Salvador y de este vecindario, hija legítima de Leandro Proza, jornalero y Osefiora Rodríguez, de oficios domésticos, del mismo origen de la contrayente. En consecuencia, invito á todas las personas mayores de edad y vecinas de la República, que tuvieron noticia de que existe algún impedimento legal no dispensable en el matrimonio efectuado, á que lo manifiesten en esta Alcaldía ó en las del origen de los contrayentes, en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos seis. | Carlos Marroquín. | Jesús Ramírez, Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Castro Ramírez, Juez 3o. de la Inst. civil y del Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Arcadio de la Cruz, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Isabel Alfaro, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á de la Cruz, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 3o. de 1o. Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srio. 2

Raúl Arango, Juez 1o. de 1a. Instancia de este Distrito, Cita y emplaza á los reos ausentes Vicente, Polipo e Hilgilo, todos de apellido Morales y vecinos del cantón Jienlapa, jurisdicción de Teotepique, para dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones ejecutadas en Aquilino Perales; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado primero de primera Instancia Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio. 1

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que por disposición de la Municipalidad se saca á licitación pública la construcción de trece docenas de tabloncillo que se ocupará para las paredes del Cabildo Municipal de esta población. La persona que tenga interés en hacerse cargo de dicha obra, que presente su propuesta que se admitirá la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Jujutla, abril diecisiete de mil novecientos seis. | Por el señor Alcalde Municipal Eduardo Pimental, que no sabe firmar, Rafael Aguilera, Srio. 1

EXCITATIVA

El Alcalde Municipal, de orden del Ayuntamiento, excita á todos los vecinos de esta Capital, para que el día tres de mayo próximo celebren la Fiesta de los Arboles, sembrando en sus patios y fincas una cantidad de árboles según la amplitud de cada patio. Los árboles serán suministrados por esta Alcaldía y la Junta Central de Agricultura, al ser solicitados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, abril 25 de 1906. | J. Fajardo. | Eusebio Ríos, Pro-Srio. 1

BANCO SALVADOREÑO

Se convocó á los señores accionistas para que se sirvan asistir á la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes á las nueve de la mañana, con objeto de resolver sobre la ampliación del plazo para que dure la Sociedad, y sobre la reducción del capital ó del número de Acciones.

San Salvador, 10 de abril de 1906. | Por el Banco Salvadoreño, Augsburg. Administrador. 10-10

DIARIO OFICIAL

MO 60

San Salvador, viernes 27 de abril de 1906

NUM. 97

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que para la iniciativa de algunas obras públicas que es necesario emprender en la ciudad Cabecera del Departamento de Chalatenango, es conveniente establecer una Junta de Fomento con personal suficiente que resida en el mismo lugar;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Se establece una Junta de Fomento en la ciudad de Chalatenango, con residencia en la misma, compuesta de un Presidente, dos Vocales, un Síndico, un Tesorero y su respectivo Secretario y dos Vocales suplentes, sin goce de sueldo.

Art. 2º.—El Presidente será el Gobernador del Departamento, y los demás miembros serán nombrados por el Supremo Poder Ejecutivo, á propuesta del Gobernador.

Art. 3º.—La Junta se ocupará en promover el adelanto de la población, emprendiendo las obras ó trabajos convenientes ó conservando los existentes. Sus principales atribuciones serán determinadas en su Reglamento, el cual será sometido á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.—La Junta se considerará como persona jurídica.

Art. 5º.—La Junta podrá disponer la manera de adquirir fondos para poder ejecutar sus trabajos por medio de arbitrios, con aprobación del Supremo Poder Ejecutivo.

Art. 6º.—Cualquiera duda que ocurra respecto de las atribuciones de la Junta, será resuelta por el Supremo Poder Ejecutivo.

Art. 7º.—Las personas que se consideren perjudicadas por las providencias de la Junta, podrán ocurrir al Supremo Poder Ejecutivo en apelación ó queja contra sus resoluciones.

Art. 8º.—El Tesorero de la Junta rendirá cuenta de la inversión de los fondos que estén á su cargo, á la Contaduría Mayor, sujetándose á las leyes de la materia.

Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á diez y nueve de abril de mil novecientos seis.

Carlos Carballo,
Vicepresidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 21 de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

J. R. Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que son frecuentes las solicitudes que se hacen ante el Ministerio del Ramo, referentes al pago de documentos ó Bonos de la Deuda que se pierden en poder de los tenedores, lo mismo que para el pago en otra forma de lo que adeudan al Fisco los empleados que manejan Fondos Nacionales; solicitudes que, además de aumentar infructuosamente las atenciones del Ministerio, infringen la disposición del artículo 45 Pr., que preceptúa sea el Juez General de Hacienda la autoridad que conozca y resuelva todo asunto contencioso en que tenga interés la Hacienda Pública; por tanto,

DECRETA:

Artículo 1º.—Se prohíbe hacer solicitudes ante el Ministerio de Hacienda, sobre pago de Bonos ú otra clase de documentos activos contra el Fisco, que se hayan perdido en poder de particulares; prohíbese también hacer solicitudes tendentes al pago, en otra forma, de los adeudos de empleados por resultados en la rendición de sus cuentas; y las que se hagan en contravención á este artículo, se rechazarán de oficio, sin tramitación de ninguna clase.

Artículo 2º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los diez y nueve días de abril de mil novecientos seis.

Carlos Carballo,
Vicepresidente.

[f] *Francisco E. Boquín,*
1er. Secretario.

[f] *Rafael Justiniano Hidalgo,*
2o. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 21 de abril de 1906.

Por tanto: publíquese,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Meneta.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el delito de flagelación imputado al Inspector de Hacienda, Roque Jacinto Pineda, del Departamento de La Paz, en el mes de octubre de 1905, en el individuo Jesús Menjívar, lo verificó en su carácter de Inspector, encargado de perseguir á los ladrones de ganado;

CONSIDERANDO:

Que por razón de utilidad pública, dicho señor Pineda hizo uso del medio empleado para descubrir el delito de hurto de dos bueyes de la propiedad de don Eduardo Baires, lo que consiguió, poniéndolos á disposición del Juez respectivo;

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Concédese la gracia de amnistía absoluta á favor de Roque Jacinto

Pineda, por la flagelación ejecutada en Jesús Menjívar y por cuyo hecho se le procesa en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del Departamento de La Paz; quedando, en consecuencia, terminado dicho proceso.

Artículo 2º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veinte de abril de mil novecientos seis.

Carlos Carballo,
Vicepresidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 21 de abril de 1906.

Por tanto: publíquese,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado, en el Despacho de Justicia,
Juan J. Cañas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que durante la proindivisión de predios rústicos, ocurren dificultades á los conductos, concernientes á la percepción de frutos cuando no pueden avenirse privadamente y pactar la manera de administrarlos; de modo que, con desigualdad, unos se aprovechan más que otros, y que se hace indispensable fijar reglas adecuadas para el procedimiento que debe seguirse en tales casos.

Por tanto: con vista del informe favorable del Supremo Tribunal de Justicia, y en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Al artículo 507 del Código de Agricultura se agregan estos incisos.

10. Las cuestiones que ocurran entre los comuneros, concernientes á la percepción de los frutos de los predios rústicos que tuvieren en proindivisión, se decidirán por medio de arbitradores ó amigables componedores, como se dispone en el artículo 784 del mismo Código.

20. También se aplicará lo que se dispone en los artículos 785 al 792 del citado Código, en lo que fuere procedente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veintitrés de abril de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 25 de abril de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia,

J. R. Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las observaciones hechas por el Supremo Poder Ejecutivo para reconsiderar el Decreto Legislativo de 30 de marzo último, en que se concede al doctor José I. Guerra amplia é incondicional amnistía por el delito de homicidio en Ramón Alberto Moreno, ha sido el asunto nuevamente discutido; y estimando fundadas las razones que se han tenido para tal resolución;

En uso de sus facultades constitucionales, y con más de los dos tercios de votos de la Asamblea,

DECRETA:

Art. 1º.—Ratificase en todas sus partes el Decreto Legislativo de 30 de marzo último, en que se concede amplia é incondicional amnistía al doctor José Isabel Guerra, por el delito de homicidio en Ramón Alberto Moreno.

Art. 2º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 26 de 1906.

Por tanto: ejecútese.

P. José Escalón,

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento, Encargado del Ministerio de Justicia.

J. R. Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase carretera nacional el camino que de la ciudad de Usulután conduce á la de San Vicente, pasando por California, Santiago de María, Alegría y Berlín.

Art. 2º.—Un Ingeniero oficial hará las nivelaciones y desviaciones que sean necesarias, y del Tesoro Nacional se harán las erogaciones convenientes.

Art. 3º.—El Poder Ejecutivo queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 25 de abril de 1906.

Por tanto: ejecútese.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

J. R. Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

1º. Que es muy razonable reformar el artículo 700 C. [que es el 28 de la Ley del Registro de la Propiedad], para evitar los abusos que se han venido cometiendo por quienes, sin título de dominio, ni posesión sobre inmuebles, contraen obligación de promesa de venta que no cumplen, para que exigiéndose su cumplimiento en rebeldía, se efectúe judicialmente con el objeto de inscribirla en el Registro como si fuera venta forzada, sin necesidad de antecedente inscrito.

2º. Que tal práctica es perjudicial á terceros que por no tener título inscrito de su derecho, se ven privados de su propiedad, sin ser oídos, sin quedarles otro remedio legal para poder defenderse.

3º. Que habiendo ocurrido diversas interpretaciones cuando se trata de inscribir testamentos y declaraciones de heredero, es preciso hacer la conveniente aclaración.

En uso de sus facultades constitucionales, y á iniciativa del Supremo Tribunal de Justicia,

DECRETA:

Artículo único.—El artículo 700 C. se reforma de la manera siguiente: "Ninguna inscripción se hará en el Registro sin que conste por instrumento fehaciente inscrito, ó por el mismo Registro, que la persona que constituye ó transfiere el derecho, tiene facultad para ello.

Sin embargo, se inscribirán sin antecedente inscrito los testamentos, las declaraciones de heredero, las ventas judiciales forzadas y las adjudicaciones ó remates en juicio ejecutivo.

En las ventas judiciales, á consecuencia de una promesa de venta, se necesita de antecedente inscrito para inscribirse la escritura otorgada en rebeldía por el Juez, ó por el promisor, de orden judicial.

Los títulos de actos ó contratos anteriores al día 26 de mayo de 1881, se inscribirán sin necesidad de antecedentes".

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veintitrés de abril de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 25 de abril de 1906.

Ejecútese.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia.

J. R. Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º.—Segrégase el valle El Zapotal de la jurisdicción del pueblo de Ojos de Agua, en el Departamento de Chalatenango, y se anexa al pueblo de Las Vueltas.

Art. 2º.—Segréganse igualmente los valles La Ceiba y La Laguna, de la jurisdicción del mismo pueblo de Las Vueltas, y agréganse á la jurisdicción de la ciudad de Chalatenango.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder

Legislativo: San Salvador, abril veintitrés de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 25 de abril de 1906.

Por tanto: ejecútese.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

J. R. Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En atención á que es necesario premiar á los buenos servidores de la Patria,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º.—Confírese el grado de Coronel Efectivo del Ejército de la República, al Teniente Coronel J. Domingo Meléndez.

Art. 2º.—El Poder Ejecutivo extenderá al agraciado el respectivo despacho.

Artículo 3º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 26 de 1906.

Por tanto: ejecútese.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

F. Figueroa.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En atención á que es necesario premiar los servicios prestados por los buenos servidores de la Patria,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Confírese el grado de Teniente Coronel del Ejército de la República, al Capitán Mayor Higinio Baraona.

Artículo 2º.—El Poder Ejecutivo extenderá al agraciado el respectivo despacho.

Art. 3º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veinticinco de abril de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniana Hidalgo,
2º. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 26 de abril de 1906.

Por tanto: ejecútese.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

F. Figueroa.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que es necesario premiar el mérito de los buenos ciudadanos que se distinguen en el servicio de la Patria.

En uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA:

Art. 1.º—Confírese el grado de General de Brigada del Ejército de la República, al Coronel Efectivo Joaquín Mariano Calderón.

Art. 2.º—El Poder Ejecutivo extenderá al agraciado el despacho correspondiente.

Art. 3.º—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1.º Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2.º Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 26 de abril de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Guerra y Marina,
P. Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la página 16 del libro en que llevó su cuenta la Municipalidad de Candelaria, del Fondo de Cementerio en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. || La cuenta que antecede y que corresponde al Fondo de Cementerio de Candelaria, del año de 1905, la cual estuvo á cargo de la Municipalidad que funcionó en dicha población, ha sido glosada, no encontrándose ningún reparo que deducirle. Por tanto de acuerdo con lo prescrito en el artículo 45 del Reglamento de Cementerio vigente y con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declaráse á la corporación indicada, compuesta de los señores Indalecio Díaz, José Menéndez, José Antonio Angulo y Lúcio Ayala, solvente de todo cargo, por lo que hace á la cuenta referida; y para su finiquito, extiéndase certificación de esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, marzo treinta de mil novecientos seis.

F. Escalón.

165 *Jerónimo Carrascal, Srio. Int.º.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la página 25 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Tamanique, del año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. || De la certificación y recibos que anteceden, aparece comprobado el entero de *treintiocho pesos cincuenta centavos* (\$ 38.50), que hicieron en la Tesorería Municipal de Tamanique los señores Antonio Medrano, Nicolás López, Luis Herrera y

Remigio Ponce, por responsabilidad que se les dedujo de las cuentas que rindieron como miembros de la Municipalidad que funcionó en dicha población el año de 1904; y no teniendo ningún otro cargo pendiente á ese respecto, se les declara solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á las cuentas referidas; y para su finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, marzo treinta de mil novecientos seis.

F. Escalón,

166 *Jerónimo Carrascal, Srio. Int.º.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 24 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Joateca, durante el año de 1895, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. || Según consta de la certificación que antecede, los señores Ignacio Pereira, Policarpo del Cid y Bartolomé Ramos, que funcionaron en Joateca, durante el año de 1895, en concepto de Claveros Municipales, han enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *treintiséis pesos veinticinco centavos* (\$ 36.25), á que fueron condenados á pagar en virtud de sentencia de este Tribunal, por las cuentas del Fondo Municipal que estuvieron á su cargo en el año indicado; y no habiendo otro reparo que deducirles, declaro solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Pereira, del Cid y Ramos, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados. Certifíquese esta sentencia, para que les sirva de finiquito. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á treintuno de marzo de mil novecientos seis.

F. Escalón.

167 *Jerónimo Carrascal, Srio. Int.º.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 12 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de la villa de San Fernando, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. || No habiéndose encontrado reparo alguno que deducirle á la cuenta del Fondo del Cementerio de San Fernando, Departamento de Chalatenango, que estuvo á cargo del Tesorero Municipal, don Domingo Balcáceres, en el año de 1905; por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Balcáceres, respecto de la cuenta mencionada. Expídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á veintinueve de marzo de mil novecientos seis.

F. Escalón.

168 *Jerónimo Carrascal, Srio. Int.º.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 26 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del

Fondo de Agricultura de San Fernando, Departamento de Chalatenango, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de San Fernando, Departamento de Chalatenango, correspondiente al año de 1905, y que fue llevada por don Domingo Balcáceres, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 142 y 52 de la Ley del R. M. y Reglamento de Agricultura, respectivamente, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al referido señor Balcáceres, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el período mencionado. Sirvale de finiquito la certificación de este fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á treinta de marzo de mil novecientos seis.

F. Escalón,

169 *Jerónimo Carrascal, Srio. Int.º.*

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Berlín, 25.—En los diarios militares alemanes se expresa la opinión de que, á pesar de haber caducado el Convenio Internacional referente á los globos, Alemania necesita saber á qué atenerse respecto á ese asunto, debido á que globos y buques aéreos han entrado en una etapa importantísima.

Washington, 26.—El Presidente Roosevelt ha enviado al Congreso el siguiente mensaje: "Con valor y propio esfuerzo de que, como norteamericanos, nunca estaremos bastante orgullosos, el pueblo de San Francisco ha empezado la magna tarea de la reconstrucción de su ciudad. Contará para ello con la ayuda inmediata del Gobierno Federal. Una de las necesidades apremiantes de la situación, es la de dar empleo á más de 20,000 personas, que, á causa del terremoto, perdieron todo su haber. Si se destinan 300,000 pesos para la reconstrucción del Arsenal de la Marina, habrá colocación para 2,000 personas. Urge que el Congreso, haciéndose cargo de la situación, destine esa cantidad para el fin indicado."

Washington, 26.—En su proclama, el Presidente Roosevelt pide al pueblo norteamericano que sus contribuciones de socorro las envíe directamente al Alcalde de San Francisco ó al Presidente de la Comisión de Hacienda, en vez de hacerlo á la Cruz Roja. El Presidente rinde tributo á la obra emprendida y llevada á cabo por los ciudadanos que integran la Comisión de Socorros de San Francisco. Telegrafían de San Francisco que la lista de los muertos no llega á 300 y la de los heridos apenas sube á 400. Herman Redden, propietario del "New York Staats Zeitung," ha enviado á Roosevelt un telegrama preguntando si es cierto que rehusa aceptar contribuciones extranjeras. En contestación, recibió el siguiente telegrama del Secretario de Estado: "Acuso recibo de su bondadoso telegrama al Presidente. La contribución espontánea del pueblo norteamericano, es más que suficiente para llenar las necesidades que se presenten, y toda ayuda extranjera estaría demás; por lo cual se ha decidido no aceptar las contribuciones llegadas del exterior. El Presidente desea que el pueblo alemán crea que él aprecia y agradece hondamente su cordial simpatía. Ha tomado nota de los fraternas

les, generosos y humanitarios sentimientos de los súbditos alemanes, pero lo es imposible aceptar su oferta."

Pekín, 25.—La Emperatriz Viuda ha enviado 100,000 taels á la Legación norteamericana para los damnificados de San Francisco, y pronto enviará 40,000 más para socorro exclusivamente de los residentes chinos.

Buenos Aires, 26.—El Gobierno ha publicado un decreto prohibiendo la exportación de ganado para el Brasil, por sospechase que algunos animales están atacados de mal de la boca y de los pies. "El País", comentando ese decreto, dice: "Que el Ministro de Agricultura, al dar tal medida, es impulsado por motivos personales." El Ministro ha acusado por calumnia á dicho periódico. El partido socialista ha resuelto hacer una gran demostración el 1° de mayo, y se habla de una gran huelga en favor de las 8 horas de trabajo.

Río de Janeiro, 26.—Se anuncia que Steinha, famoso por haber causado el incidente del "Panther", estuvo la semana pasada en Mendoza, Argentina, y de allá siguió para Buenos Aires. El Ministro de Bolivia ha protestado porque la comisión mixta encargada de estudiar los reclamos privados del Acre, decidió tomar en cuenta el protocolo preliminar, y no asistirá á las sesiones mientras no se reconsidere ese punto.

Madrid, 26.—Romanones recibió muchas felicitaciones de Barcelona, por haberse restablecido las garantías. Las fiestas que con motivo del matrimonio de Su Majestad el Rey, don Alfonso, de España, se celebrarán, se dividirán en fiestas palatinas, fiestas oficiales y fiestas populares.

París, 26.—Un aspecto grave presenta la situación de la huelga. Clemenceau tuvo una entrevista con Grifferehls, Souget, Merheims, y otros jefes de la Confederación obrera, quienes solicitan que se ponga en libertad á los arrestados, antes del primero de mayo próximo. A eso se negó el Ministro Clemenceau, y les dijo: "Ustedes se hallan detrás de las trincheras, y el método de ustedes es el desorden, mientras que mi deber me impone velar por el orden, y por consiguiente, debo oponerme á cualquier esfuerzo de ustedes."

San Petersburgo, 26.—Solemnísima ha sido la inauguración del Douma. Los posillones imperiales recorrieron las calles, montados, llamando al pueblo para que asistiera á la apertura. Llegó Su Majestad, el Czar, rodeado de una escolta militar imponente. Se susurra que se abolirá la Ley Marcial y que se concederá amnistía general á todos los prisioneros políticos. La Constitución se compone de 70 artículos y disminuye notablemente el poder de las autoridades.

París, 26.—Además de la huelga de los tipógrafos y obreros, se declararon en huelga 6,000 joyeros y 4,000 fabricantes de papel. La fuerza militar vigila constantemente las principales fábricas. En los círculos del sport se asegura que Edmond Blanc vendió á 2 *sportmens* newyorkinos su caballo Adam, por el precio de 375,000 francos. La suscripción llevada á cabo en ésta para favorecer á los damnificados de San Francisco, California, alcanza á la suma de..... 110,000 francos.

Sebastopol, 26.—El Gobernador General, Voronezh, salió apresuradamente de esta ciudad para el pueblo de Diewitza, donde los cosacos mataron á 19 campesinos é hirieron á 50 que se habían sublevado.

Madrid, 26.—En el Consejo de Ministros se trató de la cuestión de Policía y del Ban-

co de Marruecos, pero quedó en reserva el acuerdo. En los próximos Consejos se tratará de las demás cuestiones de la Conferencia de Algeciras, y en el Consejo del sábado próximo se tratará de las reclamaciones de Barcelona y las Islas Canarias.

Cádiz, 26.—Se declararon en huelga las cigarreras y se espera que las autoridades solucionarán este asunto.

París, 26.—La fuerza militar y la policía están preparadas para hacer frente á la manifestación obrera que tendrá lugar el 10 de mayo. 80,000 obreros dejaron el trabajo, y de éstos se puede calcular que el elemento de desórdenes se compone de 20,000. La fuerza militar es de 15,000 hombres. La gendarmería y la policía harán todo lo posible para concentrar el populacho en la plaza de la República, para que no se introduzca al centro de París ó al Oeste de la plaza de la Concordia. Los pintores se declararán en huelga el 10 de mayo próximo y no reanudarán sus tareas hasta conseguir 8 horas de trabajo. En Marsella se han declarado en huelga 12,000 tipógrafos.

San Francisco, Cal., 26.—Mucha ansiedad causa la separación de millares de familias; aunque la oficina de información trabaja excesivamente, hay muchas familias que no saben de sus miembros. Por todas partes se ven avisos en las paredes, como por ejemplo: "La señora Mary de Garey desea saber de su hijo Cedrie y de su padre; dirigirse etc. etc."

Londres, 26.—La "Tribune" publica un telegrama, procedente de Aldershot, en el cual se manifiesta que el General French ha recibido órdenes de movilizar el Ejército, en vista de los graves sucesos en el Sur de Africa. El Ministerio desmiente la noticia, pero el periódico agrega que probablemente se enviarán esas fuerzas á Egipto. El regimiento de dragones en Belfast ya recibió órdenes de dirigirse á Egipto.

Cairo, 26.—El Sultán rehusó la solicitud de retirar las tropas de Egipto; en consecuencia, recibió orden del Embajador de Inglaterra para reasumir la cuestión en Constantinopla.

Durban, 26.—Los insurrectos de Baambata, en número de 200 hombres, se dirigen hacia el Natal. Las fuerzas militares los persiguen.

Roma, 26.—El Rey Eduardo llegará á Antivary el 28 del corriente, con el fin de visitar al Czar Nicolás.

París, 26.—Oficialmente se desmiente que próximamente se reanudarán las relaciones diplomáticas entre Francia y Venezuela.

La Hore, 26.—En Zammu y Kashmir hay muchísimos casos de fiebre bubónica, habiendo ocurrido en la semana pasada 285 muertes.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 17 al 24 de abril de 1906.

Ausentes.—Dorila Iglesias (tarjeta postal), José Carreras, Ignacio del Valle, Julio Ríos, Félix Erazo, Marcelino Martínez, Horacio C. Moreira, Angel Maza, Felipe Espinoza.

Dirección incompleta.—Rosa Campos.

Domicilio ignorado.—Moisés Martínez (tarjeta postal), Tomasa Rodríguez, Soledad González, Jesús Vallo, Lorenzo Solís, Juan Castillo, Micaela Aquino, Julio Salazar, Valentín Guevara, Matilde Muñoz, Mariano Cisneros, Adolfo Morán, Norberto Sileas, Potrón González, Ramón Uclés, Franz y Cía, León Delgado, Pascuala J. Carranza, Pedro de Meza, Constantino Martínez, Carmen Delgado, J. Jesús García, Fran-

cisca Sifontes, Julia Interiorano, Cristina Her, Venancio Herrera, Carlos V. Gómez, Vicente Hernández, Simona Hernández, Leonardo Coballos de León, Nicolasa Guorra, María Luisa González, Domingo A. Molina, Hermógenes E. Gómez, Alfred Holz, Horacio Pérez E., Joaquín Cuéllar C., Concepción L. de Cruz (oficio), Dionisio Zepeda, Alfonso Aguilar.

Falla de franquco.—Cecilia Chery (tarjeta postal); Adela Pimel, Ana María Depner, Señores de Dueñas 2; Jesús Gómez, Secretario de la Liga Antialcoólica, Secretarios de la Sociedad Gerardo-Barrios.

Fuera de línea.—Carmen Carranza R. y Delfina Pineda.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 24 de abril de 1906.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Lisandro Santos, Joaquín Cuéllar, José Fernando Chávez y Mercedes Cerón.

Ausentes.—General Joaquín López, Francisca Salumánca, Jesús Villalta, J. M. Durón, Leandra Barrientos, Vicente Argueta y Ho., y A. Guirola.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 27 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 26 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 11 hombres: 1, por asesinato; 1, por hurto; 1, por estafa; 1, por portar arma prohibida; 2, por obríos en horas de trabajo; 1, por obrío fondeado; 1, por transitar con bulfón por las aceras; 1, por escándalo público; 1, por saltarse la tapia del Circo; 1, por obrío perdido de conocimiento; y 7 mujeres: 2, por sospechas de hurto; 2, por escándalo público; 1, por fuga de la Prolaxis Venérea; 1, por dejar fuego en la cocina del Mercado, y 1, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Z. U. Drury y Gustavo Vidca, de Santa Ana; Rómulo Calderón y señora, de Abuchapán; Frank Bager, de Acajutla. Salíó: General Joaquín López, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Salieron: Teodoro Moya, para Chalatenango, y Coronel Marcelo Brito, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Luis Vega, de Santa Tecla; Miguel Martínez, de Santa Ana, y Manuel González, de Chalchuapa. Salieron: Carlos Colombari, para Sonsonate, y Luciano Conodella, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Abraham Castellanos y Leopoldo Bellio, de Cojutepaque; Eduardo Argüello, del Congo; Gustavo y Victor Parker, de Sonsonate; Jesús Aguilera, de Acajutla; Diogo Pereira, de Chinameca, y Leonardo Fagioli, de Acajutla. Salieron: Ignacio Alfaro y Manuel F. Renteros, para Zacatecoluca, y Cesar Lagos, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, abril 27 de 1906.

AVISO

Se encarga muy especialmente á las personas á quienes correspondan, el cumplimiento estricto de los artículos 132, 133, 134, 135 y 136 del Código de Sanidad vigente, y que literalmente dicen:

Artículo 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observen de fiebre amarilla, cólera asiático ó peste bubónica, confirmado ó sospechoso, de tifo, fiebre tifóidea, viruela, escarlatina ó de alguna afección díférica.

Artículo 133.—La misma provención no hará extensiva respecto al sarangón ó cualquiera otra enfermedad infecto-contagiosa, cuando así sea conveniente á juicio del Consejo, por circunstancias especiales y previo requerimiento de la misma autoridad.

Artículo 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas é industrias, los de hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Artículo 135.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Artículo 136.—Los Directores de los hospitales y lazaretos, tanto civiles como militares, informarán al Consejo Superior de Salubridad, de los enfermos que reciban dichas afecciones, indicando en el informe la casa donde contrajeron la enfermedad.

Por acuerdo especial del Consejo se han comprendido entre las enfermedades que deben denunciarse, la meningitis, corebro capinal y la fiebre perniciosa.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 21 de 1906.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Romelia Monzón, vecina de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno rústico, situado en el lugar "Loma del Jobo," jurisdicción de Tacuba, compuesto de una manzana y tres cuartos de otra, ó sean, poco más ó menos, ciento veintidós y media áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Máximo Romero, quedando por mojonera equinera al lado Norte, un árbol de mano de León, y al lado Sur, un árbol de chichicaste; al Poniente, terreno de Romelia Monzón, quebrada en medio, quedando de mojonera a la esquina Sur, un tronco de palo mulato; al Norte, con terreno de la misma señora Monzón, quedando de mojonera el mismo árbol de mano de León; y al Sur, terreno que fue de Jacinto Roque, hoy de Jorge Navas. Dicho inmueble lo hubo la señora Romelia Monzón por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintiocho de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que don Alfonso Mancía, de esta ciudad, se ha presentado a esta oficina, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Micaela Lucero, vecina de Chalchuapa, un solar urbano, de esquina, situado en el barrio de San Sebastián de aquella ciudad, de treinta y dos metros de Norte a Sur, por diez y nueve y medio de Oriente a Poniente. Conbiene el solar, una casa de teja, paredes de adobe, de diez y siete metros de Norte a Sur, por diez y nueve de Oriente a Poniente, teniendo once metros de ancho con el corredor; al Oriente, una casa de teja, unida a la anterior, de bajareque, de entarce y medio metros de largo, por seis de ancho; al Poniente, una mediana de teja, paredes de adobe, de veintuno y medio metros de largo, por tres y medio de ancho; y otra mediana techo de zinc, al Sur, de doce metros de largo, por tres y medio de ancho y adonada, una pila con una peña de agua; lindando todo: al Oriente, calle en medio con casas y solares de Tránsito Cerna y Rosario Reina; al Norte, con la sucesión de Angela Salazar; al Poniente, calle en medio con propiedad de la sucesión de Julián Mendoza; al Sur, casa y solar de Aquilino Arévalo; y al Sur, casa y solar de la sucesión de Samuel González. Pertenecía a la sucesión de Carmona Menéndez de Arévalo, y la señora Lucero compró los derechos hereditarios que en dicho fondo tenían Agapito y Lucila Arévalo, el nueve de enero de mil novecientos cuatro, por escritura pública y en pública subasta, ante el Juez de primera instancia de Chalchuapa, a las diez del día veintiocho de noviembre de aquel año, los que cubra a los señores Paula, Sofia y Rosa Arévalo. El que se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo nueve de mil novecientos seis. Miguel Estupinán.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Luis Antonio Escalante, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de don Gabriel Cardona, del mismo vecindario, los inmuebles siguientes: una casa y solar situados en el centro del pueblo de Sonsonate, el solar mide: al Poniente, cincuenta y un metros novecientos milímetros; al Norte, treinta y cuatro metros ochocientos treinta y dos milímetros; al Oriente, cincuenta y seis metros seiscientos ochocientos milímetros; en el cual hoy construídas una casa de esquina y otras dos más, lo mismo que dos medianas, y todo el inmueble linda: al Poniente, calle de por medio, con la plaza pública; al Norte, con casa y solar de la sucesión de la señora Natividad Mojica; al Oriente, con solares de Cirilaco Placidón y de Gil Rosa; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de doña Irene Cardona; un obraje de elaborar sal, situado en el lugar denominado "El Ishtaten," en las Salinas de Ayacachapa, en jurisdicción de Sonsonate, en el que hay tres casas y un rancho, compuesto de catorce hectáreas de extensión; y están comprendidas seis playas que sirven para preparar el agua salada; y todo el inmueble linda: al Norte, con potreros de don Cruz Portillo, cerca de Alambro que pertenecen al vecino de por medio; al Oriente, con don Diego Meléndez, postecado de por medio; al Poniente, con el mismo señor Portillo, siendo de esta línea la parte de cerca que media entre ambos; y al Sur, los manglares de la costa, libres; y otro obraje denominado "El Amate," en las mismas Salinas de Ayacachapa, el cual se compone de cinco playas y un rancho, constante de siete hectáreas, y linda: al Oriente, con obrajes y playas de don Simón Calderón, que fueron de don Jerónimo Angeles; al Poniente, con obrajes y playas de la sucesión de don Diego Angeles; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de don Diego Angeles, camino de por medio;

y al Sur, con el Océano Pacífico. Dichos inmuebles los hubo el señor Cardona por herencia de su finada madre doña Irene del mismo apellido. El que se creyera perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo ocho de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Benjamín Valiente, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Sara Valiente, la quinta parte de cuatro caballerías de terreno de la hacienda "San Felipe las Barras," de las cuatro que quedan, excluido el potrero de "La Mejora," de los tres herederos varones; y la quinta parte de las ocho caballerías cincuenta y siete manzanas ochocientas setenta y una varas cuadradas restantes del terreno de cerros y lomas del mismo "San Felipe las Barras," situada en esta hacienda, la cual sita en jurisdicción de Metapán, lindante: al Oriente, con "Güija" y "El Ronco," así como por el Sur; al Norte, con "Ostúa" y "Los Llanitos"; y al Poniente, con "El Platanar," río de "Ostúa" que sirve de línea divisoria de esta República y la de Guatemala, de por medio; dentro de cuya área y en la parte contigua a la Laguna queda bien determinada por sus cercas y plantaciones el potrero de "San Felipe," que constituye "La Mejora," a los tres varones; la sexta parte del terreno llamado "Astilleros" ó "Puntigudo," situado al Norte de la ciudad de Metapán, compuesto de setenta y seis manzanas ó sean cincuenta y tres hectáreas veinte áreas; y linda: al Oriente, con "La Majada"; al Norte, con "San Andrés" y terrenos de los herederos de Anacleto Lemus; al Poniente, con finca de Samuel Menéndez, camino para Anguastud en medio; y al Sur, con el propio Menéndez y finca de Antonio Fuentes y de don José Antonio Flores; el solar situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Metapán, que mide y linda: al Norte, diez metros setenta centímetros, con la plazuela del Calvario ó parque; al Poniente, cinco metros cuarenta centímetros, con casa de Jesús Martínez, calle en medio; al Sur, treinta y un metros cincuenta y tres centímetros, con casa y solar de Encarnación Morales; y al Oriente, doce metros noventa centímetros, con casa de Socorro Calderón y solar nacional; las dos sextas partes de la casa de teja, paredes de adobe, con su solar, circulado de tapias, situado en el centro de la misma ciudad de Metapán, que mide y linda: al Oriente, veintiséis metros treinta centímetros, con casa de los señores Sandoval, calle del Calvario en medio; al Norte, veintiseis metros sesenta centímetros, con casa y solar de la sucesión de don José Leiva; al Sur, veintiseis metros sesenta centímetros, con la plazuela pública; y al Poniente, veintiocho metros diez centímetros, con solar de la sucesión de Natividad Castañeda; las dos sextas partes de solar contigua a la casa anterior, circulado de tapial, que mide: al Oriente, veintiocho metros diez centímetros; al Norte, veintinueve metros treinta centímetros; al Poniente, treinta y un centímetros; y al Sur, treinta y cinco metros treinta centímetros; y la sexta parte de la casa y solar situada en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, el solar es de treinta y un metros de Norte a Sur; y de treinta de Oriente a Poniente, la casa es de teja, paredes de adobe, de veintidós metros de largo, y diez de ancho, inclusive el corredor, y todo el fundo linda: al Oriente y Norte, con solar de Teodora Pacheco; al Poniente, calle en medio, con casa de Lucía Castillo; y al Sur, casa y solar de Hilaria Chacón. Dichos derechos los hubo la señora Sara Valiente en concepto de heredera de Angel Ignacio Valiente y Elofa E. Valiente. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo dos de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Benjamín Valiente, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Manuel Valiente, la tercera parte de las doscientas cuatro manzanas ochocientas varas cuadradas, equivalentes a ciento cuarenta y tres hectáreas treinta y seis áreas, que quedan a las cuatro caballerías de terreno bueno de "San Felipe las Barras," a más del potrero de "La Mejora" y deducida también la quinta parte de la heredera Sara, media caballería ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas de terreno, de un tercio parte en el potrero de "La Mejora" de la hacienda "San Felipe las Barras"; y la tercera parte de las cuatrocientas cincuenta y cinco manzanas dos mil seiscientos noventa y cinco y cuatro quintos de vara cuadradas que quedan, deducida una quinta parte de las ocho caballerías cincuenta y siete manzanas ochocientas setenta y una varas cuadradas que se le adjudica a la heredera Sara del terreno de cerros y lomas del mismo "San Felipe"; y toda la hacienda "San Felipe las Barras," linda: al Oriente, con "Güija" y "El Ronco," así como por el Sur; al Norte, con "Ostúa" y "Los Llanitos"; y al Poniente, con "El Platanar," río de "Ostúa" que sirve de línea divisoria de esta República y la de Guatemala. Dentro de cuya área y en la parte contigua a la Laguna, queda bien determinado por sus cercas y plantaciones el potrero de "San Felipe" que constituye "La Mejora" a los tres varones; la tercera parte de las cincuenta y cuatro manzanas, equivalentes a treinta y seis hectáreas ochocientas áreas de que se compone la finca "San Enrique," jurisdicción de Metapán, cuya línea linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Tomás Fuentes y "Los Astilleros" ó "El Puntigudo"; al Norte, con finca de don Samuel Menéndez, por ambos rumbos hay camino en medio; al Poniente, con fincas que hoy son de don Hermenegildo Figueroa ó Ignacio Gálvez; y al Sur, con el Camposanto viejo del Calvario, solar de Felipe Morales, vegas de don Matías Cortés, don Jeronías Castro, potreros y cañal que fueron de doña Carmen Leiva, hoy de don Cecilio Mira y Jerónimo Rivas; la sexta parte proindiviso de la casa de teja, con su solar, situada en el centro de la ciudad de Metapán y en la calle del Calvario, de veintiseis metros sesenta centímetros al Norte y Sur; veintiseis metros treinta centímetros al Oriente; y veintiocho metros diez centímetros al Poniente; y la sexta parte del solar contigua a la casa anterior, circulado de tapial, que mide: al Oriente, veintiocho metros diez centímetros; al Norte, veintinueve metros treinta centímetros; al Poniente, treinta y uno; y al Sur, treinta y cinco metros treinta centímetros; y ambos inmuebles, lindan: al Oriente, con casa de los señores Sandoval, calle del Calvario de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de don José Leiva; al Poniente, con solar de la sucesión de Natividad Castañeda; y al Sur, con la plaza pública; la sexta parte de la casa y

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo dos de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Benjamín Valiente, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Flavio Valiente, la tercera parte de las doscientas cuatro manzanas ochocientas varas cuadradas, equivalentes a ciento cuarenta y tres hectáreas treinta y seis áreas, que quedan de las cuatro caballerías de terreno bueno de "San Felipe las Barras," a más del potrero de "La Mejora," y deducida también la quinta parte de la heredera Sara; media caballería ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas de un tercio parte en el potrero de "La Mejora" de la hacienda "San Felipe las Barras"; y otra tercera parte de las cuatrocientas cincuenta y cinco manzanas dos mil seiscientos noventa y cinco y cuatro quintos de varas cuadradas que quedan deducidas, una quinta parte de las ocho caballerías cincuenta y siete manzanas ochocientas setenta y una varas que se le adjudicó a la heredera Sara del terreno de cerros y lomas del mismo "San Felipe las Barras," linda: al Oriente, con "Güija" y "El Ronco," así como por el Sur; al Norte, con "Ostúa" y "Los Llanitos"; y al Poniente, con "El Platanar," río de "Ostúa" que sirve de línea divisoria de esta

República y la de Guatemala de por medio. Dentro de cuya área y en la parte contigua a la Laguna, queda bien determinado por sus cercas y plantaciones el potrero de "San Felipe" que constituye "La Mejora" a los tres varones; la tercera parte de las cincuenta y cuatro manzanas, equivalentes a treinta y seis hectáreas ochocientas áreas de que se compone la finca "San Enrique," la que linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Tomás Fuentes y "Los Astilleros" ó "El Puntigudo"; al Norte, con finca de don Samuel Menéndez, por ambos rumbos, hoy camino real en medio; al Poniente, con fincas de don Hermenegildo Figueroa ó Ignacio Gálvez; y al Sur, con el Camposanto viejo del Calvario, solar de Felipe Morales, vegas de don Matías Cortés don Jeronías Castro, potreros y cañal que fueron de doña Carmen Leiva, hoy de don Cecilio Mira y de don Jerónimo Rivas; la sexta parte proindiviso, de la casa de teja, paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el centro de la ciudad de Metapán y en la calle del Calvario, de veintiseis metros sesenta centímetros al Norte, y al Sur, veintiseis metros treinta centímetros; al Oriente, veintiocho metros diez centímetros; al Poniente, circulado de tapial, y linda: al Oriente, con casa de los señores Sandoval, calle del Calvario de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don José Leiva; al Poniente, con solar de la sucesión de Natividad Castañeda; y al Sur, con la plaza pública; la sexta parte del solar contigua a la casa, circulado de tapias, mide: al Oriente, veintiocho metros diez centímetros; al Norte, veintinueve metros treinta centímetros; al Poniente, treinta y uno; y al Sur, treinta y cinco metros treinta centímetros; y cinco metros treinta centímetros; la sexta parte de la casa y solar situada en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que mide treinta y un metros de Norte a Sur, y treinta de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente y Norte, casa y solar de Teodora Pacheco; al Poniente, calle en medio, con casa de Lucía Castillo; y al Sur, casa y solar de Hilaria Chacón. Dichos derechos los hubo el señor Valiente en concepto de heredero de Angel Ignacio Valiente y Elofa E. Valiente. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo ocho de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Benjamín Valiente, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Manuel Valiente, la tercera parte de las doscientas cuatro manzanas ochocientas varas cuadradas, equivalentes a ciento cuarenta y tres hectáreas treinta y seis áreas, que quedan a las cuatro caballerías de terreno bueno de "San Felipe las Barras," a más del potrero de "La Mejora" y deducida también la quinta parte de la heredera Sara, media caballería ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas de terreno, de un tercio parte en el potrero de "La Mejora" de la hacienda "San Felipe las Barras"; y la tercera parte de las cuatrocientas cincuenta y cinco manzanas dos mil seiscientos noventa y cinco y cuatro quintos de vara cuadradas que quedan, deducida una quinta parte de las ocho caballerías cincuenta y siete manzanas ochocientas setenta y una varas cuadradas que se le adjudica a la heredera Sara del terreno de cerros y lomas del mismo "San Felipe"; y toda la hacienda "San Felipe las Barras," linda: al Oriente, con "Güija" y "El Ronco," así como por el Sur; al Norte, con "Ostúa" y "Los Llanitos"; y al Poniente, con "El Platanar," río de "Ostúa" que sirve de línea divisoria de esta República y la de Guatemala. Dentro de cuya área y en la parte contigua a la Laguna, queda bien determinado por sus cercas y plantaciones el potrero de "San Felipe" que constituye "La Mejora" a los tres varones; la tercera parte de las cincuenta y cuatro manzanas, equivalentes a treinta y seis hectáreas ochocientas áreas de que se compone la finca "San Enrique," jurisdicción de Metapán, cuya línea linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Tomás Fuentes y "Los Astilleros" ó "El Puntigudo"; al Norte, con finca de don Samuel Menéndez, por ambos rumbos hay camino en medio; al Poniente, con fincas que hoy son de don Hermenegildo Figueroa ó Ignacio Gálvez; y al Sur, con el Camposanto viejo del Calvario, solar de Felipe Morales, vegas de don Matías Cortés, don Jeronías Castro, potreros y cañal que fueron de doña Carmen Leiva, hoy de don Cecilio Mira y Jerónimo Rivas; la sexta parte proindiviso de la casa de teja, con su solar, situada en el centro de la ciudad de Metapán y en la calle del Calvario, de veintiseis metros sesenta centímetros al Norte y Sur; veintiseis metros treinta centímetros al Oriente; y veintiocho metros diez centímetros al Poniente; y la sexta parte del solar contigua a la casa anterior, circulado de tapial, que mide: al Oriente, veintiocho metros diez centímetros; al Norte, veintinueve metros treinta centímetros; al Poniente, treinta y uno; y al Sur, treinta y cinco metros treinta centímetros; y ambos inmuebles, lindan: al Oriente, con casa de los señores Sandoval, calle del Calvario de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de don José Leiva; al Poniente, con solar de la sucesión de Natividad Castañeda; y al Sur, con la plaza pública; la sexta parte de la casa y

solar, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que mide treinta y un metros de Norte a Sur, y treinta de Oriente a Poniente; y linda al Oriente y Norte, con casa y solar de Teodora Pacheco; al Poniente, calle en medio, con casa de Lucía Castillo; y al Sur, casa y solar de Hilaria Chacón. Dichos derechos los hubo don Manuel Valiente, en concepto de heredero de Angel Ignacio Valiente y Eloisa E. Valiente. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de marzo de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benjamín Valiente, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, la tercera parte de las doscientas cuatro manzanas ochocientas varas cuadradas, equivalentes á ciento cuarenta y tres hectáreas treinta y seis áreas que quedan de las cuatro caballerías del terreno bueno de "San Felipe las Barras", á más del potrero de "La Mejora" y deducida también la quinta parte de la heredera Sara; media caballería ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas de su tercera parte en el potrero de "La Mejora" de la hacienda "San Felipe las Barras"; y otra tercera parte de las cuatrocientas noventa y cinco y cuatro quintos de vara cuadrada que quedan, deducida una quinta parte de las ocho caballerías cincuenta y siete manzanas ochocientas setenta y una varas cuadradas que se le adjudica á la heredera Sara, del terreno de cerros y lomas del mismo "San Felipe"; lindando toda la hacienda "San Felipe las Barras", al Oriente, con "Güija" y "El Ronco", así como por el Sur; al Norte, con "Ostúa" y "Los Llanitos"; y al Poniente, con "El Platanar" río de "Ostúa" que sirve de línea divisoria de esta República con la de Guatemala de por medio. Dentro de cuya área y en la parte contigua á la Laguna, queda bien determinado por sus cercas y plantaciones el potrero de "San Felipe," que constituye "La Mejora," á los tres varones; la tercera parte de las cincuenta y cuatro manzanas equivalentes á treinta y siete hectáreas ochenta áreas, de que se compone la finca "San Enrique," situada en jurisdicción de Metapán, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Tomás Fuentes y "Los Astilleros" ó "El Puntigüido"; al Norte, con finca de don Samuel Menéndez, por ambos rumbos; hoy camino real en medio; al Poniente, con fincas que hoy son de don Hermenegildo Figueroa ó Ignacio Cálvez; y al Sur, con el Campamento viejo del Calvario, solar de Felipa Morales, campo de don Matías Cortés, don Jeronías Castro, potreros y cañal que fue de doña Carmen Leiva, hoy de don Cecilio Mira y de don Jerónimo Rivas; la sexta parte proindiviso en la casa de teja, con su solar, situada en el centro de la ciudad de Metapán, y en la calle del Calvario, de veintisiete metros sesenta centímetros al Norte y al Sur; veintidós metros treinta centímetros al Oriente; y veintiocho metros diez centímetros al Poniente; y la sexta parte del solar, contiguo á la casa anterior, circulado de tapias, que mide: al Oriente, veintiocho metros diez centímetros; al Poniente, treinta y uno; y al Sur, treinta y cinco metros; treinta centímetros; y ambas lindas: al Oriente, con casa de los señores Sandoval, calle del Calvario de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don José Leiva; al Poniente, con solar de la sucesión de Natividad Castañeda; y al Sur, con la plaza pública; y la sexta parte de la casa y solar, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que mide: treinta y un metros de Norte a Sur, y treinta de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente y Norte, con casa y solar de Teodora Pacheco; al Poniente, calle en medio, con casa de Lucía Castillo; y al Sur, casa y solar de Hilaria Chacón. Dichos derechos los hubo el señor Benjamín Valiente, en concepto de heredero de Angel Ignacio Valiente y Eloisa E. Valiente. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo ocho de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* |

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se presentó don José Antonio Carreras, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de José Villatoro, las tierras llamadas "San Juan Gualaré," situadas en jurisdicción de la villa de El Sauce, en el Distrito y Departamento de La Unión, de naturaleza rústica, y su demarcación es la siguiente: primer mojón que se hizo en el río de Agua Caliente, con la distancia como de media legua del pueblo de El Sauce, hacia al Norte, quedando éste de cabecera y continuó sobre el Oriente, quedando por segundo mojón el carrizo llamado "Volcancillo" ó "Rodeo" y por tercer mojón en el portillo llamado "Nacascoco," y por quinto mojón en el portillo llamado "La Torresilla," mudando rumbo de este punto medio sego, viendo abajo y se puso por quinto mojón en la loma nombrada "Las Guayabas," y por este mojón en "El Tablón" junto al "Río Grande" de Goascorán, quedando éste de última cabecera, y de allí se buscó abajo de Norte a Sur, por sobre el mencionado río hasta llegar donde encuentra la quebrada de "Gualaré" con el mismo "Río Grande," para mayor certeza por mojón el mismo encuentro de la quebrada con el río; de este punto, se reconoció de Oriente a Poniente, quedando colindando la citada quebrada de "Gualaré" el terreno de este mismo nombre y el de "San Juan" hasta llegar al llamado "Portillo Grande" "Mala Barranca" en donde se levantó un mojón, y siguiendo el mismo rumbo hasta llegar al paso de "El Carro del Río," de este pueblo en donde se puso otro mojón que está en el encuentro del "Río Goascorán," con la quebrada "Gualaré," sirviendo de cabecera; y del paso de "El Carro" se buscó el rumbo de Sur a Norte, aguas arriba por la orilla del río por aquel lado, quedando de linderos hasta llegar al río de "Agua Caliente," quedando éste lindando "Gualaré" hasta llegar al primer mojón donde se comenzó esta demarcación; los adquirió el señor Villatoro por título que le extendió el Supremo Gobierno. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero diez y seis de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* |

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Santos Páez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Olayo Colato, un terreno rústico, situado en el cantón "Jalacatal" de esta jurisdicción, de trece manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Eugenio López; al Norte, el mismo camino de por medio, con huatal de Santiago Moreira y de José Santana Andino; al Poniente, camino de por medio, con huatales de Tiburcio Noble, Máxima Guzmán y Encarnación Escobar; y al Sur, también camino de por medio, con huatales de Marcelina Pereira y Eugenio López; cuyo inmueble lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo veintidós de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Isidoro Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Vicente Quintanilla, un solar urbano, situado en el interior de la villa de Estanzuelas, en el Departamento de Usulután, en el cual tiene una casa de teja; el solar mide: al Oriente, diez y ocho varas, y linda con solares de Jerónimo Ayala y Juliana Ayala; al Norte, mide treinta varas, y linda con solares de la Casa-Cabildo y de doña Felicitá Pérez; al Poniente, mide diez y ocho varas, y linda con esas de Antonio González y Apolonio Quintanilla, calle de por medio; y al Sur, mide treinta varas, y linda con solar y casa de Dolores Quintanilla; la casa mide trece varas de largo, y ocho varas de ancho; y otra casa que está en el mismo solar, mide once varas dos tercias de largo, y de ancho siete varas; hubo los inmuebles descritos por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo diez de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Isidoro Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Vicente Quintanilla, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de la villa de Estanzuelas, en el Departamento de Usulután, el primero, de una manzana de capacidad, que linda: al Oriente, con huatal de Florencio Manzano; al Norte, con huatales de Tomás Osorio y Nemesio Mejía; al Poniente, con el camino que de esta villa conduce al "Río Grande" y huatal de Justo González; y al Sur, con huatal de Francisco Bautista. El segundo, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal del finado Rosendo Quintanilla; al Norte, con el del mismo Quintanilla; al Poniente, con el "Río Roldano"; y al Sur, con huatal de Félix Aguila; los adquirió por concesión municipal. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo doce de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Samuel Balmaceda, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de doña Carmen Courtado de Aepil, un derecho ó sea la quinta parte de la hacienda "La Cañada," de naturaleza rústica, situada en jurisdicción del pueblo de Conehagua, en el Departamento de La Unión; la hacienda se compone de quinco caballerías de extensión, y linda: al Oriente, con terreno del pueblo de Conehagua; al Norte, con terrenos de la hacienda "El Tibón" y extinguidos ejidos de Conehagua; al Poniente, con terrenos de la misma hacienda "El Tibón," y tierras de don Victoriano Flores; y al Sur, con terrenos del mismo señor Flores, lo mismo que con tierras de la hacienda "El Retiro" propiedad de doña Dolores Gómez de Heyliger; lo hu-

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Samuel Balmaceda, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de doña Carmen Courtado de Aepil, un derecho ó sea la quinta parte de la hacienda "La Cañada," de naturaleza rústica, situada en jurisdicción del pueblo de Conehagua, en el Departamento de La Unión; la hacienda se compone de quinco caballerías de extensión, y linda: al Oriente, con terreno del pueblo de Conehagua; al Norte, con terrenos de la hacienda "El Tibón" y extinguidos ejidos de Conehagua; al Poniente, con terrenos de la misma hacienda "El Tibón," y tierras de don Victoriano Flores; y al Sur, con terrenos del mismo señor Flores, lo mismo que con tierras de la hacienda "El Retiro" propiedad de doña Dolores Gómez de Heyliger; lo hu-

bo por compra que hizo á doña Concepción Altamirano de Esquivel. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo veinte de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Victoriano Reyes, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Nazario Reyes, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "El Cerrón," en jurisdicción del pueblo de Meanguera, en el Departamento de Morazán, compuesto como de veintiocho manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Angel Arzeta, á la quebrada "Acá" y "Cerro Pedregoso," al "Río Zapó"; al Norte, con este mismo río aguas abajo; al Poniente, con el hato de "Los Amates"; y terreno de Casiano Argüeta y Balbino Luna; y al Sur, con el borde de "Las Mesas" y ejidos de Cacaopera y Lierras del pueblo de Meanguera. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo veintidós de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* |

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Crisóstomo Véliz, mayor de edad, viudo, suato y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solares de Nicolás Pineda y Rosa Amaya, calle de por medio y cerca de brotón, y mide treinta y siete metros veinte milímetros; al Norte, linda con solar de Santiago Peña, cercas de palo-pique y calle de por medio, y mide diez y nueve metros cien milímetros; al Occidente linda con solar de Luis Véliz, cerca de pila de por medio, y mide cuarenta metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, con terreno de la señora Bonifacia Chávez, cercas de pila de por medio, y mide veinte metros doscientos ochenta milímetros. Este inmueble lo ostina en cien pesos, y lo adquirió por compra á Coronado Morales, ya difunto, quien era mayor de edad, agricultor y de este vecindario; no es predio dominante ni sirviendo ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensatepeque, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis. | *Teodoro Méndez.* | *Samuel Rodríguez.* |

José Antonio Méndez, Juez de primera Instancia accidental de Tejutla.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Maldonado, del domicilio de Agua Caliente, solicitando título supletorio de varias porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción de Agua Caliente. El primero, llamado "Loma Larga", de una caballería de medida superficial, linda: al Oriente, con posesión de Silverio y Víctor Tejada, quebrada del Salto de por medio; al Norte, terrenos de Filadelfo y Pascual Tejada, sirviendo de línea divisoria la quebrada llamada "Platanar", á una peña sobre la cual está un árbol de higo, se cambia á la izquierda y tomando una zanja de agua á llegar á un gran despañadero donde hay un salto, de aquí por un desfiladero á otro salto de la quebrada "Platanar Viejo", de aquí por una cuchilla de la loma llamada del "Manto", hasta llegar á los cantos de la quebrada "Honda", colindando por este rumbo con terreno de Inés Merlos y Tejada, por unos zanjos y cercas de piedra; al Poniente, con terreno de Urbano Pineda, Victoriano Maldonado y del compareciente, sirviendo de línea divisoria los cantos de quebrada "Honda", cambiando hacia el Sur á llegar á la punta de una cuchilla del huatal de la "Joya" donde está un mojón, de este lugar línea recta á llegar á una torerita en donde se encuentra una peña que sirve de mojón esquina; y al Sur, con terrenos del mismo Victoriano Maldonado, por una cuchilla de la loma del Volcán, siguiendo esta abajo hasta llegar á un chagüite, de aquí por un zanjón que tiene agua permanente, cruzando una loma á llegar á otro zanjón seco, línea recta á un mojón que está en un respaído cruzando el huatal á llegar á otro mojón que sirve de linderos del terreno del compareciente y señores Escobar, línea recta á un zanjón seco, colindando con los mismos Escobar, línea recta quebrada de las Vegas abajo hasta llegar al terreno de Máximo y Víctor Landaverde, quebrada del Platanar ó Vegas de por medio donde se comenzó. Otro terreno denominado "Joya del Volcán" ó "Agua Fria", como de dos caballerías y media de medida superficial, lindando: al Oriente y Norte, con terreno de Victoriano Maldonado; al Poniente, con terreno de Bartolomé Erazo; y al Sur, con sucesión de Simón Magaña, sus límites especiales; partiendo del paso de quebrada "Honda", aguas arriba á llegar donde se sacan las aguas para las Vegas, de aquí por un zanjón seco llamado "Flor de Mayo" á llegar á una zanja de agua

permanente; y tomando ésta aguas arriba á llegar á donde tiene origen esta quebrada; de este punto línea recta hasta la cima más alta del Volcán, de este lugar recto á llegar al sillón de la cumbre del Volcán, de aquí línea recta á la torera del Volcán de La Joya que sirve de mojón esquinero del terreno llamado "Chaparrón" y del terreno del compareciente, de este punto por el respaldo del Volcán en línea recta á llegar al punto llamado "La Barranca", de aquí línea recta á los cantos de la torera de los "Huentales del Limón", línea recta por una cuchilla abajo á caer á quebrada "Honda" al paso de la Ceiba, de aquí por un lugar llamado zanjón de "La Loma", abajo á dar donde hace una vuelta, de aquí línea recta á un terrero colorado, línea recta á la Peña del Callejón por donde pasa el camino que viene de Ocotepaque, la cual sirve de mojón esquinero del terreno del compareciente y del de Erazo, de aquí se cambia de rumbo hacia el Sur por el camino antes expresado á llegar al paso del "Quebrachón", de este lugar á la derecha por un zanjón abajo á dar á un zanjoncito de agua permanente de aquí línea recta á llegar al zanjón hondo, se cambia de rumbo hacia el Oriente línea recta por una cuchilla arriba á dar donde está un mojón, de aquí cuchilla abajo á dar á otro zanjón que contiene agua en el invierno, siguiendo éste abajo á dar al paso de la quebrada "Honda" donde se comenzó. Otro terreno llamado "El Obrero", cercado de zanjón, piña y piedra, cultivado de caña de azúcar, como de una manzana de medida superficial, lindando por todos sus rumbos con terreno de Victoriano Maldonado. Otro terreno denominado "La Vega del Aguacatón", de una manzana de medida superficial, cercado de piedra, cultivado de zacate, lindando al Oriente, Norte y Sur, con terreno de don Victoriano Maldonado; y al Poniente, con terreno de Victor Tejada, río del Agua Fría de por medio. Otro terreno llamado "La Peñona", como de una manzana de medida superficial, cultivado de caña de azúcar y cercado de piedra y piña, y sus linderos son al Oriente, Norte y Sur, con terreno de Victoriano Maldonado; y al Poniente, con terreno del solicitante, quebrada "Honda" de por medio. Otro terreno llamado respaldo del "Huatal del Espino", como de tres manzanas de extensión, cercado de zanjón y piña, lindando al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de Victoriano Maldonado, sirviendo de límites por todos los rumbos los cercos de dichos terrenos; y al Norte, con terreno del compareciente. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Tejutla, Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis. *J. A. Méndez, José F. Fernández, Srío.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Feliciano Melara, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, sin carga ni derecho real, situadas, el uno en el punto denominado "El Caracol" y el otro en el "Caulote" de esta jurisdicción, siendo los mojones y linderos y capacidad de ambos el primero de diez manzanas ó sean siete hectáreas, al Oriente linda con terreno de Pablo García y Jacinto Martínez, con una quebrada seca y Peña de por medio; al Norte linda con terreno de Luis Miranda, camino del cantón "San Isidro" de por medio; al Poniente linda con terreno de Juan Cruz y Francisco Andrés, con palos de izote, pito y peñas de por medio; y al Sur linda con terreno de Alejandro Ortiz, con quebrada seca de por medio. El otro terreno se compone de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, y lindando al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos del solicitante, con brotones de madre cacao, una quebrada seca y otra de todo tiempo en los tres rumbos de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Carrillo, con zanjón sagrado de por medio; estos terrenos los ha poseído durante más de diez años de buena fe. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchnaleo, á las diez de la mañana del día seis de abril de mil novecientos sesenta y seis. *Salvador Miranda, Andrés Padilla, Srío.*

El infrascrito Alcalde accidental.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Julio Gómez, de cincuenta y cinco años de edad, casado, agricultor en menor escala y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno inculto que posee en esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas ó sean trecientas cincuenta áreas cuadradas; dicho terreno consta de los linderos siguientes: al Norte linda con terreno de don Segundo Anaya y Dionisia Bernal; al Poniente linda con terreno de la señora Prudencia Melara; al Sur linda con terrenos de Coronado y Biviana Guzmán; y al Oriente, con terrenos de Basilia de León y Petrona Bernal; el terreno carece de mojones y de cercas que lo separen de los otros predios colindantes, y lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á la señora Simona Gómez, en la cantidad de cincuenta pesos, y ahora lo estima su dueño en cien pesos; el terreno re-

lacionado es predio dominante y no tiene ninguna carga ni derecho real ó proindivisión con el de otra persona y todos los colindantes son vecinos de esta población. Lo que se hace saber al público, para que los que se crean con derecho al enunciado terreno, se presenten dentro del término legal á hacer uso de su derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal accidental de Huizúcar, á las tres y media de la tarde del día seis de abril de mil novecientos sesenta y seis. *Juan Pérez M., Víctor E. Belloso, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores don Evaristo y doña Elena Ronderos, el primero agricultor y vecino de Nueva San Salvador, la segunda negociante, de este domicilio, ambos mayores de edad y solteros, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, calle de por medio con casa del General don Juan Cevallos de León, mide nueve metros; al Norte, con solares de los señores Ventura Rubio, Paula Barquera, Gregorio Montes y Jacinta Cornejo, midiendo ciento diez metros; al Poniente, con solares de los señores Paulino Landaverde, Leoncio Cribeño y Juan Landaverde, mide sesenta y cuatro metros; y al Sur, con solares de Margarito Guzmán y Isabel Belloso, mide cien metros; que el predio es dominante y no sirve, que no tiene ninguna gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubieron por herencia de su difunto padre Tomás Ronderos, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio; que en el terreno hay varias casas, de horcones, paredes de bajaraque y cubiertas con tejas; que estiman el solar con todo y casas en la suma de setecientos pesos; que está cercado de paredes en dos rumbos y en los otros dos con alambre, y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de abril de mil novecientos sesenta y seis. *J. Fajardo, Tránsito Gueñón, Srío.*

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Castro de Canteras, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa de tejas sobre paredes de adobe, construida en él, situadas en el barrio "Las Flores", de esta ciudad, cuyos inmuebles miden ocho metros novecientos veintiocho milímetros de Oriente á Poniente, por veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de Norte á Sur, y tienen los linderos siguientes: al Norte, solar y casa de Valeriana Zaldivia, habiendo de por medio un trascorral de adobes de propiedad de la solicitante; al Oriente, solar y casa de don Pablo Barillas, teniendo una pared de adobes medianera de las dos casas; al Sur, calle de por medio, casa de don Medardo Jiménez; y al Poniente, calle de por medio, casa y solar de la sucesión de don Pedro Avelar y Mercedes Castro representada por Carmen, Trinidad y Socorro Castro. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Juan Opico, á las once y media de la mañana del día seis de abril de mil novecientos sesenta y seis. *Leonardo Avelar, Daniel Pazca, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Corado, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa medianera, cubierta de teja, sobre horcones, paredes de bajaraque en él ubicada, que posee en el barrio de "Las Animas", de esta ciudad, que mide de longitud trece metros sesentiseis centímetros, y de latitud siete metros ochenticinco centímetros; y linda todo el solar al Oriente, veinte metros; con solar y casa de Julia Martínez, cerca de piedra de por medio; al Norte, diez metros treinta centímetros, calle de por medio, con solar y casa de Manuel Castro; al Poniente, veinte metros, también calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Bibiano Fajardo; y al Sur, diez metros cincuenta centímetros, con solar y casa de Jesús Centeno, cerca de piña de por medio. Dichos inmuebles los estima la peticionaria en quinientos pesos y los hubo por compra que hizo á Julia Martínez, de este vecindario; no tiene carga, ni derechos reales, ni es predio dominante ni sirviente, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho en el fundo relacionado que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis. *Mariano Figueroa Castro, Gonzalo González, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Rubio, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico como de cuatro man-

zanas de extensión superficial, situado en los suburbios de esta población, que hubo por herencia de su difunto padre Dionisio Rubio y compra que hizo á Modesto López, habitante al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelo Guzmán, brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Agustín Rubio y Francisco Urrutia hijo, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Marcela de la Cruz y el mismo Agustín Rubio; y al Sur, con terreno de Francisco Urrutia padre, calle que conduce á Tonacatepeque de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real á favor de persona alguna, ni es dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, á las dos de la tarde del día seis de abril de mil novecientos sesenta y seis. *Arturo Castro, Rafael Moreira, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Rubio, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta villa, siendo el primero de cinco manzanas de extensión, lindante al Oriente, con terreno de Julián Rubio y Francisco Urrutia hijo, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Mateo Hernández; al Poniente, con terrenos de Francisco Urrutia padre y Jesús López; y al Sur, con terreno de Salvador Rubio, calle de por medio y terreno de Marcela de la Cruz. Y el segundo terreno, de una manzana de extensión, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelo Guzmán, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Urrutia hijo, cerca de piña de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno de Julián Rubio. Los inmuebles descritos los hubo por herencia de su difunta madre Marta Ramos y compra que hizo á Antonio Alas, Aurelia Rubio y Modesto López. No tiene carga ni derecho real, ni son dominantes ni sirvientes, y los estima en la cantidad de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, á las diez de la mañana del día siete de abril de mil novecientos sesenta y seis. *Arturo Castro, Rafael Moreira, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Josefa Quintanilla, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal de arada y monto de condiciones áridas que posee pacíficamente sin ninguna carga real situado en el cantón El Paraíso de Totusucos, de esta jurisdicción; dicho terreno es de dos manzanas y un tercio de otra de extensión, de superficie plana y quebrada, que lo hubo por compra de su linada madre Florencia Baires, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Macedonia Palacios y de Anaclimo Rodríguez, divididos del primero de un zanjón perteneciente al mismo terreno y del segundo por la quebrada de la Joyita; al Norte, con terrenos de Juan Abarea, Manuela Quintanilla y Pedro Abarea, limitados del primero por unos bordes desde la quebrada de la Joyita hasta un cerco de piña, del segundo por un cerco de piña, y del último por camino público vecinal; al Poniente, con terreno de Pedro Palacios, mediando el mismo camino; y al Sur, con terreno de Lucio Abarea y Macedonia Palacios, separados del primero por un cerco de piña y del segundo por un zanjón natural ó quebrada, y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las tres de la tarde del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis. *Pedro Ayala, Andrés Arias, Srío.*

Miguel Moreno, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Ángel Reyes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en los suburbios de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, lindando al Oriente, con terreno del solicitante, midiendo por este lado ciento noventa y seis metros; al Norte, con una línea de don Higinio Flores, midiendo por este rumbo setenta y ocho metros; al Poniente, con el camino real que de esta población conduce á la ciudad de La Unión, midiendo por este lado ciento sesentiseis metros; y al Sur, con posesiones de don Miguel Moreno, midiendo por este otro rumbo sesentiseis metros, siendo todos los colindantes de este vecindario. Dicho inmueble lo hubo por compra que le hizo á don Genaro Romano, sobreviviente y vecino de Concepción de Oriente, el que está cercado por todos sus rumbos con cerco de piedra, piña y madera muerta, y lo estima en cincuenta pesos; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José, De-

partamento de La Unión, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Miguel Moreno. | Juan Ventura B., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Silverio y Víctor Guayara, mayores de edad, labradores y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "El Cortesal", de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Uaupitán, como de veintidós manzanas de capacidad equivalente á diez y siete hectáreas cincuenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Cortés Alvarado; al Norte, con terreno de la hacienda Gualebo, de propiedad de don Manuel Morataya; al Poniente, con terreno de Natividad Portillo, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Crisencio Henríquez, zanjo de por medio. El terreno descrito lo hubieron por compra que hicieron á don Ezequiel Castañeda, y lo estiman en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuela, abril cuatro de mil novecientos seis. | Miguel P. Vargas. | Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Jesús Flores, mayor de edad, agricultor y de esta vecindario, solicitando título de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, que posee de buena fe, como de cuatro manzanas y media de capacidad y sus linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante, quebrada de por medio y sucesión de Jacinto Aguirre; al Norte, con terreno de Alejandro Rodríguez, quebrada de por medio; al Poniente, terreno del Municipio de esta ciudad; y al Sur, con terreno de la sucesión de Victoriano Flores. Que lo hubo por compra hecha á las señoras Francisca Quozada de Aguirre, Blanca Rosa de Aguirre y María Luisa de Escobar que aun viva: que no tiene carga real, número ni nombre conocido, lo estima en quinientos pesos y todos los colindantes son de esta vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril cuatro de mil novecientos seis. | Anselmo Torres R.—A. Guerrero, Srío.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Benjamín Falla, solicitando título de propiedad de cuatro predios rústicos situados en el cantón "Chucuyo", de esta jurisdicción. El primer predio se compone de doscientos diez áreas y linda: al Oriente, con predios de Ignacio Nerio y Victoriana Artero, cerco de por medio; al Norte, con predio de Andrés Rincón, cerco propio de por medio; al Poniente, con terreno de Marcos Lino, cerco propio de por medio; y al Sur, con predios de Antonio Méndez e Isabel Rozales, cerco propio de por medio. El segundo predio se compone de setenta áreas, de superficie plana y lada: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Concepción Paredes; al Norte, con Ignacio Nerio y Crisencio Shunshat; al Poniente, con el mismo Nerio e Isabel Rozales; y al Sur, con sucesión de Tránsito Nerio. El tercer predio se compone de veintiocho áreas y linda: al Oriente con terreno de la sucesión de Tránsito Méndez; al Norte, con terreno de la misma sucesión; al Poniente, con Victoriana Artero; y al Sur, con terreno de Ignacio Nerio. El cuarto predio, se compone de cuarenta áreas veinte centímetros y linda: al Oriente, con predio de Timotea Arévalo; al Norte, con sucesión de Tránsito Méndez; al Poniente, con predio de Ignacio Nerio; y al Sur, con predio de Rafael Avellar, teniendo sobre este predio servidumbre de tránsito por haberla comprado al colindante. Dichos inmuebles no contienen carga real ni derecho en proindivisión que pertenezca á otra persona, teniendo los en posesión el solicitante, desde hace más de diez años sin interrupción de ninguna especie. Quien se crea perjudicado que ocurra á hacer uso de su derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á cuatro de abril de mil novecientos seis. | Fidel Velasco. | M. Trinidad Saso, Srío.

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Peñate, de cincuenta años de edad, viudo, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Sur, mide siete metros trescientos diez milímetros, linda por este rumbo con casa del Hospicio de huérfanas, quedando calle de medio; por el Oriente, tiene veintidós metros cincuenta milímetros, lindando con solar y casa de don Andrés Ramírez Chilo; por el Norte, seis metros ochocientos sesenta milímetros, linda con solar del Presbítero Juan de Dios Sandoval; y por el Occidente, mide veintidós metros cincuenta milímetros y linda con casa y solar de propiedad del solicitante. El inmueble descrito lo estima el comparacionista en ciento cincuenta pesos, lo adquirió por compra que de

el hizo á Petronilo Córdoba ya difunto, quien fue agricultor y de este vecindario, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni es dominante ni sirviente y está cercado con paredes de adobe, excepto por el rumbo Norte que tiene cerco de alambre; advirtiendo que, en dicho solar hay construida una mediana de teja, paredes de adobe, que sirve de habitación; siendo todos los colindantes mencionados vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres y media de la tarde del día siete de abril de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srío.

Esteban Morán, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó el señor Venancio Gálvez, mayor de edad y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno situado en el cantón "El Paraíso", de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Toribio Betancurt; al Poniente, con terrenos de Mariano Aguirre Figueroa y don Antonio Cáceres, camino de por medio; al Norte, con terreno de Gabina Gálvez y al Sur, con finca de Mariano Aguirre Figueroa, callejón de medio. No es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, no tiene carga ó derecho real que sea de otros y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho en tal inmueble que se presente dentro del término de ley. El terreno tiene dos y media manzanas equivalente á setenta áreas por manzana.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turfá, á la una de la tarde del seis de abril de mil novecientos seis. | Esteban Morán. | Bonifacio Mejía, Srío.

Mariano Figueroa Castro, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber: que se ha presentado el doctor Luis Barrientos, mandatario general de doña Francisca Mendoza viuda de Durán, agricultora y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide de frente diez metros treinta milímetros por veinte metros novecientos milímetros y linda: al Oriente, con solar de Carmen Arévalo; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Francisca Troje; al Poniente, con solar de Raimundo Portillo, antes de Bernabé Mazariego, calle de medio; y al Sur, con solar y casa de Juana Siliczar, habiendo adquirido el inmueble descrito por cesión de los derechos hereditarios de Benito Mendoza, en la herencia de Elena Durán y Angela Mendoza. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchupán, á las once de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa Castro. | Gonzalo González, Srío.

Filberto Aviles, Juez de primera instancia de este Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Pedro Díaz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa con su correspondiente solar situado en el cantón "El Arado", de esta jurisdicción; la casa, que es pajizo, mide seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo por cuatro metros cuatrocientos dieciséis milímetros de ancho, y el solar mide y linda: por el Oriente, con finca de Asunción Guzmán, camino de por medio, midiendo por este rumbo setenta metros veinticuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de Juan Garza, y mide cincuenta metros quinientos cuatro milímetros; al Poniente, con finca de Rogelio Orellana, barranca de por medio, midiendo setenta metros doscientos veinticuatro milímetros; y al Sur, con finca de la misma Orellana, con la misma barranca de por medio, mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros. La casa y solar descritos los hubo por compra que hizo á Serapio Cardona. Se hace esta publicación para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Chalchupán, á las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | P. Aviles. | Elcésar López, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Látin, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tierra fértil, sin cultivo ninguno, siendo de moderna y la mayor parte mojonado, y linda: al Norte, con terreno de Matías León; al Oriente, con terreno del solicitante señor Látin; y al Poniente y Sur, con terreno de Jacinto Sanico. El terreno descrito está situado en el lugar denominado "Los Tunalmitas", de esta jurisdicción, y se compone de setenta áreas; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las tres de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. | Juan Gutiérrez. | Francisco Rodríguez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Davidson Hermanos, mayores de edad, comerciantes y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar y casa que poseen en el centro de esta villa, midiendo el solar de Oriente á Poniente cuarentidós metros cuarenta centímetros, y de Sur á Norte treinta metros sesenta centímetros; en el contorno de dicho solar se encuentra edificada una casa y medianas de teja sobre horcones, paredes de adobe y bajareque y sus linderos son: al Norte y Oriente, con casa y solar de propiedad de los señores Davidson; al Sur, con casa de doña Mercedes Salvaverría de Castillo de por medio; y al Poniente, con casa del Banco Salvadorero, calle de por medio. Los mojoneros que determinan el solar descrito son piedras sembradas en sus cuatro esquinas y los adquirieron por compra que hicieron á don Francisco Martínez Loiva. No es predio dominante ni sirviente y lo estiman en ocho mil pesos. Las personas que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á esta oficina á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las nueve de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | Santiago Salvaverría. | F. M. Cea, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Francisca Garay, de cuarenticuatro años de edad, soltera, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en cuyo solar tiene ubicada una casa de teja que mide diez metros ochocientos sesentiocho milímetros de frente, por diez metros treinta milímetros de fondo, y el solar mide tres metros trescientos sesenta milímetros de frente, por veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros de fondo, lindando la casa y solar por el Oriente, con solar y casa de don José Ángel Castro, pared y cerca de madera de por medio, de propiedad de éste; por el Norte, calle de por medio, con solar y casa de Manuela Jovel; por el Poniente, con solar de la sucesión de Francisca Luisa Sánchez; y por el Sur, cerco de palo pique de por medio, con solar del doctor Tomás Miguel Jovel, siendo todos los colindantes de este vecindario. Es predio dominante, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y si tiene el gravamen del alumbrado público, habiendo adquirido el solar por compra que hizo á la señora Concepción Rodríguez de sesenta años de edad, de oficio domésticos, viuda, de este domicilio y que está viva, y la casa ha sido construida por la solicitante quien estima dicho inmueble en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Usulután, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis. | León Peñate. | Sabán López, Srío.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Angela Ferrera, mayor de edad, oficio mujeres, del domicilio de Santa Ana, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente, situado en el cantón "Locotón" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cinco áreas de cabida, que linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Aguilar, camino de medio; al Norte, con terreno de Martín Contreras; al Poniente, con terreno de Felipe Dueñas; y al Sur, con el de Candelario Ferrera. Dicho inmueble está libre de cargas reales, sin ninguna servidumbre con derecho á otra persona y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á los siete días del mes de abril de mil novecientos seis. | I. V. Manéa. | Max. Ducías R., Srío.

Toribio Arana, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Sebastián Guerrero, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos que dice de buena fe posee quieto y pacíficamente desde hace como diez y seis años, en el lugar denominado "El Zaitilla" de esta jurisdicción, de superficie, partes quebradas y partes planas, de natura exa rústica y de condiciones fértiles, cuya capacidad, linderos, mojoneros y cultivo, son los siguientes: el primer terreno se compone de doscientos noventa y cinco áreas noventa ochocientos ochenta y cinco áreas, teniendo treinta áreas cultivadas con café cosechero en buen estado y lo demás inculto, que linda: al Norte, con terrenos de don Carlos Morán, y tiene un árbol de aramo en cada esquina hacia este rumbo; al Poniente, con terrenos del mismo don Carlos Morán y don Gregorio Artero, alumbrado y barranca de por medio; al Oriente, con terrenos del referido Carlos Morán, y tiene en

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Látin, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tierra fértil, sin cultivo ninguno, siendo de moderna y la mayor parte mojonado, y linda: al Norte, con terreno de Matías León; al Oriente, con terreno del solicitante señor Látin; y al Poniente y Sur, con terreno de Jacinto Sanico. El terreno descrito está situado en el lugar denominado "Los Tunalmitas", de esta jurisdicción, y se compone de setenta áreas; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las tres de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. | Juan Gutiérrez. | Francisco Rodríguez, Srío.

cada esquina de este rumbo un árbol de amate; y al Sur, con posesiones de Encarnación Trejo y Enrique del mismo apellido, cercas de brotón de por medio. El segundo terreno tiene la extensión de treinta y cuatro áreas ó sean ciento dos áreas, cultivadas con café cosechero en buen estado, y linda al Norte, con terreno de don Gregorio Artero, cercas de alambre de por medio; al Oriente, con fincas del expresado señor Artero y Mariana del mismo apellido sucesivamente, camino que conduce al pueblo de Ataco de por medio; al Poniente, con potrero del referido señor Artero, cercas de alambre de por medio; y al Sur, con terreno y finca de la señora Mariana Artero y camino que conduce al aludido Ataco de por medio. No tienen los terrenos ninguna carga real ni servidumbres que lo afecten; los colindantes señores Artero de este domicilio, y Morán y Trejo vecinos de Ahuachapán. La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apanaca, á las once de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Toribio Arana.* | *Polycarpo Sigüenza*, Srío. Into. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Aquilino Noyola, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar "Tschalido" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, equivalentes á ciento cuarenta áreas, cultivado en su mayor parte de café, con cerca de brotón; no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona, contiene una casa y un rancho de paja, y linda al Oriente, con terreno de don Tomás Calvo, lo mismo que al Norte; al Poniente, con terreno de don Francisco Campos Tejada, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Ana Gómez de Cáliz; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | *Juan Gutiérrez.* | *Francisco Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Guadalupe Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Los Mangos" de esta jurisdicción, compuesto de doce y media manzanas, iguales á ochocientos sesenta y cinco áreas de extensión superficial, inculto, que linda al Oriente, con terrenos de los señores Salvador Manca y Aniceto Sosa; al Norte, con terreno del mismo señor Sosa y sucesión de Rosa Morán; al Poniente, con terrenos de Julián Franco y Ramón Sosa; y al Sur, con terreno del mismo señor Franco, los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, lo hubo por compra hecha á los señores Daniel Calderón y Faustina Mejía, mayores de edad y de este mismo vecindario, está cercado con alambre por todos sus rumbos y estimó dicho inmueble en la suma de ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho al fando descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal, Armenia, á las dos de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. | *S. E. Argüeta.* | *Jesús Ramírez*, Srío. 1

Rafael Guevara, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico que posee en el punto llamado "La Ceñita" de esta jurisdicción, de la capacidad de nueve áreas de extensión, cultivado con árboles de café, situado entre los cercos de los terrenos de Lucio Ortiz y Lupario Morales, y linda al Norte, con terreno de don Pablo Gómez, camino de por medio; al Oriente y Sur, con terreno de Lucio Ortiz y Lupario Morales; y al Poniente, con terreno del mismo señor Morales; siendo sus mojoneras cercos de matal por todos sus rumbos; que el inmueble mencionado lo hubo por compra que hizo á Esteban Reyes, mayor de edad, jornalero, de este domicilio y no tiene cargas ni derechos reales de ninguna clase. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Rafael Guevara.* | *Jesús A. Hernández*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Mercedes Torres de Castillo, mayor de edad, casada, de oficios de señora y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de una casa y solar urbano que posee en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, la cual es de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, teniendo de longitud ocho metros quinientos veinticuatro milímetros inclusive el corredor; el

solar en que está ubicada mide al Oriente diez y siete metros trescientos cuarenta y siete milímetros, y linda con casa de Dolores Amaya, que antes fue de Dorotea Monge; al Norte, tiene doce metros setecientos cuarenta y nueve milímetros, lindando con casa y solares de Leonidas Barriera, que antes fueron de Antonia Hernández y de la expresada Amaya; al Poniente, mide quince metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con casa y solar del mismo Barriera, antes de la expresada Hernández; y al Sur, la misma extensión del Norte, y linda, calle de por medio, con casas de Lucía Sandoval y de Félix Alvarenga, que antes fueron respectivamente de Valentín Bernádez y de Ignacia Avilés. En el interior del solar descrito hay dos ranchos de teja, el uno sobre paredes de bajareque y el otro en galera; dichos inmuebles los adquirió por compra al señor Pablo Bernádez, de este vecindario, son predios dominantes y no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo los colindantes de este vecindario. Los inmuebles aludidos los estima en setecientos pesos. Quien se crea con derecho á la casa y solar en relación, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Cojutepeque, á las once de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Pedro Angel.* | *José María E. Herrera*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Lucas Rodríguez, mayor de edad, soltero, tejedor, de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Eustina Martínez, midiendo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de Luis Montenegro, midiendo sesenta y cuatro metros trescientos sesenta y dos milímetros; al Poniente, con casa y solar de José María Sabas, midiendo diez y siete metros quinientos cincuenta y siete milímetros; y al Sur, arenal de por medio, con solar y casa de Simón Vázquez, midiendo sesenta y cuatro metros trescientos sesenta y dos milímetros; que el predio no es dominante ni serviente; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubo por compra que hizo al señor Félix Alvarado, mayor de edad, jornalero y de este domicilio; que lo estima en la suma de cien pesos, y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal, San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. | *J. Fajardo.* | *Tránsito Gaetan*, Srío. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Venancia Rivas, de este domicilio, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, teniendo el primero la capacidad de quinientos sesenta áreas y los siguientes linderos: al Oriente, terreno de Tiburecio Zavala; al Norte, terreno de Simón Alvarado; al Poniente, terreno de Eulalio Bolaños; y al Sur, terreno del mismo Bolaños, de Gregorio Castro y Tiburecio Zavala; mojoneras de piedra de por medio en todos los rumbos; cuyo inmueble está situado en el cantón "Las Marías" de esta jurisdicción. El otro terreno, ubicado en el cantón "El Rincón", jurisdicción de Dolores, en el lugar denominado "Musamonte", de la capacidad de doscientas diez áreas, linda al Oriente, tierras de la sucesión de José Perfecto Calles, una quebrada de por medio; al Norte, terreno de Manuel Guevara, separados por cercas de palo piñe; al Poniente, terreno de Cipriano Zavala, mediante cercas de paja; y al Sur, terreno de la sucesión de José Calles, una zanja y matas de paja de por medio. Los inmuebles referidos, los hubo la solicitante por cesión que lo hizo su difunto esposo don Clemente Amaya. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensutepeque, á las nueve de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Leandro Echeverría.* | *J. A. Pina*, Srío. 1

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburecia Socorro Regalado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos situados en el cantón Ayuta de esta jurisdicción, estando compuesto el primero de una tarca de extensión ó sean cuatro áreas poco más ó menos y linda al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno de Segunda Regalado; al Oriente, con el de Francisca Regalado; al Sur, con terreno de Emeterio Regalado; y al Poniente, con el de Lorenzo Regalado. El segundo terreno se compone de treinta áreas ó sean ciento cincuenta áreas poco más ó menos y linda al Norte, con terreno de don Marcial Regalado, camino en medio; al Oriente, con los de don Jorge y don Marcial Regalado; al Sur, con la orilla de la barranca de Comiza; y

al Poniente, con el de don Lorenzo Regalado. Y el tercero se compone de veinte áreas ó sean ochocientos siete áreas y media y linda al Norte con terreno de don Lorenzo Regalado; al Oriente, con terreno de don Eulalio Regalado; al Sur, con la barranca de Comiza de por medio; y al Poniente, con el de Encarnación Colacho. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal, Santa Ana, á treinta de marzo de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *Zelirino Mayán*, Srío. Into. 1

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que el señor Manuel Ramos Pinedá, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa paja, sitos en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con solar de la sucesión de la señora Natividad Toloza, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, con solar de Ignacio Vargas Coto, y mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con trascorral de la señora Margarita Mesa, y tiene la misma medida del Oriente, y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Valentín Vargas, con igual medida que al Norte. Se publica esta solicitud en cumplimiento de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña.* | *Pablo Méndez*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado Manuel Chique, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado "La Plegada ó Cangrejera", de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean sesenta áreas, de naturaleza seco, cultivado de zacate, árboles frutales y lo demás inculto, cercado de paja por sus cuatro rumbos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Simón Ajent y José Pille; al Norte, con terrenos de Manuel Rosas y Teresa Cabeza; al Poniente, con terrenos de Manuel Ramón de los Mástis, camino de por medio, y al Sur, con terreno de Jorge Noyola; sin carga real ni servidumbre alguna, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis. | *Juan Gutiérrez.* | *Francisco Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Pablo Arias, de cuarenta y cuatro años de edad, farmacéutico, de este vecindario, solicitando se extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta población, distrito y Departamento de San Miguel; el que mide de Oriente á Poniente veintiocho metros, y de Norte á Sur, veintidós y medio metros y linda por el Oriente, con la plaza pública de esta población; al Norte, con solar y casa de Catarina Rodríguez; al Poniente, con solar y casa de don Santos Rodríguez; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Fidel Sambrano; en dicho solar está una casa de teja sobre horcones, en galera, de ocho varas de largo por siete de ancho, cuyo inmueble lo adquirió por concesión municipal y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal, Chirilagua, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Vicente Carballo.* | *Eusebio Pérez N.*, Srío. 1

Francisco Calvo, Gobernador político del Departamento.

Hace saber que á esta Gobernación se ha presentado don Justo Gómez, pidiendo se le mande extender el correspondiente título de propiedad de un terreno nacional que posee en el paraje denominado "Cara Sucia", jurisdicción de Tacuba, en este Departamento; terreno que se compone de ochenta manzanas ó sean cinco mil seiscientos áreas, y linda al Oriente, con terreno de don Rafael Morán, zanjón "El Llanzo" de por medio; al Norte, con terreno de don Gabriel Aguirre, zanjón "Gordiano" de por medio; al Sur, zanjón "El Chino" de por medio, con terreno del doctor Adolfo Zelaya; y al Poniente, con terreno de don Gustavo Padilla. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, y que se halla cercado por todos sus rumbos con alambre espigado, que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental, Ahuachapán, á tres de abril de mil novecientos seis. | *Francisco Calvo.* | *J. Antonio Carneja*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que la esta Alcaldía se ha presentado la señora Jofefa Olmos, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "El Salitre", Cantón Loma de

Alarcón de esta jurisdicción, y se compone de un cuadrado de ciento veinte varas por lado ó sean cien metros treinta y cinco centímetros, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de María Josefa Salazar, representada por don Samuel Ibarra, camino en medio; al Sur y Oriente, con terrenos de la sucesión de Felipe Blanco, representada por Mariana y Francisca de este apellido; al Poniente, con terreno de la sucesión de Luis Turcios, representada por Francisca Morán, siendo todos mayores de edad y de este domicilio. Este terreno tiene cercos de paja propia, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho en proindivisión con alguna persona. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Celaura J. Solís*, Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María del Rosario Graados, mayor de edad, soltera, viudera y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que mide de Oriente á Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y de Sur á Norte, veintiocho metros, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, y linda dicho inmueble: al Norte, con casa y solar de Juan Pereira, calle de por medio; por el Poniente, con solar de Sabas Oliva, cerco de alambre de por medio de mi propiedad; al Oriente con casa y solar de Agustín Blandón, y al Sur con casa y solar del mismo Agustín Blandón. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo á Mónica Castillo, ya difunto, lo estima en la cantidad de doscientos pesos, no es predio dominante ni sirviente y no tiene ninguna carga ó derecho real, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las tres de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | *Cesáreo López H.* | *Daniel Coello*, Srio. |

Eulalio Alvarez, Alcalde Municipal depositario de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Bonilla, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de enarenta y dos metros de longitud, de Norte á Sur, y veintinueve metros de latitud de Oriente á Poniente, y linda por el Oriente con solar de Antonio Ramírez, por el Norte con el barranco del río de esta Villa, por el Poniente con solar de Emilio Benites y por el Sur calle de por medio con casa y solar de Eusebio Guzmán y Cosme Vanezas Velásquez, en el cual está construido una casa de teja sobre arcones pared de Cajareque y la tubo por compra á don Juan Silverio Alvarez ya difunto, por la suma de cien pesos, siendo predio dominante ó carga ni derecho real no tiene proindivisión con ninguna otra persona. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Anamorós, á las nueve de la mañana del día veintitres de marzo de mil novecientos seis. | *Eulalio Alvarez*, | *Policarpo García*, Srio. |

El Alcalde que suscribe.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Indalecia Ponce, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que poco desde hace más de diez años y está situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y en él hay una casita-rancho y una modingua en construcción, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, linda con terreno de don Francisco Aguilar, calle real de por medio que conduce á la ciudad de Santa Tecla, y mide diecinueve metros sesentidieci metros; al Oriente, con solar y casa de don Cleto Montalvo, calle real de por medio que conduce á Monserrate, y mide doce metros enarenta centímetros; al Sur, linda con solar y casa de Manuel Cisneros, quebrada del Aronal de por medio, y mide veinte metros cincuenta centímetros; y al Poniente, linda con la misma quebrada del Aronal, y mide siete metros, que no es predio dominante ni sirviente, que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que lo estima en ciento cincuenta pesos, que los colindantes son de este domicilio, que lo tubo por donación que lo hizo la Honorable Corporación Municipal, el año de 1895. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintitres de marzo de mil novecientos seis. | *J. Pájaro*, | *Tránsito Gaitán*, Srio. |

Victoriano Ruiz, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Samuel Cornelio Núñez é Inés López de Núñez, solicitando en concepto de herederos y como representantes de la sucesión de Ladislao Núñez, título de propiedad de los bienes siguientes: Una casa

de ocho metros setentidieci milímetros de largo por siete metros cincuentiocho milímetros de ancho, incluyendo un corredor. Otra parte de media-agua de nueve metros treinta y cinco milímetros de largo por cuatro metros treinta y cinco milímetros de ancho. Una casa rancho que sirve para oficios de cocina, que mide ocho metros dieciocho milímetros de largo por cuatro metros de ancho; las casas son de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, forman un solo cuerpo; y el solar en que están ubicadas mide por el Oriente, veintitres metros sesentidieci milímetros; al Poniente, mide veintidós metros veintitres milímetros; al Norte, mide veintidós metros veintitres milímetros; y al Sur, veintidós metros treinta y cinco milímetros; los siguientes inmuebles descritos lindan en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Agustín Gotzetz; al Poniente, solar de doña Socorro Castellanos, mediano cerco de piedras perteneciente á ambos colindantes; al Norte con casa y solar de don Mauricio Meardi, mediano cerco de piedras perteneciente á Meardi; y al Sur, con casa y solar de don Benjamín Guadamuz. Los bienes descritos están situados en el centro de esta población, siendo de naturaleza urbana, no tiene ninguna carga real, y no son predios dominantes ni sirvientes; y los hubieron los solicitantes como herederos de don Ladislao Núñez, quien los adquirió á su vez, por compra del solar una parte á don Francisco Ochoa y la otra á doña Socorro Castellanos, siendo construidos por él las casas. Los solicitantes son mayores de edad y de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santiago de María, á las doce del día cinco de abril de mil novecientos seis. | *Victoriano Ruiz*, | *León Blandón*, Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Ramos, mayor de edad, viuda, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe hace más de diez años en el lugar denominado Barranca de Culizate, hoy San José, compuesto de doce tareas ó sean treinta y tres áreas de extensión; y sus linderos son: al Norte, Oriente y Poniente, con cafetales de la sucesión de don Adolfo Cea y que en la actualidad la posee don Jesús Cea y señorita Emilia Cea; y al Sur, con cafetal de la sucesión de su difunto esposo Manuel Santos Natividad. El terreno descrito es de naturaleza fértil, y lo tubo por herencia de sus finados padres. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á manifestarlo con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las cinco de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. | *Santiago Salaverria*, | *P. M. Cea*, Srio. |

El infrascrito Alca de.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcela Ramos, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado de café, de siete tareas ó sean diecinueve áreas de extensión superficial, situado á inmediaciones de esta población en el lugar denominado Barranca de Culizate, hoy San José, y sus linderos son: al Norte, Oriente y Sur, con cafetales de sucesión del señor Manuel Santos Natividad; y al Poniente, con cafetales de la sucesión de don Adolfo Cea y que en la actualidad posee don Jesús Cea. El terreno descrito lo tubo la solicitante hace más de diez años, por herencia de sus finados padres. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las cuatro y media de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. | *Santiago Salaverria*, | *P. M. Cea*, Srio. |

Ramón Trigueros Aréoz, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Erelia Cuéllar, de veintidós años de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee pacíficamente en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, los cuales inmuebles estima en cien pesos, siendo las dimensiones de la casa: al frente seis metros seiscientos ochentidós milímetros y de fondo con todo y corredor, siete metros sesentidieci milímetros; el solar mide de frente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, y de fondo, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y todo el fundo linda: al Norte, con solar y casa Matías Contrado; al Sur, con solar y casa de José Zaldívar; al Oriente, con casa y solar del mismo Toribio Chávez, antes, y hoy de la sucesión del finado Chávez; y al Poniente, calle de por medio, con solar de la finada Margarita Corón, antes, y hoy de la señora Juana Martínez de Paredes. Los inmuebles los adquirió por herencia de su finada madre Norberta Cuéllar, de oficio doméstica y de este domici-

lio; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni está proindiviso, no es predio dominante ni sirviente, y los colindantes son de este domicilio, no tiene cercos ni mojones que marquen sus límites, solamente por los rumbos Norte y Oriente, que los divide cercos de paja. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonito, á las cuatro de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. | *R. Trigueros A.* | *Dionicio Escalante*, Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Camilo Cerní, de sesentidieci años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado Los Bajillos de esta jurisdicción, compuesto como de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas poco más ó menos, al cual está cultivado en parte de café, caña y árboles frutales, cercado por todos lados con cerco de alambre, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Cayetano Cuéllar, representada hoy por doña Julia Cobar, río de por medio; al Norte, con terreno de Aureliano Díaz, río y camino de por medio; al Poniente, con finca del mismo solicitante Emilio Cerní; y al Sur, con terreno de doña Mercedes Cerní. El inmueble descrito lo tubo el señor Cerní, por compra que de él hizo á don Vicente Díaz, y lo estima en cuatrocientos pesos y no tiene carga ni derecho real á favor de ninguna persona; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día diez de abril de mil novecientos seis. | *Leonardo Avclar*, | *Daniel Pucari*, Srio. |

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Higinio Artero, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos sitos en el cantón de Chilpanpa de esta jurisdicción. El primero se compone de dos tareas de terreno de diez brazadas cada uno, plano, linda: al Oriente, con terreno de Vicenta Cispa; al Norte, con predio del pareciente; al Poniente, con Domingo Molina, camino de por medio; y al Sur, con José Aquino, camino de por medio. El segundo se compone de veintiocho áreas, linda: al Oriente, con finca de Albino Ruiz, cerco propio de por medio; al Norte, con fundo de Aniceto Valiente, cerco de dicho señor de por medio; al Poniente, con el mismo señor Valiente, camino de por medio; y al Sur, con predio del pareciente, cuyos predios dice no tenerlos hipotecados, ni enajenados, ni tiene carga real que pertenezca á persona con quien esté proindiviso. En tal virtud invito á todas las personas que se crean con derecho á él, se presenten á esta oficina en el término de ley á deducir su derecho.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día nueve de abril de mil novecientos seis. | *Pedro Morán*, | *M. Trinidad Saiz*, Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Cefarina ó Higinia Hernández, mayores de edad, casada la primera y soltera la segunda, petatera, de este domicilio, solicitando por escrito se les extienda título de propiedad de un terreno rústico que poseen en el punto denominado Texistate de esta jurisdicción, el cual se compone de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, cultivado de café y otros árboles frutales, paja, caña y tular, y lo estima en mil pesos, y linda: al Norte, con terreno de Andrés Campos; al Sur, linda con terreno de Víctor Escobar; al Oriente, con terreno de Teresa Brito, río Papalutote de por medio; y al Poniente, con terrenos de don Abraham Guerra y Andrés Campos, cercado con cercos propios de brotón y alambre; no tiene carga ni derecho real que lo afecten, ni proindivisión ninguna, los colindantes son todos de este domicilio, y lo hubieron por herencia que á su defunción les dejó su finado padre Ignacio Hernández. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahualco, á siete de abril de mil novecientos seis. | *Serafio Galicia*, | *J. Delcón V.*, Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Vázquez, mayor de edad, casado, labrador y del domicilio del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Pilas, montañas de los Cocosmilés de aquella misma jurisdicción, como de la capacidad de cinco manzanas de extensión superficial, en cuyo terreno hay una casa de habitación ubicada, y sus linderos son: al Oriente, con posesiones de Felipe Reyes y Simón Huazo; al Norte, con posesión de Tomás López; al Sur, con posesión de Visitación Sibrían; y al Poniente, con posesiones

las señoras Carmen y Antonio Vázquez; todos los colindantes de aquel domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a catorce de abril de mil novecientos seis. | Andrés Vera. | Manuel Orellana G., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el señor Abelardo Rómulo Arca, de veintidós años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en los arrabales del barrio del Calvario y el Sur de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta misma, sin nombre ni número, cercado de paja por todos sus rumbos, con algunas siembras, tenencia de capacidad seis manzanas, y seis sean cuatro hectáreas veinte áreas, cuyo terreno es fértil, y sus linderos son: por el Oriente, camino de por medio, con finca de Pantaleón Cortés y de la sucesión de Raymundo Soriano; por el Norte, con finca de la sucesión de Lorenzo González; por el Poniente, camino y corriente del río El Molino de por medio con terreno de Santiago Guzmán; y por el Sur, con terreno de la misma sucesión de Raymundo Soriano; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Leba Penado. | Sabas López, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Molina, de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, el que mide de Oriente a Poniente, veinticuatro metros (doscientos cuarenta y cuatro milímetros) y de Sur a Norte, dieciséis metros (setecientos veinte milímetros), y linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Josefina Durán; al Norte, calle de por medio, con casa de las sucesiones de Ignacio Reyes, Juan Caléndez y Jesús Perdomo; al Poniente, calle de por medio, con solar de Luciano Ponce; y al Sur, con solar de Pío Quinto Ayala y Dionisio Ponce; ni hubo por compra que hizo a la señora Felipa Méndez, mayor de edad, soltera y de este mismo domicilio el predio no dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | N. Angulo Figueroa. | Eliseo Miranla, Srío.

Ansuelmo Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Castro, de treinta años de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, y que adquirió por herencia de sus finados padres señores Marcelo Castro y Dolores Reyes, el cual tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, de Oriente a Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros, lindando con casa y solar de Simón García, cerco y brotón de matorral, de propiedad del interesado; al Sur, de Oriente a Poniente, veintidós metros setecientos cincuenta milímetros y linda con solar y casa del finado Tránsito Sánchez; hoy de propiedad de don Vicente Hidalgo, postulado de por medio del solicitante; al Oriente, de Sur a Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros, lindando con casa de Alejandro Turcios y Balvina de la O, calle de por medio; y al Poniente, de Norte a Sur, seis metros ochocientos ochenta milímetros y linda con solar de Arcadio Nieto, callejón de por medio; habiendo construido dentro de él una casa de tejas, paredes de bajareque. El solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes vecinos de esta población. La persona que se crea con derecho a dicho predio, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, a veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Ansuelmo Castillo. | Ramón Mena, Srío.

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardino Argueta, mayor de edad, labrador, viudo y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano situado en el barrio Norte de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintiséis metros ochocientos sesentitrés milímetros, por cada uno de sus cuatro rumbos, lindante: al Oriente, con solar de Ma-

riano Romero; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Refugio Artega; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Antofia Segovia; y al Sur, con solar de Agustín Cruz. Dicho solar lo hubo por concepción municipal y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos cinco. | Atanacio Arévalo. | Emilio Brán, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ildefonso Martínez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de predio rústico que posee quieto y pacíficamente en el lugar denominado El Tablón de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de terreno plano, inculto, pero de buena calidad para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Florencio Garvacio; al Norte, con el de don José Enrique Montas; al Sur, con terrenos de Eusebio y Venancio González; y al Poniente, con terrenos de Agavó Martínez y Nicolás González; todos los colindantes son de esta población. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a nueve de abril de mil novecientos seis. | Moisés Aguirre. | Gustavo Cornejo, Srío.

Sotero Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José de Jesús Reyes, mayor de edad, viudo, jornalero, originario y vecino de esta población, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica que posee de buena fe en el Plan de la Pila al Sureste de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, compuesto de una manzana de capacidad, cercado de paja y madera muerta y sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Nicolás Reyes y solar y casa de Serapio Ramírez, camino de por medio, al Oriente, con terreno de Gregorio Reyes, al Sur, con terrenos de Pantaleón Rovira y Anastasio Zelayandia, y al Poniente, con terreno de la sucesión de Ignacio Rodríguez; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, a las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Sotero Rodríguez. | Domingo Vanegas, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace constar: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bartola Cueva, viuda, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de un solar que hace más de treinta años que posee, teniendo poco más ó menos, como una manzana de extensión acotado y cultivada con guineo y árboles frutales de larga vida, sin nombre y sin número, situado en el valle de Amapalita de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, lindando: por el Oriente, con terreno cercado de Manuel Zelayandia, y solar y casa de Balbino Hernández; por el Norte, con solar y casa de Aureliana Martínez; por el Poniente, con casa y solares de Luciano Flores y José Gil Cueva, camino que conduce al cerro de por medio, y por el Sur, con terreno del expresado Zelayandia y en el deseo de adquirir de propiedad, vengo a hacer la solicitud que dejo mencionada. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, a treinta y uno de marzo de mil novecientos seis. | Sotero Rodríguez. | Domingo Vanegas, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Melara, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado "El Salitre", en jurisdicción de San Ignacio, como de una manzana de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con el Río Sumpul; al Norte, con José León Guevarra; al Poniente, con terreno del mismo vecino; y al Sur, con el mismo Río Sumpul. Todos los colindantes son de San Ignacio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a dos de abril de mil novecientos seis. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío.

Isabel Mamano, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Erlinda Cortez, de treinta y dos años de edad, viuda, oficio de su sexo, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee quieto y pacíficamente en el perímetro de esta población, que mide y linda así: al Oriente, veintidós metros, con solar de Felipa Parada; al Norte, treinta metros, con solar de

Nicolasa Castañeda; al Poniente, veintidós metros, calle de por medio, con solar y casa de Alejandra Quintanilla; y al Sur, treinta metros calle intermedia con solar de Hipólita Herrera; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, estimando en cincuenta pesos, lo adquirió por compra que le hizo a Gertrudis Cortez, sobreviviente, vecina de Alegria. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ereguanián, marzo veintinueve de mil novecientos seis. | Isabel Mamano. | Ablón Martínez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Eulalia Jurado, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee hace más de diez años, al Norte de este pueblo, en el cual está ubicada una casa de paja y bajareque de sieta varas de largo por cinco y media de ancho, cuyas dimensiones y linderos del solar son los siguientes: por el Oriente, con casa y solar de Bibian Rivas, y mide veintidós metros; al Norte, con solar de Pablo Romero, mide cincuenta y cuatro metros; al Poniente, con solar de Raymunda Rosa, mide diez metros; y por el Sur, calle de por medio, con solar de Cirilo Rivera y mide cincuenta y cuatro metros; no comprende el inmueble proindivisión con ninguna persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, marzo veintidós de mil novecientos seis. | Clemente Aquino. | Nieves Acenado, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Guadalupe Meléndez, viuda de Gómez, de cincuenta y siete años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: por el Oriente, mide veintiocho metros setenta centímetros y linda con solar de Pedro Cornejo; por el Norte, mide quince metros (cincuenta y dos centímetros) y linda: calle de por medio, con casa del doctor don Aristides Eustaquiano; por el Poniente, mide veintinueve metros veinte centímetros y linda con casa y solar de la señorita Clotilde Campos; y por el Sur, mide quince metros cincuenta y cinco centímetros y linda con solar y casa de doña Luz Campos, todos de este vecindario, cuyo predio lo adquirió por herencia de su finada madre Manuela Meléndez, quien fue de oficios domésticos y de este domicilio, es dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día treintuno de marzo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sabas López, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Cipriano Blanco, mayor de edad, zapatero y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de la sucesión de doña María Méndez, separados por un zanjón y cerco de brotones y mide veintiocho metros cuatrocientos milímetros; al Norte, con casa y solar de Tomasa Lara, calle de por medio y mide veinticuatro metros doscientos milímetros; al Occidente, con casa y solares de Agapito Carpio y de don David Hernández, calle de por medio y mide veintidós metros ochocientos milímetros; y al Sur, con casa y solar de Salomé Palacios, divididos por brotones y mide veintidós metros setecientos cincuenta milímetros, es predio dominante y no sirviente y no tiene carga ni derecho real, estimándolo el solicitante en mil pesos. De un terreno de naturaleza rústica que pertenezca a los ejidos de esta ciudad, que posee en el barrio del Calvario, el cual no tiene ninguna carga real y cuya capacidad es de una manzana y un cuarto, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, con casa del señor Salomé Palacios, la fuente 1ª de Julio y línea del doctor Alfonso Ruiz, separados por calle, zanjón y brotones; al Norte, con solares de don David Hernández y de José A. Pino, divididos por trascarral y cerca de paja; al Occidente, con solares de Juan Mendoza, Tiburcio Hernández, Rafael Abrego y Nicolás Saenz, cercas de pajas y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de don Felipe Bonilla, zanjón de por medio. Estos inmuebles los hubo por compra que hizo a don Natividad Umaña y herencia de su difunta hija Anita Blanco. El que se crea con derecho a estos inmuebles, que lo deduzca en el término de ley en esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sanantopeque, a primero de abril de mil novecientos seis. | Teodoro Méndez. | Samuel Rodríguez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Tejada, mayor de edad, talabartero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza rústica, la primera como de seis manzanas de extensión superficial, en el lugar denominado "Los Planes", de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ensebía Rivera; al Norte, con terreno de Julián Deras y Juan Cruz; al Poniente, con tierra de Concepción Ramírez, río de por medio; y al Sur, con terreno de Liberato Lavardero. La segunda, como de manzana y media, linda: al Oriente, con terreno de Jacob Campos; al Norte, con terreno de Jesús Ardón; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Arriaga; y al Sur, con terreno de Julián Ramos. El tercero, como de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Isidoro Rivera; al Norte, con terreno de la sucesión de Timoteo Ochoa; al Poniente, con terreno de Jesús Ardón y Matías Rivera, río de por medio; y al Sur, con el mismo Ardón. Todos los colindantes son de este vecindario, menos Ardón, que es de Nueva Concepción. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, nueve de abril de mil novecientos seis. Andrés Rivera. Manuel Orellana G., Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Simón Flores, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en los puntos llamados "Recatal" y "Aguacatal", en esta misma jurisdicción, de doce manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Visitación López; al Norte, con terreno de Pablo Chacón; al Poniente con terreno del mismo López y Chacón; y al Sur, el mismo López. La segunda, como de seis manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de José S. Hernández; al Norte, con terreno de Esteban Rivera, divididos por un mojon de piedras; al Poniente, con posesión de Atanasio Zolaya, camino de por medio; y Visitación López; y al Sur, con posesión de José S. Hernández, divididos por un trazo de roble y guajo. Todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, 4 diez de abril de mil novecientos seis. Andrés Rivera. Manuel Orellana G., Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el doctor don Maclovio Roldán, en concepto de apoderado de la señora Bernardina Somoza, ambos mayores de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando a favor de su comitente título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de José Ángel Navas; al Poniente, también calle de por medio, con casa de la sucesión de José Ramírez; al Sur, con casa y solar de Balbina Calero; y al Oriente, con casa y solar que fue de María Mendoza, hoy de la misma Calero y de don Vicente Avedaño. Las dimensiones de dicho solar por los rumbos Norte y Sur, son diez y siete metros cincuenta y cinco milímetros, y por el Oriente y Poniente, quince metros ochocientos sesenta y cinco milímetros; cuya solicitud se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día siete de abril de mil novecientos seis. Juan A. Peña. Pablo Méndez, Srío. 1

Pablo Medina, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Toribia López de Aguilar, de cincuenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en esta jurisdicción, de manzana y media de extensión, con una mediana de teja en galera de diez y ocho varas de largo, lindando el solar: al Norte, terreno de la sucesión de Jesús Anaya, representada por Manuel Aguilar y de Juana Granillo; al Sur, terrenos de José Antonio Cobos y Eragio Chica; al Oriente, terreno de Urbán Hernández, calle de por medio que conduce a Santiago Texcuangos; y al Poniente, terrenos de Rafael Alfaro y Gertrudis Rojel. Este solar lo adquirió por compra a Jesús Anaya, ya difunto. Lo estima en trescientos pesos. No tiene carga ni servidumbre alguna y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ilopango, a treinta de marzo de mil novecientos seis. Pablo Medina. Felipe H. Vázquez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado por sí el señor Marcelino Batrés Gálvez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población hacia la orilla Oriente, para edificar casa, el cual mide por dicho Oriente veinticuatro metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros, y linda por este rumbo con solar de la señora Luisa Ardón; por el Nor-

te, veintidós metros quinientos setenta y cinco milímetros, y linda con solar de Antonino Cortés, calle de por medio que va para la quebrada del cerro; por el Poniente, también calle de por medio, linda con solares de Ignacia Cortés y sucesión de Segunda Solórzano, midiendo por este rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y cinco milímetros; y por el Sur, tiene veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda con solar y casa de la señora Balbina Sánchez, mediando una calle que conduce a la posesión de la señora Luisa Ardón; siendo los colindantes todos de este vecindario. Dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio sirviente ni dominante, está poseído con árboles y piedras sembradas, lo estima el solicitante en cincuenta pesos y lo hubo por compra que de él hizo a la señora Ventura Moya. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente a deducirlo legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las once del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. Jesús María Fuentes. Eliseo G. Mijanga, Srío. 1

Isabel Manzana, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Díaz, de veinticinco años de edad, soltera, oficios de un sexo, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee quieto y pacíficamente en el perímetro de esta población, que mide por sus cuatro rumbos veinte metros, y linda como sigue: al Oriente, calle intermedia, con solar de Manuel Amaya; al Poniente, con solar y casa de Hipólita Herrera; al Norte, calle intermedia, con solar y casa de Felipa Parada; y al Sur, calle intermedia, con solar y casa de Ursula Yanes; en dicho solar está ubicada una casa de teja, sobre balcones, de cinco metros ochocientos dos milímetros de largo por cinco metros sesenta y cuatro milímetros de ancho inclusive el corredor; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, estimado en cien pesos; lo adquirió por donación que le hizo Rosenda Díaz, ya difunta, vecina de esta población. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ereaguayquín, a cuatro de abril de mil novecientos seis. Isabel Manzana. Abdón Martínez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Penado, de cincuenta y dos años de edad, soltera de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee, en el barrio de la Parroquia de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en cuyo solar tiene ubicada una casa de tejas, de esquina, siendo las dimensiones y linderos de dicho inmueble, los siguientes: por el Oriente, mide quince metros, y linda con casa y solar de Ezequiel Cruz; por el Norte mide doce metros, y linda con casa y solar de Manuel Hernández; por el Poniente, mide quince metros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de Manuel Argueta; y por el Sur mide nueve metros, y linda, calle de por medio, con casa de don Carlos Meléndez; siendo los colindantes de este vecindario, excepto el señor Meléndez, que es de San Salvador; que dicho inmueble lo hubo por herencia de su tía Rafaela Penado; quien ya falleció y era de setenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, lo estima en quinientos pesos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, sólo tiene el gravamen del alambrado público, está mojoneado con palo pique, y pared al lado de Cruz, a quien pertenece ésta. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. León Penado. Sabas López, Srío. 1

Eduardo Antón Burgos, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Luciano Estrada, mayor de edad, procurador titulado, de este domicilio, como procurador de don Esteban Santos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de tres terrenos de naturaleza rústica. El primero, de los terrenos situado en el valle de Ojo Blanco de esta jurisdicción, como de dos manzanas de medida superficial 6 sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Víctor Melgar; al Poniente, con terrenos de don Esteban Santos, quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de la sucesión de Juan Díaz; y al Oriente, con terreno del señor Paulino Díaz; y sus linderos espaciales son: comenzando de un árbol de ceano, en donde está un mojon de piedra el cual sirve de mojon esquinero con el terreno de Melgar, línea recta pasando por un árbol grueso de acuitun, hasta dar a otro árbol de madrecaño, de aquí cambiando de rumbo siguiendo el camino que conduce para la casa de Paulino Díaz, línea

recta a un árbol de pepeto, y de aquí en línea recta a donde está un árbol de copinol y una raja pacha que sirve de mojon esquinero con terreno de la sucesión de Juan Díaz, de este mojon línea recta hacia el Poniente, hasta un árbol de maquiligua que está en la orilla de la quebrada llamada El Guayabo, tomando está agua, abajo hasta llegar a un mojon de piedra que está a la orilla de la misma quebrada línea recta hasta llegar a donde se comenzó esta delimitación. El segundo terreno llamado también El Ojo Blanco, como de ocho manzanas de medida superficial 6 sean quinientas sesenta áreas, situado en esta misma jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Clodomiro Navarrete, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Nazario Menjivar, río de Guancora de por medio; al Poniente, con terreno de Timoteo Díaz, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Lázaro Díaz, camino real que conduce para San Isidro Labrador de por medio; y sus linderos espaciales son: comenzando de un mojon que está a la orilla del río llamado Guancorita y al pie de un árbol de cirín, línea recta a dar a otro mojon que está a la orilla de un plan donde existe un árbol de ceano, de allí a otro mojon de piedra que está al pie de un árbol de ceano y de esta línea recta hasta dar a otro mojon que está al pie de otro ceano a la orilla del camino real que conduce para San Isidro Labrador hasta llegar a una zanjita que hay agua en el invierno, siguiendo esta zanjita abajo hasta encontrarse con el río Guancora, siguiendo este agua arriba hasta llegar al mojon donde se comenzó. Y el tercer terreno como de cuarenta manzanas de medida superficial 6 sean veintiocho hectáreas, situado en el lugar llamado Lomas del Papaturro, jurisdicción del pueblo de Los Ranchos, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de la hacienda de Guaygila que perteneció a don Salomé Mana y hoy de don Esteban Santos, comenzando donde hay un mojon de piedra que está al lado de arriba del camino real que se dirige a Mercedes y sigue por la línea divisoria de dicha hacienda hasta llegar a un zanjon natural; al Poniente, con terrenos de don Serapio Recinos y Antonio Zamora; con el señor Recinos está dividido por una línea recta, y con Zamora, por el camino real que de Los Ranchos se dirige a esta ciudad, de por medio, hasta llegar a la punta de una zanjuela seca que baja al plan del Ceuro; al Poniente, con terreno de Isidro Monge, lindados por una zanjuelita seca, de por medio, hasta donde termina, y de allí línea recta hasta llegar a un mojon de piedras que está en un copetillo y sigue en línea recta hasta llegar al mojon donde se comenzó. El primero y segundo de los terrenos descritos los hubo el referido don Esteban Santos por compra que hizo al señor Paulino Díaz, y el tercero de los terrenos por compra a los señores Dolores Henríquez, Dionisio Guardado, Crescencio Henríquez y Félix Guardado. Si alguno se creyere con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalatenango, a las tres de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. Eduardo A. Burgos. Eliaco Serrano, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Aguirre Pardo, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, el cual es de naturaleza rústica y propio para diferentes plantaciones, y está situado en el lugar llamado "Las Tres Cobas" de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y cuatro áreas de extensión, próximamente; es dominante y sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por compra que de él hizo a Francisco y Domingo Rojas, de este domicilio, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Calisto Pineda, cerco de alambre en medio; al Norte, terreno de Juan Isidro Aguirre, alambrado en medio; al Poniente, terreno de don Simón Magaña, alambrado en medio; y al Sur, terreno de Antonio García Avelar, alambrado en medio. Con excepción del señor Magaña, que es de Abuchapán, todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tacuba, marzo veintiocho de mil novecientos seis. José A. Martínez. Eduardo Gómez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Basurto, vecina de San Salvador, solicitando en nombre propio, se le dé título municipal de un solar urbano y casa-rancho de tejas edificadas en él, situado en el centro de esta villa, teniendo el solar los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, casa y solar de don Julio Monge, midiendo trece metros; al Norte, solar de don Antonio Rodríguez, en seis metros cuarenta centímetros; al Poniente, solar y casa de Sebastiana Lando, en doce metros ochenta centímetros; y al Sur, casa de don Braulio Urbeña, calle de por medio; con cinco metros treinta centímetros, sirviendo de mojones esquineros piedras enterradas al efecto; cuyo inmueble lo adquirió por compra a Felicitas Sidosos, ya difunta y que fue de este domicilio; lo posee libre de todo gravamen, servidumbre y carga o derecho real, no siendo predio dominante ni sirviente,

yo lo estima en ochenta pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Villa de Mejicanos, á las once de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos seis. | Segunda Colacho. | Juan Francisco Luna, Srío. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Coforino Alfaro, de cuarenta y tres años, jornalero, casado, vecino del valle de Azuero de esta jurisdicción, solicitando título supletivo de un terreno de tres y media manzanas de capacidad ó sea doscientas cuarenta y cinco áreas, de naturaleza rústica, situado en el valle expresado, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Apolinario García, cerco de piña de por medio; al Norte con terreno de Juan López, dividiendo un barranco natural; al Poniente, con terreno de Inés Flores, mediando cerco de zanjo y piña; y al Sur, con terreno de Reyes Torres, camino vecinal que une los valles de Azagualpa y Potrero de por medio. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo dentro del término y forma legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | T. O. Martínez, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de marzo próximo pasado, á las diez de la mañana, se ha declarado heredero del señor don Ignacio Meudoza, vecino que fue de la villa de El Progreso, al señor Apolinario Magaña, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Petrona Juárez, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas María Margarita y Luisa Mondoza y de Francisca Mondoza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo C., Srío. 1

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera la señora Josefa Jerónima García, en los bienes de la sucesión de Pío Quinto Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | A. J. Castellanos. | Rafael Peraza, Srío. 1

Regina Romero, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de veintiseis del corriente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que por testamento dejó la difunta Concepción Muñoz su nieta legítima Juana Antonia López, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, conforme á la ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jacoro, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | Regina Romero. | L. Escudé Rivas, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado á la señora Daría González, heredera abintestato en la sucesión de su difunto esposo Dionisio García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srío. 1

Avolio Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de fecha veintiseis del mes en curso, se declaró heredera del difunto doctor Carlos Federico Valenzuela á sus hermanas legítimas señorita María Isabel Valenzuela y doña Emilia Valenzuela de Mena, por sí y en concepto de cesionarias de los derechos hereditarios que en la sucesión intestada del expresado difunto correspondían á sus hermanas doña Cristina Valenzuela de Quiroga y don Salvador Valenzuela. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Avolio Castellanos. | Daniel M. Zavaleta, Srío. 1

Tomás Sánchez, Juez de Paz de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de fecha veintiseis del corriente mes, han sido declarados herederos de la sucesión del finado señor Estanislao Meléndez, sus hijos legítimos José Onofre, Claro, Josefa, María y Francisca Meléndez, y sus nietos Jesús, Catarina, y Jacinta Por-

tillo; Marcial; Patronila Segunda, Manuel Antonio, Benilda Reyes y Carlos Meléndez, estos tres últimos representados por su madre legítima Dominga Quezada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Ildefonso, á las dos de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos seis. | Tomás Sánchez. | J. Amaya, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, á las diez y media de la mañana, ha sido declarada yacente la herencia de la señora María Onofre Arriaga y en consecuencia, se ha nombrado á don Carlos Mina Mora, curador de dicha herencia, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feustler, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del mes en curso, se ha declarado á la señora Marcela Mojica de López, heredera de sus finados padres Lázaro Mojica y Florancia López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feustler, Srío. 1

Avolio Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del mes corriente, se ha declarado herederos testamentarios del difunto don José Vallo, á los señores don Francisco, don Alejandro y señoritas Carmen y Basilia, los cuatro de apellido Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Avolio Castellanos. | Daniel M. Zavaleta, Srío. 1

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto proveído el día veinte del corriente mes, han sido declarados herederos del difunto Silverio Argueta, sus hijos legítimos Anastasio, Juan Tomás, Carlos Alfonso, María Hermenegilda, Magdalena, María Florinda é Isabel Argueta, los cinco últimos representados por su curador Juan Tomás Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y media de la mañana del día veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Est. Hernández, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiseis del corriente, ha sido declarada heredera universal abintestato del finado doctor don Antonio Navarro su conyuge sobreviviente doña Concepción Moreno de Navarro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, como apoderado de los señores Venancio Rodas y María Emilia de León, aceptando la herencia de don Doroteo Rodas; y por auto proveído el diecisiete del corriente, se tuvo por aceptada dicha herencia y se nombró á los señores Rodas y de León, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades que la Ley concede á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la expresada herencia, se presente á deducirla dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. A. Estupinán, Srío. 1

Se hace saber: que por auto de fecha ocho del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Anselmo Aquino, vecino que fue de la ciudad de Izalco, por parte de la señora Guillerma González, como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían á las señoras Elisa Aquino y Rafaela Vega, ésta por sí y como representante legal de sus hijos menores Mirtala, Sofia, Dolores y Mercedes, los

cuatro de apellido Aquino; y se ha nombrado á la aceptante señora González, interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho á la misma herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Erasmo Cárcamo C., Srío. Eap. 1

Alberto Idelfonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Alvarado, como apoderado del señor Clemente González, aceptando la herencia de su esposa Adela Romero; y se ha nombrado á dicho aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirla dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. — A. I. Castellanos. | Vicente Uribe, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado don Santiago Hernández, aceptando la herencia que á su defunción dejó don León del mismo apellido, siendo aquel hijo legítimo de éste; y en consecuencia, se ha nombrado al aceptante señor Hernández, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuchapán, á la una de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Apolinario, Abel, Toribia y Petrona de Jesús Matoso, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Sotero Matoso, padre legítimo de ellos; y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuchapán, á la una de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 1

El Suscrito Juez,

Hace saber: que por decreto de las diez y media de la mañana del día cuatro del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Rafael Lozano, por parte de sus hijos legítimos Sixto, Julián y Francisca del mismo apellido, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo, Srío. 1

Atanacio Pineda Galán, Juez 1.º de la Instancia accidental de esta Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, apoderado general de don Manuel Barraza Marín, aceptando la herencia del señor Lázaro Vela Doño, en virtud de ser el expresado señor Barraza Marín, cesionario de los derechos hereditarios de Carlota Cañas y de Manuel, Antonia y Matías Vela Cañas, esposas é hijas legítimas de Lázaro Vela Doño; en consecuencia, se nombró interinamente al señor Barraza Marín, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | A. Pineda G. | J. A. Estupinán, Srío. 1

Samuel Cárdenas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Valentina Espinal, aceptando la herencia de su difunto esposo Sanforoso Rodríguez; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, ocurran á deducirla en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintitres de febrero de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas. | J. Eusebio Hernández, Srío. Int. 1

Samuel Cárdenas, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Anselma Romano, aceptando la herencia de su difunto esposo Pablo Martínez; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia yacente. En consecuencia se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, ocurran á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas J. | J. Esteban Hernández, Srio. Int. 1

Esteban Alfaro, Juez primero de Paz de esta Villa.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Rosa Hernández Herrera, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Marguilo Murcia; y por auto fecha veintidós del corriente, se á nombrado á la presentada administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Armenia, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Esteban Alfaro. | Felipe Anaya, Srio. Int. 1

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Santiago y José Concepción Vázquez, aceptando la herencia del finado Andrés Vázquez, en concepto de hijas legítimas; y por auto fecha de ayer, se ha nombrado á los expresados señores Vázquez, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la sucesión, que se presentó á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos cinco. | Alejandro Cerritos. | J. Esteban Hernández, Srio. Int. 1

Se hace saber: que por decreto de las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señora María Sánchez, por sí y como representante legal de sus menores hijos: Cecilia de Jesús, Manuel Antonio, María Guadalupe, Ángela del Tránsito y Asunción del Tránsito, todas de apellido Meléndez, la herencia testamentaria que á su defunción dejó el señor Antonio Meléndez, vecino que fue de la Villa de Armenia; y se ha nombrado á la señora Sánchez, interinamente administradora y representante de la referida sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho á la misma herencia, que se presentó á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo V. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Rosalva Orellana, Paulino Bernardo de Jesús, Juan Vicente, Bartolo, Juan Santiago, Juan Francisco y María Eugenia, todos de apellido Chávez, manifestando: que aceptan la herencia en la sucesión del difunto Eustaquio Chávez, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos; y se ha nombrado á los presentados interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | Ricardo Adán Funes. | S. Solórzano, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Sixto Barrios, como apoderado de doña Ángela Zavala de Zelayandia, aceptando la herencia que á su defunción dejó el doctor Manuel de Jesús Arturo Macay; y se ha nombrado á la señora Zavala de Zelayandia, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C. Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diecisiete de enero del corriente año, se ha tenido por presentado por medio de su apoderado doctor Antonio

Ramón Lagos, á don Miguel Arévalo, aceptando la herencia de Darío Roberto González ó Darío Roberto, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden á Tomasa Roberto, como hermana legítima del causante de la herencia, y por no haber dejado éste ni ascendientes ni descendientes legítimos ni cónyuges sobrevivientes; y al efecto, se le ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de la señora María del Carmen Molgar, la herencia de su señora madre Lucía Vajide; aceptación que hace por medio de su apoderado doctor Antonio Ramón Lagos; y se ha nombrado á ésta, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, provisto á las tres de la tarde del día veinticuatro de los corrientes, se ha tenido á los señores Teresa Molgar de Asmitla y Tomás Asmitla, por presentados por medio de su apoderado doctor Antonio Ramón Lagos, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Francisco Armita, esposo de la primera y padre del segundo; y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio. 1

Se hace saber: que por decreto del treinta y uno de marzo último; á las once de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Belisario González, vecino que fue de Izalco, por parte de sus hermanos legítimos Eugenio Beatriz y Rodrigo Alberto, los dos de apellido González, y vecinos del mismo Izalco, á quienes se han nombrado interinamente administradores y representantes de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita á los que se crea con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo, Srio. 1

José Zelaya, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Matilde, Rufino, Gregoria, Lucía y Juana María Carballo, aceptando la herencia de sus difuntos padres Cornelio Carballo y Crescencia Benítez, y por auto provisto por este mismo Juzgado á las dos y media de la tarde de este día, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de paz de la villa de Chapeltique: á las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | José Zelaya. | José María González, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Rafael Alcedo del Castillo, por la señora Francisca Díaz, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Nemesio, Guillermo y Francisco Alcedo del Castillo, habiéndose nombrado á la aceptante en el carácter indicado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades legales. Los que se crean con derecho en la mencionada sucesión, que ocurran dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. | Enrique Dorja. | José López, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado por sí, Antonio, Eulalia, Federico, Alejandro y Francisca, y don Francisco Lómus, también por sí, y como representante de sus menores hijas María Asunción, Eloísa y Teresa de Jesús Lómus, aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes

que á su muerte dejó doña Lucinda Urrutia, los primeros como hijos legítimos de dicha señora Urrutia y el segundo como cónyuge sobreviviente de la misma señora, aceptando además éste último la herencia de los bienes que dejó su finada hija legítima Lucinda Lómus; y por auto fecha de ayer, se han tenido por aceptadas dichas herencias, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de las sucesiones, respectivamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que crea tener derecho en las mencionadas herencias, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. | Julio Castilla. | Carlos J. Brito, Srio. 2

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que los señores don Fermín Barrientos, Rodolfo Gross, Enrique González, Nicomedes Linares, Tomás Mayén, María Ramona Agreda y Margarita Caballero, se han presentado aceptando la herencia de los bienes que á su muerte dejó Luciano Agreda, los cuales han sido declarados herederos de los señores Laureana, Julia, Juana Albina, Leandro y de Nicolasa Agreda, siendo éstos hijos legítimos del citado Luciano Agreda, los cinco primeros en concepto de cesionarios de Juana María Solano, Santos Rivera, Dionisia, Luciana de Jesús, Leandra, Vicente, Francisca Antonia y de José Justo María Agreda, respectivamente; que son también nietos del referido Luciano, como lo son las dos últimas de las aceptantes. En vista de los documentos presentados, se ha tenido por aceptada y se les ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos, con las facultades legales de la citada sucesión. El que se crea con derecho á la referida sucesión, que comparezca á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. | Filberto Avilés. | Eleazar López, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado con fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Francisco Lómus, de parte del doctor don José Zenón Peñate, como apoderado general de Luparco Lómus, habiéndose nombrado á este último, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | C. Jule. | Delfín Santos, Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Nicolás Cisneros, aceptando la herencia que dejó á su defunción don Rafael Castañeda, por haber comprado á su cónyuge sobreviviente doña Dolores Cisneros, su derecho correspondiente, lo mismo que el de sus hijos Alfredo y Rafael Castañeda; y se ha nombrado á dicho señor Cisneros, administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C. Srio. 2

Concepción Lovos, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han tenido como herederos y aceptada la herencia de los difuntos Carmen Raimundo y Apolinario Orellana, por las señoras Martina, Inés, Agustina y Esteban Raimundo, hijos legítimos de aquellos y Ciriano Cordero, éste como cesionario de María Nestor Raimundo; á quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las cuatro de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Concepción Lovos. | Juan Zuleta, Srio. 2

José Zelaya, Juez de paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado interinamente administradora y representantes de la sucesión de Santiago Carballo y Francisca Estrada; á las señoras Josefina de la Ascensión, Francisca, Pedro y Tomás Carballo, Brígido, Joaquina y Fidencio Osorio; este último representado por su tutor interino Rosendo Lara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Chapeltique, á la una de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | José Zelaya. | José María González, Srio. 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Mario Tobar, por su hijo legítimo Guadalupe del mismo apellido; en consecuencia, se citan con quince días de plazo á todos los que se crean con derecho á la expresada herencia, quedando el señor Tobar, nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chiantanango, á las cuatro de la tarde del día siete de abril de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. | Estanislao Serrano, Srío.

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Doroteo y Andrés Rivera y Zoilo Flores, los dos primeros por sí y el último como curador de los menores Ruperto (hijo), Asunción y Raveca Rivera, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el difunto Ruperto Rivera, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la herencia indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Srío. Int.

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Isabel Chica, aceptando la herencia de su difunto padre Laureano Chica, y tenida por aceptada, se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de los bienes pertenecientes á dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la herencia aludida, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Srío. Int.

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Cornelia Molina, por sí y en representación de sus menores hijos Estanislao, Donaciano, Luis, Catalina y Juana Canales, aceptando la herencia del difunto Bonifacio Canales; en consecuencia, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte de la señora Cornelia Molina, por sí y en representación de sus menores hijos Estanislao, Donaciano, Luis, Catalina y Juana Canales, nombrándose interinamente administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á la herencia referida, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Srío. Int.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por ejecución promovida por doña Pascuala de Montalvo, contra don Jesús Abrego, como curador de la herencia yacente de don Alejandro Montalvo, por la cantidad de seiscientos veintisiete pesos cincuenta centavos y costas, se venderán en pública subasta los derechos hereditarios que correspondían al ejecutado, en el lugar donde estaban ubicadas las casas que pertenecieron á don Anastasio y á doña Josefa Sotera Montalvo; cuyo terreno es conocido con el nombre de Las Chichas, de una caballería de extensión y linda: al Oriente, con el río de Anigüillo; al Norte, con terrenos de la Imagen de Guadalupe y don Luis Castillo; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de doña Juana Rivera y Wenceslao Escobar y don Luis Castillo; y al Sur, con terreno de este último. En este terreno corresponde á la sucesión del finado don Alejandro Montalvo, el derecho pro indiviso que su padre don Pedro del mismo apellido, adquirió por herencia de su finada madre Josefa Sotera Montalvo; esto es la mitad de dicho terreno distribuido por iguales partes entre el expresado Pedro Pablo y sus hermanos Lorenzo, Manuel de Jesús, Norberto, Francisca, Margarita, Julia y Josefa Gil Montalvo, ó lo que es lo mismo la octava parte de la

mitad del terreno descrito; también corresponde en el indicado terreno á la sucesión de don Alejandro Montalvo el derecho de herencia que su padre don Pedro Pablo Montalvo, adquirió como heredero de su hermana doña Julia del mismo apellido, quien tenía derecho á la octava parte del predicho terreno; siendo no más el derecho de don Pedro Pablo Montalvo como heredero de doña Julia Montalvo; la séptima parte de la octava parte de dicho terreno pro indivisamente con sus hermanos don Lorenzo, don Norberto, don Manuel de Jesús, doña Francisca, doña Margarita y doña Josefa Gil Montalvo. También tiene derecho la sucesión de don Alejandro Montalvo á la tercera parte de la octava parte de dicho terreno, como heredero de don Lorenzo Montalvo, en representación de su padre don Pedro Pablo del mismo apellido, porque habiéndose declarado yacente dicha herencia, está pues, aceptada posteriormente, solamente por sus dos hermanos don Norberto y doña Margarita Montalvo; y por don Alejandro del mismo apellido, en representación de su padre don Pedro Pablo Montalvo. También tiene derecho la sucesión de don Alejandro Montalvo á la vigésima parte del mismo terreno, por adjudicación que se le hizo como heredero de doña Josefa Gil Montalvo en la partición de bienes de dicha sucesión. Estos derechos están valorados en cuatrocientos setenta y cuatro pesos. Pertenecen igualmente á la sucesión de don Alejandro Montalvo un cerco de zanja y pifa, que en virtud de la adjudicación expresada anteriormente construyó circulando la arada El Cedral, inmediata á las viviendas de don Teodoro Artiga y de su esposa doña Josefa Gil Montalvo, lindando: al Poniente, camino de San Pedro de por medio, con terrenos de la sucesión de doña Juana Rivera; teniendo de mejoras este terreno: al Poniente, ciento sesenta varas de zanja y cerco de pifa; al Norte, once varas de zanja, comprendiendo aquí la parte de entrada; al Oriente, ciento noventa y media varas de zanja; y al Sur, cincuenta varas, formando una curva de Norte á Sur, que mide cuarentidós varas y media, y por esta misma rumbo Sur, sesentidós varas de zanja y pifa. Además contiene dieciocho árboles de cedro, un aguacate y un bálsamo. También tiene en el mismo terreno la sucesión de don Alejandro Montalvo los derechos siguientes: que son parte del derecho que correspondió á don Pedro Pablo del mismo apellido, como heredero de su padre don Anastasio Montalvo, el cual habiendo sido enagenado por don Pedro Pablo del mismo apellido, fué adquirido después por sus otros hermanos; siendo la cuantía de este derecho la octava parte de la mitad del indicado terreno de Las Chichas; y por consiguiente, correspondía en él á cada uno de los hermanos de don Pedro Pablo Montalvo la séptima parte del repetido derecho; habiendo adquirido don Alejandro Montalvo, por herencia la sexta parte del derecho que correspondía á doña Julia Montalvo por el fallecimiento de esta, la quinta parte del derecho que correspondía á don Lorenzo Montalvo. Estas mejoras están valoradas en treinta pesos. Tiene la misma sucesión de don Alejandro Montalvo los derechos que adelante se expresan en el terreno denominado Los Plátanos, como sigue: la octava parte de dicho terreno, la cual adquirió su padre don Pedro Pablo Montalvo, como heredero de don Anastasio y de doña Josefa Sotera del mismo apellido; la séptima parte del derecho á la octava parte del mismo terreno, que á su vez había adquirido doña Julia Montalvo de quien fué heredero don Pedro Pablo Montalvo con sus otros hermanos, y de quien hubo don Alejandro Montalvo la adquisición de dicho terreno; la sexta parte del derecho á la octava parte de dicho terreno, que correspondió á don Lorenzo Montalvo; y que se transmitió á don Norberto, á doña Margarita y á don Alejandro Montalvo, este en representación de su padre don Pedro Pablo del mismo apellido, porque aunque don Lorenzo Montalvo dejó seis hermanos sobrevivientes, habiendo sido declarada yacente dicha herencia murieron sin aceptarla sus hermanos, don Manuel de Jesús, doña Francisca y doña Josefa Gil Montalvo. El terreno de los Plátanos mencionado, consta como de caballería y dos tercias de caballería; y sus linderos son: al Oriente, con el río de Anigüillo; al Norte, con terreno de don Luis Castillo y con terreno que fué de doña María Escobar; y que ahora pertenece á don Virgilio Montalvo y con terreno que perteneció á doña Teresa Peña, y que ahora pertenece á don Luis Castillo; al Poniente, con terreno de la Bermuda; río Suelo de por medio, aguas arriba, hasta lindar con terrenos de la sucesión de don Macedonio Artiga; al Sur, con terrenos que fueron de los ejidos de San Pedro, y que ahora pertenecen á la sucesión de don Macedonio Artiga y á don Silvestre Avalos. Todos los terrenos están situados en el cantón de Tenango de esta jurisdicción; y pertenecen á la antigua hacienda de Tenango; en el primero está construido un obraje de elaborar añil de veinticuatro cargas de empilo; en el segundo terreno, otro de treinta cargas y en el terreno adyacente que le pertenece á la Imagen de Candelaria, otro de veinticuatro cargas de empilo; en dichos tres obrajes subsisten á la sucesión de don Alejandro Montalvo, todos los derechos hereditarios especificados con todas sus particularidades y cuantías. Este último terreno está valorado con sus mejoras en quinientos pesos. El que quiera hacer pos-

tura, que ocurra que se la admitirá la que hicieron siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once y cuarto de la mañana del doce de marzo de mil novecientos seis. | Gonzalo Mico. | Santos Castillo, Srío.

José Antonio Vidaurre, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor don Marcelino Hernández, contra Juana Chávez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta el inmueble embargado siguiente: un derecho á la cuarta parte que le corresponde á la señora Chávez, como heredera del difunto Felipe Soliz, en una casa y solar ubicados en el barrio de la Merced de esta ciudad; el solar mide de Oriente á Poniente, veintidós metros noventa milímetros; y de Sur á Norte, treintidós metros noventa milímetros; y de Sur á Norte, treintidós metros noventa milímetros poco más ó menos, la casa es de teja, paredes de adobe, compuesta de tres piezas de habitación al lado Norte, frente á la calle y mide como veinte metros de largo por ocho metros de ancho con todo y corredor, lindando el inmueble en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Carlos García Prieto; al Poniente, cerca de malpais que le pertenece, de por medio, con casa y solar de la señora Natividad Herrera Jirón; al Norte, calle de por medio, con casa de Miguel Lagos; y al Sur, cerca de por medio de malpais que le pertenece, con solar y casa de Antonio Herrera. La persona que quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | José Antonio Vidaurre. | Francisco Valenzuela, Srío.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida por don Francisco A. Morales, contra la señora Serapia Ramos, mayores de edad y de este domicilio, por el reclamo de treintidós pesos que le adeuda, más las costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado dos solares urbanos situados al Oriente de este pueblo; compuesto el primero de sesenta metros de Norte á Sur, por veintidós de Oriente á Poniente; y linda: al Oriente, mediando calle, solares de don Antonio Morales y de la ejecutada Serapia Ramos; al Norte, terreno del mismo señor Morales, cerco de alambre en medio; al Sur, casa y solar de Margarita Magaña, mediando calle; y al Poniente, solares de Juana Cabrera y María Rotana. En este solar hay una casita y una mediana de tejas en mal estado, y varios árboles de café y de construcción. El segundo solar se compone de treinta metros de Norte á Sur, por veintidós de Oriente á Poniente; y linda: al Oriente, Norte y Sur, con propiedades de don Antonio Morales; y al Poniente, mediando calle, con el solar primeramente descrito. Quien quisiera hacerlo postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: el Refugio, á la una de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Jorge Vega. | J. Modesto Torres, Srío.

En virtud de ejecución promovida por el señor Jesús Zelaya, contra la señora Martina Romero, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, inculco, situado en el cantón San Lorenzo de esta jurisdicción, de manzana y media de extensión superficial, ó sean ciento cinco áreas próximamente, y linda: al Oriente, con terreno de Tránsito Romero, un zanjo natural de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Zelaya; al Occidente, con terreno de don Mauricio Meardi, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Valentín López, también cerco de alambre de por medio. Serán admitidas las posturas que hicieren siendo legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Berlín, á las tres de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Concepción Amaya. | P. C. Contreras, Srío.

Por ejecución seguida por don Fernando Santa María, en concepto de Procurador de don Patricio Unga, contra Gregorio Rosales, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los inmuebles siguientes: un solar situado en el pueblo de Hopango, que mide al Oriente, veinte metros noventa milímetros, separado por un árbol de izote y linda con solar y casa de Bernardino Rosales; al Norte, quince metros cuarentidós milímetros, dividido por brotones de tirabuzón; al Poniente, linda con solar de Gregorio Tomasino; y mide por este rumbo veinte metros noventa milímetros, dividido por los mismos brotones de tirabuzón; y al Sur, linda con solar y casa de Simeón Rosales y Juan Marmol; y mide trece metros trescientos setenta milímetros, también dividido por brotones de tirabuzón y dos árboles de naranja y uno de pito. En el solar descrito hay una casa de teja, con su correspondiente corredor que mide diez varas de largo por cinco de ancho, y el corredor tres varas de ancho. Otro terreno como de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas poco más ó menos; y linda: al Oriente, con terrenos de José Angel Martínez, y terreno de

Ramón Grandes y Mariano Henríquez, y una barranca y arenal de por medio; al Norte, con terreno del mismo Henríquez y arenal de por medio, hasta llegar á un árbol de ceibo que sirve de mojón; al Poniente, con terreno de Simón Rosales; y al Sur, con terrenos del mismo Simón Rosales. Otro terreno como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas poco más ó menos, cultivado de árboles de café y plátano, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Manuel Salazar, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Simón Rosales, y brotones de tempamto y pito de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Simón Rosales, camino de por medio. Los dos terrenos descritos, están situados en jurisdicción de Dopango. Se admiten las posturas legales que no hagan.

Librado en el Juzgado 5o. de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | Rafael Guillén R. | J. R. Cabrera, Srio. 2

El infrascrito Juez 2o. de Paz,
Hace saber: que por ejecución aguida por don Manuel Felipe Ruiz, como apoderado de doña Policarpa Campos, contra Salomé Moje, por deuda de catorce fanegas de maíz en masa y una de frijoles, se venderá de orden de este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón del Matasano de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de siete manzanas, y linda por el Oriente, con terrenos del Malpais, y la hacienda de Colombia propiedad de la Compañía de Alvarez; al Norte, con terreno de la hacienda de Chamico, propiedad de don Carlos Meléndez; al Poniente, con terreno de la misma hacienda Chamico; y al Sur, con terrenos llamados Las Granadillas, propiedad del mismo señor Meléndez; dicho terreno está inculto. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2o. de Paz: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Luis Fernán. | José Raquel Rodríguez, Srio. 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por ejecución del señor Teléforo Amaya, representado por el doctor Manuel Salgado, contra los señores Juan, Andrés Abalino y Eusebio Umaña, por quince pesos de intereses convencionales, se venderá por este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes, propios de los ejecutados, situados en la hacienda San Jacinto El Plátano, jurisdicción de la villa de Apastotepec: 1o. un terreno de forma circular, de setenta áreas de capacidad, cultivado de gamalote, cercado de púa; 2o. otro terreno de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado de cañaveral en parte y preparado para la misma siembra en lo demás, cercado de madera y púa; 3o. otro terreno de la capacidad de diez hectáreas y cincuenta áreas, cultivado en parte de cañaveral y el resto sirve de potrero, cercado de madera, púa y piedra; 4o. otro terreno de la capacidad de dos hectáreas y ochenta áreas, cercado de piedra y sirve para potrero; 5o. otro terreno de tres hectáreas y cincuenta áreas, cercado de piedra y púa; que sirve de potrero; 6o. otro terreno de una hectárea y cuarenta áreas, cercado de madera y piedra; 7o. otro terreno de una hectárea y cuarenta áreas, cercado de púa y piedra; 8o. otro terreno de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado de cañaveral, cercado de piedra y púa; y 9o. otro terreno de cuarenta metros y ochocientos milímetros de largo y veinte metros y sesenta y cuatro milímetros de ancho. Estos terrenos lindan por todos sus rumbos, con terrenos de la hacienda San Jacinto El Plátano. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3o. de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srio. 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por ejecuciones acumuladas de los señores Flavio Benilla, representado por el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez y don Jesús Najarro, representado por el doctor Manuel Salgado, por cantidad de pesos, contra la señora Loreza Orellana Silbazar, declarada en entredicho por demente, representada por su curador don Alejandro Silbazar, se venderán en este Juzgado, los bienes siguientes, propios de la deudora: una casa y solar, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, lindante al Oriente, con casa de la sucesión de Carmen Portia; al Norte, con solar de la sucesión de Juan Aguilar; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don Prudencio Molina; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión del Coronel Juan Calderón; una casa y solar, situados en el barrio de San Juan de Dios de esta misma ciudad, lindante al Oriente, con solar y casas de Manuel Servino Morales y Francisca Hernández; al Norte, con casa y solar de Marcelina Trejo; al Poniente, calle de por medio, con casas y solares de Patrocenio Orellana y Fulgencio Diaz; y al Sur, con casa de la sucesión de José María Rodríguez. Más una barra baya descolorida. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3o. de primera Instancia de

lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srio. 2

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á solicitud de los señores Mariano, Bernabé, Petronilla y Florencia Rivas, por sí y José Maximiliano Carías Montenegro, como curador del menor Pablo Rivas, y por no admitir cómoda división se venderá en pública subasta en este Juzgado: una casa y solar de naturaleza urbana, situados en el barrio de la Merced de esta Ciudad, perteneciente á su difunto padre legítimo Esteban Santiago Rivas; el solar se compone de dos cuadriláteros, mide el primero dieciocho metros setenta y cinco centímetros de Oriente á Poniente, por dieciséis metros de Sur á Norte, y linda por el Oriente, con solar de Trinidad Valle, estando marcada esta línea por cerca de piedra perteneciente á los solicitantes; por el Norte, con el otro cuadrilátero de la sucesión Rivas; por el Poniente, con casa y solar de María y Rufina Herrera, tercera calle Poniente de por medio; y por el Sur, con casa y solar de la sucesión Amaya, cuarta avenida Sur, de por medio. El otro cuadrilátero está contiguo y al Norte del que se le relaciona, mide cuarenta y seis metros ochenta centímetros de Oriente á Poniente, por veintidós metros setenta y cinco centímetros de Sur á Norte, y linda por el Oriente, con solar de la escuela primaria número uno; por el Norte, con solar de la señora Agustina García, estando estas dos líneas marcadas por paredes pertenecientes á los colindantes; por el Poniente, con solar de Rufina y María Herrera calle de por medio; y por el Sur, con el cuadrilátero antes descrito; y con solar de Trinidad Valle, cerca de piedra perteneciente á la sucesión Rivas de por medio. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | Antolita B. Moreno, Srio. 3

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito Juez primero de primera Instancia Civil y de Comercio de San Salvador,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado de la corporación de Gerentados Eros, domiciliados en la villa de Manhattan, Nueva York, Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca de fábrica "Our Favorite" que dicha corporación usa para la fabricación de ciertas nombradas pinturas, esmaltes y líquidos para broncear, en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica, y declarando que dichos poderdantes se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: "Dicha marca de fábrica, consiste según su dibujo, en la representación de un caballo sosteniendo un entropio en marca sobre el cual las palabras "Our Favorite" en paréntesis. Esta marca de fábrica ha sido usada continuamente en el negocio de dicha corporación y sus predecesores desde el año 1882. La clase de mercancía á que esta marca de fábrica está apropiada es pinturas, esmaltes y barnices y la particular descripción de mercancías comprendidas en dicha clase es que dicha corporación usa dicha marca de fábrica en pinturas y polvos de bronce, plata, aluminio, esmaltes de bronce, plata, aluminio, oro y líquidos para broncear. Esta marca de fábrica se usa para producirla sobre rótulos que están pintados á las cajas, paquetes y botellas que contienen las mercancías ó la dicha marca de fábrica pueda ser aplicada directamente á los recipientes mismos." La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil, dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil y de Comercio de San Salvador, á las dos de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srio. 3

CURADURIA

De oficio y de acuerdo con el artículo 856 Pr., cito con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de los menores María, Serapia y Gerarda Henríquez, habiéndoles nombrado interinamente guardador, al Capitán mayor don Leonardo González. El que se crea con derecho, que ocurra á hacerlo valor.

Juzgado de Paz 2o: Toncatepeque, á las diez de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos seis. | Juan Antonio Rosa. | Fenelón Escobar, Srio. 3

EDICTOS MATRIMONIALES

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á las cuatro y media de la tarde del día dieciséis del corriente mes, fueron unidos en matrimonio civil condicional, de conformidad con el Artº. 136 C., los señores Doroteo Compá y Balbina Flamenco; el primero, de veintiocho años de edad,

soltero, barbero, originario y vecino de esta villa, hijo legítimo de Gregorio Compá, ya difunto, y Andrea Raimundo, de oficios domésticos, de este domicilio; y la segunda de veintinueve años de edad, soltera, de oficios de su sexo, originaria de Suchitoto y de este vecindario, hija legítima de Manuel Angel Flamenco, albañil, vecino de San Salvador, y Petrona Hernández, ya difunta. En consecuencia, invitó á todas las personas mayores de edad, vecinas de la República, que tengan noticia de algún impedimento no dispensable en el matrimonio efectuado, á que lo manifiesten en esta Alcaldía ó en la de Suchitoto, en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | Carlos Marroquín. | Jesús Ramírez, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á las diez de la mañana del día siete del corriente mes, fueron unidos en matrimonio civil condicional, de conformidad con el Artº. 136 C., los señores Andrés Molina y Eulalia Preza, el primero de cincuenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, originario de San Salvador y de este vecindario, hijo legítimo de Juan Molina y de Antonia Sánchez, del mismo origen; y la segunda, de treinta y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de Apopa, Departamento de San Salvador y de este vecindario, hija legítima de Leandro Preza, jornalero y Osefiora Rodríguez, de oficios domésticos, del mismo origen de la contrayente. En consecuencia, invitó á todas las personas mayores de edad y vecinas de la República, que tuvieren noticia de que existe algún impedimento legal no dispensable en el matrimonio efectuado, á que lo manifiesten en esta Alcaldía ó en las del origen de los contrayentes, en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos seis. | Carlos Marroquín. | Jesús Ramírez, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Castro Ramírez, Juez 3o. de la Instancia de lo Criminal de este Departamento,
Cita y emplaza al reo ausente Arcadio de la Cruz, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Isabel Alfaro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á de la Cruz, y las particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 3o. de 1o. Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | Castro E. | M. Luna, Srio. 3

Raúl Arango, Juez 1o. de la Instancia de este Distrito,
Cita y emplaza á los reos ausentes Vicente, Felipe ó Higinio, todos de apellido Morales y vecinos del cantón Icalapa, jurisdicción de Tootopeque, para dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en Aquilino Perales; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y las particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado primero de primera Instancia. Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madriz, Srio. 2

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que por disposición de la Municipalidad se saca á licitación pública la construcción de trece docenas de tabloncillo que se ocupará para las paredes del Cabildo Municipal de esta población. La persona que tenga interés en hacerse cargo de dicha obra, que presente su propuesta que se admitirá la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Jajutla, abril diecisiete de mil novecientos seis. | Por el señor Alcalde Municipal Eduardo Pimentel, que no sabe firmar, Rafael Aguilera, Srio. 2

EXCITATIVA

El Alcalde Municipal, de orden del Ayuntamiento, excita á todos los vecinos de esta Capital, para que el día tres de mayo próximo, celebren la Fiesta de los Árboles, sembrando en sus patios y fincas una cantidad de árboles según la amplitud de cada patio. Los árboles serán suministrados por esta Alcaldía y la Junta Central de Agricultura, al ser solicitados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, abril 25 de 1906.

J. Fajardo. | Eusebio Rios, Pro-Srio. 2

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, sábado 28 de abril de 1906

NUM. 98

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el General y doctor Felipe Barrientos, como leal servidor á la Patria, estuvo siempre afiliado á las buenas causas, distinguiéndose en las diferentes ocasiones en que se vió amenazada la autonomía de la República; y que debido á su abnegado patriotismo, sucumbió honrosamente en la acción de armas que tuvo lugar en El Coco, el 21 de julio de 1890, en defensa de la causa nacional, quedando, desde aquella fecha, depositados sus restos en la Iglesia de Chalchuapa; y siendo un deber del Poder Público consagrar á la memoria de los buenos servidores á la Patria un homenaje de distinción y gratitud;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Trasládense los restos del General y doctor Felipe Barrientos, depositados en la Iglesia de Chalchuapa, al Cementerio de esta Capital.

Artículo 2º.—Los gastos de traslación se harán por cuenta del Erario Nacional.

Artículo 3º.—Queda encargado el Poder Ejecutivo del cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á diez y ocho de abril de mil novecientos seis.

Carlos Carballo,
Vicepresidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

J. Luis Moreira,
2º. Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 21 de abril de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,
F. Figueroa.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Concédese á la Municipalidad de la Villa de Berlín, en beneficio de sus habitantes, la mitad del agua del Río Guallinac, que corre en jurisdicción de la ciudad de Alegría.

Art. 2º.—La Municipalidad de Berlín, en compensación del servicio recibido, queda obligada á llevar por su propia cuenta el agua que sea necesaria para las necesidades de los vecinos que forman los caseríos limítrofes al río y para el abrevadero de los semovientes de los mismos, comprendiéndose los valles de La Montañita y El Jícaro, que son los más distantes al río.

Art. 3º.—En el nacimiento del río, la misma Municipalidad de Berlín construirá una pila que contenga cinco pajas de agua,

con un derrame de ciento veinte litros por hora, quedando á elección del Síndico Municipal de Alegría los lugares donde deben construirse las pilas, que con sus respectivas llaves deben servir para contener el agua para los valles mencionados.

Art. 4º.—Concédese, así mismo, al Municipio de Berlín la cañería indispensable para la introducción del elemento relacionado y para los ramales de los valles antedichos.

Art. 5º.—Un Ingeniero Oficial hará la división y distribución de las aguas y verificará todos los estudios para el cumplimiento de estas estipulaciones, con la intervención personal del Síndico Municipal de Alegría.

Art. 6º.—Prohíbese, de modo absoluto, al Municipio de Berlín, la cesión, venta ó traspaso del todo ó parte del agua que introduzca del Río Guallinac y de la que actualmente tiene para el consumo de su vecindario.

Art. 7º.—Establécese el sobreimpuesto de *veinticinco centavos* por cada quintal de café que se extraiga de la jurisdicción de Berlín, y cuyo producto se destinará para los gastos de las obras que deben hacerse para llevar á efecto las obligaciones consignadas en beneficio del vecindario de Alegría, y las demás erogaciones para la introducción del agua á Berlín y por todo el tiempo que duren los trabajos expresados.

Art. 8º.—Queda encargado el Poder Ejecutivo de dar cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintiuno de mil novecientos seis.

Carlos Carballo,
Vicepresidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 25 de abril de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,
J. R. Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Téngase por sistema legal nacional la Contabilidad Agrícola Comercial, contenida en la obra escrita por el señor don Hilario Alvarado.

Artículo 2º.—Aceptense los servicios del autor, para que implante y dirija el nuevo sistema.

Artículo 3º.—El Poder Ejecutivo dará todo el apoyo que necesite el autor para llevar adelante tan importante labor.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los veinte días

del mes de abril de mil novecientos seis.

Carlos Carballo,
Vicepresidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 25 de abril de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento ó Instrucción Pública,
J. R. Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Para el mejor servicio público, se considerarán como de alta los Comandantes Cantonales de la República.

Artículo 2º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veinte de abril de mil novecientos seis.

Carlos Carballo,
Vicepresidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 21 de abril de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,
F. Figueroa.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril 2 de 1906.

Señor:

Los Representantes por el Departamento de Morazán, don Luis Mata y don Anselmo Romero, hicieron moción escrita ante la Representación Nacional para que por el Tesoro Público se mande pagar á la Corporación Municipal de Jocoro lo que se le adeuda desde el mes de marzo de 1898 hasta enero de 1900, por arrendamiento de una pieza de su Casa-Cabildo para la Oficina telegráfica de aquella población, á razón de *cinco pesos* mensuales; lo mismo que la suma que pagó, de sus propios fondos, por el arrendamiento de casas particulares para la misma Oficina, desde febrero de 1900 á enero de 1905; suma que asciende á *trecientos sesenta y un pesos*.

Tramitada la solicitud conforme al Reglamento Interior, y resultando del informe de la Contaduría Municipal y dictamen favorable de la Comisión respectiva, que á la expresada Corporación se adeuda solamente la cantidad de *trecientos cinco pesos* por el alquiler de la pieza de su Cabildo y casas de particulares; la Honorable Representación Nacional, en sesión de doce del mes próximo pasado, ACORDÓ: se mande pagar

la expresada suma de *trescientos cinco pesos* á la indicada Corporación; debiendo verificarse el pago por la Tesorería General.

Lo que comunicamos al señor Ministro, para los efectos de ley, suscribiéndonos sus atentos seguros servidores,

[f] *Francisco E. Boquín*,
1er. Secretario.

[f] *Rafael Justiniano Hidalgo*,
2o. Secretario.

Al señor Ministro de Gobernación.—Pte.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 5 de 1906.

Por tanto: cúmplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,
J. R. Pacas.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 3 de abril de 1906.

Señor:

El Representante por el Departamento de Usulután, doctor Rafael Justiniano Hidalgo, hizo moción escrita ante la Representación Nacional para que se conceda á la Municipalidad de El Triunfo el subsidio de *cuatrocientos pesos* que invertirá especialmente en la construcción de unas pilas para la introducción de agua potable á aquella localidad.

Tramitada la solicitud conforme á la ley de la materia, oído el parecer favorable de la Comisión respectiva, y siendo indispensables las obras que se están construyendo para introducir el líquido de que se ha hecho mérito para la vida de los habitantes de la indicada población; aquel Alto Cuerpo, en sesión del dos del corriente, ACORDÓ: de conformidad; debiendo hacerse la erogación por la Administración de Rentas del respectivo Departamento.

Lo que tenemos el honor de comunicar al señor Ministro, para los efectos de ley, suscribiéndonos sus atentos servidores,

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

J. Luis Morcira,
2º. Pro-Srío

Al señor Ministro de Fomento.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 5 de 1906.

Por tanto: cúmplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,
J. R. Pacas.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 2 de abril de 1906.

Señor:

A la Asamblea Nacional se han presentado la Municipalidad y miembros de la Junta de Aguas de la villa de Tenancingo, en el Departamento de Cuscatlán, solicitando se le conceda un subsidio de *mil pesos* que invertirá en la introducción de agua potable á aquella población; debiendo pagarse el subsidio en referencia, por la Administración de Rentas de Cuscatlán, y por mensualidades de *doscientos pesos*. Tramitada la solicitud conforme el Reglamento de la materia, y oído el parecer favorable de la Comisión de Fomento, aquel Alto Cuerpo, en sesión de 26 de marzo próximo pasado, acordó: de conformidad; debiendo el Ejecutivo escogitar la manera de verifi-

car el pago por la oficina fiscal que á bien tenga.

Lo que tenemos la honra de comunicar al señor Ministro, para los efectos de ley, suscribiéndonos sus atentos servidores,

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Srío.

Al señor Ministro de Fomento.—Pte.

Palacio del Ejecutivo: Salvador, abril 5 de 1906.

Por tanto: cúmplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,
J. R. Pacas.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril 19 de 1906.

Señor:

La señora Prudencia Lara de Villagrán se ha presentado á la Asamblea Nacional, solicitando se le aumente á *treinta pesos* mensuales la pensión de *quince pesos* que le ha asignado el Poder Ejecutivo, en concepto de viuda del Capitán Mayor Rodolfo Villagrán, que murió en septiembre de 1904 prestando sus servicios en el Ramo de Hacienda; y cuya pensión, de que goza en la actualidad, no le es suficiente para atender al sostenimiento y educación de cuatro hijos que en su menor edad le quedaron de su difunto esposo. Admitida la solicitud, se tramitó conforme al Reglamento Interior, visto el dictamen favorable de la Comisión respectiva, y tomando en consideración los servicios que el expresado Villagrán prestó en el Ramo Militar y últimamente en el de Hacienda, y que sus menores hijos carecen de los auxilios indispensables para su subsistencia y educación; aquel Alto Cuerpo, en sesión de cuatro del corriente, ACORDÓ: aumentar á *treinta pesos* mensuales la pensión de que se ha hecho mérito, la que se pagará por la Administración de Rentas de Sonsonate.

Lo que comunicamos al señor Ministro, para los efectos de ley, firmándonos sus atentos servidores,

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Srío.

Al señor Ministro de Beneficencia.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 21 de abril de 1906.

Por tanto: cúmplase,

P. José Escalón,

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Beneficencia,
Juan J. Cañas.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 23 de abril de 1906.

Señor:

Habiéndose presentado doña Adela Arce Montalvo á la Asamblea Nacional, solicitando, que en concepto de hija del difunto General Manuel José Arce, se le asigne una pensión, tomando en cuenta los importantes servicios que su referido padre prestó á la Patria como primer Presidente de Centro América. Admitida la solicitud, se tramitó conforme á la Ley, y visto el dictamen favorable de la Comisión respectiva, y resul-

tando en las diligencias, que la peticionaria ha comprobado los fundamentos de su solicitud, y que, en la actualidad, carece de todo auxilio; aquel Alto Cuerpo, en sesión del veinte del corriente, acordó, como un deber de justicia, asignarle á la expresada señora Arce Montalvo la pensión de *treinta pesos mensuales*, la que será pagada por la Tesorería General.

Con toda consideración y aprecio, somos del señor Ministro muy atentos SS. servidores,

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Secretario.

Al señor Ministro de Beneficencia.—Pte.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 24 de abril de 1906.

Por tanto: cúmplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Beneficencia,
J. R. Pacas.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril 24 de 1906.

Señor:

A la Asamblea Nacional se ha presentado el señor don Juan Francisco Luna, manifestando que para obtener el título de Abogado solicita se le tenga como válida, la práctica forense que hizo en el Ramo de lo Criminal, desde el 1º de enero de 1895 hasta el 10 de abril de 1896; y en el Ramo de lo Civil, desde el 14 del mismo mes y año últimamente citados, hasta el día 7 de mayo de 1900, ó sea durante 5 años 4 meses y 3 días, según lo comprueba con el certificado que ha presentado. Tramitada la solicitud, conforme al Reglamento Interior, y visto el dictamen favorable de la Comisión respectiva, en virtud de las justas razones en que funda su petición el solicitante; aquel Alto Cuerpo, en sesión del día de ayer, acordó: de conformidad.

Al comunicar al señor Ministro lo anterior, para los efectos de ley, nos es grato suscribirnos sus atentos SS. servidores,

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Secretario.

Al señor Ministro de Justicia.—Pte.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 25 de abril de 1906.

Por tanto: cúmplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia,
J. R. Pacas.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril 19 de 1906.

Señor:

La Municipalidad de Santa María, en el Departamento de Usulután, ha solicitado de la Asamblea Nacional se le conceda un subsidio de *trescientos pesos* para terminar el edificio del Cabildo de aquella población. Admitida la solicitud, fue tramitada conforme al Reglamento de la materia; visto el dictamen favorable de la Comisión respectiva, y siendo atendibles las razones en que se funda la Corporación solicitante, aquel Alto Cuerpo, en sesión de dos del corriente, acordó: de conformidad; debiendo erogarse la expresada suma por la Administración de Rentas de aquel Departamento. Lo que tenemos á honra comunicar al

señor Ministro, para los efectos consiguientes, suscribiéndonos atentos SS. servidores,
Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Secretario.

Al señor Ministro de Gobernación.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 23 de abril de 1906.

Por tanto: cúmplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

J. R. Pacas.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril 20 de 1906.

Señor:

A esta Honorable Asamblea ocurrió la Municipalidad de Ereguaniquín, Departamento de Usulután, solicitando un subsidio de cuatrocientos pesos para la prolongación de su Cabildo y construcción de una casa de Escuela de varones; tramitada dicha solicitud conforme á las prácticas reglamentarias, y oído el parecer de la Comisión respectiva, el cual fue favorable; la Augusta Representación, en sesión del día de ayer, acordó: de conformidad; debiendo hacerse la erogación por medio de la Administración de Rentas de dicho Departamento.

Lo que tenemos á honra comunicar á Ud., para los efectos consiguientes, suscribiéndonos, con toda consideración, atentos servidores,

Francisco E. Boquín,
1er. Srio.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Srio.

Al señor Ministro de Gobernación.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 23 de abril de 1906.

Por tanto: cúmplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

J. R. Pacas.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 24 de abril de 1906.

Señor:

A la Asamblea Nacional, se ha presentado el Sr. en Jurisprudencia don David Rosales hijo, solicitando se le declare válida la práctica judicial de seis meses que hizo antes de graduarse en dicha Facultad, en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal de esta Capital, según el atestado respectivo que ha presentado. Tramitada la solicitud conforme al Reglamento Interior, y siendo atendibles las razones expuestas por el petitorio, aquel Alto Cuerpo, en sesión del día de ayer, acordó: de conformidad.

Al comunicar lo expuesto al señor Ministro, para los efectos de ley, nos es grato suscribirnos sus atentos servidores.

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Srio.

Al señor Ministro de Justicia.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 25 de abril de 1906.

Por tanto: cúmplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia,
J. R. Pacas.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril 18 de 1906.

Señor:

El Representante por el Departamento de Cabañas, don Hipólito Sáenz, hizo moción escrita ante la Asamblea Nacional, para que á doña Dolores Sifontes viuda de Aragón y menores de ésta, María Lidia, José Alfonso, Carlota y Roberto Aragón, hijos del Coronel Alfonso del propio apellido, se les conceda una pensión de cien pesos mensuales, á fin de que se atienda por quien corresponde á la educación de los expresados menores. Admitida la solicitud, se tramitó conforme al Reglamento Interior, y tomando en consideración los importantes servicios que prestó al país el expresado Coronel, en diferentes acciones de armas, y que en la actualidad carece de todo auxilio su familia; aquel alto Cuerpo, en Sesión del día tres del corriente, acordó: de conformidad.

Lo que tenemos el honor de comunicar al señor Ministro, para los efectos de ley, suscribiéndonos sus atentos servidores.

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

J. Luis-Moreira,
2o. Pro-Srio.

Al Señor Ministro de la Guerra.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, veintuno de abril de mil novecientos seis.

Por tanto: cúmplase.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,
F. Figueroa.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Washington, 27.—El Ministro norteamericano en Pekín rehusó aceptar las 75,000 dollars ofrecidos por la Emperatriz Viuda, para alivio de los damnificados de San Francisco. La Emperatriz destinará ese dinero para los residentes chinos en San Francisco. De Pekín telegrafian al Ministro chino aquí que en todo el Imperio están levantándose suscripciones para socorrer á los connacionales damnificados por el terremoto de San Francisco, California. En Hong Kong, 9 sociedades comerciales se suscribieron con 50,000 pesos.

San Francisco, Cal., 27.—Varios propietarios urbanos se reunieron hoy y discutieron la reedificación y embellecimiento de la ciudad. El vapor "Buckman" trajo hoy de Seattle 2,200 toneladas de provisiones. Por cuenta de la Cámara de Comercio, han venido muchos médicos y funcionarios de la Cruz Roja. Otro vapor trajo 72,000 sacos de azúcar, café, arroz y bananos.

Habana, 27.—No es cierto que haya fiebre amarilla en esta ciudad.

Madrid, 27.—A las bodas reales asistirán el Príncipe de Gales, el Príncipe Alberto de Prusia, el Duque de Génova y los Príncipes Herederos de Austria, Portugal, Bélgica y Grecia.

Londres, 27.—Contestando á una interpelación en la Cámara de los Comunes, Grey declaró que, debido á la actitud de Turquía en la cuestión de Tabah, se aumentarán las guarniciones británicas en Egipto.

Moscú, 27.—Clausuró sus sesiones el Congreso de conservadores. Aprobó varias

mociones reaccionarias, como la de que el Douma no representa la opinión pública, la de que es perjudicial la autonomía polaca; y otras. El Profesor Nicholsky pronunció el discurso final, profetizando una próxima contrarrevolución que restablecerá la autocracia.

Londres, 27.—Varias Compañías de Seguros se han presentado en quiebra, á causa de las enormes pérdidas que han experimentado en San Francisco.

París, 27.—Jaures, cabecilla socialista, dice que la demostración del 19. de mayo será pacífica y que no tendrá otro objeto que pedir la disminución de las horas de trabajo.

San Petersburgo, 27.—En las Provincias Bálticas han triunfado los radicales y los demócratas, batiendo completamente á la nobleza alemana.

Londres, 27.—El Arzobispo católico de Westminster ha publicado una declaración contra el reciente bill de educación que da á las autoridades locales la dirección de los asuntos religiosos.

Aldershot, 27.—Desmientese la noticia de que el General French haya recibido orden de movilizar su división.

Londres, 27.—Se ha dado orden al Comandante de las fuerzas británicas en Creta de que envíe á Egipto una batería de artillería montada y 3 regimientos de infantería.

Melilla, 27.—La cañonera marroquí "Sidi-el-Turki" ha capturado á la barca "Bambu Jafán", que servía al Pretendiente.

Salónica, 27.—Ha ocurrido cerca de aquí un violento combate entre turcos y griegos. Estos se retiraron, dejando 13 muertos y 5 heridos.

Belgrado, 27.—Cabalgando el Rey Pedro esta mañana, cayó, hiriéndose un tobillo. Oficialmente se desmiente la noticia de que los regicidas pretenden que el Rey abdique en favor de su hijo.

Madrid, 27.—Se han tomado medidas muy severas en Bilbao, Valencia, Barcelona y Valladolid, para evitar desórdenes con motivo de las fiestas del 19. de mayo.

Viena, 27.—Ha sido pagado el empréstito ruso por el doble de su monto.

Washington, 27.—El Embajador Nabuco, acompañado del Coronel Pedermiras, saldrá en estos días para Los Angeles de California, y visitará el Oeste del Canadá.

Buenos Aires, 27.—Muñoz, Ministro del Uruguay, se despidió del Ministro del Relaciones Exteriores, habiendo sido nombrado Delegado á las bodas del Rey Alfonso. Es probable que quede como Ministro en Madrid. Anúnciase que el Gobierno presentará al Congreso un proyecto de amnistía en favor de los autores de la revolución que estalló en febrero del año pasado. El abogado Luis Lacerda encontró, cerca de Tizuca, al doctor José Ferreira y á la señora Clementina Bezarillo, viuda del ex-Secretario de la Legación chilena, y después de un breve altercado, disparó sobre él, matándolo é hiriendo levemente á la señora.

Los tres pertenecen á la mejor sociedad de Buenos Aires.

Berlín, 27.—Todos los periódicos, con excepción del "Borsen Courier", sostienen que el discurso pronunciado por Guicciardini no altera, bajo ningún concepto, la opinión que Alemania se tiene formada respecto á la mala fe de Italia.

San Francisco, 27.—Ya quedaron limpias de los escombros algunas calles, y en muchas de ellas corren los carros del tranvía. Con mucho empuje se trabaja en la construcción de las diversas cañerías de agua y del

gas. Se estiman en 60,000 personas las que fueron conducidas, libre de todo costo, en los ferrocarriles, para diferentes partes. Ya quedaron abiertas para el público algunas carnicerías y tiendas de ventas al por menor, y algunos restaurantes han vuelto a abrir sus puertas. El Cirujano en Jefe, General, ha tomado posesión del edificio de escuela, para la asistencia de los internos y heridos, y 200 médicos trabajan investigando las condiciones sanitarias, bajo las órdenes del Consejo Superior de Sanidad. En el Hospital General se asiste á 221 heridos, y en los parques á 784. Hoy se encontraron entre los escombros los cadáveres de 3 hombres y de 1 mujer. Se informa que muy pronto abrirán los bancos establecidos en esta, sus puertas, con el fin de sacar y pagar los depósitos de los sótanos. Varios prominentes abogados gestionaron ante el Gobernador, para la emisión de 200,000,000 de dollars en bonos del Gobierno, al 2%, para 20 años y que serán depositados en los bancos, para préstamos individuales y para los que quieren construir edificios de primer orden. También gestionaron para que las Compañías de seguro paguen las propiedades personales.

San Petersburgo, 27.—Las fuerzas, bajo el mando de Chernigoff, reprimen, de un modo cruel, los desórdenes agrarios en Tvorishino. Estas incendiaron varias casas, mataron á 2 individuos, hirieron á varios y azotaron á todos.

Varsovia, 27.—En las elecciones del Douma triunfaron los nacionalistas polacos. De orden del Director de Policía, se confiscaron todos los diarios que publican el manifiesto electoral de Sienkewich, el autor de *Quo Vadis?*, contra el Douma.

Varsovia, 27.—Durante un combate entre los católicos slovenos y mariavistas, resultaron 10 muertos y 77 heridos. 4 sacerdotes fueron horrorosamente mutilados. La lucha fue bestial, perdiendo los católicos, quienes preparan una revancha.

Moscow, 27.—En las provincias de Nizhni y Novgorod hubo desórdenes agrarios; intervino la fuerza casaca y resultaron 9 muertos y 50 heridos.

Lisboa, 27.—En el Congreso Internacional de Médicos anunció el doctor Doyen haber encontrado el cáncer inoculando á los enfermos bacilo de Jevadura. Manifiesta el doctor que él cree que si las investigaciones se llevasen por ese lado, se conseguirían importantísimos descubrimientos.

Bremen, 27.—El Senado ha votado 7,000,000 de marcos para ensanchar el puerto de Bremen.

Londres, 27.—Su Majestad, don Alfonso de España, permanecerá en la isla de Wight hasta el lunes próximo.

Cristiania, 27.—El Gobierno pedirá al Parlamento la autorización del gasto de 16,000,000 de francos para el mejoramiento del ejército.

Bruselas, 27.—Se encontró otro bote del vapor "Smetdenayer" con 12 supervivientes, estando entre ellos el Teniente Van Zuylen.

Madrid, 27.—La comisión encargada de las comunicaciones marítimas aprobó, por unanimidad, el cuestionario presentado, y el Ministerio respectivo lo someterá para su superior aprobación al Senado. 11 diputados villaverdistas ingresaron al partido conservador.

Londres, 26.—Sus Majestades el Rey de Inglaterra, el Emperador de Rusia y el Emperador de Alemania, se dieron cita para una Conferencia en la primera semana de septiembre, en Dawm Stadt. El Czar y la Czarina saldrán con ese objeto á fines de agosto,

de San Petersburgo, y aprovecharán esta oportunidad para hacerle una visita de algún tiempo al Gran Duque de Hessen.

Lens, 26.—Están ardiendo 4 molinos de Lawina, y se cree que es obra incendiaria de los huelguistas, porque los dueños de los molinos les proporcionaron harina á las tropas. El Fiscal está preparando la acusación contra aquellos huelguistas mineros que mataron al Teniente de los Dragones, á pedradas.

Kazan, 27.—Los revolucionarios se robaron anoche, del monumento Juan, 2 cañones, que embarcaron en una lancha de remos. Se cree que ellos usarán esos cañones cuando estalle la revolución.

Siniferopol, 27.—Como resultado de la investigación antisemita, fue arrestado el Teniente Isaunpenko, quien excitaba al populacho á atacar á los judíos.

Varsovia, 27.—En las elecciones del Douma, ha sido completa la victoria de los nacionalistas. Los nacionalistas polacos que no simpatizan con los métodos rusos, formarán un partido independiente. Durante las elecciones, ocurrieron algunos desórdenes, de los cuales resultaron 2 muertos.

San Petersburgo, 27.—Un gran escándalo está causando la prematura publicación de la "Nueva Constitución." El Emperador Nicolás II ordenó que se investigue este asunto.

Londres, 27.—Un ingeniero alemán acaba de completar su invención de un aparato, que consiste en que un vapor pueda cargar carbón de piedra, á razón de 50 á 60 toneladas por hora. Los experimentos, que fueron presenciados por el Emperador de Alemania, dieron óptimos resultados, y luego se adoptará este nuevo sistema de cargar carbón en los buques de la Marina de guerra alemana.

San Francisco, 27.—Faltan noticias de los Cónsules de Francia y Dinamarca. En la calle de La Laguna organizaron los comerciantes una rueda bursátil. Tres bancos comenzaron sus operaciones bancarias. La Oficina de Liquidaciones celebró su acostumbrada reunión, y decidió pagar en primer lugar á los depositantes cuyos depósitos no excedan de 500 dollars. Los demás tesoros y cajas de ahorro están intactos. Con mucha actividad continúan los trabajos de desenterrar los cadáveres de debajo de los escombros. En un lugar se encontró una niña viva, que había estado sepultada durante 4 días. Los alimentos llegan en cantidad suficiente. El General Greely reforzó su guarnición con 3,500 federales. Los matederos reanudaron su trabajo. Ayer, á las 3 de la tarde, se sintió aquí un temblor de tierra, que duró 10 segundos, causando gran pánico, pero ningún daño.

Madrid, 27.—Seriamente enfermo se halla el Arzobispo de la Habana.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 27 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 19 hombres: 4, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por portar arma prohibida; 1, por pedir limosna sin patente; 1, por burlarse de la Policía; 5, por vagos; 2, por molestar al público; 1, por ser ladrón ratero; 1, por ultrajes graves; 1, por ebriedad y á pedimento; 1, por ser ladrón conocido; 1, por obrar escandaloso, negar su nombre, oposición y ultrajes graves á la Policía; y 3 mujeres: 1, por hurto; 1, por faltar á la visita de Profilaxia Venérea, y 1, por ser prostituta y no estar inscrita como tal.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo. — Entró: Enrique Frick, do Acajutla. Salieron: Dr. Manuel Trujillo, Cuno Mathies y Michael Luery, para Santa Ana.

Hotel Nacional. — Saló: Humberto Romero, para San Miguel.

Hotel del Comercio. — Salieron: Luis Vega, para Cojutepaque, y Jaime Ferrer, para Santiago de María.

Hotel Occidental. — Entraron: Guatavo Medina y Rafael Orellana, de Santa Ana; José Antonio Molina, de Zacatecoluca; Agustín y Benjamín Osorio, San Rafael. Salieron: Horacio Díaz, Eduardo Argüello, Luis Revelo y Concha Díaz, para Santa Ana.

Restaurant "Pucante Luminosa." — Entró: Ignacio Guayara, de Armonía.

Dirección General de Policía: San Salvador, abril 28 de 1906.

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad recuerda al vecindario de esta Capital la obligación en que está de mantener en perfecto estado de aseo sus casas de habitación, patios y solares anexos.

El Consejo manifiesta que hará practicar, dentro de diez días, visitas domiciliarias por su Agentes Sanitarios y la Policía, y á los dueños de casa ó alquiladores, cuyos edificios no se encuentren en el debido estado de limpieza, se les impondrá, gubernativamente y con todo rigor, la multa de ley.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 28 de 1906. 16-1

AVISO

Se encarga muy especialmente á las personas á quienes corresponda, el cumplimiento estricto de los artículos 132, 133, 134, 135 y 136 del Código de Sanidad vigente, y que literalmente dicen:

"Artículo 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observen de fiebre amarilla, cólera asiático ó peste bubónica, confirmado ó sospechoso, de tifo, fiebre tifóidea, viruela, escarlatina ó de alguna afección diftérica.

"Artículo 133.—La misma prevención se hará extensiva respecto al sarripión ó cualquiera otra enfermedad infecto-contagiosa, cuando así sea conveniente á juicio del Consejo, por circunstancias especiales y previo requerimiento de la misma autoridad.

"Artículo 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas ó industrias, los de hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

"Artículo 135.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

"Artículo 136.—Los Directores de los hospitales y lazaretos, tanto civiles como militares, informarán al Consejo Superior de Salubridad, de los enfermos que reciban dichas afecciones, indicando en el informe la casa donde contrajeron la enfermedad."

Por acuerdo especial del Consejo se han comprendido entre las enfermedades que deben denunciarse, la meningitis, cerebro espinal y la fiebre puerperal.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 21 de 1906. 15-2

CURADURIAS

Arturo Ramón Avila, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto proveído á las tres y media de la tarde del día diez y nueve del corriente, se nombró al señor don Salvador Navarrete, tutor de la menor Dolores Vásquez, confiriéndole al efecto, las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los que se crean con derecho á esta tutela ocurran á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. Arturo R. Avila. José López, Seco.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 29

"La Salsura" y "Araujo"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Faustina Avilés, Tomás Cabozas, Victoria Cortés, Francisco Portillo, Luis Kastan, Mercedes González, Pascual Carranza 2; María Flanenco y Graciela Espinoza.

Ausentes.—Zenón Lazo, Inspector Zona Occidente Militar 2; Policarpo Benilla, Amelia S. de Román y José Corato.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 28 de 1906.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Romelia Monzón, vecina de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico, situado en el lugar "Loma del Jobo," jurisdicción de Tacuba, compuesto de una manzana y tres cuartos de otra, ó sean, poco más ó menos, ciento veintidós y media áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Máximo Romero, quedando por mojón esquinero al lado Norte, un árbol de mano de león, y al lado Sur, un árbol de chichicaste; al Poniente, terreno de Romelia Monzón, quebrada en medio, quedando de mojón á la esquina Sur, un tronco de palo mulato; al Norte, con terreno de la misma señora Monzón, quedando de mojón el mismo árbol de mano de león; y al Sur, terreno que fue de Jacinto Roque, hoy de Jorge Navas. Dicho inmueble lo hubo la señora Romelia Monzón por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyera perjudicado, pueda ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintiocho de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que don Alfonso Mancía, de esta ciudad, se ha presentado á esta oficina, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Micaela Lucero, vecina de Chalchupán, un solar urbano, de esquina, situado en el barrio de San Sebastián de aquella ciudad, de treinta y dos metros de Norte á Sur, por diez y nueve y medio de Oriente á Poniente. Contiene al solar, una casa de teja, paredes de adobe, de diez y siete metros de Norte á Sur, por diez y nueve de Oriente á Poniente, teniendo once metros de ancho con el corredor; al Oriente, una casa de teja, unida á la anterior, de bajareque, de catorce y medio metros de largo, por seis de ancho; al Poniente, una mediana de teja, paredes de adobe, de veintinueve y medio metros de largo, por tres y medio de ancho; y otra mediana de teja, paredes de adobe, de veintinueve y medio metros de largo, por tres y medio de ancho; y además, una pileta con una paja de agua; lindando todo: al Oriente, calle en medio con casa y solar de Tránsito Cerna y Rosario Reina antes de la sucesión de Angela Salazar; al Norte, mediante calle; con propiedad de la sucesión de Julia Mendoza; al Poniente, casa y solar de Aquilino Arévalo; y al Sur, casa y solar de la sucesión de Samuel González. Pertenece á la sucesión de Carmen Menéndez de Arévalo, y la señora Lucero compró los derechos hereditarios que en dicho fundo tenían Agapito y Lucila Arévalo, el nueve de enero de mil novecientos cuatro, por escritura pública y en pública subasta, ante el Juez de primera Instancia de Chalchupán, á las diez del día veintiocho de noviembre de aquel año, los que cabía á los menores Paula, Sofía y Rosa Arévalo. El que se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo nuevo de mil novecientos seis. Miguel Estupinán. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Luis Antonio Escalante, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Gabriel Cardona, del mismo vecindario, los inmuebles siguientes: una casa y solar situados en el centro del pueblo de Sonzacate, el solar mide al Poniente, cincuenta y un metros novecientos milímetros; al Norte, treinta y cuatro metros ochocientos treinta y dos milímetros; al Oriente, cincuenta y seis metros seiscientos ocho milímetros; en el cual hay construídas una casa de esquina y otras dos más, lo mismo que dos medianas, y todo el inmueble linda: al Poniente, calle de por medio, con la plaza pública; al Norte, con casa y solar de la sucesión de la señora Natividad Mojica; al Oriente, con solares de Ciriano Placidón y de Gil Rosa; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de doña Irene Cardona; un obraje de elaborar sal, situado en el lugar denominado "El Ishtaten," en las Salinas de Ayacachapa, en jurisdicción de Sonsonate, en el que hay tres casas y un rancho, compuesto de catorce hectáreas de extensión, y están comprendidas seis playas que sirven para represar el agua salada, y todo el inmueble linda: al Norte, con potreros de don Cruz Portillo, cerca de alambre que pertenece al vecino de por medio; al Oriente, con don Diego Meléndez, poseedor de por medio; al Poniente, con el mismo señor Portillo, siendo de esta finca la parte de cerca que media entre ambos; y al Sur, las manzanas de la costa, libres; y otro obraje denominado "El Amato," en las mismas Salinas de Ayacachapa, el cual se compone de cinco playas y un rancho, constante de siete hectáreas, y linda: al Oriente, con obrajes y playas de don Simón Calderón, que fueron de don Jerónimo Angeles; al Poniente, con obrajes y playas de la sucesión de don Diego Angeles; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de don Diego Angeles, camino de por medio;

y al Sur, con el Océano Pacífico. Dichos inmuebles los hubo el señor Cardona por herencia de su fundadora madre doña Irene del mismo apellido. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo ocho de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benjamín Valiente, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Sara Valiente, la quinta parte de cuatro caballerías de terreno de la hacienda "San Felipe las Barras," de las cuatro que quedan, excluido el potrero de "La Mejora" de los tres herederos varones; y la quinta parte de las ocho caballerías cincuenta y siete manzanas ochocientos setenta y una varas cuadradas restantes del terreno de cerros y lomas del mismo "San Felipe las Barras," situada en esta hacienda, la cual está en jurisdicción de Metapán, lindando: al Oriente, con "Güija" y "El Ronco," así como por el Sur; al Norte, con "Ostúa" y "Los Llanitos"; y al Poniente, con "El Platanar," río de "Ostúa" que sirve de línea divisoria de esta República y la de Guatemala, de por medio; dentro de cuya área y en la parte contigua á la Laguna queda bien determinada por sus cercas y plantaciones el potrero de "San Felipe," que constan de "La Mejora" á los tres varones; la sexta parte del terreno llamado "Astilleros" ó "Puntigudo," situado al Norte de la ciudad de Metapán, compuesto de setenta y seis manzanas ó sean cincuenta y tres hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con "La Majada"; al Norte, con "San Andrés" y terrenos de los herederos de Anacleto Lemus; al Poniente, con finca de Samuel Menéndez, camino para Anguatul en medio; y al Sur, con el propio Menéndez y finca de Antonio Fuentes y de don José Antonio Flores; al Norte, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Metapán, que mide y linda al Norte, diez metros setenta centímetros, con la plazuela del Calvario ó parque; al Poniente, cinco metros cuarenta centímetros, con casa de Jesús Martínez, calle en medio; al Sur, treinta y un metros cincuenta y tres centímetros, con casa y solar de Encarnación Morales; y al Oriente, doce metros noventa centímetros, con casa de Socorro Calderón y solar nacional; las dos sextas partes de la casa de teja, paredes de adobe, con su solar, circulado de tapias, situado en el centro de la misma ciudad de Metapán, que mide y linda: al Oriente, veintiséis metros treinta centímetros, con casa de los señores Sandoval, calle del Calvario en medio; al Norte, veintiseis metros sesenta centímetros, con casa y solar de la sucesión de don José Leiva; al Sur, veintiseis metros sesenta centímetros, con la plazuela pública; y al Poniente, veintiocho metros diez centímetros, con solar de la sucesión de Natividad Castañeda; las dos sextas partes de solar contiguo á la casa anterior, circulado de tapias, que mide: al Oriente, veintiocho metros diez centímetros; al Norte, veintinueve metros treinta centímetros; al Poniente, treinta y un centímetros; y al Sur, treinta y cinco metros treinta centímetros; y la sexta parte de la casa y solar situada en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, el solar es de treinta y un metros de Norte á Sur, y de treinta de Oriente á Poniente, la casa es de teja, paredes de adobe, de veintinueve metros de largo, y diez de ancho, inclusive el corredor, y todo el fundo linda: al Oriente y Norte, con solar de Teodora Pacheco; al Poniente, calle en medio, con casa de Lucía Castillo; y al Sur, casa y solar de Hilario Chacón. Dichos derechos los hubo la señora Sara Valiente en concepto de heredera de Angel Ignacio Valiente y Eloísa E. Valiente. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo dos de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benjamín Valiente, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Flavio Valiente, la tercera parte de las doscientas cuatro manzanas ochocientos varas cuadradas, equivalentes á ciento cuarenta y tres hectáreas treinta y seis áreas, que quedan de las cuatro caballerías de terreno bueno de "San Felipe las Barras," á más del potrero de "La Mejora," y deducida también la quinta parte de la heredera Sara; media caballería ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas de su tercera parte en el potrero de "La Mejora" de la hacienda "San Felipe las Barras"; y otra tercera parte de las ochocientas cincuenta y cinco manzanas dos mil seiscientos noventa y cinco y cuatro quintos de varas cuadradas que quedan deducidas, una quinta parte de las ocho caballerías cincuenta y siete manzanas ochocientos setenta y una varas que se le adjudica á la heredera Sara del terreno de cerros y lomas del mismo "San Felipe las Barras," linda: al Oriente, con "Güija" y "El Ronco," así como por el Sur; al Norte, con "Ostúa" y "Los Llanitos"; y al Poniente, con "El Platanar," río de "Ostúa" que sirve de línea divisoria de esta

República y la de Guatemala de por medio. Dentro de cuya área y en la parte contigua á la Laguna quedan bien determinados por sus cercas y plantaciones el potrero de "San Felipe," que constituye "La Mejora" á los tres varones; la tercera parte de las cincuenta y cuatro manzanas, equivalentes á treinta y siete hectáreas y ochenta áreas de que se compone la finca "San Enrique," la que linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Tomás Fuentes y "Los Astilleros" ó "El Puntigudo"; al Norte, con finca de don Samuel Menéndez, por ambos rumbos, hoy camino real en medio; al Poniente, con finca de don Hermenegildo Figueroa ó Ignacio Gálvez; y al Sur, con el Camposanto viejo del Calvario, solar de Felipe Morales, vegas de don Matías Cortés, don Jeronías Castro, potreros y cañal que fueron de doña Carmen Leiva, hoy de don Cecilio Mira y de don Jerónimo Rivas; la sexta parte prodiviso de la casa de teja, paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el centro de la ciudad de Metapán y en la calle del Calvario, de veintiseis metros sesenta centímetros al Norte, y al Sur, veintiseis metros treinta centímetros; al Oriente, veintiocho metros diez centímetros; al Poniente, circulado de tapias, y linda: al Oriente, con casa de los señores Sandoval, calle del Calvario de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don José Leiva; al Poniente, con solar de la sucesión de Natividad Castañeda; y al Sur, con la plaza pública; la sexta parte del solar contiguo á la casa, circulado de tapias, mide: al Oriente, veintiocho metros diez centímetros; al Norte, veintinueve metros treinta centímetros; al Poniente, treinta y uno; y al Sur, treinta y cinco metros treinta centímetros; y la sexta parte de la casa y solar situada en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que mide treinta y un metros de Norte á Sur, y treinta de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente y Norte, casa y solar de Teodora Pacheco; al Poniente, calle en medio, con casa de Lucía Castillo; y al Sur, casa y solar de Hilario Chacón. Dichos derechos los hubo el señor Valiente en concepto de heredero de Angel Ignacio Valiente y Eloísa E. Valiente. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo ocho de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benjamín Valiente, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Manuel Valiente, la tercera parte de las doscientas cuatro manzanas ochocientos varas cuadradas, equivalentes á ciento cuarenta y tres hectáreas treinta y seis áreas, que quedan á las cuatro caballerías de terreno bueno de "San Felipe las Barras," á más del potrero de "La Mejora" y deducida también la quinta parte de la heredera Sara, media caballería ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas de terreno, de su tercera parte en el potrero de "La Mejora" de la hacienda "San Felipe las Barras"; y la tercera parte de las cuatrocientas cincuenta y cinco manzanas dos mil seiscientos noventa y cinco y cuatro quintos de vara cuadradas que quedan, deducida una quinta parte de las ocho caballerías cincuenta y siete manzanas ochocientos setenta y una varas cuadradas que se le adjudica á la heredera Sara del terreno de cerros y lomas del mismo "San Felipe"; y toda la hacienda "San Felipe las Barras," linda: al Oriente, con "Güija" y "El Ronco," así como por el Sur; al Norte, con "Ostúa" y "Los Llanitos"; y al Poniente, con "El Platanar," río de "Ostúa" que sirve de línea divisoria de esta República y la de Guatemala. Dentro de cuya área y en la parte contigua á la Laguna, queda bien determinado por sus cercas y plantaciones el potrero de "San Felipe" que constituye "La Mejora" á los tres varones; la tercera parte de las cincuenta y cuatro manzanas, equivalentes á treinta y seis hectáreas ochenta áreas de que se compone la finca "San Enrique," jurisdicción de Metapán, cuya finca linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Tomás Fuentes y "Los Astilleros" ó "El Puntigudo"; al Norte, con finca de don Samuel Menéndez, por ambos rumbos hay camino en medio; al Poniente, con finca que hoy son de don Hermenegildo Figueroa ó Ignacio Gálvez; y al Sur, con el Camposanto viejo del Calvario, solar de Felipe Morales, vegas de don Matías Cortés, don Jeronías Castro, potreros y cañal que fueron de doña Carmen Leiva, hoy de don Cecilio Mira y Jerónimo Rivas; la sexta parte prodiviso de la casa de teja, con su solar, situada en el centro de la ciudad de Metapán y en la calle del Calvario, de veintiseis metros sesenta centímetros al Norte y Sur; veintiseis metros treinta centímetros al Oriente; y veintiocho metros diez centímetros al Poniente; y la sexta parte del solar contiguo á la casa anterior, circulado de tapias, que mide: al Oriente, veintiocho metros diez centímetros; al Norte, veintinueve metros treinta centímetros; al Poniente, treinta y uno; y al Sur, treinta y cinco metros treinta centímetros; y ambos inmuebles, lindan: al Oriente, con casa de los señores Sandoval, calle del Calvario de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de don José Leiva; al Poniente, con solar de la sucesión de Natividad Castañeda; y al Sur, con la plaza pública; la sexta parte de la casa y

solar, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que mide treinta y un metros de Norte á Sur, y treinta de Oriente á Poniente, y linda al Oriente y Norte, con casa y solar de Teodora Pacheco; al Poniente, calle en medio, con casa de Lucía Castillo; y al Sur, casa y solar de Hilaria Chacón. Dichos derechos los hubo don Manuel Valiente en concepto de heredero de Angel Ignacio Valiente y Eloisa E. Valiente. Quien no creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Rústica y Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de marzo de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benjamín Valiente, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, la tercera parte de las doscientas cuatro manzanas ochocientas varas cuadradas, equivalentes á ciento cuarenta y tres hectáreas treinta y seis áreas que quedan de las cuatro caballerías del terreno bueno de "San Felipe las Barras", á más del potrero de "La Mejora" y deducida también la quinta parte de la heredera Sara; media caballería ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas de su tercera parte en el potrero de "La Mejora" de la hacienda "San Felipe las Barras"; y otra tercera parte de las cuatrocientas noventa y cinco y cuatro quintos de vara cuadrada que quedan, deducida una quinta parte de las ocho caballerías cincuenta y siete manzanas ochocientas setenta y una varas cuadradas que se le adjudica á la heredera Sara, del terreno de cerros y lomas del mismo "San Felipe"; lindando toda la hacienda "San Felipe las Barras"; al Oriente, con "Güija" y "El Ranco," así como por el Sur; al Norte, con "Ostúa" y "Los Llanitos"; y al Poniente, con "El Platanar," río de "Ostúa" que sirve de línea divisoria de esta República con la de Guatemala de por medio. Dentro de cuya área y en la parte contigua á la Laguna, queda bien determinado por sus cercas y plantaciones el potrero de "San Felipe," que constituye "La Mejora," á los tres varones; la tercera parte de las cincuenta y cuatro manzanas, equivalentes á treinta y siete hectáreas ochenta áreas, de que se compone la finca "San Enrique," situada en jurisdicción de Metapán, y linda al Oriente, con línea de la sucesión de don Tomás Puentes y "Los Astilleros," 6 "El Pantigüado"; al Norte, con finca de don Samuel Mezquidez, por ambos rumbos, hoy camino real en medio; al Poniente, con fincas que hoy son de don Hermenegildo Figueroa 6 Ignacio Gálvez; y al Sur, con el Campamento Viejo del Calvario, solar de Felipe Morales, veiga de don Matías Cortés, don Jeremías Castro, potreros y cañal que fue de doña Carmen Leiva, hoy de don Cecilio Mira y de don Jerónimo Rivas; la sexta parte dividida en la casa de teja, con su solar, situada en el centro de la ciudad de Metapán, y en la calle del Calvario, de veintidós metros sesenta centímetros al Norte y al Sur; veintidós metros treinta centímetros al Oriente; y veintiocho metros diez centímetros al Poniente; y la sexta parte del solar, contiguo á la casa anterior, circulado de tapiales, que mide: al Oriente, veintiocho metros diez centímetros; al Norte, veintinueve metros treinta centímetros; al Poniente, treinta y uno; y al Sur, treinta y cinco metros treinta centímetros; y ambos lindan: al Oriente, con casa de los señores Sandoval, calle del Calvario de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don José Leiva; al Poniente, con solar de la sucesión de Natividad Castañeda; y al Sur, con la plaza pública; y la sexta parte de la casa y solar, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que mide treinta y un metros de Norte á Sur, y treinta de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente y Norte, con casa y solar de Teodora Pacheco; al Poniente, calle en medio, con casa de Lucía Castillo; y al Sur, casa y solar de Hilaria Chacón. Dichos derechos los hubo el señor Benjamín Valiente, en concepto de heredero de Angel Ignacio Valiente y Eloisa E. Valiente. Quien no creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Rústica y Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo ocho de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se presentó don José Antonio Carreras, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de José Villatoro, las tierras llamadas "San Juan Gualaró," situadas en jurisdicción de la villa de El Sauce, en el Distrito y Departamento de La Unión, de naturaleza rústica, y su demarcación es la siguiente: primer mojón que se hizo en el río de Agua Caliente, con la distancia como de media legua del pueblo de El Sauce, hacia al Norte, quedando éste de cabezada y continuó sobre el Oriente, quedando por segundo mojón el cerrito llamado "Volcancillo" ó "Rodeo"; y por tercer mojón en el portillo llamado "Nacacocol," y por quinto mojón en el portillo llamado "La Torresilla," mudando rumbo de este punto medio sesgo, viéndose abajo y se puso por quinto mojón en la loma nombrada "Las Guayabas," y por este mojón en "El Tablón" junto al "Río Grande" de Goasco-

ras, quedando éste de última cabezada, y de allí se buisó abajo de Norte á Sur, por sobre el mencionado río hasta llegar donde encuentra la quebrada de "Gualaró" con el mismo "Río Grande," para mayor certeza por mojón el mismo encuentro de la quebrada con el río; de este punto, se reconoció de Oriente á Poniente, quedando colindando la citada quebrada de "Gualaró" el terreno de este mismo nombre y el de "San Juan" hasta llegar al llamado "Portillo Grande" "Mula Barranca" en donde se levantó un mojón, y siguiendo el mismo rumbo hasta llegar al paso de "El Carao del Río," de este pueblo en donde se puso otro mojón que está en el encuentro del "Río Goascocon," con la quebrada "Gualaró," sirviendo de cabezada; y del paso de "El Carao" se buscó el rumbo de Sur á Norte, aguas arriba por la orilla del río por aquel lado, quedando de linderos hasta llegar al río de "Agua Caliente," quedando éste lindando "Gualaró" hasta llegar al primer mojón donde se comenzó esta demarcación; los adquirió el señor Villatoro por título que le extendió el Supremo Gobierno. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero diez y seis de mil novecientos seis. | Luis Santúa. 2

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Santos Paiz, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Olayo Colato, un terreno rústico, situado en el cantón "Jalacantal," de esta jurisdicción, de trece manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Eugenio López; al Norte, el mismo camino de por medio, con huatal de Santiago Moreira y de José Santana Andino; al Poniente, camino de por medio, con huatales de Tiburcio Noble, Máxima Guzmán y Encarnación Escobar; y al Sur, también camino de por medio, con huatales de Marcelina Pereira y Eugenio López; cuyo inmueble lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo veintitrés de mil novecientos seis. | Luis Santúa. 2

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Isidoro Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Vicente Quintanilla, un solar urbano, situado en el interior de la villa de Estanzuelas, en el Departamento de Usulután, en el cual tiene una casa de teja, el solar mide: al Oriente, diez y ocho varas, y linda con solares de Jeronima Ayala y Juliana Ayala; al Norte, mide treinta varas, y linda con solares de la Casa-Cubildo y de doña Felicitá Pérez; al Poniente, mide diez y ocho varas, y linda con casas de Antonio González y Apolonio Quintanilla, calle de por medio; y al Sur, mide treinta varas, y linda con solar y casa de Dolores Quintanilla; la casa mide trece varas de largo, y ocho varas de ancho; y otra casa que está en el mismo solar, mide once varas dos tercias de largo, y de ancho siete varas; hubo los inmuebles descritos por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo diez de mil novecientos seis. | Luis Santúa. 2

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Isidoro Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Vicente Quintanilla, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de la villa de Estanzuelas, en el Departamento de Usulután, el primero, de una manzana de capacidad, que linda: al Oriente, con huatal de Florencio Manzano; al Norte, con huatales de Tomás Osorio y Nemesio Mejía; al Poniente, con el camino que de esta villa conduce al "Río Grande," y huatal de Justo González; y al Sur, con huatal de Francisco Barriata. El segundo, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal del finado Rosendo Quintanilla; al Norte, con el del mismo Quintanilla; al Poniente, con el "Río Ruidoso"; y al Sur, con huatal de Félix Aguila; los adquirió por concesión municipal. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo doce de mil novecientos seis. | Luis Santúa. 2

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Samuel Balmaceda, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de doña Carmen Courtado de Aeppli, un derecho á sea la quinta parte de la hacienda "La Cañada," de naturaleza rústica, situada en jurisdicción del pueblo de Conchagua, en el Departamento de La Unión, la hacienda se compone de quinientos caballerías de extensión, y linda: al Oriente, con terreno del pueblo de Conchagua; al Norte, con terrenos de la hacienda "El Pilón" y extinguidos ejidos de Conchagua; al Poniente, con terrenos de la misma hacienda "El Pilón" y tierras de don Victoriano Flores; y al Sur, con terrenos del mismo señor Flores; lo mismo que con tierras de la hacienda "El Retiro" propiedad de doña Dolores Gómez de Heyliger; lo hu-

bo por compra que hizo á doña Concepción Altamirano de Esquivel. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo veinte de mil novecientos seis. | Luis Santúa. 2

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Victoriano Reyes, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Nazario Reyes, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "El Carrón," en jurisdicción del pueblo de Meanguera, en el Departamento de Morazán, compuesto como de veintiocho manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Angel Argueta; á la quebrada se ca y "Cerro Pedregoso," al "Río Zapó"; al Norte, con este mismo río aguas abajo; al Poniente, con el bado de "Los Amates" y terreno de Casiano Argueta y Babilino Lima; y al Sur, con el bado de "Las Meas" y ejidos de Cacopera y tierras del pueblo de Meanguera. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo veintidós de mil novecientos seis. | Luis Santúa. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Cristóbal Véliz, mayor de edad, viudo, sastro y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solares de Nicolás Pineda y Rosa Amaya, calle de por medio y cerca de brotón, y mide treinta y siete metros veinte milímetros; al Norte, linda con solar de Santiago Peña, cercas de palo-pique y calle de por medio, y mide diez y nueve metros cien milímetros; al Occidente linda con solar de Luis Véliz, cerca de piña de por medio, y mide cuarenta metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, con terreno de la señora Benifacia Chávez, cercas de piña de por medio, y mide veinte metros doscientos ochenta milímetros. Este inmueble lo estima en cien pesos, y lo adquirió por compra á Coronado Morales, ya difunto, quien era mayor de edad, agricultor y de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis. | Teodoro Méndez. | Samuel Rodríguez, Srio. 2

José Antonio Méndez, Juez de primera Instancia accidental de Tejutla,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Maldonado, del domicilio de Agua Caliente, solicitando título supletorio de varias porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción de Agua Caliente. El primero llamado "Loma Larga," de una caballería de medida superficial, linda: al Oriente, con posesión de Silverio y Victor Tejada, quebrada del Salto de por medio; al Norte, terrenos de Filadelfo y Pascual Tejada, sirviendo de línea divisoria la quebrada llamada "Platanar," á una Peña sobre la cual está un árbol de higo, se cambia á la izquierda y tomando una zanjuela de agua á llegar á un gran despenadero donde hay un salto, de aquí por un desfiladero á otro salto de la quebrada "Platanar Viejo," de aquí por una cuchilla de la loma llamada del "Manto," hasta llegar á los cantos de la quebrada "Honda," colindando por este rumbo con terreno de Inés Merlon y Tejada, por unos zanjos y cercas de piedra; al Poniente, con terreno de Urbano Pineda, Victoriano Maldonado y del compareciente, sirviendo de línea divisoria los cantos de quebrada "Honda," cambiando hacia el Sur á llegar á la punta de una cuchilla del huatal de la "Joya" donde está un mojón, de este lugar línea recta á llegar á una torerita en donde se encuentra una Peña que sirve de mojón izquierdo; y al Sur, con terrenos del mismo Victoriano Maldonado, por una cuchilla de la loma del Volcán sirviendo ésta abajo hasta llegar á un chagüite, de aquí por un zanjón que tiene agua permanente, cruzando una loma á llegar á otro zanjón seco, línea recta á un mojón que está en un respaldo cruzando el huatal á llegar á otro mojón que sirve de linderos del terreno del compareciente y señores Escobar, línea recta á un zanjón seco, colindando con los mismos Escobar, línea recta quebrada de las Vegas abajo hasta llegar al terreno de Máximo y Victor Landaverde, quebrada del Platanar ó Vegas de por medio donde se comenzó. Otro terreno denominado "Joya del Volcán" ó "Agua Fria," como de dos caballerías y media de medida superficial, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Victoriano Maldonado; al Poniente, con terreno de Bartolomé Eraso; y al Sur, con sucesión de Simón Miguña; sus linderos especiales: partiendo del paso de quebrada "Honda" aguas arriba á llegar donde se sacan las aguas para las Vegas; de aquí por un zanjón seco llamado "Flor de Mayo" á llegar á una zanjuela de agua

permanente; y tomando ésta aguas arriba á llegar á donde tiene origen esta quebrada; de este punto línea recta hasta la cima más alta del Volcán, de este lugar recto á llegar al sillón de la cumbre del Volcán, de aquí línea recta á la torera del Volcán de La Joya que sirve de mojón esquinero del terreno llamado "Chaparrón" y del terreno del compareciente; de este punto por el respaldo del Volcán en línea recta á llegar al punto llamado "La Barranca", de aquí línea recta á las caídas de la torera de los "Huatales del Limón", línea recta por una cuchilla abajo á caer á quebrada "Honda" al paso de la Ceiba, de aquí por un lugar llamado zanjón de "La Loma", abajo á dar donde hace una vuelta, de aquí línea recta á un terrero colorado, línea recta á la Peña del Culejón por donde pasa el camino que viene de Ocotepaque, la cual sirve de mojón esquinero del terreno del compareciente y del de Erizo, de aquí se camina de rumbo hacia el Sur por el camino antes expresado á llegar al paso del "Quebrachón", de este lugar á la derecha por un zanjón abajo á dar á un zanjón de agua permanente, de aquí línea recta á llegar al zanjón hondo, se cambia de rumbo hacia el Oriente línea recta por una cuchilla arriba á dar donde está un mojón, de aquí cuchilla abajo á dar á otro zanjón que contiene agua en el invierno, siguiendo éste abajo á dar al paso de la quebrada "Honda" donde se comenzó. Otro terreno llamado "El Obrero", cercado de zanjo, paja y piedra, cultivado de caña de azúcar, como de una manzana de medida superficial, lindando por todos sus rumbos con terreno de Victoriano Maldonado. Otro terreno denominado "La Voz del Aguacatón", de una manzana de medida superficial, cercado de piedra, cultivado de zanjo, lindando: al Oriente, Norte y Sur, con terreno de don Victoriano Maldonado; y al Poniente, con terreno de Victoriano Maldonado; río del Agua Fria de por medio. Otro terreno llamado "La Peñona", como de una manzana de medida superficial, cultivado de caña de azúcar y cercado de piedra y paja, y sus linderos son: al Oriente, Norte y Sur, con terreno de Victoriano Maldonado; y al Poniente, con terreno del solicitante, quebrada "Honda" de por medio. Otro terreno llamado respaldo del "Huatal del Espino", como de tres manzanas de extensión, cercado de zanjo y paja, lindante: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de Victoriano Maldonado, sirviendo de límites por todos los rumbos los cercos de dichos terrenos; y al Norte, con terreno del compareciente. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. *J. A. Méndez, José P. Fernández, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Feliciano Melara, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos parcelas de terreno, de naturaleza rústica, sin carga ni derecho real, situadas, el uno en el punto denominado "El Caracol" y el otro en el "Caulote" de esta jurisdicción, siendo los mojones y linderos y capacidad de ambos el primero de diez manzanas ó sona siete hectáreas, al Oriente linda con terreno de Pablo García y Jacinto Martínez, con una quebrada seca y Peña de por medio; al Norte linda con terreno de Luis Miranda, camino del cantón "San Isidro" de por medio; al Poniente linda con terreno de Juan Cruz y Francisco Andrés, con palos de izote, pito y peñas de por medio; y al Sur linda con terreno de Alejandro Ortiz, con quebrada seca de por medio. El otro terreno se compone de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, y lindando: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos del solicitante; con brotones de madre-caca; una quebrada seca y otra de todo tiempo en los tres rumbos de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Carrillo, con zanjo sagrado de por medio; estos terrenos lo ha poseído durante más de diez años de buena fe. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchoaleón, á las diez de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. *Salvador Miranda, Andrés Padilla, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde accidental,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Julio Gómez, de cincuenta y cinco años de edad, casado, agricultor en menor escala y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno inculto que posee en esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas cuadradas; dicho terreno consta de los linderos siguientes: al Norte, linda con terreno de don Segundo Anaya y Dionisia Bernal; al Poniente, linda con terreno de la señora Prudencia Melara; al Sur, linda con terrenos de Coronado y Biviana Guzmán; y al Oriente, con terrenos de Basilio de León y Petrona Bernal; el terreno cargado de mojones y de cercos que lo separan de los otros predios colindantes, y lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á la señora Simona Gómez, en la cantidad de cincuenta pesos, y ahora lo estima su dueño en cien pesos; el terreno ro-

lacionado es predio dominante y no tiene ninguna carga ni derecho real ó proindivisión con el de otra persona y todos los colindantes son vecinos de esta población. Lo que se hace saber al público, para que los que se crean con derecho al anunciado terreno, se presenten dentro del término legal á hacer uso de su derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal accidental de Huizúcar, á las tres y media de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. *Juan Pérez M., Víctor E. Belloso, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores don Evaristo y doña Elena Renderos, el primero agricultor y vecino de Nueva San Salvador, la segunda negociante, de este domicilio, ambos mayores de edad y solteros, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Caadelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, calle de por medio con casa del General don Juan Cevallos de León, mide nueve metros; al Norte, con solares de los señores Ventura Rubio, Paula Barquero, Gregorio Montes y Jacinta Cornejo, midiendo ciento diez metros; al Poniente, con solares de los señores Paulino Landaverde, Leoncio Criboño y Juan Landaverde, mide sesenta y cuatro metros; y al Sur, con solares de Margarito González e Isabel Belloso, mide cien metros; que el predio es dominante y no sirviente; que no tiene ninguna gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubieron por herencia de su difunto padre Tomás Renderos, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio; que en el terreno hay varias casas, de horcones, paredes de bajareque y cubiertas con tejas; que estiman el solar con todo y cosas en la suma de seiscientos pesos; que está cercado de paredes en dos rumbos y en los otros dos con alambre; y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de abril de mil novecientos seis. *J. Fajardo, Tránsito Gastón, Srio.* 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Castro de Contreras, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa de tejas sobre paredes de adobe, construida en el situado en el barrio "Las Flores", de esta ciudad, cuyos inmuebles miden ochocientos noventa y ocho milímetros de Oriente á Poniente, por veintidós metros setecientos treinta y cinco milímetros de Norte á Sur, y tienen los linderos siguientes: al Norte, solar y casa de Valeriana Zaldivia, habiendo de por medio un trascorral de adobes de propiedad de la solicitante; al Oriente, solar y casa de don Pablo Barillas, teniendo una pared de adobes medianera de las dos casas; al Sur, calle de por medio, casa de don Medardo Jiménez; y al Poniente, calle de por medio, casa y solar de la sucesión de don Pedro Avelar y Mercedes Castro representada por Carmen, Trinidad y Socorro Castro. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles que se presente á deducirlos dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Juan Opico, á las once y media de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. *Leonardo Avelar, Daniel Paez, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Corado, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa medianera, cubierta de teja, sobre horcones, paredes de bajareque en él ubicada, que posee en el barrio de "Las Animas", de esta ciudad, que mide de longitud trece metros ochocientos centímetros, y de latitud siete metros ochocientos centímetros; y lindando el solar: al Oriente, veinte metros, con solar y casa de Julia Martínez, cerca de piedra de por medio; al Norte, diez metros treinta centímetros, calle de por medio, con solar y casa de Manuel Castro; al Poniente, veinte metros, también calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Bibiano Fajardo; y al Sur, diez metros cincuenta centímetros, con solar y casa de Jesús Centeno, cerca de paja de por medio. Dichos inmuebles lo estima la peticionaria en quinientos pesos y los hubo por compra que hizo á Julia Martínez, de este vecindario; no tiene carga ni derechos reales; ni es predio dominante ni sirviente, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho en el fondo relacionado que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. *Mariano Figueroa Castro, Gonzalo González, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Rubio, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de cuatro man-

zanas de extensión superficial, situado en los suburbios de esta población, que hubo por herencia de su difunto padre Dionisio Rubio y compra que hizo á Modesto López, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelo Guzmán, brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Agustín Rubio y Francisco Urrutia hijo, brotonal de por medio; al Poniente, con terrenos de Marcelo de la Cruz y el mismo Agustín Rubio; y al Sur, con terreno de Francisco Urrutia padre, calle que conduce á Tomacatepeque de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real á favor de persona alguna, ni es dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al fondo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, á las dos de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. *Arturo Castro, Rafael Moreira, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Rubio, de treinta y nueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta villa, siendo el primero de cinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Julián Rubio y Francisco Urrutia hijo, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Mateo Hernández; al Poniente, con terrenos de Francisco Urrutia padre y Jesús López; y al Sur, con terreno de Salvador Rubio, calle de por medio y terreno de Marcela de la Cruz. Y el segundo terreno, de una manzana de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelo Guzmán, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Urrutia hijo, cerca de paja de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno de Julián Rubio. Los inmuebles descritos los hubo por herencia de su difunta madre Marta Ramos y compra que hizo á Antonio Alas, Aurelia Rubio y Modesto López. No tiene carga ni derecho real, ni son dominantes ni sirvientes, y lo estima en la cantidad de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, á las diez de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. *Arturo Castro, Rafael Moreira, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Josefa Quintanilla, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal de arada y monte de condiciones áridas que posee pacíficamente sin ninguna carga real situado en el cantón El Paraíso ó Tosusuco, de esta jurisdicción; dicho terreno es de dos manzanas y un tercio de otra de extensión, de superficie plana y quebrada, que lo hubo por compra de su finada madre Florencia Baires, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Macedonia Palacios y de Anselmo Rodríguez, divididos del primero de un zanjo perteneciente al mismo terreno y del segundo por la quebrada de la Joyita; al Norte, con terrenos de Juan Abarca, Manuela Quintanilla y Pedro Abarca, limitados al primero por una borda desde la quebrada de la Joyita hasta un cerco de paja, del segundo por un cerco de paja, y del último por camino público vecinal; al Poniente, con terreno de Pedro Palacios, mediando el mismo camino; y al Sur, con terreno de Lucio Abarca y Macedonia Palacios, separados del primero por un cerco de paja y del segundo por un zanjo natural ó quebradita; y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las tres de la tarde del día treintuno de marzo de mil novecientos seis. *Pedro Ayala, Andrés Arias, Srio.*

Miguel Moreno, Alcalde Municipal de esta población,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Angel Royce, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en los suburbios de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante, midiendo por este lado ciento noventa y seis metros; al Norte, con una línea de don Higinio Flores, midiendo por este rumbo setenta y ocho metros; al Poniente, con el camino real que de esta población conduce á la ciudad de La Unión, midiendo por este lado ciento sesenta y cuatro metros; y al Sur, con posesiones de don Miguel Moreno, midiendo por este otro rumbo sesenta y cinco metros, siendo todos los colindantes de este vecindario. Dicho inmueble lo hubo por compra que lo hizo á don Cesáreo Romano, sobreviviente y vecino de Concepción de Oriente, el que está cercado por todos sus rumbos con cerca de piedra, paja y madera muerta, y lo estima en cincuenta pesos; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José, Do-

partamento de La Unión, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. 2 Miguel Moreno. Juan Ventura B., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Silveiro y Victor Guevara, mayores de edad, labradores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "El Cortesal", de esta jurisdicción, Distrito de Jucunapa, Departamento de Uxulután, como de veinticinco manzanas de capacidad, equivalente á diez y siete hectáreas, cincuenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Cortés Alvarado; al Norte, con terreno de la hacienda Gualebo, de propiedad de don Manuel Morataya; al Poniente, con terreno de Natividad Portillo, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Cresencio Henríquez, zanjo de por medio. El terreno descrito lo hubieron por compra que hicieron á don Ezequiel Castañeda, y lo estiman en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, abril cuatro de mil novecientos seis. Miguel P. Vargas. Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Jesús Flores, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, que posee de buena fé, como de cuatro manzanas y media de capacidad y sus linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante, quebrada de por medio y sucesión de Jacinto Aguirre; al Norte, con terreno de Alejandro Rodríguez, quebrada de por medio; al Poniente, terreno del Municipio de esta ciudad; y al Sur, con terreno de la sucesión de Victoriano Flores. Que lo hubo por compra hecha á las señoras Francisca Quozada de Aguirre, Blanca Rosa de Aguirre y María Luisa de Escobar que aun viven; que no tiene carga real, número ni nombre conocido; lo estima en quinientos pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril cuatro de mil novecientos seis. 2 Anselmo Torres A.—A. Guerrero, Srío.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Benjamín Falla, solicitando título de propiedad de cuatro predios rústicos sitos en el cantón "Chunucuy", de esta jurisdicción. El primer predio se compone de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con predios de Ignacio Nerio y Victoriana Artero, cerco de por medio; al Norte, con predio de Andrés Rincón, cerco propio de por medio; al Poniente, con terreno de Marcos Lino, cerco propio de por medio; y al Sur, con predios de Antonio Méndez y Isabel Rosales, cerco propio de por medio. El segundo predio se compone de catorce áreas, de superficie plana y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Concepción Paredes; al Norte, con Ignacio Nerio y Cresencio Sbanha; al Poniente, con el mismo Nerio y Isabel Rosales; y al Sur, con sucesión de Tránsito Nerio. El tercer predio se compone de veintiocho áreas y linda: al Oriente con terreno de la sucesión de Tránsito Méndez; al Norte, con terreno de la misma sucesión; al Poniente, con Victoriana Artero; y al Sur, con terreno de Ignacio Nerio. El cuarto predio, se compone de cuarenta y seis áreas veinte centísimas y linda: al Oriente, con predio de Timoteo Arávalo; al Norte, con sucesión de Tránsito Méndez; al Poniente, con predio de Ignacio Nerio; y al Sur, con predio de Rafael Avellar, teniendo sobre este predio servidumbre de tránsito por haberse comprado al colindante. Dichos inmuebles no contienen carga real ni derecho en proindivisión que pertenezca á otra persona, teniendo en posesión el solicitante, desde hace más de diez años, sin interrupción de ninguna especie. Quien se crea perjudicado que ocurra á hacer uso de su derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á cuatro de abril de mil novecientos seis. Fidel Velasco. M. Trinidad Sano, Srío.

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito.

Hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor don Manuel Peña, de cincuenta años de edad, viudo, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Sur, mide siete metros trescientos diez milímetros, linda por este rumbo con casa del "Hospicio" de huérfanas, quedando calle en medio; por el Oriente, tiene veintitrés metros cincuentiocho milímetros, lindando con solar y casa de don Andrés Ramírez Chilo; por el Norte, seis metros ochocientos sesenta milímetros, linda con solar del Presbítero Juan de Dios Sandoval; y por el Occidente, mide veintitrés metros cincuentiocho milímetros y linda con casa y solar de propiedad del solicitante. El inmueble descrito lo estima el compareciente en ciento cincuenta pesos; lo adquirió por compra que de

él hizo á Petronilo Córdoba ya difunto, quien fue agricultor y de este vecindario; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni es dominante ni sirviente y está cercado con paredes de adobe, excepto por el rumbo Norte que tiene cerco de alambre; advirtiendo que, en dicho solar hay construida una mediagua de teja, paredes de adobe, que sirve de habitación; siendo todos los colindantes mencionados vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres y media de la tarde del día siete de abril de mil novecientos seis.

S. Meléndez. P. Aguilar, Srío.

Esteban Morán, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó el señor Venancio Gálvez, mayor de edad y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno situado en el cantón "El Paraíso", de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Toribio Botancourt; al Poniente, con terrenos de Mariano Aguirre Figueroa y don Antonio Cáceres, camino de por medio; al Norte, con terreno de Gabina Gálvez; y al Sur, con finca de Mariano Aguirre Figueroa, callejo en medio. No es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, no tiene carga ó derecho real que sea de otros y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho en tal inmueble que se presente dentro del término de ley. El terreno tiene dos y media manzanas equivalente á setenta áreas por manzana.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, á la una de la tarde del seis de abril de mil novecientos seis. 2 Esteban Morán. Bonifacio Mejía, Srío.

Mariano Figueroa Castro, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que se ha presentado el doctor Luis Barrientos, mandatario general de doña Francisca Méndez viuda de Durán, agricultora y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide de frente diez metros treinta y dos milímetros por veinte metros novecientos milímetros y linda: al Oriente, con solar de Carmen Arávalo; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Francisca Trejo; al Poniente, con solar de Raimundo Portillo, antes de Bernabé Mazariago, calle en medio; y al Sur, con solar y casa de Juana Silézar; habiendo adquirido el inmueble descrito por cesión de los derechos hereditarios de Benito Méndez, en la herencia de Elena Durán y Angela Méndez. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. Mariano Figueroa Castro.—Gonzalo González, Srío.

Filiberto Aviles, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Pedro Díaz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa con su correspondiente solar situado en el cantón "El Arado", de esta jurisdicción; la casa que es pajiza, mide seis metros ochocientos ochentiocho milímetros de largo por cuatro metros cuatrocientos dieciséis milímetros de ancho, y el solar mide y linda: por el Oriente, con finca de Anunciación Guzmán, camino de por medio, midiendo por este rumbo setenta metros veinticuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de Juan García, y mide cincuenta y seis metros quinientos cuatro milímetros; al Poniente, con finca de Rosario Orellana, barranca de por medio, midiendo setenta y dos metros veinticuatro milímetros; y al Sur, con finca de la misma Orellana, con la misma barranca de por medio, mide dieciséis metros ochocientos veinte milímetros. La casa y solar descritos los hubo por compra que hizo á Serapión Cardona. Se hace esta publicación para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis.

P. Aviles. Eleazar López, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Látin, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tierra fértil, sin cultivo ninguno, cercado de madera y la mayor parte mojonado, y linda: al Norte, con terreno de Matías León; al Oriente, con terreno del solicitante señor Látin; y al Poniente y Sur, con terreno de Jacinto Sunico. El terreno descrito está situado en el lugar denominado "Los Tunalmites", de esta jurisdicción, y se compone de setenta áreas; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las tres de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. Juan Gutiérrez. Francisco Rodríguez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Davidson Hermanos, mayores de edad, comerciantes y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar y casa que poseen en el centro de esta villa, midiendo el solar de Oriente á Poniente cuarentidós metros cuarenta centímetros, y de Sur á Norte treinta y dos metros sesenta centímetros; en el contorno de dicho solar se encuentra edificada una casa y mediaguas de teja sobre horcones, paredes de adobe y bajareque; y sus linderos son: al Norte y Oriente, con casa y solar de propiedad de los señores Davidson; al Sur, con casa de doña Mercedes Salaverría de Castillo de por medio; y al Poniente, con casa del Banco Salvadoreño, calle de por medio. Los mojones que determinan el solar descrito son piedras sembradas en sus cuatro esquinas y lo adquirieron por compra que hicieron á don Francisco Martínez Leiva. No es predio dominante ni sirviente y lo estiman en ocho mil pesos. Las personas que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á esta oficina á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las nueve de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. Santiago Salaverría. F. M. Cea, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Francisca Garay, de cuarentidós años de edad, soltera, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de Uxulután, en cuyo solar tiene ubicada una casa de teja que mide diez metros ochocientos sesentiocho milímetros de frente, por diez metros treinta y dos milímetros de fondo, y el solar mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente, por veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros de fondo, lindando la casa y solar: por el Oriente, con solar y casa de don José Ángel Castro, pared y cerco de madera de por medio; de propiedad de éste; por el Norte, calle de por medio, con solar y casa de Manuela Jovel; por el Poniente, con solar de la sucesión de Francisca Luisa Sánchez; y por el Sur, cerco de palo pique de por medio, con solar del doctor Tomás Miguel Jovel, siendo todos los colindantes de este vecindario. Es predio dominante, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y si tiene el gravamen del alambrado público, habiendo adquirido el solar por compra que hizo á la señora Concepción Rodríguez de sesenta años de edad, de oficio doméstica, viuda, de este domicilio y que está viva, y la casa ha sido construida por la solicitante quien estima dicho inmueble en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Uxulután, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis.

León Penado. Sotera López, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Ángela Ferrera, mayor de edad, soltera, del domicilio de Santa Ana, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente, situado en el cantón "Jocotón" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cinco áreas de cabida, que linda: al Oriente, con terreno de Basilio Aguilar, camino en medio; al Norte, con terreno de Martín Contreras; al Poniente, con terreno de Felipe Dueñas; y al Sur, con el de Candelario Ferrera. Dicho inmueble está libre de cargas reales, sin ninguna servidumbre con derecho á otra persona y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Contepique, á los siete días del mes de abril de mil novecientos seis. 2 V. Mancía. Max. Dueñas R., Srío.

Toribio Araya, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Sebastián Guerrero, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos que dice de buena fé posee quieto y pacíficamente desde hace como diez y seis años, en el lugar denominado "El Zapichal" de esta jurisdicción, de superficie; partes quebradas y partes planas, de naturaleza rústica y de condiciones fértiles, cuya capacidad, linderos, mojones y cultivo, son los siguientes: el primer terreno se compone de doscientos noventa y cinco áreas sean ochocientos ochenta y cinco áreas, teniendo treinta áreas cultivadas con café cosechero en buen estado y la demás inculta, que linda: al Norte, con terreno de don Carlos Morán; y tiene un árbol de amate en cada esquina hacia este rumbo; al Poniente, con terreno del mismo don Carlos Morán y don Gregorio Artero, alambrado y barranca de por medio; al Oriente, con terrenos del referido Carlos Morán; y tiene en

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Látin, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tierra fértil, sin cultivo ninguno, cercado de madera y la mayor parte mojonado, y linda: al Norte, con terreno de Matías León; al Oriente, con terreno del solicitante señor Látin; y al Poniente y Sur, con terreno de Jacinto Sunico. El terreno descrito está situado en el lugar denominado "Los Tunalmites", de esta jurisdicción, y se compone de setenta áreas; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las tres de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. Juan Gutiérrez. Francisco Rodríguez, Srío.

cada esquina de este rumbo un árbol de amate; y al Sur, con posesiones de Encarnación Trejo y Enrique del mismo apellido, cercas de brotón de por medio. El sagrado terreno tiene la extensión de treinta y cuatro tareas ó sean ciento ós áreas, cultivadas con café cosechero en buen estado, y linda: al Norte, con terreno de don Gregorio Artero, cercas de alambre de por medio; al Oriente, con fincas del expresado señor Artero y Mariana del mismo apellido sucesivamente; camino que conduce al pueblo de Ataco de por medio; al Poniente, con potrero del referido señor Artero, cercas de alambre de por medio; y al Sur, con terreno y finca de la señora Mariana Artero y camino que conduce al aludido Ataco de por medio. No tienen los terrenos ninguna carga real ni servidumbre, que lo afecten; los colindantes señores Artero de este domicilio, y Morán y Trejo vecinos de Abuchapán. La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apuneca, á las once de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Turbio Arana. | Policarpo Sigüenza, Srto. lto. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Aquilino Noyola, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar "Toscalito" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, equivalentes á ciento cuarenta áreas, cultivado en su mayor parte de café, con cercas de brotón; no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona; contiene una casa y un rancho de paja, y linda: al Oriente, con terreno de don Tomás Calvo, lo mismo que al Norte; al Poniente, con terreno de don Francisco Campos Tejada, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Ana Gómez de Cáliz; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. 2. Juan Gutiérrez. Francisco Rodríguez, Srto.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Guadalupe Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Los Mangos" de esta jurisdicción, compuesto de doce y media manzanas, iguales á ochocientas setenta y cinco áreas de extensión superficial, inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de los señores Salvador Mancha y Auiceto Sosa; al Norte, con terreno del mismo señor Sosa y sucesión de Rosa Morán; al Poniente, con terrenos de Julián Franco y Ramón Sosa; y al Sur, con terreno del mismo señor Franco; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó preindivisión con otra persona, lo hubo por compra hecha á los señores Daniel Calderón y Faustina Mejía, mayores de edad y de este mismo vecindario, está cercado con alambre por todos sus rumbos y estima dicho inmueble en la suma de ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca, en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal Armenia, á las diez de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. | S. I. Argueta. | Jesús Ramírez, Srto. 2

Rafael Guevara, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico que posee en el punto llamado "La Ceibita" de esta jurisdicción, de la capacidad de nueve áreas de extensión, cultivado con árboles de café, situado entre los cercos de los terrenos de Lucio Ortiz y Lupario Morales, y linda: al Norte, con terreno de don Pablo Gómez, camino de por medio; al Oriente y Sur, con terreno de Lucio Ortiz y Lupario Morales; y al Poniente, con terreno del mismo señor Morales; siendo sus mojoneros cercos de matalal por todos sus rumbos; que el inmueble mencionado lo hubo por compra que hizo á Esteban Reyes, mayor de edad, jornalero, de este domicilio y no tiene cargas ni derechos reales de ninguna clase. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, á las diez de la mañana del día veinticinco de marzo de mil novecientos seis. | Rafael Guevara. | Jesús A. Hernández, Srto. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Torres de Castillo, mayor de edad, casada, de oficios de señora y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de una casa y solar urbanos que posee en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, la cual es de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, teniendo de longitud ocho metros quinientos veinticuatro milímetros inclusive el corredor; al

solar en que está ubicada mide al Oriente diez y siete metros trescientos cuarenta y siete milímetros, y linda con casa de Dolores Amaya, que antes fue de Dolores Monge; al Norte, tiene doce metros setecientos cuarenta y nueve milímetros, lindando con casa y solares de Leonidas Barriera, que antes fueron de Antonina Hernández y de la expresada Amaya; al Poniente mide quince metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con casa y solar del mismo Barriera, antes de la expresada Hernández; y al Sur, la misma extensión del Norte, y linda, calle de por medio, con casas de Lucía Sandoval y de Félix Alvarenga, que antes fueron respectivamente de Valentín Bermúdez y de Ignacia Avilés. En el interior del solar descrito hay dos ranchos de teja, el uno sobre paredes de bajareque y el otro en galera; dichos inmuebles los adquirió por compra al señor Pablo Bermúdez, de este vecindario, son predios dominantes y no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Los inmuebles aludidos los estima en setecientos pesos. Quien se crea con derecho á la casa y solar en relación, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, á las once de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Pedro Angel. | José María E. Herrera, Srto. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Lucas Rodríguez, mayor de edad, soltero, tejedor, de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Faustina Martínez, midiendo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de Luis Montenegro, midiendo sesenta y cuatro metros trescientos setenta y dos milímetros; al Poniente, con casa y solar de José María Sabas, midiendo diez y siete metros quinientos cincuenta y siete milímetros; y al Sur, arenal de por medio, con solar y casa de Simón Vázquez, midiendo sesenta y cuatro metros trescientos setenta y dos milímetros; que el predio no es dominante ni serviente; que no tiene ninguna gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni preindivisión de ninguna clase; que lo hubo por compra que hizo al señor Félix Alvarado, mayor de edad, jornalero y de este domicilio; que lo estima en la suma de cien pesos, y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. 2. J. Fajardo. Tránsito Guzmán, Srto.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Venancia Rivas, de este domicilio, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, teniendo el primero la capacidad de quinientas sesenta áreas y los siguientes linderos: al Oriente, terreno de Tiburecio Zavala; al Norte, terreno de Simón Alvarado; al Poniente, terreno de Estalio Bolaños; y al Sur, terreno del mismo Bolaños, de Gregorio Castro y Tiburecio Zavala mojoneros de piedra de por medio, en todos los rumbos; cuyo inmueble está situado en el cantón "Las Marias" de esta jurisdicción. El otro terreno, ubicado en el cantón "El Rincón", jurisdicción de Dolores, en el lugar denominado "Masamonte", de la capacidad de doscientas diez áreas, linda: al Oriente, tierras de la sucesión de José Perfecto Calles, una quebrada de por medio; al Norte, terreno de Manuel Guevara, separados por cercas de palo pique; al Poniente, terreno de Cipriano Zavala, midiendo cercas de paja; y al Sur, terreno de la sucesión de José Calles, una zanja y matas de paja de por medio. Los inmuebles referidos, los hubo la solicitante por cesión que lo hizo su difunto esposo don Clemente Amaya. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del catorce de marzo de mil novecientos seis. | Leandro Echeverría. | J. A. Pino, Srto. 2

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburecia Socorro Regalado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos situados en el cantón Ayutá de esta jurisdicción; estando compuesto el primero de una tarea de extensión ó sean cuatro áreas poco más ó menos y linda: al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno de Segunda Regalado; al Oriente, con el de Francisca Regalado; al Sur, con terreno de Emeteria Regalado; y al Poniente, con el de Lorenzo Regalado. El segundo terreno se compone de treinta tareas ó sean ciento cuarenta áreas poco más ó menos y linda: al Norte, con terreno de don Marcial Regalado, camino en medio; al Oriente, con los de don Jorge y don Marcial Regalado; al Sur, con la orilla de la barranca de Coniza; y

al Poniente, con el de don Lorenzo Regalado. Y el tercero se compone de veinte tareas ó sean ochentiseis áreas y media y linda: al Norte con terreno de don Lorenzo Regalado; al Oriente, con terreno de don Eulalio Regalado; al Sur, con la barranca de Coniza de por medio; y al Poniente, con el de Encarnación Colacho. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á treinta de marzo de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | Zeferino Mayán, Srto. lto. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Manuel Ramos Pineda, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa paja, sitos en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con solar de la sucesión de la señora Natividad Toloza, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, con solar de Ignacio Vargas Coto; y mide quince metros ochocientos ochentidós milímetros; al Poniente, con trascorral de la señora Margarita Mena, y tiene la misma medida del Oriente, y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Valentín Vargas, con igual medida que al Norte. Se publica esta solicitud en cumplimiento de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | Juan A. Peña. | Pablo Múndez, Srto. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Manuel Chínque, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado "La Plegada ó Cangrejera", de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean sesenta áreas, de naturaleza seco, cultivado de zucato, árboles frutales y lo demás inculto, cercado de paja por sus cuatro rumbos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Simón Ajeat ó Inés Pilo; al Norte, con terrenos de Manuel Rosas y Tomás Calasín; al Poniente, con terrenos de Manuel Ramón ó Inés Másín, camino de por medio, y al Sur, con terreno de Jorge Noyola; sin carga real ni servidumbre alguna, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis. — Juan Gutiérrez. Francisco Rodríguez, Srto. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Pablo Arias, de cuarenta y cuatro años de edad, farmacéutico, de este vecindario, solicitando se extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta población, distrito y Departamento de San Miguel; el que mide de Oriente á Poniente veintiocho metros, y de Norte á Sur, veintiseis y medio metros y linda por el Oriente, con la plaza pública de esta población; al Norte, con solar y casa de Catarina Rodríguez; al Poniente, con solar y casa de don Santos Rodríguez; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Fidel Saborano; en dicho solar está una casa de teja sobre hormones, en galera, de ocho varas de largo por siete de ancho; cuyo inmueble lo adquirió por concesión municipal y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chiriquigua, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Vicente Carballo. | Eusebio Pérez N., Srto. 2

Francisco Calvo, Gobernador político del Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Justo Gómez, pidiendo se le mande extender el correspondiente título de propiedad de un terreno nacional que posee en el paraje denominado "Cara Sueña", jurisdicción de Tacuba, en este Departamento; terreno que se compone de ochenta manzanas ó sean cinco mil seiscientos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Rafael Morán, zanjón "El Llano" de por medio; al Norte, con terreno de don Gabriel Aguirre, zanjón "Gordiano" de por medio; al Sur, zanjón "El Chino" de por medio, con terreno del doctor Adolfo Zelaya; y al Poniente, con terreno de don Guatayo Padilla. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, y que se halla cercado por todos sus rumbos con alambre espigado, que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Abuchapán, á tres de abril de mil novecientos seis. — Francisco Calvo. | J. Antonio Cornejo, Srto. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Olmos, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "El Salitre", Cantón Loma de

Alarcón de esta jurisdicción, y se componen de un cuadrado de ciento veinte varas por lado ó sean cien metros treinta y dos centímetros, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de María Josefa Salazar, representada por don Samuel Ibarra, camino en medio; al Sur y Oriente, con terrenos de la sucesión de Felipe Blanco, representada por Mariana y Francisca de este apellido; al Poniente, con terreno de la sucesión de Luis Turcía, representada por Francisca Morán, siendo todos mayores de edad y de este domicilio. Este terreno tiene cercos de paja propios; no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni derecho en proindivisión con alguna persona. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, a las tres de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. | *C. Pineda R. | Celaura J. Solís.* Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María del Rosario Granados, mayor de edad, soltera, vivandera y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que mide de Oriente a Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y de Sur a Norte, veintiocho metros, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, y linda dicho inmueble: al Norte, con casa y solar de Juan Pereira, calle de por medio; por el Poniente, con solar de Sabas Oliva, cerco de alambre de por medio de mi propiedad; al Oriente con casa y solar de Agustín Blandón, y al Sur con casa y solar del mismo Agustín Blandón. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo a Mónico Castillo, ya difunto, lo estima en la cantidad de doscientos pesos, no es predio dominante ni sirviente y no tiene ninguna carga ó derecho real, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las tres de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | *Cesáreo López H. | Daniel Coello.* Srío. 2

Eulalio Álvarez, Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Bonilla, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, por sí solicitando título de propiedad, de un solar urbano, situado en el interior de esta población, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de cuarenta y dos metros de longitud, de Norte a Sur, y veintinueve metros de latitud de Oriente a Poniente, y linda por el Oriente con solar de Antonio Ramírez, por el Norte con el barranco del río de esta Villa, por el Poniente con solar de Emilio Benites y por el Sur calle de por medio con casa y solar de Eusebio Gurmán y Cosme Vanegas Velásquez, en el cual está construido una casa de teja sobre arcones pared de Capireño, y la tubo por compra a don Juan Silverio Álvarez ya difunto, por la suma de cien pesos, siendo predio dominante sin carga ni derecho real no tiene proindivisión con ninguna otra persona. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Anamorós, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Eulalio Álvarez. | Policarpo Galicia.* Srío. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Indalecia Ponce, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace más de diez años y está situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y en él hay una casita-rancho y una mediana en construcción, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, linda con terreno de don Francisco Aguilár, calle real de por medio que conduce a la ciudad de Santa Tecla, y mide diecinueve metros sesentidós centímetros; al Oriente, con solar y casa de don Cleto Montalvo, calle real de por medio que conduce a Monserrate, y mide doce metros cuarenta centímetros; al Sur, linda con solar y casa de Manuel Cisneros, quebrada del Aronal de por medio, y mide veinte metros cincuenta centímetros; y al Poniente, linda con la misma quebrada del Aronal, y mide siete metros; que no es predio dominante ni sirviente, que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, que lo estima en ciento cincuenta pesos, que los colindantes son de este domicilio, que lo tubo por donación que le hizo la Honorable Corporación Municipal, el año de 1895. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *J. Fajardo. | Tránsito Guillén.* Srío. 2

Victoriano Ruiz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Samuel Coronado Núñez e Inés López de Núñez, solicitando en concepto de herederos y como representantes de la sucesión de Ladislao Núñez, título de propiedad de los bienes siguientes: Dos casa

de ocho metros setentidós milímetros de largo por siete metros cincuentidós milímetros de ancho, inclusive un corredor. Otra parte de media-agua de nueve metros treinta y cinco milímetros de largo por cuatro metros treinta y cinco milímetros de ancho. Una casa-rancho que sirve para oficina de cocina, que mide ocho metros dieciséis milímetros de largo por cuatro metros de ancho; las casas son de teja, sobre arcones y paredes de bajareque, forman un solo cuerpo; y el solar en que están ubicadas mide: por el Oriente, veintidós metros sesentidós milímetros; al Poniente, mide veintidós metros veintidós milímetros; al Norte, mide veintidós metros veintidós milímetros; y al Sur, veintidós metros treinta y cinco milímetros; los siguientes inmuebles descritos lindan en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Agustín Gotuzzo; al Poniente, solar de doña Socorro Castellanos, mediando cerco de piedras perteneciente a ambos colindantes; al Norte con casa y solar de don Mauricio Morán, mediando un cerco de piedras perteneciente a Meardi; y al Sur, con casa y solar de don Benjamín Guadamuz. Los bienes descritos están situados en el centro de esta población, siendo de naturaleza urbana, no tiene ninguna carga real, y no son predios dominantes ni sirvientes, y los hubieron los solicitantes como herederos de don Ladislao Núñez, quien los adquirió a su vez, por compra del solar una parte a don Francisco Ochoa y la otra a doña Socorro Castellanos, siendo construidos por él las casas. Los solicitantes son mayores de edad y de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santiago de María, a las doce del día cinco de abril de mil novecientos seis. | *Victoriano Ruiz. | León Blandón.* Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Ramos, mayor de edad, viuda, oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe hace más de diez años en el lugar denominado Barranca de Culzate, hoy San José, compuesto de doce tareas ó sean treinta y tres áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, Oriente y Poniente, con cafetales de la sucesión de don Adolfo Cea y que en la actualidad la posee don Jesús Cea y señorita Emilia Cea; y al Sur, con cafetal de la sucesión de un difunto esposo Manuel Santos Natividad. El terreno descrito es de naturaleza fértil, y lo tubo por herencia de sus finados padres. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a manifestarlo con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, a las cinco de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. | *Santiago Salaverría. | P. M. Cea.* Srío. 2

El infrascrito Alcalde de

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcela Ramos, mayor de edad, oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado de café, de siete tareas ó sean diecinueve áreas de extensión superficial, situado a inmediaciones de esta población, en el lugar denominado Barranquito Culzate, hoy San José, y sus linderos son: al Norte, Oriente y Sur, con cafetales de sucesión del señor Manuel Santos Natividad; y al Poniente, con cafetales de la sucesión de don Adolfo Cea y que en la actualidad posee don Jesús Cea. El terreno descrito lo tubo la solicitante hace más de diez años, por herencia de sus finados padres. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las cuatro y media de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. | *Santiago Salaverría. | P. M. Cea.* Srío. 2

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ercilia Cuéllar, de veintidós años de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee pacíficamente en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, los cuales inmuebles estima en cien pesos, siendo las dimensiones de la casa: al frente seis metros seiscientos ochentidós milímetros y de fondo con todo y corredor, siete metros trescientos veintidós milímetros; el solar mide al frente, dieciséis metros seiscientos veinte milímetros, y de fondo, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y todo el fundo linda: al Norte, con solar y casa Matías Conrado; al Sur, con solar y casa de José Zoldán; al Oriente, con casa y solar del finado Toribio Chávez, antes, y hoy de la sucesión del mismo Chávez; y al Poniente, calle de por medio, con solar de la finada Margarita Corón, antes, y hoy de la señora Juana Martínez de Paradoa. Los inmuebles los adquirió por herencia de su finada madre Norberta Cuéllar, de oficios domésticos y de este domici-

lio; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está proindiviso; no es predio dominante ni sirviente, y los colindantes son de este domicilio, no tiene cercas ni mojones que marquen sus límites, solamente por los rumbos Norte y Oriente, que los divide cercas de paja. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las cuatro de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. | *R. Trigueros A. | Dionisio Escalante.* Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Camilo Corn, de sesentidós años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado Los Bajillos de esta jurisdicción, compuesto como de dos manzanas de extensión ó sea ciento cuarenta áreas poco más ó menos, el cual está cultivado en parte de café, caña y árboles frutales, cercado por todos lados con cerco de alambre, y linda: al Oriente, con línea de la sucesión de Cayetano Cuéllar, representada hoy por doña Julia Cobar, río de por medio; al Norte, con terreno de Aureliano Díaz, río y camino de por medio; al Poniente, con línea del mismo solicitante, Emilio Cerna; y al Sur, con terreno de doña Mercedes Corón. El inmueble descrito lo tubo el señor Cerna, por compra que le hizo a don Vicente Díaz, y lo estima en cuatrocientos pesos y no tiene carga ni derecho real a favor de ninguna persona; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan, Opico, a las tres de la tarde del día diez de abril de mil novecientos seis. | *Leonardo Asclar. | Daniel Pataca.* Srío. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado

el señor Hipólito Artero, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos situados en el cantón de Chilipala de esta jurisdicción. El primero se compone de dos tareas de terreno de diez varazadas cada uno, plano, linda al Oriente, con terreno de Vicenta Caspal, cerco de piedra de la señora Caspal, de por medio; al Norte, con predio del pareciente; al Poniente, con Domingo Molina, camino de por medio; y al Sur, con José Aquino, camino de por medio. El segundo se compone de veintiocho áreas, linda: al Oriente, con línea de Albino Ruiz, cerco propio de por medio; al Norte, con fundo de Aniceto Valiente, cerco de dicho señor de por medio; al Poniente, con el mismo señor Valiente, camino de por medio; y al Sur, con predio del pareciente; cuyos predios dice no tenerlos hipotecados, ni enajenados, ni tiene carga real que pertenezca a persona con quien esté proindiviso. En tal virtud invito a todas las personas que se crean con derecho a él, se presenten a esta oficina en el término de ley a deducir su derecho.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día nueve de abril de mil novecientos seis. | *Pedro Morán. | M. Trinidad Soto.* Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Cefarina y Higinia Hernández, mayores de edad, casada la primera y soltera la segunda, peteneras, de este domicilio, solicitando por escrito se les extienda título de propiedad de un terreno rústico que poseen en el punto denominado Toxiate de esta jurisdicción, el cual se compone de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, cultivado de café y otros árboles frutales, paja, caña y tular, y lo estima en mil pesos, y linda: al Norte, con terreno de Andrés Campos; al Sur, linda con terreno de Víctor Escobar; al Oriente, con terreno de Teresa Brito, río Papaluat de por medio; y al Poniente, con terrenos de don Abraham Guerra y Andrés Campos, cercado con cercas propias de brotales y alambre; no tiene carga ni derecho real que lo afecten, ni proindivisión ninguna, los colindantes son todos de este domicilio, y lo hubieron por herencia que a su defunción les dejó su finado padre Ignacio Hernández. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nabunzalco, a siete de abril de mil novecientos seis. | *Serafio Galicia. | J. Delcán V.* Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Viquez, mayor de edad, casado, labrador y del domicilio del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Pías, montañas de los Cecesimiles de aquella misma jurisdicción, como de la capacidad de cinco manzanas de extensión superficial, en cuyo terreno hay una casa de habitación ubicada, y sus linderos son: al Oriente, con posesión de Felipe Reyes y Simón Huezo; al Norte, con posesión de Tomasa López; al Sur, con posesión de Visitación Sibrián; y al Poniente, con posesión

de las señoras Carmen y Antonio Vázquez; todos los colindantes de aquel domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a catorce de abril de mil novecientos seis. | Andrés Rivera. | Manuel Orellana G., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Abelardo Rómulo Arce, de veintidós años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en los arrabales del barrio del alvario y al Sureste de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta misma sin nombre ni número, cercado de paja por todos sus rumbos, con algunas siembras, teniendo de capacidad seis manzanas, es sean cuatro hectáreas veinte áreas, cuyo terreno es fértil, y sus linderos son: por el Oriente, camino de por medio, con fincas de Pantaleón Cortés y de la sucesión de Raymundo Soriano; por el Norte, con finca de la sucesión de Lorenzo González; por el Poniente, camino y corriente del río El Molino de por medio, con terreno de Santiago Guzmán; y por el Sur, con terreno de la misma sucesión de Raymundo Soriano; siendo todos los colindantes de este vecindario, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | León Penado. | Sabas López, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Molina, de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, el que mide de Oriente a Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cinco milímetros y de Sur a Norte, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, y linda al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Josefa Durán; al Norte, calle de por medio, con casas de las sucesiones de Ignacio Reyes, Juan Cañéquez y Jesús Perdomo; al Poniente, calle de por medio, con solar de Luciano Ponce; y al Sur, con solar de Pío Quinto Ayala y Dionisio Ponce; y lo hubo por compra que hizo a la señora Felipa Méndez, mayor de edad, soltera y de este mismo domicilio, el predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | N. Angulo Figueroa. | Eliseo Miranda, Srío.

Anselmo Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Castro, de treinta años de edad, oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, y que adquirió por herencia de sus finados padres señores Marcelo Castro y Dolores Reyes, el cual tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, de Oriente a Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros, lindando con casa y solar de Simón García, cerco y brotón de matorral, de propiedad del interesado; al Sur, de Oriente a Poniente, veintidós metros setecientos cincuenta milímetros y linda con solar y casa del finado Tránsito Sánchez, hoy de propiedad de don Vicente Hidalgo, postado de por medio del solicitante; al Oriente, de Sur a Norte, doce metros quinientos noventa milímetros, lindando con casa de Alejandro Torales y Balvina de la O, calle de por medio; y al Poniente, de Norte a Sur, seis metros seiscientos ochenta milímetros y linda con solar de Arcadio Nieto, callejón de por medio; habiendo construido dentro de él, una casa de tejas, paredes de bajareque. El solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes vecinos de esta población. La persona que se crea con derecho a dicho predio, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucuarán, a veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Anselmo Castillo. | Ramón Mena, Srío.

Atunacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardino Argueta, mayor de edad, labrador, viudo y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano situado en el barrio Norte de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintiseis metros ochocientos sesentidós milímetros, por cada uno de sus cuatro rumbos; lindante: al Oriente, con solar de Ma-

riano Romero; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Refugio Artega; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Antolía Segovia; y al Sur, con solar de Agustín Cruz. Dicho solar lo hubo por concesión municipal y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos cinco. | Atunacio Arévalo. | Emilio Brán, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Hedefonso Martínez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ó predio rústico que posee quieto y pacíficamente en el lugar denominado El Tablón de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de terreno plano, inculto, pero de buena calidad para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Florencio Cervacio; al Norte, con el de don José Enrique Montes; al Sur, con terrenos de Eusebio y Vanancio González; y al Poniente, con terrenos de Agayo Martínez y Nicolás González; todos los colindantes son de esta población. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a nueve de abril de mil novecientos seis. | Moisés Aguirre. | Gustavo Cornejo, Srío.

Sotero Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José de Jesús Reyes, mayor de edad, viudo, jornalero, originario y vecino de esta población, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica que posee de buena fe en el Plan de la Pila; al Suroeste de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, compuesto de una manzana de capacidad, cercado de paja y madera muerta y sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Nicolás Reyes y solar y casa de Serapio Ramírez, camino de por medio, al Oriente, con terreno de Gregorio Reyes, al Sur, con terrenos de Pantaleón Kovra y Anastasio Zelayandia, y al Poniente, con terreno de la sucesión de Ignacio Rodríguez; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, a las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Sotero Rodríguez. | Domingo Vanegas, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace constar: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bartola Cueva, viuda, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de un solar que hace más de treinta años que posee, teniendo poco más ó menos, como una manzana de extensión acotado y cultivado con guano y árboles frutales de larga vida, sin nombre y sin número, situado en el valle de Amapalita de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, lindando: por el Oriente, con terreno cercado de Manuel Zelayandia, y solar y casa de Balbino Hernández; por el Norte, con solar y casa de Aureliana Martínez; por el Poniente, con casa y solares de Luciano Flores y José Gil Cueva, camino que conduce al cerro de por medio, y por el Sur, con terreno del expresado Zelayandia y en el deseo de adquirir de propiedad, vengo a hacer la solicitud que dejo mencionada. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, a treinta y uno de marzo de mil novecientos seis. | Sotero Rodríguez. | Domingo Vanegas, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Molara, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado "El Salitre", en jurisdicción de San Ignacio, como de una manzana de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con el Río Sumpul; al Norte, con José León Guevara; al Poniente, con terreno del mismo vecindario; y al Sur, con el mismo Río Sumpul. Todos los colindantes son de San Ignacio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a dos de abril de mil novecientos seis. | Aureliano Rincón. | Manuel Orellana G., Srío.

Isabel Manzana, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Erlinda Cortez, de treinta y cinco años de edad, viuda, oficio de su sexo, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee quieto y pacíficamente en el perímetro de esta población, que mide y linda así: al Oriente, veintiseis metros con solar de Felipa Parada; al Norte, treinta metros con solar de

Nicolasa Castañeda; al Poniente, veintiseis metros, calle de por medio con solar y casa de Alejandra Quintanilla; y al Sur, treinta metros calle intermedia con solar de Hipólita Herrera; el solar descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión, estimando en cincuenta pesos, lo adquirido por compra que lo hizo a Gertrudis Cortez, sobreviviente, vecina de Alegría. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ereguaquín, marzo veintinueve de mil novecientos seis. | Isabel Manzana. | Abdón Martínez, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Eulalia Jurado, de cincuenta y cinco años de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee hace más de diez años, al Norte de este pueblo, en el cual está abriendo una casa de paja y bajareque de siete varas de largo por cinco y medio de ancho, cuyas dimensiones y linderos del solar son los siguientes: por el Oriente, con casa y solar de Bibiana Rivas, y mide veintidós metros; al Norte, con solar de Pablo Romero, mide cincuenta y cuatro metros; al Poniente, con solar de Raymunda Rosa, mide diez metros; y por el Sur, calle de por medio, con solar de Cirilo Rivas y mide cincuenta y cuatro metros; no comprende el inmueble proindivisión con ninguna persona; siendo todas las colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, marzo veintiseis de mil novecientos seis. | Clemente Aquino. | Nieves Acevedo, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Guadalupe Meléndez viuda de Gómez, de cincuenta y siete años de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: por el Oriente, mide veintidós metros setenta y cinco centímetros y linda con solar de Pedro Cercejo; por el Norte, mide quince metros cincuenta centímetros y linda: calle de por medio, con casa del doctor don Aristides Bustamante; por el Poniente, mide veintinueve metros veinte centímetros y linda con casa y solar de la señora Cleotilde Campos; y por el Sur, mide quince metros cincuenta centímetros y linda con solar y casa de doña Luz Campos, todos de este vecindario, cuyo predio lo adquirió por herencia de su finada madre y doña Cleotilde Campos, quien fue de oficios domésticos y de este domicilio, es dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sabas López, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Cipriano Blanco, mayor de edad, zapatero y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de la sucesión de doña María Méndez, separados por un zanjón y cerco de brotones y mide cuarenta y ocho metros cuatrocientos milímetros; al Norte, con casa y solar de Tomasa Lara, calle de por medio y mide veinticuatro metros doscientos milímetros; al Occidente, con casa y solares de Agapito Carpio y de don David Hernández, calle de por medio y mide veintidós metros ochocientos milímetros; y al Sur, con casa y solar de Salomé Palacios, divididos por brotones y mide veintidós metros setecientos cincuenta milímetros, es predio dominante y no sirviente y no tiene carga ni derecho real, estimándolo el solicitante en mil pesos. De un terreno de naturaleza rústica que pertenece a los ejidos de esta ciudad, que posee en el barrio del Calvario, el cual no tiene ninguna carga real y cuya capacidad es de una manzana y un cuarto, teniendo los linderos siguientes: al Oriente con casa del señor Salomé Palacios, la fuente la de Julio y finca del doctor Alfonso Ruiz, separados por calle, zanjón y brotones; al Norte, con solares de don David Hernández y de José A. Piao, divididos por trascorra y cerca de paja; al Occidente, con solares de Juan Mendoza, Tiburcio Hernández, Rafael Abrego y Nicolás Saenz, cercas de pajas y brotones de por medio, y al Sur, con terreno de don Felipe Benilla, zanjón de por medio. Estos inmuebles los hubo por compra que hizo a don Natividad Umaña y herencia de su difunta hija Anita Blanco. El que se crea con derecho a estos inmuebles, que lo deduzca en el término de ley en esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sanantonio, a primero de abril de mil novecientos seis. | Teodoro Méndez. | Samuel Rodríguez, Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Tejada, mayor de edad, tabalartero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza rústica, la primera como de seis manzanas de extensión superficial, en el lugar denominado "Los Planes", de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Eusebia Rivera; al Norte, con terreno de Julián Derna y Juan Cruz; al Poniente, con tierra de Concepción Ramírez, río de por medio; y al Sur, con terreno de Liberato Landavéde. La segunda, como de manzana y linda: al Oriente, con terreno de Jacob Campos; al Norte, con terreno de Jesús Ardón; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Arriaga; y al Sur, con terreno de Julián Ramos. El tercero, como de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Isidro Rivera; al Norte, con terreno de la sucesión de Timoteo Ochoa; al Poniente, con terreno de Jesús Ardón y Matías Rivera, río de por medio; y al Sur, con el mismo Ardón. Todos los colindantes son de este vecindario, menos Ardón, que es de Nueva Concepción. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, nuevo de abril de mil novecientos seis. Andrés Rivera. Manuel Orellana G., Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Simón Flores, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en los puntos llamados "Recental" y "Aguacatal", en esta misma jurisdicción, de doce manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Visitación López; al Norte, con terreno de Fabián Chacón; al Poniente con terreno del mismo López y Chacón; y al Sur, el mismo López. La segunda, como de seis manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de José S. Hernández; al Norte, con terreno de Esteban Rivera, divididos por un mojón de piedras; al Poniente, con posesión de Atanasio Zelaya, camino de por medio; y Visitación López; y al Sur, con posesiones de José S. Hernández, divididos por un tronco de roble y guajo. Todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a diez de abril de mil novecientos seis. Andrés Rivera. Manuel Orellana G., Srío. 2

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que el doctor don Maclovio Rollán, en concepto de apoderado de la señora Bernardina Somoza, ambos mayores de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando a favor de su comitente título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de José Angel Navas; al Poniente, también calle de por medio, con casa de la sucesión de José Ramírez; al Sur, con casa y solar de Balbina Calero; y al Oriente, con casa y solar que fue de María Mendoza, hoy de la misma Calero y de don Vicente Avendaño. Las dimensiones de dicho solar por los rumbos Norte y Sur, son: diez y siete metros cincuenta y seis milímetros, y por el Oriente y Poniente, quince metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros; cuya solicitud se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día siete de abril de mil novecientos seis. Juan A. Peña.—Pablo Méndez, Srío. 2

Pablo Medina, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa López de Aguilar, de cincuenta años de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en esta jurisdicción, de manzana y media de extensión, con una mediaña de teja en galera de diez y ocho varas de largo, lindando el solar: al Norte, terreno de la sucesión de Jesús Anaya, representada por Manuel Aguilar y de Juana Granillo; al Sur, terrenos de José Antonio Cobos y Eugenio Chien; al Oriente, terreno de Urbán Hernández, calle de por medio que conduce a Santiago Texacanguos; y al Poniente, terrenos de Rafael Alfaro y Gertrudis Rojel. Este solar lo adquirió por compra a Jesús Anaya, ya difunto. Lo estima en treinta y tres mil pesos. No tiene carga de ninguna clase y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionando, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ilopango, a treinta de marzo de mil novecientos seis. Pablo Medina.—Felipe H. Vásquez, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que se ha presentado por sí el señor Marcelino Batraza Gálvez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población hacia la orilla Oriente, para edificar casa, el cual mide por dicho Oriente veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda por este rumbo con solar de la señora Luisa Ardón; por el Nor-

te, veintidós metros quinientos setenta y cinco milímetros, y linda con solar de Antonino Cortés, calle de por medio que va para la quebrada del corro; por el Poniente, también calle de por medio, linda con solares de Ignacia Cortés y sucesión de Segunda Solórzano, midiendo por este rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y por el Sur, tiene veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda con solar y casa de la señora Balbina Sánchez, mediando una calle que conduce a la posesión de la señora Luisa Ardón; siendo los colindantes todos de este vecindario. Dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni es predio sirviente ni dominante, está mojoneado con árboles y piedras sembradas, lo estima el solicitante en cincuenta pesos y lo hubo por compra que de él hizo a la señora Ventura Moya. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente a deducirlo legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las once del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. Jesús María Fuentes.—Eliseo G. Mijango, Srío. 2

Isabel Manzana, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Díaz, de veintidós años de edad, soltera, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee quieto y pacíficamente en el predio de esta población, que mide por sus cuatro rumbos veinte metros, y linda como sigue: al Oriente, calle intermedia, con solar de Manuel Amaya; al Poniente, con solar y casa de Hipólita Herrera; al Norte, calle intermedia, con solar y casa de Felipa Parada; y al Sur, calle intermedia, con solar y casa de Ursula Yanes; en dicho solar está ubicada una casa de teja, sobre horcones, de cinco metros ochocientos dos milímetros de largo por cinco metros sesenta y cuatro milímetros de ancho inclusive el corredor; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión, estimado en cien pesos; lo adquirió por donación que le hizo Rosenda Díaz, ya difunta, vecina de esta población. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Erongayquina, a cuatro de abril de mil novecientos seis. Isabel Manzana.—Abdon Martínez, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal depositario.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Penado, de cincuenta y dos años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de la Parroquia de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en cuyo solar tiene ubicada una casa de tejas, de esquina, siendo las dimensiones y linderos de dicho inmueble, los siguientes: por el Oriente mide quince metros, y linda con casa y solar de Ezequiel Cruz; por el Norte mide doce metros, y linda con casa y solar de Manuel Hernández; por el Poniente, mide quince metros; y linda; calle de por medio, con casa y solar de Manuel Argüeta; y por el Sur mide nueve metros, y linda, calle de por medio, con casa de don Carlos Meléndez; siendo los colindantes de este vecindario, excepto el señor Meléndez, que es de San Salvador; que dicho inmueble lo hubo por herencia de su tía Rafaela Penado, quien ya falleció y era de soltera y cinco años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, lo estima en quinientos pesos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión, solo tiene el gravamen del alumbrado público, está mojoneado con palo-pique, y pared al lado de Cruz; a quien pertenece ésta. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. León Penado.—Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito. 2

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Luciano Estrada, mayor de edad, procurador titulado, de este domicilio, como procurador de don Esteban Santos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de tres terrenos de naturaleza rústica. El primero de los terrenos situado en el valle de Ojo Blanco de esta jurisdicción, como de dos manzanas de medida superficial ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Víctor Melgar; al Poniente, con terrenos de don Esteban Santos; quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de la sucesión de Juan Díaz; y al Oriente, con terreno del señor Paulino Díaz; y sus linderos especiales son: comenzando de un árbol de carao en donde está un mojón de piedra el cual sirve de mojón esquinero con el terreno de Melgar, línea recta pasando por un árbol grueso de acituno hasta dar a otro árbol de madrecaño, de aquí cambiando de rumbo siguiendo el camino que conduce para la casa de Paulino Díaz, línea

recta a un árbol de papeto, y de aquí en línea recta a donde está un árbol de copinol y una laja pacha que sirve de mojón esquinero con terreno de la sucesión de Juan Díaz, de este mojón línea recta hacia el Poniente, hasta un árbol de maquiligua que está en la orilla de la quebrada llamada El Guayabo; tomando esta agua abajo hasta llegar a un mojón de piedra que está a la orilla de la misma quebrada, línea recta hasta llegar a donde se comenzó esta delimitación. El segundo terreno llamado también El Ojo Blanco, como de ocho manzanas de medida superficial ó sean quinientas sesenta áreas, situado en esta misma jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Clodomiro Navarrete, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Nazario Morívar, río de Guacora de por medio; al Poniente, con terreno de Timoteo Díaz, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Lázaro Díaz, camino real que conduce para San Isidro Labrador de por medio, y sus linderos especiales son: comenzando de un mojón que está a la orilla del río llamado Guacora y al pie de un árbol de cirn, línea recta a dar a otro mojón que está a la orilla de un plan donde existe un árbol de carao, de allí a otro mojón de piedra que está al pie de un árbol de carao y de esta línea recta hasta dar a otro mojón que está al pie de otro carao a la orilla del camino real que conduce para San Isidro Labrador hasta llegar a una zanjita que hay agua en el invierno, siguiendo esta zanjita abajo hasta encontrarse con el río Guacora siguiendo esta agua arriba hasta llegar al mojón donde se comenzó. Y el tercer terreno como de cuarenta manzanas de medida superficial ó sean veintiocho hectáreas, situado en el lugar llamado Tomas del Papaturro, jurisdicción del pueblo de Los Ranchos, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de la hacienda de Guargila, que perteneció a don Salomé Mena y hoy de don Esteban Santos, comenzando donde hay un mojón de piedra que está al lado de arriba del camino real que se dirige a Mercedes y sigue por la línea divisoria de dicha hacienda hasta llegar a un mojón natural; al Poniente, con terrenos de don Serapio Reinos y Antonio Zamora, con el señor Reinos está dividido por una línea recta, y con Zamora, por el camino real que de Los Ranchos se dirige a esta ciudad, de por medio, hasta llegar a la punta de una zanjuela seca que baja al plan del Jicaró; al Poniente, con terreno de Isidro Monge, lindados por una zanjuelita seca, de por medio, hasta donde termina; y de allí línea recta hasta llegar a un mojón de piedras que está en un copetillo y sigue en línea recta hasta llegar al mojón donde se comenzó. El primero y segundo de los terrenos descritos los hubo el referido don Esteban Santos por compra que hizo al señor Paulino Díaz, y el tercero de los terrenos por compra a los señores Dolores Henríquez, Dionisia Guardado, Crescencio Henríquez y Félix Guardado. Si alguno se creyere con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Labrado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chulatenango, a las tres de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. Eduardo A. Burgos.—Eliseo Serrano, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Aguirre Perdomo, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, el cual es de naturaleza rústica y propio para diferentes plantaciones, y está situado en el lugar llamado "Las Trece Ceibas" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, próximamente; en dominante y sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni es predio dominante ni sirviente, lo hubo por compra que de él hizo a Francisco y Dominga Rojas, de este domicilio, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Calixto Pineda, cerco de alambre en medio; al Norte, terreno de Juan Isidro Aguirre, alambrado en medio; al Poniente, terreno de don Simón Magaña, alambrado en medio; y al Sur, terreno de Antonio García Avellar, alambrado en medio. Con excepción del señor Magaña que es de Ahuacapan, todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Toluca, marzo veintiocho de mil novecientos seis. José A. Martínez.—Eduardo Gómez, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Basurto, vecina de San Salvador, solicitando en nombre propio, se le dé título municipal de un solar urbano y casa-rancho de tejas edificadas en un solar urbano y casa-rancho de tejas edificadas en un solar urbano, situado en el centro de esta villa, teniendo el solar los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, casa y solar de don Julio Monge, midiendo tres metros; al Norte, solar de don Antonio Rodríguez, en seis metros cuarenta centímetros; al Poniente, solar y casa de Sebastiana Landos, en doce metros ochenta centímetros; y al Sur, casa de don Braulio Iraheta, calle de por medio, con cinco metros treinta centímetros, sirviendo de mojones esquineros piedras enterradas al efecto; cuyo inmueble lo adquirió por compra a Felicitas Sideos, ya difunta y que fue de este domicilio; lo posee libre de todo gravamen, servidumbre y carga ó derecho real, no siendo predio dominante ni sirviente,

y lo estima en ochenta pesos plata. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo dentro del término de quince días.
Alcaldía Municipal: Villa de Mejicanos, á las once de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos seis. | Segundo Colacho. | Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia,
Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Cofreño Alfaro, de cuarenta y tres años de edad, jornalero, casado, vecino del valle de Azacualpa de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno de tres y media manzanas de capacidad ó sean doscientas cuarenta y cinco arena, de naturaleza rústica, situado en el valle expresado, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Apolonio García, cerca de la pña. de por medio; al Norte con terreno de Juan López, dividiendo un barranco natural; al Poniente, con terreno de Inés Flores, mediando cerca de zanjo y pña.; y al Sur, con terreno de Reyes Torres, camino vecinal que uno los valles de Azacualpa y Potrero de por medio. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término y forma legales.
Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | T. O. Martínez, Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fecha veintiocho de marzo próximo pasado, á las diez de la mañana, se ha declarado heredero del señor don Ignacio Mendoza, vecino que fue de la villa de El Progreso, al señor Apolinario Magaña, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Petrona Juárez, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas María Margarita y Luisa Mendoza y de Francisca Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo C., Srío.

El infrascrito Juez,
Avisa: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera la señora Josefa Jerónima García, en los bienes de la sucesión de Píoquinto Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Juzgado segundo de primera Instancia Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | A. J. Castellanos. | Rafael Peraza, Srío.

Rogino Romero, Juez de Paz de esta villa,
Hace saber: que por auto de veintisiete del corriente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que por testamento dejó la difunta Concepción Maltz su nieta legítima Juana Antonia López, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, conforma á la ley.
Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jocoro, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | Rogino Romero. | L. Ezequiel Rivas, Srío.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado á la señora Daría González, heredera abintestato en la sucesión de su difunto esposo Dionisio García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Enrique Dorja. | José López, Srío.

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,
Hace saber: que por auto de fecha veintisiete del mes en curso, se declaró heredera del difunto doctor Carlos Federico Valenzuela á sus hermanas legítimas señorita María Isabel Valenzuela y doña Emilia Valenzuela de Mena; por sí y en concepto de cesionarias de los derechos hereditarios que en la sucesión intestada del expresado difunto correspondían á sus hermanas doña Cristina Valenzuela de Quitoño y don Salvador Valenzuela. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Avelino Castellanos. | Daniel M. Zavala, Srío.

Tomás Sánchez, Juez de Paz de este pueblo por ministerio de ley,
Hace saber: que por auto de fecha veintiséis del corriente mes, han sido declarados herederos de la sucesión del finado Sr. Estanislao Mejéndez, sus hijos legítimos José Onorio, Clara, Josefa, María y Francisca Meléndez, y sus nietos Jesús, Catarina, y Jacinta For-

tillo; Marcial, Petronila Segunda, Manuel Antonio, Benilda Reyes y Carlos Meléndez, estos tres últimos representados por su madre legítima Dominga Quezada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de Paz de San Ildefonso, á las dos de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos seis. | Tomás Sánchez. | J. Amaya, Srío.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto de fecha de ayer, á las diez y media de la mañana, ha sido declarada yacente la herencia de la señora María Onofre Arriaga; y en consecuencia, se ha nombrado á don Carlos Mias Mora, curador de dicha herencia, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Fouquier, Srío.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fecha cuatro del mes en curso, se ha declarado á la señora Marcela Mojica de López, heredera de sus finados padres Lázaro Mojica y Florencia López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Fouquier, Srío.

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,
Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del mes corriente, se ha declarado herederos testamentarios del difunto don José Vaño, á las señoras don Francisco, don Alejandro y señoritas Carmen y Basilia, los cuatro de apellido Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Ana, á las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Avelino Castellanos. | Daniel M. Zavala, Srío.

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,
Hace saber: que por auto proveído el día veinte del corriente mes, han sido declarados herederos del difunto Silverio Argueta; sus hijos legítimos Anastasio, Juan Tomás, Carlos Alfonso, María Hermógenes, Magdalena, María Florinda e Isabel Argueta, los cinco últimos representados por su curador Juan Tomás Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y media de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Est. Hernández, Srío.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fecha veintiséis del corriente, ha sido declarada heredera universal abintestato del finado doctor don Antonio Navarro su cónyuge sobreviviente doña Concepción Moreno de Navarro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Ballellamar, Srío.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, como apoderado de los señores Venancio Rodas y María Emiliana de León; aceptando la herencia de don Doroteo Rodas; y por auto proveído el dieciséis del corriente, se tuvo por aceptada dicha herencia y se nombró á los señores Rodas y de León, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades que la Ley concede á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la expresada herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las once de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. A. Estupinán, Srío.

Se hace saber: que por auto de fecha ocho del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Anselmo Aquino, vecino que fue de la ciudad de Izalco, por parte de la señora Guillerma González, como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían á las señoras Elisaveta Aquino y Rafaela Verga, ésta por sí y como representante legal de sus hijos menores Mirtala, Sofía, Dolores y Mercedes, los

cuatro de apellido Aquino; y se ha nombrado á la aceptante señora González, interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho á la misma herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.
Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Erasmo Cárcamo C., Srío. Esp.

Alberto Hedefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Alvarado, como apoderado del señor Clemente González, aceptando la herencia de su esposa Adela Romero; y se ha nombrado á dicho aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.
Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. | A. J. Castellanos. | Vicente Uribe, Srío.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Santiago Hernández, aceptando la herencia que á su defunción dejó don León del mismo apellido, siendo aquel hijo legítimo de éste y en consecuencia, se ha nombrado al aceptante señor Hernández, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuecapán, á la una de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Apolinario Abel, Toribio y Petrona de Jesús Matozo, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Sotero Matozo, padre legítimo de ellos; y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuecapán, á la una de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío.

El Suscrito Juez,
Hace saber: que por decreto de las diez y media de la mañana del día cuatro del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Rafael Lozano, por parte de sus hijos legítimos Sixto, Julián y Francisca del mismo apellido, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.
Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo, Srío.

Atanacio Pineda Galán, Juez lo. de la Instancia accidental de este Departamento,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, apoderado general de don Manuel Barraza Marín, aceptando la herencia del señor Lázaro Vela Doño, en virtud de ser el expresado señor Barraza Marín, cesionario de los derechos hereditarios de Carlota Cañas y de Manuel, Antonia y Matías Vela Cañas, esposa e hijos legítimos de Lázaro Vela Doño, en consecuencia, se nombró interinamente al señor Barraza Marín, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término de ley.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | A. Pineda G. | J. A. Estupinán, Srío.

Samuel Cárdenas, Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Valentina Espinal, aceptando la herencia de su difunto esposo Sinfonoro Rodríguez; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, ocurran á deducirlo en el término de ley.
Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas. | J. Eusebio Hernández, Srío. Int.

Samuel Cárdenas, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Anselma Romano, aceptando la herencia de su difunto esposo Pablo Martínez; y se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, ocurran á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas h. | J. Eusebio Hernández, Srío. Int. 2

Esteban Alfaro, Juez primero de Paz de esta Villa.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Rosa Hernández Herrera, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Marcial Murcia; y por auto fecha veintidós del corriente, se le nombrado á la presentada administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Armenia, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Esteban Alfaro. | Felipe Anaya, Srío. Int. 2

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Santiago y José Concepción Vázquez, aceptando la herencia del finado Andrés Vázquez, en concepto de hijos legítimos; y por auto fecha de ayer, se ha nombrado á los expresados señores Vázquez, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la sucesión, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos cinco. | Alejandro Cerritos. | J. Est. Hernández, Srío. Int. 2

Se hace saber: que por decreto de las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señora María Sánchez, por sí y como representante legal de sus menores hijos Benilda de Jesús, Manuel Antonio, María Guadalupe, Angela del Tránsito y Asunción del Tránsito, todas de apellido Meléndez, la herencia testamentaria que á su defunción dejó el señor Antonio Meléndez, vecino que fue de la Villa de Armenia; y se ha nombrado á la señora Sánchez, interinamente administradora y representante de la referida sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho á la misma herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo V. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Rosalía Orellana, Paulino Bernardo de Jesús, Juan Vicente, Bartolo, Juan Santiago, Juan Francisco y María Eugenia, todos de apellido Chévez, manifestando: que aceptan la herencia en la sucesión del difunto Eustaquio Chévez, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos; y se ha nombrado á los presentados interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | Ricardo Adán Ponce. | S. Solórzano, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Sixto Barrios, como apoderado de doña Angela Zavala de Zelayandia, aceptando la herencia que á su defunción dejó el doctor Manuel de Jesús Arturo Macay; y se ha nombrado á la señora Zavala de Zelayandia, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C. Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha dieciséis de enero del corriente año, se ha tenido por presentado por medio de su apoderado doctor Antonio

Ramón Lagos, á don Miguel Aróvalo, aceptando la herencia de Darío Roberto González ó Darío Roberto, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden á Tomasa Roberto, como hermana legítima del causante de la herencia, y por no haber dejado éste ni ascendientes ni descendientes legítimos ni cónyuges sobrevivientes; y al efecto, se lo ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de la señora María del Carmen Melgar, la herencia de su señora madre Lucía Vaido; aceptación que hace por medio de su apoderado doctor Antonio Ramón Lagos; y se ha nombrado á ésta; administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído á las tres de la tarde del día veinticuatro de los corrientes, se ha tenido á los señores Teresa Melgar de Asmitia y Tomás Asmitia, por presentados por medio de su apoderado doctor Antonio Ramón Lagos, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Francisco Asmitia, esposo de la primera y padre del segundo; y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

Se hace saber: que por decreto del treinta y uno de marzo último, á las once de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Belisario González, vecino que fue de Izalco, por parte de sus hermanas legítimas Eugenia Beatriz y Rodrigo Alberto, los dos de apellido González y vecinos del mismo Izalco, á quienes se han nombrado interinamente administradores y representantes de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacente. Y se cita á los que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo, Srío. 2

José Zelaya, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Matilde, Rufino, Gregoria, Lucía y Juana María Carballo, aceptando la herencia de sus difuntos padres Cornelio Carballo y Crocencia Benites, y por auto proveído por este mismo Juzgado á las dos y media de la tarde de este día, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de paz de la villa de Chapeltique, á las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | José Zelaya. | José María González, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Rafael Alcedo del Castillo, por la señora Francisca Díaz, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Nemesio, Guillermo y Francisco Alcedo del Castillo, habiéndose nombrado á la aceptante en el carácter indicado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades legales. Los que se crean con derecho en la mencionada sucesión, que ocurran dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado por sí, José Antonio, Estalía, Federico, Alejandro y Francisca Lémus y don Francisco Lémus, también por sí, y como representantes de sus menores hijas María Asunción, Eloísa y Teresa de Jesús Lémus, aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes

que á su muerte dejó doña Lucinda Urrutia, los primeros como hijos legítimos de dicha señora Urrutia y el segundo como cónyuge sobreviviente de la misma señora, aceptando además éste último la herencia de los bienes que dejó su finada hija legítima Lucinda Lémus; y por auto fecha de ayer, se han tenido por aceptadas dichas herencias, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de las sucesiones, respectivamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que crea tener derecho en las mencionadas herencias, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. | Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srío. 3

Filiberio Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que los señores don Fermín Barrientos, Rodolfo Gross, Enrique González, Nicomedes Linares, Tomás Mayén, María Ramona Agreda y Margarita Cabañero, se han presentado aceptando la herencia de los bienes que á su muerte dejó Luciano Agreda, los cuales han sido declarados herederos de los señores Laureana, Julia, Juana Albina, Leandro y de Nicolasa Agreda, siendo éstos hijos legítimos del citado Luciano Agreda, los cinco primeros en concepto de cesionarios de Juana María Solano, Santos Rivera, Dionisia, Luciana de Jesús, Leandro, Vicento, Francisco Antonio y de José Justo María Agreda, respectivamente, que son también nietos del referido Luciano, como lo son las dos últimas de los aceptantes. En vista de los documentos presentados, se ha tenido por aceptada y se les ha nombrado á los aceptantes, administradora y representantes interinos, con las facultades legales de la citada sucesión. El que se crea con derecho á la referida sucesión, que comparezca á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchapa, á las diez de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. | Filiberio Avilés. | Blaszar López, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Francisco Lémus, de parte del doctor don José Zenón Peñate, como apoderado general de Lupareo Lémus, habiéndose nombrado á este último, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | C. Jule. | Delfín Santos, Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Nicolás Cisneros, aceptando la herencia que dejó á su defunción don Rafael Castañeda, por haber comprado á su cónyuge sobreviviente doña Dolores Cisneros, su derecho correspondiente, lo mismo que el de sus hijos Alfredo y Rafael Castañeda; y se ha nombrado á dicho señor Cisneros, administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C. Srío. 3

Concepción Lovos, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han tenido como herederos y aceptada la herencia de los difuntos Carmen Raimundo y Apolinaria Orellana, por los señores Martina, Inés, Agustina y Esteban Raimundo, hijos legítimos de aquellos y Ciriacio Cordero, éste como cesionario de María Nestor Raimundo, á quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las cuatro de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Concepción Lovos. | Juan Zuleta, Srío. 3

José Zelaya, Juez de paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión de Santiago Carballo y Francisca Estrada, á los señores Josefina de la Ascensión, Francisca, Pedro y Tomás Carballo, Brígido, Joaquín y Fidencio Osorio, éste último representado por su tutor interino Rosendo Lara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Chapeltique, á la una de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | José Zelaya. | José María González, Srío. 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó María Tobar, por su hijo legítimo Guadalupe del mismo apellido; en consecuencia, se citan con quince días de plazo a todos los que se crean con derecho a la expresada herencia, quedando el señor Tobar, nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, a las cuatro de la tarde del día siete de abril de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. | 3

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Doroteo y Andrés Rivera y Zeilo Flores, los dos primeros por sí y el último como curador de los menores Ruperto (hijo), Asunción y Rebeca Rivera, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó el difunto Ruperto Rivera, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la herencia indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Srio. Int. 3

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María Isabel Chica, aceptando la herencia de su difunto padre Laureano Chica, y tenida por aceptada, se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de los bienes pertenecientes a dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia aludida, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Srio. Int. 3

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Cornelia Molina, por sí y en representación de sus menores hijos Estanislao, Donaciano, Luis, Catalina y Juana Canales, aceptando la herencia del difunto Bonifacio Canales; en consecuencia, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte de la señora Cornelia Molina, por sí y en representación de sus menores hijos Estanislao, Donaciano, Luis, Catalina y Juana Canales, nombrándose interinamente administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho a la herencia referida, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Srio. Int. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por ejecución promovida por doña Pascuala de Montalvo, contra don Jesús Abrego, como curador de la herencia yacente de don Alejandro Montalvo, por la cantidad de seiscientos veintisiete pesos cincuenta centavos y costas, se venderán en pública subasta los derechos hereditarios que correspondían al ejecutado, en el lugar donde estaban ubicadas las casas que pertenecieron a don Anastasio y a doña Josefa Sotera Montalvo; cuyo terreno es conocido con el nombre de Las Chichas, de una caballería de extensión y linda al Oriente, con el río de Asigüillo; al Norte, con terrenos de la Imagen de Candelaria y don Luis Castillo; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de doña Juana Rivera y Wenceslao Escobar y don Luis Castillo; y al Sur, con terreno de este último. En este terreno corresponde a la sucesión del finado don Alejandro Montalvo, el derecho pro indiviso que su padre don Pedro del mismo apellido, adquirió por herencia de su finada madre Josefa Sotera Montalvo; esto es: la mitad de dicho terreno distribuido por iguales partes entre el expresado Pedro, Pablo y sus hermanos Lorenzo, Manuel de Jesús, Norberto, Francisca, Margarita, Julia y Josefa Gil Montalvo, ó lo que es lo mismo la octava parte de la

mitad del terreno descrito; también corresponde en el indicado terreno a la sucesión de don Alejandro Montalvo el derecho de herencia que su padre don Pedro Pablo Montalvo, adquirió como heredero de su hermana doña Julia del mismo apellido, quien tenía derecho a la octava parte del predicho terreno, siendo no más el derecho de don Pedro Pablo Montalvo como heredero de doña Julia Montalvo; la séptima parte de la octava parte de dicho terreno; pro indiviso con sus hermanos don Lorenzo, don Norberto, don Manuel de Jesús, doña Francisca, doña Margarita y doña Josefa Gil Montalvo. También tiene derecho la sucesión de don Alejandro Montalvo a la tercera parte de la octava parte de dicho terreno, como heredero de don Lorenzo Montalvo, en representación de su padre don Pedro Pablo del mismo apellido, porque habiéndose declarado yacente dicha herencia, esta pues, aceptada posteriormente, solamente por sus dos hermanos don Norberto y doña Margarita Montalvo y por don Alejandro del mismo apellido, en representación de su padre don Pedro Pablo Montalvo. También tiene derecho la sucesión de don Alejandro Montalvo a la vigésima parte del mismo terreno, por adjudicación que se le hizo como heredero de doña Josefa Gil Montalvo, en la partición de bienes de dicha sucesión. Estos derechos están valorados en cuatrocientos setenta y cuatro pesos. Pertenecen igualmente a la sucesión de don Alejandro Montalvo un cerco de zanjo y piña, que en virtud de la adjudicación expresada anteriormente construyó circuleando la arada El Cedral, inmediata a las viviendas de don Teodoro Artiga y de su esposa doña Josefa Gil Montalvo, lindando al Poniente, camino de San Pedro de por medio, con terrenos de la sucesión de doña Juana Rivera; teniendo de mejoras este terreno: al Poniente, ciento sesenta varas de zanjo y cerco de piña; al Norte, once varas de zanjo, comprendiendo aquí la parte de entrada; al Oriente, ciento noventa y media varas de zanjo; y al Sur, cincuenta varas, formando una curva de Norte a Sur, que mide cuarentidos varas y media; y por otro mismo rumbo Sur, sesentidós varas de zanjo y piña. Además contiene dieciocho árboles de cedro, un aguacate y un bálsamo. También tiene en el mismo terreno la sucesión de don Alejandro Montalvo los derechos siguientes: que son parte del derecho que correspondió a don Pedro Pablo del mismo apellido, como heredero de su padre don Anastasio Montalvo, el cual habiendo sido empujado por don Pedro Pablo del mismo apellido, fué adquirido después por sus otros hermanos; siendo la cuantía de este derecho la octava parte de la mitad del indicado terreno de Las Chichas; y por consiguiente, correspondía en él a cada uno de los hermanos de don Pedro Pablo Montalvo la séptima parte del repetido derecho; habiendo adquirido don Alejandro Montalvo, por herencia la sexta parte del derecho que correspondía a doña Julia Montalvo por el fallecimiento de ésta, la quinta parte del derecho que correspondía a don Lorenzo Montalvo. Estas mejoras están valoradas en treinta pesos. Tiene la misma sucesión de don Alejandro Montalvo los derechos que adelante se expresan en el terreno denominado Los Plátanos, como sigue: la octava parte de dicho terreno, la cual adquirió su padre don Pedro Pablo Montalvo, como heredero de don Anastasio y de doña Josefa Sotera del mismo apellido; la séptima parte del derecho a la octava parte del mismo terreno, que a su vez había adquirido doña Julia Montalvo de quien fué heredero don Pedro Pablo Montalvo con sus otros hermanos, y de quien hubo don Alejandro Montalvo la adquisición de dicho terreno, la sexta parte del derecho a la octava parte de dicho terreno, que correspondió a don Lorenzo Montalvo y que se transmitió a don Norberto, a doña Margarita y a don Alejandro Montalvo, este en representación de su padre don Pedro Pablo del mismo apellido, porque aunque don Lorenzo Montalvo dejó seis hermanos sobrevivientes, habiendo sido declarada yacente dicha herencia murieron sin aceptarla sus hermanos, don Manuel de Jesús, doña Francisca y doña Josefa Gil Montalvo. El terreno de los Plátanos mencionado, consta como de caballería y dos tercios de caballería; y sus linderos son: al Oriente, con el río de Asigüillo; al Norte, con terreno de don Luis Castillo y con terreno que fué de doña María Escobar, y que ahora pertenece a don Virgilio Montalvo y con terreno que perteneció a doña Teresa Peña, y que ahora pertenece a don Luis Castillo; al Poniente, con terreno de la Bermuda, río Sució de por medio, aguas arriba, hasta lindar con terrenos de la sucesión de don Macedonio Artiga; al Sur, con terrenos que fueron de los ejidos de San Pedro, y que ahora pertenecen a la sucesión de don Macedonio Artiga y a don Silvestre Avalos. Todos los terrenos están situados en el cantón de Tenango de esta jurisdicción, y pertenecen a la antigua hacienda de Tenango; en el primero está construido un obraje de elaborar añil de veinticuatro cargas de empilo; en el segundo terreno, otro de treinta cargas y en el terreno adyacente que le pertenece a la Imagen de Candelaria, otro de veinticuatro cargas de empilo; en dichos tres obrajes subsisten a la sucesión de don Alejandro Montalvo, todos los derechos hereditarios especificados con todas sus particularidades y cuantías. Este último terreno está valorado con sus mejoras en quinientos pesos. El que quiera hacer pos-

tura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las once y cuarto de la mañana del doce de marzo de mil novecientos seis. | Gonzalo Mizeo. | Santos Castillo, Srio. 3

José Antonio Vidaurre, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor don Marcelino Hernández, contra Juana Chávez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta el inmueble embargado siguiente: un derecho a la cuarta parte que le corresponde a la señora Chávez, como heredera del difunto Felipe Soliz, en una casa y solar ubicados en el barrio de la Merced de esta ciudad; el solar mide de Oriente a Poniente, veintidós metros novecientos noventa milímetros; y de Sur a Norte, treinta y cinco metros novecientos cuarentiocho milímetros poco más ó menos, la casa es de teja, paredes de adobe, compuesta de tres piezas de habitación al lado Norte, frente a la calle y mide como veinte metros de largo por ocho metros de ancho con todo y corredor, lindando el inmueble en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Carlos García Prieto; al Poniente, cerca de malpaís que le pertenece, de por medio, con casa y solar de la señora Natividad Herrera Jirón; al Norte, calle de por medio, con casa de Miguel Lagos; y al Sur, cerca de por medio de malpaís que le pertenece, con solar y casa de Antonio Herrera. La persona que quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Miguel, a las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | José Antonio Vidaurre. | Francisco Valenzuela, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida por don Francisco A. Morales, contra la señora Serapia Ramos, mayores de edad y de este domicilio, por el reclamo de treinta y siete pesos que la adeuda, más sus costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, dos solares urbanos situados al Oriente de este pueblo; compuesto el primero de sesenta metros de Norte a Sur, por veintiocho de Oriente a Poniente; y linda: al Oriente, mediando calle, solares de don Antonio Morales y de la ejecutada Serapia Ramos; al Norte, terreno del mismo señor Morales, cerco de alambre en medio; al Sur, casa y solar de Margarita Magaña, mediando calle; y al Poniente, solares de Juana Cabrera y María Retana. En este solar hay una casita y una medingua de tejas en mal estado, y varios árboles de café y de construcción. El segundo solar se compone de treinta metros de Norte a Sur, por veintiocho de Oriente a Poniente; y linda: al Oriente, Norte y Sur, con propiedades de don Antonio Morales; y al Poniente, mediando calle, con el solar primeramente descrito. Quien quisiere hacerlo postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: el Refugio, a la una de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Jorge Vega. | J. Modesto Parra, Srio. 3

En virtud de ejecución promovida por el señor Isaias Zelaya, contra la señora Martina Romero, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el cantón San Lorenzo de esta jurisdicción, de manzana y media de extensión superficial, ó sean ciento cinco áreas próximamente, y linda: al Oriente, con terreno de Tránsito Romero, un zanjo natural de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Zelaya; al Occidente, con terreno de don Mauricio Moardi, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Valentín López, también cerco de alambre de por medio. Serán admitidas las posturas que hicieren siendo legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Berlín, a las tres de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Concepción Amaya. | P. C. Contreras, Srio. 3

Por ejecución seguida por don Fernando Santa María, en concepto de Procurador de don Patricio Unge, contra Gregorio Rosales, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los inmuebles siguientes: un solar situado en el pueblo de Hopango, que mide al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, separado por un árbol de izote y linda con solar y casa de Bernardino Rosales; al Norte, quince metros cuarentiocho milímetros, dividido por brotones de tirabuzón; al Poniente, linda con solar de Gregorio Tomajino, y mide por este rumbo veinte metros novecientos milímetros, dividido por los mismos brotones de tirabuzón; y al Sur, linda con solar y casa de Simón Rosales y Juan Arriol, y mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros, también dividido por brotones de tirabuzón y dos árboles de naranjo y uno de pino. En el solar descrito hay una casa de teja, con su correspondiente corredor que mide siete varas de largo por cinco de ancho, y el corredor tres varas de ancho. Otro terreno como de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de José Angel Martínez, y terreno de

Ramón Granada y Mariano Henríquez, y una barranca y arrenal de por medio; al Norte, con terreno del mismo Henríquez y arrenal de por medio, hasta llegar á un árbol de ceibo que sirve de mojón; al Poniente, con terreno de Simeón Rosales; y al Sur, con terrenos del mismo Simeón Rosales. Otro terreno como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas poco más ó menos, cultivado de árboles de café y plátano, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Manuel Salazar, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Simeón Rosales, y brotones de tempante y pilo de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Simeón Rosales, camino de por medio. Los dos terrenos descritos, están situados en jurisdicción de Ilopango. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado 50. de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | *Rafael Guillén R.* | *J. R. Cabrera*, Srío. 3

El infrascrito Juez 20. de Paz.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Felipe Ruiz, como apoderado de doña Policarpa Campos, contra Salomé Monje, por deuda de catore fanegas de maíz en masa y una de frijoles, se venderá de orden de este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón del Matasano de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de siete manzanas, y linda por el Oriente, con terrenos del Malpaís, y la hacienda de Colombia propiedad de la Compañía de Alvarez; al Norte, con terreno de la hacienda de Chammeo, propiedad de don Carlos Meléndez; al Poniente, con terreno de la misma hacienda Chammeo; y al Sur, con terrenos llamados Las Granadillas, propiedad del mismo señor Meléndez; dicho terreno está inculto. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 20. de Paz: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | *Luis Fermán*. | *José Raquel Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución del señor Telésforo Amaya, representado por el doctor Manuel Salegio, contra los señores Juan Andrés Abolín y Eusebio Umaña, por quinientos pesos ó intereses convencionales, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: propios de los ejecutados, situados en la hacienda San Jacinto El Platanar, jurisdicción de la villa de Apatepeque: 10. un terreno de forma circular, de setenta áreas de capacidad, cultivado de gamalote, cercado de paja; 20. otro terreno de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado de cañaveral en parte y preparado para la misma siembra en lo demás, cercado de madera y paja; 30. otro terreno de la capacidad de diez hectáreas y cincuenta áreas, cultivado en parte de cañaveral y el resto sirve de potrero, cercado de madera, paja y piedra; 40. otro terreno de la capacidad de dos hectáreas y ochenta áreas, cercado de piedra y sirve para potrero; 50. otro terreno de tres hectáreas y cincuenta áreas, cercado de piedra y paja, que sirve de potrero; 60. otro terreno de una hectárea y cuarenta áreas, cercado de madera y piedra; 70. otro terreno de una hectárea y cuarenta áreas, cercado de paja y piedra; 80. otro terreno de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado de cañaveral, cercado de piedra y paja; y 90. otro terreno de cincuenta metros y ochocientos milímetros de largo y veinte metros y sesenta y cuatro milímetros de ancho. Estos terrenos lindan por todos sus rumbos, con terrenos de la hacienda San Jacinto El Platanar. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 30. de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz*. | *Natividad Henríquez*, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas de los señores Flavio Pineta, representado por el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, y don Juan Nájarro, representado por el doctor Manuel Salegio, por cantidad de pesos, contra la señora Lorenza Orrellana Siliezar, declarada en entredicho por demente, representada por su curador don Alejandro Siliezar, se venderán en este Juzgado, los bienes siguientes: propios de la deudora: una casa y solar, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa de la sucesión de Carmen Fortis; al Norte, con solar de la sucesión de Juan Aguilar; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don Prudencio Molina; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión del Coronel Juan Calderón; una casa y solar, situados en el barrio de San Juan de Dios de esta misma ciudad, lindante: al Oriente, con solar y casa de Manuel Serrano Morales y Francisca Hernández; al Norte, con casa y solar de Marcelina Trejo; al Poniente, calle de por medio, con casas y solares de Patrocinio Orrellana y Fulgencia Díaz; y al Sur, con casa de la sucesión de José María Rodríguez. Más una burra baya descolorida. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 30. de primera Instancia de

lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz*. | *Natividad Henríquez*, Srío. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez 20. de 1.ª Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor César Ciorra, como apoderado de don José Raúl Villavicencio, éste en concepto de representante de su esposa doña María Julia Aguilar de Villavicencio, menor de edad, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes. Un solar situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, lindante: al Norte, con la calle que conduce á la oficina de la Luz Eléctrica; y casa y solar de don Leopoldo Ayala, en una extensión de cuarenta y nueve metros setenta y cinco centímetros; al Sur, con casa de los señores Juan Hernández, Flavio Pineta, Manuel Montoya, Leopoldo Rabbó, Lucio Avalos y María Julia Aguilar. 7a. calle Oriente, de por medio, teniendo por este rumbo ciento cuarenta metros; al Oriente, con terreno de la Compañía de la Luz Eléctrica; en una extensión como de ochentidós metros; y al Poniente, callejón de por medio, con casa de los señores Juan Hernández, Manuel Guerrero y Segundo González Sandoval y sucesión de Anastasio Cortez, en una extensión como de setentidós metros veintidós centímetros, en una línea y ocho metros veintidós centímetros en otra línea. En el solar descrito hay dos ranchos de teja, uno de veintidós metros quince centímetros de largo por once metros cinco centímetros de ancho, inclusive el corredor y el otro de once metros treinta y cinco centímetros de ancho, por once metros noventa centímetros de largo. Otro solar situado en el mismo barrio, lindante: al Oriente, casa y solar de don Eduardo Palomo, en una extensión de catore metros setenta y cinco centímetros; al Norte, casa y solar de don Sebastián Manzano y mide veintidós metros quince centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa que fue de don Antonio Arriaza y mide veintidós metros noventa centímetros; y al Sur, 8a. calle Oriente de por medio, con el solar que se acaba de describir y mide veintidós metros treinta y cinco centímetros. Otro solar situado en el mismo barrio, lindante: al Norte, 7a. calle Oriente; de por medio, con el solar primariamente descrito, de propiedad de doña María Julia Aguilar de Villavicencio, y mide cincuentidós metros sesentidós centímetros; al Oriente, con solar de la Compañía de la Luz Eléctrica, en una extensión de tres metros; al Sur, con solares de los señores Antonio y Ramón Castellanos y mide cincuentidós metros treinta y cuatro centímetros; y al Poniente, que termina en punta, linda con solar de Luis Avalos. Otro solar situado en el barrio de San José de esta capital, que se compone de dos porciones: la primera, con una casita de teja que está construida en toda la línea de la calle, cuyas dimensiones y linderos del solar son: de frente cuatro metros seis centímetros y de fondo, veintidós metros treinta y cinco centímetros; al Oriente, linda con solar que fue de los señores Pérez y Parraga y hoy de la Plazuela de San José; al Poniente, casa y solar de Trinidad Navas; al Norte, con la otra porción de solar, y al Sur, calle de por medio, con casa que fue de José María Martínez, hoy de don Carlos Molóndez. La otra porción de solar de que se ha hecho mérito, consta de diecisiete metros de ancho de Oriente á Poniente y de cincuentidós metros setentidós centímetros de largo de Norte á Sur, lindante: al Oriente, casa y solar de Doroteo Saravia; al Poniente, con casa y solar de Jesús Gil; al Norte, con casa y solar de Serafín Cañas; y al Sur, con la porción antes descrita y la plazuela referida. Y un terreno rústico, situado en jurisdicción del pueblo de San Sebastián, lindante: al Poniente, calle real de por medio, con terreno de Domingo Call, Bárbara Hernández de Alfaro y Carmen Mora y mide ciento diecisiete metros cuarenta centímetros; al Norte, con terreno de la sucesión del Dr. Zaldívar, mide veintidós metros noventa centímetros; al Oriente, calle del Porro-carril de por medio, con terreno de Basilio Montalvo y Benito Hernández y mide ciento veintidós metros cincuentidós centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Julián Selya y mide treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Torja*. | *José López*, Srío. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud del doctor don Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de doña Tránsito Rodríguez de Gutiérrez, ésta como representante legal de sus menores hijos Julia de Jesús, María del Carmen, María Concepción, Luis Lisandro y Vicente todos de apellido Gutiérrez, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una línea de café situada en el punto denominado "Plan Grande" jurisdicción de Jucapá, como de

ciento cuarenta áreas de capacidad, como con ochenta mil árboles de café en fructificación, lindante: al Oriente, con terreno de Nieves Portillo, quedando en la esquina al lado Norte, un pequeño derrumbe y en la otra esquina al lado Sur, un salto; al Norte, con terreno de Rosendo Iglesias; al Poniente, linda con la cúpula del Volcán; y al Sur, con terreno del señor Gervasio Zelaya, loma de la mata de caña y quebrada de por medio. Otro terreno rústico de doscientos veintidós áreas de capacidad, situado en "El Tigro" de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con huatales de la sucesión de León Mejía; al Norte, con huatales de Juan Esteban Mejía, brotón y zanjo de por medio; al Poniente, con huatal de Marcelo Campos; y al Sur, con terreno del mismo Juan Esteban Mejía; Higüín y Santiago Urrutia. Dos porciones de terreno rústico, situados en el punto "Plan Grande" jurisdicción de Santa Elena, siendo el primero de tres hectáreas de treinta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Antonio Lozano, quebrada en medio; al Norte, con terreno de Anacleto Díaz, también quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Luis Parada, Santos y Catarino Garza; y al Sur, con terreno de Balbino Díaz. El segundo terreno mide cuatro hectáreas veinte áreas y linda: al Oriente, con terreno de Luis Parada, Santos y Catarino Garza; al Norte, con terreno de Nicanor Bonilla; al Poniente, con terreno de Anacleto Díaz y Luis Parada; y al Sur, con terreno de Tomás Avalos, inclusive una casa rancho de teja con sus corredores y mide dieciocho varas de Norte á Sur, por doce varas de Oriente á Poniente. Tres huatales situados en el punto "El Zapote" jurisdicción de Tecapán, teniendo los tres inmuebles como sesentidós manzanas de extensión aproximadamente, cultivadas dos de ellas con nueve mil árboles de café de varias edades, unas en fructificación y otras no cosecheros, en mal estado y el otro en donde está situado, hay un rancho pajizo en mal estado, contenido además tres mil árboles de café de mayor edad; dichos huatales, el primero linda: al Oriente, con huatal de Cristóbal Funes, quebrada de "El Canal" de por medio; al Norte, con la falda del cerro de "El Taburete"; al Poniente, con monte inculto y camino de por medio; y al Sur, con monte de Jeremías Arévalo. El segundo huatal, linda: al Oriente, con huatal de Matías Ayala, camino de por medio; al Norte, con montaña inculta y camino del Arrenal de por medio; al Poniente, con monte inculto, camino de por medio; y al Sur, con huatal del mismo Arévalo. El tercer huatal linda: al Oriente, con huatales de Reyes Rivas; al Norte, con solar de Andrés Clares; al Poniente, con huatal del mismo Rivas; y al Sur, con huatal de Inés Rivas. Otro terreno situado en jurisdicción del mismo Tecapán, como de tres hectáreas y media de capacidad, cultivado como con cuatro mil árboles de café, lindante: al Oriente, con terreno de Crescencio Mercado, camino de por medio de Manuel y Lucas Clares; al Norte, con terreno de Manuel Ayala, cerco de brotón de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Clares; y al Sur, con terreno de Pablo y Brígido Clares, camino de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá si la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de Marista, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *R. A. Funes*. | *S. Solórzano*, Srío. 1

EMPLAZAMIENTO

Raúl Arango, Juez 10. de la Instancia de este Distrito. Cita y emplaza á los reos ausentes Vicente, Felipe é Higüín, todos de apellido Morales y vecinos del cantón Jicalapa, jurisdicción de Teotepetque, para dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones ejecutadas en Aquilino Peralta; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srío. 3

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que por disposición de la Municipalidad se saca á licitación pública la construcción de tres docenas de tabloncillo que se ocupará para las paredes del Cabildo Municipal de esta población. La persona que tenga interés en hacerse cargo de dicha obra, que presente su propuesta que se admitirá la que ofrezca mejores condiciones.

Alcalde Municipal: Jujutla, abril diecisiete de mil novecientos seis. | Por el señor Alcalde Municipal Eduardo Pimentel, que no sabe firmar, *Rafael Aguilera*, Srío. 3

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, lunes 30 de abril de 1906

NUM. 99

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 10.—Declárase día de fiesta nacional el primer domingo de diciembre de cada año, en que tendrán lugar las fiestas escolares en los Establecimientos de Enseñanza Primaria de la República.

Art. 20. Facúltase al Poder Ejecutivo para que disponga, de la mejor manera, la solemnidad de dicho festival; debiendo hacerse las erogaciones necesarias por cuenta de la Nación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á dieciocho de abril de mil novecientos seis.

Carlos Carballo,
Vicepresidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 21 de abril de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado,
Encargado del despacho de
Instrucción Pública,

Nicolás Aguilar.

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, Aráuz; Vicepresidente, Carballo; Acevedo, Avila, Aparicio, Arriaza, Cierra, Cubas, Calderón, Flores, Gómez, Gallardo, Guandique, Guirola Búcaro, Garay, Mata, Moreira, Mazzini, Nolasco, Párrker, Portillo, Rodríguez, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Torres, Trigueros, Ulloa, Vásquez (Tito), Vásquez Guzmán, Zamora, y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó con una enmienda propuesta por el R. Guandique.

Fueron leídos, discutidos y aprobados, los decretos siguientes:

10. El que concede la gracia de amnistía al Coronel Tomás Olivares, por flajelación en los reos de las cárceles de Santa Tecla, el 31 de julio último.

20. El que concede también amnistía absoluta é incondicional, al doctor José Isabel Guerra, por homicidio ejecutado en Ramón Alberto Moreno.

30. El que segrega de la jurisdicción de San Buenaventura las haciendas La Caridad y El Jicaro, de propiedad de don Manuel Cobar, y la anexa, á la de Jucuapa. Estos tres decretos pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

La Secretaría dió cuenta:

10. Del voto particular que por separado presentaron los RR. Mazzini y Cierra, en concepto de miembros que componen la Comisión de Hacienda, en el proyecto de empréstito de \$ 600,000 que ha solicitado el Poder Ejecutivo; y se mandaron á agregar á sus antecedentes.

20. De un oficio del señor Secretario de la Corte, por el cual los señores Jueces de la Instancia de Santa Tecla piden se incluyan en el Presupuesto del corriente año, las plazas de un escribiente y un portero para cada uno de aquellos Juzgados; y se reservó para cuando se discuta la Ley de Presupuesto.

30. De dos proyectos de Decreto, enviados por el señor Ministro de Hacienda; el 10. sobre prohibir se hagan ante el Ministerio solicitudes de pago de documentos ó Bonos de la deuda que se pierden en poder de los tenedores, lo mismo que para el pago en otra forma de lo que adeudan al Fisco los empleados que manejan fondos nacionales por alcances en sus cuentas; y el 20. relativo al cobro del impuesto fiscal sobre testamentarias; y pasaron á la Comisión de Hacienda y Legislación, respectivamente.

40. Del proyecto de ley del R. Gallardo, sobre que se agregue el número 39. que propone el artículo 1,094 Pr.; pasó á la Comisión de Legislación.

50. De la solicitud de la Municipalidad de Ereguaniquín, sobre que se le conceda un subsidio de \$ 400, para invertirlos en la prolongación de su cabildo y construcción de una casa para escuela; la que apoyada por los RR. Hidalgo y Aparicio, pasó á la Comisión de Gobernación.

60. De la del Municipio de San Pedro Nonualco, sobre que se le conceda un subsidio de \$ 800, pagaderos en el impuesto de alcabala interior en la venta de bienes raíces de dicha villa, para invertirlos en la construcción de una casa para escuela; la que apoyada por los RR. Gómez, Flores y Salegio, pasó á la Comisión de Gobernación.

70. De la del Municipio de San José, sobre que se le conceda un subsidio de \$ 500, para invertirlos en la reconstrucción de casas de escuela, y se resuelva favorablemente la que hizo el año anterior sobre demarcación de límites jurisdiccionales; apoyada por los RR. Cubas, Ulloa y Avila, pasó á la misma Comisión.

80. De la de Lolotiquillo, sobre que se le concedan los mismos \$ 500, para construcción del cabildo y casa de escuela; la que apoyada por el R. Romero, pasó á la Comisión de Gobernación.

90. De la del Municipio de Ahunchapán, sobre que se autorice al Juez de la Instancia de aquella ciudad, para dar un valúo más favorable á los interesados en la venta de los lotes del terreno del llano de La Laguna; apoyada por el R. Boquín, pasó á la Comisión de Legislación.

100. De la que hace la Municipalidad de Santa María, sobre que se le conceda un subsidio de \$ 300, para la terminación de su cabildo; apoyada por los RR. Aparicio é Hidalgo, pasó á la Comisión de Gobernación.

110. De la del Municipio de Chinameca,

sobre que se anexen á su jurisdicción los cantones Los Planes, La Cruz y El Jocote, segregándose de la de Moncagua; apoyada por el R. Guandique, pasó á la misma Comisión.

120. De la solicitud de Roque J. Pineda, sobre que se le amnistie por el delito de flajelación en Jesús Menjívar.

130. De la del reo José Corpeño, sobre que se le amnistie por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones á Mauro Rodríguez.

140. De la solicitud de los ex-muñicipes de Chilanga, señores Desiderio Ramos, Casimiro Vásquez y Tiburecio Pérez, sobre que de conformidad con lo acordado por la Legislatura de 1901, se dé la orden respectiva eximiéndoles del pago de \$ 584.16 centavos, que les deduce la Contaduría Municipal.

150. De la de Lorenzo Suriano, en que pide se le indulte el tiempo que le falta para cumplir su condena, por los delitos de homicidio en Alejandro y Juan Pablo Chávez, y lesiones en Dámaso Martínez.

160. De la de don David Turcios h., en que pide amnistía á favor del reo Juan de la Cruz Guido, de la pena de 6 años de presidio mayor que le ha sido impuesta por homicidio en Nicolás Martínez.

Las últimas cinco solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes, de la Comisión de Peticiones:

10. En la solicitud de la Municipalidad y vecinos de San Ignacio, en que piden la formal demarcación de límites entre este pueblo y La Palma; discutido y aprobado, pasó á la Comisión de Gobernación.

20. En la de doña Amparo Calderón, viuda de Castro, sobre que se le asigne una pensión por los servicios prestados á la Nación por su finado esposo Teniente Coronel Matías Castro; pasó á la Comisión de Guerra.

30. En la solicitud del Municipio de Atiquizaya, sobre que se le conceda el producto del Fondo de Caminos nacionales que durante el corriente año se recaude en su jurisdicción, para la reparación de un puente; pasó á la Comisión de Gobernación.

40. En la solicitud de los vecinos de la ciudad de Santa Ana, sobre que se decrete día de fiesta nacional el 1er. domingo de diciembre de cada año; pasó á la Comisión de Legislación.

50. En la de don Emeterio S. Ruano, como apoderado del General Jesús Quiroz, en que pide se le manden pagar los \$ 6,941.37 centavos, como último resto del valor total de los trabajos de terracería en la línea del Ferrocarril Central; pasó á la Comisión de Hacienda.

60. En la solicitud de las señoritas Ernestina y Nicolasa Cornejo, sobre que por vía de gracia, se les asigne una pensión por los servicios que prestó su padre don Matías Cornejo; pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

70. En la solicitud de la señorita Dolores Choto, sobre que se le asigne una pensión vitalicia, en virtud de los servicios prestados á la Nación por su padre, General Juan Choto; y pasó á la misma Comisión.

80. En la solicitud de Miguel Angel Miranda, sobre que se amnistie á su hermano

Rogero del mismo apellido, procesado por el delito de haber comprado ganado mal habido; y pasó á la misma Comisión de Gracia y Justicia.

9o. En la solicitud de Angela Martínez, sobre que se indulte á su hermano Daniel del mismo apellido, de la pena de seis años de presidio, por homicidio en Francisco Alvarenga; y pasó á la misma Comisión.

10. En la de doña Ana Padilla, viuda de Salguero, ratificando la que en su nombre hizo el año pasado la señora Concepción Castro, referente al pago de \$ 400 en que ha sido valorada una mula que perdió, con motivo del movimiento de noviembre del 98; pasó á la Comisión de Hacienda.

11. En la solicitud del Bachiller Benjamín López Bertrand, sobre validez de práctica judicial; pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

12. En la de don Salvador López M., sobre que se decreta el pago de \$ 1,000 que le adeuda el Fisco, en concepto de 4o. Contador del Tribunal de Cuentas; pasó á la Comisión de Hacienda.

13. En la del Bachiller Pasante, Filadelfo Azucena, sobre que se indulte al reo Fabio Hernández, de la pena que le ha sido impuesta por el delito de hurto; pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

14. En la solicitud de los señores Martín Zaldívar, Fernando y Florentín Lazo, sobre que su hacienda El Socorro se segregue de la jurisdicción de San Alejo, anexándose á la de San Miguel; pasó á la Comisión de Gobernación.

15. En la solicitud del doctor Rodrigo Velásquez, sobre que se amnistie á Jacinto Aráuz, por el delito de homicidio en Santiago Estrada; pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

16. En la solicitud de los empleados de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Sonsonate, sobre que se les aumente el sueldo en el Presupuesto de 1906 á 1907; y siendo favorable el dictamen, se puso á discusión, y después de un debate en que tomaron parte en contra los Representantes Acevedo, Gómez y Guandique, fue desechado el dictamen.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1o. Al de la Comisión de Beneficencia, emitido favorablemente en la solicitud del Representante Gallardo, sobre establecer arbitrios á favor del Hospital de Suchitoto.

2o. Al de la Comisión de Justicia, emitido en el informe del Supremo Tribunal de Justicia, á cerca de los informativos que se estuvo instruyendo, y que se han instruido contra algunos Jueces de la Instancia y Abogados, por incorrección de sus actos en concepto de tal, de conformidad con el Decreto Legislativo de 23 de abril de 1904; y se mandó archivar.

3o. Al de la Comisión especial, nombrada para que abra nuevo dictamen en la solicitud de la Municipalidad de Ahuachapán, sobre que se le conceda un subsidio de \$2,000, ya sea del Erario Nacional, ó del producto del Fondo de Caminos, ó por medio de un sobrepuesto á cada botella de aguardiente que se expendan en el Departamento, para la construcción de las nuevas cárceles de aquella ciudad, en el cual dictamen, la Comisión opina: "que se le conceda á la Municipalidad solicitante el subsidio referido, que se pagará del Tesoro Nacional, de la manera que el P. E. lo disponga." Puesto á discusión, fue aprobado.

4o. Al de la Comisión de Instrucción Pública, emitido en la solicitud del Diputado Acevedo, sobre que le concedan \$6,000 para

invertirlos en la compra de un Gabinete de Física y Laboratorio de Química, para el uso exclusivo del Colegio de Santo Tomás, establecido en la ciudad de San Vicente; en el cual dictamen, la Comisión opina: "que accedáis á la solicitud." Dispensados los demás trámites, á moción del 2o. Secretario, y puesto á discusión, hicieron uso de la palabra, en favor, los Representantes Acevedo, Hidalgo, Flores, Carballo, Sáenz, Mazzi y Boquín, y fue aprobado.

Se suspendió la sesión.
Continuada, se dió primera lectura á los dictámenes siguientes, de la Comisión de Gobernación:

1o. En la solicitud sobre avivamiento de límites entre las jurisdicciones de los pueblos de Teotépeque y Sonsonate, la Comisión opina: "que dicha iniciativa se acoja en todas sus partes, y que el Soberano Congreso decreta de conformidad."

2o. En la moción del Representante Guandique, sobre que se sustituya el artículo 2o. del proyecto de decreto, que para la creación de una Junta de Fomento en la ciudad de Chinameca, presentó á la Asamblea, y siendo el dictamen favorable, señalóse el 2 de abril próximo, para su discusión.

3o. En la solicitud de la Municipalidad y vecinos de Aculhuaca, sobre que se le conceda el producto del Fondo de Caminos que recaude en el corriente año, para invertirlo en la construcción de una casa de escuela; dispensados los demás trámites, á moción del 1er. Secretario, y siendo el dictamen desfavorable, fue discutido y aprobado; quedando, en consecuencia, desechada la solicitud.

4o. En la solicitud del Municipio de Mercedes, apoyada por los Representantes del Departamento de Usulután, sobre que se les conceda 800 yardas de cañería, para introducir el agua á su localidad, en el cual dictamen, la Comisión opina: "porque se dé á la referida Municipalidad las 800 yardas de cañería expresadas." Dispensados los demás trámites, á moción del 2o. Secretario, fue discutido y aprobado.

5o. En la solicitud de la Municipalidad de San Julián, sobre que se establezca una carretera nacional que ponga en comunicación dicho pueblo con el de Tepecoyo, la estación del ferrocarril El Bebedero y la ciudad de Nueva San Salvador; dispensados los demás trámites, á moción del 1er. Secretario, y siendo el dictamen favorable, fue discutido y aprobado.

Así mismo, fue discutido y aprobado, á moción del mismo Secretario, el dictamen emitido por la misma Comisión de Gobernación, favorable á la solicitud del Municipio de Tepecoyo, sobre que se establezca una carretera nacional que ponga en comunicación dicha población con la de San Julián, la estación del ferrocarril El Bebedero y la ciudad de Nueva San Salvador.

Se dió segunda lectura á los dictámenes siguientes:

1o. Al de la Comisión de Hacienda, emitido favorablemente en el proyecto de Ley del S. P. E., sobre reformas al Decreto Legislativo de 21 de abril de 1904, referente al impuesto del timbre.

2o. Al de la Comisión de Gobernación, emitido favorablemente en la solicitud de la Municipalidad del pueblo de Perulapán, referente á que dicho pueblo vuelva á formar parte de la jurisdicción judicial del Distrito de Cojutepeque, de donde fue segregado y anexado á la de Suchitoto, por Decreto Legislativo de 20 de abril de 1904.

3o. Al de la misma Comisión, emitido desfavorablemente en la solicitud de la Municipa-

lidad de San Ramón, contraída á que se le conceda un subsidio de \$ 500, para invertirlos en la construcción de un edificio público.

4o. Al de la misma Comisión de Gobernación, emitido desfavorablemente en la solicitud de la Municipalidad de San Antonio del Monte, contraída á que se le conceda un subsidio de \$ 500 para invertirlos en la reparación de su Cabildo; en el cual dictamen, la Comisión opina: "que tomando en cuenta las circunstancias por que atraviesa el Erario Nacional, por ahora se declare sin lugar la mencionada solicitud." Dispensados los demás trámites, á moción del 1er. Secretario, puesto á discusión, fue apoyado el dictamen por el Representante Guandique é impugnado por los Representantes Hidalgo, Flores, Acevedo, Cierra y Vásquez Guzmán, y fue desechado; y pasó la solicitud á una Comisión especial, compuesta de los Diputados Ulloa, Flores y Vásquez [Tito], para que abra dictamen.

5o. Al de la misma Comisión de Gobernación, emitido favorablemente en la contrata celebrada por el señor Ministro de Gobernación, á nombre del Gobierno, por una parte, y Félix Mugdan y José González Asturias, por otra, para la construcción de un tranvía á vapor entre el puerto de La Libertad y la ciudad de Santa Tecla.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los Representantes Aráuz [Daniel], González y Martínez Rubio; por enfermedad, Nuila y Solórzano.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, abril 27 de 1906.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Gobernación del Departamento de Morazán, ACUERDA: nombrar Inspector de Caminos de dicho Departamento, al señor don Lorenzo Romero, con el sueldo de cincuenta pesos (\$ 50.00) mensuales, que se pagarán por la Tesorería Municipal de San Francisco, del Fondo de Caminos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, abril 28 de 1906.

En atención á las cualidades que reúne el doctor Daniel Huevo y Paredes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Gobernador Suplente del Departamento de La Libertad.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, abril 26 de 1906.

De conformidad con el Decreto Legislativo de 13 de marzo del corriente año, y á propuesta del Gobernador del Departamento de Cuscatlán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vocal y Tesorero de la Junta de

Fomento de la ciudad de Cojutepeque, respectivamente, á los señores Nicolás Arias y Salvador Dueñas, á quien se excita para que se sirvan aceptar esos cargos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 28 de 1906.

Con presencia de la renuncia que del empleo de Escribiente de la Oficina de Ingenieros Oficiales y de la Dirección de Obras Públicas, hace el señor don Hermógenes Gómez, el Poder Ejecutivo, atendiendo á las razones en que la funda, ACUERDA: aceptar dicha renuncia, y nombrar en sustitución del señor Gómez, á quien se dan las gracias por sus servicios, al señor don Carlos Alvarado, propuesto por el Ingeniero en Jefe, Director de dichas Oficinas. El nombrado devengará el sueldo asignado á su antecesor desde el 1.º de mayo próximo, fecha en que cesará el dimitente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 28 de 1906.

Habiendo fallecido el señor don Alberto Salinas, 2.º Secretario de la Junta de Fomento de esta Capital, el Poder Ejecutivo, á propuesta de dicha Corporación, ACUERDA: nombrar para que lo sustituya al doctor Francisco Martínez Suárez, y en lugar de éste, como primer Vocal Suplente de la expresada Junta, al doctor Miguel Angel Araujo. Se excita el patriotismo de las personas nombradas, para que se sirvan aceptar los cargos que se les encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 27 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Joaquín G. Turcios, Director de la Escuela de Varones de Yoloiquín, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 26 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Victoria Licon, Directora de la Escuela Mixta de Loma Larga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 26 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Antonio Moisés

Carrías, Director de la Escuela de Varones de Ishuatán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 28 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de Chinameca, á doña Trinidad Núñez de Gómez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 28 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Leopoldo Mayón, Subdirector de la Escuela de Varones Número 1.º de la ciudad de Santa Ana, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 30 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á Luis Felipe Guzmán, Policial Escolar de la ciudad de San Francisco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Nápoles, 29.—El Rey Eduardo recibió muchos despachos telegráficos de Campbell Bannermann, respecto á las dificultades con que se tropieza en Turquía en el asunto de límites con Tabah. Se dice que el Rey dió instrucciones á efecto de que se mantenga firme la actitud asumida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Singapore, 29.—Del vapor ruso "Haversham Grange", que conduce 3,000 hombres de Vladivostock para Odessa, informan que este vapor chocó con el vapor chino "Ben Tong", en el estrecho de Malacca. El vapor chino se hundió, ahogándose 20 tripulantes de los 106 que llevaba á bordo.

Dublín, 29.—Anoche fue asesinado en Choml el Director de Policía, Connell Pujol. El asesino logró escapar.

San Petersburgo, 29.—Han sido recibidas algunas cartas y valores pertenecientes á Gapon, lo que hace suponer que Gapon fue ahorcado por traidor á los revolucionarios.

Berlín, 29.—El abogado Margoline recibió una carta con instrucciones y con un cheque de 1,330 rublos, remitido por una mujer, junto con la llave del depósito de valores que Gapon tiene en el Crédito Lyonnais. La remitente suplica á Margoline que proceda conforme á las instrucciones anotadas. La carta tiene fecha 8 de abril

y está firmada con la letra M. El 8 de abril fue el último día que fue visto Gapon.

Londres, 29.—El Ministerio de Relaciones Exteriores está cansado del proceder del Gobierno turco en la cuestión de límites de Tabah. Se dice que si el Sultán no accede luego á las demandas británicas, hará Inglaterra otra demostración naval en aguas turcas. Un crucero inglés salió ya de Port Said para El Arish, con el fin de averiguar si los turcos ya removieron ciertos postes de la frontera. Hasta ahora no se ha recibido de la Puerta ninguna comunicación, y al Encargado de Negocios británicos se le hace muy difícil versar con el Sultán, porque éste se excusa por enfermedad. Mucha irritación se siente aquí, debido á la actitud del Gobierno de Turquía.

Buenos Aires, 29.—Los Diputados á la Asamblea celebraron algunas sesiones preparatorias en el nuevo edificio del Congreso, aunque esta casa no está del todo concluida. La apertura oficial se efectuará el 1.º de mayo. El clero de la iglesia metodista dirigió un mensaje al Encargado de Negocios de los Estados Unidos, manifestando su condolencia por el desastre ocurrido en San Francisco.

Río de Janeiro, 29.—Corren rumores de que la Cámara de Diputados decretará la conversión del papel moneda, fijando el cambio en 16 peniques por cada milreis. Se dice también que el Presidente se opone á ese proyecto. El Ministro de Hacienda puso á disposición del Ministro de Marina los suficientes fondos para el aumento de los gastos de la marina. Como se dijo ayer, fue herido Clemeine Lozanilla por La Cerdá. El herido sigue peor y se espera un fatal desenlace.

Asunción, Paraguay, 29.—Se anuncia que el Gobierno del Paraguay estará representado en el Congreso Panamericano de Río de Janeiro y en la Conferencia de La Haya, á pesar de que el Gobierno se muestra indiferente á ambas Conferencias.

Madrid, 29.—Se ha descubierto que el complot preparado en Sevilla para la Semana Santa, no era más que una broma, y en consecuencia, el único arrestado, de apellido Palomero, ha sido puesto en libertad. Palomero se decía corresponsal de "La Gazette de Paris", y es gran aficionado á las tretas policíacas.

Roma, 29.—A pesar del mal tiempo, el Rey Eduardo, la Reina Alejandra, el Duque y la Duquesa de Aosta, subieron al Vesuvio en automóvil.

Berlín, 29.—Büelow ha mejorado; esta tarde dió un paseo por el jardín.

Londres, 29.—Ellen Terry celebró el quincuagésimo aniversario de haber emprendido su carrera teatral. Toda la aristocracia estuvo presente; se puso en escena "Las Comadres de Windsor".

Libán, 29.—El guardacostas ruso "Strass" disparó hoy 3 cañones sobre el vapor alemán "Johanna", que trataba de entrar al puerto, después de puesto el sol. El "Johanna" llevaba turistas.

Madrid, 29.—Ha llegado á esta el Marqués de Tovar, trayendo un rosario y una carta del Papa para Ena.

Londres, 29.—Ha estallado un incendio en el vapor alemán "Lugano", cargado de algodón.

París, 29.—Conforme al último censo, París tiene 2,720,000 habitantes. En 1901 tenía 2,660,000.

Marsella, 29.—Con motivo de la huelga, varios cafés y restaurantes se han cerrado. Washington, 29.—La Conferencia Pan-

Americana se abrirá el 20 de julio y se clausurará el 1.º de septiembre. Como el tiempo es limitado y han de tratarse muchos y muy extensos asuntos, Root y los representantes latino-americanos han convenido en que, conforme al programa, ningún orador hablará por más de 5 minutos: sólo el discurso de apertura durará, á lo más, media hora.

Berlín, 29.—Para que Büelow descanse, el Emperador ha decidido que Posadowsky ejerza temporalmente la Cancillería. Büelow pasará probablemente una temporada en Nordemey.

Roma, 29.—En el Congreso Postal Internacional, el Delegado por Nueva Zelandia propuso que se decretase un timbre universal de diez céntimos. A moción del Delegado egipcio Apokolo, la decisión se pospuso para el martes.

Madrid, 29.—En Congreso de Ministros, Almodóvar anunció que en breve se empezará á trabajar en los tratados tendentes á que el Banco de España obtenga facilidades para suscribir parte del capital del Banco marroquí.

París, 29.—Un millar de huelguistas trató de organizar una demostración en los bulevares, pero fue dispersado acto continuo por la Policía. Se han tomado muchas precauciones, pero la gente está temerosa y muchas personas están saliendo de París. Toda una edición de la "Vida Ilustrada", impresa en Bruselas, ha sido decomisada en la Estación del Ferrocarril del Norte, debido á sus grabados revolucionarios. En la calle de La Paz hubo hoy una procesión de 200 huelguistas, encabezada por mujeres; todos cantaban en coro canciones revolucionarias y llevaban banderas rojas con crespones negros. La Policía intervino y disolvió la demostración.

París, 29.—Según despachos del "Eclair", el Vicario General de los jesuitas en Milán ha inducido á la Emperatriz Eugenia á que ponga toda su fortuna á disposición de la Iglesia, y la cual se estima en \$100 millones de francos.

Odesa, 29.—El Inspector de Policía, Pogrebnoi, y su ordenanza, fueron asesinados por revolucionarios que les hicieron fuego en una emboscada.

Boston, 29.—La estadística de comercio y navegación entre Boston y la Argentina, demuestra que fueron despachados en 1905, 37 buques con 44,859 toneladas por valor de \$1,361,000, y hace ver que se ha duplicado en los últimos 10 años el número de buques y se ha quintuplicado el valor de la carga. Prevéase considerable aumento de exportación. Varios agentes de vapores, en vista del enorme pedido de buques para la Argentina, han resuelto formar 2 líneas con salidas periódicas, y 1 empezará sus viajes próximamente. Dice una compañía cargadora que hay actualmente carga para 15 buques, que no se despacha, por falta de embarcaciones. Se han importado á Boston cueros de res de la Argentina, por valor de \$541,000; otras pieles, por \$786,00, y lana, por valor de \$814,000.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, abril 28 de 1906.

Hoy, á la 1 y 15 p. m., zarpó, con destino al Havre, el vapor francés "Ville de Paris", de 2,262 toneladas de registro, al mando de su Capitán T. Richard, con 66 tripulantes; lleva de este puerto 24,576 sacos de café y al pasajero Pedro Army.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—José María Morales, Mercedes Villalta, Manuel Aróvalo, Anselmo Morán, Vicenta P. Zapoda, Tomás Vásquez, Tomasa Soto, Elenita Aguirre, Adela Meza, María Encarnación Alfaro, Bernardo García y Lila de Castellanos.

Ausentes.—Elicso Tejada, Antonio Guandique, Mariano Barrios y Valeriana Monjarás.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Clemencia Mejía. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 30 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 28 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva; 29 hombres: 1, por hurto; 4, por sospechosos; 4, por estacionarse en lugar prohibido; 2, por sospechas de hurto; 7, por ebrios escandalosos; 1, por ser ladrón ratero y portar un cuchillo; 1, por abandono del servicio doméstico; 1, por estufa; 3, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, á pedimento de una mujer por haberla ultrajado; 1, por ultrajes y oposición á la Policía; 1, por bolear á una persona, y 1, por portar un cuchillo; y 2 mujeres: 1, por ser prostituta y no estar inscrita como tal, y 1, por ebria escandalosa.

DIA 29 DE ABRIL

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 50 hombres: 21, por ebrios escandalosos; 7, por ebrios fondeados; 6, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por actos inmorales; 2, por bñarse de cuando; 2, por ser ladrones rateros; 2, por desobediencia á la Policía; 2, por escándalo público; 1, por portar arma prohibida; 1, por sospechoso; 1, por hurto; 1, por golpes; 1, por estacionarse en las esquinas; 1, por molestar al público, y 1, por cambiar moneda falsa y ser fugo de esta Dirección; y 8 mujeres: 2, por rña mutua; 2, por escándalo público; 2, por ebrias escandalosas; 1, por ultrajes, y 1, por fuga de la Profilaxis Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 28 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Juan Weiss, de Santa Tecla. Salieron: Frank Wager, para Acajutla; Santiago Salaverria, para Juayúa, y Gustavo Vides, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Salieron: Juan Parker, para Santa Tecla; Jorge E. Uribe y Ricardo Romero, para Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entró: Félix Christy, de Sonsonate. Salieron: Miguel Martínez, para Sonsonate, y Manuel González, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Gustavo Orellana, de Cojutepéque; Perfecto Mardona y Antonio Porras, de Santiago de María; José María Andrado y Julián Salguero, de Santa Ana. Salieron: Gustavo y Victor Parker y Rafael Orellana, para Suchitote; Domingo Chiva, para Sonsonate; Petronila Violante, para Ahuachapán; Felipe Vásquez, para Chalatenango; Gustavo Medina, para Santa Ana, y R. Juan Romero O., para Sonsonate.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Saló: León Cáceres, para Armenia.

DIA 29 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Daniel Aráuz, de Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Narciso Díaz y Luis Revelo, de Santa Ana. Salieron: Isaias Aguilera, Leonardo Pagioli, Julián Salguero, J. Antonio Molina, J. María Andrado, Leopoldo Belloso, Abraham Castellanos, Gustavo Orellana, Perfecto Mardona y Dr. A. Grimaldi.

Hotel del Comercio.—Entraron: Rómulo Soza y Francisco Martínez L., de Metapán.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Entraron: Felipe Ansora y J. Luz Sorbas, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, abril 30 de 1906.

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad recuerda al vecindario de esta Capital la obligación en que está de mantener en perfecto estado de uso sus casas de habitación, patios y solares anexos.

El Consejo manifiesta que hará practicar, dentro de diez días, visitas domiciliarias por su Agentes Sanitarios y la Policía, y á los dueños de casa ó alquiladores, cuyos edificios no se encuentran en el debido estado de limpieza, se les impondrá, gubernativamente y con todo rigor, la multa de ley.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 28 de 1906.

AVISO

Se encarga muy especialmente á las personas á quienes corresponda, el cumplimiento estricto de los artículos 132, 133, 134, 135 y 136 del Código de Sanidad vigente, y que literalmente dicen:

"Artículo 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observen de fiebre amarilla, cólera asiático ó peste bubónica, confirmado ó sospechoso, de tifo, fiebre tifóidea, viruela, escarlatina ó de alguna afección diftérica.

Artículo 133.—La misma prevención se hará extensiva respecto al sarampión ó cualquiera otra enfermedad infecto-contagiosa, cuando así sea conveniente á juicio del Consejo, por circunstancias especiales y previo requerimiento de la misma autoridad.

Artículo 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas ó industrias, los de hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Artículo 135.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Artículo 136.—Los Directores de los hospitales y lazaretos, tanto civiles como militares, informarán al Consejo Superior de Salubridad, de los enfermos que reciban dichas afecciones, indicando en el informe la casa donde contrajeron la enfermedad."

Por acuerdo especial del Consejo se han comprendido entre las enfermedades que deben denunciarse, la meningitis, cerebro espinal y la fiebre perniciosa.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 21 de 1906. 15—7

CURADURIA

Arturo Ramón Avila, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto provido á las tres y media de la tarde del día diez y nueve del corriente, se nombró al señor don Salvador Navarrete, tutor de la menor Dolores Vásquez, confiándole al efecto, la facultad de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los que se crean con derecho á esta tutoría, ocurran á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. | Arturo R. Avila. | José López, Srío. 2

EJECUCIONES

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado del doctor Gundalupo Ramírez, contra Brigida Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, el derecho que la demandada tiene en un terreno rústico situado en el valle "El Carrizal" de la jurisdicción del Rosario de Mora, que se compone como de diez y ocho manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Natividad Murcia; al Norte, con terreno de Leopoldo Avila; al Poniente, con terrenos de Isidro Jorge y de la sucesión de Hilario Miranda y José Vásquez, la calle que conduce á la Loma del Cusaco; de por medio; y al Sur, con terrenos de Andrés Mónde y Natividad Murcia; en dicho terreno hay construidas dos casas pajizas en buen estado, un platano y en zecados en parte. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado cuarto de Paz: San Sebastián, á las nueve de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | M. Jiménez Noches. | Rodrigo Vega, Srío. Int.º. 1

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sou, contra Gerónima Irabeta, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, dos terrenos de la propiedad de la ejecutada, situados en el valle de "Acumas" jurisdicción de San Martín; siendo uno de ellos, como de cuatrocientas noventa áreas de extensión, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Pedro Marín; al Norte, con el de Prófilo Martínez; al Poniente, con el de Eusebio Funes, mediando el río llamado "El sillero"; y al Sur, con terreno de Gerónimo Parada y de camino vecinal de por medio; contiene maderas de construcción; y el segundo terreno es de doscientas diez áreas de capacidad, cultivado en parte de café, y linda: por el Oriente, con terreno de Ubaldo Irabeta; al Norte, con terreno de la sucesión de Simona Irabeta; al Poniente, con la calle que conduce al Guayabal; y al Sur, con terreno del citado Ubaldo Irabeta. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se lo admitirá lo que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | Pedro Ferrer. | Abel Vela, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Romelia Monzón, vecina de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico, situado en el lugar "Loma del Jobo," jurisdicción de Tacuba, compuesto de una manzana y tres cuartos de otra, ó sean, poco más ó menos, ciento veintidós y media áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Máximo Romero, quedando por mojón equinero al lado Norte, un árbol de mano de León, y al lado Sur, un árbol de chichicasto; al Poniente, terreno de Romelia Monzón, quedando por mojón equinero al lado Norte, un árbol de mano de León; y al Sur, terreno que fue de Jacinto Roque, hoy de Jorge Navas. Dicho inmueble lo habo la señora Romelia Monzón por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo veintiocho de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que don Alfonso Mancía, de esta ciudad, se ha presentado á esta oficina, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Micaela Lucero, vecina de Chalchuapa, un solar urbano, de esquina, situado en el barrio de San Sebastián de aquella ciudad, de treinta y dos metros de Norte á Sur, por diez y nueve y medio de Oriente á Poniente. Contiene el solar, una casa de teja, paredes de adobe, de diez y siete metros de Norte á Sur, por diez y nueve de Oriente á Poniente, teniendo once metros de ancho con el corredor; al Oriente, una casa de teja, unida á la anterior, de bajareque, de caterec y medio metros de largo, por seis de ancho; al Poniente, una medianera de teja, paredes de adobe, de veintuno y medio metros de largo, por tres y medio de ancho; y otra medianera de teja, al Sur, de doce metros de largo, por tres y medio de ancho y además, una pila con una paja de agua; lindando todo: al Oriente, calle en medio con casas y solares de Tránsito Cerna y Rosario Reina antes de la sucesión de Angel Salazar; al Norte, medianero calle, con propiedad de la sucesión de Julia Mendoza; al Poniente, casa y solar de Aquilino Arévalo; y al Sur, casa y solar de la sucesión de Samuel González. Pertenece á la sucesión de Carmen Menéndez de Arévalo, y la señora Lucero compró los derechos hereditarios que en dicho fundo tenían Agapito y Lucila Arévalo, el nueve de enero de mil novecientos cuatro, por escritura pública y en pública subasta, ante el Juez de primera Instancia de Chalchuapa, á las diez del día veintiocho de noviembre de aquel año, los que cabía á los menores Paula, Sofía y Rosa Arévalo. El que se creyera perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo nuevo de mil novecientos seis. Miquel Estupinán. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Lois Antonio Escalante, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Gabriel Cardona, del mismo vecindario, los inmuebles siguientes: una casa y solar situados en el centro del pueblo de Sonsonate, el solar mide: al Poniente, cincuenta y un metros novecientos milímetros; al Norte, treinta y cuatro metros ochocientos treinta y dos milímetros; al Oriente, cincuenta y seis metros seiscientos ocho milímetros; en el cual hay construidas una casa de esquina y otras dos más, lo mismo que dos medianeras, y todo el inmueble linda: al Poniente, con la plaza pública; al Norte, con casa y solar de la sucesión de la señora Natividad Mojica; al Oriente, con solares de Ciriano Placidón y de Gil Rosa; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de doña Irene Cardona; un obraje de elaborar sal, situado en el lugar denominado "El Ichtaten," en las Salinas de Ayacuachapa, en jurisdicción de Sonsonate, en el que hay tres casas y un rancho, compuesto de catorce hectáreas de extensión, y están comprendidas seis playetas que sirven para represar el agua salada, y todo el inmueble linda: al Norte, con potreros de don Cruz Perillo, cerca de alambrado que pertenece al vecino de por medio; al Oriente, con don Diego Meléndez, posteado de por medio; al Poniente, con el mismo señor Perillo, siendo de esta finca la parte de cerca que media entre ambos; y al Sur, los manglares de la costa, libres; y otro obraje denominado "El Amate," en las mismas Salinas de Ayacuachapa, el cual se compone de cinco playetas y un rancho, constante de siete hectáreas, y linda: al Oriente, con obrajes y playetas de don Simón Calderón, que fueron de don Jerónimo Angeles; al Poniente, con obrajes y playetas de la sucesión de don Diego Angeles; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de don Diego Angeles, camino de por medio;

y al Sur, con el Océano Pacífico. Dichos inmuebles los hubo el señor Cardona por herencia de su finada madre doña Irene del mismo apellido. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo ocho de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benjamín Valiente, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Sara Valiente, la quinta parte de cuatro caballerías de terreno de la hacienda "San Felipe las Barras," de las cuatro que quedan, excluido el potrero de "La Mejorera" de los tres herederos varones; y la quinta parte de las ocho caballerías cincuenta y siete manzanas ochocientas setenta y una varas cuadradas restantes del terreno de cerros y lomas del mismo "San Felipe las Barras," situada en esta hacienda, la cual sita en jurisdicción de Metapán, lindante: al Oriente, con "Güija" y "El Ronco," así como por el Sur; al Norte, con "Ostúa" y "Los Llanitos"; y al Poniente, con "El Platanar," río de "Ostúa" que sirve de línea divisoria de esta República y la de Guatemala, de por medio; dentro de cuya área y en la parte contigua á la Laguna queda bien determinada por sus cercas y plantaciones el potrero de "San Felipe," que constituye "La Mejorera" á los tres varones; la sexta parte del terreno llamado "Astilleros" ó "Puntigrado," situado al Norte de la ciudad de Metapán, compuesto de setenta y seis manzanas ó sean cincuenta y tres hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con "La Majada"; al Norte, con "San Andrés" y terrenos de los herederos de Anacleto Leutas; al Poniente, con finca de Samuel Menéndez, camino para Anguand en medio; y al Sur, con el propio Menéndez, y fincas de Antonio Fuentes y de don José Antonio Flores; el solar situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Metapán, que mide y linda: al Norte, diez metros setenta centímetros, con la plazuela del Calvario ó parque; al Poniente, cinco metros cuarenta centímetros, con casa de Jesús Martínez, calle en medio; al Sur, treinta y un metros cincuenta y tres centímetros, con casa y solar de Encarnación Morales; y al Oriente, doce metros noventa centímetros, con casa de Socorro Calderón y solar nacional; las dos sextas partes de la casa de teja, paredes de adobe, con su solar, circulado de tapias, situado en el centro de la misma ciudad de Metapán, que mide y linda: al Oriente, veintidós metros treinta centímetros, con casa de los señores Sandoval, calle del Calvario en medio; al Norte, veintidós metros sesenta centímetros, con casa y solar de la sucesión de don José Leiva; al Sur, veintidós metros sesenta centímetros, con la plazuela pública; y al Poniente, veintidós metros diez centímetros, con solar de la sucesión de Natividad Castañeda; las dos sextas partes en solar contiguo á la casa anterior, circulado de tapial, que mide: al Oriente, veintiocho metros diez centímetros; al Norte, veintinueve metros treinta centímetros; al Poniente, treinta y un centímetros; y al Sur, treinta y cinco metros treinta centímetros; y la sexta parte de la casa y solar situada en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, el solar es de treinta y un metros de Norte á Sur, y de treinta de Oriente á Poniente, la casa es de teja, paredes de adobe, de veintidós metros de largo, y diez de ancho, inclusivo el corredor, y todo el fundo linda: al Oriente y Norte, con solar de Teodora Pacheco; al Poniente, calle en medio, con casa de Lucía Castillo; y al Sur, casa y solar de Hilario Chacón. Dichos derechos los hubo la señora Sara Valiente en concepto de heredera de Angel Ignacio Valiente y Eloísa B. Valiente. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo ocho de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

República y la de Guatemala de por medio. Dentro de cuya área y en la parte contigua á la Laguna quedan bien determinados por sus cercas y plantaciones el potrero de "San Felipe" que constituye "La Mejorera" á los tres varones; la tercera parte de las cincuenta y cuatro manzanas, equivalentes á treinta y siete hectáreas y ochenta áreas de que se compone la finca "San Enrique," la que linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Tomás Fuentes y "Los Astilleros" ó "El Puntigrado"; al Norte, con finca de don Samuel Menéndez, por ambos rumbos, hoy camino real en medio; al Poniente, con fincas de don Hermenegildo Figueroa ó Ignacio Gálvez; y al Sur, con el Camposanto viejo del Calvario, solar de Felipe Morales, vegas de don Matías Cortés, don Jeremías Castro, potreros y cañal que fueron de doña Carmen Leiva, hoy de don Cecilio Mira y de don Jerónimo Rivas; la sexta parte proindiviso, de la casa de teja, paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el centro de la ciudad de Metapán y en la calle del Calvario, de veintidós metros sesenta centímetros al Norte, y al Sur, veintidós metros treinta centímetros; al Oriente, veintiocho metros diez centímetros; al Poniente, circulado de tapial, y linda: al Oriente, con casa de los señores Sandoval, calle del Calvario de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don José Leiva; al Poniente, con solar de la sucesión de Natividad Castañeda; y al Sur, con la plaza pública; la sexta parte del solar contiguo á la casa, circulado de tapias, mide: al Oriente, veintiocho metros diez centímetros; al Norte, veintinueve metros treinta centímetros; al Poniente, treinta y uno; y al Sur, treinta y cinco metros treinta centímetros; la sexta parte de la casa y solar situada en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que mide treinta y un metros de Norte á Sur, y treinta de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente y Norte, casa y solar de Teodora Pacheco; al Poniente, calle en medio, con casa de Lucía Castillo; y al Sur, casa y solar de Hilario Chacón. Dichos derechos los hubo el señor Valiente en concepto de heredero de Angel Ignacio Valiente y Eloísa B. Valiente. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo ocho de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benjamín Valiente, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Manuel Valiente, la tercera parte de las doscientas cuatro manzanas ochocientas varas cuadradas, equivalentes á ciento cuarenta y tres hectáreas treinta y seis áreas, que quedan á las cuatro caballerías de terreno bueno de "San Felipe las Barras," á más del potrero de "La Mejorera" y deducida también la quinta parte de la heredera Sara, media caballería ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas de terreno, de su tercera parte en el potrero de "La Mejorera" de la hacienda "San Felipe las Barras"; y la tercera parte de las cuatrocientas cincuenta y cinco manzanas dos mil seiscientos noventa y cinco y cuatro quintos de varas cuadradas que quedan, deducida una quinta parte de las ocho caballerías cincuenta y siete manzanas ochocientas setenta y una varas cuadradas que se le adjudica á la heredera Sara del terreno de cerros y lomas del mismo "San Felipe"; y toda la hacienda "San Felipe las Barras," linda: al Oriente, con "Güija" y "El Ronco," así como por el Sur; al Norte, con "Ostúa" y "Los Llanitos"; y al Poniente, con "El Platanar," río de "Ostúa" que sirve de línea divisoria de esta República y la de Guatemala. Dentro de cuya área y en la parte contigua á la Laguna, quedan bien determinados por sus cercas y plantaciones el potrero de "San Felipe" que constituye "La Mejorera" á los tres varones; la tercera parte de las cincuenta y cuatro manzanas, equivalentes á treinta y siete hectáreas ochenta áreas de que se compone la finca "San Enrique," jurisdicción de Metapán, cuya línea linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Tomás Fuentes y "Los Astilleros" ó "El Puntigrado"; al Norte, con finca de don Samuel Menéndez, por ambos rumbos hoy camino real en medio; al Poniente, con fincas que hoy son de don Hermenegildo Figueroa ó Ignacio Gálvez; y al Sur, con el Camposanto viejo del Calvario, solar de Felipe Morales, vegas de don Matías Cortés, don Jeremías Castro, potreros y cañal que fueron de doña Carmen Leiva, hoy de don Cecilio Mira y Jerónimo Rivas; la sexta parte proindiviso de la casa de teja, con su solar, situada en el centro de la ciudad de Metapán y en la calle del Calvario, de veintidós metros sesenta centímetros al Norte y Sur; veintidós metros treinta centímetros al Oriente; y veintiocho metros diez centímetros al Poniente; y la sexta parte del solar contiguo á la casa anterior, circulado de tapial, que mide: al Oriente, veintiocho metros diez centímetros; al Norte, veintinueve metros treinta centímetros; al Poniente, treinta y uno; y al Sur, treinta y cinco metros treinta centímetros; y ambos inmuebles, lindan: al Oriente, con casa de los señores Sandoval, calle del Calvario de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de don José Leiva; al Poniente, con solar de la sucesión de Natividad Castañeda; y al Sur, con la plaza pública; la sexta parte de la casa y

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo dos de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benjamín Valiente de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Flavio Valiente, la tercera parte de las doscientas cuatro manzanas ochocientas varas cuadradas, equivalentes á ciento cuarenta y tres hectáreas treinta y seis áreas, que quedan de las cuatro caballerías de terreno bueno de "San Felipe las Barras," á más del potrero de "La Mejorera," y deducida también la quinta parte de la heredera Sara; media caballería ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas de su tercera parte en el potrero de "La Mejorera" de la hacienda "San Felipe las Barras"; y otra tercera parte de las cuatrocientas cincuenta y cinco manzanas dos mil seiscientos noventa y cinco y cuatro quintos de varas cuadradas que quedan deducidas; una quinta parte de las ocho caballerías cincuenta y siete manzanas ochocientas setenta y una varas que se le adjudica á la heredera Sara del terreno de cerros y lomas del mismo "San Felipe las Barras," linda: al Oriente, con "Güija" y "El Ronco," así como por el Sur; al Norte, con "Ostúa" y "Los Llanitos"; y al Poniente, con "El Platanar," río de "Ostúa" que sirve de línea divisoria de esta

solar, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que mide treinta y un metros de Norte a Sur, y treinta de Oriente a Poniente; y linda al Oriente y Norte, con casa y solar de Teodora Pacheco; al Poniente, calle en medio, con casa de Lucía Castillo; y al Sur, casa y solar de Hilaria Chacón. Dichos derechos los hubo don Manuel Valiente, en concepto de heredero de Angel Ignacio Valiente y Eloísa E. Valiente. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a ocho de marzo de mil novecientos seis. | Rafael A. Orrellana. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Benjamín Valiente, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, la tercera parte de las doscientas cuatro manzanas ochocientas varas cuadradas, equivalentes a ciento cuarenta y tres hectáreas treinta y seis áreas que quedan de las cuatro caballerías del terreno bueno de "San Felipe las Barras", a más del potrero de "La Mejora" y deducida también la quinta parte de la heredera Sara; media caballería ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas de su tercera parte en el potrero de "La Mejora" de la hacienda "San Felipe las Barras"; y otra tercera parte de las cuatrocientas noventa y cinco y cuatro quintos de vara cuadrada que quedan, deducida una quinta parte de las ocho caballerías cincuenta y siete manzanas ochocientas setenta y una varas cuadradas que se le adjudica a la heredera Sara, del terreno de corra y lomas del mismo "San Felipe"; lindando toda la hacienda "San Felipe las Barras": al Oriente, con "Güija" y "El Roneo", así como por el Sur; al Norte, con "Ostúa" y "Los Llanitos"; y al Poniente, con "El Platanar", río de "Ostúa" que sirve de línea divisoria de esta República con la de Guatemala de por medio. Dentro de cuya área y en la parte contigua a la Laguna, queda bien determinado por sus cercas y plantaciones el potrero de "San Felipe", que constituye "La Mejora", a los tres varones; la tercera parte de las cincuenta y cuatro manzanas, equivalentes a treinta y siete hectáreas ochenta áreas, de que se compone la finca "San Enrique", situada en jurisdicción de Metapán, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Tomás Fuentes y "Los Astilleros"; al Norte, con finca de don Samuel Menéndez, por ambos rumbos, hoy camino real en medio; al Poniente, con fincas que hoy son de don Bormenigildo Figueroa; Ignacio Gálvez; y al Sur, con el Camposanto viejo del Calvario, solar de Felipe Morales, veiga de don Matías Cortés, don Jeremías Castro, potreros y cañal que fue de doña Carmen Leiva, hoy de don Cecilio Mira, y de don Jerónimo Rivas; la sexta parte proindiviso en la casa de teja, con su solar, situada en el centro de la ciudad de Metapán, y en la calle del Calvario, de veintidós metros sesenta centímetros al Norte y al Sur; veintidós metros treinta centímetros al Oriente; y veintiocho metros diez centímetros al Poniente; y la sexta parte del solar, contigua a la casa anterior, circulado de tapias, que mide: al Oriente, veintiocho metros diez centímetros; al Norte, veintinueve metros treinta centímetros; al Poniente, treinta y uno; y al Sur, treinta y cinco metros treinta centímetros; y ambos lindan: al Oriente, con casa de los señores Sandoval, calle del Calvario de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don José Leiva; al Poniente, con solar de la sucesión de Natividad Castañeda; y al Sur, con la plaza pública; y la sexta parte de la casa y solar, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que mide treinta y un metros de Norte a Sur, y treinta de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente y Norte, con casa y solar de Teodora Pacheco; al Poniente, calle en medio, con casa de Lucía Castillo; y al Sur, casa y solar de Hilaria Chacón. Dichos derechos los hubo el señor Benjamín Valiente, en concepto de heredero de Angel Ignacio Valiente y Eloísa E. Valiente. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo ocho de mil novecientos seis. | Rafael A. Orrellana. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se presentó don José Antonio Cerritos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de José Villatoro, las tierras llamadas "San Juan Gualaré", situadas en jurisdicción de la villa de El Sauce, en el Distrito y Departamento de La Unión, de naturaleza rústica, y su demarcación es la siguiente: primer mojón que se hizo en el río de Agua Caliente, con la distancia como de media legua del pueblo de El Sauce, hacia el Norte, quedando éste de cabecera y continuó sobre el Oriente, quedando por segundo mojón el cerrito llamado "Volcancillo" ó "Redeo", y por tercer mojón en el portillo llamado "Nacaseolo", y por quinto mojón en el portillo llamado "La Torresilla", mudando rumbo de este punto medio surgo, viendo abajo y se puso por quinto mojón en la loma nombrada "Las Guayabas", y por este mojón en "El Tablón" junto al "Río Grande" de Goasco-

rán, quedando éste de última cabecera, y de allí se buscó abajo de Norte a Sur, por sobre el mencionado río hasta llegar donde encuentra la quebrada de "Gualaré" con el mismo "Río Grande", para mayor certeza por mojón el mismo encuentro de la quebrada con el río; de este punto, se reconoció de Oriente a Poniente, quedando colindando la citada quebrada de "Gualaré" el terreno de este mismo nombre y el de "San Juan" hasta llegar al llamado "Portillo Grande" "Mala Barranca" en donde se levantó un mojón, y siguiendo el mismo rumbo hasta llegar al paso de "El Carro del Río", de este pueblo en donde se puso otro mojón que está en el encuentro del "Río Goascoacán", con la quebrada "Gualaré", sirviendo de cabecera; y del paso de "El Carro" se buscó el rumbo de Sur a Norte, aguas arriba por la orilla del río por aquel lado, quedando de linderos hasta llegar al río de "Agua Caliente", quedando éste lindando "Gualaré" hasta llegar al primer mojón donde se comenzó esta demarcación; los adquirió el señor Villatoro por título que le extendió el Supremo Gobierno. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero diez y seis de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Santos Paiz, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Olayo Colato, un terreno rústico, situado en el cantón "Jalacatal", de esta jurisdicción, de trece manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Eugenio López; al Norte, el mismo camino de por medio, con huatal de Santiago Moreira y de José Santana Andino; al Poniente, camino de por medio, con huatales de Tiburecio Noble, Máxima Guzmán y Encarnación Escobar; y al Sur, también camino de por medio, con huatales de Marcelina Perbira y Eugenio López; cuyo inmueble lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo veintitrés de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Isidoro Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Vicente Quintanilla, un solar urbano, situado en el interior de la villa de Estanzuelas, en el Departamento de Usulután, en el cual tiene una casa de teja, el solar mide: al Oriente, diez y ocho varas, y linda con solares de Jerónima Ayala y Juliana Ayala; al Norte, mide treinta varas, y linda con solares de la Casa-Cabildo y de doña Policita Pérez; al Poniente, mide diez y ocho varas, y linda con casas de Antonio González y Apolonio Quintanilla, calle de por medio; y al Sur, mide treinta varas, y linda con solar y casa de Dolores Quintanilla; la casa mide trece varas de largo, y ocho varas de ancho; y otra casa que está en el mismo solar, mide once varas dos tercias de largo, y de ancho siete varas; hubo los inmuebles descritos por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo diez de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Isidoro Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Vicente Quintanilla, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de la villa de Estanzuelas, en el Departamento de Usulután, el primero, de una manzana de capacidad, que linda: al Oriente, con huatal de Florencio Manzano; al Norte, con huatales de Tomás Osorio y Nemesio Mejía; al Poniente, con el camino que de esta villa conduce al "Río Grande" y huatal de Justo González; y al Sur, con huatal de Francisco Bautista. El segundo, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal del finado Rosendo Quintanilla; al Norte, con el del mismo Quintanilla; al Poniente, con el "Río Ruidoso"; y al Sur, con huatal de Félix Aguila; los adquirió por concesión municipal. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo doce de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Samuel Balmaceda, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de doña Carmen Conrado de Aepil, un derecho ó sea la quinta parte de la hacienda "La Cañada", de naturaleza rústica, situada en jurisdicción del pueblo de Conchagua, en el Departamento de La Unión, la hacienda se compone de quince caballerías de extensión, y linda: al Oriente, con terreno del pueblo de Conchagua; al Norte, con terrenos de la hacienda "El Pilon" y extinguidos ejidos de Conchagua; al Poniente, con terrenos de la misma hacienda "El Pilon" y tierras de don Victoriano Flores; y al Sur, con terrenos del mismo señor Flores, lo mismo que con tierras de la hacienda "El Retiro" propiedad de doña Dolores Gómez de Hoytger; lo hu-

bo por compra que hizo a doña Concepción Altamirano de Esquivel. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo veinte de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Victoriano Reyes, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Nazario Reyes, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "El Cerrón", en jurisdicción del pueblo de Meanguera, en el Departamento de Morazán, compuesto como de veintiocho manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Angel Argueta, a la quebrada seca y "Corro Pedregoso", al "Río Zapot"; al Norte, con este mismo río aguas abajo; al Poniente, con el bado de "Los Amates", y terreno de Casiano Argueta y Balbino Luna; y al Sur, con el bado de "Las Mesas" y ejidos de Cacopera y tierras del pueblo de Meanguera. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo veintidós de mil novecientos seis. | Luis Santín. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Crisóstomo Véliz, mayor de edad, viudo, huero y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solares de Nicolás Pinada y Rosa Amaya, calle de por medio y cerca de brotón, y mide treinta y siete metros veinte milímetros; al Norte, linda con solar de Santiago Peña, cercas de palo-pique y calle de por medio, y mide diez y nueve metros cien milímetros; al Occidente, linda con solar de Luisa Véliz, cerca de piña de por medio, y mide cuarenta metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, con terreno de la señora Bonifacia Chávez, cercas de piña, de por medio, y mide veinte metros doscientos ochenta milímetros. Este inmueble lo estima en cien pesos, y lo adquirió por compra a Coronado Morales, ya difunto, quien era mayor de edad, agricultor y de este vecindario; no es predio dominante ni sirve a otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis. | Teodoro Méndez. | Samuel Rodríguez. 3

José Antonio Méndez, Juez de primera Instancia accidental de Tejutla.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Maldonado, del domicilio de Agua Caliente, solicitando título supletorio de varias porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción de Agua Caliente. El primero llamado "Loma Larga", de una caballería de medida superficial, linda: al Oriente, con posesión de Silverio y Victor Tejada, quebrada del Salto de por medio; al Norte, terrenos de Filadelfo y Pascual Tejada, sirviendo de línea divisoria la quebrada llamada "Platanar", a una Peña sobre la cual está un árbol de higo, se cambia a la izquierda y tomando una zanjueta de agua a llegar a un gran despeñadero donde hay un salto, de aquí por un desfiladero a otro salto de la quebrada "Platanar Viejo", de aquí por una cuchilla de la loma llamada del "Manto", hasta llegar a los cantos de la quebrada "Honda", colindando por este rumbo con terreno de Inés Merlos y Tejada, por unos zanjos y cercas de piedra; al Poniente, con terreno de Urbano Pinada, Victoriano Maldonado y del compareciente, sirviendo de línea divisoria los cantos de quebrada "Honda", cambiando hacia el Sur a llegar a la punta de una cuchilla del huatal de la "Joya" donde está un mojón, de este lugar línea recta a llegar a una torrita en donde se encuentra una peña que sirve de mojón esquinero; y al Sur, con terrenos del mismo Victoriano Maldonado, por una cuchilla de la loma del Volcán, siguiendo ésta abajo hasta llegar a un chagüite, de aquí por un zanjón que tiene agua permanente, cruzando una loma a llegar a otro zanjón seco, línea recta a un mojón que está en un respaldo cruzando el huatal a llegar a otro mojón que sirve de lindero del terreno del compareciente y señores Escobar, línea recta a un zanjón seco, colindando con los mismos Escobar, línea recta quebrada de las Vegas abajo hasta llegar al terreno de Máximo y Victor Landaverde, quebrada del Platanar ó Vegas de por medio donde se comenzó. Otro terreno denominado "Joya del Volcán" ó "Agua Fria", como de dos caballerías y media de medida superficial, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Victoriano Maldonado; al Poniente, con terreno de Bartolo Brizo; y al Sur, con sucesión de Simón Magaña, sus límites especiales: partiendo del paso de quebrada "Honda" aguas arriba a llegar donde se sacan las aguas para las Vegas, de aquí por un zanjón seco llamado "Flor de Mayo" a llegar a una zanjueta de agua

permanente; y tomando esta agna arriba á llegar á donde tiene origen esta quebrada; de este punto línea recta hasta á la cima más alta del Volcán, de este lugar recto á llegar al sillón de laumbre del Volcán, de aquí línea recta á la torera del Volcán de La Joya que sirve de mojón esquinero del terreno llamado "Chaparrón" y del terreno del compareciente, de este punto por el respaldo del Volcán en línea recta á llegar al punto llamado "La Barranca", de aquí línea recta á los cantos de la torera de los "Huatales del Limón", línea recta por una cuchilla abajo á caer á quebrada "Honda" al paso de la Ceiba, de aquí por un lugar llamado zanjón de "La Loma", abajo á dar donde hace una vuelta, de aquí línea recta á un terreno colorado, línea recta á la línea del cañalón por donde pasa el camino que viene de Ocotepeque, la cual sirve de mojón esquinero del terreno del compareciente y del de Eraso, de aquí se cambia de rumbo hacia el Sur por el camino antes expresado á llegar al paso del "Quebrachón", de esta línea recta á la derecha por un zanjón abajo á dar á un zanjoncito de agua permanente, de aquí línea recta á llegar al zanjón hondo, se cambia de rumbo hacia el Oriente línea recta por una cuchilla arriba á dar donde está un mojón, de aquí cuchilla abajo á dar á otro zanjón que contiene agua en el invierno, siguiendo esto abajo á dar al paso de la quebrada "Honda" donde se comenza. Otro terreno llamado "El Obraje", cercado de zanja, piña y piedra, cultivado de caña de azúcar, como de una manzana de medida superficial, lindando por todos sus rumbos con terreno de Victoriano Maldonado. Otro terreno denominado "La Vega del Aguacatón", de una manzana de medida superficial, cercado de piedra, cultivado de zacate, lindando: al Oriente, Norte y Sur, con terreno de don Victoriano Maldonado; y al Poniente, con terreno de Victor Tejada, río del Agua Fría de por medio. Otro terreno llamado "La Peñona", como de una manzana de medida superficial, cultivado de caña de azúcar y cercado de piedra y piña, y sus linderos son: al Oriente, Norte y Sur, con terreno de Victoriano Maldonado; y al Poniente, con terreno del solicitante, quebrada "Honda" de por medio. Otro terreno llamado respaldo del "Huatal del Espino", como de tres manzanas de extensión, cercado de zanja y piña, lindante: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de Victoriano Maldonado, sirviendo de límites por todos los rumbos los cercos de dichos terrenos; y al Norte, con terreno del compareciente. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | J. A. Méndez. | José F. Fernández, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Feliciano Melara, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, sin carga ni derecho real, situados, el uno en el punto denominado "El Caracol" y el otro en el "Caulote" de esta jurisdicción, siendo los mojoneros y linderos y capacidad de ambos el primero de diez manzanas ó sean siete hectáreas, al Oriente linda con terreno de Pablo García y Jacinto Martínez, con una quebrada seca y piña de por medio; al Norte linda con terreno de Luis Miranda; camino del cantón "San Isidro" de por medio; al Poniente linda con terreno de Juan Cruz y Francisco Andrés, con palos de izote, pito y paños de por medio; y al Sur linda con terreno de Alejandro Ortiz, con quebrada seca de por medio. El otro terreno se compone de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, y lindando: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos del solicitante, con brotones de madre-cacno, una quebrada seca y otra de todo tiempo en los tres rumbos de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Carrillo, con zanja sagrada de por medio; estos terrenos los ha poseído durante más de diez años de buena fe. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á las diez de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | Salvador Miranda. | Andrés Padilla, Srío. 3

El infrascrito Alcalde accidental,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Julio Gómez, de cincuenta y cinco años de edad, casado, agricultor en menor escala y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno inculto que posee en esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas ó sean trececientas cincuenta áreas cuadradas; dicho terreno consta de los linderos siguientes: al Norte linda con terreno de don Segundo Anaya y Dionisia Bernal; al Poniente linda con terreno de la señora Prudencia Melara; al Sur linda con terrenos de Coronado y Biviana Guzmán; y al Poniente, con terrenos de Basilia de León y Petrona Bernal; el terreno carece de mojoneros y de cercas que lo aparten de los otros predios colindantes, y lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á la señora Simona Gómez, en la cantidad de cincuenta pesos, y ahora lo estima su dueño en cien pesos; el terreno re-

lacionado es predio dominante y no tiene ninguna carga ni derecho real ó proindivisión con el de otra persona y todos los colindantes son vecinos de esta población. Lo que se hace saber al público, para que los que se crean con derecho al enunciado terreno, se presenten dentro del término legal á hacer uso de su derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal accidental de Huizúcar, á las tres y media de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. | Juan Pérez M. | Victor E. Belloso, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores don Evaristo y doña Elena Ronderos, el primero agricultor y vecino de Nueva San Salvador, la segunda negociante, de este domicilio, ambos mayores de edad y solteros, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, calle de por medio con casa del General don Juan Cevallos de León, mide nueve metros; al Norte, con solares de los señores Ventura Rubio, Paula Barquero, Gregorio Montes y Jacinta Cornejo, midiendo ciento diez metros; al Poniente, con solares de los señores Paulino Landaverde, Leoncio Cribeño y Juan Landaverde, mide sesenta y cuatro metros; y al Sur, con solares de Margarito González ó Isabel Belloso, mide cien metros; que el predio es dominante y no sirviente; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubieron por herencia de su difunto padre Tomás Ronderos, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio; que en el terreno hay varias casas, de horcones, paredes de bajareque y cubiertas con tejas; que estiman el solar con todo y casas en la suma de setecientos pesos; que está cercado de paredes en dos rumbos y en los otros dos con alambre, y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de abril de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Tránsito Gaetán, Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Castro de Contreras, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa de tejas sobre paredes de adobe, construida en él, situados en el barrio "Las Flores", de esta ciudad, cuyos inmuebles miden ocho metros novecientos veintiocho milímetros de Oriente á Poniente, por veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de Norte á Sur, y tienen los linderos siguientes: al Norte, solar y casa de Valeriana Zaldivia, habiendo de por medio un trascorral de adobes de propiedad de la solicitante; al Oriente, solar y casa de don Pablo Barillas, teniendo una pared de adobe medianera de las dos casas; al Sur, calle de por medio, casa de don Medardo Jiménez; y al Poniente, calle de por medio, casa y solar de la sucesión de don Pedro Avolar y Mercedes Castro representada por Carmen, Trinidad y Socorro Castro. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Juan Opico, á las once y media de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | Leonardo Avelar. | Daniel Pacas, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Corado, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa mediana, cubierta de teja, sobre horcones, paredes de bajareque en el ubicada, que posee en el barrio de "Las Animas", de esta ciudad, que mide de longitud trece metros sesentecientos centímetros, y de latitud siete metros ochocientos centímetros, y linda todo el solar: al Oriente, veinte metros, con solar y casa de Julia Martínez, cerca de piedra de por medio; al Norte, diez metros treinta centímetros, calle de por medio, con solar y casa de Manuel Castro; al Poniente, veinte metros, también calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Bibiano Fajardo; y al Sur, diez metros cincuenta centímetros, con solar y casa de Jesús Conteno, cerca de piña de por medio. Dichos inmuebles los estima la peticionaria en quinientos pesos y los hubo por compra que hizo á Julia Martínez, de este vecindario; no tiene carga ni derechos reales, ni es predio dominante ni sirviente, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho en el fundo relacionado que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Mariana Figueroa Castro. | Gonzalo González, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Rubio, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de cuatro man-

zanas de extensión superficial, situado en los suburbios de esta población, que hubo por herencia de su difunto padre Dionisio Rubio y compra que hizo á Modesto López, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelo Guzmán, brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Agustín Rubio y Francisco Urrutia hijo, brotonal de por medio; al Poniente, con terrenos de Marcela de la Cruz y el mismo Agustín Rubio; y al Sur, con terreno de Francisco Urrutia padre, calle que conduce á Toncatepeque de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real á favor de persona alguna, ni es dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, á las diez de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. | Arturo Castro. | Rafael Moreira, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Rubio, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta villa, siendo el primero de cinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Julián Rubio y Francisco Urrutia hijo, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Mateo Hernández; al Poniente, con terrenos de Francisco Urrutia padre y Jesús López; y al Sur, con terreno de Salvador Rubio, calle de por medio y terreno de Marcela de la Cruz. Y el segundo terreno, de una manzana de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelo Guzmán, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Urrutia hijo, cerca de piña de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno de Julián Rubio. Los inmuebles descritos los hubo por herencia de su difunta madre Marta Ramos y compra que hizo á Antonio Alas, Aurelia Rubio y Modesto López. No tiene carga ni derecho real, ni son dominantes ni sirvientes, y los estima en la cantidad de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, á las diez de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. | Arturo Castro. | Rafael Moreira, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Josefina Quintanilla, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal de arada y monte de condiciones áridas que posee específicamente sin ninguna carga real situado en el cantón El Paraíso de Tosusuco, de esta jurisdicción; dicho terreno es de dos manzanas y un tercio de otra de extensión, de superficie plana y quebrada, que lo hubo por compra de su finada madre Florencia Baires, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Macedonia Palacios y de Anselmo Rodríguez, divididos del primero de un zanjón perteneciente al mismo terreno y del segundo por la quebrada de la Joyita; al Norte, con terrenos de Juan Abarea, Manuela Quintanilla y Pedro Abarea, limitados del primero por unos bordes desde la quebrada de la Joyita hasta un cerco de piña; del segundo por un cerco de piña; y del último por camino público vecinal; al Poniente, con terreno de Pedro Palacios, mediante el mismo camino; y al Sur, con terreno de Lucio Abarea y Macedonia Palacios, separados del primero por un cerco de piña y del segundo por un zanjón natural ó quebrada; y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las tres de la tarde del día treinta y uno de marzo de mil novecientos seis. | Pedro Ayala. | Andrés Arias, Srío. 3

Miguel Moreno, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Angel Reyes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en los suburbios de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante, midiendo por este lado ciento noventa y seis metros; al Norte, con una línea de don Higinio Flores, midiendo por este rumbo setenta y ocho metros; al Poniente, con el camino real que de esta población conduce á la ciudad de La Unión, midiendo por este lado ciento sesenta y cuatro metros; y al Sur, con posesiones de don Miguel Moreno, midiendo por este otro rumbo sesenta y cinco metros, siendo todos los colindantes de este vecindario. Dicho inmueble lo hubo por compra que le hizo á don Cesáreo Romano, sobreviviente y vecino de Concepción de Oriente, el que está cerendo por todos sus rumbos con cerca de piedra, piña y madera muerta, y lo estima en cincuenta pesos; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José, De.

partamento de La Unión, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. Miguel Moreno. Juan Ventura E., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Silverio y Victor Guevara, mayores de edad, labradores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "El Cortesal", de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Umanitán, como de veinticinco manzanas de capacidad equivalente á diez y siete hectáreas cincuenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Cortés Alvarado; al Norte, con terreno de la hacienda Gualeho, de propiedad de don Manuel Morafaya; al Poniente, con terreno de Natividad Portillo, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Cresencio Henríquez, zanjo de por medio. El terreno descrito lo hubieron por compra que hicieron á don Ezequiel Castañeda, y lo estiman en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuela, abril cuatro de mil novecientos seis. Miguel P. Vargas.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Jesús Flores, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, que posee de buena fé, como de cuatro manzanas y media de capacidad y sus linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante, quebrada de por medio y sucesión de Jacinto Aguirre; al Norte, con terreno de Alejandro Rodríguez, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Victoriana Flores. Que lo hubo por compra hecha á las señoras Francisca Quezada de Aguirre, Blanca Rosa de Aguirre y María Luisa de Escobar que aun viven: que no tiene carga real, número ni nombre conocido, lo estima en quinientos pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril cuatro de mil novecientos seis. Anselmo Torres h.—A. Guerrero, Srío.

Se hace saber: que unto esta Alcaldía se ha presentado don Benjamín Falla, solicitando título de propiedad de cuatro predios rústicos sitos en el cantón "Chuncuyo", de esta jurisdicción. El primer predio se compone de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con predios de Ignacio Nerio y Victoriana Artero, cerco de por medio; al Norte, con predio de Andrés Rincón, cerco propio de por medio; al Poniente, con terreno de Marcos Lino, cerco propio de por medio; y al Sur, con predios de Antonio Méndez ó Isabol Rosales, cerco propio de por medio. El segundo predio no compuesto de catorce áreas, de superficie plana y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Concepción Paredes; al Norte, con Ignacio Nerio y Cresencio Shunshat; al Poniente, con el mismo Nerio ó Isabel Rosales; y al Sur, con sucesión de Tránsito Nerio. El tercer predio se compone de veintiocho áreas y linda: al Oriente con terreno de la sucesión de Tránsito Méndez; al Norte, con terreno de la misma sucesión; al Poniente, con Victoriana Artero; y al Sur, con terreno de Ignacio Nerio. El cuarto predio, se compone de cuarenta y cinco áreas, veinte centímetros y linda: al Oriente, con predio de Timotea Arceval; al Norte, con sucesión de Tránsito Méndez; al Poniente, con predio de Ignacio Nerio; y al Sur, con predio de Rafael Avelar, teniendo sobre este predio servidumbre de tránsito por haberse comprado al colindante. Dichos inmuebles no contienen carga real ni derecho en proindivisión que pertenezca á otra persona, teniendo en posesión el solicitante, desde hace más de diez años sin interrupción de ninguna especie. Quien se crea perjudicado que ocurra á hacer uso de su derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal: Abuschapán, á cuatro de abril de mil novecientos seis. Fidel Velasco.

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Peña, de cincuenta años de edad, viudo, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Sur, mide siete metros trececientos diez milímetros, linda por este rumbo con casa del Hospicio de huérfanas, quedando calle en medio; por el Oriente, tiene veintitrés metros cincuentiocho milímetros, lindando con solar y casa de don Andrés Ramírez Chulo; por el Norte, seis metros ochocientos sesenta milímetros, linda con solar del Presbítero Juan de Dios Sandoval; y por el Occidente, mide veintitrés metros cincuentiocho milímetros y linda con casa y solar de propiedad del solicitante. El inmueble descrito lo estima el comparacionista en ciento cincuenta pesos, lo adquirió por compra que de

él hizo á Petronilo Córdova ya difunto, quien fue agricultor y de este vecindario; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni es dominante ni sirviente y está cercado con paredes de adobes, excepto por el rumbo Norte que tiene cerco de alambré; advirtiéndose que, en dicho solar hay construida una mediana de toja, paredes de adobe, que sirve de habitación; siendo todos los colindantes mencionados vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á cuatro y media de la tarde del día siete de abril de mil novecientos seis. S. Meléndez. P. Aguilar, Srío.

Esteban Morán, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó el señor Venancio Gálvez, mayor de edad y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno situado en el cantón "El Paraíso", de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Toribio Betancurt; al Poniente, con terrenos de Mariano Aguirre Figueroa y don Antonio Cáceres, camino de por medio; al Norte, con terreno de Gabina Gálvez; y al Sur, con finca de Mariano Aguirre Figueroa, callejón en medio. No es predio dominante ni sirviente; ni está en proindivisión con ninguna persona, no tiene carga ó derecho real que sea de otros y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho en tal inmueble que se presente dentro del término de ley. El terreno tiene dos y media manzanas equivalente á setenta áreas por manzana.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, á la una de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. Esteban Morán. Bonifacio Mejía, Srío.

Mariano Pignón Castro, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que se ha presentado el doctor Luis Barrantos, mandatorio general de doña Francisca Mendoza viuda de Durán, agricultora y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide de frente diez metros treinta milímetros por veinte metros novecientos milímetros, y linda: al Oriente, con solar de Carmen Arceval; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Francisco Trejo; al Poniente, con solar de Raimundo Portillo, antes de Bernabé Mazariego, calle en medio; y al Sur, con solar y casa de Juana Silicózar; habiendo adquirido el inmueble descrito por cesión de los derechos hereditarios de Benito Mendoza, en la herencia de Elena Durán y Angela Mendoza. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchupán, á las once de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. Mariano Pignón Castro. Gonzalo González, Srío.

Filiberto Avilés, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Pedro Díaz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa con su correspondiente solar situado en el cantón "El Arado", de esta jurisdicción; la casa, que es pajiza, mide seis metros novecientos ochentiocho milímetros de largo por cuatro metros cuatrocientos dieciséis milímetros de ancho, y el solar mide y linda: por el Oriente, con finca de Asunción Guzmán, camino de por medio, midiendo por este rumbo setenta metros veinticuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de Juan García, y mide cincuenta y cinco metros quinientos cuatro milímetros; al Poniente, con finca de Rosario Orellana, barranca de por medio, midiendo setenta metros doscientos veinticuatro milímetros; y al Sur, con finca de la misma Orellana, con la misma barranca de por medio, mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros. La casa y solar descritos los hubo por compra que hizo á Serapio Carloná. Se hace esta publicación para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Chalchupán, á las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis.

F. Ariles. Eleazar López, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Látin, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tierra fértil, sin cultivo ninguno, cercado de madera y la mayor parte mojonado, y linda: al Norte, con terreno de Matías León; al Oriente, con terreno del solicitante señor Látin; y al Poniente y Sur, con terreno de Jacinto Sanico. El terreno descrito está situado en el lugar denominado "Los Tunalillos", de esta jurisdicción, y se compone de setenta áreas; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izamal, á las tres de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. Juan Gutiérrez. Francisco Rodríguez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Davidson Hermanos, mayores de edad, comerciantes y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar y casa que poseen en el centro de esta villa, midiendo el solar de Oriente á Poniente cuarentidós metros sesenta centímetros, y de Sur á Norte treinta y tres metros sesenta centímetros; en el contorno de dicho solar se encuentra edificada una casa y mediana de toja sobre hornos, paredes de adobe y bajareque y sus linderos son: al Norte y Oriente, con casa y solar de propiedad de los señores Davidson; al Sur, con casa de doña Mercedes Salaverría de Castillo de por medio; y al Poniente, con casa del Banco Salvadoreño, calle de por medio. Los mojoneros que determinan el solar descrito son piedras sembradas en sus cuatro esquinas y las adquirieron por compra que hicieron á don Francisco Martínez Leiva. No es predio dominante ni sirviente y lo estiman en ocho mil pesos. Las personas que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á esta oficina á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las nueve de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. Santiago Salaverría.

F. M. Coa, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Francisca Garay, de cuarenticuatro años de edad, soltera, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de Umanitán, en cuyo solar tiene ubicada una casa de toja que mide diez metros ochocientos sesentiocho milímetros de frente, por diez metros treinta y tres milímetros de fondo, y el solar mide treinta y tres metros trescientos sesentiocho milímetros de frente, por treinta y tres metros veinticuatro milímetros de fondo, lindando la casa y solar: por el Oriente, con solar y casa de don José Ángel Castro, pared y cerco de madera de por medio; de propiedad de este; por el Norte, calle de por medio; con solar y casa de Manuel Jovel; por el Poniente, con solar de la sucesión de Francisco Luisa Sánchez; y por el Sur, cerco de palo pique de por medio, con solar del doctor Tomás Miguel Jovel, siendo todos los colindantes de este vecindario. Es predio dominante, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y si tiene el gravamen del alambrado público, habiendo adquirido el solar por compra que hizo á la señora Concepción Rodríguez de sesenta años de edad, de oficios domésticos, viuda, de este domicilio y que está viva, y la casa ha sido construida por la solicitante quien estima dicho inmueble en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Umanitán, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis.

León Penado. Sabán López, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Angela Ferrera, mayor de edad, oficios mujeres, del domicilio de Santa Ana, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente, situado en el cantón "Ilocotón" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cinco áreas de cabida, que linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Aguilar, camino en medio; al Norte, con terreno de Martín Contreras; al Poniente, con terreno de Felipe Dueñas; y al Sur, con el de Candelario Ferrera. Dicho inmueble está libre de cargas reales, sin ninguna servidumbre con derecho á otra persona y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á los siete días del mes de abril de mil novecientos seis.

V. Mancera. Max. Dueñas R., Srío.

Toribio Arana, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Sebastián Guerrero, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos que dice de buena fé poseer quieto y pacíficamente desde hace como diez y seis años, en el lugar denominado "El Zapicho", de esta jurisdicción, de superficie, partes quebradas y partes planas, de naturaleza rústica y de condiciones fértiles, cuya capacidad, linderos, mojoneros y cultivo, son los siguientes: el primer terreno se compone de doscientas noventa y cinco áreas ó sea ochocientos ochenta y cinco áreas, teniendo treinta áreas cultivadas con café cosechero en buen estado y la demás inculca, que linda: al Norte, con terrenos de don Carlos Morán, y tiene un árbol de amato en cada esquina hacia este rumbo; al Poniente, con terrenos del mismo don Carlos Morán y don Gregorio Artero, alambrado y barranca de por medio; al Oriente, con terrenos del referido Carlos Morán, y tiene un

cada esquina de este rumbo un árbol de amate; y al Sur, con posesiones de Encarnación Trejo y Enrique del mismo apellido, cercas de brotón de por medio. El segundo terreno tiene la extensión de treinta y cuatro tareas ó sean ciento dos áreas, cultivadas con café cosechero en buen estado; y linda al Norte, con terreno de don Gregorio Artero, cercas de alambre de por medio; al Oriente, con líneas del expresado señor Artero y Mariana del mismo apellido sucesivamente; camino que conduce al pueblo de Ataco de por medio; al Poniente, con potrero del referido señor Artero, cercas de alambre de por medio; y al Sur, con terreno y finca de la señora Mariana Artero y camino que conduce al aludido Ataco de por medio. No tienen los terrenos ninguna carga real ni servidumbre que le afecten; los colindantes señores Artero de este domicilio, y Morán y Trejo vecinos de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apacueca, á las once de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Toribio Arana. | Policarpo Sigüenza, Srío. Intó. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Aquilino Noyola, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar "Tachalito" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, equivalentes á ciento cuarenta áreas, cultivado en su mayor parte de café, con cercas de brotón; no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona, contiene una casa y un rancho de paja, y linda: al Oriente, con terreno de don Tomás Calvo, lo mismo que al Norte; al Poniente, con terreno de don Francisco Campos Tejeda, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Ana Gómez de Cálguu; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | Juan Gutiérrez. | Francisco Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Guadalupe Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Los Mungos" de esta jurisdicción, compuesto de doce y media manzanas, iguales á ochocientas setenta y cinco áreas de extensión superficial, inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de los señores Salvador Manca y Aniceto Sosa; al Norte, con terreno del mismo señor Sosa y sucesión de Rosa Morán; al Poniente, con terrenos de Julián Franco y Ramón Sosa; y al Sur, con terreno del mismo señor Franco; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, lo hubo por compra hecha á los señores Daniel Calderón y Faustina Mejía, mayores de edad y de este mismo vecindario, está cercado con alambre por todos sus rumbos y estima dicho inmueble en la suma de ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las diez de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. | S. I. Argüeta. | Jesús Ramírez, Srío. 3

Rafael Guevara, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico que posee en el punto llamado "La Ceibita" de esta jurisdicción, de la capacidad de nueve áreas de extensión, cultivado con árboles de café, situado entre las cercas de los terrenos de Lucio Ortiz y Lupario Morales, y linda: al Norte, con terreno de don Pablo Gómez, camino de por medio; al Oriente y Sur, con terreno de Lucio Ortiz y Lupario Morales; y al Poniente, con terreno del mismo señor Morales; siendo sus mojoneras cercas de metal por todos sus rumbos; que el inmueble mencionado lo hubo por compra que hizo á Esteban Reyes, mayor de edad, jornalero, de este domicilio y no tiene cargas ni derechos reales de ninguna clase. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Rafael Guevara. | Jesús A. Hernández, Srío. 3

El infrascrito Alcalde. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Torres de Castillo, mayor de edad, casada, de oficios de señora y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de una casa y solar urbano que posee en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, la cual es de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, teniendo de longitud ocho metros quinientos veinticuatro milímetros inclusive el corredor; al

solar en que está ubicada mide al Oriente diez y siete metros trescientos cuarenta y siete milímetros, y linda con casa de Dolores Amaya, que antes fue de Dolores Monge; al Norte tiene doce metros setecientos cuarenta y nueve milímetros, lindando con casa y solares de Leonidas Barriero, que antes fueron de Antonina Hernández y de la expresada Amaya; al Poniente mide quince metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con casa y solar del mismo Barriero, antes de la expresada Hernández; y al Sur, la misma extensión del Norte, y linda, calle de por medio, con casa de Lucía Sandoval y de Félix Alvarouga, que antes fueron respectivamente de Valentín Bermúdez y de Ignacia Avilés. En el interior del solar descrito hay dos ranchos de teja, el uno sobre paredes de bajareque y el otro en galera; dichos inmuebles los adquirió por compra el señor Pablo Bermúdez, de este vecindario, son predios dominantes y no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo los colindantes de este vecindario. Los inmuebles aludidos los estima en setecientos pesos. Quien se crea con derecho á la casa y solar en relación, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, á las once de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Pedro Angel. | José María E. Herrera, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor don Lucas Rodríguez, mayor de edad, soltero, tejedor, de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Faustina Martínez, midiendo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de Luis Montenegro, midiendo sesenta y cuatro metros trescientos setenta y dos milímetros; al Poniente, con casa y solar de José María Sabas, midiendo diez y siete metros quinientos cincuenta y siete milímetros; y al Sur, arenal de por medio, con solar y casa de Simón Vásquez, midiendo sesenta y cuatro metros trescientos setenta y dos milímetros; que el predio no es dominante ni sirviente; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubo por compra que hizo al señor Félix Alvarado, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, que lo estima en la suma de cien pesos, y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Tránsito Guetán, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hago saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Venancia Rivas, de este domicilio, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, teniendo el primero la capacidad de quinientas sesenta áreas y los siguientes linderos: al Oriente, terreno de Tiborcio Zavala; al Norte, terreno de Simón Alvarado; al Poniente, terreno de Eulalio Bolaños; y al Sur, terreno del mismo Bolaños, de Gregorio Castro y Tiborcio Zavala, mojoneras de piedra de por medio; en todos los rumbos; cuyo inmueble está situado en el cantón "Las Marias" de esta jurisdicción. El otro terreno, ubicado en el cantón "El Rincón", jurisdicción de Dolores, en el lugar denominado "Masamonta", de la capacidad de doscientas diez áreas, linda: al Oriente, tierras de la sucesión de José Perfecto Calles, una quebrada de por medio; al Norte, terreno de Manuel Guevara, separados por cercas de palo piñe; al Poniente, terreno de Cipriano Zavala, midiendo cercas de piña; y al Sur, terreno de la sucesión de José Calles, una zanja y mata de piña de por medio. Los inmuebles referidos, los hubo la solicitante por cesión que lo hizo su difunto esposo don Clemente Amaya. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del catorce de marzo de mil novecientos seis. | Leandro Echeverría. | J. A. Pino, Srío. 3

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiborcio Socorro Regalado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el cantón Ayuta de esta jurisdicción, estando compuesto el primero de una tarea de extensión ó sean cuatro áreas poco más ó menos y linda: al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno de Segunda Regalado; al Oriente, con el de Francisco Regalado; al Sur, con terreno de Emeterio Regalado; y al Poniente, con el de Lorenzo Regalado. El segundo terreno se compone de treinta áreas ó sean ciento cuarenta áreas poco más ó menos y linda: al Norte, con terreno de don Marcial Regalado, camino de por medio; al Oriente, con los de don Jorge y don Marcial Regalado; al Sur, con la orilla de la barranca de Ceniza; y

al Poniente, con el de don Lorenzo Regalado. Y el tercero se compone de veinte tareas ó sean ochentiseis áreas y media y linda: al Norte, con terreno de don Lorenzo Regalado; al Oriente, con terreno de don Eulalio Regalado; al Sur, con la barranca de Ceniza de por medio; y al Poniente, con el de Encarnación Colocho. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á treinta de marzo de mil novecientos seis. | S. Alcaide. | Zeferino Mayén, Srío. Intó. 3

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que el señor Manuel Ramos Pineda, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa paja, sitos en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con solar de la sucesión de la señora Natividad Toloza, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, con solar de Ignacio Vargas Coto, y mide quince metros ochocientos ochentiseis milímetros; al Poniente, con trascorral de la señora Margarita Mesa, y tiene la misma medida del Oriente, y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Valentín Vargas, con igual medida que al Norte. Se publica esta solicitud en cumplimiento de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | Juan A. Peña. | Pablo Méndez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Manuel Chínque, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado "La Plegada ó Cangujera", de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean sesenta áreas, de naturaleza seco, cultivado de zacate, árboles frutales y lo demás inculto, cercado de piña por sus cuatro rumbos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Simón Ajeat é Inés Pilió; al Norte, con terrenos de Manuel Rosas y Tomás Calasín; al Poniente, con terrenos de Manuel Ramón é Inés Masín, camino de por medio, y al Sur, con terreno de Jorge Noyola; sin carga real ni servidumbre alguna, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis. | Juan Gutiérrez. | Francisco Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor don Juan Pablo Arias, de cuarenta y cuatro años de edad, farmacéutico, de este vecindario, solicitando se extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta población, distrito y Departamento de San Miguel; el que mide de Oriente á Poniente veintiocho metros, y de Norte á Sur, veintiseis y medio metros y linda por el Oriente, con la plaza pública de esta población; al Norte, con solar y casa de Catarina Rodríguez; al Poniente, con solar y casa de don Santos Rodríguez; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Fidel Sambrano; en dicho solar está una casa de teja sobre horcones, en galera, de ocho varas de largo por siete de ancho; cuyo inmueble lo adquirió por concesión municipal y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Vicente Carballo. | Eusebio Pérez N., Srío. 3

Francisco Calvo, Gobernador político del Departamento.

Hago saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Justo Gómez, pidiendo se le mande extender el correspondiente título de propiedad de un terreno nacional que posee en el paraje denominado "Cera Sucie", jurisdicción de Tacuba, en este Departamento, terreno que se compone de ochenta manzanas ó sean cinco mil seiscientos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Rafael Morán, zanja "El Llanzo" de por medio; al Norte, con terreno de don Gabriel Aguirre, zanja "Gordiano" de por medio; al Sur, zanja "El Chino" de por medio, con terreno del doctor Adolfo Zelaya; y al Poniente, con terreno de don Gustavo Padilla. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, y que se halla cercado por todos sus rumbos con alambre espinado, que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Político Departamental: Ahuachapán, á tres de abril de mil novecientos seis. | Francisco Calvo. | J. Antonio Carnejo, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Olmos, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "El Salitre", Cantón Loma de

Alarcón de esta jurisdicción, y se compone de un cuadrado de ciento veinte varas por lado ó sean cien metros treinta y dos centímetros, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de María Josefa Salazar, representada por don Samuel Barra, camino en medio; al Sur y Oriente, con terrenos de la sucesión de Felipe Blanco, representada por Mariana y Francisca de esta apellido; al Poniente, con terreno de la sucesión de Luis Turcios, representada por Francisca Morán, siendo todas mayores de edad y de este domicilio. Este terreno tiene cercos de paja propia, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho de proindivisión con alguna persona. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. | C. Pinela R. | Celaura J. Solís. Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María del Rosario Granados, mayor de edad, soltera, vivandera y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que mide de Oriente á Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y de Sur á Norte, veintiocho metros, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, y linda dicho inmueble: al Norte, con casa y solar de Juan Pereira, calle de por medio; por el Poniente, con solar de Sabas Oliva, cerco de alambre de por medio de mi propiedad; al Oriente con casa y solar de Agustín Blandón, y al Sur con casa y solar del mismo Agustín Blandón. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo á Mónico Castillo, ya difunto, lo estima en la cantidad de doscientos pesos, no es predio dominante ni sirviente y no tiene ninguna carga ó derecho real, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las tres de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | Cesáreo López. | Daniel Coello. Srío. 3

Eulalio Alvarez, Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de cuarenta y dos metros de longitud, de Norte á Sur, y veintinueve metros de latitud de Oriente á Poniente, y linda por el Oriente con solar de Antonio Ramírez, por el Norte con el barranco del río de esta Villa, por el Poniente con solar de Emilio Benites y por el Sur calle de por medio con casa y solar de Basilio Guzmán y Cosma Vanegas Velázquez, en el cual está construido una casa de teja sobre arcones pared de Cajareque y la tubo por compra á don Juan Silverio Alvarez ya difunto, por la suma de cien pesos, siendo predio dominante sin carga ni derecho real no tiene proindivisión con ninguna otra persona. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Anapurós, á las nueve de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Eulalio Alvarez. | Policarpo García. Srío. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Indalecia Ponce, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace más de diez años y está situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y en él hay una casa-rancho y una manigua en construcción, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, linda con terreno de don Francisco Aguilar, calle real de por medio que conduce á la ciudad de Santa Tecla, y mide diecinueve metros sesentidós centímetros; al Oriente, con solar y casa de don Cleto Montalvo, calle real de por medio que conduce á Monserrate, y mide doce metros cuarenta centímetros; al Sur, linda con solar y casa de Manuel Cisneros, quebrada del Arrenal de por medio, y mide veinte metros cincuenta centímetros; y al Poniente, linda con la misma quebrada del Arrenal, y mide siete metros; que no es predio dominante ni sirviente, que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que lo estima en ciento cincuenta pesos, que los colindantes son de este domicilio, que lo hubo por donación que le hizo la Honorable Corporación Municipal, el año de 1895. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | J. Pujardo. | Tránsito Galdán. Srío. 3

Victoriano Ruiz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Samuel Cornejo Núñez ó Inés López de Núñez, solicitando en concepto de herederos y como representantes de la sucesión de Ladislao Núñez, título de propiedad de los bienes siguientes: Una casa

de ocho metros setentidós milímetros de largo por siete metros cincuenta y ocho milímetros de ancho, inclusive un corredor. Otra parte de media-agua de nueve metros treinta y cinco milímetros de largo por cuatro metros treinta y cinco milímetros de ancho. Una casa rancho que sirve para oficios de cocina, que mide ocho metros dieciocho milímetros de largo por cuatro metros de ancho; las casas son de teja, sobre arcones y paredes de bajareque, forman un solo cuerpo; y el solar en que están ubicadas mide: por el Oriente, veintidós metros sesentidós milímetros; al Poniente, mide veintidós metros veintidós milímetros; al Norte, mide veintidós metros veintidós milímetros; y al Sur, veintidós metros treinta y cinco milímetros; los siguientes inmuebles descritos lindan en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Agustín Gotuzo; al Poniente, solar de doña Socorro Castellanos, mediando cerco de piedras perteneciente á ambos colindantes; al Norte con casa y solar de don Mauricio Moardi, mediando un cerco de piedras perteneciente á Moardi; y al Sur, con casa y solar de don Benjamín Guadamuz. Los bienes descritos están situados en el centro de esta población, siendo de naturaleza urbana, no tiene ninguna carga real, y no son predios dominantes ni sirvientes; y los hubieron los solicitantes como herederos de don Ladislao Núñez, quien los adquirió á su vez, por compra del solar una parte á don Francisco Ochoa y la otra á doña Socorro Castellanos, siendo construidas por él las casas. Los solicitantes son mayores de edad y de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santiago de María, á las doce del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Victoriano Ruiz. | León Blandón. Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Ramos, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, que hace más de diez años en el lugar denominado Barranca de Culizate, hoy San José, compuesto de doce tareas ó sean treinta y tres áreas de extensión, y sus linderos son: a Norte, Oriente y Poniente, con cafetales de la sucesión de don Adolfo Coa y que en la actualidad la posee don Jesús Coa y soforita Emilia Coa; y al Sur, con cafetal de la sucesión de su difunto esposo Manuel Santos Natividad. El terreno descrito es de naturaleza fértil, y lo hubo por herencia de sus finados padres. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á manifestarlo con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las cinco de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. | Santiago Salaverria. | P. M. Coa. Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcela Ramos, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado de café, de siete tareas ó sean diecinueve áreas de extensión superficial, situado á inmediaciones de esta población en el lugar denominado Barranca de Culizate, hoy San José, y sus linderos son: al Norte, Oriente y Sur, con cafetales de sucesión del señor Manuel Santos Natividad; y al Poniente, con cafetales de la sucesión de don Adolfo Coa y que en la actualidad posee don Jesús Coa. El terreno descrito lo hubo la solicitante hace más de diez años, por herencia de sus finados padres. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las cuatro y media de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. | Santiago Salaverria. | P. M. Coa. Srío. 3

Ramón Trigueros Argúz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Ercilia Cuéllar, de veintidós años de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee pacíficamente en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, los cuales inmuebles estima en cien pesos, siendo las dimensiones de la casa: al frente seis metros noventa y ocho milímetros y de fondo con todo y corredor, siete metros trescientos veinticuatro milímetros; el solar mide de frente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, y de fondo, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y todo el fundo linda: al Norte, con solar y casa Matías Conrado; al Sur, con solar y casa de José Solidón; al Oriente, con casa y solar del finado Toribio Chávez, antes, y hoy de la sucesión del mismo Chávez; y al Poniente, calle de por medio, con solar de la finada Margarita Corón, antes, y hoy de la señora Juana Martínez de Paredes. Los inmuebles los adquirió por herencia de su finada madre Norberta Cuéllar, de oficios domésticos, y de este domici-

lio; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni está proindiviso, no es predio dominante ni sirviente, y los colindantes son de este domicilio, no tiene cercas ni mojones que marquen sus límites, solamente por los rumbos Norte y Oriente, que los divide cercas de paja. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. | R. Trigueros A. | Dionisio Escalante. Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Camilo Cerna, de sesentidós años de edad, agricultor, de esta domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado Los Bajillos de esta jurisdicción, compuesto como de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas poco más ó menos el cual está cultivado en parte de café, caña y árboles frutales, cercado por todos lados con cerco de alambre, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Cayetano Cuéllar, representada hoy por doña Julia Cobar, río de por medio; al Norte, con terreno de Anselmo Díaz, río y camino de por medio; al Poniente, con finca del mismo solicitante Emilio Cerna; y al Sur, con terreno de doña Mercedes Corón. El inmueble descrito lo hubo el señor Cerna, por compra que de él hizo á don Vicente Díaz, y lo estima en cuatrocientos pesos y no tiene carga ni derecho real á favor de ninguna persona; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día diez de abril de mil novecientos seis. | Leonardo Anclár. | Daniel Paez. Srío. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Higinio Artero, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos situos en el cantón de Chilipala de esta jurisdicción. El primero se compone de dos tareas de terreno de diez brazadas cada uno, plano, linda: al Oriente, con terreno de Vicenta Cisnal, cerco de piedra de la señora Cisnal, de por medio; al Norte, con predio del pareciente; al Poniente, con Domingo Molina, camino de por medio; y al Sur, con José Aquino, camino de por medio. El segundo se compone de veintiocho áreas, linda: al Oriente, con finca de Albino Ruiz, cerco propio de por medio; al Norte, con fundo de Aniceto Valiente, cerco de dicho señor de por medio; al Poniente, con el mismo señor Valiente, camino de por medio; y al Sur, con predio del pareciente, cuyos predios dico no tenerlos hipotecados, ni enajenados, ni tiene carga real que pertenezca á persona con quien esté proindiviso. En tal virtud invito á todas las personas que se crean con derecho á él, se presenten á esta oficina en el término de ley á deducir su derecho.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Almuchoacán, á las cuatro de la tarde del día nueve de abril de mil novecientos seis. | Pedro Morán. | M. Trinidad Sazo. Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado las señoras Ceferina ó Higinia Hernández, mayores de edad, casada la primera y soltera la segunda, potáteras, de este domicilio, solicitando por escrito se les extienda título de propiedad de un terreno rústico que poseen en el punto denominado Texizate de esta jurisdicción, el cual se compone de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, cultivado de café y otros árboles frutales, paja, caña y tular, y lo estima en mil pesos, y linda: al Norte, con terreno de Andrés Campos; al Sur, linda con terreno de Víctor Escobar; al Oriente, con terreno de Teresa Brito, río Papulnate de por medio; y al Poniente, con terrenos de don Abraham Guerra y Andrés Campos, cercado con cercas propias de brotón y alambre; no tiene carga ni derecho real que lo afecten, ni proindivisión ninguna, los colindantes son todos de este domicilio, y lo hubieron por herencia que á su defunción los dejó su finado padre Ignacio Hernández. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nabulzalco, á siete de abril de mil novecientos seis. | Serafio Galicia. | J. Delaón V. Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Vázquez, mayor de edad, casado, labrador y del domicilio del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Pilas, montañas de los Cocesmilos de aquella misma jurisdicción, como de la capacidad de cinco manzanas de extensión superficial, en cuyo terreno hay una casa de habitación ubicada, y sus linderos son: al Oriente, con posesiones de Felipe Reyes y Simón Huezco; al Norte, con posesión de Tomasa López; al Sur, con posesión de Visitación Sibrían; y al Poniente, con posesiones

de las señoras Carmen y Antonio Vázquez; todos los colindantes de aquel domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a catorce de abril de mil novecientos seis. | Andrés Rivera. | Manuel Orellana G., Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Abelardo Rómulo Arce, de veintidós años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en los arrabales del barrio del Calvario y al Sureste de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta misma, sin nombre ni número, cercado de paja por todos sus rumbos, con algunas siembras, teniendo de capacidad seis manzanas, ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, cuyo terreno es fértil, y sus linderos son: por el Oriente, camino de por medio, con finca de Pantaleón Cortés y de la sucesión de Raymundo Soriano; por el Norte, con finca de la sucesión de Lorenzo González; por el Poniente, camino y corriente del río El Molino de por medio, con terreno de Santiago Guzmán; y por el Sur, con terreno de la misma sucesión de Raymundo Soriano; siendo todos los colindantes de este vecindario, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Usulután, á las nueve de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | León Penado, | Sabas López, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Molina, de veinticuatro años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, el que mide de Oriente á Poniente, veinticuatro metros doce centímetros cuarenta y cuatro milímetros y de Sur á Norte, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Josefa Durán; al Norte, calle de por medio, con casas de las sucesiones de Ignacio Reyes, Juan Cañónquez y Jesús Perdomo; al Poniente, calle de por medio, con solar de Luciano Ponce; y al Sur, con solar de Pío Quinto Ayala y Dionisio Ponce; y lo hubo por compra que hizo á la señora Felipa Méndez, mayor de edad, soltera y de este mismo domicilio; el predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos seis. | N. Angulo-Figueroa. | Elíaso Miranda, Srío. 3

Angelmo Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Castro, de treinta años de edad, oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, y que adquirió por herencia de sus finados padres señores Marcelo Castro y Dolores Reyes, el cual tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, de Oriente á Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros, lindando con casa y solar de Simeón García, cerco y brotón de manitar, de propiedad del interesado; al Sur, de Oriente á Poniente, veintidós metros setecientos cincuenta milímetros y linda con casa del finado Trinidad Sánchez, hoy de propiedad de don Vicente Hidalgo, postado de por medio del solicitante; al Oriente, de Sur á Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros, lindando con casa de Alejandro Turcios y Baiyina de la O, calle de por medio; y al Poniente, de Norte á Sur, seis metros seiscientos ochenta milímetros y linda con solar de Arcadio Nieto, callejón de por medio; habiendo construido dentro de él, una casa de tejas, paredes de bajorque. El solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes vecinos de esta población. La persona que se crea con derecho á dicho predio, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, á veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Anselmo Castillo. | Ramón Mena, Srío. 3

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardino Argueta, mayor de edad, labrador, viudo y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano situado en el barrio Norte de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintisiete metros ochocientos sesentitrés milímetros, por cada uno de sus cuatro rumbos, lindante: al Oriente, con solar de Ma-

rino Romero; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Refugio Arteaga; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Antolín Segovia; y al Sur, con solar de Agustín Cruz. Dicho solar lo hubo por concesión municipal y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos cinco. | Atanacio Arévalo. | Emilio Brán, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Hedefonso Martínez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ó predio rústico que posee quieto y pacíficamente en el lugar denominado El Tablón de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de terreno plano, ineulto, pero de buena calidad para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Florencio Gervasio; al Norte, con el de don José Enrique Montes; al Sur, con terrenos de Eusebio y Venancio González; y al Poniente, con terrenos de Agavó Martínez y Nicolás González; todos los colindantes son de esta población. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á nueve de abril de mil novecientos seis. | Moisés Aguirre. | Gustavo Cornejo, Srío. 3

Sotero Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José de Jesús Reyes, mayor de edad, viudo, jornalero, originario y vecino de esta población, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica que posee de buena fe en el Plan de la Pila al Suroeste de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, compuesto de una manzana de capacidad, cercado de paja y madera muerta y sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Nicolás Reyes y solar y casa de Serapio Ramírez, camino de por medio, al Oriente, con terreno de Gregorio Reyes, al Sur, con terrenos de Pantaleón Rovira y Anastasio Zelayandía, y al Poniente, con terreno de la sucesión de Ignacio Rodríguez; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Sotero Rodríguez. | Domingo Vanegas, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace constar: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bartola Cueva, viuda, de oficio doméstica, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de un solar que hace más de treinta años que posee, teniendo poco más ó menos, como una manzana de extensión: acotado y cultivado con guineo y árboles frutales de larga vida, sin nombre y sin número, situado en el valle de Amapalita de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, lindando: por el Oriente, con terreno cercado de Manuel Zelayandía, y solar y casa de Balbino Hernández; por el Norte, con solar y casa de Aureliana Martínez; por el Poniente, con casa y solares de Luciano Flores y José Gil Cueva, camino que conduce al cerro de por medio, y por el Sur, con terreno del expresado Zelayandía y en el deseo de adquirir de propiedad, vengo á hacer la solicitud que dejo mencionada. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á treinta y uno de marzo de mil novecientos seis. | Sotero Rodríguez. | Domingo Vanegas, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Molara, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado "El Salitre", en jurisdicción de San Ignacio, como de una manzana de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con el río Superficial; al Norte, con José León Guevara; al Poniente, con terreno del mismo vendedor; y al Sur, con el mismo río Superficial. Todos los colindantes son de San Ignacio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á dos de abril de mil novecientos seis. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío. 3

Isabel Manzano, Alcalde Municipal de esta población,

por sí y por escrito la señora Erlinda Cortez, de treinta y ocho años de edad, viuda, oficio de su sexo, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee quieto y pacíficamente en el perímetro de esta población, que mide y linda así: al Oriente, veintidós metros, con solar de Felipa Parada; al Norte, treinta metros, con solar de

Nicolasa Castañeda; al Poniente, veintisiete metros, calle de por medio, con solar y casa de Alejandra Quintanilla; y al Sur, treinta metros calle intermedia con solar de Hipólita Herrera; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, estimando en cincuenta pesos, lo adquirió por compra que le hizo á Gertrudis Cortez, sobreviviente, vecina de Alegria. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ereguaniquín, marzo veintinueve de mil novecientos seis. | Isabel Manzano. | Abdón Martínez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Eulalia Jurado, de cincuenta y cinco años de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee hace más de diez años, al Norte de este pueblo, en el cual está ubicada una casa de paja y bajorque de mato varas de largo por cinco y media de ancho, cuyas dimensiones y linderos del solar son los siguientes: por el Oriente, con casa y solar de Bibián Rivas, y mide veintidós metros; al Norte, con solar de Pablo Romero, mide cincuenta y cuatro metros; al Poniente, con solar de Raymunda Rosa, mide diez metros; y por el Sur, calle de por medio, con solar de Cirilo Rivera y mide cincuenta y cuatro metros; no comprende el inmueble proindivisión con ninguna persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntase en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, marzo veintidós de mil novecientos seis. | Clemente Aguirre. | Nieves Acevedo, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Guadalupe Meléndez, viuda de Gómez, de cincuenta y siete años de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: por el Oriente, mide veintidós metros setenta centímetros y linda con solar de Pedro Cornejo; por el Norte, mide quince metros cincuenta centímetros y linda: calle de por medio, con casa del doctor don Aristides Bustamante; por el Poniente, mide veintinueve metros veinte centímetros y linda con casa y solar de la señorita Clotilde Campos; y por el Sur, mide quince metros cincuenta centímetros y linda con solar y casa de doña Luz Campos, todos de este vecindario; cuyo predio lo adquirió por herencia de su finada madre Manuela Meléndez, quien fue de oficio doméstica y de este domicilio, es dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Usulután, á las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sabas López, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Cipriano Blanco, mayor de edad, zapatero y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, lindantes: al Oriente, con solar de la sucesión de doña María Méndez; separados por un zanjón y cerco de brotones; y mide cuarenta y cinco metros cuatrocientos milímetros; al Norte, con casa y solar de Tomasa Lara, calle de por medio y mide veinticuatro metros doscientos milímetros; al Occidente, con casa y solares de Agapito Carpio y de don David Hernández, calle de por medio y mide veintidós metros ochocientos milímetros; y al Sur, con casa y solar de Salomé Palacios; divididos por brotones y mide veintidós metros setecientos cincuenta milímetros, es predio dominante y no sirviente y no tiene carga ni derecho real, estimándolo el solicitante en mil pesos. De un terreno de naturaleza rústica que perteneció á los ejidos de esta ciudad, que posee en el barrio del Calvario, el cual no tiene ninguna carga real y cuya capacidad es de una manzana y un cuarto, teniendo los linderos siguientes: al Oriente con casa del señor Salomé Palacios, la fuente 14 de julio y finca del doctor Alfonso Ruiz, separados por calle, zanjón y brotones; al Norte, con solares de don David Hernández y de José A. Pino, divididos por trascorro y cerca de paja; al Occidente, con solares de Juan Mendoza, Tiburcio Hernández, Rafael Abrego y Nicolás Suenz, cerezas de piñas y brotones de por medio, y al Sur, con terreno de don Felipe Bonilla, zanjón de por medio. Estos inmuebles los hubo por compra que hizo á don Natividad Umaña y herencia de su difunta hija Anita Blanco. El que se crea con derecho á estos inmuebles, que lo deduzca en el término de ley en esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á primero de abril de mil novecientos seis. | Teodoro Méndez. | Samuel Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Tejada, mayor de edad, talabartero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza rústica, la primera como de seis manzanas de extensión superficial, en el lugar denominado "Las Planas", de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Eusebia RIVERA; al Norte, con terreno de Julián Deras y Juan Cruz; al Poniente, con tierra de Concepción Ramírez; río de por medio; y al Sur, con terreno de Libarato Landaverde. La segunda, como de manzana y media, linda: al Oriente, con terreno de Jacob Campos; al Norte, con terreno de Jesús Ardón; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Arriaga; y al Sur, con terreno de Juliana Ramos. El tercero, como de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Isidro RIVERA; al Norte, con terreno de la sucesión de Timoteo Ochoa; al Poniente, con terreno de Jesús Ardón y Matías Rivera, río de por medio; y al Sur, con el mismo Ardón. Todos los colindantes son de este vecindario, menos Ardón, que es de Nueva Concepción. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, nueve de abril de mil novecientos seis. *Andrés Rivera. Manuel Orellana G., Srío. 3*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Simón Flores, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situados en los puntos llamados "Recotal" y "Aguacatal", en esta misma jurisdicción, de doce manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Visitación López; al Norte, con terreno de Pabán Chacón; al Poniente con terreno del mismo López y Chacón; y al Sur, el mismo López. La segunda, como de seis manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de José S. Hernández; al Norte, con terreno de Esteban Rivera, divididos por un mojón de piedras; al Poniente, con posesión de Atanasio Zelaya, camino de por medio, y Visitación López; y al Sur, con posesiones de José S. Hernández, divididos por un tronco de roble y guaje. Todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, 4 diez de abril de mil novecientos seis. *Andrés Rivera. Manuel Orellana G., Srío. 3*

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que el doctor don Maclovio Koldán, en concepto de apoderado de la señora Bernardina Somoza, ambos mayores de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando a favor de su comitente título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de José Angel Navas; al Poniente, también calle de por medio, con casa de la sucesión de José Ramírez; al Sur, con casa y solar de Balbina Calero; y al Oriente, con casa y solar que fue de María Mendoza, hoy de la misma Calero y de don Vicente Avendaño. Las dimensiones de dicho solar por los rumbos Norte y Sur, son diez y siete metros cincuenta y seis milímetros, y por el Oriente y Poniente, quince metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros, cuya solicitud se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal Zacatecoluca, 4 las dos de la tarde del día siete de abril de mil novecientos seis. *Juan A. Peña.—Pablo Méndez, Srío. 3*

Pablo Medina, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa López de Aguilar, de cincuenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en esta jurisdicción, de manzana y media de extensión, con una mediana de teja en galería de diez y ocho varas de largo, lindando el solar: al Norte, terreno de la sucesión de Jesús Anaya, representada por Manuel Aguilar y de Juana Granillo; al Sur, terrenos de José Antonio Cobos y Egenio Chica; al Oriente, terreno de Urbán Hernández, calle de por medio que conduce a Santiago Texmacuagón; y al Poniente, terrenos de Rafael Alfaro y Gertrudis Rojel. Este solar lo adquirió por compra a Jesús Anaya, ya difunto. Lo estima en trecentos pesos. No tiene carga de ninguna clase y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Hopango, 4 treinta de marzo de mil novecientos seis. *Pablo Medina.—Felipe H. Vázquez, Srío. 3*

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que se ha presentado por sí el señor Marcelino Batres Gálvez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población hacia la orilla Oriente, para edificar casa, el cual mide por dicho Oriente veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros, y linda por este rumbo con solar de la señora Luisa Ardón; por el Nor-

te, veintidós metros quinientos setenta y seis milímetros, y linda con solar de Antonino Cortés, calle de por medio que va para la quebrada del cerro; por el Poniente, también calle de por medio, linda con solares de Ignacia Cortés y sucesión de Segunda Solórzano, midiendo por este rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y por el Sur, tiene veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda con solar y casa de la señora Balbina Sánchez, mediando un calle que conduce a la posesión de la señora Luisa Ardón; siendo los colindantes todos de este vecindario. Dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio sirviente ni dominante, está mojonado con árboles y piedras sembradas, lo estima el solicitante en cincuenta pesos y lo hubo por compra que de él hizo a la señora Ventura Moya. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente a deducirlo legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejoba, 4 las once del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. *Jesús María Fuentes.—Elicio G. Mijango, Srío. 3*

Isabel Manzano, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Díaz, de veinticinco años de edad, soltera, oficio de su sexo, de este domicilio, solicitando se lo extienda título de propiedad de un predio urbano que posee quieto y pacíficamente en el perímetro de esta población, que mide por sus cuatro rumbos veinte metros, y linda como sigue: al Oriente, calle intermedia, con solar de Manuel Amaya; al Poniente, con solar y casa de Hipólita Herrera; al Norte, calle intermedia, con solar y casa de Felipa Parada; y al Sur, calle intermedia, con solar y casa de Ursula Yanes; en dicho solar está ubicada una casa de teja, sobre hociones, de cinco metros ochocientos dos milímetros de largo por cinco metros sesenta y cuatro milímetros de ancho inclusive el corredor; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, estimado en cien pesos; lo adquirió por donación que le hizo Rosenda Díaz, ya difunta, vecina de esta población. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Breguayquín, 4 cuatro de abril de mil novecientos seis. *Isabel Manzano.—Abdón Martínez, Srío. 3*

El infrascrito Alcalde Municipal depositario, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Penado, de cincuenta y dos años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de la Parroquia de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en cuyo solar tiene ubicada una casa de tejas, de esquina, siendo las dimensiones y linderos de dicho inmueble, los siguientes: por el Oriente mide quince metros, y linda con casa y solar de Ezequiel Cruz; por el Norte mide doce metros, y linda con casa y solar de Manuel Hernández; por el Poniente, mide quince metros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de Manuel Argueta; y por el Sur mide nueve metros, y linda, calle de por medio, con casa de don Carlos Meléndez; siendo los colindantes de este vecindario, excepto el señor Meléndez, que es de San Salvador; que dicho inmueble lo hubo por herencia de su tía Rafaela Penado, quien ya falleció y era de setenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, lo estima en quinientos pesos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, sólo tiene el gravamen del alumbrado público, está mojonado con palo-pique, y parol al lado de Cruz, a quien pertenece ésta. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, 4 las diez de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. *León Penado.—Sahab López, Srío. 3*

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Luciano Estrada, mayor de edad, procurador titulado, de este domicilio, como procurador de don Esteban Santos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de tres terrenos de naturaleza rústica. El primero de los terrenos situado en el valle de Ojo Blanco de esta jurisdicción, como de dos manzanas de medida superficial ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Víctor Melgar; al Poniente, con terrenos de don Esteban Santos; quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de la sucesión de Juan Díaz; y al Oriente, con terreno del señor Paulino Díaz; y sus linderos especiales son: comenzando de un árbol de carao en donde está un mojón de piedra el cual sirve de mojón esquinero con el terreno de Melgar, línea recta pasando por un árbol grueso de acituno hasta dar a otro árbol de madreño, de aquí cambiando de rumbo siguiendo el camino que conduce para la casa de Paulino Díaz, línea

recta a un árbol de papeto, y de aquí en línea recta a donde está un árbol de copinol y una raja pacha que sirve de mojón esquinero con terreno de la sucesión de Juan Díaz, de este mojón línea recta hacia el Poniente, hasta un árbol de maquiliagua que está en la orilla de la quebrada llamada El Guayabo, tomando esta aguas abajo hasta llegar a un mojón de piedra que está a la orilla de la misma quebrada, línea recta hasta llegar a donde se comenzó esta delimitación. El segundo terreno llamado también El Ojo Blanco, como de ocho manzanas de medida superficial ó sean quinientas sesenta áreas, situado en esta misma jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Clodomiro Navarro, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Nazario Menjivar, río de Guancora de por medio; al Poniente, con terreno de Timoteo Díaz, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Lázaro Díaz, camino real que conduce para San Isidro Labrador de por medio, y sus linderos especiales son: comenzando de un mojón que está a la orilla del río llamado Guancora y al pie de un árbol de cirón, línea recta a dar a otro mojón que está a la orilla de un plan donde existe un árbol de carao, de allí a otro mojón de piedra que está al pie de un árbol de carao y de esta línea recta hasta dar a otro mojón que está al pie de otro carao a la orilla del camino real que conduce para San Isidro Labrador hasta llegar a una zanjita que hay agua en el invierno, siguiendo esta zanjita abajo hasta encontrarse con el río Guancora, siguiendo este aguas arriba hasta llegar al mojón donde se comenzó. Y el tercer terreno como de cuarenta manzanas de medida superficial ó sean veintiocho hectáreas, situado en el lugar llamado Lomas del Papaturro, jurisdicción del pueblo de Los Ranchos, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de la hacienda de Guargila que perteneció a don Salomé Mens y hoy de don Esteban Santos, comenzando donde hay un mojón de piedra que está al lado de arriba del camino real que se dirige a Mercedes y sigue por la línea divisoria de dicha hacienda hasta llegar a un zanjón natural; al Poniente, con terrenos de don Serapio Recinos y Antonio Zamora, con el señor Recinos está dividido por una línea recta, y con Zamora, por el camino real que de Los Ranchos se dirige a esta ciudad, de por medio, hasta llegar a la punta de una zanjuela seca que baja al plan del Jecaro; al Poniente, con terreno de Isidro Monge, lindados por una zanjuelita seca, de por medio, hasta donde termina, y de allí línea recta hasta llegar a un mojón de piedras que está en un copetillo y sigue en línea recta hasta llegar al mojón donde se comenzó. El primero y segundo de los terrenos descritos los hubo el referido don Esteban Santos por compra que hizo al señor Paulino Díaz, y el tercero de los terrenos por compra a los señores Dolores Henríquez, Dionisia Guardado, Crescencio Henríquez y Félix Guardado. Si alguno se creyere con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, 4 las tres de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. *Eduardo A. Burgos.—Elicio Serrano, Srío. 3*

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Aguirre Perdameo, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, el cual es de naturaleza rústica y propio para diferentes plantaciones, y está situado en el lugar llamado "Las Tres Ceibas" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, próximamente; es dominante y sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por compra que de él hizo a Francisco y Domingo Rojas, de este domicilio, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Calixto Pineda, cerco de alambre en medio; al Norte, terreno de Juan Isidro Aguirre, alambrado en medio; al Poniente, terreno de don Simón Magaña, alambrado en medio; y al Sur, terreno de Antonio García Avallar, alambrado en medio. Con excepción del señor Magaña, que es de Ahuachapán, todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tacuba, marzo veintiocho de mil novecientos seis. *José A. Martínez.—Eduardo Gómez, Srío. 3*

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Basurto, vecina de San Salvador, solicitando un nombre propio, y casa-rancho de tejas edificadas en un solar urbano y casa-rancho de tejas edificadas en él, situadas en el centro de esta villa, teniendo el solar los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, casa y solar de don Julio Monge, midiendo trece metros; al Norte, solar de don Antonio Rodríguez, en seis metros cuarenta centímetros; al Poniente, solar y casa de Sebastiana Landoa, en doce metros ochenta centímetros; y al Sur, casa de don Braulio Iraheta, calle de por medio, con cinco metros treinta centímetros, sirviendo de mojones esquineros piedras enterradas al efecto; cuyo inmueble lo adquirió por compra a Felicitas Sidesa, ya difunta y que fue de este domicilio; lo posee libre de todo gravamen, servidumbre y carga ó derecho real, no siendo predio dominante ni sirviente,

y lo estima en ochenta pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, presentese á deducirlo dentro del término de quince días.
Alcaldía Municipal: Villa de Mejicanos, á las once de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. | Segundo Colacho. | Juan Francisco Luna, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia,
Hace saber: que ante esta Juzgado se ha presentado el señor Celorino Alfaro, de cuarenta y tres años de edad, jornalero, casado, vecino del valle de Azacualpa de esta jurisdicción, solicitando título suplementario de un terreno de tres y media manzanas de capacidad ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas, de naturaleza rústica, situado en el valle expresado, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Apolonio García, cerca de pía de por medio; al Norte con terreno de Juan López, dividiendo un barranco natural; al Poniente, con terreno de Inés Flores, mediando cerro de zanjo y pía; y al Sur, con terreno de Reyes Torres, camino vecinal que una los valles de Azacualpa y Petrero de por medio. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término y forma legal.
Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | T. O. Martínez, Srío. 3

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal de esta ciudad.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Garsy, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace más de veinte años posee pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el barrio del Calvario de esta población, Distrito de Jucaupa y Departamento de Usulután, el cual tiene por dimensiones y linderos: los siguientes: al Norte, diez y nueve metros, y linda con solar y casa de Federico Perdomo, trascorral de adobe de por medio; al Sur, tres metros quinientos milímetros, lindando con una calle que conduce á la ciudad de Usulután; al Oriente, quince metros y linda con la plaza del Calvario, calle de por medio; y al Occidente, quince metros quinientos milímetros, lindando con línea de don Manuel Zelaya Iglesias, camino de por medio; cuyo precio lo adquirió por compra que hizo al señor Vidal Cruz. Las personas que se crean con derecho á él, que se presenten con sus comprobantes dentro del término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucaupa, á las diez días de abril de mil novecientos seis.
Enrique Gálvez. Ramón Mesa, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Morejón, de cincuentitrés años de edad, casado, labrador y vecino de la población de San Rafael, solicitando título de un terreno de naturaleza urbana que posee en el radio de la población de su domicilio, sin número, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es sirviente ni dominante y lo hubo por compra á Isidoro Morejón, por la cantidad de cincuenta pesos, y sus linderos son: al Oriente, medio ciento treinta y cinco metros, lindando con casa y solares de Adolfo Carreaguirre y Felipa Gómez de Campos, cerca de pía de por medio; al Norte, mide setenta y cinco metros, con casa y solar de Patricia Martínez de Estrada, cerca de pía de por medio; al Poniente, mide ciento sesenta metros, con solar y huatal de Simona Campos y Juan José Corón, callejón de por medio; y al Sur, con huatal de Francisco Amaya, midiendo noventa metros, cerca de pía de por medio y todos los colindantes son vecinos del pueblo de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril siete de mil novecientos seis.
A. Torres h. A. Guerrero, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Díaz, solicitando á su nombre título de propiedad de un solar que posee en el centro de este pueblo, hacia el barrio del Calvario, el que mide y linda: al Oriente, quince metros, con solar y casa de Agustín Mendoza; al Norte, con solar y casa de Bartolo González; al Poniente, con solar y casa de Pascual Aponcio, calle de por medio, teniendo por estos rumbos la misma medida anterior; y al Sur, diez y siete metros, con solar y casa de Simón de la Rosa, la persona que se crea perjudicada, que lo manifieste dentro del término de ley.
Alcaldía Municipal: Tacuba, abril cinco de mil novecientos seis. | Gregorio López. | E. Gómez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Morejón, de cincuentitrés años de edad, casado, labrador y vecino de la población de San Rafael, solicitando título de un terreno de naturaleza urbana que posee en el radio de la población de su domicilio, sin número, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es sirviente ni dominante y lo hubo por compra á Isidoro Morejón, por la cantidad de cincuenta pesos, y sus linderos son: al Oriente, medio ciento treinta y cinco metros, lindando con casa y solares de Adolfo Carreaguirre y Felipa Gómez de Campos, cerca de pía de por medio; al Norte, mide setenta y cinco metros, con casa y solar de Patricia Martínez de Estrada, cerca de pía de por medio; al Poniente, mide ciento sesenta metros, con solar y huatal de Simona Campos y Juan José Corón, callejón de por medio; y al Sur, con huatal de Francisco Amaya, midiendo noventa metros, cerca de pía de por medio y todos los colindantes son vecinos del pueblo de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril siete de mil novecientos seis.
A. Torres h. A. Guerrero, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Díaz, solicitando á su nombre título de propiedad de un solar que posee en el centro de este pueblo, hacia el barrio del Calvario, el que mide y linda: al Oriente, quince metros, con solar y casa de Agustín Mendoza; al Norte, con solar y casa de Bartolo González; al Poniente, con solar y casa de Pascual Aponcio, calle de por medio, teniendo por estos rumbos la misma medida anterior; y al Sur, diez y siete metros, con solar y casa de Simón de la Rosa, la persona que se crea perjudicada, que lo manifieste dentro del término de ley.
Alcaldía Municipal: Tacuba, abril cinco de mil novecientos seis. | Gregorio López. | E. Gómez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Santana Rodríguez, solicitando título por sí, de un terreno rústico situado en el lugar denominado "El Limoncillo", de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, que hubo por compra á la señora Balbina Hernández, que aun vive; perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en trescientos pesos

y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Eduvigis Romero, zanja de por medio del solicitante; al Norte, finca de Encarnación Cortés, camino de por medio; al Poniente, con fincas de Remigio Zelaya y de don Victoriano Flores, quebrada y cerro de pía; de por medio; y al Sur, con huatal de la sucesión de Eusebio Gómez, camino de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario con excepción del señor don Victoriano Flores, que es de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.
Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril nueve de mil novecientos seis.
A. Torres h. A. Guerrero, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado la señorita Dolina Rivas, solicitando á su propio nombre título de un predio de naturaleza rústica, que posee en el centro de este pueblo, y mide y linda: al Oriente, quince metros, con solar de Marcelo Avolar, calle de por medio; al Poniente, once metros, con solar de Juan Monterrosa; al Norte, cuarenta metros, con solares de Francisco Alvarez, Francisco Javier y Francisco Rivas, calle de por medio; y al Sur, la misma medida anterior, con solar de Victoriano Aguirre, barranco de por medio. La persona que se crea perjudicada, que lo manifieste en el término legal.
Alcaldía Municipal: Tacuba, abril nueve de mil novecientos seis. | Gregorio López. | E. Gómez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Revelo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el interior de esta población, el que mide y linda: al Norte, mide cuarenta y cuatro metros, quinientos milímetros, y linda con casa y solar de Gregoria Barrera; al Oriente, mide veintidós metros setecientos sesenta milímetros, y linda, calle de por medio, con casa de Francisco Reyes y trascorral del Presbítero Ramón Soler y Valls; al Sur, mide cincuenta metros setecientos sesenta milímetros, y linda con casa y solares de Ceferina Martínez y Gregoria Villegas; y al Occidente, mide quince metros trescientos sesenta milímetros, y linda con solar de Albino Rodríguez; en este predio hay construidas dos casas de teja, sobre horcones una, paredes de adobe, que mide de largo seis metros novecientos sesenta milímetros por siete metros novecientos treinta milímetros de ancho inclusive un corredor que tiene al Norte; y la otra es paredes de bajareque y mide de largo diez metros setecientos cincuenta milímetros por ocho metros cuatrocientos sesenta milímetros de ancho, inclusive un corredor que tiene al Oriente; predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo hubo por compra que hizo á Jacinta Merino y Celestino Figueroa, y lo estima en seiscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, á las dos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | Juan F. Espinosa. | Ignacio P. Elena, Srío. 1

Apollar Alas, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Coronada Méndez Ponce de Encobar, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano que de buena fe posee en esta población, situado al Sudoeste de la misma; lo hubo por compra que hizo á la señora Dionisia Guevara, quien falleció abintestado en esta población, lindando: al Oriente, con solar de la solicitante, midiendo por este rumbo, diecisiete metros; al Norte, con solares de los señores Coronado de Jesús y Eusebio Jirón, midiendo por este rumbo, en línea quebrada, teniendo la una parte cinco metros y la otra treinta y uno, que hacen la suma de treinta y seis metros; al Poniente, zanjón de por medio, con solar de la señora Jesús Murcia, midiendo por este rumbo diecisiete metros; y al Sur, linda con solares de los señores Guadalupe Romero y Petrona Orellana, midiendo por este rumbo, en línea curva, una parte nueve metros, otra doce y la otra trece metros, que hacen la suma de treinta y cuatro metros. El inmueble descrito está libre de servidumbre, carga ó derecho real y lo estima en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con los comprobantes legales dentro del término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal del Ducce Nombre de María, autores de abril de mil novecientos seis. — Apollar Alas. | Octaviano Paredes, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Norberto Escalante, mayor de edad, soldador, carpintero y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, tercera Avenida Norte de por medio, con solar del

Coronel Marcos Cañas, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, linda con casa de Estanislao García; y mide quince metros ochocientos ochentidós milímetros; al Poniente, linda con solar de Salvador García, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; y al Sur, linda con casa de Esteban Rivera; y mide ocho metros ochocientos ochentidós milímetros; que el predio no es dominante ni sirviente, que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubo por compra que hizo al señor Policarpo Martínez, quien fue mayor de edad, tejedor y vecino de Nueva San Salvador; que lo estima en la suma de doscientos pesos; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.
Alcaldía Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Eusebio Ríos, Pro-Srío.

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Leonor, de cuarentidós años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto llamado Las Delicias, de esta jurisdicción, capaz de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de terreno árido, limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terrenos de Andrés, Adela, Longino y Valentín Guzmán, mediando un cerro de pía; al Norte, con terreno de Servando Guzmán; al Poniente, con predio municipal y Anselmo Gracia, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Mucedonio Quintanilla, quebrada de La Coiba de por medio; cuyo terreno no está en proindivisión ni tiene carga real; en el cual está ubicada una casa de teja de siete metros de ancho, con su corredor, y lo estima en cincuenta pesos; sus colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á las inmuebles, que se presente á esta oficina dentro del término de ley, con sus documentos respectivos.
Librado en la Alcaldía Municipal de El Palmar, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis. | Domingo González. | Cipriano Mendoza, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Carina Vázquez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón de Las Pías de aquella misma jurisdicción, como de la capacidad de siete manzanas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con posesión de Simón Ineco y Felipe Reyes; al Norte, con posesión de Dionisio Jirón; al Sur, con posesión de Visitación Sibrán y Celestino Landaverde; y al Poniente, con posesión de Antonio Vázquez; todos los colindantes, de aquella población. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las diez de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. | Andrés Rivera. | Manuel Orellana G., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que el señor Nazario Canales, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno que posee como dueño en el cantón Las Aradas de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, más ó menos, el cual terreno perteneció á los de la extinguida comunidad de El Volcán; no tiene ninguna carga ni derecho real; y linda: al Norte, con finca del señor Julián Enamorado; al Poniente, con la de Florencia Piedra; al Oriente, con finca de Vicente Albanés; y al Sur, con la de Lidra Juárez, camino de por medio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.
Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | E. Aguilar, Srío. 1

Manuel A. Larraznaga, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Ortiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que provia los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, de catere metros ciento doce milímetros de frente, por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo, y linda: al Norte, con casa y solar de doña Ana Salguero de Zaldivia y señorita Luz Zaldivia; al Sur, con solar y casa de don Angel Guirón; al Oriente, con solar de la sucesión de don Antonio Arvalo, representada por la señora Trinidad Cuéllar; y al Poniente, calle de por medio, con solar de la señora Sebastiana Reales. El solar descrito no tiene ningún gravamen ni carga real constituida á favor de otra persona, y lo estima la señora Ortiz en la cantidad de cien pesos, quien lo hubo por compra á la señora Apolonia Hernández. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente á esta Al-

cañía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. | M. A. Larreyruaga. | Próspero Pineda, Srío. 1

Salvador García Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana de León, de cuarenta y seis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que contiene dos casas puzias, situada en el Barrio Grande de esta población, que ostenta en ochenta pesos, no siendo predio dominante, ni sirviendo, no tiene carga ó derecho real ni proindivisión con ninguna persona, teniendo por dimensiones y linderos: al Oriente, con casa y solar del señor Macario García, mide por este lado quince metros, cuatrocientos ochentidós milímetros, mediando unos mojoneros de piedra; al Norte, con casa y solar de Eusebio Trujillo, mide catorce metros, seiscientos treinta milímetros, calle nueva de por medio; al Poniente, con casa y solar de Feliciano de Paz, mide trece metros, quinientos cincuentidós milímetros, mediando mojoneros de piedra; y al Sur, con casa y solar de Albina Belloso, mide quince metros, cuatrocientos cincuenta milímetros, mediando mojoneros de piedra; el solar y casas descritas las hubo por compra que hizo á la señora Leona Tolosa, ya difunta, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las tres de la tarde del día nuevo de abril de mil novecientos seis. | Salvador García B. | Leandro Martínez Reyes, Srío. 1

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Victoriano Corea, mayor de edad, casado, albañil y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y una casa que posee de buena fe en el Barrio de Mejiancos de esta ciudad; el solar mide de frente cuatro metros ochenta milímetros, y de fondo veinte metros novecientos milímetros; en este solar hay construida una casa cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, que mide de frente lo mismo que el solar, y de ancho con todo y corredor, siete metros ciento seis milímetros, y linda: al Norte, con casa y solar de Julián, Pablo y Santiago García; al Sur, con casa y solar de Clara Pérez; al Oriente, con casa de María Soto, calle de por medio; y al Poniente, con solar de Matilde Osorio. El solar y casa descritos los adquirió por compra á Agapito Menéndez, mayor de edad, herrero, de este vecindario y que aun vivo, no es predio dominante ni sirviendo, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no tiene mojoneros que marquen sus límites y los colindantes son de este domicilio; estimando ambos inmuebles en cien pesos. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, abril dieciocho de mil novecientos seis. | R. Trigueros A. | Víctor H. Villacorta, Srío. Intó. 1

Alejandro Beltrán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ambrosio Gutiérrez, mayor de edad, labrador, solicitando título supletorio de tres porciones de terrenos rústicos situados en esta jurisdicción. El primero, de cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, mediando un camino real y el río de Tizapa, con terrenos de Pilar Rosa y Andrés Escobar; al Norte y Poniente, con terrenos de Pilar Rosa, mediando brotoneros; y al Sur, con terrenos de la sucesión del finado Luis Rosa y Eduardo Hernández, mediando brotoneros y cercas de piña; El segundo, de doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Desideria Gutiérrez, mediando brotoneros; al Norte, con terrenos de Román y Paz Hernández, brotoneros de por medio; al Poniente, con terrenos de Paula Juárez y Lorenzo Gutiérrez, brotoneros de por medio; y al Sur, con terrenos de Félix y Lorenzo Gutiérrez, mediando brotoneros. El tercero, de ciento cuarenta áreas, y linda por el Oriente, río de Tizapa de por medio, con terreno de Tránsito González; al Norte, con terreno de José María Hernández, mediando brotoneros; al Poniente, con el de Hilario Juárez, mediando una peña; y al Sur, con terreno de Paz Hernández, mediando brotoneros. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra dentro del término de ley á deducirlos.

Dado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, á las once de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos seis. | Alejandro Beltrán. | Dámaso Sánchez, Srío. 1

Manuel A. Larreyruaga, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Hernández, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Las Granadillas de esta jurisdicción, solicitando que previos los trámites establecidos

por el Decreto Legislativo de 27 de marzo de 1897, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas de extensión, que posee en el referido cantón, y que linda: al Oriente, con terreno del doctor Manuel Sol, río de por medio; al Norte, con terreno de Florencia López; al Poniente, con terreno de Paz Martínez; y al Sur, con terreno de Urbana Hernández. El terreno descrito no tiene ningún gravamen, y lo hubo el citado Tomás Hernández, por herencia de su finada abuela Matea Burgos y Hernández. Quien se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | M. A. Larreyruaga. | Próspero Pineda, Srío. 1

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado María de los Angeles Mancía López, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, situado en el barrio de Mejiancos de esta ciudad, que mide de Norte á Sur, al lado Poniente, diez metros dos centímetros; al mismo rumbo, al lado Oriente, siete metros treinta y cinco centímetros, y de Oriente á Poniente, treinta metros cuarenta y nueve centímetros, y linda: al Oriente, con propiedad de Victoriano Escobar, cerco de alambre de por medio que sirve de mojón; al Norte, con propiedad de Isidoro Ortiz, pared y cerco de piña que sirve de mojón; al Poniente, con propiedad de Rafaela Sarcón y del Banco Salvadoreño, calle de por medio; y al Sur, con casa de don Jesús Choto, pared y cerco de alambre que sirve de mojón. En este solar hay construido un rancho de teja en mal estado, de siete metros cuarenta centímetros de largo, y contiene, además, un pozo de sacra agua; lo adquirió por compra á Rosalío Ibarra, jornalero, Bernabé Ibarra, carpintero, Eduardo y Catalina Ibarra, de oficios domésticos; todos de este domicilio y que están vivos; lo estima en cien pesos; es predio sirviendo; no tiene derecho ni carga real á favor de otra persona, y los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Ramón Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srío. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que la señora Jesús Gómez, de cuarenta y seis años, de oficios domésticos, vecina del cantón Cerro Colorado de esta jurisdicción, solicita título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón expresado, como de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Sinesio Gómez y Máxima Mejía, cerco de piña y brotón de caoba de por medio hasta llegar á un árbol de tomate; al Norte, con terreno del mismo Sinesio Gómez, zanja y cerco de piña de por medio de la compareciente; al Poniente, con terreno del repetido Sinesio Gómez, zanja, cerco de piña y brotón de por medio; y al Sur, con terrenos de Josefa Flores y Simón Abarca, mediando zanja y cerco de piedra. Lo adquirió por compra á su difunto padre Román Gómez, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Tiene como mejoras una casa de teja que sirve de habitación y está cultivado de árboles frutales; lo estima en quinientos pesos ó colonos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Nohac, á las dos de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. | Toribio Gallego. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado ante esta oficina la señora Teresa Esquivel, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta villa, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta misma población, que hubo por herencia de su difunta madre Juana Esquivel, que mide: al Oriente, veinte metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda con solar y casa de Vicente Molina, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros novecientos diez milímetros, lindando con solar y casa de Valentín Colorado, cerco de por medio; al Norte, veintidós metros setecientos noventa y seis milímetros, lindando con solar y casa de Eusebio Peña, cerco de por medio; y al Sur, once metros ciento cuarenta milímetros, lindando con casa y solar de Fernando Salazar, calle de por medio. En este solar está construida una casa de tejas, paredes de bajareque, que tiene nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Libertad, á

las nueve de la mañana del día veinte y uno de abril de mil novecientos seis. | Feliciano Lezama. | J. Abelardo Escobar, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Fermín Rayona, Abogado, del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, el cual es de naturaleza fértil, como de doscientas ochenta áreas de extensión, con un ojo de agua en el centro, atravesado por el río Cobapa, cultivado con zacate del barco, caña de azúcar, café y árboles frutales, sin carga real ni sirviendo, que llama La Cascada; lo estima en ochocientos pesos, situada en Cobapa de esta jurisdicción, comprendido en las líneas y linderos siguientes: partiendo de una piedra que está en la margen izquierda del río y á la orilla del camino que del Terrero conduce á Hopango, corre aguas abajo pasando al Norte de una gran piedra y un zacatal que están en la vega del río, llevando al Norte, terreno de María Medrano, hasta una quebrada que desemboca en el río antes de que éste se precipite en un gran salto ó cascada; en esta quebrada cambia la línea hacia el Norte, aguas arriba, llevando al Poniente, el terreno de Félix Vázquez y siguiendo un brotonero de madre cacao y pito, se dirige al Norte, pasando detrás de un rancho de paja que le pertenece y llega á otro pito grueso de donde cambia al Sur, por el propio brotonero, hasta encontrar otra quebrada, y sigue aguas abajo hasta el río, llevando por estos dos últimos rumbos al propio terreno de Félix Vázquez; de la desembocadura de esta quebrada cambia la línea aguas arriba del río, llevando al Sur, de este rumbo, terreno de Felicitana Ramírez hasta el salto ó cascada; en este punto la línea atraviesa el río y en el punto en que la margen opuesta hace ángulo con una quebrada de agua, se encuentra un árbol de pito; mojón esquintero y yendo hacia el Sur, aguas arriba de esta quebrada, de por medio, lleva al Oriente, el terreno de la referida Felicitana Ramírez, hasta el nacimiento de la quebrada, y continuando con el mismo rumbo Sur, llevando el mismo terreno de la Ramírez al Oriente, con camino de por medio, encuentra un gran árbol de jobo, que antes fue un pito; mojón esquintero, cambia hacia el Poniente, siguiendo un antiguo cerco ó mojonero de jobos, pitos y madres cacao, llevando al Sur, el terreno de Valentín Ramírez hasta el punto en donde el mojonero cambió al Norte, llevando al Poniente, el terreno de Juana Ramírez, hasta el río, el cual atraviesa la línea y encuentra en la margen opuesta ó sea á la izquierda, y como á cuatro varas al Norte, la piedra, primer punto de partida, cerrando así el perímetro del terreno. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Juan Martel. | Anselmo Guzmán, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Pablo y Teroncio de Jesús Concepción, ambos mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, las cuales están situadas al Oriente de esta población, compuestas: el primero de dos manzanas, y el segundo, de tres manzanas, equivalentes las cinco manzanas á tres hectáreas y cincuenta áreas; el primero está limitado: por el Oriente, con terrenos del doctor Juan Francisco López Ayala; por el Norte, con zacatales de don Juan B. Courtade; y por el Poniente y Sur, con terrenos que fueron de don Benito Ramírez, hoy del mismo señor Courtade. El segundo terreno, situado en el Valle de Amapalita de esta jurisdicción, linda: por el Oriente, con huata de la sucesión de Silverio Villatoro; al Norte, con terrenos de la propiedad del doctor Francisco Espinal; al Poniente, con terrenos de don Luis Vallo; y al Sur, con huata de la sucesión de Silverio Villatoro; siendo los colindantes todos de este vecindario; los inmuebles descritos están con sus correspondientes cercas, no tienen carga, número, ni derecho real, ni hay proindivisión con ninguna persona; lo han adquirido por herencia de su difunto padre Balbino Luna. La persona que se crea con derecho á los citados inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. | Benjamín Altamirano. | Vicente Alemán, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de marzo próximo pasado, á las diez de la mañana, se ha declarado heredero del señor don Ignacio Mendoza, vecino que fue de la villa de El Progreso, al señor Apolinario Magaña, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Petrona Juárez, por sí y

on representación de sus menores hijas legítimas María Margarita y Luisa Mendoza y de Francisca Mondragón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo C., Srío. 3

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera la señora Josefina Jerónima García, en los bienes de la sucesión de Pío Quinto Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | A. J. Castellanos. | Rafael Peraza, Srío. 3

Regino Romero, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de veintisiete del corriente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que por testamento dejó la difunta Concepción Muñoz su nieta legítima Juana Antonia López, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, conforme á la ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jocoro, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | Regino Romero. | Ezequiel Rivas, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado á la señora María González, heredera abintestato en la sucesión de su difunto esposo Dionisio García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srío. 3

Avilino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de fecha veintisiete del mes en curso, se declaró heredera del difunto doctor Carlos Federico Valenzuela á sus hermanas legítimas señoritas María Isabel Valenzuela y doña Emilia Valenzuela de Mena, por sí y en concepto de cesionarias de los derechos hereditarios que en la sucesión intestada del expresado difunto correspondían á sus hermanas doña Cristina Valenzuela de Quiñero y don Salvador Valenzuela. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Avilino Castellanos. | Daniel M. Zavaleta, Srío. 3

Tomás Sánchez, Juez de Paz de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente mes, han sido declarados herederos de la sucesión del finado señor Estanislao Meléndez, sus hijos legítimos José Onofre, Claro, Josefina, María y Francisca Meléndez, y sus nietos Jesús, Catarina, y Jacinta Portillo; Marcial, Petronita Segunda, Manuel Antonio, Benilda Reyes y Carlos Meléndez, estos tres últimos representados por su madre legítima Dominga Quezada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Idelfonso, á las dos de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos seis. | Tomás Sánchez. | J. Anaya, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, á las diez y media de la mañana, ha sido declarada yacente la herencia de la señora María Onofre Arriaga y en consecuencia, se ha nombrado á don Carlos Ana Mora, curador de dicha herencia, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del mes en curso, se ha declarado á la señora Marcela Mojica de López, heredera de sus finados padres Lázaro Mojica y Florencia López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srío. 3

Avilino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del mes corriente, se ha declarado herederos testamentarios del difunto don José Yallo, á las señoras don

Francisco, don Alejandro y señoritas Carmen y Basilia, los cuatro de apellido Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Ana, á las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Avilino Castellanos. | Daniel M. Zavaleta, Srío. 3

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto proveído el día veinte del corriente mes, han sido declarados herederos del difunto Silverio Argueta, sus hijos legítimos Anastacio, Juan Tomás, Carlos Alfonso, María Hermógenes, Magdalena, María Florinda é Isabel Argueta, los cinco últimos representados por su curador Juan Tomás Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y media de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Est. Hernández, Srío. 1. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente, ha sido declarada heredera universal abintestato del finado doctor don Antonio Navarro su cónyuge sobreviviente doña Concepción Moreno de Navarro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, como apoderado de los señores Venancio Rodas y María Emiliama de León, aceptando la herencia de don Doroteo Rodas; y por auto proveído el diecisiete del corriente, se tuvo por aceptada dicha herencia y se nombró á los señores Rodas y de León, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades que la Ley concede á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la expresada herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. A. Estupinán, Srío. 3

Se hace saber: que por auto de fecha ocho del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Anselmo Aquino, vecino que fue de la ciudad de Izalco, por parte de la señora Guillermina González, como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían á las señoras Elisa Aquino y Rafaela Vega, ésta por sí y como representante legal de sus hijos menores Mirtala, Sofía, Dolores y Mercedes, los cuatro de apellido Aquino; y se ha nombrado á la aceptante señora González, interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho á la misma herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Erasmo Cárcamo C., Srío. Esp. 3

Alberto Idelfonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Aylarado, como apoderado del señor Clemente González, aceptando la herencia de su esposa Adela Romero; y se ha nombrado á dicho aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis.—A. L. Castellanos. | Vicente Uribe, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Santiago Hornández, aceptando la herencia que á su defunción dejó don León del mismo apellido, siendo aquel hijo legítimo de éste; y en consecuencia, se ha nombrado al aceptante señor Hornández, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del

día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Apolinario, Abel, Toribia y Petrona de Jesús Mutozo, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Sotero Mutozo, padre legítimo de ellas; y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 3

El Suscrito Juez,

Hace saber: que por decreto de las diez y media de la mañana del día cuatro del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Rafael Lozano, por parte de sus hijos legítimos Sixto, Julián y Francisco del mismo apellido, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo Srío. 3

Atanacio Pineda Galán, Juez lo de la Instancia accidental de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, apoderado general de don Manuel Barraza Marín, aceptando la herencia del señor Lázaro Vela Doño, en virtud de ser el expresado señor Barraza Marín, cesionario de los derechos hereditarios de Carlota Cañas y do Manuel, Antonio y Matías Vela Cañas, esposa é hijos legítimos de Lázaro Vela Doño; en consecuencia, se nombró interinamente al señor Barraza Marín, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | A. Pineda G. | J. A. Estupinán, Srío. 3

Samuel Cárdenas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Valentina Espinal, aceptando la herencia de su difunto esposo Simón Rodríguez; y se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, ocurran á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas h. | J. Eusebio Hernández, Srío. Int. 3

Samuel Cárdenas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Anselma Romano, aceptando la herencia de su difunto esposo Pablo Martínez; y se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, ocurran á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas h. | J. Eusebio Hernández, Srío. Int. 3

Esteban Alfaro, Juez primero de Paz de esta Villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Rosa Hernández Herrera, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Marguaito Murcia; y por auto fecha veintiocho del corriente, se á nombrado á la presentada administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Arceña, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Esteban Alfaro. | Felipe Anaya, Srío. Int. 3

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Santiago y José Concepción Vásquez, aceptando la herencia del finado Andrés Vásquez, en concepto de hijos legítimos; y por auto fecha de ayer, se ha nombrado á los expresados señores Vásquez, administradores y representantes de la sucesión, con

las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la sucesión, que se presente a este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazan, San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos cinco. | *Alejandro Cerritos*. | *J. Eslo, Hernández*, Srío Int. 3

Se hace saber: que por decreto de las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señora María Sánchez, por sí y como representante legal de sus menores hijos: Beñilda de Jesús, Manuel Antonio, María Guadalupe, Angela del Tránsito y Asunción del Tránsito, todas de apellido Meléndez, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Antonio Meléndez, vecino que fue de la Villa de Armenia; y se ha nombrado a la señora Sánchez, interinamente administradora y representante de la referida sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho a la misma herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil, Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Plutarco Ruiz*. | *Porfirio Montalvo V.*, 3

El infrascrito Juez,
Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Rosalía Orellana, Paulino Bernardo de Jesús, Juan Vicente, Bartolo, Juan Santiago, Juan Francisco y María Eugenia, todos de apellido Chávez, manifestando que aceptan la herencia en la sucesión del difunto Eustaquio Chávez, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos; y se ha nombrado a los presentados interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | *Ricardo Adán Funes*. | *S. Solórzano*, Srío. 3

El infrascrito Juez,
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Sixto Barrios, como apoderado de doña Angela Zavala de Zelayandia, aceptando la herencia que a su defunción dejó el doctor Manuel de Jesús Arturo Macay; y se ha nombrado a la señora Zavala de Zelayandia, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srío. 3

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diecisiete de enero del corriente año, se ha tenido por presentado por medio de su apoderado doctor Antonio Ramón Lagos, a don Miguel Arévalo, aceptando la herencia de Darío Roberto González ó Darío Roberto, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden a Tomás Roberto, como hermana legítima del causante de la herencia, y por no haber dejado éste ni ascendientes ni descendientes legítimos ni cónyuges sobrevivientes; y al efecto, se le ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*. | *Rafael Villalla*, Srío. 3

El infrascrito Juez,
Hace saber: que con fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de la señora María del Carmen Melgar, la herencia de su señor madre Lucía Vaide; aceptación que hizo por medio de su apoderado doctor Antonio Ramón Lagos; y se ha nombrado a ésta, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*. | *Rafael Villalla*, Srío. 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las tres de la tarde del día veinticuatro de los corrientes, se ha tenido a los señores Teresa Melgar de Asmitia y Tomás Asmitia, por presentados por medio de su apoderado doctor Antonio Ramón Lagos, aceptando la herencia que a su defunción dejó el señor Francisco Asmitia, esposo de la primera y padre del segundo; y se ha nombrado a los aceptantes adminis-

tradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*. | *Rafael Villalla*, Srío. 3

Se hace saber: que por decreto del treinta y uno de marzo último, a las once de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Belisario González, vecino que fue de Izalco, por parte de sus hermanas legítimas Eugenia Beatriz y Rodrigo Alberto, los dos de apellido González, y vecinos del mismo Izalco, a quienes se han nombrado interinamente administradores y representantes de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita a los que se crea con derecho a la misma herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis. — *Plutarco Ruiz*. | *Porfirio Montalvo*, Srío. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor César Cierra, como apoderado de don José Raúl Villavicencio, éste en concepto de representante de su esposa doña María Julia Aguilar de Villavicencio, menor de edad, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes. Un solar situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, lindante: al Norte, con la calle que conduce a la oficina de la Luz Eléctrica; y casa y solar de don Leopoldo Avila, en una extensión de cuarenta y nueve metros setenta y cinco centímetros; al Sur, con casa de los señores Juan Hernández, Flavio Pineda, Manuel Montoya, Leopoldo Rabbó, Lucio Avalos y María Julia Aguilar, 7a. calle Oriente, de por medio, teniendo por este rumbo ciento cuarenta metros; al Oriente, con terreno de la Compañía de la Luz Eléctrica, en una extensión como de ochocientos metros; y al Poniente, callejón de por medio, con casas de los señores Juan Hernández, Manuel Guerrero y Segundo González Sandoval y sucesión de Anastasio Cortez, en una extensión como de setenta y ocho metros veintisiete centímetros en otra línea. En el solar descrito hay dos ranchos de feja, uno de veintidós metros quince centímetros de largo por once metros cinco centímetros de ancho, inclusive el corredor y el otro de once metros treinticinco centímetros de ancho, por once metros noventa centímetros de largo. Otro solar situado en el mismo barrio, lindante: al Oriente, casa y solar de don Eduardo Palomo, en una extensión de cuarenta metros setenta y cinco centímetros; al Norte, casa y solar de don Sebastián Manzano y mide veintiocho metros quince centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa que fue de don Antonio Arriaza y mide veintidós metros noventa centímetros; y al Sur, 8a. calle Oriente de por medio, con el solar que se acaba de describir y mide veinticuatro metros treinta y cinco centímetros. Otro solar situado en el mismo barrio, lindante: al Norte, 7a. calle Oriente, de por medio, con el solar primeramente descrito, de propiedad de doña María Julia Aguilar de Villavicencio; y mide cincuenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros; al Oriente, con solar de la Compañía de la Luz Eléctrica, en una extensión de tres metros; al Sur, con solares de los señores Antonio y Ramón Castellanos y mide cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros; y al Poniente, que termina en punta, linda con solar de Luis Avalos. Otro solar situado en el barrio de San José de esta capital, que se compone de dos porciones: la primera, con una casita de teja que está construida en toda la línea de la calle, cuyas dimensiones y linderos del solar son: de frente cuatro metros seis centímetros y de fondo, veintinueve metros treinta y nueve centímetros; al Oriente, linda con solar que fue de los señores Pérez y Párraga y hoy de la Plazuela de San José; al Poniente, casa y solar de Trinidad Navas; al Norte, con la otra porción de solar, y al Sur, calle de por medio, con casa que fue de José María Martínez, hoy de don Carlos Meléndez. La otra porción de solar de que se ha hecho mérito, consta de diecisiete metros de ancho de Oriente a Poniente y de cincuenta y cinco metros setenta y cinco centímetros de largo de Norte a Sur, lindante: al Oriente, casa y solar de Doroteo Saravia; al Poniente, con casa y solar de Jesús Gil; al Norte, con casa y solar de Serafín Cañas; y al Sur, con la porción antes descrita y la plazuela referida. Y un terreno, rústico situado en jurisdicción del pueblo de San Sebastián, lindante: al Poniente, calle real de por medio, con terreno de Domingo Calb, Bárbara Hernández de Alfaro y Carmen Mera y mide ciento diecisiete metros cuarenta centímetros; al Norte, con terreno de la sucesión del Dr. Zaldívar, mide veinticinco metros novecientos seis milímetros; al Oriente, calle del Ferro-carril de por

medio, con terreno de Basilio Montalvo y Benito Hernández y mide ciento veintidós metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Julián Seiva y mide treinta y siete metros sesenta y cinco milímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Barja*. | *José López*, Srío. 3

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada y a solicitud del doctor don Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de doña Tránsito Rodríguez de Gutiérrez, ésta como representante legal de sus menores hijos Julia de Jesús, María del Carmen, María Concepción, Luis Lisandro y Vicente todos de apellido Gutiérrez, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una línea de café situada en el punto denominado "Plan Grande" jurisdicción de Jucupá, como de ciento cuarenta áreas de capacidad, como con ocho mil árboles de café en fructificación, lindante: al Oriente, con terreno de Nieves Portillo, quedando en la esquina al lado Norte, un pequeño derrumbe y en la otra esquina al lado Sur, un salto; al Norte, con terreno de Rosendo Iglesias; al Poniente, linda con la cúpula del Volcán; y al Sur, con terreno del señor Gerónimo Zelaya, loma de la mata de caña y quebrada de por medio. Otro terreno rústico de doscientos veintiocho áreas de capacidad, situado en "El Tigre" de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con huatales de la sucesión de León Mejía; al Norte, con huatales de Juan Esteban Mejía, brotón y zanjo de por medio; al Poniente, con huatal de Marcelo Campos; y al Sur, con terreno del mismo Juan Esteban Mejía, ó Higinia y Santiago Urrutia. Dos porciones de terreno rústico, situadas en el punto "Plan Grande" jurisdicción de Santa Elena, siendo el primero de tres hectáreas de treinta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Antonio Lozano, quebrada en medio; al Norte, con terreno de Anacleto Díaz, también quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Luis Parada, Santos y Catarino García; y al Sur, con terreno de Balbino Díaz. El segundo terreno mide cuatro hectáreas veinte áreas y linda: al Oriente, con terreno de Luis Parada, Santos y Catarino García; al Norte, con terreno de Nicanor Borilla; al Poniente, con terreno de Anacleto Díaz y Luis Parada; y al Sur, con terreno de Tomás Avalos, inclusive una casa rancho de teja con sus corredores y mide dieciocho varas de Norte a Sur, por doce varas de Oriente a Poniente. Tres huatales situados en el punto "El Zapote" jurisdicción de Tecapán, teniendo los tres inmuebles como sesentidós manzanas de extensión aproximadamente, cultivadas dos de ellos con nueve mil árboles de café de varias edades, uno en fructificación y otros no cosecheros, en mal estado y el otro en donde está situado, hay un rancho pajizo en mal estado, contenido además tres mil árboles de café de mayor edad; dichos huatales, el primero linda: al Oriente, con huatal de Crisóstomo Funes, quebrada de "El Canal" de por medio; al Norte, con la falda del cerro de "El Taburete"; al Poniente, con monte inculto; y camino de por medio; y al Sur, con montes de Jeronimas Arévalo. El segundo huatal, linda: al Oriente, con huatal de Matías Ayula, camino de por medio; al Norte, con montaña inculta y camino del Arenal de por medio; al Poniente, con monte inculto, camino de por medio; y al Sur, con huatal del mismo Arévalo. El tercer huatal, linda: al Oriente, con huatales de Reyes Rivas; al Norte, con solar de Andrés Claros; al Poniente, con huatal del mismo Rivas; y al Sur, con huatal de Inés Rivas. Otro terreno situado en jurisdicción del mismo Tecapán, como de tres hectáreas y media de capacidad, cultivado como con cuatro mil árboles de café, lindante: al Oriente, con terreno de Crescencio Noroado, camino de por medio de Manuel Ayula, Lucas Claros; al Norte, con terreno de Manuel Ayula, cerco de brotón de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Claros; y al Sur, con terreno de Pablo y Brígido Claros, camino de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *R. A. Funes*. | *S. Solórzano*, Srío. 2

EXCITATIVA

El Alcalde Municipal, de orden del Ayuntamiento, excita a todos los vecinos de esta Capital, para que el día tres de mayo próximo celebren la Fiesta de los Árboles, sembrando en sus patios y fincas una cantidad de árboles según la amplitud de cada patio. Los árboles serán suministrados por esta Alcaldía y la Junta Central de Agricultura, al ser solicitados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, abril 25 de 1906.
2 *J. Fajardo*. | *Eusebio Ríos*, Pro-Srío.
San Salvador.—Imprenta Nacional.